

MEMORIA



PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1886

POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Dr. D. EDUARDO WILDE

TOMO I

TEXTO Y ANEXOS DE JUSTICIA Y CULTO



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA

1886

JUSTICIA

AL HONORABLE CONGRESO DE 1886

V. H. verá seguramente en las páginas que siguen una repetición de lo consignado en Memorias anteriores, una reproducción de las mismas exigencias, demostraciones y solicitudes al lado de nuevos pedidos y de nuevos reclamos.

Comprenderá V. H. lo penoso que me es copiar una vez mas lo que he dicho cada año al abrirse vuestras sesiones desde que me hallo á cargo del Ministerio de Justicia, y, mas aun, copiar lo que han dicho mis dignos predecesores con mejores conceptos que yo, aunque con igual suerte. Pero un deber imperioso me obliga, me fuerza á repetirme, porque las causas que motivaron mis no interrumpidas manifestaciones subsisten en todo su apojío, pues V. H. no ha creído llegado el caso de atenderlas.

Debo insistir ante todo en el reclamo relativo al despacho de los Códigos. V. H. sabe que si no los sanciona á libro cerrado, no serán sancionados jamás. Lo ocurrido respecto á algunos de ellos el año pasado es una nueva esperiencia que viene á dar validéz á esa idea.

Hay en todos los cuerpos colegiados y en todas las épocas, grupos mas ó menos grandes de miembros perfectamente intencionados que obstruyen, sin querer, la expedición de los asuntos, poniendo para su tramitación una cantidad de escrúpulo sin duda alguna legal y susceptible de la explicación mas correcta, que dá por resultado una inevitable paralización.

Tratándose del asunto que me ocupa en este momento, los grupos legalmente bien intencionados de las Cámaras y, desgraciadamente, escrupulosos, llegarán quizá á repetir el argumento secular contra mi proposición, de que no es conveniente sancionar, sin revisión previa, leyes tan trascendentales, plagadas quizá de defectos.

Tal argumento ha sido ya contestado y no se mira ahora por los que entienden algo de los procedimientos parlamentarios sino como un argumento obstruccionista. Pero los que lo reproducen son incommovibles en su terreno y no admiten que precisamente porque los proyectos tienen ó pueden tener defectos, es necesario sancionarlos, si se quiere corregirlos, pues para reformar una cosa es necesario que la cosa exista;—y un código no existe como ley mientras no es sancionado y no será jamás sancionado si se espera que á fuerza de revisiones resulte una obra perfecta. Los obstruccionistas no se convencerán jamás de que la ley mas detestable puede convertirse en la mas perfecta, en el menor tiempo, con tal que sea sometida á la experiencia y la sociedad, chocando con los defectos, insoportables por que son efectivos ya que son leyes, se vea en la forzosa necesidad de borrarlos.

Por causa de ese argumento, que debía figurar entre los enseres de la arqueología parlamentaria, no tenemos, por ejemplo, Código Penal. Hace muchos años que fue presentado un proyecto; V. H. no lo encontró bueno. Las

diversas administraciones lo hicieron revisar; los nuevos proyectos han debido parecer menos aceptables á juzgar por las consecuencias y ahora, por fin, tras de tantas revisiones, hay muchos abogados que piensan que V. H. haria bien en sancionar el primer proyecto y poner en Perdidas y Ganancias los miles de pesos pagados por honorarios á las comisiones revisoras, sin contar el tiempo perdido.

Sostengo que un código no puede ser hecho sino por un autor, es decir por una ó varias personas que tengan la misma concepcion de la obra, el mismo plan y el mismo objetivo.

Por lo tanto, la revision de un trabajo de esa especie por una comision de la Cámara ó de fuera de ella, solo por casualidad puede dar buen resultado, siendo fácil de comprender cómo la imposibilidad en que se hallan los correctores de penetrar el espíritu del autor, su plan y su sistema, opone una muralla insalvable á toda labor atinada, eficaz y provechosa.

Sin darse cuenta de estas dificultades los que proponen la revision de Códigos por quien no es el autor, incurren en un error semejante al de aquellos que presentan á un pintor una fotografia y pretenden obtener un retrato exacto de la persona que el pintor no conoce, supliendo la falta de las impresiones subjetivas del artista, con los datos que suministran los que conocieron al original, para que reforme, de acuerdo con la variante de cada recien venido, el color, el tamaño y la forma de las facciones, tantas veces cuantas aparece un nuevo interesado en que el retrato salga perfecto.

Insisto, pues, ante V. H., en mi empeño de que los Códigos y demas leyes que afectan á la administracion de justicia sean sancionados en la forma que indico y que

se halla contenida en un proyecto de ley que el P. E. tuvo el honor de someteros el año próximo pasado.

Si así lo hace V. H. me atrevo á sostener que si la Administracion actual es recordada con elojio por los grandes adelantos que en ella se han verificado, uno de los actos mas dignos de encomio será la sancion que solicito, con la que se dotará al pais de las leyes necesarias para su definitiva organizacion.

No puedo menos que reclamar esa sancion en el presente periodo lejislativo como un justo tributo al empeño del actual Presidente que, próximo á dejar el mando, veria con placer la aceptacion de las reformas propuestas por sus antecesores y las que durante su gobierno han sido proyectadas.

Cúmpleme por lo tanto recordar á V. H. esos proyectos.

Ellos son:

El Código Penal.

El Código de Minería.

Las reformas al Código de Comercio, de las que hace parte el proyecto relativo á las quiebras.

La ley de colonia penal y cárcel de penados en Tierra del Fuego.

La reforma de la ley de organizacion de los tribunales de la capital.

El Código de procedimientos en materia civil.

La ley de juicio por jurados ó procedimientos en materia criminal.

La autorizacion para erejir una cárcel correccional y de detenidos.

Nadie puede poner en duda la necesidad de dictar esas leyes.

Por su falta, la administracion de justicia es deficiente y defectuosa á tal grado que los mas grandes intereses sociales sufren grave detrimento, como podrá comprobarlo

V. H. revisando los documentos emanados de nuestros tribunales.

El P. E. como colegislador ha sido laborioso como consta de lo que dejo espresado, ha llenado cumplidamente su deber en el límite de sus facultades y de sus aptitudes; toca á V. H. completar la obra prestando su atención á tan importante asunto.

La justicia federal ha llenado su mision durante el año trascurrido, como en los anteriores.

He dicho y lo repito, que á la justicia federal debe el pais en gran parte su organizacion; pero ella no ha llenado del todo su tarea porque su constitucion y sus medios son incompletos. Con este motivo, recuerdo á V. H. el constante reclamo del P. E. durante todas las administraciones, para obtener la reforma de la ley de justicia federal, ley á la que el pais debe muchos adelantos, pero que en la actualidad es deficiente.

Ella debe ser reformada no solo en la parte referente á la organizacion de los tribunales federales, sino tambien en los procedimientos que ella establece.

Se hace necesario descargar á la Corte Suprema de un trabajo excesivo, creando las Cortes de Distrito de que he hablado en todas mis Memorias y reglamentando los casos de apelacion, de manera que solo vayan á la Suprema Corte aquellos de puro derecho y dejando los demás á los tribunales inferiores. De este modo la tarea de la Corte Suprema, seria compatible con su alta dignidad y la justicia federal seria mas espédita. Sobre este asunto encontrará V. H. insertado en los Anexos un proyecto rescientemente presentado al Congreso de los Estados-Unidos y que

puede aprovecharse, en cierto modo, al tratarse de las reformas que requiere nuestra organizacion judicial.

Proclamaba en mi Memoria de 1884, estensamente, el valor de las decisiones de la Suprema Corte y los beneficios que ellas habian producido al pais, atribuyéndoles un carácter de altura y dignidad que les daba autoridad y señalándo como causa concurrente las calidades personales de los dignatarios que servian en tan alto puesto. Recordaba con ese motivo que jamás la pasion política habia entrado en sus fallos y formulaba el deseo de que en lo futuro sucediera lo mismo. Toca á V. H. juzgar si mis deseos han sido cumplidos y tiene para ello como datos para formar su juicio los procedimientos que la Corte ha usado en el presente año con motivo de los asuntos que le han sido sometidos, referentes á la conducta de diversos funcionarios en materia electoral.

Es la primera vez que los tribunales federales han actuado de un modo significativo en tales asuntos. No me toca juzgar si lo han hecho con toda la imparcialidad y serenidad que el pais tiene derecho de exigir. Sus actos han sido discutidos por la prensa y por los partidos en lucha y los elojios y las censuras á la conducta de los jueces cuentan por mitad, en el balance de los datos para formar un criterio independiente.

Pero cualquiera que sea la idea que se forme de los medios y fines en el proceder de los jueces y los móviles á que la pasion política ó la serena imparcialidad atribuya á ese proceder, resalta un hecho claro é incontrovertible, un acontecimiento, diré, que será recordado con elojio para la administracion actual; el de ser esta la primera vez que los partidos han hecho uso del recurso judicial que la ley ponía en su mano para reclamar sus derechos electorales y esta tambien la vez primera que los jueces se han sentido movidos á dar á esos reclamos una importancia efectiva.

No oscurece el mérito de este verdadero progreso en la práctica de nuestras instituciones, ni siquiera la consideracion que los litigantes no favorecidos y aun los imparciales podian hacer, respecto á la causa de esa actividad inusitada en nuestros tribunales en materia electoral. Admitase si se quiere que esa actividad haya sido producida por condiciones personales de los jueces y por su colocacion en los partidos militantes, atribuyéndola á la pasion política en accion; no por eso dejará de reconocerse que esta novedad de la injerencia legal de los jueces en asuntos electorales, es un adelanto y un motivo de satisfaccion para el gobierno presente, que vé jerminal en una nueva forma la simiente de la libertad, protegida por el respeto á las autoridades judiciales en el ejercicio de sus augustas funciones, aun cuando no cuenten para imponerse con otra fuerza que la que emana del prestigio de la ley.

Aun no ha sido integrada la Suprema Corte de Justicia de la Nación despues del fallecimiento de su digno Ministro, el Dr. D. Saturnino M. Laspiur

Como V. H., el Poder Ejecutivo cumplió el deber de adherirse á la manifestacion del sentimiento público que se produjo ante la tumba del Dr. Laspiur, acreditado funcionario que ha dejado en la Administracion, en el Parlamento y en la Judicatura las huellas de su carácter firme, de su talento y de su honradez probados.

El Poder Ejecutivo creyó, en contra de la práctica de otros tiempos, que debia proveerse inmediatamente el cargo vacante para que la Suprema Corte pudiera satis-

facer las exigencias del recargado servicio y propuso, en efecto, al acuerdo del Honorable Senado el candidato con que debía llenarse el vacío existente.

Dejando de lado las razones de orden electoral que hayan podido dictar al H. Senado la postergación de ese Acuerdo, requerido con urgencia por motivos obvios de buen servicio público, porque no es admitido que esas razones puedan fundar un criterio adecuado, tratándose de las deliberaciones de aquel cuerpo en asuntos relativos á la Administración de Justicia, voy á detenerme en algunas de las consideraciones que el inesperado caso de la postergación sujirió al Poder Ejecutivo.

Desde luego, creo que no entra en las facultades constitucionales de la Honorable Cámara citada dejar sin solución asuntos de esa especie y no se necesitaria mas, para comprobar cuando menos la inconveniencia del retardo en la provisión aludida, que observar la perturbación que trae á la expedición de la Suprema Corte el no hallarse íntegro el número de sus miembros, como ha podido palpase en el año transcurrido y, notablemente, en los primeros meses del corriente.

Por lo demás, la Constitución al establecer la forma en que el Poder Ejecutivo debe hacer los nombramientos de los Jueces, ha procurado rodear el acto de las probabilidades del mayor acierto, y no ha querido, indudablemente, crear obstáculos ó impedimentos al ejercicio de la facultad que conferia.

Ella ha hecho de la Administración de Justicia una de las primeras bases para hacer efectivas las garantías que acuerda á la libertad, á la propiedad y á otros derechos de los ciudadanos y por eso ha establecido la integridad de los Tribunales como una necesidad imperiosa. Es esto tan evidente que á fin de que ciertos puestos no queden

acéfalos ni por corto tiempo, la misma Constitucion autoriza al P. E. para llenarlos provisoriamente durante el receso del Congreso, con prescindencia del acuerdo prévio del Senado.

La mision del Senado no puede ser otra que la de consagrar la aptitud y las calidades de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. Estará dentro de sus atribuciones prestando ó negando su acuerdo; las habrá extralimitado cuando sus resoluciones obstenen á la buena administracion de justicia, dejando á los Tribunales en condiciones de no poder funcionar, en ciertos casos, como lo manda la Ley.

Envuelve, sin duda, serios inconvenientes y afecta las funciones administrativas, el proceder del H. Senado al decidir de la oportunidad del cumplimiento de una prescripcion constitucional ineludible, cual lo es la relativa al nombramiento de que trato. Concediendo la facultad que se arrogó dicha Cámara, admitiríamos que podria llegar á suprimir unos de los Poderes del Estado postergando indefinidamente la consideracion del Acuerdo que, en caso dado, se le requiriese para el nombramiento de todos los Jueces. Generalizando la tésis se vé, pues, el absurdo.

El Poder Ejecutivo no ha podido mirar en la reserva aludida un proceder constitucional ni conveniente, porque el Senado no puede querer lo contrario de la Constitucion que manda llenar las vacantes tan rápidamente como sea posible, pues, lo repito, aun autoriza á hacerlo durante el receso del Congreso.

Esto no obstante, el Poder Ejecutivo ha querido abundar en prudencia, atestiguar el respeto que le merece la opinion del H. Senado y no dar márgen con la provision interina de los cargos vacantes en la Judicatura á interpretaciones injustas, muy comunes en épocas delicadas.

Muy en breve se repetirá la solicitud del acuerdo consti-

tucional del Senado, en la forma que se juzgue mas conveniente.

A pesar de la deficiencia que acabo de hacer notar, la Suprema Corte se ha espedido con relativa regularidad, consagrando á su pesada tarea todo el tiempo de que ella disponia.

Este Ministerio ha contribuido á aumentarla enviándole, entre otros, dos asuntos que por su relativa importancia creo útil mencionar.

En atencion á la superintendencia que ella ejerce se le ha dado conocimiento de una sentencia dictada por un juez de paz no letrado, de un territorio nacional, condenando á veinte años de penitenciaría á un reo y del hecho de haber sido sentenciado otro á seis años de igual pena, por la Cámara de Apelaciones en lo criminal, de la Capital, apesar de haber sido absuelto en primera instancia y de haber sido solo remitida la causa con la sentencia ya dictada, en *consulta* á la mencionada Cámara y no en *apelacion*.

Creí conveniente poner á la vista de la Suprema Corte estos hechos, calculando que ella, con acordadas prudentes, podria remediar errores como el que importa la condenacion del juez de paz del territorio federal y vicios de procedimiento que ya no tienen razon de ser, como el de la *consulta*.

Defectos análogos se harán sentir con frecuencia, mientras nuestra lejislacion no sea completa y no se llenen los vacíos de las leyes vijentes.

En cuanto á los Juzgados Federales, debo decir á V. II. que han funcionado con regularidad y que este Ministerio ha atendido todas las indicaciones que los jueces le han hecho, remediando dentro de sus facultades y de los re-

cursos que le daba el Presupuesto, las necesidades que le han sido manifestadas.

No hay en el Ministerio solicitud alguna pendiente, de las dirigidas por los Señores Jueces.

El H. Senado prestó su acuerdo para la traslacion del Dr. D. Calixto de la Torre, de Mendoza á Santa-Fé, para la del Dr. D. J. del Campillo, de San Luis á Mendoza y para el nombramiento del Dr. Prájedes Mígues como juez de Seccion en San Luis. Estos Juzgados han continuado funcionando con toda regularidad, sin que se haya resentido el servicio público por las alteraciones de su personal.

El Juzgado Federal de la provincia de Buenos Aires se halla ya instalado en La Plata. El diligente abogado que se halla al frente de este juzgado tiene una pesada tarea para cuyo desempeño necesita el auxilio de otro Secretario, como le ha sido manifestado á este Ministerio y como se hizo presente en el último proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo.

V. H. proveyó en el Presupuesto vigente á la necesidad tantas veces apuntada por el Ministerio de crear los puestos de Procuradores ó Agentes Fiscales en todas las Secciones que no lo tenian. Se han hecho los nombramientos de los nuevos funcionarios y á fines del corriente año podrá constatarse los beneficios que la medida producirá necesariamente; puede desde ya asegurarse que los nuevos gastos no serán mayores que los que se hacian bajo el sistema de los Fiscales especiales ó *ad hoc* designados para cada caso ocurrente.

En los anexos encontrará V. H. las particularidades que hacen relacion con cada Juzgado Federal, limitándome á copiar en esta parte de mi Memoria una planilla demostrativa del movimiento operado en ellos desde el año 1869, hasta el presente.

Hé aquí el cuadro sobre el cual llamo la atencion de V. H.

MOVIMIENTO de las causas tramitadas por los Juzgados Federales de la República Argentina desde 1869 hasta 1886

SECCIONES	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885
Capital (Juzgado de lo Comercial y Civil á cargo del Dr. Tedin).																	
Capital (Juzgado de lo Crim. y Civil á cargo del Dr. Ugarriza).....														1964	3622	3864	—
Buenos Aires.....	687	747	634	659	1011	946	1032	1281						3405	2425	2449	2624
Santa-Fé.....	—	128	108	74	105	113	166	191	—	2782	1877	2568	—	970	884	796	—
Entre Ríos.....	—	—	91	27	56	54	126	123	103	393	197	248	212	266	372	421	473
Mendoza.....	224	179	246	113	251	105	176	168	178	122	76	160	173	167	177	227	322
Corrientes.....	89	102	104	95	64	137	130	175	219	134	—	123	136	88	108	132	129
Córdoba.....	80	147	100	95	69	219	131	207	357	157	136	180	—	191	179	155	139
Tucuman.....	68	78	52	67	95	125	100	175	—	266	101	209	158	155	153	166	180
Salta.....	54	56	42	42	86	81	130	212	*	26	46	59	72	61	62	72	58
San Juan.....	119	164	112	73	71	—	110	32	—	*	*	*	128	*	79	102	117
Catamarca.....	54	42	43	54	41	73	100	133	186	136	51	49	42	50	45	29	—
Santiago.....	—	8	23	14	12	14	16	52	—	271	39	129	48	44	90	72	95
San Luis.....	149	179	160	140	189	153	436	162	—	66	26	24	63	67	73	95	110
Rioja.....	54	44	51	54	51	58	00	125	80	88	98	211	112	89	86	106	119
Jujuy.....	43	21	16	23	16	19	—	—	*	77	44	39	25	24	40	30	46
																	33

NOTA.—El asterisco (*) indica que los Juzgados de Salta y Jujuy estuvieron reasumidos—Total: 290—222—130—115—111.

Otra.—Los espacios en blanco (—) no han podido llenarse por faltar los datos en los informes de los señores Jueces.

Id.—La Sección San Luis aparece con un crecido número de causas desde el año 69 adelante, á consecuencia de ciento y tantos juicios pendientes por causas políticas que figuran en los cuadros respectivos de las Memorias. Id.—quedan en blanco (*) las casillas correspondientes á los dos J. Federales de la Capital desde 1869 á 81 por haberse creado estos por Ley de 15 de Diciembre de 1881.

Llamo por primera vez la atención de V. H. hácia la conveniencia de colocar bajo la dependencia administrativa de este Ministerio el ramo de la justicia de los territorios federales, que aun permanece á cargo del Departamento del Interior en virtud de disposiciones legales que le atribuyen todo lo relativo á la administracion general y al gobierno de esos territorios.

Dada la importancia que han alcanzado las poblaciones establecidas en los diversos puntos de la Pampa, Chaco y Misiones y la organizacion mas ó menos complicada que debe darse á la Administracion de Justicia de esos parages, es realmente extraño que el Departamento de Justicia carezca de intervencion en una materia que debe ser especial y esclusivamente de su resorte.

Por otra parte, es obvio que la Administracion de Justicia Nacional debe ser uniforme y relacionada, sin que esto pueda realizarse si la Suprema Corte y el Departamento á mi cargo, respectivamente, no tienen superintendencia y accion directa sobre todos los tribunales inferiores de carácter federal.

Cuando los territorios nacionales se encontraban despoblados, cuando la organizacion judicial en ellos era completamente embrionaria, podia explicarse de que ésta como otras materias se hallaran anexas al Ministerio del Interior. Pero hoy las cosas han cambiado y la necesidad de que los Jueces indicados reconozcan y se sometan á la direccion del superior inmediato de los demás Tribunales de la República, resalta con claridad.

Habrá, pues, verdadera conveniencia y lógica en establecer la dependencia á que acabo de referirme, con relacion á los Jueces de los Territorios Federales.

La Administracion de Justicia en la capital continúa luchando con las dificultades que han sido estensa y repetidamente señaladas en mis memorias anteriores.

Como todas mis observaciones quedan subsistentes, me limitaré á remitir vuestra atencion hácia los informes de las Cámaras que figuran en los anexos y á recordar una vez mas la urjencia de la reforma de la ley orgánica de los tribunales de la capital y de las leyes penales, sin todo lo cual la marcha de esas corporaciones se hace sumamente difícil.

Miéntas no se reforme la ley orgánica y se cambie, entre otros puntos, el relativo á la justicia de paz, por ejemplo, el número de causas en que la Cámara de lo Civil deba entender, será tan grande que no pueda ella, como no puede ahora, satisfacer las exigencias ó necesidades del servicio; y miéntas la ley penal no sea modificada en varias partes de su fondo y en los procedimientos, la Cámara de lo Criminal, para no ser injusta, tendrá que ser arbitraria.

No debe tampoco olvidar V. H. que no hay ley penal buena cuando el poder social no dispone de los medios de hacerla cumplir; el mejor código penal y la mejor ley de procedimientos resultarán ineficaces, si no hay cárceles adecuadas para los penados de los diversos grados y sitios de detencion provisoria.

He encarecido muchas veces ante V. H. estas necesidades y le pido una vez mas que tenga á bien autorizar la creacion de una cárcel de detenidos, de una correccional y de otra para los condenados á presidio.

Inútil es pensar en que el servicio sea llenado con los elementos existentes: el depósito de la Policía, la cárcel correccional de la calle de San Juan y la Penitenciaría—todo ello es detestable y no responde á su objeto.

El depósito de la Policia no es una cárcel de detenidos, es un antro odioso en donde se amontona cuanto los ajentes

recojen en la calle en confusa mezcla; mujeres, niños, ébrios, rateros y vagos. La Cárcel Correccional solo á fuerza de cuidado y trabajo constante ha perdido en parte su aspecto repelente, pero continúa siendo el edificio menos apropiado para su objeto.

La Penitenciaría habria llenado los fines de su institucion si no se hubiera hecho de ella lo que no debe ser, obediendo á fuerza mayor. En mi Memoria del 84, muestro cómo se ha desnaturalizado el servicio que debia prestar la Penitenciaría; añadiré á lo espuesto que el edificio ha sido construido con tales faltas que muestran una increíble imprevision. A causa de ello los gastos en reparaciones y en mantenimiento de servicios son inmensos y traen verdaderos conflictos á este Ministerio que no puede responder á ellos, pues V. H. deja á veces sin resolucion urgentes pedidos.

Ha sido, por ejemplo, necesario renovar útiles indispensable para el servicio y arbitrar fondos para abonar el valor de las cuentas presentadas, cambiar toda la cañería de gas que estaba carcomida, dejaba escapes grandes, infestaba la casa y aumentaba el consumo en fuerte proporcion. A causa tambien de la imprevision á que ántes me he referido, nos encontramos al presente con dificultades casi insuperables en aquel edificio. Los constructores no pensaron, sin duda, en el destino que debia darse á las aguas servidas que representan millones de litros al mes.

Una Comision de ciudadanos que gratuitamente se prestaron á auxiliar al Ministerio, fué nombrada, como lo sabe V. H., para entender en las reformas que la dificultad aludida y otras hacían necesarias. El defecto ha sido remediado en parte bajo la direccion de esa Comision, pero el gasto que ocasiona la estraccion de las aguas servidas, aun despues de la reforma, es insostenible, dados los recursos existentes en el Presupuesto. Apesar de todas estas de-

ficiencias y perturbaciones, me es grato decir á V. H. que en todo lo que depende de la accion administrativa ha habido en las cárceles mejoras sensibles; los alimentos son buenos, las condiciones hijiénicas son mejores y los presos se hallan por esa causa mas bien tratados. Dados los elementos existentes esto es lo mejor que puede hacerse.

En el nuevo arreglo que se ha hecho en el cabildo, casa donde funcionan los tribunales, se ha invertido una suma de veinticuatro mil pesos—Ya ántes se habia empleado cantidades mucho mayores y aun cuando todas han sido económica y atinadamente empleadas, no por eso se ha podido dar al edificio lo que no es posible que tenga: comodidad, por que no ha sido hecho para tenerla.

Ha de ser necesario construir una casa de justicia donde quepan todos los Juzgados, las Cámaras y la Corte Suprema que no debe estar en casa alquilada y esta necesidad va á presentarse muy pronto, pues la casa que ocupan los tribunales queda comprendida en la ancha calle que se proyecta abrir.

Las Cámaras de Apelacion están encargadas por la ley de la vijilancia de los tribunales inferiores y de la inspeccion de las diversas oficinas que tienen relacion con la administracion de justicia.

Hasta ahora los informes de las Cámaras, con escepcion de los datos relativos á las cárceles que la de lo criminal

consigna, no contienen referencias á las reparaciones mencionadas y debo suponer ó que lo gran tarea de la Cámara de lo Civil le impide verificar las inspecciones del caso ó que si las verifica, encuentra todo en orden y no consigna por lo tanto el dato.

Las Cámaras nombran sus empleados auxiliares de acuerdo con la resolución de V. H. y el servicio se hace con tanta regularidad como cuando el nombramiento era hecho por el P. E.

Un solo motivo de trastorno ha habido digno de mencionar, por faltas cometidas por el anterior encargado del pago de los haberes del personal de los tribunales inferiores;—la irregularidad que resultó está en vías de ser remediada; el caso fué encomendado al Agente Fiscal respectivo para los fines legales.

El Archivo de los Tribunales de la Capital necesita mayor espacio y mas empleados.

Es incalculable el desenvolvimiento que ha tomado esa repartición—A ella concurren diariamente muchísimas personas en busca de documentos y datos que en otra época habrían creído inútil buscar y son servidos con prontitud, lo que aumenta el crédito y la clientela de esta oficina.

La necesidad de aumentar el local y el número de empleados no necesita demostración.

Los expedientes afluyen allí por millares para ser clasificados, numerados y colocados debidamente. La sola remesa de expedientes que debe venir de La Plata, de la Escribanía Mayor de Gobierno ocupará muchos estantes.

Cuenta hoy el Archivo con ciento setenta mil espe-

dientes, aproximativamente, y su personal se ocupa con toda actividad en la confeccion de los índices indispensables en una oficina de esta clase y que facilitará mucho la investigacion de documentos.

Bajo la intelijente y activa administracion de su director, el Archivo General de los Tribunales se ha convertido en una utilísima institucion.

La única Escribanía que no habia entregado los documentos que poseia, correspondientes al Archivo General de los Tribunales, era la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Se habian suscitado dificultades respecto á la propiedad de esta Escribanía y por esta y otras causas, el Archivo General se veia privado de una importante parte de los documentos que tienen allí su sitio legal.

Felizmente este Ministerio vino á un avenimiento con el Gobierno de la Provincia, en virtud del cual se nombró por ambas partes comisionados para que hicieran la clasificacion y distribucion conveniente de los documentos—Estos comisionados han verificado la primera operacion; pero al gestionarse la entrega de los documentos que corresponden al Archivo nacional, nuevas dificultades se han presentado que este Ministerio espera salvar á la brevedad posible.

Las Escribanías de Registro llevaban el nombre del propietario ó del rejente, por costumbre, desde tiempo inmemorial, de lo que resultaba que una misma Escribanía cambiaba de nombre como cambiaba de poseedor y los litigantes tenian que recordar muchas veces catálogos enteros para saber cómo se llamaba en la actualidad la Escribanía

que en época atrazada se llamó de un modo dado—Se comprende cuánta perturbacion traia esto cuando se trataba de referencias á escrituras antiguas.

Para evitar la dificultad, este Ministerio, por indicacion del Archivero General, resolvió que las Escribanías de Registro fueran numeradas por orden de antigüedad, pudiendo por lo tanto cambiar de propietario sin que cambie su denominacion.

Antes de cerrar lo acápite relativos á la Justicia debo manifestar á V. H. que aparte de lo que llevo espresado y que reclama tan profundamente su atencion, necesita tener presente que toda la República carece casi por completo de casas adecuadas para alojar sus jueces y tribunales y que es necesario proporcionárselas.

Los Juzgados Federales en las provincias están en casas alquiladas; eso no es cómodo, ni digno, ni económico.

En la capital la Corte Suprema se halla alojada en una casa impropia, alquilada tambien, construida sobre almacenes que el comercio ocupa—Lo propio sucede con los Juzgados Seccionales.

Las Cámaras y los Juzgados apenas caben en el cabildo.

Miéntas tanto, la nacion posée, en todas las provincias creo, casas ó terrenos ó las dos cosas, como en el Rosario, que podian adaptarse á los servicios nacionales ó venderse para emplear el producto en la edificacion de oficinas adecuadas.

Nada de esto puede hacerse sin la autorizacion de V. H. y yo me atrevo á esperarla, creyendo que V. H. reconocerá que alguna vez es necesario afrontar el problema y resolverlo.

El Congreso concede de tiempo en tiempo autorizacion para verificar tal ó cual obra urjentemente reclamada, ó solicitada con enerjía, con empeño y con suerte. La autorizacion en ese caso es una medida aislada semi casual y poco eficaz para el bien jeneral.

No seria mas propio y conveniente, por ejemplo, mandar formar un inventario de todos los terrenos y casas que la Nacion posée en las diversas provincias, pedir en seguida á cada Ministerio la nómina de los edificios que necesitan sus reparticiones y encargar al Departamento de Ingenieros el levantamiento de planos y presupuestos para los edificios que deban alojar á toda la Administracion?

¿Porqué las oficinas nacionales han de ocupar casas alquiladas, cuando la Nacion posée locales que, empleados convenientemente, pueden ofrecer lo que se busca?

Es claro que si queremos hacerlo todo en un año, la obra por su magnitud asusta, pero podia comenzarse por una reparticion, por la de justicia, por ejemplo, seguirse con los colejos y escuelas normales y seminarios y pasar despues á remediar las deficiencias en otras ramas de la administracion.

CULTO

No ha habido acto alguno de las autoridades eclesiásticas de la República en el presente año que haya obligado al Poder Público á defender su soberanía como en los años anteriores proximos.

Las tentativas de predominio que se hicieron patentes entónces, provocaron discusiones enérgicas en la sociedad, en la prensa y en los parlamentos, discusiones cuya terminacion es de todos conocida, pero cuya consecuencia pocos estiman en su verdadero valor; ella es sin embargo el aplacamiento de los primeros síntomas de una lucha perniciosa, infecunda para la civilizacion y solo fértil en jérmenes de fanatismo, de intransijencia y de atraso.

La sancion que la opinion pública ha dado sobre la contienda, ha mostrado el espíritu del pueblo arjentino y ha cortado, por el momento á lo menos, las esperanzas que abrigaban los reaccionarios.

Ningun derecho ha quedado herido, ninguna costumbre tradicional alterada, ningun sentimiento lejítimo perturbado; pero todos han visto que el pueblo relijioso no era fanático y que no se podria encaminar sus creencias íntimas en tal sentido que se convirtieran en instrumentos de agresion y de combate contra la soberanía nacional.

El gobierno y la opinion no han apurado las consecuencias, no han insistido para obtener resultados definitivos;

han dejado mas bien languidecer las gestiones comenzadas abrigando la conviccion de que con lo hecho bastaba para detener los propósitos insanos de los que, confundiendo las épocas y con mas fanatismo que amor á la soberanía nacional, abrian ancha senda á los proyectos invasores y absorventes de los enemigos de toda soberanía; quienes en nombre de la religion interpretada en provecho de una órden, de un gremio ó de una compañía, tratan de conquistar al poder universal, suprimiendo la primera y la mas grande de las libertades, la libertad mas positiva, la libertad de pensar.

No ha hecho el gobierno siquiera lo que veia hacer en las repúblicas vecinas y lo que se practica en el mundo entero en materia de leyes destinadas á garantir la libertad de conciencia y el uso del derecho civil, independiente de reatos exóticos; se ha limitado á contener los avances de funcionarios eclesiásticos mal aconsejados y evitar por ese medio que nazcan entre nosotros disidencias religiosas que tanto apasionan.

Y mientras que los fanáticos acusan á la administracion actual como enemiga de la religion, sin creer ellos mismos en la justicia de su acusacion, los ultra liberales la acusan á su vez de timorata y de indecisa, señalando como una falta el haberse detenido en la série de medidas que parecia iniciarse.

No defenderé al gobierno de la primera acusacion; ella es absurda; pero sí mostraré el error en que están los que lanzan la segunda.

Ellos admiten como punto de partida que el gobierno tenía un propósito inicial, cuando en realidad su actitud era de simple defensa de su autoridad como patrono, de la soberania nacional y de los intereses sociales—No se ha detenido pues, porque nadie se detiene en un camino que no ha comenzado á recorrer y esta afirmacion que

para muchos puede aparecer en contradicción con los hechos y con las manifestaciones del pensamiento del gobierno, queda con su carácter propio de sinceridad, si se piensa en que los miembros dirigentes de los altos Poderes del Estado, saben que las evoluciones sociales no son jamás el efecto de cálculos y de acciones individuales, que nadie puede precipitarlas y que ellas se verifican fatal y necesariamente cuando la civilización en un pueblo ha llegado al grado de madurez que esas evoluciones requieren.

Esta reflexión es tan atinada que la misma Iglesia Católica Apostólica Romana, nos dá, como la historia lo comprueba, un testimonio de la verdad que encierra.

En efecto, salvo ciertos errores que los escritores de todos los tiempos hacen notar en los procederes de las altas autoridades de la Iglesia, errores considerados con relación á sus fines, la Iglesia Católica, como entidad social, ha sido dirigida con un talento admirable desde su fundación. A este talento desplegado se debe su extensión en el mundo y su fuerza á través de los siglos.

Peró ni ese talento ni ese poder han sido bastantes para detener á la humanidad en sus conquistas y la Iglesia ha ido perdiendo siglo tras siglo y año tras año, á contar de su apogeo, jirones de su dominio en las conciencias y elementos de fuerza material, no porque los otros Poderes de la tierra se hayan empeñado en quitárselos, sino porque la sociedad necesitaba reconquistar sus derechos para su vida política y los Estados integrar su soberanía sin la cual ni siquiera la definición de Estado es posible.

Para confirmar esta afirmación basta notar que la Iglesia intervenía en todos los actos del hombre y dominaba su vida y que hoy, en la casi totalidad de las naciones cristianas, los actos que ántes no se verificaban sin la autoridad de la Iglesia, se perfeccionan ahora por medio del

Poder civil, con ó sin intervencion de la Iglesia: tales son, por ejemplo, los actos relativos al estado civil de las personas.

Atribuyen los pensadores esta relativa decadencia en la fuerza del Poder eclesiástico á que él no ha querido, no ha sabido ó no ha podido conformarse á las nuevas reglas de la vida social civilizada, pero no iría descaminado en nuestra opinion el que sostuviera que á esa tendencia á la inmovilidad, á ese modo de ser estático, debe la Iglesia su vida secular y la conservacion de la autoridad que le queda. El hecho es para los innovadores un producto humano y la muestra de una hábil direccion, si bien, segun el decir de los hombres de la Iglesia, es una condicion inherente á la naturaleza de su institucion, al orijen divino é inmutable de sus principios, que ningun agente en la tierra puede cambiar.

Por eso, refiriéndonos al estado social de nuestra República y reconociendo al Poder eclesiástico el derecho de sostener no solo la inmutabilidad de los dogmas, sino tambien la de ciertas reglas secundarias, sostenemos que el pueblo argentino, sin la accion de los gobiernos y sin la formacion de asociaciones innovadoras, irá forzosamente á donde han ido las demás naciones de la tierra, cualquiera que sea el esfuerzo del Poder eclesiástico para impedir la consumacion de los hechos, que son una imposicion de la historia.

Hé ahí porqué todo empeño en adelantarse á las épocas es un empeño vano y hé ahí tambien porqué la conducta del gobierno, aun juzgada por los ultra-liberales, es una conducta que se conforma á las leyes históricas que son las que dirijen el mundo.

Entro en estas apreciaciones que para los ultra-liberales pueden parecer disculpas y para los fanáticos satisfacciones, no con el ánimo de contemporizar, sino con el propó-

sito de explicar los motivos del gobierno y de espresar sencillamente la verdad.

Tengo, no obstante, que confesar que esta administracion como todas las que la han precedido no ha hecho lo que debia en ciertas materias;—y al hablar de administracion no me refiero solamente al P. E., sino tambien al Honorable Congreso.

La Constitucion manda al Congreso dictar las leyes que reglamenten el ejercicio del patronato y el P. E. como coolejislador ha podido proponer esas leyes. Es sin embargo notorio que ninguno de estos Poderes en ninguna administracion, ha llenado la prescripcion constitucional.

A esa falta debe atribuirse que en ciertas materias encontremos tantos vacios en nuestro derecho público y tantos tropiezos al hacerlo práctico.

Si la ley relativa al patronato hubiera sido dictada, no solo habríamos avanzado en instituciones sino que muchos preceptos que afectan singularmente á la vida nacional habrían sido puestos en claro y no se habrían producido, ni tendrian posibilidad de producirse, sucesos capaces de suscitar dificultades entre los funcionarios eclesiásticos y las autoridades políticas.

Yo prometí presentar á V. H. un proyecto de ley sobre esta materia, pero las circunstancias porque atraviesa el pais y la conviccion de que asuntos de índole mas urgente ocuparían vuestra atencion, en estos dos últimos años, me ha inducido á no cumplir mi promesa, á pesar de tener prontos todos los elementos necesarios para dar forma á los proyectos de ley aludidos.

En esas leyes entrarian necesariamente las disposiciones relativas á dos puntos de suma importancia: la provision de los curatos y la organizacion de los seminarios eclesiásticos.

Puede observarse que precisamente esos dos puntos es-

tán tratados en nuestras leyes vijentes que disponen respecto al primero, que sea el Patrono quien presente al candidato, prévio concurso, para que reciba el beneficio del Prelado—y respecto al segundo que sean los Obispos quienes establezcan los seminarios, como lo dispuso el Concilio de Trento, disposicion modificada sustancialmente entre nosotros, por una ley que encarga al gobierno del sosten de esos establecimientos, dando á los Obispos la facultad de nombrar los profesores y vijilar la disciplina.

Pero á tal observacion puede contestarse que las disposiciones referentes á los curatos estan en desuso, con notable violacion de la ley y con grave perjuicio de la religion, en varios casos—y que las prescripciones que rijen la ereccion y mantenimiento de los seminarios son contradictorias.

Ya en cuanto á la provision de curatos todos mis antecesores y yo hemos hablado demasiado y, lo diré con franqueza, inutilmente. Parece imposible en la actualidad hacer abandonar á los Obispos esa práctica viciosa de nombrar los curas sin sacar el curato á concurso y de nombrarlos en comision que dura indefinidamente, cuando solo puede durar cuatro meses, de nombrarlos en fin, sin intervencion del gobierno.

Dán como razon para no establecer el concurso, que no hay candidatos. Si ello es exacto, como debemos creerlo, seria el caso de preguntar para qué sirven y para qué han servido los seminarios establecidos desde tantos años.

Si esos seminarios no han dado sacerdotes argentinos ni aun siquiera en número suficiente para proveer los curatos de las capitales ¿cuál es el beneficio que el pais ha obtenido con el mantenimiento de seminarios, cuyos gastos pesan casi esclusivamente sobre el presupuesto nacional?

Ya que el gobierno costea esos seminarios ¿no será llega-

do el caso de intervenir en ellos de un modo directo hasta averiguar la causa que impide que sirvan para dotar al país de sacerdotes argentinos, siquiera en la proporción que requiere el servicio de las parroquias?

Tenemos cinco seminarios; sin embargo, los curas son casi todos extranjeros, muchos de ellos ineptos, algunos completamente ignorantes y no pocos grotescos y ridículos que convierten la cátedra sagrada en un objeto de mofa. El que quiera convencerse de esto, no tiene más que recorrer algunos pueblos de campaña y oír los sermones que el clero cosmopolita predica en un idioma que no existe.

De esta manera la religión que se compone no solo con los sentimientos íntimos, sino también con las prácticas externas, con el ejemplo de los sacerdotes y con el aprendizaje de sus pláticas, no gana terreno en el corazón del pueblo, quien no puede admitir, por más que se lo digan, que sea ministro de Dios un hombre de malas costumbres y que la palabra divina sea una serie de insensateces dichas en una jerga compuesta de varios dialectos.

Aparte de estas críticas que están en la boca de todos, yo me he preocupado de calcular cuáles son las causas que obstan á la formación de un clero argentino ilustrado y suficiente para nuestras necesidades y creo encontrarlas en deficiencias que nos son propias y en hechos que afectan á la humanidad civilizada en la época actual.

El Concilio de Trento impuso ó aconsejó á los Obispos que tuvieran seminarios en sus diócesis, costeados con las rentas del Obispado.

No conozco las actas de las sesiones del Concilio ni sé que existan, pero mirando desde el último cuarto del siglo 19 el problema que debió encarar el Concilio y suponiéndole una alta prevision, debo calcular que él también, como nosotros, daba grande importancia á la ilustración del clero, para la propagación de la religión y el

mantenimiento de su autoridad, no confiando en que bastaría para tales fines, la exelencia de la doctrina ni su origen proclamado divino.

El Concilio queria que los seminarios fueran costeados con las rentas de los Obispados, debo suponer que para mantener la independenciam de los gobiernos (ya habia gobiernos en tiempo del Concilio y ya habia tenido la Iglesia sus dificultades con ellos) sabiendo que no hay independenciam donde no hay medios propios de subsistencia.

Pero la República Argentina necesitaba sacerdotes, algunos Obispados eran pobres, no podian mantener seminarios y el gobierno debió ir en su ayuda, comprometiéndose á sufragar los gastos y tomando por lo tanto, derecho de entrada en estos establecimientos *sui generis* de educacion, aun cuando la ley no lo espresase categoricamente.

De este modo los seminarios del Concilio quedaban desvirtuados y los de la nacion incompletos por su forma mista.

Los Obispos son por la institucion, absolutos en los seminarios, y el gobierno, por el presupuesto, es interventor obligado y parece que esa intervencion fuera necesaria para conseguir que se eduquen sacerdotes, pues sin ella no se han formado hasta el dia sino en escaso número.

Comprendo las dificultades con que los Obispos tropiezan para que sus seminarios den resultados;—esas dificultades son inherentes á la institucion por una parte y por otra, especiales en ciertos paises, entre los cuales está el nuestro.

La época en el mundo entero no es propicia para la formacion de sacerdotes—Ni en la misma ciudad de Roma asiento de la Silla de San Pedro, centro secular de la cristiandad, ciudad eterna que ha visto trascuir lo siglos sin

que cambie en el fondo el espectáculo grandioso é imponente del poder de los Papas, del lujo decorativo de las fiestas religiosas, del aspecto místico, solemne y admirablemente hermoso de sus templos; metrópoli saturada diré durante mil jeneraciones del espíritu religioso, místico, aun mas, fanático hasta el histerismo y la locura en muchas épocas y donde todo, desde la primer palabra pronunciada en el hogar al comenzar el dia, hasta la admósfera que se respiraba, propendia á mantener en las imajinaciones ese entusiasmo enfermiso que convida al sacrificio estéril del ascetismo, de la abnegacion individual y de la penitencia; ni aun en la misma Roina, digo, es ahora fácil formar sacerdotes, despertando en la juventud que se ilustra el sentimiento dominante en los siglos pasados y notablemente en la Edad media, sentimiento muerto hoy ó profundo é irremediabilmente debilitado.

Ciertos movimientos del alma como las flores delicadas necesitan su invernáculo y todo acto humano ó toda série de actos, toda tendencia, sea accidental, sea tan permanente que pueda mirarse como profesional, requiere para su desarrollo un medio propicio.

El calor del trabajo industrial inflama ahora el espíritu humano, la tarea artística, científica ó profesional que debe procurar el pan de cada dia, exige al hombre todo su tiempo y lo aparta de meditaciones inconexas con su ocupacion diaria.

El espectáculo de los caminos de hierro, de las obras hidráulicas, de los talleres, del movimiento automático y que parece inteligente de las máquinas, del secreto arrancado á cada momento á la naturaleza, esteriliza las fuerzas abstractas de la inteligencia, esas fuerzas con que se fomentan los afectos religiosos y los entusiasmos abstractos.

Hay sobre todo un elemento enervador del sentimiento

religioso de una fuerza incontrastable y que es el producto de la civilizacion;—este elemento, es la facultad que tiene el hombre moderno de esplicar los fenómenos naturales— Puede decirse y solo se podrá rebatir la idea procediendo en virtud de un partido tomado, que desde que se ha dado la esplicacion del trueno y del relámpago y se ha descubierto la eficacia de las barras imantadas para evitar los estragos de la centella, el sentimiento de temor, de respeto, de veneracion, inspirado en lo desconocido, ha perdido su intensidad; en una palabra, que la enerjía del sentimiento religioso ha decrecido.

La esplicacion es la tumba de todo fanatismo, como el análisis la de todo entusiasmo.

Añádase á esto la lucha que los jóvenes que se dedican al sacerdocio tienen que sostener con sus tendencias para moderar los impulsos que los arrastran hácia la vida libre de los centros sociales activos y se tendrá un bosquejo de las dificultades con que se tropieza para poblar los seminarios y llevar á los alumnos desde las primeras aulas hasta la consagracion.

Asi se observa segun refieren sacerdotes dignos de crédito que de muchos alumnos que comienzan los estudios solo un pequeño número muestra la vocacion indispensable para terminar la carrera.

Nótase tambien que la mayoría de los seminaristas, á lo menos en nuestras repúblicas, no pertenecen á las familias que ocupan un alto rango social, lo que es una nueva causa que desminuye el poder de atraccion de la carrera, del sacerdocio, para la que se necesita tanta abnegacion, tanta virtud y tanto sacrificio, pues hasta el brillo y los goces sociales les son negados en nuestros dias.

Por eso y en atencion á las observaciones que dejo espuestas, en algunas naciones se ha resuelto educar á los seminaristas hasta cierta altura de su carrera, no impo-

niéndoles, mas bien dicho, impidiéndoles el internado por regla general.

Los funcionarios eclesiásticos siguen teniendo á su cargo los registros de matrimonios, nacimientos y defunciones, á pesar de la ley relativa al Registro Civil que V. H. dictó y que fué promulgada hace un año. Este Ministerio ha reclamado del del Interior el cumplimiento de esa ley en diversas ocasiones, sin que haya sido posible hasta hoy obtener un resultado satisfactorio.

Parece que la dificultad que se opone para que la ley sea puesta en práctica, es que la Municipalidad no ha sancionado la reglamentacion conveniente.

INSTRUCCION PUBLICA

Al finalizar, la actual administracion entrega al pais la instruccion pública completamente organizada y reglamentada en todas sus ramas; en aptitud, por lo tanto, de desarrollarse cediendo al impulso que se le ha comunicado y sin que haya necesidad de tentar reformas que trastornarian su marcha.

A pesar de las dificultades de todo género que se ofrecen en un pais nuevo como el nuestro y sin hábitos de estabilidad en nada, el P. E. ha podido llegar donde deseaba en esta parte de la tarea que le estaba encomendada, y es con verdadera satisfaccion que repito ante V. H.: la instruccion pública está completamente organizada.

Dictasteis una ley para las escuelas primarias que se cumple fielmente y que ha comenzado á dar sus benéficos frutos. Esta ley fué prolijamente reglamentada. Ley y reglamentacion aseguran la marcha próspera de las escuelas; no se requiere mas en materia de disposiciones para su regular funcionamiento.

El Consejo de Educacion, compuesto de hombres competentes, se ha impuesto á la atencion de todos y cada dia gana ante la opinion que le tributa aplausos merecidos. Todos ven levantarse en diversos barrios de esta ciudad, palacios destinados á las escuelas, hechos con arte severo y con economia. Se ha hecho mas por las escuelas en es-

tos últimos cinco años que en todos los transcurridos desde la organizacion de la Nacion, hasta el comienzo de esta década, y no será sino á justo titulo que el pueblo recuerde los nombres de los obreros que han trabajado con tanto éxito y á cuya cabeza se encuentra el doctor Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional de Educacion. Bajo una hábil, serena, prudente y económica administracion, funcionan los Consejos escolares, las escuelas públicas se multiplican, se encarga de ellas á maestros y ayudantes competentes y las escuelas particulares van quedando desiertas en tanto que las públicas aumentan prodijiosamente su poblacion, porque no es sostenible la competencia con institutos en los que, desde el edificio hasta la mas insignificante regla de enseñanza, todo es nuevo, bueno y perfectamente adaptado á su fin.

Se ha levantado el censo escolar en cumplimiento de una de vuestras leyes; él será la base de la administracion escolar, dando la oficina respectiva los datos que la direccion de la instruccion primaria necesita tener siempre á la vista, para marchar á la luz que ellos reflejen.

Para no incurrir en repeticiones, no entro en el detalle del camino recorrido en este último año. V. H. encontrará ámplios pormenores en el informe del Consejo de Educacion, cuya lectura recomiendo empeñosamente.

La instruccion secundaria ha sido preferentemente atendida por el Ministerio. Se ha creado dos Escuelas Normales mas de varones: una en Córdoba y otra en Santa-Fé.

El Colejio de La Plata, abierto en la capital de la provincia de Buenos Aires por su gobierno, quedará este año á cargo de la Nacion y será organizado como los demás.

La República contará, pues, de aquí en adelante, con los siguientes establecimientos de instrucción secundaria:

Siete Escuelas Normales de varones: la de la Capital, la de Santa-Fé, la de Paraná, la de Córdoba, la de Catamarca, la de Mendoza y la de Tucuman.

Trece Escuelas Normales de mujeres, una en cada una de las ciudades siguientes: Capital, Rosario, Uruguay, Corrientes, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Catamarca, Rioja, Santiago, Salta y Jujuy.

Quince Colegios Nacionales, en las ciudades siguientes: Capital, La Plata, Rosario, Uruguay, Corrientes, Córdoba, San Luis, La Rioja, Mendoza, San Juan, Catamarca, Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy.

Se ha dictado el plan de estudios de los colegios y un reglamento minucioso que comprende todas las disposiciones vijentes y que habilita á los directores para resolver cuanto incidente pueda presentarse relativo á la marcha y función del establecimiento á su cargo, quedando derogadas ó incluidas todas las medidas que en diferente época se tomó respecto á los colegios y que figuraban sueltas en diversos decretos y actos del Ministerio.

Bien pronto serán formados los programas y señalados los textos, requisito sin el cual la enseñanza se hace irregular, difícil y penosa.

Se ha dictado también una nueva reglamentación de la ley de estudios libres, más comprensiva y más metódica que la que se hallaba vijente.

Con lo hecho y lo ordenado, por lo que hace á los programas y textos, queda, pues, completa la organización legal de los colegios.

Un tiempo de experimentación nos dirá si las disposiciones tomadas deben ser modificadas, mostrándonos que parte de ellas encuentra obstáculos en su aplicación.

Se ha continuado suministrando á los Colegios y Escuelas

Normales el material de enseñanza necesario, teniendo á la vista los inventarios de cada establecimiento que la Inspeccion conserva y completa diariamente. Esos inventarios de los cuales se prescindia antes, dan medios de vijilancia acerca del cuidado que los Rectores y Profesores tienen con los instrumentos y útiles que el gobierno proporciona y hacen posible la debida economia en la provision. En presencia de ellos puedo afirmar que los Colejios y Escuelas Normales, que durante quince años no habian fomentado sus gabinetes y laboratorios, se hallan hoy en excelentes condiciones para responder á las exigencias de la ciencia moderna y que con pequeñas sumas destinadas cada año al mantenimiento del material científico, la dotacion se conservará en concordancia con los adelantos de la época.

En los informes respectivos del Inspector de Colejios, de los Directores de las Escuelas Normales, de los Rectores de Colejios y notablemente en el del Rector del Colejio de la Capital, encontrará V. H. elementos para juzgar las conquistas hechas y el camino que nos falta recorrer en materia de instruccion secundaria.

Encontrareis en los Anexos el decreto de fecha 15 de Octubre de 1885 por el cual se han establecido reglas fijas y uniformes para la provision de las becas en las Escuelas Normales de la Nacion. Muy pronto podré referirme á los resultados benéficos de esa disposicion.

No puedo prescindir de hablaros nuevamente de los edificios que ocupan los Colejios y las Escuelas Normales. No hay uno solo apropiado á su objeto: todos son pequeños, mal distribuidos y muchos estan casi en ruinas. Cada dia hay que refaccionarlos sin que la refaccion sirva

mas que para remediar el defecto mas culminante ó evitar el peligro inmediato. Y todo esto se hace sin recursos especialmente votados, buscando en los rincones del presupuesto pequeñas partidas á que imputar el gasto, con grave peligro de ver erguirse á la Contaduría con la Ley de Contabilidad en la mano, reclamando contra la argucia en virtud de la cual se ha hecho la imputacion.

Cada uno de los señores Senadores y Diputados, puede dar testimonio del estado en que se hallan los edificios de que hablo y de la penuria de los contratistas para cobrar la obra hecha en virtud de autorizaciones arrancadas por la necesidad y á pesar de no haber partida en el presupuesto que responda al gasto.

V. H. que ha votado fuertes sumas para la formacion de lazaretos y para espediciones militares en vista de demostraciones patentes de que tales sumas eran indispensables, no puede tener otra lójica para apreciar la necesidad que manifesto. Se hace, pues, urgente que V. H. mande levantar los planos y presupuestos de los edificios que se necesita construir ó refaccionar, como lo digo ya en otra parte de esta Memoria, y que autorice el gasto. Hay edificios de Colejios que si no se los reforma no durarán tres años sobre sus cimientos.

La instruccion superior á cargo de las Universidades de la Capital y Córdoba se consolida y progresa. Las Universidades entran ahora, por lo que hace á sus reglas y disciplina, en una via mas estable.

Como lo sabe V. H., las Universidades carecian de Estatutos que tuvieran un orijen legal y sus procedimientos estaban, por esa causa, sujetos á variaciones continuas. El

H. Congreso apercebido de esa deficiencia, dictó la ley dando bases para la formación de los Estatutos y sobre ellas han sido ya sancionados por los Consejos Universitarios y aprobados por el Poder Ejecutivo.

La organización de las Universidades es, pues, completa; ellas tienen su ley y su reglamento, al amparo del cual las ordenanzas que dicten tendrán un carácter estable, saliendo de lo arbitrario y de lo condicional.

Vigente el Estatuto, el Consejo Superior y las Facultades de cada Universidad reformarán sus reglamentos y sus ordenanzas, y profesores y discípulos tendrán un código al que sujetarán sus actos.

Los Estatutos son previsores y completos; han sido minuciosamente estudiados por los Consejos Universitarios y por este Ministerio, tratando de establecer las reglas para la resolución de todos los casos que podrían ocurrir; creo, por lo tanto, que no requerirán reforma en muchos años.

Las bases dadas por el Congreso y los Estatutos dejan ancho espacio para el movimiento de la enseñanza y permiten á las Facultades verificar grandes progresos, sin salvar los límites que la ley señala. La posible autonomía de las Universidades ha sido consultada; se ha puesto el fundamento de la renta universitaria y quizá sobre ese fundamento estos institutos levanten el edificio de su independencia.

La ley da á las Universidades, mediante un mecanismo apropiado, la facultad de dictar sus planes de estudios, ensanchar la enseñanza y dirigirla en el sentido que crean conveniente. Ojalá no abusen estos Institutos de facultad tan amplia introduciendo el lujo en la instrucción y multiplicando inconsideradamente las cátedras. Y es bueno advertir que al formular este deseo no soy víctima de un temor quimérico, pues noto una tendencia á subdividir las materias, creando especialidades, cuyo estu-

dio si se hace obligatorio, á mas de herir los derechos de los alumnos, quienes pueden no querer ser especialistas en todo, pondria obstáculos insalvables á la terminacion de toda carrera.

Dejo subsistente respecto á las Universidades cuanto he dicho en mis Memorias anteriores, pues todo ello tiene su aplicacion en la actualidad; no puedo, sin embargo, dejar de insistir en un punto, en el que hace relacion á los edificios.

En la Universidad de la Capital, la única Facultad que tiene una casa apropiada es la de Derecho y Ciencias Sociales. La de Medicina tenia una casa pequeña, próxima al antiguo Hospital de hombres, que ya no existe, y en el otro extremo de la ciudad, con relacion al Hospital de Clínicas, que es el asiento principal, hoy, de la enseñanza—La antigua casa era por lo tanto inútil; los profesores y alumnos no tenian el tiempo necesario para recorrer la distancia que hay entre ella y el Hospital. Por esta causa la Facultad, con anuencia del Consejo Superior y de este Ministerio, ha cedido al Consejo de Educacion, mediante una suma equitativa, su casa de la calle Comercio y con el producto y un subsidio acordado por el Consejo Superior se propone comenzar la edificacion de la nueva Facultad en un terreno de su propiedad, próximo al Hospital de Clínicas. Los planos y presupuestos del edificio han sido ya aprobados y en oportunidad ocurrirá este Ministerio ante V. H. sometiendo á vuestra desicion lo actuado y pidiendo las fondos necesarios para llevar á termino la obra.

El Consejo Superior y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, necesitan, tambien, una casa adecuada. Ya lo sabe V. H. En la antigua casa de la Universidad hay espacio para acomodar las dos corporaciones pudiendo dar además un departamento á la Secretaria de cada una de las otras Facultades. Algunas medidas tendentes á ese arreglo han sido tomadas. El Consejo ha acordado

un subsidio á la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y con él y otros fondos que se proporcione y los que vote V. H., se dará comienzo á las obras de refaccion si V. H. se digna aprobar este proyecto, cuya urgente organizacion se impone por necesidades indiscutibles.

He dicho en mi Memoria anterior refiriéndome á algunas ramas de la Universidad de Córdoba, que se hallan aun en formacion. En efecto, aun cuando los medios de enseñanza se mejoran anualmente, no puede desconocerse, por ejemplo, que las Facultades de aquella Universidad no tiene una dotacion comparable á la de sus similares de la Capital.

Este año se ha separado en ella algunas asignaturas entregándolas á profesores distintos, lo que era indispensable hacer en beneficio de los estudios. La Facultad de Ciencias Médicas, á pesar de la dedicacion y empeño de sus catedráticos y principalmente de su Decano actual, no puede estender su esfera de accion hasta alcanzar la magnitud de la de esta capital, por causas que no son removibles, la escasez de poblacion, por ejemplo, la falta de cadáveres, lo limitado de las salas de maternidad, lo restringido de las clínicas y por fin la falta de una casa de locos. Pero todo vendrá con el tiempo y, mientras tanto, justo es decirlo, aunque en pequeño, la enseñanza médica en Córdoba, tiene todas las formas de una enseñanza eficiente. Se trata de dotar á esa Facultad de un Hospital de Clínicas. V. H. vota cada año una suma para ese objeto y una Comision honorable corre con cuanto se refiere á él.

La Facultad de Ciencias Físico Matemáticas cuenta ya con el nuevo y grandioso edificio conocido con el nombre de Academia de Ciencias, en el cual tendrán tambien algunas salas las otras Facultades. V. H. sabe cuanto ha costado ese edificio y cuantos años ha durado su construccion; la suerte ha querido que la obra toque á su término

en esta administracion y me es grato anunciaros que los vastos salones de ese grandioso palacio de la ciencia se hallan en parte ocupados y que pronto se hará una conveniente distribucion de aulas y gabinetes entre las Facultades, para lo cual se ha nombrado una comision de personas entendidas en la materia. Los gabinetes y laboratorios de las Facultades de Córdoba se hallan regularmente provistas, con escepcion del de física, correspondiente á la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, que no tiene un solo instrumento, siendo causa de ello el que antes se sirviera del gabinete del Colegio Nacional, tambien pobre é incompleto.

Vijentes los nuevos Estatutos, la Universidad organiza mejor sus reparticiones y arregla de un modo conveniente su disciplina, marcando de una manera mas radical la separacion entre una de sus Facultades y la Academia de Ciencias, cuyos profesores hacian parte de aquella, por lo que, teniendo las dos entidades diferentes atribuciones y los miembros de una funciones incompatibles con las de los miembros de la otra, una ú otra ò ambas quedaban perjudicadas.

Tengo el pesar de recordar al cerrar mis acápite sobre la instruccion superior dos sensibles pérdidas que las Universidades de la República y el pais han experimentado en el año transcurrido: la muerte de los Rectores de las dos Universidades.

El Dr. Morcillo era un hombre de grandes méritos, muy estimado en Córdoba, donde en sus ultimos años, al frente de la Universidad, mostró su carácter firme y conciliador, afectuoso y paternal, consagrando al desempeño de su alto empleo todo su tiempo y los resortes de su sólida instruccion.

El Dr. Avellaneda lleva su biografía en su nombre. Ha sido el iniciador de las grandes reformas en la instruccion

pública. Era un hábil estadista, un hombre de un talento admirable, de suma erudicion, dotado de un carácter tolerante que mantenía limpia su alma de todo rencor, aun para sus detractores gratuitos. Ha muerto sin ver coronada su obra; los últimos días de su vida activa fueron consagrados á la Universidad en que se formó y donde lucieron primero los destellos de su intelijencia profunda y galana. Había puesto mucho empeño en que el Congreso dictara la ley que debía rejir la vida universitaria; lo consiguió, pero no pudo ver sus efectos.

Por muchos años en las bancas del Congreso se estrañará su presencia y en el recinto de las Cámaras se echará de menos su palabra elocuente, intensa, honrada. Se le estrañará en los consejos de gobierno, en la silla del magistrado, en la cátedra universitaria. No lo olvidará la prensa; lo recordarán los amantes de la suave y delicada literatura; la República, en sus días de apuro y de conflicto, volverá sus ojos hácia su tumba buscando la sombra del ilustre político. Se le estrañará en el hogar ajeno como consejero sano, sencillo y humano, en los conflictos íntimos de la familia. La amistad le consagrará un recuerdo purísimo é imperecedero. Su nombre está inscrito ya en el calendario de las grandes figuras nacionales.

Voy ahora á daros cuenta suscintamente del estado de otras reparticiones, remitiendo vuestra atencion, respecto á los detalles, á los informes especiales que figuran en los anexos y recordando que subsisten acerca de ellas las mismas observaciones hechas en mis Memorias anteriores y que no han sido traducidas á la práctica.

El Instituto de Sordo-Mudos, creado recientemente, se

hallará instalado á mediados de este año en una gran casa que ha sido alquilada en virtud de la autorizacion conferida en el presupuesto. Este Instituto necesita un edificio propio. Se ha dictado un decreto reglamentando la distribucion de becas, la admision de alumnos pensionistas y tomando algunas medidas para que comience á funcionar á la brevedad posible.

El Museo Público ha hecho algunas adquisiciones. El Ministerio atiende con dedicacion cuanto se le propone y está á su alcance para propender á su mejoramiento. Los salones que ocupa sobre la vieja Universidad son estrechos y poco apropiados. En la reforma que se intenta practicar en la casa, tal vez se pueda dar al Museo mayor comodidad.

En los edificios que ocupan el Archivo y la Biblioteca Pública se han realizado algunas reformas para adoptarlos mejor á su objeto. En la Biblioteca, buscando la comodidad de los lectores, se instaló un servicio nocturno; pero parece que el público no se muestra inclinado á aprovechar de esa ventaja, pues la concurrencia es muy escasa; por tal motivo, ese servicio será suspendido con lo que se realizará una pequeña economia tanto en sueldos como en gastos.

Esta reparticion tiene un buen reglamento interno, con arreglo al cual se maneja.

El Archivo presta buenos servicios al público; se halla bien organizado y los empleados, bajo la afanosa atencion de su Director, satisfacen los pedidos que se les hacen, suministrando los informes requeridos con exactitud y rapidez.

A fin de difundir dentro y fuera de la República, en la mejor forma y en la mayor proporcion posible, las disposiciones oficiales y las obras de carácter nacional, se ha establecido en la Oficina de «Depósito y Reparto de Publicaciones» un departamento consagrado especialmente al canje internacional de aquellas. Esta reparticion creada en

estos últimos años y cuyas ventajas conoce V. H. se halla instalada ya en su nueva casa, en la que dispone de mayor espacio y puede desarrollar convenientemente su servicio.

El Hospital de Clínicas presta á la enseñanza y al público inapreciables servicios. Allí se da la instrucción médica práctica y se atiende en diversos consultorios á numerosos enfermos del público que reciben los auxilios de la ciencia y los medicamentos para curar sus dolencias. El edificio del Hospital ha sido mal construido, necesita frecuentes reparaciones, algunas de ellas difíciles y costosas; es pequeño y falta por lo general espacio en las salas para recibir los enfermos. Por fin se ha podido dictar un reglamento interno para el Hospital, tarea que ha ofrecido dificultades por cuanto habia que atender á proveer los medios de acción de dos autoridades distintas en el mismo Establecimiento: la administrativa y la técnica. Todo se salvó, sin embargo, oyendo á la Facultad de Medicina y á la Administración del Hospital y distribuyendo equitativamente las diversas funciones según su naturaleza.

El Observatorio Astronómico y la Oficina Meteorológica de Córdoba, continúan con tesón su científica é importante labor. El Dr. Gould completa en el extranjero la publicación de los trabajos verificados con los cuales ha adquirido nuestra República un justo renombre en el gremio de los hombres científicos que se dedican al elevado estudio de la astronomía. Los datos que recoge la Oficina Meteorológica son de la mas alta importancia y de la mayor utilidad para el país.

Haciendo un resumen de lo verificado en la administración nacional durante los últimos años, me cabe la satisfacción de manifestar á V. H. que:

En cuanto afecta á la Justicia se han presentado todos los proyectos de ley que deben completar su organizacion y dar bases seguras á los majistrados para proteger los derechos y los intereses de los hombres que habitan el suelo arjentino. Toca á V. H. convertir en leyes esos proyectos que continuarán estériles mientras no salgan de vuestro seno.

En lo que atañe al culto, con las discusiones que han tenido lugar y con la sancion que la opinion pública ha dado á las ideas vertidas en nombre del gobierno, se han dibujado las bases de las leyes que han de reglamentar el ejercicio del patronato, leyes destinadas á evitar conflictos en lo futuro y á establecer sobre sólidos fundamentos los derechos de la Iglesia arjentina y del Estado en sus relaciones con ella.

Por lo que hace á la Instruccion Pública, debo repetirlo, jamás la República ha dado pasos mas rápidos y mas seguros. La Instruccion Primaria tiene su ley y su reglamentacion previsora, tiene su constitucion legal definida y capaz de fomentar todos los adelantos compatibles con nuestro grado de cultura. El estado de nuestra instruccion primaria llama la atencion de los extranjeros como lo prueban los documentos últimamente publicados y no es pura vanagloria que nosotros hagamos constar estos progresos cuando los hombres entendidos de naciones extrañas hablan sin reticencia en nuestro elogio.

La Instruccion Secundaria cuenta con numerosos establecimientos, donde se halla puesto en práctica un plan de estudios meditado y completo y donde rijen reglamentos minuciosos y que responden á cuanta exigencia puede presentarse.

La Instruccion Superior se halla tambien totalmente organizada. Rigen ya los Estatutos en las dos Universidades y todas las disposiciones que afectan sus funciones

se fundan ahora en las bases sólidas de una legislación atinada y concordante con los progresos de la civilización en el campo de la ciencia.

Séame permitido observar por creerlo justo, que toda la organización vigente en materia de instrucción pública, desde la escuela hasta la más elevada cátedra universitaria, ha sido dictada durante el tiempo que he permanecido al frente de este Ministerio y al hacerlo constar, debo una palabra de gratitud al Sr. Presidente de la República, por la ilimitada confianza que ha depositado en mis escasos conocimientos, y á mis compañeros de tarea, los empleados de esta repartición, sin cuyo concurso no habrían podido llevarse á término los trabajos que dejo enumerados.

Por mi parte he puesto mi buena voluntad al servicio de la administración, dándole cuanto he podido darle en el límite de mis fuerzas.

EDUARDO WILDE.

Mayo de 1886.



ANEXOS DE JUSTICIA

JUSTICIA FEDERAL

SUMARIO—Informe anual de la Suprema Corte de Justicia Federal—Id. del Juzgado Federal en lo Criminal de la Capital—Id. del de Entre-Ríos—Id. del de Corrientes—Id. del de Santa Fé—Id. del de Córdoba—Id. del de Tucumán—Id. del de Salta—Id. del de Jujuy—Id. del de Santiago del Estero—Id. del de la Rioja—Id. del de Catamarca—Id. del de San Luis—Id. del de Mendoza.

[SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FEDERAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1886.

*Al Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Remito á V. E. el cuadro que demuestra el movimiento habido en la Suprema Corte de Justicia Nacional, durante el año de 1885.

Dios guarde á V. E.

J. B. GOROSTIAGA.

**CUADRO que demuestra el movimiento habido en la
Suprema Corte de Justicia Nacional durante el año
de 1885.**

CAUSAS CIVILES

OBJETOS	Jurisdiccion ori- ginaria	Jurisdiccion ape- lada.	Pendientes	Terminadas
Apelaciones de Aduana.....	—	5	2	3
Averias.....	—	3	1	2
Abuso de autoridad.....	—	2	—	2
Cobro de pesos.....	—	33	14	19
Id « lanchaje.....	—	1	1	—
Id « honorarios.....	—	3	—	3
Id « salarios.....	—	1	1	—
Id « estadías.....	—	8	2	6
Id « arrendamientos.....	—	1	—	1
Id « fletes.....	—	1	1	—
Id « alquileres.....	—	1	1	—
Cumplimiento de contratos.....	1	4	2	3
Competencia.....	—	27	8	19
Desalojo.....	—	1	—	1
Disolucion de sociedad.....	—	1	1	—
Daños y perjuicios.....	1	12	6	7
Deslinde y amojonamiento.....	—	1	1	—
Despojo.....	—	1	—	1
Ejecucion de sentencias.....	—	1	1	—
Entrega de campos.....	—	1	1	—
Id. id. de mercaderías.....	—	1	—	2
Exhibicion de títulos.....	—	1	—	1
Expropiacion.....	—	23	6	17
Entrega de documentos.....	1	—	1	—
Exoneracion de impuestos.....	1	—	1	—
Embargos.....	—	1	—	1
Escrituracion.....	1	1	1	1
Falsificacion de marcas de fábrica....	—	6	4	2
Filiacion natural.....	—	3	2	1
Interdicto de recobrar aguas.....	1	1	1	1
Id. posesionario.....	1	6	3	4
Id. de obra nueva.....	—	1	1	—
Infraccion á la ley de sellos.....	—	1	—	1
Id. id. de elecciones.....	—	19	9	10
Inconstitucionalidad de impuestos....	2	2	4	—
Levantamiento de un acueducto.....	—	1	—	1
Mensura.....	7	—	6	1

Continuacion

OBJETOS	Jurisdiccion ori- ginaria.	Jurisdiccion ape- lada.	Pendientes	Terminadas
Nulidad de escrituras	1	1	1	1
Nombramiento de árbitros.....	—	2	1	1
Propiedad de terrenos.....	1	1	1	1
Rescision de contratos.....	—	5	4	1
Reivindicacion.....	2	7	6	3
Recursos de hecho por apelacion de negada ó retardada justicia	—	43	5	38
Rendicion de cuentas	—	3	2	1
Salvataje.....	—	2	—	2
Solicitud de baja del servicio militar..	—	1	1	—
Tercerías	—	8	2	6
Uso de papel sellado.....	—	2	—	2
Sumas.....	20	251	105	166

CAUSAS CRIMINALES

OBJETO	Jurisdiccion ape- lada	Pendientes	Terminadas
Calumnia.....	1	1	—
Desacato y heridas.....	1	1	—
Falsificacion de monedas.....	1	—	1
Homicidio.....	1	1	—
Recurso de Habeas Corpus.....	1	—	1
Sumas.....	5	3	2

JUZGADOS DE SU PROCEDENCIA

Capital	78
Buenos Aires.....	39
Santa Fé	26
Entre Rios.....	6
Corrientes.....	5
Córdoba.....	4

Continuacion

Tucuman	3
Santiago del Estero.....	13
Salta.....	3
Catamarca.....	4
La Rioja.....	8
San Juan.....	4
Mendoza.....	7
San Luis.....	10
Jujuy.....	2
Recursos de hecho.....	43
Originarias.....	20
Suma	<u>276</u>

RESÚMEN

Causas entradas en el año de 1885

Civiles.....	271
Criminales.....	<u>5</u>
	<u>276</u>

Terminadas

Civiles.....	166
Criminales.....	<u>2</u>
	<u>168</u>

Pendientes

Civiles.....	105
Criminales.....	<u>3</u>
	<u>108</u>

El movimiento en el despacho ha sido este:

Sentencias definitivas é interlocutorias.....	243
Decretos de trámite.....	1392
Oficios de la Suprema Corte.....	103
Nombramiento de empleados.....	20
Juicios verbales.....	18
Vistas de causa en pública audiencia.....	184
Oficios de Secretaria.....	388
Acuerdos.....	5
Apercibimientos.....	2
Notificaciones.....	4620
Insaculacion de conjuces.....	6

Buenos Aires, Marzo 23 de 1886.

José E. Dominguez,
Secretario.

V. ° B. °

GOROSTIAGA.

Acuerdo celebrado por la Suprema Corte de Justicia Federal formando las listas de abogados que deben suplir en el año 1886, á los Jueces de Seccion legalmente impedidos ó recusados, y ejercer las funciones de fiscales «ad-hoc.»

Suprema Corte de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1885.

Al Exmo. Señor Presidente de la República, Teniente General Don Julio A. Roca.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. copia legalizada del Acuerdo celebrado por esta Suprema Corte con fecha de hoy, en el cual se han formado las listas de abogados que deben suplir en el año de 1886 á los Jueces de Seccion legalmente impedidos ó recusados, y ejercer las funciones de Fiscales ad-hoc.

Dios guarde á V. E.

J. B. GOROSTIAGA.

En Buenos Aires á los tres dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia Nacional, Doctores D. José B. Gorostiaga, D. José Dominguez, D. Uladislao Frias y D. Federico Ibargúren con el objeto de formar la lista de abogados, que con arreglo á la ley de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, deben supliir en el año de mil ochocientos ochenta y seis á los Jueces Federales de Seccion, legalmente impedidos ó recusados y ejercer las funciones de Fiscales *ad-hoc*, acordaron la formacion de las siguientes listas:

Para la Capital—Doctores D. Juan M. Terrero, D. Carlos Saavedra Zavaleta, D. José M. Rosa, D. Norberto Quirno Costa, D. Angel Ca-

sares, D. José A. Terry, D. Emilio Lamarca, D. Lucio V. Lopez, Don Julian Balbin y D. Joaquin Cullen.

Para Buenos Aires—Doctores D. Hugo A. Bunge, D. Juan Raices, D. Emilio Cabral, D. Leandro Alem, D. Tomás Sarmiento, D. Antonio Obligado, D. Antonio Bermejo, D. Wenceslao Escalante, D. Enrique Quintana y D. José M. Zapiola.

Para Santa-Fé—Doctores D. Eugenio Perez, D. Severo Gonzalez, D. Nicanor G. del Solar, D. Pedro N. Arias, D. Gualberto Escalera y Zuviria, D. Pedro Rueda, D. Joaquin Legarza, D. Gabriel Carrasco, D. Pedro A. Sanchez y D. Calisto Lassaga.

Para Entre-Ríos—Doctores D. Miguel J. Malarin, D. Manuel Bertevide, D. Leonidas Echagüe, D. Mariano Leiva, D. Misael Hernandez, D. José M. Solá, D. Emilio Villarruel, D. Gregorio F. de la Fuente, D. José M. Comaleras y D. Honorio Q. y Gonzalez.

Para la Seccion de Corrientes—Doctores D. José M. Guastavino, D. Juan E. Torrent, D. Lisandro Segovia, D. Juan Valenzuela, Don Juan M. Rivera, D. Pedro T. Sanchez, D. Pedro R. Fernandez, Don Fermin E. Alsina, D. Augusto Billinghamurst.

Para la Seccion de Córdoba—Doctores D. Santiago Cáceres, Don Juan M. Garro, D. Teodomiro Paz, D. Nicolás Berrotarán, D. Salustiano Torres, D. Rafael Moyano, D. Marcolino A. Amuchástegui, D. José M. Ruiz, D. Nicolás Peñaloza y D. Pablo J. Rodriguez.

Para la Seccion de Santiago del Estero—Doctores D. Benjamin Zavalía, D. Martin A. Herrera, D. Benjamin Palacio, D. Manuel Argañarás, D. José Pamares, D. Napoleon Taboada, D. Belizario Saravia y señores D. Antonio Sufflonis, D. Pablo Lugones y D. Rafael Barbosa.

Para la Seccion de Tucuman—Doctores D. Próspero Garcia, Don Luis Araoz, D. Agustin de la Vega, D. Angel Pereira, D. Angel Padilla, D. Juan M. Terán, D. Napoleon M. Vera, D. José A. Olmos, D. Javier Frias y D. Patricio Zavalía.

Para la Seccion de Salta—Doctores D. José M. Solá, D. Juan de la C. Tamayo, D. Pedro J. Lopez, D. Aniceto Latorre, D. Medardo Tapana, D. Dario Arias, D. Daniel Goitia, D. Flavio Arias, D. Elisco Outes y D. Damian Torino.

Para la Seccion de Jujuy—Doctores D. Pablo Carrillo, señores Don Plácido S. de Bustamante, D. Segundo Linares, D. Mariano de T.

Pinto, D. Benjamin Villafañe, D. Delfin S. de Bustamante, D. Teodosio Carrizo, D. Serjio J. Alvarado, D. Delfin Sanchez y D. Cosme Ovias.

Para la Seccion de Catamarca—Doctores D. Salvador de la Colina, D. Guillermo Leguizamon, D. Guillermo Correa, D. Amadeo Oviedo y señores D. Vicente Bascay, D. Segundo J. Acuña, D. Fidel Barriounuevo y D. José M. Figueroa.

Para la Seccion de la Rioja—Doctores D. José A. Argüello, Don Guillermo San Roman, D. Manuel J. Pazos, D. Estaurofilo Nieto y D. Florentino de la Colina.

Para la Seccion de San Juan—Doctores D. Juan C. Albarracin, Don Manuel Garcia, D. Segundino J. Navarro y D. Pedro A. Garro.

Para la Seccion de Mendoza—Doctores D. Ignacio Bombal, Don Isaac Godoy, D. David Orrego, D. José R. Olguin, D. Pedro Serpez, D. José S. Leal, D. Moises Lucero, D. Ricardo T. Ruiz, D. Matias E. Godoy y D. José M. Lencenas.

Para la Seccion de San Luis—Doctores D. Adolfo Igarzabal, Don Mauricio P. Daract, D. Marcelino Ojeda, D. Marcial Gigena, D. Samuel Silva, D. Ramon Correa, D. Ulises R. Lucero, D. Jacinto S. Perez, D. Juan A. Barbeito y D. Eleodoro Lobo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se registrase en el libro de Acuerdos, se publicase y se comunicase al Poder Ejecutivo y á los señores Jueces de Seccion respectivamente—J. B. GOROSTIAGA—J. DOMINGUEZ—ULADISLAO FRIAS—FEDERICO IBARGUREN—*Antonio Tarnassi*—Secretario.

Es cópia fiel.

Antonio Tarnassi.
Secretario.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 31 de 1886.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública Doctor
D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de dirijirme á V. E. acompañándole un cuadro estadístico que demuestra el movimiento habido en el Juzgado á mi cargo durante el año 1885.

Aprovecho la oportunidad para recordar á V. E. el pedido que reiteradamente he hecho de un local á fin de instalar decorosamente esta reparticion, que por la naturaleza de sus funciones, número de asuntos que por ella tramitan y demás circunstancias consiguientes á su importante movimiento, es imposible que pueda funcionar por mas tiempo en el que actualmente ocupa, sin comodidad para los empleados, ni para el público, sin sala de audiencias como la tienen todos los señores Jueces de la jurisdiccion ordinaria, en cuyos Juzgados los juicios públicos son menos frecuentes que los que se ventilan en este, debido á la índole de los procedimientos que rigen en el orden federal y á las múltiples cuestiones que la ley atribuye á este fuero; y sin que por último se hayan hecho estensivas á esta reparticion las mejoras llevadas á cabo en los otros despachos y oficinas establecidas en el edificio del Cabildo.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

ANDRÉS UGARRIZA.

ESTADO de las causas terminadas y pendientes del Juzgado Federal en lo Criminal de la Capital durante el año 1885.

	Entradas	Terminadas	Pendientes
Apelaciones de Aduana.....	14	9	14
Adulteracion en documentos públicos.....	5	4	31
Abuso de autoridad.....	—	1	7
Contrabando....	4	2	8
Cartas de ciudadanía.....	288	288	340
Cobro de pesos.....	28	24	152
Cobro indebido de pesos al Gobierno Nacional.....	—	2	5
Cumplimiento de contratos.....	6	3	6
Cobro de derechos de Aduana.....	23	3	42
Cobro indebido de pensiones militares.....	—	4	9
Cohecho.....	—	—	2
Conspiracion.....	—	—	2
Desercion.....	—	—	4
Desórden.....	—	—	13
Defraudacion de rentas fiscales.....	—	7	28
Desacato....	2	5	22
Declinatoria de jurisdiccion.....	4	3	6
Estradicion....	—	2	38
Exhortos.....	28	18	38
Estafa.....	1	1	13
Falsedad.....	—	1	5
Falsificacion de Patentes de Invencion.....	—	4	15
« « documentos públicos.....	—	—	18
« « cupones.....	—	—	2
« « moneda.....	4	2	7
« « firmas.....	5	2	11
« « marcas de fábrica.....	18	10	33
Homicidio.....	6	5	16
Heridas.....	9	8	26
Hurto.....	12	12	41
Infracciones á las disposiciones sanitarias....	2	1	2
« « Ley de Elecciones Nacionales.....	21	2	22
« « Ley Postal.....	41	3	49
« « Ley de Ferro-Carriles.....	—	1	5
« « Ordenanzas de Aduana.....	6	6	18
Indemnizacion de daños y perjuicios.....	5	6	14
Injurias.....	1	—	11
Interdicto de recobrar.....	1	1	2
« « despojo.....	1	1	3
« « Obra nueva.....	—	1	1

(Continuacion)

	Entradas	Terminadas	Pendientes
Informacion.....	3	—	6
Jactancia.....	—	—	2
Malversacion de fondos públicos.....	—	—	3
Nafragio.....	—	—	1
Pragiato.....	—	—	1
Reclamos sobre inscripcion.....	—	—	88
« « bajas.....	132	—	953
Retencion de fondos públicos.....	—	1	2
Recursos de habeas corpus.....	4	2	7
Sodomía.....	—	—	4
Soborno.....	—	—	5
Sustraccion de papel sellado.....	—	1	1
« « correspondencia.....	1	1	5
« « mercaderías.....	—	1	9
« « estampillas.....	—	—	2
Tentativa de incendio.....	—	—	2
Tercerías.....	3	3	19
Violacion de correspondencia.....	—	2	16
Suma.....	668	437	2187

Buenos Aires, Marzo 31 de 1886.

Ramon Munita—Emilio Gimenez.

Secretarios.

JUZGADO FEDERAL DE ENTRE-RIOS

Paraná. Marzo 15 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia Culto e Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo del movimiento de causas habido en este Juzgado durante el año 1885.

Con este motivo saludo al señor Ministro con mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

M. DE T. PINTO.

CUADRO demostrativo del movimiento de causas habido en el Juzgado Federal de Sección de la Provincia de Entre Ríos durante el año de 1885.

Causas existentes en 1° de Enero de 1885

Civiles	205
Criminales.....	22

Iniciadas en 1885

Civiles.....	82	
Criminales.....	13	322
	<hr/>	

Terminadas

Por sentencia definitiva.....	22	
Por transacion y desistimiento.....	7	
Por pago.....	29	
Por resoluciones finales en juicio sucesivo.....	26	84
	<hr/>	
		238

Causas que pasan á 1886

Civiles	214	
Criminales.....	24	
	<hr/>	
	238	238
	<hr/>	

Paraná, Marzo 15 de 1886.

Exequiel Balbarrey.

Secretario.

V ° B °

T. PINTO.

JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES

Corrientes, Enero 28 de 1886.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de remitir á V. E. los cuadros estadísticos de las causas pendientes y resueltas en este Juzgado, en todo el año 1885.
Dios guarde á V. E.

CÁRLOS LUNA.

CUADRO ESTADÍSTICO de las causas Civiles y Comerciales—1885

CLASIFICACION DE LAS CAUSAS	Pendientes en 1884	Iniciadas en 1885	TOTAL	Resueltas en 1885	Pendientes que pasan á 1886
Demandas por cobro de pesos.....	32	10	42	12	30
« « daños y perjuicios.....	5	2	7	1	6
« « Filiacion natural.....	3	0	3	0	3
« « Exoneracion de la G. N..	14	3	17	2	15
« « Habeas Corpus.....	14	0	14	1	13
« « Rendicion de cuentas....	0	1	1	0	1
« « Declaratoria de pobreza...	1	13	14	13	1
« « Cobro de honorarios.....	0	3	3	3	0
« « Deslinde de propiedades..	2	0	2	1	1
« « Protestas.....	1	1	2	1	1
« « Venidos en apelacion de los J. de Paz del Chaco..	2	4	6	5	1
« « Exhortos recibidos.....	0	3	3	2	1
« « Cartas de ciudadanía solicitadas.....	1	1	2	2	2
« « Imposicion de multas....	2	0	2	0	0
« « Reclamaciones diversas...	3	2	5	2	3
« « Interdictos de adquirir....	1	0	1	1	0
« « Tercerias.....	0	2	2	2	0
« « Ejecucion laudos arbitrales.	0	1	1	0	1
« « Embargos preventivos....	0	2	2	2	0
« « Incidente de competencia.	0	4	4	4	0
Recurso de queja contra los procedimientos de los J. del Chaco....	0	1	1	0	1
« « Consultas hechas por los Jueces del Chaco.....	0	1	1	1	0
« « Venta de bienes de unos procesados.....	0	1	1	0	1
« « Posesion de propiedades.	0	1	1	0	1
Demandas por Mandamientos de ejecucion y embargo espedidos por la Suprema Corte de Justicia Federal contra el Gobierno de Corrientes. (1)....	0	2	2	0	2
	81	58	139	55	84

Corrientes, Enero 28 de 1886,

Arturo Hárver
Secretario.

Vº Bº — LUNA.

(1) Han sido cumplidos, verificándose los embargos, pero continuan los demas trámites.

**CUADRO ESTADÍSTICO de las causas criminales
terminadas y falladas en 1885**

CLASIFICACION DE LAS CAUSAS	Pendientes en 1884	Iniciadas en 1885	TOTAL	Resueltas en 1885	Pendientes que pasan á 1886
Por falsificación de monedas.....	1	0	1	0	1
« desacato.....	2	2	4	2	2
« Extradición.....	4	1	5	0	5
« Homicidio.....	3	3	6	1	5
« Muerte casual (ahogado).....	1	0	1	1	0
« Robo.....	1	0	1	0	1
« Defraudación de derechos fiscales.....	12	3	15	4	11
« Asalto á empleados nacionales.....	4	1	5	0	5
« Riña.....	1	0	1	0	1
« Abusos de autoridad.....	1	0	1	0	1
« Desercion.....	0	0	0	0	0
« Heridas.....	1	4	5	3	2
« Fuga de procesados.....	0	1	1	0	1
« Sustraccion de correspondencia.....	0	1	1	0	1
	31	16	47	11	26
RESÚMEN					
Segun el cuadro núm. 1.....	81	58	139	55	84
« « « « 2 que antecede..	31	16	47	11	26
	112	74	186	66	110

Corrientes, Enero 28 de 1886.

Arturo Harver
Secretario.

Vº Bº
LUNA.

JUZGADO FEDERAL DE SANTA-FÉ

Rosario, Marzo 15 de 1886.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia de la Nacion.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro estadístico de las causas tramitadas durante el año próximo pasado.

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideracion.

Dios guarde á V. E.

C. S. DE LA TORRE.

**Cuadro demostrativo del movimiento de causas habido
en este Juzgado en el año 1885**

CAUSAS CIVILES Y COMERCIALES	Paralizadas por inaccion de las partes	Terminadas durante 1885	En tramitacion
Cobro de pesos	50	28	12
Daños y perjuicios	2	1	3
Averias	2	5	5
Reivindicacion.....	8	5	7
Interdictos.....	3	9	3
Expropiacion	—	49	59
Competencia	1	8	4
Accion de jactancia.....	—	1	1
Cumplimiento de contratos.....	10	6	4
Propiedad de terrenos.....	2	5	1
Eviccion.....	2	—	2
Estadías y sobre estadías	—	2	1
Abandono	—	—	1
Infraccion á la Ley Postal.....	—	—	1
Rendicion de cuentas.....	3	2	1
Nulidad de contratos.....	5	4	3
Tercería.....	2	1	1
Liquidacion social.....	—	1	—
Desalojo	7	10	—
Pago por consignacion.....	3	4	1
Embargos preventivos.....	—	2	—
Cruzamiento de vías férreas.....	—	1	—
Filiacion natural.....	1	1	1
Informacion de pobreza.....	8	4	4
Cartas de ciudadanía.....	6	3	1
Exencion del servicio de las armas en la G. N.	24	5	11
Bajas del servicio militar.....	10	4	2
Falsificacion de marca de fábrica.....	—	7	2
Aplicacion de la Ley de Sellos.....	—	1	—
Exhorto de ajena jurisdiccion.....	—	17	1
Total.....	149	186	132

(*Continuación*)

CAUSAS PENALES	Paralizadas por inacción de las partes	Terminadas durante 1 8 8 5	En tramitación
Infracción á la Ley Nacional de Elecciones . . .	—	—	1
Heridas	—	—	2
Homicidios	—	—	1
Robos	—	—	1
Pérdida de correspondencia certificada	—	—	1
Total	—	—	6
Civiles y comerciales	149	186	132
	149	186	138

Total de causas civiles, comerciales y penales 473

Saturnino Lalva.
Secretario Nacional.

V O B O
TORRE.

JUZGADO FEDERAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 21 de Enero de 1886.

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. E. Wilde.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el cuadro de las causas civiles y criminales tramitadas en el año que ha fenecido.

Saludo atentamente á V. E.

RAFAEL GARCIA.

Cuadro estadístico del movimiento de causas del Juzgado Nacional de Córdoba en 1885

CAUSAS CIVILES	Entramitación	Terminadas
Reivindicacion	2	—
Cumplimiento de contrato	5	6
Rescisión de idem	2	2
Daños y perjuicios	5	2
Devolución de haciendas	—	2
Idem de documentos	—	1
Constitución de servidumbre	—	1
Ejecución de sentencia	2	4
Interdicto de despojo	1	»
Idem de obra nueva	1	3
Cobro de pesos juicio ordinario	13	6
Derechos de agua	2	1
División de comunidad	1	—
Pago de lo indebido	1	»
Idem de billetes de lotería	2	—
Liquidación de sociedad	—	1
Rendición de cuentas	2	1
Juicio ejecutivo	—	3
Cumplimiento de transacción	—	1
Pago en moneda de curso forzoso	—	1
Jurisdicción	—	2
Competencia	—	1
Filiación natural	—	1
Mensura	—	1
Informaciones sumarias	—	3
Solicitudes de baja	—	10
Excepciones del servicio militar	—	54
Exhortos diligenciados	—	18
Suma	39	125

(Continuacion)

CAUSAS CRIMINALES	En tramitacion	Terminadas
Infraccion á la Ley Electoral.....	4	1
Distraction de dineros fiscales.....	1	2
Commutacion de pena.....	—	1
Excarcelacion	—	1
Suma.....	5	5
Carta de ciudadanía.....	—	1

R E S U M E N

Causas terminadas.....	136
» en tramitacion.....	44
Total.....	180

Córdoba, Enero 18 de 1886.

RAFAEL GARCIA,
Juez Seccional.

Nicolás Anuschástegui,
Secretario del Juzgado.

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN

Tucuman, Enero 26 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Cumplo el deber de enviar á V. E. la nómina de las causas concluidas y en tramitacion por mi Juzgado en el año de 1885.

Saludo atentamente á V. E.

B. VALLEJO.

Nómina de las causas terminadas y pendientes ante el Juzgado Nacional de la Sección de Tucuman, correspondiente al año de 1885.

TERMINADAS

Civiles

Los señores Rodulfo Ovejero y Ca., contra D. Antonio Pelaez, por cobro de pesos.

Don Federico Frias, contra los señores Pape Hnos. y Palma, por cobro de pesos.

Don Ruperto San Martin, contra los señores Berroa y Masmela, por cobro de pesos.

Don Salomon Villafañe, contra D. Agustin Maceras, por cobro de pesos.

Los señores José Benci y Ca., contra D. Abel del Corro, sobre devolucion de impuestos pagados.

Los mismos, contra D. Abraham Medina, por devolucion de impuestos pagados.

Los señores Guifazú y Ca., contra el Gerente del Ferro-Carril N. C. N., por cobro de pesos.

Los señores Berroa y Masmela, contra el Capitan D. Domingo Etchichurry, por cobro de pesos que adeudaba un peon enganchado.

Doña Auristela C. de Zelaya, contra los señores Ignacio Rieter y German Bornholdt, por cobro de pesos.

Don Dióscoro Mata, contra D. Carlos Roque y D. Juan Cortes, sobre cumplimiento de un contrato.

Don Juan Cáceres, contra D. Juan de Peor, por cobro de pesos.

Don Miguel M. de la Torre, contra D. Ramon M. Omil, por cobro de pesos.

Don Leonidas Molina, contra D. Juan S. Palmo, por cobro de pesos.

Criminales

La Sucursal del Banco Nacional, contra D. Carlos Olmos, por hurto de dinero.

Don Pedro Sal y Adolfo Cabrera, contra Agustin Taboada por contravencion á la Ley de inscripcion en el Registro Cívico.

Don Pedro G. Sal, contra Daniel Romero, por infraccion á la misma Ley.

El Juez de Paz, D. Eugenio Mendez, contra Segundo Barrionuevo, por contravencion á la Ley de inscripcion en el Registro Cívico.

Don Pedro Leal, contra Exequiel Alvarez, por infraccion á la misma Ley.

Recursos de habeas corpus

Don Emilio Carmona, en representacion de 42 individuos destinados por la autoridad policial de Jujui al Ejército, interponiendo recurso de *habeas corpus*.

Solicitudes por carta de ciudadanía

Don Juan P. Tactagi, solicitando carta de ciudadanía.

PENDIENTES

Civiles

El Dr. D. Osvaldo Gonzalez Sorol, cobrando honorarios.

El Director de las obras de prolongacion del Ferro-Carril, contra D. Donato Zavallá, por cobro de pesos.

Don Adolfo G. Posse y Hno., contra D. Ignacio Vignola, por cobro de pesos.

Don Riggerio Ramos, contra D. Miguel Vilata, por cobro de pesos.

Don Gustavo Wahlberg, contra D. Pedro Chenaut, por cobro de pesos.

La Administracion de Correos de Tucuman, contra D. Eduardo Coll, (criminal) por desacato.

Don Juan M. Guzman, contra la Gerencia del F. C. C. N., por cobro de pesos.

Don Romualdo Mora, contra D. Juan B. Offredi, sobre rescision de un contrato.

Don Saturnino Lobo, contra D. Amado Courtade, sobre demolicion de un terraplen.

El Gerente de la Sucursal del Banco Nacional, contra D. Marcelino y D. Rafael Augier, por cobro de pesos.

Don Domingo José García, con D. José Mongiardini, sobre rescision de un contrato.

Don Ignacio Vignola, contra D. Segundo García, por cobro de daños y perjuicios.

Don Felipe Cassini, contra D. Juan Botto, por cobro de pesos.

Doña Mercedes L. de Villagra, contra D. José Pozzo, sobre cumplimiento de un contrato.

Doña Domitila L. de García, contra D. Christiano Junior, por cobro de pesos.

Los señores Chavanne y Roux, contra D. Javier S. Usandivaras, por cobro de pesos.

Don Desiderio Ceballos, contra D. Juan Recalt, por cobro de pesos.

Don José Castilla, contra D. Medardo Cornejo, sobre arreglo de cuentas.

Dofia Delfina A. de Moyano, contra D. Felipe Cassini, sobre cumplimiento de un contrato.

El Gerente de la Sucursal del Banco Nacional, contra D. Romualdo Mora y D. A. Luis Martin, por cobro de pesos.

El Gerente de la Sucursal del Banco Nacional, contra D. Doroteo y D. Sebastian Rojas, por cobro de pesos.

Don Adolfo Franco, contra el Comandante Etchichurry, por reclamo de un peon enganchado.

El Gerente de la Sucursal del Banco Nacional, contra D. Calisto Alderete, por cobro de pesos.

Don Angel Molas, contra D. Pedro Haurigot, sobre desalojo de una casa y pago de alquileres.

Los señores Martin Medina y Ca., contra Librada y Escudero, sobre entrega de un coche.

El Dr. D. Leon Soldati, contra el Banco Muñoz y Rodriguez y Ca., sobre depósito de un dinero.

Don Felipe Posse, contra Gustavo Jumel, agente de la casa Cail, sobre cumplimiento de un contrato.

Don Domingo J. Garcia, contra D. Gustavo Jumel, sobre lo mismo.

Don Salomon Villafañe, contra D. Juan Bartolo, por cobro de pesos.

Dofia Mercedes S. de Molina, contra D. Fernando Rister, por cobro de pesos.

La Direccion de las obras de prolongacion del F. C. á Jujuí, contra D. Leonardo Weber, por cobro de pesos.

Don Carlos C. Castellanos, con D. Genaro Bartoletti, sobre cumplimiento de un contrato.

Don Ladislao Lavin, contra la Direccion de los trabajos de prolongacion del Ferro-Carril Nacional á Jujuí, sobre expropiacion de un terreno.

Don Saturnino Roman, contra D. Manuel Carrasco, sobre interdicto de retener.

Don Javier Colombes, contra D. Manuel Carrasco, sobre reconstruccion de un canal.

Dofia Domitila L. de Garcia, contra D. Christiano Junior, sobre rescision de un contrato.

Criminales

Sumario organizado contra Santiago Gonzalez, presunto autor de la muerte de Hilario Sanchez.

Sumario organizado á Lorenzo Diaz, como presunto autor de tentado homicidio en la persona del Dr. D. Bernaxdo de Irigoyen.

Tacuman, Enero 26 de 1886.

Filemon Palavecino,
Secretario Nacional.

V ° B °

BENIGNO VALLEJO.

JUZGADO FEDERAL DE SALTA

Salta, Febrero 15 de 1886

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. los cuadros estadísticos de las causas Civiles, Criminales y Comerciales, que se han tramitado en este Juzgado durante el año judicial de 1885.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. las consideraciones de mi particular estimacion.

BENJAMIN FIGUEROA.

RELACION de las causas civiles y comerciales que se han tramitado

CAUSAS	DEMANDANTE	DEMANDADO
Juicio ejecutivo pesos.....	Dolores C. de Cornejo, Arg.	Joaquin Guesch, Español
Id ejecucion sentencia.....	Vicenta J. Portal, Jujuy	Luis Rueda, Córdoba
Id cantidad de pesos.....	Pedro J. Portal, Jujuy	Armaechea hos., Salta
Id id id.....	Fiscal Nacional	Pedro A. Saravia
Id de cuentas... ..	Martin Saens, Español	Delfin Leguizamon, Salta
Id ejecutivo pesos.....	Rafael Noruga, id	Deciderio Ruiz, Argentino
Id sobre sustraccion ropa...	Fiscal Nacional	Varcena y Varios
Id ejecucion pesos.....	Ovejero Hnos, Salta.	Guillermo Mora, Bol
Id id id.....	Macedonio Benitez, id	Luis Carrasco id
Id cobro de honorarios.....	Juan C. Tamayo, Salta	Aquiles Guantelli, Italiano
Id id id.....	Adrian Zenteno, argentino	Antonio Uguerriaga, Esp
Id cantidad de pesos.....	Honorato Fernandez id	Ceferino Ardaya, Bolivia
Id daños y perjuicios.....	José Jara, Argentino	José Salaveer, Francés
Id id id.....	Aniceto Latorre, Salta	Federico Proder, Inglés
Id rendicion cuentas.....	Gregorio Juarez, Argentino	Cárlos Estefani, Italiano
Id cobro honorarios.....	Juan C. Tamayo id.	Fiscal Nacional
Id ordinario pesos.....	Tiseira y Pirola, id.	Rafael Noriega, Español
Id ejecutivo por pesos.....	Molino Hnos, Catamarca	Bernardo Gomez, Salta
Id ejecucion sentencia.....	Jaime Broder, inglés	Aniceto Latorre, id
Id agua.....	Micaela C. de Arias, Salta	Federico Waile, Francés
Id cobro honorarios.....	Felix R. Arias, id	Bernardo Gomez, Salta
Id informacion nacionalidad.	Benjamin Mollinedo, id	Luis Pirandello, Italia
Id informacion.....	Manuel A. Peña, Salta.	Marcelina Valdivieso, Jujuy
Id id nacionalidad.....	José Gutierrez, Español	Tiseira y Pirola, Argentino
Id id id.....	Juan E. Godoy, Chile	Antenor Fernandez, id
Id entrega de bienes.....	Juan E. Godoy, id	Antenor Fernandez, id
Id cobro de costas.....	Jesús Plazaola, Argentino	Federico Waile, Aleman
Id de japtancia... ..	José Gutierrez, español	Tiseira y Pirola, Argentino
Id desenganche militar.....	Fortunato Nuñez	Gefe de Frontera
Id informacion nacionalidad.	Abel Ortiz, argentino	Agustin Canepa, Italia
Id id id.....	Hilario Ortiz, Bolivia	Facundo Argero, Salta
Id ejecutivo por pesos.....	Bernardin Hnos, Italia.	Juan Piveros, id
Id informacion nacionalidad.	Bernardin Hnos, id.	Juan Piveros, id
Id carta de ciudadanía.....	Cleto M. Gudiño, Bolivia	
Id informacion nacionalidad.	Eduardo Figueroa, Salta.	Demetrio Le Fort, Chile
Id ejecucion pesos.....	Banco Nacional, Salta.	Juan Peyret, Francés
Id informacion nacionalidad.	Juan Peyret, frances.	Florencio Corrales, Salta
Id id id.....	Tiseira y Pirola, Salta.	Demetrio Le Fort, Chile
Id cobro honorarios.....	José M. Arias	Fiscal Nacional
Id carta de ciudadanía.....	Juan E. Guibert, Bolivia	
Id ejecutivo por pesos.....	Tiseira y Pirola, Salta	Demetrio Le Fort, Chile

en el Juzgado Nacional de Salta, durante el año judicial de 1885

LITIGIO		IMICIADAS	TERMINADAS	Tramitadas	Sentencia consentida	Sentencia confirmada	Transaccion
\$ m/n.							
1300	Julio	12 del 76					
700	Setiembre	1 " 79					
2900	"	24 " 79	Octubre	13 del 85			
3580	Octubre	5 " 80					
1200	Junio	21 " 82					
925	Julio	10 " 82					
	"	20 " 82					
460	Octubre	7 " 82					
600	"	17 " 82					
40	Marzo	20 " 83					
90	"	31 " 83					
310	Abril	21 " 83					
350	Noviembre	16 " 83					
	"	25 " 84	Mayo	26 " 85			
	Febrero	13 " 84					
	"	14 " 84					
500	Marzo	11 " 84					
2500	Junio	6 " 84	Junio	10 " 85			
900	Octubre	11 " 84	Abril	14 " 85			
	"	23 " 84	Mayo	20 " 85			
200	Enero	10 " 85		13 " 85			
	Febrero	21 " 85	Febrero	28 " 85			
	"	26 " 85	Marzo	3 " 85			
	Marzo	4 " 85		5 " 85			
	"	4 " 85		6 " 85			
	"	9 " 85		18 " 85			
25	"	9 " 85	Abril	20 " 85			
	"	9 " 85					
	Marzo	18 " 85					
	Abril	14 " 85					
	"	20 " 85					
	"	10 " 85					
	"	8 " 85	Abril	10 " 85			
	"	23 " 85	Abril	25 " 85			
	"	30 " 85	Mayo	6 " 85			
1000	Mayo	1 " 85		18 " 85			
	"	9 " 85		12 " 85			
	"	9 " 85		21 " 85			
500	"	19 " 85	Julio	20 " 85			
	"	27 " 85	Mayo	29 " 85			
2670	"	30 " 85					

CAUSAS	DEMANDANTE	DEMANDADO
Id desenganche militar	Pedro Alarcon	Gefe de Frontera
Id cobro de honorarios	Federico Waile, aleman	Jesus Plazaola, Salta
Id entrega documentos	Molina Hnos, Catamarca	Bernardo Gomez, id
Id ejecucion sentencia	Bernardo Gomez, Salta	Molina hos., Catamarca
Id ejecutivo cantidad de pesos	Juan Peyret, Francés	Florencio Corrales, Salta
Id informacion sumaria	José Guemes, Jujuy	Inspector de Telegrafos
Id id vecindad	Manuel Peña, Buenos Aires	Manuel A. Peña, Salta
Id id nacionalidad	Manuel S. Sosa, Salta	Domingo Bertolasi, Italia
Id id id	Juan Simon, Español	Juan B. Beltran, Argentino
Id id id	Facundo Machado, Salta	Pedro Coposiamo, Italia
Id ejecutivo cantidad de pesos	Id id id	« « «
Id informacion nacionalidad . .	Pedro J. Canepa, Italia	Varios, Salta
Id desenganche militar	Mariano Villegas	Gefe de Frontera
Id informacion nacionalidad . .	Juan Peyret, Frances	Florencio Corrales, Salta
Id id id	Angel Ugarriza, Salta	Pedro B. Cortazar, Español
Id despojo	Hilario Ortiz, Bolivia	Facundo Ovejero, Salta
Id ejecutivo cantidad pesos . . .	Juan Peyret, Frances	Florencio Corrales, id
Id informacion nacionalidad . .	Santiago Oliver, italiano	Delfina Telles
Id cobro honorarios	Matias Cabezas	Antonio Torres
Id informacion nacionalidad . .	José A. San Martin, Salta	Demetrio Le-Fort, Chile
Id ejecutivo pesos	Angel Ugarriza, Salta	Pedro V. Cortozar, Español
Id sobre aguas	Juan J. Arias, Italia	Varios, Salteños
Id informacion sumaria	Tiseira y Pirola, Argentino	Jonas Serain, Bolivia
Id despojo de animales	Hilario Ortiz, Bolivia	Facundo Ovejero, Salta
Id ejecucion pesos	Facundo Ovejero, Salta	Hilario Ortiz, Bolivia
Id informacion nacionalidad . .	Francisco Ortiz, Buenos Aires	Salustino Sosa, Salta.
Id id id	Teodoro J. Alvilla, Chile	Maximo Saravia, id
Id id id	Federico Lavin, Salta	Modestino Pizarro, Cat.
Id ejecutivo pesos	José A. San Martin id	Demetrio Le Fort, Chile
Id desenganche militar	Ramon Aguirre	Gefe de frontera
Id informacion nacionalidad . .	Julio Custo, Italia	Jacinto Sanchez, Salta
Id juicio despojo	Teodoro J. Alvilla, Chile	Máximo Saravia, id
Id ejecutivo pesos	Federico Lavin, Salta	Modestino Pizarro, Cta.
Id informacion nacionalidad . .	Felix Barberi, Italia	Fernando Carvia, Salta
Id id id	Facundo Machado, Argentino	Pedro Capoliamo, Italia
Id desenganche militar	Doroteo Alvornoz, soldado	Gefe de Frontera
Id informacion nacionalidad . .	Bernardo Canavecio, Italia	Florencio Corrales, Salta
Id id id	Estraton Perez, Argentino	Mariano H. de Mendoza
Id id id	Tiseira y Pirola, id	Juan Simon, Español
Id ejecutivo pesos	Id id	« « «
Id informacion nacionalidad . .	Luis F. Cornejo, id	Manuel Dandio id
Id ejecutivo cantidad de pesos	Facundo Machado, id	Pedro Capobiamo, Italia
Id ordinario pesos	Felix Barberi, Italia	Fernando Carbia, Argentino

LITIGIO \$ m/n.	INICIADAS	TERMINADAS	Tramitadas	Sentencia consentida	Sentencia confirmada	Transcecion
—	Junio 9 « 85		«	—	—	—
50	« 13 « 85		«	—	—	—
—	« 17 « 85		—	«	—	—
263	« 20 « 85	Junio 22 « 85	—	«	—	—
1000	« 20 « 85		«	—	—	—
—	Julio 13 « 85	Julio 20 « 85	—	«	—	—
—	« 13 « 85		«	—	—	—
—	« 16 « 85		«	—	—	—
—	« 17 « 85	Julio 22 « 85	—	«	—	—
—	« 27 « 85	« 29 « 85	—	«	—	—
460	« 28 « 85	Agosto 25 « 87	—	«	—	—
—	« 29 « 85	« 3 « 85	—	«	—	—
—	« 30 « 85		«	—	—	—
—	« 31 « 85	« 1º « 85	—	«	—	—
—	Agosto 3 « 85	Agosto 8 « 85	—	«	—	—
—	« 3 « 85	Abril 20 « 85	—	«	—	—
462	« 6 « 85		«	—	—	—
—	« 6 « 85		«	—	—	—
—	« 8 « 85		«	—	—	—
—	« 8 « 85	Agosto 11 « 85	—	«	—	—
30000	« 11 « 85		«	—	—	—
—	« 14 « 85		«	—	—	—
—	« 17 « 85		—	«	—	—
—	« 17 « 85	« 25 « 87	—	«	—	—
—	« 17 « 85	« 28 « 85	—	«	—	—
—	« 21 « 85		«	—	—	—
—	« 25 « 85	Agosto 28 « 85	—	«	—	—
—	« 26 « 85	« 28 « 85	—	«	—	—
2893	« 25 « 85		«	—	—	—
—	« 25 « 85	« 29 « 85	—	«	—	—
—	« 26 « 85	Octubre 1º « 85	—	«	—	—
—	Setiembre 2 « 85		«	—	—	—
—	« 7 « 85		«	—	—	—
—	« 9 « 85	Setiembre 20 « 85	—	«	—	—
—	« 10 « 85	« 12 « 85	—	«	—	—
—	« 15 « 85		«	—	—	—
—	« 16 « 85		«	—	—	—
—	« 18 « 85	Octubre 25 « 85	—	«	—	—
—	« 18 « 85	Setiembre 20 « 85	—	«	—	—
5029	« 19 « 85		«	—	—	—
—	« 19 « 85	« 22 « 85	—	«	—	—
500	« 21 « 85	Octubre 13 « 85	—	«	—	—
200	« 26 « 85		«	—	—	—

CAUSAS	DEMANDANTE	DEMANDADO
Id ejecutivo pesos.....	Luis J. Cornejo argentino	Manuel Daullis, Español
Id informacion nacional....	Juan Simon, Español	Tiseira y Pirola, Argentino
Id ordinario cantidad de pesos	Id id id	" " "
Id ordinario sociedad.....	Julio Custo, Italiano	Jacinto Sanchez, id
Id informacion vecindad....	Federico Lavin, Salta	Modestino Pizarro, Cba.
Id id id.....	Juan Ascarate, Chile	Señoras Echaures, Salta
Id ordinario pesos.....	Federico Lavin, Salta	Modestino Pizarro, Cba.
Id tercerias ganadas.....	José B. Freire, Español	Tiseira y Pirola, Salta
Id ordinario pesos.....	Juan A. Ascarate, Chileno	Señoras Echaures, id
Id Infraccion ley elecciones.	Delfin Leguizamon, Salta	Zapana y Autes
Id id nacionalidad....	Padros y Simon, Españoles	Tiseira y Pirola, Salta
Id ordinario especies.....	José S. Araoz, Argentino	Albertina Marquez, Alemar
Id nacionalidad.....	Padros y Simon	Tiseira y Pirola, Español
Id infraccion ley elecciones..	Jueces Mesas Clasificadora	Adolfo Santivañes
Id sobre despojo.....	Padros y Simon, España	Tiseira y Pirola, Salta
Id informacion ley elecciones	Delfin Leguizamon, Salta	Jueces S. Bernardo Diaz
Id id id id....	Id id	Id de Molinos
Id informacion nacionalidad.	Benjamin Davalos	Abrahan Miranda, Chile
Id ordinario perjuicios.....	Id id	" " "
Id sobre testimonios.....	Teodoro M. Luidoza, España	Secretario Nacional
Id terciaria mejor derecho...	Vidal y Martearena	Juan Peyret, Francés
Id informacion nacional....	Angel Ugarriza, Salta	Pedro V. Cortazar, Español
Id id id.....	Tiseira y Pirola, id	Pablo Soler, id
Id id id.....	Valentin Cortazar Español	Angel Ugarriza, Salta
Id ejecutivo pesos.....	Tiseira y Pirola, Salta	Pablo Soler, España
Id nacionalidad.....	Juan Aranda, id	Demetrio Le-Fort, Chile
Id informacion nacionalidad.	Angel Ugarriza, id	Pedro V. Cortozar, Español
Id ordinario pesos.....	Pedro V. Cortazar, Español	Angel Ugarriza, Salta
Id informacion nacionalidad.	Pablo Carrasco, frances.	Miguel Brizuela, id
Id ordinario pesos.....	Pedro V. Cortazar, Español	Angel Ugarriza id
Id Infraccion ley elecciones.	Felix R. Arias	Jueces, mesa escrutadora
Id cumplimiento contrato...	Pablo Carrasco frances	Miguel Brizuela, Salta
Id informacion nacional.....	Tiseira y Pirola, Salta	Santiago Olivari, Italia

Esta relacion anual está practicada por el Secretario del Juzgado de todos los

Vº Bº
BENJAMIN FIGUEROA

LITIGIO \$ mjn.	INICIADAS		TERMINADAS		Tramitadas	Sentencia consentida	Sentencia confirmada	Transaccion
2283	Setiembre	28 « 85			«	—	—	—
—	Octubre	1 « 85	Octubre	2 « 85	—	«	—	—
2000	«	2 « 85	Noviembre	5 « 85	—	«	—	—
—	«	3 « 85	«	13 « 85	—	«	—	—
—	«	7 « 85	Octubre	10 « 85	—	«	—	—
—	«	8 « 85	«	12 « 85	—	«	—	—
—	«	9 « 85			«	—	—	—
—	«	9 « 85	Diciembre	4 « 85	—	—	—	—
1000	«	14 « 85			«	—	—	—
—	«	15 « 85	Octubre	23 « 85	—	«	—	—
—	«	21 « 85	«	22 « 85	—	«	—	—
—	«	23 « 85	«	23 « 85	—	«	—	—
—	«	23 « 85	Noviembre	10 « 85	—	«	—	—
—	«	26 « 85	«	13 « 85	—	«	—	—
—	«	26 « 85	Diciembre	3 « 85	—	apelado	—	—
—	«	27 « 85	Octubre	27 « 85	—	consentida	—	—
—	«	27 « 85	Noviembre	27 « 85	—	«	—	—
—	«	28 « 85	Octubre	30 « 85	—	«	—	—
—	«	31 « 85	Noviembre	19 « 85	—	«	—	—
—	«	31 « 85	Octubre	31 « 85	—	«	—	—
2500	«	31 « 85			«	—	—	—
—	Noviembre	12 « 85	Noviembre	19 « 85	—	«	—	—
—	«	12 « 85	«	14 « 85	—	«	—	—
—	«	14 « 85	«	19 « 85	—	«	—	—
1082	«	14 « 85	«	28 « 85	—	«	—	—
—	«	14 « 85	«	17 « 85	—	«	—	—
—	«	19 « 85	«	24 « 85	—	«	—	—
9040	«	19 « 85			«	—	—	—
—	«	23 « 85	«	30 « 85	—	«	—	—
7000	«	25 « 85			«	—	—	—
—	«	27 « 85	Diciembre	5 « 85	—	negada	—	—
300	Diciembre	2 « 85	«	5 « 85	—	—	—	—
—	«	2 « 85	«	5 « 85	—	consentida	—	—
					47	67	I	I

asuntos que han pasado durante el año de 1885.

Salta, Febrero 15 de 1886.

Mariano H. de Mendoza
S. N.

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY

Jujuy, Febrero 11 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto & Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo del movimiento de causas que ha tenido este Juzgado durante el año de 1885.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi distinguida consideracion.

PABLO BLAS.

**Relacion de causas en curso en el Juzgado Federal de
Jujuy durante el año de 1885**

CAUSAS CIVILES	Iniciadas	Terminadas	Pendientes
Reconocimiento de obligaciones.....	1	—	1
Solicitud de testimonios.....	1	1	—
Abusos en la inscripcion.....	2	2	—
Solicitudes de baja.....	2	1	1
Cobro de pesos.....	2	2	—
Diligenciamiento de exhortos.....	2	2	—
Cumplimiento de contrato.....	1	—	1
Embargo de depósito.....	1	1	—
Total.....	<u>12</u>	<u>9</u>	<u>3</u>
CAUSAS CRIMINALES			
Defraudacion al Fisco.....	1	—	1
Alzamiento contra las leyes de la Nacion....	1	—	1
Sustraccion de balija de correspondencia....	1	—	1
Faltas de un Administrador de Correos.....	1	1	—
Total.....	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>3</u>
Causas tramitadas de años anteriores.....	17	5	12
Total de causas tramitadas.....	<u>33</u>	<u>15</u>	<u>18</u>

Jujuy, Febrero 10 de 1886.

Joaquin Carrillo.
Secretario,

V o B o

BLAS.

JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago, Enero 7 de 1886.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de remitir á V. E. adjunto á la presente nota, el cuadro demostrativo del movimiento de causas habidas en este Juzgado durante el año 1885.

Como podrá notarlo V. E. á la simple vista, resulta un considerable aumento en los espedientes tramitados, en relacion á la estadística de los años precedentes.

Doy por reproducidas las consideraciones espuestas en la Memoria del año próximo pasado, relativas á las Cortes de Apelacion y demás puntos contenidos en la referida Memoria.

Saludo al señor Ministro con toda consideracion.

P. OLAECHEA Y ALCORTA.

**Cuadro demostrativo de las causas tramitadas ante el
Juzgado Nacional de Santiago del Estero, durante
el año 1885.**

Causas tramitadas... ..	110	
» terminadas.....	53	
» en tramitacion que pasan al 86...	39	
» paralizadas.....	5	
» en apelacion.....	13	
	<hr/>	
	110	110

Santiago del Estero, Enero 7 de 1886.

Honorio N. Yoldi,

V O B O

P. OLAECHEA Y ALCORTA.



JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

Rioja, Diciembre 4 de 1885.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo del movimiento de causas tramitadas y tranzadas, durante el corriente año.

Con tal motivo, me es grato ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

MARDOQUEO MOLINA.

**Cuadro estadístico del movimiento de causas civiles y
criminales tramitadas en el Juzgado Nacional de la
Rioja en el año 1885,**

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	3	11
Exhortos.....	7	4
Carta de ciudadanía.....	—	1
Reivindicacion de fundos.....	1	1
Cobro de derecho de agua.....	—	1
Escepcion del servicio militar.....	2	»
Desglose de documentos.....	—	1
Recurso de rescision de un auto.....	—	1
Idem de <i>habeas corpus</i>	—	1
Copias de documentos.....	—	2
Suma.....	6	23
CAUSAS CRIMINALES		
Contrabandos.....	2	—
Infraccion de la ley de elecciones.....	9	5
Prision arbitraria.....	—	1
Suma.....	11	6

R E S U M E N

Civiles.....	29
Criminales.....	17
Total.....	46

Rioja, Diciembre 4 de 1885.

José M. Aravena.
Secretario.

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

Catamarca, Enero 4 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia de la Nación.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo del movimiento de causas que ha tenido este Juzgado Federal durante el año de 1885.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

J. N. QUIROGA.

ESTADO de las causas tramitadas durante el año de 1995 en el Juzgado Nacional de la Sección de Catamarca

C I V I L E S

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Fiscal General de Estado Froilan Medina	Presbitero Rizerio Molina Juan Smith	Sobre tercera de mejor derecho. Id. cobro del valor de maderas para durmientes.	Terminado el 26 de Febrero.
Juan Smith	Froilan Medina	Id. id. de la mitad del valor de unas obras.	Id. en 1º de Setiembre.
Amadeo Barros	Testamentaria de Smith	Id. regulacion y pago de honorarios.	Id. id. id.
Carlos Muntaabski	Manuel V. Salas	Id. cobro de honorarios.	Id en 19 de Marzo.
Presbitero Rizerio Molina	Id. id	Id. id. ejecutivo de pesos.	Paralizado.
Wilfrido Figueroa	Presbitero Rizerio Molina	Id. id. de un boleto de alcabaa.	Terminado en 19 de Junio.
Romualdo Gauna	Herminio Capdevila	Id. id. ejecutivo de pesos (\$ 1,000 moneda nacional.)	Id. en 9 de Mayo.
Fortunato Rodriguez	Bernardino Ahumada y Ca.	Id. id. id. (\$ 2,017-47 m.pn.)	Pendiente.
Romualdo Gauna	Maximiano Avila	Id. id. id. (\$ 600 m.pn.)	Id.
Belisario Ahumada	Presbitero Rizerio Molina	Id. tercera de mejor derecho.	Terminado en 16 de Junio
Carlos Muntaabski	Manuel V. Salas	Id. regulacion de honorarios.	Id. en 17 de Julio.
Ramon V. Correa	Wenceslao Carranza	Id. id. y pago de honorarios.	Paralizado.
Heins Kurth y Ca.	Abran Torres Bascovy	Id. cobro ejecutivo de pesos (\$ 1,898-43 m.pn.)	Terminado en 3 de No'bre.
Id. id.	Id. id.	Id. reconocimiento de firmas.	Pendiente.

(Continuación)

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Uladislao Aujier	Samuel A. Lafone	Id. ejecutivo de pesos (\$ 1,336-79 moneda nacional.)	Terminado en 15 de Oct'bre
Id. id.	Id. id.	Id. cobro ordinario del saldo de una cuenta (\$ 1,336-79 mpn.)	Terminado en 19 de No'bre.
Juzgado Federal de S. Fé		Exhorto para el reconocimiento de una firma.	Pendiente.
Eduardo Walthu	Wellington Mercado	Sobre tercera de dominio.	Terminado en 27 de Oct'bre.
Cipriano Figueroa	Nicolás Barrionuevo	Id. cobro ejecutivo de pesos (600 pesos fuertes.)	Pendiente.
Francisco Durand	Wellington Mercado	Id. cumplimiento de un contrato ó en su defecto devolucion de lo dado en pago y las indemnizaciones correspondientes.	Id.
Crisanto Rodriguez	Wenceslao Carranza	Id. cobro ordinario de pesos.	Id.
Maximo Moor de Smith	Juan Puvittu	Id. embargo preventivo de sus bienes como cómplice en el asesinato de Smith.	Paralizado.
Benito Vittalesi	Benjamin Amanien	Solicitando carta de ciudadanía.	Terminado en 19 de Oct'bre
Clemente Martinez		Sobre embargo preventivo de bienes.	Id. en 28 de Agosto.
Id. id.	Id. id.	Id. suspension de un incidente hasta que se resuelva sobre la competencia del Juzgado.	Id. en 6 de Junio.

(Continuación)

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Benjamin Amanius	Clemente Martinez	Id. ofrecimiento de fianza para levantar un embargo.	Id. en 25 de Noviembre.
Rafaela Gutierrez Id.	Procurador Fiscal <i>ad-hoc</i> Guillermo Leguizamón	Id. declaratoria de pobreza. Id. devolución de un hijo legítimo indebidamente retenido.	Id. en 30 de Junio.
Guillermo Leguizamón Rafaela Gutierrez Diego Gomez	Rafaela Gutierrez Guillermo Leguizamón Gauna y Belloni	Id. legitimidad de personería. Id. depósito de un menor. Id. cobro ordinario de pesos procedente de una fianza (\$911-66 moneda nacional.)	Pendiente. Terminado en 23 de S'bre. Id. en 26 Octubre.
Juzgado Fed. de Santiago Leon Blanco	Juzgado Ferral de Catamarca	Id. competencia por inhibitoria. Id. concesion de carta de ciudadanía.	Pendiente. Terminado en 16 de N'bre. Id. en 10 de Octubre.
Manuel V. Rodriguez	Presbitero Rizerio Molina	Id. rendicion de cuentas y cobro de honorarios de administracion y depósito de una finca.	Suspension de acuerdo de partes.
Id.	Id.	Id. inhibicion del personal del Juzgado.	Terminado en 18 de Julio.
Antonio Placereano	Id.	Id. concesion de carta de ciudadanía.	Id. en 14 de Noviembre.
Ramona, Isidora, Matilde y Agustina Sierra.	Tomas Navarro	Id. retencion indebida de cuatro marcas de agua y cobro de pe-	

(Continuación)

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Clemente Martínez	Benjamin Amanien	Cobros procedente de la misma causa.	Suspension de a'do de partes.
Id. id.	Id. id.	Id. rescision de un contrato y cobro de pesos procedente del mismo.	Id. id.
Juzgado Dep. de La Paz	Juzgado Fe'ral de Catamarca	Id. ampliacion de demanda.	Id. id.
Juzgado Federal de la Rioja	Receptor Nacional de Rentas de Tinogasta	Id. competencia por inhibitoria.	Terminado en 15 de Junio.
David de la Barrera	Procurador Fiscal <i>ad-hoc</i>	Exhorto.	Devuelto en 21 de Agosto.
Juez Partidario de Andalgalá (suspension en el ejercicio de sus funciones)	Uladislao Aujier	Apelacion de una resolucion administrativa.	Terminado en 30 de Abril.
Juan Porta	Fisco Nacional	Solicita ser repuesto en sus funciones al solo efecto de presidir la Junta Calificadora.	Id. en 31 de Octubre.
Procurador F. Sta. Coloma	Fisco Nacional	Sobre cobro de pesos procedente de una fianza.	Sometido á arbitraje.
Id. id. Cisneros	Id. id.	Id. regulacion y pago de honorarios.	Terminado en 28 de No'bre.
Id. Sta. Coloma y B'nuevo	Id. id.	Id. id. id. id.	Id. id. id.
Id. id. Cisneros	Id. id.	Id. id. id. id.	Id. en 2 de Mayo.
Id. id. id.	Id. id.	Id. id. id. id.	Id. en 28 de Noviembre.
Id. id. Ahumada	Id. id.	Id. id. id. id.	Id. id. id.

(Continuación)

CRIMINALES

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Rosa Andrada y D'icia Mosca	Sobre asesinato de D. Juan Smith con alevosía, premeditación y ensañamiento.	Terminado en 16 de Julio.
Dionisio Mosca	Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Id. excarcelacion bajo fianza.	Id. en 30 de Abril.
Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Manuel Vidal y Ma'el Tapia	Id. complicidad en el asesinato de Smith.	Id. en 14 de Marzo.
Felipe Gomez	Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Id. sobreseimiento de la causa y en su defecto excarcelacion bajo fianza.	Id. en 27 de id.
Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Felipe Gomez y Francisco Paretta	Id. complicidad en el asesinato de Smith.	Id. en 25 de Abril.
Id. id. id.	Francisco Paretta y Clemente Chifnetti	Por haber hecho fuego al edificio de la Estacion Iriondo del F. C. N. C. N. y por agresiones á mano armada al Gefe de la Estacion y al cambiador Córdova de la misma.	Id. en 26 de Junio.
F. Punetta y C. Chisutti	Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Sobre sobreseimiento de la causa y en su defecto excarcelacion bajo fianza.	Id. en 30 de Abril.
Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Máximo Castro	Id. desacato y heridas al Gefe de	

(Continuation)

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Máximo Castro Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Procurador Fiscal <i>ad hoc</i> Isac Castro y José M. Cisneros ex-Presidente de la J. Calificadora de Andalgala	la Estacion San Pedro del F. C. N. C. N. Máximo Vega. Id. excarcelacion bajo fianza.	Id. en 25 de Agosto. Id. en 27 de Marzo.
Teodomiro Correa	Telésforo Ruiz, Comandante de Andalgala	Por no haber sacado una copia del Registro Cívico Nacional y omitido la publicacion del mismo.	Pendiente.
Procurador Fiscal <i>ad hoc</i>	Saturmino Valenzuela	Sobre movilizacion de la G. Nacional en los 8 meses anteriores á la eleccion presidencial. Por heridas inferidas á los conductores Caro y Garay en el anden de la Estacion Recreo del F. C. N. C. N.	Terminado en 22 de S'bre. Paralizado.
Teodomiro Correa	Miembros de la J. Calificadora de esta Capital	Por no funcionar en el atrio de la I. Parroquial. Id. id. id.	Terminado en 9 de Octubre. Id. en 12 de Noviembre.
Id. id. Valentín Berrondo	Presidente de la id de Pachi Miembros de la J. Calificadora de Tinogasta	Por diversas infracciones á la Ley de Elecciones. Sobre revocatoria de un auto.	Postergado por las partes. Terminado en 16 de N'bre.
Id. id.	Id. id.		

(Continuacion)

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Teodomiro Correa Exequiel Lopez	Juez Partidario de Ancasti Miembros de la J. Calificadora de Piedra Blanca Miembros de la J. Calificadora de Capuyan	Por haber instalado la Junta en una Estancia y no en el átrio. Por diversas infracciones á la Ley Electoral.	Paralizado por el acusador.
Valentin Berrondo	Juez del Dis'to de Miraflores	Por no haber funcionado en la Parroquia.	Terminado en 27 de N'bre.
Id. id.	Juez Partidario de Capuyan	Por presidir la Junta Calificadora sin facultad legal para ello.	Id. en 9 de id.
Id. id.	Procurador Fiscal <i>ad-hoc</i>	Por no concurrir á presidir la Junta Calificadora, delegando en otra autoridad sus funciones.	Id. en 6 de id.
Id. id.	Juez Partidario de Sta. Rosa	Solicitando ordene al Comisario y Comandante de Belen que informen cual de ellos ordenó la citacion y movilizacion de milicias durante la inscripcion, para entablar la acusacion correspondiente.	Paralizado por las partes.
Id. id.	Id. id.	Por haber sido preso impidiéndole cumplir órdenes de este Juzgado y presidir la Junta Calificadora.	Terminado en 7 de N'bre.
Id. id. id.	Id. id. id.	Consulta si debe obedecer órden	Paralizado.

(Continuación)

ACTOR	DEMANDADO	NATURALEZA DE LA CAUSA	SU ESTADO
Varios ciudadanos de Sta. Rosa		del Gobierno de trasladarse á verificar la inscripcion en un lugar declarado cabecera del Departamento.	Terminado en 7 de N'bre.
Donato S. Roliu	Presidente Malbran y conjueces Madueño y Molina de la J. C. de Andalgala.	Reclaman por negativa á enrolar los en la G. Nacional y por amenazas de la autoridad del Departamento.	Id. en 27 de id.
Id. id.	Id. id.	Por inasistencia á formar la Junta impidiendo así la inscripcion.	Pendiente.
Valentin Berrondo	Id. id. de Tinogasta	Sobre la forma de verificar un emplazamiento.	Terminado en 2 de D'bre.
Dr. José M. Ahumada	Juntas C. de las Secciones Electorales de la Campaña	Por no reunirse en dias designados óir reclamos sobre inscripciones ó exclusiones indebidas.	Pendiente.
		Por id. id. y omision de la publicacion del R. C. Nacional.	Terminado en 19 de D'bre.

RESÚMEN PARCIAL

Causas criminales terminadas	21	Postergadas	1
Id. pendientes	3	Total	29
Id. paralizadas	4		

(Continuacion)

RESÚMEN GENERAL

Causas terminadas.....	65
Id. pendientes.....	12
Id. paralizadas.....	7
Id. suspensas y postergadas.....	5
Id. sometidas á arbitraje.....	1
Cartas de ciudadanía.....	3
Exhortos.....	2

Total..... 95

V o B o
J. N. QUIROGA.

Catamarca, Diciembre 31 de 1965

J. Herrera.
Secretario.

JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS

San Luis, Enero 20 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia de la Nación.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro estadístico del movimiento habido en este Juzgado, durante el año 1885, de conformidad á lo dispuesto por el art. 2^o del decreto de 7 de Diciembre de 1870.

Con tal motivo, me es agradable reiterar á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

P. E. MIGUEZ.

CUADRO que demuestra el movimiento habido en el Juzgado Federal de San Luis durante el año de 1885

CAUSAS	CIVILES		CRIMINALES		CIVILES Sentencia y en apelacion
	Pendientes	Terminados	Pendientes	Terminados	
Cobro ordinario de pesos.....	6	5	—	—	—
Id efectivo de id.....	8	6	—	—	—
Inejecucion de contrato.....	4	—	—	—	1
Toma de posesion.....	—	2	—	—	—
Reivindicacion de terrenos.....	1	6	—	—	2
Nulidad de venta.....	1	1	—	—	—
Indemnizacion de perjuicios.....	1	—	—	—	—
Recusacion del Juez.....	—	1	—	—	—
Vigilancia sobre la cosa litijiosa....	1	—	—	—	—
Pension alimenticia.....	1	—	—	—	—
Regulacion de honorarios.....	4	5	—	—	—
Interdicto de despojo.....	—	2	—	—	—
Escrituracion de terrenos.....	1	1	—	—	—
Extraccion de leña.....	—	1	—	—	—
Carta ciudadania.....	1	1	—	—	—
Exencion del servicio de las armas..	2	10	—	—	—
Baja id id id ..	8	3	—	—	—
Terceria excluyente.....	—	1	—	—	—
Desistimiento de compra en remate.	—	—	—	—	1
Simulacion de venta.....	—	—	—	—	1
Nulidad de notificaciones y regula- cion.....	—	6	—	—	1
Exhortos diligenciados.....	—	4	—	—	—
Otorgamientos de copias.....	—	4	—	—	—
Ejecucion de sentencia.....	—	1	—	—	—
Expropiacion de terrenos.....	—	—	—	—	—
Sustraccion de mercaderias.	—	—	—	1	—
Mal tratamiento en la cárcel pública.	—	—	—	1	—
Excarcelacion bajo fianza.....	—	—	—	1	—
Infraccion á la Ley general de correos	—	—	1	1	—
Infraccion á la Ley de ferro-carriles.	—	—	1	2	—
Id á la Ley Nacional de Elecciones.	—	—	—	—	2
Querella sobre injurias graves.....	—	—	2	—	—
Total.....	39	62	4	6	8

(Continuacion)

RESÚMEN

Causas civiles.....	109
Id criminales.....	10
Total.....	<u>119</u>

San Luis, 20 de Enero de 1886.

D. Amaro Ojeda.

Secretario del J. Nacional.

V.º B.º

P. E. MIGUEZ.

NOTA—El movimiento del despacho en la época indicada, ha sido el siguiente:

Autos interlocutorios y definitivos.....	180
Decretos de trámite.....	1257
Oficios ...	156
Juicios verbales.....	27
Informes in-voce.....	9
Declaraciones y confeciones con cargo.....	354
Posiciones.....	19
Notificaciones.....	3514
Certificados.....	58
Cópias.....	16
Cartas de ciudadanía concedidas.....	1
Exhortos	1
Embargos	10
Vistas de ojos, en la campaña.....	<u>1</u>

San Luis, 20 de Enero de 1883.

D. Amaro Ojeda.

Secretario del J. Nacional.

JOZGADO FEDERAL DE MENDOZA

Mendoza, Enero 22 de 1889

Exmo. Señor Ministro de Justicia de la Nacion.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo del movimiento de este Juzgado Nacional durante el año 1885.

Dios guarde á V. E.

JUAN DEL CAMPILLO.

**MOVIMIENTO del Juzgado Nacional de Mendoza
en 1885**

CAUSAS	CIVILES			CRIMINALES	
	En trámite	Paralizadas por abandono de los intervinientes	Concluidas	Pendientes	Concluidas
Cobro de pesos.....	12	4	6	—	—
Id id y desalojo.....	1	—	2	—	—
Id id un ganado.....	—	—	1	—	—
Regulacion de honorarios.....	—	—	1	—	—
Exenciones del servicio militar.....	2	4	25	—	—
Bajas.....	2	10	25	—	—
Nulidad de enganche.....	1	—	—	—	—
Division de un condominio.....	—	—	1	—	—
Perjuicios.....	3	1	1	—	—
Reivindicacion.....	2	1	—	—	—
Declaratoria de pobreza.....	—	1	1	—	—
Nulidad y rescision de contratos.....	2	1	—	—	—
Cumplimiento de id.....	2	—	1	—	—
Interdictos.....	—	—	2	—	—
Entrega de un terreno.....	—	1	—	—	—
Ejecucion de sentencia.....	5	3	3	—	—
Expropiaciones.....	2	5	4	—	—
Ciudadania.....	—	—	2	—	—
Jurisdiccion.....	—	—	1	—	—
Juicios arbitrales.....	1	1	1	—	—
Devolucion de documentos.....	—	—	2	—	—
Peticion de copias y certificados.....	1	—	2	—	—
Reconocimiento de créditos.....	—	1	—	—	—
Infraccion á la ley de ferro-carriles.....	—	—	—	4	7
Id id id correos.....	—	—	—	—	1
Id id id elecciones.....	—	—	—	1	—
Homicidio (del Neuquen).....	—	—	—	2	—
Falsificacion de moneda.....	—	—	—	1	1
Escarcelaciones bajo fianza.....	—	—	—	—	2
Totales.....	36	33	41	8	11
Total general.....	110			19	
	129				

Mendoza, Enero 22 de 1886.

V o B o
CAMPILLO.

Juan N. Godoy.
Secretario Nacional.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA CAPITAL

Memoria de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional de la Capital (1)

Buenos Aires, Marzo 29 de 1886.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

La Cámara presenta á V. E. la Memoria correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y cinco, en cumplimiento de lo prescrito por la ley de organizacion de los Tribunales.

Nada hay que agregar á lo espuesto en la Memoria anterior respecto á la condicion de las cárceles y tratamiento de los presos. La Cámara ha visto sin embargo, con sorpresa que se ha enviado á la Penitenciaría un número considerable de menores y aún por los mismos padres, y como ese sitio está destinado esclusivamente para el castigo de los delincuentes y no á la educacion de niños, corresponde ordenar al Sr. Director que no admita otros individuos que aquellos que están á disposicion de los Tribunales y que son condenados por ellos.

Los siguientes datos demuestran el movimiento de causas en los Juzgados de lo Criminal, Correccional y Comercial.

(1) No se incluyó en la Memoria el informe anual de la Cámara en lo Civil por no haber sido remitido en tiempo oportuno.

Los Juzgados de lo Criminal y Correccional han intervenido en dos mil setecientas cincuenta y nueve causas, habiéndose iniciado dos mil ciento cuarenta y nueve en el año.

De estas causas han sido concluidas novecientas ochenta y dos por los Juzgados del Crimen y mil cuarenta y nueve por el Juzgado de lo Correccional, quedando en los primeros una existencia de quinientas sesenta y una causas y en el último de ciento sesenta y siete.

De las causas concluidas lo fueron quinientas setenta y cuatro por sentencia definitiva, correspondiendo ciento ochenta y una á los Juzgados del Crimen y trescientas noventa y tres al Juzgado de lo Correccional, habiéndose elevado á la Cámara por apelacion ciento tres y en consulta ciento veinte y cuatro.

Los Juzgados de Comercio han intervenido en nueve mil cuatrocientas treinta y siete causas, de las cuales dos mil cuatrocientas treinta y cinco fueron iniciadas durante el año, habiendo sido concluidas dos mil doscientas cincuenta y tres (209 por sentencia definitiva.)

La Cámara ha intervenido en setecientas diez y ocho causas:—trescientas veinte y siete criminales y trescientas noventa y una mercantiles, habiéndose resuelto seiscientas cuarenta y ocho y quedando en el acuerdo y en tramitacion setenta.

Del número de sentencias definitivas dictadas por la Cámara en materia criminal y correccional han sido confirmadas doscientas veinte y nueve, reformadas doce, revocadas once. En lo mercantil se han confirmado cincuenta y cinco sentencias definitivas, reformado una, revocado diez.

De los autos interlocutorios en lo criminal y correccional se han confirmado cuarenta y dos, reformado tres, revocado dos y en lo mercantil se han confirmado ciento noventa y dos, reformado treinta y siete, revocado cincuenta y cuatro.

El movimiento de presos ha sido de quinientos doce en los Juzgados del Crimen y novecientos siete en el de lo Correccional.

De estos presos han sido condenados seiscientos nueve y absueltos noventa, habiendo salido por otras causas cuatrocientos noventa. De manera que pasa al año de mil ochocientos ochenta y seis una existencia de doscientos treinta presos encausados.

La escarcelacion bajo fianza se ha concedido á setenta y siete individuos.

Entre los condenados solo figuran diez y nueve mujeres y ciento setenta y uno menores. Saben leer y escribir trescientos sesenta y ocho. Son casados ciento cincuenta y uno, viudos diez y nueve y solteros cuatrocientos cincuenta. Los reincidentes ascienden á setenta y ocho. Los nacionales figuran en el número de ciento ochenta y siete y los extranjeros en el de trescientos cuarenta y dos.

Los delitos mas frecuentes han sido los de heridas doscientos veinte y cuatro, hurto ciento treinta y cinco, robo noventa y uno, estafa sesenta y cuatro y homicidio veinte.

Han recaído seis condenas á presidio, trece á penitenciaria, cinco á confinamiento, ciento treinta y ocho á prision, cuatrocientos cuarenta y cuatro á arresto, cuatro á multa y dos á otras penas.

Expresando los sentimientos de nuestra mayor consideracion y respeto, saludamos al Sr. Ministro.

JUSTO P. ORTIZ—JUAN E. BARRA—OCTAVIO BUNGE—
J. A. BENITEZ—*Carlos M. Perez*, Secretario.

DEFENSORIAS DE MENORES DE LA CAPITAL

SUMARIO—Informe anual de la Defensoria de Menores de la Seccion Norte.

Id id. id. id. id. id. id. id. Sud.

Defensoria de Menores de la Capital

SECCION NORTE

Buenos Aires, Marzo 17 de 1886.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Tengo la honra de elevar á conocimiento de V. E. los cuadros demostrativos del movimiento de esta reparticion durante el año anterior.

El estado A comprende el movimiento de fondos. La existencia en depósito hasta el 31 de Diciembre de 1884, era de *cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos* moneda nacional, siendo el ingreso de aquellos durante 1885, de *tres mil ciento sesenta y ocho pesos, con cuarentn y dos centavos*, á cuya suma hay que agregar la de *trescientos sesenta pesos cuarenta y siete centavos*, por capitalizacion de intereses.

La suma entregada á los menores que llegaron á la mayor edad, contrajeron matrimonio ó dejaron de pertenecer á la Defensoria, ascendió á *seiscientos sesenta y ocho pesos, cuarenta y tres centavos*, quedando en depósito, á usuras pupilares, una existencia líquida de

siete mil ciento cuarenta y dos pesos, cuarenta y seis centavos, inscrita á nombre de los menores á quienes pertenece y á la órden del Defensor.

El estado B demuestra el número de menores que tuvieron entrada en la Defensoría, con espresion de su nacionalidad y division por edad.

El total de los que ingresaron fué de cuatrocientos cuarenta y ocho, de los que pertenecen al sexo femenino doscientos cuarenta y tres y al masculino ciento noventa y cinco.

El estado C contiene el movimiento de la correspondencia mantenida por la Defensoría durante el año; las notas que se dirigieron cuyas copias se encuentran registradas en los libros correspondientes, fué de mil novecientos sesenta y seis y el de las recibidas y archivadas por órden cronológico es de trescientas sesenta y uno.

Fracasado el acuerdo á que se arribó con la Direccion del Asilo de Niños Desvalidos, en Febrero del año anterior, y en posesion del acuerdo de ese Ministerio mandando establecer un taller en la Penitenciaría para asilo de menores, que V. E. se sirvió trasmitirme con fecha 9 de Mayo del mismo año, la Defensoría ha procedido á enviar allí un número limitado de aquellos, efectuándolo con los que á su juicio necesitan una reclusion severa para ser apartados del camino del vicio, á que penetran con la mayor facilidad, muchas veces por la baja condicion social á que pertenecen y su escasez completa de educacion y no pocas por el abandono de sus padres ó guardadores.

El taller creado en la Penitenciaría, provisto del personal adecuado, convenientemente reglamentado y bajo la direccion de la reconocida competencia del Sr. Director de aquel Establecimiento, es indudable nos ofrece un poderoso auxilio para la regeneracion de menores delincuentes; pero es imposible, Sr. Ministro, colocar bajo el mismo criterio á todos los menores que son sometidos á la accion del Defensor. Muchos de ellos son de condiciones morales, buenas costumbres y marcadísimos hábitos al trabajo, dignos por todos conceptos de gozar del amparo de la caridad pública.

Me permitiré, pues, llamar nuevamente la atencion de V. E. sobre este punto, persistiendo en la conveniencia de establecer en el Asilo de Niños Desvalidos un taller para esta clase de menores.

El infrascrito créé posible llevar á cabo su instalacion con la decidida cooperacion de V. E. y la de la Direccion del Asilo, que mas de una vez ha sido demostrada con hechos que la honran altamente.

Las visitas á los establecimientos públicos de beneficencia han sido llenadas periódicamente, efectuándolas con mas frecuencia á los Asilos del Buen Pastor y Casa de Ejercicios.

Las menores que se destinan al primero de estos establecimientos son por lo general las que se estiman como incorregibles.

Seria conveniente tambien establecer un taller en este Asilo, destinado á las menores de ese carácter enviadas por la Defensoría, donde á la vez que pudieran costear su subsistencia con el producto de su trabajo, formarse su propio peculio con sus ahorros despues de cubierto aquel.

La cooperacion de nuestra distinguida Sociedad de Beneficencia, llevaria á feliz término esta instalacion, que juzgo muy necesaria para la reforma moral de las menores que es necesario enviar por un tiempo determinado para su correccion.

El taller de aprendices zapateros instalado en la fábrica «La Ninfa del Plata» cuenta con el mismo número de menores que el año anterior y su adelanto en el ramo merece la aprobacion de la Defensoría.

Próximamente se empezará á fijarles, por medio de contratos, el sueldo á que se han hecho acreedores, en la forma que tuve el honor de trasmitir á V. E. en mi Memoria anterior.

Al terminar esta ligera reseña del movimiento de la Defensoría de la Seccion Norte del Municipio, solo me resta ofrecer á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion y aprecio.

HILARIO SCHOO.

A

ESTADO GENERAL del movimiento de los fondos depositados á favor de Menores desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1885.

DEBE

Por existencia en depósito en 31 de Diciembre de 1884		\$ m/n. 4282
Por depósitos hasta el 31 de Diciembre de 1885	3168 42	
Por intereses capitalizados.	360 47	3528 89
Suma total.		<u>7810 89</u>

HABER

Entregado á menores durante el año 1885	668 43
Existencia en 31 de Diciembre de 1885	7142 46
Suma total.	<u><u>7810 89</u></u>

Buenos Aires, Marzo 17 de 1886.

Hilario Schwo.



B

ESTADO del movimiento de menores habido en esta Defensoria desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1885.

Colocados por la Defensoria

Mugeres.....	124
Varones	84

Entregados á sus deudos

Mugeres.....	57
Varones.....	63

Contrajeron matrimonio

Mugeres.....	31
Varones.....	1

Pasados á disposicion del Defensor Señor Roberts

Mugeres.....	2
Varones.....	7

Escuela de Cabos y Sargentos

Varones.....	2
--------------	---

Escuela Naval

Varones.....	2
--------------	---

Asilo de Niños Desvalidos

Varones.....	8
--------------	---

Asilo de Huérfanos

Mugeres.....	3
Varones.....	5

Buen Pastor

Mugeres.....	10
--------------	----

Casa de Ejercicios

Mugeres.....	6
--------------	---

Hospital

Mugeres.....	2
Varones.....	3

Casa de niños Espósitos

Mugeres.....	3
Varones.....	2

Llegaron á su mayor edad

Mugeres.....	8
--------------	---

Fugaron

Mugeres.....	6
Varones.....	4

Talleres de la Penitenciaría

Varones.....	14
--------------	----

Fallecieron

Mugeres.....	1
--------------	---

Total General

Mugeres.....	253
Varones.....	105

NACIONALIDAD

Argentinos

Mugeres.....	187
Varones.....	128

Italianos

Mugeres.....	29
Varones.....	38

Españoles

Mugeres.....	16
Varones.....	12

Orientales

Mugeres.....	3
Varones.....	7

Franceses

Mugeres.....	9
Varones.....	6

Paraguayos

Mugeres.....	7
Varones.....	4

Suizos

Mugeres.....	2
Varones.....	1

Total General

Mugeres.....	253
Varones.....	195

DIVISION POR EDAD

de 1 á 5 años

Mugeres.....	25
Varones.....	10

de 5 á 10 años

Mugeres.....	24
Varones.....	12

de 10 á 15 años

Mugeres.....	52
Varones.....	34

de 15 á 22 años

Mugeres.....	152
Varones.....	139

Total General

Mugeres.....	253
Varones.....	195

Buenos Aires, Marzo 17 do 1886.

Hilario Schoo.

C

**ESTADO del movimiento de correspondencia desde el
1º de Enero al 31 de Diciembre de 1885**

PROCEDENCIAS	Notas dirigidas	Notas recibidas
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.	8	10
Agentes Estrangeros.....	12	9
Juzgados de Primera Instancia.....	6	5
Estados Mayores del Ejército y Armada.....	17	4
Sociedad de Beneficencia.....	4	2
Presidente del Banco Nacional.....	11	—
Provisor y Vicario General	35	—
Defensores Generales de las Provincias.....	38	11
Asesor del Ministerio Pupilar.....	15	—
Dirección de la Penitenciaria.....	22	4
Asilo de Niños Desvalidos.....	6	3
Policía de la Capital.....	169	189
Alcaidía de Policía.....	153	—
Asilo del Buen Pastor.....	329	15
Casa de Ejercicios.....	310	16
Asilo de Niños Espósitos.....	16	—
Id. id. id. Huérfanos.....	30	12
Hospital de Mujeres.....	185	14
Id. id. de Niños.....	23	5
Informes espedidos.....	105	—
Varios.....	157	62
Contratos por locacion de menores.....	198	—
Actas de juicios sobre alimentos.....	117	—
Suma total.....	1966	361

Buenos Aires, Marzo 17. de 1886.

Hilario Schoo.

Defensoria de Menores de la Capital

SECCION SUD.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1886.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. Don Eduardo Wilde.

El Defensor de Menores de la Sección Sud de la Capital tiene el honor de elevar á manos de V. E., en cumplimiento del artículo catorce de la ley reglamentaria de la Defensoria, un estado de los trabajos practicados en ella durante el pasado año de 1885.

Ese estado revelará á V. E. los esfuerzos que el Defensor ha hecho en el sentido de mejorar la condición moral de los menores á su cargo. Como resulta de los antecedentes adjuntos, en el pasado año se ha recibido la suma de *mil cuatrocientos veinte y cinco pesos sesenta y siete centavos moneda nacional*, procedente de las familias á cuyo cargo se hallan las menores á quienes pertenece esos dineros; durante ese mismo año ha sido entregada la suma de 1315 \$ 26 cts. m/n. á aquellas menores que llegaron á la mayor edad ó contrajeron matrimonio, cuyos nombres y número resulta de la planilla adjunta; quedando un saldo en el Banco á la orden del Defensor y nombre de las menores á quienes les pertenece, por valor de *diez y ocho mil novecientos setenta y seis pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional*.

En uso de la facultad acordada por V. E. con fecha 9 de Mayo del pasado año 1885, el Defensor envió á la Escuela de Oficios establecida en dos de los pabellones de la Penitenciaría, un número regular de menores; sería de desear que ese establecimiento fuese separado de la Penitenciaría y llevado á un local en el que los menores no tuvieran motivo de recibir los ejemplos é inspiraciones de los presidiarios. La Escuela de Oficios, aun cuando su establecimiento sea provisorio, no deja de prestar importante servicio á la Defensoria que tiene donde enviar menores de un carácter incorregible; sin embargo de esto,

no escapará á la alta penetracion de V. E., el inconveniente que existe con la permanencia de los penados en el mismo local en que se halla improvisada la Escuela de Oficios, lo que á juicio del Defensor aleja toda idea de que los menores puedan llegar á morigerar sus costumbres y á contraer los buenos hábitos que se desea.

El Defensor aprovecha esta oportunidad para reiterar á V. E. las consideraciones de su mayor estima.

PEDRO ROBERTS.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS EN LA DEFENSORIA DE LA SECCION SUR DE LA CAPITAL CORRESPONDIENTE AL PASADO AÑO DE 1885.

A saber:

Entrada general de menores. Varones.....	200	
Id id Mujeres.....	201	
		<hr/> 401
Sus nacionalidades:		
Argentinos.....	327	
Italianos.....	41	
Espanoles.....	27	
Orientales.....	6	
		<hr/> 401
Diseminados del siguiente modo:		
Colocados particularmente.....	199	
Entregados á sus parientes.....	130	
Escuela de Oficios Penitenciaria.....	51	
En la Santa Casa de Ejercicios.....	7	
Asilo del «Buen Pastor».....	10	
Hospital General de Mujeres.....	4	
		<hr/>
Suma total.....	401	401

Notas dirigidas á la Policía.....	91
Id id Penitenciaría.....	41
Id id al Banco Nacional.....	88
Id id Juez de Feria de 1a. Instancia.....	2
Id id Señores Jueces de 1a. Instancia.....	11
Id id Curia Eclesiástica.....	7
Id id Comision de auxilio inundados de la Boca.....	1
Id id Comandancia General de Marina.....	3
Id id Señores Cónsules Etranjeros.....	7
Id id Sociedad de Misericordia.....	3
Id id Hospital San Roque.....	3
Id id Señora S. del Asilo de Huérfanos.....	4
Id id Señores gefes de batallon.....	9
Id id Vicaria General del Arzobispado.....	7
Id id Inspeccion del Hospital de niños.....	7
Id id Defensoria de Menores de La Plata.....	1
Id id id id de Belgrano	1
Id id id id del Rosario.....	1
Id id Sociedad de Beneficencia.....	5
Id id Ministerio de Instruccion Pública.....	3
Id id Direccion del Asilo de Niños Desvalidos.....	4
Id id Escuela de Grumetes.....	5
Id id Intendencia Municipal.....	2
Id id Inspeccion General de Armas.....	1
Id id Juzgado Federal.....	3
Id id Exma. Cámara de Apelaciones.....	2
Citaciones á diferentes personas.....	370
Ordenes libradas para hablar y sacar menores, en la Casa de Ejercicios, Asilo del Buen Pastor, Hospital General de Mujeres y Departamento de Policía.....	585
Actas de colocacion de menores.....	199
Id de juicios verbales.....	73
Juicios verbales, en los que no hubo arreglo entre las partes, por cuya circunstancia no se labró acta.....	159
Vistas espedidas en solicitudes ante el Asilo de Niños Desvalidos.....	38

Acciones deducidas de oficio sobre privacion de los derechos de patria potestad.....	19
Venias para contraer matrimonio.....	17
Notas recibidas de la Policia.....	170
Id id Jueces de 1a. Instancia Criminal, Correccional y Civil.....	5
Id id Comision Inundados de la Boca... ..	1
Id id Ministerio Justicia é Instruccion Pública.....	5
Id id Cónsules extranjeros.....	3
Id id E. M. General del Ejército.....	3
Id id Defensoria de Menores de La Plata.....	1
Id id id del Rosario.....	1
Id id id de Matanzas.....	1
Id id id de Cañuelas.....	2
Id id Penitenciaria.....	4
Id id Juzgados de Paz de la Capital.....	6
Id id Sociedad de Beneficencia.....	6
Id id Ministerio de Marina.....	1
Id id Municipalidad de Matanzas.....	1
Id id Escuela de Grumetes.....	3
Id id Señores Curas de Parroquia.....	3
Id id Hospital de Niños.....	4
Id id Municipalidad de la Capital.....	3
Id id Santa Casa de Ejercicios.....	13
Id id Asilo de Mendigos.....	1
Id id Juzgado Federal.....	1
Id id paticulares.....	117

NÓMINA DE MENORES QUE EN RAZON DE HABER LLEGADO Á SU MAYOR EDAD Ó CONTRAIDO MATRIMONIO SE LES HIZO ENTREGA DE LOS DINEROS QUE EXISTIAN EN EL BANCO Á SUS NOMBRES Y ÓRDEN DEL DEFENSOR, CORRESPONDIENTE AL PASADO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

A saber:

	\$ m n.	\$ m n.
Dineros entregados.....		1315 26
<i>Menores:</i>		
Feliza Miliavaca.....	40	
Gabriela Ubaldon.....	152	
Silvano Espeleta.....	198 42	
Margarita Lozano.....	47 40	
Etelvina Diaz Velez, (por su fallecimiento, á la madre).....	13	
Benita Garcia.....	142 36	
Victoria Garcia, (por su fallecimiento, á su hermana Benita).....	118 25	
Aurelia Calser.....	15 25	
Felipa Ballesteros.....	71	
Felipa Moreno.....	30	
Gregoria Castex.....	156 36	
Maria Caballero.....	27 80	
Teodora Wilches.....	37 20	
Ines Formant, (por su fallecimiento, á su padre).....	59 93	
Josefina Formant.....	31	
Cármén Ghiraldo.....	55 80	
Cipriana Romero.....	42 86	
Maria Secundina Gonzales.....	76 63	
Sumas iguales.....	1315 26	1315 26

Asciende la presente planilla á la suma de un mil trescientos quince pesos con veinte y seis centavos moneda nacional.

Roberts.

MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDOS EN LA DEFENSORIA DE MENORES, DURANTE EL PASADO AÑO 1885.

A saber:

Existencia del año 1884.....	\$ m/n. 18866 48
Recibido en el pdo. 1885.....	“ 1425 67
	<hr/>
	“ 20292 15
Entregado segun planilla del frente, por las razones espresadas.....	“ 1315 26
	<hr/>
Su total.....	\$ m/n. 18976 89
	<hr/>

Asciende á la suma de diez y ocho mil novecientos setenta y seis pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1886.

Pedro Roberts.

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES

INFORME ANUAL

Buenos Aires, Marzo 15 de 1885.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Doctor Eduardo Wilde.*

Cumpliendo con lo ordenado por V. E. tengo el honor de elevar el estado demostrativo del movimiento de la oficina «Archivo General de los Tribunales» á mi cargo, durante el período á que él se refiere.

Militando las mismas necesidades que apunté el año próximo pasado, me remito en un todo á esa Memoria, haciéndole presente que cada dia se hace mas indispensable la reforma en el personal.

Con el aumento considerable de expedientes y el voluminoso archivo que estaba en poder de la Provincia de Buenos Aires y que en breve debe recibirse,—se hace necesario ensanchar el local de la oficina.

En la visita que el Señor Presidente de la República y V. E. hicieron á este Archivo, tuvieron ocasion de apreciar la necesidad de las reformas solicitadas para la mejor marcha de esta reparticion.

Saludo á V. E. con mi consideracion distinguida.

Dámaso Salvatierra.

**CUADRO del movimiento del Archivo General de los
Tribunales, durante el año 1985.**

Notas dirigidas por esta oficina.....	420
Idem recibidas.....	301
Testimonios espedidos, en fojas.....	1450
Certificados id id	264
Informes id id	103
Mandamientos sobre anotacion.....	32
Expedientes remitidos á los Juzgados.....	457
Id id á la Provincia de Buenos Aires.....	3



CÁRCELES DE LA CAPITAL

SUMARIO—Informe anual del Director de la Cárcel Penitenciaria y movimiento de las diversas reparticiones del mismo Establecimiento, durante el año 1885
—Id. del Director de la Cárcel Correccional.

CARCEL PENITENCIARIA

Direccion de la Penitenciaría.

Buenos Aires, Abril 12 de 1886.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Wilde.*

Cumplo con el deber que me impone el artículo 20 del Reglamento de este Establecimiento elevando á poder de V. E. el informe de esta Reparticion correspondiente al ppdo. año de 1885 demostrándose por los estados que se acompañan el movimiento administrativo habido.

I.

INTENDENCIA

El anexo A nos dá á conocer el movimiento de esta oficina, las existencias de materias primas pertenecientes al Gobierno y á la casa, lo mismo que las obras confeccionadas.

II

ALCAIDIA

La entrada de presos encausados y penados está referida en los cuadros con que se ha formado el anexo B lo mismo que lo demás que á ellos se refiera.

Al tratar de esta seccion me, creo obligado á llamar nuevamente la atencion de V. E. sobre la conveniencia de recabar de los Gobiernos de Provincia la remision á esta Penitenciaria de los presos penados por Tribunales competentes á fin de que cumplan en esta sus condenas; cuya idea fué acogida por el señor Ministro para adoptarla en oportunidad.

Y, como el número de penados que hoy existe en este Establecimiento es sumamente exiguo por lo que se dificulta la marcha regular de los talleres, creo por ello que es llegado el momento oportuno para que se ponga en práctica aquella idea.

III

CONTADURIA

Con los estados presentados por esta oficina se ha formado el anexo C y de ellos se desprende la parte económica durante el año ppdo.

IV

CUERPO MÉDICO

Respecto del estado de la salud de los presos trata el informe y cuadros pasados por el señor Médico y con ellos se ha formado el anexo D.

Con la terminacion de las obras proyectadas por el Ingeniero de este Establecimiento y mandadas construir por orden de ese Ministerio, puede considerarse restablecida la buena salubridad, cuyo estado anterior constituía una amenaza constante para los presos alojados en él.

V

BIBLIOTECA É INSTRUCCION PRIMARIA

El anexo E es formado por el informe pasado por el empleado que tiene á su cargo esas Secciones.

VI

CAPELLAN

La parte de moral religiosa y demás que se relaciona con este funcionario se encuentra tratado por el anexo F.

Bajo la direccion y vigilancia de este mismo funcionario se encuentran los menores condenados por los señores Jueces del Crímen lo mismo que los enviados para su correccion por las Defensorías de Menores, habiendo sido admitidos estos últimos en virtud de disposicion de ese Ministerio y por pedido de esta Reparticion.

Esos menores concurren diariamente á la Escuela y á los talleres de Zapatería y Sastrería establecidos al efecto y en vista de la edad de ellos se les permite algunos recreos en los patios y quintas, siempre bajo la mas rigurosa vigilancia y conservándoseles en completa separacion y fuera del contacto de los demás presos adultos.

VII

SECRETARIA

El movimiento de esta oficina se encuentra demostrado por los cuadros de que es formado el anexo G.

Dejando así llenado el deber que me impone el artículo antes citado, saludo á V. E. con mi mayor consideracion.

ENRIQUE O'GORMAN.

Angel Chiessanova.

Secretario.

ANEXO A

INTENDENCIA

Buenos Aires, Marzo 17 1886.

Al señor Director D. Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de dirigirme al señor Director, elevando el resumen del movimiento habido en esta oficina, talleres y demás reparticiones á mi cargo, desde el 1º de Enero de 1885 al 31 de Diciembre inclusive.

Dios guarde al señor Director.

Ramon Munilla.

Resumen del movimiento habido en la oficina de la Intendencia de la Penitenciaría desde el 1º de Enero de 1885 al 31 de Diciembre.

Notas dirigidas al Sr. Director sobre varios pedidos, elevacion de cuentas, etc., etc.....	283
Idem dirigidas á varios.....	53
Idem recibidas	142
Diligencias en varios asuntos.....	67
Total.....	<u>545</u>

Buenos Aires, Marzo 17 de 1886.

Ramon Munilla.

Existencia de materias primas en los depósitos pertenecientes al Gobierno al 31 de Diciembre de 1983

	Pesos mln.	Pesos mln.
6 Suelas tucumanas.....	á 11	66
330 Kilos estopa negra.....	o 36	118 80
120 « Cerote.....	o 48	57 60
804 « Paja Piazabal..	o 215	172 86
9 « Aceite potro.....	o 215	1 93 12
90 Argollas negras.....	o 08	7 20
170 Frenos de carro.....	o 54	91 80
200 Argollas galvanizadas.....	o 08	16
150 Palos plumero.....	o 10 2 06	3 09
91 Sillas de madera para carro.....	1 03	93 73
38 Kilos puntillas de hierro.....	o 22	8 36
131 « clavitos de montar.....	o 45	58 95
3000 Palos de escoba.....	o 10 5 21	156 30
194 Kilos 500 gramos hilo Barbour.....	2 17	422 06
5 Kilos hilo de aparar.....	5 22	26 10
150 Hojalata marca XX y XXX.....	o 15	22 50
472 Kilos 491 gramos hierro planchuela.	o 07	33 07
105 » 929 » » cuadrado...	o 07	7 41
40 » 724 » » fleje.....	o 11	4 47
262 » 749 » » media caña.	o 11	28 90
44 » hierro redondo.....	o 07	3 08
216 Metros pino blanco de 24 milímetros.	o 09	19 44
339 Piés Berché y Maple.....	o 13	44 07
3105 Kilos papel de obras..	o 45	1397 25
29 » « Chegrin.....	o 45	13 05
5 » » Moaré.....	o 50	2 50
42 » » Marmolado.....	o 45	18 90
22 » » Color.....	o 36	7 92
40 » » Jesús.....	o 36	14 40
15 » » Rayado, varios tamaños.	o 35	5 25
64 » » doble Tribuna..	o 40	25 60
42 » » doble oficio.....	o 53	22 26

	<u>Pesos m/n.</u>	<u>Pesos m/n.</u>
59 Kilos papel de hilo.....	0 50	29 50
1 Cuero pergamino.....	0 20	0 20
37 Metros tela.....	0 45	16 65
8 Cueros chagrinado ó tafilete franceses.	4	32
22 Kilos cartulina blanca.....	0 40	8 80
5 Paquetes cinta hilera negra.....	0 10	0 50
26 Piezas cinta encuadernador.....	0 40	10 40
47 Cajas sobres timbrados.....	0 5	2 35
3 » » sin timbrar.....	0 05	0 15
18 Kilos carton.....	0 20	3 60

OBRAS CONFECCIONADAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO

2335 Pares botines..... el par	1 98	4623 30
1 » botas.....	2 39	2 39
31 Tarimas camas.....	5	155
28 Perchas de id.....	1 00	28
3 Bancos de id.....	2 50	7 50
19 Colchones de id.....	3 00	57
6 Plumeros.....	1 25	7 50
107 Caramañolas.....	0 33	35 31
6 Faroles.....	1 63	9 90
110 Escobas paja piazabal.....	0 62	68 20
101 » maiz de guinea.....	0 16	16 16
	<hr/>	<hr/>
	8076	26 112
	<hr/>	<hr/>

A. Molina.

**Existencia en depósito de obras confeccionadas, al 31
de Diciembre de 1885.**

105 almohadas, 16 colchones, 16 catres de lona, 3 blusas paño piloto, 40 docenas pañuelos algodón, 164 pares medias, 8 pinceles virola de cobre, 21 pinceles surtidos, 19 alicates, 8 tenazas de zapatero, 8 limas surtidas, 28 pares visagras, 3 cerraduras, 19 servilletas, 1 dotación de pesas, 1 plumero, 3 sacos de empleados, 1 pantalon de empleado, 6 lonas para catres, 26 calsoncillos lienzo, 104 frazadas grises, 15 frazadas blancas, 2 planchas, 5 medidas de un litro, 1 medida de cuatro litros, 79 tazas de lata, 78 platos de lata, 4 baldes, 168 pares calsoncillos de punto, 121 camisetas de punto, 2 relojes, 18 cucharas de madera, 8 cepillos paja, 9 rasquetas, 30 dedos para sastres, 36 resortes de alambre para máquina de coser, 2 medidas de sastre, 1 decámetro, 1 tijera de talabartero, 13 sierras surtidás, 10 paquetes polvos de bronce, 63 agujas colchoneras, 1 cuchilla de cocina, 118 alesnas de zapatero, 18 cucharas de composición finas, 12 tenedores finos, 45 tenedores ordinarios, 59 cuchillos ordinarios, 1 tijera de esquilar, 16 pantalones azules, 18 blusas azules, 15 polés azules, 9 camisas de lienzo, 10 sábanas, 5 fundas, 100 boquillas para gas, 5 grifas de lavatorio, 3 candados, 141 par botines para presos, 2 pecheras de carro, 2 retrancas, 8 pares de bastos, 1 encimera de ladero, 13 frenos, 3 sillas de carro, 1 par riendas, 11 correas, 2 encimeras de cadenero, 2 barrigueros de cadenero, 1 barriguerro doble, 1 trompeta, 153 escobas de celdas, 4 hamacas de lona, 2 canastas, 2 fuentes grandes de loza, 16 azucareras, 2 platos soperos, 6 jarros de loza, 1 copa de cristal, 12 empujes de zapatero, 2 cuartillas (medidas), 6 palas de puntear, 5 palas anchas, 9 picos, 2 braceros, 69 tubos surtidos, 7 azadas, 7 planchas, 12 cucharas albañil, 2 tijeras de podar, 1 hacha, 6 jaulas de lata, 11 cacerolas, 3 sartenes, 7 esponjas, 18 jarros de lata, 12 jarras de lata, 2 cucharones, 5 candelabros de bronce, 19 mechas de lámpara, 11 embudos de lata, 3 tablas para baño, 7 zapatillas para caballos, 42 argollas de composición.

Diciembre 31 de 1885.

A. Molina.

Existencia de materias primas en los depósitos

Sastrería

100 metros brin azul, 83 id coleta negra, 29 id plomo, 7 id alemanesco, 220 id brin para toallas, 87 id paño gris de empleados, 2175 id lienzo, 144 hevillas para pantalones, 6800 botones negros, 24000 hormillas hueso, 60 tizas para sastre, 280 botones metal blanco, 116 doc. hilo blanco (carretel), 112 id negro (carretel), 60 vicerias de gorras, 7740 agujas de coser á mano, 400 id de máquina, 50 barbijos de gorras, 100 metros cotin doble ancho.

Talabartería

4 medias suelas, 804 kilog. lana criolla.

Zapatería

155 kilog. puntillas hierro, 6 litros vinagre, 450 kilog. carbon coke, 10 id almidon, 17,940 gramos hilo barbour 4 y 8 hebras, 9600 id aparar blanco y negro, 2 kilog. cerote, 2460 hojalillos, 5 kilog. cera amarilla, 900 gramos brocas.

Gasista

1 met. goma en plancha, 77 kilog. caño plomo mediano, 192 id grueso, 2 met. caño de goma, 20 kilog. plomo en plancha, 20 id caño bronce, 14 id zin, 8 112 id estaño, 54 vidrios de 58 por 73, 19 id 60 por 45, 17 id id 72 por 45, 67 id id 50 por 45, 12 id id 82 por 50, 10 id id 55 por 35, 34 id id 75 por 60, 58 id id 40 por 40, 18 esmerilados de 65 por 65.

Pinturería y Albañilería

60 kilog. tisa, 12 id yeso, 7 id borase, 17 litros aguarras, 22 112 kilog. aceite linaza crudo, 5 id cocido, 33 kilog. pintura blanca, 55 id colorada, 44 id pintura verde, 88 id amarilla, 22 id negra, 40 id negro humo, 2 112 id verde ultramar, 40 id tierra colorada, 14 id barníz, 3 id tierra siena, 4 id azul ultramar.

Hojalateria.

86 kilog. zinc en chapa, 3 id pez, 2 id alambre de acero, 609 hojalata marca X X y X X X, 7 kilog. amoniaco.

Veloria.

222 hebillas para hamacas, 14 1/2 kilos hilo acarreta, 16 id sogas, 186 mets. lona para hamacas, 13 kilos pintura.

Escoberia

253 palos escoba, 45 id plumeros, 1 1/2 kilog. paja esterilla

Herreria

91 kilo 800 gram. clavos herraduras, 45 kilos 500 gram. alambre de hierro, 9 kilog. aceite de máquina, 7 mets. tela metálica, 87 k. 609 gram. Hierro Planchuela, 99 kilog. 276 gram. hierro flejes, 193 kilog. hierro en chapas, 198 kilog. hierro T. y ángulo.

Carpinteria

26 kilog. cola, 57 id puntas Paris, 4 1/2 id clavos surtidos, 21 1/2 id Tornillos surtidos, 13 id Goma-laca, 5 1/2 id Tachuelas, 252 hojas Papel de lija, 63 mets. Pino de 12 m. m. grueso, 42 id id de 24 id id id, 10 id id de 36 id id id, 16 id id de 48 id id id, 70 id id en tirantes de 8 por 8 cent., 4 id id de tea de 22 m. m., 15 id nogal de 48 m. m. grueso, 8 id Lapacho de 48 id id id, 13 id Quebracho de 48 id id id, 11 id Fresno de 8 cent. grueso, 5 id Fresno de 36 m. m. grueso, 15 id Pople de 24 m. m, 9 id Quebracho en tirantes de 10 por 10 cent., 4 camas algarrobo de 8 cent. grueso.

Diciembre 31 de 1885.

Alberto Molina.

ESTADO ANUAL DE LO CONFECIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE IMPRENTA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

IMPRESIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
300 ejemplares Código de Procedimientos en materia penal	Intendencia	5615 kilos papel de obras....	2526 75	Ministerio de J. C. é Instruccion Pública
1200 ejemplares Registro Nacional (primer tomo).....	"			"
1000 id Memoria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	"			"
200 ejemplares Memoria del Colegio Nacional.....	"			"
1000 ejemplares Patronato Nacional Argentino.....	"			"
300 ejemplares programas....	"	22 id id id.....	9 90	Dra. del C. N. de M.
1000 citaciones.....	"	4 id id doble oficio..	2 8	Defensor de Menores
5000 ejemplares decreto sobre tierras publicas.....	"	38 id id de obras. . .	17 10	Mterio del Interior
1450 ejemplares listas revisiones de continuacion.....	"	418 id id de hilo.....	209	C. Gral. de Guerra
5000 id pasaportes.....	"	36 id id de oficio....	2 16	"
1000 id planillas.....	"	30 id id doble oficio..	15 60	"
10000 id carpetas.....	"			"
5000 id filaciones	"			"
5000 id contrato de enrolamiento	"			"
2000 id movimiento almacenes	"			"

(Continuación)

IMPRESIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, UTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
770000 ejemplares fórmulas Telegramas.....	Intendencia	2368 id id id Tribuna.	947 20	Dto. Gral. de Policia de la Capital
10500 altus al cuerpo de Bomberos.....	"	76 id id doble oficio..	39 52	"
22500 hollitas para vigilantes	"			"
5000 ejemplares planillas para presos.....	"			"
700 fórmulas partes diarios para el cuerpo de Bomberos	"			"
		37 litros aceite olivo.....	18 50	Establecimiento
		28 id kerosene	2 80	"
		24 kilos potasa	8 40	"
		73 id cola.....	32 85	"
		17 litros agua-rnz.....	4 25	"
		1 id aceite linaza cocido	30	"
		2 escuadras		"
		29 kilos miel de caña.....	58	"
		18 hojas papel de lujá.....	18	"
		2 kilos 100 gramos hilo acurreto	60	"
		6 brozas (cepillos).....	9	"
		4 esponjas.....	1 32	"
		11 kilos 485 gramos tinta negra para imprimir....	91	"
		12 docenas carreteles hilo	4 80	"
		1 pinceles para cola.....	1	"

(Continuacion)

IMPRESIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, UTILILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
6000 ejemplares libretas para el servicio de.....		11 kilos 465 gramos estopa blanca.....	3 44	Establecimiento
260 planillas para liquidacion		139 kilos 335 gramos carbon	27 86	"
50 id para reparto de utensilios a talleres.....		76 id 700 gramos papel doble oficio.	39 88	"
9162 formulas asistencia de presos a los talleres.....	Aleandria	19 kilos papel de obras.....	8 55	"
450 ejemplares en un libro asiento de partidas manufacteras.....	Oficina Gral. de Obras	96 id 400 gramos id doble Tribuna.....	38 56	"
1650 en libretas-recibos para pago de empleados.....	"	25 kilos papel Patronato Nacional.....	1 25	"
12000 id etiquetas de farmacia.....	"	Total.....	4131 85	"
200 id en un libro de recetas.	Intendencia para la			"
900 id en planillas para la Direccion del Establecimiento	Oficina Gral. de Obras			"
400 en 2 libros rayados.....	Intendencia			"
1300 ejemplares para el servicio de Aleandria.....	"			"
5800 ejemplares libretas pedido a talleres.....	"			"
2000 planillas de relevos.	"			"

(Continuacion)

IMPRESIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
100) licencias para visitas...	Intendencia			Establecimiento
400 en 1 libro movimiento de	"			"
penados.....	"			"
500 id carteles avisos para	"			"
Alcaidía.....	"			"
400 ejemplares libretas talo-	"			"
narios para el Economo..	"			"
1150 id para el conserje.....	"			"
160) libretas talonarias para	"			"
demostracion de entregas á	Oficina Gral. de Obras			"
los talleres.....	Alcaidía			"
500 certificados de presos..	Oficina Gral. de Obras			"
600 boletas de remision de	Oficina Gral. de Obras			"
materias primas á los ta-	Intendencia			"
llores.....	"			"
250 estados para liquidacio-	"			"
nes mensuales.....	"			"
800 id pedido al Economo.....	"			"
300 id recetas de botica.....	"			"
300 id partes para presos que	"			"
solicitan médico.....	"			"
4000 planis para relevos de	"			"
cuidadores.....	"			"
8400 ejemplares en 4 formas	"			"
libretas talonarias.....	"			"
100 estados de penados.....	"			"

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL FALLER DE ENCUADERNACION EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

ENCUADERNACIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
6110 libros telegramas de Pó- licia.	Intendencia	27 k 200 gr. papel jaspeado.	11 96	Departamento General
5000 ejemplares decretos so- bre tierras públicas.	"	5 id 230 id chagré.....	2 35	de P. de la C.
300 ejemplares folleto de Có- digo en materia penal.	"	7 id 550 id marmolado....	3 39	Ministerio del Interior
2200 Registro Nacional.	"	4 id papel blanco.....	1 44	"
1000 id Memorias del Minis- terio de Justicia C. é I. P.	"	25 id id color.....	9 8	M. de J. C. é I. P.
200 id Memoria d. l. C. N.	"	28 id id id.....	10 80	"
1000 id Patronato N. Arg.	"	27 id cartulina.....	10 80	"
30) ejemplares programas	"	59 metros tela.....	26 55	"
37 libretas para el servicio.	"	3 kilos papel color.....	1 8	"
4 carpetas para el escritorio.	"	6 hojas papel de lija.....	6	"
64 libretas para pedidos de talleres, órdenes y remi- siones.	"	13 kilos harina.....	1 56	"
1 id para la contabilidad de la O. G. de Obras.	Alcaldía	17 id cola.....	7 65	D. del C. N. de M'tras.
12 libros en 1/2 pasta para el servicio de la Alcaldía.	Intendencia para la O. G. de Obras	229 id 600 gr. carbon vegetal.	45 92	Establecimiento
11 libretas relevos para pa- go de empleados.	"	3 id hilo acurro.....	1 65	"
2 libros recetarios para a Farmacia.	"	4 id alumbre.....	96	"
	"	19 litros y 1/2 de kerosene.	1 95	"
	"	2 kilos piolin.....	2 60	"
	"	22 docenas carreteles hilo blanco.....	8 80	"
	"	2 vasijos hojalata para la cocion de cola.....	1	"
	Intendencia para la Al- caldía	3 moldes para construir carpetas.....	1 50	"
	Intendencia	2 kilos 655 gramos papel jaspeado.....	1 16	"

(Continuacion)

ENCUADERNACIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$	M/N	A QUIEN EL CARGO
2 id rayados.	Intendencia	4 metros 50 cts. tela.....	2	3	Establecimiento
15 id en 1/2 pasta.	"	1 id 50 id hule.....	67	8	"
1 id movimiento de presos pesados.	"	225 gramos papel color.....	4	69	"
1 id blanco en 1/2 pasta.	"	23 kilos 450 gr. carton....	32	25	"
600 ejemplares tarjetas para visitas de presos.	"	900 r. papel blanco.....	55	30	"
4 libros pedidos al Eco-nomo.	"	5 kilos imperial rayado....	20	80	"
2 id en 1/2 pasta.	"	20 hojas oro.....	3	15	"
1 id partes para presos que solicitan médicos.	"	6 kilos papel rayado.....	2	2	"
25 libretas tubularinas.	"	1 cuadro pergamino.....			"
6 libros en 1/2 pasta.	"	2 kilos cartulina.....			"
		7 id papel marmolado.....			"
		50 gr. papel chagré.....			"
		Total.....	164	52	

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE SASTRERIA DE PENADOS EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

CONFECCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
424 pantalones paño piloto...	Depósito	1271 mts, 66 cts. paño piloto.	1017 32	Establecimiento
315 blusas " " " "	"	342 y 1/2 docs. carrreteles	137	"
257 polies " " " "	"	101 litro kerosene.....	10 10	"
552 calzancillos lienzo.....	"	400 agujas de maquina (33	8 71	"
701 cumisus " " " "	"	ds. y 1/2).....	963 84	"
33 colchas para camisas de en-	"	8032 mts. 40 cts. lienzo.....	127 92	"
fermeria " " " " " "	"	533 mts. 10 brin de Rusia.	3 60	"
365 sábanas lienzo.....	"	178 ti-as de marcar.....	58 50	"
57 fundas " " " " " "	"	14038 botones surtidos blan-	2 13	"
285 pantalones brin azul.....	"	cos y negros.....	92	"
246 blusas " " " "	"	3080 agujas de coser á mano	1 68	"
208 polies " " " "	"	40 dedales surtidos (3 ds. y	144	"
17 gorras paño piloto.....	"	4 dedales).....	8 40	"
1 saco " " " " " "	"	14 cts. medidas de sa-tre.	2 2	"
1 chaleco " " " " " "	"	3 maquinas de coser.....	1 45	"
34 socos paño gris.....	"	6 plan-chas de sa-tre.....	237 91	"
312 toballas brin de Rusia "	"	812 hebillas para pu-talab-	3 61	"
17 delantales brin azul.....	"	nes (68 docs.).....	1	"
6 paños brin de Rusia.....	"	14 mts. 50 cts. al-paca lana.	2 88	"
40 pantalones paño gris....	"	4 cepillos para ropa.....		"
5 chalecos " " " "	"	643 mts brin azul.....		"
3 sobretudos paño piloto..	"	4 b-aseros.....		"
3 gorras paño gris.....	"	12 resortes para maquinas		"
1 cortina brin de Rusia. ..	"	6 lanzaderas para id.....		"
2 mantetes alemanescos.....	"			"

(Continuacion)

CONFECCIONES	Á QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS, Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	Á QUIEN EL CARGO
		3 esponjas.....	1	Establecimiento
		1 tijera grande.....	2 60	“
		12 mechas.....	52	“
		5 tubos de lampara.....	45	“
		229 kilos 700 gram. carbon vegetal.....	45 94	“
		188 mts. 18 cts. paño gris..	225 60	“
		90 id percalina.....	9	“
		12 biceras.....	1 8	“
		12 barbijos.....	96	“
		11 mts. alemanesco.....	6 00	“
		300 botones metal blanco..	258	“
		200 gram. algodou hilado..	19	“
		Total.....	3289 44	

**ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS,
POR EL TALLER DE SASTRERIA DE MENORES EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885.**

CONFECCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
62 blusas brin azul.....	Depósito	179 mets. 40 cts. paño piloto	143 53	Establecimiento
68 pantalones id.....		210 " brin azul.....	77 70	
65 " paño piloto.....		577 " 76 cts. lienzo.....	69 33	
48 blusas ".....		48 tizas de marcar.....	96	
100 gorras ".....		103 kilo 365 gram. carbon.....	20 67	
51 sabinas lienzo.....		1946 botones surtidos (ciento		
48 camisas id.....		sesenta y dos docenas).....	8 10	
11 sacos paño p. foto.....		1 litro kerosene.....	10	
21 delantul brin azul.....		108 hebillas para pantalones	27	
9 sucos ".....		2 y 1 1/2 litros aceite de olivo	1 25	
3 gorras ".....		69 ds carretes hilo surtido	27 60	
		19 mets. 20 cts. brin de Rusia	4 56	
		1320 agujas de coser a mano	90	
	1 candado para puerta.....	17		
	4 cepillos para ropa.....	2 48		
	60 dedales surtidos (5 docs)	1 40		
	4 planchas de sastro.....	5 60		
	1 media-luna.....	40		
	1 brasero.....	90		
	78 agujas de máquina (seis			
	docenas y 1/2).....	1 69		
	1 tijera grande.....	2 60		
	Total.....	369 20		

**ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS,
POR EL TALLER DE TALABARTERIA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885**

CONSTRUCCIONES	Á QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTEN-ILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	Á QUIEN EL CARGO
30 colchones para camas de enfermeria.....	Depósito	7 y 1,2 suelas planchadas. . .	67 50	Establecimiento
174 almohadas para id.....	»	194 mets. 40 cts. de cotin....	85 53	
20 tira-pies de suela.....	Zapateria de Menores	223 kilos 313 gram. lona....	145 15	
258 correas para hamacas de presos.....	Veleria	1 « 368 « hilo barbour	2 18	
1 correa lona y suela.....	Aseusor	3 litros aceite de potro....	2 28	
2 guarniciones para los caballos del brek del establecimiento.....	Caballeriza	10 hebillas estañadas.....	40	
		8 mets. lona blanco.....	1 13	
		2 kilos 500 gram. harina....	50	
		918 gram. hilo de cañamo en madeja.....	88	
		8 agujas colchoneras.....	43	
		30 almestas surtidas.....	2	
		1 kilo 230 gram. cera.....	4 42	
		1 1,2 suela negra salteñu . .	18	
		2 tenasus.....	1 40	
23 en bozales.....	»	1,2 litro aceite de olivo. . .	25	
13 en tiros.....	»	310 gram. tachuelas.....	10	
4 en tiros de carruajes....	»	1 habililla plateado completo	—	
4 en guarniciones usadas...		3 docs agujas de Talabarteria	2 10	
		50 gram. extracto campeche.	2	
		50 « nitrito de hierro....	5	
		1 litro aguardiente.....	29	
		11 kilos 485 gram. carbon....	2 29	
		1 caucora.....	1 50	
		100 gram. negro humo.....	3	

**ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS; ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS,
POR EL TALLER DE ES OBRERA EN LOS MESES DEL AÑO 1885**

CONSTRUCCIONES	Á QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	Á QUIEN EL CARGO
200 escobas chicas palo nuevo	Depósito	757 kilos paja maíz de Guinea	90 84	Establecimiento
paja maíz de guinea.....		600 palos nuevos.....	3)	
641 escobas grandes palo nuevo		8 kilos hilo acarrat.....	4 40	
192 id. id. palo usado.....		12 « 85 gram. paja piuzabal	2 41	
		150 gram. pieño.....	21	
		1 kilo 270 gram. tachuelas..	40	
		17 « 485 « alambre galva		
		nizado.....	3 49	
		507 gram. paja esterilla n. 2	50	
		500 « « « n. 3	52	
		500 « « « n. 4	55	
		3 kilos alambre acero.....	60	
			133 92	
				8
				1

**ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS,
POR EL TALLER DE HUESOS EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885**

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILIS, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
1 buque modelo en pequeñas dimensiones.....	Existe en el Taller á terminarse	57 kilos 425 gram carbon vegetal.....	11 48	Establecimiento
		1 litro aceite olivo.....	50	
		200 gram. polvo de bronce.....	96	
		3 d.-cs. sierritas de pelo.....	1 20	
		18 limas surtidas.....	6 80	
		1/2 litro aguardiente.....	14	
		Total.....	21 08	

**ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS,
POR EL TALLER DE VELERIA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1985**

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
21 lonas para sobre colcho- nes metálicos.....	Depósito " " "	144 mts. 90 cts. lona	20 28	Establecimiento
23 lonas para catre.....		1 kilo 69 gram. hilo Bur- bour	3 84	
1 id para máquina de escopleur.		5 id hilo de cáñamo en madeja.....	4 50	
<i>Composturas</i>		2 kilos cera.....	7 20	
		157 correas para lhamacas de presos	13 50	
		24 agujas d: coser lona.....	40	
		4 alfileres surtidos.....	20	
255 en hamacas de presos...	Respectivas celdas	24 agujas de talabarteria...	1 40	

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS,
 POR EL TALLER DE HOJALATERIA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

CONSTRUCCIONES	Á QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	Á QUIEN EL CARGO
3 lebrillos hoja de lata.....	Depósito	699 kilos 585 gram. carbon vejetal.....	139 91	Establecimiento
14 sardinas id. id.....	«	337 hojas de lata.....	47 18	«
9 jarras « «	«	434 « «	65 10	«
2 pavas « «	«	41 kilos 500 gram. alambre de hierro.....	7 88	«
1 deposito para locutorio..	«	2 kilos sal amoniac.....	1 80	«
3 lamparillas.....	«	73 « 200 gram. zinc en cha- pas.....	13 90	«
38 c Calderas	«	8 litros aceite de máquina..	4	«
15 valdes.....	«	7 « espíritu de sal.....	2 10	«
153 tazas.....	«	5 limas surtidas.....	2 15	«
1 porta viandas.....	«	24 kilos estaño.....	16 80	«
6 jarras.....	«	28 « plomo.....	4 20	«
201 plato	«	200 gram. tuchuelas.....	6	«
7 e-pumaderas.....	«	2 soldadores de 1000 gramos	2 15	«
17 mts caño hoja lata.....	«	500 gram. pez de Castilla...		«
1 cucharon.....	«			
1 cucurula.....	«			
2 vasijas para cocer cola..	«			
1 cajon re-ido de comidas	«			
12 tazas zinc.....	«			
1 budinera hoja lata.....	«			
100 servicio reservados.....	«			
<i>Composturas</i>				
245 en culderos de servir ali-			307 23	

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	A QUIEN EL CARGO
mentos.....	Cocina			
91 en regaderas zinc.....	Respectivo Pabellon			
837 en garrafas.....	" "			
10 en baladeras.....	" "			
2 en botellas.....	Cocina			
35 en tazas.....	Respectivo Pabellon			
2 en platos.....	" "			
50 en depósito de aguas servidas.....	" "			
1231 en servicios reservados.....	" "			
37 en valdes.....	" "			
1 en cucharon.....	Cocina			
11 en jarras.....	" "			
5 en cafeteras.....	Comedor			
4 en lebrillo.....	Cocina			
1 en tachó de cobre.....	" "			
3 en depósito restituo de cocina.....	" "			
1 en baño maria.....	Respectivos Pabellones			
5 en mechero de encender luz.....	" "			
3 en p. l. aguas.....	" "			
13 en p. l. aguas.....	" "			

**ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS
POR EL TALLER DE ZAPATERIA DE PENADOS EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885**

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILS, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
1175 pares botines para el Ejército.....	Depósito	144 vaquilonas..... 600 kilos carbon c.k..... 6 litros aguardiente..... 69 suelas tucumanas..... 3 kilos 764 gram. hojalillos.. 1 « 460 « cera..... 12 Rollos de madera para cavetear..... 7 kilos almidon mandioca .. 5 « 500 gram. hilo Barbour 500 gram. hilo de aparar..... 15 litros kerosene..... 26 kilos 185 gram. puntillas de hierro..... 29 b. dadas cascaras..... 8 trinchetas..... 24 pares de estaquillar..... 3 litros vinagre..... 1 kilo jabon.....	681 12 9 1 64 621 7 15 8 85 48 1 40 8 80 10 1 50 18 32 17 40 2 80 24 15 12	Comisaria General de Guerra » » » » » » » » » » » » » » » »
Total.....			1380 07	

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
1042 pares botines para pre- sos penales.....	Depósito Caballeriza del Estado	69 suelas tucumanas.....	621	Establecimiento
6 runilleras para caballo..		8 kilo 710 gram. hilo barbour	14 55	
		2 « hilo de apurar.....	6 20	»
		423 kilo carben cok.....	657 47	»
		139 vaquillonas.....	100 80	»
		168 badanas cascuras.....	7 90	»
		79 litros kerosene.....	4 78	»
		16 y 1/2 litros de aguardiente	6 44	»
		3 kilos 390 gram lejallilos...	49 42	»
		70 « 600 « puntillas hierro	3 87	»
		8 « 600 « clavitos de	2 40	»
		montar.....	98	»
		12 kilos almidon mandioca..	65	»
		1 « 500 gram cola.....	30 60	»
		13 litros vinagre.....	30	»
		10 kilos cera.....	30	»
		1 « negro humo.....	1 50	»
		1 cacerola.....	1 24	»
		500 gr extracto de campeche	1 30	»
		3 limas surtidas.....	12	»
		4 canastas.....	3	»
		6 martillos.....	25	»
		6 rollos de madera.....	24	»
		1 kilo de jabon.....	12	»
		Total.....	1526 23	

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE ZAPATERIA DE MENORES EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARCO
12 pares botines cuero de cabra español para mues- tra.....	Depósito	30 vaquillonas.....	141 90	Establecimiento
205 pares botines para pre- sos menores.....	«	21 y media suelas.....	183 50	«
	«	1 kilo 189 gramos hilo de cañamo amarillo.....	1 07	«
		460 gra. hilo de emplantillar.	30 45	«
		50 badanas cáscaras.....	89	«
		1 kilo 120 gramos brocas..	2 50	«
		1 id 350 id hojalillos	9 7	«
	Presos penados	12 id 988 id puntillas.		«
		8 id 985 id almidon de mandioca.....	1 80	«
		17 kilos cerote negro.....	11 5	«
		18 litros kerosene.....	1 80	«
		10 « vinagre.....	1 50	«
		6 trinchetas.....	2 10	«
		6 cepillos para rope.....	3 72	«
		4 pinzas.....	40	«
		6 tenazas.....	4 20	«
		22 docs. alesnas surtidas...	17 60	«
		73 hojas papel de lija.....	73	«
		2 kilos clavitos de montar..	90	«
		180 gram. cera negra en bo- lillas.....	64	«
		4 saca-bocados surtidos.....	1 18	«
		18 docs. puas de estaquillar		«

(Continuación)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
		2 kilos 160 gra. hilo Barbour	3 45	Establecimiento « « « « « « « « « «
		5 litros agua caliente.....	1 45	
		1 kilo 820 gram. cámano co- lorado.....	1 63	
		1 metro brin de Rusia.....	24	
		459 gram. extracto campucha	25	
		230 nitrate de hierro.....	1 50	
		3 cueros cabra español.....	3	
		6 martillos	10	
		110 gram. almidon hilado...	2 60	
		6 limas triángulo	440 52	
		Total.....	440 52	

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE ALBAÑILERÍA Y PINTURERÍA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

CONSTRUCCIONES	Á QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	Á QUIEN EL CARGO
<i>Obras de albañilería</i>				
En la colocación 12 rejillas...	Casa de Justicia	602 kilos tiza.....	24 8	Establecimiento
En construir 15 mts piso ladrillo.....	Cabañeriza del establo	3 litros vinagre.....	15	
En id. 6 mts caño de material	Cañeriza de sangre id	14 kilos alumbre.....	3 36	
En destapar las cañerías de las piletas del.....	Lavadero	19 a negro humo.....	5 70	
En construir 5 arcas para el...	Departamento de menores	310 hojas papel de lija.....	3 10	
5 aberturas en el Pabellón n.º 4.	Pabellón n.º 4	2 pumeros.....	80	
En componer 1 estufa.....	€	2 cuchillos de masillar.....	40	
En las cañerías de desague de los baños del.....		4 kilos potasa.....	1 44	
En la cañería del salgibán...	Pabellón n.º 7	72 € yeso.....	1 44	
En colocar 2 grampas.....	Establecimiento	8 € coque.....	3 60	
En componer el cielo raso de la cocina del Establecimiento.....	Paredes de celdas	1595 € cal viva Maldonado..	63 80	
En destapar 1 laboratorio...		23 pinceles de blanqueo.....	23	
En componer el caño de agua llovida de la.....	Cocina	2412 kilos cal apagada mozc'a Paraná.....	48 24	
En id. id. del.....	Pabellones	100 gram hilo acarreto. . .	5	
En colocar un hierro para humaca de preso.....	Alcaidía	10 kilos 500 gram. cordel de cáñamo.....	3 15	
En componer la cochera del	Lavadero	5 cocobus maiz de Guinea...	1	
	Establecimiento	750 baldosas para pisos.....	30	
		11 y 1,2 metros cúbicos arena del país.....	36 80	
		7712 ladrillos cal.....	462 72	
		2109 kilos tierra romano....	42 18	

(Continuación)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	A QUIEN EL CARGO
En construir unas canuletas para las canillas de agua corrientes.....	Establecimiento	6 picos con cabos.....	6	Establecimiento
En colocar una rejilla en el albañal de la.....	Cocina	9 palas anchas.....	7 20	"
En componer rebocos.....	Paredes del estabamiento	9 palos para escobas piazabul	45	"
En id. cielos rasos del.....	Establecimiento	4 " azadas.....	1	"
En id. caño de agua corrientes	"	340 kilos cemento Porthanid	6 80	"
En componer el cordón de la vereda de la parte exterior del.....	"	9 azadas con cabos.....	3 60	"
Coloración de hierro en las enfermerías.....	Cuenca y Montes de Ocu Pabellones	6 varas boja lata.....	6	"
En construir 8 piletas.	Caballeriza del estabto	3 cucharas de albañil.....	1 50	"
En colocar tijas en la.....	"	1 escabru de abumico.....	5	"
En la construcción de 1 fogon con campana en la cocina de la.....	"	1 metro cúbico (medido).....	2	"
En cerrar una puerta con ladrillos.....	"	3 rastrillos.....	2 70	"
En construir 1 poso con resmid ro.....	"	144 kilog. tierras oces.....	34	"
En id. de 36 mts embudozad.	Horno de la panaderia	<i>Pintureria</i>		
En 4 rebocos	Paredes del estabamiento	353 kilos pintura blanca.....	70 60	"
En componer canalasias y ve-	"	11 " " colorada...	1 54	"
		83 " " amarilla...	11 62	"
		22 " " verde.....	3 8	"
		11 " " negra.....	1 54	"
		145 litros agua-raz.....	36 25	"
		66 " areite linaza cocido..	19 80	"
		88 y 12 litros barniz copal..	42 48	"
		3 y 12 litros aguardiente....	1 2	"
		1 kilo albayalde.....	28	"
		1 " amarillo oron.....		"

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	EN DONDE CONSTRUIDO	MATERIAS PRIMAS, UTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	A QUIEN EL CARGO
redes.....	Exterior del estu'miento	1 " regro cron.....	14	Establecimiento
En construir 4 cuños de de- sagüe.....	Interior "	6 " pot. za.....	2 10	"
En destapar 46 letrinas.....	" "	250 gram hilo acarruto.....	14	"
En colocar un torno en el ta- ller de.....	Huesos	500 " goma-lacca.....	53	"
En rebocar 36 salones de los	Pabellones	1 kilo piolin.....	1 30	"
En 110 celdas de idem.....	"	1 esp. tula.....	"	"
En 8 departamentos de piletas y letrinas.....	Señores empleados	1 vincl penezeza.....	7 63	"
En 9 habitaciones de.....	Interior del estu'miento	23 pinceles para pintura. . .	40	"
En 6 escaleras.....	"	12 " " fleisar.....	"	"
En dos galerias.....	Alcaidia	2 regaderas hoju lata.....	66	"
En id. los parapetos de la azotea de la.....	"	2 esponjas.....	1032 33	"
En la colocacion de dos faro- les y cañeria en la entrada principal del edificio. . .	Entrada principal			
En la cañeria de agua corrien- te.....	Interior del estu'miento			
En componer dos corredores	" "			
En 1 pilar de portal.....	" "			
<i>Blanqueos</i>				
En 18 habitaciones de emplea- dos.....	Pabellones y C. de J'cia			

(Continuación)

CONSTRUCCIONES	EN DONDE CONTRUIDO	MATERIA PRIMA, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	A QUIEN EL CARGO
En dos centros de observación.....	Interior del estabimient			
En los locutorios para visitas	" "			
En los corredores pertenecientes á la alcaldía.....	" "			
En 2 salas de aseo.....	" "			
En el Pabellón número 6.....	" "			
En 2 subterráneos.....	" "			
En 3 galerías .. .	" "			
En 4 escaleras.....	" "			
En 2 cuartos de baños.....	" "			
En 5 letrinas.....	" "			
En 3 corredores pertenecientes á la.....	" "			
En el interior de la.....	Casa de Justicia			
En 7 oficinas.....	Capilla del estabimient			
En el Departamento alto del Cuerpo de Administración.....	Interior del			
En el departamento de máquinas á vapor.....	" "			
En el Cuerpo de Guardia.....	" "			
En la sala de espera.....	" "			
En la Panadería.....	" "			
En el Lavadero.....	" "			
En la despensa.....	" "			
En 2 escaleras del subterráneo	" "			

(Continuación)

CONSTRUCCIONES	EN DONDE CONSTRUIDO	MAT. RIAS PRIMAS, ÚTILES UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS \$	M/N.	Á QUIEN EL CARGO
En la cocina del Establecimiento.....	« «			
<i>Fintado</i>				
1 mesa escritorio	O. Gral. de Obras			
1 armazon para libros.....	« Empleados			
4 juegos de lavatorios.....	Talleres de menores			
2 cuadros para talleres	Enfermerias			
16 camas para enfermerias..	Pabellones			
78 puertas.....	«			
1 zóculo	Caballeriza			
1 carro del Establecimiento..	Empleados			
4 mesas.....	«			
5 armarios.....	«			
3 bancos.....	«			
1 porton de la entrada del edi- ficio.....	En la portada del mismo			
84 ventanas.....	«			
125 mts. de pared en la.....	Casa de Justicia			
27 « balaustrada.....	«			
2 pilares.....	«			
135 mts. tabique de madera..	«			
9 bañaderas.....	«			
5 escaleras	«			
En tablas exteriores en la....	Caballeriza			

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	A QUIEN EL CARGO
En 2 galerias en el.....	Cuerpo de adm'itracion			
En 2 letrinas.....	" "			
En 356 mts. zócalo... ..	" "			
En la capilla del... ..	Establecimiento			
En 6 mts. rejus acero en id	" "			
En 1 biombo en un cuarto de	" "			
los.....	Señores empleados			
En el pintado de ventanas y	" "			
zócalos en el.....	Cuerpo de adm'itracion			
En 14 mts. hule.....	Brek del estable'miento			
En 70 mts. cerco de pared... ..	Gallinero del "			
En 50 vidrios de ventanas... ..	Ventanas "			
29 puertas de cedro... ..	Casa de Justicia			
14 ventanas.....	" "			
100 mts. zócalo.....	" "			
60 " de pared.....	" "			

Barnizado.

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE CARPINTERIA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885.

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ MÍN.	A QUIEN EL CARGO
1 mesa escritorio de pino....	O. General de Obras	1113 mets. pino de 24 mls....	233 93	Establecimiento
1 encasillado madera id.....	"	304 " " en tirantes de 7X10.....	60 80	"
5 alacenas de pino.....	Casa de Justicia y Talleres	276 mets. pino de 48 mls....	62 48	"
4 estantes para alacena.....	Caballeriza	59 " 50 cts. de 36 mls....	13 69	"
1 galpon para cuballeriza.....	S. de Menores y C. de J	275 " 50 " de 12 "	63 37	"
5 mesas de id.	Zapateria de Menores	153 " berché de 24 "	67 32	"
16 tablillas madera berché ..	Casa de Justicia	5 " 50 cts. algarrobo en camas.....	3 56	"
2 bastidores de puertas.....	Escuela de Menores	17 mets. lapacho de 48 mls.	11 90	"
3 tarimas de pino.....	Depósito	20 " quebracho " 48 " ..	8 80	"
1 metro cubico de id (medida)	"	6 " pople " 36 " ..	3	"
1 cochera madera pino.....	Caballeriza	32 " cedro " 24 " ..	17 92	"
1 tapa para zorra.....	Zapateria de Menores	44 " 50 cts. nogal 24 " ..	30 35	"
1 hormero para el taller de	"	6 " Urunday en vigas de 35 cts cuadrados.....	9	"
1 armazon para id.	"	14 mets. roble de 78 mls....	5	"
2 carros para la basura y la	Encarg. de la Albañileria	15 " 50 cts. de 15 cts....	6 20	"
bomba de fresno y berché.	"	28 " cedro de 48 mls....	15 68	"
2 escaleras para albañil.....	"	38 " fresno de 36 "	16 72	"
18 pisones de quebracho.....	Panaderia	15 " " de 48 "	6 60	"
1 batea madera roble.....	Brek del Es'blecimiento	5 " " de 8X8 "	8 20	"
4 rucdas de lapacho.....	"	29 " pople de 24 mls....	8 93	"
1 toldo-para el	C. de Guardia y	17 litros aceite olivo.....	8 50	"
9 cajones de pino.....	Casa de Justicia	164 kilos 500 gram. puntas		"
2 contramarcos id	"			"
1 rinconera id.	"			"

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
1 puerta de pino.....	Casa de Justicia	de Pares.....	23 3	E-establecimiento
5 perchas de cedro.....	“	62 limas triángulo.....	26 65	“
3 mesas nogal.....	“	2 mets. 80 cts. hule.....	1 30	“
7 armazones de catre.....	Depósito	12 “ lonu.....	1 68	“
60 palos para hamacas de pre- sos madera berché.....	Veleria	7 kilos 80 gram. tachuelas..	2 26	“
1 plano para maquina de corte	Encuadernacion	17 litros nguardiente.....	4 93	“
2 tablas para la.....	Dispensa	720 h. jas nopol de ija.....	7 20	“
1 biombo madera pino.....	Señor empleado	32 kilos 80 gram. tornillos	15 37	“
1 curco de pino.....	Interior del Estímiento	22 cerraduras.....	3 71	“
1 fiambra.	Casa de Justicia	52 pares visagras.....	4 32	“
1 escalera fresno.....	“	1 kilo 100 gram. gomu-lacca	1 16	“
1 zorra madera pino.....	Subterraneo	37 “ 500 “ cola.....	16 87	“
8 reglas madera berché.....	Encuadernacion	1 cortina brin de Rusia.....	2 16	“
6 moldes de pino para.....	“	2 kilos ulambre hierro... ..	3 8	“
4 buncos id.....	“	1 pincel para cola.....	1	“
1 prensa roble.....	“	950 gram. piolin.....	1 23	“
2 burros de imprenta.....	Imprenta	12 barrenas para taladro....	1 20	“
24 bancos de la escuela de..	Escuela de Menores	1 taladro.....	1 20	“
1 gallinero de pino.....	Interior del Estímiento	6 molduras surtidas.....	5	“
75 cucharas madera berché..	Para presos penados	6 escoplos.....	1	“
8 esquetos de cepillos.....	Lavadero	12 formones.....	3 10	“
2 cuertillas de medir carbon.	Depósito	12 barrenas de mano.....	70	“
1 mesa madera berché.....	Casa de Justicia	24 lápices de carpintero....	50	“
6 mangos de rastillar.....	Agricultor	2 tenazas.....	1 40	“
1 cómoda de pino.....	Emp. por órd. Sr. D'tor.	6 sierras de vueltas surtidas	10 80	“
		24 ganchos.....	24	“

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
1 urna de cedro.....	Emp. por órd. Sr. D'tor.	18 hierros para cepillos.....	6 30	Establecimiento
1 brek para uso del Estable- cimiento.....	Caballeriza	25 kilos 500 gram. zinc en chapas.....	4 81	«
12 lanzas.....	Dep'tamento de Menores	2 piedras de vuelta.....	3	«
32 listones.....	«	40 astillas de leña.....	40	«
<i>Composturas</i>	«	16 metros lienzo.....	1 92	«
164 en bancos de celdas.....	Respectivas celdas			
1 en piso de enfermeria.....	Enfermeria «Cuenca»			
2 en escaleras de albañil....	Encarg.de la Albañileria			
161 en mesos de celdas.....	Respectivas celdas			
122 en ventanillas de puertas de celdas.....	«			
2 en bancos de escuela.....	Escuela de Menores			
1 en puerta de la.....	Cocina			
		Total.....	834 20	

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE HERRERIA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$	M/N	A QUIEN EL CARGO
15 llaves de puertas.....	Alcaldia	597 kilos 267 gram. hierro	34	3	Establecimiento
22 resortes de pica-portes...	Puertas del Estableto	surtido.....	6	89	"
34 manijas para tachos.....	Entregados en depósito	34 kilos 455 gram. carbon...	1	15	"
1 escuadra para pileta.....	Enfermeria M. de Oca	1 1/2 litro espiritu de sal.....	1	20	"
1 brazo para flebrera.....	Egado. de albañileria	120 hojas papel de lija.....	1	32	"
1 herruje para tres carretillas	Casa de justicia	250 gram. piolin.....	6	50	"
de mano.....	Carretillas de mano del	13 litros aceite olivo.....	4	32	"
443 herraduras de caballo.....	Establecimiento	8 kilos borax.....	3	75	"
110 kilos clavos para id.....	Colocadas en los caba-	3 " acero en barras.....	4	75	"
2 trinchantes (orquillas).....	llos del Establecimiento	2 alicates.....	70		"
1 herraje para un mt. cúbico	Caballeriza	2 kilos estuño.....	1	40	"
6 manijas para valdes.....	Entregado en Depósito	500 gram Jerez Castilla.....	1	15	"
41 resortes de pica-portes...	id	64 kilos 245 gram. fleje en	3	85	"
18 visagras para escaleras	Puertas del Establicci-	hierro.....	10		"
para.....	miento	200 gram. tornillos.....	22	95	"
1 yuguillo.....	Albañileria	53 limas surtidas.....	1	50	"
19 zunchos para tinas.....	Caballeriza	12 remaches surtidos.....	5	4	"
4 piezas para máquinas.....	C. de Justicia	6 kilos acero en chapas.....			"
7 yantas para ruedas en el..	Mecanismo zapateria	13 kilos 311 gram. caño de			"
24 tornillos.....	Carro y brek del Esta-	goma ó sean 10 mets.....	9		"
1 " con manija.....	blecimiento	3 tarrajas surtidas.....	2	10	"
2 resortes para tijera.....	Cochera	3 hojas de cerrucho para	4	80	"
4 chapas para escalera.....	Sastreteria de penados	cortar hierro.....	53		"
3 tornillos para id.....	id	3672 kilos carbon de fragua	25		"
	Horticultor	1 litro agua-raz.....			"

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
2 marcos.....	Horticultor	2 « aceite linaza cocido.....	60	Establecimiento
18 resortes para máquina.....	Sastreria de penados	11 kilos 485 gram. clavos pa- ra herrudurus de caballos	9 18	«
17 trampas.....	Puertas de ceidas	100 gram. algodón hilado.....	10	«
2 rastrillos.....	Horticultor	500 « grasa.....	24	«
6 argollas con tuercas.....	Puertas de pabellon	10 kilos estopa blanca.....	3	«
7 trepiedes para tinus.....	C. de Justicia	14 « tornillos con tuercas	3 50	«
4 ganchos para el carro de mano.....	Egdo. de la albañileria	1 « « sin tuercas	4 48	«
7 rejillas de hierro.....	Casa de Justicia	5 « soldaduras de bronce	4 25	«
4 llaves para formas.....	Imprenta	11 « pintura blanca.....	2 20	«
2 « « Gas.....	Gasista			
8 chapas para puertas de sa- lones.....	Salones de pabellon	Total.....	182 55	
1 puerta para cocina econó- mica.....	Cocina			
1 puerta para jardin.....	Casa de Justicia			
24 argollas para candados y para depósitos de.....	Gas de los pabellones			
1 resorte para podadero.....	Horticultor			
16 ganchos para el taller de	Albañileria			
64 tornillos para catres entre- gados.....	En Depósito			
18 punturas de acero.....	Imprenta			
1 gancho para destapar letri- nus.....	E. de la Albañileria			
1 hierro para horno.....	Panaderia			

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
12 tornilladores de limas vie- jas..... 2 ejes para máquina..... 2 engranajes para id..... 1 armazon de cerrucho..... 1 manija para máquina..... 1 cocinete para id..... 2 tornillos con tuercas.....	Carpinteria Sastreria Panaderia Tallistas en hueso Panaderia id Encuadernacion			Establecimiento
Composturas				
5 en carros del Estableci- miento..... 1 en máquina de moler café.. 454 en cerraduras de puertas de celdas..... 7 en máquinas de coser..... 13 en zorras..... 8 en máquinas de imprimir.. 16 en camas de enfermerias.. 28 en llaves de puertas de cel- dus..... 2 en tachos á vapor..... 2 en el brek del Estableci-				

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N	A QUIEN EL CARGO
miento..... 1 en máquina de cortar papel 1 en carro de mano.. 1 en catre de panaderia..... 1 hacha 3 en trinchantes..... 9 en carretillas de mano..... 3 en piezas de máquina..... 4 en componedores 6 en visagras..... 2 en falleras 4 en válvulas á vapor..... 2 en el asensor de la cocina..				

ESTADO ANUAL DE LO CONFECCIONADO Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS, ESPECIFICÁNDOSE EL VALOR DE LAS MISMAS, POR EL TALLER DE GASISTA EN LOS MESES DEL AÑO DE 1885

CONSTRUCCIONES	Á QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M N	A QUIEN EL CARGO
Colocacion de 68 kilos caños de plomo.....	Interior del esta'miento	4 litros aguardiente.....	1 16	Establecimiento
id de los faroles en la entrada	«	128 kilos caño de plomo....	35 60	«
id de dos caños para gas ...	«	72 « 200 gram. zinc en chapas.....	13 90	«
id de caños de aguas corriente	«	550 gram. tachuelas.....	17	«
id de dos chapas de zinc en la	Caballeriza	6 kilos estaño.....	4 20	«
id de 296 vidrios.....	Ventanas del es'miento	7 candados para puertas....	1 75	«
id de 18 grifos para laboratorios	Pabellones	28 kilos tiza.....	56	«
id de 7 candados en las puertas del.....	Gas del establecimiento	2 litros espíritu de sal.....	60	«
id de 1 taza de letrina del	«	6 kilos 500 gram. caño de bronce.....	5 85	«
id de plomo en la cocina de la	Casa de Justicia	1 litro aceite olivo.....	50	«
id de cañería de gas en.....	La Escuela de menores	15 limas surtidas.....	6 80	«
id de 17 mts. caño hoja lata para dos estufas.....	Señores empleados	6 litros aceite linaza cocido.	1 80	«
		1 diamante.....	3 50	«
		3 docs. picos para gas.....	7 50	«
		500 gram. algodón hilado....	48	«
		1 kilo 500 gram. cordel cáñamo.....	45	«
		1 metro tela de goma.....	26	«
		17 « caño hoja lata.....	3 24	«
		365 gram. clavitos para vidriero.....	14	«
		52 vidrios de 56 por 59.....	14 56	«
		10 « « 56 « 72.....	3	«
<i>Composturas</i>				
6 en escapes de aguas corr'tes.	Interior del esta'miento			
26 en id de gas.....	«			
14 en piletas.....	«			
7 en caños de aguas corrientes	«			
3 en depósitos de id id.....	«			
5 en bombas de desagotar letrinas.....	«			

(Continuacion)

CONSTRUCCIONES	A QUIEN ENTREGADO	MATERIAS PRIMAS, ÚTILES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	\$ M/N.	A QUIEN EL CARGO
212 en grifos de aguas corrientes.	Lavatorios del esta'to	25 " " 45 " 66	7 50	Establecimiento
72 en letrinas.....	Letrinas	10 " " 43 " 51	1 40	"
75 en techos de Pabellones..	Pabellones	26 " " 45 " 72	7 80	"
36 en picos de gas.....	"	3 " " 55 " 75	90	"
2 en caños de la casa de....	Justicia	2 " " 45 " 40	60	"
1 en el centro de observacion	Centro de observacion	6 " " 45 " 75	1 92	"
5 en baños.....	Respectivos Pabellones	5 " " 60 " 70	1 50	"
31 en laborios.....	"	31 " " 45 " 61	9 30	"
1 en cenizero de estufa.....	"	25 " " 73 " 46	6 90	"
2 en campanillas.....	"	11 " " 45 " 72	3 30	"
3 en arañas de gas.....	"	3 " " 65 " 55	1 61	"
12 en faroles de vigilancia....	"	23 " " 56 " 70	7 36	"
11 en picos de gas.....	"	5 " " 50 " 45	1 50	"
	"	2 " " 53 " 67	60	"
	"	14 " " 44 " 51	2 24	"
	"	36 " " 49 " 75	11 52	"
	"	6 " " 51 " 70	1 80	"
	"	1 llave para gas.....	2 50	"
	"	16 grifos de lavatorios.....	13 60	"
	"	1 kilo 300 gram. tornillos		"
	"	con tuercas.....	32	"
	"	1 vidrio opaco de 65 por 59	47	"
		Total.....	180 66	

PANADERIA

Elaboracion de pan durante el año 1885

	PAN CRIOLLO	PAN ITALIANO	PAN FRANCES	GALLETA	TOTAL
Enero.....	52002	13500	10501	31000	107003
Febrero.....	49875	13007	10420	30207	103509
Marzo.....	50489	13489	10480	30705	105163
Abril.....	51255	13571	10503	30566	105895
Mayo.....	50678	13601	10412	30788	105479
Junio.....	51007	13589	10415	30781	105792
Julio.....	52018	13487	10507	30904	106916
Agosto.....	52614	13379	10499	30875	107367
Setiembre.....	51771	13455	10501	30789	106516
Octubre.....	51689	13502	10478	30841	106510
Noviembre.....	50983	13488	10485	30905	105861
Diciembre.....	51894	13507	10507	31001	106909
	616275	161575	125708	369362	1272920

Diciembre 31 de 1885.

A. Molina.

LAVADERO—Ropa lavada durante el año de 1885.

MESES	Mantelas	Servilletas	Polles	Busas	Fantaciones	Camisas	Calzoncillos	Camisetas de punto	Calzoncillos de punto	Delantales	Toallas	Medias	Sábanas	Fuudas	Frazadas	Pañuelos	Lienzos	Pañoleras	Hules	TOTAL
Enero.....	68	194	15	270	270	600	600	265	265	140	273	242	377	238	69	104	120	60	—	4170
Febrero.....	71	200	12	272	272	598	598	270	270	138	271	240	385	236	70	100	100	20	20	4023
Marzo.....	69	198	8	269	269	595	595	261	261	134	266	243	378	237	78	102	118	28	—	4109
Abril.....	74	195	11	273	273	597	597	268	268	139	278	238	370	240	66	103	—	—	28	4018
Mayo.....	73	193	13	275	275	599	599	270	270	145	275	241	386	242	67	108	121	67	—	4219
Junio.....	68	197	10	273	273	596	596	266	266	141	270	246	377	239	61	106	—	—	26	4011
Julio.....	70	199	14	276	276	595	595	263	263	146	274	237	370	235	70	106	135	55	—	4179
Agosto.....	74	201	12	271	271	598	598	254	254	137	267	235	372	233	73	109	—	—	15	3974
Setiembre.....	76	198	9	274	274	600	600	262	262	136	268	236	376	239	74	107	124	62	—	4177
Octubre.....	71	196	13	270	270	601	601	264	264	138	272	239	381	241	66	102	—	—	19	4008
Noviembre.....	68	195	11	272	272	599	599	268	268	140	276	240	383	240	65	101	112	46	—	4155
Diciembre.....	70	199	14	276	276	597	597	270	270	141	265	240	376	238	63	103	—	—	25	4020
Total.....	852	2365	142	3271	3271	7175	7175	3181	3181	1675	3255	2877	4531	2858	822	1251	730	318	133	49063

Diciembre 31 de 1885.

A. Molina.

ANEXO B

ALCAIDÍA

**Movimiento de presos encausados habido
en la Penitenciaría en el año de 1885**

Nacionalidades

Argentinos.....	253	Portugueses.....	3
Italianos.....	206	Austriacos.....	2
Españoles.....	70	Chilenos.....	6
Franceses.....	33	Griegos.....	1
Orientales.....	29	Suizos.....	6
Brasileros.....	9	Paraguayos.....	4
Ingleses.....	10		
Belgas.....	3	Total.....	643
Alemanes.....	8		

Estado civil

<i>Solteros</i>		<i>Casados</i>	
Argentinos.....	204	Argentinos.....	42
Italianos.....	126	Italianos.....	75
Españoles.....	53	Españoles.....	15
Franceses.....	25	Franceses.....	7
Orientales.....	22	Orientales.....	6
Brasileros.....	8	Brasileros.....	1
Ingleses.....	7	Ingleses.....	3
Belgas.....	3	Portugueses.....	2
Alemanes.....	8	Suizos.....	2
Portugueses.....	1		
Austriacos.....	2		
Chilenos.....	5		
Suizos.....	4		
Paraguayos.....	4		
Griegos.....	1		
Total.....	473	Total.....	153

(Continuacion)

<i>Viudos</i>		<i>Resumen</i>
Argentinos.....	7	Solteros..... 473
Italianos.....	5	Casados..... 153
Españoles.....	2	Viudos..... 17
Franceses.....	1	
Orientales.....	1	
Chilenos.....	1	
Total.....	17	Total general..... 643

Causas

<i>Argentinos</i>		Bigamia.....	1
Homicidio.....	42	Hurto.....	12
Heridas.....	53	Tentativa de homicidio....	6
Robo.....	87	Conato de homicidio.....	1
Violacion de mujer.....	4	Corrupcion de menores...	2
Lesiones corporales.....	32	Infanticidio.....	1
Sospecha de una muerte..	1	Complicidad en homicidio..	9
Desacato á la autoridad..	2	Acusado de sodomia.....	1
Asalto y muerte.....	3	Estafa.....	1
Rapto.....	3	Total.....	206
Hurto.....	4	<i>Portugueses</i>	
Tentativa de homicidio....	8	Homicidio.....	1
Conato de homicidio.....	1	Robo.....	1
Falso testimonio.....	2	Complicidad de homicidio..	1
Desfalco d' dineros públicos	1	Total.....	3
Infraccion á la ley de enrol.	1	<i>Españoles</i>	
Circulacion de bil'tes falsos	1	Homicidio.....	2
Sospecha de abijeato.....	2	Heridas.....	9
Acu'do ocultar un criminal	1	Robo.....	33
Complicidad en homicidio..	5	Violacion de mujer.....	3
Total.....	253	Lesiones corporales.....	10
<i>Griego</i>		Estupro.....	2
Hurto.....	1	Desacato á la autoridad..	2
Total.....	1	Acusado de homicidio....	2
<i>Italianos</i>		Hurto.....	2
Homicidio.....	28	Conato de homicidio....	1
Heridas.....	41	Falso testimonio.....	2
Robo.....	68	Desfalco d' dineros públicos	1
Violacion de mujer.....	3	Acusado de pederastia...	1
Lesiones corporales.....	29	Total.....	70
Estupro.....	1		
Desacato á la autoridad..	1		
Tentativa envenenamiento	1		

(*Continuacion*)

<i>Brasileros</i>			<i>Orientales</i>	
Robo	8		Homicidio.....	3
Hurto	1		Heridas	3
Total.....	<u>9</u>		Robo	15
			Lesiones corporales	1
<i>Ingleses</i>			Estupro	1
Heridas.....	2		Hurto.....	1
Robo.....	4		Tentativa de homicidio....	1
Violacion de mujer.....	2		Falso testimonio.....	1
Lesiones corporales.....	1		Salteo y robo.....	2
Violacion y atropello..	1		Abijeato.....	1
Total.....	<u>10</u>		Total.....	<u>29</u>
<i>Alemanes</i>			<i>Belgas</i>	
Robo.....	3		Heridas	1
Lesiones corporales.....	3		Lesiones corporales.	2
Hurto.....	2		Total.....	<u>3</u>
Total.....	<u>8</u>			
			<i>Austriacos</i>	
<i>Suizos</i>			Heridas	1
Heridas.....	1		Robo	1
Robo.....	2		Total.....	<u>2</u>
Hurto	1			
Adulterio.....	1		<i>Chilenos</i>	
Desfalco d' dineros públicos	1		Homicidio.....	1
Total.....	<u>6</u>		Heridas	1
			Robo.....	4
<i>Franceses</i>			Total.....	<u>6</u>
Homicidio.....	5			
Heridas.....	6		<i>Paraguayos</i>	
Robo	17		Robo	3
Hurto	3		Lesiones corporales.....	1
Falso testimonio.....	1		Total.....	<u>4</u>
Sospecha de infanticidio..	1			
Total.....	<u>33</u>			

Edades

<i>Argentinos</i>			De 36 á 40 años.....	19
De 10 á 15 años.....	11		De 41 á 45 años.....	6
De 16 á 20 años.....	60		De 46 á 50 años.....	12
De 21 á 25 años.....	69		De 51 á 55 años.....	1
De 26 á 30 años.....	53		Total	<u>253</u>
De 31 á 35 años.....	22			

(Continuacion)

<i>Espanoles</i>		<i>Franceses</i>	
De 10 á 15 años.....	3	De 16 á 20 años.....	3
De 16 á 20 años.....	9	De 21 á 25 años.....	7
De 21 á 25 años.....	18	De 26 á 30 años.....	4
De 26 á 30 años.....	13	De 31 á 35 años.....	5
De 31 á 35 años.....	14	De 36 á 40 años.....	6
De 36 á 40 años.....	4	De 41 á 45 años.....	2
De 41 á 45 años.....	3	De 46 á 50 años.....	2
De 46 á 50 años.....	2	De 51 á 55 años.....	3
De 51 á 55 años.....	2	De 66 á 70 años.....	1
De 56 á 60 años.....	1		
De 61 á 65 años.....	1	Total.....	<u>33</u>
Total.....	<u>70</u>		
<i>Orientales</i>		<i>Brasileros</i>	
De 10 á 15 años.....	3	De 16 á 20 años.....	1
De 16 á 20 años.....	3	De 21 á 25 años.....	1
De 21 á 25 años.....	3	De 26 á 30 años.....	2
De 26 á 30 años.....	6	De 31 á 35 años.....	2
De 31 á 35 años.....	9	De 36 á 40 años.....	1
De 36 á 40 años.....	1	De 46 á 50 años.....	1
De 41 á 45 años.....	1	De 51 á 55 años.....	1
De 46 á 50 años.....	3	Total.....	<u>9</u>
Total.....	<u>29</u>		
<i>Alemanes</i>		<i>Ingleses</i>	
De 21 á 25 años.....	2	De 16 á 20 años.....	1
De 26 á 30 años.....	3	De 21 á 25 años.....	2
De 31 á 35 años.....	1	De 26 á 30 años.....	3
De 36 á 40 años.....	1	De 31 á 35 años.....	2
De 51 á 55 años.....	1	De 36 á 40 años.....	1
Total.....	<u>8</u>	De 41 á 45 años.....	1
		Total.....	<u>10</u>
<i>Italianos</i>		<i>Belgas</i>	
De 10 á 15 años.....	2	De 21 á 25 años.....	2
De 16 á 20 años.....	36	De 36 á 40 años.....	1
De 21 á 25 años.....	49	Total.....	<u>3</u>
De 26 á 30 años.....	40		
De 31 á 35 años.....	26	<i>Austriacos</i>	
De 36 á 40 años.....	17	De 16 á 20 años.....	1
De 41 á 45 años.....	20	De 26 á 30 años.....	1
De 46 á 50 años.....	9	Total.....	<u>2</u>
De 51 á 55 años.....	4		
De 56 á 60 años.....	3		
Total.....	<u>206</u>		

(*Continuacion*)

<i>Griegos</i>		<i>Chilenos</i>	
De 31 á 35 años.....	1	De 26 á 30 años.....	3
Total.....	<u>1</u>	De 36 á 40 años.....	3
<i>Paraguayos</i>		Total.....	
De 16 á 20 años.....	3		<u>6</u>
De 21 á 25 años.....	1	<i>Suizos</i>	
Total.....	<u>4</u>	De 16 á 20 años.....	1
<i>Portugueses</i>		De 21 á 25 años.....	1
De 21 á 25 años.....	2	De 26 á 30 años.....	1
De 46 á 50 años.....	1	De 31 á 35 años.....	2
Total	<u>3</u>	De 36 á 40 años.....	1
		Total.....	<u>6</u>

Instruccion

<i>Saben leer y escribir</i>		<i>No saben leer ni escribir</i>	
Argentinos	109	Argentinos.....	144
Italianos	108	Italianos.....	98
Espanoles.....	49	Espanoles.....	21
Franceses.....	29	Franceses.....	4
Orientales.....	15	Orientales.....	14
Ingleses.....	7	Ingleses.....	3
Austriacos.....	1	Chilenos.....	2
Suizos.....	6	Paraguayos.....	2
Griegos.....	1	Alemanes.....	1
Paraguayos.....	2	Brasileros.....	4
Alemanes.....	7	Belgas.....	3
Brasileros.....	5	Austriacos.....	1
Portugueses.....	3		
Chilenos.....	4		
Total.....	<u>346</u>	Total.....	<u>297</u>

Profesiones

Jornaleros.....	243	Empleados.....	9
Panaderos.....	13	Herreros.....	7
Sirvientes.....	16	Ex-Vigilantes.....	14
Marineros.....	31	Cigarreros.....	9
Músicos.....	2	Comercio.....	21
Maquinista.....	1	Abastecedores.....	4
Dependientes de comercio	23	Mayordomo.....	1
Criadores.....	3	Carpinteros.....	26
Albañiles.....	33	Hacendados.....	3
Zapateros.....	14	Cocineros.....	15
Labradores.....	15	Tipógrafos.....	4
Militares.....	7	Pintores.....	10
Cocheros.....	19	Talabarteros.....	3

(*Continuacion*)

Sastres.....	6	Tapiceros	1
Horneros	7	Procurador.....	1
Hojalateros..	2	Lecheros	4
Estudiantes	1	Aparadores	1
Alpargateros.....	2	Plateros	3
Troperos	3	Marmolistas	2
Carreros	37	Preceptor	1
Pasteleros	1	Cazadores.....	2
Colchonero	1	Silleteros.....	3
Poçeros	1	Tintoreros.....	1
Canostero.....	1	Vidrieros.....	1
Carniceros.....	4	Gasistas	1
Mozo de café	1	Cuchillero.....	1
Barberos	4		
Confiteros.....	2		
Telegrafistas.....	2		
		Total.....	<u>643</u>

Resoluciones recaídas

Salieron en libertad.....	265	cia.....	1
Remitidos á Jueces de la Provincia	2	Condenados á prision de la Capital.....	44
Remitidos á la Policia de la Provincia.....	6	Condenados á prision de la Provincia.....	21
Remitidos á la Cárcel Cor- reccional	56	Condenados á presidio ó penitenciaria	5
Remitidos á Cuerpos de línea.....	1	Condenados á confina- miento.....	2
Fallecidos.....	1	Remitidos al Hospicio de las Mercedes	2
A disposicion de los Jueces de la Provincia.....	131	Entregado á la Policia de la Capital.....	1
A disposicion de los Jueces de la Capital.....	105		
A disposicion del Sr. Juez de Seccion de la Provin-		Total.....	<u>643</u>

**Movimiento de los penados criminales en
la Penitenciaría en el año 1885**

Nacionalidades

Argentinos	42	Portugueses.....	1
Italianos.....	12	Ecuatorianos	1
Espanoles.....	7		
Orientales.....	2		
Chilenos	2	Total.....	<u>67</u>

(Continuacion)

Estado civil

<i>Solteros</i>		<i>Casados</i>	
Argentinos.....	32	Argentinos.....	10
Italianos.....	5	Italianos.....	6
Espanoles.....	4	Espanoles.....	2
Orientales.....	1	Orientales.....	1
Chilenos.....	1	Chilenos.....	1
		Ecuatorianos.....	1
Total.....	<u>43</u>	Total.....	<u>21</u>
 <i>Viudos</i>		 <i>Resumen</i>	
Italianos.....	1	Solteros.....	43
Espanoles.....	1	Casados.....	21
Portugués.....	1	Viudos.....	3
Total.....	<u>3</u>	Total.....	<u>67</u>

Causas

<i>Argentinos</i>		<i>Portugués</i>	
Homicidio.....	28	Homicidio.....	1
Doble homicidio.....	1		
Heridas.....	1	Total.....	<u>1</u>
Heridas y Robo.....	1		
Salteo y Robo.....	1	<i>Ecuatoriano</i>	
Defraudacion de dineros públicos.....	1	Homicidio.....	1
Varios crímenes.....	9	Total.....	<u>1</u>
Total.....	<u>42</u>		
		<i>Orientales</i>	
<i>Italianos</i>		Falso testimonio.....	1
Homicidio.....	4	Homicidio.....	1
Violacion de menor.....	3	Total.....	<u>2</u>
Robo.....	1		
Heridas.....	1	<i>Chilenos</i>	
Tentativa de homicidio...	1	Homicidio.....	1
Circulacion de billetes fal- sos.....	2	Varios crímenes.....	1
Total.....	<u>12</u>	Total.....	<u>2</u>
<i>Espanoles</i>			
Homicidio.....	4		
Robo.....	2		
Conato de homicidio.....	1		
Total.....	<u>7</u>		

(*Continuacion*)

Instruccion

<i>Saben leer y escribir</i>		Italianos.....	4
		Espanoles.....	1
Argentinos..	22	Chileno.....	1
Italianos.....	8	Portugués.....	1
Espanoles.....	6		
Orientales	2	Total.....	<u>26</u>
Chilenos..	1		
Ecuatorianos.....	1		
Total.....	<u>40</u>	<i>Sabe solo leer</i>	
		Argentino.....	1
<i>No saben leer ni escribir</i>		Total.....	<u>1</u>
Argentinos..	19		

Edades

<i>Argentinos</i>		De 36 á 40 años.....	1
De 16 á 20 años.....	4	De 55 á 60 años.....	1
De 21 á 25 años.....	9	Total.....	<u>7</u>
De 26 á 30 años.....	7		
De 31 á 35 años.....	11	<i>Portugués</i>	
De 36 á 40 años.....	1	De 55 á 60 años.....	1
De 41 á 45 años.....	5	Total.....	<u>1</u>
De 46 á 50 años.....	1		
De 51 á 55 años.....	1	<i>Orientales</i>	
De 55 á 60 años.....	3	De 31 á 35 años.....	1
Total.....	<u>42</u>	De 46 á 50 años.....	1
		Total.....	<u>2</u>
<i>Italianos</i>			
De 16 á 20 años.....	1	<i>Chilenos</i>	
De 21 á 25 años.....	1	De 36 á 40 años.....	1
De 26 á 30 años.....	1	De 46 á 50 años.....	1
De 31 á 35 años.....	3	Total.....	<u>2</u>
De 36 á 40 años.....	1		
De 41 á 45 años.....	1	<i>Ecuatoriano</i>	
De 46 á 50 años.....	3	De 36 á 40 años.....	1
De 55 á 60 años.....	1	Total.....	<u>1</u>
Total.....	<u>12</u>		
<i>Espanoles</i>			
De 21 á 25 años.....	1		
De 26 á 30 años.....	2		
De 31 á 35 años.....	2		

(Continuación)

Profesiones

Jornaleros..	39	Abastecedor.....	1
Labrador.....	1	Afilador.....	1
Militar.....	1	Alumbrador.....	1
Marinero.....	1	Carrero.....	1
Mozo de café.....	1	Cuchillero.....	1
Puestero.....	1	Cocinero.....	1
Procurador.....	2	Changador..	1
Panadero.....	1	Comercio.	3
Sin profesion	1	Dependiente.....	1
Tenedor de libros.....	1	Ex-Epleado.....	2
Tortillero.....	1	Farolero.....	1
Tropero.....	1		
Hacendado.....	1		
Cochero.....	1		
		Total.....	<u>67</u>

Clase y tiempo de las condenas

<i>Presidio</i>		<i>Penitenciaria</i>	
Indeterminado.....	7	Indeterminado.....	3
20 años..	2	8 años.....	1
15 años..	6	6 años.....	24
12 años.....	2	5 años.....	1
8 años.....	3	3 años.....	2
6 años tres meses prision	1		
6 años.....	9		
3 años.....	3		
1 año.....	2		
10 años.....	1		
		Total.....	<u>31</u>
Total	<u>36</u>		

Resoluciones recaídas y estado actual de los penados

En libertad por haber cumplido..	4	Cumpliendo sus condenas	60
En libertad por indulto.....	1		
Remitido á destierro.....	1	Total.....	<u>67</u>
Fallecido.....	1		

(*Continuacion*)

Movimiento de correccionales en la Penitenciaría en el año de 1885

Nacionalidades

Argentinos.....	9	Francés.....	1
Italianos.....	3		
Españoles.....	8	Total.....	<u>21</u>

Estado civil

<i>Solteros</i>		<i>Casados</i>	
Argentinos.....	9	Italianos.....	2
Italianos.....	1		
Españoles.....	8	Total.....	<u>2</u>
Franceses.....	1		
Total.....	<u>19</u>		

Causas

<i>Argentinos</i>		<i>Italianos</i>	
Robo.....	3	Hurto.....	1
Hurto.....	2	Robo.....	1
Heridas.....	1	Lesiones corporales.....	1
Cómplice en robo.....	1		
Estafa.....	1	Total.....	<u>3</u>
Desacato.....	1		
Total.....	<u>9</u>	<i>Españoles</i>	
		Robo.....	4
<i>Francés</i>		Hurto.....	3
Hurto.....	1	Heridas.....	1
Total.....	<u>1</u>	Total.....	<u>8</u>

Edades

<i>Argentinos</i>		<i>Italianos</i>	
De 10 años.....	1	De 18 años.....	1
De 17 años.....	2	De 30 años.....	2
De 18 años.....	1		
De 21 años.....	2	Total.....	<u>3</u>
De 25 años.....	1		
De 34 años.....	1	<i>Españoles</i>	
De 39 años.....	1	De 12 años.....	1
Total.....	<u>9</u>	De 13 años.....	1

(*Continuacion*)

De 16 años.....	1		<i>Franceses</i>	
De 17 años.....	1			
De 22 años.....	2	De 19 años.....		1
De 26 años.....	1			
De 40 años.....	1			
Total.....	<u>8</u>	Total.....		<u>1</u>

Instruccion

		<i>Saben leer y escribir</i>		<i>No saben leer ni escribir</i>	
Argentinos.....	5	Argentinos.....		4	
Italianos.....	1	Italianos..		2	
Espanoles.....	1	Espanoles.....		7	
Franceses.....	1	Franceses.....			
Total.....	<u>8</u>	Total.....		<u>13</u>	

Profesiones

Pintor.....	1	Sirviente..		1
Sin profesion.....	2	Jornalero.....		4
Albañil.....	1	Mucamo.....		1
Impresor.....	1	Zapatero.....		1
Carpidor.....	1	Herrero.....		1
Carrero.....	1	Dependiente de almacen..		1
Cigarrero.....	1			
Dependiente.....	1	Total.....		<u>21</u>
Marinero.....	2			
Panadero.....	1			

Tiempo á que fueron condenados

Un mes.....	4	Quince meses.....		1
Dos meses.....	1			
Tres meses.....	2	Total.....		<u>21</u>
Cuatro meses.....	2			
Un año.....	11			

Resumen

		Quedan existentes.....		12
Salieron en libertad.....	9	Total.....		<u>21</u>

Resumen del movimiento de presos en la Penitenciaría de la Capital, desde 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1885 y su existencia actual.

	Encarados	Penados crimi- minales	Penados cor- reccionales	Penados & prisión
Existencia de presos anterior á 1º de Enero de 1885.....	416	221	16	175
Salieron.....	273	47	16	49
Fallecieron.....	1	3	—	2
Quedan existentes.....	142	171	—	124
Entraron desde 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1885.....	643	67	21	65
Salieron.....	402	6	9	7
Fallecieron.....	—	1	—	1
Quedan existentes.....	241	60	12	57
Existencia total de presos en 31 de Diciembre de 1885.....	383	231	12	181

Penitenciaría, Enero 1º de 1886.

Vicente Ortíz.

ANEXO C

CONTADURIA

Estado anual de Recaudacion—Año 1885

1885		DEBE	HABER
Enero 1	A balance, saldo de 31 de Diciembre de 1884.....	\$ 83197 39	
Abril 18	A materias primas (Imprenta)... por venta al Ministerio de J. C. e Instruccion Pública importe de.....	2092 20	
Junio 26	A materias primas (Escoberia) por venta à la Municipalidad de La Plata, importe de.....	72	
D'bre 31	Por balance, saldo que pasa à Enero de 1886.....		\$ 85361 99
		\$ 85361 99	\$ 85361 99

NOTA—Por haberse elevado en el corriente mes, las cuentas correspondientes à las obras confeccionadas por cuenta durante el año ppdo., no figuran dichas cuentas en el presente Estado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1886.

Juan Francisco Aguirre.

Balance anual de Caja—Año 1885

1885		DEBE	HABER
		Pesos m/n.	Pesos m/n.
Enero	1	A Balance, saldo de 31 de Diciembre de 1884.....	859 91
"	"	Por gastos de Secretaría etc: Pagado á R. B. Gimenez y Ca. su cuenta de la fecha.....	37 87
"	2	A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Diciembre de 1884.....	5347
"	13	Por sueldos, pagado los de Diciembre ppdo.....	5330
Febrero	2	« Gastos de Secretaria etc: Pagado á Rivolta Carboni y Ca. su cuenta de la fecha.....	395 76
"	6	A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Enero \$ m/n. 6128,66..... Para gastos de Secretaria etc. \$ m/n 250.....	6378 66
"	9	Por gastos de Secretaria etc: Pagado á Jorge Mackern su cuenta fecha 2 de Febrero.....	7 60
"	10	Sueldos, pagado los de Enero ppdo..	6105 92
"	14	Gastos de Secretaria etc: Pagado á Atanasio Garcia.....	35
Marzo	2	A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Febrero \$ m/n 6145,72..... Para gastos de Secretaria etc., \$ m/n 250.....	6395 72
"	6	Por sueldos, pagado los de Febrero ppdo.....	6145 72
"	10	« Gastos de Secretaria etc : Pagado á Lewis Dunean su cuenta de la fecha.....	15
"	18	« Gastos de Secretaria etc.: Pagado á L. Jacobsen y Ca., su cuenta fecha 16 del corriente.....	19 40
Abril	1	A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Marzo, \$ m/n. 6123..... Gastos de Secretaria \$ m/n 250..	6373
"	20	Por gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. sus dos cuentas [fechas 14 y 17 de Marzo ppdo.....	184 72
"	22	« Gastos de Secretaria etc.: Pagado á A. Belleza su cuenta fecha 22 del corriente.....	25
		A la vuelta.....	25354 29 18301 99

1885			DEBE	HABER
			Pesos mta.	Pesos mta.
		De la vuelta.....	25354 29	18301 99
Abril	28	Por Sueldos, pagado los de Marzo ppd.		6117 60
"	30	" Gastos de Secretaria etc: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta fecha 6 del corriente.. . . .		80 40
Mayo	1	A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Abril \$ mta 6124,20.		
		Para gastos de Secretaria etc., \$ mta 250.....	6374 20	
"	2	Por gastos de Secretaria etc: Pagado á Francisco Martinez...		1 86
"	5	" á A. Amaré su cuenta fecha de hoy.....		36
"	8	" Sueldos, pagado los de Abril ppd.		6124 20
"	12	" Gastos de Secretaria etc: Pagado á Bletscher y Ca. su cuen- ta de la fecha.		57 90
		Pagado á Giacinto Traverso su cuenta de la fecha.....		36
"	20	Por gastos de Secretaria etc: Pagado á A. Carrega.....		4 50
"	30	" " Guillermo Mackern su cuenta fecha 20 del corriente....		9 80
Junio	1	A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Mayo, \$ mta 6123		
		Para gastos de Secretaria etc. \$ mta 250.....	6373	
"	2	Por gastos de Secretaria etc: Pagado á Canale Hnos. su cuenta de la fecha.....		6
"	8	" Sueldos, pagado los de Mayo ppd.		6123
"	9	" Gastos de Secretaria etc: Pagado á Albert Gebbie su cuenta de la fecha.....		1 37
Junio	15	Por gastos de Secretaria etc.: Pagado á Bletscher y Ca. su cuenta fecha 15 del corriente. . .		5 25
"	20	" gastos de Secretaria etc.: Pagado á Ambrosio Delfino su cuenta de la fecha.....		15
"	20	Idem á Ezequiel Anebano.....		2
"	21	Idem á Eulogio Torrecilla.....		6
"	16	Idem á E. N. Riccio su cuenta de la fecha.....		0 40
Al frente.....			38101 49	36929 27

1885		DEBE	HABER
		Pesos m/n.	Pesos m/n.
		Del frente.....	38101 49 36929 27
Julio	6	A Tesorería General, recibido: Por pago de sueldos de Junio próximo pasado \$ 6123.....	
		Idem gastos de Secretaria etc. idem 250.....	6373
"	8	Por gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. sus cuentas fechas 6 y 15 de Abril, 24 de Mayo, 7 de Junio y 4 del corriente.....	402
"	10	" sueldos, pagados los de Junio próximo pasado.....	6123
"	15	" gastos de Secretaria etc.: Pagado á J. J. Rodriguez su cuen- ta de la fecha.....	1 50
"	16	" gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta fecha 10 de Mayo.....	309 40
"	16	Idem á Francisco Rodriguez.....	1 32
"	17	Idem á Bletcher y Ca. su cuen- ta de la fecha.....	1 65
"	20	" gastos de Secretaria etc.: Pagado á A. E. Arévalo su cuen- ta de la fecha.....	2
"	24	" gastos de Secretaria etc.: Pagado á E. Arévalo su cuenta de la fecha.....	2
Agosto	3	A Tesorería General, recibido: Para pago de sueldos de Julio \$ 6123.....	
		Idem gastos de Secretaria, etc., idem 250.....	6373
"	5	Por gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	80 40
"	17	" sueldos, pagados los de Julio próximo pasado.....	6123
"	22	" gastos de Secretaria, etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	12 24
Sept	1	" gastos de Secretaria etc.: Pagado á J. Muckern su cuenta de la fecha.....	1 20
		Idem á A. Delfino id id.....	15
		Idem á E. Torrecilla id id.....	11
"	2	Idem á Reboredo y Ca. id id....	80 40
		A la vuelta.....	50847 49 50095 38

1885		DEBE	HABER
		Pesos m/n.	Pesos m/n.
		De la vuelta.....	50847 49 50095 38
Setiemb.	4	A Tesorería General, recibido: Para pago de sueldos de Agosto \$ 6117.80.....	
		Idem gastos de Secretaría etc., idem 250.....	6367 80
"	8	Por sueldos, pagados los de Agosto próximo pasado.....	6117 80
"	12	" gastos de Secretaría etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	80 50
"	30	Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	187 12
Octubre	7	" gastos de Secretaría etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	80 40
"	14	A Tesorería General, recibido: Para pago de sueldos de Setiem- bre \$ 5938.	
		Idem gastos de Secretaría etc., idem 250.....	6188
"	21	Por sueldos, pagados los de Setiem- bre próximo pasado.....	5938
N'bre	3	A Tesorería General, recibido: Para pago de sueldos de Octubre próximo pasado, habiendo la Con- taduría General descontado \$ 96 idem 6027.....	
		Por descuento indebido hecho por la misma Contaduría General á los sueldos de Setiembre id 110.. Para gastos de Secretaría id 250..	6387
"	4	Por gastos de Secretaría etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	80 40
"	5	" sueldos, pagados los de Octubre próximo pasado.....	6108 73
"	"	" gastos de Secretaría etc.: Pagado á J. Cardá y Ca. su cuen- ta de la fecha.....	5
"	10	" gastos de Secretaría etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....	44 89
"	16	" gastos de Secretaría etc.: Pagado á E. Bletscher y Ca. su cuenta de la fecha.....	23
		Idem á A. Amaré su cuenta de Octubre 1º.....	36
		Al frente.....	69790 29 68797 22

1885		DEBE	HABER
		Peos mln.	Peos mln.
Del frente.....		69790 29	68797 22
N'bre	30 Por gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de Noviembre 15.....		120
D'bre	2 « gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha		80 40
«	5 A Tesoreria General, recibido: Para pago de sueldos de Noviem- bre ppdo. habiendo la Contaduria General descontado \$ 149, idem 6001.13.....	6251 13	
«	10 Por gastos de Secretaria etc.: Pagado á Bletscher y Ca. su cuenta de la fecha.....		5
«	11 « gastos de Secretaria etc.: Pagado á Robir et Paris su cuen- ta de la fecha.....		26
«	15 « gastos de Secretaria etc.: Pagado á Bletscher y Ca. su cuenta de la fecha.....		6 20
«	22 « sueldos, pagados los de Noviem- bre próximo pasado.....		5987 79
«	26 « gastos de Secretaria etc.: Pagado a Woodwel su cuenta de la fecha.....		11 50
«	« « gastos de Secretaria etc.: Pagado á Bletscher y Ca. su cuenta de la fecha.....		1
«	29 « gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....		54 56
«	31 « Gastos de Secretaria etc.: Pagado á Reboredo y Ca. su cuenta de la fecha.....		122 80
«	« « Balance, saldo que pasa á Enero de 1886.....		828 95
		76041 42	76041 42

Buenos Aires, Abril 15 de 1886.

Juan Francisco Aguirre.

ANEXO D

CUERPO MÉDICO

Buenos Aires, Marzo 31 de 1886.

Señor Director de la Penitenciaría.

Cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento tengo el honor de pasar á V. el informe sobre el servicio médico á mi cargo, correspondiente al año próximo pasado.

HIGIENE

El estado higiénico del Establecimiento se conserva satisfactoriamente en cuanto depende de los cuidados de aseo y constante limpieza general que se practican con la conveniente regularidad; pero desgraciadamente no se han concluido aun las obras emprendidas con el objeto de dar fácil salida á los abundantes residuos de las letrinas y aguas servidas, subsistiendo por ello el mas grande y peligroso obstáculo con que se ha tocado desde su apertura para la conservacion de una completa higiene.

Aunque es de esperar que pronto se concluirán dichos trabajos, puede sin embargo asegurarse que dejarán mucho que desear, y no podrán considerarse como definitivos y perfectos sino cuando se haga la conexion de esa red de caños con las obras de salubridad de la ciudad.

Por lo demás me es satisfactorio informar que no se han pre-

sentado enfermedades con carácter epidémico, ni se observan aquellas que, como el escorbuto, son tan frecuentes en las Penitenciarías europeas; debido sin duda á las condiciones de buena ventilación general del edificio, y en particular de cada pabellón y celda, á la perfecta sequedad de él, al buen alimento suministrado y otras condiciones favorables para los detenidos.

MOVIMIENTO DE ENFERMOS

Por el cuadro estadístico que se acompaña, titulado « Consultorio Médico », se ve que se han atendido en el año pasado 1059 consultas de penados, 1379 de encausados y 1225 de empleados y cuerpo de guardia, haciendo un total de 3663 consultas.

Del titulado « Movimiento en las enfermerías » resulta que en la de penados había una existencia de 15 enfermos, entraron 45, se dieron de alta 42, murió 1 y pasaron 17 al año corriente.

En la de encausados, existencia anterior 15, entraron 103, altas 94, murieron 5, pasando 19 al año actual.

MORTALIDAD

En todo el año ppdo han fallecido ocho presos, de los cuales dos eran penados y seis encausados. La afección que ha ocasionado la muerte en los dos primeros ha sido de « vicio orgánico al corazón ».

En los encausados ha sido la siguiente:

Pleuritis crónica 1—Absceso superado de la fosa iliaca derecha 1
—Vicio orgánico al corazón 1—Tuberculosis pulmonar 2—Pleuro-neumonía producida por caries del esternón 1.

La población de la Penitenciaría ha sido la siguiente:

Existencia anterior 828, entrados durante el año 796, total 1624 individuos que han estado detenidos en ella por más ó menos tiempo ó que han pasado como existencia al presente año.

Comparada esta cifra con la de ocho defunciones ocurridas durante todo el año 85, resulta un 0,41 mensual por cada mil personas.

El resumen del Boletín Mensual de Demografía que publica el ilustrado Dr. Coni, correspondiente al mismo año, consigna la pro-

porcion de un 2.05 de mortalidad mensual en la poblacion libre por cada mil habitantes, resultando por consiguiente la diferencia de un 1.64 en favor de este establecimiento; lo que demuestra numéricamente que no puede considerarse como una causa eficiente y directa de muerte el régimen que se observa, ni las condiciones generales de higiene, como pudiera creerse por algunos.

FARMACIA

El número de recetas despachadas por la Botica del Establecimiento asciende, como se puede ver por el cuadro respectivo, á la cantidad de 5834.

Es cuanto creo necesario exponer al respecto.

Dios guarde á V. muchos años.

Ramon Videla.

Movimiento del Consultorio Médico durante el año 1885

MESES	Penados	Encasados	Empleados y guardia	Total de empleados	Muertos
Enero.....	123	122	91	336	—
Febrero.....	89	135	100	324	—
Marzo.....	135	113	106	354	—
Abril.....	77	111	100	288	—
Mayo.....	105	93	109	307	—
Junio.....	91	76	103	270	2
Julio.....	98	96	106	300	—
Agosto.....	78	113	100	291	—
Setiembre.....	51	132	130	313	—
Octubre.....	89	133	100	322	—
Noviembre.....	73	147	68	288	—
Diciembre.....	30	108	112	270	—
Total.....	1059	1379	1225	3663	2

NOTA—Los dos muertos fallecieron repentinamente en sus celdas.

Movimiento de las enfermerías durante el año 1885

1885	Enfermería Montes de Oca Penados					Enfermería Cuenca Encausados					TOTAL. DE		
	Asistencia anterior	Entradas	Altas	Muertos	Asistencia actual	Asistencia anterior	Entradas	Altas	Muertos	Asistencia actual	Entradas	Muertos	Asistencia actual
Enero	15	10	6	--	19	15	11	6	1	19	21	1	38
Febrero	19	4	4	1	18	19	8	8	--	19	12	1	37
Marzo	18	7	5	--	20	19	7	9	--	17	14	--	34
Abril	20	5	6	--	19	17	13	10	1	19	18	1	38
Mayo	19	5	4	--	20	19	10	14	--	15	15	--	35
Junio	20	4	6	--	18	15	10	9	--	16	14	--	34
Julio	18	--	4	--	14	16	8	6	--	18	8	--	30
Agosto	14	2	--	--	16	18	9	10	1	16	11	1	32
Setiembre	16	2	2	--	16	16	6	5	--	17	8	--	33
Octubre	16	--	2	--	14	17	8	5	1	19	8	1	33
Noviembre	14	4	3	--	15	19	6	6	--	19	10	--	34
Diciembre	15	2	--	--	17	19	7	6	1	19	9	1	36
Total.....	--	45	42	1	17	--	103	94	5	19	148	6	36

MESSES

Total.....

**Mortalidad en los Pabellones y
Enfermerías**

MESES	Penados	Encausados	ENFERMEDAD
Enero.....	--	1	Pleuritis crónica
Febrero.....	1	-	Vicio orgánico del corazón
Abril.....		1	Abceso supurado de la fosa iliaca derecha
Junio.....	(1) 1	(2) 1	(1) Vicio orgánico del corazón (2) Hipertrofia del corazón
Agosto.....	-	1	Tuberculosis pulmonar
Octubre.....	--	1	Pleuroneumonía producida por una caría del esternón
Diciembre...	--	1	Tisis pulmonar

**Movimiento de la Farmacia durante el
año 1885**

MESES	Penales	Enfermos	Empleados y Guardia	ENFERMERIAS		TOTAL DE RECETAS
				Quena	Montes de Oca	
Enero	148	133	111	104	45	541
Febrero	86	116	108	78	30	418
Marzo	142	123	146	101	59	571
Abril	84	126	122	102	25	459
Mayo	115	103	120	104	57	508
Junio	99	85	133	84	40	441
Julio	120	101	136	76	43	476
Agosto	100	120	118	75	35	448
Setiembre	78	140	150	139	19	526
Octubre	150	100	167	108	33	558
Noviembre	80	150	140	56	27	453
Diciembre	60	120	152	77	26	435
Total	1262	1417	1612	1104	439	5834

ANEXO E

BIBLIOTECA E INSTRUCCION PRIMARIA.

Direccion de la Biblioteca y Escuela Primaria.

Buenos Aires, Enero 9 de 1886.

Ciudadano Director de la Penitenciaría.

Por su nota del 15 de Diciembre último pedía que pasase á esa Direccion el informe correspondiente del movimiento de las dependencias que se hallan bajo mi direccion particular, en el año que acaba de transcurrir, debiendo hacerlo en los primeros dias del corriente mes.

Para la mas fácil comprension del movimiento habido tanto en la Biblioteca como en la Escuela, debo ocuparme de una y otra por separado, lo que así lo hago y doy principio por la primera de las nombradas.

I

El estado de la Biblioteca es igual al que puse en conocimiento de esa Direccion en el mes de Enero del año 1885. Absolutamente nada ha entrado de nuevo de lo que debe constituir una oficina de la naturaleza de la que me ocupo; y debo creer que al fundar la de esta Cárcel, debió ser para que los penados tuviesen en que pasar el tiempo despues de sus horas de trabajo, los que asistiesen á sus respectivos talleres, y con mucha mas razon los que debiesen permanecer en sus celdas, ya fuese por un castigo disciplinario, ya por sentencia judicial; y en general que todos, siendo su voluntad, al encerrárseles en sus celdas, despues de haber hecho el trabajo que se les hubiese señalado, y los dias domingos y demás fiestas, pasaran el tiempo entretenidos en la lectura y aprendiendo algo, como tal vez sucediese, lo que seria de un gran beneficio para ellos.

Debo repetir una vez mas, que ya casi no tienen en que leer los pre-

sos penados, y sucede esto por que los pocos libros existentes, ó se hallan destruidos por el uso y tambien por el poco cuidado con que se les trata por algunos de los que los usan, ó por que habiendo quedado trucas algunas de las obras existentes, no quieren leer los tomos que aun se conservan, ó por que los han leído ya tantas veces que no despierta ningun interés en ellos.

Peró, aunque tal sea el estado de la reparticion de que vengo hablando, con todo todavia el número de los que han pedido libros, llega al de *doscientos* (200), cifra que comparada con la del año precedente, acusa una disminucion de *doscientos cuarenta y cuatro* (244). Esta diferencia es la mejor prueba de lo que dejo consignado.

¿Podria remediarse lo que sucede?

El remedio, creo, no seria imposible, pero como á mi solamente me corresponde indicar la necesidad, lo que hago, no debo ni indicarlo siquiera.

Tal vez me estralimitaria de lo que es de mi incumbencia.

Como considero innecesario el presentar un cuadro del número de penados que en cada mes del año trascurrido han solicitado libros, asi como el título de las obras y nombre de los autores, me limito á enunciar en globo lo que dejo manifestado.

II

El número de penados que ha concurrido á la Escuela en el mismo periodo de tiempo, llega al de *tres mil novecientos sesenta y ocho* (3968); y no enumero el que corresponde á cada trimestre, por que como al vencimiento de cada uno le paso el informe que determina el reglamento interno de esta Cárcel, entónces adquiere esa Direccion el conocimiento debido.

La asistencia del año ultimo ha superado á la de 1884, en *mil cuatrocientos ocho* (1408), cifra un poco respetable.

Es todo lo que puedo comunicar á esa Direccion respecto de las dependencias confiadas á mi direccion y con lo que dejo contestada su comunicacion de que hago mencion al principio de esta.

Esta oportunidad me sirve para saludar al ciudadano Director con todo respeto.

José M. Galindez.

ANEXO F

CULTO É INSTRUCCION RELIGIOSA

Penitenciaría. Abril 7 de 1886.

Señor Director de la Penitenciaría D. Enrique O'Gorman.

Cumplo el deber de poner en conocimiento de V. los datos pertenecientes al estado religioso y moral de los detenidos en este destacamento penal, lo mas breve que me es posible, y sin hacer comentarios ni observaciones, como verbalmente me lo ha comunicado V.

En primer lugar, me cabe la satisfaccion de decir á V. [que el estado de los encausados ha cambiado de una manera admirable. Hasta hace un año no se les podia llevar los frutos de la religion y desde dos años á la fecha se nota en sus pabellones mas orden, mas disciplina, mas respeto y mas educacion: nunca asistian al Santo Sacrificio de la misa, ahora concurren á ella los Domingos y dias festivos cerca de 150 detenidos encausados habiéndose acercado á recibir los Santos Sacramentos de penitencia y comunión unos 120 próximamente con una simple invitacion que se les hizo á últimos del año anterior, espectáculo consolador que hace años no se veia en estos pobres presos; estos mismos acuden todos los Domingos á oír la divina palabra, que en sus respectivos pabellones les predicán los Padres de la Compañía de Jesus.

En cuanto á los penados me es satisfactorio tambien decir á V. que se les reportan benéficos resultados con la accion eficaz del

ministerio religioso, predicándoles en la capilla las verdades consoladoras de nuestra sacrosanta religion, cumpliendo la mayor parte de ellos no solo con el grave precepto de la pascua, sino tambien á últimos del año anterior por una particular devoción recibiendo muchos de ellos los sacramentos de penitencia y comunión.

Resta ahora informar á V. sobre los menores que ha puesto bajo la dirección y cuidado del que suscribe.

Acerca de estas infelices criaturas que la mayor parte no tienen mas crimen que el haber nacido pobres, se han hecho varias apreciaciones erróneas y gratuitas: han dicho algunos que estos menores estaban mezclados con grandes criminales; nada mas falso.

En el pabellon 4 donde se alojan estos 43 niños, no hay ningun gran criminal; solo existe un niño de 15 años acusado de haber dado muerte involuntaria al que iba á dar voluntaria muerte al autor de sus dias; seria cruel é inmoral arrojar á este niño á los pabellones 6 ó 7 donde hay 400 hombres de tantas condiciones, mucho mas observando una conducta intachable en el pabellon de los menores.

Existen además otros ocho criminales, cuyas causas consisten en pequeños hurtos, propios de muchachos sin reflexion y sin juicio, menos culpables aun que lo que se créa por algunos mal informados y que por su edad, pues el mayor no ha cumplido 16 años, seria cruel é inmoral arrojarlos á los pabellones de encausados.

A estos 43 niños se les enseña el oficio de sastres y zapateros, concurriendo al taller de zapateria 19 y 24 al de sastrería, de estos sastres, ya han adelantado en el oficio, Vidal, Ocio, Cipe, Castro, Gonzalez, Barbieri, Molinari, Rodriguez, Allo, Bilú, los cuales están entre 12 y 16 años respectivamente; los restantes son muy niños y apenas cuentan los mayores 11 años y los mas chicos 7.

Los zapateros mas adelantados y que hacen un calzado mas que regular, á pesar de los malos elementos, y que calzan á todo el pequeño departamento de menores y aun sobra para el resto del Establecimiento, son: Parodi, Oldani, Briganti, Hornumg, todos ellos de 16 años entre 9 y 15 años respectivamente, pero que recientemente principian á manejar estos la alezna, y los sastres la aguja.

Los zapateros Hornumg, Estella, Silva, los hermanos Horri y

Allo Aguirre, sastre, principiaron á aprender el arte en la tipografía, y no teniendo mas que aprender, pues ya sabian lo que el maestro, emprendieron otro oficio.

Por la noche asisten todos ellos á la escuela, donde el infrascrito les enseña los principios de religion y moral que sus madres no se han cuidado de inculcar en sus corazones, como tambien á leer y escribir y los primeros rudimentos de gramática; en esta tarea escolar es ayudado por el celador del pabellon señor Martinez.

Me cabe la satisfaccion de decir á V. que estos muchachos, al principio incorregibles, y que daban mas trabajos, disgustos y desazones, que todos juntos los de este establecimiento, están á la sazón muy dóciles y sosegados, desde que les hemos cerrado las ventanillas y los zambullos, por donde se escurrian de sus celdas, y han cesado entre ellos aquellos dichos nada edificantes y propios de muchachos de calle; y con esto concluyo este desaliñado informe, y saludo al señor Director con mi mayor consideracion y afecto.

Juan José Mendi.

Cuadro demostrativo del movimiento de la Secretaría

PROCEDENCIAS Y DIRECCIONES	NOTAS DIRIGIDAS											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Poder Ejecutivo de la Nacion.....	31	13	14	16	19	12	18	19	18	11	16	1
Poder Ejecutivo de la Provincia.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suprema Corte de Justicia.....	1	—	1	2	—	—	2	2	1	—	1	—
Jueces del Crimen...	2	—	1	1	3	2	3	2	—	1	1	—
Juez Federal.....	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	—
Policías.....	1	1	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—
Municipalidad de la Capital.....	1	1	—	1	—	2	—	1	1	2	1	—
Intendencia.....	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—
Alcaldía.....	—	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—
Informes espedidos..	14	9	11	26	28	20	36	12	11	12	27	1
Varios.....	2	7	3	2	6	5	10	9	8	6	10	—
	53	32	30	49	59	42	71	46	40	33	57	2

XO G TARIA

desde el 1^o de Enero al 31 de Diciembre de 1885

NOTAS RECIBIDAS Y EXTRACTADAS												TOTAL GENERAL	
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Dirigidas	Recibidas
5	8	5	3	6	3	4	5	3	4	9	2	181	57
3	5	2	7	10	5	22	3	6	1	6	2	2	72
—	1	1	—	—	—	2	—	1	—	3	—	10	8
83	61	77	70	83	79	92	64	60	86	73	47	16	875
—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	4	—
25	28	31	37	36	39	34	32	30	44	43	49	4	425
—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	10	2
10	3	7	9	6	3	6	4	4	5	5	4	3	66
5	9	3	4	2	7	8	5	6	4	7	12	3	72
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	182	—
8	3	3	3	7	6	17	20	12	11	4	17	72	111
139	100	129	133	152	142	185	133	124	152	150	133	587	1688

Penitenciaría. Enero 2 de 1886.

Anjel Chiessanova.
Secretario.

Testimonios de sentencias auténticas que se han recibido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1955

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
12	Atentado á la autoridad	1 año	Prision	Juez Correccional
148	"	2 " 3 meses	"	Dr. Torres
224	Falsificacion	3 "	Presidio	"
	"	3 "	"	"
	Homicidio	3 "	Prision	" Ramos Mejia
	Robo	3 "	"	" Torres
	Homicidio	3 "	"	"
	"	3 "	"	" Aguirre
	"	3 "	"	Departamento del Centro
155	"	6 años 3 meses	Presidio	"
215	"	6 "	Penitenciaria	"
163	"	12 "	Presidio	"
171	"	6 "	Penitenciaria	"
260	"	8 "	Presidio	"
	Robo	2 "	Prision	Dr. Aguirre
	Salteo y heridas	2 "	"	"
154	Atentado á la autoridad	3 "	Penitenciaria	Departamento del Centro
	Robo	1 "	Prision	Dr. Torres
	"	2 "	"	" Aguirre
	"	3 "	"	"
	"	2 "	"	"
	"	1 mes 15 dias	Arresto	"
	"	3 años	Prision	" Ramos Mejia
	Homicidio	18 meses	"	"
	Robo	3 años	Presidio	" Aguirre
220	Homicidio	1 "	Prision	P. E. Nacional
	Robo			Dr. Aguirre

(Continuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
—	Heridas	2 años	Prision	Departamento del Centro
—	Pelea y heridas	1 "	"	Dr. Ramos Mejia
—	Rapto y estupro	1 "	"	" Aguirre
—	Robo	2 "	"	"
—	"	2 "	"	Torres
—	"	2 "	"	"
—	Homicidio	2 "	"	Zaballos
—	Robo	3 "	"	Aguirre
—	"	1 "	"	Torres
—	Lesiones	2 "	Arresto	"
—	Robo	3 "	Prision	"
—	Tentativa de falsificacion	2 "	"	"
—	"	1 "	"	"
—	Homicidio	9 meses	"	"
—	Robo	3 "	"	Dr. Zaballos
—	"	18 meses	"	Torres
—	"	2 años 1 mes	"	Aguirre
—	"	1 "	"	Torres
—	Homicidio	6 "	Penitenciaria	"
143	Heridas	3 meses	Arresto	Urdapilleta
—	Robo	2 años	Prision	"
—	Hurto	2 "	"	"
203	Homicidio	6 "	Penitenciaria	Ramos Mejia
227	"	6 "	"	"
—	"	3 "	Prision	Aguirre
—	Robo	2 "	"	Departamento del Centro

(Continuuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
—	“	2 años	Prision	Departamento del Centro del Sub
—	Homicidio	3 “	“	Dr. Aguirre
—	Robo	2 “	“	“
—	“	2 “	“	“
—	“	2 “	“	“
136	Muerte	5 “	Penitenciaria	“ Zaballos
247	Robo y heridas	8 “	Presidio	Departamento del Centro
—	Robo	3 “	Prision	Dr. Aguirre
164	Homicidio	Indeterminado	Presidio	Departamento del Centro
199	“	“	penitenciaria	“
—	Hurto	1 “	Prision	Dr. Aguirre
414	“	1 “	Arresto	Juez Coreccional
412	“	3 meses	“	“
416	“	3 años	“	“
461	“	1 “	“	“
415	“	1 “	“	“
453	“	2 meses	“	“
—	“	1 año	“	“
—	“	1 “	“	“
—	“	1 “	“	“
—	“	4 meses	“	“
—	“	17 “	“	“
—	Lesiones	2 años	Prision	Dr. Torres
—	Violacion de domicilio	1 “	“	“
—	Lesiones	1 “	“	“
—	Robo	1 “	“	“

(Continuación)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
149	Homicidio	6 años	Penitenciaria	Dr. Torres
—	Robo	1 " 1 mes	Prision	" Aguirre
—	Homicidio	2 " 2 meses	"	Departamento del Centro
—	Robo	3 " "	"	Dr. Torres
191	Homicidio	6 " "	Penitenciaría	Departamento del Centro
—	"	3 " "	Prision	"
—	Muerte	1 " 6 meses	"	del Norte
—	Bigamia	2 " "	"	Dr. Aguirre
207	Hurto	6 " "	Penitenciaría	Torres
194	Homicidio	2 " 2 meses	"	"
—	Robo	1 " "	Prision	"
—	"	1 " "	"	"
—	"	1 " "	"	"
413	Hurto	4 meses	"	Juez Correccional
452	Robo	1 año	"	"
451	"	2 " "	"	"
—	"	2 " "	"	"
—	"	2 " "	"	Dr. Torres
—	"	3 " "	"	"
—	Estupro	1 " "	"	"
—	Robo	3 " "	"	"
—	"	3 " "	"	Departamento del Centro
—	Atentado á la autoridad	1 " 2 meses	"	"
—	Tentativa de robo	1 " "	"	Dr. Aguirre
—				"

(Continuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
—	Tentativa de robo	1 año 2 meses	Prision	Dr. Aguirre
—	“	3 “	“	“ Urdapilleta
—	Robo	2 “	“	“ Torres
153	Homicidio	6 “	Penitenciaría	“ Zaballos
—	Robo	2 “	Prision	“ Aguirre
—	Defraudacion	15 dias	Arresto	Juez Correccional
—	“	15 “	“	“
—	Homicidio	3 años	Prision	Dr. Ramos Mijiu
—	Falsificacion	1 “	“	Juez Federal
—	Robo	3 “	“	Dr. Aguirre
—	“	2 “	“	“
—	“	1 “	“	“
160	Homicidio	Indeterminado	Presidio	Departamento del Centro
—	Robo	3 años	Prision	“
145	Homicidio	6 “	Presidio	“
—	“	3 “	Prision	Dr. Torres
—	Robo	2 “	“	“ Aguirre
—	“	2 “	“	“
—	Lesiones	1 “	“	“
—	Tentativa de hurto	3 meses	Arresto	“ Torres
189	Homicidio	Indeterminado	Presidio	Departamento del Centro
198	“	6 años	“	“
—	Robo	2 “	Prision	Dr. Torres
—	Homicidio	3 “	“	“ Urdapilleta
195	“	6 “	“	“
208	Salteo y robo	6 “	Penitenciaría	Departamento del Centro

(Continuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
540	Defraudacion	6 años	Presidio	Juez Federal
233	Homicidio	Indeterminado	"	Dr. Ramos Mejia
—	Robo	2 años	Prision	" Torres
541	Muerte	6 "	Penitenciaría	" Urdapilleta
210	Homicidio	Indeterminado	Presidio	Departamento del Centro
4	Estafa	1 año	Prision	Juez Correccional
5	Hurto	1 "	"	" "
6	"	1 "	"	" "
7	"	1 "	"	" "
287	Tentativa de hurto	6 "	Penitenciaría	Departamento del Sub
288	Muerte	6 "	"	" "
—	Robo	2 "	Prision	" "
—	"	2 "	"	Dr. Torres
—	"	2 "	"	" Aguirre
—	"	2 "	"	" Urdapilleta
291	Falsificacion	3 "	"	" Torres
282	Homicidio	6 "	Penitenciaría	" "
—	Violacion	8 "	"	" "
—	Robo	2 "	Prision	" "
—	"	2 "	"	" "
—	"	2 "	"	Departamento del Centro
—	"	2 "	"	Dr. Aguirre
—	"	2 "	"	" Torres
—	"	2 "	"	" "
—	"	2 "	"	" "
—	Homicidio	3 "	"	" "
—	Heridas	8 meses	"	Departamento del Sub
—	Muerte	3 años	"	del Centro

(Continuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
—	Lesiones	6 meses	Prision	Dr. Torres
—	Robo	2 años	«	« Aguirre
268	Homicidio	6 «	Penitenciaria	« Zaballos
—	Hurto	1 mes	Arresto	« Torres
—	Homicidio	3 años	Prision	« Zaballos
—	Robo	1 « 2 meses	«	« Torres
—	«	1 «	«	«
—	«	1 » 1 mes	«	«
—	«	4 meses	Arresto	«
261	Homicidio	6 años	Penitenciaria	«
259	Robo	6 «	«	«
—	«	2 «	Prision	« Aguirre
—	«	6 meses	«	« Torres
—	Lesiones	1 año	«	« Urdapilleta
—	«	1 «	«	«
—	Heridas	1 «	«	«
—	Homicidio	3 «	«	« Aguirre
—	Robo	2 «	«	«
262	Homicidio	Indeterminado	Penitenciaria	«
263	«	6 años	Presidio	Departamento del Sub
265	«	6 «	«	« Dr. Urdapilleta
280	«	6 «	«	« Aguirre
154	«	3 «	Penitenciaria	« Ramos Mejia
8	Desacato	1 «	Prision	Juez Correccional
9	Tentativa de robo	1 «	«	«
10	«	1 «	«	«

(Continuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
-	Homicidio	3 años	Prision	Dr. Barraquero
-	"	3 "	"	" Torres
-	Robo	2 "	"	" Aguirre
-	"	2 "	"	Jucz Correccional
13	Asesinato	15 meses	"	Dr. Aguirre
275	Robo	Indeterminado	Presidio	Dr. Torres
-	"	2 años 2 meses	Prision	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	Tentativa de robo	1 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	Robo	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	1 "	"	" "
-	"	1 "	"	" "
-	"	1 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 meses	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
-	"	2 "	"	" "
283	Tentativa de homicidio	2 "	Penitenciaria	"
-	Robo	Indeterminado	Prision	"
-	Varios crímenes	2 años	Presidio	Departamento del Centro
285		20 "		Urdapilleta

(Continuacion)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUBZ
286	Varios crímenes	15 años	Presidio	Departamento del Centro
289	"	15 "	"	"
290	"	15 "	"	"
292	"	12 "	"	"
293	"	15 "	"	"
295	"	15 "	"	"
296	"	20 "	"	"
297	"	15 "	"	"
298	"	10 "	"	"
235	Pederastia	6 "	Penitenciaria	"
373	Homicidio	6 "	"	Dr. Torres
—	"	3 "	Prision	Departamento del Sud
—	"	3 "	"	"
482	Violacion	6 "	Penitenciaria	"
303	Robo	6 "	Presidio	Dr. Aguirre
299	"	6 "	"	"
304	"	6 "	"	"
—	Tentativa de asesinato	1 "	"	"
—	Robo	2 "	Penitenciaria	"
309	Homicidio	Indeterminado	Prision	"
—	Robo	2 años	Presidio	Departamento del Centro
—	Muerte	8 "	Prision	Dr. Aguirre
482	Hurto	1 mes	Arresto	"
—	Robo	2 años	Prision	"
—	"	2 años	Arresto	Torres
—	"	2 "	"	"
—	"	3 meses	Arresto	"
—	"	3 "	"	"

(*Continuacion*)

NÚMERO	CAUSAS	CONDENA	DESTINOS	JUEZ
—	Robo	3 años	Arresto	Dr. Torres
—	“	2 “	Prision	“ Aguirre
—	“	1 “	“	Departamento del Sub
310	Muerte	6 “	Presidio	“
274	Homicidio	6 “	“	Dr. Urdapilleta
—	Pelea y heridas	6 meses	Prision	“ Zaballos
—	Robo	3 años	“	Departamento del Centro
—	“	3 “	“	“
124	Muerte	6 “	Penitenciaria	Dr. Torres
—	Lesiones	1 “	Prision	“ Aguirre
174	Homicidio	6 “	Penitenciaria	Departamento del Centro
—	Lesiones	2 “	Prision	“

Angel Chiessanova
Secretario

CARCEL CORRECCIONAL

Buenos Aires, Abril 3 de 1886.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Remito á V. E. para que se sirva incluir en la Memoria de Justicia todos los datos estadísticos que se relacionan con el movimiento habido en este Establecimiento durante el año 1885.

Como lo habia previsto en el año ppdo, ha sido satisfactorio el resultado de las obras que se hicieron anteriormente, como se constata por el informe del Médico de la Cárcel que así lo asevera.

Tengo solo que hacer un pedido á V. E. en obsequio del mejor servicio de este Establecimiento. Se necesita crear el puesto de 2º Alcaide, con el sueldo de 60 pesos y dos cocineros con 25 pesos cada uno.

Las funciones de 2º Alcaide las desempeña actualmente un Ceador con 35 pesos, recibiendo ademas un sobre sueldo de 20; puede pues suprimirse este empleo que seria innecesario con la creacion del puesto indicado.

Saludo á V. E. respetuosamente.

M. Pruneda.

**ESTADÍSTICA del movimiento de presos
habido en la Cárcel Correccional de la Ca-
pital, desde el 1º de Enero al 31 de Di-
ciembre de 1885.**

MOVIMIENTO DE PRESOS ENCAUSADOS

Nacionalidades

Argentinos.....	288	Austriacos.....	5
Italianos.....	281	Griegos.....	3
Españoles.....	100	N. Americanos.....	1
Franceses.....	24	Noruegos.....	3
Alemanes.....	8	Rusos.....	1
Ingleses.....	7	Chilenos.....	3
Portugueses.....	7		
Orientales.....	27		
Brasileros.....	5	Total.....	768
Paraguayos.....	5		

Instruccion

<i>Saben leer y escribir</i>		<i>No saben leer ni escribir</i>	
Argentinos.....	159	Argentinos.....	129
Italianos.....	151	Italianos.....	130
Españoles.....	65	Españoles.....	35
Franceses.....	19	Franceses.....	5
Alemanes.....	8	Portugueses.....	3
Ingleses.....	7	Orientales.....	12
Portugueses.....	4	Brasileros.....	2
Orientales.....	15	Paraguayos.....	2
Brasileros.....	3	Austriacos.....	1
Paraguayos.....	3	Griegos.....	1
Austriacos.....	4	Chilenos.....	2
Griegos.....	2		
N. Americanos.....	1		
Noruegos.....	3	Total.....	322
Rusos.....	1		
Chilenos.....	1		
Total.....	446	Total General.....	768

Causas

Hurto.....	170	Heridas.....	103
Complicidad en hurto.....	11	Complicidad en heridas....	5
Tentativa de hurto.....	12	Lesiones.....	230
Hurto y estafa.....	1	Pelea.....	4
Estafa.....	84	Atentado contra la autori- dad.....	16
Complicidad en estafa.....	6	Desacato.....	60
Tentativa de estafa.....	28		

(Continuacion)

Conato de soborno.....	2	Secuestro de menores.....	1
Abuso de autoridad.....	1	Falso testimonio	1
Tentativa de homicidio....	1	Causas desconocidas.	14
Violacion de domicilio.....	12		
Defraudacion.....	4		
Exaccion.....	1	Total.....	768
Corrupcion de menores...	1		

Estado Civil

<i>Solteros</i>		Alemanes.....	1
		Ingleses.....	1
Argentinos.....	227	Portugueses	4
Italianos.....	172	Orientales.....	7
Espanoles.....	69	Brasileros.....	1
Franceses.....	20	Austriacos.....	1
Alemanes	6	Griegos.....	1
Ingleses.. .	4		
Portugueses.....	2	Total.....	192
Orientales	17		
Brasileros .	4	<i>Viudos</i>	
Paraguayos	4	Argentinos	5
Austriacos.....	4	Italianos.....	12
Griegos.....	2	Espanoles..	11
N. Americanos.....	1	Franceses.	1
Noruegos.	3	Alemanes	1
Rusos	1	Ingleses.....	2
Chilenos	2	Portugueses....	1
Total.....	538	Orientales.....	3
		Paraguayos.....	1
<i>Casados</i>		Chilenos.....	1
Argentinos	56	Total.....	38
Italianos.....	97		
Espanoles.....	20	Total General	768
Franceses.....	3		

Edades

<i>Menores de 11 años</i>		Ingleses.....	1
		Orientales.....	4
Argentinos.....	1	Paraguayos	2
Total.....	1	Austriacos....	2
		Griegos	1
		Chilenos	1
<i>De 11 à 20 años</i>		Total.....	160
Argentinos.....	71		
Italianos.....	50	<i>De 21 à 30 años</i>	
Espanoles	23	Argentinos.....	160
Franceses.....	4	Italianos.....	134
Alemanes	1		

(*Continuacion*)

Españoles.....	53	<i>De 41 á 50 años</i>	
Franceses.....	8	Argentinos....	12
Alemanes.....	3	Italianos.....	29
Ingleses.....	5	Españoles.....	3
Orientales.....	16	Franceses.....	3
Brasileros.....	3	Alemanes.....	1
Paraguayos.....	2	Portugueses..	3
Austriacos.....	2	Orientales.....	5
Griegos.....	2	Noruegos.....	1
Noruegos.....	2	Chilenos.....	1
Rusos.....	1		
Total.....	<u>391</u>	Total.....	<u>58</u>
		<i>De 51 á 60 años</i>	
<i>De 31 á 40 años</i>		Argentinos..	3
Argentinos.....	38	Italianos.....	4
Italianos.....	63	Españoles.....	1
Españoles.....	20	Alemanes.....	1
Franceses.....	8	Total.....	<u>9</u>
Alemanes.....	2		
Ingleses.....	1	<i>De 61 á 70 años</i>	
Portugueses.....	4	Argentinos..	3
Orientales.....	2	Italianos.....	1
Brasileros.....	2	Franceses.....	1
Paraguayos.....	1	Total.....	<u>5</u>
Austriacos.....	1		
N. Americano.....	1	Total General....	<u>768</u>
Chileno.....	1		
Total.....	<u>144</u>		

Resoluciones recaídas

En libertad absueltos.....	21	Pasaron á cumplir su condena á la Penitenciaría.	18
En libertad sobreseidos....	168	Pasaron á cumplir su condena á cuerpos de línea.	3
En libertad por ser una infraccion policial.....	48	Condenados á esta Cárcel	342
En libertad por no traer aparejada pena corporal.	3	Quedan encausados.....	80
En libertad bajo fianza....	59		
Pasaron á disposicion del Juez del Crimen.....	26	Total.....	<u>768</u>

(Continuacion)

MOVIMIENTO DE ENCAUSADAS CORRECCIONALES

Nacionalidades

Argentinas.....	15	Orientales	2
Italianas.....	4	Paraguayas.....	1
Españolas	3		
Francesas	1		
Inglesa	1		
		Total.....	<u>27</u>

Instruccion

<i>Saben leer</i>		Italianas.....	4
		Españolas.....	1
Españolas	2	Orientales.....	1
Francesas	1	Paraguayas.....	1
Inglesas.....	1		
Orientales	1		
	<u>5</u>	Total.....	<u>22</u>
<i>No saben leer</i>			
Argentinas.....	15	Total general.....	<u>27</u>

Causas

Hurto	15	Amenazas y lesiones	1
Estafa	1	Corrupcion de menores.....	1
Heridas	2	Causas desconocidas.....	1
Complicidad en heridas....	1		
Lesiones.....	4		
Conato de soborno.....	1	Total.....	<u>27</u>

Estado Civil

<i>Solteras</i>		Italianas.....	3
		Orientales.....	1
Argentinas.....	6	Total.....	<u>9</u>
Italianas.....	1		
Españolas.....	3		
Francesas.....	1		
Orientales.....	1		
Paraguayas.....	1		
	<u>13</u>	<i>Viudas</i>	
		Argentinas.....	4
		Inglesas.....	1
		Total.....	<u>5</u>
<i>Casadas</i>			
Argentinas.....	5	Total general.....	<u>27</u>

(*Continuacion*)

Edades

<i>De 11 á 20 años</i>		<i>De 41 á 50 años</i>	
Argentinas.....	2	Argentinas.....	1
Paraguayas	1	Italianas.....	1
	<hr/>	Inglesas.....	1
Total.....	3		<hr/>
	<hr/>	Total.....	3
	<hr/>		<hr/>
<i>De 21 á 30 años</i>		<i>De 51 á 60 años</i>	
Argentinas.....	7	Argentinas.....	2
Italianas.....	2		<hr/>
Españolas.....	1	Total.....	2
Francesas	1		<hr/>
Orientales	2		<hr/>
	<hr/>		<hr/>
Total.....	14		<hr/>
	<hr/>		<hr/>
<i>De 31 á 40 años</i>		<i>De 61 á 70 años</i>	
Argentinas.....	2	Argentinas... ..	1
Italianas.....	1		<hr/>
Españolas.....	1	Total.....	1
	<hr/>		<hr/>
Total.....	4	Total general	27
	<hr/>		<hr/>
	<hr/>		<hr/>

Resoluciones recaídas

En libertad sobreseídas... ..	9	En libertad por no traer aparejada pena corporal	1
En libertad por ser una in- fraccion Policial.....	4	Quedan encausadas.....	3
En libertad bajo fianza....	2		<hr/>
Pasaron á disposicion del Juez del Crimen.....	2	Total.....	27
Han sido condenadas	9		<hr/>
	<hr/>		<hr/>

MOVIMIENTO DE ENCAUSADAS CRIMINALES

Nacionalidades

Argentinas.....	11	Paraguayas.....	2
Italianas.....	4	Orientales.....	1
Españolas.....	8		<hr/>
Francesas.....	1	Total.....	28
Suizas.....	1		<hr/>
	<hr/>		<hr/>

Instruccion

<i>Saben leer</i>			
Argentinas.....	4	Paraguayas	1
Italianas	3	Orientales	1
Francesas	1		<hr/>
Suizas.....	1	Total.....	11
	<hr/>		<hr/>
	<hr/>		<hr/>

(Continuacion)

		Paraguayas.....	1
<i>No saben leer</i>		Total.....	17
Argentinas.....	7		
Italianas.....	4	Total general.....	28
Españolas.....	5		

Causas

Robo.....	13	Complicidad en heridas....	1
Homicidio.....	1	Amenazas y lesiones.....	1
Sospechas de infanticidio..	3	Ebriedad y desorden..	1
Bigamia.....	1	Falso testimonio.....	1
Adulterio..	1	Causas desconocidas.....	1
Abondono de menores.....	1		
Corrupcion de menores....	2	Total.....	28
Heridas.....	1		

Estado Civil

		Españolas.....	5
<i>Solteras</i>		Paraguayas.....	1
Argentinas.....	7	Orientales ..	1
Italianas.....	1	Total.....	12
Españolas.....	3		
Francesas.....	1	<i>Viudas</i>	
Suizas.....	1	Argentinas.....	2
Paraguayas.....	1	Total.....	2
Total.....	14	Total general.....	28
<i>Casadas</i>			
Argentinas.....	2		
Italianas.....	3		

Edades

		Paraguayas.....	1
<i>De 11 á 20 años</i>		Total.....	8
Argentinas.....	5		
Italianas.....	1	<i>De 31 á 40 años</i>	
Suizas.....	1	Argentinas.....	1
Total.....	7	Italianas.....	1
		Españolas.....	4
<i>De 21 á 30 años</i>		Paraguayas.....	1
Argentinas.....	2	Orientales.....	1
Italianas.....	1	Total.....	8
Españolas.....	3		
Francesas.....	1		

(*Continuacion*)

<i>De 41 à 50 años</i>	Españolas.....	1	
	Total.....	5	
Argentinas.....	3	Total general... ..	28
Italianas.....	1		

Resoluciones recaídas

En libertad.....	5	Quedan encausadas.....	17
Pasaron à disposicion del Juez Correccional.....	3	Total.....	28
Han sido condenadas.....	3		

R E S Ú M E N

Existencia de presos anterior al 1° de Enero de 1885.....	82	
Salidos.....	82	
		<hr/>
Quedan.....		—
Entraron desde el 1° de Enero á 31 de Diciembre de 1885.....		768
Salidos.....	668	
		<hr/>
Quedan encausados.... 80 }		104
> condenados.... 24 }		
		<hr/> <hr/>

Mujeres correccionales

Existencia anterior al 1° de Enero de 1885.....		7
Salieron.....	7	
		<hr/>
Quedan.....		—
Entradas desde el 1° de Enero á 31 de Diciembre de 1885.....		27
Salieron.....	24	
		<hr/>
Quedan encausadas.....		3
		<hr/> <hr/>

Mujeres criminales

Existencia anterior al 1° de Enero de 1885.....		21
Salieron.....	8	
		<hr/>
Quedan encausadas.... 4 }		13
> condenadas.... 9 }		
Entradas desde el 1° de Enero á 31 de Diciembre de 1885.....		28
Salieron.....	9	
		<hr/>
Quedan encausadas.... 17 }		19
> condenadas.... 2 }		
		<hr/>
Existencia total de mujeres criminales.....		32
		<hr/> <hr/>

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

Vº Bº
M. Pruneda.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.

Señor Director de la Cárcel Correccional de la Capital, D. Manuel Pruneda.

Remito á Vd. en cumplimiento de la órden recibida, un cuadro estadístico, en el que consta el movimiento de enfermos habidos en la Cárcel Correccional durante el año 1885.

Tomando como término de comparacion las estadísticas presentadas en los dos años anteriores, se nota una disminucion notable en el número de presos asistidos, asi como tambien la falta de individuos atacados de enfermedades infecto-contagiosas.

Sobre este fenómeno, que no puedo menos de llamar la atencion al Señor Director, me hé ocupado con anterioridad, haciendo notar lo infundado de la creencia general de que la Cárcel es un foco de infeccion donde nacen las enfermedades epidémicas que en ciertas épocas del año suelen hacer estragos en el barrio. Es mas lógico presumir, que si ellas existen, tienen su sitio de desarrollo en los innumerables conventillos de los alrededores, donde la higiene no ha podido manifestar sus saludables beneficios y que se detienen en los muros de la Cárcel por que la limpieza en ella, impide el desarrollo de los gérmenes que las producen.

Durante el año se han practicado trabajos de importancia en las letrinas de ambos departamentos, que agregados al blanqueo y lavado permanentes, han contribuido poderosamente al resultado que menciono en el párrafo anterior.

Se han dado á los presos 426 consultas, comprendiendo en este número aquellos individuos cuyo estado requería una asistencia esmerada en las enfermerias del Establecimiento, haciendo abstracion de aquellos que se presentan á la visita diaria con ligeras indisposiciones y de los impertinentes que estando sanos, acuden á la ambulancia cuando los llaveros solicitan en los calabozos la presencia de los enfermos.

Las enfermedades predominantes en ambos departamentos, han sido las del aparato genito-urinario y siguiendo por su órden de frecuencia, los del digestivo, respiratorio y circulatorio. No ha ocurrido en el mismo tiempo ninguna defuncion en la Cárcel.

La alimentación de los presos no ha dado lugar á quejas, ni por la cantidad ni por la calidad de los artículos empleados.

Esto es mucho decir, Señor Director, conociendo la diversidad de condiciones de los individuos que aquí se hospedan, entre los cuales, si es cierto que hay muchos poco exigentes que se contentan con lo que se les dá, hay otros de gustos tan refinados que han llegado alguna vez á pretender manjares suculentos, en vez de una comida modesta pero nutritiva y de fácil digestión. En las diversas ocasiones que hé tenido oportunidad de presenciar el reparto de las raciones, hé observado que la calidad es buena y que la cantidad sobrepasa á lo que pueden consumir los presos.

Dios guarde á Vd.

Enrique Arana.

Movimiento habido en las Enfermerías de la Cárcel Correccional durante el año de 1885

NACIONALIDADES DE LOS PRESOS QUE SE HAN ASISTIDO

Argentinos	213
Italianos	109
Franceses	11
Alemanes	2
Ingleses	17
Españoles	34
Suizos	9
Paraguayos	2
Portugueses	3
Holandeses	1
Orientales	10
Brasileros	3
Norte-Americanos	1
Austriacos	2
Griegos	1
Chilenos	4
Irlandeses	3
Rusos	1
Total	<u>426</u>

Consultas dadas durante el año 1885

CLASIFICACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
	Congestion pulmonar.....						1						
Bronquitis catarral.....	3	1	1	1	3		1	1	1		3		15
Neumonia.....		1		1									2
Tuberculosis.....		2			1								3
Hemoptisis.....										2			2
Asma.....			1	1	2	1	5	3		1			14
Adenitis escrofulosa.....			2			1						1	4
Angina catarral.....	3						1	2	3				9
Id flegmonosa.....											1	6	7
Gastritis catarral.....	1	1	1	3	1			1	1	1	2		12
Id dispepsica.....	4			1	1		2	1	1	1			9
Enterocolitis.....		5	4		1		1	4	2		3	1	21
Parécia intestinal.....				1		1	2	2	1	3		1	11
Vermes intestinal.....				1									1
Disenteria.....		1	2	2									5
Hemorroides.....			1	1	2			1		2			6
Hérnia inguinal.....			1	2	1							1	5
Id escrotal.....			1										1
Insuficiencia mitral.....	2					2	1						5
Estrechez tricuspide.....		1	1							1			3
Hiperquinesia cardiaca.....							1	1			1		3
Reumatismo artic. crónico...	1	2		1			3	1			2	2	12
Id muc. generalizado.....			3	2	1	1	1	3	2	2	1		16
Pleurodinia.....	2	1	1							1	1		5
Corticosis.....			1							1	1		3
Lumbago.....	1		7	1						1	1		11
Neurálgias.....	2		4										6
Epilépsia.....	3			2			3			2			10
Lipemania.....											2		2
Mielitis.....					1		1		4		2		8
Hemicránea.....	1		1								2		4
Cáries dentaria.....		1		2	1			1					5
Osteo periostitis.....	1												1
Fractura del cúbito.....												1	1
Heridas incisas.....					1	1				1	1		4
Id contundentes.....							1	1			2		4
Id por ins'tamentos punzantes..			2		1		1	3	6		1	1	15
Id por arrancamiento.....									2				2
Contusiones.....		1	2	1		1						2	7
Ulceras simples.....	1	2	2		2	2			2	1	1	1	14
Flegmones.....					4	1							5
Sífilis constitucional.....	1	4	5	5	8	1	7	3	8	1	8	1	52
Chancros blandos.....		2	3	3			2	4			2		16
Vegetaciones.....		1	1						1			1	5
Bubones.....				1					1				3
Orquitis.....						1			1				2

(Continuacion)

CLASIFICACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Blenorragias.....	5	—	—	2	2	5	1	4	2	5	7	3	36
Herpes.....	—	—	—	1	—	—	—	2	4	1	—	2	10
Erisipela.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Conjuntivitis catarral.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Otorrea.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	2	1	1	5
Prolapso del útero.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Metrorragia.....	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Amenorrea.....	1	1	1	1	—	2	—	2	2	—	1	—	14
Metritis crónico.....	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Totales.....	12	8	8	14	13	9	15	17	19	9	19	8	151
Total general.....	37	27	45	36	34	23	39	41	44	27	47	26	426

Buenos Aires, Febrero 14 de 1886.

MENSAJES

SUMARIO—Mensaje al H. Congreso pidiéndose la jubilacion del Dr. D. Vicente P. Peralta, Vocal de la Exma Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional de la Capital.—Nota, Decreto y Mensaje con motivo del Proyecto de Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, redactado por los Dres. Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta.—Id id del Proyecto de Código de Minería redactado por el Dr. D. Enrique Rodríguez—Mensaje pidiéndose la autorizacion necesaria para abonar al Dr. D. Enrique Rodríguez ochenta mil pesos nacionales como honorarios por la redaccion del Proyecto de Código de Minería—Id. id. id. á los Doctores Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta la cantidad de veinte mil pesos nacionales por la redaccion del Proyecto de Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial.

Mensaje al H. Congreso pidiéndose la jubilacion del Dr. D. Vicente P. Peralta, Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional de la Capital.

El Poder Ejecutivo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1885.

Al H. Congreso de la Nacion.

Despues de haber prestado sus servicios al pais como miembro del Superior Tribunal de Justicia en Entre-Rios desde 1860 hasta 1877, como Diputado Nacional desde esta última fecha hasta 1880

y como Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional de esta Capital, desde su instalacion, el Dr. D. Vicente P. Peralta se encuentra enfermo de algunos meses á esta parte, agoviado por su avanzada edad y físicamente imposibilitado para continuar las tareas del alto cargo que se le confió en la judicatura.

Por este motivo, la Exma. Cámara citada, que con laudable fuerza consiguió colocar al día su despacho, tiene hoy paralizadas todas aquellas causas que requieren por la Ley tribunal pleno para su definitiva resolucion, siendo verdaderamente sensible que el retardo perjudicial en todos los ramos de la Administracion se produzca tan luego en detrimento de la libertad de varios encausados y de los intereses comerciales comprometidos en las causas que esperan el fallo de aquel Tribunal.

Apreciando debidamente estas circunstancias, así como los méritos personales del personage aludido y teniendo en cuenta, por otra parte, que este carece de los bienes de fortuna necesarios para proporcionarse, en los últimos años de su vida, el descanso á que lo hacen acreedor los servicios prestados;—el Poder Ejecutivo cree justo recomendar á V. H. la solicitud adjunta del Dr. Peralta y solicitar la sancion del Proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Acuérdase al Dr. D. Vicente P. Peralta, Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, Criminal y Correccional de esta Capital, el retiro de la judicatura, con el goce mensual, por la vida, de cuatrocientos pesos nacionales.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

E. WILDE.

Nota, Decreto y Mensaje con motivo del Proyecto de Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, redactado por los Doctores Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta

Buenos Aires, Julio 4 de 1885.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde

Tenemos el honor de elevar á V. E. el Proyecto de Código de Procedimientos Civiles, cuya redaccion nos fué encomendada.

De acuerdo con las indicaciones de V. E., el Proyecto comprende no solo los procedimientos que deben observarse por los Tribunales de la Capital sinó tambien por los Tribunales Federales, tanto en materia civil, propiamente dicha, como en materia comercial; y á fin de hacerlo lo mas completo posible se han incluido en él disposiciones que carecen las Leyes de organizacion y competencia de aquellos Tribunales, ó que perteneciendo en todo ó en parte á las leyes de fondo, afectan directamente los procedimientos y son indispensables para la mejor inteligencia de las que corresponden esclusivamente á estos.

Sin desconocer la crítica á que puede prestarse muchas disposiciones, y sin que haya habido algunas veces completa uniformidad de opinion á su respecto, hemos creido conveniente formular el Proyecto tal como lo presentamos á V. E. Ni las doctrinas, ni los sistemas y modelos nos han faltado, y si el acierto en la eleccion no ha sido completo, ha sido por lo menos consciente, y las opiniones disverjentes ni nos tomarán de nuevo ni nos harán vacilar en nuestras convicciones.

Hubiéramos deseado presentar á V. E. un estudio extenso y completo que pudiera servir de comentario al Proyecto, pero ocupaciones diversas han absorbido la mayor parte de nuestro tiempo, y apenas, si con largas interrupciones, hemos podido concluir su sola redaccion.

Esperando haber satisfecho los propósitos de V. E. al encomendarnos este trabajo, ofrecemos al Sr. Ministro las consideraciones de nuestra particular estimacion.

*Estanislao S. Zeballos.
Amancio Alcorta.*

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1885.

Acútese recibo, agradeciendo de una manera especial á los Doctores Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta el importante servicio que con tanta dedicacion acaban de prestar;—bajo la direccion de sus autores, imprímase el Proyecto de Código de Procedimiento en materia civil en número de ejemplares suficientes para ser distribuidos entre los miembros del H. Congreso y de la Magistratura y personas de estudio y competencia profesional;—elévase dicho Proyecto al H. Congreso, oportunamente, con el Mensaje correspondiente;—publíquese la precedente nota y archívese.

ROCA.
E. WILDE.

El Poder Ejecutivo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1885.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

La situacion creada por la designacion de la ciudad de Buenos Aires para la Capital de la República, hizo necesario organizar los tribunales de justicia y dictar las leyes de procedimientos en materia civil y criminal.

Organizados los tribunales por la sancion del proyecto que el P. E. presentó á V. H., se determinó en la ley respectiva que dichos tribunales se rejirían en sus procedimientos por las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se dictaran las que hubieran de subrogarlas; y para conseguir este último, el P. E. empezó por presentaros el año ppdo. el proyecto de Código de Procedimientos en materia criminal y os presenta ahora el de procedimientos civiles que ha sido redactado por los Doctores Amancio Alcorta y Estanislao S. Zeballos.

Este proyecto abarca la materia civil propiamente dicha y la comercial, y en ellas, no solo los procedimientos para los tribunales de la capital, sino tambien para los tribunales federales. Se ha tratado de proyectar un Código completo que evite, en cuanto es posible, las dificultades que se producen por tener que ocurrir á disposiciones diversas, y al hacerlo se han tenido en vista las garantías que requiere la administracion de la justicia, la necesidad de garantizar los derechos comprometidos en los juicios, facilitando al mismo tiempo el conocimiento de los medios por los que se hace efectiva la libertad de la defensa y de la representacion, sin omitir detalles que en las leyes de forma son tutelares de los derechos y tienden á evitar las dilaciones que en la secuela de los causas pretenden introducir los litigantes de mala fé.

No se ocultará á V. H. cuán sentida es la necesidad de que los tribunales tengan leyes como las presentadas ya y como la que ahora se os presentan, una vez que las que actualmente rijen los procedimientos no solos son deficientes, sino que no responden en mucha parte á las nuevas exigencias de la administracion de la justicia; y para este efecto abriga la confianza de que les prestareis una preferente atencion concediéndoles vuestra aprobacion.

El P. E. conoce las dificultades que la codificacion presenta y no se le ocultan los defectos que el proyecto que os remite tendrá y que con un estudio mas detenido podrian ser fácilmente salvados; pero, fuera de que seria difícil asegurar que obra alguna de esta clase pudiera considerarse exenta de errores ó deficiencias, créese tambien que es preferible aceptar así el proyecto, antes de verse privados de las ventajas que se conseguirían con una sancion inmediata.

Dios guarde á V. E.

JULIO A. ROCA.

EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1886 se observará como Ley de la Nacion el Proyecto de Código de Procedimientos Civiles redactado por la Comision compuesta de los Doctores D. Amancio Alcorta y D. Estanislao S. Zeballos.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer, con imputacion á la presente Ley, los gastos necesarios en la impresion de dos mil ejemplares de dicho Código.

Art. 3º Solo se tendrán por auténticas las ediciones oficiales.

Art. 4º Comuníquese al P. E.

E. WIDE.

Nota, Decreto y Mensaje con motivo del Proyecto de Código de Minería redactado por el Dr. D. Enrique Rodriguez

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1885.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Exmo Señor:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el Proyecto de Código de Minería, cuya formacion me fué encargada por el Superior Gobierno de la Nacion.

Las notas que acompañan el texto y que son la historia, la razon y las referencias de las disposiciones que el Código contiene, escusan un informe especial, una esposicion de motivos.

Aprovecho esta ocasion para presentar á V. E. mi mas alto respeto.

Enrique Rodriguez.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1886.

Agradézcase de una manera especial al Dr. D. Enrique Rodriguez el importante servicio que acaba de prestar; elévese el Proyecto de Código redactado á la consideracion del H. Congreso; distribúyanse los ejem-

plares impresos entre los funcionarios respectivos y personas competentes en la materia, publíquese y archívese.

ROCA.
E. WILDE.

El Poder Ejecutivo de la Nacion.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1885.

Al H. Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á vuestra deliberacion el Proyecto de Código de Minería para la República, redactado en ejecucion de la ley de 28 de Agosto de 1875 y del decreto de 26 de Febrero de 1876.

La Constitucion Nacional previó la legislacion especial en materia de minas, á la que se asignó tanta importancia, que el mismo Congreso Constituyente, reunido en la ciudad del Paraná, sancionó una ley poniendo en vigencia en la República las Ordenanzas de Méjico, con las modificaciones en ella expresadas, mientras se dictase el Código de Minería.

Reconstruida la unidad nacional, una de las primeras preocupaciones del Gobierno establecido en esta Capital, fué cumplir aquel precepto constitucional, comisionando al señor D. Domingo de Oro para la redaccion del proyecto de Código, que previa revision por una Comision especial, fué sometido en 1864 á la consideracion del Honorable Congreso.

No es esta la oportunidad de historiar las causas que se opusieron á la aprobacion de ese trabajo, pero seguramente, no figuró entre ellas un espíritu adverso á las ideas de dotar al país de un cuerpo propio de legislacion de minas, pues, actos posteriores del Honorable Congreso, evidencian el propósito contrario: tal es la ley de 1875, ántes recordada, que es el punto legal de partida del proyecto que el Poder Ejecutivo tiene la satisfaccion de someter á vuestra

consideracion, con el que se cumplirá ámpliamente la disposicion constitucional recordada y se pondrá término al provisoriato de 32 años, creado por la ley de 1853.

Difícil era, sin duda, la realizacion de ese anhelo por la escasez en el pais de hombres preparados en el ramo de la jurisprudencia que forma los objetos del Código de Minería, pero coincidió con la ley de 1875 el regreso á la República, tras prolongados años de ausencia, del Dr. D. Enrique Rodriguez, reputado jurisconsulto argentino que habia ilustrado su nombre en el foro de Chile, labrándose una distinguida posicion con sus vastos conocimientos y su larga experiencia en el derecho de minas.

El Poder Ejecutivo creyó fundadamente que el Dr. Rodriguez era el llamado á redactar el expresado Código y expidió un decreto confiriéndole la comision de revisar el proyecto del señor Oro.

Sin embargo, consideraciones atendibles aconsejaron mas tarde dejar al codificador ámplia esfera de accion, á fin de que pudiera fundar con criterio propio el organismo del proyecto, subordinándolo á un plan dirigido á propósitos por él previstos.

El proyecto del señor Oro, por otra parte, eligió como base del sistema el principio de que las minas son propiedad de la Nacion, que es contrario al establecido posteriormente por el Código Civil, confirmado en la ley de 1875, segun el cual las minas son del Estado General ó de los Estados particulares, segun fuese el territorio en que se encuentren ubicadas.

El Dr. Rodriguez ha satisfecho en toda su amplitud las esperanzas que el Poder Ejecutivo concibió al conferirle tan delicada comision: es un testimonio de esto la obra completa de texto preceptivo y de vasto comentario, que ha elaborado al cabo de ocho años de la mas asidua consagracion, y cuya sancion pide el Poder Ejecutivo á V. H.

La codificacion del derecho de minas presenta dificultades que solamente son superables para las inteligencias estensamente preparadas en ese ramo incompletamente explorado aún de la jurisprudencia, pues con propiedad puede afirmarse que los modelos adoptables carecen de la autoridad notoria necesaria para que se pueda seguirlos sin un prévio exámen concienzudo y con el criterio que solo da el pleno dominio de la ciencia.

La generalidad de las naciones se abstienen de darse Códigos verdaderos, reduciendo su acción legislativa á ordenanzas renovables periódicamente.

Y aquellas que poseen un cuerpo de legislación completo, discuten constantemente sus preceptos, en el terreno de la práctica, preparando siempre su reforma y supliendo sus vacíos con reglamentos que no pocas veces transforman la ley.

Sin riesgo de incurrir en exageraciones, ni esponerse á rectificaciones, el P. E. piensa que el proyecto del Dr. Rodríguez, si, como confía, mereciese la aprobación de V. H., será el Código de Minería mas extenso y mas perfecto como legislación orgánica conocido, por la previsión, método y lógica á que su texto obedece, como por la exposición doctrinaria que lo funda y explica.

Toda la obra reposa sobre un principio gobernante y fundamental, á saber: que las minas son del Estado, constituyendo una propiedad diferente de la superficie.

Ese principio, consignado en el Código Civil, fluye lógicamente de la Constitución Nacional, desde que si el suelo y subsuelo metálfero formasen una sola y misma propiedad, el Código de Minería no tendría razón de ser.

Los jurisconsultos han controvertido estensamente para averiguar el origen y establecer la naturaleza de la propiedad minera y omitiendo la exposición de doctrinas y de escuelas, pueden y deben fijarse como conclusiones prevalentes en el debate que las minas no son *res nullius*, que no son adherencias ó accesorios de la superficie, que ambas propiedades son diferentes y aptas para realizar fines industriales fundamentalmente diversos; que las minas son del Estado, no en la acepción ordinaria del dominio, de manera que pudiera convertirse en minero, sino como depositario de las funciones del gobierno social: el Estado sustrae esos bienes á la acción adquisitiva común del hombre, abandonando en esta parte las nociones del derecho natural y los conserva en su poder al solo objeto de entregarlos á la actividad industrial, conforme á las reglas y condiciones establecidas por la ley, que debe dirigirse á un pensamiento capital, á asegurar su explotación y su aprovechamiento en beneficio de la sociedad.

De ahí surge la razón de ser y la necesidad de una ley especial, que establezca las formas ó reglas de la adquisición, conservación, uso y

pérdida de esa propiedad especialísima y privilegiada, que nace con fines de utilidad pública y que debe ejercitarse de un modo armónico con ellos.

Seria tarea superior á los límites de este documento la exposicion circunstanciada del desarrollo metódico del trabajo del Dr. Rodriguez, y sin la mente de abordarla, es oportuno indicar aquellos puntos culminantes que contribuyen á fijar el carácter y á imprimir la fisonomía jurídica que distingue al proyecto.

El juego armónico de tres grandes entidades forman el eje maestro de toda legislacion de minas, á la altura en que se encuentra la ciencia y la jurisprudencia en el mundo, á saber: el Estado, como representante del interés social; el dueño de la propiedad superficialia, declarada de utilidad pública, siempre que contenga riquezas subterráneas; y el minero, creador de una industria de que la sociedad necesita y que la ley hace nacer, fomenta y protege.

La conciliacion de esos tres capitales intereses forma la preocupacion del legislador y constituye la síntesis del Código de Minería, labor que el autor del Proyecto ha abordado y colmado con notable acierto.

El Estado, declarando á las minas bienes privados suyos, reservándose el derecho de conceder su propiedad y fundando con su mano directamente el dominio privado sobre ellas, adquiere graves responsabilidades ante la sociedad y ante la propiedad comun, á la cual impone gravámenes y limitaciones, como condicion ineludible para llenar los fines de la industria minera, dotada de leyes y de personalidad propias.

El resorte arbitrado por la ligislacion universal y por los escritores de la materia, para cumplir los propósitos que la ley persigue, surge lógicamente de los fundamentos del derecho de minas. ¿Qué se propone el Estado al despojar al propietario superficialio del dominio de la riqueza subterránea? ¿Cómo justifica su apropiacion del subsuelo?

La respuesta es fácil y perentoria: su mira es incorporar la riqueza metalífera al caudal social, crear la produccion minera, en una palabra, y conforme con ese vasto plan económico, justifica su intervencion fijando bases y condiciones á los títulos de dominio de las minas, que espide, declarándolo perpétuo siempre que el concesionario cumpla los objetos de la ley, esto es, siempre que aproveche los criaderos cuya posesion se le otorga.

Fácilmente se comprende que si la concesion fuese irrevocable é incondicional, por el mismo hecho desaparecería la razon de ser del Código de Minería, porque eso importaría establecer que la propiedad del subsuelo sigue á la del suelo y las minas quedarían sometidas al Código Civil. Sería injustificable el avance que cometería el Estado contra el derecho comun, si se abrogase la facultad de limitarlo y gravarlo sin otra mira que crear otro señor en la region subterránea, tan completo y tan absoluto como el superficiario, sin establecer ninguna garantía que asegure la producción minera, que constituye todo el desideratum social y la fuente y el objetivo del derecho especial de minas.

La solidez y la fuerza irresistible de la lógica de esos principios gobernantes de la ciencia, ha aniquilado y destruido toda tentativa aislada, sin autoridad doctrinaria, ni sancion legal, que alguna vez se ha sentido, dirigida á conmovér las bases fundamentales en que reposa: la ley minera. Ejemplo de ello es el decreto-bases, no consagrado aún por ningun acto legislativo, que dictó para España el gobierno revolucionario de 1868, que establece el amparo por una patente fiscal, y mostrándose inconsecuente consigo mismo, si bien, obedeciendo á la imposición de la lógica de los principios ántes desenvueltos, declara que la falta del pago del impuesto produce la caducidad del título concesionario condenándose así la irrevocabilidad incondicional de la concesion. Y de esta manera se confirma la consistencia indestructible de la doctrina universal, segun la cual la propiedad minera no es irrevocable y se subordina al aprovechamiento del criadero como condicion de perpetuidad.

El proyecto de Código para la República concilia y armoniza el triple interés de la sociedad, de la propiedad comun y del minero.

Proscribiendo el egoismo característico de la legislación antigua, que declaraba á las minas un bien de la Corona, circunscribiendo al Estado al desempeño de su alta función social, déjase libre el campo de la industria, para que se desenvuelva á los impulsos de la inteligencia, de la actividad y de la pericia del minero.

Las limitaciones, gravámenes y servidumbres impuestas al dominio superficiario, se concretan á la estension indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la ley, tributándole todos los respetos que se le deben, de manera que su desintegridad, decretada en nombre

de la utilidad pública, no infera perjuicios, ni agravios al señor del suelo.

El Proyecto ha desarrollado un celo especial en la protección del minero, rodeándolo de todos los privilegios y garantías que puede necesitar para explotar con fiabilidad su criadero. Las sorpresas y la mala fé, que asedian al industrial, están previstas y combatidas: se declara que la propiedad minera no es ejecutable, por motivos incontestables. El trabajo obligatorio, emancipado por completo del egoísmo fiscal, está reducido á proporciones tales, que es imposible que el minero no pueda cumplirlas mientras tenga la intención de conservar y aprovechar la concesión y lejos de ser un gravámen forma un sistema de eficaces seguridades para la industria seria, única que la ley prevé y única digna de las consideraciones y los auxilios del Estado, como representante del interés público.

Una de las materias más controvertidas en la legislación y en la doctrina, es la fijación de la extensión de las pertenencias, habiéndose comprobado que la reforma avanzadamente liberal se detiene en un punto insalvable de donde la lógica de los fundamentos del derecho de minas no le permite pasar.

La ley francesa deja la extensión de la pertenencia al criterio combinado del peticionario y de la autoridad, no pudiendo exceder de un límite máximo; pero, como observa el redactor del proyecto, una vez reconocido que no puede ser ilimitada, no es conveniente librar una materia tan importante á la apreciación arbitraria del minero y de la autoridad concedente; esa es necesariamente una función de la ley, imposibilitando con sus reglas fijas los favores antojadizos ó los monopolios perjudiciales á la industria.

En consecuencia, el proyecto designa la extensión de las pertenencias, ensanchando las medidas de la legislación antigua, conforme á los medios de que dispone la industria moderna y de acuerdo con la naturaleza y calidad de las criaderos, cuya clasificación obedece á reglas y consideraciones latamente fundadas por el codificador, armonizando en cuanto es posible las divisiones de la ciencia con la de la industria, que en muchos casos se separan, pues hay sustancias de primera categoría para la primera y que no son aprovechables sino en grado muy secundario por la segunda.

El procedimiento para el otorgamiento de las concesiones ha sido

y es una de las materias mas difíciles para el legislador y mas importantes para la industria.

El redactor del proyecto ha sido prolijo y previsor, simplificando los trámites y fijando reglas claras que garanticen el derecho del descubridor ó peticionante, defendiéndolo contra la sorpresa y la mala fé y reduciendo los gastos de la tramitacion á su expresion mínima.

Parte sustancial de esa seccion del Código de Minería es la designacion de las autoridades encargadas de funciones tan delicadas, desde que su eficacia podría ser defraudada y su existencia misma sufriría menoscabos sino se estableciesen garantías sólidas para su aplicacion. El nacimiento de la propiedad minera, hija de la ley exclusivamente, debe estar al amparo del Código, así como debe estarlo su aprovechamiento sometido á una condicion resolutoria. De ahí surge lógicamente, como parte integrante de él, el Título que contiene el proyecto, en que determina los funcionarios que deben conocer en los negocios de minas, dejando los procedimientos á la accion provincial.

Esa tarea es llana y fácil para los pueblos regidos por instituciones unitarias, bajo las cuales las mismas son de la Nacion; pero bajo nuestro sistema de gobierno, la ley nacional debe concretarse á aquellos preceptos estrictamente necesarios para realizar sus fines, dejando libre la esfera de accion gubernamental de las Provincias

Para darse cuenta exacta del desarrollo del Código, es indispensable no perder de vista el eje principal de su sistema, que queda espresado, y así se comprenderá que tanto la propiedad como la ley, son radicalmente de privilegio, y que el Poder facultado para dictar la segunda, que crea la primera, ejercita atribuciones propias y cumple deberes claros, fundando todas las reglas y precauciones indispensables para la realizacion de los propósitos á que responde la legislacion especial de minas.

El artículo constitucional que atribuye al Honorable Congreso la facultad de dictar el Código de Minería, tiene un sentido amplio: envuelve un poder completo; su ejercicio no tiene otras limitaciones que las que circunscriben al derecho de minas y se cumple y desarrolla dentro de sus dominios; satisfaciendo los fines sociales y privados de la industria.

La lectura del proyecto muestra que siendo conservador, como

correspondía ser, contiene novedades y complementaciones respecto de lo existente, deducidas con criterio firmemente lógico de los principios primordiales del derecho de minas cuyos fundamentos su redactor espone latamente, y bajo ese punto de vista, puede correctamente decirse que marcará un progreso muy apreciable en la ciencia que forma su objeto.

La enunciación de cada una de las principales innovaciones aludidas, además de ser una tarea impropia del carácter de este documento, es innecesaria, porque el autor las espone y debate con amplitud en el comentario.

Y este comentario, á la par que una novedad en la legislación minera, es uno de los mas resaltantes méritos del proyecto. Es allí donde el Doctor Rodriguez ha justificado con una consagración altamente recomendable y con una ilustración poco común, el acierto del Poder Ejecutivo al conferirle la misión que tan satisfactoriamente ha desempeñado.

Como lo observará V. H., cada artículo tiene á su pié una estensa exposición de motivos, en que se debaten todas las opiniones, leyes y doctrinas que le son relativas, con la expresión de las razones que el codificador ha tenido para no adherir á las unas y para elegir las que adopta.

Puede decirse con perfecta propiedad que el proyecto de Código de Minería forma dos obras diferentes: una de texto preceptivo y otra de legislación comparada, tan fundamental como las mas reputadas y tan completa como ninguna.

Y si en algun país la legislación minera debe dictarse en esas condiciones, es en el nuestro, en donde la industria cruza por su período embrionario y la inteligencia no ha sido preparada en el estudio del derecho de minas que, como es sabido, no ha formado ni forma parte de los programas de las Universidades Argentinas.

El comentario pone la interpretación del Código al alcance de todos, aun de los menos familiarizados con la materia.

Es posible que el proyecto adolezca de defectos y de deficiencias, pero el Poder Ejecutivo piensa que V. H. debe prestarle su sanción tal cual ha salido de las manos de su autor. Su aplicación se encargará de revelar las reformas necesarias y convenientes.

El estudio del comentario hecho por los facultativos, facilitará mas

aun las enmiendas despues de algunos años de vigencia de la ley, y con absoluta exactitud puede afirmarse que allí mismo hay material científico para elaborar un nuevo Código, desde que todas las doctrinas conocidas están desenvueltas y dilucidadas, con determinacion de los motivos tanto de su adopcion como de su abandono.

Consecuente con esas consideraciones, el Poder Ejecutivo somete á vuestra deliberacion un proyecto de ley declarando Código de Minería de la República á la obra del doctor Rodriguez.

Dotar á la brevedad posible á la Nacion de ese cuerpo de leyes, es satisfacer una necesidad pública por todos sentida. Los trabajos de minas empiezan á adquirir importancia en el pais y á medida que los ferros-carriles se aproximan á los asientos minerales, su crecimiento ha de asumir proporciones mas considerables; pero la industria, sin un Código que la ampare, ha de escollar en dificultades que la traben y coarten su desarrollo.

Por otra parte, la escasa divulgacion de los conocimientos de la jurisprudencia minera en la República, priva á la industria de los auxiliares que en otras partes tiene en la deliberacion legislativa y en los consejos de gobierno, y no es de dudarse que el estudio del proyecto, convertido en ley de la Nacion por V. H., ilustrando la inteligencia nacional, será estensamente benéfica á los progresos de la minería, la que, sin intencion premeditada, ocupa hoy dia un sitio secundario en la preocupacion del pais.

Llenados los objetos de este Mensaje, solo resta al Poder Ejecutivo hacer manifestacion pública de la satisfaccion con que ve llegar el dia del precepto constitucional que encarga al Congreso dar á la República un Código de Minería, asi como su completa aprobacion á la consagracion y competencia con que el ilustrado jurisconsulto encargado de proyectarlo ha llenado su cometido.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Declárase Código de Minería de la República el Proyecto redactado por el Dr. D. Enrique Rodriguez.

Art. 2º Seis meses despues de su promulgacion comenzará su vigencia; quedando desde esa fecha derogadas todas la leyes sobre minas existentes, estén ó no en oposicion con sus disposiciones.

Art. 3º Autorízase al P. E. para hacer una edicion de dos mil ejemplares, que será puesta en venta despues de provistos los Tribunales de la Nacion.

Art. 4º Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

E. WILDE.

Mensaje pidiéndose la autorizacion necesaria para abonar al Doctor D. Enrique Rodriguez ochenta mil pesos nacionales como honorarios por la redaccion del proyecto de Código de Minería.

El Poder Ejecutivo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885.

Al H. Congreso de la Nacion.

En el Mensaje de remision del Proyecto de Código de Minería recientemente presentado por el Dr. D. Enrique Rodriguez, el Poder Ejecutivo manifestó con alguna detencion la importancia que á su juicio tiene dicho trabajo, y reputa innecesario insistir al respecto para fundar el proyecto adjunto destinado á cubrir los honorarios que corresponden en justicia al autor del citado trabajo.

Por otra parte, V. H. tiene en sus manos el Proyecto de Código y puede, por lo tanto, apreciar la magnitud de la obra y la inteligencia, los conocimientos especiales, la erudicion y el esmerado estudio que para realizarlo le ha prestado su autor durante nueve años de meditacion, interrumpidas solo por las enfermedades que contínuamente han afectado su salud.

El Poder Ejecutivo espera, por estas breves consideraciones, que V. H. se dignará aprobar el Proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY:

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de *ochenta mil pesos nacionales* (\$ 80,000 m/n) en el pago de honorarios al Doctor D. Enrique Rodriguez, redactor del Proyecto de Código de Minería para la Nacion.

Art. 2º El gasto á que se refiere el art. 1º se imputará á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

E WILDE.

Mensaje pidiendo la autorizacion necesaria para abonar veinte mil pesos nacionales á los Dres. Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta, redactores del Proyecto de Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial.

El Poder Ejecutivo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1885.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Habiendo dado cuenta la Comision compuesta de los Dres. Don Amancio Alcorta y D. Estanislao S. Zeballos del cumplimiento de su cometido en la redaccion del Proyecto de Código de Procedimientos en materia civil que se les encomendó por decreto fecha 6 de Marzo de 1882, ha llegado el caso de someter á la consideracion de V. H. el

adjunto Proyecto de Ley destinado á cubrir los honorarios que corresponden equitativamente á dichos señores.

Bien puede decirse del Proyecto de Código elevado á vuestro estudio con Mensaje de fecha 23 del que rige, que es una obra de largo aliento, que demuestra la especial dedicacion y competencia de sus autores y que viene á complementar con ventaja indisputable, el cuadro de la codificacion argentina que el Poder Ejecutivo ha tenido el honor de presentar á V. H.

V. H. tiene en su poder los documentos necesarios, conoce los antecedentes de casos análogos, y puede, de consiguiente, aplicar un criterio suficientemente ilustrado al tomar en cuenta el Proyecto de Ley que se acompaña sin que el Poder Ejecutivo abunde en consideraciones para fundarlo.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, de rentas generales, hasta la suma de *veinte mil pesos nacionales* [\$ 20.000 m.n.] en el pago de honorarios á los doctores D. Amancio Alcorta y Don Estanislao S. Zeballos, por la redaccion del Proyecto de Código de Procedimientos en materia Civil.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

E. WILDE.

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO—Decreto concediendo indulto á varios penados y asignando subvenciones en conmemoracion del 9 de Julio—Nota á la Comision de Código de la H. Cámara de Diputados adjuntándole un estudio presentado por la Cámara de Comercio aconsejando diversas modificaciones al Código de Comercio en la parte relativa á las quiebras—Id. á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil sobre reclamos contra el ex-habilitado D. Aurelio Iparraguirre;—Contestacion de la Exma. Cámara—Id. al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la expropiacion de la Escribanía conocida por «Mayor de Gobierno»;—Contestacion;—Decreto nombrando una Comision para que gestione la entrega de la parte del Registro correspondiente á la Nacion;—Nota de la Comision dando cuenta de su cometido—Decreto numerando las Escribanías de Registro de la Capital—Honores fúnebres decretados con motivo del fallecimiento del Dr. D. Saturnino M. Laspiur, Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal—Indulto al reo Agustin Truico;—Dictámenes Fiscales;—Decreto—Decreto exonerando del cargo de Juez de Paz Titular de la 10.^a Seccion de la Capital al ciudadano D. José Canaveri—Nota del Archivero de los Tribunales de la Capital dando cuenta de la Comision que se le confirió para que interviniere en los trabajos necesarios en la Casa de Justicia—Acuerdo mandándose abonar al Dr. D. Enrique Rodriguez *cuatro mil pesos* á cuenta de los honorarios regulados como redactor del Proyecto de Código de Minería—Id. concediendo la provision de articulos para la Penitenciaría á D. Francisco Merlo, por no haberse presentado proponentes en la licitacion—Decreto nombrando Jueces de Paz de la Capital para el año 1886—Decreto nombrando Jueces de Mercado, Miembros del Tribunal de 2.^a Instancia y Suplentes de los mismos para el año 1886—Dictamen del Sr. Procurador General de la Nacion con motivo de las consultas dirigidas al Ministerio de Justicia por las Gobernaciones del Rio Negro y de Formosa sobre qué Juez debe tomar conocimiento en las causas que la Ley de organizacion de los Territorios Federales atribuye á los Jueces Letrados no nombrados aun;—Nota al Ministerio del Interior á este respecto—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un proyecto de ley presentado al Congreso de los Estados Unidos referente á la Suprema Corte y Cortes de Distrito.

Decreto concediendo indulto á varios penados y asignando subvenciones en conmemoracion del 9 de Julio

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 8 de 1885.

En homenaje al 69 aniversario de la declaracion solemne de la Independencia Argentina.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto á los siguientes reos, sujetos á la jurisdiccion nacional y que reunen las condiciones requeridas para merecerlo: Luis Cestaro, Pascual Castro Chavarria, Lorenzo Plantay, Emilio Anunzaglia, Emilio Duran; Pedro Giaconi, Enrique Duclos, Victor Arenales, Pedro Nieto, Elias Delgado, Fernando Velez, Santiago Echevarne y Arturo de Biasi.

Art. 2º Serán puestos en libertad seis meses ántes de cumplir la pena de prision que tienen impuesta, los reos: Manuel Piaggio, Santiago Cheze, Manuel Reyes, Domingo Barrios y Victoriano Torres.

Art. 3º Para atender las necesidades religiosas y de beneficencia mas urgentes, y con el objeto de auxiliar las misiones establecidas en las fronteras de la República, concédense por una sola vez las siguientes subvenciones:

Con imputacion al inciso 9º item 2º .

Al Sr. Arzobispo, para las misiones establecidas en la arquidiócesis, 800 pesos; á fray Vicente Caloni, para la de Santa Rosa de Calchines, frontera de Santa-Fé, 800; á fray Marcos Donati, para las de las fronteras de San Luis y Córdoba, 500; á fray Salvador Mazza, para las de los misioneros franciscanos, 500.

Con imputacion al inciso 9º item 3º .

Para el templo de Formosa, pesos 200; para el de Oran (Salta), 150; para el de Concordia, 250; para el de San Francisco en Santa-Fé, 300; á la Capilla de la Aguada del Monte (Córdoba), 100; al templo de Campana, 300; al de Rio IV, 150; al de Anillaco, (Rioja) 250; al del Neuquen, 200; al de Viedma, 200; al de Patagones, 200.

Con imputacion al inciso 9º item 4º .

Al Asilo de Mendigos de Córdoba, 300; á la Sociedad de Beneficencia de Tucuman, 300; al hospital de la RioJa, 800; al de Santiago 800; á la Sociedad de Beneficencia del Paraná, 300, á la Sociedad protectora de niños desvalidos del Rosario, 800; á la de Córdoba, 300; á la Sociedad La Caridad de Gualeguaychú, 300; al Colegio á cargo de la Sociedad de Beneficencia de Gualeguaychú,

300; á Julia R. de Mallié y Eloisa R. de Lenneyeux, 200; á Cármen Zárate de Saavedra 200; para el hospital de Caridad del Rosario, 500.

Art. 4º. Líbrense las correspondientes órdenes de pago por las asignaciones que espresa el artículo anterior y recomiéndese al Director de la Cárcel Penitenciaria el cumplimiento del artículo 1º, debiendo poner en libertad á los reos indicados el dia de mañana á la 1 p. m. con la solemnidad correspondiente.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Nota á la Comision de Códigos de la H. Cámara de Diputados adjuntándole un estudio presentado por la Cámara de Comercio aconsejando diversas modificaciones al Código de Comercio en la parte relativa á las quiebras.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1885.

A los Señores de la Comision de Códigos de la H. Cámara de Diputados.

He creido del todo conveniente llevar al seno de esa Comision el estudio que acaba de presentarme la Cámara de Comercio de esta Capital, aconsejando diversas modificaciones de importancia al Código Comercial en la parte relativa á quiebras.

La esperiencia y competencia de aquel Centro en la materia, recomiendan á la consideracion de esa Comision el trabajo que acompaño, á fin de que él sea tenido en cuenta al estudiar el Proyecto de Ley sobre quiebras, que el Poder Ejecutivo tuvo el honor de remitir al H. Congreso en las sesiones del año ppdo.

El comercio de la República, á quien directamente afectarán las refor-

mas proyectadas, espera que en atencion á las premiosas necesidades que estas tienden á satisfacer, el H. Congreso les prestará su sancion en el actual período legislativo.

Pienso, por mi parte, que esa Comision sabrá reconocer la justicia de ese deseo, y se servirá acordar la debida preferencia al estudio y despacho del indicado proyecto.

Saludo muy atentamente á los Señores Miembros de la Comision de Códigos.

E. WILDE.

Nota á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil sobre reclamos contra el ex-Habilitado de los Juzgados de Paz, D' Aurelio Iparraguirre;—Contestacion de la Exma. Cámara

Departamento de Justicia,

Buenos Aires, Julio 17 de 1885.

Al Señor Presidente de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

Cumplo en remitir á V. S. dos nuevos reclamos que ha recibido este Ministerio acusando de retencion indebida de fondos al ex-Habilitado de los Juzgados de Paz D. A. Iparraguirre que fué nombrado y removido por disposicion de esa Exma. Cámara.

Antes de ahora y á virtud de informes de la Contaduría General en los que se manifestaba que dicho Señor no habia rendido cuenta de la inversion de los fondos correspondientes á las planillas por el mes de Diciembre último y parte de Noviembre, tuve el honor de recabar una resolucion de esa Exma. Cámara en este asunto.

Mas, si por cualquier circunstancia ese Tribunal crée no poder ó no deber proceder en semejante caso, aun cuando se trata de irregularidades de que no se ha vindicado un empleado que estuvo bajo su directa dependencia, suplico á V. S. me remita todos los antecedentes á fin

de poder buscar por otros medios la reparacion de las faltas denunciadas, si ellas efectivamente existen.

Cumplo igualmente en repetir á V. S. la indicacion que tengo ya formulada con respeto á la necesidad de exigir del actual **Habilitado** una garantía á satisfaccion, como lo establece la Ley con respecto á todos los Agentes del Tesoro encargados de recibir y hacer entregas de fondos públicos.

Dios guarde á V. S.

E. WILDE.

Buenos Aires Julio 22 de 1865.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

He recibido la nota de V. E. de fecha 17 del corriente, á la cual se sirve adjuntar dos nuevos reclamos que se han presentado á ese Ministerio, acusando de retencion indebida de fondos al ex-habilitado de los Juzgados de Paz, D. Aurelio Iparraguirre.

En dicha nota despues de recordar que ántes de ahora y á virtud de informes de la Contaduría General, en que se manifestaba que aquel no habia rendido cuenta de los fondos correspondientes á las planillas de Diciembre último y parte de Noviembre, recabó una resolucion de la Cámara en este asunto, pide que, si por cualquier circunstancia el Tribunal cree no poder, ó no deber proceder en el caso, remita á V. E. todos los antecedentes para hacer por otros medios la reparacion de las faltas denunciadas, si ellas efectivamente existen. Concluye V. E. repitiendo la indicacion que tiene ya hecha sobre la necesidad de exigir del actual habilitado D. Manuel Benitez la garantía á satisfaccion, que prescribe la ley de la materia. respecto de los empleados que se hallan en su caso.

Puesto en conocimiento de la Cámara que tengo el honor de presidir el contenido de esta nota, me ha encargado decir á V. E. en

contestacion, que inmediatamente de haber recibido la nota en que V. E. recababa de este Tribunal la resolucion á que alude respecto del ex-habilitado Iparraguirre, se dió vista de ella al Señor Fiscal y de conformidad con lo dictaminado por este funcionario, la Cámara resolvió con fecha 5 de Mayo del corriente año, que pasasen los antecedentes del caso al Agente Fiscal del Crímen en turno para que dedujese las acciones á que hubiere lugar.

En cumplimiento de esta resolucion el Agente Fiscal ha deducido la gestion correspondiente, la cual pende ante el Juez del Crímen.

Los nuevos reclamos que V. E. acompaña á su nota como los anteriormente presentados, han sido igualmente remitidas al Agente Fiscal por resolucion de esta Cámara de fecha 18 del corriente.

En cuanto á la fianza que debe prestar el actual habilitado D. Manuel Benitez, debo tambien comunicar á V. E. que esta Cámara, de acuerdo con lo que al respecto ha dictaminado el Sr. Fiscal, ha ordenado por decreto de la misma fecha se presente aquel ante V. E. á prestar la fianza que tenga á bien exigirle de conformidad á la Ley.

Dejando asi contestada la nota de V. E. me es grato ofrecerle mi distinguida consideracion.

ABEL BAZAN,
FELIX C. CONSTANZÓ.

Nota al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la expropiacion de la Escribania conocida por "Mayor de Gobierno"—Contestacion—Decreto nombrando una Comision para que gestione la entrega de la parte del Registro correspondiente á la Nacion —Nota de la Comision dando cuenta de su cometido.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires Julio 22 de 1885.

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Por repetidas ocasiones, á contar desde el 9 de Mayo de 1883, he pedido á V. E. se sirviera trasmitirme á la posible brevedad la opi-

nion de ese Gobierno en el asunto relativo á la expropiacion de la Escribania de Registro perteneciente á los herederos Basavilbaso, conocida por «Escribania Mayor» del Gobierno de esa Provincia.

V. E. tiene en su poder el espediente iniciado al efecto, en el que se espidieron oportunamente el Asesor de Gobierno y el Escribano encargado del citado Registro.

Ante el tiempo que ha trascurrido sin que me haya sido dado recibir de V. E. una contestacion definitiva en el asunto, me veo en el caso de solicitarla una vez mas, pidiéndole tenga á bien remitirme los antecedentes, si por cualquier circunstancia no le es posible espedir, para dictar las medidas á que hubiere lugar.

Reitero á V. E. mi distinguida consideracion.

E. WILDE.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata Agosto 3 de 1885.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República, Dr. Eduardo Wilde.

La demora de las repetidas notas de V. E. sobre el asunto relativo á la expropiacion de la Escribania Mayor de Gobierno de esta Provincia, ha sido obligada por extravío del espediente relativo que V. E. remitió oportunamente, pidiendo la opinion en ese asunto de este Gobierno; extravío debido á la confusion que se produce en una traslacion, la que es conocida por V. E., el cambio de residencia de las autoridades de la Provincia.

Una nueva pesquisa con motivo de la última nota de V. E. nos ha dado el espediente y al remitirlo emite este Gobierno su opinion, respondiendo al pedido de V. E.

Opina este Gobierno que bajo ningun concepto su Escribania Mayor puede considerarse incluido en lo dispuesto en el art. 298 de la ley orgánica de los tribunales nacionales, y que por el contrario, á

estar á lo dispuesto por dicho artículo, queda tácitamente escluido por ser un Registro de propiedad pública, de propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

En esa oficina están registradas todas las actas y contratos del Gobierno de esta Provincia, todas las enagenaciones de tierras públicas; y en tal concepto no tiene carácter ni interés por lo mismo en nacionalizarla.

Por otra parte, el Gobierno de esta Provincia no ha encontrado ninguna causa, ningun título que dé lugar á apreciar á la Escribania Mayor como una propiedad particular, ignorando qué razon existe para que se diga propiedad de los herederos Basavilbaso, lo que no debe ser sino una falsa interpretacion que no está justificada por ningun acto público del Gobierno de la Provincia. La posesion del Registro de la Escribania Mayor de Gobierno no interesa sino á la Provincia, y es por esa razon que se trasladó á la nueva capital, una vez que lo hizo el Gobierno, como parte integrante de la Administracion misma, habiéndose encontrado en la capital de la República, como muy bien lo dice el Sr. Procurador General de la Nacion, solo por accidente.

Sin embargo, es exacto que una parte de ese Registro tiene un interés general en todo lo que se remonta á una época relativamente lejana, puede conceptuarse nacional.

Por lo que á este punto se refiere, este Gobierno no tiene inconveniente en hacer entrega á la Nacion de esos documentos, prévia una revisacion, para lo cual V. E. podria nombrar un comisionado que obrara de acuerdo con otro que nombraria la Provincia, los que harian la separacion conveniente sin perjudicar los derechos é intereses.

Esperando á mi vez opinion del Exmo. Gobierno Nacional, tengo el honor de saludar á V. E. con toda consideracion.

C. D' AMICO.
N. ACHAVAL.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires Setiembre 15 de 1885.

Siendo innecesario proceder á la expropiacion indicada por el co-

misionado del Gobierno Dr. Fonrouge, á que se acogieron los herederos de Basavilbaso que consideran como propiedad suya la Escribanía de Registro conocida por Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto el P. E. de esta ofrece efectuar, bajo su responsabilidad, la entrega de aquellos documentos que hoy figuran en el citado Registro y que deben pasar al Archivo General de los Tribunales de esta Capital, por ser ellos de carácter nacional;

Y considerando, por otra parte, aceptable el temperamento propuesto por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires en el oficio precedente de fecha 3 de Agosto último—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.º Comisionase al Sub-Archivero de los Tribunales de la Capital Dr. D. Domingo O. Moyano y al Escribano D. Clodomiro Gallardo para que se reciban y hagan entrega al Archivo General, en debida forma, de todos los documentos, copias, etc., que resulten corresponder á la Nacion, despues de la revisacion que deben practicar en la Escribanía de Registro ántes citada, acompañados de los comisionados que designe el Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º Los nombrados deberán dar cuenta en un informe detallado del desempeño de su cometido.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Los que suscriben, nombrados en comision por el Exmo. Gobierno Nacional, para clasificar y recibir todos los documentos de carácter

nacional existentes en la Escribanía de la Provincia de Buenos Aires, denominada «Mayor de Gobierno», tienen el honor de poner en conocimiento de V. E. haber terminado su cometido.

Con fecha 12 de Octubre del año anterior, dimos principio á la clasificacion por los protocolos, resultando corresponder á la Nacion 13 volúmenes de ellos, y 87 á la Provincia.

Corresponden á la Nacion:

1	volúmen	de 1795 á 1816,	rotulado	<i>Hacienda.</i>
5	id	de 1790 á 1831	id	<i>Aduana.</i>
3	id	id 1781 á 1815	id	<i>Real Hacienda.</i>
1	id	id 1783 á 1785	id	<i>Títulos, despachos, etc.</i>
1	id	id 1806 á 1807	id	<i>Alcabalas.</i>
1	id	id 1826 á 1862	id	<i>Registro Cívico.</i>
1	id	id 1600 á 1700	id	<i>Mercedes de Tierras.</i>

Al proseguir con la clasificacion de los espedientes, que pasan de 30.000, tomamos por punto de partida designar de *utilidad*, ó carácter nacional, los actuados durante la época colonial hasta el 9 de Julio de 1816, dia de nuestra emancipacion política.

Fácil y sencilla nos pareció bajo esta base establecida la tarea inpuesta; pero desgraciadamente no fué así, por que nos encontramos con el tropiezo de que los espedientes mas modernos se hallaban entremezclados con los del siglo XVII y XVIII.

Hemos observado muchas otras irregularidades en el modo y forma de conservar aquel valioso archivo, digno por cierto de mejor suerte, que omitimos detallar por no molestar demasiado la atencion de V. E.

Al fin, leyendo, y muchas veces traduciendo carátulas ininteligibles, separados prolijamente todos los espedientes de todas las épocas que correspondian á la Provincia, subdividimos los de carácter nacional por las materias de que tratan, asistidos en esta operacion por el comisionado del Gobierno de la Provincia, obteniendo el resultado que arroja el siguiente cuadro:

	<u>Número de espedientes.</u>
Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores.....	1541
Id de Hacienda.....	4035

Ministerio de Guerra y Marina.....	1607
Id de Justicia, Culto é Instruccion Pública.....	1643

Tribunales ordinarios

Civiles.....	3359
Criminales.....	1141
Comerciales.....	432
Varios.....	805
Causas de Oruro y Chayanta.....	177
Estancia de las Vacas.....	18
Cartas de ciudadanía.....	161
Espedientes llamados de tierras.....	452
Id sobre concesiones de tramways.....	15
Id sobre Mercado del Norte.....	1
<hr/>	
Suma total.....	15387

Los quince mil treientos ochenta y siete expedientes que pertenecen á la Nacion, han sido colocados en 86 bolsas, á efecto de hacer mas fácil su transporte, y tan pronto como el Exmo. Gobierno de la Provincia apruebe la conducta de su comisionado, serán conducidos á esta ciudad y entregados al Señor Archivero General de los Tribunales, como está ordenado.

No creemos, Exmo. Señor, haber hecho un trabajo perfecto, pero sí demostrado, con las cifras anteriores y demás que dejamos expuesto, que hemos dedicado toda nuestra contraccion en el desempeño de la comision que se nos confirió.

Con este motivo, tenemos el honor de saludar á V. E. con las seguridades de nuestra distinguida consideracion y respeto.

Clodomiro Gallardo.

D. O. Moyano.

Decreto numerando las Escribanías de Registro de la Capital

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.

Habiéndose notado que el actual sistema de designar las Escribanías de Registro de la Capital con los nombres de las personas que las desempeñan, ofrece algunas dificultades, en ciertos casos, al que desea consultar ó tomar copias de asientos hechos en ellas, por cuanto la denominación de cada uno de los Registros varía cuantas veces cambia de Escribano Regente;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Las Escribanías de Registro de esta Capital quedan numeradas, teniendo en cuenta la fecha de la fundación de cada una de ellas, en la siguiente forma:

ESCRIBANIAS DE REGISTRO EN LO CIVIL

Con el número 1 la que actualmente desempeña D. José Victoriano Cabral fundada en 1584.

Con el número 2 la que actualmente desempeña D. José Antonio Payba fundada en 1709.

Con el número 3 la que actualmente desempeña D. Juan Bautista Cruz fundada en 1716.

Con el número 4 la que actualmente desempeña D. Alcides Seguí fundada en 1748.

Con el número 5 la que actualmente desempeña D. Ramon Monteroso, fundada en 1748.

Con el número 6 la que actualmente desempeña D. Ramon F. Lagos fundada en 1754.

Con el número 7 la que actualmente desempeña D. José Martinez fundada en 1804.

Con el número 8 la que actualmente desempeña D. Nicanor Repetto fundada en 1822.

Con el número 9 la que actualmente desempeña D. Ignacio Pifeiro fundada en 1852.

Con el número 10 la que actualmente desempeña D. Manuel Arechavala fundada en 1862.

Con el número 11 la que actualmente desempeña D. Victoriano A. Márquez fundada en 1863.

Con el número 12 la que actualmente desempeña D. José A. Castillo fundada en 1863.

Con el número 13 la que actualmente desempeña D. Cripriano Sires fundada en 1863.

Con el número 14 la que actualmente desempeña D. Carlos Varan-
got fundada en 1864.

Con el número 15 la que actualmente desempeña D. Aristides Basin
fundada en 1864.

Con el número 16 la que actualmente desempeña D. Mariano B.
Echenagucia fundada en 1865.

Con el número 17 la que actualmente desempeña D. Bernabé Burgos
fundada en 1865.

Con el número 18 la que actualmente desempeña D. Julian S. Aranda
fundada en 1865.

Con el número 19 la que actualmente desempeña D. Vicente Artola
fundada en 1865.

Con el número 20 la que actualmente desempeña D. Dalmiro Magan
fundada en 1866.

Con el número 21 la que actualmente desempeña D. Albino G. Ro-
sales fundada en 1866.

Con el número 22 la que actualmente desempeña D. Enrique Rai-
mond fundada en 1866.

Con el número 23 la que actualmente desempeña D. Augusto Espinosa
fundada en 1866.

Con el número 24 la que actualmente desempeña D. Severo Belvis
fundada en 1867.

Con el número 25 la que actualmente desempeña D. Arnaldo Chaves
fundada en 1867.

Con el número 26 la que actualmente desempeña D. Hilario Orlandini
fundada en 1867.

Con el número 27 la que actualmente desempeña D. Ramon Gomez
fundada en 1868.

Con el número 28 la que actualmente desempeña D. Manuel Sarabria
fundada en 1868.

Con el número 29 la que actualmente desempeña D. Diego Cordero fundada en 1868.

Con el número 30 la que actualmente desempeña D. Felipe Zamorano fundada el 1868.

Con el número 31 la que actualmente desempeña D. Feliciano Cajaville fundada en 1868.

Con el número 32 la que actualmente desempeña D. Camilo Fonrouge fundada en 1868.

Con el número 33 la que actualmente desempeña D. Miguel Barrenechea fundada en 1869.

Con el número 34 la que actualmente desempeña D. Manuel Salas fundada en 1869.

Con el número 35 la que actualmente desempeña D. Francisco M. Ramiro fundada en 1869.

Con el número 36 la que actualmente desempeña D. Eduardo Ruiz fundada en 1870.

Con el número 37 la que actualmente desempeña D. Eusebio Gomez fundada en 1871.

Con el número 38 la que actualmente desempeña D. Cárlos Barrera fundada en 1871.

Con el número 39 la que actualmente desempeña D. Pedro Medina fundada en 1872.

Con el número 40 la que actualmente desempeña D. José Alvarez Granado fundada en 1880.

Con el número 41 la que actualmente desempeña D. Juan Castañeda fundada en 1880.

Con el número 42 la que actualmente desempeña D. Joaquin Calviño fundada en 1880.

Con el número 43 la que actualmente desempeña D. Emiliano A. Percyra fundada en 1880.

Con el número 44 la que actualmente desempeña D. Anacleto Resta fundada en 1880.

Con el número 45 la que actualmente desempeña D. Rodolfo Sauze fundada en 1880.

Con el número 46 la que actualmente desempeña D. Osvaldo Saavedra fundada en 1880.

Con el número 47 la que actualmente desempeña D. Dario Beccar fundada en 1880.

Con el número 48 la que actualmente desempeña D. José E. Gonzalez fundada en 1880.

ESCRIBANIAS DE REGISTRO EN LO COMERCIAL.

Con el número 1 la que actualmente desempeña D. Sinforoso Molina fundada en 1794.

Con el número 2 la que actualmente desempeña D. Andrés R. Terry fundada en 1802.

Con el número 3 la que actualmente desempeña D. Albano Honores fundada en 1858.

Con el número 4 la que actualmente desempeña D. Nemesio Escobero fundada en 1865.

Con el número 5 la que actualmente desempeña D. Porfirio Lopez fundada en 1867.

Con el número 6 la que actualmente desempeña D. Eulogio Almanza fundada en 1875.

Con el número 7 la que actualmente desempeña D. Lázaro Rodriguez fundada en 1876.

Con el número 8 la que actualmente desempeña D. Alfredo C. Ponce fundada en 1876.

Con el número 9 la que actualmente desempeña D. Carlos Reynal fundada en 1877.

Con el número 10 la que actualmente desempeña D. Eduardo L. Durao fundada en 1882.

Art. 2º Comuníquese á las Exmas. Cámaras de Apelaciones y á los Escribanos respectivos, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

**Honores fúnebres decretados con motivo del fallecimiento del Dr.
Don Saturnino M. Laspiur, Ministro de la Suprema Corte de Jus-
ticia Federal.**

Suprema Corte de Justicia Federal.

En Buenos Aires, á 26 de Agosto de 1885, reunidos extraordinariamente en la Sala de Acuerdos el Sr. Presidente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia Nacional, Dres. D. José B. Gorostiaga, D. José Dominguez D. Uladislao Frias y D. Federico Ibarguren, dijeron:

Que habiendo tenido lugar la muerte del Sr. Ministro de la Suprema Corte, Dr. D. Saturnino M. Laspiur, y debiendo honrar la memoria de este Magistrado que tan importantes servicios ha prestado á la República en el desempeño de sus funciones, debian acordar y acordaban se diera noticia oficial de tan lamentable acontecimiento al Sr. Presidente de la República para que se sirva dictar las medidas que estime convenientes al efecto de honrar la memoria del ilustre finado; se asista por la Suprema Corte y se invite á asistir á las Cámaras de Apelacion de la Capital, Jueces de Seccion y de 1ª Instancia de la Capital, Procurador y Agentes Fiscales, Defensor de Incapaces y Asesores de Menores de la Capital en coches enlutados á la inhumacion del cadáver; que se pase una carta de pésame á la familia del Dr. D. Saturnino M. Laspiur significándole el profundo sentimiento que ha causado y causa á los Ministros de la Suprema Corte la pérdida de tan digno y recto ciudadano; debiendo al mismo tiempo procurarse los medios para obtener un retrato de aquel, para colocarlo en la Sala de Acuerdos del Tribunal.

Todo lo cual dispusieron y ordenaron mandando se registrase en el libro de Acuerdos y se publicase.

Firmado:—**JOSÉ B. GOROSTIAGA—J. DOMIN-
GUEZ—ULADISLAO FRIAS—FEDE-
RICO IBARGUREN.**

Suprema Corte de Justicia Federal.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.

*Al Exmo Sr. Presidente de la República, Teniente General D. Julio
A. Roca.*

Cumplo con el penoso deber de participar á V. E. que á las tres de

la mañana del día de hoy ha fallecido el Dr. D. Saturnino M. Laspiur, Ministro de la Suprema Corte Federal. Este Tribunal, en el mayor dolor por tan sentida pérdida, me ha encargado que trasmita á V. E. tan infausta noticia, á fin de que el Exmo. Gobierno Nacional pueda tomar las medidas que estime convenientes para honrar la memoria y los restos mortales de tan ilustre ciudadano, que segun disposicion de la familia serán sepultados el dia de mañana Juéves 27 del corriente á las 10 a. m.

Tengo el honor de saludar á V. E. con la mas distinguida consideracion y aprecio.

J. DOMINGUEZ.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.

En vista del oficio del Sr. Presidente de la Suprema Corte Federal en el que comunica el fallecimiento del Dr. D. Saturnino M. Laspiur, Ministro de la misma, ocurrido á las tres de la mañana del dia de hoy, y siendo un deber del Gobierno rendir honores fúnebres á la memoria del ilustre ciudadano que tantos y tan eminentes servicios ha prestado al pais en los diversos cargos públicos que ha desempeñado durante un largo período,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1^o En todos los edificios públicos de la Capital la bandera nacional será izada á media asta en el dia de mañana desde la salida hasta la puesta del sol.

Art. 2^o Por el Ministerio de la Guerra se dispondrá lo conveniente á fin de que se haga la salva de ordenanza al llegar el convoy al Cementerio de la Recoleta.

Art. 3^o El Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,

asistirá al entierro en representación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4^o Comuníquese, publíquese á insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.

Al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tengo el honor de acusar recibo al oficio del Sr. Presidente, en el que comunica el fallecimiento del Sr. Ministro de esa Suprema Corte Dr. D. Saturnino M. Laspiur, ocurrido el día de hoy á las 3 de la mañana, á fin de que el Poder Ejecutivo pueda tributarle los honores fúnebres del caso.

El Poder Ejecutivo, lamentando debidamente tan sentida pérdida, se hace un deber en ordenar se rinda los honores fúnebres correspondientes en la forma del decreto que en copia legalizada acompaño.

Reitero con tal motivo, al Sr. Presidente, las espresiones de mi distinguida consideracion y aprecio.

JULIO A. ROCA.
EDUARDO WILDE.

Buenos Aires. Agosto 26 de 1885.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Cumplo en comunicar á V. E., para los efectos consiguientes, que por decreto de hoy ha dispuesto el Exmo. Sr. Presidente de la República

se haga mañana la salva de ordenanza, al llegar al cementerio de la Recoleta el convoy fúnebre que ha de conducir allí á las 10 a. m. los restos del Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal Dr. D. Saturnino M. Laspiur.

Comunico así mismo á V. E. que el dia de mañana la bandera nacional deberá ser izada á media asta en todos los edificios públicos de la Capital, desde la salida hasta la puesta del sol.

Dios guarde á V. E.

E. WILDE.

Indulto al reo Agustín Trucco;—Solicitud del Defensor;—Dictámenes Fiscales;—Decreto.

Exmo Señor:

El Defensor de Agustín Trucco, condenado á seis años de penitenciaría, por el delito de corrupcion de una menor, ante V. E. en la mejor forma que hubiere lugar—respetuosamente se presenta y espone:

I.

Que animado del sentimiento de mas estricta justicia, vengo á solicitar *indulto* para mi defendido, teniendo para ello en cuenta la edad del condenado, su estado grave de salud, su conducta intachable durante su existencia, la naturaleza del fallo y forma de la *pena* impuesta por los Tribunales ordinarios.

Al implorar el *indulto* ó la *gracia* dicha para mi patrocinado, quiero llevar al ánimo de V. E. la íntima convicción que me asiste de la inocencia del condenado y entónces bástame acompañar en forma legal los testimonios que adjunto de las sentencias recaídas en juicio.

Por estos testimonios se convencerá V. E. que Agustín Trucco, ante los Majistrados inferiores y la disidencia de la Exma. Cámara en lo Criminal, debió ser absuelto de *culpa* y *cargo*, por cuanto no existia contra él *prueba alguna de la comision del delito* que le imputaban los díceres de una esposa pèrfida y las manifestaciones de una inocente

criatura que solo aprendió á decir, «lo que se le quiso enseñar,» como muy bien lo decia el miembro disidente en la sentencia definitiva al fundar su voto.

Si bien es verdad que las resoluciones de ese alto Tribunal, hace *cosa juzgada*, contra las decisiones del *inferior* y fundamentos de la ciencia médica que declaraba la virginidad en la pasiente (*única prueba que en el presente caso decidía la criminalidad del entónces encausado*) como así mismo la ilustrada opinion del Sr. Fiscal General de las Cámaras Doctor Cortés, que pedia la confirmacion de la sentencia absolutoria dictada por el Juez *a quo* fundándose para ello en que no constaba en autos la comprobacion del *cuerpo del delito*, no por esto debe ser aquella la verdad suprema; será sí, ante los ojos de la justicia ordinaria un hecho cierto y fallado como una verdad, mas no de aqui se sigue, sea esa sentencia ante la verdad, la razon y la justicia del Supremo Tribunal de V. E. *un hecho alejado de la reparacion que se debe á toda justicia humana.*

De lo dicho se desprende que las únicas cuestiones que se presentan para ser estudiadas por V. E., son las siguientes: ¿Está comprendido en el *indulto* la facultad de perdonar la pena impuesta por los Tribunales ordinarios, cuando ello envuelve un acto de injusticia notoria? ¿Agustin Trucco es verdaderamente criminal, ó se ha cometido una injusticia, condenándosele en la forma practicada por la Exma. Cámara, cuando la causa pasó á ese Tribunal tan solo en CONSULTA y no en APELACION? Las dos cuestiones sentadas deben ser resueltas afirmativamente, como tendré la oportunidad de demostrarlo á V. E. en el curso de esta peticion.

II.

Conducido que fué Trucco á una prision, el primer empeño de la defensa se contrajo á demostrar al Tribunal que en todo no habia mas que una CÁBULA y una acusacion preparada de antemano por la esposa del encausado, que buscaba en todo ello tan solo ejercitar una venganza, como lo desmostré en su oportunidad durante el juicio.

Ahí en ese proceso se encontraban las pruebas de mis afirmaciones y el Promotor Fiscal no pudo menos que pedir la *absolucion* y el Juez *a quo*, lista la causa para sentencia «ordenar la inmediata libertad

del encausado» desde el momento que no habia prueba que estableciera tan estupendo crimen.

En tal estado, la causa pasó en CONSULTA á la Exma. Cámara, la que á su vez dá *vista* al Sr. Procurador Fiscal para que le aconseje su resolucíon.

Este funcionario no encuentra en efecto criminalidad alguna y pide la confirmacion de la sentencia del Juez *a quo*, fundándose precisamente en los informes médicos que declaraban NO HABER DELITO.

La Cámara llama *autos* y sin oír á la defensa revoca de plano la resolucíon dictada é impone, nada menos Exmo. Sr., que la pena de *seis años de penitenciaría*, no por el delito que se acusaba, sino porque esa Cámara creó un DELITO IMAGINARIO que no pena nuestra ley —como en los tocamientos deshonestos—é imponiendo la pena de un delito real, que para determinarlo exige la aproximacion sexual y esto contra la opinion de otro de los mas ilustrados miembros de esa misma Cámara, como es el Dr. Barra, que opinaba como el inferior y el ilustre Dr. Cortés: *No haber delito*.

Se vé claramente, Exmo. Sr., que dos son las mas poderosas razones que vician la sentencia y colocan al condenado en el caso de merecer *indulto* de V. E.: 1^o que ha sido condenado por *tentativa de violacion*, cuando en el peor de los extremos solo podia decirle que el delito seria el de *tocamientos deshonestos*, y esto, siempre que se hubiera comprobado la identificacion del delincuente, sin embargo que tal delito no existe previsto en el Código Penal, y 2^o que en caso de CONSULTA, la defensa no ha podido ejercitarse en la Instancia.

Pero aun quiero suponer por mera hipótesis que los hechos en que se basa la acusacion hubieran recibido su comprobacion legal, nunca pudo condenársele por un delito no legislado; pudo establecerse que hubo *aproximacion sexual* y entonces la sentencia hubiera presentado visos de legalidad, pero declarando la misma que esa aproximacion xesual que caracteriza el delito no ha existido, desaparece el delito legislado y la Cámara inventa otro imaginario, usurpando por este hecho atribuciones legislativas que solo corresponden en sus casos al H. Congreso y á V. E.

No es esta mi sola y desautorizada opinion; pues que, Exmo. Sr., la opinion de tres miembros de un cuerpo colegiado, contra la decision de uno de sus colegas; la opinion unipersonal del *inferior*; la de

los Sres. Fiscales Dres. Cortés y Castro; la de los ilustres cuanto científicas informaciones médico-legales de los Dres. José Maria Bosch y Julian Maria Fernandez ¿podria hablar mas alto que la opinion de una niña y los díceres de una esposa, que solo buscaba el *divorcio* para quedarse con los bienes del marido, para formar el criterio de un Magistrado, como el del miembro informante que basa su voto en *hechos inciertos* y que jamás podrán ser comprobados por las constancias de autos?

En todo ello hay, pues, un acto de *injusticia notoria*, desde el momento que sin necesidad de nuevas pruebas y por lo que resulta del proceso se vé claramente que la decision del Tribunal no puede sostenerse, por cuanto ella es contraria por no ser conforme al sentido y espíritu de la ley, del derecho natural y aun se han violado las prescripciones de las leyes sobre la prueba.

Y si aun consideramos la segunda cuestion observada, sobre la *defensa en juicio* no ejercitada, por las formas que reviste la *revisión en consulta*, contra el texto del art. 18 de la Const. Nacional que declara ser « *inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos* » tendremos que mayormente es acreedor el condenado á implorar INDULTO de V. E.

¿Qué es la CONSULTA? ¿Esta forma de revisión garante la defensa en juicio y no se encuentra en pugna con el texto del art. 18 de la Const. Nacional? ¿Corresponde la CONSULTA en lo nacional despues de la declaracion de la Suprema Corte Federal negando la *revisión* de las causas en lo criminal, fuera del caso de *apelación*? Circunscritas por la Ley de 15 de Diciembre de 1881 la organizacion de los Tribunales á uno unipersonal y otro colegiado, aboliendo la Suprema Corte para los juicios en la jurisdiccion de la Capital ¿queda otro Tribunal donde ocurrir, de los gravámenes que infiere la revocatoria de 2^a Instancia, de una *sentencia absolutoria* del Juez inferior? ¿qué reparacion le queda al infeliz condenado, cuando por error etc., se le inflige una pena, contra la resolucion de sus jueces *inferiores* y aun contra la disidencia de parte de los miembros del mismo cuerpo colegiado que revocó el fallo dictado?

Permitame V. E. que estudie ligeramente lo que es la *consulta* y cuál su verdadero carácter, á fin de dar solucion á las cuestiones propuestas, pues no debemos olvidar que el tutelaje que nuestras audien-

cias ejercitaban sobre los jueces *inferiores* allá en la época colonial, hoy no tiene ya razón de ser ante nuestro *bill* de derechos y nuestras leyes patrias esencialmente liberales.

La *consulta* es la remisión que hace el juez inferior ordinario á los Tribunales Superiores de las causas criminales que ha decidido, para el exámen de la sentencia y la providencia que en su virtud corresponda.

La causa ó base de la *consulta* no es otra que la de asegurar la vindicta exacta de los crímenes y el salvo conducto de la inocencia (v. Mathœ, *ubiprox.* c. 3. n. 42).

Segun la L. 4, t. 31, P. 7 incluía á todas las causas la necesidad de la *consulta* al superior y la L. 2, t. 5, P. cit. mandaba que se consultasen las sentencias despues de pronunciadas, pero antes de publicadas. Este resúmen permite el Juez no proceder sin el acuerdo del superior; mas, una vez dictada la *sentencia* y notificada á las partes, se admite la apelacion justa y procedente (v Vilanova, t. 2, n. 5, p. 528).

¿Cuál sería entónces el procedimiento á observarse, en caso de consulta de *sentencia absolutoria*?

Veamos lo que dicen los tratadistas. Pasa la causa en dictámen al Fiscal General y en vista de su opinion, en cuanto á la sentencia pronunciada, la Cámara decreta lo oportuno, abrazando cualquiera de estos arbitrios.

«Si confirma la sentencia, manda devolverla para su ejecucion al propio inferior que le remitió; si no la halla conforme, defiere á uno de estos medios, ó manda que venga el proceso por su órden, expendiendo en él todo el exámen necesario para ordenar los yerros y perfeccionarlos; ú ordena se retenga á fin de reparar los vicios de omision, comision ó mala sustanciacion que lo ofenden; cuya providencia en este caso lleva el giro que dicten las circunstancias, es decir, se *REPONE*, si alguna parte defectuosa exige reponerse: se *trunca la sentencia*, es decir, se confirma y manda ejecutar, por lo que respecta á uno ó mas reos y que hay mérito para ello y se *RETIENE Y ACTUA OTRA VEZ*, por lo que hace á otros que no resulta bastante liquidada la culpa etc. (v. D. Mathæu cont. 3 p. tot, Vilanova, t. 2, ob. 2. 9 á 12 y en el p. 3, n. 10 D. Salg. de Reg. p. 3, c. 15).

En la *consulta* debe oirse al fiscal general y al acusado; y entónces se subsanan los defectos de acusacion, prueba del delito y delicente, car-

go de la culpa, término de prueba, sustituciones y defensa *hasta poner el proceso en estado de admitir sentencia definitiva, sin nulidad, sin parcialidad y sin injusticia* (v. D. Mathæu loc. cit.)

La consulta fué introducida anteriormente para los *delitos* en que se negaba la apelacion (v. Gutierrez t. 1, p. 298) y de ahí la remision de la causa al Rey y de que se ocupa L. 11, t. 22, P. 3 y segun la acordada del 2 de Abril de 1821, art. 3 y la de 29 de Agosto de 1854. (v. El Ind. n. 4 y 23), la *consulta* tiene lugar en los *sobreseimientos*, aun que el reo no APELE ó siempre que la sala de lo criminal revoque ó altere la sentencia de primera instancia (v. Ley de 28 de Setiembre de 1857 art. 8).

El Dr. Tejedor ocupándose del procedimiento á observarse en los casos de *consulta*, dice «Recibida la causa pasa al Tribunal y despues de oido, si el superior considera justa la sentencia, manda que se devuelva para su ejecucion; *pero si advierte que es lo que corresponde, por falta de justificacion ú otro vicio, decreta que la causa sea recibida á prueba ó que se subsane el vicio* «(v. aut. cit. tom. 2, n. 343, p. 178)». ¿Se ha hecho esto en el presente caso? No, Exmo Señor, ántes por el contrario, se ha fallado sin mas prueba, ni mas defensa que la *renunciada en 2^a Instancia*.

Ahora bien: dados los antecedentes que he planteado, ¿puede pensarse que la defensa en juicio esté garantida con arreglo á lo prescrito por el art. 18 de nuestra Constitucion? Tampoco, Exmo. Señor, por quanto la defensa no ha existido ante este tribunal, la sentencia fué revocada sin forma de juicio, sin debate; aquí no hubo pues manera de demostrar al Tribunal su error, ni menos de comprobar aun mas ampliamente la inocencia del encausado y tanto mas cuando ante el inferior no se amplió la prueba producida, que era suficientemente deficiente para fundar en ella un fallo.

Hay mas: la Ley de Diciembre 15 de 1881 dejó sin efecto el recurso de inaplicabilidad de ley y de doctrinas y el de nulidad para ante la Suprema Corte y la abolió desde el momento que suprimió este Tribunal; ¿dónde entónces recurrir de los agravios que inferen á las partes las sentencias de una Cámara que revoca el fallo absoluto del inferior.?

No lo encuentro, ni hay otro medio de encontrar reparacion, que la invocacion del INDULTO para ante V. E. y así siquiera, si

bien pesa un fallo contra un *inocente*, por lo menos puede tener un consuelo, que es verse lejos de una Cárcel sufriendo una ignominiosa pena; pena á pesar de que su inocencia fué proclamada por todos sus jueces inferiores y los peritos en la ciencia que decian no existir *delito* en el hecho acusado.

Sin embargo, Exmo. Señor, hay quien ha pensado que si esta causa habia sido iniciada en la forma que se habia hecho era debido mas bien á la participacion que en ella habian tomado ciertas Damas de Misericordia; se preocuparon en pró de una causa que no conocian, solo por proteger la inocencia.

Y ¡cuánto mal han causado!

Pero, en fin nada se debe estrañar del carácter de nuestras Damas, elevado y de nobles sentimientos, que sobre todo pasan cuando creen hacer un bien; miéntras tanto, que por una parte protejian la inocencia, por otra calumniaban á quien no conocian.

No es estraña esta proteccion, lo que sí es estraña, es la manera de pensar de ciertos Majistrados para inclinarse á declarar una criminalidad contra lo ALEGADO y PROBADO en juicio, y basar su sentencia en argumentos sùtiles mas propios de una acusacion y tan capciosos como los del litigante mas refinado sin hacer caso del mandato de la ley misma.

Al indicar la esposa de Truco á su esposo como autor de tan bárbaro crimen, ¿hay ó no el ejercicio de una venganza? Y ¡que haya sido la justicia el brazo que se esgrimió por una mera venganza contra la honra y buena reputacion del condenado!

!Triste es decirlo, pero es la verdad. No hay justicia moral que alcance á convencer al pueblo de la bondad de una condena mientras tanto que se vean violados los mas sagrados preceptos de la justicia y aún del raciocinio comun; entónces una sentencia, en vez de moralizar corrompe; entónces un Tribunal en vez de ser respetado y acatada su resolucion, como la voz proba de esa misma justicia, es despreciado y mirado con la mayor indiferencia.

¿Dónde está, Exmo. Sr, ese precepto constitucional que á todos los ciudadanos nos *garante la defensa*? ¿Dónde ese Tribunal al que se pueda concurrir á reparar los daños que cause la infundada sentencia del inferior?

No le tenemos y nos vemos en el caso de acatar, mal que nos

pese, la mas absurda arbitrariedad, la mas difamante sentencia, porque la mayoria de un cuerpo colegiado miró bajo un prisma negro y horroroso el caso, apartándose por completo de los *hechos* que la ley marca y no son otros que los que arrojan esa misma sumaria.

Es el único V. E., al que puedo hoy ocurrir y mostrarle la injusticia con que se procede con mi patrocinado y decirle *imploro* Señor para este anciano vuestro *indulto*; vengo si, á elevar mi voz en reclamo de justicia, en reclamo de benignidad, contépleme V. E. por un instante y verá su frente cubierta de arrugas y su sien de cabellos blancos, signos de sufrimientos en el hombre y decrepitud en el anciano, contéplese y encontraremos al sér humano abatido por el pesar y el tormento, que en el último cuarto de existencia que le queda, vé manchado su nombre, que es único patrimonio de sus hijos, con una *sentencia* difamatoria que jamás mereció, sentencia cuyo origen es el mas refinado error, sentencia dictada contra todo principio, contra toda justicia, contra toda equidad. (Hablo con respeto.)

Imploro, pues, *indulto* para mi defendido, como única reparacion al daño que le ha causado, y lo hago así desde que es el único V. E., llamado hacer justicia en el presente caso y tanto mas cuando se trata de un anciano, para quien su misma decrepitud es una garantia de inocencia en el delito de que se declara autor.

III

En el presente caso, no debemos perder de vista la naturaleza de la gestion ahora incoada, por cuanto no se trata del derecho ordinario de *gracia*, limitado por los Arts. 99, 100 y 101 del Código Penal, sinó de *indulto*.

Así, conforme la imposicion de una *pena* está en razon del plazo que debe sufrirse y por consiguiente en relacion directa del *delito* cometido, de aquí nace que el objeto primordial de las penas es la reforma del delincuente y entónces se ha querido propender á la reforma moral del condenado acordándole el derecho de solicitar el *perdon* de la pena impuesta, por medio de la *gracia*; miéntras tanto que el *INDULTO* propiamente hablando es la facultad ó potestad que reviste la autoridad Suprema, para suspender los efectos de la *pena* que el Juez ordi-

nario ha impuesto; en una palabra, es la facultad que nuestra Constitucion acuerda al P. E. para exonerar al ciudadano del cumplimiento de la ley.

A propósito de la interpretacion que acabamos de dar al derecho de *indulto*, dice el Sr. N. Calvo en sus Comentarios á la Constitucion de E. U. (v. aut. cit. cap. XXIX, n. 770 p. 246, t. II.) «El Presidente puede disminuir las penas, y aun *acordar un perdon absoluto*»

«El poder de perdonar parece, pues, una consecuencia indispensable del derecho de castigar, por que de otra manera los acusados podrian convertirse en víctimas de sus acusadores de la inesactitud de los testigos ó del error de los jueces.»

«Algunas veces tambien una ley puede violarse, hallándose el culpable colocado en circunstancias que lo hagan excusable ante la moral y la justicia absoluta, aun cuando sea siempre culpable, ante la letra misma de la ley. ¿Qué se deberá hacer entónces? ¿Se deberá absolver al culpable á pesar de la ley ó condenarle é inflijirle un castigo fuera de proporcion con la ofensa? Si se reconoce necesaria la creacion para estos casos, de un poder discrecional ¿á quién podria confiarse mejor que al Poder Ejecutivo? (v. loc. cit., p. 248.)

La presente doctrina se encuentra suficientemente apoyada por la L. 1., t. 32, P. 7 y sus conc. L. 7, t. 1, lb. 1; 7, t. 1, lb. 6; F. R; 1, t. 17, O, de A. y t. 11, lb. 3; O O, R R; 2, t. 10, P. 2; 1^o, t. 24, P. 3; t. 42. lb. 12 N. R.—y art. 43, cont. Esp. de 1845 y á más, una de las leyes citada decia: «Perdon tanto quiere decir como *perdonar al ome la peña*, que, deue recibir *por el yerro que auia fecho*, y la L. 2. T. 10, agregaba «si el perdon le fiziere despues que fueran *Judgado*, entonces son queitos de la pena que deuen auer en los cuerpos porende.»

De lo que se *desprende que la GRACIA* no es el perdon propiamente dicho, pues, es meramente la facultad que la ley concede al P. E. en los términos y dentro de los límites de esta misma ley. El *INDULTO* es algo mas amplio; segun las leyes antiguas es la facultad que tenia el Rey «quando el se mueue con piedad de sí mismo» (conc. T. 27, O. de A; L. 6. t. 5. lb. 3. N. R.)

El derecho de *INDULTAR* ó perdonar se encontraba ya establecido entre los Romanos como se vé por la L. 31, t. 19, I. 48, D. y I. L. del t. 51 lb. 9 del Código; esta prerogativa no solamente ha sido comprendida por las leyes antiguas sinó que tambien, han sido sancio-

nadas y puestas en uso por las leyes modernas y confirmadas por la opinion de V. E. aceptando la doctrina estudiada por el Dr. Cortés en su vista de fecha 3 de Marzo del año corriente, en que sostiene el *derecho y atribuciones* del Presidente de la República para conceder el INDULTO.

Si en el presente caso se quisiese sostener que con arreglo al Código Penal no se encuentra mi patrocinado en condiciones de implorar *gracia*, esto no importa decir que V. E. no tenga el derecho de conceder el INDULTO.

La ley dé fondo rije las facultades, reglas y principios á que debe someterse el ciudadano y sujetarse el Magistrado para la clasificacion de un *delito* é imposicion de una *pena*, cuando fuesen infrinjidas las prescripciones de una ley; miéntras tanto que los actos de V. E. se encuentran rejidos por la ley Suprema de la Nacion, nuestro *bill* de DERECHOS, la ley de las leyes, es decir, la que rije y subordina así todas las demás leyes que reglan los derechos y deberes de los ciudadanos.

Si nos ocupamos de la *gracia* en tésis general, tendremos que Guizot ha dicho: «Si toda GRACIA es una derogacion de la ley, no por esto es una derogacion de la justicia universal; la razon, la verdad y la justicia no siempre se dejan encerrar en los estrechos límites de una ley, ni pueden pertenecer en toda su plenitud y perfeccion á ciertas formas ó á ciertos poderes.

Basado en esta doctrina tan racional y justa, podemos decir entonces, que las leyes pueden ser buenas, perfectas y justas consideradas como reglas generales para los casos comunes, pero, bien pueden ser defectuosas en su aplicacion á ciertos casos particulares, que se presentan revestidos de circunstancias que no se previeran al tiempo de su formacion; «la ley es inexorable, ha dicho un alto funcionario, y seria cruel que no hubiera un poder que estuviera facultado para moderar sus errores, mitigando así los sufrimientos y cruentos padecimientos que sufra un desgraciado condenado.»

Podria sostenerse basándose en la ley escrita, que la sentencia, dictada en difinitiva en contra de mi patrocinado, es un fallo legal, inapelable y firme; pero, de aqui no se sigue que el Tribunal que infligió esa pena, no haya ejercitado un acto arbitrario hasta cierto punto, arbitrariedad que deja el derecho de ocurrir ante V. E. á espo-

ner las razones que justifican la sin razon de esa sentencia, pues negar de antemano la posibilidad de una inocencia, apesar que la ley haya declarado la criminalidad del encausado, seria incurrir nuevamente en el error que se trata de reparar; es para estos casos precisamente que se ha concedido la *facultad* del INDULTO al Supremo Poder.

De aquí la necesidad del derecho de INDULTO que no hace mas que reparar la imposicion de la *pena* inflijida por una sentencia legal, y esto teniendo presente que no hay sér racional alguno que se atreva á sostener la perfeccion absoluta de la ley; ella es imperfecta y es entónces la razon, la verdad y la justicia quien corrige los errores cometidos por los tribunales comunes y es así como lo comprende el mismo ⁶Guissot cuando dice «la inflexibilidad de las leyes es una garantia contra la arbitrariedad del los jueces, la arbitrariedad ó conciencia del Gefe Supremo del Estado es una garantia contra la inflexibilidad de las leyes, que no teniendo bastante elasticidad para ajustarse á la variacion de las situaciones, de lostiempos y lugares podrian alguna vez ejercitar cierta especie de tiranía sobre el hombre.»

Basado en los principios que dejo sentados y en los derechos que le acuerdan á mi patrocinado las LL. 12, t. 18, P. 4, 1^a y 3, t. 33' P. 7. imploro para él el INDULTO PARTICULAR, que la Contitucion autoriza á V. E. conceder á todos aquellos ciudadanos que, ora por sus servicios prestados á la patria ó por cualquiera otra circunstancia ó en fin, avanzada edad, ó flagrante injusticia notoria, puedan implorar como imploro el PERDON de la pena impuesta; pues, el P. E. tiene la facultad de INDULTAR (v. cont. n. art. 86) con la única y esclusiva limitacion que esa misma Constitucion establece y es para los juicios polticos (v. cont. de los E. U. Art. 1, Cap. 2, S. 2, Pat. 2^a y Vista Fiscal del Dr. D. E. Costa fecha 20 de Octubre de 1883.)

IV

Dos argumentaciones son lás que han servido de base á la defensa para solicitar el INDULTO en pró del condenado: su edad avanzada, enfermedad con peligro de vida y la *notoria injusticia* de la sentencia dictada por el Tribunal Superior, sin que previamente hubiera tenido la facultad de traer ante el Tribunal nuevas pruebas que bastasen á demostrar la plena inocencia del acusado, y mucho menos rebatir

las opiniones de los Magistrados que en el secreto de una Cámara revocaban un fallo del inferior, que solo pasara en CONSULTA á su deliberacion y no en libre APELACION, y sobre todo, Exmo. Señor, cuando nuestra Corte Federal ha declarado que de los fallos del inferior, en causas criminales, no existe LA CONSULTA, doctrina que debe ser aplicada en nuestro caso por estar bajo el *fuero* federal, desde 1880 que se dictó la ley de capitalizacion.

En vista de las razones espuestas suplico á V. E. se digne proveer como lo dejo solicitado, mandando poner en inmediata libertad al condenado Agustin Trucco.

Es gracia etc. etc.—Exmo. Señor.

Mariano S. Aurrecochea

INFORMES

Exmo. Señor.

En cumplimiento del decreto que antecede debo informar á V. E. que el penado Agustin Trucco fué condenado por el señor Juez del Crimen Dr. Aguirre á seis años de penitenciaría á contar desde el 2 de Octubre de 1884 y la conducta observada siempre por él ha sido intachable y notable, habiendo merecido por ello el aprecio de los empleados.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1885.

E. O' Gorman.

Exmo. Señor:

El solicitante Agustin Trucco fué condenado en última instancia y con fecha Noviembre de 1884, á la pena de seis años de penitenciaría contados desde el 2 de Octubre del mismo año, por un delito de violacion, en esta ciudad.

No consta de la causa que dicho individuo fuera reincidente.

Omito mayores detalles respecto á las circunstancias del delito por el cual Trucco fué condenado, por encontrarse mencionados en las sentencias que se han agregado en cópia á este espediente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1885.

Julian L. Aguirre.

Exma. Cámara:

Habiendo opinado el Fiscal en la causa sobre violacion, en que recayó la pena de que se pide indulto, que el delito no resultaba legalmente comprobado, no podria dejar de reconocer como fundada y equitativa la solicitud de que se trata; y si bien respeta, como es de su deber, la resolucion pronunciada por V. E., en cuanto tenga relacion con el INDULTO, á que el reo trata de acojerse, debe reconocer tambien, que en efecto, no solo estuvieron divididas las opiniones de los médicos que informaron en el proceso, sino tambien igualmente las de los magistrados que intervinieron; notándose la especialidad de que los dos fiscales de 1^ª y 2^ª Instancia á quienes incumbia en particular la obligacion de *acusar el delito* y perseguir su castigo consideran inocente á Trucco; y en lo que respecta al trámite observado en 2^ª Instancia, *es evidente que el reo no podia defenderse, desde que, ni el acusador público ni nadie le formulaba cargo alguno*, despues de haber sido reconocida su inocencia en la sentencia definitiva pronunciada en 1^ª Instancia; careciendo además por la ley vigente, de todo recurso, para reclamar de la que vino á condenarlo en la 2^ª Instancia.

Buenos Aires, Junio 1^º de 1885.

Gerónimo Cortés.

Exmo. Señor:

La Cámara es de opinion, no obstante lo espuesto por el señor Fiscal, que V. E. no debe hacer lugar á la *gracia* solicitada por Agustín

Trucco, en virtud de lo que establecen los artículos 100 y 105 del Código Penal, por no haber trascurrido la mitad del tiempo de la condena.

Junio 3 de 1885.

F. A. Benitez.—Vicente P. Peralta—Juan E. Barra—Justo P. Ortiz—Octavio Bunge.

Señor Ministro:

Concurren, á mi juicio, en el presente caso, las circunstancias *especiales* que, segun en otras ocasiones lo he manifestado, solo pueden autorizar el ejercicio de la prerogativa augusta que la Constitucion confiere al jefe del Estado.

Expondré los hechos de la manera más suscinta posible.

A instancia de la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia, el Juzgado del Crímen de esta Capital inició causa contra el recurrente Agustín Trucco, sospechando de un atentado contra el pudor, en la persona de una menor de siete años á cargo de la expresada Sociedad y que Trucco y su esposa habian adoptado y cuidaban como hija.

Recibidas las declaraciones y practicados los reconocimientos del caso, el Agente Fiscal no encontró mérito para la acusacion y pidió la libertad del procesado. El Sr. Juez así lo decretó, remitiendo en *consulta* su sentencia á la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal.

Corrió ella vista á su fiscal general, Dr. Cortés, y este alto funcionario no encontró tampoco base jurídica al proceso, por la deficiencia de la prueba.

No obstante todo esto, la Excelentísima Cámara, sin mas trámite, revoca la sentencia y condena á Trucco á seis años de penitenciaría.

No seguiré al defensor en su extensa argumentacion para probar la injusticia de esta condena. Admito que la Excelentísima Cámara ha pesado en su elevado criterio, con acierto y madurez, los reconocimientos de los Dres. J. M. Bosch y Julian M. Fernandez que no encontraron señales del delito, en oposicion al parecer contrario del Dr. Blanco Villalta. Admito, tambien, que este alto tribunal ha tenido

en cuenta, al apreciar las declaraciones de la esposa de Trucco y de la menor, el crédito que ellas merecen, por la corta edad de una y el interés de la otra en poner la razón de su parte en la causa de divorcio que había promovido. Admito, en una palabra, que la sentencia de la Cámara sea la expresión de la justicia y que jurídicamente es irrevocable.

Encuentro, sin embargo, dos errores sustanciales en el procedimiento que autorizan, á mi juicio, el *indulto* que se solicita.

En primer lugar, puede bien decirse que el condenado no ha gozado de la plenitud de la defensa que la Constitución garante á todos.

En primera instancia el procurador fiscal no formuló acusación y la sentencia fué absolutoria; en la segunda, el fiscal general nada encontró tampoco de que hacer cargo al procesado.

La primera palabra que él oyó en su contra fué la que á la vez lo condenaba. Puede calcularse cuál sería su sorpresa. Y aunque ante el juzgado inferior haya nombrado defensor y producido prueba; aunque ante la Cámara haya renunciado á los términos y á comparecer en la vista de la causa, puede sin violencia sostenerse que, cuando nadie lo acusaba, no ha podido defenderse y que ha sido condenado sin ser oído.

Era ya esto un motivo bastante á inclinar el ánimo de V. E. en su favor. Hay, sin embargo, una consideración más fundamental.

La *consulta* que ha servido para que la Cámara conociera de una sentencia de que nadie apelaba, no existe para los tribunales de la nación.

Tenia ella su explicación natural y lógica en el régimen de la España.

Cuando en ciertos casos, precisamente en aquellos en que más grave era la pena, se negaba al reo toda apelación,—la consulta era una garantía en su favor.

Cuando para fundar un hospital con recursos propios era necesario ocurrir al rey, se concibe que no pudiera ponerse en libertad á un procesado, sin el beneplácito de los que ejercían la justicia á nombre y por delegación del soberano. Hoy que un nuevo orden de ideas, á la autoridad omnímoda de uno solo ha sustituido la independencia de los poderes y la responsabilidad de cada uno, esta consulta no tiene razón de ser.

Debe ella su existencia en América, más que á la ley, á la facultad de dictar ordenanza ó *acordadas*, para su régimen en gobierno, de que gozaban las audiencias.

El 1821 la Cámara de Justicia, que ejercía aquella facultad, como el más alto tribunal que entre nosotros existía, ordenó por su auto acordado de abril 2, *que no se ejecutara sentencia alguna que impusiera pena corporal, ni tampoco la de libertad, sin consultar antes al tribunal.*

Esta disposición fué reproducida en Agosto 9 de 1854 y Marzo 2 de 1855 por la misma Cámara que observaba que *parecía* se hubiese olvidado ó caído en desuso.

Las diversas leyes que en 1853, 57 y 71 establecieron los juzgados de campaña y dividieron en varias salas las causas de que conocía el tribunal superior,—se refieren incidentalmente á estas consultas que dan por existentes sin contener cláusula alguna expresa que las hiciera obligatorias. En 1875, los Jueces de 1ª Instancia en lo Criminal de la Provincia de Buenos Aires consultaron á la Suprema Corte de la misma acerca de este procedimiento, que reputaban *contrario á la independencia é integridad de su jurisdicción.*

La Suprema Corte, en la extensa resolución de Marzo 17 de 1875, sostuvo su procedencia.

Al organizarse los tribunales de la capital, la ley de su creación prescribe se rija por las leyes de procedimiento civiles, comerciales y criminales que actualmente rigen para los de la provincia de Buenos Aires, en *cuanto sean COMPATIBLES con la misma ley y hasta tanto se dicten por el Congreso las que hayan de subrogarlas.* (Art 312).

Es visiblemente esta disposición el fundamento del proceder observado por la Cámara en este caso.

Ella ha creído, sin duda alguna, que la *consulta* que regía en los tribunales de la provincia de Buenos Aires, era compatible con la ley de Diciembre, y es aquí donde está, á mi juicio, el error.

En ninguno de los artículos de esta ley se impone al Juez, directa ni indirectamente, la obligación de consultar al superior.

Por el contrario, al determinar las atribuciones de la Cámara en lo Criminal, dice el artículo 72: «*Conocerá en última instancia de los recursos de los respectivos jueces letrados.*»

De los *recursos*, de las *apelaciones*; no de las consultas.

La consulta no es, pues, compatible con una ley que de ella precinde

y la escluye. Y si alguna duda pudiera existir, bastará recorrer los fallos de la Suprema Corte de la Nacion.

Organizada apenas la justicia federal. el Juez de Seccion de la Provincia de Buenos Aires, doctor Heredia, elevó en consulta una causa en que imponia una ligera pena correccional, de que no se habia apelado, ni por el condenado, ni por el Procurador Fiscal. La resolucion de la Suprema Corte, que transcribo integra, no puede ser mas concluyente. Dice la causa XV., t. 1º, § 1º, p. 86 al 87, Buenos Aires, Febrero 11 de 1864.

«Considerando: 1º que disponiéndose por el artículo 363 de la ley de procedimientós para los Tribunales de la Nacion, que de las sentencias que se pronuncian en causas criminales por los Jueces de Seccion, puede siempre apelarse,—la consulta establecida por las leyes comunes para los casos en que todo recurso en superior debe ser denegado, no puede tener lugar para ante la Suprema Corte; 2º que la práctica de los tribunales superiores de la provincia, de consultar aquellas sentencias de que no se ha interpuesto recurso, aunque lo admitan, fundada en una sospecha injuriosa á los jueces inferiores, á los defensores de los procesados y á los encargados de ejercer la accion pública ante aquellos, es contrario al perjuicio de que la sentencia consentida queda ejecutoriada y está excluida del procedimiento reglamentado por la citada ley de Congreso, que en su artículo 364 solamente declara que serán supletorias de ellas las leyes preexistentes que no se opongan á sus disposiciones, sin mencionar las prácticas adoptadas por los tribunales para modificar el procedimiento legal; 3º que el peligro de que la omision del defensor y la ignorancia del procesado expongan á este alguna vez á sufrir una pena inmerecida, puede y debe obviarse por el Juez de Seccion en los casos graves, obligando al primero á interpretar el recurso ó nombrando otro defensor que lo entable, sin privar al condenado de la libertad de consentir las penas leves que concidere justas y evitarse la molestia de una prision dilatada, cuando deba permanecer en ella hasta la resolucion del superior; 4º que no debe suponerse negligencia ú otro motivo culpable en el encargado de ejercer la accion pública por el hecho de consentir una sentencia, y que si alguna vez faltase al deber de apelar cuando se favoreciere al delincuente sustrayéndolo al castigo que le manda imponer la ley—el mal que resultaria á la causa pública seria menor que el de prolongar la

detencion del inocente, ó del condenado á una justa pena, todo el tiempo que se emplea en sustanciar y resolver la consulta y el cual ni se indemniza ni se descuenta de la condena; por todos estos fundamentos, devuélvase esta causa al Juez de Seccion para que ejecute la sentencia que ha pronunciado, la cual se considerará ejecutoriada desde su notificacion.

Francisco de las Carreras—José Maria del Carril
—Francisco Delgado—José Barros Pazos.

Como se vé, la *consulta* ha sido abolida en el régimen de los tribunales nacionales desde mas de veinte años atrás; ¿cómo es posible hacerla revivir para los tribunales de la capital?

Volviendo ahora al recurrente, resulta manifiesto que, por un error en el procedimiento, se encuentra *condenado á seis años de penitenciaría*, cuando debia estar hace un año en libertad. Y es en prevision de olvido ó errores de esta naturaleza, á que no es posible escape la naturaleza humana, que la Constitucion ha depositado en la discrecion del jefe del Estado el poder de representarlos.

«El poder de perdonar, dice Story, es una consecuencia indispensable del derecho de castigar, por que de otra manera podrian los acusados convertirse en víctimas de sus acusadores, de la inexactitud de los testigos ó del error de los juzgados de los jueces.

Las resoluciones del poder judicial llevan en si, sin duda alguna, el sello de la verdad, y deben ser consideradas como la expresion de la justicia. Esto no obsta, empero, á que otro poder, en casos excepcionales, como el presente, por ejemplo, ejerza su criterio propio sobre hechos que el tiempo pudo revelar y circunstancias que pasaron desapercibidas y bien pueden presentar el delito bajo una nueva faz.»

Citaré, en apoyo de esta doctrina, de por si clara, por otra parte, la alta autoridad de Jefferson.

Sabida es la resistencia que sublevó en la Union Americana la ley que estableció temporalmente la jurisdiccion de la justicia federal sobre los delitos de imprenta, llamada *sedition bill*.

Fué tachada esta ley de inconstitucional. Jefferson, presidente á la sazón, considerándola tal, puso en libertad á todos aquellos que los tribunales federales condenaban ejecutándola.

En uno de estos casos, la esposa de Adams se quejó de la remision de la pena impuesta á un periodista Callendar, que habia publicado

un libelo altamente injurioso contra el ex-presidente. Contestóla Jefferson con estas significativas palabras, dignas de tenerse en cuenta por la energía é independencia de carácter que revelan:

«He perdonado á todos los que estaban condenados ó procesados en virtud de *sedition bill*, porque he considerado y considero esta ley de ningun valor, tan absoluta y palpablemente nula como si el Congreso nos mandase adorar una imágen de oro; y por que reputo mi deber detener su ejecucion en cualquier estado del juicio de la misma manera que retiraria de la hoguera á aquellos que no hubiesen prestado adoracion á la imágen de oro.» «V. parece creer, decia en otra carta á la misma señora, que es atribucion de los jueces decidir acerca de la validez de la *sedition bill*. Pero nada en la Constitucion les ha dado el derecho de decidir por el ejecutivo, no más que al ejecutivo, el derecho de juzgar por ellos. Ambos majistrados son independientes en la esfera de accion que les está marcada. Los jueces, entendiendo que el bill es constitucional, tienen derecho de imponer multas y prisiones en su ejecucion, por que este poder ha sido depositado en sus manos por la Constitucion. Pero el ejecutivo, juzgando que la ley es inconstitucional, está obligado á remitir la condena, por que este poder le ha sido conferido por la Constiucion.»

«Este instrumento, continúa, ha querido que los poderes coordinales que establece, sirvan entre sí de control y contrapeso. La opinion que atribuye á los jueces el derecho de decidir qué leyes son constitucionales y cuáles no, no solo por ellos en su esfera de accion sinó tambien por el poder ejecutivo y legislativo en sus respectivas esferas, haria al poder judicial un poder despótico» Jefferson Woorkes, págs. 555, 556 y 561.

Esta doctrina con respecto á la constitucionalidad de las leyes, tiene, bien se concibe, una aplicacion mas natural y sencilla, cuando solo se trata de errores de hecho ó de procedimiento, como en el presente caso.

Al evacuar el informe que V. E. me pidió, la Exelentísima Cámara insiste en la opinion que en otras ocasiones ha manifestado, tendente á limitar la prerogativa constitucional á los casos en que el condenado *hubiese cumplido la mitad de su condena*.

Si no bastara á desvirtuar esta opinion lo que ántes de ahora he dicho á V. E., si fuera posible admitir que una facultad que arranca

de la Constitucion pueda ser limitada por una ley ordinaria, mucho menos por una ley transitoria, aceptada sin discusion, cual es el Código Penal de la Provincia de Buenos Aires, declarado vigente mientras sanciona el Congreso el que ha de regir definitivamente; si fuera esto posible, digo, bastaria el presente caso para poner en evidencia las consecuencias á que tal limitacion conduciria.

Despues de lo que dejo expuesto, espero no se desconocerá que Trucco ha sido condenado á seis años de penitenciaría á mérito de un procedimiento que la Suprema Corte ha declarado contrario al principio que domina en las leyes del Congreso, es decir, *indebidamente*. De los seis, solo ha corrido uno, de manera que si se aceptara la doctrina de la Cámara no habria poder humano que pudiera evitar la continuacion de una pena injusta por dos años mas, lo que es contrario á la letra y al el espíritu de la Constitucion.

Al terminar, indicaré á V. E. la conveniencia de remitir estas actuaciones á la Suprema Corte, al objeto de que, en ejercicio de la superintendencia que la ley le confiere, provea lo que estime conveniente acerca de esta consulta, que á tan extraordinario resultado puede conducir.

Eduardo Costa.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires. Noviembre 28 de 1885.

Visto lo espuesto en los precedentes informes por el defensor del recurrente, por el Procurador General de la Nacion, por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Fiscal de la misma y por el Director de la Penitenciaría, y en atencion á las siguientes circunstancias *especiales* que constan en la causa seguida contra Agustin Trucco:

Que los funcionarios y médicos que intervinieron en el asunto sostuvieron opiniones contradictorias entre sí con respecto á la culpabilidad del reo;

Que los fiscales de primera y segunda instancia, á quienes incumbia en particular la obligacion de acusar el delito y pedir su castigo, consideraron inocente á Trucco;

Que la causa, con la sentencia absolutoria del Juez del Crimen, fué elevada á la Exma. Cámara *en consulta y no en apelacion*;

Que la defensa del acusado no existió ante la Exma. Cámara consultada;

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, al resolver sobre las solicitudes de *indulto*, debe hacerse cargo, como lo ha hecho en el presente caso, de las circunstancias que obraron en el proceso y asignarles valor segun su propio criterio, sin que ello importe impugnar ni aprobar los procedimientos y fallos judiciales.

Que la objecion que la Exma. Cámara de lo Criminal ha opuesto á la concesion del *indulto* solicitado, de no haber el reo cumplido aun la mitad de la pena impuesta para colocarse en condiciones de merecer el perdon segun los artículos 100 y 105 del Código Penal de la Provincia de Buenos Aireo «provisoriamente en vigencia en esta Capital,» no obsta á que el Poder Ejecutivo haga uso de su facultad de perdonar, espresamente conferida por la Constitucion con la única restriccion de casos de juicios políticos, atribucion que no puede ser derogada por ley alguna;

Que el recurrente es de una edad avanzada y que el estado delicado de su salud requiere una atencion que no puede hacerse práctica en la prision, segun lo declara el médico de los Tribunales;

Que la direccion de la Cárcel manifiesta en su informe que la conducta observada por Trucco ha sido siempre intachable y notable, habiendo por ello siempre merecido el aprecio de los empleados;

V, por último, que con la concesion de la libertad solicitada no se intere perjuicio á la causa pública, ni se desprestigia la accion de la justicia, siendo de presumir que habiendo el recurrente sufrido mas de año y medio de reclusion en la Penitenciaría y dado pruebas durante ese tiempo de excelente comportacion, será, fuera de la prision, un miembro útil para la sociedad;

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso 6 del artículo 86 de la Constitucion;

DECRETA:

Art. 1º Indúltase la pena de seis años de penitenciaría impuesta

por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional de esta Capital á D. Agustin Trucco.

Art. 2º LÍbrese las órdenes del caso á fin de que el citado reo sea puesto inmediatamente en libertad; y accediendo á la indicacion del Señor Procurador General de la Nacion, remítase este espediente á la Suprema Corte de Justicia Federal, á fin de que, si encuentra mérito en lo que él espone respecto á la *consulta*, resuelva lo que estime conveniente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

**Decreto exonerando del cargo de Juez de Paz Titular de la 10a.
Seccion de la Capital al ciudadano D. José Canaveri**

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1885.

En atencion á las quejas de los vecinos que suscriben el precedente oficio y á la circunstancia de no hallarse domiciliado, como lo requiere la ley, en la jurisdiccion de la seccion 10. para la que fué nombrado el Juez de Paz D. José Canaveri, segun lo informado por la Policía de la Capital en contradiccion con lo aseverado por dicho señor ante el Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Juez de Paz Titular de la 10ª seccion de la Capital al ciudadano D. José Canaveri.

Art. 2º LÍbrese las órdenes del caso á fin de que el Juez Suplente de la citada seccion D. Gregorio Rivas se haga cargo provisoriamente del Juzgado.

Art. 3º Pídase á la Municipalidad la terna correspondiente para

la provision del puesto vacante, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Nota del Archivero de los Tribunales de la Capital dando cuenta de la comision que se leconfirió para que interviniera en los trabajos necesarios en la Casa de Justicia

Archivo General de los Tribunales de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Doctor D. Eduardo Wilde.*

Autorizado por resolucion de V. E. en 23 de Julio del corriente año para intervenir en las mejoras que debian hacerse en el edificio de la Casa de Justicia que ocupan los Tribunales de la Capital y correr con la compra de mobiliario necesario con que debian ser dotados, sometí oportunamente á su aprobacion los precios mas ventajosos que se obtuvieron en plaza para la ejecucion de los diversos trabajos, los cuales se han efectuado con la brevedad que ha sido posible.

En esta obra, me he sujetado en un todo á las indicaciones del Exmo. Señor Presidente de la República y de V. E.

A toda la plánta baja del edificio se le ha cambiado el reboque y se le ha puesto bleke ó semento para hacer desaparecer la humedad. Se ha recorrido el techo de todo el edificio á fin de evitar las goteras que ocasionan las lluvias. Se ha mudado el cielo-razo de la mayor parte de las secretarias; se ha puesto cielo razo de yeso á los salones de los Juzgados en lo Criminal y despachos de los mismos Jueces, habiéndose decorado y pintado los de algunos salones de las Cámaras y Juzgados. Se han colocado las puertas que eran indispensables y los vidrios necesarios. Se han empapelado todos los salones de las

Cámaras, Juzgados, Secretarías, Defensoría de Menores, Agencias Fiscales é Intendencia. Se ha efectuado tambien la reparacion completa del interior de la torre, colocándole las ventanas con vidrieras que eran indispensables, y está para terminarse la refaccion completa y decoracion del salon llamado *de las estinguidas audiencias*; este salon no estará concluido sinó á mediados del presente mes, debido á que las pinturas y dorados demandan tiempo para ejecutarse.

Se ha dotado de un mobiliario nuevo y casi completo á toda la Administracion de Justicia de la Capital, habiéndose asi mismo alfombrado todas las piezas destinadas á las Cámaras, Juzgados, Secretarías y demás reparticiones.

La suma de veinte y tantos mil pesos decretados habria sido insuficiente para atender estos gastos á no ser la disposicion de V. E. de ordenar el pago inmediato, circunstancia que ha hecho se obtengan rebajas en los precios de las propuestas que se elevaron á V. E.

Asi mismo se ha aumentado el presupuesto que elevé á V. E. en la compra de algunos otros muebles que han sido necesarios y exijidos por las Cámaras y Juzgados.

Puede decirse, Exmo. Señor, que en ninguna época se han encontrado instalados los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires con mejor mobiliario que el que actualmente tiene.

En virtud de la órden de V. E. fecha 3 de Octubre, se dispuso que se practicase el nivel y línea de vereda exijidos por la Municipalidad, lo que se ha efectuado sin demora alguna y cuya cuenta se ha elevado ya á V. E.

Dejando cumplida la comision que se me encomendó, tengo el honor de saludar á V. E. con mi distinguida consideracion.

Damaso Salvatierra.

Departamento de Justicia.

Diciembre 19 de 1885.

Agradézcase debidamente los servicios prestados con actividad y á satisfaccion del Ministerio por el señor Salvatierra; publíquese y archívese.

E. WILDE.

Acuerdo mandándose abonar al Dr. D. Enrique Rodriguez cuatro mil pesos á cuenta de los honorarios regulados como redactor del Proyecto de Código de Minería.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.

Teniendo en cuenta que subsisten al presente los motivos en que se fundó el Acuerdo de 13 de Noviembre de 1882; que el señor D. Enrique Rodriguez ha terminado el trabajo de redaccion del Código de Minería ya sometido á la consideracion del H. Congreso, y que en el período legislativo de 1886 se sancionará seguramente la Ley fijando los honorarios que á dicho señor corresponden;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor D. Enrique Rodriguez la suma de *cuatro mil pesos moneda nacional* (\$ m/n. 4,000) como anticipo á cuenta de los honorarios que le serán asignados por la redaccion del Proyecto de Código de Minería para la República.

Art. 2º Este gasto será imputado al presente acuerdo, al que se acreditará igual valor, oportunamente con imputacion á la Ley que fije los citados honorarios.

Art. 3º Librese la correspondiente orden de pago, comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA—E. WILDE—FRANCISCO J. ORTIZ—
C. PELLEGRINI.

Acuerdo concediendo la provision de artículos para la Penitenciaría á D. Francisco Merlo, por no haberse presentado proponentes en la licitacion.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires. Enero 2 de 1886.

No habiéndose presentado en la licitacion última, propuesta alguna

para la provision de la Cárcel Penitenciaria de los artículos que figuran en la planilla número 2;

Y considerando: Que por lo avanzado del año y por la urgente necesidad que tienen los talleres de artículos ó materiales para sus trabajos, no es posible llamar nuevamente á licitacion como lo dispone la Ley de Contabilidad, reputándose este caso comprendido en el inciso 3º del artículo 33 de la misma;

Que las propuestas hechas á este Ministerio despues de verificada la licitacion, la presentada por D. Francisco Merlo, con relacion á la planilla citada, es mas ventajosa, si se consulta el gasto que se hace de los artículos de mayor consumo segun la lista remitida por la Direccion de la citada Cárcel, los precios en general y la garantía que ofrece la firma del recurrente;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdate al recurrente D. Francisco Merlo la provision por todo el corriente año de los artículos que figuran en la planilla número 2 para la Cárcel Penitenciaria á los precios unitarios establecidos, cuyo total asciende á la suma de *cincuenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos nacionales*.

Art. 2º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que se formule el correspondiente contrato con sujecion á las bases de la última licitacion, debiendo previamente verificar el señor Merlo un depósito de garantía equivalente al 10 por ciento del total de la propuesta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA—E. WILDE—BENJAMIN PAZ—FRANCISCO J. ORTIZ—W. PACHECO—C. PELLEGRINI.

Decreto nombrando Jueces de Paz de la Capital para el año de 1886

Departamento de Justicia.

Buenos Aítes, Enero 19 de 1886.

Vistas las ternas que preceden, propuestas por la Municipalidad de la Capital á los efectos de los artículos 17 y 23 de la ley de 15 de Diciembre de 1881.

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital por el período del presente año á los ciudadanos que á continuación se espresan:

Seccion 1ª — Titular, D. Nicomedes Reynal O'Connor; suplente, Hilario Orlandini.

Seccion 2ª — Titular, Arturo Richard; suplente, Juan Penco.

Seccion 3ª — Titular, Otto E. Recke; suplente, José Berisso.

Seccion 4ª — Titular, Julio Salas; Suplente, Buenaventura Decoud.

Seccion 5ª — Titular, Pedro Cruzeilles; suplente, Andrés Passmann.

Seccion 6ª — Titular, Miguel Auli; suplente, Victor Bence.

Seccion 7ª — Titular, F. Benito de Surra; suplente, Félix Romero.

Seccion 8ª — Titular, Tomás A Rodriguez; suplente, Lucio Reinoso.

Seccion 9ª — Titular, Pedro M. Cernadas; suplente, Nicolas Castañeda.

Seccion 10ª — Titular, Gregorio Rivas; suplente, Aquiles Peñaredonda.

Seccion 11ª — Titular, José S. Alvarez; suplente, Victoriano Lobato.

Seccion 12ª — Titular, Pedro M. Barrios; suplente, Pedro Migoya.

Seccion 13ª — Titular, Alejo Reboredo; suplente, Julian Martinez.

Seccion 14^a — Titular, Alberto Mendez; suplente, Julio Bastian.

Seccion 15^a — Titular, José Agustin Novaro, suplente, Marcelo T. Bosch.

Seccion 16^a — Titular, Alfredo Gándara; Suplente, José A. Argüello.

Seccion 17^a — Titular, Samuel Dónovan; Suplente, Arnaldo Chaves.

Seccion 18^a — Titular, Juan Francisco Duarte; Suplente, Camilo Fonrouge.

Seccion 19^a — Titular, Félix Cabo; Suplente, Luis Guerello.

Seccion 20^a — Titular, Domingo Fernandez; Suplente, Blas Chiaparra.

Art. 2^o Dénse las gracias á los Jueces cesantes por los servicios prestados durante el año pasado en el desempeño de sus funciones, haciéndoles saber las personas á quien deben entregar, bajo inventario, las existencias de sus oficinas.

Art. 3^o Los Jueces nombrados por este decreto prestarán, ántes de hacerse cargo de sus puestos, el juramento que prescribe el artículo 21 de la ley citada.

Art. 4^o Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

E. WILDE.

Decreto nombrando Jueces de Mercado, Miembros del Tribunal de 2^a Instancia y Suplentes de los mismos para el año de 1886

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.

En presencia de las ternas propuestas por la Municipalidad de la Capital para el nombramiento de Jueces de Mercado, Miembros del Tribunal de 2^a Instancia y Suplentes de los mismos; y de acuerdo con el art. 4^o de la Ley de 15 de Diciembre de 1881;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Dichos cargos serán desempeñados, durante el presente año por los siguientes Señores.

En el Mercado «11 de Setiembre»

Juez: Sr. Nicanor Fernandez—Suplentes: Señores Manuel Chillado y Gaston Sansinena.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia—Titulares: Señores Emilio Saenz, Juan Manuel Miranda y Alfredo Alonzo—Suplentes: Señores Adolfo Esteves, Melchor Iribarne y Estevan Castaing.

En el Mercado «Constitucion»

Juez: Señor Francisco Sansinena—Suplentes: Señores Andrés Leguiche y Luis Budd.

Miembros del Tribunal de 2ª Instancia—Titulares: Señores Manuel Amoroso, Miguel Mendez y José T. Herrera—Suplentes: Señores Adolfo Bonorino, Amadeo Muñoz y Francisco Gutierrez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Dictámen del señor Procurador General de la Nación con motivo de las consultas dirigidas al Ministerio de Justicia por las Gobernaciones del Rio Negro y de Formosa, sobre qué Juez debe tomar conocimiento en las causas que la Ley de organizacion de los Territorios Federales atribuye á los Jueces Letrados, no nombrados aun;—Nota al Ministerio del Interior á este respecto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1886.

Señor Ministro:

La Ley de Octubre de 1872, al organizar por primera vez el

territorio nacional del Chaco, confirió á los Jueces de Paz la jurisdiccion civil, comercial y criminal.

Esta disposicion se hizo estensiva á los territorios de la Patagonia, organizados poco despues.

A medida que la poblacion crecia, resultaba patente la deficiencia de organizacion tan embrionaria. No era racional confiar tan amplia jurisdiccion á personas que, debia suponerse, carecian de la preparacion necesaria, muy especialmente cuando llegaba á tratarse de causas que afectaban la libertad, el honor y la vida de los habitantes de aquellas apartadas regiones.

V. E. así lo comprendió, y tan luego como los territorios nacionales presentaron elementos para una organizacion perfecta, sometió al Congreso el proyecto de ley que mereció sancion definitiva el 16 de Octubre de 1884.

Una de las principales disposiciones de esta ley, creaba un Juez Letrado en cada Gobernacion con la jurisdiccion civil, comercial y criminal atribuida originariamente á los Jueces de Paz. A este Juez Letrado corresponderia el conocimiento de esta causa.

Desgraciadamente la ley no ha tenido aun cumplimiento en esta parte, por no haber votado el Congreso los fondos necesarios, segun entiendo.

La plenitud de la jurisdiccion queda entónces como estaba en su origen, y hasta tanto se dicte la ley general para la administracion y gobernacion de los territorios.

Al Juez de Paz del territorio en que está ubicado el Fuerte «General Roca», corresponde por consiguiente, conocer de este proceso, y á él debe ser remitido para su resolucion, con apelacion para ante el Juez de Seccion mas inmediato.

Marzo 1886.

Eduardo Costa.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. Dr. Francisco J. Ortiz.

† Encontrándose aun á cargo de ese Departamento la administracion

y gobierno de los Territorios Federales, incumbe á V. E. la resolución de las consultas dirigidas equivocadamente á este Ministerio por las Gobernaciones de Rio Negro y de Formosa, comprendidas en los adjuntos espedientes que cumpla en remitir á V. E.

Se trata en ellos de saber qué Juez debe tomar conocimiento en las causas que la Ley de 16 de Octubre de 1884 atribuye á los Jueces Letrados, funcionarios que aun no han sido designados por el Departamento al digno cargo de V. E.

Ante los sumarios que han dado origen á las consultas referidas, los Jueces de Paz de los citados Territorios se declaran incompetentes, por cuanto por la citada Ley esas causas corresponden á la jurisdiccion de los Letrados; se escusaron igualmente los Jueces Federales próximos, fundándose en que no tenian jurisdiccion originaria sobre esos asuntos y que solo mediante apelacion les era permitido entender en ellos.

Esta especie de conflicto judicial que existe precisamente con respecto á los litigios de mayor importancia en perjuicio directo del comercio y de las nascentes industrias que se desarrollan en aquellos centros de poblacion que empiezan á atraer y radicar capitales de alguna consideracion en su seno, proviene, en primer lugar, de la falta de provision de los Jueces Letrados establecidos por la Ley de 1884 citada y, en segundo lugar, de que los actuales Jueces de Paz, entendiendo mal, creen que apesar de no hallarse debidamente instituidas las autoridades judiciales llamadas á solucionar las causas que por la nueva ley salen de su incumbencia, ellos han perdido la plenitud de jurisdiccion de que estuvieron investidos anteriormente.

La primera causa puede ser subsanada por el Departamento á cargo de V. E. á quien corresponde el nombramiento de los Jueces indicados, en la forma que la Ley establece. Haciéndolo así, habrá desaparecido toda dificultad, sin que sea menester ocurrir á los Tribunales en un juicio sobre competencia de los Jueces de Paz en los casos aludidos.

Dada la materia de que trata la presente nota, encuentro oportuno solicitar en ella la opinion de V. E. acerca de la conveniencia que habria en colocar la Administracion de Justicia de los Territorios Nacionales bajo la dependencia administrativa del Departamento á mi cargo.

Sería tal vez conveniente someter á la consideracion del H. Congreso

un proyecto de Ley que así lo establezca, y por lo tanto he creído prudente consultar, como lo hago, este punto á V. E.

Atendiendo á la importancia que han adquirido y al desenvolvimiento progresivo de las poblaciones de la Patagonia, Chaco y Misiones, la organizacion judicial en ellas no debe quedar en su estado embrionario, ajená á la intervencion del Departamento especialmente encargado de la Administracion de Justicia Nacional.

Y pienso que V. E. ha de reconocer que en razon de la materia y de la significacion que hoy ha alcanzado la Administracion de Justicia en los Territorios Nacionales, ella debe ser incorporada al sistema general.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

E. WILDE.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un proyecto de ley presentado al Congreso de los Estados-Unidos referente á la Suprema Corte y Cortes de Distrito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Abril 1º de 1886.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de acompañar á V. E. un ejemplar del proyecto de ley presentado al Congreso de los Estados-Unidos referente á la Suprema Corte y Cortes de Distrito, que nuestra Legacion en Washington remite á este Ministerio.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideracion.

FRANCISCO J. ORTIZ.

S. 1165.

In the Senate of the United States.

January 20, 1886.

Mr. Wilson, of Iowa (by request), introduced the following bill; which was read twice and referred to the Committee on the Judiciary.

A BILL IN RELATION TO THE SUPREME AND CIRCUIT COURTS OF
THE UNITED STATES

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the United States of America in Congress assembled,

Sec. 1. That from and after the passage of this act the Supreme Court of the United States shall consist of a Chief Justice of the United States and nine associate justices; and it is hereby made the duty of the President, by and with the advice and consent of the Senate, to appoint a person learned in the law as an additional justice of said court.

Sec. 2. That the said Supreme Court shall consist of two divisions, to be known as divisions one and two, and each division shall consist of five members, three of whom shall constitute a quorum for the trial and decision of causes. The Chief Justice of the court shall preside over the first division, and the oldest associate justice in length of service shall preside in the second division; and each of said division shall be competent to hear and determine any causes which may be brought before it, (whether by writ of error or appeal): *Provided however,* That when it shall be made to appear in any cause that a construction of the Constitution of the United States, or any article thereof, or the constitutionality of an act of Congress, is involved, the said cause shall be heard and decided by the whole court; and the said court is hereby required to set apart a portion of each term for the hearing of said causes.

Sec. 3. That the clerk of said court shall keep three calendars of said court. Upon calendar number one shall be entered, in the order in which the record is received, all causes in which questions involving a construction of the Constitution or of the constitutionality

of an act of Congress are to be argued, and upon calendars numbers two and three shall be entered alternately, as transcripts of the record are received and filed in his office, all other causes; and to enable the said clerk to properly docket said causes as herein required, it is hereby made the duty of the attorney of record in any cause brought to the said Supreme Court, by writ of error or on appeal, to transmit to the said clerk, with the transcript of said cause, his assignment of errors or a written statement of the questions to be argued in said cause before the court, which assignment or statement shall guide the said clerk in entering the said causes upon his calendars: *Provided however.* That when it shall appear that the same questions are presented for decision in more than one cause, or that there are different suits between the same parties, involving the same cause of action, all of such causes shall be entered upon the same calendar and heard by the same division of the Court.

Sec. 4. That it is hereby made the duty of the said Supreme Court and said court is hereby required, in all causes brought before it at law or in equity, and whether by appeal or writ of error, to decide all questions presented by the record in each case, and to determine the validity of all rulings of the inferior court which may be assigned as error.

Sec. 5. That in all cases of appeal from the Court of Claims to the Supreme Court, from any final judgment rendered by said Court of Claims, the whole record of each case, including the testimony, shall be transmitted to the Supreme Court; and it is hereby made the duty of the said court, and it is hereby required, to examine the whole case upon its merits, and determine both the law and the facts governing the same, without regard to any findings of fact or conclusions of law of the said Court of Claims, and shall render such judgment therein as the facts and the law warrant: *Provided, however.* That prior to the hearing of any of said causes, and within a period to be fixed by the said Supreme Court, the attorney of each party shall file a statement showing the particular finding of fact in each case which either party thereto contests, or the particular fact which it is claimed is established by the evidence, but which the Court of Claims refused to find, and the hearing in the Supreme Court upon the facts shall be confined to the particular facts thus disputed. If the parties agree that the facts have been correctly found by the Court of Claims, then the trial in the Su-

preme Court shall be confined to the legal questions involved in the cause and presented by the record.

Sec. 6. That in addition to the jurisdiction now exercised by the circuit courts of the United States, said courts shall have jurisdiction of all suits of a civil nature at common law or in equity, where the matter in dispute, exclusive of costs, exceeds the sum or value of five hundred dollars, and the suit is between a citizen or a resident or body corporate of the circuit wherein it is brought and a citizen or resident or body corporate of one of the Territories of the United States, or between a citizen or resident or body corporate of a Territory in which the suit is brought and a citizen or resident or body corporate of another Territory; and that the District of Columbia shall be deemed and treated as one of the Territories of the United States within the meaning of this section.

Sec. 7. That when in any suit commenced in any circuit court of the United States under the provisions of section six hundred and twenty-nine of the Revised Statutes, or under the provisions of this act, service of process shall have been made upon the party defendant, or the said party defendant shall have appeared to the action, and when, after such service of process or such appearance, either of the parties to said suit depart from the jurisdiction of said court, and neglects or refuses to obey any judgment or decree of said court rendered in said suit, whether interlocutory or final, the party so neglecting or refusing shall be deemed guilty of contempt of said court, and shall be liable to punishment therefor as in other cases of contempt; and the said party so offending shall be cited to appear and show cause why he should not be so punished; and for this purpose process may issue out of said court, directed to any marshal of the United States, by whom the said process shall be served wherever the offending party may be found; and if the party so cited and served with process fails to appear in person at the time named in the writ, and make answer to said citation, he shall be adjudged to be in contempt of said court, and thereupon he shall be liable to arrest wherever found in the United States: and a warrant for such arrest may issue from said court, directed generally to the marshals of the United States, by any one of whom, when arrested, the party so adjudged in contempt shall be taken before the said court, if in session, and if not in session,

then before the judge in whose circuit he was arrested, which judge shall require the offender to enter into recognizance, in a sum to be fixed by said judge, conditioned to appear at the next ensuing term of the said circuit court in which the said suit is pending, on the first day thereof, and in default thereof he shall be committed to prison in the said circuit until the next term of said court; and at the said next term of the said circuit court after the said arrest of the said offender he shall be fined or imprisoned, or both, in the discretion of said court, for the said contempt, and imprisoned until he complies with the said decree or judgment rendered in said suit, or until he shows a legal reason for not complying with the same; and the said judge taking the said recognizance is hereby required to transmit the said recognizance to the said circuit court at which the said offender is required to appear; and in case of default by the said party so bound, the said recognizance shall be forfeited.

Sec. 8. That when a final judgment requiring the payment of money is obtained in any circuit court of the United States, and the same remains unpaid, and the judgment debtor owns no property, persona or real, in said circuit, subject to execution, the judgment creditor may file a transcript of the said judgment in the office of the clerk of the circuit court of any other circuit; and upon the filing of said transcript in the office of the said clerk, together with an affidavit of the plaintiff therein, his agent or attorney, that the said judgment remains due and unpaid, the said clerk shall be authorized to issue execution on said judgment, and such proceedings shall be had thereunder as though the said judgment had been rendered by the court in the office of whose clerk the said transcript has been filed; and the said judgment, from the time of filing the transcript thereof as aforesaid, shall be a lien upon the real estate of the judgment debtor situate in said circuit.

Sec. 9. That all acts and parts of acts inconsistent with this act are hereby repealed.

TRADUCCION

S. 1165.

Senado de los Estados- Unidos.

Enero 20 de 1866.

Mr. Wilson, de Iowa, ha presentado (by request) el siguiente Proyecto (Bill), el cual fué leído dos veces y sometido á la Comision de lo judicial.

PROYECTO EN RELACION CON LA CORTE SUPREMA Y LAS DE CIRCUITO DE LOS ESTADOS UNIDOS

El Senado y la Cámara de Diputados de los Estados- Unidos de América, reunidos en Congreso, deben sancionar:

Seccion 1^ª Que desde la promulgacion de esta Ley, la Corte Suprema de los Estados- Unidos se componga (1) de un Chief justice de los Estados- Unidos y de nueve jueces vocales; debiendo el Presidente, con el acuerdo del Senado, nombrar un Letrado como Conjuez de dicho Tribunal.

Seccion 2^ª Que la Suprema Corte se dividirá en dos Salas, que serán designadas por los ordinales 1^ª y 2^ª, y compuesta cada una de cinco miembros, tres de los cuales formarán quorum para el conocimiento y decision de las causas. El Chief justice de la Corte, lo será de la 1^ª sala, y la otra será presidida por el Décano de los Jueces Vocales. Cada una de las Salas será competente para conocer y resolver de cualquier recurso que ante ella fuese interpuesta, ya sea de nulidad, ya sea de apelacion: previniéndose sin embargo que cuando aparezca comprometido en algun juicio el sistema de la Constitucion de los Estados- Unidos ó se trate de la interpretacion de cualquiera de sus artículos, ó se discuta la constitucionalidad de una Ley del Congreso, en tales casos,

(1) En la Constitucion de los Estados- Unidos (art. III Secc. 1) no se fija, como en la Argentina, el número de los miembros de la Corte Suprema (N. del T.)

el juicio debe ser conocido y resuelto por la Corte en tribunal pleno, debiendo distribuir aquella en cada sesion, el tiempo necesario para enterarse de dichas causas.

Seccion 3^a Que el Secretario de la Corte deberá llevar tres libros foliados. En el primero, se dará entrada, siguiendo el orden de ésta, á todas las causas en las cuales estén comprometidas cuestiones que afecten el sistema ó las cláusulas de la Constitucion, ó la constitucionalidad de una Ley del Congreso que haya sido puesta en tela de juicio. En los otros dos libros se dará entrada, siguiendo el mismo orden, pero alternativamente en uno y otro, á todas las demás causas que sean presentadas en su oficina (1) y para que el Secretario pueda clasificar dichas causas como queda establecido, será deber de las partes, al presentar los expedientes ante la Corte Suprema. dar al Secretario, además de la indicacion del recurso, una relacion de los errores ó de las cuestiones de que debe conocer la Corte; cuya relacion ó estado servirá de guia al Secretario para la anotacion de las causas en sus registros; previniéndose sin embargo, que, cuando idénticas cuestiones se presenten á fallo en mas de una causa, como cuando haya diferentes pleitos entre las mismas partes, y dimanantes todos de una misma accion, todas esas causas serán anotadas en el mismo registro y atendidas por la misma Sala de la Corte.

Seccion 4^a Que será deber de la Suprema Corte, y puede serle requerido, que en cualquier recurso interpuesto y basado en la ley ó en la equidad, sea por via de apelacion ó de nulidad, decida toda cuestion relatada en el registro para la causa respectiva, y se pronuncie sobre la validez del fallo de la Corte inferior si dicha decision ha sido atacada de nulidad.

Seccion 5^a Que en todo recurso de la Corte de Apelaciones para ante la Corte Suprema, contra cualquier sentencia definitiva de la primera, ésta remita á la segunda la relacion íntegra de cada causa, incluso la prueba producida, siendo obligacion de la Corte Suprema, y pudiéndosele exigir que examine todas las cuestiones que envuelva

(1) Es decir, llevará tres libros: uno para los asuntos de Corte Plena, y otro para cada Sala. Los asuntos que no sean de casacion entrarán por turno á una ú otra Sala. (N. del T.)

el caso, y que aplique la ley, y establezca los hechos de dicha causa, sin tener en cuenta cualquier fallo ó conclusion legal de la Corte de Apelaciones, y ajustando su decision á los preceptos de la ley y á la naturaleza de los hechos. *Previníendose*, sin embargo, que ántes de la vista de cualquiera de dichos recursos, y dentro del término que fije la Suprema Corte, el procurador de cada una de las partes presentará una memoria sobre los hechos contestados, ó sobre los hechos establecidos por la evidencia y que la Corte de Apelaciones haya comitado tomar en consideracion; y ante la Corte Suprema solamente se atenderán los hechos particulares que hayan sido alegados. Si las partes están conformes en que los hechos han sido bien establecidos por la Corte de Apelaciones, el juicio ante la Corte Suprema abarcará únicamente la cuestion legal que envuelva la causa y que haya sido relatada en el registro.

Seccion 6 ≈ Que además de la jurisdiccion actual de las Cortes de Circuito de los Estados-Unidos, dichas Cortes la ejercerán en todas las causas civiles fundadas en la ley comun (common law) ó en la equidad, y en las que el valor del objeto litigioso, sin las costas, exceda de quinientos pesos, siendo el pleito entre un ciudadano, un residente ó una corporacion del Circuito donde se ha entablado la accion, y un ciudadano ó un residente ó una corporacion de uno de los territorios de los Estados-Unidos; ó de un ciudadano ó residente ó persona jurídica del territorio en el cual es entablada la accion contra un ciudadano, residente ó persona jurídica de otro territorio, debiendo entenderse que el Distrito de Columbia (1) será considerado como uno de los territorios de los Estados-Unidos para los efectos de lo establecido en la presente Seccion.

Seccion 7 ≈ Que si en juicio iniciado ante cualquier Corte de Circuito de los Estados-Unidos, de acuerdo con el art. 629 de los Estatutos Revisados, ó con arreglo á lo establecido en esta Ley, el procedimiento hubiese sido seguido contra la parte demandada ó ésta hubiese tomado parte en el litigio; pero despues de corriente el procedimiento ó de la

(1) Nótese que en los Estados-Unidos el Distrito de la Capital es equiparado á los Territorios Federales. Carece de representacion en el Senado y su vecindad no surte fuero federal con relacion á la de los Estados. (N. del T.)

presentación, una de las partes desconoce la jurisdicción de dicha Corte y omite ó rehusa obedecer alguno de sus autos interlocutorios ó el definitivo, la parte negligente ó desobediente será considerada culpable de desacato y sujeta á la pena que corresponde á los casos análogos de desacato. La parte que así fuese considerada, será emplazada para que oponga sus excepciones contra dicha pena; para cuyo fin la Corte podrá expedir orden de citación, la que por medio de cualquier *marshall* (oficial de justicia) de los Estados-Unidos será remitida á la parte emplazada á donde quiera que se encontrase. Si el emplazado no compareciese en persona dentro del término fijado en la cédula, se le juzgará en su rebeldía, y por lo tanto quedará sujeto al arresto, donde fuese encontrado, en cualquier punto de los Estados-Unidos; pudiendo ser igualmente librada la orden de arresto por la Corte desacatada y dirigida en circular á todo *marshall* de los Estados-Unidos. Una vez arrestado, el reo de desacato podrá ser llevado ante dicha Corte por cualquier *marshall* si la Corte está en sesiones. En caso contrario, será conducido ante el Juez del Circuito donde se ha hecho el arresto y aquel exigirá del reo que dé como fianza de cárcel segura una suma que le fijará para asegurar que el detenido se presentará el primer día de la sesión mas próxima ante la Corte de Circuito donde su causa estuviese pendiente. A falta de fianza, el detenido quedará arrestado en el Circuito de su aprehensión hasta la primera sesión de la Corte de Circuito, en la cual debe ser multado ó condenado á prisión ó sometido á ambas penas, á discreción de dicha Corte, por el desacato cometido. La prisión del reo durará hasta que sea ejecutoriado el fallo recaído en su causa ó hasta que invoque razón legal para no cumplir su pena. El juez que reciba la fianza será requerido para que la remita á la Corte de Circuito ante la cual el procesado tiene que comparecer, y en caso de que no se presente, dicha fianza será confiscada.

Section 8^o Que cuando se obtenga una sentencia definitiva, condenando al pago de una suma de dinero en cualquier Corte de Circuito de los Estados-Unidos, si dicha suma queda impaga por no poseer el deudor bienes personales ó raíces en ese Circuito, el acreedor puede presentar un testimonio de la sentencia en la oficina del Secretario de la Corte de Circuito de cualquier otro Circuito; y al llenarse esta formalidad se hará afirmándose, bajo declaración jurada del demandante, su apoderado ó procurador, que dicho fallo queda adeudado é impago.

El Secretario será autorizado para expedir ejecución ante el testimonio de la condenación, y llevará adelante el procedimiento como si se tratase de sentencia pronunciada por la Corte en cuya oficina se hubiese presentado dicho testimonio. El fallo contenido en éste, desde el momento de su presentación, será reconocido como un derecho de retención sobre toda propiedad raíz del deudor ubicada en el Circuito.

Sección 9^ª Que toda ley ó cláusula legal incompatibles con las de la presente, quede derogada.

ANEXOS DE CULTO



CULTO

SUMARIO—Informe anual del Arzobispado—Id. id. del Obispado del Litoral—Id. id. del Obispado de Córdoba—Id. id. del Obispado de San Juan—Estado de las reducciones de los indígenas del Norte de Santa-Fé.

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

El Arzobispo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1886.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

El infrascripto cree cumplir un deber al suplicar á V. E. preste benévola atención á esta nota que, como anual, dirijo, y en la persuasión de que tengo todo derecho y riguroso deber de inspirarme en el espíritu de la Iglesia y de defenderla de cualquier injuria que se le haga.

En medio de los elogios que V. E. tributa en la Memoria última á la prudencia con que se ha procedido en las interesantes cuestiones sociales en el período anterior, se sirve hacer alusión á intemperancias en notas oficiales, á abusos de la cátedra sagrada, á prédica antipatriótica, á espectáculos estraños en el templo.

Por lo que me es personal y depende de mi jurisdiccion inmediata debo decir con franqueza que me he creido obligado á hacer la mayo oposicion á la que se hace á la Iglesia y no es estraño que hayamos desagradado. No creo, sin embargo, que en ello hubo violacion de ley alguna, antes bien haber procedido conforme á nuestra liberalísima Constitucion. Extraño que en la República Argentina se califique así por un Ministro nuestra conducta, cual si se tratase de siervos que deban siempre callar. Nuestro Clero no sufriría, Señor Ministro, que yo tolerase en silencio que V. E. llame antipatriótica su palabra y estoy cierto que dirá no define bien el patriotismo.

Atribuye V. E. ese proceder del Clero á la educacion del Seminario, en que no se enseñan los deberes para con el pais de su nacimiento. Esta culpa la extiende V. E. á todos los Seminarios, pues dice «que son lo mismo la mayor parte del Clero extranjero, que no sabe sino que el Gobierno costea su culto y que la Patria está del otro lado del Océano». Puede ser que sea olvido del Sr. Ministro á cuánto alcanza el Presupuesto del Culto y cuantos son en esta República los extranjeros siempre útiles, siempre solicitados, siempre necesarios y con entusiasmo recibidos por el Gobierno y nunca tildados de antipatriotas.

Ignoro si son de nuestros recientes Seminarios esos oradores que han herido desde el púlpito al Sr. Ministro, pero aseguro que los desvelos del Ilmo. Sr. Escalada, fundador de nuestro actual Seminario y todos los auxiliares que hasta hoy tuvo en esa obra, no permite tolerar que V. E. diga que no se enseñan al Clero los deberes para con el pais de su nacimiento. Todos cuantos alguna parte tenemos hoy en el Seminario por nada absolutamente dejamos de protestar contra semejante acusacion.

No hay para mí mayor injuria.

Mas si V. E. niega que la Teologia sea ciencia, segun consta de la misma Memoria última, alménos, como dice en el sentido humano y de experimentacion, no habiendo escarpelo en el Seminario, V. E. extrañará y condenará esa educacion, que nosotros consideramos tan culta, tan religiosa y tan patriótica como necesaria. A otra cosa.

«No me es posible reseñar aquí, dice V. E., el estado material de los Templos de la República, pues, á excepcion de S. S. I. el Obispo del Paraná, ninguno de los otros Prelados ha tenido á bien manifestar en tal sentido las necesidades de las Diócesis respectivas.

En sus informes, el Arzobispo se dedica á hacer presente su oposicion á las ideas que he vertido ante vosotros.

Esto dice V. E. despues que en mi informe último decia: yo reitero las peticiones pendientes; y en el anterior decia, no lleve á mal Sr. Ministro que concluya reiterando mis pedidos pendientes. Así, hace mucho tiempo que vengo pidiendo al Exmo. Gobierno lo que creo mas urgente para Templos y demás. Ignoraba que necesitase V. E. mas datos sobre el estado material. Todas las peticiones relativas llenas están de datos y si mas se quisieran, no merecia la falta una acusacion como la presente al Soberano Congreso de la Nacion.

V. E. no olvidará los datos y planos presentados para las obras que se proyectaban para la Catedral. Los tendrá muy satisfactorios sobre la Piedad, San Cristóbal, San Juan Evangelista, Santa Lucia, esto solo de la Capital, que no digo de Biedma, del Chubut, de Martin Garcia, etc., etc., etc. En el Decreto de 12 de Enero de 1884 por el artículo 1º se encarga á la Comision de Culto que remita al Ministerio, en el primer trimestre de cada año, una pequeña lista por órden de preferencia de las Iglesias, Capillas etc., que segun su criterio deban ser subvencionadas. Con tantas Comisiones y los innumerables empeños ya puede un Obispo persuadirse que no necesita reseñar, ni manifestar mas las necesidades de las Diócesis respectivas. Fuera de que aquella acusacion se hace en el mismo documento en que el Sr. Ministro dá cuenta de haber tenido que suspender el pago de las subvenciones acordadas por la Legislatura. Si son majaderias, esto que digo, Señor Ministro, lo aseguro que para nadie lo son mas que para el infrascripto, que solo obligado las dice. Cuando tantas veces he hecho presente á V. E. que lo votado por el Soberano Congreso para las necesidades religiosas es muy escaso, no he hecho mas que interesarme por tantas obras, sin que jamás haya dejado de manifestarse de algun modo su estado material y en la mejor disposicion de manifestarlo, cuanto fuese necesario ó se deseára.

Supuesto que V. E. lejos de molestarse parece desear saber lo necesario, no se ofenderá que reitero mi solicitud acerca de las torres ó campanarios de la Iglesia Metropolitana y creo no es imprudencia pediré que yá que no pueda hacerse un gasto semejante hoy, al menos se termine el expediente, resolviendo lo mejor en cuanto al proyecto, cuya ejecucion se diferirá para cuando sea posible, y dignese V. E. no lle-

var á mal que repita, lo que tantas veces dije, que con la dotacion para Misiones es imposible adelantar en la grande obra de la conversion de los Indios al Catolicismo.

Yo creia demás y molesto dar noticia á V. E. en este oficio de todas las obras de esta Capital y Provincia, de la generosidad con que la Municipalidad, despues de haber inaugurado una hermosa Capilla en el Asilo de Mendigos, muy favorecido de las Hermanas de los Pobres, ha hecho pintar y blanquear el Templo de la Metropolitana, ni de la Capilla de las Victorias, ya terminada por la constancia y proteccion de una respetable comision de señoras, ni del gran Templo del Cármen, legado de la Señora Doña Petronila Rodriguez, ni de los grandes proyectos de Iglesia Catedral y otros templos en la Plata por el Exmo Gobierno de la Provincia. Bastante conocida será tambien de V. E. la obra de San José de Flores, cuyo reboque termina, honrosísima obra que avanza exterior é interiormente, no menos la de San Nicalás de los Arroyos, que aun mas adelantada, necesita mucho en el interior. V. E. debe tener otras solicitudes con informes y datos suficientes, para que yo escusara molestar mas.

Acompaño el informe del Rector del Seminario, el del Prefecto de Misiones y el Presupuesto para el año venidero y reitero cuanta peticion tengo pendiente y se encuentran en las Memorias pasadas de ese Ministerio.

Dios guarde al Sr. Ministro.

† FEDERICO ANEIROS.

Proyecto de Presupuesto del Arzobispado para 1886

Item 1º

1 Señor Arzobispo.....	\$ mln.	505
2 Secretario.....	»	60
3 Sub Secretario.....	»	49
4 Dos escribientes á 30 cu.....	»	60
5 Capellan.....	»	60
6 Un familiar.....	»	24

7 Un cruciferario.....	»	16
8 Para gastos en la Visita Pastoral.....	»	40
9 Para gastos de escritorio y reparaciones en el edificio Arzobispal.....	»	25
10 Ordenanza.....	»	24
		<hr/>
	§ mln.	863
		<hr/>

CURIA

Item 2º

1 Dos Provisores y Vicarios Generales á 150 cju. § mln.	300
2 Fiscal Eclesiástico.....	» 89
3 Juez de Conciliacion.....	» 95
4 Escribiente para el Juez de Conciliacion.....	» 25
5 Ordenanza.....	» 25
6 Para gastos de Curia.....	» 20

CABILDO

Item 3º

1 Deán.....	» 119
2 Cuatro Canónigos Dignidades á 107 cju.....	» 428
3 Cuatro Canónigos Diáconos á 95 cju.....	» 380
4 Secretario Capitular.....	» 25
5 Sacristan de la Metropolitana.....	» 30
6 Maestro de ceremonias.....	» 25
7 Para gastos del culto en la Iglesia Metropolitana y empleados inferiores.....	» 300

CAPELLANIAS

Item 4º

2 Para el servicio de las capellanias diez de coro y ocho de misas en la Arquidiócesis.....	» 320
---	-------

SEMINARIO CONCILIAR

Item 5º

1 Rector.....	»	83
2 Vice-Rector.....	»	60
3 Inspector.....	»	49
4 Nueve profesores á 60 cju.....	»	540
5 Cuarenta becas á 15-50 cju.....	»	620
6 Para libros, útiles y gastos menores.....	»	150

Item 6º

1 Para las actuales Misiones.....	»	500
-----------------------------------	---	-----

Buenos Aires, Marzo 31 de 1886.

† FEDERICO ANEIROS.
Arzobispo.

A. S. S. I. Monseñor F. Anciros.

Ilmo. Sr. Arzobispo.

El grande interés que S. S. I. ha siempre tomado por las misiones de la Patagonia y la proteccion que ha dispensado á los Salesianos que en ellas trabajan, me animan á enviarle el presente informe tocante á nuestras escursiones apostólicas en este vastísimo desierto, en el año 1885 ppdo.

Hasta la mitad del año las misiones al interior de la Patagonia estuvieron paralizadas, ya por dificultades que surgieron imprevistas ya por falta de personal.

En este intermedio se dió principio á la construccion de una parte de la nueva iglesia en Cármen de Patagones, en la que se está funcionando yá, exigiendo el bien del pueblo, aunque sin revoque.

Llegando en Julio nuestro amadísimos monseñor Cagliero con algun auxilio del personal y con cartas de recomendacion del Sr. Presidente y Ministros, pudo con su celo y prudencia vencer las difi

cultades susodichas y desde luego se empezó con recorrer gran parte de la zona que media entre el Rio Colorado y el Rio Negro, durante un mes y medio.

En esa mision se consiguieron muchas conversiones, se administró el Bautismo á adultos Indios y muchas criaturas y celebráronse varios casamientos.

Interin en Carmen y Viedma recibian el Bautismo unos cuantos indios é indias conchavados, se confirmaron adultos y se admitieron á los S. S. Sacramentos á un cuantioso número de niños y niñas.

En Agosto, monseñor Cagliero con algun auxilio del pueblo empezó la construccion de la Capilla de Viedma, destruida por el fuego dos años hace y bendíjola y abriola otra vez al culto á fines de Diciembre, con inmenso regocijo del puelo y autoridades. En Noviembre, Monseñor en persona con otro Padre y un catequista recorrió las dos márgenes del Rio Negro hasta Conesa.

La mision duró un mes, parando en diez localidades, en donde se bautizaron y confirmaron muchas indígenas é hijos de familias cristianas, se revalidaron y celebraron unos cuantos casamientos y se consiguieron muchas primeras comuniones de niños y niñas.

Y viendo cuán grande sea la mies Evangélica y las necesidades espirituales de las almas, monseñor envió recomendados por el Gobernador y autoridades militares del Rio Negro y Neuquén á otros dos Padres Misioneros Salecianos con un catequista para que recorriesen los parajes mas poblados, tribus y colonias por el largo de 250 leguas.

En cuatro meses llegaron hasta las Cordilleras, tocando Conesa, al Norte, Negro Muerto, Choele-Choel, Cimpay, Chilforó, Chichinan, Limay, Las Huertas, Norquin y Malbarco.

Por sus cartas hemos tenido el consuelo de saber que catequizaron á los adultos y bautizaron como 300 criaturas de la Tribu de Namuncurá y Sayueque, y mas arriba instruyeron y bautizaron otros 300 entre adultos y criaturas, pertenecientes á las familias indígenas y de los soldados en los varios fortines.

En Roca, asiento principal de la division del Ejercito, se pararon coma un mes, catequizando á los soldados y á sus muchas familias. Hubo bastantes Bautismos, Confesiones y Comuniones.

A la fecha están recorriendo la Colonia Malbarco, á los pies de los

Andes, numerosa de 15 mil almas, la mayor parte Araucanos que han pasado al territorio Argentino.

Otros dos Padres Salesianos con un catequista han ido por la costa del Sud, tocando Puerto Deseado, y estableciéndose en Santa Cruz de donde tenemos noticias de que los indios de aquellos parages les han demostrado sus buenos deseos de llegarse á nuestra Santa Religion y á sus emanaciones benéficas, la moral y la civilizacion. En Patogones y Biedma, al lado de las Escuelas del Estado, cuatro de nuestros Colegios son frecuentados por numerosos niños, á cargo de los Padres y muchísimas niñas á cargo de las Hermanas hijas de María Auxiliadoras. Sabemos que Monseñor Cagliero, que está para regresar á estas comarcas, trae mas personal y se abriga pues la esperanza de que estas misiones tomarán grande incremento y darán frutos ópimos á la iglesia, á la civilizacion y á la República Argentina.

Para todo el movimiento de la mision y mas para la construccion de las dos Iglesias hemos contraido fuertes deudas, que nos apremian grandemente: Y como S. S. I. fué el principal promotor y bienhechor de de estas Misiones, no dudamos de que su corazon paternal las ha de recomendar á los buenos fieles y al Superior Gobierno, para que vengan en nuestro auxilio y cooperen al bien de la Religion y de la Patria.

Reciba Ilmo. Sr. el testimonio de afecto y veneracion de todos sus hijos en Jesucristo y nos comparta su Pastoral Bendicion. Cármen de Patagones Marzo de 1886.

Saluda á V. S. I. y R. con su mas distinguida consideracion S. S. y C.

José Fanagno.

Seminario.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1886.

Exmo. Sr. Arzobispo de Buenos Aires.

El resultado de los estudios ha sido este año satisfactorio: las notas de los exámenes en su mayoría muy buenas; algo inferiores han si-

do las que han sacado los alumnos de primero y segundo año de Humanidades, por ser ellos de corta edad y no estar aun acostumbrados á los estudios con la solidez y seriedad que en el Seminario se exige.

Concluida la carrera y ordenados de Presbíteros han salido cuatro alumnos; y otro que habiendo tenido que retirarse por falta de salud, recibió el Presbiterado en Roma: quedan ahora dos diáconos que en breve se ordenarán tambien de Presbíteros.

Por falta de vocacion han salido dos; y otros tres que estuvieron solo pocos meses y á prueba, sin ser difinitivamente admitidos. Otro dejó el Seminario para entrar en la Orden de San Francisco. Las vacantes han sido provistas de modo que el número de Seminaristas es actualmente completo.

Con alguna limosna que se ha recibido y algun ahorro hecho de antemano, se ha podido mejorar algo el edificio en lo que corresponde á las salas de estudio, obra necesaria para la disciplina de los alumnos, limpieza y salubridad de la casa.

Si el Supremo Gobierno tuviera á bien favorecer este Seminario con una regular cantidad, podrian agrandarse los dormitorios de los alumnos, con cuya obra á la vez que mejoraria la higiene del Establecimiento, se podria acceder á las instancias de varios jóvenes quienes por sus prendas dan fundadas esperanzas de contribuir mas tarde al acrecentamiento del buen nombre y respeto, á que por sus virtudes é ilustracion es acreedor el clero nacional, mientras que ahora no es posible complacerles por falta de local.

Respecto á lo demás se procura, Exmo. y Rmo. Sr., que los alumnos desde el principio adquieran en sus estudios los conocimientos científicos con la solidez y variedad que reclama el estado sacerdotal á que se destinan, sin descuidar que pongan tambien todo empeño en adpuirir las buenas maneras y trato de gentes, que tanto realce reciben al ir acompañadas de la modestia que edifica con la afabilidad que agrada.

Dios guarde á V. E. Rma.

•
José Saderra.
Rector.

OBISPADO DEL LITORAL

Paraná, Enero 22 de 1886.

*Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Doctor
D. Eduardo Wilde.*

Al comunicar á V. E. los informes que acostumbramos dar todos los años, tenemos el honor de manifestar á V. E. que el gobierno y administracion de la Diócesis han marchado con regularidad, atendiendo los Párrocos sus respectivas feligrestas, y dotando á las Iglesias en la medida de los recursos, de útiles y objetos mas necesarios para el Culto.

El movimiento que cada dia se acentúa mas en el sentido de edificar Templos y Capillas en las Ciudades, Colonias y Campaña, podemos decir con verdad que este año ha sido notable, mayormente si se tiene en cuenta el estado financiero del pais, que no ha permitido al Exmo. Gobierno aplicar á sus respectivos fines las subvenciones destinadas por el Soberano Congreso.

La Provincia de Entre Rios nos ofrece este cuadro consolador: la Capital ha visto concluidas en un término extraordinariamente breve dos terceras partes del grandioso y artístico Templo Catedral, cuya solemne inauguracion tuvo lugar el dia 4 de Octubre del año pasado. Continúanse los trabajos, á pesar de la escasez de recursos con que lucha la Comision encargada de su construccion y de las crecidas deudas que se ha visto precisada á contraer, por no perjudicar la obra suspendiéndola indefinidamente quizás. Dentro de poco llegarán de Europa las columnas interiores de mármol, que deben sostener las fracciones de las tres naves que no se han construido aún. Reclama, pues, esta obra la cooperacion del Exmo. Gobierno, para llegar á su completa y feliz terminacion.

En la obra de la Iglesia de Concordia se han emprendido de nuevo con entusiasmo los trabajos, tanto tiempo interrumpidos; los feligreses

de la ciudad de Gualeguay presididos por su infatigable Cura ornamentan el interior de su hermoso Templo; los de la Colonia San José tuvieron la satisfacción de inaugurar el suyo hace algunos meses; los de Gualeguaychú se preparan á continuar en breve; en la Concepcion del Uruguay y Colon los han refaccionado é introducido en ellos muchas comodidades; y en las Colonias Alvear y Libertad se han decidido á emprender la edificacion de sus Iglesias, especialmente los fieles de la primera Colonia, quienes han iniciado ya los trabajos preliminares.

El Templo del Rosario en la Provincia de Santa-Fé está techado ya actualmente y se procede hoy á su ornato; en Cañada de Gomez y las Colonias Gesler, Santa Teresa y Progreso se han terminado sus Iglesias, y se proyectan en las Colonias San Agustin, Rafaela, Susana y Lehman.

Se continúan asimismo las de Mercedes y Curuzú-Cuatíá, en la Provincia de Corrientes.

Los Colegios nuevos de San Lorenzo, San Gerónimo, San Carlos y Providencia toman gran incremento, siendo probable la fundacion de otros en Goya y Gualeguay donde actualmente se edifica tambien un Asilo de Mendigos; por último en la Colonia San José se preparan para fundar en breve un Establecimiento de educacion.

Todo esto demuestra elocuentemente, Sr. Ministro, que la conviccion y el sentimiento católicos viven en el corazón del pueblo argentino, produciendo frutos copiosos y saludables.

Con esta ocasion reiteramos á V. E. las seguridades de nuestra respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. E.

JOSE MARIA.
Obispo del Paraná.

Por mandato de S. S. I.

J. R. Viñas.
Secretario.

Movimiento de causas habidas en el Juzgado Eclesiástico del Obispado del Paraná en el año de 1885.

Paraná, Marzo 10 de 1886.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro demostrativo de las causas habidas en este Juzgado Eclesiástico del Obispado del Paraná durante el año de 1885.

Dios guarde á V. E.

Pantaleon Gallozo,
Vicario General.

MOVIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTE JUZGADO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DEL PARANÁ EN EL AÑO DE 1885, SON:

Juicios verbales de conciliacion.....	10
Separacion temporal <i>quoad thorum</i> et cohabitationem.....	5
Juicios ordinarios de divorcio.....	3
Sentencias definitivas en primera Instancia	2
Causas pendientes.....	1
Apelaciones.....	4
Sentencias confirmadas.....	3
Id. declarando desierta la apelacion.....	1
Id. negando el recurso de apelacion de dos sentencias conformes.....	1
Id. revocando un auto de desercion de un recurso de tercera Instancia.....	1

Pantaleon Gallozo,
Vicario General.

OBISPADO DE CÓRDOBA

Córdoba, Marzo 13 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto & Instrucción Pública de la Nación.

Habiendo contestado oportunamente el telegrama de V. E. pidiéndome remitiera á ese Ministerio un informe del estado y necesidades de esta Diócesis, para insertarlo en la Memoria correspondiente que está ya imprimiéndose, tengo el agrado de esponerle los puntos siguientes que, á no dudarlo, arrojan bastante luz sobre el estado de esta Iglesia Catedral, su Seminario y Cabildo Eclesiástico.

Un edificio como el de esta Catedral, cuya antigüedad y magnitud son proverbiales y bien conocidas de V. E., en manera alguna puede conservarse cual corresponde á los altos fines de su institucion sin hacer frecuentemente gastos para asearla, refaccionarla y otras indispensables necesidades.

El Prelado, Señor Ministro, no alcanza á satisfacer esas exigencias: las rentas eclesiásticas de que antes disponia, puede decirse que han dejado de existir por causas que estimo inútil recordar. Esto, Señor Ministro, por lo que hace á lo material de la Iglesia; mas con respecto á lo formal debo exponer que, para regularizar su servicio, hacen notable falta en ella dos capellanes de coro, un maestro de ceremonias, un sacristan mayor y un sochantre que años anteriores figuraban en el presupuesto.

La imperiosa necesidad de sus servicios ha obligado al Prelado á mantenerlos con una exigua asignacion, tomada en parte de la partida destinada para gastos del culto y empleados inferiores.

Persuadido de la necesidad y grave obligacion que me incumbe de procurar la conservacion ya formal como material del Seminario de esta Diócesis, hé, desde el advenimiento al Obispado y gobierno de ella, procurado darle la forma y direccion prescriptas por el Tridentino; y si bien es cierto que he conseguido en gran parte lo primero merced al celo, desprendimiento y abnegacion del digno sacerdote que está á su cabeza, de los superiores y profesores que regentean sus aulas, me veo en la necesidad de confesar á V. E. que no satisfaré mis propósitos sin la valiosa cooperacion del Exmo. Gobierno Nacional.

El número de profesores que actualmente dota el Presupuesto es enteramente insuficiente para las asignaturas que debieran enseñar, siquiera se tomen el trabajo de regentear dos ó mas cátedras; aun el tiempo les es estrecho como bien lo comprenderá la alta penetracion de V. E.

Mas necesario quizá es todavia la cooperacion del Exmo. Gobierno Nacional, cuando se trata de su estado material, que es ruinoso por demás, y muy sentida la necesidad de construir algunos salones para ensanchar el edificio, consultar el mejor servicio de sus alumnos, que cada dia acrecen considerablemente, á la vez que procurar la higiene.

Satisfechas, Señor Ministro, estas y aquellas necesidades, continuaremos formando un clero nacional virtuoso é ilustrado, capaz de responder á las exigencias de la época que atravezamos.

Permítame, Exmo. Señor, manifestarle que la asignacion del Presupuesto á los señores del V. Dean y Cabildo Eclesiástico no alcanza ni con mucho para satisfacer las necesidades de los que, como ellos, no pueden ocuparse de otros ministerios con que se ayudarian para satisfacer las necesidades de la vida, aunque ésta fuera mas modesta de lo que realmente es.

Con esta persuacion fué que en años anteriores se elevó á V. E. un presupuesto para este coro, el mismo que debe existir en ese Ministerio.

La jubilacion de alguno de sus miembros, sin que haya sido sustituido, como acostumbra hacerlo el Gobierno Nacional cuando acuerda jubilacion, la enfermedad de un otro y por último la impotencia de un tercero, hacen que los demás se hallen enteramente recargados con el servicio de coro y altar.

Si V. E., para mejor atender las necesidades espuestas en contestacion á la indicacion que motiva el presente informe, quisiese le mandara nuevamente el Presupuesto antes mencionado, no habria inconveniente por mi parte, y V. E. habria prestado un gran servicio á esta Iglesia cuyo Prelado desea—

Dios le guarde muchos años.

FRAY JUAN C.
Obispo de Córdoba.

OBISPADO DE SAN JUAN

San Juan, Marzo 12 de 1886.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública de la Nacion. Dr. D. Eduardo Wilde.

Para cumplir con lo que me manifiesta en su telégrama de fecha 5 del corriente, vengo á presentar á V. E. la memoria de este Obispado; y para llenar cumplidamente este deber, me permito, ante todo, espresar á V. E. mi gratitud y la del V. C. de esta Iglesia Catedral, por la solicitud con que hemos sido atendidos por ese Ministerio que V. E. tan dignamente preside.

Numerosas son las necesidades de esta Iglesia que me piden una preferente atencion; pero quiero limitarme tan solo á aquellas cuya postergacion perjudicarian en algun tanto la marcha regular del Obispado.

Esta limitacion no reconoce otra causa que el ser lo menos gravoso posible al Erario de la Nacion; por esta razon me abstuve el año pasado de representar á V. E. estas necesidades que al presente han aumentado en su apremio y han traído otras consigo.

La Iglesia Catedral, Sr. Ministro, trabajada en el siglo pasado por los Padres de la Compañía de Jesús para satisfacer á las necesidades de entónces, respondía, sin duda, á la poblacion de San Juan que siendo esencialmente católica era pequeña en su número; ahora los tiempos han cambiado y este presente, futuro entónces, con su inmigracion abundante ha multiplicado esta poblacion y, como consecuencia, tambien sus necesidades religiosas.

Esta misma Iglesia trabajada con solidez no ha podido escapar á la accion del tiempo y se notan ya varios deterioros en su bóveda y algunos otros desperfectos que han sido objeto de las censuras de la prensa.

Muchas veces he visto con dolor á una parte de la concurrencia pre-

senciar los divinos misterios desde el exterior del templo; y ha aumentado mi pesar cuando me he visto impedido para desempeñar las funciones de mi cargo pastoral, por la concurrencia que todo lo invadía, hasta el recinto destinado al sacerdocio.

Para responder á esta necesidad de una manera económica, solo pido á V. E. la construcción de dos naves, una central y otra lateral, que formen con la existente una Iglesia de tres naves; de esta manera, no solo le daría capacidad á la que es hoy incapaz y se le harían con ventajas reformas que reclama, sino también se completaría la idea que se tuvo cuando se construyó como nave lateral.

Habría podido ir más allá con mi solicitud pidiendo que toda ella fuera nueva, puesto que en pedir no hay engaño y la necesidad es evidente; pero ya el Presupuesto nos dice que es para un año económico, y todos debemos propender á que sea una realidad.

La Curia Eclesiástica en estos últimos tiempos ha tenido su aumento de trabajo y reclama imperiosamente un personal mayor: pido por lo tanto á V. E. un defensor de matrimonios, que venga á compartir las tareas ya abrumadoras del vicariato; lo tienen las demás Diócesis de la República, para atender, sin duda, necesidades de igual carácter, y aunque sea el último en solicitarlo, no es menor la justicia que me asiste para obtenerlo.

Debiera aquí terminar si el Seminario, que es la esperanza de mi Diócesis, no me pidiera una mirada compasiva á su gabinete, á su biblioteca, á su moviliario, á la Iglesia que le está anexa y sobre todo á sus refacciones: su enumeración me exime de tratar de cada una en detalle para pedir á V. E. una asignación que pueda satisfacer á cada una de ellas; permitiéndome prevenirle que para el gabinete y la biblioteca bastarían las asignaciones en los Presupuestos de años anteriores, y para su moviliario, su Iglesia y refacciones, bastaría por ahora la suma de cincuenta pesos nacionales mensuales; pero para lo que es para el trabajo de la Iglesia Catedral se necesitaría la suma mensual de tres mil pesos para ir acopiando los materiales necesarios para esta obra.

Por último, llamo la atención de V. E. sobre la cantidad asignada á las becas que, á no dudarlo, debe ser aumentada, si se tiene en cuenta la depreciación del billete y el aumento consiguiente en el valor de los objetos de primera necesidad.

Abrijo la confianza de que seré atendido favorablemente, siempre

que V. E. interponga su influencia ante el H. Congreso de la Nación: descanso en ello porque así me lo pide la generosidad de V. E.

Dejando así cumplido el deber que me impuse, me es grato saludar á V. E. con las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

F. JOSÉ WENCESLAO.
Obispo de Cuyo.

Por mandado de S. S. I.

Abel Balmaceda.
Secretario.

·REDUCCION DE LOS INDÍGENAS DEL NORTE DE SANTA-FÉ

Santa Rosa de Calchines, Enero 12 de 1886.

*A S. E. el Sr. Ministro de J., Culto é Instruccion Pública, Dr. D.
Eduardo Wilde.*

Exmo Señor.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de ese Ministerio la Memoria de las Misiones á mi cargo, correspondiente al año ppdo, en la que no dudo que V. E. apreciará en ella la actividad y abnegacion con que los Padres Misioneros han procurado cumplir el penoso cargo que les ha sido confiado.

Con tal ocasion, tengo el agrado de saludar á V. E. con mi mas alta consideracion.

Dios guarde á V. E.

Fray Vicente Caloni
Prefecto de Misiones

Relacion de las Misiones del Colegio de "Propaganda Fide", en la Provincia de Santa-Fé y Chaco Nacional.

*A S. E. el Sr. Ministro de J., C. é Instruccion Pública, Dr. D.
Eduardo Wilde.*

Exmo. señor:

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. el estado de las misiones correspondiente al año transcurrido.

En él verá V. E. que los Padres Misioneros han sabido corresponder á las legítimas aspiraciones del Exmo. Gobierno Nacional, cooperando por todos los medios posibles á su alcance para que los pueblos á ellos confiados no permanezcan en un estado estacionario sino mas bien progresista; en él verá V. E. que la subvencion que ese Ministerio dispensa al sosten de los Padres Misioneros, no solo sirve para el fin indicado sino que la mayor parte de ella es empleada en el adelanto y progreso de las mismas misiones, y si V. E. tuviera la oportunidad de presenciar personalmente todos los adelantos que en ellas han realizado los Padres Misioneros, seguramente que no llegaria á esplicarse cómo estos Padres, que únicamente viven de la caridad pública, puedan operar tales obras.

Pero, si por otra parte reflexionara que esto es obra y fruto de la caridad evangélica de que estos Padres están poseidos, fácilmente, no dudo, se daría razon del por qué, sin medios y sin recursos, obtienen resultados tan productivos.

Y para que pueda apreciar mejor todo lo obrado, me voy á permitir manifestarle detalladamente el número de esos trabajos.

Hélos V. E. aqui:

En nuestra Reduccion de « San Antonio de Obligado », en el Chaco Nacional, que apenas cuenta ella *un año y medio* de existencia, tenemos cerca de 700 indios, suficientemente instruidos (en relacion con el tiempo de la fundacion de aquella) tanto en lo moral como en lo civil, haciendo que se contraigan por cuanto es posible al trabajo material, para que así, poco á poco, se acostumbren á ganarse el pan con el sudor de su frente, civilizando además por estos medios sus costumbres bárbaras y alejándolos de los vicios que siempre son compañeros inseparables de la ociosidad.

Para llamarles la atencion al templo se ha edificado una modesta Capilla provisoria, como de 30 varas de largo y con una habitacion para el Padre Misionero.

El templo, Señor Ministro, como V. E. no lo ignora, es el centro de reunion donde el hombre, sin distincion de clases, adora á su Creador; y con esa adoracion, reconoce sobre de sí un Supremo Hacedor que le impone deberes para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes; y con estos deberes, una vez embebido en ellos el corazon del hombre, será sin duda un buen individuo, un buen gefe

de familia y un ciudadano virtuoso; porque cuando el hombre reconoce un Sér Superior, que sella en su conciencia estos sagrados é ineludibles deberes, tiene forzosamente que ser bueno; y la ley, con la observancia de estos principios, se robustece y no halla obstáculos ninguno para hacer efectivo el objeto que se propuso el legislador al promulgarla.

Es por esto mismo, Señor Ministro, que los Padres Misioneros ponen todos sus esfuerzos y cuidados, en instruir á las poblaciones á ellos confiadas y construir casas de Oracion donde el cristiano adore á su Dios, *en espíritu y verdad*, según la expresion del Evangelio.

Esta Reduccion, Señor Ministro, merece la atencion particular de V. E., tanto por la posicion que ocupa como por la calidad de estos indígenas, pues son humildes, obedientes y dóciles en lo que les manda la autoridad civil y religiosa.

RECONQUISTA

Concluido el templo y la casa para los Padres Misioneros, como ya le anunciaba el año anterior, era necesario cercar el terreno adyacente á la Iglesia, así para comodidad de los Padres, como para el resguardo del mismo templo. Al efecto, encargué al Padre Misionero Fray Antonio Rossi, para que reuniera los materiales necesarios para dicha construccion. Por el momento puedo anunciar á V. E. que se ha concluido esa pequeña obra.

SAN JAVIER

El templo de esta Reduccion hacia bastante tiempo que necesitaba refaccion. El techo de la iglesia, de teja francesa, á cada momento amenazaba ruina por las fuertes tempestades, que mas de una vez hicieron extragos. Era preciso, pues, una compostura radical; pero, como escaseaba de recursos, no me determinaba á emprender ese trabajo; mas una vez de visita en esa reduccion, viendo la poblacion la necesidad de lo expuesto, me manifestó la decision espontánea de ayudarme en mi trabajo y así me decidí.

Se formó un Bazar que me dió por resultado cerca de 600 nacionales; vendí dos sitios de tierra que el Gobierno Provincial me habia donado, en quinientos y tantos nacionales.

Con estos auxilios y otros mas de mis amigos particulares, emprendí el trabajo, poniendo en cal todas las tejas del techo de la Iglesia; la blanquéé de nuevo dentro y fuera; volté la antigua pared que dá frente á la Plaza; formé una nueva con pilares y barandilla de hierro, distantes cinco varas unos de otros; teniendo una extencion de cincuenta varas; de manera que el frente de la iglesia ha quedado de un modo visiblemente hermoso.

Al mismo tiempo hice bajar de Santa-Fé al dorador D. Arturo Masferré, para que dorara el altar y su retablo, lo que todo quedó completamente listo para el 9 de Julio, dia en que se celebró la memorable fiesta patria con gran concurrencia.

Solo me faltaba para adornar el altar unas estátuas, las que creí oportunas fueran de San Antonio y de la Virgen.

En consecuencia las hice venir de Europa y ya están colocadas en sus respectivos nichos.

En San Martin y en Santa Rosa pocos adelantos se han verificado, á escepcion de la última en la que se han efectuado unas pequeñas refacciones en el techo de la Iglesia.

SAUCE

Esta Reduccion, que por largo tiempo habia permanecido en un estado lamentable de paralización material, presenta ahora un aspecto bastante alhagüeño.

Cuenta ya esa Reduccion con varias casas fuertes de comercio y con una particular de altos y con sus correspondientes escuelas de niñas y varones.

Para corresponder á este progreso, la Mision que tenia un fondo adquirido por la venta de terrenos que el Gobierno Provincial le habia donado, voltéó una antigua casita que habia para habitacion del Padre; remodeló otra de azotea, dándole nuevas y mejores puertas y ventanas; levantó en seguida otra pieza de seis varas de largo,

seis de alto, con techo de teja francesa y tejuela debajo, toda revocada con cal.

De modo que esa Reduccion cuenta sobre la plaza, una cómoda habitacion de diez y seis varas de largo, es decir: una hermosa sala y un cómodo dormitorio.

Importe de los gastos realizados en las obras de las diversas Reducciones

« San Antonio de Obligado ».....	\$ mjn	650
« Reconquista ».....	«	560
« San Javier ».....	«	1.920
« Santa Rosa ».....	«	85
« Sauce ».....	«	450
Total.....	\$ mjn	<u>3.665</u>

Sobre el carácter é indole de los indígenas, no creo necesitar llamar la atencion de V. E., puesto que en las anteriores relaciones enviadas á ese Ministerio, he hecho mencion de ellos.

Solamente advertiré á V. E. que en la estadística que le voy á presentar, hallará algunas diferencias, unas de atrazo y otras de poco adelanto en las poblacion, por los motivos de los estragos que ha hecho la viruela en las Reducciones de Santa Rosa y San Javier y porque muchos se hallan buscando trabajo en las colonias vecinas.

Tampoco le presentaré el estado de cada Reduccion mencionando la diversidad de sexos, edad y condicion, porque no me ha sido posible obtenerlo por la distancia en que nos encontramos, careciendo casi siempre de la necesaria correspondencia; pero sí le daré el estado de la poblacion en general.

Censo de la poblacion indígena de cada Reduccion

Santa Rosa—Número de la poblacion indígena en el año 1885	
entre hombres, mujeres y niños.....	655
San Javier—Idem, id., etc.....	685

Reconquista—Idem., id., etc.....	343
San Martin—Idem., id., etc.....	317
Sauce—Idem., id., etc.....	296
San Antonio—Idem., id., etc.....	742
Total.....	<u>3.038</u>

NOTA—Las escuelas indígenas son muy poco concurridas por la suma pobreza en que se encuentra y muchas veces porque la autoridad civil que el Gobierno pone para el buen orden y progreso, se preocupa muy poco de un asunto por demas importante. Los Padres Misioneros muchas veces han arbitrado recursos para vestirlos y proporcionarles algun alimento para que asistieran á las escuelas, pero poco ha sido el resultado favorable. Miéntras las autoridades civiles no tomen en la educacion, ayudando así al P. Misionero, sus esfuerzos serán casi estériles. Esto no es maravilla que suceda, Señor Ministro, en pueblos semi-salvages, cuando vemos que en los centros de poblacion, sin la decisiva cooperacion de los Gobiernos, las mejores voluntades se estrellan ante los obstáculos que encuentran sus buenos y benéficos deseos.

Termino, Señor Ministro, esta relacion, rogando á V. E. que siempre se digne prestar á estas Reducciones su importante proteccion.

Con tal motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E.

Fray Vicente Caloni
Prefecto de Misiones

Santa Rosa de Calchines, Enero 11 de 1886.

NOTAS Y DECRETOS

SUMARIO—Decreto haciendo varios nombramientos en el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Cuyo—Id. organizando el de la Diócesis de Salta—Decretos aprobando las designaciones de personal docente para los Seminarios Conciliares de la República—Notas al Ministerio del Interior pidiendo se active el establecimiento de las oficinas de Registro del estado civil de las personas—Decreto concediendo el *pase* á las Letras de secularización presentadas por Fray Elías Romero—Id. id. á las Patentes presentadas por Fray Abraham Argañaraz, por las cuales se le nombra Visitador General y Presidente Capitular de la Provincia Franciscana del Rio de la Plata.

Decreto haciendo varios nombramientos en el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Cuyo

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1885

Vista la precedente nota de S. S. I. el Sr. Obispo de Cuyo en la que dá cuenta del fallecimiento del Canónigo Dignidad Dr. D. Máximo Garramuño y teniendo en cuenta la indicaciones que confidencialmente ha trasmitido aquel Prelado;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Maestre Escuela para el Coro de la Catedral

de Cuyo al Canónigo Doctoral del mismo, Presbítero D. Pedro Busto; Canónigo Doctoral en reemplazo de este, al Canónigo Magistral Presbítero D. Francisco Cambriel, y para ocupar la silla que este último deja vacante, el Presbítero D. Abel Balmaceda.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Decreto organizando el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Salta

Departamento de Culto.

Buenos Aires. Octubre 14 de 1885.

Atentas las indicaciones del Sr. Vicario Capitular de Salta y siendo conveniente reorganizar el Cabildo de aquella Diócesis;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El personal de Canónigos del Cabildo de la Catedral de Salta queda organizado de la siguiente manera: Canónigo Dean, el Arcediano D. Alejo J. Marquiegui; Arcediano, el Chantre D. Pascual Arce; Chantre, el de Merced D. Matias Linares; de Merced el Ptro. D. Napoleon Cairo; Magistral, el Prebendado Dr. D. Pedro Fierro; Prebendado de 2ª Racion, el Prebendado de 1ª Media Racion D. Manuel A. Marina; Prebendado de 1ª Media Racion, el de 2ª D. Pedro N. de la Cuesta; Prebendado de 2ª Media Racion, el Ptro. D. José Julian Teran.

Art. 2º Comuníquese al Vicario Capitular para que dé á los nombrados la posesion de sus respectivas sillas, avísese á la Contaduría y demás á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

**Decretos aprobando las designaciones de personal docente para los
Seminarios Conciliares de la República**

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

Apruébanse las designaciones de que dá cuenta S. S. I.;—el personal del Seminario Conciliar de la Capital queda, de consiguiente, organizado en la siguiente forma, á contar desde el 1^o del corriente:

Rector R. P. José Saderra.

Vice—« « Luciano Puigdollers.

Inspector « « José Labayru.

Profesores « « D. Félix M. Del Val (dos clases) D. José Guarda,
D. Sebastian Colomer, (dos clases) D. Luciano Puigdollers, D. Miguel
Tugues, D. José Escot y D. Andrés Iturralde.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

Apruébanse las designaciones de que dá cuenta S. S. I.;—el Seminario Conciliar de Cuyo queda, de consiguiente, organizado en la siguiente forma, á contar desde el 1^o del corriente:

Rector D. Fernando Meister.

Vice—« « Antonio Brignardello.

Inspector « « José Cellesier.

Profesores « « Fernando Meister (dos clases) D. Antonio Brignardello (dos clases) D. José Cellesier, D. Domingo Gramajo y D.
Ramon Machali.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

Apruébanse las designaciones de que dá cuenta S. S. I.;—el personal del Seminario Conciliar del Paraná queda, de consiguiente, organizado en la siguiente forma, á contar desde el 1^o del corriente:

Rector R. P. D. José Reinal.

Vice—« « « « Cosme Roselló.

Inspector « « « « Martin Rando.

Profesores « « « José Repeti, Gregorio Pano, Cosme Roselló, Ramon Serrat, Ramon Bach, Lorenzo Canal y Salvio Maraguer.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Departamento de Culto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.

Apruébanse la designacion de que dá cuenta S. S. I.;—el personal del Seminario Conciliar de Salta queda, de consiguiente, organizado en la siguiente forma:

Rector P. Pablo Padilla.

Vice—« « « Pedro N. Fierro.

Inspector « « « Eduardo Noailles.

Profesores Sres. D. Pablo N. Fierro, D. Eduardo Noailles, D. Buenaventura Riso Patron, D. Manuel Lobo, D. Clodomiro Arce, D. Pedro S. Delgado, D. Gregorio Romero, D. Carlos Costa y D. Otto Klix.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1886.

Apruébanse las designaciones de que se dá cuenta en la precedente nota;—el personal del Seminario Conciliar de Córdoba queda, de consiguiente, organizado en la siguiente forma, á contar desde el 1.^o del corriente:

Rector, Canónigo D. Juan Martin Yaniz.

Vice— Interino, D. Bernardino Maciel.

Prefecto de Estudios é Inspector General Dr. D. Ramon Gil Luque.

Profesores Presbítero Dr. D. Jacinto Roque Rios.

“ “ “ “ “ Ramon Gil Luque.

“ “ “ “ “ Fernando L. Falorni

“ “ “ “ “ Francisco R. César.

“ “ “ “ “ Jacinto A. Correa.

“ “ “ “ “ Rosendo de la Lastra.

“ “ “ “ “ Amancio J. Rodriguez.

“ “ “ “ “ Rafael Lopez Cabanillas y D. Juan

Trifon Moyano.

Comuníquese á la Contaduria la nómina de los alumnos becados, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

MADERO.

E. WILDE.

Notas al Ministerio del Interior pidiendo se active el establecimiento de las Oficinas de Registro del estado civil de las personas.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1886.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D Benjamin Paz.

Señor Ministro:

La Ley de 31 de Octubre de 1884 dispone que dentro de los seis

meses siguientes á esa fecha, debían quedar establecidas en la Capital y Territorios Federales, las oficinas necesarias para el Registro del estado civil de las personas.

A pesar de haber transcurrido quince meses desde la promulgacion de esa Ley, no se ha procedido aun á darle cumplimiento en esta Capital y en los Territorios Federales, sin que sea razon suficiente para explicar este hecho la circunstancia de no haberse reglamentado dicha Ley, pues en ella misma se halla lo mas importante de su reglamentacion.

Al confiar á las Municipalidades y Gobernaciones de los Territorios indicados el establecimiento de las oficinas del Registro, ha colocado el H. Congreso á este Ministerio en la imposibilidad de gestionar directamente ante esas autoridades la ejecucion de la reforma que le cupo el honor de iniciar, y lo obliga, en el caso actual, á dirigirse á V. E., por razon de la dependencia relativa que existe entre esas autoridades y el Departamento del Interior.

Esta última circunstancia y las diversas representaciones hechas á este Ministerio por personas que desean acogerse á las disposiciones de esa Ley, me ponen en el caso de indicar á V. E., como lo hago por la presente, la conveniencia que habria en que V. E. les pida que procedan á establecer las oficinas necesarias para que la Ley vigente sea puesta en práctica.

Debo esperar que V. E., penetrado de los altos fines á que la Ley responde, se dignará prestar toda su atencion á mi empeñosa solicitud.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

E. WILDE.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1886.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior, Dr. D. Francisco J. Ortiz.

Señor Ministro:

Por oficio de fecha 20 de Enero último encarecí del Ministerio hoy á cargo de V. E. las medidas convenientes á fin de que se esta-

blecieran cuanto ántes en esta Capital y en los Territorios Federales las oficinas para el Registro del estado civil de las personas, con arreglo á la Ley de 31 de Octubre de 1884.

No habiendo recibido hasta el presente contestacion alguna á la citada nota, tengo el honor de reiterarla, y espero que V. E., penetrado del asunto, se servirá prestarle una atencion preferente.

Renuevo á V. E. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.

E. WILDE.

Decreto concediendo el pase á las Letras de secularizacion presentadas por Fray Elias Romero

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1886.

Visto este espediente, y considerando: Que en opinion del Sr. Procurador General de la Nacion no ofrece dificultad la concesion del *exequatur* á las precedentes Letras espedidas en 11 de Setiembre de 1885 por la Sagrada Congregacion encargada de la Disciplina Regular, por las cuales se acuerda á Fray Elias Romero su secularizacion;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Concédese el pase á las referidas Letras de secularizacion presentadas por Fray Elias Romero.

Art. 2º Tráscrase esta resolucion al recurrente, devolviéndole la Patente original adjunta, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Decreto concediendo el pase á las Patentes presentadas por Fray Abraham Argañaraz, por las cuales se le nombra Visitador General y Presidente Capitular de la Provincia Franciscana del Rio de la Plata.

Departamento de Culto.

Buenos Aires, Abril 12 de 1886.

Visto este expediente y considerando: Que en opinion del Sr. Procurador General de la Nacion no ofrece dificultad la concesion del *exequatur* á las precedentes Patentes espedidas en 20 de Febrero último por el General de la Orden Franciscana residente en Roma, por las cuales se nombra Visitador General y Presidente Capitular de la Provincia Franciscana del Rio de la Plata á Fray Abraham Argañaraz;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Concédese el pase á las referidas Patentes presentadas por Fray Abraham Argañaraz.

Art. 2º Trascríbase esta resolucion al recurrente, devolviéndole las Patentes adjuntas, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

APÉNDICE ⁽¹⁾

SUMARIO—Informe anual de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital—
Id. del Juzgado Federal de la Capital á cargo del Dr. D. Virgilio M. To-
din—Id del Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires.

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 27 de 1886.

*Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. Don
Eduardo Wilde.*

En nombre de la Cámara de Apelaciones en lo Civil que tengo el honor de presidir, cumplo con el deber que le impone el artículo ciento dos de la ley orgánica de los tribunales de la Capital, elevando á V. E. la memoria de los trabajos hechos durante el año judicial de mil ocho cientos ochenta y cinco.

Tanto la Cámara como los Juzgados de su dependencia han funcionado con regularidad y sin interrupcion alguna, no obstante la

(1) Los informes anuales que figuran en este Apéndice, no llevan la colocacion correspondiente por haberse recibido despues de impreso casi totalmente este tomo

enfermedad de algunos magistrados que fueron suplidos en el trabajo por sus cólegas con arreglo á la ley.

El número de causas pendientes en la Cámara, que pasaron del año 1884 al de 1885, alcanzaba á 761, 229 para sentencia interlocutoria y 532 para sentencia definitiva.

El número de causas entradas á la Cámara durante el año ha sido el de 721 -495 para interlocutoria y 226 para definitiva, lo que hace un total de 1,482 causas.

De estas han salido despachadas por la Cámara 680 causas, 121 por sentencia definitiva, 488 por interlocutoria y 71 por desercion del recurso, quedando una existenciá que ha pasado al presente año de 802 causas, 566 para definitiva y 236 para interlocutoria.

Debo prevenir á V. E. que en esta clasificacion la Cámara usa de los términos espresados en su verdadera significacion técnica, en cuanto á las sentencias definitivas, entendiendo por tales aquellas que ponen término al pleito en que han sido dictadas, ya sean de procedimiento sumario ú ordinario, no existiendo por otra parte diferencia alguna en la forma de unas y otras, pues todas se dictan por el Tribunal íntegro en acuerdo, en que se fijan las cuestiones á resolver y se vota en el orden fijado por la suerte, fundando su voto uno de los jueces.

No se comprende, sin embargo, entre las definitivas las sentencias sobre regulacion de honorarios, que aunque muchas veces demandan el estudio de voluminosos espedientes y terminan el incidente, en obsequio á la brevedad se despachan en la forma de autos interlocutorios y van incluidas entre ellas.

MOVIMIENTO GENERAL DEL DESPACHO DE LA CÁMARA

Sentencias definitivas.....	121
Id interlocutorias.....	559
Decretos y providencias de trámite.....	5321
Oficios librados.....	645
Informes de Secretaría.....	187
Acuerdos de superintendencia.....	13
Legalizaciones.....	2735

Si se compara este movimiento con el del año anterior se nota una

disminucion de 102 en el número de asuntos entrados y un aumento de 74 en los salidos; sin embargo, el número de los primeros siempre supera un poco al de los segundos y la existencia de espedientes atrasados que recibió la Cámara de los Tribunales de la Provincia en número de 731 es hoy de 802.

Esta enorme cantidad de pleitos atrasados que viene pasando de un año al otro, es la causa de las quejas que frecuentemente se hacen oír de parte de los interesados por la falta de despacho, quejas muy justas indudablemente si se dirijen contra la organizacion deficiente de los Tribunales que no permite satisfacer la aspiracion lejitima de una justicia pronta; pero muy injustas en cuanto se aplican al personal de la Cámara, que hace humanamente cuanto es posible para llenar cumplidamente su delicada mision y que puede repetir hoy como en su memoria anterior, que no hay en la República un tribunal colegiado que haya trabajado mas ni despachado mayor número de causas, fuera del trabajo muy sério que le impone el ejercicio de la superintendencia.

El recargo de causas atrasadas no es en manera alguna imputable á ésta Cámara, es un legado de los Tribunales de la Provincia, que estando en condiciones mas ventajosas, pues eran dos Cámaras, y mas espeditivas por razon del menor número de sus miembros, no bastaban todavia para tener al día su despacho no obstante su reconocida competencia, y le entregaron 731 causas en estado de sentencia, cuyo estudio y despacho no puede hacerse en menos de dos años de trabajo.

La Cámara se dió cuenta desde su instalacion de la gravedad de este mal y llamó sobre él la atencion del Ministerio proponiendo las reformas que juzgó convenientes para poner á los Tribunales de la Capital de la República en condiciones de satisfacer á las necesidades del presente y á las de su rápido progreso en todo sentido.

Y posteriormente en todas sus memorias ha insistido en la necesidad de recabar del Honorable Congreso la sancion de esas reformas.

Es cuanto podia hacer para salvar su responsabilidad, despues de consagrar al trabajo no solo las horas ordinarias del despacho á que concurren invariablemente todos sus miembros, sinó tambien las de descanso de que gozan otros empleados, pues el estudio de los espe-

dientes se hace por los jueces en sus casas por la mañana y por la noche, ántes y despues de las horas de reglamento.

El movimiento de las causas en los Juzgados de primera instancia, segun resulta de la estadísticas remitidas por ellos, es el siguiente:

Juzgado del Doctor Sauze

Asuntos entrados en el año 1885.....	993
Sentencias definitivas pronunciadas.....	108
Id interlocutorias pronunciadas.....	118
Espedientes que pasan al año 1886.....	1580

Juzgado del Doctor Bustos

Asuntos entrados en el año 1885.....	851
Sentencias definitivas pronunciadas.....	242
Id interlocutorias pronunciadas.....	1270
Espedientes pendientes.....	11616

Juzgado del Doctor Basualdo

Asuntos entrados en el año 1885.....	905
Sentencias definitivas pronunciadas.....	249
Id interlocutorias pronunciadas.....	1108
Espedientes en tramitacion.....	2504

Juzgado del Doctor Molina Arrotea

Asuntos entrados en el año 1885.....	926
Sentencias definitivas pronunciadas.....	342
Id interlocutorias pronunciadas.....	1232
Asuntos pendientes.....	8439

Llamo la atencion de V. E. sobre el número de legalizaciones que se han hecho en la Cámara durante el año, que llegan á 2735.

Esro ocasiona, á mas de un recargo de trabajo material, un gasto no pequeño en lacre y seda para los sellrs que absorbe una buena parte de la pequeña suma destinada para gastos de Secretaria.

No habiendo ley alguna que autorize el cobro de emolumento por ese servicio, se hace gratuitamente como si fuera una actuacion judicial, pero seria justo imponer por lo menos el pago del gasto que

se hace, estableciendo un pequeño impuesto de cincuenta centavos por cada legalizacion, que podria destinarse á los gastos de Secretaría y así lo propongo á V. E. en nombre de la Cámara á fin de que si lo creyere conveniente se sirva proponerlo al H. Congreso.

Dejando así cumplido el precepto legal á que me he referido, me es grato saludar al Sr. Ministro con mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

JORGE DAMIANOVICHE.

Felix C. Constanzó.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Á CARGO DEL DOCTOR TEDIN

Buenos Aires, Abril 30 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de elevar á la consideracion de V. E. el adjunto cuadro estadístico del movimiento de causas habido en el Juzgado Federal en lo Comercial y Civil á mi cargo desde el 1º de Mayo del año 1885 hasta el dia de la fecha.

V. E. me escusará de no entrar en un informe minucioso sobre los trabajos efectuados durante el año que concluye, porque las funciones en el mecanismo electoral que las leyes Nacionales atribuyen al Juzgado Federal, este año han adquirido tal importancia y estension, absorbiendo una buena parte del tiempo y precisamente en estos últimos meses, que me han impedido preparar con detenimiento los materiales necesarios.

Espero, sin embargo, que V. E. no encontrará deficiencias sensibles con relacion á los informes anteriores sobre lo que debe ser materia del presente.

La comparacion de las cifras entre el número de las cifras producidas en el año estadístico terminado el 30 de Abril de 1885 y el que concluye el dia de hoy, evidencian la contraccion y laboriosidad con que todo el personal del Juzgado ha cumplido sus obligaciones en la tramitacion de las causas, pues arroja un aumento de treinta y siete sentencias definitivas y setenta y cinco interlocutorias, con una entrada de setecientos sesenta y siete causas nuevas iniciadas durante este último año, que han venido á agregarse á la existencia de tres mil quinientas cuarenta y nueve del año anterior.

Como verá V. E. el total de ellas queda reducido á tres mil ochocientas treinta y cuatro, habiéndose concluido por sentencia, transacciones, desistimientos ó por haber desaparecido el motivo de la cuestion cuatrocientas ochenta y dos, es decir mas de una por dia.

Desde que se inició en el terreno práctico la lucha electoral que acaba de terminar, fué requerida la intervencion de la Justicia Nacional en todos aquellos casos en que las leyes de elecciones han puesto bajo su amparo y proteccion el derecho de los ciudadanos contra las infracciones, ya sean de los particulares ó de los funcionarios públicos, siéndome muy satisfactorio manifestar que en este nuevo progreso en el ejercicio y práctica de nuestras instituciones no se ha tocado en vano este recurso de la ley, pues todas las acciones deducidas han sido atendidas con la actividad necesaria para que sus resoluciones tuvieran un objeto práctico, ofreciendo el remedio legal en la oportunidad necesaria, para que el público se acostumbre á usar de él antes de abandonar sus derechos por temor á la lentitud de los procedimientos que suele hacer ineficás la accion de la Justicia, como lo ha manifestado V. E. al Honorable Congreso.

No dudo que V. E. se complacerá en este resultado que tan directamente tiende á consolidar los principios constitucionales corriendo los abusos y errores en el pacífico terreno de la justicia y con la severa aplicacion de la ley.

Me es muy sensible, sin embargo, manifestar á V. E. que muchas de las resoluciones dictadas por el Juzgado no han tenido su debido cumplimiento por las trabas y resistencias opuestas por empleados subalternos que intervienen en el mecanismo electoral, y uniformemente por los Jueces de Paz, habiendo tambien el Mñisterio del Interior dejado sin contestacion,—lo que induce á suponer que tambien sin resolucion— despachos de este Juzgado requiriendo el auxilio de la rama Ejecutiva para hacer efectivas algunas de aquellas, omision y silencio que debo atribuirlo al hecho de no haberlo solicitado por el conducto de V. E.

Con este motivo háse sentido la necesidad de dotar á la Justicia Nacional de ciertos elementos propios, como debe tenerlos cada uno de los poderes orgánicos del Gobierno, para la mas completa independencia en el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de sus resoluciones.

Una de las fuentes mas fecundas para poblar de litigios el Juzgado Comercial ha sido siempre las cuestiones de estadías y sobre-estadías promovidas por los Capitanes de buques á vela. Hoy estas han disminuido considerablemente y observo que tienden á hacerse cada dia mas raras, no encontrando otra explicacion satisfactoria que las facilidades que ofrece el nuevo puerto del Riachuelo para el cumplimiento estricto de los contratos de fletamento, pues el comercio marítimo ha sido atendido siempre por los Tribunales Nacionales con especial empeño y si existen algunas causas en retardo no pasarán de veinte debido al extraordinario recargo de trabajo que ha pesado en los últimos meses sobre el Juzgado, que ha privado á sus empleados de la feria.

El local en que funciona este Juzgado con todas sus oficinas desde hace cinco años, siéntese cada dia mas inadecuado por el considerable aumento de causas, lo que implica una afluencia diaria de interesados que necesariamente se estorban y entorpece al mismo tiempo el trabajo de los empleados en tan estrechas oficinas; pero, donde mas vivamente se siente los inconvenientes de falta de espacio y malas condiciones de aquellas es en las Secretarias.—Debo hacer presente á V. E. con esta ocasion, que en toda la casa de Justicia se han hecho reparaciones y mejoras, proveyéndose á las oficinas convenientemente de mobiliario, habiendo pasado completamente desapercibido el Juzgado á mi cargo. Permítome, pues, indicar la conveniencia de hacer un edificio fuera del Cabildo donde se puedan instalar, con la comodidad y decencia que sus elevadas funciones lo exigen,—los dos Juzgados Federales que funcionan en él y que ninguna atingencia tienen con los demás Tribunales ordinarios de la Capital que quedan en la casa.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

VIRGILIO M. TEDIN.

Estadística del movimiento del Juzgado Federal en lo Mercantil y Civil de la Capital á cargo del Dr. D. Virgilio M. Tedin, durante el año transcurrido desde el 1^o de Mayo de 1883 hasta el 30 de Abril de 1886.

Expedientes iniciados.....	767
Existencia el 30 de Abril de 1885.....	<u>3.549</u>
Total.....	4.316

Á DEDUCIR:

Archivados durante el año 1885.....	410
Pasados á otras oficinas y entregados á los interesados definitivamente	<u>72</u>
Total.....	<u>482</u>
Queda una existencia de.....	<u><u>3.834</u></u>

SENTENCIAS DICTADAS:

Definitivas.....	82
Interlocutorias.....	<u>107</u>
	<u>189</u>
Cartas de ciudadanía espedidas... ..	28

Buenos Aires, Abril 30 de 1886.

P. A.
Tristan M. Almandos.
Secretario.



JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Juzgado Federal de Buenos Aires.

La Plata Abril 19 de 1886.

Al Exno Sr. Ministro de Justicia. Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el cuadro demostrativo del movimiento de causas que ha tenido el Juzgado á mi cargo durante el año próximo terminado.

Si se compara el resultado con la cifra que arroja el cuadro demostrativo del año anterior se verá que el número de causas entradas y el de asuntos terminados, es mucho menor que en aquel período; pero esto se explica desde que V. E. tome en enconsideracion que la traslacion á La Plata, produjo trastornos é inconvenientes para los litigantes que se hallaban radicados en la Capital de la República, particularmente por la falta de los curiales que los servian (Abogados, Procuradores etc) lo que motivó una gran paralización en la tramitacion, y por falta de esas mismas facilidades se ha reducido el número de causas que pudieron iniciarse; sin embargo, debo llamar la atencion de V. E. que en los últimos meses el número de asuntos entrados responde al movimiento que tenia este Juzgado antes de su traslacion á La Plata por las mejoras de condiciones de esta, y la apertura de uno de los canales del Puerto.

Otra consideracion que debo hacer presente á V. E. es que las funciones electorales que se encomiendan á este Juzgado en las insaculaciones y escrutinios de Elecciones Nacionales, y la preferencia que hay que dar en los juicios referentes á tachas é infraccion á la ley electoral, ha absorbido por completo el último tercio del año, pues se trata de un distrito electoral de ciento quince mesas receptoras de votos.

Sin perjuicio de hacer por separado las otras observaciones á que se refiere su circular, saludo á V. E. con toda mi consideracion y respeto,

ISIDORO ALBARRACIN.

**CUADRO demostrativo del movimiento de causas en el
Juzgado Federal de Buenos Aires durante el año de
1885.**

CIVILES Y COMERCIALES

	Pendientes	Terminadas
Abordajes.....	3	—
Arrendamientos.....	4	4
Accion de nulidad....	2	—
Apelaciones.....	5	2
Cobro de pesos.....	193	22
Competencia.....	9	5
Cumplimiento y rescision de contrato.....	14	3
Consignacion.....	2	2
Cópia de escrituras y devolucion de documentos..	2	2
Cobro de fletes, estadías y sobre-estadías.....	17	6
Cartas de ciudadanía.....	7	14
Condominio.....	2	1
Disolucion de sociedad.....	2	1
Daños y perjuicios.....	21	3
Desalojo.....	13	2
Espropiaciones.....	25	14
Escrituracion.....	4	2
Ejecucion de sentencia.....	9	4
Exhortos de otros juzgados.....	7	51
Jactancia.....	1	—
Juicios posesorios.....	4	4
Mensuras.....	2	—
Pilotajes.....	2	—
Rendicion de cuentas.....	3	2
Reivindicacion.....	9	2
Reconocimientos periciales y averias.....	5	—
Seguros.....	19	3
Salvatajes.....	12	5
Tercerias.....	8	5
Interdictos posesorios.....	3	3
Id. de obra nueva.....	2	2
Informacion ad perpetuam.....	5	5
Inhibiciones.....	5	—
Suma.....	421	169

CAUSAS CRIMINALES

	Pendientes	Terminadas
Abuso de autoridad.....	4	2
Adulteracion de rol de tripulacion.....	1	—
Bajas de soldados.....	16	1
Contrabando.....	2	3
Desacato.....	2	—
Desfalco.....	3	1
Delitos electorales.....	5	24
Estradicion.....	3	—
Falsificacion.....	4	—
Idem de marca de fábrica é invento.....	2	1
Homicidio.....	12	9
Hurtos.....	15	4
Heridas.....	4	6
Nafragio criminal.....	3	—
Soborno.....	—	1
Sustracion de Registro Cívico.....	1	1
Tachas.....	—	15
Violacion, interceptacion y sustraccion de correspondencia.....	13	—
Violacion por despojo.....	1	—
Injurias.....	1	—
Infraccion á la ley de enrolamiento.....	1	1
Suma.....	93	78

RESÚMEN

	Pendientes	Terminadas
Civiles y comerciales.....	421	169
Criminales.....	93	78
	514	247

La Plata, Abril 19 de 1886.

Estevan Guabello,
Secretario.

V. ° B. °
ISIDORO ALBARRACIN.

ÍNDICE

(TEXTO)

	<u>PÁJINA</u>
Justicia	III
Culto.....	XXIII
Instrucción Pública.....	XXXV

ANEXOS DE JUSTICIA

JUSTICIA FEDERAL

SUMARIO—Informe anual de la Suprema Corte de Justicia Federal—Id. del Juzgado Federal en lo Criminal de la Capital—Id. del de Entre-Ríos—Id. del de Corrientes—Id. del de Santa Fe—Id. del de Córdoba—Id. del de Tucumán—Id. del de Salta—Id. del de Jujuy—Id. del de Santiago del Estero—Id. del de la Rioja—Id. del de Catamarca—Id. del de San Luis—Id. del de Mendoza..... 3 58

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA CAPITAL

	PAJISA
Informe anual de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional.....	59

DEFENSORIAS DE MENORES

Informe anual de la Defensoria de la Sección Norte.....	63
" " " " " " " " " Sud.....	71

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES

Informe anual ..	77
------------------	----

CÁRCELES DE LA CAPITAL

Informe anual del Director de la Cárcel Penitenciaria y movimiento de las diversas reparticiones del mismo Establecimiento durante el año 1885.....	79
Informe anual del Director de la Cárcel Correccional.....	106

MENSAJES

SUMARIO—Mensaje al H. Congreso pidiéndose la jubilacion del Dr. D. Vicente P. Peralta, Vocal de la Exma Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional de la Capital—Nota, Decreto y Mensaje con motivo del Proyecto de Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, redactado por los Dres. Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta—Id id del Proyecto de Código de Minería redactado por el Dr. D. Enrique Rodriguez—Mensaje pidiéndose la autorizacion necesaria para abonar al Dr. D. Enrique Rodriguez ochenta mil pesos nacionales como honorarios por la redacion del Proyecto de Código de Minería—Id id id a los Dres. Estanislao S. Zeballos y Amancio Alcorta la cantidad de veinte mil pesos nacionales por la redacion del Proyecto de Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial..... 179 196

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO—Decreto concediendo indulto á varios penados y asignando subvenciones en conmemoracion del 9 de Julio—Nota á la Comision de Código de la

H. Cámara de Diputados adjuntándole un estudio presentado por la Cámara de Comercio aconsejando diversas modificaciones al Código de Comercio en la parte relativa á las quiebras—Id. á la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil sobre reclamos contra el ex-habilitado D. Aurelio Iparraguirre;—Contestacion de la Exma. Cámara—Nota al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la espropiacion de la Escribania conocida por «Mayor de Gobierno»;—Contestacion;—Decreto nombrando una Comision para que gestione la entrega de la parte del Registro correspondiente á la Nacion;—Nota de la Comision dando cuenta de su cometido—Decreto numerando las Escribanias de Registro de la Capital—Honores fúnebres decretados con motivo del fallecimiento del Dr. D. Saturnino M. Laspiur, Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal—Indulto al reo Agustin Trucco—; Dictámenes Fiscales;—Decreto—Decreto exonerando del cargo de Juez de Paz Titular de la 10a. Seccion de la Capital al ciudadano D. José Canaveri—Nota del Archivero de los Tribunales de la Capital dando cuenta de la Comision que se le confirió para que entendiera en los trabajos necesarios en la Casa de Justicia—Acuerdo mandándose abonar al Dr. D. Enrique Rodriguez *cuatro mil pesos* á cuenta de los honorarios regulados como redactor del proyecto de Código de Minería—Id. concediendo la provision de artículos para la Penitenciaría á D. Francisco Merlo, por no haberse presentado proponentes en la licitacion—Decreto nombrando Jueces de Paz de la Capital para el año de 1886—Decreto nombrando Jueces de Mercado, Miembros del Tribunal de 2a. Instancia y Suplentes de los mismos para el año de 1886—Dictámen del señor Procurador General de la Nacion con motivo de las consultas dirigidas al Ministerio de Justicia por las Gobernaciones del Rio Negro y de Formosa sobre qué Juez debe tomar conocimiento en las causas que la Ley de organizacion de los Territorios Federales atribuye á los Jueces Letrados no nombrados aun;—Nota al Ministerio del Interior á este respecto—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un proyecto de ley presentado al Congreso de los Estados Unidos referente á la Suprema Corte y Cortes de Distrito..... 197 225

ANEXOS DE CULTO

	PÁJINA
Informe anual del Arzobispado.....	259
“ “ “ Obispado del Litoral.....	268
“ “ “ “ de Córdoba.....	271
“ “ “ “ “ San Luis.....	274
Estado de las reducciones de los indígenas del Norte de Santa-Fé.....	277

NOTAS Y DECRETOS

SUMARIO—Decreto haciendo varios nombramientos en el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Cuyo Id. organizando el de la Diócesis de Salta—Decretos aprobando las designaciones de personal docente para los Seminarios Conciliares de la República —Notas al Ministerio del Interior pidiendo se active el establecimiento de las oficinas de Registro del estado civil de las personas—Decreto concediendo el *pase* á las Letras de secularización presentadas por Fray Elias Romero—Id. id á las Patentes presentadas por Fray Abraham Argañaraz, por las cuales se le nombra Visitador General y Presidente Capitular de la Provincia Franciscana del Rio de la Plata. 283 290

APENDICE

SUMARIO—Informe anual de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital—Id. del Juzgado Federal de la Capital á cargo del Dr. D. Virgilio M. Tedin —Id. del Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires 291 302

J. A. E. 5137.1

MEMORIA

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1886

Argentine Republic.
POR EL MINISTRO DE

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Dr. D. EDUARDO WILDE

TOMO II

ANEXOS DE INSTRUCCION PUBLICA



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARÍA

1886

ANEXOS
DE
INSTRUCCION PÚBLICA

INSTRUCCION PRIMARIA

SUMARIO—Decreto reglamentando la Ley de Educacion Comun de 8 de Julio de 1884—Ley autorizando al P. E. para mandar levantar un edificio destinado al Instituto de Sordo-Mudos, y estableciendo el personal de que se compondrá—Mensaje al H. Congreso comunicando la terminacion de la obra del Censo Escolar—Proyecto de Ley fijando una remuneracion al Dr. Latzina como Director de ella—Nota del Consejo Nacional proponiendo á los señores Zeballos y A. Helguera Sanchez para Inspectores Nacionales—Decreto acordando á la Provincia de la Rioja treinta mil pesos para ayudar al sostenimiento de sus escuelas primarias—Decreto acordando una subvencion de doscientos pesos mensuales á la Escuela de Sordo Mudos—Decreto reglamentando la admision de alumnos pensionistas en el Instituto de Sordo-Mudos.

Decreto reglamentando la Ley de Educacion comun de 8 de Julio de 1884

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 28 de 1885.

A fin de reglamentar la ley de Educacion Comun de 8 de Julio del año ppdo.;

El Presidente de la República—

DECRETA:

I

Obligacion y gratuidad de la enseñanza

Art. 1º La obligacion de asistir á la escuela pública para los alum-

nos que reciban en ella instrucción, dura seis años, no pudiendo este tiempo ser aumentado ni disminuido sino en los casos particulares y especiales que el Consejo determinare.

Esta disposición no comprende á los alumnos de escuelas particulares, ni á los niños que se eduquen en casa de sus padres ó tutores.

Art. 2^o Antes de cumplir seis años, no podrá ser admitido ningún niño en las escuelas comunes, pudiendo serlo desde cuatro años en los Jardines Infantiles ó en las escuelas dotadas de clases especiales, en que se dé la enseñanza que los programas determinan para aquellos.

Art. 3^o Ningún alumno de cada escuela pública, sino ha cumplido los catorce años, podrá dejar de asistir á sus cursos antes de haber terminado los programas.

Art. 4^o Cuando los niños se eduquen en casa de sus padres ó tutores, corresponde á estos probar el hecho ante las autoridades escolares respectivas.

Art. 5^o La gratuidad de la enseñanza implica la obligación de proveer de textos y útiles á los niños que no pueden costárselos,

Art. 6^o Ningún padre, tutor, patron, director de fábrica ó cualquier otro establecimiento industrial ó comercial, podrá sustraer de la obligación escolar á los niños que estén bajo su dependencia.

Art. 7^o Los niños que cumplan la obligación escolar en las escuelas públicas, deberán sujetarse á las pruebas que los reglamentos establecen, recibiendo, en consecuencia, el certificado respectivo que podrá ser presentado, en caso necesario, á las autoridades escolares, para pedir matrícula á principio de año en las escuelas públicas. Cuando se trate de hacer valer este certificado para ingresar á los establecimientos de educación secundaria, deberá dicho certificado expresar que el alumno ha concluido el sexto año de los programas de enseñanza primaria, habiendo sido aprobado en los exámenes.

Art. 8^o Los niños que quisieran hacer valer sus certificados para ingresar en los Colegios Nacionales y hubieren estudiado en escuelas particulares ó en casa de sus padres, tendrán que rendir los exámenes correspondientes en las escuelas públicas más inmediatas.

Art. 9^o Los alumnos de escuelas públicas que en el año 1886 quieran obtener matrícula en los cursos de los Colegios Nacionales, podrán ser admitidos con el certificado de haber cursado y dado exámenes satisfactorio hasta el 5^o grado inclusive. Desde 1887 en adelante,

ningun alumno será admitido en los Colegios Nacionales, sin la presentacion del certificado que acredite haber cursado y rendido exámen satisfactorio de los seis años de las escuelas comunes. de acuerdo con lo establecido en el artículo 7^o.

Art. 10. La escuela se considera al alcance de los niños cuando no dista más de un kilómetro de su domicilio en la capital y demás ciudades, ó mas de cinco en los Territorios y Colonias.

Art. 11. Mientras no se dicte otra resolucion en contrario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley de 8 de Julio del año ppdo, en las Colonias y Territorios Nacionales habrá tantos distritos escolares, cuantos sean los centros de poblacion de determinada importancia que los reclamen, correspondiendo al Consejo Nacional proponer las nuevas subdivisiones que el crecimiento de la poblacion y las conveniencias del servicio público hagan necesarias.

Art. 12. Cuando los ministros de los diferentes cultos quisieren dar en las escuelas públicas conferencia sobre enseñanza religiosa, se dirijiran á los consejos Escolares para que estos designen el local y la hora, no pudiendo celebrarse aquella si no hubiese una concurrencia de mas de quince alumnos.

II

MATRICULA ESCOLAR

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8 de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1^o de Enero de cada año hasta el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1º al 2º de Julio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen, en esos meses, llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no lo hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á estos últimos.

III

MULTAS

Art. 17. Para hacer efectivas las multas en que incurriesen los particulares con arreglo á lo dispuesto en la Ley de Educación Común, los Consejos Escolares, de Distrito nombrarán agentes judiciales, que recibirán como única compensación el veinte por ciento del producido.

Los Consejos Escolares serán responsables de la mala conducta, en cuanto á manejo de fondos y dirección de asuntos, de las personas que nombren como agentes suyos.

IV

CENSO ESCOLAR

Art. 18. El censo de la población escolar ordenado por el artículo 23 de la Ley de Educación Común, se llevará á cabo del 1º al 10 de Mayo de 1887, y en adelante, en los mismos días y con sujeción á los plazos que designe dicho artículo.

Art. 19. El Consejo Nacional incluirá en el presupuesto que debe elevar al Ministerio de Instrucción Pública, las cantidades que repute necesarias para sufragar los gastos del Censo Escolar.

Art. 20. Este será levantado por los preceptores de las Escuelas primarias siempre que sea posible hacerlo sin perjudicar el servicio que les esté encomendado, remitiendo sus datos parciales á la Oficina Central encargada de la superintendencia y dirección de este trabajo.

V

REVALIDACION DE DIPLOMAS

Art. 21. Los diplomas de los preceptores extranjeros no podrán

ser revalidados sin prévia aprabacion del candidato, en un exámen de todos los ramos de enseñanza, dado en el idioma nacional, ante la Escuela Normal respectiva.

Art. 22. Los diplomas de los preceptores no podrán ser cambiados por otros bajo el pretesto de su revalidacion, debiendo conservar el que tenga hasta obtener otro, mediante exámen rendido en la forma que determinen los reglamentos respectivos.

VI

FONDO DE PENSIONES

Art. 23. Desde el 1º de Enero de 1886 el Consejo de Educacion establecerá, para sus propias Oficinas y para las escuelas públicas, un registro de asistencia prescribiendo las horas de concurrir á aquellas y á estas, y establecerá multas por las faltas que se cometan destinando el producido de ellas á formar el fondo de pensiones.

Art. 24. Desde igual fecha el Consejo de Educacion ordenará que se descuenta del sueldo de los preceptores, sub-preceptores y ayudantes, el dos por ciento, destinándolo igualmente al fondo de pensiones, y abriendo con tal objeto una cuenta especial en el Banco Nacional.

VII

INSPECTORES

Art. 25. De acuerdo con lo establecido por la ley de 25 de Setiembre de 1871, habrá en cada Provincia un Inspector Nacional de Escuelas que será profesor normal y estará bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educacion, cuyas instrucciones regirán su conducta.

Estos empleados serán nombrados por el Ministerio de Instruccion Pública á propuesta del Consejo Nacional de Educacion.

Art. 26. La inspeccion general de las escuelas de la Capital, Colonias y Territorios se hará por medio de dos inspectores los que se ajustarán al reglamento é instrucciones que deberá dictar el Consejo Nacional de Educacion.

VIII

DISTRITOS ESCOLÁRES

Art. 27. Mientras no se tome otra resolucion, y atendiendo á lo dis-

puesto en el artículo 73 de la ley de Educacion Comun, el Municipio de la Capital queda dividido en catorce distritos Escolares, formando uno cada seccion electoral.

Art. 28. En cada distrito funcionará un Consejo Escolar que tendrá las atribuciones y deberes que le señala el artículo 42 de la ley de Educacion.

Art. 29. Estos Consejos tendrán á su servicio un secretario rentado, que deberá ser maestro, para que pueda hacer la Inspeccion de las escuelas públicas, y á su cargo estará el despacho de la Oficina, debiendo servirse del Banco Nacional como Tesoreria del Consejo de Distritos, todo de acuerdo con los reglamentos del Consejo.

Art. 30. Siempre que se trate del establecimiento de escuelas de adultos y dominicales, se procederá de acuerdo con el Consejo Nacional de Educacion.

IX

TESORO COMUN DE LAS ESCUELAS Y FONDO PERMANENTE

Art. 31. La entrega de los impuestos y fondos destinados al sosten y fomento de la instruccion primaria se hará como hasta el presente, cuando se trate de los impuestos en vigencia antes de la sancion de la ley 8 de Julio del año ppdo. Por lo que se refiere a los nuevos impuestos establecidos por esta última, se observará el siguiente procedimiento:

- 1º Al fin de cada mes hará la Contaduría Nacional una liquidacion de la cantidad que corresponda al Consejo por el 20 por ciento del procedimiento de la venta de tierras públicas en Colonias y Territorios, que la ley de Educacion Comun en su artículo 44 destina á las escuelas, debiendo suspender toda liquidacion, si antes de terminar el año económico se hubiese entregado al Consejo la cantidad de docientos mil pesos moneda nacional, en cumplimiento de lo que dicho articulo establece. Las cantidades correspondientes por las rentas de tierras nacionales en las Colonias y Territorios que se hubiese hecho desde el 8 de Julio del año 1884 hasta el 31 de Diciembre del presente serán comprendidas en una sola liquidacion que se practicará en los primeros dias de Enero próximo.

- 2º El Banco Nacional practicará una liquidacion trimestral de los intereses percibidos por los depósitos judiciales, y abonará el 50 por ciento á la cuenta del Consejo Nacional, dándole aviso. Por lo que hace á los intereses percibidos desde el 8 de Julio de 1884, hasta el 31 de Diciembre proximo, se procederá á hacer una liquidacion especial, de cuyo resultado se dará conocimiento al Ministerio de Instruccion Pública y al Consejo de Educacion.
- 3º Las oficinas encargadas de la recaudacion del impuesto de Patentes en la Capital, Territorios y Colonias remitirán al Banco Nacional directa y diariamente, las cantidades que corresponden al 15 por ciento que la ley destina al Consejo Nacional de Educacion para los gastos escolares. En las Colonias y Territorios se entregará el producto de Patentes al presidente del Consejo del Distrito, quien dará inmediata cuenta á este de las cantidades percibidas.

Art. 32 Queda fijado en trescientos mil pesos moneda nacional el fondo permanente de escuelas en Títulos Nacionales de renta al 1º de Enero de 1886, el que se aumentará en adelante de acuerdo con lo prescrito en los artículos 45 y 46 de la Ley de Educacion Comun, y que no podrá ser distraido del destino especial que le marca dicha ley.

Art. 33. Cuando se trate de la adquisicion de terrenos en la Capital para construir edificios destinados á escuelas públicas, el Consejo Nacional lo comunicará á la Intendencia Municipal, la que deberá hacer las observaciones que considere opoortunas dentro del término de ocho días, pudiendo el Consejo proceder á la adquisicion del terreno si en el plazo fijado nada se le hubiere observado, y la adquisicion hubiese sido aprobada por el Ministerio de Instruccion Pública. Una vez adquirido el terreno y formulada la escritura respectiva, la Municipalidad hará inmediatamente el depósito de la tercera parte que le corresponde pagar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley de 8 de Julio. En las Colonias y Territorios se procederá de un modo análogo.

DIRECCION DE ESCUELAS Y CONSEJO DE EDUCACION

Aar. 34. Dos meses antes de terminar el periodo porque hubiesen sido nombrados, tanto el Presidente del Consejo como los Vocales, pasará aquel al Ministerio de Instrucción Pública el aviso respectivo, á fin de que se adopte oportunamente la resolución que corresponda.

Art. 35. En todo el presente año formulará y sancionará el Consejo, los reglamentos que deben observarse en las Escuelas públicas, de acuerdo con las prescripciones de la ley de Educación Común.

Art. 36. También reglamentará la inspección de las Escuelas públicas de la Capital, Colonias y Territorios, á la vez que fijará las funciones de los inspectores de las mismas.

Art. 37. Los fondos destinados al sosten y fomento de las escuelas públicas, quedan bajo su cuidado y administración, debiendo colocar las cantidades destinadas al fondo permanente en Títulos de renta pública.

Art. 38. En el presente año el Consejo formulará el proyecto para la organización del fondo de pensiones de preceptores, condiciones de su administración y modo y forma en que ha de hacerse efectivo el derecho á percibir pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley, á fin de que sea oportunamente sometido á la consideración del Honorable Congreso por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 39. En el desempeño de sus funciones, el Consejo y sus encargados podrán pedir el auxilio de la autoridad para llenarlas, y esta tendrá la obligación de prestarlo en todo tiempo que le fuere competentemente requerido, ya se trate del cumplimiento de disposiciones escolares vigentes, ó de percibir multas impuestas, ó de la adquisición de datos que el Consejo hubiese solicitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 40. Todos los decretos que se han dictado reglamentando la administración de los fondos destinados á sostener y fomentar el desarrollo de la instrucción primaria, así como estableciendo la penalidad para los casos de mala administración de los mismos quedan en vigencia en cuanto no se opongan á las disposiciones del presente.

XI

LEY DE SUBVENCIONES

Art. 41. El Consejo de Educacion procederá aplicando los decretos reglamentarios en la ejecucion de las Leyes de 25 de Setiembre de 1871 y 23 de Setiembre de 1870.

Art. 42. El Poder Ejecutivo presentará cada año al Honorable Congreso el presupuesto de las cantidades que hayan de destinarse al servicio de las leyes citadas en el artículo anterior.

XII

BIBLIOTECAS POPULARES EN EL MUNICIPIO, COLONIAS Y TERRITORIOS

Art. 43. Además de las prescripciones establecidas en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Educacion Comun, las comisiones ó direcciones de las Bibliotecas Populares de la Capital, Colonias y Territorios, están obligadas á hacer constar ante el Consejo de Educacion, que tanto las sumas depositadas como la subvencion con tal objeto, han sido empleadas en la compra de libros para tales bibliotecas.

Art. 44. Toda biblioteca que hubiese recibido alguna subvencion de la Nacion está obligada á pasar al Consejo Nacional un informe anual sobre su marcha y estado.

XIII

DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICULARES

Art. 45. Ninguna escuela ó colegio particular podrá admitir alumnos sin la presentacion de la matrícula expedida por el Consejo Escolar del respectivo distrito.

Art. 46. La facultad de ordenar la clausura de una escuela ó colegio particular corresponde, no solo al Consejo del respectivo distrito, cuando se trate de establecimiento contrario á la moral pública ó la salud de los niños, sino tambien directamente al Consejo Nacional.

Apt. 47. Las multas de que habla el artículo 72 de la Ley serán impuestas por los Consejos de distrito ó por el Consejo Nacional, segun el caso.

XIV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48. El Consejo Nacional de Educacion tendrá un abogado y un procurador, cuya renumeracion será fijada anualmente en el presupuesto de esa reparticion, y estarán sujetos en el desempeño de sus funciones á los reglamentos que, aquel dictará.

Art. 49. La falta de asistencia á las oficinas del Consejo Nacional de Educacion y las escuelas públicas, será penada de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que al efecto debe espedir el Consejo.

Art. 50. Las exámenes á que se refiere el artículo 26 de la Ley, para obtener certificados que habiliten provisoriamente á regentear escuelas públicas, serán rendidos en las escuelas normales respectivas, en acto privado, ante una Comision compuesta de cinco miembros del cuerpo docente de la misma, presidida por el director de la escuela, debiendo á la vez hacer parte de ella uno de los Inspectores dependientes del Consejo Nacional de Educacion, que éste designe.

Estos exámenes tendrán lugar en una sola época del año, que de antemano se hará conocer al público, y los aspirantes presentarán directamente sus solicitudes, para ser inscritos, á los Directores de las Escuelas Normales, quienes comunicarán el resultado de las pruebas al Ministerio de Instruccion Pública para que este lo haga saber al Consejo Nacional.

Art. 51. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Ley autorizando al P. E. para mandar levantar un edificio destinado al Instituto de Sordo-Mudos y estableciendo el personal de que se compondrá.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEV

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará levantar por el Departamento

de Ingenieros, los planos y presupuestos de un edificio destinado á Institutos de Sordos-Mudos, en esta Capital.

Art. 2º Mientras no se lleve á cabo la construcción del edificio á que hace referencia el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá establecer provisoriamente el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, en un edificio de propiedad pública ó particular, pudiendo hacer venir del extranjero los maestros necesarios.

Art. 3º Queda igualmente autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de tres mil doscientos pesos nacionales en los gastos de instalación, compra de mobiliario, aparatos y útiles.

Art. 4º En tanto no sean incluidos en el Presupuesto jeneral los sueldos y gastos del espresado establecimiento, el Poder Ejecutivo podrá invertir de rentas jenerales hasta la cantidad de mil cuatrocientos pesos mensuales, que ellos importan, según las dotaciones siguientes:

Director y Profesor (según contrato).....	\$ m/n.	250
Vice-Director y Profesor.....		120
Dos Profesores á \$ m/n. 80 cada uno.....		160
Un Ayudante.....	"	60
Médico.....	"	100
Diez becas para alumnos á \$ m/n 30 cada uno		300
Portero.....	"	30
Ordenanza.....	"	30
Gastos internos.....	"	50
Alquiler de casa.....	"	300
		<hr/>
	\$ m/n	1400

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 19 de Setiembre de 1885.

FRANCISCO B. MADERO.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS

Adolfo J. Labougle

Juan Ovando

Secretario del Senado.

Secretario interino de la Cámara de Diputados.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1885.

Téngase por Ley de la Nacion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Mensaje al H. Congreso comunicando la terminacion de la obra del Censo Escolar—Proyecto de Ley fijando una remuneracion al Dr. Latzina, como Director de ella.

El Poder Ejecutivo de la Nacion Argentina.

Buenos Aires. Setiembre 28 de 1885.

Al H. Congreso de la Nacion.

El P. E. ejecutivo tiene el honor de comunicar á V. H. que la obra del Censo Escolar de la República, levantado en cumplimiento de la Ley de 4 de Junio de 1883, está terminada, habiéndose ya distribuido el tomo 3^o, haciéndose en estos momentos la distribucion del 1^o y estando para terminar la impresion del 2^o que dentro de breves dias saldrá á luz, completándose con él la publicacion oficial de la obra.

El P. E. reglamentó la Ley citada por medio del Decreto de 6 de Junio de 1883, inserto en el mencionado tomo 3^o é instaló en seguida la Oficina que habia de correr con la organizacion de los trabajos del empadronamiento, levantamiento de la estadística escolar y compilacion de los resultados numéricos de ambas operaciones.

La Oficina Central, á su vez, abrdó, inmediatamente, las tareas que le habia encomendado el Decreto, procediendo á distribuir instrucciones y formularios á los Comisarios de Censo, á las comisiones

Censales de distrito y á los empadronadores designados por la Comisión Nacional de Educación, con suficiente anticipación para el desempeño de la parte activa que en la enumeración les cabía, al mismo tiempo hacia repartir cuestionarios impresos entre todos los establecimientos nacionales, provinciales, municipales y particulares de enseñanza, para recoger de este modo los elementos de la estadística escolar, que forma la materia del tomo 2^o de la obra.

Todos estos trabajos preparatorios estaban terminados á principios de Diciembre de 1883 y llegado que hubo la semana que precedió á la fecha en que debía darse comienzo al levantamiento del Censo, se publicó durante ocho días seguidos en todos los diarios y periódicos de la República, un aviso en que se hacía conocer las fechas del empadronamiento y el deber en que se hallaba todo habitante de facilitar las tareas de los empadronadores por medio de declaraciones verdícas y solícitamente prestadas.

La operación del empadronamiento dió comienzo sin obstáculos en la mañana del 25 de Diciembre de 1883 y continuó hasta el 11 de 1884, refiriéndose el Censo á la *media noche que separaba el 24 del 25 de Diciembre de 1883*, de manera que no fueron empadronados los niños que habían cumplido cinco años después ó catorce años antes de dicho momento fijo.

Con raras excepciones se terminó satisfactoriamente el empadronamiento en todo el territorio de la República, en los quince días mencionados, habiéndose tocado con dificultades solo en algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires y en ciertos departamentos de la Provincia de Santa-Fé. En estos últimos se llegó finalmente á obtener los resultados deseados, mientras que en aquellos, doloroso es decirlo, quedaron nueve partidos sin efectuar trabajo alguno para el Censo.

La compilación principió en Enero de 1884 y quedó totalmente concluída á mediados de Noviembre del mismo año, época en que se dió principio á la impresión de los tres tomos en que ha sido dividido la obra.

Sus resultados muestran, en general, que, desde 1869 acá, hemos progresado sensiblemente, no solo en el número de la población escolar, sino también en su aprovechamiento, aun cuando es menester confesar que dicho progreso es, en mucho, inferior al que se ha realizado

en los adelantos materiales del país; deficiencia que tiene por origen el aislamiento en que, apesar de los ferros-carriles que se construyen y de todos los esfuerzos que la Nación lleva á cabo por aumentar y facilitar las comunicaciones, vive aun gran parte de la familia Argentina.

Todos los detalles deseables acerca del desarrollo y estado actual de la instruccion pública en la República Argentina, se encuentran en los tres tomos mencionados, los que en esta materia constituyen un cuadro tan completo, como es posible producirlo por ahora. Redundancia sin objeto seria repetir aquí cifras que se hallan en estenso, bien relacionadas y comentadas en la obra que el P. E. tiene el honor de presentar á V. H.

Seria de desear y de la mayor conveniencia, que una Oficina de Estadística Escolar permanente, ó un Departamento de Estadística General, continuase sobre la base del actual Censo, este género de investigaciones tan útiles á la administracion, dando á conocer periódicamente los resultados obtenidos.

La Oficina del Censo, con su Director á la cabeza, ha funcionado hasta la fecha durante veinte y ocho meses, y tendrá que seguir todavía hasta finalizar sus tareas durante dos meses mas.

El Decreto reglamentario de la Ley de 6 de Junio no fijó sueldo al organizador y Director del Censo Escolar, funciones que han sido desempeñadas con alta competencia y laudable celo por el Doctor D. Francisco Latzina. El art. 21 de dicho decreto, establece que «al jefe de la Oficina se le acordará, una vez terminado el Censo la remuneracion que correspondiera á su trabajo». Ha llegado, pues, la oportunidad de dar cumplimiento á esta disposicion, y el P. E. tiene el honor de pedir la sancion del proyecto de ley adjunto, acordando al Doctor Latzina la suma de quince mil pesos, como remuneracion equitativa por el importante trabajo que ha llevado á cabo con inteligencia y laboriosidad superior á todo encomio.

Dios guarde á V. E.

JULIO A. ROCA.
EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Acuérdase al Dr. Francisco Latzina la suma de quince mil pesos nacionales por los trabajos que ha llevado á cabo como Director del Censo Escolar de la República.

Art. 2º El gasto á que se refiere el artículo anterior se imputará á a presenta ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Nota del Consejo Nacional proponiendo á los Señores A. Zeballos y A. Helguera Sanchez, para Inspectores Nacionales.

Buenos Aires, Enero 27 de 1885.

A. S. E. el Sr. Ministro de J. C. e Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro manifestándole que el Consejo que presido en sesion de fecha 26 del corriente acordó proponer á V. E. para llenar las vacantes de Inspector Nacional en las Provincias de Córdoba y Jujuy, á los Profesores Normales D. Amador Zeballos y D. Anibal Helguera Sanchez, respectivamente. Con este motivo me es grato saludar á V. E. con mi consideracion distinguida.

*B. Zorrilla.
Julio I. Garcia.*

Departamento del Interior.

Bueno Aires, Enero 31 de 1885

Vista la precedente propuesta hecha por el Consejo Nacional de Educacion para llenar las vacantes que existen en las Provincias de

Córdoba y Jujuy, del puesto de Inspector de Instrucción Primaria y de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Decreto de 28 de Julio del año pasado, reglamentario de la ley sobre Educación Común,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Profesores Normales Sres. Amador Zeballos y Anibal Helguera Sanchez, para desempeñar el puesto de Inspector de Educación Primaria; el primero, en la Provincia de Córdoba y el segundo en la de Jujuy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al R. N.

ROCA.
EDUARDO WILDE.

Decreto acordando á la Provincia de la Rioja treinta mil pesos para ayudar al sostenimiento de sus escuelas primarias.

Buenos Aires, Enero 30 de 1886.

Atento lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación, en su precedente nota.

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—

RESUELVE:

Acordar al mencionado Consejo la autorización necesaria para auxiliar á la Provincia de la Rioja con la cantidad de *treinta mil* pesos moneda nacional en calidad de subvención destinada á sufragar en parte los gastos que demande el sostenimiento de las escuelas públicas de dicha Provincia durante el presente año, cuya suma será tomada de la partida que figura en el inciso 18, ítem 1º "para el fomento de la instrucción primaria en las Provincias."

El Consejo Nacional de Educacion adoptará las medidas del caso para garantir la fiel inversion de los fondos de que se trata así como de la buena marcha de los establecimientos de educacion á cuyo sostenimiento están aquellos destinados.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA—E. WILDE—F. J. ORTIZ—C.
PELLEGRINI.

Decreto acordando una subvencion de doscientos pesos mensuales á la Escuela de Sordo-mudos

Departamento de Instruccion Pública

Buenos Aires, Enero 31 de 1886.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de Sordo-Mudos próximo á ser instalado en esta Capital bajo la direccion del señor Canonigo Dr. Balestra, está especialmente destinado á la enseñanza de la palabra pura, con exclusion de todo otro sistema;

2º Que existe funcionando en esta Capital, desde años atrás y bajo la direccion del señor José Eacio, una Escuela que el Tesoro de la Nacion costea, consagrada á la enseñanza de los sordo-mudos por el método mímico;

3º Que, si bien en el Presupuesto vigente, no hay partida alguna destinada al sostenimiento de esta Escuela, no es posible suprimirla absolutamente porque tal acto importaría dejar privados de todo medio de subsistencia al Director y Ayudante de esa Escuela que han prestado durante varios años servicios positivos, reducir á completo abandono á los mudos pobres, huérfanos algunos, que allí recibian enseñanza, alimentos y vestidos por cuenta del erario público y esterilizar todos los esfuerzos ya realizados y los progresos obtenidos;

4º Que, á parte de estas consideraciones de equidad, la existencia

de una Escuela en que se enseñe el método mímico es indispensable, porque no todos los sordo-mudos se hallan en condiciones orgánicas de adquirir el uso de la palabra; circunstancia que fué ya tomada en cuenta por la Comisión especial encargada de proyectar la organización del Instituto de Sordo-Mudos, la que á este respecto dijo lo siguiente en su informe :

« Teniendo presente estas consideraciones, la Comisión propone
« establecer en el Instituto un Departamento completamente indepen-
« diente, donde se practique el método mímico, para los alumnos que
« á juicio del Directorio no puedan ó no deban ingresar á las escuelas
« de la palabra. La Comisión considera que es deber no escluir de
« los beneficios de la educación é instrucción sordo-mudo alguno,
« tanto mas digno cuanto mayor sea su desgracia.

« Sin embargo, si V. E. considera conveniente, puede suprimirse
« este Departamento del Instituto proyectado, creándosele por sepa-
« rado como escuela ó instituto independiente.

5º Que no siendo posible reunir en un mismo Establecimiento á sordo-mudos que tienen ya nociones del sistema mímico con aquellos que van á adquirir el de la palabra pura,—por que la esperiencia ha comprobado en todos los casos producidos que los segundos no llegan jamás á adquirir la palabra, pues inmediatamente se posesionan del sistema de señas que además de ser visible ofrece mayores facilidades al sordo-mudo,—no puede hacerse la refundición de la Escuela de que se trata en el Instituto Nacional;

6º Que de los informes verbales transmitidos al Ministerio de Instrucción Pública por el Director del Instituto Sr. Canónigo Balestra, resulta que es posible hacer al comenzar recién á funcionar este Establecimiento algunos ahorros sobre el presupuesto que la Ley respectiva le ha asignado;

7º Que no solo es de evidente justicia, sino tambien de verdadera conveniencia pública, aplicar estos ahorros al sostenimiento de la Escuela que se ha mencionado, cuya existencia, reconocidamente necesaria, servirá á complementar la enseñanza de los sordo-mudos proporcionándola así en todos los grados en que es posible darla;

Por todo lo espuesto,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del corriente y mientras el P. E. no se halle autorizado para disponer de recursos mayores, acuérdate á la Escuela de sordo-mudos que dirige el Sr. José Facio una subvencion mensual de *doscientos* pesos nacionales la que se imputará al inciso 19, ítem 1º del Presupuesto de Instruccion Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Decreto reglamentando la concecion de becas en el Instituto de Sordo-Mudos.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1886.

Debiendo quedar instalado en esta capital el 1º de Abril próximo el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, consagrado á la enseñanza por el sistema de la palabra pura, y siendo conveniente establecer las condiciones con arreglo á las cuales podrán obtenerse las becas que la Nacion costea en ese establecimiento; oído al respecto el director del Instituto.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Las solicitudes de becas se presentarán en el papel sellado correspondiente ante el Ministerio de Instruccion Pública, acompañadas de los documentos siguientes:

I—Fé de Bautismo que compruebe que el aspirante no tiene menos de 6 años ni mas de 12.

II—Certificado médico que compruebe que el aspirante es sordo mudo; que ha sido vacunado; que posee un desarrollo físico é intelectual que le permita recibir la instrucción de que se trata, y que goza de buena salud.

III—Certificado expedido por autoridad municipal, ó en su defecto por dos personas respetables y conocidas, que haga constar la conducta del aspirante; si anteriormente ha recibido ó no alguna enseñanza; si es ó no pobre su familia; si tiene padres ó si es huérfano.

Art. 2º La beca se pierde: por haber terminado el becado el curso regular; por no ser apto para la enseñanza que dá el Instituto; por causa de enfermedad incurable ó contagiosa, ó por incurrir en actos de inmoralidad ó indisciplina. En cualquiera de estos casos, es obligación de los padres, tutores ó encargados del alumno, retirarlo del establecimiento inmediatamente.

Art. 3º El presente decreto será publicado en dos ó mas diarios durante 30 días consecutivos; comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

**Decreto reglamentando la admision de alumnos pensionistas en el
Instituto de Sordo-Mudos**

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1886.

Siendo necesario establecer las condiciones con sujeción á las cuales serán admitidos en el Instituto Nacional de Sordo-mudos los niños que aspiren á ingresar como alumnos costeados por sus respectivas familias; oído al respecto el Director del establecimiento—

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º En el Instituto Nacional de Sordos-mudos habrá únicamente alumnos internos.

Art. 2º El Instituto dará á los alumnos todo cuanto necesiten para su aprendizaje, alimentacion y vestuario.

Art. 3º Cada alumno pagará una mensualidad de cincuenta pesos nacionales, la que será satisfecha por trimestres adelantados, abonando, al ingresar, además de la mensualidad espresada, la cantidad de cien pesos nacionales, para la adquisicion de su correspondiente ajuar.

Art. 4º Las solicitudes de ingreso al Instituto serán presentadas ante la direccion del establecimiento en el papel sellado que corresponde acompañadas de los documentos siguientes:

I—Certificado legal que compruebe que el aspirante no tiene ménos de cuatro años, ni mas de doce.

II—Certificado médico que compruebe que el aspirante es sordo-mudo, que ha sido vacunado, que posee un desarrollo físico é intelectual que le permita recibir la instruccion de que se trata, y que goce de buena salud.

III—Compromiso escrito del padre, tutor, ó encargado del niño, con la garantía que á juicio del director sea bastante, de dar fiel cumplimiento á las condiciones que este decreto establece.

Art. 5º La direccion del Instituto de Sordo-mudos llevará los libros de contabilidad necesarios, á fin de dar cuenta, en la oportunidad debida, ante la Contaduría General de la Nacion, de las entradas y salidas que tuviese el establecimiento.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

INSTRUCCION SECUNDARIA

COLEGIOS NACIONALES

INFORMES ANUALES

COLEGIO NACIONAL DEL ROSARIO

Rosario Marzo 1° de 1886.

*Al Exmo Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto
e Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.*

En cumplimiento de un deber reglamentario, paso á presentar á V. E. una memoria sucinta de los progresos realizados por el Colegio Nacional á mi cargo durante el año escolar de 1885, y á indicar las reformas cuya necesidad he podido notar, y que son exigidas para la mejor marcha del establecimiento.

I

Como lo demuestra el estado que oportunamente tuve el honor

de elevar á ese Ministerio, la matricula de 1885 ascendió al número de ciento sesenta y nueve alumnos, escediendo á la del año anterior, que no alcanzó sinó á la cifra de noventa y cinco, en setenta y cuatro matriculados.

Este hecho, que por si solo revela un notable progreso en el establecimiento á mi cargo, creo se mantendrá en el año escolar de 1886, no obstante las múltiples y variadas causas que concurren para que durante él tenga una sensible declinacion el número de alumnos matriculados.

Entre esas causas debo enumerar, como las principales, la apertura de la Escuela Normal de Santa Fé. y la facilidad de comunicacion que con la Capital de la República ha establecido la prolongacion del Ferro-Carril de Campana, hechos ambos que privarán á este Colegio del numeroso contingente de educandos que enviaban á sus aulas los departamentos situados al norte del Carcarañá en esta Provincia, y el importante pueblo de San Nicolas de los Arroyos.

La matricula en el año que ha terminado, como en el que comienza, habria sido superior sinó se hubiese usado en los exámenes de ingreso de un legal y conveniente rigorismo, merced al cual se han obtenido los mejores resultados en el primer año de estudios preparatorios, formado únicamente con aquellos jóvenes que estaban en condiciones de cursarlo ventajosamente, y que promete seguir en los años superiores una marcha regular y progresiva.

La disposicion reglamentaria que establece la edad de doce años para el ingreso á los Colegios Nacionales, exige, á mi juicio, una pronta y conveniente reforma.

Recargados los años de estudios preparatorios y los de los cursos profesionales, el *mínimum* de la edad para el ingreso á los Colegios Nacionales, debe fijarse en los diez años, tanto por que á esa edad puede adquirirse la preparacion necesaria, dadas nuestras condiciones especiales de desarrollo físico, intelectual y moral, cuanto porque, de otra manera, no se llegará al fin de una carrera profesional, sinó en una época de la vida demasiado avanzada, si tenemos en cuenta que,

por nuestro estado político y social, la actividad individual tiene que aplicarse desde muy temprano á las exigencias de la vida práctica.

Los inconvenientes que podrian resultar de la disminucion de los años fijados como *minimum* para el ingreso á los Colegios Nacionales, se allanarian fácilmente con el restablecimiento de las escuelas anexas á ellos, sobre lo que tuve el honor de llamar la atencion de V. E. en mi memoria del año próximo pasado, y estimulando á los Gobiernos de Provincia á la fundacion de escuelas graduadas superiores de las que carecemos por completo en este importante centro de poblacion y comercio.

El nuevo plan de estudios, al determinar el 1º de Marzo como la fecha en que deben comenzar los cursos en los Colegios Nacionales, exige tambien la reforma del decreto reglamentario que acordaba todo ese mes para la matrícula de primer año de preparatorios, y que se fije el de Febrero como aquel durante el cual deben tener lugar los exámenes de ingreso.

II

El funcionamiento regular de todas las cátedras se ha mantenido constantemente durante todo el año escolar que termina, sin interrupciones de ningun género, (no obstante las licencias que indispensablemente tuvo que conceder V. E. por razones de salud á algunos Sr. Profesores) merced á haberse provisto oportunamente por el Rectorado, en uso de sus facultades, á la suplencia de esas cátedras.

El Sr. Vice-Rector, cuya competencia y contraccion al desempeño de las funciones de su cargo me permito recomendar á la consideracion de V. E. así como los Srs. Profesores, sin mas escepcion que la muy sensible de que ese Ministerio tuvo oportuno conocimiento y que se dignó resolver en el sentido de los altos intereses de la moral y de la disciplina, separando de su cátedra al Profesor de Historia Natural é Higiene, han contribuido uniformemente á la marcha arreglada y progresista del establecimiento, y á la consolidacion del orden y de la autoridad de los superiores.

La estabilidad del Profesorado, implantado de hecho por V. E., con la supresion de los nombramientos que anualmente se acostumbraba hacer de los cuerpos docentes, es un progreso que honra altamente á la actual administracion Nacional, no tan solo por su justicia, significado y benéficas consecuencias, sinó tambien por la época de agitaciones electorales en que se ha realizado, circunstancia que contribuye á enaltecer tan elevada y patriótica medida.

Por lo que respecta á la disciplina y moralidad de los alumnos, me complazco en manifestar á V. E. que ningun hecho que los contrarie, de carácter verdaderamente grave, se ha producido durante el año escolar que ha terminado, limitándose á faltas leves y de fácil y benigna correccion, las que durante él han tenido lugar.

Con este motivo me permitiré reproducir en esta memoria lo que sobre el particular tuve el honor de consignar en mi discurso inaugural de los exámenes generales de fin de curso.

«La disciplina y moralidad internas del establecimiento, únicas de las que este Rectorado debe cuenta, han respondido durante todo el curso á los anhelos de su direccion, y á los esfuerzos de los Sres. Profesores; y este hecho, muy placentero y halagador por sí, lo es aun mucho mas, si tenemos en cuenta que carecemos de un sistema penal y coercitivo para mantenerlas, y que ellas son el esclusivo resultado de la influencia moral de los superiores y de la índole buena de los alumnos. Me congratulo en hacer notar este hecho evidente y constante, porque es un timbre de honor para las razas nuevas que se están formando en el vírjen suelo de la jóven América, á la que, con tanta injusticia como inexactitud, se ha supuesto condenada á debatirse eternamente entre el despotismo y la anarquia».

III

Bajo el número 1 acompaño, entre los anexos á esta memoria, el cuadro general del cuerpo docente del establecimiento, con designacion de las cátedras que desempeñan los Sres. Profesores, de su antigüedad, profesion y nacionalidad.

Las dotaciones asignadas por el presupuesto á las diferentes cátedras son exiguas, no corresponden ni á la importancia del centro en que se encuentra establecido este Colegio, ni al creciente encarecimiento de los medios indispensables de subsistencia,

Esas asignaciones, por otra parte, no están en relacion con las establecidas para los demás Colegios Nacionales de la República, todos los cuales funcionan en centros en los que, sin esceptuar ni á la Capital Federal, las necesidades de la vida ordinaria pueden llenarse á mas bajo precio que en esta ciudad de prodigiosa actividad, en la que rápido aumento de poblacion y diversas otras causas, han ocasionado y aumentan diariamente el valor de aquellos.

Las dotaciones asignadas por el presupuesto para casi todos los Colegios Nacionales del interior de la República, son iguales á las establecidas para éste, siendo muy superiores, con causas económicas que debieran determinar su inferioridad, las designadas para el Colegio Nacional de Córdoba.

La partida destinada á gastos mensuales es insuficiente para atender á las necesidades del gabinete de Física, del laboratorio de Química, de las constantes reparaciones de un mobiliario incompleto y deteriorado, y á los gastos de servicio interno, recargados por las exigencias de la situacion especial del edificio, como el teléfono y el tramway, que tanta utilidad prestan al establecimiento, ubicado á larga distancia del centro poblado de la ciudad.

IV

En la memoria del año pasado manifesté á V. E. que en el nuevo plan de estudios, empezaban á insinuarse algunas modificaciones convenientes, que no me atrevia á manifestarlas desde luego, sin que recibiesen la sancion de la esperiencia mas larga y reposada. Esas modificaciones me han sido aconsejadas en la práctica del año escolar que termina, y pueden concretarse á las siguientes:

El estudio de la Historia Argentina, por su trascendental importancia, debería hacerse, á mi juicio, no en los dos primeros años de preparatorios, sino en los superiores, en los que, por el mayor desarrollo intelectual de los alumnos, no se limitaria á la simple narracion de los hechos ocurridos, sino que podria elevarse á la apreciacion de sus causas y efectos, á la crítica filosófica de unos y otros, y á su coordina-

cion con el estudio del derecho político que nos rige, y que tan estrecha vinculacion reconoce con nuestros antecedentes históricos.

En los tres primeros años de preparatorios se cursan los idiomas castellano, francés é inglés, reservándose para los tres últimos el estudio del latin y del alemán.

Sin hacer mérito de que la distribucion establecida para el idioma nacional recarga mucho al primer año y poco al segundo, debo llamar la atencion de V. E. sobre la conveniencia evidente que resultaria de invertir el órden establecido para el estudio de los idiomas inglés y latin, trasladando este á los primeros cursos y el inglés á los últimos.

Esa conveniencia resultaria no tan solo de la mayor facilidad que para nuestra raza ofrece el estudio del latin, sino tambien de la mayor importancia que, como idioma vivo, reviste el estudio del inglés en países y épocas como las nuestras, de gran desarrollo mercantil.

La distribucion que hace el nuevo plan para el estudio de la Física tiene el inconveniente de recargar demasiado al tercer año de preparatorios con las estensas é importantes materias de la Gravedad y el Calórico, dejando mas livianos los otros dos cursos superiores. Seria de desear, por lo tanto, que V. E. determinase una distribucion mas conveniente de esa asignatura, ó que autorizase á los Rectorados para introducirla segun las circunstancias lo aconsejen.

El estudio de la Historia Universal, correspondiente á las edades media y moderna, asignado al 4º año no puede hacerse con la detencion requerida por su importancia, en solo dos lecciones semanales y la hora destinada al ramo de Estenografía cuya enseñanza ha sido suspendida en los Colegios Nacionales de las provincias por resolucion de V. E. y por causas tan notorias como justificadas, podria dedicarse con ventaja á aumentar el tiempo consagrado al ramo de contabilidades ó á un curso elemental de agricultura ó de química aplicada á la industria.

Ya que, por la carencia de profesores para el ramo, el curso de Gimnasia y Ejercicios Militares ha tenido que limitarse á estos últimos, convendria, para obtener todos los resultados deseables en esa asignatura, que se dotase á este Colegio del armamento de que se ha provisto á otros, y cuyo pedido tuve el honor de formular hace mucho tiempo.

La necesidad de textos y programas que se adapten al nuevo plan

de estudios es cada día mas sentida. Los profesores de este establecimiento D. Juan José Garcia Velloso, que tanto se ha distinguido como poeta lírico, y á cuyo cargo se encuentra la cátedra de Literatura; y D. José M. Abente, que con éxito satisfactorio ha desempeñado durante muchos años la de Idioma Nacional, han subsanado esas deficiencias en las respectivas asignaturas, con la publicacion de textos de indisputable mérito, que no adolecen del defecto, comun á muchos de los últimamente publicados, de una inconveniente amplitud.

V

El cuadro que bajo el núm. 2 acompaño, demostrará á V. E. los satisfactorios resultados obtenidos en los exámenes de fin de año, y es el mejor comprobante de los progresos realizados durante él por el establecimiento á mi cargo.

Segun ese cuadro, de los ciento sesenta y nueve matriculados, han sido examinados ciento cuarenta y cinco, correspondiendo ciento veintisiete á los cursos regulares y diez y ocho á los libres. De estos se han examinado veintinueve mas, no matriculados en este Colegio, circunstancia que aumenta hasta el número de ciento setenta y cuatro el total de los alumnos examinados.

De este número, ciento diez y seis fueron aprobados y cincuenta y ocho aplazados, ascendiendo á la alta cifra de *dos mil diez y siete* el total de los exámenes recibidos.

Durante las pruebas de fin de curso he tratado de mantener el rigorismo de que dí cuenta á V. E. en mi memoria anterior, como un medio necesario y conveniente para consolidar la disciplina del establecimiento, para mantener en alto su respetabilidad y crédito, y para remover los obstáculos que opone á los progresos de la instruccion general, el ingreso á cursos superiores de alumnos no preparados suficientemente en los que les preceden.

VI

El material necesario para la conveniente enseñanza de varias asignaturas, y muy especialmente para las de carácter científico, se ha aumentado notablemente, merced á la deferencia con que V. E. acogió

los pedidos de este Rectorado, ordenando su inmediata y casi completa remision.

Gracias á ello, ese material para la enseñanza se ha enriquecido con los objetos siguientes, además de otros cuyo detalle omito por su estension y su secundaria importancia:

El Gabinete de Historia Natural, con la coleccion de Johnston en castellano.

El de Física, con una lámpara de proyecciones, un microscopio solar, un galvanómetro Depretz, lámparas eléctricas, termómetros, de máxima y mínima y metálico, una pila Melloni, una fuente de compression, un aparato de Gravesandes, un fotómetro de Rumford, un electróforo de Volta y varios aparatos eléctricos.

La cátedra de Cosmografía, con ilustraciones de Johnston, y esferas celestes.

La de Geografía, con varias ilustraciones, con los mapas especiales de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes, Córdoba, San Luis, Jujuy, Gran Chaco, Pampa y estremidad Austral.

La de Topografía y Dibujo Lineal, con agujas, cintas, compases y muestras.

La de Química, con cajas de reactivos, una coleccion de frascos esmerilados, aparato para la descomposicion del agua, cristalizadores, un necesario toxicológico, una caja para ensayos minerales por ámbas vías, un microscópio Nachet, un aparato de Bousingault, y con varios otros objetos.

La Biblioteca, con numerosos volúmenes, entre los cuales se encuentran veinte de importancia capital, con algunos atlas y publicaciones.

El mobiliario, bastante deteriorado por el uso, ha recibido algunas refacciones necesarias con la parte del producido de matrículas, que el P. E. se dignó autorizarme para retener con ese objeto, y de cuya inversion próximamente rendiré cuenta detallada, con los documentos respectivos, á la Contaduría General de la Nación.

Con esos fondos, que ascendían solo á la cantidad de quinientos pe-

son nacionales, se ha mejorado la instalacion de la Biblioteca y aumentado sus comodidades con dos grandes armarios.

El Inspector General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, Dr. D. Victor M. Molina, en su visita á este establecimiento, palpó la necesidad de dotarlo del mobiliario de que carecía y que era urgentemente reclamado por el aumento de alumnos; y con el objeto de subsanar, en parte, esa exigencia, tuvo á bien ordenar la entrega de setenta pupitres sistema norte-americano, que recibí de la Escuela Normal de Señoritas, y con los cuales se pudo instalar convenientemente el numeroso primer año de estudios preparatorios.

VII

Me constan los laudables esfuerzos del V. E. para la pronta realizacion de las apremiantes refacciones requeridas por el ruinoso edificio de este Colegio Nacional; y acabo de ser impuesto, por las publicaciones de la prensa, de que ese Ministerio ha autorizado el gasto de ocho mil pesos moneda nacional con ese objeto.

Aun cuando con esa suma no se podrán realizar todas las mejoras exigidas por los progresos del establecimiento á mi cargo, bastará, por lo menos, para realizar aquellas reparaciones de conservacion mas indispensables, evitándose la completa destruccion del edificio, que continuará adoleciendo, por su situacion alejada del centro poblado de esta ciudad, de los gravísimos defectos que tuve el honor de manifestar á V. E. en mi Memoria del año próximo pasado.

Esos defectos aconsejan la traslacion del Colegio al perímetro poblado, lo que podria realizarse sin grandes erogaciones del Tesoro Nacional; siempre que á ese fin se destinase el producto de la venta de algunas propiedades fiscales, que existen casi abandonadas en este mismo municipio. El valor del edificio en que actualmente funciona el Colegio, podria tambien destinarse á este objeto, ó reservándose tal como actualmente se encuentra, destinándolo á Hotel de Inmigrantes y depósito de materiales, para todo lo cual sé halla situado convenientemente por su proximidad á las barrancas del rio, y á la cabecera de uno de nuestros ferro-carriles.

Verificadas las refacciones, cuyo gasto V. E. acaba de autorizar, será necesario provéeer á la mejor instalacion de algunas cátedras, que

por la incomodidad y mal estado del edificio, ha sido imposible establecer con arreglo á las exigencias de una buena enseñanza.

En ese caso se encuentran las cátedras y gabinetes de Historia Natural y de Física, la de Química y su laboratorio, las de Dibujo Natural y Lineal, la Biblioteca y el Salon destinado á exámenes y reuniones generales.

Con el objeto de llenar esas apremiantes necesidades, solicitaré oportunamente de V. E. autorizacion para disponer de algunas sumas recaudadas por derechos de matrícula, de certificado y de exámenes.

Dejando así llenado el deber que me impone el reglamento de elevar á ese Ministerio la presente memoria anual, cumplo también con el muy grato de manifestar á V. E. mi particular agradecimiento por las deferencias especiales con que me ha favorecido, y el constante anhelo que ha demostrado en el sentido de robustecer la autoridad moral del Rectorado, fundamento indispensable de toda disciplina, y base primordial de los establecimientos de pública enseñanza.

Dios guarde á V. E.

P. Nolasco Arias.

CUADRO del personal del cuerpo docente del Colegio Nacional del Rosario de Santa-Fé

PROFESORES	ASIGNATURAS	PROFESIONES	ANTI- QUEPAD	NACIONALI- DAD
Rector Dr. D. Pedro N. Arias...	Historia y Geografía.	Abogado	5 años	Argentino
V.Rector " José G. Jauret.	Historia y Geografía.	Abogado	4 años	Español
" Eudoro Diaz.	Historia y Geografía.	Periodista	5 años	Argentino
" Carlos Reguena.	Química.	Periodista	3 años	Oriental
" Gabriel Carrasco.	Física	Abogado	6 años	Argentino
" Guillermo Achaval	Historia Natural é Higiene	Médico Cirujano	1 año	"
" Castano S. Rojas	Geom. Topog. y Dibujo Lineal	Agrimensor	3 años	"
" Vicente Pusso.	Cosmog. Algebra y Trigonomet.	Agrimensor	6 años	"
" Alberto Parody.	Aritmética y Contabilidad	Periodista	3 años	"
" Jacinto Fernandez.	Filosofía	Abogado	7 años	"
" Juan J. Velloso.	Literatura	Publicista	3 años	Español
" José M. Abente.	Filología y Etimología	Profesor Normal	7 años	"
" Eugenio Puccio.	Gramática	Abogado	1 año	Argentino
" José V. Diaz.	Derecho y Economía Política	Juez de 1ª Instancia	2 años	"
" Victor L. Hardy.	Frances	Profesor	9 años	Frances
" Daniel L. Lynch.	Inglés	Profesor	7 años	Inglés
" Adolfo I. Roth.	Aleman	Profesor	7 años	Austriaco
" Desiderio Rosas.	Latin	Abogado	1 año	Argentino
" Gabriel D'Amatto.	Italiano	Profesor	3 años	Italiano
" Francisco Ortega.	Dibujo Natural	Pintor	1 año	Boliviano
" Luis Mazio.	Música	Profesor	3 años	Italiano
" Crisólogo Rodriguez	Instruccion Militar	Sargento Mayor	2 años	Argentino
" Enrique Sempé.	Profesor Auxiliar, Bibliotecario	Profesor	3 años	"

Jose González Jauret,
Vice-Rector.

NÚMERO 2.

Cuadro que comprende el resultado de los exámenes verificados en el Colegio Nacional del Rosario de Santa-Fé á fin del curso de 1885.

AÑOS DE ESTUDIOS	Número de alumnos matriculados	Id. de los presentados á exámen	CLASIFICACIONES GENERALES OBTENIDAS				APLAZADOS				
			Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	En una asig. naturales	En dos asig. naturales	En tres asig. naturales	En cuatro asignaturas	En cinco asignaturas
Primero	61	53	1	9	20	23	6	4	2	—	11
Segundo....	15	14	1	3	7	3	4	—	—	—	—
Tercero....	30	22	1	5	6	10	4	1	2	—	3
Cuarto.....	33	26	1	7	14	4	2	2	—	2	—
Quinto.....	13	13	1	3	7	2	3	1	—	—	—
Sesto	17	17	2	3	6	6	2	—	1	—	1
Totales..	169	145	7	30	60	48	51				
Alumnos libres											
Primero	—	3	—	1	2	—	—	—	—	—	—
Segundo....	—	2	—	2	—	—	1	—	—	—	—
Tercero....	—	4	—	—	2	2	1	—	—	—	—
Cuarto.....	—	7	—	1	2	4	1	—	—	—	—
Quinto	—	4	—	—	2	2	—	—	—	—	—
Sesto..	—	9	—	1	4	4	3	—	—	—	1
Totales..		29		5	12	12	7				

José Gonzalez Janer.
Vice-Rector.

COLEGIO NACIONAL DEL URUGUAY

Uruguay, Marzo 21 de 1886.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto & Instruccion Pública, Dr.
Don Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. mi sexto informe anual correspondiente al año escolar de 1885.

Por él podrá imponerse V. E. que se han introducido modificaciones y mejoras en todas y cada una de las numerosas secciones de este establecimiento, que su marcha ha sido regular, su enseñanza fecunda, y que el Colegio Nacional del Uruguay, en cuanto lo permiten la supresion del internado y las becas, ha vuelto al esplendor de otros tiempos, debido, mas que á mis débiles esfuerzos personales, al cariñoso empeño de sus antiguos alumnos, el Exmo. Sr. Presidente de la República, Teniente Jeneral D. Julio A. Roca y su Ministro de Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Wilde, cuyos nombres me hago un honor de consignar aquí como un justo tributo á la preferente atencion que han prestado á la causa de la instruccion pública, yunque donde se prueba el temple de la grandeza de las naciones.

Con estos sentimientos tengo el placer de reiterar á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida y particular estima.

H. Leguizamon.

**Informe del Rector del Colegio Nacional del Uruguay
correspondiente al año escolar de 1885**

Señor Ministro:

Habiéndome ocupado en todos mis informes anteriores de hacer una exposicion doctrinaria, ya sobre nuestro plan de estudios ó nuestros reglamentos, ya sobre las modificaciones que creia de necesidad introducir en ellos, y estando aquellos informes publicados en las respectivas Memorias del Ministerio de Instruccion Pública creo innecesario repetirme y me limitaré en el presente á dar cuenta á V. E. de los acontecimientos de mayor trascendencia ocurridos durante el año escolar que fenece y á apuntar las necesidades mas urgentes á objeto de que en Superioridad pueda llenarlas oportunamente.

AÑO ESCOLAR

Las clases se abrieron el 1^o de Abril por falta de alumnos matriculados antes del 31 de Marzo (fecha designada por el decreto de 22 de Octubre de 1883 para la clausura de la matrícula). A propósito de este tópico ya tuve el honor de hacer presente á V. E. por mi nota de fecha 17 de Diciembre ppdo. la contradiccion existente en la última disposicion de fecha 22 de Octubre de 1883, que manda abrir los cursos el 1^o de Marzo y que la matricula permanezca abierta hasta el 31, lo que importa prorogar hasta esta última fecha el periodo de vacaciones.

Para subsanar en parte este inconveniente al abrir los cursos del presente año avisaré telegráfica y anticipadamente á todos los periódicos de la Provincia la fecha designada para aquel acto.

Los cursos desde esa fecha funcionaron con toda regularidad sin que acontecimiento alguno interrumpiera su marcha tranquila hasta el 15 de Noviembre en que se clausuraron para dar 15 dias de repastos y empezar los exámenes el 1^o de Diciembre.

Los cursos libres y nocturnos para la enseñanza del italiano y para la enseñanza práctica del sistema métrico decimal, han estado desiertos durante todo el año, por mas esfuerzos que esta Direccion ha hecho por persuadir al público sobre su utilidad, especialmente sobre la del

sistema métrico decimal que necesitará conocer muy en breve y á cuya clases ni una sola casa de comercio ha mandado un solo dependiente.

Persuadido sin embargo de la indiscutible utilidad que el italiano presta para nosotros por las especiales vinculaciones que tenemos con los pueblos de dicha habla, así como por ser hoy aquel idioma fuente poderosa de ilustracion, he de tratar durante el próximo año escolar de darle cabida en las horas de enseñanza ordinaria utilizando una de las que quedan vacantes al 6º año por la falta de enseñanza de la Etimología, para la que no hay profesor, ó de la Contabilidad, que los actuales alumnos de 6º año han estudiado ya en 3º .

Hay un hecho que ha alarmado justamente á esta Direccion y sobre el cual creo deber llamar muy especialmente la atencion de V. E.; me refiero á la inasistencia de los alumnos á las aulas y á la falta de medios represivos para ello en el reglamento.

El Colejio es una institucion auxiliar de la familia en la tarea de la educacion de los niños, dice nuestro Reglamento; pero los padres creen, jeneralmente, por error ó por que les es mas cómodo creerlo así, que ellos no deben ayudar á las autoridades de aquel siquiera vigilando que sus hijos vengan al establecimiento; contentándose algunos, y no pocos por desgracia, con saber que sus hijos salieron para ir al Colejio aunque realmente hayan ido á cualquiera otra parte.

La boleta que mensualmente se espide para cada alumno por Secretaria no nos ha dado resultado alguno, por que hay muchos padres que no pasan jamas á recojerla y por consiguiente tampoco á informarse de la conducta ó la dedicacion de sus hijos.

Tratando pues de incorporar en parte á nuestra tarea á los padres y deseando hacerlo de suerte á producirles la menor incomodidad, aunque ello fuera á costa de distraer en aquel servicio uno de los muy pocos sirvientes del establecimiento se adoptó de que da cuenta la circular que transcribo á continuacion: "Colejio Nacional—del Uruguay—Circular—Señor: La Direccion de este Colejio Nacional observa con desagrado la falta de asistencia en que incurren frecuentemente algunos alumnos, con evidente perjuicio de la moralidad y disciplina del Establecimiento y del propio interés de los educaudos. —Tambien vé con pesar la indiferencia que muestran algunos padres ó encargados en cumplir con la obligacion en que estan de

cerciorarse de la conducta que sus hijos ó pupilos observan en el Colejio, no viniendo personalmente á recibir los boletines mensuales que esta Direccion suscribe, como lo ordena el Art. 36 del Reglamento.

«Ahora bien, la asistencia asídua de los alumnos, es condicion necesaria para el buen resultado de la enseñanza, y para evitar que haya en ella irregularidad, la Direccion está obligada á cumplir rigurosamente con lo ordenado por los artículos 1º y 2º del Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Julio de 1878, cuyas disposiciones literales tengo el honor de poner en su conocimiento, transcribiéndolas aquí:

«Art. 1º Declárase que diez faltas de asistencia no justificadas en «cada uno de los términos de los cursos establecidos en el Reglamento «de los Colejios Nacionales, harán considerar al alumno incurso en la «pena fijada, por el inciso 8º del artículo 31 del mencionado Reglamento.»

«Art. 2º La separacion temporal que ahí se señala, se aplicará una «vez que el requerimiento del padre ó encargado del alumno, resulte «ineficaz por la reincidencia.»

«Como medio, pues, de hacer eficaces estas disposiciones gubernativas, la Direccion ha resuelto enviar diariamente un empleado del establecimiento á los domicilios de aquellos padres, ó apoderados cuyos hijos ó pupilos falten á las clases á fin de que ponga en su conocimiento la falta de asistencia del alumno, suplicándoles á la vez se dignen expresar las causas que la motiven, haciéndolas constar bajo su firma en la libreta que al efecto llevará el mencionado empleado.

«Esta medida, señor, no solo tiende á mantener y vigorizar la disciplina del Colejio sino tambien á poner á Vd. en conocimiento de la conducta que lejos de su inmediata vijilancia observa su hijo ó pupilo con respecto á sus estudios, por lo que espero obtenga de Vd. la mas decidida aprobacion y apoyo.

«Aprovecho la oportunidad de saludar á Vd. con mi mayor consideracion.—Uruguay, Julio de 1885.—*H. Leguizamon.*

Esta medida ha dado algunos resultados pero no de la magnitud que habria sido lógico suponer á causa de que ha debido siempre estrellarse con la insanable incuria de algunos padres que tenian la franqueza de hacer constar en la libreta que los alumnos habian faltado á sus deberes

sin causa justificada pero á quienes faltaba la energía suficiente para tomar las medidas tendentes á evitar que el hecho no se reprodujese al dia siguiente.

En vista de estos resultados esta Direccion creyó que debia aplicar estrictamente las disposiciones de los artículos 1º y 2º del Superior Decreto de 31 de Julio de 1878; mas, aun así mismo su accion se vió burlada por que los alumnos obtenian certificados de enfermedad para justificar su inasistencia.

Estos hechos han venido á evidenciar que el artículo 1º del referido Decreto de 31 de Julio es deficiente y que será indispensable fijar, como se hace en todos los reglamentos escolares, el número de *faltas justificadas* que hacen perder igualmente el curso.

En efecto, fácilmente se comprende que por el nuevo hecho de haberse matriculado como alumno oficial, un alumno que ha faltado á los cursos durante todo el año, aunque justifique haberlo hecho por impedimento físico, no puede pretender presentarse á los exámenes como tal alumno oficial y bajo el patrocinio de profesores que no le conocen tal vez ni de nombre.

Ahora bien, como de la asistencia asídua y puntual de los alumnos depende en mucho la marcha de los cursos y la disciplina de los estudios, esta Direccion cree de apremiante urgencia la modificacion del texto del referido Decreto en la forma que dejo mencionada.

CONCURRENCIA DE ALUMNOS

El número de alumnos matriculados á principio de año fué de 167, el de matriculados en Noviembre, de 27, dando un total de 194 alumnos; cifra que, á contar desde fines de 1880 en que me recibí del Establecimiento, sigue manteniéndose en proporcion creciente y apesar de causas notoriamente desfavorables al mayor aumento, como es entre otras la despoblacion de esta ciudad, consiguiente á la traslacion de las oficinas del Gobierno de la Provincia á la ciudad del Paraná.

La proporcion anual de ese aumento ha efectuádose en la forma siguiente:

<i>Año 1880</i>	
Alumnos matriculados, en Marzo.....	98
Id id, Noviembre.....	1
Total de alumnos matriculados.....	99

Año 1881

Alumnos matriculados, en Marzo.....	94
Id id Noviembre.....	10
Total de alumnos matriculados.....	104

Año 1882

Alumnos matriculados, en Marzo.....	136
Id id Noviembre.....	25
Total de alumnos matriculados.....	161

Año 1883

Alumnos matriculados, en Marzo.....	179
Id id Noviembre.....	12
Total de alumnos matriculados.....	191

Año 1884

Alumnos matriculados, en Marzo.....	189
Id id Noviembre.....	5
Total de alumnos matriculados.....	194

Año 1885

Alumnos matriculados, en Marzo.....	167
Id id Noviembre.....	27
Total de alumnos matriculados.....	194

EXÁMENES

Como los exámenes son el verdadero reflector del aprovechamiento de la enseñanza, he querido espresar el resultado de las últimas pruebas de Marzo para transmitir á V. E. datos exactos aunque ello debiera naturalmente retardar el envío de este informe.

Hé aquí las cifras que arrojan los correspondientes registros:

Sobre un número total de 1558 exámenes recibidos, se han obtenido las clasificaciones siguientes: 242 sobresalientes, 330 distinguidos, 521 buenos, 386 regulares y 79 reprobados.

Los cuadros que figuran á continuación dan una idea mas acabada del resultado obtenido por cada curso y hasta por asignaturas, así como la relación de aprovechamiento entre alumnos regulares y libres.

Alumnos oficiales

SESTO AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Derecho	11	3	3	5	—	—	—
Economía política	11	4	4	3	—	—	—
Filosofía	11	3	4	2	2	—	—
Historia	11	3	2	4	2	—	—
Cosmografía	11	4	1	3	3	—	—
Topografía	11	3	5	3	—	—	—
Historia Natural	11	3	5	2	1	—	—
Higiene	11	3	1	4	3	—	—
Aleman	11	1	3	5	2	—	—
Latin	11	2	3	4	2	—	—
Música	11	1	10	—	—	—	—
Dibujo natural	11	4	1	5	1	—	—
Ejercicios militares	11	—	11	—	—	—	—
Totales	—	34	53	40	16	—	—

QUINTO AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Literatura	12	1	3	4	—	1	3
Filosofía	12	1	2	—	6	—	3
Historia de América	12	1	5	3	—	—	3
Trigonometría	12	2	1	1	4	—	4
Física	12	1	3	4	—	1	3
Historia Natural	12	3	2	3	—	1	3
Química	12	1	1	4	2	—	4
Aleman	12	1	3	2	3	—	3
Latin	12	—	3	3	2	—	4
Música	12	2	7	—	—	—	3
Dibujo Natural	12	2	2	—	5	—	3
Ejercicios militares	12	—	9	—	—	—	3
Totales	—	15	41	24	22	3	39

CUARTO AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Literatura.....	17	2	4	8	3	—	—
Historia.....	17	3	5	7	2	—	—
Geografía.....	17	4	4	5	4	—	—
Geometría.....	17	3	4	4	6	—	—
Física.....	17	3	6	8	—	—	—
Química.....	17	3	2	4	5	3	—
Historia Natural.....	17	4	3	9	1	—	—
Aleman.....	17	1	4	5	7	—	—
Latin.....	17	2	4	9	2	—	—
Música.....	17	10	—	7	—	—	—
Dibujo arquitectónico.....	17	3	1	3	9	1	—
Dibujo natural.....	17	5	1	3	8	—	—
Ejercicios militares.....	17	—	17	—	—	—	—
Totales.....	—	43	55	72	47	4	—

TERCER AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Idioma Nacional.....	14	1	7	4	2	—	—
Historia.....	14	2	6	5	1	—	—
Geografía.....	14	4	4	6	—	—	—
Física.....	14	4	5	3	2	—	—
Química.....	14	3	5	2	3	1	—
Geometría.....	14	4	5	4	1	—	—
Francés.....	14	2	7	5	—	—	—
Inglés.....	14	—	1	10	3	—	—
Música.....	14	14	—	—	—	—	—
Dibujo topográfico.....	14	1	5	5	3	—	—
Dibujo natural.....	14	5	6	3	—	—	—
Ejercicios militares.....	14	—	14	—	—	—	—
Totales.....	—	41	65	47	15	1	—

SEGUNDO AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Idioma Nacional	28	6	1	10	6	—	5
Historia	28	3	5	4	11	1	4
Geografía	28	3	7	5	7	3	3
Algebra	28	5	5	8	4	6	—
Francés	28	—	3	8	12	4	1
Inglés	28	—	6	6	7	6	3
Física	28	6	6	6	9	—	1
Química	28	3	5	6	9	5	—
Música	28	26	—	—	—	—	2
Dibujo geométrico	28	—	3	11	12	—	2
Dibujo natural	28	3	9	11	5	—	—
Ejercicios militares	28	27	—	—	—	—	1
Totales	—	82	50	75	82	25	22

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Idioma Nacional	35	2	6	5	15	3	4
Historia	35	2	2	13	12	3	3
Geografía	35	1	5	11	12	3	3
Aritmética	35	2	2	5	18	7	1
Francés	35	3	5	6	15	5	1
Inglés	35	4	3	12	10	5	1
Dibujo geométrico	35	1	5	3	26	—	—
Dibujo natural	35	—	4	9	22	—	—
Música	35	1	8	14	8	—	4
Ejercicios militares	35	—	—	34	—	—	1
Totales	—	16	40	112	138	26	18

Alumnos libres

QUINTO AÑO

ASIGNATURAS	NUMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Literatura.....	3	—	—	1	2	—	—
Historia.....	2	—	—	1	1	—	—
Filosofía.....	2	—	—	2	—	—	—
Física.....	3	—	—	1	2	—	—
Historia natural.....	2	—	—	1	1	—	—
Aleman.....	1	1	—	—	—	—	—
Dibujo natural.....	1	1	—	—	—	—	—
Trigonometría.....	2	—	1	1	—	—	—
Ejercicios militares.....	2	—	2	—	—	—	—
Totales.....	—	2	3	7	6	—	—

CUARTO AÑO

ASIGNATURAS	NUMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Literatura.....	6	—	—	—	6	—	—
Historia.....	4	—	—	2	1	1	—
Geografía.....	3	—	1	—	1	1	—
Geometría.....	6	—	1	1	2	2	—
Física.....	5	1	1	2	1	—	—
Química.....	5	—	—	2	3	—	—
Historia Natural.....	4	—	1	1	2	—	—
Aleman.....	2	1	—	—	1	—	—
Latin.....	3	—	—	—	2	—	—
Dibujo arquitectónico.....	6	—	2	2	2	—	—
Dibujo natural.....	5	1	1	2	1	—	—
Música.....	4	2	—	2	—	—	—
Ejercicios militares.....	5	—	5	—	—	—	—
Totales.....	—	5	12	14	22	4	—

TERCER AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Idioma Nacional.....	1	—	—	—	—	1	—
Historia.....	1	—	—	—	—	1	1
Geografía.....	1	—	—	—	—	1	1
Química.....	1	—	—	—	1	—	—
Física.....	1	—	—	—	—	1	—
Dibujo Geográfico.....	1	—	—	—	1	—	—
Francés.....	1	—	—	—	—	1	—
Música.....	1	1	—	—	—	—	—
Dibujo Natural.....	4	—	1	3	—	—	—
Ejercicios Militares.....	2	—	2	—	—	—	—
Totales.....	—	1	3	3	2	5	2

SEGUNDO AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	No presentados
Idioma Nacional.....	1	—	—	1	—	—	—
Historia.....	1	—	—	—	1	—	—
Geografía.....	1	—	—	1	—	—	—
Química.....	1	—	—	1	—	—	—
Francés.....	2	—	—	—	—	2	—
Dibujo Geométrico.....	2	—	—	—	2	—	—
Dibujo Natural.....	3	—	2	—	1	—	—
Música.....	3	3	—	—	—	—	—
Ejercicios Militares.....	2	—	2	—	—	—	—
Totales.....	—	3	4	3	4	2	—

PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	NÚMERO DE ALUMNOS						
	Matriculados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regular	Reprobado	No presentado
Idioma Nacional	4	—	—	1	1	2	—
Geografía.....	8	—	—	—	4	4	—
Historia	5	—	—	—	4	—	—
Aritmética	4	—	—	1	2	1	—
Francés.....	6	—	2	1	2	1	—
Inglés.....	6	—	—	2	4	—	—
Dibujo Geométrico	11	—	—	3	8	—	—
Dibujo Natural.....	10	—	2	3	5	—	—
Música.....	6	—	—	6	—	—	—
Ejercicios Militares.....	8	—	—	8	—	—	—
Totales.....	—	—	4	24	32	8	—

RESÚMEN

NÚMERO DE EXÁMENES	PROPORCIÓN OJO SOBRE EL TOTAL DE EXÁMENES					
	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	
Alumnos regulares	1284	18	24	29	25	4
Alumnos libres.....	274	4	10	55	24	7
Total de regulares y libres..	1558	16	21	33	25	5

El acto del exámen, especialmente para los alumnos libres, debió ser revestido de condiciones de severidad tales, que la mesa pudiera formar conciencia sobre la suficiencia ó deficiencia de alumnos que le eran completamente desconocidos por falta de asistencia á los cursos. Estos alumnos han sido sometidos á exámenes de media hora de tiempo por cada asignatura.

De suerte que el ha resistido victoriosamente la prueba: puede decir con orgullo que sabe la materia.

Esta Direccion cree que para que la segunda enseñanza dé los resultados á que está destinada (la ilustracion generalizada de los ciudadanos para el mas fácil desenvolvimiento de nuestra vida social y el mas provechoso manejo de nuestras complicadas instituciones) así como para el mantenimiento de la misma disciplina escolar, es necesario que el exámen sea una verdadera prueba de competencia.

DERECHOS FISCALES

Producido de matrícula, pruebas de curso, certificados de estudio, sellos.

El derecho de matrícula ha producido un valor nominal de \$ mjn. 1,202.80, del que deduciendo \$ mjn. 440.20, valor de 71 inscripciones hechas gratuitamente en virtud de certificado de pobreza y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de 9 de Febrero de 1881 queda un valor real de \$ mjn. 762.60.

El registro de pruebas de curso abierto del 1º al 20 de Noviembre ha producido un valor nominal de \$ mjn. 954.80, suma que se descompone en la forma siguiente:

Producido de 60 inscripciones gratuitas en virtud de certificado de pobreza.....	\$ mjn. 372
Producido de 94 inscripciones cuyo importe se ha percibido.....	« 582 80

Total, 154 inscripciones con un producido de \$ mjn. 954 80

El derecho de certificados de estudios ha producido la suma de \$ mjn. 23.70 que se descompone en la forma siguiente:

1 certificado completo de 6 años á 6.20.....	\$ mjn. 6 20
1 id id 5 id	« 5 10
2 id id 3 id	« 6 20

2 certificado completo de 2 años	"	4 14
2 id id 1 id	"	2 06
Efectivo.....	\$ m/n.	23 70
6 certificados de seis años espedidos con certificado de pobreza.....	"	37 20
Total nominal.....	\$ m/n.	60 90
Estos 14 certificados han sido espedidos con 22 sellos de \$ m/n. 0.50 lo que hace una suma de.....	"	11
Debe agregarse aun como renta producida por el Establecimiento 145 sellos de \$ m/n. 0.50 por igual número de solicitudes tramitadas que suman.	"	72 50
Mas 17 sellos de \$ m/n. 0.50 para reposiciones...	"	8 50
Total	\$ m/n.	91
Reasumiendo todos estos producidos tendremos:		
Nominal de matrículas.....	"	1203 80
Id de pruebas de curso.....	"	954 80
Id de certificados de estudios.....	"	60 90
Total nominal.....	\$ m/n.	2218 50
Producido efectivo de matrículas....	"	762 60
Id id de pruebas de curso.....	"	390
Id id de certificados.....	"	23 70
Id id de sellos y reposiciones.....	"	80
Total	\$ m/n.	1256 30

GABINETE DE FÍSICA

En el pasado año hemos hecho algunas adquisiciones de importancia para esta seccion, y la mayor de todas, su traslacion á un local espacioso y adecuado no solo para el mayor aprovechamiento de la enseñanza sinó hasta para la mejor conservacion y lucimientos de los valiosos aparatos é instrumentos que guardan sus estantes.

Debido al prolijo é inteligente cuidado que tanto el profesor de Física como su ayudante dispensan al material del gabinete, éste se conserva en el mejor estado de funcionamiento—salvo uno que otro viejo instrumento perteneciente al primer gabinete destruido hace muchos años, todos los demas sirven para la enseñanza experimental que se hace diariamente durante los primeros repasos.

Con los instrumentos ultimamente pedidos al Ministerio quedará completo el catálogo de los necesarios para la enseñanza experimental de los programas oficiales.

LABORATORIO Y AULA DE QUÍMICA

Esta sección ha recibido pocos aumentos en su material durante el pasado año, pero ahora se ha pedido á esa Superioridad un refuerzo de útiles e instrumentos y con él volverá á tomar nuevo incremento.

Su local ha sido mejorado considerablemente, sin embargo, habiéndose trasladado el aula á uno mucho mas espacioso y aparente que el que anteriormente ocupaba.

Tanto el Laboratorio de Química como el Gabinete de Física necesitan frecuentemente combustibles, útiles ó composturas para sus aparatos e instrumentos cuya provision no es posible diferir sin menzua de la enseñanza experimental, ó de la propia conservacion del material, y esta Direccion se vé frecuentemente ascediada por pedidos de carácter urgente e indispensable que necesariamente debe proveer aunque para ello no tiene nada asignado en su planilla de gastos.

Vuelvo pues á insistir ante V. E. en la necesidad de asignar, como se hacia anteriormente, una pequeña suma mensual para estos gastos de carácter tan urgente como imprevista muchas veces, aunque el Ministerio se reserve, como ahora, la provision anual de aparatos y productos químicos.

Para el mejor servicio de estas secciones y de la enseñanza que en ella se dá, durante el año escolar pasado se recibieron algunas obras de consulta de que carecia la biblioteca.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y ETNOGRAFÍA

Esta importante Sección del Establecimiento que desde 1881 ha recibido un poderoso impulso aumentándose considerablemente sus distintas reparticiones tambien se abre al público en los días feriados. En mis informes anteriores tambien hice conocer de V. E. los resultados obtenidos con mi circular á las Autoridades Departamentales de la Provincia y á los particulares, consiguiendo aumentar los escapa-

rates del Museo con mas de 100 objetos donados, algunos de inapreciable valor.

Estos aumentos de objetos y del mobiliario consiguiente me han obligado á habilitar para esta reparticion, toda la seccion del piso alto del edificio.

Aunque muchos de los objetos se obtengan por donaciones, su transporte, preparacion, instalacion y conveniente conservacion, son siempre dispendiosos y exigen erogaciones para las cuales será indispensable asignar en el presupuesto una partida especial. La exigua suma de \$ 80 asignada hasta hoy para *servicio interno* de un establecimiento tan vasto y con tantas reparticiones, algunas de ellas entregadas al servicio público (Biblioteca, Museo) no es suficiente como puede bien comprenderse, ni para el pago de los sirvientes necesarios.

La adjunta nómina dará una idea á V. E. de la importancia de las adquisiciones hechas sin recargo alguno para el erario.

Algunos de esos objetos franquean un tanto los límites dados á nuestro Museo, pero uno no puede poner límites ni demarcaciones al favor público, son regalos y hay que aceptarlos y agradecerlos.

NÓMINA de los objetos donados al Museo de Historia Natural durante los años 1883 y 1884

OBJETO DONADO	NOMBRE DEL DONANTE
Molde para copiar imágenes encontrado en las ruinas de Córpus (Misiones).....	Dr. Onésimo Leguizamón.
Una bola arrojadiza de los Minuanes (Buenos Aires).....	Idem idem.
Dos chifles de los indios Payaguás.....	Idem idem.
Violín de ceibo que trajo á la reducción de «San Martín» el cacique Mariano Salteño, en 1871...	Idem idem.
Un peinetón de carey de 1830....	Sr. Ignacio Martínez.
Un mate porta-chismes de los indios Payaguás (Asunción).....	Dr. Honorio Leguizamón.
Un arco de guerra de los indios Tobas (Chaco).....	Idem idem
Sombrero vegetal de la India.....	Sr. Genulfo Sol.
Una plancha de madera con escritura árabe.....	Canónigo Genaro R. Pérez.
Un ídolo Colehaquí (Loma Rica)...	Dr. Onésimo Leguizamón.
Una forma (cliché) de estereotipia de «La Prensa» del 22 Diciembre 1883.....	Sr. Director de «La Prensa».
Una piedra labrada por los indígenas de Misiones.....	Dr. Estanislao S. Zeballos.
Una flecha de xiles de los indios Minuanes (Entre Ríos).....	Sr. Martiniano Leguizamón.
Impresión de molusco fósil.....	Dr. Estanislao S. Zeballos.
Dos petrificaciones.....	Stas. de Mantero.
Una petrificación.....	Dr. Manuel Cigorruga.
Una gran muela fósil.....	Dr. Onésimo Leguizamón.
Un trozo de madera petrificada..	Sr. Ambrosio Amadeo.
Ud id id id.....	Sr. Andrés Parodié.
Almejas petrificadas.....	Dr. Onésimo Leguizamón.
Dos ejemplares de minerales.....	Dr. Estanislao S. Zeballos.
Un id de grafito ...	Sr. José Salva.
Una piel de bou (Rio Paraguay)...	Dr. Estanislao S. Zeballos.
Ocho frascos conteniendo insectos. (Un frasco conteniendo un Ascaris-gigas Ascari de Lombricoides) de 24 centímetros de largo.....	Dr. Honorio Leguizamón.
Un frasco conteniendo una lombriz solitaria.....	Idem idem.
Una cabeza de gato (Felix domestico).....	Idem idem.
Una cabeza de carpincho (Hydrocherus capivara de Entre-Ríos)...	Sr. Justo Pajares.
Una cabeza de ciervo.....	Sr. Benigno T. Martínez.
Una cabeza de ciervo.....	Dr. Manuel Cigorruga.
Dos cabezas de ciervo.....	Dr. Manuel R. Morón.

OBJETO DONADO	NOMBRE DEL DONANTE
Una pata de gama (Anat. pat.) ...	Sr. Blas Faure.
Un feto de yegua.....	Sr. Tomás Cabral.
Dos moluscos.....	Canónigo Genaro R. Perez.
Un molusco.....	Sr. Juan Bergu.
Dos moluscos de Patagonia.....	Dr. Honorio Leguizamon.
Un higrolito (República Oriental)..	Canónigo Genaro R. Perez.
Una muestra de arena aurífera. .	Sr. Juan E. Grieve.
Varias muestras de piedras de las que se extrae cal hidráulica, Arroyo Urquiza (Entre-Ríos)...	Sr. Maury Hnos.
Una cristalización natural.....	Sra. Martina M. de Diaz.
Dos muestras de mármol del Azul (Buenos Aires).....	Dr. Onésimo Leguizamon.
Tres tortugas para acuarium.....	Sras. de Ballestrini y Cigorraga.
Dos frascos conteniendo reptiles en alcohol.....	Dr. Honorio Leguizamon.
Un yacaré embalsamado.....	Sr. Julio V. Diaz.
Un idem disecado.....	Dr. Estanislao S. Zeballos.
Un gran ofidio (vívora de la cruz)	Sra. Dolores C. de Urquiza.
Nueve ejemplares de ofidios de Entre-Ríos.....	Dr. Honorio Leguizamon.
Un molusco vivalvo (Hopopus mo- culatus).....	Sra. Martina M. de Diaz.
Una colonia de pólipos (Patagonia)	Dr. Honorio Leguizamon.
Una osteo porosis (Anat. pat.)...	Sr. Urbano Viscaya.
Un hongo gigantesco (Rioja).....	Dr. Estanislao S. Zeballos.
Callo soldando dos costillas con una tercera (Anat. pat.).....	Sr. N. Nano.
Un fenómeno, feto de vaca con 5 patas.....	Sr. Andrés Parodié.
Un idem, cerdo con un ojo solo...	General Luis M. Campos.
Una cabeza de carpintero (Ort. Entre-Ríos).....	Sr. Juan E. Grieve.
24 huevos de aves (Ornit Entre Ríos).....	Sr. Salvador Pondal.
Tres huevos de avestruz de Africa (Strutius camelus).....	Sr. Julio Victorica.
Una muestra de arenillas de oro (Australia).....	Sr. Francisco Philipps.
Una muestra de caucho-man- gaisig (Paraguay).....	Dr. Honorio Leguizamon.
Muestras de lino, estopa é hilo cosechados y elaborados en el Uruguay en 1881.....	Sr. Florencio Pondal.
Una muestra de seda del Uruguay.	Dr. Honorio Leguizamon.
Una idem de seda y cera del Es- tablecimiento de los señores In- vernizzi y Toschini en el Uru- guay.....	Sr. Invernizzi y Toschini
Siete ofidios de Entre-Ríos.....	Sr. Jorge G. de Elia.
Un entozoario de perro.....	Sr. Antonio Roko.

OBJETO DONADO	NOMBRE DEL DONANTE
Una colonia de pólipos del Rio Uruguay.....	Sr. Andrés Parodié.
Varios ejemplares de varios crustaceos del Arroyo Osuna (Entre Rios).....	Sr. Jorge G. de Elia.
Un ejemplar petrificacion de madera.....	Sr. N N.
Un diente fósil de roedor.....	Sr. N. N.
Uno idem de pescado.....	Sr. N. N.
Un ejemplar de malaquita.....	Sr. N. N.
Idem idem de cuarzo hielina.....	Dr. Honorio Leguizamon.
Idem idem de cuarzo caña.....	Idem idem.
Dos idem de ágatas.....	Sr. Florencio Pondal.
Un batracio.....	Sr. Jorge G. de Elia.
Un fenómeno pollo con 5 patas....	Sr. Juan Cosalan.
Una ostra fósil petrificada.....	Idem idem
Un gran ofidio (vivora de la cruz)	Dr. Manuel Cigorraga.
Un gran ejemplar tronco de vegetal petrificado.....	Sr. G. Molina.
Coleccion de huevos (Ornit. Entre Rios).....	Dr. Honorio Leguizamon.
Un encéfalo humano (preparacion natural).....	Sr. Benjamin Martinez.
Orugas (Entom. Entre-Rios).....	Sr. Jorge G. de Elia.
Larvas lepidópteras nocturnas (Entom. Entre-Rios).....	Idem idem.
Una bola arrojadiza de los Charruas Arroyo Grande (Entre-Rios).....	Sr. Lorenzo Taberner.
Una caja insectos (Entom. Entre Rios).....	Dr. Honorio Leguizaman.
Orugas (id id).....	Idem idem.
Arácnidos de Entre-Rios.....	Idem idem.
Una polipera.....	Idem idem.
Una petrificacion de vegetal.....	Idem idem.
Una piedra pulida de los Charruas	Idem idem.
Dos moluscos.....	Idem idem.
Un ejemplar almejas fósiles.....	Idem idem.
Tres poliperas de Patagonia.....	Idem idem.
Una punta de flecha de silice (Clé Entre-Rios).....	Idem idem.
Dientes de cerdos.....	Idem idem.
Ocho ejemplares de minerales....	Idem idem.
Una bola arrojadiza.....	Idem idem.
Una coleccion de huevos de la ornitología entrerriana.....	Idem idem.
Un fenómeno (ternero de dos cabezas).....	Sr. Ramon Bergadá.
Modelo de barco é instrumentos de pesca de los habitantes de la Tierra del Fuego.....	Sr. Julio Victorica.

OBJETO DONADO	NOMBRE DEL DONANTE
Arpones para pesca de los fueguinos.....	Sr. Julio Victorica.
Flauta fabricada por los indios del Chaco	Idem idem.
Un fusil antiguo de baluartes.....	Idem idem.
Una bombilla de los indios del Chaco.....	Idem idem
Un aperea (embalsamado).....	Sr. Juan Griove.
Un gran ejemplar de cuarzo cristalizado.....	Dr. A. Cardassy.
Un nido de boyero (ornit. Entre-Rios).....	Sr. J. Molina.
Una cabeza de buey con astas.....	Sr. C. Romero.
Una cristalización de cuarzo.....	Idem idem.
Una piei de boa (faun. Paraguay).	Sr. P. Lopez y Ramos.
Una cabeza de cigüeña (preparada)	Sr. Félix Bugni.
Coleccion de huevos (ornit. entre-riana)	Idem idem.
Un nido de boyero (ornit. entre-riana).....	Idem idem.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

A pesar de haberse instalado en un parage conveniente y dotádolo con los instrumentos necesarios tengo que lamentar, como en mi informe anterior, que no se haya encargado especialmente á ninguno de los Profesores de su conservacion y el ejercicio de los cálculos diarios que es necesario hacer para conseguir un resultado satisfactorio, para la ciencia que permita establecer reglas meteorológicas en beneficio de la higiene, de la agricultura y del bienestar del público. V. E. conoce perfectamente la importancia de los observatorios meteorológicos que muchos países, que no han alcanzado mayor grado de cultura que el nuestro, costean y sostienen con laudable empeño, y, por lo tanto, no insistiré en mis indicaciones anteriores, aunque sí en la necesidad de que este año se incluya en el personal de este Establecimiento un empleado encargado de las observaciones.

Terminadas las obras de refacciones del edificio esta seccion podrá tener una colocacion mas adecuada y conveniente y ello será materia de preferente atencion durante el presente año.

BIBLIOTECA

Las Bibliotecas Populares que, obedeciendo á miras patrióticas, se han venido fomentando en los pueblos de alguna importancia de la República desde 1872, á los pocos años de su existencia y debido á sus escasos recursos se estacionaron y aun algunas han desaparecido por completo. Por otra parte, desposeidas del carácter mixto que se las habia dado su fomento se limitó despues de aquella fecha á la adquisicion de obras puramente recreativas—las novelas.

En 1880, al recibirme del Colegio Nacional, me hallé con un excelente plantel de obras científicas en la Biblioteca, mas de 3000 volúmenes, y fué entonces que aconsejé la conveniencia de abrirla al servicio público, contribuyendo así al desarrollo de la instrucción pública, facilitando la lectura al mayor número posible de personas que antes se limitaba á tres ó cuatro de los profesores del establecimiento.

Dos ventajas notorias se han conseguido con esa medida: el aumento gradual de lectores y el impulso recibido por la Biblioteca, aumentándose en el último quinquenio con mas de 1000 volúmenes, especialmente de la seccion americana, de que antes carecia.

En los cuadros adjuntos, por años, verá el Sr Ministro la confirmacion de mi aserto.

En el año último la Biblioteca ha sido trasladada á un local mas adecuado y su estanteria ha sido refaccionada, lo que permite mantenerla en mejores condiciones de conservacion y aseo, á la vez que ofrecer á sus concurrentes un local mas adecuado é higiénico.

A propósito de esta seccion debo poner en conocimiento de V. E. un hecho criminal perpetrado, por manos hasta ahora desconocidas, en la propiedad Fiscal; me refiero á la desaparicion de 48 volúmenes de los libros contenidos en sus estantes, que fueron sustraídos en la noche del 5 de Setiembre próximo pasado. Hecho del cual no habia hasta ahora dado cuenta á V. E. por no entorpecer con su publicidad las pesquisas de la autoridad, por que abrigaba la esperanza de comunicar á V. E. conjuntamente con la noticia del hecho, la del descubrimiento de sus autores, circunstancia esta última que no ha obtenido esta Direccion por esmerados que hayan sido sus esfuerzos, por prolijas las diligencias que ha practicado para descubrir el misterioso robo y dar con el nombre de sus autores.

Todo se ha hecho por parte de la Direccion y comisiones de profesores nombrados exprofo para las mismas investigaciones: averiguaciones entre los alumnos, sumarios de empleados inferiores, pesquisas privadas fuera por las mismas autoridades del Colegio solas ó en union de la autoridad policial, diligencias acerca de la policia de la Capital, ó del Vice-Cónsul Argentino en Paysandú; en una palabra: tal número de disposiciones y de tal manera combinadas que me hacen creer que en mas ó menos tiempo, el hurto ha de ser descubierto y la propiedad fiscal rescatada.

Las nuevas adquisiciones efectuadas durante el año y de que da cuenta la lista inserta á continuación resarcan en cambio y con creces aquella pérdida que lo repito á V. E., aun no la reputo irrescatable.

Número de obras y volúmenes que contiene la Biblioteca del Colegio

SECCIONES	Obras	Volúmenes
Historia y literatura Nacional	89	179
Derecho	202	456
Lengua y Literatura española.....	65	97
Lengua y Literatura francesa.....	94	208
Lengua y Literatura inglesa.....	72	96
Lengua y Literatura italiana.....	12	16
Lengua y Literatura alemana.....	11	31
Lengua y Literatura Latina	46	67
Matemáticas Puras.....	59	73
Matemáticas Aplicadas.....	56	78
Física.....	34	51
Química.....	27	73
Historia Natural.....	93	134
Geografía	40	49
Historia	91	272
Filosofía.....	101	142
Bellas Artes.....	7	7
Tecnología.....	21	25
Agronomía.....	29	54
Minería.....	1	23
Comercio.....	18	23
Educación	27	39
Religion	32	87
Medicina.....	36	48
Economía Política.....	41	51
Diccionarios.....	57	110
Enciclopédias.....	4	106
Obras repetidas.....	329	329
Miscelánea.....	35	35
Documentos oficiales.....	219	604
Publicaciones periódicas.....	447	447
Catálogos.....	39	39
Totales	2434	4026

Movimiento habido en la Biblioteca desde 1880 á 1885

Años	Volúmenes	Aumento
1880	3020	—
1881	3301	281
1882	3550	249
1883	3663	113
1884	3895	232
1885	4026	134

**Movimiento habido en el último quinquenio de lectores
y volúmenes consultados**

Años	Volúmenes	Lectores
1880	—	—
1881	443	443
1882	524	524
1883	608	475
1884	1052	1519
1885	2163	1454

AULAS DE DIBUJO

El aumento considerable verificado en la concurrencia de alumnos hacia ya completamente insuficiente el local destinado para aula de dibujo natural y ha sido indispensable ensancharlo agregándole la antigua aula de Química y, como es consiguiente, aumentar y mejorar su mobiliario.

Hoy ocupa un espacioso salon de 39 metros de largo con la luz suficiente que recibe por espaciosas ventanas, puertas y claraboyas, con sus buenas colecciones de muestras en casi todos los jéneros de dibujo y modelos de yeso de adorno arquitectónico ó de animales de distintas especies.

El dibujo lineal (geométrico, jeográfico, arquitectónico) que se enseña en los cuatro primeros años necesitaba de una aula especial y se la hemos dado en el último año con las comodidades de aire, luz y mobiliario adecuado.

SALA DE MÚSICA

La enseñanza de la música exige como la del dibujo la reunion de varios años y tampoco tenia local adecuado que ofreciera la comodidad suficiente para los alumnos ó para la mejor conservacion del piano y demás instrumentos de la orquesta y la banda. Hoy lo tiene y los instrumentos tienen tambien el mobiliario necesario para su buena conservacion.

SALA DE ARMAS Y GIMNASIA

Las armas y aparatos para los ejercicios militares y jimnásticos han sido tambien colocados en local y mobiliario adecuado para su cuidado y la facilidad de su uso, de acuerdo con las exigencias del órden y la disciplina del establecimiento.

El número de rifles enviados el año pasado (50) es suficiente para el número de alumnos siempre creciente. Serán necesarios otros 50 por lo menos.

PRESUPUESTO

Con pesar he podido cerciorarme de que, apesar de mis indicacio-

nes en informes anteriores y especialmente en el último, el H. Congreso no se ha dado cuenta de la considerable amplitud dada á este establecimiento en el año pasado y del correlativo incremento que sus cursos toman cada nuevo año.

I á propósito de este injusto orden jerarquico que el H. Congreso viene dando á este establecimiento en la Ley del Presupuesto, el Sr. Ministro me ha de permitir que, nõ por vanidad personal sino por la justa fama que este Colejio ha gozado en otro tiempo y que sus alumnos debemos defender, restablezca en pocas lineas y con la irresistible elocuencia de la estadística la verdad al respecto.

El Colejio Nacional del Uruguay por su historia en el pasado ó su importancia en el presente, no puede ser colocado en una categoria inferior á la de ningun otro Colejio Nacional, exepeion hecha del de la Capital.

Por el contrario, militan muchas razones para colocarle en una jerarquia superior á la de la jeneralidad de los otros Colejios Nacionales ó por lo menos en una igual á la que ha colocado al de Córdoba la Ley de Presupuesto.

La concurrencia de alumnos es tal vez el punto que mas debe llamar la atencion del observador—El Colejio del Uruguay, situado en una ciudad de poco mas de 5 mil habitantes ha tenido en 1884 una concurrencia de alumnos casi dos veces superior á la del Colejio de Córdoba y dos veces superior á la del Colejio del Rosario; establecimientos rodeados por una densidad de poblacion en muchos miles mayor á la poblacion que rodea al del Uruguay, segun lo demuestran los siguientes datos tomados de la memoria del Ministerio de Instruccion Pública y que hablan bien alto en favor del justo crédito alcanzado por el último de estos establecimientos.

ALUMNOS MATRICULADOS EN 1884

Colejio Nacional de la Capital.....	539
Id id del Uruguay..	182
Id id del Rosario.....	95
Id id de Córdoba.....	113

Aun hay mas, durante el corriente año de 1885, y apesar de la traslacion de la Capital de la Provincia de Entre-Rios á la ciudad del

Paraná, lo que como es sabido despobló considerablemente á la ciudad del Uruguay, su Colegio no ha tenido disminucion alguna sobre el número de matriculados en el año anterior, por el contrario, al igualarlo con 194 alumnos y atendida la razon espuesta de despoblacion importa en el fondo un aumento positivo y significa que el crédito del establecimiento ha podido luchar hasta contra esta causa que ha avasallado todas las otras manifestaciones de la vida social de esta ciudad.

El Colegio del Uruguay recibe alumnos de todas las provincias vecinas y muchos de los Departamentos del Norte y Oeste de la República Oriental del Uruguay, de suerte que es un vínculo poderoso de union y confraternidad con aquel país tan solicitado por estrañas influencias que generalmente nos son desfavorables y contra las cuales dificilmente podria oponerse un medio mas eficaz ni mas digno que el empleado en el Colegio del Uruguay: la educacion.

De los datos suministrados por los informes anuales de los Rectores, anexos á la Memoria del Ministerio de Instruccion Pública, se desprenden igualmente los siguientes hechos:

El Colegio del Uruguay es el único establecimiento en su jénero que á mas de la educacion é instruccion especial dada en sus aulas tenga importantes secciones entregadas al público. Estas son: su biblioteca de mas de cuatro mil volúmenes y especial en obras de jurisprudencia, ciencias sociales é historia y literatura nacional y su museo, dotado de valiosas colecciones de Historia Natural y Etnografía, que ocupa toda la parte alta del edificio (una cuadra) y que es único en los Colegios Nacionales.

Tiene ademas un gabinete de fisica que es el segundo de la República y un laboratorio de química que no desmerece al de Buenos Aires.

Todas sus demas secciones están dotados del mobiliario y útiles de enseñanza mas modernos y completos, de suerte que el conjunto ha sido justamente considerado por personas competentes como un establecimiento que hace honor al país y que en nada desmerece de los establecimientos análogos europeos.

De estos hechos, y de los manifestados en cada una de las secciones que abarca este informe, se desprende evidentemente que las cantidades asignadas en el item 6, inciso 14 del Presupuesto de Instruccion Pública, correspondiente á este Colegio, son insuficientes,

especialmente la destinada á servicio interno (80 \$) que no basta ni para hacer la limpieza diaria del establecimiento.

Oportunamente remitiré á V. E. un proyecto de presupuesto para el nuevo año calculado en las verdaderas necesidades de esta institucion.

NÓMINA de los alumnos que han terminado los estudios preparatorios bajo la actual Direccion

1880

NOMBRES	EDAD	NACIONALIDAD
Ernesto T. Pinto.....	16	Argentino (Jujuy)
Saturnino Salva.....	17	Id (Santa-Fé)
Andrés Masramon.....	17	Id (Entre Ríos)
Arturo Barcelo.....	18	Id id
José N. Diaz.....	18	Id id
Miguel Paredes.....	18	Id id
Martin Ruiz Moreno.....	18	Id id
Miguel Benitez.....	19	Id id
Francisco Fernandez.....	19	Oriental
Florentino Huredes.....	21	Argentino (Entre Ríos)
Anastasio Chilotegui.....	19	Id id
Ramon Parera.....	21	Id id
Olegario Villagra.....	21	Id id
Beltran Casenave.....	21	Id (Buenos Aires)
Reinaldo Villar.....	21	Id (Entre Ríos)

1881

Benjamin Martinez.....	18	Argentino (Corrientes)
Justo Bardi.....	19	Id (Entre Ríos)
José Isaurralde.....	19	Id id
Andres Raña.....	20	Id id
Daniel Mariño.....	21	Id (Buenos Aires)
Federico Casauberta.....	21	Id (Entre Ríos)
Ramon C. Costa.....	22	Id id
Pedro Lopez y Ramos.....	22	Id id
Ananias Mendieta.....	22	Oriental
Pedro Bertrandé.....	21	Argentino id

1882

Martin Torino.....	18	Argentino (Entre Ríos)
Felix Sobrero.....	18	Id id
Abel Herrera.....	18	Id (Rioja)
Pedro M. Isaurralde.....	18	Id (Entre-Ríos)
Tomas Cabral.....	18	Id id
Leopoldo Tabier.....	19	Id id
Cayetano Alzugaray.....	19	Id id
José Pauceyra.....	19	Id id
Adriano Espinosa.....	22	Id id
Ambrosio Amadeo.....	23	Id id

1883

NOMBRES	EDAD	NACIONALIDAD
Antonio Babuglia.....	18	Argentino (Entre Rios)
José Salva.....	18	Id (Santa-Fé)
Pedro Antelo.....	19	Id (Entre Rios)
José R. Baltoré.....	19	Id id
Santiago C. Diaz.....	20	Id id
José Malespina.....	20	Id id
Bernardo Guerra.....	19	Id id

1884

Emilio Gouchou.....	24	Argentino (Entre Rios)
Maximo Galarza.....	18	Id id
Felix J. Miguez.....	18	Id id
Felix V. Pujato.....	19	Id id
Fermin M. Gallardo.....	19	Id id
Bartolomé Garcia.....	19	Id id
Prudencio Plaza.....	16	Id id

1885

Manuel L. Guillou.....	15	Argentino (Entre Rios)
Juan J. Bugui.....	22	Id id
Jacinto Caminos.....	17	Id id
Prudencio Clariá.....	18	Id id
Cecilio Lopez.....	19	Id id
Eladio Arrieta.....	19	Español
Juan Courreges.....	18	Argentino (Entre Rios)
Juan Raffo.....	18	Id id
Pedro Colombo.....	18	Id id
Mariano Calventó.....	18	Id id
José Coll.....	16	Id id

Los hechos y las cifras que revelan los cuadros anteriores son la fiel expresion de la estadística y el reflejo de nuestra labor durante el año.

Lo que aun queda por terminarse será objeto de nuestra preferente atencion en el presente y espero lo sea igualmente de la aprobacion de V. E.

H. Leguizamon.

COLEGIO NACIONAL DE CORRIENTES

Corrientes, Diciembre 23 de 1885.

A S. E. el señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. mi décimo quinto informe anual, sobre la marcha del establecimiento confiado á mi direccion.

EL ÚLTIMO AÑO ESCOLAR

El día 15 de Marzo ppdo. se abrieron las aulas con una asistencia de 372 alumnos, de los cuales 152 pertenecieron á los cursos secundarios y 220 á la Escuela preparatoria anexa.

Con fecha Agosto 2 del presente año, elevé á V. E. un informe detallado sobre la marcha de cada una de las clases que, conforme al reglamento de estudios, se dán en los cursos comprendidos en el plan de enseñanza secundaria. Dicho informe fué el resultado de una inspeccion prolija verificada en las aulas, desde el 27 de Mayo hasta el 31 de Julio, y por medio de el V. E. pudo conocer el estado en que encontré cada clase el día de mi visita,—la asistencia de los alumnos, su preparacion, método empleado por el Profesor, opinion del profesor sobre el estado de su clase, y mi opinion sobre el mismo asunto.

Despues de las esplicaciones detalladas dadas en ese documento, no creo necesario decir mas sobre los estudios y disciplina; pero, si, me permitiré llamar la atencion de V. E. sobre algunos defectos que han existido en la organizacion de algunas clases, y que existirán durante el próximo año escolar, si V. E. no se digna poner en práctica las medidas que enseguida espondré.

En la clase de primer año, hemos tenido una asistencia constante de 77 alumnos, y puedo asegurar que en el próximo año, pasará de 100 los discípulos de este curso. La experiencia ajena y la mía propia me demuestran que es imposible que un maestro enseñe á mas de 50 alumnos en una sola sección.

Tratando de alumnos de primer año, cuya preparacion es generalmente deficiente, no es de manera alguna conveniente que la clase sea muy numerosa, y así es que, en países como Alemania, Inglaterra y Estados Unidos, en donde la instruccion secundaria se halla mas adelantada que entre nosotros, está aprobada la conveniencia de limitar el número de alumnos en los cursos inferiores.

El buen éxito de la enseñanza no solo depende de los buenos métodos, de los buenos profesores y de los buenos textos, sino tambien de la buena organizacion de las clases; y sin este requisito, no se conseguirá una constante ocupacion para el alumno, una eficaz instruccion y una buena disciplina.

El curso de primer año debe ser considerado como la continuacion ó complemento de la escuela elemental; los alumnos que frecuentan sus clases son por lo general niños de 12 á 14 años, y por la misma razón necesitan de mayor cuidado que los de los cursos superiores.

Se puede afirmar que es en esta clase donde se requiere mas actividad y contraccion de parte del profesor, y en donde los alumnos deben adquirir ese hábito de estudio y esa disciplina moral que les pondrán en estado de cursar con provecho los ramos que serán llamados á aprender en las clases superiores.

Es en esta clase donde el maestro debe activar el pensamiento de sus alumnos, dirigir su esfuerzo y ponerles en condicion para aprender con ventaja.

Sabemos que la extensiou ó número de una clase debe depender de la edad de los alumnos y de su preparacion; en los cursos adelantados poco importa que sea muy concurrida la clase, porque la edad, conocimientos y mayor juicio de los alumnos así lo permiten, pero tratándose de principiantes, como son los de primer año, la clase no debe ser tan numerosa que impida al profesor hacer cuando ménos una pregunta á cada alumno durante la recitacion.

Cuando en una clase de primer año, cualquiera que sea el ramo, el profesor por falta de tiempo se vé obligado á dejar salir á una

parte de sus alumnos sin llamarles á recitar, muy pronto habrán algunos que, calculando las oportunidades de escaparse de responder á preguntas de alguna especie, no se tomaran el trabajo de preparar sus ejercicios, ni de abrir sus libros siquiera.

Mas que en cualquier otra del Colejio, en la clase de primer año se debe procurar que todos los alumnos sean preguntados en cada leccion; así serán estimulados á prepararse bien, cuando están seguros de que van á ser interrogados, atenderán con interés á los ejercicios que se hacen en clase, y el trabajo del profesor dará el resultado deseado.

Cuando por el excesivo numero de alumnos en una clase, el profesor se vé imposibilitado de atender debidamente á cada alumno, de hacerle recitar diariamente y de correjirle las faltas que cometa, no queda mas que un recurso para remediar el mal—la division de la clase en dos ó mas secciones. En estas secciones se enseñarian los mismos ramos, debiéndose adoptar los mismos programas y textos. Naturalmente la division en secciones á que me refiero, exijiria un aumento del personal docente.

En vista de lo que dejo espuesto, me permito pedir á V. E. se sirva autorizarme á dividir en dos secciones la clase de primer año; es esta una medida necesaria para la buena marcha del Establecimiento, y los gastos que originaria serian insignificantes, en presencia del gran bien que produciría.

EXÁMENES

Atendiendo á mi pedido, V. E. me autorizó á dar principio á los exámenes de primer año y de la escuela graduada, el 10 de Noviembre. Los exámenes de los alumnos de los demás cursos comenaron el 28 de ese mismo mes y terminaron el 8 de Diciembre, como ya comuniqué á V. E.

Segun un educacionista norte-americano « puede decirse que el exámen escolar es un buen sirviente pero un mal amo. » Si se dirijen bien los exámenes dan buenos resultados, de lo contrario se convierten en instrumentos de *cramming*—procedimiento que hoy condenan en todas partes los mejores maestros.

El objeto del exámen es, sin duda, servir de complemento á la

enseñanza; también su objeto especial es estimular al alumno á que estudie, á ayudarle á retener en la memoria lo que ha estudiado, y á proporcionar á los maestros los datos necesarios para los ascensos y graduacion de sus alumnos. Los abusos han creado hoy una oposicion á los exámenes, pues creen algunos educacionistas que estos actos verificados en épocas fijas inducen á los discípulos á aglomerar palabras, á acumular una gran cantidad de ideas á medio entender, fijándose poco si comprenden ó nó lo que recitan de memoria. Opinan algunos profesores que no deben verificarse los exámenes, en épocas fijas y que no habiendo una fecha señalada, los discipulos no se prepararon con apresuramiento, ni les inquietará la proximidad del acto.

Dicen otros que, debiendo ser el exámen una investigacion completa de lo que sabe el alumno; es solamente lo que hace éste en sus clases diarias que dá la medida de su capacidad y aplicacion; que las clasificaciones diarias y mensuales, unidas á las de las pruebas semestrales, deben calificarle para los ascensos; que cuando los alumnos se preparan para presentarse al exámen anual, con meses de anticipacion, generalmente procuran convertir sus cerebros en recipientes de fórmulas, definiciones y palabras que su mente nunca podrá dixerir, porque las facultades superiores de su inteligencia no han tomado parte en su adquisicion; que en este caso no estudian para *aprender*, sino para *pasar*.

En todo esto hay mucho de cierto, y gran parte de lo que he citado es aplicable al sistema de exámenes hoy practicado en los Colejios Nacionales. No creo que un solo exámen, en todo el año escolar, sea suficiente, como tampoco no creo que se debe prescindir completamente de las pruebas escritas, como ahora se hace.

En mi opinion, los exámenes deben ser escritos y orales; la primera prueba debe siempre anteceder á la segunda. Las dos formas de exámen tienen sus ventajas particulares, pero un exámen no es completo cuando no se emplean ambas.

Es cierto que el exámen oral se presta mas que el escrito para algunos ramos, y, en ciertos casos, es el único que se puede practicar; pero el escrito manifiesta con mayor exactitud los conocimientos del alumno; estimule al mejor estudio de la expresion ó lenguaje, y no hay método que sirva para examinar una clase con tanta minuciosidad, porque dá

tiempo al examinando para pensar y buscar palabras adecuadas para expresar el pensamiento.

He estudiado con detencion las importantes obras de Henry, Bernard y Matther Arnold sobre el sistema de educacion secundaria en todos los paises de Alemania, cuyos colegios por su organizacion y métodos de instruccion son considerados como los primeros del Viejo Mundo, y veo que tanto en el gimnasio como en el Real-Schule, el exámen escrito es siempre obligatorio. En Inglaterra y Estados- Unidos sucede lo mismo.

Cuando se trata de la educacion, seguramente de algo debe servirnos la experiencia agena; debemos hacernos cargo de los sistemas de organizacion educacional adoptados por otros pueblos mas antiguos y mas adelantados; debemos poner en práctica los sistemas que han dado allí los mejores resultados, porque no solo son practicables sino muy convenientes.

Aunque no es cosa prescrita por el reglamento, los profesores de este Colegio, al fin de cada mes, presentan al Rector un informe sobre el estado de sus clases; en estos informes constan la aplicacion, proficiencia y comportamiento de cada alumno, en cada ramo de estudios; además se indica en ellos el número del progama respectivo enseñados durante el mes. Estos informes son de mucha utilidad por que mediante ellos el Rector puede saber siempre el estado de adelanto de cualquier alumno en cualquier ramo además, con estas clasificaciones á la vista, se preparan los boletines mensuales que se entregan á los padres ó tutores que los solicitan.

Pero los informes de los profesores, á que me refiero, serian de mucho mas valor si sus clasificaciones pudiesen servir de base, ó ser tenidas en cuenta en los exámenes; entonces los examinadores podrian apreciar con mas exactitud los verdaderos méritos de cada estudiante, y no incurririan en injusticias que á veces suelen cometer involuntariamente. Además, sabiendo el alumno que el resultado de su trabajo diario en clase influiria en su clasificacion á fin de curso, se esmeraria mas, los conocimientos adquiridos serian mas sólidos, y dejaria de existir la mala costumbre, hoy muy comun, de prepararse solo á ultima hora y apresuradamente.

He dicho que creo necesario el exámen escrito y voy á indicar la forma en que podia efectuarse.

Las pruebas escritas tendrían lugar al fin de cada semestre, debiendo versar solamente sobre los estudios hechos en cada periodo; un mes antes de la época fijada para el acto el Rector nombraría una comisión para cada clase, compuesta del profesor del ramo y uno ó dos de sus colegas. Cada comisión, con el programa respectivo á la vista, formulará tres preguntas, á lo menos, que combinarían los principales puntos de la materia sujeta á exámen, estas serían entregadas al Rector, quien las haría imprimir. El día del exámen, á la hora de principiar, cada alumno recibiría uno de estos papeles ó *examination papers*; toda clase sería vigilada por la comisión respectiva, debiendo ser divididas las clases numerosas en secciones de 20 ó 25 alumnos, con prohibición absoluta de comunicarse entre sí. El exámen escrito de cada ramo duraría cuando mas 90 mts. y las comisiones clasificarían las composiciones, entregándolas despues al Rector con la lista correspondiente..

Al clasificar las composiciones, los examinadores tendrían á la vista las clasificaciones mensuales respectivas, cuyo promedio servirá de base para la calificación de los alumnos.

El exámen oral se efectuaría á fin del año escolar, en la forma observada actualmente; el exámen de cada alumno de los tres primeros años duraría diez minutos, en toda asignatura, y un cuarto de hora en los de los tres últimos cursos. Serían solamente admitidos á las pruebas orales, los alumnos cuyas pruebas escritas hubiesen sido juzgadas satisfactorias.

La clasificación general se haría segun el método prescrito por el reglamento sancionado el 3 de Febrero de 1874, hoy derogado por disposición superior.

El sistema de exámenes que he bosquejado ofrece grandes ventajas sobre el actual; debidamente practicado contribuiría á sostener mas perseverante la actividad de los alumnos en sus tareas diarias que cuando, como hoy, la enseñanza se dá sin exámen hasta el fin de cada año escolar, y á la vez les serviría de poderoso incentivo para prepararse en sus estudios de una manera conveniente.

Los siguientes cuadros demuestran las clasificaciones y calificaciones obtenidas por los alumnos de los cursos secundarios y de la escuela preparatoria, en los últimos exámenes anuales.

EXÁMENES GENERALES—ESTUDIOS PREPARATORIOS

Alumnos existentes en el año escolar de 1885, clases en que han cursado y resultado de los exámenes

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA	OBSERVACIONES
<i>Sesto año</i>		
D. Raul Giraud	7. Distinguido	
« José Cibils	5.9 Bueno	Rendirá nuevos exámenes en Marzo de 1886 de Historia Natural y Aleman.
« Justino Romero	4.2 «	Rendirá nuevo exámen, en la misma fecha, de Aleman.
« Pedro Cáceres	2.4 Regular	Rendirá nuevo exámen, en la misma fecha, de Historia Natural.
« Simeon Martinez	1.4 «	Rendirá nuevos exámenes, en la misma fecha, de Higiene, Historia Natural y Aleman.
<i>Quinto año</i>		
« Tomás Gonzalez	9. Distinguido	
« Manuel Cavia	8.8 «	
« José Gonzalez	8.5 «	
« Manuel M. y Araujo	7.9 «	
« Mariano Acuña	7.2 «	
« Jorge Ulbrich	6.6 Bueno	
« Honorato Carreras	6.6 «	
« Juan E. Guastavino	6.1 «	
« Ernesto Fernandez	4.4 «	
« Felix Seitor	3.1 «	Rendirá nuevo exámen, en la misma fecha, de Química.
« Justo Encina	3.1 «	Rendirá nuevo exámen, en la misma fecha, de Química.
« Felipe Aguirre	2.6 Regular	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Física é Historia Natural.
« Octavio Gonzalez		No se presentó á exámenes
<i>Cuarto año</i>		
« Domingo Cavia	10. Sobresaliente	
« Alejandro Valle	8.9 Distinguido	
« Juan Popolizio	7.7 «	
« Heriberto Soto	7.1 «	
« Juan Esquivel	4.9 Bueno	Rendirá exámen, en la misma fecha, de Dibujo Arquitectónico.

(*Continuacion*)

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA	OBSERVACIONES
D. José Flores	4.6	Bueno
« José F. Aquino	3.5	Regular
« Juan Comes	3.	«
		Rendirá exámen, en la misma fecha, de Química.
		Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Química y Geometría.
<i>Tercer año</i>		
« Honorio Silgueira	9.2	Distinguido
« Evaristo Perez	8.2	«
« Florencio Ortiz	7.8	«
« Conrado Rivero	7.7	«
« Joaquin Aguirre	7.1	«
« Hector Jara	6.3	Bueno
« Luciano Romero	5.4	«
« Francisco Godoy	4.	«
		Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Química y Física.
« Carlos Marquez	3.4	Regular
		Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Geometría.
« Euis del Carril	2.7	«
		Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Química, Física, Geometría y Francés.
« Abelardo Diaz	2.7	«
		Rendirá exámenes, de Geometría y Música, en la misma fecha.
« Lorenzo Martinez	2.5	«
		Rendirá exámenes, de Geometría, Francés, Inglés y Música, en la misma fecha.
« Cecilio Mendanha	2.3	«
		Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Química, Física, Geometría y Música.
« Santiago Colodrero		No se presentó á exámenes
« Pedro Sicco		Id.
<i>Segundo año</i>		
« Juan Bertrand	9.2	Distinguido
« Fernando Fernandez	7.9	«
« Bernardo Figueroa	7.3	«
« Lucio Figueroa	6.8	Bueno
« Salvador Chapo	6.6	«
« Deolimpio Ortiz	6.5	«
« Primo Colodrero	5.7	«

(*Continuacion*)

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA		OBSERVACIONES
D. Leandro Valle	5.4	Bueno	Rendirá exámen, en la misma fecha, de Álgebra.
« Ramon Bonastre	5.3	«	
« Arturo Virasoro	5.3	«	
« Leopoldino Mendez	4.9	«	Rendirá exámen, en la misma fecha, de Álgebra.
« Abelardo Velazquez	3.6	Regular	Rendirá exámen, en la misma fecha, de Historia Argentina.
« Luis Maciel	3.1	«	Rendirá exámenes, de Dibujo Geométrico, Francés y Música, en la misma fecha.
« Ramon Cossio	2.6	«	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Álgebra, Dibujo Geométrico y Música.
« Benjamin Gonzalez	2.	«	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Física, Castellano, Francés, Inglés y Música.
« Eustaquio Alegre	1.8	«	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Álgebra, Química, Castellano y Música.
« Federico Vallejos	1.5	«	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Álgebra, Dibujo Geométrico, Química, Francés, Inglés, Castellano y Música.
« Cosme Mieres	1.2	«	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Álgebra, Historia Argentina, Castellano, Francés é Inglés.
« José Ibarra	1.2	«	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Álgebra, Física, Química, Castellano, Francés, Inglés y Música.
« Bernardino Lopez			No se presentó á exámenes
« Felix Costa			Id.
« Juan Godoy			Id.
« Heráclito Parodi			Id.
<i>Primer año</i>			
« Juan Centeno	9.2	Distinguido	
« Antonio Mora	9.1	«	
« Federico Fernandez	9.1	«	

(*Continuacion*)

CLASES Y NUMBERS	CLASIFICACION OBTENIDA	OBSERVACIONES
D. Rosendo Centeno	8.5 Distinguido	
« Manuel Foutel	8. «	
« Juan Gomez	8. «	
« José Gomez	7.4 «	
« Carlos Moniagurria	7.1 «	
« Santiago Foutel	7. «	
« Isaac Torrent	7. «	
« José Fleitas	6. Bueno	
« Dermidio Gonzalez	6. «	
« José Soto	5.7 «	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Dibujo Lineal y Aritmética.
« Manuel Bermudez	5.2 «	
« José Borda	5.1 «	
« Marcial Lopez	5. «	
« Felipe Solari	5. «	
« Benicio Castillo	4.7 «	Rendirá examen, en la misma fecha, de Castellano.
« Pedro Lapuente	4.5 «	
« Joye Zamudio	4.4 «	
« Alejandro Gauna	4.1 «	
« Juan Guerreño	4.1 «	Rendirá examen, en la misma fecha, de Castellano.
« Alejandro Virasoro	4. «	Rendirá examen, en la misma fecha, de Francés.
« Angel Maciel	4. «	
« Blas Lopez	4. «	Rendirá examen de Dibujo Lineal, en la misma fecha.
« Edelmiro Camogli	3.7 Regular	Rendirá examen, de Castellano, en la misma fecha.
« Juan Barrios	3.5 «	Rendirá examen, de Castellano y Aritmética, en la misma fecha.
« Benigno S. Negrete	3.1 «	Rendirá examen, en la misma fecha, de Castellano.
« Isidro Odena	3. «	
« Desiderio Escobar	2.5 «	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Geografía, Dibujo Lineal y Aritmética.
« Exiquio Balbuena	2.4 «	Rendirá exámenes, de Francés, Inglés y Castellano, en la misma fecha.

(*Continuacion*)

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA		OBSERVACIONES
D. Emfiliano Vallejos	2.1	Regular	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Castellano, Dibujo Lineal y Aritmética.
• Federico Esteche	2.1	•	Rendirá exámenes, de Francés, Dibujo Lineal y Aritmética, en la misma fecha.
• Juan Vaccaro	2.	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Francés, Inglés, Castellano y Dibujo Lineal.
• Manuel Guastavino	2.	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Francés, Inglés, Castellano y Música.
• Felipe Corrales	2.	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha de Francés y Castellano.
• Desiderio Vargas	2.	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Historia, Francés, Castellano y Dibujo Lineal.
• Claudio P. Marin	2.	•	Rendirá exámenes, de Historia, Castellano y Dibujo Lineal, en la misma fecha.
• Francisco Solari	2.	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Francés y Castellano.
• Valentin Aguilar	1.5	•	Rendirá exámenes, de Geografía, Historia, Castellano y Dibujo Lineal, en la misma fecha.
• Mauricio Vedoya	1.5	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha de Francés, Inglés, Castellano y Aritmética.
• Antonio Estigarribia	1.3	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Geografía, Historia, Inglés, Castellano, Dibujo Lineal y Aritmética.
• Enrique Blum	1.1	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Francés, Inglés, Castellano, Dibujo, Música y Aritmética.
• Bartolomé Barreto	1.1	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Francés, Castellano, D. Lineal, Música y Aritmética.
• Guillermo Agrelo	1.	•	Rendirá exámenes, en la misma fecha, de Francés, Inglés, Castellano, Dibujo Lineal, Música y Aritmética.

(Continuacion)

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA	OBSERVACIONES
D. Ramon Enrique	o. Reprobado	No se presentó á exámenes
« Juan Castillo	o. «	id
« Joaquin Delpiano	o. «	id
« José Delfino	o. «	id
« Mauricio Saucedo	o. «	id
« Pedro Vidal	o. «	id
« Teodorico Lotero	o. «	id
« Juan Nanni	o. «	id
« Emilio Gagliardoni	o. «	id
« José Vega	o. «	id
« Delfino Achinelli	o. «	id
« Manuel Soler	o. «	id
« Pedro Silva	o. «	id
« Ismael Grosso	o. «	id
« Augusto Galian		id
« Juan Costa		id
« Carlos Fava		id
« Ermundino Gigliani		id
« Juan Comes		
« Nicolás Comes		
« Pedro Solari		
« Cesar Resvagli		
« José Insaurrealde		
« Blas Duran		
« Ricardo Cáceres		
« Gregorio Portillo		
« Pedro Soto		
« Eleodoro Gonzalez		
« Angel Resvagli		
« Luis Resvagli		
« Adolfo Arrechea		
« Hugo Canevaro		

Firmados:— *Guillermo A. Fitz Simon*, Vice-Rector—*José E. Robert*—*N. Arriola*—*Gervacio Gomez*—*Enea Verardini*—*Tomás Bird*—*Leandro Caussat*—*Juan B. Goyens*—*Pascual Galarza*—*Pedro C. Penilla*—*Eduardo Lotero*—*Hoche Jorge F. Katzenstein*—*Pedro Sanchez*—*Pedro Matoso*—*Juan Valenzuela*.

Santiago H. Fitz Simon,
Rector.

EXÁMENES GENERALES

Alumnos libres existentes en el año escolar de 1885, clases en que han cursado y resultado de los exámenes

NOMBRES	1er año		2º año		3er año		4º año		5º año		6º año	
	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación
D. Rodolfo Lotero.			Física Francés	2 5	Hist. Natural Física	5 0	Literatura	10			Cosmografía Latin Filosofía	10 10 10
Arturo Balbastro...							Latin Trig. Esférica.	10			Cosmografía Latin Filosofía	8 10 10
José M. Aguilar...			Francés	0		Geom. del esp.	2				Hist. Natural Cosmografía Econ. Política Latin Derecho Filosofía Historia Higiene Aleman	5 2 10 7 10 10 10 4 2
Alberto Balbastro...							Historia	8			Hist. Natural Latin Filosofía	0 10 10

(Continuación)

NOMBRES	1er año		2º año		3er año		4º año		5º año		6º año	
	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación	Asignaturas	Calificación
Victor A. Sanchez..	Inglés	2	Inglés	0			Latin	4	Latin	6		
	Francés	0					Historia	4	Filosofía	5		
Aniceto Garcete..	Inglés	3	Francés	4			Latin	5	Literatura	6		
							Aleman	3				
Manuel Camelino..							Dib. Arquitect.	3				
							Latin	3				
							Literatura	3				
							Literatura	5				
							Geografía	4				
							Historia	4				
					Física	0	Historia	0				
					Inglés	4	Hist. Natural	0				
							Geometría	5				
							Química	6				
Raul Torrent.....							Aleman	4				
							Física	2				
							Historia	2				
							Hist. Natural	2				
							Latin	4				
							Literatura	4				
							Geografía	8				
							Dib. Arquitect.	6				
								3				

(Continuación)

NOMBRES	1er año		2º año		3er año		4º año		5º año		6º año	
	Asignaturas	Clasificación	Asignaturas	Clasificación	Asignaturas	Clasificación	Asignaturas	Clasificación	Asignaturas	Clasificación	Asignaturas	Clasificación
:												
Juan Socías.....					Física	0						
					Geometría	0						
					Historia	0						
					Literatura	3						
					Geografía	5						
					D. Geográf.	2						
					Algebra	0						

Manuel Figueredo y Emilio Lamis, (no se presentaron á exámen).

Guillermo A. Fitz Simon, Vice-Rector—José E. Robert—N. Arriola—Gervasio Gomez
 —Enea Berardini—Tomás Brid—Leandro Caussat—Juan B. Goyens—Pascual Ga-
 larza—Pedro C. Penilla—Eduardo Lotero —Hoche—Jorge T. Katzenstein—Pedro
 Sanchez—Pedro Matoso—Juan Valenzuela.

Santiago H. Fitz Simon,
 Rector.

**ESCUELA PREPARATORIA—Exámenes generales,
correspondientes al año de 1885**

CUARTO GRADO

1ª Sección

NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA
D. Salvador Figuerero.....	9.6 Distinguido
« Ildefonso Perez.....	9.1 "
« Nicanor Pujol.....	9 "
« Ulises Bottari.....	7.7 "
« Felipe Gomez.....	7.6 "
« Ernesto Pujol.....	7.4 "
« José Gronda.....	7.3 "
« Antonio Belledones.....	6.6 Bueno
« Rafael Meza.....	6.6 "
« Eulogio Mendiando.....	6.6 "
« Desiderio Alegre.....	6.3 "
« Juan Aguirre.....	5.4 "
« Benigno Garay.....	5.4 "
« Juan Luciani.....	5.4 "
« Juan B. Cabral.....	4.7 "
« Cayetano Ojeda.....	4.7 "
« Antonio Cabral.....	4.4 "
« Casildo Esquivel.....	4 "
« Enrique Popolizzio.....	4 "
« Pedro Roibon.....	3.8 Regular
« Diojenes Lotero.....	3.6 "
« Adolfo Roibon.....	3.5 "
« Santos Aranda.....	3.1 "
« Marciano Vazquez.....	3 "
« José Grillo.....	2.8 "
« Albino Gallardo.....	2.3 "
« Florencio Solari.....	2.1 "
« Pedro Labat.....	2 "
« Felix Pucheta.....	1.7 "
« Alcibiades Lotero.....	
« Luis Andriano.....	
« Feliso Gomez.....	No se presentaron á exámenes
« José Massera.....	
« Miguel Morel.....	
« Teluco Sequeira.....	

2ª Sección

NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA	
D. Diocles Gomez.....	9.4	Distinguido
« José Comes.....	9.2	«
« Felix Claisis.....	8.9	«
« Tomas Luque.....	8.6	«
« Fernando Andrea.....	8.6	«
« Alvaro Marquez.....	8.6	«
« Felix Lanari.....	8.2	«
« José Bianchi.....	8	«
« Juan Maciel.....	8	«
« José L. Madariaga.....	7.6	«
« Teófilo Encina.....	7.1	«
« Francisco Deffis.....	7	«
« Guillermo Andrea.....	6.9	Bueno
« Tomas Colodrero.....	6.6	«
« José Pereira.....	6.5	«
« Roman Avalos.....	6.2	«
« Attilio Lottero.....	6.2	«
« Eujenio Labat.....	6.2	«
« Julio Guastavino.....	6.1	«
« Joaquin Capará.....	6	«
« Genaro Figueroa.....	6	«
« Joaquin Chaine.....	5.7	«
« Arístides Vigo.....	5.6	«
« Carlos Avalos.....	5.6	«
« Manuel Mayorca.....	5.4	«
« Emilio Ulbrich.....	5.1	«
« Emilio Odena.....	4.6	«
« Gerónimo Insaurralde.....	4.2	«
« Agustin Bedoya.....	4.1	«
« Estanislao Urbina.....	3.5	«
« José D. Insaurralde.....	3.2	«
« Benjamin Romero.....	3.2	«
« Italo Bertoli.....	2.7	«
« José M. Guastavino.....	2.6	«
TERCER GRADO		
D. Francisco Velazco.....	10	Sobresaliente
« Valentin Barrios.....	10	«
« Francisco Mendez.....	9.7	Distinguido
« Manuel Derqui.....	9.5	«
« Edelmiro Fava.....	9.4	«
« Ireneo Aquino.....	9	«
« José T. Semino.....	8.7	«

(Continuacion)

NOMBRES		CLASIFICACION OBTENIDA
« Manuel S. Negrete.....	8.5	Distinguido
« Gaspar Olivieri.....	8.4	«
« Ramon Gomez.....	8.2	«
« Juan P. Gomez.....	8.2	«
« Artemio Lopez.....	8.1	«
« Aristides Lopez.....	8	«
« Isidoro Almiron.....	7.5	«
« Victorio Torrent.....	7.4	«
« Leopoldo Jantus.....	7.4	«
« Decio Guigliazza.....	7.3	«
« Waldo Romero.....	7.3	«
« José F. Avalos.....	7	«
« Emilio Lanari.....	7	«
« José Pinchetti.....	7	«
« Manuel Alvarez.....	7	«
« Domingo Lopez.....	6.8	Bueno
« Ramon Rivero.....	6.5	«
« Manuel Bianchi.....	6.4	«
« Ramon Cundon.....	6.3	«
« Ramon Ceballos.....	6.2	«
« Pedro Galarza.....	6.1	«
« Lázaro Fernandez.....	6	«
« Justo Insaurraldi.....	6	«
« Geraldo Cunha.....	6	«
« Arturo Lotero.....	5.8	«
« Antonio Porta.....	5.6	«
« Salvador Mallorca.....	5.4	«
« Pedro Popolizio.....	4.9	«
« Delijio Castillo.....	4.7	«
« Rodolfo Enrique.....	4.7	«
« Fernando Ceballos.....	4.5	«
« Arturo Cunha.....	4.5	«
« Ejidio Milione.....	4	«
SEGUNO GRADO		
D. Adolfo Cibils.....	9.6	Distinguido
« Pedro Fiallo.....	9.5	«
« Juan Vargas.....	8.8	«
« Ricardo Andreau.....	8.8	«
« José L. Llano.....	8.8	«
« Roberto Arriola.....	8.5	«
« Martin Llano.....	8.5	«
« Angel Labat.....	8	«

(Continuacion)

NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA	
D. Justo Vivar.....	8	Distinguido
« Toribio Alvarez.....	7.8	«
« Juan Cremonte.....	7.7	«
« José V. Insaurralde.....	7.7	«
« José Benitez.....	7.5	«
« José Leguiza.....	7.5	«
« Rodolfo Gomez.....	7.3	«
« Hector Rodriguez.....	7.3	«
« Justo Apleyard.....	7	«
« Clemente Atienza.....	6.8	Bueno
« Cayetano Biccio.....	6.5	«
« Constantino Chodasievizch.....	6.3	«
« Antonio Decoud.....	6.3	«
« Raul Foutel.....	6.3	«
« Efigio Gastaldi.....	6.2	«
« Juan Branca.....	6.2	«
« José Bertoli.....	5.8	«
« Genaro Vidal.....	5.8	«
« Hector Amoris.....	5.7	«
« Manuel Barrios.....	5.5	«
« Maximiliano Chapo.....	5.3	«
« Tomas Morgan.....	5.3	«
« Manuel Abelenda.....	5.2	«
« Irenarco Barberan.....	5.2	«
« Benedicto Gonzalez.....	5	«
« Alcides Parodi.....	4.9	«
« Roberto Pinchetti.....	4.8	«
« Rodolfo Caseaux.....	4.8	«
« Eleuterio Fernandez.....	4.8	«
« Francisco Cáceres.....	4.7	«
« Alfredo Ceballos.....	4.7	«
« Cesar Gagliardini.....	4.6	«
« Julio Cáceres.....	4.3	«
« Eduardo Cunha.....	4.3	«
« Tomas Gonzalez.....	3.5	Regular
« Mariano Avila.....	2.5	«
« José Solis.....	2	«
« Nicolás Marotoli.....	1.7	«
« Juan Villordo.....		
« Francisco Soto.....		
« Jorge Castro.....		
« Pedro Gatone.....		

} No se presentaron á exámen

(Continuacion)

PRIMER GRADO

NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA
D. Hipólito Rojas	9.4 Distinguido
« Doroteo Acevedo	9.4 «
« Arturo Poisson.....	9.3 «
« Manuel Zaconi.....	8.8 «
« Antonio Segovia.....	8.7 «
« Luis Georgetti.....	8.6 «
« Pedro Grillo.....	8.4 «
« Antenor Ovelar.....	8.4 «
« Gustavo Gomez.....	8.4 «
« Lisandro Segovia.....	8.4 «
« Octavio Quijano.....	8.1 «
« Adolfo Gallino.....	8 «
« Eduardo Igarzábal.....	8 «
« Anjel Gandulfo.....	7.7 «
« Manuel Coronel.....	7.6 «
« José A. Godoy.....	7.6 «
« Waldino Quijano.....	7.6 «
« Lorenzo Rojas.....	7.6 «
« Floriano Insaurralde.....	7.3 «
« Juan A. Zarza.....	7.3 «
« José Massó.....	7.1 «
« Felix Gomez.....	7.1 «
« Alfredo Lanari.....	7.1 «
« Rafael Gallino.....	7 «
« Ramon D. de Vivar.....	7 «
« Marciano Solis.....	6.8 Bueno
« Francisco Cremonte.....	6.7 «
« Eduardo Popolizzio.....	6.7 «
« Felix Bedoya.....	6.6 «
« Benedicto Cremonte.....	6.4 «
« Carlos Guastavino.....	6.4 «
« Alberto Marquez.....	6.4 «
« Maximiano Godoy.....	6.4 «
« César Alvarez.....	5.7 «
« Apolinario Decoud.....	5.3 «
« Amadeo Morales.....	5.3 «
« Fermin Alsina.....	4.3 «
« Luis Marchi.....	4.3 «
« Antonio Ramayon.....	2.7 Regular
« Benito Sanchez.....	1.3 «
« José D. Mayorca.....	0 Reprobado

(Continuacion)

NOMBRES	CLASIFICACION OBTENIDA
• Pablo Guastavino.....	} No se presentaron á exámenes
• Raul Katzensteen... ..	
• Arturo Pinchetti.....	
• Arnulfo Corrales.....	
• Arturo Muñoz.....	
• Rómulo Barrera.....	
• Romulo Gagliardoni.....	

Firmados:—*Guillermo A. Fitz Simon, Vice-Reecor—José E. Robert—N. Arriola—Gervacio Gomez—Enea Verardini—Tomas Bird—Leandro Caussat—Juan B. Goyens—Pascual Galarza—Pedro C. Penilla—Eduardo Lotero—A. Hoche—Jorge F. Katzenstein—Pedro Sanchez—Pedro Matoso—Juan Valenzuela—Manuel Cabral—Alberto Balbastro—Manuel Figueredo—Arturo Balbastro—Manuel Barrios.*

Santiago H. Fitz-Simon.
Rector.

NÚMERO de alumnos de todas clases y edades en los dos Departamentos del Colegio Nacional, en el año de 1885.

CLASES	De menos de 10 años	De 10 á 15 años	De 15 á 20 años	De mas de 20 años	TOTAL.
<i>Escuela preparatoria</i>					
Primer grado	58	«	«	«	58
Segundo grado.....	32	14	«	«	46
Tercer grado.....	5	36	«	«	41
Cuarto grado, 1ª Seccion..	«	38	«	«	38
Cuarto grado, 2ª Seccion..	«	37	«	«	37
Total parcial.....	95	125	«	«	220
<i>Enseñanza secundaria</i>					
Primer año.....	«	65	12	«	77
Segundo año.....	«	15	8	«	23
Tercer año.....	«	«	15	«	15
Cuarto año.....	«	«	8	«	8
Quinto año.....	«	«	13	«	13
Sesto año.....	«	«	5	«	5
Total parcial.....	«	80	61	«	141
Alumnos libres.....	«	«	9	2	11
Total general.....	95	205	70	2	372

• PROFESORES Y ASIGNATURAS •

- D. Santiago H. Fitz Simon (Rector) Historia 3^o y 4^o años.
D. Guillermo A. Fitz Simon (Vice-Rector) Geografía en 1^o, 2^o, 3^o y 4^o años.
D. Tomás Bird (Bibliotecario) Inglés en 1^o, 2^o y 3^{er} años.
D. Jorge F. Katzenstein—Física y Química, en 2^o, 3^o, 4^o y 5^o años.
D. Pedro T. Sanchez—Filosofía, en 5^o y 6^o—Economía Política y Nociones de Derecho general en 6^o año.
D. Leandro Caussat—Francés, en 1^o, 2^o y 3^{er} años.
D. Eduardo Lotero—Historia Natural, en 4^o, 5^o y 6^o años—Higiene en 6^o año.
Dr. José E. Robert—Historia, en 1^o, 2^o, 5^o y 6^o años.
Dr. Juan Valenzuela—Literatura, en 3^o, 4^o y 5^o años.
D. Pedro Matoso—Álgebra, en 3^{er} año, Trigonometría en 5^o, Cosmografía en 6^o año.
D. Nicolás Arréola—Aritmética y Álgebra, en 2^o año. Geometría en 3^o y 4^o. Dibujo Lineal en 1^o, 2^o, 3^o y 4^o años.
D. Pascual Galarza—Latin, 4^o, 5^o y 6^o años.
D. Alberto Hoche—Alemán, 4^o, 5^o y 6^o años.
D. Gervacio Gomez—Aritmética, en 1^{er} año.
D. Pedro Penilla—Castellano, en 1^o y 2^o años.
D. Juan B. Goyens—Dibujo Natural, en 4^o, 5^o y 6^o años.
D. Enea Verardini—Música, en 1^o, 2^o y 3^{er} años.
D. Juan M. Flores—Gimnasia y Ejercicios militares.

ESCUELA PREPARATORIA ANEXA

- D. Manuel Cabral—4^o grado, 1^a seccion.
D. Alberto Balbastro—4^o grado, 2^a seccion.
D. Manuel Figuerero—3^{er} grado.
D. Arturo Balbastro—2^o grado.
D. Juan M. Barrios—1^{er} grado.
-

La marcha general del Colegio es satisfactoria, y removido los obstáculos de que he hablado á V. E. su estado no dejará nada que desear.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer á V. E. las atenciones de que he sido objeto y le saludo con mi mas distinguida consideracion.

Santiago H. Fitz Simon.

COLEGIO NACIONAL DE TUCUMAN

Tucuman, Diciembre 18 de 1885.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Señor Ministro:

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de adjuntar al presente informe, el cuadro de las clasificaciones que han obtenido los alumnos de este Colegio Nacional, en los exámenes de fin de curso que han rendido en el corriente año escolar.

Los resultados generales que se han obtenido me satisfacen, y creo no exagerar en lo mas mínimo si afirmo que este Establecimiento se encuentra á la altura de los mejores que tiene la República, por la calidad de su personal docente, por el material científico de que dispone y por la contraccion del estudio y excelente disciplina de los alumnos que lo frecuentan.

A causa de haberse retardado la apertura de las clases hasta fines de Marzo del corriente año,—por razones que V. E. conoce,—los exámenes han empezado recién el 1º del mes corriente, es decir, quince días despues del 15 de Noviembre, fecha generalmente de regla en este Colegio cuando la apertura se verifica el 1º de Marzo.

Los exámenes se recibieron en tres mesas que han funcionado simul-

táneamente durante tres dias consecutivos, trabajando, por lo menos, siete horas diarias.

En la 1ª mesa se han recibido los exámenes del 4º 5º y 6º año; en la 2ª los del 3º, y en la 3ª mesa los de los cursos de 1º y 2º año.

Composicion de la primera Mesa

Presidente: Rector D. Sisto Teran
Profesores: Dr. « Manuel Paz
« « Inocencio Liberani.
« « Ernesto Colombres.
« « F. Schikendantz.
« « Luis B. Alfaro.

Composicion de la segunda Mesa

Presidente: Vice-Rector D. E. Padilla.
Profesores: « Rafael Hernandez.
« « Agustin François.
« « Márcos Flood.
« Dr. « Emilio Teran.
« « « Martin S. Berho.

Composicion de la tercera Mesa

Presidente: Profesor Dr. D. Francisco M. y Alfaro.
Profesores: « « Fabio L. Garcia.
« « Nicolás Ayala.
« « Emilio Uttinger.
« « Max-Von H. Plonchitt.

Han sacado matrícula de examen noventa y dos alumnos, de los que setenta y ocho han resultado plenamente aprobados; reprobados seis; aplazados cuatro; pendientes para Marzo por causa de enfermedad tres y uno que no se presentó.

Los alumnos de 6º año que han terminado sus estudios preparatorios son ocho. Siete de estos han sido plenamente aprobados, habiéndosele permitido al octavo, que es el joven Francisco Niño, permiso para rendir examen en Marzo, por haber constatado, con certificado de facultativo, encontrarse enfermo y por consiguiente inhabilitado para presentarse á la prueba.

Por idéntica causa se les concedió igual permiso á los alumnos Emilio Vallejo y Delfín Palacios, el 1º del 5º año y el 2º del 3º.

La matrícula de ingreso en el presente año escolar se elevó á la cifra de ciento catorce alumnos, distribuidos en la proporción siguiente. En el 1º año cuarenta y tres; en el 2º diez y siete; en el 3º veinte y seis; en el 4º once; en el 5º nueve y en el 6º ocho.

De estos ciento catorce alumnos dejaron el Colejio, en distintos meses del año quince, y mas uno que murió antes de la apertura de las clases, hacen un total de diez y seis; de suerte que á fines de año quedó un efectivo de noventa y ocho estudiantes, noventa y dos de entre estos, como dejo dicho, sacaron matrícula para tener derecho á exámen, quedando por consiguiente sin sacarla seis alumnos todos del 1º. año por no encontrarse preparados para la prueba, los que seguramente repetirán curso en el entrante año escolar.

Exede en tres alumnos la matrícula de ingreso de este año á la de 1884; la de exámen en cinco; el número de alumnos aprobados en los exámenes de este año supera en cuatro á los del año ppdo.

Con escepcion del curso de estenografía para el que V. E. no nombró profesor, todas las demas asignaturas del Nuevo Plan de Estudios se han dado en el presente año. En consecuencia, quedan salvadas por completo las dificultades que en su principio ofrecieron la coexistencia del Antiguo con el nuevo Plan.

Con el propósito de uniformar la enseñanza que se dá en este Establecimiento con el de igual clase de esa Capital, regentado por su dignísimo Rector actual, Dr. D. Amancio Alcorta, le pide oportunamente una lista de los textos que iban á emplearse en aquel Colejio, así como tambien los programas por las que debia rejirse la enseñanza en este año escolar.

Aceptada deferentemente mi solicitud, el Dr. Alcorta todo me lo

facilitó, con lo que há quedado armonizada la enseñanza en este Establecimiento con lo que se dá en el Colejio modelo de la República.

En mi informe del año ppdo. decia á V. E. «La esperiencia de este año me indica á pedir á V. E. autorización para estender á dos años el tiempo en que debe terminar la enseñanza de la Aritmética y del Aljebra. Aunque el 1º año de Aritmética há agotado en el presente toda la materia, sin embargo, apesar de la gran competencia y laboriosidad del profesor del ramo, los estudiantes no se han presentado á la prueba con el aplomo y seguridad que manifestaron aquellos que hicieron su aprendizaje en dos años. El álgebra se encuentra en el mismo caso».

«Estas materias son por su naturaleza árduas y muy difíciles; se imponen á la inteligencia del niño en su mas temprana edad; tienen ambas un encadenamiento lógico y sirven de base para las matemáticas».

«Aprendidas de una manera deficiente, el alumno tiene que verse expuesto, en el curso de sus estudios, á frecuentes desfallecimientos que, ó le inducen á abandonar las aulas, ó le esponen á una reprobacion».

Y concluia los párrafos que trascrivo opinando por qué el estudio de la aritmética termine en 2º año con dos lecciones semanales, y el de algebra en 3º con dos lecciones semanales tambien.

Con conviccion mas profunda aun me afirmo en mis opiniones anteriores, rogando al Sr. Ministro se digne tomarlas en consideracion á su debida oportunidad.

Solicitado á informar en una peticion del ex-profesor del curso libre de Filología y Estimología, manifesté á V. E. la inconveniencia de conservar esa clase en el venidero año escolar, y el Sr. Ministro, muy acertadamente, ordenó la supresion.

Idénticas razones militan para hacer otro tanto con el curso libre de Italiano, á no ser que V. E. dispusiera incluir esta asignatura entre las de los cursos regulares.

La disciplina en el Establecimiento se ha mantenido inalterable du.

rante todo el año escolar. No se há presentado ningun caso que revisiera los caracteres de alguna gravedad.

La asistencia de profesores y alumnos ha sido muy regular, rivalizando los primeros en dedicacion, suficiencia y excelente buena voluutad para dirigir los respectivos cursos en el sentido del mayor aprovechamiento.

Los Gabinetes de Física é Historia Natural, así como el Laboratorio de Química, se encuentran mantenidos y provistos á satisfaccion mia y de los respectivos profesores.

Otro tanto digo de las aulas de Cosmografía.

No sucede lo mismo respecto de la Biblioteca y aula de Geografía.

La 1^a carece por completo de obras de Autores Americanos y especialmente Argentinos, deficiencia que espero la subsanará V. E. ordenando el despacho favorable del pedido de libros que haré antes del 20 de Enero próximo entrante.

Juntamente con este irá otro para renovar el material muy usado y casi inservible de la aula de Geografía.

En mi anterior Informe decia á V. E. que habia pedido al empresario de obras de esta ciudad, D. Antonio Roca, un plano adecuado para la construccion de buenas letrinas, seguu las prescripciones de la hijiene, porque las existentes en el Establecimiento que tienen yá veinte y tantos años de servicio, no solo se encontraban en desplorables condiciones, sino que tambien eran insuficientes para satisfacer las necesidades de hoy.

No habiendo conseguido el referido Roca la confeccion del plano insinuaba á V. E. la conveniencia de ordenar, por quien corresponda, á la Oficina de Inspeccion de la Prolongacion del F. C. C. N. el levantamiento del plano acompañado del presupuesto de la obra, á fin de someterlos oportunamente á la aprobacion de V. E.

Con la realizacion de esta obra y la colocacion de una baranda de de fierro que reemplaze la de madera que circunda el jardin del 2^o patio del Colegio,—que se encuentra actualmente destruida en su mayor parte,—se satisfarán necesidades urgentemente reclamadas por la hijiene, comodidad y ornato del Establecimiento.

Término este Informe ofreciendo al Sr. Ministro las seguridades de mi alta distincion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Sisto Teran.

Colegio Nacional de Tucuman-Exámenes de 1885

En este Colegio Nacional de Tucuman a 1º de Diciembre de 1885, reunido el personal docente del Establecimiento con el objeto de recibir los exámenes generales de los alumnos que reciben la instruccion secundaria, procedió a la verificación de dichos exámenes con sujecion al programa oficial vigente. Para el objeto se organizaron tres mesas, presidida la 1ª por el Sr. Rector, la 2ª por el Vice, y la 3ª por el profesor de Aljebra.

Los exámenes concluyeron el 11 del mismo mes y las clasificaciones obtenidas por los alumnos se expresan en los cuadros que van a continuacion:

SESTO AÑO

No. de orden	NÓMINA	Historia de América	Historia Natural	Historia de Europa	No. nes de Derecho	Química	Filosofía	Cosmografía	Economía política	Topografía	Higiene	Aleman	Latin	Clasificación media	Música	Dibujo
1	Zoilo Canton....	8	8	8	7	10	8	9	6	9	9	7	5	8	10	10
2	Tiburcio Padilla	10	9	10	10	9	9	10	9	9	10	9	8	9	10	5
3	José Maria Palacios..	8	8	9	8	7	6	8	8	8	7	7	7	8	10	2
4	Gregorio Araoz.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	2	9
5	Angel Padilla..	9	8	8	10	4	10	9	3	6	10	5	7	7	10	2
6	Domingo San Germes.	10	9	10	10	8	10	10	9	10	9	10	10	10	2	8
7	Jesús Maria Jerez...	7	6	4	7	5	8	10	10	10	9	6	9	8	2	4
8	Francisco Niño.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

QUINTO AÑO

No. de orden	NOMINA	Historia de América	Filosofía	Historia Argentina	Trigonometría	Química	Estética	Historia Natural	Latin	Física	Geometría descriptiva	Aleman	Clasificación media	Música	Dibujo
1	Luis Viaña.....	10	10	10	10	10	10	10	9	10	10	10	10	10	7
2	Miguel Viaña.....	10	10	10	10	9	10	9	9	10	10	9	10	10	10
3	Federico Schikendantz..	10	8	10	9	10	10	10	9	9	7	10	9	1	10
4	Eduardo Schikendantz..	10	10	10	10	9	10	10	10	10	8	10	10	9	10
5	Santos Arrieta.....	9	7	9	10	9	8	8	6	5	7	6	8	10	5
6	Angel Gordillo.....	7	7	9	4	8	7	9	7	8	8	8	7	1	10
7	Amador Lucero.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	8	10	9	10
8	Guillermo Padilla.....	7	8	8	3	8	9	8	7	5	5	5	7	3	6
9	Emilio Vallejo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

CUARTO AÑO

No. de orden	NÓMINA	Materias														
		Historia de España	Historia Moderna	Historia Natural	Literatura	Geografía	Química	Física	Latín	Inglés	Aleman	Algebra	Geometría	Clasificación media	Música	Dibujo
1	Arsenio Colombres	9	9	9	10	9	8	10	9	9	9	9	9	9	10	7
2	Domingo Selva	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3	Faustino Salvato	8	9	6	9	4	7	7	6	8	8	10	8	9	9	6
4	Julio Reto	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9
5	Nemecio Vera	9	4	9	9	2	6	8	7	7	7	9	8	8	6	6
6	Pedro Reto	7	6	7	4	7	5	7	8	6	6	6	6	6	3	3
7	Benjamin Paz	7	9	2	5	4	1	6	8	8	2	5	5	3	3	3
8	Meiton Camacho	9	10	3	7	10	6	6	9	6	6	7	7	8	5	5
9	Modesto Lema	10	9	8	10	9	10	7	7	6	7	8	8	8	8	8

TERCER AÑO

No. de orden	NÓMINA	Materias												
		Latín	Historia Greca	Geometría	Historia Romana	Geografía	Física	Algebra	Inglés	Química	Francés	Clasificación media	Dibujo	
1	Miguel Padilla	9	9	7	9	8	8	8	7	8	9	9	7	
2	Sisto Teran	9	9	9	10	10	10	10	10	10	9	8	9	
3	Daniel Jimenez	8	2	0	2	—	—	—	—	—	—	—	—	
4	Ricardo Santillan	6	9	7	0	9	3	9	4	2	5	1	—	
5	Manuel Salas	9	9	9	10	10	9	9	7	7	6	6	—	
6	Gustavo Silveti	9	9	9	10	9	8	9	7	7	6	6	—	
7	Luis Nougues	5	5	9	7	7	5	4	8	6	6	6	4	
8	Julio Paz	4	6	9	9	5	7	9	7	6	6	6	5	
9	Francisco Viaña	10	10	10	10	10	9	10	9	9	8	9	—	
10	Mmanuel S. Fernandez	10	7	8	6	7	8	7	7	6	6	6	—	
11	Amadeo Aleman	9	8	6	8	7	8	9	8	8	8	8	5	
12	Felipe Palavecino	9	7	9	8	10	7	8	5	4	10	8	—	
13	Eugenio Chenaut	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
14	Juan Mendiharzu	9	9	9	7	10	9	7	6	8	8	8	—	
15	Cayetano Sobre Casas	8	6	9	7	9	7	4	7	7	7	7	—	
16	Armando Zavaleta	9	3	10	10	8	7	6	6	4	9	9	5	
17	Delphin Palacios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
18	Ignacio Murga	9	7	9	6	10	8	9	6	6	4	8	3	
19	Lucio Gordillo	9	10	9	9	10	7	6	6	7	9	9	8	
20	Benjamin Gordillo	4	8	7	9	7	3	8	8	1	4	1	10	
21	Gregorio Cornet	1	9	2	1	1	1	0	1	1	2	2	—	
22	Alberto Lacavera	10	10	10	9	5	6	0	8	6	10	10	—	
23	Marcos Avila	8	10	10	10	10	9	10	8	9	10	9	10	

SEGUNDO AÑO

No. de orden	NÓMINA	Algebra	Geografía	Historia	Química	Física	Francés	Idioma Nacional	Inglés	Clasificación media	Dibujo
1	Emilio Rodríguez.....	2	5	6	7	4	5	8	8	6	3
2	Emilio Schikendantz.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9
3	Luis Cossio.....	9	9	9	9	7	7	9	9	8	8
4	Lizardo Aleman.....	9	9	9	9	8	3	8	9	7	6
5	Bernardo Colombres.....	10	9	10	9	8	6	10	9	8	5
6	Roque Lavalle.....	9	9	9	9	7	8	9	8	8	9
7	Joaquín Machado.....	5	5	4	8	7	5	7	7	6	6
8	Lorenzo Canton.....	6	8	9	8	6	3	9	6	7	8
9	Martin Duhart.....	10	3	9	8	7	4	8	8	9	9
10	Manuel Cornet.....	8	5	6	8	3	5	8	6	6	9
11	Delfín Cornet.....	6	4	10	5	3	4	8	8	6	3
12	Augusto Moulines.....	8	7	7	8	6	8	9	9	8	9
13	Juan C. Roqué.....	8	8	8	8	8	2	7	7	8	9
14	Severo González.....	5	9	10	7	8	1	8	6	7	5
15	Martin Vera.....	8	8	5	7	5	5	7	7	5	8
16	Delfín Oliva.....	1	5	8	8	6	8	7	6	6	—
17	Delfín Avila.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

PRIMER AÑO

No. de orden	NOMINA	Aritmética	Gramática	Geografía	Historia	Inglés	Francés	Clasificación media	Dibujo
1	Ernesto Padilla.....	9	10	9	9	7	9	9	5
2	Ramón Paz Posse.....	7	6	6	9	2	3	5	4
3	Santiago Sartillan.....	9	9	6	9	4	7	7	3
4	Rodolfo Alurralde.....	10	10	9	9	9	9	9	6
5	Eurique Tagalde.....	9	10	6	10	7	7	8	4
6	Antonio Agudo.....	10	9	8	8	5	7	8	3
7	Policarpo Lastra.....	10	10	10	10	10	10	10	7
8	Amanzio Paz.....	8	6	9	9	8	7	8	8
9	Roque Lopez.....	7	7	9	8	7	4	7	8
10	Clemente Usandivaras.....	—	2	3	—	—	—	—	—
11	Felix J. Salas.....	0	3	—	—	—	—	—	—
12	Rosa Décima.....	10	10	10	10	9	8	9	9
13	Cármel Sal.....	9	8	7	9	9	10	9	6
14	Servando Zavalia.....	7	4	5	2	1	5	4	3
15	Jordan Diaz.....	6	9	7	9	4	9	7	—
16	Angelio Araoz.....	9	8	8	8	1	7	7	1
17	José María Palacios.....	7	7	7	7	8	9	7	3

CUARTO AÑO

No. de orden	NÓMINA	Historia de la											Música	Dibujo		
		Edad Media	Historia Moderna	Historia Natural	Literatura	Geografía	Química	Física	Latín	Inglés	Aleman	Algebra			Geometría	Clasificación media
1	Arsenio Colombres.....	9	9	9	10	9	8	10	9	9	8	9	9	9	10	7
2	Domingo Selva.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3	Faustino Salvato.....	8	9	6	9	4	7	7	6	8	6	10	8	7	9	6
4	Julio Reto.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9
5	Nemecio Vera.....	9	4	9	9	2	6	6	7	7	7	9	9	7	8	6
6	Pedro Reto.....	7	6	7	4	7	5	5	7	8	6	6	6	6	8	3
7	Benjamin Paz.....	8	9	2	5	4	1	6	8	2	6	5	5	5	3	3
8	Menton Camacho.....	9	10	3	7	10	6	6	9	6	6	8	8	8	3	3
9	Modesto Lema.....	10	9	8	10	9	10	7	7	6	7	8	8	8	8	2

TERCER AÑO

No. de orden	NÓMINA	Historia de la											Música	Dibujo		
		Literatura	Historia Griega	Geometría	Historia Romana	Geografía	Física	Algebra	Inglés	Química	Francés	Clasificación media				
1	Miguel Padilla.....	9	9	7	9	8	8	8	8	8	8	9	9	9	7	
2	Sisto Teran.....	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	9	9	9	9	9
3	Daniel Jimenez.....	8	2	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Ricardo Santillan.....	6	9	7	0	9	3	9	9	4	2	5	1	1	1	1
5	Manuel Salas.....	9	9	9	10	10	9	9	9	7	7	6	6	6	6	6
6	Gustavo Silveti.....	9	9	9	10	9	8	9	9	7	7	7	6	6	6	6
7	Luis Nougues.....	5	5	9	7	7	5	4	8	6	6	6	6	6	6	4
8	Julio Paz.....	4	6	9	9	5	7	9	9	8	6	6	6	6	6	4
9	Francisco Viaña.....	10	10	10	10	10	10	9	10	9	9	9	9	9	9	9
10	Manuel S. Fernandez.....	10	7	8	6	7	8	8	7	7	6	6	6	6	6	6
11	Amadeo Aleman.....	9	8	6	8	7	8	9	9	4	4	9	9	9	9	9
12	Felipe Palavecino.....	9	7	9	8	10	7	8	9	4	10	8	8	8	8	8
13	Eugenio Chenaut.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Juan Mendiabarzu.....	9	9	9	7	10	9	7	6	8	8	8	8	8	8	8
15	Cayetano Sobre Casas.....	8	6	9	7	9	7	4	7	7	7	7	7	7	7	7
16	Armando Zavaleta.....	9	3	10	10	8	7	6	6	4	9	7	7	7	7	7
17	Delfin Palacios.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Ignacio Murga.....	9	7	9	6	10	8	9	6	6	6	6	6	6	6	6
19	Lucio Gordillo.....	9	10	9	9	10	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6
20	Benjamin Gordillo.....	4	8	7	0	7	3	2	2	1	4	4	4	4	4	4
21	Gregorio Cornet.....	1	9	2	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
22	Alberto Lacavera.....	10	10	10	9	5	6	0	8	6	10	10	10	10	10	10
23	Marcos Avila.....	8	10	10	10	10	9	10	8	9	10	9	9	9	9	9

SEGUNDO AÑO

No. de orden	NÓMINA	Algebra	Geografía	Historia	Química	Físico	Francés	Latina Nacional	Inglés	Clasificación media	Dibujo
1	Emilio Rodríguez.....	2	5	6	7	4	5	8	8	6	3
2	Emilio Schikendantz.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9
3	Luis Cossio.....	9	9	9	9	7	7	9	9	8	8
4	Lizardo Aleman.....	9	9	9	9	8	3	8	9	7	6
5	Bernardo Colombres.....	10	9	10	9	8	6	10	9	8	5
6	Roque Lavallo.....	9	9	9	9	7	8	9	9	8	5
7	Joaquín Machado.....	5	5	4	6	7	5	7	7	6	6
8	Lorenzo Canton.....	6	7	9	8	6	3	9	6	7	8
9	Martín Duhart.....	10	3	9	8	4	4	8	7	7	9
10	Manuel Cornet.....	8	5	6	8	3	5	8	6	6	9
11	Delfín Cornet.....	6	4	10	5	3	4	8	8	6	3
12	Augusto Moulines.....	8	7	7	8	6	8	9	9	9	9
13	Juan C. Roqué.....	2	2	8	8	2	2	7	7	6	6
14	Severo González.....	5	9	10	7	8	1	8	6	7	5
15	Martín Vera.....	2	2	5	7	5	5	7	7	5	2
16	Delfín Oliva.....	1	5	8	8	6	8	7	6	6	—
17	Delfín Avila.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

PRIMER AÑO

No. de orden	NOMINA	Aritmética	Gramática	Geografía	Historia	Inglés	Francés	Clasificación media	Dibujo
1	Ernesto Padilla.....	9	10	9	9	7	9	9	5
2	Mano Paz Posse.....	7	6	6	9	2	3	5	4
3	Santiago Santillán.....	9	9	6	9	4	7	7	3
4	Rodolfo Alurralde.....	10	10	9	9	9	9	9	6
5	Enrique Tagalde.....	9	10	6	10	7	7	8	4
6	Antonio Agudo.....	10	9	8	8	5	7	8	3
7	Policarpo Lastra.....	10	10	10	10	10	10	10	7
8	Amancio Paz.....	8	6	9	9	8	7	8	8
9	Roque López.....	7	7	9	8	7	4	7	2
10	Clemente Usandivaras.....	—	2	3	—	—	—	—	—
11	Félix J. Salas.....	0	3	—	—	—	—	—	—
12	Rosa Décima.....	10	10	10	10	9	8	9	9
13	Carmen Sal.....	9	8	7	9	9	10	9	6
14	Servando Zavalía.....	7	4	5	2	1	5	4	3
15	Jordan Díaz.....	6	9	7	9	4	9	7	—
16	Aurelio Araoz.....	9	8	8	8	1	7	7	1
17	José María Palacios.....	7	7	7	7	8	9	7	3

(Continuacion)

No. de orden	NÓMINA	Aritmética	Gramática	Geografía	Historia	Inglés	Francés	Clasificación media	Dibujo
18	Pio Arrieta.....	8	6	0	—	—	—	—	4
19	Roque Pondal.....	7	2	4	5	2	5	5	3
20	Juan Sanchez.....	1	2	5	5	4	3	3	4
21	José T. Gomez... ..	—	0	2	—	0	—	—	3
22	Alejandro Avila.....	9	10	9	10	10	10	10	3
23	Romidio Diaz.....	4	7	3	5	8	5	5	6
24	Rafael Acuña.....	7	8	5	7	3	2	2	2
25	Luis Sobre Casas.....	2	4	7	8	—	0	0	—
26	Simon Aragon.....	9	—	3	9	—	3	3	3

Como estudiantes libres los jóvenes Manuel Avila y Ernesto Padilla rindieron exámen de las asignaturas que se espresan á continuacion habiendo obtenido las siguientes clasificaciones :

Manuel Avila —Historia Moderna.....	10
Inglés de primer año....	7
Id segundo id....	8
Id tercer id....	8
Teneduria de Libros....	10
Griego	9
Trigonometria rectilinea	7
Ernesto Padilla—Latin de cuarto año....	10

Tacuman, Diciembre 11 de 1885'

Sisto Teran, Rector—Exequiel Padilla, Vice-Rector—E. Uttinger—Federico Schikendantz—Luis B. Alfaro—F. R. Hernandez—Juan B. Bugni—Marcos Flood—Martin S. Berho—Emilio Teran—J. Liberani—A. Francois—F. M. y Alfaro—N. Ayala—M. Paz—F. Lopez Garcia—M. H. Ponchott.

Es copia.

Sisto Teran.

Rector.

COLEJIO NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, Diciembre 10 de 1885.

A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación.

Terminadas las tareas del año escolar de 1885, tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe anual, cumpliendo así con la obligación que impone el art. 5^o del Reglamento para el Régimen y disciplina de los Colegios Nacionales.

MATRÍCULA

Conforme con la ordenado con decreto superior del 9 de Febrero 1881 se abrió la matrícula el 15 de Febrero.

Principiaron los cursos el 16 de Marzo con 70 alumnos matriculados y asistentes Terminaron con 45.

El derecho de matrícula fué abonado por 52 alumnos, quedando exonerados del pago 18 que presentaron certificado de pobreza. El derecho de prueba de curso pagaron 33 alumnos, quedando exonerados 12.

El valor de la matrícula que ascendía á \$ mjn. 312 así como aquel del derecho de prueba de curso que importaba \$ mjn. 198 fué depositado en la Sucursal del Banco Nacional á la orden del Ministerio de Hacienda, dándose la correspondiente cuenta documentada á la Contaduría General.

PLAN DE ESTUDIOS

El cumplimiento del Plan de Estudios, no ofrece en lo que toca á los primeros cuatro años de enseñanza secundaria dificultades. Solo

se nota la falta de programas oficiales que siendo el complemento del plan de estudios estén en relacion con las horas determinadas para cada ramo. La inconveniencia de dejar al albedrio de los profesores la confeccion de los programas y la eleccion de los textos ha sido señalada ya en años anteriores por varios Rectores de Colegios Nacionales. En este Colegio era práctica de presentar en secretaria los programas casi siempre copia fiel del índice de un texto, algunos dias antes de los exámenes.

Al principio del presente año se adoptaron los programas del Colegio Nacional de la Capital, y si bien estos, sean en algunas partes demasiado estensos y en otras defectuosos, prestaron muy buenos servicios despues de corregidos y arreglados á los conocimientos adquiridos por los alumnos en años anteriores.

CURSOS LIBRES

Italiano—Se inscribieron 18 alumnos, la asistencia regular no pasó de 12. Entre estos se hicieron notar por su aplicacion cinco alumnos, que además de las nociones gramaticales que se estienden hasta los verbos irregulares y aprendieron á leer, traducir y analizar trozos prosaicos narrativos. Dos alumnos merecieron nota de sobresalientes.

Nociones de Filología y Etimología—La marcha de este curso era trabajosa. La falta de preparacion en los alumnos para el estudios de Etimología, obligó al profesor de atenerse puramente á la Filología y de escojer entre las varias disciplinas que esta abarca, aquellas que estando al alcance de los alumnos podrian despertar su interés. Se inscribieron para este curso 13 alumnos. Divididos en secciones se trató de dar á la primera, compuesta de 6 alumnos nociones de paleografía, cronología, metrologia y numismática de los antiguos, y á la segunda seccion compuesta de 7 alumnos, nociones de Mitología y del Culto entre los Romanos y Griegos. Ambos cursos fueron seguidos con bastante interés, hasta principios de Agosto, época en que se produjeron graves desórdenes en este Colegio.

Las medidas disciplinarias que adoptó la Dirección tuvieron por consecuencia la disolucion de la 1^a seccion á la cual pertenecian los autores del desórden. Siguió asistiendo con regularidad la 2^a seccion. Mereció nota de distinguido un alumno.

EXÁMENES

Los exámenes pasaron en la forma prescrita por el Reglamento.

Los cuadros anexos números 1 y 2 especifican los resultados. En el primer año fueron reprobados casi la tercera parte de los alumnos, debido esto á la mala preparacion que recibieron en 1884 en el 4^o grado de la Escuela Anexa.

La Direccion tuvo que dar ingreso á estos alumnos al 1^{er} año de estudios preparatorios, en vista de las buenas clasificaciones que les daban derecho á ello, bien que abrigaba dudas sobre la buena preparacion.

DISCIPLINA

Desde varios años atras existia en este Colegio una disciplina dudosa. En este archivo no hay apunte alguno sobre las faltas de asistencia á las aulas, á excepcion de un borrador que llevaba en 1884 el celador D. Gaspar Lopez, del cual resulta que cuarenta y seis alumnos consiguieron acumular la enorme suma 3822 hs. de inasistencias á las aulas. Faltando ademas desde 1878 todo apunte en el libro de faltas y correcciones, se deben considerar como únicas fuentes fidedignas los copiadore de notas y las memorias anuales. Ateniéndose solamente á los últimos años resulta; que en 1882 las repetidas quejas elevadas al Ministerio por el Rector, referentes al poco satisfactorio estado de disciplina, originaron con fecha 27 de Junio de 1882, una nota ministerial en la cual V. E. reprende seriamente al Rector y le ordena haga cesar todas las desavenencias en ningun caso estrañas á la relajacion de la disciplina.

Con nota del 25 de Abril de 1883 el entonces Rector Sr. Aguilera, se queja de la mala disciplina entre los alumnos y de la inasistencia de algunos profesores.

En nota del 25 de Mayo de 1883 el mismo Rector habla de la moralidad y disciplina bastante relajada.

En nota del 16 de Octubre de 1883 el Rector participa á V. E. que quince alumnos se obligaron por compromiso firmado de no asistir á las aulas.

En el informe anual correspondiente á 1883 se encuentra textualmente.

« Algunos profesores no esperaban el toque de campana para salir
« de clase siendo su asistencia muy irregular. Los alumnos muy
« insubordinados querian tratar de igual á igual á sus superiores.
« No ha podido estinguirse en el curso del año la manía de los
« pasquines y letreros ofensivos, protesta contra las disposiciones de
« sus superiores. »

En nota del 4 de Agosto de 1884 dice el mismo Rector:

« Se ha conseguido regularizar algo la asistencia de los profesó-
« res y los alumnos son hoy mas dóciles que lo que eran antes. Sin
« que esto signifique que no haya que luchar aun contra los malos
« hábitos é irregularidades que no es fácil estirpar con los medios
« de accion de que dispongo. »

En nota del 9 de Setiembre de 1884 el Rector se queja de la poca voluntad de los profesores y dice que vienen ofreciéndose dificultades al buen orden y disciplina de esta casa.

Estas pocas citas bastan para evidenciar que la indisciplina está arraigada desde años atras en este colegio.

Paso á exponer el estado disciplinario durante 1885. Desde Marzo hasta fines de Junio, la disciplina si no era todo satisfactoria, era al menos tolerable. La formacion de un club político entre los alumnos, principió en Julio á producir graves desórdenes. Todos los medios de persuacion se estrellaron talvez no tanto contra la mala voluntad de los padres ó encargados.

El inciso 8^o del art. 34 del Reglamento para el régimen y disciplina de los Colegios Nacionales, dispone que sea llamado por el Rector el padre ó encargado para que le preste la oportuna y eficaz cooperacion.

A las numerosas cartas que se dirijieron á tal objeto habia solamente dos padres que contestaron, y que se presentaron á secretaria prometiendo su cooperacion.

No siendo posible vencer la apatia de los padres ó encargados que segun la expresion de uno de ellos, mandan á sus hijos al Colegio para librarse de ellos siquiera durante algunas horas, era forzoso adoptar medidas enérgicas.

Llevadas á cabo las medidas disciplinarias, como di cuenta á su tiempo á V. E., el Colegio siguió funcionando en normales condiciones desde Setiembre hasta Noviembre.

Para establecer una buena disciplina en este Colegio y elevarlo así á la altura de los demas Colegios Nacionales será necesario remover todos los malos elementos.

Con la cooperacion de los padres ó encargados en general no se puede contar. Entre los setenta alumnos que en este año frecuentaron el Colegio, habia por lo menos veinte cuya educacion en el seno de la familia es nula.

Muchos padres ó encargados miran con la mayor indiferencia el estado de instruccion de sus hijos, y pretenden solamente que á estos se den las mejores clasificaciones en los exámenes. Juzgan el estado del Colegio por las clasificaciones y no por el grado de instruccion que se recibe.

La Direccion si quiere cumplir debidamente con el reglamento, y encaminar á este Colegio á los fines que el Exmo. Gobierno de la Nacion se propone, tendrá que luchar durante algun tiempo con la mala educacion é indolencia de una parte de los alumnos y estará espuesta de acarrear la mal querencia de aquellos padres ó encargados, que pagándose con exterioridades no comprenden lo que es y lo que debe ser un Colegio Nacional.

PERSONAL DOCENTE

El cuerpo docente estaba en este año bien organizado y en cuanto á la competencia parese inadmisibile toda duda.

De los 25 profesores que lo constituyeron, diez tienen titulos universitarios, cinco son profesores normales, dos frecuentaron universidades, dos academias comerciales y en fin solo seis no tienen título profesional alguno.

El acuerdo entre la Direccion y el cuerpo docente era por lo general perfecto; la gran mayoria de los profesores se hizo merecedora de estimacion, por el cumplimiento de sus deberes y la espontánea cooperacion en cualquier trance dificil.

La única queja que pudiera formularse seria relativa á la irregular asistencia habitual (segun informes recibidos) en algunos de los Sres. profesores.

ESCUELA GRADUADA ANEXA

Esta se encuentra en buenas condiciones. El cuadro 3 especifica

los resultados de los exámenes. Siendo la escuela anexa el único plantel que provee al Colegio Nacional de alumnos, sería deseable que los profesores sino de todos los grados, al menos, los 3º y 4º fueran maestros normales.

Las escuelas provinciales, bien que ostentan un vasto plan de estudio no pueden dar alumnos al Colegio, pues en lugar de enseñar en ellas las materias que se exigen para el examen de ingreso al Colegio Nacional, se enseña botánica, fisiología etc.

De los exalumnos de las escuelas provinciales, que al principio del presente año fueron sometidos al examen de ingreso, ninguno sabía contar y ninguno conocía las reglas gramaticales.

La superioridad de la escuela graduada anexa queda por el público tacitamente reconocida, con el empeño que manifiesta de ver admitidos á sus hijos.

A principios de Marzo era forzoso de negar nuevos ingresos, y de los 345 alumnos ya matriculados, tuvo la dirección después de un ligero examen que despedir los menos aprovechados, reduciendo así el número á 248, todavía demasiado excesivo para ser bien atendido por solo cuatro profesores. Los resultados positivos que dá esta escuela serían aumentados, si fuera dotada con siquiera dos ayudantes. A esa condición se pudiera aumentar el número de niños á 300, quedando así término medio cincuenta niños á cargo de cada profesor.

EDIFICIO

En nota del 24 de Julio 1883 dice el entonces Rector:

« La casa hace cerca de 5 años que no se la repara, encontrándose muy destruida ».

Con los fondos destinados al servicio interno se rebocaron y blanquearon en este año los salones destinados á las clases, así como los dos patios principales.

La destrucción en que se encuentra actualmente el edificio, no es debido á la mala construcción si no á la incuria de las direcciones que se sucedieron.

GABINETES Y LABORATORIOS

El Gabinete de Historia Natural está suficientemente provisto de materiales de enseñanza.

El de Física carece de algunos instrumentos los mas usuales y necesarios.

En condiciones idénticas se encuentra el Laboratorio de Química. Las listas de todos los instrumentos, objetos y drogas que hacen falta serán remitidas oportunamente á V. E.

BIBLIOTECA

Despues del auto de fé que en 1877 practicó el entonces Rector en los libros de la Biblioteca, espurgándola de todas las obras de algun mérito, quedó esta reducida á algunos centenares de tomos.

A excepcion de una enciclopedia norte americana de 1880 que nadie consulta por ser en inglés, no existe en ningun ramo obra alguna moderna.

En Historia natural hay solo la de Buffon edicion de 1847.

En Química y Física solo textos, los mas modernos de 1867.

En matemáticas solo textos. En Literatura estrangera á excepcion de unos cuarenta tomos de poesias y novelas francesas en gran parte trucas, nada. Los demas son manuales viejos de filsoffa, agricultura, veterinaria, pedagogia y miscelanea que nadie consulta y que en su mayor parte no merecen de ser consultadas.

MOBILIARIO

A excepcion de 105 bancos norte americanos, todos los demas son viejos y feos. Sin embargo, teniéndolos aseados pueden todavia servir algun tiempo.

La lista del mobiliario que se va necesitar en 1886, será presentada á V. E. juntamente con la de los Gabinetes y Biblioteca.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideracion y respecto.

R. Linaro.

NÚM. I.

CUADRO numérico de los alumnos del Colegio Nacional de Santiago, que comprende el resultado de los exámenes verificados á fin del curso de 1885

AÑO DE ESTUDIOS	NÚM. DE ALUMNOS MATRICULADOS			SE PRESENTARON Á LOS EXÁMENES			CLASIFICACIONES GENERALES					TOTAL DE	
	Pagando derecho de matrícula	Exonerados del pago con certificado de pobreza	Total	Pagando derecho de prueba	Exonerados del pago con certificado de pobreza	Total	Sobresalientes	Distiguados	Buenos	Regulares	Reprobados	Aprobados	Reprobados
Primero.....	25	10	35	17	8	25	1	4	10	—	10	15	10
Segundo.....	14	3	17	9	2	11	—	1	8	1	1	10	1
Tercero.....	8	3	11	5	2	7	—	1	6	—	—	7	—
Cuarto.....	5	2	7	2	—	2	—	2	—	—	—	2	—
Total.....	52	18	70	33	12	45							

CUADRO general de clasificaciones por asignaturas
PRIMER AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	TOTAL DE	
						Aprobados	Reprobados
Idioma nacional.....	1	5	8	4	1	18	1
Historia.....	3	2	11	2	1	18	1
Geografía.....	3	1	13	2	5	19	5
Aritmética.....	4	5	8	2	5	19	5
Francés.....	3	2	12	3	—	20	—
Inglés.....	—	3	11	2	4	16	4
Dibujo geométrico.....	2	5	12	1	—	20	—
Música.....	1	2	11	6	—	20	—
Dibujo natural.....	3	—	15	2	—	20	—
Gimnasia y ejercicios militares.....	—	6	12	2	—	20	—
SEGUNDO AÑO							
Idioma nacional.....	1	—	9	1	—	11	—
Historia.....	1	5	3	2	—	11	—
Geografía.....	1	3	7	—	—	11	—
Algebra.....	1	1	6	2	1	10	1
Física.....	1	2	6	2	—	11	—
Química.....	1	4	2	4	—	11	—
Francés.....	1	—	5	5	—	11	—
Inglés.....	1	—	5	5	—	11	—
Dibujo geométrico.....	—	—	7	4	—	11	—
Música.....	—	1	6	4	—	11	—
Dibujo natural.....	1	—	5	5	—	11	—
Gimnasia y ejercicios militares.....	—	2	5	4	—	11	—
TERCER AÑO							
Idioma nacional.....	—	—	6	1	—	7	—
Historia.....	1	5	1	—	—	7	—
Geografía.....	1	5	1	—	—	7	—
Geometría.....	—	1	2	4	—	7	—
Física.....	—	1	4	2	—	7	—
Química.....	—	1	5	1	—	7	—
Francés.....	—	4	1	2	—	7	—
Inglés.....	—	—	5	2	—	7	—
Dibujo geográfico.....	—	2	5	—	—	7	—
Música.....	—	—	4	3	—	7	—
Dibujo natural.....	—	2	2	3	—	7	—
Gimnasia y ejercicios militares.....	—	—	7	—	—	7	—

CUARTO AÑO

ASIGNATURAS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	TOTAL DE	
						Aprobados	Reprobados
Idioma nacional.....	—	2	—	—	—	2	—
Historia.....	—	2	—	—	—	2	—
Geografía.....	2	—	—	—	—	2	—
Geometría.....	—	—	2	—	—	2	—
Física.....	—	2	—	—	—	2	—
Química.....	2	—	—	—	—	2	—
Historia natural.....	2	—	—	—	—	2	—
Latín.....	—	1	1	—	—	2	—
Aleman.....	—	2	—	—	—	2	—
Dibujo arquitectónico.....	—	—	2	—	—	2	—
Música.....	—	—	2	—	—	2	—
Dibujo natural.....	—	—	2	—	—	2	—
Gimnasia y ejercicios militares.....	—	—	2	—	—	2	—

Santiago, Noviembre 25 de 1885.

R. Linaro.

**ASIGNATURAS y resultados de los exámenes de la
Escuela graduada anexa**

PRIMER GRADO

Lectura, Aritmética, Escritura, Lecciones sobre objetos

Alumnos examinados.....	}	Sobresalientes	2
		Distinguidos	9
		Buenos	7
		Regulares	2
		Sin ascenso.....	20
No examinados.....			6
Total.....			46

SEGUNDO GRADO

Lectura, Aritmética, Geografía, Escritura

Alumnos examinados.....	}	Sobresalientes.....	—
		Distinguidos.....	13
		Buenos	15
		Regulares.....	—
		Sin ascenso.....	8
No examinados			8
Total.. ..			44

TERCER GRADO

Lectura, Escritura, Gramática, Geografía, Aritmética

Alumnos examinados.....	}	Sobresalientes.....	—
		Distinguidos	5
		Buenos	15
		Regulares	3
		Sin ascenso.....	10
No examinados.....			19
Total.. ..			61

CUARTO GRADO

*Lectura, Escritura, Gramática, Geografía, Aritmética y Geometría,
en conformidad con el decreto Superior del 9 de Diciembre de 1883*

	Sobresalientes.....	2
Alumnos examinados.....	Distinguidos.....	9
	Buenos.....	12
	Regulares.....	—
	Sin ascenso.....	16
No examinados		11
	Total.....	<u>50</u>

RESUMEN

	Sobresalientes.....	4
Alumnos examinados.....	Distinguidos.....	36
	Buenos.....	48
	Regulares.....	5
	Sin ascenso.....	63
No examinados.....		45
	Total.....	<u><u>201</u></u>

Santiago, Noviembre 25 de 1885.

R. Linaro.

COLEGIO NACIONAL DE SALTA

Salta, Enero 15 do 1886.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe reglamentario acerca de la marcha de este Colegio en el año que acaba de trascurrir.

Como en los anteriores, me complazco en repetir que la institucion ha funcionado con la deseada regularidad, sin que uno solo de sus resortes, dejara de concurrir á su feliz éxito.

Bien posesionados de sus respectivos deberes los directores y sus subalternos, los profesores y sus alumnos, é influenciados todos por el estímulo de enaltecer la propia personalidad con los prestigios y simpatías que rodean á los sobresalientes en el cumplimiento del deber, el personal de este Colegio llevó á cabo su mision con buena disciplina y ejemplar moralidad.

No he molestado á V. E. con reclamos depresivos de la competencia y de la conducta de los profesores, y en cuanto á los alumnos tampoco diéronme motivo para aplicarles penas tan fuertes que requirieran el conocimiento y la aprobacion superior.

Los jóvenes salteños tienen un carácter dulce y noble, la nocion del respeto hácia los mayores en edad, dignidad y gobierno les es muy familiar, y su contraccion al estudio recomendable por demás, derivándose de estas excelentes aptitudes, que si acaso cometen faltas, son estas de naturaleza venial, corregidas y reparadas con las moderadas penas reg'amentarias.

Cuando en el año 1884 sobrevino la esplosion de la cuestion religiosa

y en esta misma ciudad vocearon el Prelado, los sacerdotes y los devotos ultramontanos contra la enseñanza de los Establecimientos Nacionales, nuestros alumnos permanecieron inaccesibles á la propaganda impertinente y antipatriótica, y sin deserciones ni sobresaltos concluyeron sus cursos, convencidos fácilmente por el Rectorado y por los Catedráticos que la dilucidación de los problemas religiosos no entraba en el Plan de Estudios del Colegio, que á este respecto *no se quitaba ni se ponía rey*, y que cada uno era dueño de seguir las inspiraciones suministradas en el hogar doméstico, de obedecer al sentimentalismo de su corazón, y de acomodarse definitivamente á las revelaciones naturales y lógicas de su espíritu razonador.

En la actualidad, en que la cuestión política de la futura Presidencia parece haber desencadenado vientos tan tempestuosos como aquellos, tampoco he advertido que la borrasca haya hecho llegar al seno del Colegio sus amargas y disolventes espumas, al menos de una manera grave. Apenas contados alumnos, explotando la tolerancia culpable de sus padres, se permitieron engrosar los *meetings* populares y dar sus nombres en los Clubs electorales. La gran mayoría se mantuvo alejada y así la conservaré mediante oportunos consejos y prudentes amonestaciones, esperando además que aquellos politicones imberbes se arrepientan de tan prematuro ejercicio en la ciudadanía activa.

En fin, puedo decir á V. E. que el Colegio va saliendo ileso de los apasionamientos cénicos y que este resultado se debe á la circunspección del personal docente y al carácter ya bosquejado de nuestra juventud.

PLAN DE ESTUDIOS

Se han tenido presente y aplicado escrupulosamente los decretos é instrucciones superiores dictadas sobre la materia.

Pero debo reiterar al Sr. Ministro lo que le espuse en mi informe anterior respecto á la complementación y perfeccionamiento de dicho Plan.

« La determinación de los textos de enseñanza y la confección de los programas detallados atañen á la ilustración distinguida del señor Ministro y á la competencia práctica del Sr. Inspector General. »

« No es ventajoso de ninguna manera dejar á la capacidad mas ó

menos idónea del profesorado la facultad de fijar el libro de sus lecciones. »

« El personal docente es reclutado de todas partes, estudió en los establecimientos del país ó del extranjero con buenos ó malos maestros, posee ó nó títulos suficientes, y, en una palabra, su preparacion intelectual no lo habilita quizá, con raras excepciones, para decir: esta es la última palabra de la ciencia, este el autor que la condensa en sus páginas con profundidad, claridad, concision y método, y por consiguiente, hé ahí el texto mas apropiado para la enseñanza.

« Y si le falta idoneidad para la eleccion del libro mas adelantado, con doble razon incurrirá en error y en deficiencias al redactar *in extenso* el programa del curso que dicte y presente á los exámenes.

« El Rectorado de cada Colegio no puede tampoco abordar y resolver satisfactoriamente estas complicadas cuestiones. La uniformidad tan indispensable y útil en todos los Colegios, dejaria mucho que desear, y cualquier desnivelacion en este sentido, aparte de perjudicar á la juventud que concurre á ellos, enjendraria á poco andar un mal social.

« La designacion de los textos y confeccion de los programas es un trabajo de seleccion que corresponde á la Direccion Superior de la enseñanza, instalada en la Capital, donde abundan los hombres y los elementos aparentes para realizar esta importante tarea. »

Séame permitido presentar ahora al criterio de V. E. otras observaciones.

1^o Creo que hay exceso en el número de idiomas que se pretende enseñar á nuestros jóvenes. El Francés, el Inglés, el Aleman, el Italiano y el Latin, sin contar el Castellano, importan una carga muy pesada, casi abrumadora. No hay potencia de espíritu ni es suficiente el tiempo señalado para adquirir siquiera medianos conocimientos. Lo mas frecuente es el caso sensible de que los colegiales, despues de recorrer las seis etapas de la enseñanza secundaria, no se encuentran en aptitud de hacer una sencilla traduccion y menos de *hablar* en tantos idiomas.

El Francés y el Inglés, á los que convendria asignar uno ó dos años mas, ó mayor número de horas cemanales para ser bien comprendidos teórica y prácticamente, llenarian las necesidades generales de esta

parte del Plan de Estudios, ya se dedique la juventud á carreras científicas ó literarias, ya á las de la industria ó el comercio.

El poliglotismo debe quedar fuera del colegio.

2ª Pienso que los ramos de Física y Química serian mejor estudiados y producirian mejores efectos, dictados por lo menos desde el tercer año, cuando el organismo psicológico y fisiológico del niño se encuentra dispuesto por la edad y por otros ejercicios intelectuales á investigar la verdad en las profundidades sombrías de esas complicadas materias.

Abordadas desde el segundo año, como sucede ahora, es notorio que la memoria hace todo el esfuerzo, y lo que se adquiere con esta facultad, ó se desvanece pronto, ó no soporta la mas insignificante contradicción.

Y 3ª. Considero que el Plan de Estudios debe ser *obligatorio* en todas sus partes para los jóvenes que tomen matrícula de cursos regulares. Las asignaturas clasificadas de libres, Etimología, Filología, Italiano etc., no interesan seriamente á los estudiantes y menos todavía á los padres de estos. Las exhortaciones del Rector y de los Catedráticos pesan poco en la conciencia de aquellos: la *libertad* los escuda y los salva.

Si en el año trascurrido las clases de Italiano, de Etimología y Filología funcionaron con regularidad hasta Noviembre. y rindió exámen únicamente la primera, fué preciso para ello de la intervencion del suscrito con la prédica diaria acerca de la conveniencia de enriquecer el espíritu con todos los conocimientos posibles.

Preveo que en el corriente año se sostenga acaso la clase de Italiano, pero indudablemente abortará la de Etimología y Filología por falta de asistentes.

EXÁMENES Y PROFESORES

Los cursos abiertos en los primeros dias de Marzo y cerrados el quince de Noviembre, pasaron sin ningun conratiempo, y tanto profesores como discípulos pudieron aprovechar ámpliamente del año escolar.

Las tareas de los unos y de los otros no encontraron inconvenientes para desarrollarse y fructificar con ventaja.

Especialmente los segundos que si no han sacado el provecho posible

de las lecciones recibidas, ello no se deberá á omision ó descuido de los primeros, pues me consta que los catedráticos se han esmerado en el cumplimiento de sus deberes.

Los exámenes empezaron el 16 de Noviembre á la mañana y terminaron el 20 á la tarde, ante las tres Comisiones propuesta por el suscrito y aprobadas por V. E.

De los 96 alumnos matriculados, se presentaron al acto de la prueba 87, y las clasificaciones otorgadas con imparcialidad y rectitud son las que V. E. verá en el cuadro impreso que acompaño, el que he reproducido en la prensa periódica y distribuido á los padres ó tutores con el objeto que estos conozcan las aptitudes bien juzgadas de sus hijos ó pupilos y sospechen con cierta claridad los rumbos á que convenga encaminarlos.

He quedado contento con el resultado de estos exámenes y le afirmo á V. E. sin exajeracion y en tesis general, que muestra juventud promete corresponder á los sacrificios y esperanzas de la familia, de la Nacion.

Los alumnos Nestor Etchevery y Julio Torino, del 5º año, obtuvieron el núm. 10 en todos los ramos, los que le dió derecho á recomendaciones y distinciones especiales que tuvo el placer de hacer efectivas en la solemne ceremonia de la lectura general de las clasificaciones.

Si algunos pocos jóvenes merecieron números bajos ó la reprobacion, las causas de tales decepciones estriban, no yá en la menguada inteligencia que solo se advierte en dos ó tres individuos, sinó en la negligencia con que muchos miran los libros puestos en sus manos y las lecciones señaladas por sus maestros, apenas abandonan el recinto del Colegio.

Los padres de familia creen que la labor está confiada exclusivamente á esos maestros, y no se preocupan de prestarles el auxilio de una vijilancia activa y enérgica, á fin de que el niño no pierda el tiempo en la calle ó dentro de casa en juegos ó distracciones efímeras.

El esternado tiene este considerable defecto: la exesiva libertad de que goza el muchacho, una vez que franquea los dinteles del Colegio.

Aldia siguiente cuando regresa no sabe ó repite mal las lecciones, y no son bastantes las penas reglamentarias para evitar que la cimiento descuidada dé frutos raquíticos en el momento del examen.

GABINETES, LABORATORIOS Y MATERIAL CIENTÍFICO DEL COLEGIO

El anheloso empeño con que V. E. ha atendido las necesidades del Establecimiento; defiriendo á los pedidos que en varias ocasiones le hice, puso á todas las aulas en condiciones escelesntes de llenar sus altos fines.

Espero que V. E. continúe con la misma benevolencia y no economice los recursos nacionales en la adquisicion y remision de aquellos aparatos que en la esfera de las ciencias representan un progreso cualquiera, digno de ser conocido y aprovechando por nuestros catedráticos y alumnos.

La enseñanza traducida en experimentos y aplicaciones prácticas, de tal modo que los sentidos del hombre queden penetrados de las causas jenerales y de los afectos producidos, es la que mejor se adapta á las corrientes de la civilizacion moderna en que la lucha victoriosa por la vida depende de apropiarse la verdad científica, tal como es, sin engaños teóricos, ni preocupaciones vulgares.

El gabinete de Física y el laboratorio de Química se han conservado y sirven bien. Actualmente son inspeccionados y reparados por el Mecánico Argentino D. Roman Cross, quien principió su tareas á mediados de Noviembre y está para terminarla. Puedo anticipar á V. E. la noticia de ambos departamentos con intervencion de este hábil empleado nacional, han de presentar mejor aspecto y prestar mayor utilidad.

Los objetos del Museo de Historia Natural, los mapas, globos y aparatos geográficos, los instrumentos de Matemáticas y demás muebles del Establecimiento se hallan bien conservados y se les cuida con empeño.

Oportunamente y de acuerdo con los Catedráticos, he de elevar á V. E. el pedido de los objetos que completarán el material de enseñanza.

BIBLIOTECA

Las varias colecciones de libros enviados por el Ministerio de V. E. han colocado nuestra Biblioteca en buen pié.

Sin duda alguna presta ya algun concurso importante á los que la consultan.

Mucho falta todavía para que llene completamente la mision de su fundacion, pero siempre que no desmaye la noble iniciativa de V. E.,

poco á poco ha de ir poblando y enriqueciendo sus estantes, y dia llegará en que los de casa como los de afuera hallen en ella la respuesta satisfactoria á la mayor parte de sus dudas científicas ó literarias.

ESCUELA PRIMARIA ANEXA

Vengo diciéndole al Sr. Ministro, desde muy atras, que esta Escuela daría mejor resultado si los alumnos matriculados en ella pertenecieran á un grupo social dispuesto regularmente á apreciar las ventajas de la educacion y de la instruccion.

La muchedumbre que ingresa viene de las familias de los artesanos y carece de constancia en el aprendizaje. La inasistencia y la desercion son defectos casi irremediables que imposibilitan la marcha regular y progresiva de las clases.

Cuando llegan exámenes, muy pocos discípulos responden al llamado y exhiben sus adelantos.

Habiendo llegado la matrícula á 140, solo 51 hicieron acto de presencia y probaron medianamente la altura de sus estudios. Hasta cierto punto es muy reducida la compensacion que esta Escuela ofrece á los gastos y desvelos de la Nacion.

No tengo que agregar mas á este informe sínó las consideraciones de mi particular estimacion y respeto hácia V. E., y la firme esperanza que abrigo de que su colaboracion en la Administracion Nacional será cada dia mas benéfica para el pais.

Dios guarde á V. E.

Eliseo J. Outes.

CUADRO de los exámenes rendidos por los alumnos de este Colegio Nacional de Salta, de las asignaturas que han cursado en el presente año de 1885

SESTO AÑO	Historia Natural	Higiene	Topografía	Cosmografía	Derecho	Economía Política	Historia Contemporánea	Filosofía	Latín	Alemán	Suma	Media	Distinguido " " " " " " " " " " " " Bueno " "
	Historia Natural	Higiene	Topografía	Cosmografía	Derecho	Economía Política	Historia Contemporánea	Filosofía	Latín	Alemán	Suma	Media	
Manuel Arias.....	9	9	9	9	10	10	10	10	9	10	95	9 5/10	Distinguido
Fernando Lopez.....	10	10	6	8	10	10	10	10	10	10	94	9 4/10	"
Franzisco Cobrera.....	10	10	6	7	10	10	10	10	9	10	92	9 2/10	"
Nicanor Ríos.....	8	8	7	9	10	10	10	10	8	9	90	9	"
Santiago Fleming.....	9	9	9	10	10	10	10	10	5	4	86	8 6/10	"
Luis Linares.....	9	9	8	8	9	10	10	10	7	6	86	8 6/10	"
Benjamin Diez.....	10	9	7	8	8	9	8	9	9	7	83	8 3/10	"
Andrés A. Isasmendi.....	5	4	6	6	5	8	6	6	10	9	59	6 5/9	Bueno
Mariano Alderete.....	7	7	6	6	7	8	5	7	6	6	65	6 5/10	"

QUINTO AÑO	Trigonometría y esférica	Física	Química	Historia Natural	Literatura	Historia Natural	Filosofía	Historia de América	Latín	Alemán	Italiano	Suma	Medio	Sobresaliente " " Distinguido Bueno " " " " " " " " Regular " " " "
	Trigonometría y esférica	Física	Química	Historia Natural	Literatura	Historia Natural	Filosofía	Historia de América	Latín	Alemán	Italiano	Suma	Medio	
Nestor L. Etcheverry.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	110	10	Sobresaliente
Julio Torino.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	110	10	"
Joaquín Corbalán.....	8	3	3	3	8	9	8	10	9	8	8	77	7	Distinguido
Bernardo Frias.....	0	4	2	3	9	8	10	9	5	5	8	63	5 8/11	Bueno
Vicente Arias.....	0	2	6	1	7	6	8	6	8	9	9	59	5 4/11	"
Pacifico Paulucci.....	0	6	1	2	5	6	6	8	4	4	10	52	4 8/11	"
Ramon Lopez.....	0	4	2	5	6	4	5	3	6	8	7	50	4 6/11	"
Justiniano Arias.....	0	4	2	4	6	3	7	5	4	5	9	49	4 5/11	"
Moisés Castellanos.....	0	3	1	3	9	3	5	4	5	6	9	48	4 4/11	"
Mariano Mendoza.....	0	4	3	5	3	3	4	5	3	6	6	41	3 8/11	Regular
Gabriel Paz.....	0	1	2	0	6	3	3	4	6	5	5	34	3 1/11	"
Felipe Tedin.....	0	1	2	1	3	3	3	4	4	6	6	26	2 4/11	"

CUARTO AÑO	Geometría	Ética	Química	Historia Natural	Dibujo arquitectónico	Literatura	Historia del Edad Media y Moderna	Geografía	Alemán	Latín	Suma	Medio	Bueno
Dermidio Ramirez.....	9	8	7	5	3	5	3	10	9	10	69	6 9/10	•
Fabio Ovejero.....	—	6	9	8	—	6	6	4	8	9	59	5 9/10	•
Felipe Lopez.....	6	6	1	1	9	7	4	3	8	8	50	5	•
Eladio Lopez.....	0	6	2	2	8	1	1	3	6	10	49	4 9/10	•
Jesús Alvarez.....	0	8	3	1	9	6	6	7	7	6	46	4 6/10	•
Aron Fernandez.....	0	1	1	1	—	4	2	8	4	8	43	4 3/10	•
Manuel Anzoategui.....	2	1	1	1	3	5	0	8	6	4	31	3 1/10	Regular
Juan Lopez.....	—	1	1	1	1	4	4	1	5	9	30	3	•
Francisco Pereira.....	—	2	1	1	—	1	4	4	6	9	27	2 7/10	•
José Bertrez.....	—	0	—	0	—	1	8	4	2	3	20	2	•
Guillermo Villa.....	—	0	0	0	—	3	3	4	3	5	16	1 6/10	•
Antenor Saravia.....	—	1	0	1	1	0	0	2	4	4	14	1 4/10	•

TERCER AÑO	Geometría	Ética	Química	Dibujo Geométrico	Literatura	Historia Griega y Romana	Geografía	Francés	Inglés	Suma	Medio	Distinguido
Carlos Serrey.....	9	10	10	1	10	10	10	10	9	79	8 7/9	•
Benjamin Lopez.....	8	10	10	1	10	10	10	10	9	78	8 6/9	•
Martin Sosa.....	9	10	10	2	9	10	9	10	9	78	8 6/9	•
Washington Alvarez.....	8	9	9	2	10	9	10	10	10	77	8 5/9	•
Arturo Valverdi.....	9	10	10	2	9	9	10	7	9	75	8 3/9	•
Ernesto Yanci.....	4	10	10	2	8	9	10	10	6	69	7 6/9	•
Joaquin Lopez.....	8	10	10	1	9	6	7	8	8	67	7 4/9	•
Julio C. Niño.....	7	7	8	1	8	9	10	10	5	65	7 2/9	•
Emilio Isasmendi.....	7	7	8	3	6	6	8	6	2	53	5 8/9	•
Restituto Robles.....	2	6	7	0	7	5	8	7	7	50	5 3/9	•
Jorge Ruiz.....	4	1	2	0	6	2	7	8	7	37	4 1/9	•

SEGUNDO AÑO	Algebra	Latias	Quimica	Dibujo métrico	Historia	Geografía	Castellano	Inglés	Francés	Suma	Media	Distinguido Bucno Regular
Miguel Fleming.....	9	10	10	4	7	10	10	10	5	75	8 3/9	Distinguido
Maximiliano Serrey...	8	6	7	9	4	8	6	10	6	64	7 1/9	“
José Miguel Gorriti....	9	5	1	—	10	9	10	8	9	62	6 8/9	Bucno
Josué Gorriti.....	8	4	3	—	10	9	10	9	8	61	6 7/9	“
Benito Aranda.....	5	6	6	—	8	10	8	9	9	61	6 7/9	“
Guillermo Juárez.....	6	6	8	—	3	8	9	9	9	58	6 4/9	“
Ricardo Torino.....	8	6	7	4	7	9	6	6	1	54	6	“
Domingo Torino.....	2	6	7	5	8	9	5	5	5	52	5 7/9	“
Molié-Oliva.....	0	6	7	1	9	7	10	7	5	52	5 7/9	“
David Saravia.....	0	5	4	3	6	7	8	10	8	51	5 6/9	“
Basilides Peñalva.....	5	4	4	—	4	2	9	8	8	44	4 8/9	“
Rufino Nuñez.....	1	3	4	10	9	4	6	5	2	43	4 7/9	“
Faustino Castellanos..	—	2	2	—	4	9	8	8	4	42	4 6/9	“
Ricardo Torauzoz.....	0	6	7	6	6	5	8	0	2	40	4 4/9	“
Delán Franco.....	1	3	4	8	0	8	4	5	5	38	4 2/9	“
Santiago Lopez.....	2	2	1	—	3	6	5	8	8	35	3 8/9	Regular
José Anzoátegui.....	0	4	3	7	3	2	3	4	5	31	3 4/9	“
Alfredo Portal.....	—	1	1	—	6	6	7	3	5	29	3 2/9	“
Policarpo Romero.....	0	1	1	1	0	6	7	4	5	25	2 1/9	“

PRIMER AÑO	Aritmética	Dibujo métrico	Historia	Geografía	Inglés	Castellano	Francés	Suma	Media	Calificación
Victor Ullon	8	5	10	10	10	10	10	63	9	Distinguido
Mannuel Solá	8	6	10	9	9	10	9	61	8 5/7	«
Agustín Sosa	10	—	10	5	10	10	10	55	7 6/7	«
Félix Córdoba	2	3	5	10	10	10	10	50	7 1/7	«
Carlos Arias	4	5	6	9	10	8	5	47	6 5/7	Bueno
Benjamín Sanchez	8	3	5	4	8	8	8	43	6 1/7	«
José Latorre	7	4	10	8	4	5	5	43	6 1/7	«
Roman Zerda	9	3	4	8	2	8	6	40	5 5/7	«
Antonio Cornejo	3	5	5	9	1	7	4	36	5 1/7	«
Maximio Sanchez	2	4	9	1	5	8	4	33	4 5/7	«
Daniel San Miguel	4	5	6	4	7	4	3	33	4 5/7	«
Martin Saravia	8	4	3	5	2	7	3	32	4 4/7	«
Mariano Santivañez	1	—	0	9	3	6	9	30	4 2/7	«
Roberto Güell	3	3	7	7	1	8	0	29	4 1/7	«
Carlos Torino	0	4	8	8	0	8	0	28	4	«
Pedro Orellana	1	1	6	5	8	6	0	27	3 6/7	«
José Antonio Saravia	0	6	3	3	0	3	4	19	2 5/7	«
Jermidio de la Cuesta	1	1	4	8	0	5	0	19	2 5/7	«
Juan Linares	0	3	4	6	0	4	1	18	2 4/7	«
Samuel Anzoátegui	0	—	9	0	4	2	0	15	2 1/7	«
Julio Costas	0	4	0	6	0	4	0	14	2	«
Eduardo Escudero	0	3	—	4	0	6	0	13	1 6/7	«
Francisco Gimenez	0	—	1	0	0	8	3	12	1 5/7	«
Carlos Costas	—	4	—	0	—	0	1	5	0 5/7	Reprobado

CLASIFICACION—De 1 a 3 inclusive regular, de 4 a 6 bueno, de 7 a 9 distinguido y 10 sobresaliente.

Colegio Nacional de Salta, Noviembre 23 de 1885.

ELISEO F. OUTÉS.
 Rector.
 Felicio Garcia.
 Vice-Rector.

COLEGIO NACIONAL DE JUJUY

Jujuy, Diciembre de 1885.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto
e Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.*

Con sumo agrado tengo el honor de dar cuenta á V. E. de la marcha que ha seguido este Colegio á mi cargo, durante el presente año escolar.

Los resultados obtenidos han sido satisfactorios en orden á la enseñanza y disciplina; no así en cuanto al número de alumnos concurrentes á las clases superiores, que ha sido pequeña, relativamente, debido á la indiferencia tradicional de la familia, segun lo manifesté en mi informe del año ppdo.

Es tan evidente el mal, que la Legislatura Provincial penetrada de ello, ha dictado con fecha 15 de Junio último, la Ley de Educacion Comun, donde establece que « los padres ó personas que tengan á su cargo menores y no cumplan con la obligacion de educarlos, serán amonestados en la Capital por la Comision de Educacion, y en los Departamentos por los respectivos Consejos Escolares, que podrán servirse para este objeto de los Comisarios ó Jueces Auxiliares. Si esta medida no diese resultado, despues de transcurridos diez dias, se les impondrá una multa ó prision que se graduará segun las reincidencias, y que no podrá exceder de diez pesos nacionales en el primer caso, y de cinco dias en el segundo.»

Esta medida salvadora que el Gobierno Provincial se propone ejecutar estrictamente, es indudable que vendrá á quebrantar el indiferentis-

mo de que me lamento, y tendremos en lo sucesivo mayor número de educandos.

La enseñanza secundaria empezó con 38 alumnos.

De estos solo han rendido exámen veintitres, obteniendo las siguientes clasificaciones:

Primer año

Distinguidos.....	2
Buenos.....	7
Regulares.....	1

Segundo año

Distinguidos.....	6
Buenos.....	4

Tercer año

Sobresalientes.....	1
Distinguidos.....	2

Total..... 23 alumnos

Como se vé, no hay uno solo reprobado, habiéndose procedido con estrictez en la clasificacion de los exámenes, que principiaron el 17 de Noviembre, terminando el 21 del mismo mes.

Además de estos 23 alumnos, hay dos que no han rendido exámen, por haberse ausentado al terminar los cursos á causa de enfermedades de sus familias, y que lo rendirán probablemente en Marzo próximo. Resultando que han ocurrido trece defecciones efectivas.

Para el año próximo tendremos estos veinte y cinco niños y diez mas de la Escuela Anexa, que están preparados para pasar á la enseñanza secundaria, además de otros que pueden ingresar, pero no habrán mas cursos que los referentes á 1º 2º y 3º año, segun se vé del compuesto anterior.

El 15 de Junio pasado dí cuenta á V. E. que á pesar de persistentes esfuerzos, no nos habia sido posible sostener el cuarto año de Estudios preparatorios, por falta del minimum de alumnos requerido por el art. 8º del Plan de Estudios vijente, á causa de haber dejado sus estudios algunos de nuestros niños que cursaban 3º y 4º año, por enfermedades unos y faltas de subsistencia otros, habiéndolos refundido en el

tercero. Con tal motivo V. E. suprimió el cuarto año, con fecha 8 de Agosto último.

Por igual causa esta Direccion, con fecha 5 del mes pasado, declaró suspendida la clase de Italiano, dando cuenta á V. E. de la medida, que fué aprobada por resolución del 16 de dicho mes.

Respecto á nuestra Escuela Anexa, su marcha no ha podido ser mas satisfactoria, siendo el plantel modelo que tiene la Provincia en materia de educacion primaria.

Han rendido exámen noventa y cuatro alumnos, cuyas clasificaciones tomadas de todos sus grados, es como sigue:

Distinguidos	21
Buenos.....	55
Regulares.....	18
Postergados	12

106 alumnos

Con la citada ley de educacion es indudable que acrecerá este número de niños concurrentes.

Ahora me toca espresar á V. E. que hay disciplina en el establecimiento, siendo apasionados los informes officiosos, que, segun noticias tengo, se hicieron llegar á oídos de V. E. el año pasado. Como prueba de ello, puedo citar la palabra imparcial del Sr. Ministro de Gobierno, quien habiendo observado diariamente desde Agosto pasado la marcha del Colejio, declaró en un discurso pronunciado al clausurarse el año escolar, que habia notado la buena disciplina, y que todos estaban en el deber de divulgar el hecho, para procurarle al establecimiento el mayor prestigio merecido, influyendo por este medio al aumento de los alumnos.

Como tuve el honor de comunicar á V. E. en oficio del 11 de Agosto pasado, es urgente la necesidad de hacer serias reparaciones en el edificio que sirve de Colejio Nacional en esta ciudad. Con frecuencia se desprenden tejuelas de sus techos, lo que puede ocasionar de repente una desgracia.

Para evitar en lo posible este peligro, he ocurrido á composturas preventivas.

Especialmente amenazan derrumbe las galerias de los patios; y mi

inquietud ha subido de punto despues del informe escrito suministrada por el Sr. Ingeniero Nacional D. José E. D. Rauch, el cual remiti á V. E. en la misma fecha.

El Gobierno de la Provincia ha manifestado verbalmente que ocurrirá con algunos fondos para verificar las reparaciones mas urgentes; pero no basta, porque á juicio del mencionado Ingeniero, es menester derribar casi todos los techos. Felizmente desde ahora once años á que se construyeron ninguno ha caido.

Con lo espuesto doy por terminado este informe.

Saludo á V. E. con mi respetuosa consideracion.

Benjamin Villafañe.

COLEGIO NACIONAL DE SAN JUAN

San Juan, 27 de Enero de 1886.

Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación:

De conformidad con lo prescripto por el reglamento jeneral de los Colegios Nacionales, tengo el honor de informar á V. E. sobre la marcha y resultado de los estudios hechos en el que corre á mi cargo, durante el próximo pasado año de 1885.

Los cursos se abrieron definitivamente el primero de Abril con 114 matriculados para los diversos años de estudios: correspondiendo de ese número 49 al I año, 18 al II, 14 al III, 9 al IV, 7 al V, 6 al VI, y 11 estudiantes libres.

El número de matriculados ha superado en 11 alumnos al del año anterior, á pesar de subsistir el inconveniente que dificulta un mayor ingreso á este Colegio, y que ya he apuntado en mis precedentes informes: la falta de preparacion con que vienen de las escuelas primarias y aun de la única graduada los aspirantes. Las solicitudes, que se tramitaron sobre ingreso fueron 45, proveyéndose 36 favorablemente, y el resto fué rechazado por falta de la preparacion requerida en los postulantes.

Instaladas las clases, han funcionado durante el año con toda regularidad, escepcion hecha de las de Filosofía, Nociones de Derecho General y Economía Política, que no se dictaron durante el mes de Octubre, por haber renunciado esas Cátedras el Dr. D. Mardoqueo J. Olmos, y haberse escusado de servir las el Dr. D. Manuel Laprida, que fué nombrado en reemplazo de aquel; viéndome en el caso de

encargarlas interinamente al Dr. Navarro, profesor del mismo Establecimiento, para no perjudicar á los alumnos como lo espresé á V. E. al dar cuenta inmediatamente de esta disposicion.

En tal estado las cosas, se recibió el 17 de Noviembre la nota de V. E. comunicando el nombramiento hecho en D. Remijio Rios, de profesor para dichas Cátedras, con antigüedad del 1º del referido mes, quien manifestó no poder hacerse cargo de ellas inmediatamente, como era necesario, por hallarse enfermo en cama y propuso reemplazante interino en su hermano al Dr. D. Tristan Rios, profesor de este Colegio, que fué aceptado por esta direccion para evitar mayores perjuicios á los alumnos en la proximidad de sus pruebas.

Felizmente el Dr. Olmos habia casi concluido el curso cuando renunció, faltando solo algunas clases mas para terminarlo y salvar las dudas que al alumno ocurren en el repaso; razon por la que se continuaron hasta la víspera de los exámenes, y se concedió á algunos el rendirlos hasta el 21 de Diciembre.

La disciplina se ha conservado sin alteracion en este Colegio, no habiéndose producido falta alguna que comprometa el orden establecido ni dificulte su marcha regular y progresiva, y me es satisfactorio poder espresar á V. E. que este resultado es debido al celo con que el Vice-Rector y la jeneralidad de los profesores han segundado toda medida ó disposicion dictada por esta Direccion tendente al mejoramiento del Establecimiento.

Por su parte los alumnos, animados de un excelente buen espíritu, en su mayoría, se han conducido jeneralmente bien, haciéndose muchos de ellos recomendables por su puntualidad en la asistencia y por su anhelo y constancia para el estudio; sin que falten ejemplos de lo contrario, debido en mucha parte, sino es que en el todo, á la indolencia de los padres, tutores ó encargados de algunos alumnos, que asisten poco á las aulas y estudian menos, esterilizando así los esfuerzos del profesor. Puedo no obstante asegurar que el número de estos malos estudiantes se ha ido reduciendo, con las amonestaciones repetidas de esta Direccion, á ellos y sus padres, incitándolos á un mejor cumplimiento de sus deberes respectivamente y mirar mejor por sus propias conveniencias.

No entra por poco en los inconvenientes para obtener una com-

pleta disciplina en esta clase de Establecimientos, las comodidades del local; y á este respecto el de mi cargo, además de otras deficiencias, carece de un departamento para reclusion de los alumnos desobedientes y desaplicados, que anteriormente lo tenía este Colegio, y tales castigos autorizados por el reglamento dieron siempre benéficos resultados, pues la reclusion y el aislamiento alcanzan en el alumno lo que las amonestaciones y *malas notas* no consiguen, especialmente en aquellos de reciente ingreso, que traen de las escuelas primarias grandes defectos de educación que hay que corregir por todos los medios racionales hasta habituarlos al trabajo y á la disciplina conveniente.

El cuerpo de profesores de este Establecimiento, con raras excepciones, se ha distinguido en el pasado año, como en los precedentes, por su empeñosa contracción para transmitir la instrucción á sus alumnos, con excelentes métodos y razonada explicación. La excepción se refiere á algunos que, no obstante la competencia que debe suponerseles en los ramos que llevan, por haber hecho estudios universitarios, no alcanzan el objeto que se tiene y desea en la enseñanza, que es inculcar en el alumno los conocimientos que necesita, ya sea por que el profesor carezca de las dotes propias para ello, ó por falta de interés ó empeño en la tarea.

Hay que señalar también otras dos causas que comprometen seriamente la marcha regular de los cursos y aun su buen éxito.

Una de ellas, que ya me permití expresar en mi anterior informe, es la aceptación por parte de algunos profesores de empleos en la Administración Provincial. Sucede con frecuencia que dichos empleos requieren al profesor en las mismas horas en que tiene que dictar sus clases en el Colegio, produciéndose así una incompatibilidad de tiempo y dè lugar, que el profesor salva, con mas frecuencia de lo que es de desear, optando por atender el empleo y abandonando la cátedra, con evidente perjuicio de sus alumnos y de la moral del Establecimiento.

La otra de esas causas es el nombramiento de personas no preparadas para enseñar las cátedras que se les asigna; hecho que probablemente se produce por dar crédito ese Ministerio á recomendaciones especiales de personas bien intencionadas sin duda, pero indudablemente equivocadas en el concepto formado acerca de la competencia de los favorecidos; resultando así un verdadero perjuicio á la ense-

ñanza, que V. E. tan justamente desea proteger y mejorar por todos los medios.

A este respecto, es mi convicción que mientras no sea restablecida la intervención que antes tenían los Rectores en el nombramiento de los profesores, no ha de ser posible organizar en los Colegios Nacionales un personal docente intachable por su idoneidad y competencia. Con efecto, nadie más inmediatamente interesado que el Rector en que los nombramientos de los profesores del Establecimiento á su cargo lleven aquella condición, desde que con ellos responde de la conservación de su buen crédito como institución y del mejor éxito anhelado por todos. Me permito por tanto interesar la atención de V. E. sobre este punto, que juzgo importante y de fácil solución en el sentido indicado.

Los exámenes dieron principio en la época fijada por el reglamento, y fueron rendidos ante el personal docente dividido en tres comisiones, funcionando estas cinco horas diarias durante nueve días consecutivos. El acto se ha practicado en todo de conformidad á las prescripciones reglamentarias y con la mayor estrictez para los examinandos.

El número de alumnos inscriptos al examen ascendió á 80 para los diversos años de estudios: 31 del I, 15 del II, 13 del III, 6 del IV, 6 del V, 6 del VI, 3 estudiantes libres; de cuyo total 24 pagaron el derecho correspondiente, exonerándosele al resto.

Tanto del derecho de inscripción á exámenes como del de matrícula cobrados, se ha dado cuenta á la Contaduría General en la forma prescripta.

Con el siguiente cuadro me permito instruir, en resúmen, del resultado de los exámenes rendidos en este Colegio:

RESÚMEN del resultado de los exámenes

AÑO DE ESTUDIOS	Se han presentado á exámen	CLASIFICACION					Postergados	No se han presentado á exámenes	No se inscribieron para el exámen
		Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados			
Primero	29	—	6	10	6	1	6	2	18
Segundo	17	—	2	6	3	1	5	1	—
Tercero	13	—	2	5	—	3	3	—	1
Cuarto	6	—	4	2	—	—	—	—	3
Quinto	6	—	2	3	—	1	—	—	1
Sexto	6	1	2	3	—	—	—	—	—
Total,	77	1	18	29	9	6	14	3	23

Ese resultado comparado con el del año anterior, manifiesta un evidente progreso del Establecimiento, por que siendo mayor el número de inscriptos para el exámen, es menor el de los que dejaron de hacerlo, y menor tambien el de los postergados y reprobados.

Los 14 postergados que figuran en el referido Cuadro, lo han sido en un solo ramo cada uno, y no dudo que la mayor parte de ellos han de alcanzar buen éxito al repetir el exámen sobre él en la época fijada al efecto.

Los 23 alumnos no inscriptos al exámen, han dejado de hacerlo por las causas siguientes: 8 por haber abandonado las aulas á mediados del año; 6 por enfermedad, segun aviso de sus padres; y 9 (todos de 1^{er} año) por no encontrarse capaces para rendirlo.

De los 11 estudiantes libres, en su mayoría de la Escuela de Ingenieros de San Juan, solo tres se presentaron á exámen y obtuvieron la clasificacion de buenos.

El edificio de este Colegio, como lo he manifestado ya en mis dos últimos informes anuales, es deficiente y no presta las comodidades requeridas, desde que fué cedida por la Escuela de Ingenieros, en construcción, la parte en que ubicaban piezas, corredores y patio del antiguo edificio, que prestaban servicio respectivamente de aulas para el 6º año, de depósito de útiles y de ejercicios y recreos; departamentos que hacen notable falta y que es de urgente necesidad reemplazarlo con nuevas construcciones.

Sobre este particular me permito llamar la atención de V. E. acerca de la nota informe que con fecha 15 de Diciembre de 1884 tuve el honor de dirigir á ese Ministerio, en lo que denunciaba el deterioro y estado ruinoso á que ha llegado una parte del edificio, y sobre la cual aun no ha recaído resolución alguna.

El mobiliario se halla en buenas condiciones y llena las necesidades de su destinación, con la refacción de algunas bancas y mesas que ha habido que practicar.

Los Gabinetes de Física, Historia Natural, Matemáticas y Laboratorio de Química se conservan en perfecto estado de aseo y cuidado, y quedarán completos si, como lo espero, son provistos de los útiles y aparatos que les hace falta, y que ya han sido pedidos, en la forma resuelta por el Ministerio de V. E. en fecha 19 de Octubre del año ppdo.

Creyendo cumplido por ahora el objeto de este informe, que no he podido elevar á manos de V. E. con mas anterioridad, por el mal estado de salud en que me hallo, lo termino reiterando á V. E. mis sentimientos de respetuosa consideración.

Dios guarde á V. E.

Saturnino S. Araoz.

COLEGIO NACIONAL DE SAN LUIS

San Luis. Diciembre 29 de 1885.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto & Instrucción Pública de la Nación.

Por la undécima vez, tengo el honor de elevar al Sr. Ministro el informe anual, que sobre la marcha del Establecimiento que dirijo. exige el Reglamento de los Colegios Nacionales.

El presente, que corresponde al año escolar actual, será sumamente breve en cuanto se refiera á la disciplina del Establecimiento; pues, en más informes anteriores he repetido consecutivamente su estado y los medios empleados no solo para sostenerla sinó tambien para mejorarla; los mismos puestos en práctica en el presente año, habiendo sido idénticos sus resultados, como era de esperarse.

Los Establecimientos que, como este, tienen sentada sobre base fija su régimen disciplinario, pueden contar al principiar el curso con medio camino hecho en el trabajo del año: sucede en ellos lo que con una máquina que se presenta experimentada y perfectamente limpia á la faena, cuya labor desarrollada libre de retardos en su ejercicio por defectos que de la máquina misma dependan tiene forzosamente que ser muy satisfactoria.

MATRÍCULA

La matrícula fué abierta el día 15 de Febrero y los cursos dieron principio el 1º de Marzo, de acuerdo con el Decreto de 23 de Febrero de 1884. *Noventa y siete* alumnos se inscribieron para seguir estudios en el Colegio, y *doscientos sesenta y dos* para Escuela Graduada Anexa: haciendo un total de *trescientos cincuenta y nueve* jóvenes.

Por matrículas se percibió la cantidad de *trescientos* pesos nacionales, y por admision á exámen, *doscientos cuarenta y seis*. Total *quinientos cuarenta y seis* pesos nacionales.

De todo se ha dado cuenta á V. E. y á la Contaduría General, remitiendo cópia de los asientos del libro de matrícula y acompañando los certificados de pobreza entregados por los alumnos á quienes se ha exonerado del pago correspondiente.

CURSOS

Los seis años de estudios, correspondientes á la enseñanza secundaria, han funcionado en este Colegio; y el número de alumnos de cada uno de ellos ha sido como sigue: 1^{er} año, treinta y ocho; 2^o año, veinte y seis; 3^{er} año, diez; 4^o año, doce; 5^o año, cinco; 6^o año, seis. Los estudios se han hecho en todo el año sin interrupcion alguna, habiéndose dedicado los señores profesores con constancia á la labor, y los frutos obtenidos son en general muy halagüeños.

Tres jóvenes de sexto año han concluido los estudios preparatorios, quedando en condiciones de seguir cualquier carrera Universitaria; uno ha dejado para Marzo el exámen de algunas asignaturas por inconvenientes sufridos durante sus estudios y los otros no se presentaron.

EXÁMENES

Los exámenes comenzaron el 1^o del actual, terminando el nueve del mismo; habiendo funcionado varias comisiones simultáneamente.

El resultado en conjunto poco deja que desear, á pesar de haberse procedido con la estrictez y la seriedad que requieren actos de tanta importancia, por la influencia que ejercen en el aprendizaje la prolijidad y severidad con que se efectúan.

La Comision examinadora ha pasado á este Rector, por vía de informe, los cuadros detallados de clasificaciones que á continuacion transcribo, por los cuales V. E. podrá juzgar de la enseñanza hecha en este Colegio, en el presente año:

primer año

Orden de mérito	NÓMINA	Idioma Nacional	Historia	Geografía	Aritmética	Francés	Inglés	Dibujo geométrico	Clasificación media	Dibujo natural	Música	Gimnasia	OBSERVACIONES
1	Ramon Carrizo.....	10	10	10	10	10	4	7	8.71	7	3	7	
2	Pablo Peralta.....	10	10	10	10	6	3	10	8.42	6	10	7	
3	Olegario Quiroga....	8	10	10	9	10	3	9	8.42	9	2	9	
4	Elisco Delgado.....	8	8	10	5	6	3	8	6.85	7	10	9	
5	Zacarias Funes.....	10	8	8	4	8	4	5	6.71	7	10	6	
6	Rufino Arce.....	10	7	6	7	2	2	10	6.28	7	5	4	
7	Adolfo Sosa.....	8	8	8	7	4	3	6	6.28	4	6	8	
8	Marcelino Garro....	8	7	6	8	5	4	5	6.14	4	4	6	
9	Zoylo Concha.....	8	7	8	—	6	2	4	5.83	3	5	5	No se presentó en Aritmética.
10	Orestes Escobar....	7	—	5	5	9	2	10	5.42	10	3	3	Aplazado en Historia.
11	José Burgos.....	8	7	3	6	3	3	5	5.00	4	3	3	
12	José Dominguez....	5	7	6	4	4	3	4	4.71	3	7	4	
13	Juan Luco.....	4	—	4	5	9	4	3	4.83	5	3	4	No se presentó en Historia.
14	Lazaro Fernandez...	9	8	7	—	2	2	5	4.71	7	4	5	Aplazado en Aritmética.

15	Narciso Domínguez..	4	7	6	—	6	2	3	4.66	1	4	5	No se presentó en Aritmética.
16	Luis Loyola..	8	—	2	7	9	2	3	4.42	2	—	2	Aplazado en historia y música.
17	Pedro Catria.....	4	7	1	3	4	3	7	4.14	6	10	6	
18	Jorge Miguez	7	1	1	5	9	1	4	4.00	5	3	1	
19	Selator Oviedo	—	7	5	3	2	3	5	3.57	4	10	5	Aplazado en Idioma Nacional.
20	José Muidagan.....	4	4	1	4	6	2	2	3.28	2	7	7	
21	Zenon Torres	6	6	3	—	4	2	2	3.28	4	4	4	Aplazado en Aritmética.
22	Julian Puebla.....	9	3	4	1	3	3	—	3.28	—	4	3	Aplazado en dibujo geométrico y natural.
23	Julio Loyola.	1	—	2	2	8	2	7	3.14	3	—	2	Aplazado en historia y música.
24	Miguel Quiroga.....	5	6	6	2	—	3	—	3.14	—	5	2	Aplazado en Francés, dibujo geo'co y natural.
25	Isatas Perez.....	3	—	3	5	3	2	5	3.00	4	1	4	Aplazado en historia.
26	Belindo Sosa	3	—	—	3	2	2	4	2.80	3	4	6	No se presentó en historia y Geografía.
27	Adolfo Molina.....	3	1	7	—	2	3	1	2.42	—	2	7	Aplazado en Aritmética y dibujo natural.
28	Rosario Funes.....	4	—	—	—	1	3	4	1.71	3	6	5	Aplazado en historia, Geografía y Aritmética.
29	Desiderio Herrera....	—	1	2	—	2	3	2	1.66	2	1	4	Aplazado en Idioma Nacional. No se presentó en Aritmética.
30	Ricardo Calderon.....	—	—	2	—	2	1	6	1.57	5	1	4	Aplazado en Idioma Nacional, Historia y Aritmética.

No se presentaron—Miguel Bustos, Ramon Castro, José M. Duran, Proceso Fernandez.

Segundo año

Orden de mérito	NÓMINA	Filosofía	Historia	Geografía	Algebra	Física	Química	Francés	Inglés	Dibujo métrico	Clasificación	Dibujo natural	Música	Gimnasia	OBSERVACIONES
1	Vicente Ontiveros.	10	10	10	10	10	10	9	6	4	877	4	8	8	
2	Agustín Mercau...	6	10	10	9	9	7	8	10	5	822	5	10	4	
3	Ernesto Bertin...	6	10	10	—	7	8	10	6	9	821	8	10	9	No se presentó en Algebra.
4	Endorío Carro....	9	10	10	8	1	9	10	10	6	811	5	4	6	
5	Victor Herrera....	7	10	10	9	6	10	6	8	7	811	7	9	6	
6	Juan Aguilera....	9	7	6	9	7	9	6	6	8	744	7	8	4	
7	Alejo Allende....	6	10	10	8	5	8	3	2	1	588	3	5	6	
8	Manuel Sanchez....	7	8	6	9	6	—	3	7	4	562	4	7	4	No se presentó en Química.
9	Bailon Sosa.....	7	7	—	7	—	—	5	1	5	533	6	2	7	No se presentó en Geografía, Física y música.
12	Isidoro Estrella....	1	6	3	—	—	1	6	8	7	355	7	2	8	Aplazado en Algebra y Física.
13	Edmundo Escobar...	1	4	9	—	1	3	3	—	6	300	5	1	3	Aplazado en Algebra e Inglés.
10	Miguel Guñazú....	5	—	—	4	—	—	10	2	5	371	5	3	5	No se presentó en Historia ni Geografía. Aplazado en Física, Química.
11	Josué Igarzabal....	1	—	4	5	7	6	2	2	9	366	4	1	4	Aplazado en Historia.
14	Juan Paelelo....	4	—	3	7	1	1	2	—	4	275	3	7	5	No se presentó en Historia. Aplazado en Inglés.
15	Fructuoso Lucero...	2	1	1	1	4	4	3	1	3	222	3	4	5	
16	Felipe Alvarado....	1	1	1	5	2	—	—	—	3	162	—	—	2	No se presentó en Química. Aplazado en Francés, Inglés y dibujo natural.
17	José Lucero.....	1	1	1	—	—	—	—	—	1	Rp.	1	—	1	Reprobado.
18	Marcial Barroso....	1	—	—	—	—	—	—	—	3	—	1	—	6	Reprobado.
19	Avelino Oroso....	1	—	—	—	—	—	—	—	3	—	4	—	5	Reprobado.

No se presentaron--Cirilo Allende, Raimundo Loyola, Felipe Lopez, Luis Olguin.

Tercer año															
Orden de mérito	NÓMINA	Latina nacional	Historia	Geografía	Geometría	Física	Química	Francesés	Inglés	Dibujo geométrico	(Las des-cripciones)	Dibujo natural	Música	Gimnasia	OBSERVACIONES
1	Valentin Arroyo....	6	8	7	4	8	10	10	5	5	7.00	6	10	7	
2	Euseo Mercat....	8	7	6	5	9	1	10	4	5	6.11	6	10	5	
3	Faustino Berrondo.	8	6	5	4	9	9	2	3	1	5.55	4	5	7	
4	Feliciano Barbosa.	3	5	4	5	2	5	3	3	5	3.88	4	8	6	
5	Carlos Norton.....	2	5	4	—	—	—	—	2	—	1.65	—	—	6	Aplazado en Geometría, Química, frances, dibujo geográfico. No se presentó en música ni dibujo natural..

Cuarto año

Cuarto año															
Orden de mérito	NÓMINA	Latina nacional	Historia	Geografía	Geometría	Física	Química	Historia Natural	Latín	Dibujo arquitectónico	(Las des-cripciones)	Dibujo natural	Música	Gimnasia	OBSERVACIONES
1	Lindor Funes.....	10	10	10	10	10	8	10	9	8	9	9.40	10	6	
2	Juan J. Miguez.....	10	10	10	9	10	4	10	10	9	6	8.80	6	7	
3	Abel Dominguez...	10	10	10	8	10	8	10	10	10	5	8.70	6	6	
4	Pedro Astudillo....	8	10	10	8	9	8	8	8	6	6	8.10	6	8	
5	Hildeberto Sosa....	5	10	10	4	6	6	1	6	7	—	6.44	—	6	No cursó dibujo arquitectónico ni natural.
6	Miguel Pastor.....	10	10	9	4	3	3	5	5	5	4	5.80	4	8	Aplazado en Geometría, y Química. No se presentó a Física ó Historia natural.
7	Angel Luján.....	6	3	3	—	—	—	—	4	5	5	3.25	—	—	
8	Carlos de la Torre..	6	3	3	—	—	—	—	—	1	3	2.66	5	6	Aplazado en Geometría. No se presentó a Física, Química, Historia natural y Latin.
9	Juan de la Torre....	1	5	3	2	—	—	—	3	1	3	2.57	4	6	No se presentó a Física, Química ó Historia natural.

Quinto año

Orden de mérito	NÓMINA	OBSERVACIONES										
		Literatura general	Historia	Trigonometría	Física	Química	Historia natural	Filosofía	Latín	Alemán	Clasificación	Dibujo natural
1	Juan Adaro.....	10	9	10	8	8	9	—	9	8	—	5
2	Vicente Sosa.....	10	10	9	—	—	9	—	8	6	—	5
3	Franco Sarmiento.	7	7	3	7	—	4	—	8	6	—	5

No se presentaron—Ramon Quiroga, Benito Velazquez, Juan C. Dominguez.

Sesto año

Orden de mérito	NÓMINA	OBSERVACIONES										
		Noiones de derecho	Noiones de E. Política	Historia	Cosmografía	Filosofía	Historia natural	Topografía	Historia Natural	Latín	Alemán	Clasificación
1	Valentín Luco.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	8	9.80
2	Maximo Coria.....	10	9	9	6	10	4	3	2	2	5	6.00
3	Domingo Flores.....	8	6	7	4	8	5	5	3	4	6	5.60
4	Cirilo Ojeda.....	9	9	7	—	—	—	—	1	1	7	5.50

No se presentó en Cosmografía, Filosofía, Higiene y Topografía. Aplazado en Historia Natural.

Colegio Nacional de San Luis, Diciembre 15 de 1885.

Miguel Cobos y Campos—H. Pieruuceti—S. S. Velazquez—Dionisio V. Delgado—Luis F. Sincicar—E. Perez—F. Carreras—E. Adaro—Joaquin Carlés—J. S. Perez—B. Correa—E. Lobos—Amaro Ojeda.

No se presentaron—Agustin Muñoz, Juan Barbeito.

CUERPO DOCENTE

Está compuesto como lo demuestra el cuadro que sigue:

NOMBRES	Edad	Nacionalidad	Profesion	SIGNATURA que dictan	Años de servicio	Sueldos que reciben		Total
						como prof.	como emp.	
Federico Maubousin	52	Francés	Eclesiástico	Rector y profesor de francés	12	60	150	210
Fidel Carreras	39	Argentino	Eclesiástico	Vice-Rector y profesor de latin	7	50	78	128
Felipe S. Velazquez	30	Id	Agrimensor	Secretario, algebra, trigtria y cosmog.	13	120	20	140
Juan E. Hepper	38	Inglés	Arquitecto	Inglés	14	80		80
Miguel Cobos	39	Español	Médico	Geometria, topografía, dibujo lin. y nat.	12	170		170
Hugo Pieruacetti	33	Argentino	Abogado	Química y curso libre de italiano	8	190		190
Ramon Correa	33	Aleman	Abogado	Aritmética y teneduria de libros	4	100		100
Joaquin Carlés	33	Argentino	Abogado	Filologia y etimologia	3	120		120
Ulises R. Lucero	36	Id	Abogado	Historia y Geografía 3º y 4º año	3	100		100
Francisco Sinclair	45	Portugues	Abogado	Aleman y sistema métrico decimal	9	100		100
Emeterio Perez	32	Argentino	Abogado	Literatura	3	100		100
Eleodoro Lobos	25	Id	Abogado	Historia y geografía 1º y 2º año	2	100		100
Emilio Vasconcellos	28	Id	Abogado	Música	3	52		52
José T. Baigorria	30	Id	Abogado	Gimnasia é instruccion militar	11	52		52
Jacinto S. Perez	42	Id	Médico	Filosofay Nnes. de D. Gral. y E. Política	2	120		120
Dionisio Delgado	32	Id	Abogado	Historia natural é higiene	1	100		100
Rodolfo Sarmiento	27	Id	M. Normal	Historia y geografía 5º y 6º año	1	100		100
Amaro Ojeda	23	Id	Médico	Castellano	4	100		100
Eulogio Adaro	30	Id	M. Normal	Física	1	100		100
Feliciano de la Mota	35	Id	Id	Director de la Escuela anexa	10	120		120
Francisco de la Mota	32	Id	Id	Profesor de la Escuela anexa	1	75		75
Eriberto Claveles	25	Id	Id	Id	4	75		75
Ventura Dominguez	22	Id	Id	Id	1	75		75
Enrique Jurado	22	Id	Id	Id	1	75		75

BIBLIOTECA

No componiéndose la Biblioteca de este Establecimiento sino de unos cuantos folletos y documentos oficiales repetidos, como lo expuse á V. E. en mi informe anterior, y apoyado en la necesidad de dotarla de algunas obras relativas á las materias que se dictan, en que pueden consultar los señores catedráticos, pedí á V. E. por nota de Enero 14 último, dispusiese la compra y envío á este Colegio de doscientas obras selectas, cuya lista remití tambien. Algunas pocas de esas obras se han recibido. Considero, pues, indispensable tener una Biblioteca con un número mayor de volúmenes que los que se han enviado para que pueda prestar completa y satisfactoriamente el importante servicio señalado, y por ello me dirijo por nota al señor inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, con arreglo á la resolución de V. E. de fecha 19 de Octubre último, solicitando los libros que figuraban en la referida lista y que aun no se han remitido.

El número de volúmenes existentes en Biblioteca es de setecientos siete, que corresponden á las materias siguientes:

	OBRAS	VOLUMENES
Folletos y Documentos Oficiales.....	359	359
Historia.....	50	54
Geografía.....	18	18
Idiomas.....	62	65
Física.....	7	10
Química.....	6	7
Historia Natural.....	8	10
Filosofía.....	4	4
Literatura castellana.....	5	6
Matemáticas puras.....	118	118
Id aplicadas.....	21	21
Pedagogía.....	7	7
Miscelánea.....	17	17
Economía Política.....	6	6
Dibujo.....	2	2
Higiene.....	3	3
Total.....	686	707

MOBILIARIO

El mobiliario de que disponia el Establecimiento era en general antiguo, defectuoso y escaso; mas tratando de mejorarlo he repetido mis pedidos, que felizmente han sido atendidos en parte por V. E.; así que actualmente podemos disponer de buenos armarios, escritorios y mesas para las oficinas; y últimamente se recibieron cincuenta pupitres para las clases y cuatro escaños para las galerias.

Como se nota esos pupitres son insuficientes para todas las aulas, necesitándose por lo ménos cien mas, que espero de V. E. ordenará su envio en el año venidero. Con ellos se habrá mejorado notablemente el mobiliario de las clases, tanto por su decencia como por su comodidad.

EDIFICIO

Las nuevas obras que debian efectuarse en el edificio por los empresarios Sres. Ruvelli y Cia. cuya enumeracion hice en mi informe anterior, están ya terminados y solo falta recibirlas, lo que se hará muy en breve. Sin embargo que no puede negarse que el edificio ha mejorado notablemente, así en su aspecto exterior y solidez, como en la comodidad que ofrece su reparticion interior para dar el debido orden y desarrollo suficiente al movimiento del Colegio, de acuerdo con las exigencias de la enseñanza en sus distintos cursos; es de estricta necesidad aun agregar algunos trabajos mas, para que el edificio responda por completo á su destino. Entre ellos hay que notar como principales:

El entarimado de las aulas, cielo-rasos y pintura de las mismas, y las nuevas construcciones proyectadas por el Sr. Ingeniero D. Rafael Leon, cuyo presupuesto se remitió á ese Ministerio.

EXISTENCIAS

Los inventarios de los muebles, útiles y demás enseres del Establecimiento; del Gabinete de Física; del Laboratorio de Química é Historia Natural, y de la Biblioteca, que se remiten al Sr. Inspector, dán á conocer con toda prolijidad las existencias de este Establecimiento.

ESCUELA GRADUADA ANEXA

La enseñanza de este Departamento está desde hace diez años á cargo

de un Director especial y cuatro profesores, actualmente todos maestros Normales; tres de estos han hecho su carrera en el Curso Normal que existió anexo á este Colegio.

Por el informe del Sr. Director que trascibo, podrá informarse V. E. del estado de la Escuela, y de los resultados obtenidos en las pruebas de fin de año:

«*Profesorado.* La Escuela Anexa cuenta con cuatro profesores y un «Director, personal insuficiente para poder atender al número de niños «que solicitan ingresar á sus aulas.

«En el presente año tuve que rehusar la matrícula á mas de ochenta «niños: se hace indispensable el aumento de un profesor más, por lo «ménos, y un ayudante para el primer Grado.

«Los Profesores Dominguez y de la Mota han tenido que atender «dos grados á la vez; el Sr. Dominguez 3º y 4º y el Sr. de la Mota «5º y 6º .

«Por renuncia del Profesor del primer grado, Sr. Florencio Quiroga, «que tuvo lugar á mediados del presente año, fué nombrado el Maestro «Normal, D. Enrique Jurado, graduado en esta Escuela el año ppdo. «Me permito recomendar á la consideracion de Vd. la puntualidad y «exactitud de estos Profesores, que no han dado lugar á ser observados «en el cumplimiento de sus deberes.»

MUEBLAJE

“ Es deficiente el mobiliario que actualmente tiene la Escuela: faltan “ varias Cartas Geográficas, (muchas de las que hay están en muy mal “ estado) Globos, cuadros de Historia Natural, compases de madera, “ Rejistros, Armarios para guardar útiles, tinteros para los profesores, y otros aparatos. Oportunamente pasaré á Vd. una minuta detallada de todos los objetos que sean mas indispensables para la “ marcha regular del Establecimiento.”

EDIFICIO

“ El estado en que se encuentran las piezas no es satisfactorio: á “ pesar de las refacciones que se practicaron el año anterior, los techos “ no sufren el mas leve aguacero, se pasan con facilidad.”

“ Los pisos están en malísimo estado; agréguese á esto la condicion

“ pésima del ladrillo de que están hechos, y se tendrá la razón por qué
“ los pupitres se rompen y aflojan con tanta facilidad; es indispensable
“ cambiarlos por de madera; es economía para la Nación y beneficio
“ inmenso para la niñez.”

GRADOS Y ALUMNOS

“ Suprimidos los cursos Normales Anexos á los Colegios Nacionales,
“ ha quedado la Escuela de Aplicación sirviendo de base á la prepara-
“ ción de los alumnos que deben cursar la enseñanza Secundaria.—Esto
“ por una parte y la carencia de personal para atender los seis grados
“ exige una pequeña modificación en la Graduación de la Escuela.”

“ En el año que ha terminado hemos tenido doscientos sesenta y
“ dos niños matriculados, de estos han concurrido á la Escuela á recibir
“ enseñanza durante la mayor parte del año doscientos cuarenta y
“ ocho y se han presentado á exámen ciento setenta y tres.”

“ Hay una desproporción entre el número de niños matriculados y
“ los que llegan con buena asistencia hasta el fin del año. Esto mismo
“ he podido observar en la Escuela Normal de Señoritas, pues solo se
“ han presentado á exámen alrededor de ciento sesenta niñas, lo que
“ me hace creer que el principal origen de esto está en la pobreza del
“ pueblo, pues los niños (de clase pobre) luego que adquieren algunas
“ nociones en los números, la escritura y la lectura dejan la Escuela
“ para ocuparse de las faenas del servicio personal.”

Exámenes

“ Los exámenes dieron principio el día lunes 30 de Noviembre,
“ continuando sin interrupción hasta el día ocho de Diciembre.—
“ Se ha invertido en el exámen siete horas diarias“

“ Á 173 alumnos alcanzó el número de examinados, de los cua-
“ les la mayor parte han conseguido la clasificación necesaria para
“ pasar á los grados superiores respectivos.

“ Los cuadros A. B. C. D. demuestran la distribución de los niños
“ en grados con las respectivas clasificaciones obtenida en el exá-
“ men; las correspondientes á los grados 1º y 2º se han hecho en
“ general. pues, es una minuciosidad incómoda é inútil hacerla parti-

“ cular, á cada niño por separado. La forma de exámen en estos
“ grados, es, tál cual se ha dado, una recitacion diaria“

DISCIPLINA

“ Esta ha mejorado considerablemente con la adquisicion de buenos Profesores, base fundamental de todo Establecimiento de educacion“

Dios guarde al Sr. Rector.

Feliciano J. de la Mota.

Con este motivo me es honroso saludar atentamente al Sr. Ministro.

F. F. Mauboussin.

Rector.

COLEGIO NACIONAL DE MENDOZA

Marzo 10 de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación.

Presento á V. E. el informe de este Colegio correspondiente al año escolar ppdo.

MATRÍCULA

En este año se matricularon 85 alumnos y en el anterior, 57.

Aun no se presenta á recibir enseñanza secundaria el número de estudiantes que en razon de la poblacion de la Provincia debieran solicitarla; pero consuela observar tendencia decidida en dicho sentido, y es de esperar que en pocos años mas nada quede que desear á este respecto.

Mucho contribuirá á apresurar el completo éxito en esta justa aspiracion el nuevo edificio que el Ministro se propone hacer construir para el Establecimiento.

Para que lo antedicho no aparezca como una mera conjetura inverosímil, manifestaré que la casa acupada actualmente por el Establecimiento no puede ser mas inadecuada á su objeto: sobre ser ruinosa é insuficiente, se encuentra á extramuros de la ciudad, próxima á la estación del ferro-carril; la via pasa por su frente;—diariamente los trenes, con sus idas y venidas, embarazan el tránsito de Profesores y alumnos con perjuicio de la disciplina; y el poderoso silvato de las locomotoras obliga á estos últimos á suspender sus esplicaciones.

A esto se agrega que, como el edificio está en completa ruina, y se presenta agrietados en todas partes sus muros, puertas, ventanas y techumbres, deja libre acceso al aire y al agua y se presta á la accion franca de toda clase de intemperie. En esta ciudad el invierno es riguroso, y se necesita cierta d6sis de heroismo para, con ánimo sereno, dictar y escuchar lecciones en páramos que no son susceptibles de calefaccion higiénica por mucho dinero que se destine para ello.

El derecho de matrícula y el de prueba de curso constituyen un obstáculo insalvable para la inscripcion de un considerable número de estudiantes cuyos recursos para la vida son escasos: vienen por tanto, á ser contraproducentes. Pudiera alguien, que no haya tenido ocasion de conocer la realidad de los casos á este respecto, pensar que al decir lo que antecede se incurre en exageracion; pero léjos de ello, no solo no hay la mas mínima exageracion, sinó, que aun puede aseverarse que los jóvenes mas bien preparados por su decidida voluntad para aprovechar de la enseñanza, se ven privados de ella por esta causa.

El decreto que estableció estos derechos, sin duda fué bien consultado en cuanto á la conveniencia de que ellos existan, y hay razones poderosas en su favor, y en virtud de ellas se han creado en diversos países en donde la necesidad y conveniencia de recibir la educacion secundaria gratuita establecida por los gobiernos es generalmente bien comprendida. Pero en cuanto al monto del derecho mismo, es probable que solo se tuvo en vista las condiciones del Colegio Nacional de la Capital, que está en un centro mucho mas ilustrado y con una poblacion considerablemente mayor que cualquiera capital de provincia. Por mas que hayamos progresado, no podemos aun prescindernos totalmente de la proteccion que el gobierno dispensaba ántes á los estudiantes pobres que aspiraban á recibir los beneficios de la enseñanza secundaria. Bien sabemos que se les estimulaba de diversos modos, y entre otros, se les proporcionaba becas, textos, y los útiles de enseñanza;—pero en los últimos años se creyó acertado retirar todos estos auxilios, y establecerlos privativamente en diversos establecimientos nacionales de enseñanza profesional. Ya que esto es así, por lo ménos convendria disminuir tanto el derecho de matrícula como el de prueba de curso, dejándolos reducidos á uno ó dos nacionales. Desde que el propósito de la Nacion al establecer

los colegios no puede ser otro que el de difundir en cuanto sea posible la enseñanza que ellos están destinados á suministrar, es obvio que es contraproducente cuanto contribuya á amenguar el éxito de tan noble deseo.

Es deplorable que en una renta insignificante, como es la producida por los dos derechos mencionados, atente considerablemente los resultados que debieran alcanzarse con la disciplina de la enseñanza secundaria, y mucho mas, desde que se ven privados de ella, por esta causa, las inteligencias y caracteres mas bien predispuestos para hacerla redituara en sus propios beneficios y en el del pais. Por otra parte, esta enseñanza es reputada hoy tan necesaria para el conveniente desarrollo de las industrias y todo género de profesiones en los paises ilustrados, como pocos años atras se consideraba la instruccion primaria. Es de desear pues, que penetrado de esta verdad, haga el Ministerio algo mas por estimular á los que por falta de recursos no pueden abarcar estos estudios cuya importancia para impulsar el rápido y acertado desarrollo del pais se hace mas evidente cada dia. Aun no hemos llegado á la altura en que el criterio individual impulsa á los ciudadanos á sostener por sí mismos y con sus propios recursos instituciones de esta clase, y cuando esto suceda, ya será tiempo de establecer contribuciones especiales á los que quieran gozar de los beneficios proporcionados por ellos.

CURSOS LIBRES

Los cursos libres que las necesidades de cada centro demandan imperiosamente, son utilísimos, porque están llamados á completar el cuadro de asignaturas secundarias ó preparatorias para el progreso y perfeccionamiento de las industrias y profesiones que se ejercitan en ellos. Con el establecimiento oportuno y prudentes de tales cursos, todas las aspiraciones legítimas en este sentido quedan satisfechos; pero en ningun caso es juicioso anticipar su creacion á las manifestaciones de una necesidad real; porque entonces solo representan una cátedra sin objeto y un gasto que no reporta beneficio alguno. Sin duda así ocurrió acá con el curso libre de Filologia, abierto el año de que doy cuenta en este Colegio. y que el Ministerio se vió obligado á suprimir á medio camino, persuadido de que eran quiméricos los beneficios que debia producir.

La asignatura de Filología tuvo 7 matriculados al principio: á medida que corria el tiempo fueron retirándose al extremo de no asistir á veces un solo alumno. Jamás pudo obtenerse una asistencia regular, ni mostraron los estudiantes decidido interés por esta asignatura. Debo prevenir que con el objeto de fomentar en lo posible la fundacion y sostenimiento de esta cátedra, creada por el Ministerio y autorizada por la Ley de Presupuesto, á falta de alumnos de otra clase, permití que estudiantes regulares, estrictamente sometidos al Plan de Estudios, asistieron á dicha enseñanza, y para que esto pudiera llevarse á cabo sin inconvenientes insuperables, me ví en el caso de asignar á esta cátedra una hora extraordinaria en el horario general.

La Filología cuya importancia ha crecido tanto en los últimos años, es uno de los conocimientos que mas contribuyen á cultivar la inteligencia, dotándola á poca costa de un cúmulo de aptitudes especiales que permiten aplicarla con provecho á multitud de estudios científicos peculiares de la moderna civilizacion. Si bien no ha podido sostenerse en las provincias en su carácter de asignatura libre, quizá seria conveniente establecerla como estudio obligatorio, ya sea en sustitucion del Griego y del Latin, ó bien como asignatura principal que guardara con las otras dos la relacion que se considerara mas conveniente fijar. Tanto la enseñanza del Griego como la del Latin, con el escaso tiempo que se les dedica, muestran ser de poco provecho, á tal punto que no parece justificado el carácter de obligatorias en que se mantiene. Mas justificado seria, en mi opinion, que el Griego y el Latin se estableciesen como cátedras libres en centros científicos como los que hay en Buenos Aires y Córdoba, y que la Filología fuera obligatoria y figurara como tal en el Plan de Estudios.

Es indudable que los estudiantes alcanzarian resultados positivamente útiles con el estudio de la Filología y no sentirian por ella la aversion que muestran constantemente al estudio del Griego y del Latin. Esta aversion no seria tan marcada, ni tendria razon de ser, si ellos columbraran que el tiempo dedicado á estos estudios habria de serles de alguna utilidad.

La cátedra de Italiano principi6 con 9 inscritos y solo uno termin6 con buen éxito.

Todos los alumnos de este curso eran alumnos regulares como los del anterior, y ambos funcionaban por esta causa en hora extraordinaria.

Este sistema no puede seguirse en adelante; pues la práctica ha demostrado que perjudica considerablemente la marcha regular del Establecimiento. Temo que si la cátedra de Italiano continúa durante el presente año, no tenga suficiente número de estudiantes que se dediquen á ella, sin embargo que ha encontrado base mas séria que la de Filología.

A mas de los alumnos regulares que asistian á las cátedras de Filología é Italiano, ha habido solo tres estudiantes libres en el Colegio.

Nótase que todo estudiante perezoso tiene grande aficcion á inscribirse como estudiante libre: muchos se han presentado; pero solo pude conceder la inscripcion de tres que llenaban medianamente las condiciones necesaria. Si se abriera con alguna liberalidad la inscripcion á todos los que la solicitan en este carácter, en pocos años desaparecerian por completo los estudiantes regulares y el Plan de Estudios tendria una aplicacion imaginaria.

Para llevar un procedimiento uniforme y equitativo en este punto, he formado u cuadro que permite en todo caso determinar las enseñanzas que deben exigirse como antecedente necesario de cualquiera que se desee cursar libremente. Además, como no es posible extrañar la confeccion de del horario á las múltiples conveniencias particulares de estos alumnos, no permito, por regla general, que un mismo alumno tome asignaturas de dos años diversos.

EXÁMENES

De los 85 alumnos iuscriptos, solo 70 se presentaron á exámen: de 57 inscriptos en 1884, se presentaron 44. El siguiente cuadro muestra las clsihcaciones por ellos obtenidos:

Sobresalientes	3
Distinguidos	14
Buenos	27
Regulares	22
Reprobados	4
Total	70
Aplazados para Marzo	20

No siendo posible establecer una clasificacion absoluta, se cuida cada vez con mayor empeño que la votacion da á los examinandos co-

rresponda al mérito relativo que se ha manifestado, tanto en el curso de los estudios, como en la prueba final. Puede observarse que no ha existido el deseo de usar indiscrecionalmente altas clasificaciones:—muy, al contrario, cada nuevo año se limita mas esta tendecia, que solo sirve para infatuar á los alumnos á quienes sin justicia se clasifica de sobresalientes ó distinguidos- Es de alta importancia en esta materia, que los examinandos jamás encuentren estudiantes de igual mérito desigualmente clasificados, ó uno de mayor mérito que otro, con menor clasificacion que él.

Se vé que entre 70 examinandos, figuran 20 postergados. Estos son estudiantes cuya clasificacion general media ha sido satisfactoria y á quienes el Reglamento de exámenes acuerda el derecho de repetir los de aquellas materias en que han mostrado deficiencia. El número de aplazados es relativamente grande, y muestra por sí mismo el propósito que anima al personal docente de formalizar los estudios.

DISCIPLINA

Durante el año, la disciplina ha soportado rudas pruebas que han venido á demostrar la firmeza con que está establecida. La labor de once años para implantarla sólidamente ha producido este resultado satisfactorio. Los estudiantes estan íntimamente penetrados de las ventajas que trae aparejado el orden, y estan persuadidos tambien, de que en ningun caso podrian reproducirse hechos vergonzosos de antiguo y triste recuerdo.

Los actos indisciplinarios á que me refiero han sido ocasionados por profesores inasistentes, y particularmente por el profesor de Inglés.

Este señor, en 1884 habia dado motivo suficiente para ser separado del Establecimiento, y fué en efecto eliminado del personal docente en el decreto de distribucion de asignaturas del siguiente año. Esta eliminacion se realizó en vista de informes del señor Inspector y de hechos que oportunamente habia puesto yo en conocimiento del Ministerio. Para dictar la clase de Inglés se nombró á un profesor que por varios años habia cumplido satisfactoriamente sus deberes. Pero cuando menos se esperaba, se repuso al profesor antes separado y sintiéndose sostenido á pesar de su incompetencia, de la cual habia dado muestras repetidas, se creyó autorizado para seguir peor que antes.

La accion perniciosa de este señor abarcaba todos los cursos en que

tomaba parte, ocasionando un recargo de trabajo singular á los colegas que tenian bajo su accion á los mismos alumnos.

Este profesor no solo era inepto para suministrar ensefianza en los cursos que le estaban encomendados, sino que no sabia, ni podia imponerse moralmente á sus alumnos, quienes tan pronto como entraban á clase, se sentian irresistiblemente impulsados al desorden. —Para evitar que la indisciplina cundiera desmedidamente, intervenia directamente en estas clases el Celador mas esperto del Colejio.—De todo ello dí oportunamente cuenta, y en uso de mis atribuciones, suspendi á dicho profesor en el ejercicio de sus funciones, hasta que el Ministerio se dignó separarlo difinitivamente del Establecimiento.

En cuanto á los profesores inasistentes, puede decirse que procedian como si se consideraran inamovibles por mas que faltasen descaradamente á sus deberes.—Me ví en la dura precision de apelar á hacerles deduccion de sueldos por los dias de inasistencia.—Es verdad que este recurso estremo y vergonzoso para un personal docente debidamente formado, solo se esplica, cuando se trata de empleados que no obedecen á los estímulos decorosos, propios de personas cultas y docentes; pero en otro caso, sin perjudicar á los profesores pundonorosos, obligó á los demas á la asistencia puntual, y por lo menos, al aparente cumplimiento de sus deberes.—En prevision de que la tendencia á faltar á clase se manifieste nuevamente, y que el contajio sea mas poderoso, conviene que el Ministerio dicte disposiciones positivas, especiales para evitar el crecimiento de esta falta que anula casi por completo los buenos resultados que debieran esperarse de los Colejios Nacionales.

La medida á que me refiero, fundada en prácticas anteriores de este y otros Colejios y en principios incontrovertibles de moral, produjo gran impresion entre los infractores á sus deberes: no conformes con el principio de equidad que impone no exigir remuneracion á título de una obligacion libremente contraida y que deliberadamente no ha querido desempeñarse, entablaron reclamaciones contra la Direccion, y solo se resignaron con su suerte cuando éstas fueron rechazadas.—Por fortuna, lo ocurrido establece un precedente formal en favor del procedimiento empleado y al cual habrá de recurrirse en casos análogos á falta de disposiciones de carácter mas general.

PERSONAL DOCENTE

La responsabilidad moral de los Rectores no guarda armonía con los medios de acción puestos en su mano: su misión casi se encuentra reducida á la de meros administradores de bienes materiales: su autoridad no está revestida de los atributos que debieran acompañarla para hacerla eficaz, tanto en lo relativo á la dirección de estudios, como á las reformas de disciplina que reclaman uniformidad y firmeza de criterio en el personal docente.

Comunmente obstruyen la marcha de cualquier perfeccionamiento en asuntos tan delicados é importantes, los profesores improvisados que, por lo general, no tienen preparación suficiente para desempeñar sus funciones, ó no muestran apego á ellas:—Sucede también que estos señores llegan en su inepticia y poca cordura á manifestar total indiferencia, y aun desprecio, por el exacto cumplimiento de sus deberes, y vienen á ser la rémora más pesada que se opone á toda mejora, tanto en la disciplina como en la dirección de los estudios.— En casos como el que señalo, no es tan grave el daño inmediato producido por la obstrucción misma á todo sano propósito que esté ó quiera ponerse en ejercicio, como el daño originado por su pernicioso ejemplo.—Estando llamados por su misión á servir de modelo á los alumnos y á cooperar con sus colegas para hacer fácil la implantación de buenas prácticas, todo lo dificultan y pervierten.—Las más importantes enseñanzas se insinúan y se imponen silenciosamente con el ejemplo que suministra la buena conducta y los beneficios que ella trae como consecuencia necesaria: no se puede educar diciendo «haz lo que digo y no lo que hago»: más y mejor educan el que cumple su deber rigurosa y pacientemente sin decir palabra, que aquel que gasta muchas sin que ellas guarden conformidad con su conducta.

Para evitar el incremento desmedido de los inconvenientes ántes señalados, los directores de Colegio se encuentran impedidos con demasiada frecuencia á reclamar la destitución de los profesores incompetentes.—Aparte de lo odioso que es apelar á este recurso, que no siempre se presenta llano, la circunstancia de ser frecuentemente empleado, ocasiona grandes perjuicios á la enseñanza.

Sin embargo, es el único camino medianamente espedito que se

Presenta para depurar el personal docente. En cuanto á conservar el que por su honorabilidad, ilustracion y por sus aptitudes se ha acreditado, ninguna accion eficaz ha podido ejercitarse durante algunos años. Por fortuna el Ministerio, reaccionando sobre viciosas prácticas, ha cambiado de rumbo ofreciendo estabilidad á los buenos profesores.

Comienza á notarse el buen efecto de tal promesa en el espíritu del personal docente, sin que desaparezca del todo la dolorosa impresion hondamente grabada por la absoluta falta de consideraciones que en años anteriores se mostrara, cuando rejia con carácter de principio el hecho de que los profesores se nombraban solo por un año en cada distribucion de asignaturas. Estoy persuadido de que ningun interes legítimo puede oponerse á dar forma de ley al pensamiento que tiende á procurar la estabilidad de los profesores mientras dure su competencia y buena conducta:—ésta y otras medidas semejantes, solo importarian un acto de justicia cuyos benéficos resultados pronto se harian ostensibles en toda la Nacion.

Los paises en donde el profesorado es una carrera amparada por las leyes, la enseñanza alcanza un alto grado de perfeccion:—un ligero exámen de lo que á este respecto ocurre en paises ilustrados evidencia esta verdad, que dista mucho de ser un aforismo hueco.

Daré por terminado este tópicó, refiriéndome á lo que sobre él espuse en mi informe del año anterior, página 659.

PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios vigente, solo lleva dos años de ejercicio, por mas que desde luego se aplicó simultáneamente á los seis años en que están distribuidas las enseñanzas. Puede considerarse que en el tiempo transcurrido se han salvado satisfactoriamente las imperfecciones procedentes de la manera en que se puso en practica.

La esperiencia positiva abarca los dos años corridos y no se presta á observaciones importantes.

Considerada la manera como están distribuidas las enseñanzas, me permitiré anticipar desde luego dos observaciones que estimo dignas de ser tomadas en cuenta.

La primera se refiere á la colocacion de las asignaturas. La en-

señanza de la Química y de la Física, por ejemplo, no pueden ser cursadas con provecho en los primeros años: el esfuerzo de los catedráticos se hace estéril por la escasa preparación de los estudiantes. Pienso que antes tenían mejor colocación éstas y otras asignaturas.

La otra observación se refiere a la subdivisión de las enseñanzas y a su repartición en diversos años de estudios.

Hay dos extremos de los cuales se debe huir: uno de ellos consiste en llevar las enseñanzas a una estremada concentración como, por ejemplo, establecer el Dibujo en un solo año con dos lecciones diarias, y el otro, consiste en que una enseñanza, que puede darse en un año con lecciones diarias, se subdivide en seis con una lección semanal. Ambos sistemas son erróneos, pero quizá el segundo es más pernicioso que el primero, siempre que en ambos casos cada asignatura tenga en la distribución general de la colocación conveniente para ser debidamente desarrollada.

Creo que el Plan vigente adolece de excesiva subdivisión de las asignaturas y que varias pudieron con ventaja dictarse con lección diaria en vez de estar repartidos en diversos años. La Geografía, por ejemplo, se enseña durante cinco años con dos lecciones semanales: por cierto daría mejor resultado si se estudiara en un año con lección diaria y se agregase a cada ramo de Historia la parte correspondiente de Geografía. No debe echarse en olvido que los estudiantes al ingresar al Colegio traen nociones más o menos estensas de este ramo, y debe considerarse que lo fundamental en él, por mucha importancia que quiera asignársele, no constituye uno de los estudios más arduos.

PROGRAMAS

Reitero lo dicho en mi informe anterior. Es indispensable y urgente dictar programas de examen de acuerdo con las enseñanzas del nuevo Plan de Estudios. Algunas asignaturas están presentadas y subdivididas en una nueva forma, y figuran en el Plan de Estudios algunas de reciente creación para las cuales el Ministerio no ha autorizado programas de examen. Los antiguos programas ya no corresponden al nuevo estado de cosas, y mientras no se autoricen los programas antes indicados, no podrá haber unidad de concepto y de acción en la manera como se imparta la enseñanza secundaria en toda la Nación.

EDIFICIO

Sobre el estado del edificio nada tengo que agregar á lo dicho en informes anteriores y á lo que incidentalmente he espuesto en el presente al ocuparme de la matrícula.

Abrigo esperanzas de que en dos años mas podrá tenerse la nueva casa con que el Ministerio se propone dotar á este Colegio. Sin duda él corresponderá á su objeto y será por sí solo un elemento poderoso para las tareas de la enseñanza é impulsar con mas acierto la educacion de los estudiantes.

Promovido por la iniciativa de V. E. el espediente sobre la construccion de un edificio para este Colegio en Agosto 26 de 1882, parece que toca ya á su término, desde que pende de su resolucion el exámen del contrato celebrado con los empresarios de acuerdo con las órdenes é instrucciones dadas por el Ministerio.

He procurado ser lacónico en la redaccion de este informe: he espuesto en él los hechos y las necesidades que considero mas importantes, y, al darle por terminado, me anima el deseo de que el Ministerio se sirva atenderlos en oportunidad.

Saludo á V. E. con todo respeto y consideracion.

Justo J. Godoy.

COLEJIO NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, Abril 18 de 1886.

*Al Exmo Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública
de la Nación.*

Puedo recién cumplir con la prescripción de llevar á conocimiento de ese Ministerio los datos que den á conocer el estado de este Colejio en el año ppdo. Una grave enfermedad padecida por el Secretario del mismo, hizo difícil el que pudiera estar en posesion de los datos necesarios, emanados de Secretaría, que me permitiesen hacer ese trabajo con la prolijidad necesaria.

La marcha del Establecimiento ha sido regular, no obstante los inconvenientes que siempre han obstaculizado su mejoramiento, y que no es dado muchas veces removerlos por muy buena voluntad que se tenga.

V. E. los conoce por los varios informes que he tenido el honor de elevar á su conocimiento. y ha propendido laudablemente á hacer desaparecer algunos de ellos, mejorando sus condiciones actuales. A la administracion de que forma parte V. E. se debe el que se halle dotado de regulares Gabinetes y disponga de las ilustraciones y elementos mas indispensables para la conveniente enseñanza, como asi mismo de que su edificio se encuentre en estado apropiado á su objeto,

Me es pues muy satisfactorio, poder en esta ocasion declarar mi gratitud por la benevolencia con que V. E. ha sabido atender mis exigencias, tendentes todas al mejoramiento del Establecimiento cuya Direccion se me tiene confiada.

Aunque mucho se ha hecho en este sentido con la cooperacion de V. E, hay, sin embargo, que propender incesantemente á su amplio desarrollo y conducente á los propósitos que se han tenido en vista al crearse los Colejios.

Entre las varias causas que obstan á este fin, he señalado en otras ocasiones, la falta de preparacion que los niños reciben en las escuelas de esta Provincia. Llama la atencion la gran deficiencia que aún se nota en la educacion primaria; circunstancia que influye de una manera directa para que este Côlejio pueda tener en sus aulas un número mucho mayor de jóvenes que los que actualmente se matriculan. Y todavia, para que la mayor parte de estos puedan ingresar, hay necesidad de proceden con gran indulgencia en el exámen; pues de otra manera seria imposible tener un número regular de alumnos.

Como es imposible elevar en un momento el nivel de la educacion en la República, para que se encuentre en armonia con el Plan de Estudios de los Colejios Nacionales, que presupone una enseñanza acabada y completa en las escuelas primarias, segun los métodos y sistemas en los países mas adelantados en materia de educacion, seria de descarse que se mantuviesen en ellos, por algunos años mas, el estudio de aquellas nociones elementales que prepararan al jóven para eutrar á hacer estudios secundarios, con la estension y profundidad necesarias para una instruccion sólida.

Al dictarse el Plan de Estudios secundarios que hoy rige, sin duda no se ha tenido presente el estado general de la educacion comun en la República, la que aun es muy pobre en la mayor parte de las Provincias; y por consiguiente, no se puede exigir prudentemente la preparacion que hoy se requiere para ingresar á los Colegios Nacionales.

La inmensa mayoría de los jóvenes que acuden anualmente en demanda de matrícula, ó son rechazados por su málsima preparacion en la escuela, ó si consiguen ingresar á sus aulas, no pueden llevar con regularidad los vários ramos que el Plan comprende, á menos que tengan una inteligencia superior, ó hagan un estudio extraordinario.

Es sensible observar que una considerable parte de nuestros jóvenes, en edad de poder concurrir á los Colegios, se vean privados de los beneficios de una instruccion indispensable, ya para aspirar á una carrera científica, ya para tener un puesto distinguido en la sociedad.

Es por esa circunstancia que se observa el fenómeno de que el nú-

mero de alumnos matriculados en el Colegio, no corresponde á la poblacion de esta Provincia, ni se halla en armonía con las actuales exigencias sociales que reclaman gran suma de conocimientos útiles y científicos en la masa del pueblo.

Corrobora cuanto dejo dicho, la simple observacion de los cuadros de ingreso y exámenes del Colegio, en los que figuran un número relativamente pequeño de alumnos que hacen cursos completos.

Verdad es tambien que para esta irregularidad en los cursos influyen las disposiciones y prácticas de nuestra Universidad, que permiten ingresar á ella sin haber el alumno dado exámenes de todos los ramos que comprende el Plan de Estudios del Colegio. Facultad hay que ha determinado un corto número de ramos preparatorios como necesarios para ingresar á sus aulas y otras que permiten esto sin tener preparacion alguna, ó rindiendo uno que otro ramo en el Colegio.

Como es de suponer, este sistema imposibilita el arreglo y regularidad de los cursos, porque el alumno teniendo la facilidad de ingresar á la Universidad con unos pocos ramos de preparatorios, no se toma el afan de completar el Plan de Estudios; y de aquí que una gran parte no hagan cursos regulares, y menos el que rindan examen de todos los ramos.

Sobre el particular me he ocupado estensamente, y en varias ocasiones, tanto en mis informes anuales como en varias notas que he elevado á ese Ministerio, con el interés de que se obviasen los inconvenientes que tal sistema ofrece á la regularidad en los estudios en este Establecimiento.

En cuanto al Plan de Estudios vigente, lo considero muy superior al que regia anteriormente; pero, apesar de esto, tiene sus deficiencias, que con el tiempo irán desapareciendo, y á medida que la esperiencia las evidencie. Por lo demas, no reputo prudente la frecuente modificacion de los planes de estudio, llevadas de ese prurito, en nosotros tan comun, de innovarlo todo, y con la fiebre propia de pueblos nuevos que su anhelo por el progreso, nada dejan en pié. La única modificacion que por el momento me atrevo á aconsejar, porque la reputo conveniente, seria la de dar mas tiempo y mas horas de clase al estudio de Filosofía, que actualmente tiene que hacerse con superficialidad,—cuando por la importancia de ese estudio seria de desearse con mayor estension y profundidad.

En cuanto al orden y sistema que se sigue en el estudio de los diversos ramos que él abraza, no los encuentro del todo convenientes, no obstante de que ese orden y existencia tienen en su favor opiniones muy autorizadas, y el ejemplo de países mas adelantados que el nuestro en materia de instruccion y educacion. Mas que las deficiencias de un plan de estudios, debe preocupar preferentemente la atencion del poder público encargado de velar por el progreso intelectual del país, la dotacion en los Colegios, de profesores competentes por su valer, de reconocida seriedad y de intachable conducta por su moralidad y trato social.

Por adelantado y perfecto que sea un plan, no dará resultados satisfactorios si no se tiene un cuerpo de profesores idóneos, que, dándose cuenta de su alta mision, propendan incesantemente á llevar el nivel intelectual y moral de nuestra juventud. Los malos profesores son los que mas contribuyen á relajar la disciplina de un Establecimiento de educacion, y pervierten todo sentimiento moral y elevado de sus discípulos.

Me limito por ahora á las pocas observaciones que dejo consignadas porque el señor Ministro encontrará en los prolijos datos de Secretaria que se adjuntan, todo lo referente á la marcha del Establecimiento, como así mismo de todos los elementos de enseñanza de que se disponen en él.

Dios gde. al Exmo. señor Ministro ;

Telasco Castellanos.

Informe de la Secretaria del Colegio Nacional de Córdoba

Córdoba, Abril 1º de 1886.

Señor Rector:

Cumpliendo con el deber que el señor Rector me impuso, de pasar un informe anual sobre el movimiento de la Secretaría á mi

cargo, lo hago trasmitiéndole los datos mas importantes de que hay constancia en los libros de la misma,

El número de alumnos que el año pasado cursaron el Colegio, es de 185 matriculados con las formalidades exigidas por el Reglamento.

El año anterior solo concurrían á las clases 113 alumnos, habiendo un aumento de 72. De los 185 alumnos, 110 han ingresado el año pasado, previa la solicitud correspondiente en papel sellado, y despues de la aprobacion de sus certificados, expedidos por las siguientes escuelas ó establecimientos de enseñanza :

Colegio de Loreto.....	71	certificados
Escuela Anexa	19	“
Inmaculada Concepcion.....	7	“
Escuela de Comercio... ..	5	“
De otras escuelas.....	8	“
— — —		
Total.....	110	certificados

Estos alumnos en su inmensa mayoría son naturales de Córdoba; siendo tan solo 39 de otras provincias, á saber:

De Buenos Afres.....	2
Id Entre-Rios	5
Id Santa Fé.....	2
Id Corrientes.....	3
Id Tucuman	5
Id Salta.....	2
Id Catamarca	2
Id Santiago.....	4
Id San Juan.....	1
Id La Rioja.....	1
Id San Luis.....	2
— — —	
Son.....	29

De los alumnos del Colegio, 143 pagaron á principios de año el derecho de matrícula, dándose gratis á los demás, quienes presentaron certificados de pobreza, espedidos todos por los Jueces Letrados de esta Ciudad, sin contar con los siete becados que hay en el Colegio, á quienes no se ha exigido certificado de pobreza.

El derecho de matrícula ha producido, pues, la cantidad de \$ 886 con 60 cts. mñ., la que fué remitida en oportunidad al Ministerio de Hacienda.

Gran parte de estos alumnos han quedado sin rendir exámen á fines de este año, habiendo producido el correspondiente derecho, llamado de prueba de curso, la suma de \$ 636 mñ., lo que dá un aumento de \$ 192 al año anterior que solamente produjo \$ 444.

Ocho estudiantes han abandonado el Colegio por diferentes causas; cuatro han pedido certificados para ingresar á otros Colegios, y cinco fueron espulsados por resolución de 3 de Mayo, de lo cual se dió cuenta al Ministerio.

La asistencia de los alumnos á las clases, ha sido bastante irregular sin que hubiera podido regularizarla las diversas medidas adoptadas por el Sr. Rector y los Sres profesores.

En la escuela anexa del Colejio, lejos de aumentar el número de alumnos, ha disminuido considerablemente, pues solo han cursado durante el año escolar 130 niños, es decir, 74 menos que el año anterior.

Las causas de esta disminucion en el número de alumnos de la Escuela Anexa, son á no dudarlo, las que el Sr. Rector manifestaba en su informe anual de Abril 24 del año pasado, al Sr. Inspector de Colejios y Escuelas Normales de la Republica. Los profesores de la Escuela son:

D. Cristian Brenil, de nacionalidad francesa, soltero, de 48 años de edad, haciendo cinco años que enseña en la Escuela.

D. Javier Lazcano y Colodrero, argentino, de 34 años de edad, casado, llevando cinco años de profesor.

D. Raul Herrera, argentino, soltero, de 24 años de edad, con dos años de profesor.

D. Serapio Orihuela, argentino, soltero, de 30 años, con cinco de servicio.

Los exámenes de esta Escuela, cuyo resultado aparece satisfactorio, terminaron el 26 de Noviembre pasado.

El siguiente cuadro ilustrará al Sr. Rector en lo relativo á los alumnos matriculados y á los exámenes de esta Escuela, durante los años anteriores.

Exámenes de 1881

GRADOS	A L U M N O S				HAN OBTENIDO LA CLASIFI- CACION DE				
	Matriculados	Libres	Total	Examinados	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Reprobado
	Primero... ..	69	13	82	61	5	11	32	10
Segundo.....	37	—	37	32	7	8	10	6	1
Tercero.....	15	4	19	15	6	6	3	—	—
Totales..	121	17	138	108	18	25	45	16	4

Exámenes de 1882

GRADOS	A L U M N O S				HAN OBTENIDO LA CLASIFI- CACION DE				
	Matriculados	Libres	Total	Examinados	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Reprobado
	Primero.....	51	3	54	48	4	9	27	7
Segundo.....	47	2	49	41	6	10	21	4	—
Tercero.....	39	8	47	39	9	13	12	3	2
Totales...	137	13	150	138	19	32	60	14	3

Exámenes de 1883

GRADOS	A L U M N O S				HAN OBTENIDO LA CLASIFI- CACION DE				
	Matriculados	Libres	Total	Examinados	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Reprobado
	Primero.....	42	10	52	44	5	10	12	13
Segundo... ..	59	1	60	43	6	14	9	5	9
Tercero.....	65	—	65	46	5	17	13	4	7
Totales...	166	11	177	133	16	41	34	22	20

Exámenes de 1884

GRADOS	A L U M N O S				HAN OBTENIDO LA CLASIFI- CACION DE				
	Matriculados	Libres	Total	Examinados	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Reprobado
Primero.....	46	—	46	39	4	16	10	—	—
Segundo.....	67	2	69	55	5	18	12	4	16
Tercero.....	48	3	51	53	7	14	19	4	9
Cuarto.....	45	7	52	48	6	16	18	6	2
Totales...	206	12	218	186	22	64	59	14	27

Matricula de 1885

GRADOS	A L U M N O S		
	Matriculados	Libres	Total
Primero.....	22	14	36
Segundo.....	44	9	53
Tercero.....	32	7	39
Cuarto.....	32	3	35
Totales.....	130	33	163

Exámenes de 1885

GRADOS	A L U M N O S		HAN OBTENIDO LA CLASIFI- CACION DE				
	Matriculados	Examinados	Sobresaliente	Distinguido	Bueno	Regular	Reprobado
Primero.....	36	20	1	5	6	3	5
Segundo.....	53	48	2	6	13	9	18
Tercero.....	39	39	9	12	7	8	3
Cuarto.....	35	35	9	7	7	9	3
Totales...	163	142	21	30	33	29	29

NOTA—Se consideran como alumnos libres, los niños matriculados despues del 31 de Marzo.

Paso á dar algunos otros datos relativos al Colegio.

Esta Secretaria ha trabajado este año, especialmente en el arreglo del Archivo. Comenzando por los documentos de 1685, época de la fundacion del Colegio, hasta el presente.

El Archivo se encuentra actualmente organizado, constando de 68 volúmenes encuadernados, con sus respectivas carátulas, y 31 espedientes y folletos diversos, sin contar con 146 libros que fórman parte de él.

Igual atencion se ha prestado al arreglo de la Biblioteca de este Establecimiento, la que se encuentra en mal estado, y casi sin prestar ningun servicio á los alumnos de este Colegio.

Esto es debido principalmente, á la escasez que se nota en ella, de obras nuevas y de libros didácticos y de consulta.

La Biblioteca para ser útil, precisa una renovacion completa.

Para que el Sr. Rector se haga cargo de lo que dejo dicho, le acompaño un inventario de los libros y útiles con que cuenta.

El movimiento de la Secretaría á mi cargo, ha sido regular durante el año.

Se ha tenido la precaucion de conservar con cuidado todas las notas, documentos, espedientes, certificados, etc., que se han recibido de distintas procedencias, encontrándose todas ellas encuadernadas y colocadas en el Archivo, en el órden correspondiente.

Asimismo, en libros especiales, se ha tenido la prolijidad de copiar con cuidado cuanta nota, carta, resolucion, medida disciplinaria, etc., han partido de este Colegio.

Los certificados de estudios espedidos durante el año, han sido nueve, sin que ninguno de ellos sea completo, por que en ellas no van espresados todos los ramos del plan de estudios, pues los alumnos hacen tan solo estudios parciales.

Últimamente acaban de espedirse dos nuevos certificados, siendo estos completos, por que abrazan los ramos de los seis años preparatorios.

En este año, se ha hecho además un inventario de las propiedades del Colegio.

Hélo aquí:

« El Colegio fué fundado en 1685 por el Presbítero Dr. Ignacio Duarte de Quiroz, á cuyo efecto donó el edificio apropiado para este objeto, el que fué cambiado por el antiguo Convento de Jesuitas, que es el que actualmente ocupa este Colegio.

Valor del terreno aproximadamente.....	\$ m/n.	26000
Id. id. edificio.....	“	160000

Gabinetes

Historia Natural.....	“	2500
Física.....	“	6500
Química.....	“	1500
Matemática.....	“	600
Geografía.....	“	1500
Dibujo Natural.....	“	500
Biblioteca.....	“	500
Útiles é ilustraciones (Escuela Anexa).....	“	650

Amas del terreo que ocupa el edificio, posee el Colegio una propiedad comprendida entre las calles San Luis y Universidad, cuya superficie es de 3593. 73 m. y cuyo valor es de \$m/n. 10,000 aproximadamente.»

Hay que notar respecto al Colegio, que por resolución superior, ha sido dotado este año, de gas y aguas corrientes, cuyo costo asciende á la suma de \$m/n. 921-80.

Los laboratorios van á quedar en mejores condiciones, pues han sido decretadas por el Ministerio correspondiente, algunos trabajos de carpintería para el Laboratorio y clase de Química, para el Museo de Historia Natural, para el Gabinete y clase de Física, para la clase de Dibujo Lineal, para la Biblioteca y Secretaría.

El costo de estas obras, se calcula en \$m/n. 1,578.

Para dar una idea de las existencias de estos diversos Gabinetes y Laboratorios, se adjunta á continuación un inventario detallado de todos ellos.

Para el mejor servicio de las clases, el Sr. Rector pidió al Ministerio 200 bancas, las que se han recibido ya.

EXÁMENES

Los exámenes de este año comenzaron en la época fijada por el Plan dy Estudios.

Las comisiones examinadoras han alcanzado al numero de 56, formadas con los Sres. Profesores del Colegio.

Por el cuadro de exámenes que se adjunta, se verá que es muy reducido el número alumnos que rinden todos los ramos de los diferentes cursos que comprende el Programa;—por el contrario, los alumnos se matriculan y dan exámen de algunos ramos especialmente, de modo que gran parte de los alumnos de un curso, aparecen en otro ni otros, habiendo algunos de aquellos que llevan ramos de tres ó cuatro años á la vez. Esta anomalía, originada principalmente por la libertad de estudiar, tiene una otra causa que el Sr. Rector, en el citado informe al Inspector de Colegios, manifestaba en estos términos:

«La gran diferencia que se nota en el cuadro de exámenes, en el número de alumnos que no rinden exámen de todas las materias que comprende cada curso, sirve para evidenciar una vez mas lo que vengo manifestando en todos mis informes anteriores,—que es una malísima medida la adoptada por todas las Facultades de esta Universidad,—la de permitir ingresar á sus aulas á jóvenes que no han completado el Plan de Estudios preparatorios.»

«Todas las Facultades, añade, han fijado en sus planes de estudios un reducido número estudios secundarios, como necesario para tener derecho á ingresar á la Universidad á hacer estudios superiores; de aquí que muy pocos quieran tomarse el trabajo de estudiar los ramos que comprende el plan del Colegio, limitándose únicamente á aquellos que se les exige segun la carrera á que piensan dedicarse.»

Quince de los alumnos que figuran en el cuadro, han dado exámen como estudiantes libres.

A propósito, creo deber manifestar al Sr. Rector, que los estudiantes venidos de otros Colegios á rendir esta clase de exámenes, están generalmente mal preparados, y en su mayor parte han obtenido clasificaciones bajas, ó han sido reprobados por las Comisiones examinadoras.

Hé aquí el cuadro á que aludo, de los exámenes rendidos este año por los alumnos de este Colegio:

Resumen del Cuadro General de exámenes del año 1935

PRIMER AÑO

RAMOS	Sobre-salientes	Distingui-dos	Buenos	Regulares	Aplaza-dos
De Historia	12	14	15	20	4
« Geografía.....	8	7	21	11	1
« Inglés.....	10	13	15	20	8
« Castellano.....	10	12	13	8	—
« Aritmética... ..	6	6	11	18	—
« Francés.....	11	8	3	13	9
« Italiano	2	2	—	—	—
« Dibujo Geométrico..	9	24	26	7	—

SEGUNDO AÑO

RAMOS	Sobre-salientes	Distingui-dos	Buenos	Regulares	Aplaza-dos
De Geografía	4	11	5	3	—
« Química.....	9	22	16	5	—
« Francés.....	7	2	4	13	—
« Inglés.	5	5	6	2	2
« Castellano.....	8	2	8	4	—
« Historia.....	5	18	8	6	—
« Física.....	5	2	16	13	—
« Algebra.....	3	4	2	4	—
« Dibujo Geométrico .	3	8	6	5	—

TERCER AÑO

RAMOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados.
De Francés	4	7	2	3	1
« Química	8	9	2	2	—
« Inglés.....	6	3	2	3	5
« Dibujo Geométrico..	2	8	5	4	—
« Física.....	10	4	4	3	—
« Literatura.....	7	—	3	4	—
« Geometría.....	5	3	5	8	1
« Historia.....	12	9	3	4	—
« Geografía.....	9	5	5	4	—

CUARTO AÑO

RAMOS	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados.
De Historia.....	5	2	3	—	—
« Geometría.....	2	5	2	6	—
« Química.....	5	9	—	—	—
« Aleman	—	3	4	2	—
« Literatura.....	5	5	2	—	—
« Historia Natural ...	3	5	9	—	—
« Latin.	2	—	—	—	—
« Trigonometría.....	—	3	—	1	—
« Física.....	3	6	6	4	—
« Dibujo.....	3	4	2	4	—
« Geografía	3	4	4	—	—

QUINTO AÑO

RAMOS	Sobre-salientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados.
De Historia	1	—	—	2	1
« Aleman.....	2	3	—	1	—
« Literatura	4	2	3	—	—
« Filosofía.....	—	—	1	6	—
« Química.....	4	4	1	1	—
« Latin.....	2	1	5	2	—
« Historia Natural....	—	2	5	—	—
« Trigonometría.	2	2	1	1	—
« Física.....	2	2	3	—	—
« Geografía	3	3	—	—	—

SESTO AÑO

RAMOS	Sobre-salientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Aplazados.
De Historia	3	4	2	—	—
« Filosofía.....	2	4	4	2	—
« Cosmografía.	—	3	4	5	—
« Aleman	—	5	1	3	—
« Latin... ..	4	2	4	1	—
« Economía política..	6	2	6	1	—
« Derecho general. ..	6	1	2	4	—
« Contabilidad.....	10	—	—	—	—
« Historia natural....	4	2	4	—	—
« Higiene	5	2	2	6	—
« Topografía.....	2	6	7	3	—

CUENTAS

He aquí las cantidades que se han recibido mensualmente de la Contaduría General de la Nación, para pago de sueldos y gastos del Colegio, Durante el año 85:

Recibido para pago de sueldos y gastos de Enero	\$ m/n.	2.177
Id por Febrero.....	"	2.177
Id por Marzo.....	"	2.745
Id por Abril.....	"	2.785
Id por Mayo.....	"	2.749
Id por Junio.....	"	2.749
Id por Julio.....	"	3.214
Id por Agosto.....	"	2.842
Id por Setiembre.....	"	2.842
Id por Octubre.....	"	2.712
Id por Noviembre.....	"	2.633.33
Id por Diciembre (1).....	"	2.633.33
Total.....	\$ m/n.	32.258.66

Concluiré este breve informe, dando la nómina de los profesores y empleados, y algunos datos mas sobre ellos:

Profesores y Empleados del Colegio

Rector y Director de estudios, Dr. Telasco Castellanos, argentino, casado, abogado, de 40 años de edad, con 4 años de servicio.

PROFESORES:

De Latin, Presbítero D. Domingo Castellanos, argentino, de 54 años, sirviendo en el Colegio 10 años como Vice-Rector y 5 como profesor.

De Química, D. Tomás Cardozo, argentino, soltero, de 34 años de edad. Hace 9 años que es profesor en el Colegio, desempeñando en el mismo otros empleos subalternos por espacio de 4 años.

De Historia Natural é Higiene, D. Pedro Ruiz de Garibay, español, casado, de 43 años de edad. Hace 11 años que es profesor.

(1) Aunque no se ha abonado aún el mes de Diciembre, se ha incluido en las cuentas, para que se pueda conocer la suma total que se invierte durante el año.

De Física, D. Juan Biale Masse, español, casado, abogado, de 38 años de edad. Lleva 6 años de profesor en este Colejio y 5 en las de Buenos Aires, Mendoza y Rioja.

De Geometría, Topografía, Dibujo Lineal y Lavado de Planos, D. Antenor de la Vega, argentino, casado de 31 año de edad y cinco de servicio.

De Algebra, Trigonometría y Cosmografía, D. Parmenio J. Ferrer, argentino, casado, Afrimensor, de 41 año de edad. Lleva 5 años de profesor.

De Aritmética y Contabilidad, D. Tristan M. Almada, de 32 años de edad, soltero, abogado, argentino, con cinco años de enseñanza.

De Derecho General y Economía Política, D. Camilo Dominguez, argentino, soltero de 25 años de edad, con un año de servicio.

De Filosofía, D. Gaspar Ferrer, argentino, casado, abogado, de 32 años de edad. Ha servido como profesor 8 años.

De 1º y 2º año de Historia y Geografía, Ignacio Rueda, 28 años, argentino, soltero, escribano, con dos años de enseñanza.

De 3º y 4º año de Historia y Geografía, Sergio Malbran, 31 años, argentino, casado, profesor, con un año de servicio y 8 en otros establecimientos.

De 5º y 6º año de Historia y Geografía, Donaciano del Campillo, argentino, casado, de 35 años, lleva 3 años de profesor.

Idioma Nacional, Dr. José C. Figueroa Alcorta, 25 años de edad, argentino, soltero, abogado, con un año de enseñanza.

De Literatura, Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, 27 años argentino, casado, abogado, con un año de profesorado.

De Francés, D. Cristian Brenil, francés soltero, de 45 años, hace 23 años que desempeña ese puesto en el Colejio y servido en la Escuela Anexa 6 años.

De Inglés D. Jorge Paulson, dinamarqués, casado, de 59 años, con 16 años de profesorado.

De Aleman, D. Alfonso Laucelle, de 50 años, casado, Ingeniero de Minas, con 17 años de profesorado en varios establecimientos.

De Italiano, D. Inocencio Cárcano, italiano de 55 años, casado, con 5 años de profesorado, y últimamente 3. Es además profesor de Música.

De Dibujo Natural, D. Fidel Pelliza, 29 años, soltero, profesor, argentino, con dos años de enseñanza.

Secretario, Dr. Adan Quiroga.

Escribiente auxiliar, (Bibliotecario) D. José Yofre.

Primer Celador, D. Luis Luna Juarez.

Segundo id. D. Carlos Achával.

Tercer id. D. Mariano Orgaz Montes.

Cuarto id. D. Rafael Tagle.

Primer Ayudante de Laboratorios, D. A. Caballero,

Segundo id. de id. D. Elias Yofre.

Hay además un ordenanza y dos sirvientes.

No aparece entre éstos, el Vice-Rector por haber sido nombrado recién este año el Sr. D. Javier Lazcano y Colodrero en reemplazo del Dr. D. Domingo Castellano, que ha sido jubilado por ley del Congreso. Tampoco aparece el Profesor de Filología y Etimología, por haber sido suprimida esta cátedra, por resolución de veinte y cuatro de Agosto.

Son estos los informes que puedo transmitir al Sr, Rector.

Adan Quiroga.

Secretario.

COLEGIO NACIONAL DE LA RIOJA

Rioja Abril 20 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Adjunto á la presente, remito á V. E. el informe anual del Colegio que tengo el honor de dirigir, correspondiente al año escolar que ha terminado.

Aprovecho la ocasion para ofrecer al Sr. Ministro mi consideracion distinguida.

Pedro P. Calderon.

Rioja Abril 25 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

En cumplimiento del Reglamento en vigencia y de los pedidos recientes de ese Ministerio, me es honroso dirigirme á V. E. para informar sobre la marcha que ha tenido este Colegio á mi cargo en el curso escolar del año pasado, apuntar las necesidades que creo mas urgentes satisfacer y señalar detalles que, por pequeños que parezcan, pueden tener una decisiva influencia para el mejor porvenir y mas rápido progreso de este establecimiento.

Pero, séame antes permitido decir dos palabras que esplican el gran

retardo con que remito este informe, las que podrán ante su prudente criterio, justificar un tanto este retraso que habrá tal vez perjudicado en cierto modo la confeccion de la memoria de Instruccion Pública.

El mal estado de mi salud que empeoraba rápidamente, me obligó á estar fuera de esta Capital casi todo el tiempo de vacaciones buscando aquel punto que ayudara mas al tratamiento que seguia á obtener una reaccion favorable. Vine aquí recién á principios de Marzo y me fué forzoso ocuparme exclusivamente de la organizacion de los cursos y destruir obstáculos que nunca faltan al iniciarse aquellos:—tarea que estuvo terminada el día 15.

V. E. sabe que por aquella fecha se operó el cambio de Vice-Rector, y esta circunstancia postergó mi propósito de remitir con brevedad mi informe á ese Ministerio.

El nuevo Vice-Rector, Sr. Malbrán, quiso muy justamente principiar en el mayor orden el desempeño de sus deberes, é introdujo en Secretaría que hasta entonces habia obedecido á prácticas incompletas reformas radicales por lo que respecta á contabilidad y otros documentos de orden interno.

Esta operacion y la de entenderse el Vice-Rector entrante con el saliente que hacia la entrega consumió todo el mes, y ha sido recién en los primeros dias de Abril que he podido desprender mi atencion constante de la Secretaría.

Por todos estos motivos cumplo hoy recién con este deber reglamentario, englobando en lo posible mis observaciones, buscando la celeridad en espedirme y la satisfacion inmediata á su pedido.

Es un punto primordial para mí Exmo. Sr., ocupar su atencion en primera línea con el edificio de este Colegio.

Fatigoso es por cierto ocuparse de un mismo asunto todos los años, en el mismo sentido y repitiendo los pedidos; pero es un deber imprescindible hacerlo de nuevo, dada la condicion deplorable en que se encuentra, á punto tal que el servicio que presta tiende á disminuir notablemente, perjudicando en sumo grado los intereses de la educacion, muy distantes de satisfacer los afanes de V. E. en esta provincia.

Lo tengo dicho en mis informes anteriores y lo repito por tercera vez, este Colegio funciona en un edificio ruinoso y su capacidad es insuficiente para contener el número de educandos que aumenta diariamente, como anti-higiénica su construcción que no sigue las reglas prescritas por la pedagogía para casas de este género.

Es una mezcla incoherente de departamentos; nuevo, mal hecho é inconsistente el uno, y fracción de la vieja *maestranza* de los jesuitas el otro.

No puede, así, establecerse la mas conveniente separación entre los alumnos del Colegio y de la Escuela Graduada Anexa, dada la proximidad de los salones que, por otra parte, se vendrán al suelo si no se procede á repararlos inmediatamente con las modificaciones mas practicables á fin de que, á lo menos, desaparezcan los desperfectos mas resaltantes y mas nocivos á la salud de los niños.

Con este objeto y para que se termine el segundo cuerpo del edificio nuevo, elevé repetidas peticiones procurando la licitación de las obras y la partida necesaria de fondos.

Tomadas en consideración por V. E. y aceptadas mis indicaciones se activaron las diligencias hasta hacerse aquella licitación, depositar en el Banco el empresario la garantía del caso y remitirse á ese Ministerio el expediente con los antecedentes del antiguo contrato, el plano de la nueva construcción y la propuesta del arquitecto Luadry.

En mi último viaje á esa Capital, y tratando de activar la tramitación del expediente en cuestión, me apersoné á la Sub-Secretaría de Instrucción Pública en demanda de él, resultando que se ha extraviado después de mucho buscarlo allí y en otras oficinas.

Este fin desgraciado ha tenido aquel trabajo que parecia próximo á llenar los deseos de V. E. y los míos, circunstancia que reclama una nueva dedicación que salve á la mayor brevedad este gran vacío en las necesidades materiales del Colegio Nacional de la Rioja. Me permito, pues, hacer esta exposición como el mayor objetivo de este informe y como mi primera petición á V. E. esperando que se digne disponer lo necesario á fin de llevar á cabo esta obra de urgente necesidad.

El Sr. Ministro hará con ello un acto de la mas positiva justicia, y se hará una vez mas acreedor á los agradecimientos que le debe este pueblo por mas de un motivo.

Por mi parte he hecho lo posible en la medida de mis fuerzas y de

los recursos que he tenido á la mano:—de la partida destinada á gastos mensuales, he dispuesto la mayor parte en mejorar y asear las salones procurando la mayor decencia, ya que no otros cambios que requieren la inversion de sumas mas crecidas.

Segun la lista que tengo remitida en Abril del año pasado, cumpliendo el Superior Decreto de Diciembre 7 de 1870, fueron matriculados en el Colegio setenta y tres (73) alumnos, en la Escuela Graduada Anexa ciento cuarenta (140), y ninguno hubo para los cursos libre de idioma italiano, mineria y sistema métrico decimal, apesar del empeño con que los procuramos para implantar su enseñanza y propagarla. Esta resistencia remarcable para el estudio esplica los muchos inconvenientes con que he tropezado á cada paso en el tiempo que dirijo este Colegio, y convencerá al Sr. Ministro que no es posible alcanzar mas de lo que se ha hecho de tres años á esta parte. La asistencia media durante el año de los alumnos del Colegio ha sido, comprendiendo los seis cursos; de *sesenta* (60) y de la Escuela Anexa, comprendiendo los cinco grados de *ciento seis* (106). Estas cifras justificarán los resultados de fines del año, si ellos no parecieren satisfactorios del todo al Sr. Ministro.

Los exámenes principiaron el dia 15 de Noviembre y concluyeron el dia 25 del mismo, habiéndose practicado con todas las formalidades del caso, y dieron los resultados siguientes: Primer año, distinguidos 12, buenos 10, no dieron examen 9.

Segundo Año: sobresalientes 1, distinguidos 2, buenos 4, no se presentaron 6.

Tercer Año: sobresaliente 1, distinguidos 2, buenos 4, no se presentaron 5.

Cuarto Año: sobresaliente 1, distinguido 5.

Quinto año: distinguidos 2, no se presentaron 3.

Sesto año: sobresalientes 4, no se presentaron 1.

La Escuela Anexa despues de Abril aumentó sus alumnos á 162, y los resultados de exámenes son los siguientes. Primer Grado: sobresalientes 1, distinguidos 4, buenos 2, no se presentaron 8.

Segundo Grado: distinguidos 4, buenos 9, regulares 4, no se presentaron 7.

Tercer Grado: sobresalientes 1, distinguidos 3, buenos 1, regulares 3, no se presentaron 4.

Cuarto Grado: sobresalientes 2, distinguidos 2, buenos 3, no se presentaron 3.

Quinto Grado: distinguidos 12, buenos 8.

Tal es el resultado de los exámenes de 1885, Sr. Ministro, para el cual ha contribuido eficazmente la perseverancia en sus tareas del cuerpo docente de este establecimiento.

No ha podido conseguirse mas, pues que los niños á mas de ser vagos y sin ninguna educacion en la familia que robustezca la accion del maestro, cuentan con padres y tutores que se cuidan bien poco, ó nada talvez, de hacerlos concurrir diariamente y de que asistan dentro de las horas convenientes; por lo que hay que estarlos amonestando á menudo.—Será obra del tiempo y de la inmigracion que afluya á este pais cuando tenga un ferro-carril, que el convencimiento penetre en el espiritu del pueblo, tan mal preparado para recibir de punto los beneficios de la instruccion.

En punto á disciplina debo decir categóricamente á V. E. que el éxito no ha coronado todas mis aspiraciones:—ella está en razon directa con la asistencia irregular á las clases, por lo que respecta á los alumnos.

Debo hablar en diferente sentido en cuanto al cuerpo docente del Colegio y Escuela Anexa.

Los profesores han asistido con regularidad á dictar sus respectivas cátedras;—y siendo en su mayor parte personas bien preparadas en las materias de su incumbencia y desempeñando sus tareas con laudable solicitud, ha contribuido esta conducta en alto grado á que los exámenes hayan sido satisfactorios en jeneral.

Esto me impone, pues, el deber que cumplo de recomendarlos á la consideracion de V. E. como mis poderosos auxiliares en la marcha ordenada del establecimiento.

Con escepcion de los cursos libres de sistema métrico decimal, minnerfa é idioma italiano, que no tuvieron alumnos, se han dictado todos los demás del Plan de Estudios.

Era una urgente medida, para conseguir la uniformidad y poder

llenar todos los programas, adoptar los mismos textos que sirven en el Colegio Nacional de la Capital, escritos y arreglados cada uno por los respectivos catedráticos, para responder al plan vigente.

Como los niños se resistían con todo género de disculpas á procurarse directamente los nuevos textos y los padres nada hicieran para facilitar mi propósito, entré en relaciones inmediatas con el librero señor Estrada, en uno de mis viajes á Buenos Aires, y solo así he podido introducir en la enseñanza los textos de aquel Colegio que por muchos motivos debemos seguir como modelo en la disciplina y métodos.

Antes de terminar, señor, permítame repetir lo que tengo dicho respecto del nombramiento periódico de Profesores, por ser un asunto que se aleja tanto de la esfera de acción atribuida á los Rectores.

La movilidad del puesto es un hecho gravísimo que retarda inmensamente los progresos de la educación, y que no está en armonía con los esfuerzos del señor Ministro, y con la munificencia del H. Congreso en proporcionar los recursos que demanda su sostenimiento y mayor difusión en los puntos más apartados del territorio nacional.

Cuando este Honorable Cuerpo se digne dictar la Ley de Inamovilidad del Profesorado Argentino, podrá recién decirse que el magisterio de la enseñanza ha conquistado la posición que le corresponde y que los hombres consagrados á ella pondrán en el cumplimiento de sus deberes, toda la dedicación que es posible esperar de su actividad respectiva.

Mientras esto no suceda habrá siempre algún vacío que llenar diariamente, y la educación nacional tendrá mucho que andar para llegar á la cúspide en que se quiere colocarla.

Para terminar este breve informe diré sobre la Biblioteca del Colegio dos palabras siquiera.

La Rioja por su gran alejamiento de los centros más ilustrados del país, y por ser la única provincia argentina que queda esperando indefinidamente el día en que ha de recibir en sus entrañas las arterias de fierro de la locomotora, necesita más que ninguna otra preferente atención para la Biblioteca del Colegio, única en todo el país.

Este consejero diario para los profesores y alumnos no existe ni en poder de particulares como en ciudades más adelantadas, y la única existente está reducida á prestar servicios casi nulos por la

pobreza de sus volúmenes, y el ser trunca las obras en su mayor parte.

En mi último viaje procuré por repetidas veces ver personalmente á V. E. para hablarle de este asunto en especial, por ser ineludible ya el que sea refrescada con una regular partida de libros, en idioma castellano sobre todo.

Desgraciadamente, y acaso por casualidad, ha habido en todas las ocasiones alguna razón que haga fallir mi objeto.

Es por esto que me permito reiterar mis antiguas afirmaciones, y rogar á V. E. que disponga su dotación de obras modernas de enseñanza secundaria de que tanto carece.

Hay muy pocas obras en la lengua nacional, y son muy raras las producciones argentinas y americanas.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. mis consideraciones de respeto y estima.

Pedro P. Calderon.

Rector.

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO—Nota del Rector del Colegio Nacional de Jujuy consultando sobre pago de sueldos á los Profesores—Circular á los Rectores de los Colegios Nacionales reiterando otra que ordenaba la remision anual de un duplicado de los asientos del «Libro de matrículas» á las Universidades de la Nacion—Nota del Rector del Colegio Nacional de Jujuy comunicando la clausura del cuarto año de estudios por falta de alumnos—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital pidiendo aclaracion y reglamentacion del decreto sobre exámenes de Traductores Públicos—Resolucion del Ministerio—Resolucion disponiendo como deben hacerse los pedidos de textos y útiles por los Establecimientos de instruccion secundaria—Nota del Rector del Colegio Nacional de Corrientes pidiendo se divida en dos secciones la clase de primer año—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Nota del Rector del Colegio Nacional del Uruguay pidiendo que se declare en que forma deben repetir el curso los alumnos reprobados, libres ó regulares—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Reglamento para los Colegios Nacionales—Ley sobre libertad de la enseñanza—Reglamentacion de esta Ley—Nota del Rector del Colegio Nacional de Córdoba haciendo presente las dificultades que ofrece en la práctica el artículo 6º del Decreto de 6 de Enero de 1882—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio.

Nota del Rector del Colegio Nacional de Jujuy consultando sobre pago de sueldo de profesores

Jujuy, Abril 3 de 1885.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto & Instruccion Pública.

Con fecha 5 del mes de Marzo anterior, tuve el honor de comunicar á V. E., que nuestro trabajo escolar habia dado principio al comenzar de dicho mes, (noticia que fué comunicada por telégrafo)

con las asignaturas necesarias, servidas por profesores allí nombrados. Recibo hoy, 2 de Abril, la nota en que vienen los nombramientos expedidos por V. E. Hay entre estos nombramientos y los profesores propuestos, y en servicio, ciertas modificaciones que piden aclaracion en cuanto á los sueldos á pagar.

¿Los profesores nombrados tienen derecho á recibir sus sueldos, desde el día de sus nombramientos, ó desde el día en que comiencen sus servicios?

Con fecha 30 de Mayo de 1879, el Sr. Ministro de Instrucción Pública, B. Lastra, ó sea el Exmo. Gobierno, espidió un Decreto que creo de mi deber adjuntar en cópia legalizada. Bien, pues, al comenzar de cada año, los directores de Colegio lo consultan ó deben consultarlo, al inaugurar las cátedras del Establecimiento á su cargo. Por lo que hace á mí, yo lo he tenido en vista al comenzar nuestras tareas de este año, á falta de nombramientos que no se habian hecho aun; y es en ese sentido que la Cátedra de Gramática Castellana que ahora se asigna al Dr. D. Justo J. Avila, ha sido desempeñada por D. Teodocio Carrizo; la ramificación Algebra por D. Sergio J. Alvarado, la enseñanza del Francés por el que suscribe, y el puesto de Bedel por D. Plácido Ibarra.

Resulta de aquí cierto conflicto entre los que han servido y los que entran á servir recién.

Por ejemplo, D. Sergio J. Alvarado reclama sus servicios en cuanto á la enseñanza del Algebra, cometido hoy al Sr. Borus; el Sr. Carrizo, sus servicios en cuanto á la enseñanza del Castellano, D. Plácido Ibarra, sus servicios de Bedel. Por lo que hace á mí y á la enseñanza del Francés, nada reclamo.

Pero ¿qué hacer con respecto á los demás que cobran lo que creen de su derecho? Hé aquí la dificultad en que me encuentro, y ruego encarecidamente á V. E. se sirva removerla ya sea insistiendo en que debe pagarse á los recientemente nombrados desde la fecha de su nombramiento, ó desde el día en que comiencen servicios.

Saludo á V. E. con mi acostumbrada consideracion y respeto.

Benjamin Villafañe.

Informe de la Inspeccion

Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Buenos Aires, Abril 21 de 1885.

Exmo. Señor:

La dificultad en que se encuentra el Sr. Rector del Colegio Nacional de Jujuy, no es de muy difícil resolución, y la simple lectura del Decreto que adjunto, si fuera aplicable al caso ocurrente, bastaría para resolverla.

Pero no es por ese Decreto por el que debe guiarse el Sr. Rector, sino por el del año anterior que organizó el personal docente del Colegio que dirige y por el de este año que hizo igual cosa determinando este segundo que rejiría desde el 1º de Marzo. En consecuencia, los Profesores nombrados, que están en el desempeño de sus funciones, gozan de su sueldo desde esa fecha.

Los cambios á que se refiere el Sr. Rector, segun comparacion que he hecho de los dos Decretos á que me refiero, no han tenido oríjen en el Ministerio, sino en él mismo: por lo tanto, no son válidos, puesto que no han sido autorizados por la Superioridad.

Además, los Profesores á que se refiere el Sr. Rector, con escepcion de él, que no reclama nada para sí, como él mismo lo dice, *ganan ahora lo mismo que ganaban el año anterior, desempeñando las mismas cátedras.*

Lo mismo diré del Celador, Sr. Ibarra que tiene asignado el mismo sueldo de que gozaba antes.

Por todo lo expuesto, V. E. debe contestar al Sr. Rector de Jujuy que los sueldos empiezan á devengarse desde la fecha designada por el Decreto respectivo, si los nombrados se presentan á desempeñar sus funciones; y que desapareciendo así la grave dificultad que se le presentó al Sr. Rector, no hay lugar á reclamacion de ninguna especie.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime conveniente.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 22 de 1885.

Adóptase por resolucion á la consulta hecha por el Sr. Rector del Colegio Nacional de Jujuy, el precedente informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales que se le trascribirá, junto con esta resolucion, para que proceda de conformidad á las indicaciones manifestadas en aquel, y archívese.

E. WILDE.

Circular á los Profesores de los Colegios Nacionales reiterando otra que ordenaba la remision anual de un duplicado de los asientos de los libros de Matrículas á las Univesidades.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 23 de 1885.

Señor Rector del Colegio Nacional de.....

Con fecha 28 de Febrero de 1883 se dirigió el Rectorado de ese Establecimiento la nota circular que á continuacion transcribo: «El art. « 6º del Decreto del 16 de Enero de 1882, dispone que los Rectores de los Colegios Nacionales remitan anualmente, antes del 1º « de Marzo, á los Rectores de las Universidades de la Nacion, un duplicado en forma de los asientos de los «Libros de Matrícula y Exámenes» del Colegio con todas las demás indicaciones que ahí contienen. El objeto de aquella disposicion es ofrecer á las Facultades « los datos necesarios para conocer el nombre de aquellos jóvenes que « solicitan con derecho ingresar en los cursos universitarios y para

« este efecto, se ha reputado más eficaz la adopción de otro procedimiento: deberán remitir en lo sucesivo, á cada Universidad y antes del 15 de Febrero de cada año la nómina de los alumnos que hubieran satisfecho plenamente los cursos del 6º año, con designación de las materias en que fueron aprobados sin adjuntar del Libro de Matrículas, ni del resultado de los exámenes últimos.»

El Señor Rector de la Universidad de la Capital acaba de manifestar á este Ministerio que algunos Rectores de Colegios Nacionales no han dado cumplimiento de alguna manera satisfactoria al contenido de la disposición que se invoca en la anterior circular por omisión en unos casos ó por mala inteligencia de lo ordenado en otros; y en tal virtud se ha resuelto dirigirles nuevas notas, recordándoles el deber de dar estricta ejecución á lo que está mandado y haciéndoles presente, que al enviar la nómina espresada deben indicar, de una manera clara y detallada, si cada uno de los estudiantes de que se trate, ha llevado á cabo ó no en el respectivo Colegio, ó en otros de la misma naturaleza, los seis años de estudios exigidos por el plan vigente.

Los Rectores de los Colegios en que no hubiese aun sexto año, deberán hacerlo saber de las Universidades en la misma época marcada para el envío de las listas referidas.

Recomiendo al Sr. Rector la pronta remisión de la nómina correspondiente al año próximo pasado que no ha sido recibida hasta ahora en la Universidad de esta Capital.

Saludo atentamente al Sr. Rector.

E. WILDE.

Nota del Rector del Colejio Nacional de Jujuy comunicando la clausura del 4º año de estudios por falta de alumnos

Jujuy, Junio 16 de 1886.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

Con sentimiento comunico á V. E. que á pesar de persistentes

esfuerzos, no nos ha sido posible sostener el Cuarto año de estudios, segun he comunicado á V. E. antes de ahora.

Por efecto de enfermedades en los unos y dificultades de subsistencia en los otros, han dejado sus estudios algunos de nuestros alumnos que cursaban en 3º y 4º año. I entonces, consultando el Art. 8º del Decreto de 23 de Febrero de 1884, me he persuadido que no pueden funcionar todos los cursos organizados al principio del año.

En esta situacion he creido de mi deber mantener solamente el Tercer año que queda compuesto de los jóvenes siguientes:

Martin Perez, Octavio Iturbe, Nemecio Ramos, Plácido Araoz, Policarpo Almaras, Damian Puch (Estudiante libre).

Esta alteracion, como se vé, deja sin cátedra al profesor de Latin, Presbitero D. Antonio Mas-Oller; y mientras V. E. no disponga otra cosa, he resuelto se ocupe este Sr. dando una clase de Moral un dia á la semana.

Esperando la aprobacion de V. E. me suscribo como de costumbre su atento y respetuoso servidor.

Benjamin Villafañe.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 10 de 1885.

Pase á informe de la Inspeccion de Colejios Nacionales y Escuela Normales, recomendandole indique qué profesores deben cesar por no existir el 4º año.

José A. Ojeda.

Informe de la Inspeccion

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.

Exmo Señor.

El único Profesor que debe cesar por no existir el 4º año de Es-

tudios en el Colejio Nacional de Jujuy, es el indicado por el Señor Rector.

Saludo á V. E. atentamente.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Buenos Aires, Agosto 8 de 1885.

Resultando de lo espuesto por el Rector del Colejio Nacional de Jujuy y de lo informado por la Inspeccion de Colejios Nacionales y Escuelas Normales que el curso correspondiente al 4º año de estudios preparatorios no se encuentra al presente en las condiciones requeridas por el art. 8º del Plan de Estudios vijente,

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º Queda suprimido el 4º año de estudios preparativo del Colejio Nacional de Jujuy, hasta tanto se encuentre en las condiciones que establece el art. 8º del citado Plan de Estudios, cesando por consiguiente, en el desempeño de la cátedra de Latin que á dicho curso corresponde y en la de Moral que le ha sido indebidamente encomendada por el Rector del espresado Establecimiento, el Profesor actual Presbitero D. Antonio Mas-Oller.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital pidiendo aclaracion y reglamentacion del Decreto sobre exámenes de Traductores Públicos.

Colegio Nacional de la Capital.

Buenos Aires, Julio 15 de 1885.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrnccion Pública, Dr. Don Eduardo Wilde:

A fin de organizar debidamente el servicio que por el Superior Decreto de 4 del corriente relativo á los traductores públicos se encomienda á esta reparticion, me dirijo al Sr. Ministro consultándole algunos puntos del citado decreto, que á mi juicio necesitan una aclaracion.

1º Por el artículo 3º se dispone que los que reciban el título de traductores por resultar aprobados en el exámen deberán abonar un derecho de 100 \$ m/n.

Ahora bien; el artículo 17 de la Ley de Sellos en su inciso 3º dispone que se abonará 20 \$ por « la foja en que se otorguen y revaliden grados, diplomas de profesorado, títulos científicos, etc. » Necesito por consiguiente saber si los traductores, á mas del sello de 20 \$ que debe llevar el diploma, tienen que abonar el derecho de 100 \$, ó si en esta cantidad está incluido el valor del sello para en este caso percibir esta Administracion solo 80 \$ abonándose con los 20 restantes el impuesto del sello.

2º El artículo 9º del citado decreto dispone: « Todos los traductores recibidos en esta Capital con anterioridad á la fecha de este Decreto deberán presentar sus títulos ante el Rector del Colegio Nacional, á fin de que, una vez verificada la legitimidad de esos documentos, sean inscriptos sus poseedores en el Registro á que se refiere el artículo anterior, en la forma y para los objetos que allí se espresa. »

Es de necesidad resolver previamente:

1º Si el hecho de inscribir el título en el Registro, previa verificacion de su legitimidad, importa una revalidacion, para en ese caso aplicar el artículo de la ley de sellos ya citado;

2º Si la citada disposicion se refiere solo á los títulos otorgados antes de ahora por autoridades provinciales en esta Capital ó es estensiva á los espedidos en otros puntos de la República.

Rogándole al Sr. Ministro una pronta resolucion á esta consulta le saludo con mi mas distinguida consideracion.

A. Alcorta.

Resolucion del Ministerio

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 14 de 1885.

Contéstese al Sr. Rector del Colegio Nacional:

1º Que en la cantidad de *cien pesos nacionales* que deben abonar los que obtengan el título de *Traductor Público* , se considera incluido el sello de *veinte pesos* que exige la Ley respectiva en su art. 17 para la primera foja en que se otorgue estos títulos.

2º Que la inscripcion ordenada por el artículo 9º del Decreto de 4 del corriente, debe ser considerada como una revalidacion, aplicándose, en consecuencia, á este caso la disposicion correspondiente de la Ley de Papel Sellado.

3º Que cuanto dicho artículo 9º establece se refiere únicamente á los títulos otorgados antes de ahora por autoridades provinciales en esta Capital ó por autoridades nacionales en cualquier otro punto de la República, necesitando las personas que no se hallen en estas condiciones rendir exámen con sujecion á las disposiciones del Decreto citado, para obtener el título de *Traductor Público* .

Trascríbase esta respuesta á la Contaduría General y archívese.

E. WILDE.

Resolucion disponiendo como deban hacerse los pedidos de útiles y textos por los Establecimientos de Instruccion secundaria.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1885.

De acuerdo con lo manifestado por la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, respecto de la provision de textos y útiles á los establecimientos de instruccion secundaria;

SE RESUELVE:

1º Que los pedidos de textos y útiles que se haga desde la fecha en adelante por los Rectores de los Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Normales se sugeten á las reglas siguientes:

- a) Se harán directamente á la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales antes del veinte de Enero de cada año.
- b) Vendrán acompañados de un inventario prolijo de todas las existencias del Establecimiento.
- c) Serán suscritos por el Rector ó Director de la Escuela Normal, segun el caso, por el Profesor del ramo, si se trata de gabinete ó laboratorio, ó por el bibliotecario en la parte referente á la biblioteca.

2º Los pedidos generales no serán despachados sino llenan los anteriores requisitos, siendo responsables los Rectores ó Directores de toda falta á este respecto.

3º Una vez examinados los pedidos por la Inspeccion, esta los elevará al Ministerio con el informe del caso para la resolucion que corresponda.

4º La Inspeccion comunicará esta resolucion á los Rectores de Colegio y Directores de Escuelas Normales y vijilará su cumplimiento.

5º Publíquese.

E. WILDE.

Nota del Rector del Colegio Nacional de Corrientes pidiendo se divida en dos secciones la clase de primer año

El Rector del Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1886.

A. S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Eduardo Wilde.

En mi último informe anual he expuesto la necesidad de dividir en dos Secciones la clase de primer año, y ahora me permito proponer á V. E. el medio de llevar á cabo mi proyecto, sin salir de los límites de lo que el presupuesto asigna.

El Presupuesto correspondiente al presente año da la cantidad de 120 pesos mensuales para la clase de Filología y 80 para la de Italiano, pero como estos ramos no se enseñan en el Colegio de Corrientes, queda sin gastar la suma de 200 pesos.

Tambien el presupuesto asigna al Profesor de Aritmética y Contabilidad el sueldo de 120 pesos, pero este Sr. solo recibe 90 pesos por mes, pues los alumnos de 6º no estudian Contabilidad, por haber cursado este ramo en 3º segun el antiguo plan.

Se vé, pues, que de lo que el Presupuesto asigna al Colegio, sobra la cantidad de 230 pesos, que no se gastan, y si á V. E. le parece bien, de dicha suma se podría invertir 160 pesos mensuales, que serian distribuidos en calidad de sobre-sueldos, entre los Profesores que tendrian á su cargo la 2ª seccion de la clase de primer año de estudios.

Espresso á continuacion los nombres de los Profesores que podrian enseñar en la 2ª Seccion de primer año, con especificacion de la clase que cada uno desempeña:

Dr. J. Robert, Historia	20	\$	por mes.
Sr. N. Arriola, Dibujo Geométrico	20	«	«
Sr. G. A. Filz Simon, Geografía	20	«	«
Sr. J. B. Goyens, Aritmética	40	«	«
Sr. E. Lotero, Castellano	20	«	«
Sr. J. Bird, Inglés	20	«	«
Sr. L. Caussat, Francés	20	«	«

Puesta en práctica la medida que me permito proponer á V. E., quedaria salvada una dificultad, y por esta razon ruego á V. E. se sirva atender á mi pedido.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

Santiago H. Fitz-Simon.

Departamento de Instruccion Pública.

Enero 11 de 1886.

Pase á informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

E. WILDE.

Informe de la Inspeccion

Buenos Aires, Enero 18 de 1886

Exmo. Señor:

El Sr. Rector del Colegio Nacional de Corrientes propone la division del primer año de estudios, que será concurrido por no menos de cien alumnos, en dos secciones, las cuales estarán á cargo de los actuales Profesores de dicho año; percibiendo éstos por toda remuneracion por el aumento de trabajo, un sobresuelo de 20 nacionales cada uno.

Partiendo de la base, que ya no admite discusion, de que es imposible que un profesor pueda enseñar con eficacia á un número de alumnos que exeda de cincuenta, no puede ponerse ningun inconveniente á dicho pedido. Si á esto se agrega que es muy pequeño relativamente el gasto que ese cambio vá á ocasionar y que todo él puede ser sufragado con lo que destina el Presupuesto para el Co-

legio mencionado, sale de punto la conveniencia de proveer como se solicita.

En efecto, Exmo. Sr., guiándome por las referencias del Sr. Rector Fitz—Simon, he comprobado que quedan vacantes mensualmente 230 \$mñ., por no funcionar los cursos libres de Etimología y Filología é Italiano, ni enseñarse ahora la contabilidad, lo que reduce á 90 pesos el sueldo del Profesor de éste ramo y Aritmética.

De esos 230 \$ mñ. solo se destinan 160 \$ mñ. para sobresueldos de Profesores, que tienen doble trabajo.

En vista de todas estas consideraciones, opino que V. E. debe acceder á lo que se solicita.

V. E. resolverá lo que estime conveniente.

Saludo atentamente á V. E.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública,

Ruenos Aires, Enero 31 de 1896.

Visto lo manifestado en la precedente nota por el Rector del Colegio Nacional del Corrientes y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales;

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º A contar desde la apertura de los cursos del Colegio Nacional de Corrientes correspondientes al presente año escolar y hasta nueva disposicion, el primer año de estudios preparatorios queda dividido en dos secciones.

Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la enseñanza de la segunda seccion estará á cargo de los Profesores que

se nombran á continuacion, á quienes se les acuerda mensualmente desde el 1º de Marzo próximo los sobresueldos que se espresan:

Profesor de Historia, Dr. José E. Robert	§ 20
Id. de Dibujo Geométrico, D. Nicolás Arízola.....	« 20
Id. de Geografía, D. Guillermo Fitz-Simon.....	« 20
Id. de Aritmética, D. Juan B. Goyens.....	« 40
Id. de Castellano, D. Eduardo Lotero	« 20
Id. de Inglés, D. Tomás Bird.....	« 20
Id. de Francés, D. Leandro Caussat.....	« 20

Art. 3º El gasto que autoriza el presente Decreto será imputado al Inciso 14 Item 7 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Nota del Rector del Colegio Nacional del Uruguay, pidiendo que se declare en que forma deben repetir el curso los alumnos reprobados, libres ó regulares.

Colegio Nacional del Uruguay.

Uruguay, Enero 11 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Tanto en el antiguo Reglamento de exámenes (Decreto de 3 de Febrero de 1874 art. 16) como en el moderno Decreto de 23 de Febrero de 1884 (art. 7º) se establece que ningún alumno podrá pasar al curso inmediato superior sin obtener en sus exámenes de Diciembre ó complementarios de Marzo, aprobacion de todas sus asignaturas.

Aplicando dichas disposiciones, esta Direccion hacía repetir el curso á los alumnos oficiales que no obtenían aprobacion en todas

sus asignaturas en los dos exámenes ya mencionados; y no pudiendo establecer privilegios en favor de los alumnos libres (lo que sería aparte de injusto, contrario á la disciplina de los Colegios y á la regular asistencia de sus cursos y fiscalización de la enseñanza, que los poderes públicos deben favorecer como medida de salud social) esta Dirección hacia también repetir sus cursos á los alumnos libres que no obtenían aprobación parcial en todas sus asignaturas. Al hacerlo así, creía, por otra parte, hacerlo de acuerdo con la parte final del art. 3º de la Ley de 30 de Setiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza, y con el art. 10 del Decreto reglamentario de la misma de 8 de Marzo de 1879.

Mas, esta Dirección tiene conocimiento de que en otros Colegios se daban como válidas las asignaturas en que el alumno libre obtiene aprobación y no se le obliga, en consecuencia, sino á repetir el examen de las asignaturas en que no la obtuvo y no á repetir todo el curso como lo determinan los artículos de los Decretos citados.

Ahora bien, establecer este privilegio en favor de los alumnos libres sería decretar la deserción de los cursos regulares y hacer inútil el personal docente y material que el Gobierno costea en los Colegios Nacionales.

Bastaría entonces nombrar una Comisión de exámenes para cada Provincia para recibir las pruebas de los alumnos libres, que lo serían todos evidentemente.

Ante esta desigual interpretación de las disposiciones vigentes creo que habría indisputable conveniencia en que V. E. determinase con claridad la regla de conducta á observar, que á juicio del infrascripto debería ser: ó declarar, para alumnos regulares y libres, válidas las asignaturas en que hubiesen obtenido aprobación y solo obligatoria la repetición del curso en las asignaturas en que no la hubiesen obtenido, ó declarar obligatoria la repetición del curso y de los exámenes consiguientes para todos los alumnos, libres ó regulares, que según lo determinado en los artículos 16 del Decreto de 3 de Febrero de 1874 y 7º del de 23 Febrero de 1884 no puedan pasar al curso inmediato superior.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideración.

H. Leguizamon.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 13 de 1886.

Pase á informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

E. WILDE.

Informe de la Inspeccion

Buenos Aires, Abril 9 de 1886.

Exmo. Señor:

Desde que las disposiciones vigentes permiten que se curse una ó mas asignaturas aisladas no veo inconveniente en que V. E. adopte la primera de las soluciones propuestas por el Sr. Rector del Colegio del Uruguay.

Saludo á V. E. atentamente.

Victor M. Molina,

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 10 de 1886.

Adóptase por resolucion el precedente informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Hágase saber en respuesta con trascripcion del mencionado informe y de la presente resolucion y archívese.

José A. Ojeda.

Reglamento Jeneral para los Colegios Nacionales

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1886.

Habiendo llegado la oportunidad de modificar la reglamentacion vigente en los Colegios de Instruccion Secundaria que la Nacion costea; á fin de sujetar estos Establecimientos á reglas y procedimientos conformes con el desarrollo que lá instruccion pública ha alcanzado y con las necesidades del nuevo Plan de Estudios, puesto ya en vigencia en toda la República; oido al respecto el Sr. Rector del Colegio Nacional de la Capital;

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Desde el dia 1º de Junio próximo comenzará á regir el siguiente Reglamento para los Colegios Nacionales.

T.TULO I

DE LAS AUTORIDADES Y EMPLEADOS

CAPÍTULO I

Del Rector

Art. 1º Cada Colegio Nacional será dirigido por un Rector que nombrará directamente el P. E.

Art. 2º Son atribuciones del Rector:

- 1º Formar el Reglamento interno del Colegio y velar sobre su exacto cumplimiento.
- 2º Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instruccion pública en la parte que le concierna.

- 3º Dictar las medidas que estime conveniente á la administracion réjimen, estudios y disciplina del Colegio, siempre que no contrarién ó alteren los reglamentos y disposiciones vigentes.
- 4º Asistir á las clases, estudios y demás ejercicios del Colegio cuando lo crea conveniente, á fin de informarse por sí mismo del puntual cumplimiento de los deberes de los profesores, alumnos y empleados.
- 5º Velar sobre la exacta inversion de los fondos entregados para atender las necesidades del Colegio y autorizar dicha inversion.
- 6º Proponer al Ministerio de Instruccion Pública los Profesores y demás personas que han de desempeñar los diversos cargos relacionados con la Secretaria, Contabilidad y cuidado de los Gabinetes y nombrar los Celadores y demás empleados inferiores, dando de ello cuenta al Ministerio.
- 7º Proponer anualmente, antes del 31 de Marzo, el proyecto de presupuesto para el Colegio.
- 8º Dar posesion de sus cargos á los profesores y empleados, los que para ello deberán presentar su título en forma.
- 9º Imponer las multas, suspender á sus profesores que falten á su deber y proponer la suspension ó destitucion en los casos y forma determinados en este Reglamento.
10. Dispensar por justas causas las faltas de asistencia de los alumnos, oído el parecer del Vice-Rector.
11. Imponer penas á los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en el título respectivo, y dispensar ó conmutar por otras mas leves las impuestas por los profesores ó por los demás empleados que tengan facultades para ello.
12. Elevar con su informe, cuando éste sea necesario, las reclamaciones ó peticiones de los profesores, alumnos y empleados, en la inteligencia, de que no se dará curso á los que no remitan por su conducto, á no ser en queja contra los procederes.
13. Poner el Vº Bº en las cuentas que debe pagar el Tesorero por gastos autorizados y en conformidad con este Reglamento.
14. Representar al Colegio, en todos los actos que actúe como tal, ante cualquier autoridad.

15. Expedir informes y suministrar los datos relativos al Colegio, que se le pidan por las autoridades competentes.
16. Elevar al Ministerio de Instrucción Pública en el mes de Febrero de cada año una Memoria concisa de la marcha del Establecimiento durante el año trascurrido.
17. Proponer las medidas que crea conducentes á la mejora y marcha regular del Colegio, que no se encuentren comprendidas en sus atribuciones.
18. Ejercer las demás atribuciones que se le confieren en otros Títulos de este Reglamento y las que se le acuerde por disposiciones especiales.

Art. 3º Es prohibido al Rector:

- 1º Dar lecciones particulares de las materias que forman el plan de estudios del Colegio.
- 2º Ausentarse por mas de ocho dias contínuos, sin previo permiso del Ministerio de Instrucción Pública, á no ser en la época de vacaciones, en cuyo caso bastará lo avise al Ministerio, dejando al Vice-Rector en su reemplazo.
- 3º Decretar la habilitacion para inscribirse como alumno ó expedir certificados de suficiencia para emprender estudios superiores, sin que se hayan llenado los requisitos necesarios, ó conceder dispensas de cuotas de matrícula ó exámen á quienes no se hallen en el caso de obtenerlas.
- 4º Alterar á sabiendas la verdad de los informes.
- 5º Poner el Vº Bº á cuentas que en todo ó en parte no respondan á servicios prestados al Colegio.
- 6º Tolerar los actos no permitidos por el Reglamento en general, y especialmente los que no se conforman con los métodos ó los programas aprobados.

Art. 4º El Rector incurrir en responsabilidad en todos los casos en que no haga efectiva la de sus subordinados cuando estos falten á sus deberes.

Art. 5º El Rector tomará posesion de su puesto ante el Rector saliente ó ante el que haga sus veces, y en defecto de ambos ante la persona comisionada por el Ministerio; y desde ese momento ejercitará todas las facultades inherentes á su cargo, pesando sobre él todas las obligaciones y responsabilidades que este Reglamento establece.

CAPÍTULO II

Del Vice-Rector

Art. 6º Corresponde el Vice-Rector:

- 1º Desempeñar las funciones del Rector cuando este se halle impedido de hacerlo.
- 2º Auxiliar al Rector en el cumplimiento de sus deberes.
- 3º Recibir y comunicar las órdenes del Rector y cuidar de que se cumplan bien y fielmente.
- 4º Cuidar inmediatamente del orden, de la disciplina y de la enseñanza, vigilando á los profesores, celadores, alumnos y empleados inferiores para que todos llenen sus obligaciones.
- 5º Vigilar el cumplimiento de las penas que se impongan en virtud de este Reglamento.
- 6º Dar cuenta diariamente al Rector de la marcha del Colegio.
- 7º Llevar un *Registro General* del Colegio en el que se anotará: el número de orden de cada alumno, divididos estos por secciones, el nombre, la edad, la nacionalidad, la procedencia, las clasificaciones, las faltas de asistencia, las penas que se le imponga cada mes y las clasificaciones que obtenga en los exámenes. Cada registro servirá solo para un año escolar.
- 8º Llevar un libro de faltas de *profesores y empleados*, donde anotará diariamente el nombre de los profesores ó empleados que faltan, el tiempo que dure la falta, la causa que la motive, si la hay, y la clase en que tiene lugar aquella.
- 9º Ejercer inmediatamente vigilancia sobre un libro de *faltas de conducta* que llevará el empleado que él designe, en el que se anotará las faltas de disciplina que cometa cada alumno, la fecha de las mismas, las penas que se le imponga y el nombre del empleado ó profesor que se la hubiese impuesto.
10. Presentar al Rector, el último día de cada mes una planilla demostrativa de la falta de asistencia de los profesores y empleados con referencia al libro respectivo; y pasar á la contaduría del Colegio la planilla á que se refiere el art. 224.

Art. 7º Son aplicables al Vice-Rector las disposiciones contenidas en los incisos 1, 4, 5 y 6 del art. 3º y en el art. 4º.

Cuando desempeñe las funciones de Rector, le serán también aplicables todas las disposiciones que á este se refieren.

CAPÍTULO III

Del Secretario, Tesorero y Encargado de la contabilidad

SECCION 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º La Secretaria del Colegio será servida por un empleado que estará bajo las órdenes inmediatas del Rector, y además de sus deberes como Secretario desempeñará también los de Tesorero y Encargado de la contabilidad.

Art. 9º El Secretario, salvo disposición especial del Ministerio, no puede ser profesor, alumno, ni tener cargo alguno en la enseñanza ni en los otros servicios del Colegio.

Art. 10. Son atribuciones del Secretario, como tal:

- 1º Autorizar la firma del Rector en los certificados que se expidan.
- 2º Formar los expedientes de los asuntos que entren á Secretaría y las carpetas relativas, donde anotará toda la tramitación que aquellos sigan.
- 3º Llevar el archivo de todos los documentos pertenecientes al Colegio.
- 4º Redactar las comunicaciones que se dirijan por el Rector y los certificados que soliciten los estudiantes.
- 5º Expedir las boletas de matrícula y permiso de exámen, llevando al mismo tiempo los registros respectivos.
- 6º Llevar los libros y registros que se determinan en los art. 14 y 22.
- 7º Formar al fin del año escolar los resúmenes y cuadernos estadísticos de los exámenes rendidos en el año.
- 8º Formar legajos de todos los documentos que entren á Secretaría, subdividiéndolos por secciones.
- 9º Conservar bajo su guarda el sello del Colegio.
- 10 Formar las listas de los estudiantes inscritos para rendir

exámen, clasificados separadamente por años de estudios, asignaturas de cada año y categoría respectiva.

11 Evacuar todas las diligencias que el Rector le ordene, de acuerdo con el presente Reglamento.

12 Pasar á fin de año al Rector una Memoria sucinta de todos los trabajos realizados por la Secretaría.

Art. 11 Son atribuciones del Secretario como Tesorero y Encargado de la contabilidad.

1º Llevar la contabilidad de los fondos que entren á Tesorería en los libros respectivos.

2º Cobrar los derechos de matrícula, exámen y certificados, depositando diariamente, si fuere posible, los fondos recibidos en cuenta corriente á su orden en el Banco Nacional.

3º Consignar en las boletas respectivas el recibo de las cuotas que perciba.

4º Pagar todas las cuotas del Colejio, recabando los recibos correspondientes.

5º Formar mensualmente las planillas de sueldos y gastos que deben pasarse á la Contaduría General.

6º Percibidos que sean los fondos para el pago de sueldos y gastos, hacer el abono de los primeros en manos propia á profesores y empleados del Colejio, recabando de ellos su firma en otra planilla como comprobante del pago.

7º Formar mensualmente la cuenta de sueldos que debe pasarse á la Contaduría General, de acuerdo con la Ley de contabilidad.

8º Usar un sello fechador con el cual marcará las boletas de matrícula ó permiso de exámen que expida.

9º Formar cada trimestre la cuenta de los Gastos Generales para remitirla á la Contaduría con los respectivos comprobantes de pago.

10 Proveer á todas las necesidades económicas de las diversas reparticiones del Colejio, con la autorizacion del Rector, sirviéndose de los fondos destinados al efecto.

11 Hacer capitalizar cada seis meses los intereses del Depósito en el Banco Nacional.

12 Formar en las debidas oportunidades, las cuentas que deban

pasarse á la Direccion General de Rentas de los fondos recibidos por «Derechos de exámen y Matriculas» acompañándolas, como comprobantes de entrada, con los talones de los mencionados boletos, y como comprobantes de salida, con los recibos de los pagos efectuados.

- 13 Tener á su cargo la caja del Colejio y depositar en ella los fondos que para las necesidades mas apremiantes puede conservar en su poder, así como todos los documentos que tenga relacion con la Contaduría y Tesoreria del Colejio.
- 14 Formar, á fin de cada año, la cuenta general que debe pasarse á la Contaduría y que manifieste el estado económico del establecimiento en ese año.
15. Elevar al fin de cada año, al Rector una Memoria de los trabajos de la Contaduría y Tesorería, acompañándola de un cuadro cópia del estado á que se refiere el artículo anterior.

SECCION 2ª

DISPOSICIONES ESPECIALES Á LA TESORERÍA Y CONTADURÍA

Art. 12. La Tesorería usará el sello á que se refiere el inciso 8 del artículo 11 y marcará con él todos los boletos ó recibos de dinero, así como los documentos que emanen de ella ó en que ella ejerza algun acto.

Art. 13. Todos los documentos deben ser conservados en lugar seguro y separados por clases. Los que sean comprobantes de pago serán numerados, correspondiendo la numeracion al asiento en los libros y se separarán en legajos para ser elevados en tiempo y con la cuenta respectiva á la Contaduría General.

Art. 14. La Contaduría llevará los siguientes libros que corresponderán al mismo tiempo á la Tesorería,

- 1º Libro de Caja
- 2º Auxiliar de Caja N° 1.—Derechos de exámenes y matrícula.
- 3º Auxiliar de Caja N° 2.—Sueldos.
- 4º Auxiliar de Caja N° 3.—Gastos Generales.
- 5º Auxiliar de Caja N° 4.—Certificados.
- 6º Auxiliar de Caja N° 5.—Cuentas corrientes.

Art. 15. Tanto la Caja como los Auxiliares serán balanceados á fin de cada mes.

Art. 16. Todos los libros deben estar foliados y bien encuadernados, y contendrán en su última página la constancia del número de hojas, firmada por el Rector.

Los asientos deberán hacerse con claridad, sin raspaduras, enmiendas, palabras entre renglones, ni blancos entre uno y otro asiento, y por orden riguroso de fechas.

Art. 17. Las boletas de matrícula ó permiso de exámen llevarán sus talones relativos y unos y otros serán numerados, correspondiendo entre sí la numeracion con la del Registro de Inscripcion.

En el talon de cada boleta de exámen se dejará constancia del nombre del solicitante, materias del exámen y año á que correspondan é importe del derecho abonado, ó una nota en caso de exoneracion de pago.

Tratándose de boletas de matrícula, el boleto y talon espresarán el año de estudios ó los ramos sueltos que el peticionante vá á cursar.

Art. 18. Todos los fondos que se percibiére en Tesorería deberán depositarse en el Banco Nacional, siendo responsable el Tesorero de cualquier omision á este respeto.

Art. 19. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Tesorero podrá conservar en Caja hasta la cantidad de 58 \$ mn., fuera de la suma destinada para gastos generales mensuales.

SECCION 3.^a

DISPOSICIONES ESPECIALES Á LA SECRETARÍA

Art. 20. La Secretaría formará un expediente á cada alumno que ingrese en el Colegio, el cual empezará con el escrito en que se solicita dicho ingreso y continuará con todos los escritos y documentos que esas personas presenten y con las actuaciones que sus solicitudes ocasionen.

Art. 21. Los documentos del Archivo se conservarán en armarios cerrados con llave, subdivididos por secciones y legajos y estos en carpetas que permitan conservar los papeles en buen estado.

Art. 22. La Secretaría consignará sus anotaciones en los libros y registros siguientes:

- 1º «Libro de Inventario».
- 2º «Libro Copiador».
- 3º «Registro de Matrícula».
- 4º «Registro de Exámenes».
- 5º «Registro de permiso de Exámenes».
- 6º «Registro de Certificados».
- 7º «Libro de Asuntos diversos».
- 8º «Libro de Sesiones del Consejo de Profesores».

Todos estos libros serán llevado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16.

Art. 23. En el «Libro de Inventario» se numerarán por orden de clase todos los objetos, instrumentos y aparatos de enseñanza que pertenecen especialmente al Colegio; se agregarán sucesivamente los que se adquieran, y su contenido servirá de base para determinar la responsabilidad de los guardadores. Cada vez que unos de estos se subrogue por otro se rectificará ó se rehará el inventario y lo firmará el funcionario entrante como prueba de conformidad, cuyo requisito se cumplirá todas las veces que se agreguen nuevos objetos.

Art. 24. Cada foja contará de tres columnas verticales; la primera de la izquierda contendrá la nómina de las cosas; la segunda, su precio de costo; la tercera, la fecha de la compra.

Art. 25. Se trasladará al «Libro Copiador» todas las comunicaciones, estados é informes que la Secretaría dirija á otras autoridades ó personas, sin ecepcion alguna.

Art. 26. En el libro «Registro de Matrículas» se anotará: el número de orden, fecha de inscripcion, nombre, domicilio, nacionalidad del solicitante, años de estndios que va á cursar, nombre, domicilio y nacionalidad del padre ó madre, tutor ó encargado. La numeracion ha de corresponder al boleto que se entregue y su talon, y al asiento en el «Auxiliar de Caja N. 1.»

Art. 27. El «Registro de Exámenes» se compondrá de los cuadros formados con los datos que arrojen las actas respectivas.

Art. 28. El «Registro de permiso de Exámenes» contendrá: el número de orden, fecha, nombre, clase de estudiante, materia de que va á rendir exámen; y la numeracion corresponderá al boleto que se entregue y á su talon y al asiento en el «Auxiliar de Caja N. 1.»

Art. 29. Las actas de exámenes formarán un legajo que se archivarán por años con sus rótulos respectivos.

Art. 30. El «Registro de Certificados» servirá para dejar en él copia de todos los certificados de estudios, ya sean parciales ó generales, que se expidan por el Rector.

Art. 31. El «Libro de Sesiones del Consejo de Profesores» contendrá todas las actas de las sesiones que celebre este Consejo.

Art. 32. Las actas enunciarán en general:

- 1º El número de orden.
- 2º La fecha.
- 3º Nombre de los miembros que asisten á la sesion y de los que faltan.
- 4º Lectura del Acta de la sesion anterior y observaciones que se le hagan ó su aprobacion.
- 5º Asuntos que se tratan, quien lo propone, qué resolucion se dicta y opiniones principales que con este motivo se manifestasen; todo en términos claros aunque concisos, de modo que no se omita ninguna circunstancia digna de ser tenida en cuenta y que quede comprobada la participacion de cada uno de los concurrentes á estas sesiones.

CAPÍTULO IV

Del Bibliotecario

Art. 33. Las Bibliotecas de los Colegios Nacionales, que se abrirán á las horas señaladas por los respectivos Rectores, se destinan esclusivamente al uso del personal docente y de los alumnos del Establecimiento.

Art. 34. El Bibliotecario tiene á su cargo el arreglo y conservacion de los libros debiendo vijilar por el orden de la Sala de Lectura.

Art. 35. Son deberes del Bibliotecario :

- 1º Llevar un libro de entradas donde anotará el mes de ingreso de cada obra con especificacion de su procedencia, si es por compra, ó donacion oficial ó particular; el número de volúmenes de que conste y la clase de encuadernacion. Cada libro deberá tener el sello de la Biblioteca.
- 2º Clasificar metódicamente los libros con dobles papeles: (a)

sistemáticas por materias; (*b*) alfabéticas por autores,—conforme á los siguientes modelos, cuidando de aproximar dentro de cada seccion, las obras que versen sobre una misma materia.

a

Historia Argentina por Luis L. Dominguez. Buenos Aires—1861—1 vól. en 4º Nº 25

b

Dominguez (Luis L.) Historia Argentina. Buenos Aires—1861—1 vól. en 4º Nº 25

Además, hará constar en cada papeleta, en caso de que los hubiere, aquellos datos que fuesen especialmente característicos de alguna obra.

- 3º Llevar una estadística del número de lectores y de los libros consultados, por materias é idiomas.
- 4º Redactar anualmente una Memoria dirigida al Rector, en la que espondrá la marcha de la Biblioteca, existencias segun materias, adquisiciones, estadística de lectores, etc., detallando las deficiencias que hubiese podido observar.
- 5º Prestar ayuda al Secretario en los trabajos que le están encomendados, cuando este lo requiriese.

Art 36. El orden sistemático por materias comprende las siguientes secciones:

- 1º Ciencias sociales y jurídicas.
- 2º Ciencias filosóficas y teológicas.
- 3º Ciencias históricas y geográficas.
- 4º Ciencias naturales y matemáticas.
- 5º Humanidades y bellas artes.
- 6º Variedades, enciclopedias, diccionarios, etc.
- 7º Atlas y mapas.

8º Diarios y Revistas.

Art. 37. Los Catálogos por papeletas no serán facilitados á los lectores.

Art. 38. Todo libro llevará pegado en la parte inferior del dorso un tejuelo con el número que le corresponda en cada Seccion y con la indicacion de los volúmenes de que conste cada obra.

Art. 39. Cada folleto será clasificado como una obra cualquiera, cuidándose, en cuanto fuere posible, de que se le encuadere con otros de la misma índole.

Art. 40. En ningun caso se podrá sacar libros, salvo órden escrita del Rector, debiendo dar el que lo lleve un recibo por el que se le entregue.

Art. 41. La persona á cuyo favor se diere la órden á que se refiere el artículo anterior, no podrá retener el volumen en su poder por mas de quince dias.

Art. 42. El Bibliotecario está en la obligacion de tomar nota de las obras que se le pidan y que no estén en la oficina á su cargo, á fin de adquirirlas oportunamente, prévio consentimiento del Rector.

CAPÍTULO V

De los Celadores

Art. 43. Son Celadores los empleados especialmente destinados á hacer guardar el órden y la disciplina en el Colegio durante las horas de clase.

Art. 44. Corresponde á los Celadores:

- 1º Vigilar la conducta de los alumnos dentro y fuera de las aulas.
- 2º Corregir las faltas que estos cometan, cuando se encuentren bajo su inmediata direccion.
- 3º Tomar la lista de las faltas de los alumnos y asentarla diariamente en el libro respectivo.
- 4º Pasar mensualmente al «Registro general» las notas de los registros de profesores, del libro de faltas de asistencia y del libro de penitencias.
- 5º Hacer cumplir las penas que se hubiere impuesto á los alumnos.

6º Cuidar de que en las aulas no falten los útiles necesarios para las lecciones.

7º Dar cuenta inmediatamente al Vice-Rector de las novedades que ocurrieren, así como requerir su intervencion cuando sea necesario.

Art. 45. Los Celadores estarán, en el desempeño de sus funciones, bajo las órdenes inmediatas del Vice-Rector.

CAPIMULO VI

De los Ayudantes conservadores de los gabinetes de ciencias

Art. 46. Los Ayudantes conservadores de los gabinetes y laboratorios están bajo las órdenes inmediatas de los respectivos profesores, á los efectos de la enseñanza.

Art. 47 Son deberes de los Ayudantes:

1º Conservar los instrumentos, aparatos y demás enseres de los gabinetes y laboratorios, teniéndolos siempre dispuestos para usarlos en el servicio á que se les destine.

2º Hacer las preparaciones necesarias para las demostraciones experimentales que el profesor haya de efectuar en sus lecciones.

3º Servir de auxiliar en las operaciones y experimentos que el profesor haga en los gabinetes, en laboratorios ó en las clases.

4º Llevar con exactitud los correspondientes inventarios.

Art. 48. Los Ayudantes son responsables de la guarda y buena conservacion de los objetos de los gabinetes y laboratorios y en caso de que sufrieren deterioro ó destruccion, deberán dar inmediato aviso al Vice-Rector para que se adopte las medidas necesarias.

Art. 49. Los objetos de los gabinetes ó laboratorios no podrán ser sacados de sus depósitos, sinó para la enseñanza en el establecimiento, salvo orden especial del Rector.

CAPITULO VII

Del portero, ordenanzas y demás empleados de servicio

Art. 50. El portero, ordenanzas y demás empleados de servicio,

serán nombrados y separados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º inciso 6º ; y sus deberes y atribuciones se determinarán por los reglamentos internos.

Art. 51. Es prohibido absolutamente á todos los empleados, bajo pena de separacion:

- 1º Recibir de los alumnos ó de cualquier otra persona, propina ó gratificacion alguna por los servicios que presten en cumplimiento de sus obligaciones.
- 2º Ejercitar acto alguno que importe un negocio con los alumnos, empleados ó autoridades.
- 3º Autorizar con su presencia cualquier acto que importe faltar á la disciplina ó al orden del Colegio.

TÍTULO II

DE LAS PERSONAS QUE ENSEÑAN Y DE LAS QUE APRENDEN

CAPITULO I

De las personas que enseñan

Art. 52. En los Colegios Nacionales hay dos clases de profesores:

- 1º Profesores regulares.
- 2º Profesores libres.

Art. 53. Son profesores regulares todos los nombrados para dictar los cursos regulares.

Son profesores libres los nombrados para dictar cursos libres.

Art. 54. Los profesores regulares pueden ser de dos clases.

- 1º Titulares.
- 2º Sustitutos.

Art. 55. Son profesores Titulares los nombrados para dictar los cursos de una manera permanente.

Son profesores Sustitutos los nombrados para dictar los cursos á falta de los Titulares.

SECCION 1ª

DE LOS PROFESORES REGULARES

Art. 56. Para ser profesor regular se requiere:

- 1º Tener un título profesional ó haber dado pruebas de competencia en el ramo ó ramos de que ha de ser encargado.
- 2º Tener buena conducta.
- 3º No padecer enfermedad repugnante ó contagiosa ó defecto físico que imposibilite para la enseñanza.

Art. 57. Es obligación de los profesores:

- 1º Obedecer y respetar al Rector y al Vice-Rector en el mantenimiento del orden y disciplina del Colegio.
- 2º Asistir puntualmente á las clases, así como á los exámenes, ejercicios, juntas y demás actos oficiales á que sean convocados por el Rector ó el Vice Rector.
- 3º Dar la enseñanza con arreglo al plan de estudios y reglamentos vigentes.
- 4º Llevar un libro en que anoten la aplicación de cada alumno, apreciando esta en la forma establecida para las clasificaciones de los exámenes.
- 5º Conservar el orden y disciplina en las clases, siendo de ello inmediatamente responsable.
- 6º Dar aviso anticipado, en caso de tener que faltar, al Vice-Rector, haciéndole saber la causa de la falta.
- 7º No apartarse en el plan de los textos que se hubiere señalado.
- 8º Desempeñar las demás obligaciones que le impone este Reglamento y las disposiciones que adoptare el Rector.

Art. 58. Es prohibido á los Profesores:

- 1º Dar lecciones particulares á los alumnos del Colegio, cualquiera que sea la materia, ya pertenezca el alumno á la clase que él dicta ó á cualquiera otra, sea durante el curso ó en tiempo de vacaciones.
- 2º Separarse del aula, ó dar por terminada la lección antes de la hora señalada para su duración, si no es por enfermedad, y nunca sin entregar antes la clase al celador respectivo.
- 3º Dejar de dar lección, á no ser que concurren menos de tres alumnos.
- 4º Ser Director ó propietario de colegio ó establecimiento particular de enseñanza.
- 5º Ser profesor de colegio ó establecimiento particular de

enseñanza que esté acogido á la ley de 30 de Setiembre de 1878 ó que prepare alumnos para rendir exámenes en el Colegio Nacional.

- 6º Imponer otras penas que aquellas que autoriza este Reglamento.
- 7º Ausentarse del lugar en que desempeñe sus funciones, sin aviso y conocimiento del Rector, mientras duren los cursos.
- 8º Interponer quejas ó reclamos ante el Ministerio sin haberse dirigido antes al Rector, salvo si fuesen contra este.
- 9º Hacer propaganda política en el Colegio ó en las clases.
10. Censurar ó criticar en el Colegio, ó fuera de él públicamente, lo que se hubiese ordenado con referencia al régimen y disciplina del establecimiento.
11. Hacerse sustituir por otro profesor sin permiso ó consentimiento expreso del Rector.
12. Tolerar actos de indisciplina ó falta de los alumnos que puedan comprometer la disciplina de las clases ó producir cualquier trastorno en la marcha de los estudios.

Art. 59. Los Profesores no podrán desobedecer las órdenes del Rector ó del Vice-Rector; pero les será lícito esponerles privadamente los inconvenientes que á su juicio ofrezca el cumplimiento de lo mandado. Cuando el Rector insista, obedecerá el Profesor, pudiendo dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública en los casos y en las condiciones que establece este Reglamento.

Art. 60. Todo Profesor debe concurrir al aula en el día y la hora que les fuesen designados. Pasados diez minutos de la hora determinada, se le considerará ausente.

Art. 61. Siempre que por enfermedad ú otro motivo no pudiese un Profesor concurrir al aula, debe dar aviso prévio al Vice-Rector el que proveerá lo conducente respecto á la clase.

Si la ausencia hubiere de durar mas de un día, deberá solicitar la licencia respectiva del Rector, á fin de que se proceda á la designación del sustituto.

Art. 62. La renuncia de una cátedra debe dirigirse al Rector con 30 días de anticipación, salvo caso de fuerza mayor.

Sin perjuicio de la renuncia, todo profesor está obligado á conti-

nuar sus lecciones, salvo caso de imposibilidad, mientras se resuelva acerca de ella por el Ministerio.

Art. 63. Ningun profesor podrá obtener licencia sinó por enfermedad ó por otra causa digna de especial consideracion.

SECCION 2ª

DE LOS PROFESORES SUSTITUTOS

Art. 64. Para ser Profesor sustituto se requieren las mismas condiciones que para ser titular.

Art. 65. Los profesores sustitutos son nombrados por el Rector, debiendo inmediatamente someter el nombramiento á la aprobacion del Ministerio.

Art. 66. Los sustitutos reemplazarán á los titulares no solo en la enseñanza sino tambien en los exámenes y demás actos que estos deben ejercer, teniendo en tales casos, los mismos derechos y obligaciones que los titulares.

Art. 67. Los profesores sustitutos serán pagados con el sueldo del titular, salvo el caso de resolucion especial al respecto, dictada por el Ministerio.

SECCION 3ª

DE LOS PROFESORES DE CURSOS LIBRES

Art. 68. Los Profesores de cursos libres que recibieren compensacion del Estado deberán reunir las mismas condiciones de los Profesores de cursos regulares y les serán aplicables todas las disposiciones referentes á estos.

Art. 69. Los que no recibieren compensacion del Estado deberán :

- 1º Acreditar la competencia necesaria para dictar el curso.
- 2º Ser mayores de edad y gozar de buena fama.

Art. 70. Además de las condiciones establecidas en el artículo anterior, los que aspiren á dictar un curso libre deberán dirigirse al Rector del Colegio respectivo solicitando la autorizacion necesaria. La solicitud designará la materia sobre que debe versar el curso é indicará el programa á que ha de sujetarse. El Rector elevará esta solicitud

con el informe del caso al Ministerio de Instrucción Pública para su resolución.

Art. 71. Las condiciones á que se refiere el art. 69 se comprobarán respectivamente por un título profesional, obras ó trabajos científicos, y por la atestacion de dos ó más personas idóneas.

Art. 72. No podrá ningun profesor libre dar clase de mas de una asignatura.

Art. 73. Podrán dictar cursos libres en un mismo Colegio, uno ó mas profesores; pero en distintos dias y horas, diferentes de aquellas en que se dé los cursos regulares.

Art. 74. Ningun curso libre podrá durar mas de un año.

SECCION 4ª

DEL CONSEJO DE PROFESORES

Art. 75. El Consejo de Profesores se compondrá del Rector, del Vice-Rector y de todos los profesores titulares de cursos regulares.

Los Profesores sustitutos solo podrán formar parte del Consejo cuando desempeñen las funciones de los titulares.

Art. 76. El Consejo será convocado y presidido por el Rector, actuando como Secretario el empleado que desempeñe estas funciones en el Colegio.

Art. 77. Se convocará al Consejo:

- 1º Para la apertura de los cursos y distribución de diplomas.
- 2º Cuando los Profesores tengan que asistir en cuerpo á alguna festividad patria ó acto público.
- 3º Cuando dentro del Colegio se celebre algun acto que á juicio del Rector merezca la presencia de todos los Profesores.
- 4º Cuando una tercera parte de los Profesores titulares lo solicite para objetos que se refieran á la enseñanza ó á la disciplina del Colegio,
- 5º En todos los casos que el Rector lo creyere necesario.

Art. 78. Los asuntos se resolverán á pluralidad de votos y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 79. Para que haya acuerdo, ha de tomar parte en la votacion la mayoría absoluta de los individuos del Consejo. No podrá abstener-

se de votar ninguno de los vocales presentes; pero si salvar su voto y fundarlo.

Art. 80. El Secretario redactará las actas, las que, aprobadas que sean por el Consejo, se copiarán en un libro, autorizando la copia con su firma el Presidente y Secretario.

Al márgen de cada acta se anotarán los nombres de los vocales que asistieren á la sesion,

Art. 81. Aunque corresponde al Secretario estender los informes y comunicaciones en cumplimiento de los acuerdos del Consejo, este podrá, cuando lo estime conveniente, encargar á otra persona la redaccion de cualquier documento de esta clase.

CAPÍTULO II

De las personas que aprenden

Art. 82. Los alumnos de los Colegios Nacionales son de dos clases.

1º Alumnos regulares.

2º Alumnos libres ó de ramos sueltos.

Art. 83. Son alumnos regulares los que, matriculados coma tales, siguen todos los cursos establecidos en el Plan de Estudios; y libres, los que solo estudian ramos sueltos, ó se inscriben para cursos libres.

SECCION 1ª

DE LOS ALUMNOS REGULARES

SUB-SECCION 1ª

De las condiciones de ingreso y de la matrícula

§ 1º

De las condiciones de ingreso

Art. 84. Todo el que solicite ser admitido á cursar los estudios secundarios de los Colegios Nacionales, deberá reunir las siguientes condiciones:

1º Tener, por lo menos, doce años de edad.

2º Presentar certificado de haber cursado satisfactoriamente los

cuatro primeros grados de las Escuelas Comunes ó de las de Aplicacion anexas á las Escuelas Normales, debiendo dichos grados comprender, como mínimun de enseñanza, la de las siguientes materias: Lectura, Escritura, Gramática, Geografía, Aritmética y nociones de Geometria.

3º A falta de dicho certificado, rendir exámen de las mismas materias espresadas en el inciso anterior, segun los programas formulados al efecto.

Art. 85. La edad se justificará por la partida de nacimiento, y en su defecto, por la afirmacion de dos ó mas personas que merezcan completa fé.

Art. 86. El certificado deberá ser expedido por el Consejo Escolar del Distrito, bajo cuya direccion se encuentre la Escuela Comun en que se hubiere hecho los estudios, ó por el Director de la respectiva Escuela Normal, en su caso, con referencia á los libros respectivos.

Art. 87. El que pretenda ser matriculado como alumno, deberá presentar antes del 15 de Febrero, si solicita exámen, y antes del 25 si acompaña certificado, una peticion escrita en papel sellado, en la que se espresará: el nombre y apellido, edad, nacionalidad y domicilio del solicitante, así como el nombre y apellido, nacionalidad, profesion y domicilio del padre ó madre, tutor ó encargado del mismo; solicitud que será suscrita por uno y otro, segun el caso.

Art. 88. A la solicitud se acompañará la partida de nacimiento, ó en su defecto, la declaracion á que se refiere el artículo 85, así como los certificados que se pretenda hacer valer.

Art. 89. Si la solicitud fuese defectuosa por no contener alguno de los requisitos exigidos en los artículos anteriores, no se le dará curso. En caso contrario, se formará con ella un expediente en cuya carátula se escribirá el nombre del solicitante y el año y número de órden.

Art. 90. El Rector examinará las piezas justificativas; si las encontrase arregladas, ordenará el exámen ó la admision del alumno, segun corresponda; y en el caso contrario, exigirá las justificaciones ó ampliaciones que fueren necesarias.

Art. 91. Contra las resoluciones de las comisiones examinadoras, ó del Rector en su caso, no habrá recurso alguno.

Art. 92. El que pretenda ingresar á un Colegio con matrícula de ingreso expedida en otro Colegio, ó con certificados de estudios hechos, deberá tambien solicitarlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.

A su solicitud acompañará los documentos respectivos.

Art. 93. No se admitirá en los cursos alumnos que hubiesen sido expulsados de otros establecimientos nacionales de enseñanza por conducta inmoral ú otra causa grave.

§ 2º

De la matrícula

Art. 94. La matrícula es la inscripcion del alumno en los cursos del Colegio y deberá efectuarse con los que fuesen aprobados en el exámen de ingreso, ó hubiesen presentado certificados de estudios verificados en otros Colegios, asi como con los que siguen los cursos regulares del mismo establecimiento ó hubiesen rendido en él algunos exámenes.

Art. 95. A cada solicitante en la condiciones del artículo anterior se le inscribirá en el Registro de matrículas, y se le dará un boleto que deberá contener:

- 1º El nombre y apellido, edad, domicilio y nacionalidad.
- 2º El curso á que ingresa.
- 3º La fecha de la inscripcion, número del registro y firma del Secretario.

Art. 96. La anotacion en el Registro deberá espresar las mismas condiciones marcadas en el artículo anterior y ademas las referencias sustanciales de los documentos ó certificados que presente, ó la referencia á la constancia de los libros cuando el matriculado siga los cursos regulares ó cuando haya rendido exámenes de estudios libres y quiera ingresar á las aulas como alumno regular del Colegio.

Art. 97. La expedicion de matrículas quedará cerrada el dia 1º de Marzo. Exceptúase de esta disposicion á los alumnos de otros Colegios Nacionales, que tuvieren su matrícula expedida debidamente en ellos y justificasen haber asistido á los cursos respectivos.

Art. 98. Cuando se trate de pasar de un curso inferior á otro superior, no podrá expedirse matrícula á un alumno sin prévia cons-

tancia de haber sido aprobado el solicitante en los exámenes correspondientes al curso inmediato anterior.

Art. 99. Si algun alumno perdiere el boleto de matrícula, podrá solicitar un duplicado, debiendo anotarse esta circunstancia en el Registro y en el nuevo boleto.

SUB-SECCION 2ª

Derechos y obligaciones de los alumnos

Art. 100. Son derechos de los alumnos matriculados;

- 1º Recibir la enseñanza que se dá en el Colegio de acuerdo con el Plan de Estudios y prescripciones reglamentarias.
- 2º Rendir exámen en las condiciones mas favorables, debiendo tenerse presente para su clasificacion su conducta y aplicacion en clase.
- 3º Ser preferidos á cualquier otra persona, en los empleos del Colegio, siempre que reunan las condiciones requeridas para ello.
- 4º Participar de todos los actos públicos que se celebren en el Colegio.
- 5º Asistir á todos los cursos libres que se den en el Colegio, siempre que el Profesor que lo dé sea remunerado por el Estado.

Art. 101. Son obligaciones de los alumnos:

- 1º Estar sujetos á los superiores y empleados del Colegio de quienes dependen y á los Profesores con quien estudian.
- 2º Asistir puntualmente á las clases y conducirse en ellas con la debida aplicacion y compostura.
- 3º Presentar á sus Profesores la matrícula que justifica su calidad de alumno en la clase respectiva.
- 4º Rendir los exámenes anuales y ejecutar todos los trabajos, correlativos á los cursos, que se exijan por sus superiores durante ó despues de las horas de estudio.
- 5º Observar arreglo y limpieza en sus trajes.
- 6º Cumplir con todos los deberes que se les imponga por los Reglamentos internos del Colegio.

Art. 102. Cinco minutos antes de la hora en que los alumnos de-

ban concurrir á cada clase ó á los estudios, se dará una señal para que en presencia del Celador respectivo se formen en fila serca de la correspondiente aula ó sala de estudios, y luego que se dé otra señal para entrar, cada Celador los conducirá en hilera, ocupando los alumnos el lugar que les esté designado, á cuyo efecto los asientos ó escritorios estarán numerados.

Art. 103. Se reputará inasistente el alumno que concurriere diez minutos despues de la hora fijada por el horario.

Art. 104. Quince días de inasistencia no justificada, sean ó no consecutivos, producen la pérdida del curso. Justifican esta inasistencia motivos probados de enfermedad, ausencia en servicio público obligatorio, ú otras razones especiales que quedan libradas al criterio de los Rectores.

En el primer caso los alumnos deben dar oportunamente aviso á la Vice-Rectoría, así de su enfermedad como de su restablecimiento, acreditando su verdad en una y otra circunstancia con informes de sus padres, ó de sus tutores ó de las personas á cuyo cargo estuvieren y del facultativo que los asistiese. Si no estuviesen bajo la dependencia de sus padres, tutores ó representante, la certificacion la harán dos vecinos.

En el segundo caso, el servicio público obligatorio se comprobará con el nombramiento ó certificacion de la autoridad superior competente, debiendo tambien el alumno comunicar al Secretario la razon de su inasistencia.

La falta de aviso oportuno ó de verdad en la causa de la inasistencia, producirá la cancelacion de la matrícula, y la pérdida del curso, pudiendo dictarse por los Rectores la investigacion conveniente para comprobacion de los hechos.

Art. 105. El alumno que hubiese perdido el curso por inasistencia puede, sin embargo, presentarse á exámen como estudiante libre, sujetándose á las condiciones y reglas establecidas para los estudios libres.

Art. 106 La matrícula, una vez expedida, será presentada al respectivo Profesor, quien inscribirá al alumno en la lista de sus discípulos y hará constar en la matrícula misma la fecha de su presentacion, firmando tal constancia.

La matrícula así anotada se presentará al Celador respectivo, quien

lo hará constar á su vez al dorso, con espresion de la fecha, é inscribirá al alumno en la lista de asistencia.

Sin estos requisitos, el matriculado no será considerado como alumno del Colegio.

Art. 107 Es prohibido á los alumnos:

- 1º Entrar en aula distinta de las que á cada uno correspondan.
- 2º Agruparse en las galerias, patios ó puertas del Colegio en horas que las clases funcionen.
- 3º Presentarse reunidos ante sus superiores produciendo peticiones, quejas ó reclamaciones, las que solo podrán hacerse individualmente.
- 4º Suscribir solicitudes que tengan por objeto la remocion de cualquier empleado del Colegio.
- 5º Usar armas, proferir espresiones groseras, dar gritos ó silbidos, escribir en las paredes, píses y puertas, pararse en las entradas y vestíbulos, fumar y permanecer con el sombrero puesto en el establecimiento.
- 6º Llevar al Colegio ó á las clases libros ó papeles estraños á la enseñanza que reciben.

Art. 108 Las roturas hechas en las paredes, bancos, cátedras, cartas geográficas, etc.; así como cualquier otro daño verificado intencionalmente, serán pagados por el alumno ó alumnos que los causen.

El pago no excluye el castigo, si hubise lugar á él.

SECCION 2ª

DE LOS ALUMNOS LIBRES

SUB-SECCION 1ª

Alumnos libres de ramos sueltos de cursos regulares

Art. 109. Para ser matriculado como alumno libre en ramos sueltos de cursos regulares, se requiere:

- 1º Tener, por lo menos, doce años de edad.
- 2º Preparacion intelectual bastante, segun los casos, de acuerdo con lo establecido én el art. 9º del Decreto de 23 de Febrero de 1884.

3º Estar exento de enfermedad repugnante ó contagiosa.

Art. 110. No se admitirá en los cursos de los Colegios Nacionales alumnos que hubiesen sido expulsados de otros establecimientos nacionales de enseñanza por conducta inmoral ú otra causa grave.

Art. 111. La edad se justifica por la partida de nacimiento y en su defecto, por la afirmacion de dos ó mas personas que merezcan completa fé.

Esta justificacion no será necesaria cuando por el aspecto exterior del solicitante se notase claramente una edad mayor que la exigida.

Art. 112. Cualquiera de los medios de prueba admitidos en el derecho comun servirá para justificar la preparacion exigida.

Sin embargo, en caso que los estudios requeridos hubieran sido hechos en Establecimientos públicos ó privados acogidos á la ley de 30 de Setiembre de 1878, se deberá presentar necesariamente el certificado de los Directores que así lo compruebe.

Art. 113. La justificacion del requisito á que se refiere el inciso 3º del artículo 109 solo se exigirá en los caso de duda respecto de su existencia.

Art. 114. La solicitud de inscripcion deberá hacerse en papel sellado, espresándose en ella:

- 1º El objeto de la peticion, formulado en términos claros y precisos.
- 2º El nombre y apellido, edad, nacionalidad y domicilio del solicitante.
- 3º El nombre y apellido, nacionalidad, profesion y domicilio del padre ó madre, tutor ó encargado del mismo.
- 4º La firma del solicitante y de las personas bajo cuyo poder se encuentre, segun el caso.

Art. 115. A la solicitud se acompañará:

- 1º La partida de nacimiento ó en su defecto la declaracion á que se refiere el artículo 111.
- 2º Los certificados de competencia ó la comprobacion de esta por otros medios en los casos requeridos.

Art. 116. Si la solicitud fuese defectuosa por no contener algunos de los requisitos exigidos en los artículos anteriores, no se le dará curso.

En caso contrario, se formará con ella un espediente en cuya carátula se escribirá el nombre del solicitante y el año y número de orden.

Art. 117. El Rector examinará las piezas justificativas: si las encontrase arregladas, ordenará la admision del alumno, segun corresponda, y en caso contrario, exigirá las justificaciones ó ampliaciones que fuesen necesarias.

Art. 118. Contra las resoluciones del Rector no habrá recurso alguno.

Art. 119. Admitido el alumno, el Secretario hará la inscripcion y expedirá la matrícula con arreglo á esa inscripcion, previo pago de los derechos respectivos.

Art. 120. Los alumnos libres de los cursos regulares, se inscribirán en la época señalada para los alumnos regulares; y la inscripcion solo valdrá para el año corriente del curso.

Art. 121. Son aplicables á los alumnos libres las reglas establecidas para los alumnos regulares en cuanto sean compatibles con su calidad de libres.

SUB-SECCION 2ª

ALUMNOS LIBRES EN LOS CURSOS LIBRES

Art. 122. Los alumnos libres en los cursos libres deberán solicitar su inscripcion justificando los requisitos 1º y 3º del artículo 109.

Art. 123. La solicitud se hará en forma verbal ante el Secretario con espresion de edad, nombre, nacionalidad, domicilio y asignatura que quiera cursarse y Profesor que la dicte.

Art. 124. El Secretario hará la inscripcion en un libro especial que llevará al efecto y expedirá al interesado una tarjeta que le servirá de comprobante de aquella, la que deberá presentarse al Profesor respectivo.

Art. 125. Los alumnos libres pueden inscribirse en cualquier mes del año y durante el tiempo que se dicten los cursos libres.

La inscripción para los cursos libres pagados por el Estado será gratuita. En los demás casos será la que, de comun acuerdo, se determine entre el Rector y el Profesor que dicte el curso libre.

TITULO III
DE LOS EXÁMENES

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 126. En todos los Colegios Nacionales los exámenes serán públicos y solo podrán tener lugar en las épocas espresamente determinadas por este Reglamento.

Art. 127. Son épocas de exámenes:

- 1º Para toda clase de alumnos y de exámenes, desde el 1º de Diciembre de cada año y durante el tiempo necesario para examinar á todos los que hubiesen sido anotados con este objeto.
- 2º Para los alumnos regulares, aplazados en los exámenes parciales de Diciembre, ó que hubiesen dejado de dar exámenes solicitados, la última quincena de Febrero y durante el tiempo necesario para examinar á todos los que hubiesen sido anotados con este objeto.

Art. 128. Solo gozarán del derecho que acuerda el inciso 2º del artículo anterior:

- 1º Los alumnos aplazados en los exámenes de Diciembre en una tercera parte, á lo mas, de las materias que hubieren sido objeto del examen.
- 2º Los que hubieren dejado de dar una tercera parte de las materias para cuyo examen se hubieren inscripto.
- 3º Los que, entre las materias aplazadas y las que hubieran dejado de dar, alcanzaren á la tercera parte á que se refieren los incisos anteriores.

Art. 129. Los exámenes son parciales ó generales,

Son parciales todos los que se dan por materias, segun la distribución establecida en el Plan de Estudios de los Colegios Nacionales.

Son generales los que comprenden los cursos completos de la enseñanza.

Art. 130. Los alumnos de los Colegios Nacionales no tendrán otros exámenes que los parciales.

Los alumnos de los Colegios particulares y estudiantes libres podrán dar exámenes parciales ó generales.

Art. 131. Los exámenes se rinden con arreglo á los programas de los Colegios Nacionales, ante Comisiones examinadoras que serán designadas de antemano por los Rectores respectivos.

Art. 132. Las comisiones examinadoras se compondrán:

- 1º De tres miembros, por lo menos, cuando se reciban exámenes parciales de alumnos oficiales ó estudiantes libres.
- 2º De cinco miembros, por lo menos, cuando se reciban exámenes generales de estudiantes libres.
- 3º Con arreglo á lo establecido en la ley de 30 de Setiembre de 1878 y disposiciones reglamentarias del Decreto de 28 de Febrero próximo pasado, cuando se reciban exámenes de alumnos presentados por Colegios particulares acogidos á dicha Ley.

Art. 133. Los miembros de las Comisiones examinadoras, en los casos de los incisos 1º y 2º del artículo anterior, serán designados de entre el cuerpo de Profesores de los Colegios Nacionales.

Art. 134. No obstante lo dispuesto en el inciso 1º del artículo precedente, podrán integrarse las comisiones examinadoras con personas que tengan un título profesional ó competencia probada en los siguientes casos:

- 1º Cuando por el número de los exámenes que deba recibirse no bastase el de los profesores exclusivamente para formar todas las Comisiones necesarias.
- 2º Cuando una Comisión quedase sin el número requerido y no fuere posible integrarla con profesores del mismo Colegio.
- 3º Cuando los Rectores lo creyesen conveniente para el mejor resultado de los exámenes.

Art. 135. Los Rectores y Vice-Rectores son miembros natos de las Comisiones examinadoras; hallándose presentes, tendrán la presidencia y direccion de estas.

Art. 136. Por lo menos cinco días antes de la época determinada para los exámenes de cada año, el Rector designará las Comisiones examinadoras, cuya lista se pondrá en el Colegio de manifiesto, en un lugar visible y de fácil acceso.

Art. 137. Hasta dos días antes del fijado para comenzar los exá-

menes, podrá ser recusado con espresion de causa, cualquiera de los miembros de las Comisiones examinadoras.

Art. 138. Las causas de recusacion solo pueden ser las que producen enemistad personal con el alumno ó estudiante ó los miembros inmediatos de su familia, y serán apreciadas por el Rector, prévios los datos y conocimientos que creyere necesarios.

La resolucion que recayere no dará lugar á recurso.

Art. 139. Se considerará impedidos de formar parte de las mesas examinadoras: á los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad con el examinando; y los que fueren profesores privados del alumno en cualquier materia y en cualquier forma.

Los Profesores tendrán la obligacion de hacer presente al Rector, antes del 20 de Noviembre ó 15 de Febrero de cada año, las incompatibilidades de que se encuentren afectados, segun la disposicion anterior.

El Profesor que teniendo una de esas incompatibilidades no lo hiciere presente ó lo ocultare, será destituido.

Art. 140. Si á consecuencia del impedimento no queda número suficiente de vocales, se integrará la Comision por medio de un nombramiento especial.

Art. 141. La clasificacion de los exámenes se hará por votacion secreta en urnas especiales destinadas al efecto y en la forma siguiente:

- 1º Se resolverá, en primer lugar, sobre la aprobacion ó la reprobacion.
- 2º Resuelto el punto anterior se pasará á estimar el mérito de la prueba.

La decision sobre el primer punto se hará con dos letras A y R, importando la primera aprobacion y la segunda reprobacion.

Si resulta la clasificacion de aprobado, se pasará á graduar el mérito del examen, por medio de bolillas que se entregarán en número de diez á cada examinador.

Cada examinador pondrá en la urna de votacion el número de bolillás que corresponda al mérito que sobre la prueba hubiese formado individualmente; y dividiendo el número de bolillas colo-

cadadas en la urna por el número de examinadores, el cociente será la clasificación del exámen.

Un cociente de 1 á 3 corresponderá á la clasificación de *Regular*.

Un cociente de 4 á 6 corresponde á la clasificación de *Bueno*.

Un cociente de 7 á 9 corresponde á la clasificación de *Distinguido*.

Un cociente de 10 corresponde á la clasificación de *Sobresaliente*.

Resultando en la primera votacion aprobado un exámen, ningun examinador podrá escusar la votacion sobre el mérito de la prueba.

Art. 142. Las fracciones que pasen de la mitad se contarán á favor del examinando, debiendo tomarse el número inmediato superior.

Si las fracciones fueren la mitad ó menos, serán desestimadas.

Art. 143. El empate en el voto sobre la aprobacion importa la reprobacion del alumno.

Art. 144. Los exámenes se tomarán en el orden siguiente:

1º Alumnos oficiales.

2º Alumnos de Colegio particulares.

3º Estudiantes libres.

Art. 145. Concluido los exámenes, el Secretario hará publicar oficialmente en uno de los diarios de mayor circulacion, las listas de los examinados, determinando la calidad respectiva y las clasificaciones obtenidas, limitándose, en cuanto á los reprobados, á espresar el número.

CAPÍTULO II

Exámenes de ingreso

Art. 146. Los exámenes para ingresar á los Colegios se rendirán en la forma establecida para los exámenes de curso de los alumnos regulares.

CAPÍTULO III

Exámenes de los alumnos oficiales

Art. 147. Los alumnos oficiales que deseen dar el exámen correspondiente al curso en que se encuentren matriculados, deberán indicarlo en Secretaría, desde el 1º hasta el 20 de Noviembre para los

exámenes de Diciembre, y desde el 1^o hasta el 15 de Febrero para los exámenes de este mes.

Art. 148. Formulada la indicacion, el Secretario deberá examinar previamente:

- 1^o Si el alumno tiene ó no el número de faltas que pudieran hacerle perder el curso.
- 2^o Si existe algun otro antecedente que dificulte ó impida el examen.

Si de la investigacion que haga el Secretario no resultase inconveniente alguno, hará la inscripcion del alumno, previo pago de los derechos respectivos.

En caso contrario, la negará haciendo saber al alumno la causa de la negativa á fin de que pueda este formular ante el Rector las reclamaciones á que se considere con derecho.

Art. 149. La constancia de la inscripcion se hará en el Registro á que se refiere el artículo 22.

Art. 150. Cerrada la inscripcion por haber vencido los términos señalados en el artículo 157 y designadas las Comisiones examinadoras, el Secretario formulará por separado y para cada Comision, la lista de los alumnos que deben examinarse ante ella.

Dichas listas, que serán firmadas por el Secretario, se formarán observando el orden de inscripcion, y si esto ofreciere dificultad, el orden alfabético.

Art. 151. El dia designado para los exámenes, el Secretario entregará al Vice-Rector, quien á su vez repartirá á cada Presidente de Comision examinadora, un ejemplar de la lista de los alumnos que deben ser examinados por ella.

Art. 152. Todos los alumnos inscriptos en las listas de examen deben hallarse presentes y acudir inmediatamente al llamado del Presidente.

El que no se presentare cuando fuere llamado, perderá el turno, ocupando el último lugar en la lista; y si llamado por segunda vez, no se presentare, quedará su examen postergado hasta la época próxima que corresponda.

Exeptúase de lo dispuesto en el párrafo anterior á los alumnos que se encontrasen rindiendo examen ante otra Comision.

Art. 154. No es permitido á los alumnos cambiar el número de orden de la lista.

Solo la mesa examinadora, por causa fundada, podrá conceder á un alumno la anticipacion ó postergacion de su exámen, en relacion al número de orden de la lista.

Art. 155. Cada materia será objeto de un exámen especial.

Art. 156. Cada exámen será oral y tendrá la siguiente duracion:

1º Quince minutos, como máximum, para los alumnos de 1º y 2º año.

2º Veinticinco minutos, como máximum, para los alumnos de 3º 4º 5º y 6º año.

Art. 157. El Profesor de la materia sobre que verse el exámen deberá concurrir á él y tendrá voto. Dará además los informes que la Comision examinadora necesite.

Art. 158. El alumno llamado á exámen por el Presidente de la Mesa, sacará de una urna preparada al efecto dos bolillas numeradas, y el Profesor estará obligado á examinarlo sobre las materias á que se refieran ambas ó solo una de ellas, segun la mesa juzgue necesario.

Art. 159. El alumno que manifestase no conocer la materia que constituya las bolillas sorteadas ó que pidiera retirarse una vez conocidas estas, ó que abandonara el exámen despues de comenzado, quedará de hecho aplazado hasta la época próxima, segun el caso.

Art. 160. De cada seccion de exámen se levantará una acta en la que constará:

- 1º La designacion de las personas que componen la mesa.
- 2º El nombre y apellido de cada estudiante examinado.
- 3º La materia del exámen
- 4º Las clasificaciones recaidas.
- 5º Las resoluciones que la Mesa hubiese adoptado sobre dificultades ó incidentes ocurridos.

Art. 161. Las actas de los exámenes serán levantadas por los presidentes de las respectivas Comisiones examinadoras y serán firmadas por todos los miembros de estas.

Al final de cada acta y antes de las firmas, se salvará todas las enmiendas, correcciones ó agregaciones que se hubiere introducido.

Art. 162. Las resoluciones tomadas por las mesas examinadoras no darán lugar á recurso.

En ningun caso y bajo pretesto alguno se podrá repetir un exámen en que el alumno hubiese sido reprobado.

Art. 163. El alumno oficial podrá dar exámen como estudiante libre de materias de otros cursos que aquellos en que se encuentre matriculado.

En este caso deberá:

- 1º Solicitar el exámen de las materias en que se presente como estudiante libre en la época señalada para los de esta clase.
- 2º Pagar la cuota correspondiente al alumno regular y la que corresponde al estudiante libre.

Art. 164. El alumno que se coloca en las condiciones á que se refiere el art. anterior estará sujeto á las siguientes reglas:

- 1º Solo podrá ser examinado como estudiante libre, una vez que haya sido aprobado en todas las materias que le correspondan como alumno regular.
- 2º En caso de matricularse como alumno regular en el año de estudios á que pertenecen las materias de que ha dado exámen como estudiante libre, le será obligatoria la asistencia á las materias de que haya dado exámen.

Art. 165. El alumno que hubiese sido espulsado de algun Colegio Nacional, no será admitido á exámen sino en los casos y en la forma determinados en el art. 219.

Art. 166. Siempre que á juicio del Rector un alumno oficial no ss encuentre al fin del curso, en condiciones de rendir exámen, podrá impedir que lo rinda en calidad de alumno oficial; pero, solicitándolo el alumno, podrá efectuarlo como estudiante libre.

CAPÍTULO IV

Exámenes parciales de estudiantes libres

Art. 167. Toda persona que pretenda hacer uso del derecho que le acuerda el art. 3º de la ley de Setiembre de 1878, deberá hacerlo saber al Rector del Colegio en el cual quiera ejecutarlo.

Art. 168. A efecto de lo dispuesto en el art. anterior, presentará una peticion escrita en papel sellado, la que contendrá:

- 1º La designacion de las materias sobre las que pretenda dar exámen, espresándolas con claridad y precision.

2º El nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante.

3º La fecha de la solicitud.

Art. 169. La solicitud para los exámenes de Diciembre, deberá presentarse desde el 1º al 31 de Octubre.

Art. 170 Presentada la solicitud, el Rector resolverá sobre su admision ó rechazo, haciendo saber el resultado por Secretaria al solicitante.

Si la resolucion fuere favorable, mandará hacer la inscripcion del solicitante incluyendo su nombre en las listas respectivas, previo pago de los derechos establecidos.

Art. 171 Los estudiantes libres serán colocados en la lista que debe tener cada Comision examinadora, despues de los de Colegios particulares serán llamados á exámen una vez que hayan concluido los oficiales y los de Colegios particulares.

Art. 172. Para los exámenes de estudiantes libres regirán las mismas disposiciones que para los alumnos oficiales, con las modificaciones siguientes :

1º La duracion del exámen para los que ridan de materias correspondiente á 1º y 2º año será de veinticinco minutos como máximun; y para los de 3º, 4º, 5º, y 6º año de treinta y cinco minutos, tambien como máximun.

2º El estudiante podrá ser interrogado por el examinador sobre cuatro puntos sacados de la urna, debiendo dedicar á cada uno un tiempo proporcional segun el señalado para exámen, en caso de que se hiciere este sobre los cuatro puntos.

Art. 173. Ningun estudiante libre podrá rendir exámen de materias ó ramos que correspondan á cursos superiores, sin haberlo rendido de las que corresponden á los cursos inferiores, siempre que una y otras formen un conjunto en las ciencias y en las letras y el conocimiento de las superiores presupongan el de las inferiores.

Art. 174. Cuando se solicitase rendir varios exámenes, en los casos del art. anterior, se empezará por los primeros años y solo se podrá rendir de los siguientes, si en el exámen de aquellos recayese el voto de aprobacion.

Art. 175. Son aplicables á los exámenes de estudiantes libres las disposiciones del Capitulo precedente, en cuanto no sean modificadas por los art. anteriores.

CAPÍTULO V

Exámenes parciales de alumnos de Colegios particulares

Art. 176. Los Directores de los Colegios particulares que se hallen en las condiciones exigidas por la ley de Setiembre 30 de 1878 y disposiciones reglamentarias del Decreto de 28 de Febrero ppdo. podrán solicitar para sus alumnos el exámen de materias en que estos se encuentren matriculados.

Art. 177 La solicitud se dirigirá al Rector en papel sellado, bajo la firma del Director ó Directores y deberá contener:

- 1º La fecha en que se hace.
- 2º El nombre de los alumnos que se presenten á exámen, así como la designacion de la materias sobre que debe versar este.
- 3º El nombre de los Profesores que por parte del Colegio deben concurrir á formar las Comisiones examinadoras, y la manifestacion de que estos son Profesores de dicho Colegio ó que tienen título profesional, acompañando los documentos que lo comprueben.

Art. 178. La época en que esta solicitud deberá presentarse será la misma en que se establece para los alumnos libres en el art. 169.

Art. 179. Presentada la solicitud, la Secretaría informará:

- 1º Si el Colegio se encuentra entre los aceptados para gozar de los beneficios de la ley de Setiembre 30 de 1878.
- 2º Si los alumnos que se menciona en ella son los mismos que figuran en las listas remitidas del Ministerio de Instrucción Pública.
- 3º Si las materias de que se deba recibir exámen, son aquellas que el Colegio está autorizado á enseñar, gozando para ellas de los beneficios de la ley citada, y si los alumnos se encuentran en las listas como matriculados en dichas materias.

Art. 180. En vista del informe á que se refiere el artículo precedente, el Rector resolverá sobre la admision de los exámenes, según el caso.

Si se admitiesen, ordenará la inscripcion de los alumnos y su

anotacion en las listas respectivas, previo pago de los derechos establecidos.

Art. 181. Conjuntamente con la designacion de las Comisiones examinadoras para los alumnos oficiales ó estudiantes libres, se designará por el Rector los Profesores que, por parte del Colegio Nacional, formarán la Comision examinadora para los alumnos de los Colegios particulares.

Art. 182. Los alumnos de los Colegios particulares serán examinados como los alumnos libres, pero con las modificaciones siguientes:

- 1º El estudiante será interrogado sobre uno de cuatro puntos sacados de la urna.
- 2º La interrogacion se hará por el miembro de la Comision que designe el Presidente; pero los demás tendran el derecho de preguntar sobre las mismas materias ú otras que formen parte del exámen.

Art. 183. Las disposiciones del capítulo precedente son aplicables á los exámenes de alumnos de colegios particulares, en cuanto no fueren modificadas por los artículos anteriores.

CAPITULO VI

Exámenes generales de alumnos libres ó de los de Colegios particulares

Art. 184. Para que sean admitidos los exámenes generales de alumnos de Colegios particulares, se requiere:

- 1º Que sean solicitados en la forma establecida para los exámenes parciales.
- 2º Que el Colegio haya sido incorporado á la ley de Setiembre 30 de 1878 y reconocido en condiciones de enseñar los seis años de estudios que comprende el Plan de Estudios de los Colegios Nacionales.
- 3º Que se compruebe que el alumno presentado ha estado incluido en las listas remitidas anualmente al Ministerio de Instruccion Pública por el Colegio particular.
- 4º Que se compruebe igualmente que el alumno ha sido

aprobado en los exámenes anuales del Colegio, y ha pasado con esta aprobación de un curso á otro.

Art. 185. Los estudiantes libres se ajustarán á las reglas establecidas para los exámenes parciales y demás prescripciones de este Reglamento,

Art. 186. El examen general se dividirá en tres terminos.

Comprenderá el 1^{er} término las siguientes materias: Idioma Nacional, Francés, Inglés, Aleman.

Comprenderá el 2^o término: Latin, Literatura, Historia, Geografía, Derecho General, Economía Política, Administración, Estadística y Estenografía.

Comprenderá el 3^{er} término: Aritmética, Algebra, Geometría Plana y del Espacio, Trigonometria, Topografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Higiene y Dibujo.

Art. 187. La duracion de cada término de examen será de tres horas como máximo, debiendo rendirse con arreglo á los programas generales.

Art. 188. La designacion de las materias que deba examinar cada miembro de la Comision examinadora, será hecha por el Presidente y el examen versará sobre cualquier punto del programa.

Art. 189. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cada uno de los miembros de la Comision examinadora, podrá hacer las preguntas que estime conveniente sobre las diferentes materias que comprenda el examen, con la vènia del Presidente.

Art. 190. Corresponde al Presidente de la Comision examinadora determinar, en cada materia, el tiempo que su examen debe durar en proporcion al señalado para el término.

Art. 191. El examen de los tres términos deberá rendirse en actos diferentes.

Estos actos podrán tener lugar, segun se solicite, en una misma época de examen ó en diversas.

Art. 192. Cuando se solicite el examen de dos ó tres términos en una misma época, se empezará por el examen del 1^{er} término.

Aprobado el examinando en el examen del 1^{er} término, se procederá en el mismo dia, ó en diferente, al del 2^o término y de la misma manera con el 3^o ; pero, reprobado en el del 1^o no podrá

seguirse al de 2º, como tampoco al de 3º, si fuese reprobado en el del 2º.

Art. 193. Cuando se solicite el exámen de un solo término, se entenderá que se solicita del 1º término y la concesion se referirá á él.

El exámen de los idiomas podrá ser tomada indistintamente despues de cualquiera de los términos.

Art. 194. Cuando el alumno que pretenda dar exámen general tenga alguna ó algunas materias aprobadas en exámenes parciales el exámen general comprenderá tambien esas materias.

Art. 195. El exámen general no se considerará como tal sino comprenden los tres términos.

Art. 196. Son aplicables á estos exámenes las demás disposiciones de los Capítulos precedentes, en cuanto no se opongan á las contenidas en este Capítulo.

TITULO IV

DEL RÉGIMEN EN LAS CLASES Y DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO I

Del régimen en las clases

Art. 197. Colocados los alumnos en sus asientos respectivos, el Celador tomará la lista de asistencia en los libros destinados al efecto y permanecerá al frente de la clase.

Art. 198. Presentándose el Profesor, el Celador entregará la clase, retirándose inmediatamente y la duracion de aquella se empezará á contar desde ese momento.

Art. 199. Los alumnos presentarán al Profesor, en el primer dia de clase, su matrícula respectiva, y aquel anotará en ella el dia de su presentacion.

Art. 200. Empezada la leccion, los Profesores exijirán de los alumnos, silencio, atencion y una comportacion arreglada, así como que se espresen con correccion y urbanidad.

Art. 201. Ningun alumno podrá tomar la palabra, ni podrá salir de la clase sin la vènia del Profesor.

Art. 202. El Profesor es responsable durante la leccion, del órden y diciplina de la clase; y podrá imponer correcciones y penas de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Art. 203. En todo momento y siempre que fuere necesario algo referente á la clase, deberá llamar al Celador respectivo, á quien dará sus órdenes para que este las cumpla ó dé aviso al Vice-Rector.

Art. 204. En caso de desórdenes en la clase ó cualquier otra causa que hiciera necesario suspender la leccion, no podrá hacerlo por sí. La resolucion será tomada por el Rector ó el Vice-Rector, en ausencia del primero.

Art. 205. Dada la señal para la terminacion de la leccion, el profesor entregará la clase al Celador respectivo y solo entonces podrá retirarse.

CAPÍTULO II

Relaciones y boletines mensuales.

Art. 206. Al fin de cada mes los Profesores harán conocer al Vice-Rector las notas que los alumnos hayan obtenido por su comportacion durante el mes, sin perjuicio de las relaciones particulares que pueden pasarle siempre que por una circunstancia cualquiera, ello se haga necesario,

Art. 207- Conocidas estas notas por el Vice-Rector, y en los primeros cinco dias del mes siguiente, dirigirá á los padres ó encargados de los alumnos un boletin haciéndoles conocer la comportacion, aprovechamiento y conducta de estos, de acuerdo con las constancias del *Registro General*.

Art. 208. Además del boletin á que se refiere el artículo anterior, el Vice-Rector podrá escribir á los padres ó encargados de los alumnos cada vez que se considere útil darles conocimiento de cualquier hecho.

CAPÍTULO III

De las faltas contra la disciplina y medios de reprimirlas.

Art. 209. Las penas aplicables á los alumnos por mala conducta, son las siguientes:

1º Trabajos extraordinarios.

2º Retencion en el Colegio.

3º Amonestacion en privado ó delante de los alumnos y Profesores.

4º Exclusion de un curso ó de todos los cursos dados por un mismo Profesor durante un tiempo mas ó menos largo.

5º Separacion temporal de todos los cursos y del Colegio.

6º Espulsion definitiva del Colegio.

Art. 210. Las penas indicadas en los incisos 1º 2º y 3º pueden ser aplicadas por negligencia.

Art. 211. La retencion podrá ó nó ser acompañada de trabajos extraordinarios, lo mismo que la exclusion á que se refiere el inciso 4º.

Art. 212. Las penas indicadas en los incisos 1º y 2º podrán ser aplicadas por los Profesores y por los Celadores-

Siempre que un Profesor hiciere salir de su clase á un alumno deberá avisarlo al Vice-Rector para que tome la medida que corresponda.

Art. 213. Las penas indicadas en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, podrán ser aplicadas por el Vice-Rector; pero en caso de los incisos 4º y 5º, antes de hacerse efectiva la pena, deberá darse aviso al Rector, haciéndole conocer las causas que la motivan, para su resolucion definitiva.

La espulsion definitiva del Colegio solo podrá ser resuelta por el Rector.

Art. 214. Cuando se impusiere trabajos extraordinarios, estos deberán ser de utilidad para el alumno y el término de duracion no podrá pasar de dos horas, si debieran llevarse á cabo en el Colegio.

Art. 215. La retencion se hará en comun, bajo la vigilancia de un Celador y en una de las salas del Colegio, despues de las horas de estudios y en el dia respectivo, segun se haya dispuesto.

Art. 216. Cuando la retencion se imponga despues de las horas de clase, no podrá exceder de cuatro horas.

Cuando se imponga en dia festivo no podrá empezar antes de la hora indicada por el horario para empezar las clases, ni podrá durar hasta mas de las cuatro p. m. del mismo dia.

Art. 217. Cuando un Profesor creyere indispensable poner de planton á un alumno para separarlo de los demás durante la leccion, el planton no podrá exceder del término de esta.

Art. 218. El alumno excluido de uno ó de varios cursos quedará durante la duracion de estos cursos, bajo la vigilancia de un empleado del Colegio.

Art. 219. La separacion temporal del Colegio no podrá exceder de tres meses; y la espulsion definitiva inhabilitará al alumno:

- 1º Para ingresar en el mismo año á otro Colegio Nacional.
- 2º Para dar exámen en el Colegio de que fué espulsado, aunque sea como estudiante libre, durante el término de un año, contado desde la fecha de la espulsion.
- 3º Para dar exámen en otro Colegio, como estudiante libre, á no ser con autorizacion especial del Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 220. Si una falta grave lo hiciera necesario y no se pudiera descubrir al autor ó autores, se podrá imponer castigos generales.

En este caso, se exortará á los culpables para que se hagan conocer é impidan así que se castigue á los condiscípulos inocentes; pero en ningun caso se llamará á los alumnos á atestiguar contra sus condiscípulos, á no ser que la falta pueda comprometer el honor del Establecimiento.

Art. 221. Las penas aplicables á los funcionarios son:

- 1º Desaprobacion y amonestacion en privado.
- 2º Multa.
- 3º Suspension
- 4º Destitucion.

Art. 222. Solo serán aplicables á los Profesores y por decision del Rector, las penas determinadas en los incisos 1º y 2º; pero siempre que se impusiere las de los incisos 3º y 4º deberá ponerse en conocimiento del Ministerio de Instruccion Pública para la resolucion que estime conveniente.

Art. 223. Si se tratase de los empleados inferiores del Colegio, podrá aplicarse todas las penas establecidas en el artículo 221 y corresponderá resolver el caso tanto al Rector como al Vice Rector; pero si lo determinara este último, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Rector para su resolucion definitiva.

Art. 224. Los Profesores incurrirán en multa por el hecho de faltar á sus obligaciones y sin necesidad de resolucion especial:

- 1º En caso de falta injustificada á las clases.

2º En caso de inexactitud en la hora de asistencia á la clase.

3º En caso de inasistencia á los exámenes.

Art. 225. La multa, en el caso del primer inciso del artículo anterior, será proporcional á la parte de sueldo que corresponda á la lección del día de la falta; en el caso del inciso segundo, será la mitad que en el primero, y en el tercer caso el doble de lo señalado en el primero.

Art. 226. El Vice-Rector pasará á la Contaduría del Colegio, el último día de cada mes, una planilla detallada de los Profesores que hayan incurrido en multa; y aquella la hará efectiva descontando el importe de la multa del sueldo respectivo.

Art. 227. La multa á que se refieren los artículos precedentes no impedirá la aplicación de las demás penas, cuando las faltas se hicieren frecuentes en perjuicio de la enseñanza y de la buena disciplina del Colegio.

TITULO V

DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA

CAPITULO I

Rentas de los Colegios

Art. 228. Se considera rentas de los Colegios Nacionales todos los fondos destinados á su mantenimiento.

Art. 229. Además de las cantidades que la Ley del Presupuesto destina espresamente al mantenimiento de los Colegios Nacionales, se tendrá como rentas:

1º Los derechos de matrícula, exámen y certificados.

2º Las multas.

3º Las donaciones particulares.

Art. 230. La inversión de las rentas á que se refiere el artículo anterior, se hará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes generales ó especiales y á lo que se establece en este reglamento.

Art. 231. En el mes de Marzo de cada año, los Rectores de los Colegios, elevarán al Ministerio de Instrucción Pública, un proyecto de Presupuesto para el año siguiente, con una nota explicativa de

las alteraciones ó modificaciones que hayan juzgado necesario introducir en el anterior.

CAPÍTULO II

De los derechos de matrícula de exámen y de certificados

Art. 332. Los derechos de matrícula serán abonados por los estudiantes que pretendan inscribirse como alumnos del Colegio y al tiempo de recibir el boleto respectivo.

Art. 233. La cantidad que debe abonarse por derecho de matrícula será uniformemente de diez pesos, sea por cursos completos ó por ramos sueltos.

Art. 234. Abonarán por derechos de exámen:

1º Los alumnos regulares, *cinco pesos*.

2º Los alumnos libres, inscriptos ó nó en el Colegio, y los de Colegios particulares, *diez pesos* en los exámenes parciales y veinte por cada término en los generales. El derecho de exámen se abonará una vez concedida la inscripción respectiva.

Art. 235. El importe de todos los derechos de exámen que se reciba, será inmediatamente depositado por el Tesorero respectivo en el Establecimiento público destinado al efecto; pero la mitad de la cantidad que se haya percibido de los alumnos libres y de los de Colegios particulares se dividirá proporcionalmente entre los Profesores del Colegio Nacional que formen parte de las comisiones examinadoras que tomen exámenes á esos alumnos.

Los Rectores darán inmediata cuenta al Ministerio de Instrucción Pública y á la Contaduría General, de las sumas que, provenientes de las matrículas, derechos de exámen, etc., hubieren sido depositadas, no pudiendo hacer uso alguno de estos fondos sin prévia autorización superior.

Art. 236. Ni el Rector, ni el Vice-Rector, en caso alguno, tendrán parte en la compensación especial que, por los exámenes libres, acuerda á los profesores el artículo anterior.

Art. 237. Todo aquel que solicitase certificado de exámen deberá hacerlo por escrito, en papel sellado, y estableciendo en su solicitud

todos los antecedentes indispensables para la expedición de aquel.

Art. 238. El certificado se extenderá en el papel que determina la Ley de sellos.

Art. 239. Se abonará por certificados:

- 1º Por ramos sueltos ó aislados *un peso*.
- 2º Por cursos completos de uno á tres años, *dos pesos*.
- 3º Por cursos completos hasta cinco años, *cuatro pesos*.
- 4º Por cursos completos de seis años, en un solo exámen ó en varios, *ocho pesos*.

Art. 240. Serán exonerados del pago de los derechos de matrícula, exámen y certificados, aquellos alumnos regulares ó libres matriculados en los Colegios Nacionales, que justificaren falta de recursos para ello.

TÍTULO VI

DE LOS DIPLOMAS Y SU DISTRIBUCION

Art. 241. Los Colegios Nacionales entregarán á los alumnos que hubiesen terminado satisfactoriamente los seis años del Plan de Estudios, un Diploma que acredite el hecho.

Art. 242. Para tener derecho á este Diploma se requiere haber hecho los cursos y rendido exámen de los tres últimos años, por lo menos, como estudiante oficial en el Establecimiento ante el cual se reclame.

Art. 243. Todos los años antes de la apertura de las clases, se efectuará de una manera pública y solemne la entrega de los Dípomas, los que serán suscritos por el Rector y Profesores y anotados en un Registro especial que llevará la Secretaría.

El acto de la distribución será siempre presidido por el Rector del respectivo Colegio Nacional, ó por el Vice-Rector en ausencia de aquel.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 244. En ningún Colegio Nacional se recibirá exámen de estudiantes libres que no se encuentren domiciliados en la capital ó pro-

vincia donde funcione el Colegio, salvo el caso de autorizacion especial dada por el Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 245. Cualquier dificultad que en su aplicacion ofreciere este Reglamento, se hará conocer del Ministerio de Instruccion Pública por los Rectores de los Colegios Nacionales, indicando detalladamente las modificaciones ó ampliaciones que juzgasen necesarias.

Art. 246. El presente Reglamento comenzará á regir desde el dia 1º de Junio próximo, quedando derogadas desde esa fecha todas las disposiciones anteriores que sean contrarias á lo que él establece.

Art. 247. Además de su distribucion en folletos impresos entre todos los que deben conocerlo para cumplirlo, los Rectores de los Colegios Nacionales cuidarán de que este Reglamento sea colocado en cuadros en los sitios apropiados de sus respectivos Establecimientos.

Art. 248. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Ley sobre libertad de enseñanza

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1878.

Por cuanto: el Congreso ha sancionado la siguiente ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Los alumnos de los Colegios particulares tendrán derecho de presentarse á exámen parcial ó general de las materias que comprenden la enseñanza secundaria de los Colegios Nacionales, ante cualesquiera de estos, con tal de que acrediten con certificados de

sus Directores, haber seguido cursos regulares y siempre que los Colegios de que procedan, llenen las siguientes condiciones :

- 1º Que pasen anualmente al Ministerio de Instrucción Pública, una nómina de los alumnos matriculados en cada uno de los cursos y el programa ó programas de los mismos.
- 2º Que el plan de estudios comprenda las mismas materias que el de los institutos nacionales.
- 3º Que sus directores suministren al Gobierno de la Nación los informes que les fueren pedidos, relativamente al estado de los estudios y marcha del Establecimiento.
- 4º Que consientan que el Gobierno de la Nación haga presenciar los exámenes por medio de comisionados nombrados al efecto, cuando lo creyese conveniente.
- 5º Que publiquen el resultado de los exámenes con las clasificaciones respectivas, consignándose igualmente para constancia, en libros destinados á este objeto, llevados con la debida formalidad.

Art. 2º Los exámenes de que habla el art. anterior, serán desempeñados ante una Comisión ó Tribunal mixto, formado de cinco personas que tengan título profesional ó diploma de maestro superior, nombrados, dos por el Colegio de que proceda el examinado y dos por aquel donde haya de recibirse, asociados al Rector de este último en calidad de Presidente. Dichos nombramientos tambien podrán recaer en profesores de los mismos Colegios.

Art. 3º Toda persona tendrá derecho de presentarse á examen ante cualquier Establecimiento Nacional de enseñanza secundaria, debiendo sujetarse en todo á las prescripciones de los programas y reglamentos de los respectivos Establecimientos.

Art. 4º A los mencionados alumnos, aprobados que sean se les expedirán los certificados correspondientes en igual forma que los que se dan á los de los Colegios Nacionales; pero con espresion de aquel de que procedan, y dichos certificados serán repestados en todos ellos y en las Universidades Nacionales, para los efectos legales.

Art. 5º Los alumnos de los Institutos de enseñanza secundaria, establecidos por autoridad de los Gobiernos de Provincia, podrán incorporarse en los Colegios de la Nación, en el curso que les corresponda, sin mas requisitos que la presentacion de los certificados de

exámenes, siempre que sus programas comprendan las mismas materias que las de los Colegios Nacionales.

Art. 6º Los alumnos de los Institutos de enseñanza superior ó profesional, fundados por particulares ó por los Gobiernos de Provincia, que existan en las condiciones requeridas por el art. 1º, podrán igualmente incorporarse en las facultades universitarias en el curso correspondiente, previo exámen de las materias que hubiesen cursado, en la forma que lo dispogan los Estatutos Universitarios.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Setiembre de 1878.

MARIANO ACOSTA.	MANUEL QUINTANA.
<i>Carlos M. Saravia.</i>	<i>J. Alejo Ledesma.</i>
Secretario del Senado.	Secretario de la Cámara de DD.

POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

AVELLANEDA.
BONIFACIO LASTRA.

Decreto reglamentario de la misma

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1886.

Habiendo demostrado la práctica que es necesario modificar algunas de las disposiciones del Decreto de 8 de Marzo de 1879 que reglamentó la Ley sobre libertad de enseñanza, no solo para que esta dé, realmente, los resultados benéficos á que responde, sino también para conformar dichas disposiciones al nuevo Plan de Estudios y Reglamentos dictados para los Colegios Nacionales,

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Los Colegios particulares que quieran disfrutar de los beneficios que concede la Ley de 30 de Setiembre de 1878, deberán solicitarlo, por escrito, del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2º La solicitud comprenderá las indicaciones siguientes:

- 1º El nombre del Colegio y de la persona que lo dirige, con designación de sus títulos profesionales, si los tuviere
- 2º La manifestación clara y explícita de que se acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el art. 2º de la Ley de 30 de Setiembre de 1878.
- 3º La designación de los años de estudios que se vá á enseñar en el Colegio particular según el Plan de Estudios vigente en los Colegios Nacionales.
- 4º Si los exámenes que deben dar sus alumnos serán generales ó parciales.

Art. 3º Si los alumnos deben dar exámenes parciales, se manifestará la aceptación del Plan de Estudios de los Colegios Nacionales y la preparación de aquellos de acuerdo con la distribución de las asignaturas establecidas en dicho Plan.

Si deben dar exámenes generales se manifestará la aceptación del Plan de Estudios de los Colegios Nacionales ó se acompañará el Plan de Estudios que rija en el Colegio particular, el que comprenderá, por lo menos, las mismas materias que comprenda el Plan oficial.

Art. 4º Presentada la solicitud, será pasada con sus antecedentes al Inspector de Colegios Nacionales para que proceda á inspeccionar el Colegio recurrente y á verificar si son exactos los datos que suministre respecto á su estado.

Art. 5º Practicada la inspección, el Inspector pasará al Ministerio un informe en que espere:

- 1º Si el Colegio tiene todos los útiles y elementos de enseñanza requeridos para los años de estudios que pretenda dar á sus alumnos.
- 2º Si el cuerpo de profesores destinado á esa enseñanza es suficiente é idóneo para este fin.

3º Si el Plan de Estudios, en su caso, comprende las mismas materias que el de los Colegios Nacionales.

Art. 6º En vista del informe á que se refiere el artículo precedente, se resolverá si el Colegio particular está ó no en condiciones de disfrutar de los beneficios de la Ley citada.

La resolucíon que recayere se comunicará al Colegio Nacional en que los alumnos del Colegio particular deben rendir sus exámenes.

Art. 7º Cuando la resolucíon fuese afirmativa el Director del Colegio particular respectivo queda obligado á pasar al Ministerio de Instrucción Pública, anualmente y antes del 31 de Marzo:

1º La lista de los alumnos matriculados en su Colegio que deban dar sus exámenes parciales ó generales, con designación de los años ó materias en que estén inscriptos.

2º Los profesores que han de servir para la enseñanza de las materias en que esos alumnos estén matriculados.

3º Cópia de las clasificaciones que los alumnos hubiesen obtenido en los cursos anteriores; con referencia á los libros destinados á este objeto cuando esos alumnos deban rendir exámen general.

Art. 8º La presentacion á que se refiere el art. anterior, será pasada á informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales para que manifieste si el Colegio solicitante se halla ó no acogido á los beneficios acordados por la Ley de 30 de Setiembre de 1878; y al Rector del Colegio Nacional respectivo, para que informe si los alumnos indicados en las listas están ó no en condiciones de cursar las asignaturas en que hubiesen sido matriculados, teniendo presente los antecedentes de sus exámenes ó de sus matrículas anteriores.

Con el resultado de estos informes se dictará resolucíon y se pasará todos los antecedentes al Colegio Nacional correspondiente.

Art. 9º La inspeccion de los Colegios particulares que estuviesen acogidos á los beneficios de la Ley de 30 de Setiembre de 1878 se practicará, á lo ménos, una vez por año. En la Capital de la República la verificará la Inspeccion de Colegios Nacionales y en las Provincias, cuando ésta no pueda hacerlo, la efectuarán los Rectores de los Colegios Nacionales, acompañados por dos Profesores que los mismos Rectores designarán. Sobre el resultado de cada inspeccion se pasará informe detallado al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 10. Queda derogado, en todas sus partes, el Decreto de 8 de Marzo de 1879.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional,

ROCA.
E. WILDE.

Nota del Rector del Colegio Nacional de Córdoba haciendo presente las dificultades que ofrece en la práctica el cumplimiento del art. 6º del Decreto de 6 de Enero de 1882.

Colegio Nacional de Monserrat.

Córdoba, Mayo 25 de 1886.

Al Exmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Elevo al conocimiento del Sr. Ministro que con esta fecha cumplo con el deber de remitir al Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires la lista de los alumnos que han completado en este Colegio, el « Plan de Estudios » vigente.

Creo conveniente hacer notar que es absolutamente imposible cumplir con lo ordenado en el art. 6º del Decreto de 16 de Enero de 1882 y notas circulares de 28 de Febrero de 1882 y 23 de Abril del año pasado, hasta que no haya transcurrido el mes de Marzo; pues á mas de que en este mes repiten su exámen los que fueron aplazados en Diciembre se presentan numerosos jóvenes con permiso especial de ese Ministerio á rendir exámenes como estudiantes libres. Creo que este hecho basta para justificar la demora de que parece quejarse el Sr. Rector de la Universidad de la Capital.

Tambien quiero manifestar nuevamente á ese Ministerio lo que tengo dicho repetidas veces en notas pasadas en circunstancias análogas á saber: que el número de alumnos que completan el « Plan de Estudios »

vigente, es muy reducido. Causa de este fenómeno son las resoluciones tomadas por las distintas Facultades de la Universidad de Córdoba. Ninguna de ellas exige al alumno, que quiere inscribirse en su matrícula, los certificados de haber desempeñado todas las materias contenidas en el « Plan de Estudios » de los Colegios Nacionales, antes al contrario, exigen solo un reducido número de ellas. A fin de dar al Sr. Ministro una idea de lo que sucede por la causa que dejo apuntada, le hare notar la circunstancia de que *solo seis alumnos* han completado el « Plan de Estudios » en el año próximo pasado—y que actualmente figuran en el libro su matrícula del corriente año el reducido número de *quinze alumnos* para el 5º año y *diez* para el 6º de los cuales solo tres llevan el curso completo.

Yo por mi parte he hecho cuanto ha sido posible á fin de evitar esta verdadera desercion de alumnos. En mi carácter de Profesor de la Facultad de Derecho, he manifestado en repetidas sesiones la necesidad de reformar las disposiciones á que me he referido, haciendo notar que se falseaba hasta cierto punto el propósito del Exmo. Gobierno Nacional al dictar el plan de enseñanza secundaria pues no solo se quiere por él preparar al alumno para estudios superiores, sino tambien, que esta enseñanza forme un todo completo que le sirva de guia en la lucha por la vida. La Facultad no ha tomado en consideracion estas razones; siguiendo el Colegio en condiciones peores, pues esta situacion hasta relaja su propia disciplina.

Como el Sr. Ministro comprende es este un grave mal que nos conducirá hasta suprimir profesores por carencia de alumnos, si antes no se pone remedio por medidas que seguramente no pueden ser tomadas por este Rectorado.

Dejando cumplido lo ordenado por el Sr. Ministro en la nota á que contesto, me es grato ofrecerle como siempre mi mas distinguida consideracion.

Telasco Castellanos.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1886.

Pase á la Inspeccion de Colegios Nacionales para que informe acerca de los diversos puntos que comprende la precedente nota.

E. WILDE.

Informe de la Inspeccion

Buenos Aires, Marzo 1º de 1886.

Señor Ministro:

El Sr. Rector del Colegio Nacional de Córdoba, en la precedente nota, hace presente á V. E. las dificultades que ofrece en la práctica el cumplimiento del art. 6º del decreto de 16 de Enero de 1882 y circulares del 28 de Febrero del mismo año y 23 de Abril de 1885, pues no es posible, dice, enviar á las Universidades las nóminas de los examinados en la fecha prescrita por las citadas disposiciones, á consecuencia del exámen de peticion que rinden en Marzo los aplazados.

Fácil es obviar este inconveniente; bastaria que el señor Rector enviase la nómina general en la época fijada y comunicase despues el nombre de aquellos alumnos que, por un motivo especial, hubieran rendido exámen con posterioridad al 1º de Marzo.

Se queja tambien el Sr. Rector de las resoluciones tomadas por las diversas Facultades de la Universidad de Córdoba, respecto de la admision de alumnos; ninguna de ella exige los certificados de haber cursado todas las materias que forman el plan de estudios vigente en los Colegios Nacionales; antes al contrario, agrega el Sr. Rector, exigen solo cierto número de ellas.

De hí resulta que solo seis alumnos han completado el año pasado el plan de estudios; de ahí tambien que en el actual figuren en el libro de matrícula quince alumnos del 5º año y diez del 6º, debiendo notarse que de estos últimos solo tres cursan todas las asignaturas.

El Sr. Rector indica un verdadero defecto en la enseñanza, y es sensible que las Facultades de la Universidad de Córdoba no hagan todo lo posible para recibir los alumnos bien preparados; es sensible tambien que alguna de ellas haya llevado su condescencia hasta admitir como válidos los certificados del Seminario Conciliar, con evidente perjuicio de los estudiantes del Colegio y de los intereses bien entendidos de la sociedad.

Para remediar este mal, debe, en mi concepto, aplicarse cuanto

antes la ley de 3 de Julio de 1885. El art. 1º inciso 4º de la espresada ley, confiere á cada Facultad la atribucion de fijar « las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que ingresen á sus aulas. »

Seria, pues, llegado el caso de que V. E. ordenase á la Universidad de Córdoba, la presentacion de sus Estatutos, una de cuyas disposiciones debe exigir como condicion de ingreso á las Facultades, haber completado el Plan de Estudios de los colegios nacionales.

Las conveniencias del país reclaman, á mi juicio, que no se facilite excesivamente el acceso á las profesiones liberales; comprendo que antes de ahora, se tratase de aumentar el número de abogados, médicos é ingenieros y que para conseguirlo se sacrificase una parte de los conocimientos útiles y aun necesarios para esas profesiones; pero en la actualidad no se justificaria una preparacion defectuosa, si se tiene en cuenta que es exuberante la cantidad de graduados con relacion á las necesidades de la colectividad.

La disposicion trascrita mas arriba no es un obstáculo para que V. E. haga prácticas estas ideas, si las encontrase aceptables. En efecto, los estatutos que dicta cada Universidad deben ser sometidos á la aprobacion del P. E., de donde resulta que la atribucion que tiene cada Facultad de establecer las condiciones de admisibilidad de los alumnos, tiene su limitacion necesaria en la intervencion que el art. 2º de la ley acuerda.

Por estas consideraciones, opino que los inconvenientes y defectos señalados por el señor Rector, desaparecerán una vez que la Universidad eleve á V. E. los estatutos y sean aprobados. Conviene, pues, que esto se haga á la mayor brevedad posible.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideracion distinguida.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública

Buenos Aires, Marzo 10 de 1885.

Adóptase por resolucion sobre los diversos puntos que comprende

la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de Córdoba, el anterior informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales que se transcribirá en respuesta al mencionado Rector juntamente con la presente resolucion para que ajuste sus procedimientos á las indicaciones que se hacen en el mismo y archívese.

E. WILDE.

ESCUELAS NORMALES

INFORMES ANUALES

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 15 de 1886

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumplo con el deber de informar á V. E. sobre el estado de la Escuela Normal que se halla bajo mi direccion.

LOCAL

Es una verdad tan universalmente reconocida que ningun Instituto de enseñanza, sea primaria, secundaria ó superior, puede llenar sus fines completamente, si no funciona en local adecuado, espresamente construido para el objeto de su destino, que me limitaré á reproducir hoy lo que dije al respecto en mi informe del 85, así como en todos los que he tenido el honor de elevar á ese Ministerio.

«Cuando en toda la República se levantan hermosos edificios para escuelas de cualquier categoría y que en la Capital no hay barrio

que no ostente ya un casi palacio consagrado á la educacion, es una verdadera anomalia, el que hasta hoy una de las primeras normales del país, no tenga un local propio, funcionando en una casa particular cuyos dormitorios, comedores y hasta cocinas se han transformado en clases, gabinetes y laboratorios, que forzosamente han de ser malas, si no inservibles; á lo que es bueno agregar que, lo mismo como en el año 83, 84 y 85 hemos tenido que negar matrícula á mas de un millar de alumnos que vinieron, no solamente de las secciones mas apartadas de la Capital, sinó de los pueblos adyacentes como Belgrano, Flores, San Martin, San Isidro, San Fernando, etc., en busca de una clase de educacion que, por razones de orden conocido, no se puede hallar sinó en las Escuelas Normales.»

«Como el terreno para el nuevo edificio está comprado, que los planos se hallan en la cartera de la Comision de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, y que no cabe duda en cuanto á la decision del Exmo. Gobierno, de dotar á la Capital de un local levantado espresamente, y digno del estado de adelanto de la educacion argentina, espero que, en los primeros meses despues de la apertura del Honorable Congreso, se echarán los cimientos de una Escuela Normal que hará honor á todos los que hayan contribuido, directa ó indirectamente á su fundacion; porque ella no carecerá de ninguno de los elementos necesarios para educar instruyendo é instruir educando á 900 alumnos divididos como sigue:

En el Departamento Normal.....	250	alumnos
En la Escuela de Aplicacion.....	650	»
	<hr/>	
	900	»

No habiendo sido despachado por la Comision respectiva del H. C. el «Proyecto de Ley» referente á la Construcccion del edificio, que el Exmo Gobierno de la Nacion sometió al Poder Legislativo y no pudiendo ya seguir funcionando la Escuela en la casa que hace doce años ocupó provisionalmente, V. E. me autorizó á trasladar el Instituto al local donde actualmente se halla, si bien quedan subsistentes todos los inconvenientes que he señalado tantas veces, siquiera hemos ganado algo, en cuanto á espacio, mucho, en cuanto á hijiene.

Pero, con todo, es bueno recordar lo que V. E. sabe perfectamen-

te: aunque se trasladase la Normal al palacio mas suntuoso y espacioso de la Capital, jamás funcionaria como en un edificio levantado ad hoc que, desde sus cimientos hasta el techo, debe responder á todos los preceptos de la arquitectura escolar y, por consiguiente, á todas las necesidades de un Instituto donde se forman Maestros y profesores que deben practicar en una escuela modelo.

Las opiniones particulares de algunos Señores Representantes de la Nacion, que he tenido el placer de oír, me hacen conservar la esperanza de que el H. C. autorizará al Exmo Gobierno, en sus primeras sesiones legislativas del corriente año, á realizar proyecto tan útil, tan necesario, tan indispensable, cual es la construccion de un edificio adecuado para Escuela Normal de la Capital cuyos planos y presupuestos obran, como dejo dicho, en poder de la Comision respectiva de la Honorable Cámara de Diputados.

CUERPO DOCENTE

A pesar de todos los inconvenientes que engendra un edificio impropio para el objeto á que está destinado, me es grato poder comunicar á V. E. que todos los profesores y empleados cumplen escrupulosamente con sus respectivos deberes; tanto los del Curso Normal como los de la Escuela de Aplicacion anexa.

Reina entre los miembros de este cuerpo, sin escepcion alguna, una armonia ejemplar, que contribuye muchísimo á la unidad de la enseñanza y facilita la accion directiva del presidente.

Me espondría, pues, á cometer una injusticia si hiciese una mencion especial de cada profesor en particular, y al dár á continuacion la reseña de las funciones que han desempeñado durante el año escolar ppdo, tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que todos se han hecho acreedores a la confianza en ellos depositada por el Exmo. Gobierno de la Nacion, y á la consideracion que V. E. dispensa á los buenos servidores de la República que dependen de su Ministerio.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES	CLASES QUE DESEMPEÑARON	AÑO DE SU NOM- BRAMI' TO
Adolfo van Gelderen Director	Pedagogía 4º y 5º años—Metodología, crítica pedagógica 3º 4º y 5º —Historia de la Pedagogía—Legislaciones escolares—Inspeccion de escuelas	1874
Noël Cardinal Vice-Director	Pedagogía 2º y 3º años—Aritmética 1º año—Ortografía 2º año—Regencia de la Escuela de Aplicacion	1875
Juan Tufro	Aritmética 2º año—Algebra 3º año—Cálculo 1º, 2º y 3º año—Contabilidad 4º año	1879
Dr. Carlos M. Urien	Geografía 2º y 3º años—Historia Universal 1º, 2º y 3º años—Historia y Geografía Argentina 5º año	1879
Dr. Félix Martin y Herrera	Filosofía 3º, 4º y 5º años—Instruccion Cívica 4º año—Economía Política 5º año	1876
Eduardo Caamaño	Lengua Nacional 2º año—Literatura 3º y 5º años—Lectura 1º año y Composicion 3º y 4º años	1885
Francisco Ballester	Física 4º y 5º años—Química 4º y 5º años	1883
Francisco Canale	Geometría 4º año—Trigonometría y Topografía 5º año—Cosmografía 5º año	1876
Jorge J. Ryan	Zoología 1º año—Botánica 2º año—Mineralogía 3º año—Higiene 5º año	1877
Francisco Fontana	Francés 1º y 2º años	1879
Guillermo Martin	Inglés 2º y 3º años	1874
Ernesto Bachmann	Alemán 3º, 4º y 5º años	1876
Victor Pita	Dibujo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años—Geografía antigua 1º año—Lengua Nacional 1º año	1884
Carlos M. Laveggio	Gimnasia y Ejercicios 1º, 2º, 3º y 4º años	1885
Juan G. Panizza	Música 1º, 2º y 3º años	1881
Benito J. Mallol	Grados 5º y 6º de la E. de A.	1884
Luciano J. Ferreira	Grado 4º de la E. de A.	1880
Francisco Guerrini	Grado 3º de la E. de A.	1884
Enrique Chaudet	Francés 3º, 4º, 5º y 6º grados de la Escuela de Aplicacion	1882

ESCUELA DE APLICACION

	<u>Alumnos</u>
Durante el año escolar ppdo. se matricularon en esta seccion	219
Salieron por diversas causas.....	36
Quedaron.....	183
No se presentaron á exámen.....	18
Fueron aprobados en el exámen.....	139
Fueron reprobados en el exámen.....	26

CURSO NORMAL

	<u>Alumnos-Maestros</u>
Durante el mismo año ingresaron.....	90
Con beca.....	60
Sin beca.....	30
Salieron por diversas causas.....	6
Quedaron.....	84
No rindieron exámen.....	7
Fueron aprobados.....	54
Fueron reprobados.....	23

La planilla siguiente detalla lo que antecede.

ESCUELA DE APLICACION

	Alumnos	Examinados	Aprobados	Aplazados en algunas materias	No se presentaron
Sestogrado.....	6	6	6	—	—
Quinto grado....	12	12	12	—	—
Cuarto grado....	27	24	22	2	3
Tercer grado....	46	44	32	12	2
Segundo grado...	57	48	41	7	9
Primer grado....	35	31	26	5	4
	183	165	139	26	18

CURSO NORMAL

	Alumnos	Examinados	Aprobados	Aplazados en algunas materias	No se presentaron
Quinto año.....	8	8	8	—	—
Cuarto año.....	16	16	15	1	—
Tercer año.....	12	11	7	4	1
Segundo año.....	19	17	9	8	2
Primer año.....	29	25	15	10	4
	84	77	54	23	7

En ambos departamentos fueron muy satisfactorios los exámenes, corroborando esto lo que manifesté en cuanto al mérito profesional de las partes á quienes concierne.

GRADUADOS

Conforme tuve el honor de comunicarlo á V. E. en mi nota fecha 30 de Noviembre de 1885 se graduaron á fin del año escolar los siguientes ex-alumnos maestros:

Profesores Normales

D. Guillermo Navarro, D. Manuel Pereyra, D. Emilio Olivé, D. Carlos Cánepa, D. Rafael Banchs, D. Clemente Zárate, D. Leopoldo Zamorano, D. Lorenzo Russo.

Maestro Normal

D. Gaspar Flesca.

SEPARACIONES DEL INSTITUTO

En virtud del excelente decreto de fecha 15 de Octubre del 85, que fué debidamente llevado al conocimiento de los alumnos y respetuo-

samente comentado en clase de Pedagogía, fueron separados 16 alumnos.

Quedan aun 2 que hasta la fecha no se han incorporado á sus respectivas clases, ni presentado causa justificada alguna. Por de pronto están suspendidos en el goce de la beca, y espero el fin del corriente mes para separarlos definitivamente, con arreglo al espíritu del decreto citado, si no prueban haber faltado por causa agena á su voluntad.

Creo del caso reiterar á V. E. lo que tuve el honor de proponer á su antecesor, es decir, la necesidad de hacer efectiva, por medio de persona designada al efecto, la clausula por la cual los padres ó tutores se obligan á reembolsar al Tesoro el valor de lo que sus hijos ó pupilos hubiesen recibido en dinero y libros, en el caso de que por su culpa no cumplan estos con sus deberes.

MOVIMIENTO GENERAL DE 1885

El cuadro que sigue demuestra á V. E. el movimiento que ha tenido lugar en este Instituto durante el año ppdo.

	CURSO NORMAL					ESCUELA DE APLICACION					
	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	4 ^o año	5 ^o año	1 ^{er} grado	2 ^o grado	3 ^{er} grado	4 ^o grado	5 ^o grado	6 ^o grado
Marzo	27	21	12	16	8	30	60	48	28	12	5
Abril	28	21	12	16	8	31	63	48	28	13	5
Mayo	30	21	12	16	8	39	68	48	29	13	6
Junio	30	21	12	16	8	40	68	50	27	14	6
Julio	28	21	12	16	8	42	67	49	27	13	6
Agosto	27	20	12	16	8	41	64	48	27	12	6
Setiembre	29	20	12	16	8	41	63	48	27	12	6
Octubre	29	19	12	16	8	35	58	46	27	12	6
Noviembre	—	—	—	—	—	35	57	46	27	12	6

NÚMERO DE ALUMNOS-MAESTROS DE QUE ACTUALMENTE SE COMPONE
EL CURSO NORMAL

Primer año.....	22	alumnos
Segundo año..	23	»
Tercer año.....	11	»
Cuarto año.....	8	»
Quinto año.....	15	»
<hr/>		
Total.....	79	alumnos

NÚMERO DE ALUMNOS QUE ACTUALMENTE SE HALLAN EN LA ESCUELA
DE APLICACION

Primer grado.....	20	alumnos
Segundo grado.....	53	»
Tercer grado.....	42	»
Cuarto grado.....	31	»
Quinto grado.....	25	»
Sesto grado.....	7	»
<hr/>		
Total.....	178	alumnos

Suma total de ambos departamentos..... 257 alumnos

A estos datos, y para hacer palpar aun mas la necesidad de contruir un edificio apropiado, asi como la economía que de ello resultaria, agregaré, Señor Ministro, que, hasta la fecha me he visto obligado á negar el ingreso á la Escuela á mas de mil jóvenes cuyos padres solicitaron admision para sus hijos, por falta de espacio.

NÓMINA DE LOS ALUMNOS GRADUADOS EN ESTE INSTITUTO
Y SU EMPLEO

NOMBRES	DIPLOMA	EJERCICIO ACTUAL
Francisco Bustos...	Maestro Elemental	Ejerció durante varios años en esta Normal. Despues se hizo cargo de una Escuela Elemental y actualmente es perceptor de rentas.
Avelino Barrios....	« Superior	Director de la Escuela Graduada de Chivilcoy.
Norberto Casco....	« «	Director de la Escuela Graduada del Tandil.
Lorenzo Facio.....	« «	Profesor del Instituto de Sordo-Mudos de la Capital.
Faustiao Krause....	« Elemental	Director de una Escuela de la Capital, ejerció durante 4 años. Hoy está á punto de recibirse de ingeniero. Es empleado en la Administracion de Ferro-Carriles de la Provincia.
Domingo Krause...	« «	Dirigió por algunos años una Escuela en la Capital. Hoy es ingeniero.
Belisario Salvadores	« «	Falleció sin haberse dedicado al magisterio por no haber encontrado inmediata colocacion.
Vicente Mañay....	« Infantil	Director de una Escuela Elemental de la Capital.
Agustin Matienzo..	« «	Falleció sin ejercer.
Alejandro Bergalli..	« Superior	Inspector General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
Domiago Pochilú..	« «	Director de una Escuela de la Capital.
Juan Tufro	« «	Profesor de matemáticas en el departamento normal de este Instituto.
José Campi.....	« «	Director del Asilo de Niños Desvalidos de San José de Flores.
Noel Cardinal.....	« «	Vice-Director y Profesor en esta Normal.

NOMBRES	DIPLOMA	EJERCICIO ACTUAL
Antonio Pesci.....	Maestro Superior	Ex-profesor á bordo de la Escuela Oficiales de Mar. Hoy empleado en la Aduana de la Capital.
Zenon Marquez ...	« «	Director de una Escuela en el 25 de Mayo.
Gregorio Baslet....	« «	Director de la Escuela de Barracas al Sud.
Luis Suarez.....	« «	Director de la Escuela (Graduada) completa de Catedral al Sud.
Luciano Ferreira...	« «	Profesor de la Escuela de Aplicacion anexa á esta Normal.
Esteban Paulero...	« «	Director de una Escuela de la Capital.
Pastor Haurigot....	« Elemental	Profesor de la Escuela completa de la Catedral al Sud.
Tomás Piñero.....	« «	Director de una Escuela completa de la Capital.
Jorge Susini.....	« «	Director de una Escuela de La Plata.
Juan Patetta.....	« «	Director de una Escuela en San Carlos de Bolivar.
José García.....	Prefesor Normal	Director de una Escuela en la Parroquia de San Juan Evangelista.
Juan Olivera.....	« «	Director de una Escuela en la Capital.
Juan Galiano.....	« «	Profesor en la Escuela de Marina.
Francisco Viera....	« «	Falleció siendo Director de la Escuela completa de la Catedral al Sud.
Luis Gilardon.....	« «	Ex-Inspector General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Director de la Escuela completa de San Cristóbal.
Marcial Etcheverry.	« «	Profesor de la Escuela completa del Tandil.
Bartolomé Galiano.	« «	Ejerció algun tiempo como Director de una Escuela de la Capital. Abandonó la carrera y es actualmente

NOMBRES	DIPLOMA	EJERCICIO ACTUAL
Rómulo Albino....	Profesor Normal	oficial del Ministerio del Interior. Director de una Escuela en la Capital.
Enrique Jonas.....	Maestro «	Director de una Escuela en Ranchos.
Francisco Guerrini.	Profesor «	Profesor de la Escuela de Aplicacion.
Fernando Guerrico.	« «	Ex - Inspector Nacional de Educacion en Entre-Rios. Secretario actual del Consejo Escolar de la Parroquia del Socorro.
Pablo Pizzurno....	« «	Vice-Director del Colegio Negrotto.
Mariano Errotabere	« «	Director de una Escuela Elemental de Balcarce.
Felipe Sanchez....	« «	Director de una Escuela Elemental en la Capital.
Genaro Sisto.....	« «	Profesor de una Escuela completa (graduada) de la Capital.
Alberto Ballesteros.	« «	No ejerce por no haber encontrado colocacion con arreglo á su diploma.
Emilio R. Olivé....	« «	Profesor de una Escuela (graduada) completa de la Capital.
Victor Bastellini... Maestro	«	Director de una Escuela en las Conchas.
Guillermo D. Scasso	Profesor «	Director de la Escuela (graduada) completa de Belgrano.
Benito J. Mallol....	« «	Profesor de la Escuela de Aplicacion anexa á esta Normal.
Manuel Amarilla... «	«	Director de una Escuela Elemental en la Capital.
Victor Pita	« «	Profesor auxiliar de dibujo en el departamento normal de esta Escuela.
Julian H. Perez....	« «	Secretario y Contador de esta Normal.
Daniel Santana....	« «	Director de una Escuela en Magdalena.

NOMBRES	DIPLOMA	EJERCICIO ACTUAL
Miguel Ramoñino..	Profesor Normal	Director de una Escuela en Almirante Brown.
José Toscano.....	Maestro «	Profesor de una Escuela completa en la Capital.
Luis Robert.....	Profesor de Francés	Se ignora su ejercicio.
Félix M. Calvo.....	Profesor Normal	Inspector General de Escuelas en la Provincia de Buenos Aires.
José M. Aubin.....	« «	Director de una Escuela de la Capital.
Juan Cubillas.....	« «	Director de una Escuela en esta Capital.
Andrés Ferreira....	« «	Vice-Director de una Escuela completa de esta Capital.
Julian del Campo...	« «	Estudiante de derecho.
Angel T. Gerez....	« «	Se ignora su ocupacion.
Rafael Gonzalez...	« «	Director de una Escuela en La Plata.
Raymundo Robert.	« «	Profesor de dibujo en varias Escuelas completas de esta Capital.
Francisco P. Mígy..	« «	Director de una Escuela en la Capital.
Pedro Schustir....	Maestro «	Profesor de una Escuela de la Capital.
Manuel G. Sosa....	« «	Inspector de Educacion en la Provincia de San Luis.
Vicente Buzzy.....	« «	Inspector de Educacion en la Provincia de San Luis.
Pablo Corona.....	« «	Profesor de la Escuela graduada de las Flores.
Guillermo Navarro.	Profesor «	Profesor particular.
Manuel Pereyra....	« «	Profesor en la Escuela de Marina.
Rafael Banchs.....	« «	Profesor de la Escuela graduada de las Flores.
Carlos Cánepa....	« «	Profesor de una Escuela de la Capital.
Leopoldo Zamorano	« «	No ejerce todavía.
Clemente Zárate...	« «	Director de una Escuela en Junin.
Lorenzo Russo....	« «	Sub-preceptor de una Escuela de la Capital.
Gaspar Flesca.....	Maestro «	Profesor de una Escuela graduada en la Capital.

Lo que antedede demuestra que la Escuela á mi cargo ha dado un promedio anual de nueve graduados, desde que se completó el primer curso. Podrían haberse graduado mas alumnos. Pero considerando que, antes de «muchos maestros» necesita la Nacion «buenos maestros», se efectuan los exámenes con la mayor escrupulosidad, como deben practicarse en todas partes y especialmente en una Escuela Normal, de manera que no se otorgue diploma sinó á los que reunen todas las cualidades físicas, intelectuales y morales requeridas para ser profesor ó maestro normal.

INVENTARIO

El inventario remitido á la Inspeccion de Colegios y Escuelas Normales con fecha 19 de Enero de 1885 dá una reseña minuciosa de las existencias en libros, útiles y mobiliario. Debo observar á V. E. que la mayor parte del tren escolar fué suministrado en el año 1874, vale decir que está gastado y es inadecuado. Convendría renovarlo Pero aguardo el resultado que tendrá este año el proyecto de ley sobre edificacion de la Normal, y si es favorable, esperaré para pedir el reemplazo de los muebles antiguos y usados por otros nuevos y modernos, hasta que podamos trasladarnos á un local espacioso en que la Escuela pueda funcionar sin los embarazos que trae consigo su localizacion en una casa alquilada.

GABINETE DE HISTORIA NATURAL Y DE FÍSICA Y LABORATORIO QUÍMICO

Estos se hallan provistos por ahora de todo lo indispensable é irán completándose á medida que sea necesario.

ESCUELA NOCTURNA PARA SUB-PRECEPTORES Y AYUDANTES

Esta escuela fundada y dirigida por profesores graduados en este Instituto, bajo la presidencia del profesor D. Juan Tufro, de acuerdo con la resolucion de V. E. fecha 26 de Setiembre de 1885 recaida en mi nota fecha 3 de Setiembre de 1885 (ha funcionado desde el 16 de Octubre hasta el 16 de Noviembre.)

Los interesados no correspondieron al llamado que se les hizo, ni

á la abnegacion de los profesores que gratuitamente se prestan á difundir la enseñanza, pues solo concurren 17 alumnos.

Este año se han matriculado ya 12 y debe esperarse de esta benéfica institucion todo el resultado que promete para el mejoramiento de las Escuelas Comunes de la Capital, por medio de la ilustracion de sus empleados superiores.

El porvenir decidirá si estos son dignos del esfuerzo de mis ex-alumnos, que entiendo ha producido ya sus efectos estimulando á otros Centros de Educacion á imitar tan soble ejemplo de fraternidad.

Al finalizar el presente informe permítame V. E. que le tribute un sincero reconocimiento por el apoyo que en el ejercicio de mis funciones he encontrado siempre en el Sr. Ministro que ha contribuido de esta manera á hacer mas grata y fructifera mi tarca, obligándome á corresponder á la confianza que el Exmo. Gobierno ha depositado en el Director de esta Normal, por medio de una incesante contraccion al cumplimiento de mis deberes.

Dios guarde á V. E.

A. van Gelderen.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DEL PARANÁ

Paraná, Marzo 1º de 1886.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe general de esta Escuela, correspondiente al año de 1885.

En una série de cuadros estadísticos muestra él los satisfactorios resultados de la Escuela en el año ppdo. Contiene además el inventario general de los muebles, útiles y material de enseñanza existentes en Diciembre.

En esta ocasion, debo manifestar á V. E. que, en el cumplimiento de mi deber, dirijo todos mis esfuerzos á sostener el elevado nombre que esta Escuela ha adquirido mientras ha estado á su cabeza el distinguido educacionista D. José M. Torres. Corresponde con esto al alto honor que el Exmo. Gobierno Nacional me ha dispensado, confiándome la direccion de este Instituto.

Tengo el honor de saludar á V. E. con las consideraciones de mi mayor respeto.

Dios guarde á V. E.

G. Ferrary.

Graduados en la Facultad Normal

Grados, nombres, destino actual

PROFESORES NORMALES

Diciembre de 1874

D. Delfín Gigena, Ministro de Hacienda é Instrucción Pública de la Provincia de Tucuman.

D. Félix Avellaneda,

Diciembre de 1875

D. Francisco Alsina, Inspector de Escuelas de la Provincia de Salta.

D. Baldomero Quijano, Profesor de la Escuela Graduada de la Provincia de Salta.

D. Francisco Romay, Vice-Director de la Escuela Normal de varones de Catamarca.

D. Javier Castro, Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Catamarca.

D. Alejandro Ruza, Director de la Escuela Normal de varones de Catamarca.

D. Julio de la Mota, Director de la Escuela Normal anexa al Colegio Nacional de San Luis.

Diciembre de 1876

D. Agustín González, Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires.

D. Tomás Milcua, Secretario y Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

D. Lisandro Salcedo, Director de la Escuela Normal de varones de Mendoza.

D. Pedro W. Fernández, Director de una Escuela pública de la Capital.

D. Flavio Gareca, Director de la Escuela Municipal de Salta.

D. José S. Cuñado, Profesor de la Escuela Graduada anexa al Colegio Nacional de Jujuy.

D. Serjio Alvarado, Director de la Escuela Graduada anexa al Colejio Nacional de Jujuy.

D. Manuel Escobar, Director de una Escuela pública graduada de la Capital.

D. Abel G. Delgado, Profesor de la Escuela Normal de varones de Catamarca.

D. José Cortés, † en 1883.

D. Lázaro del Signo, Profesor de la Escuela Normal de varones de Mendoza.

D. Antonio Alvarez,

Diciembre de 1877

D. Juvenal Villanueva, Profesor del Colegio Provincial de La Plata.

D. José Grita, Inspector de la Provincia de Buenos Aires.

D. Amado Ceballos, Vice-Director del Colegio Nacional de Jujuy.

D. Vcente Perez, Profesor de la Escuela Normal de Catamarca.

D. Petronilo Zurita, Director de una Escuela Pública de la Provincia de Buenos Aires.

D. Adolfo Diaz, Profesor de la Escuela Normal de maestras de Santiago del Estero.

D. Demetrio Lucero, † en 1882.

D. José Montero, Profesor de la Escuela Graduada anexa al Colegio Nacional de Jujuy.

D. Francisco de la Mota, Profesor del Colegio Nacional de Catamarca.

Diciembre de 1878

D. Gustavo Ferrar, Director y Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

D. Domingo Davat, Profesor de la Escuela Normal del Rosario (Santa-Fé).

D. Abrahan Palacios, Inspector de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

D. Carlos Vergara, Inspector Técnico Nacional de la Capital.

D. Pedro Aubone, Vice-Director y Profesor de la Escuela Normal de varones de Mendoza.

D. Medardo Roldán, Director de una escuela pública de la provincia de Buenos Aires.

Adolfo García,

D. Dermidio Carreño, Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de la Rioja.

D. Andrés Grita,

D. Enrique Avásalo, Director de la Escuela Graduada de Victoria (Entre-Rios).

Diciembre de 1879

D. Alejandro Carbó, Vice-Director y Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

D. José D. Cámara, † en 1881.

D. Augusto Argaño, Director de una Escuela Pública de la Capital.

D. Exequiel Paz, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

D. Juan B. Ceballos, Inspector Nacional de Escuelas de la provincia de Entre-Rios.

D. Ángel Graffigna, Inspector de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.

D. Solano Ceballos, Director de la Escuela Graduada de Gualeguaychú.

D. Raimundo Benites,

D. Adeodato Berrondo, Inspector Nacional de Escuela de la Provincia de San Luis.

D. Manuel Antequeda, Inspector Nacional de Escuela de la Provincia de San Juan.

D. Ciriaco Zapata, Secretario de la Comisión de Instrucción Pública de la Provincia de Entre-Rios.

D. Pio Ceballos, Director de la Escuela Graduada de Villanueva (Córdoba)

D. Flavio Castellanos, Profesor de la Escuela Normal de varones de Catamarca.

Diciembre de 1880

D. Ildefonso Monzón.

Da. Ana Lelong..

D. Santos Biritos, Profesor de la Escuela Normal de varones de Mendoza.

D. Froilan Soria, Inspector de la Provincia de Buenos Aires.

Da. Catalina Merou.

D. José M. Lopez.

D. Manuel Olivera, Profesor de la Escuela Normal del Rosario (Santa Fé.)

D. Ernesto Bavio, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

D. Antolin Rodriguez, Inspector de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

D. Julian Barbieri.

D. Fernando Ceballos, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

D. Eduardo Comas, Presidente de la Comision de Instruccion Pública de Entre-Rios.

D. Eliseo Oriz, Director de la Escuela graduada de varones de Gualeguay.

D. Adolfo Castellanos, Profesor de la Escuela Normal de varones de Catamarca.

Diciembre de 1881

D Ramon V. Lopez, Vice-Director y Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.

D. Julio Aguirre, Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

D. José G. Cámara, † en Julio de 1885.

D. Pedro A. de Capdevila, Profesor de la Escuela Normal del Uruguay (Entre-Rios.)

Da. Asteria V. Lelong, Profesora de la Escuela Normal del Paraná.

D. Silvano Castañeda, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

D. Ramon Aranzadi, Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.

D. Teófilo Aquino, Profesor de la Escuela Normal del Uruguay (Entre-Rios.)

D. Eleodoro Calderon, Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero.

Diciembre de 1882

- D. Joaquin Arguelles, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.
D. José M. Monzon, Director de la Escuela Graduada de Flores (Buenos Aires).
D. Celso C. Latorre, Inspector de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.
D. Alcides Terzaga, Profesor de la Escuela Graduada de Flores (Buenos Aires).
D. Antonio Ceballos, Profesor de la Escuela Normal del Uruguay (Entre-Rios).
D. Romualdo Cau, † en 1883.
D. Felix Gonzalez, Director de una Escuela Pública en San Fernando (Buenos Aires).
D^a Maria Sabatté,.....
D. Segundo Gomez, Director de la Escuela Graduada del Azul (Buenos Aires).
D. José E. Argüello, Profesor de la Escuela Normal del Uruguay (Entre-Rios).
D. Javier Acuña, Director de una Escuela Pública de (Catamarca).
D. Juan Sanchez, Inspector Nacional de Escuela de la Provincia de (Santa Fé).
D. Torcuato M. Naverán, Director de la Escuela Graduada de Lobos (Buenos Aires).

Diciembre de 1883

- D. Lidoro Avellaneda, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.
» Augusto V. Dupuy Profesor de la Escuela Normal del Paraná.
» Fidel Fernandez Profesor de una Escuela Pública elemental de la Provincia de Buenos Aires.
D. Francisco Tapia, Director de una Escuela Pública elemental de la Provincia de Buenos Aires (G. n^o . 1 de Lobos).
D. Modesto Salcedo, Profesor de la Escuela Graduada de Flores (Buenos Aires).
D. Marcelino Elizondo, Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes.

D^a Saturnina Calderón, Profesora de la Escuela Normal del Paraná.

D^a Clodomira Vera, Directora de una Escuela Graduada de Rio Cuarto (Provincia de Córdoba).

D^a Virginia Lelong, Profesora de la Escuela Normal del Paraná,

Diciembre de 1884

D. Leopoldo Herrera, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

» Pedro N. Arias, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

» Fermin E. Uzin, Profesor de la Escuela Normal del Paraná.

» Sebastian Vera, Profesor de una Escuela Graduada de Rio Cuarto (Provincia de Córdoba).

D. David Coronado, Director de una Escuela elemental del Diamante (Entre Rios).

D. Abelarlo Gutierrez, † en 1885

» Ramón Medrano, Profesor de la Escuela Normal del Uruguay (Entre-Rios).

D. Jorge Segovia, Director de una Escuela Graduada en el Paraná.

» Aurelio J. Carieño, Profesor de la Escuela Normal de mujeres de la Rioja.

D. Tomás D. Písr, Director de la Escuela de varones del Chubut.

» Samuel Robles, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires).

D^a Dolores Aranzadi, Profesora de la Escuela Normal del Paraná.

D. Pedro Barraza, Inspector de Escuela de la Provincia de Santiago del Estero.

D. Antenor Geréz, Director de la Escuela Graduada de Arrecifes, (Buenos Aires.)

D. Exequiel Velazquez, Director de la Escuela Graduada de Villaguay, (Entre Rios.)

D. Marcelino Martínez, Director de la Escuela Graduada de La Paz (Entre-Rios.)

Marzo de 1885

D. Jorge Soler, Director de una Escuela Municipal del Rosario de (Santa-Fé.)

Diciembre de 1885

D. José E. Basualdo, D. Reynaldo Pastor, D. Pablo Arrollo, D. Bernardo García y Moreno, D. Pastor M. Gorostiaga, D. Ricardo C. Orihuela, D. Gastón G. Dachary, D. Telésforo C. Gómez, D. Luis P. Onetto, D. Pedro T. Ramírez, D. Manuel E. Robledo, D. Fidel M. Rodríguez, D. Domingo A. Comas, D. Publio F. Escobar, D. Nicolás N. Nieto Doña Luisa A. Castañeda.

MAESTROS NORMALES

Diciembre de 1876

D. Javier Gramajo, Director de la Escuela Graduada de Nogoyá, (Entre-Ríos.)

Diciembre de 1877

D. Mauricio Navarro, Profesor de la Escuela Normal de mujeres y de la Graduada Anexa al Colegio Nacional de Catamarca.

D. Agustín Salcedo, Profesor de la Escuela Normal de varones de Mendoza.

D. Delfín Coría.....

Diciembre de 1878

D. Eduardo Alderete, Director de una Escuela pública elemental de la Provincia de Buenos Aires.

Diciembre de 1884

D. Pedro Errasquin, Director de una Escuela Graduada de Gualeguaychú, (Entre-Ríos.)

Diciembre de 1885

D. Euclides Olivera, D. Amílcar Gaillard.

Son 138 los graduados en esta Facultad Normal desde su fundación.

Departamento Normal

PROFESORES Y ASIGNATURAS EN EL AÑO ESCOLAR DE 1885

El cuadro siguiente expresa las enseñanzas que los profesores han dado en los departamentos de la Escuela Normal.

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENT.
D. José M. Torres (Director hasta 1º de Noviembre)	Educacion general — Organizacion, gobierno, disciplina y manejo de las escuelas—Métodos de enseñanza—Inspeccion de Escuelas.	Curso Normal
D. Gustavo Ferrary (Director)	Educacion general — Organizacion, gobierno, disciplina y manejo de las escuelas—Métodos de enseñanza — Principios y procedimientos del arte de enseñar—Inspeccion de Escuelas.	Curso Normal
D. Alejandro Carbó. Vice-Director	Moral de la profesion—Aritmética, 2º año—Geometría.	Curso Normal
Sta. Sarah Strong Regente de la Escuela de Aplicacion	Crítica pedagógica y Gimnasia de mujeres y niños (2º 3º 4º y 5º años) — Inspeccion de los grados 3º 4º 5º y 6º	Curso Normal y Escuela de Aplicacion.
Sta. Myra Kimball Regente 2º de la Escuela de Aplicacion	Inspeccion de los grados 1º y 2º —Crítica Pedagógica.	Escuela de Aplicacion
D. Tomás J. Milcua Secretario	Lengua Castellana, Gramática—Psicología—Ejercicios de Lectura y Escritura en 3er. año.—	Curso Normal
Sta. Sallie E. Eccleston	Sistema de Froebel—Instrucciones á las señoritas practicantes	Kindergarten Normal
D. Domingo Rosales. Presbitero	Religion y moral.	Escuela de Aplicacion
D. Pedro Scalabrini.	Filosofía—Literatura—Economía política—Historia (1º 2º y 3er. año).	Curso Normal
D. Antonio Lauria.	Trigonometría — Agrimensura — Cosmografía — Química — Física.	Curso Normal
Dr. D. Francisco Soler	Nociones de Anatomía—Fisiología—Higiene—Zoología—Botánica—Geología — Mineralogía.	Curso Normal
Dr. Arturo Goldney.	Inglés (3º, 4º y 5º año—Teneduría de Libros y Gimnasia 1º, 2º y 3er. años).	Curso Normal

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENT
	Geografía (1 ^o y 2 ^o años)—Historia Nacional — Instrucción Cívica—Composición y Declamación en las clases de 2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o años — Ejercicios de solfeo.	Curso Normal y Escuela de Aplicación.
D. Leopoldo Herrera	Aritmética (1er año)—Algebra—Cálculo (3er año) — Moral y Urbanidad.	Curso Normal
	Lectura y escritura en las clases de 1 ^o , 2 ^o , 4 ^o y 5 ^o años—Cálculo (1 ^o y 2 ^o años).	
D. Mariano Cané	Francés (1 ^o y 2 ^o años y 6 ^o grado)—Música vocal.	Curso Normal y Escuela de Aplicación.
D. Ludovico Sartori	Dibujo.	Curso Normal
D. Lidoro Avellaneda	Lecciones modelo en la clase de 6 ^o grado—Inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dichas clases.	Escuela de Aplicación
D. Silvano Castañeda	Lecciones modelo en las clases de 4 ^o y 5 ^o grados— Inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dichas clases.	Escuela de Aplicación
D. Pedro N. Arias	Lecciones modelo en la clase de 3er grado—Inspección y crítica de la enseñanza que los alumnos maestros dan en dicha clase.	Escuela de Aplicación
D. Joaquin Argüelles	Lecciones modelo en una sección del 2 ^o grado — Inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicha sección.	Escuela de Aplicación
Sta. Asteria Lelong	Lecciones modelo en una sección del 2 ^o grado — Inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicha sección.	Escuela de Aplicación
D. Fernando Ceballos	Lecciones modelo en una sección del 1er grado — Inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicha sección.	Escuela de Aplicación

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENT.
St. Saturnina Calderón	Lecciones modelo en una seccion del 1er grado—Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicha clase.	Escuela de Aplicacion
Sta. Virginia Lelong.	Lecciones modelo en una seccion del 1er grado— Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicha clase.	Escuela de Aplicacion
Sta. Dolores Aranzadi Auxiliar		Kindergarten Normal

El cuerpo docente de esta Escuela ha tenido 27 profesores en el año 1885.

ALUMNOS-MAESTROS existentes en el año de 1935, becas que ellos han ocupado, clases en que han cursado y resultado de los exámenes

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional ó provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia de	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de 5º año</i>				
D. José E. Basualdo.....	Provincial	Entre-Rios	Distinguido	
« Reinaldo V. Pastor.....	Nacional	San Luis	“	
« Pablo R. Arroyo.....	Idem	Jujuy	Bueno	
« Bernardo García.....	Idem	Entre-Rios	“	
« Pastor M. Gorostiaga.....	Idem	Santiago	“	
« Ricardo C. Orihuela.....	Idem	Salta	“	
« Gastón G. Dachary.....	Idem	Por la Nacion	“	
« Telésforo C. Gomez.....	Idem	Idem	“	
« Luis P. Onetto.....	Idem	Idem	“	
« Pedro C. Ramirez.....	Provincial	Entre-Rios	“	
« Manuel E. Robledo.....	Idem	Idem	“	
« Fidel M. Rodriguez.....	Sin beca	—	“	
« Domingo A. Comas.....	Nacional	Por la Nacion	“	
« Publio A. Escobar.....	Idem	Corrientes	“	
« Nicolás N. Nieto.....	Provincial	Entre-Rios	“	
Sta. Luisa Castaneda.....	Idem	Idem	Regular	
D. Jerónimo Montiel.....	Idem	Idem	“	Enfermo, Agosto.

Se les ha conferido el grado de Profesor Normal

(Continuación)

CLASES Y NOMBRES	Beca Nacional o Provincial ó su beca	Nombrado por la Nación ó por la Provincia	Calificación obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de 4º año</i>				
D. Euclides A. Olivera.....	Provincial	Entre-Ríos	Bueno	} Se les ha conferido el grado de Maestro Normal
« Amílcar Gaillard.....	Idem	Idem	“	
« Eduardo Lafferrère.....	Nacional	Mendoza	Distinguido	
« Francisco Nuñez.....	Idem	Salta	Bueno	
« Gabriel Blanco.....	Idem	Catamarca	“	
« Waldino Tolosa.....	Idem	Idem	“	
« Ramon Ayala.....	Idem	Tucuman	“	
Sta. Ana L. y Lopez.....	Provincial	Entre-Ríos	“	
D. Dalmiro Silva.....	Nacional	Corrientes	“	
« Reyes Gatica.....	Idem	San Luis	Regular	
« Eloy Lopez.....	Idem	Córdoba	“	
« Néstor Navarro.....	Idem	La Nación	“	
« Fabian Palacios.....	Idem	Idem	“	
« Artemio Soler.....	Idem	Córdoba	“	
« Ramon Zavalia.....	Provincial	Entre-Ríos	“	
« Francisco Arce.....	Idem	Idem	“	
Sta. Ana Robles.....	Nacional	Córdoba	“	
				Rendirá nuevo examen de Geometria en Marzo
				Rendirá nuevos exámenes de Gtría. é Inglés en id.
				Rendirá nuevo examen de Física en Marzo
				Rendirá nuevo examen de Inglés en Marzo
				Rendirá nuevo examen de Pedagogia en Marzo

(Continuacion)

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional ó Provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de 3er año</i>				
D. Avelino Herrera.....	Provincial	Entre-Rios	Distinguido	
« José Arce.....	Nacional	La Nacion	"	
« Prudencio Monzon....	Idem	Idem	"	
Sta. Justa Gomez.....	Idem	Idem	"	
« Felipa Jaimes.....	Idem	Idem	"	
« Macdonia Amavet....	Idem	Idem	Bueno	
D. Felipe Castellanos....	Idem	Catamarca	"	
« Luis Duclos.....	Idem	La Nacion	"	
« Angel Ortiz.....	Idem	Idem	"	
« Federico Quinteros....	Idem	Córdoba	"	
« Horacio Astrada.....	Idem	Idem	"	
« Justo Balbuena.....	Provincial	Entre-Rios	"	
« Fidel Bazan.....	Nacional	La Rioja	"	
Sta. Carmen Bracamonte..	Provincial	Entre-Rios	"	
« Maria Errazquin.....	Idem	Idem	"	
« Emilia Lelong.....	Nacional	La Nacion	"	
D. Octavio Martiarena....	Idem	Jujuy	"	
« Miguel Scattini.....	Idem	La Nacion	"	

(Continuacion)

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional ó Provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
« Francisco Segovia.....	Provincial	Entre-Rios	Bueno	Rendirá nuevos exámenes de Gramática y Algebra en Marzo.
D. Alberto Montiel.....	Idem	Idem	Regular	
« Secundino Sola.....	Nacional	La Nacion	“	
Sta. Mercedes Villaverde..	Idem	Idem	“	
« Vicenta Rodriguez.....	Sin beca	—	“	Rendirá nuevos exámenes de Gramática y Algebra en Marzo.
« Clorinda L. y Lopez..	Provincial	Entre-Rios	“	Se retiró por enfermedad.
D. Anacleto Vivanco.....	Idem	Idem	“	Enferma, Noviembre.
« Ulises Ramirez	Nacional	Santa-Fé	“	Se retiró, Agosto.
St. Cenovia Rios.....	Sin beca	—	“	Se retiró por enfermedad.
« Teresa Malarin.....	Idem	—	“	Se retiró, Mayo
« Amelia Puentes.....	Nacional	La Nacion	“	Se retiró, Setiembre.
				Se retiró por enfermedad, Agosto.
<i>Clase de 2º año</i>				
D. Francisco Herrera.....	Nacional	La Nacion	Distinguido	
« Almanzor Kosas.....	Provincial	Entre-Rios	“	
« Romeo Carbó.....	Nacional	La Nacion	Bueno	
« Toribio Hernandez.....	Idem	Idem	“	
« Eduardo Ibarra.....	Idem	Santiago	“	

(Continuacion)

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional, Provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia de	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Pedro Leites.....	Nacional	San Juan	Bueno	
« Ignacio Alvarez Conde.	Idem	Mendoza	“	
« Antonio Arce.....	Idem	La Nacion	“	Rendirá nuevo exámen de Historia en Marzo.
« José Echeagaray.....	Idem	Idem	“	
Sta. Rita Latallada.....	Idem	Idem	“	
D. Francisco Marin.....	Idem	Idem	“	
Sta. Domitila Monzon.....	Idem	Idem	“	
D. Antonio Rodriguez.....	Sin beca	—	“	
« Calixto Sosa.....	Idem	—	“	
« Alcides Uzin.....	Nacional	La Nacion	“	
« Jenaro Benet.....	Idem	Idem	“	Rendirá nuevo exámen de Francés en Marzo.
« Manuel Otamendi.....	Idem	Idem	“	
« Juan B. Perini.....	Idem	Idem	“	
« Fernando Rodriguez.....	Idem	Idem	“	Rendirá nuevo exámen de Francés en Marzo.
« Felipe Vazquez.....	Provincial	Entre-Rios	“	
« Mariano Amable.....	Sin beca	—	Regular	Rendirá nuevo exámen de Francés en Marzo.
« Flavio Navarro.....	Nacional	Tucuman	“	Rendirá nuevos exámenes de Lectura y Escritura en Marzo.
« Julio Parera.....	Sin beca	—	“	Rendirá nuevo exámen de Aritmética en Marzo.
« Pedro Seré.....	Nacional	La Nacion	“	Rendirá nuevos exámenes de Historia y Gramática en Marzo.

(Continuación)

CLASES Y NOMBRES	Becato Nacional o Provincial ó sin beca		Nombrado por la Nación ó por la Provincia de		Calificación obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
	Nacional	Provincial	Nación	Provincia de		
D. Leopoldo Torres.....	Nacional		La Rioja		Regular	Rendirá nuevo examen de Gramática en
Sta. Filsea Acosta.....	Provincial		Entre-Ríos		"	Rendirá nuevos exámenes de Lectura, Escritura y Francés en Marzo.
" Zacarias Acosta.....	Nacional		Corrientes		"	Rendirá nuevo examen de Aritmética en Marzo.
" Luis Ayarragaray.....	Sin beca		—		"	Rendirá nuevos exámenes de Historia y Gramática en Marzo.
" Jenaro Silveira.....	Nacional		Mendoza		"	Se retiró por enfermedad, Abril.
Sta. Amalia Aranzadi.....	Idem		La Nación		"	Se retiró por ausentarse de la localidad, Mayo.
D. Luis Calderon.....	Sin beca		—		"	Se retiró, Abril.
Sta. Eugenia Seré.....	Idem		—		"	Se retiró en Noviembre.
D. Juan J. Comas.....	Idem		—		"	Enfermo, Setiembre.
" Oscar Malarin.....	Nacional		La Nación		"	Se retiró por enfermedad, Mayo.
" Luciano Velazquez.....	Sin beca		—		"	Se retiró por enfermedad, Octubre.
" Abelardo Montiel.....	Provincial		Entre-Ríos		"	
<i>Clase de 1er año</i>						
D. Enrique Bouilli.....	Sin beca		—		Distinguido	
" Ramon Frigola.....	Nacional		La Nación		"	
" Juan de la Cámara.....	Provincial		Entre-Ríos		"	
" Manuel Fernandez.....	Nacional		Tucuman		"	

(Continuacion)

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional ó Provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia de	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
Sta. Yole Zolezzi.....	Nacional	La Nacion	Distinguida	
D. Benicio Lopez.....	Idem	Salta	Bueno	
" Manuel Astrada.....	Idem	Córdoba	"	
" Ramon Diaz.....	Idem	Santiago	"	
" Eduardo Espeleta.....	Idem	La Nacion	"	
" Juvencio Machado.....	Provincial	Entre-Rios	"	
" Victor Mercante.....	Nacional	Buenos Aires	"	
" Urbano Alvarez.....	Idem	La Nacion	"	
" Dionisio Ariosa.....	Idem	Idem	"	
" Ramon Arrieta.....	Idem	Buenos Aires	"	
" Juan Donicelli.....	Idem	Idem	"	
" Octavio Fernandez.....	Idem	Entre-Rios	"	
" Octavio Gauna.....	Idem	Santiago	"	
" Erique Muzzio.....	Provincial	Entre-Rios	"	
" Manuel Olmos.....	Nacional	Córdoba	"	
" Alfredo Pavon.....	Sin beca	—	"	
Sta. Damiana Ostriz.....	Provincial	Entre-Rios	"	Rendirá nuevo examen de Francés en Marzo.
D. Porfirio Rodriguez.....	Nacional	Buenos Aires	"	Rendirá nuevos exámenes de Lectura y Escritura en Marzo.
" Sinforoso Aguirre.....	Idem	Idem	"	
Sta. Julia Echeverry.....	Sin beca	—	"	

(Continuation)

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional ó Provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia de	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Cipriano Jaure.....	Nacional	Mendoza	Regular	
Sta. Ana Leiva.....	Provincial	Entre-Rios	"	
D. Edmundo Miranda....	Nacional	La Nacion	"	
" Juan Palacios.	Idem	Buenos Aires	"	
" Juan Zerda.....	Sin beca	—	"	
Sta. Analeta Acosta.....	Idem	—	"	Rendirá nuevo examen de Francés en Marzo.
" Angela Boero.....	Nacional	La Nacion	"	Rendirá nuevos exámenes de Aritmética, Lectura y Escritura en Marzo.
" Felisa Cerrudo.....	Idem	Idem	"	Rendirá nuevos exámenes de Aritmética, Historia y Francés en Marzo.
" Dolores Cerruti	Provincial	Entre-Rios	"	Rendirá nuevos exámenes de Lectura, Escritura y Francés en Marzo.
D. Florencio Jaime.....	Nacional	La Nacion	"	
Sta. Palmira Millan.....	Sin beca	—	"	
" Saturnina Olmos.....	Idem	—	"	
D. Eliseo Soler.....	Nacional	Corrientes	"	Rendirá nuevo examen de Francés en Marzo.
Sta. Conrada Villaverde...	Idem	La Nacion	"	Rendirá nuevos exámenes de Lengua Castellana, Lectura, Escritura y Francés en Marzo.
" Fortuna Balbuena.....	Provincial	Entre-Rios	"	Rendirá nuevos exámenes de Historia, Lectura, Escritura y Francés en Marzo.
D. Ramon Castillo.....	Nacional	Buenos Aires	"	

(Continuacion)

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional ó Provincial ó sin beca	Nombrado por la Nacion ó por la Provincia de	Calificacion obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
" Juan T. Fernandez	Nacional	La Nacion	Regular	Rendirá nuevo exámen de Geografía en Marzo.
" Antonio Lujan	Idem	Buenos Aires	"	Rendirá nuevos exámenes de Pedagogia, Lengua Castellana y Francés en Marzo.
" Pedro J. Ortega	Idem	Idem	"	Rendirá nuevos exámenes de Pedagogia Arítca, Historia, Lectura, Escritura y Francés en Marzo.
" Rafael Quijano	Idem	Buenos Aires	"	Rendirá nuevos exámenes de Historia, Moral, Urbanidad y Francés en Marzo.
" Juan N. Rodriguez	Idem	Idem	"	Rendirá nuevos exámenes de Pedagogia, Lengua Castellana, Aritmética, Francés, Lectura y Escritura, en Marzo.
" Rodulfo Vega	Idem	Idem	"	Rendirá nuevos exámenes de Pedagogia, Aritmética, Historia y Francés en Marzo.
" Francisco Velazquez	Idem	Idem	"	Rendirá nuevos exámenes de Lengua Castellana, Geografía, Aritmética é Historia en Marzo.
Sta. Juana Bernard	Idem	La Nacion		Se retiró por enfermedad en Octubre.
" Maria Correa	Idem	Idem		Enferma.
D. Eduardo Allende	Sin beca	—		Enfermo, Agosto.
Sta. Teodosia Ramirez	Provincial	Entre-Rios		Se retiró enferma, Mayo.
D. Elias Parera	Sin beca	—		Se retiró enfermo en Noviembre.
" Doroteo Altamirano	Idem	—		Se retiró, Mayo.
" Casimiro Toranzo	Nacional	Salta		Se retiró enfermo en Marzo.

De los 153 alumnos que ha tenido el Departamento Normal en el año escolar de 1885, se han examinado en Diciembre 131; de los 22 restantes 21 se retiraron de la Escuela y uno estaba enfermo.

De los 131 examinados en Diciembre, resultaron 17 distinguidos, 68 buenos, 46 regulares.

De dichos 131 alumnos 18 se graduaron en Diciembre, 79 fueron promovidos al curso superior siguiente y 34 quedaron aplazados para rendir nuevos exámenes en el presente Marzo, de las asignaturas en que resultaron deficientes.

Importe medio mensual de las becas ocupadas y de las vacantes en 1885 y en las vacaciones

CLASES	NÚMERO DE ALUMNOS MAESTROS										IMPORTE MEDIO DE LAS BECAS NACIONALES				
	BECADOS										EN 1885		EN 1º DE MARZO DE 1886		
	NACIONALES					POR LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS					SIN BECA		TOTAL GENERAL		
	Con 31 \$ m. mensuales	Con 40 m. 15.50 mensuales	Suma parcial	Con 25 1/2 m. mensuales	Con 12 1/2 m. mensuales	Suma parcial	TOTAL DE BECADOS					Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes
Primer año...	30	6	36	7	1	8	44	10	54	784	42				
Segundo año...	20	3	23	3	1	4	27	9	36	639	37				
Tercer año...	12	6	18	6	2	8	26	3	29	436	58				
Cuarto año...	11	1	12	4	1	5	17	—	17	348	75				
Quinto año...	10	—	10	5	1	6	16	1	16	310	00				
	83	16	99	25	6	31	130	23	153	2519	12	270	88	2402	50
	Con 31 y 112 becas de las asignadas en el presupuesto de 1885.					Con 24 becas de 25 \$ cada una y 6 de 12 \$ cada una por el Gobierno de la Provincia en 1885.					Suma 2700 \$ m. mensuales del presupuesto de 1885.		Suma 2790 \$ m. mensuales del presupuesto de 1886.		

De los 153 alumnos-maestros que tuvo el Departamento Normal en el año escolar próximo pasado, 99 han sido costeados por la Nación, 31 por la Provincia de Entre-Rios, y 23 por sus familias.

Al terminar el año 1885 han resultado vacantes 12 1/2 becas nacionales. De estas correspondía proveer 3 1/2 al Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, y las 9 restantes una á cada uno de los Exmos. Gobiernos de las Provincias de San Luis, San Juan, Jujuy, Entre-Rios, Corrientes, Santiago del Estero, Salta, Santa-Fé y Córdoba.

Distribucion de las becas nacionales para el año de 1886

1° ANTECEDENTES

La ley promulgada el 8 de Octubre de 1870 creó 70 becas para esta Escuela Normal, y en virtud de ella fué conferida por el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública á cada Provincia, la facultad de nombrar tantos alumnos maestros como Diputados tenia entonces al Honorable Congreso, y segun esta proporción fueron puestas á disposicion de los Gobiernos provinciales cincuenta becas, en la forma siguiente:

Al de Buenos Aires.....	12 becas
Id Catamarca.....	3 id
Id Córdoba.....	6 id
Id Corrientes.....	4 id
Id Entre-Rios.....	2 id
Id Jujuy.....	2 id
Id Mendoza.....	3 id
Id Rioja.....	2 id
Id Salta.....	3 id
Id San Juan.....	2 id
Id San Luis.....	2 id
Id Santa-Fé.....	2 id
Id Santiago del Estero.....	4 id
Id Tucuman.....	3 id
Suma.....	50 becas

Las restantes hasta el total de las asignadas anualmente á este instituto, por la Ley de Presupuesto, han sido siempre provistas por el Ministerio de Instrucción Pública.

2º BECAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE

90 becas á \$ m/n. 31 cada una..... \$ m/n. 2790-00

3º BECAS ACTUALMENTE OCUPADAS

Por la Nacion.....	35	1½	becas	\$ m/n.	1100-50
Id Buenos Aires.....	12		id	id	272-50
Id Catamarca.....	3		id	id	93-50
Id Córdoba.....	5		id	id	155-50
Id Corrientes.....	3		id	id	93-50
Id Entre-Rios.....	1		id	id	31-50
Id Jujuy.....	1		id	id	31-50
Id Mendoza.....	3		id	id	98-50
Id Rioja.....	2		id	id	62-50
Id Salta.....	2		id	id	62-50
Id San Luis.....	1		id	id	31-50
Id San Juan.....	1		id	id	31-50
Id Santa-Fé.....	1		id	id	31-50
Id Santiago del Estero.	3		id	id	93-50
Id Tucuman.....	3		id	id	93-50
Sumas.....	76	1½	becas	\$ m/n.	2371-50

4º BECAS Á PROVEER

Por la Nacion.....	4	1½	becas	\$ m/n.	139-50
Id Córdoba.....	1		id	id	31-50
Id Corrientes.....	1		id	id	31-50
Id Entre-Rios.....	1		id	id	31-50
Id Jujuy.....	1		id	id	31-50
Id Salta.....	1		id	id	31-50
Id San Luis.....	1		id	id	31-50
Id Santa-Fé.....	1		id	id	31-50
Id Santiago del Estero.	1		id	id	31-50
Id San Juan.....	2		id	id	31-50
Sumas.....	13	1½	becas	\$ m/n.	418-50

Suma igual á la asignacion del presupuesto..... \$ m/n. 2790-00

Durante el año escolar de 1885 ha permanecido vacante una de las dos becas que corresponde proveer á la Provincia de San Juan.

Escuela de Aplicacion

ALUMNOS, GRADOS Y AULAS DE LA ESCUELA DE APLICACION EN EL
AÑO DE 1886

NÚMERO DE				
Aulas	Grados	ALUMNOS		
		Varones	Mujeres	TOTAL
4	1er. grado	138	86	224
3	2º grado	120	48	168
2	3er. grado	77	34	111
1	4º grado	34	18	52
1	5º grado	38	6	44
	6º grado	31	9	40
11	6	438	201	639

**Movimiento de la Escuela de Aplicacion en el año
de 1885**

GRADOS	QUE HAN SALIDO ANTES DE DICIEMBRE						EXISTENTES EN D'BRE			TOTAL DE ALUMNOS EN 1886	
	Por emplearse	Por ausentarse de la localidad	Por enferme- dad	Separados de la Escuela	Sin aviso	Por defuncion	Total de los que han salido	Examinados	No examinados		Total de exis- tentes
1º	—	10	1	1	10	—	22	189	13	202	224
2º	—	4	3	1	9	1	18	146	4	150	168
3º	4	5	1	—	4	1	15	96	—	96	111
4º	2	1	3	—	2	—	8	42	2	44	52
5º	3	3	3	—	2	—	11	33	—	33	44
6º	1	5	3	—	2	—	11	29	—	29	40
Totales	10	28	14	2	29	2	85	535	19	554	639

Asignaturas y resultados de los exámenes en la Escuela de Aplicación en el año de 1885

PRIMER GRADO

Lectura—Deletreo—Escritura—Cálculo mental—Lecciones sobre objetos—Nociones de botánica, de Zoología, de Fisiología y de Geometría—Dibujo—Gimnasia—Canto.

	{	Sobresalientes	5
		Distinguidos.....	26
Alumnos examinados.		Buenos.....	47
		Regulares	111
		Sin ascenso.....	—
No examinados.....			35
			<hr/>
Total.....			224

SEGUNDO GRADO

Lectura—Deletreo—Escritura—Aritmética—Cálculo mental—Geografía—Lenguaje—Nociones de Fisiología, de tamaño y peso, de Zoología y de Geometría—Nociones de Botánica—Dibujo—Gimnasia—Canto.

	{	Sobresalientes	—
		Distinguidos.....	15
Alumnos examinados.....		Buenos.....	63
		Regulares	61
		Sin ascenso.....	7
No examinados.....			22
			<hr/>
Total.....			168

TERCER GRADO

Lectura—Deletreo—Escritura—Aritmética—Cálculo mental—Geografía—Lenguaje—Nociones de Zoología, de Física, de Fisiología y de Geometría—Composicion—Dibujo—Gimnasia—Canto.

	{	Sobresalientes	—
		Distinguidos	7
Alumnos examinados.....		Buenos.....	39
		Regulares	42
		Sin ascenso.....	8
No examinados.....			15
			<hr/>
Total.....			111

CUARTO GRADO

Lectura,—ortografía—Escritura—Aritmética—Cálculo mental—Geografía—Dibujo de mapas—Lenguaje—Nociones de Fisiología, de Zoología, de Geometría y de Botánica—Composicion—Dibujo—Gimnasia—Canto.

	Sobresalientes	—
	Distinguidos.....	6
Alumnos examinados.....	Buenos.....	20
	Regulares	11
	Sin ascenso.....	5
No examinados.....		10
		<hr/>
Total.....		52

QUINTO GRADO

Lectura—Ortografía—Escritura—Aritmética—Cálculo mental—Geografía—Dibujo de mapas—Lenguaje—Nociones de Fisiología, de Geometría, de Botánica—Composicion y Declamacion—Historia Nacional—Dibujo—Gimnasia—Canto.

	Sobresalientes	—
	Distinguidos.....	4
Alumnos examinados.....	Buenos.....	18
	Regulares	10
	Sin ascenso.....	1
No examinados.....		11
		<hr/>
Total.....		44

SEXTO GRADO

Lectura—Ortografía—Caligrafía—Aritmética—Cálculo mental—Geografía-física y política—Gramática—Nociones de Fisiología, de Botánica y de Geometría—Historia de América—Instrucción Cívica—Dibujo de Mapas—Composicion y declamacion—Dibujo—Gimnasia—Canto—Francés.

	Sobresalientes	—
	Distinguidos.....	3
Alumnos examinados.....	Buenos.....	10
	Regulares	14
	Sin ascenso.....	2
No examinados.....		11
		<hr/>
Total... ..		40

R E S Ú M E N

Alumnos examinados.....	{	Sobresalientes	5
		Distinguidos	61
		Buenos.....	197
		Regulares	249
		Sin ascenso.....	23
No examinados.....			104
Total.....			639

KINDERGARTEN NORMAL

Este Departamento de la Escuela ha tenido 33 discípulos, divididos en dos clases que funcionaron en una sola aula.

De los 14 niños que pertenecían á la clase superior, 13 han sido promovidos á la de 1er. grado de la Escuela de Aplicacion.

Notable es la diferencia que se nota en la Escuela de Aplicacion entre los niños que han cursado en el Kindergarten y los que ingresan en ella sin esta preparacion previa.

La direccion inteligente de la actividad del niño, en la edad en que sus facultades físicas, morales é intelectuales han comenzado su desarrollo formal, época en que su direccion es mas fácil porque no han podido formarse hábitos inconvenientes ó viciosos, le asegurará el buen éxito en los grados ulteriores de su educacion.

A este departamento de la Escuela concurren los alumnos maestros de las clases de 4º y 5º años. La profesora del Kindergarten las inicia en los conocimientos teóricos y prácticos del sistema de Froebel.

Número de alumnos de todas clases y de cada sexo, en los tres departamentos de la Escuela Normal, existentes en el año de 1885

CLASES	NÚMERO DE ALUMNOS														Total general		
	De 3 a 4 años		De 4 a 5 años		De 5 a 6 años		De 6 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De más de 20 años			Total de	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres
Kindergarten Normal.....	2	—	8	8	3	12	—	—	—	—	—	—	—	—	13	20	33
ESCUELA DE APLICACION																	
Primer grado.....	—	—	—	—	—	—	116	78	22	8	—	—	—	—	138	86	224
Segundo grado.....	—	—	—	—	—	44	19	76	25	—	—	—	—	—	120	48	168
Tercer grado.....	—	—	—	—	—	—	1	70	33	7	—	—	—	—	77	34	111
Cuarto grado.....	—	—	—	—	—	—	—	19	14	15	4	—	—	—	34	18	52
Quinto grado.....	—	—	—	—	—	—	—	17	6	21	—	—	—	—	38	6	44
Sesto grado.....	—	—	—	—	—	—	—	19	6	12	3	—	—	—	31	9	40
Total parcial.....	—	—	—	—	—	160	98	223	96	55	7	—	—	—	438	201	639
CURSO NORMAL																	
Primer año.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Segundo año.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tercer año.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cuarto año.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Quinto año.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total parcial.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL GENERAL.....	2	—	8	8	3	12	160	98	223	96	119	35	54	569	256	825	

Número de alumnos que la Escuela Normal ha tenido en cada uno de los años trascurridos desde su fundación.

EN EL AÑO DE	EN EL CURSO NORMAL	EN LA ESCUELA DE APLICACION	EN EL KINDER- GARTEN	TOTAL
1871	8	22	—	30
1872	44	160	—	204
1873	51	90	—	141
1874	62	79	—	141
1875	73	146	—	219
1876	85	220	—	305
1877	92	230	—	322
1878	76	238	—	314
1879	85	326	—	411
1880	91	339	—	430
1881	101	359	—	460
1882	100	359	—	459
1883	111	365	—	476
1884	150	627	35	812
1885	153	639	33	825

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE TUCUMAN

Tucuman, Febrero 19 de 1886.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe general respecto de la marcha de esta Escuela Normal á mi cargo, durante el pasado año escolar.

Con este motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

E. Aymerich.



I.

Este Instituto ha seguido como siempre su marcha ordenada y regular, sin que en el trascurso del año escolar haya habido el menor motivo de interrupcion en las tareas escolares.

La apertura de los cursos tuvo lugar el 1º de Marzo, con asistencia de todos los Profesores, habiendo alcanzado el número de matrículados, en ambos departamentos de la Escuela, á un total de trescientos distribuidos en las clases y grados que manifiesta el siguiente cuadro:

NÚMERO I

Número de alumnos matriculados en ambos departamentos de la Escuela Normal en el año escolar de 1885.

C L A S E S	VARONES	MUJERES	TOTAL GENERAL
<i>Escuela de Aplicacion</i>			
Primer grado.....	53	6	59
Segundo grado.....	36	2	38
Tercer grado.....	45	3	48
Cuarto grado.....	49	5	54
Quinto grado.....	33	5	38
Total parcial....	216	21	237
<i>Curso Normal</i>			
Primer año.....	20	3	23
Segundo año.....	7	6	13
Tercer año.....	8	2	10
Cuarto año.....	6	1	7
Quinto año.....	6	4	10
Total parcial....	47	16	63
Total general....	263	37	300

Con respecto á la matrícula de la Escuela de Aplicacion, sucedió lo mismo que en años anteriores: por falta de local no fué posible satisfacer los deseos de gran número de padres de familia que solicitaban con empeño boleto de matrícula para sus hijos.

NÚMERO 2

Número de alumnos que la Escuela Normal ha tenido en cada uno de los años transcurridos desde su fundación, con expresion de las cantidades invertidas anualmente en concepto de sueldos, becas y gastos internos,

AÑO	En el Curso Normal	En la Escuela de Aplicación	Total	Cantidades invertidas en sueldos, becas y gastos internos.
1875	36	206	242	\$ m/n. 8789 51
1876	51	240	291	24240 05
1877	75	214	289	» 24864 30
1878	77	250	327	» 20758 55
1879	63	220	283	» 19890 72
1880	53	216	269	» 20217 47
1881	49	204	253	» 20470 98
1882	60	209	269	» 21127 10
1883	58	217	275	» 21480 53
1884	63	256	319	» 33821 73
1885	63	237	300	» 34900 12
Total..	648	2469	3117	\$ m/n. 250561 26

II

La enseñanza en el Curso Normal, desde el año 1884 en que fué elevado este Instituto á la categoría de Escuela Normal de Profesores, se lleva con sujecion al plan de estudios á continuacion inserto.

Primer año

	Horas en cada semana.
Aritmética.....	3
Historia....	3
Lengua Castellana.....	3
Geografía.....	4
Moral y Urbanidad.....	2
Pedagogía.....	2
Francés.....	3

		Horas en cada semana	
		<hr/>	
Ejercicios de	{	Lectura y Escritura.....	3
		Cálculo.....	2
		Dibujo.....	2
		Gimnasia.....	2
		Canto.....	2
		<hr/>	
		3^I	
		<hr/> <hr/>	

Segundo año

Aritmética.....	3		
Geografía.....	3		
Historia.....	2		
Gramática.....	2		
Nociones de Historia Natural.....	2		
Pedagogía.....	2		
Francés.....	3		
Ejercicios de	{	Lectura y Escritura.....	2
		Cálculo.....	2
		Composicion.....	1
		Dibujo.....	2
		Gimnasia.....	2
	Canto.....	2	
Observacion de la enseñanza en la Eseuela de Aplicacion.....	2		
		<hr/>	
		3^I	
		<hr/> <hr/>	

Tercer año

Algebra.....	4
Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene.....	2
Nociones de Historia Natural.....	1
Gramática.....	2
Historia.....	2
Pedagogía.....	3
Inglés.....	2

	<u>Horas en cada semana</u>
Ejercicios de { Lectura y Escritura.....	2
{ Cálculo.....	1
{ Composicion y declamacion.....	1
{ Crítica pedagógica.....	1
{ Dibujo.....	2
{ Gimnasia.....	2
{ Canto.....	2
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion..	4
	<hr/>
	31
	<hr/> <hr/>

Cuarto año

Geometría.....	5
Física.....	4
Nociones de Historia Natural.....	1
Biología.....	1
Historia Nacional é Instruccion Cívica.....	2
Pedagogía.....	3
Inglés.....	2
Teneduria de Libros.....	2
Ejercicios de { Lectura y Escritura.....	1
{ Cálculo.....	1
{ Composicion y declamacion.....	1
{ Crítica pedagógica.....	1
{ Dibujo.....	2
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion...	5
	<hr/>
	31
	<hr/> <hr/>

Quinto año

Trigonometría y agrimensura.....	2
Cosmografía.....	2
Química.....	3
Nociones de Historia Natural.....	1

	Horas en cada semana	
Filosoffa.....	2	
Literatura.....	3	
Pedagogía.....	3	
Inglés.....	3	
Economía Política.....	2	
Ejercicios de {	Lectura.....	1
	Composicion y declamacion.....	1
	Crítica pedagógica.....	1
	Dibujo.....	2
Práctica de la enseñanza en la Escuela de Aplicacion...	5	
	31	

Como verá V. E., comprende este Plan las mismas materias de enseñanza consignadas en el plan de estudios decretado en Enero 20 de 1880 para la Escuela Normal de Profesores en el Paraná, diferenciándose tan solo en el número total de horas semanales de clase, que es menor en el que se signe en nuestra Escuela. Las circunstancias que tuvo en cuenta esta Direccion para reducir el número de horas de clases en algunos ramos, fueron manifestadas en nota dirigida á principios del año escolar al Sr. Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales en ocasion de remitirle los programas y plan de estudios vigentes en esta Escuela. Estimo de mi deber transcribir en este informe la referida nota.

Tucuman Marzo 30 de 1885.

Al Sr. Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, Dr. D. Victor M. Molina.

« Dando cumplimiento á lo ordenado en su nota fecha 12 del corriente, adjunto tengo el agrado de remitir á V. el Plan de estudios vigente en esta Escuela, y los programas de las diversas asignaturas que le constituyen, permitiéndome á la vez hacer algunas indicaciones acerca de los mismos».

«Desde el año de 1880 hasta 1883 inclusive, estuvo vigente en esta Escuela el Plan de estudios creado por Decreto de 24 de Enero

de 1880, por el que se uniformó la enseñanza en todas las Escuelas Normales de maestros existentes en la República. Aunque en el año ppdo. fué elevada esta Escuela á la categoría de Normal de Profesores; la Direccion no recibió del Ministerio instruccion alguna acerca del Plan de estudios que en la misma debia regir con motivo de la reforma establecida. Esto no obstante. me dirigí en consulta al antecesor de V., D. P. Groussac, quien manifestóme que procurase amoldar el nuevo Plan al que está en vigencia en la Escuela Normal del Paraná. El plan de estudios adoptado, pues, para el Curso Normal de esta Escuela, comprende, como podrá ver el Sr. Inspector, igual número de años de estudios y las mismas materias de enseñanza espresado en el Decreto de 20 de Enero de 1880, por el que se estendió á cinco años el curso de estudios en aquella Escuela Normal.»

«En cuanto el número de horas lectivas que establece el Plan formulado para nuestra Escuela, notará el Sr. Inspector una diferencia en relacion con el número que establece el Plan de la Escuela Normal del Paraná: mientras que por el primero se destinan semanalmente 31 horas á la enseñanza; por el segundo se le consagran 5 horas de mas, ó sean 36 horas á la semana en totalidad para cada año de estudios. Esta reduccion de horas hecha en nuestro plan es imprescindible: no ignora el Sr. Inspector que la formacion de un horario escolar está subordinado á las condiciones del clima de la localidad, y siendo el de Tucuman mal sano y en extremo cálido, sería inadecuado un horario que comprendiese mas de 31 horas por semana. Por otra parte puedo asegurar á V. que el consagrar diez horas semanales al ramo de práctica en los años 4º y 5º de la carrera, como está prefijado en el Plan creado por el referido decreto de 2 de Enero de 1880, no daria resultado eficaz. La preparacion completa que los alumnos maestros necesitan para ejercer la enseñanza en las clases graduadas de la Escuela de Aplicacion, les absorbe una cantidad de tiempo bastante considerable, y por tanto, sí en este ejercicio ocupasen los alumnos de aquellos dos cursos dos horas al dia, en lugar de una, como sucede actualmente, los practicantes habian de preparar diariamente sus lecciones de Práctica para cuatro materias de enseñanza, en cuya preparacion invertirian casi todo el tiempo de que disponen fuera del Establecimiento para el estudio, y esto les traeria inevitablemente la falta de tiempo necesario á la preparacion de los demas ramos del curso.»

«En cuanto á los programas, la estension y forma que ellos reciben han dado en general buenos resultados. El curso de Pedagogia ha sufrido una modificacion en el presente año, con motivo de ser mas estensa esta materia en el nuevo Plan. Se ha dividido en cuatro partes (2º, 3º, 4º y 3º año), y los programas de esta asignatura estan desenvueltos de tal modo que al llegar los alumnos maestros al 3º año de estudios, en el que ejercen por vez primera la práctica de la enseñanza, poseen ya los conocimientos sobre metodologia pedagógica y varias reglas prácticas é imprescindibles para dirigir cualquiera de los grados de la Escuela de Aplicacion. Los programas de 3º y 4º año de esta misma asignatura responden á un curso de ampliacion. y tienen un fundamento puramente científico. El programa de 3º año, en su primera parte, comprende el estudio de la naturaleza del niño (psicogenia), mediante la esposicion de las principales manifestaciones de la vida infantil, estudio importantísimo á los efectos de la educacion. La segunda parte comprende una reseña histórica de la Pedagogía referente á los tiempos actuales».

«Dejando así cumplido, etc.

III

En los exámenes de fin de año, que dieron principio el 23 de Noviembre, las pruebas se rindieron, en el Curso Normal, sin excepcion alguna, con sujecion á los programas remitidos á la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Los programas de la Escuela de Aplicacion fueron previamente examinados y aprobados por la Direccion.

NÚM. 3

Resultado de los exámenes rendidos por los alumnos maestros existentes en el año escolar de 1935

CLASES Y NOMBRES	Clasificación media obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de 5^o año</i>		
D. Benjamin Lopez...	Distinguido	Se le ha conferido el diploma de Profesor Normal.
« Julio Avila.....	—	Enfermo.
« Francisco Alvarez...	Distinguido	Se le ha conferido el diploma de Profesor Normal.
« Dídimo Argañaraz...	Regular	Dará nuevos exámenes de Trigonometría y Agrimensura, en Marzo.
« Moises Vega.....	Bueno	Se le ha conferido el diploma de Profesor Normal.
« D. Pedro Molina...	«	Dará nuevos exámenes de Pedagogía y Química.
Sta. Carmen Robles...	Distinguida	Se le ha conferido el diploma de Profesora Normal.
« Solana Todd.....	Buena	Se le ha conferido el diploma de Profesora Normal.
« Julia Figueroa.....	Regular	Rendirá en Marzo nuevo examen de Cosmografía.
« Mercedes Garcia...	—	Enferma.
<i>Clase de 4^o año</i>		
Sta. Estaurofila Farias.	Bueno	
D. Jacinto Garcia.....	«	
« Javier Gonzalez....	Distinguido	
« Máximo Mujica....	—	Espulsado el 10 de Noviembre.
« Antenor Ortiz.....	—	Enfermo (Rendirá exámenes en Marzo).
« Carlos Ayala.....	Bueno	
« Sergio Romero.....	—	Enfermo (Rendirá examen en Marzo).
« Navor Aguirre.....	—	Espulsado el 20 de Agosto.
<i>Clase de 3^o año</i>		
D. Rafael Romano....	Distinguido	
« David Latorre.....	Bueno	
« Pedro Alvarez.....	«	

CLASES Y NOMBRES	Clasificación media obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Julio Garcia.	Reprobado	Rendirá en Marzo nuevos exámenes de Inglés é Historia. Se retiró por enfermedad el 25 de Setiembre. Se retiró en 20 de Abril (sin beca). Dará en Marzo nuevo examen de Aritmética. Dará en Marzo nuevo examen de Historia.
« Manuel Maguna....	Regular	
« Miguel Terrile.....	Bueno	
« Ramon Jimenez....	—	
« Juan Avila.....	—	
Sta. Edelmira Gutierrez	Bueno	
« Juana Gancedo....	«	
<i>Clase de 2º año</i>		
D. Juan Alaniz.....	Distinguido	
« Ramon Valenzuela.	Bueno	
« Nolasco Almonasid.	«	En Marzo, dará nuevo examen de música. Dará nuevo examen de Botánica, en Marzo. Se retiró por enfermedad el 13 de de Setiembre. Se retiró el 15 de Mayo (sin beca). Enferma. Enferma.
« Eloy Moreno.....	«	
« Elizamon Ortiz....	«	
« Teofilo Ambestin..	—	
« Justiniano Amaya..	—	
Sta. Ana Smith....	—	
« Dominga Bachi....	Bueno	
« Solana Bachi	«	
« Mercedes Ramos...	—	
« Carlota Ambertin..	Bueno	
« Encarnacion Goya..	«	
<i>Clase de 1º año</i>		
Sta. Ermelinda Paez..	«	Dará en Marzo, nuevos exámenes de Historia, y Aritmética.
« Mercedes Toro.....	Distinguido	
« Aurora Godoy.....	Bueno	
D. Alejandro Alderete.	Distinguido	
« Waldino Fernandez.	«	
« Gerardo Costante..	«	
« Máximo Victoria...	«	
« Toribio Palavecino.	Bueno	
« Pedro Robles.....	«	
« Marcos Rodriguez..	Reprobado	

CLASES Y NOMBRES*	Clasificación media obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Augusto Hebert . . .	Distinguido	
« Fran'co Barrionuevo	Bueno	
« Rómulo Robles	«	
« Estanislao Vera	Distinguido	
« Filadelfo Perez	«	
D. Pedro Jaimes	Bueno	
« Róbigo Apaza	«	Dará nuevos exámenes de Historia y Pedagogia en Marzo.
« Patricio Carol	«	
« Conrado Funes	Distinguido	
« Matias Carrillo	Regular	Dará nuevos exámenes de Historia y escritura en Marzo.
« Javier Villafañe	—	Se retiró en 10 de Junio (sin beca).
« Pedro Roca	—	Fué excluido de la Escuela en 30 de Setiembre.

El número total de exámenes recibidos en el Departamento Normal ascendió á 644, habiéndose obtenido las clasificaciones siguientes: 97 sobresalientes, 162 distinguidos, 215 buenos, 133 regulares, 29 aplazados y 8 reprobados.

De los 63 alumnos maestros matriculados en el Departamento Normal en el año de 1885, se han examinado 49, y los 14 restantes se computan: 6 enfermos, 5 retirados y 3 espulsados.

IV.

Por la Ley del Presupuesto correspondiente al año económico de 1885 fueron asignadas á esta Escuela 30 becas, de las cuales 33 fueron ocupadas por 34 alumnos maestros, 7 y 112 por 9 alumnas maestras, y 9 y 112 estuvieron vacantes.

En el mismo año, el Exmo. Gobierno de la Provincia otorgó 12 becas para esta Escuela Normal, las cuales han sido ocupadas por 6 alumnos maestros y otras tantas alumnas maestras.

Núm. 4

Número é importe de las becas adjudicadas en el año escolar de 1885

CLASES	BECADOS NACIONALES			Becados por la provincia de Tucumán, con 15 ps. mln al mes.	Total de becados	Sin becas	Total general	Importe mensual DE LAS BECAS	
	Con 26 ps. mln mensuales.	Con 13 ps. mln mensuales.	Suma parcial					Nacionales	Provinciales
	\$ mln	\$ mln	\$ mln	\$ mln				\$ mln	\$ mln
Primer año....	9	3	12	6	18	5	23	273	90
Segundo año...	7	1	8	4	12	1	13	195	60
Tercer año.....	6	—	6	2	8	2	10	156	30
Cuarto año.....	7	—	7	—	7	—	7	182	—
Quinto año.....	9	1	10	—	10	—	10	247	—
Sumas....	38	5	43	12	55	8	63	1053	180

Al terminar el año escolar, han quedado vacantes 20 becas nacionales, 5 de ellas pertenecieron á otros tantos alumnos que terminaron los estudios profesionales, 2 á dos de los alumnos expulsados, 1½ á dos de los reprobados, 2 á dos alumnos que se retiraron enfermos, y las 9 1½ que permanecieron vacantes todo el año.

Núm. 5.

Distribucion de las becas nacionales para el año escolar de 1886

Para la provincia de Catamarca.....	3 becas
Id. la id. de Córdoba.....	2 «
Id. la id. de Jujuy.....	4 «
Id. la id. de Mendoza.....	3 «
Id. la id. de Rioja.....	4 «
Id. la id. de Salta.....	3 «
Id. la id. de San Juan.....	3 «

Id. la	id.	de San Luis.....	4	«
Id. la	id.	de Santiago.....	4	«
Id. la	id.	de Tucuman.....	3	«
Ia. la	Nacion.....		17	«
			<hr/>	
		Total	50	«

BECAS ACTUALNENTE OCUPADAS

Por la Nacion.....	12	becas á \$ 26	\$ mjn.	312
Id. Córdoba.....	1	« á «	«	26
Id. Jujuy.....	2	« á «	«	52
Id. Mendoza.....	2	« á «	«	52
Id. Rioja.....	4	« á «	«	104
Id. Salta.....	1	« á «	«	26
Id. San Luis.....	4	« á «	«	104
Id. Santiago.....	3	« á «	«	78
Id. Tucuman.....	1	« á «	«	26
			<hr/>	
Sumas.....	30			780

BECAS Á PROVEER

Por la Nacion.....	5	becas	\$ mjn.	130
Id. Córdoba.....	1	«	«	26
Id. Jujuy.....	2	«	«	52
Id. Mendoza.....	1	«	«	26
Id. Salta.....	2	«	«	52
Id. Santiago.....	1	«	«	26
Id. Tucuman.....	2	«	«	52
Id. San Juan.....	3	«	«	78
Id. Catamarca.....	3	«	«	78
			<hr/>	
Sumas.....	20			520

En mi informe del año anterior tuve el honor de manifestar á V. E. lo insuficiente que es la asignacion fijada por el Presupuesto á las becas otorgadas á esta Escuela Normal. Confirmando en este informe lo que sobre este punto expuse, y que, con la venia de V. E., voy á permitirme trascribir: «El gran desarrollo industrial y comercial

que se ha operado en Tucuman desde hace cuatro años ha hecho cambiar completamente sus condiciones económicas, de suerte que habiendo llegado á ser en esta ciudad excesivamente cara la vida, se hace muy difícil, si no imposible, que un jóven ausente de su familia, contando unicamente con el mensual de 26 \$ que le renta la beca, pueda vivir, no diré con un poco de holgura, sinó ni siquiera con aquella proverbial frugalidad del estudiante, inconveniente que sube de punto tratándose de un clima debilitante como el de Tucuman. Estas breves consideraciones que me permito someter al recto criterio de V. E. indican la gran necesidad de aumentar la asignacion de las becas, que en mi concepto, debería alcanzar á 35 \$.

V

Asignaturas y resultados de los exámenes de la Escuela de Aplicacion en el año escolar de 1885

PRIMER GRADO

Lectura—Deletreo—Escritura—Cálculo mental—Elementos de Geometria—Lecciones de cosas—Nociones de Anatomia—Elementos de Geografia—Dibujo—Ejercicios físicos.

Alumnos

Distinguidos	10
Buenos	10
Regulares	23
Sin ascenso	12
No examinados	3
Total	58

SEGUNDO GRADO

Lectura—Deletreo—Escritura—Aritmética—Cálculo mental—Lenguage—Geografia—Nociones de Geometria—Nociones de Fisiologia—Lecciones de cosas—Dibujo—Ejercicios físicos.

Alumnos

Sobresalientes	1
--------------------------	---

Distinguidos.....	9
Buenos.....	11
Regulares.....	5
Sin ascenso.....	6
	<hr/>
Total.....	32

TERCER GRADO

Lectura—Deletreo—Escritura—Aritmética—Cálculo mental—Geografía—Language—Nociones de Geometria—Nociones de Fisiologia—Ejercicios de composicion—Lecciones de cosas—Dibujo—Ejercicios físicos-

Alumnos

Sobresalientes.....	—
Distinguidos.....	7
Buenos.....	6
Regulares.....	23
Sin ascenso.....	8
No examinados.....	7
	<hr/>
Total.....	51

CUARTO GRADO

Lectura—Dictado—Escritura—Aritmetica—Cálculo mental—Geografía—Dibujo de mapas—Nociones de Fisiologia—Language—Nociones de Geómetria—Elementos de Zoologia—Dibujo inventivo—Ejercicios físicos.

Alumnos

Sobresalientes.....	1
Distinguidos.....	4
Buenos.....	10
Regulares.....	12
Sin ascenso.....	4
No examinados.....	1
	<hr/>
Total.....	32

QUINTO GRADO

Lectura—Ortografía—Caligrafía—Aritmética—Cálculo mental—Geografía—Gramática—Nociones de Anatomía y Fisiología—Nociones de Botánica—Geometría—Historia Nacional—Dibujo de mapas—Dibujo inventivo—Ejercicios de composición—Ejercicios físicos.

Alumnos

Sobresalientes.....	—
Distinguidos	5
Buenos	5
Regulares.....	14
Sin ascenso.....	5
No presentados.....	6
Total	35

Movimiento habido en la Escuela de Aplicacion en el año 1885

	ALUMNOS QUE HAN SALIDO ANTES DE DICIEMBRE					EXISTENTES EN DICIEMBRE			TOTAL GENERAL
	Por ausentarse de la localidad	Por enfermedad	Sin aviso	Separados de la Escuela	Total de los que han salido	Examinados	No examinados	Total de existentes	
Primero.....	—	1	—	—	1	55	3	58	59
Segundo.....	2	—	3	1	6	32	—	32	38
Tercero.....	—	1	1	—	2	44	7	51	53
Cuarto.....	4	6	5	2	17	31	1	32	49
Quinto.....	—	1	2	—	3	26	9	35	38
Totales.....	6	9	11	3	29	188	20	208	237

VI

El Profesorado de la Escuela ha cumplido, en general, con sus deberes con notable estritez, interpretando con firme voluntad su árdua misión, y las indicaciones sobre métodos, orden y disciplina hecha por la Direccion.

El cuerpo enseñante ha estado formado por 17 Profesores: 7 de estos son graduados en este Instituto, y 2 en la Escuela Normal del Paraná.

El siguiente cuadro espresa la enseñanza de las asignaturas dadas en los departamentos de la Escuela Normal.

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
D. Enrique Aymerich Director.	Pedagogía (en los cinco cursos), Moral y Cosmografía, Crítica Pedagógica.	Curso Normal
D. Ramon V. Lopez.. Vice-Director	Filosofía, Economía Política, Historia Nacional é Instrucción Cívica.	Curso Normal
D. Custodio Bustos..	Aritmética (1 ^o y 2 ^o años), Algebra y Ejercicios de Cálculo (1 ^o , 2 ^o , 3 ^o y 4 ^o años), Teneduría.	Curso Normal
D. Ramon Aranzadí.	Geografía (1 ^o y 2 ^o años), Historia (1 ^o , 2 ^o y 3 ^o años).	Curso Normal
D. César Calero.....	Geometría, Trigonometría y Agrimensura.	Curso Normal
D. Inocencio Liberani	Nociones de Historia Natural (2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o años) y Nociones de Fisiología, Anatomía é Higiene.	Curso Normal
D. José R. Fierro....	Lengua Castellana (1 ^o año), Gramática (2 ^o y 3 ^o años), Ejercicios de Composición y Declamación, Lectura y Escritura (1 ^o , 2 ^o , 3 ^o y 4 ^o años), Literatura.	Curso Normal
D. Marcos Floods...	Inglés (3 ^o , 4 ^o y 5 ^o años).	Curso Normal
D. Agustín Francois.	Francés (1 ^o y 2 ^o años).	Curso Normal
D. Atanasio Anacleto	Dibujo (1 ^o , 2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o años)	Curso Normal

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
D. Alberto Soldati...	Química y Física.	Curso Normal
D. Eliseo Canton...	Música vocal.	Curso Normal
D. Antonio Moris...	Gimnasia (1 ^o , 2 ^o y 3 ^o años).	Curso Normal
D. Tobias Córdoba ..	Lecciones modelos en las clases de 5 ^o grado, Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicho grado.	Escuela de Aplicacion
D. Anibal Sanchez.	Lecciones modelos en las clases de 4 ^o grado. Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicho grado.	Escuela de Aplicacion
Sta. Zoila Villafañe.	Lecciones modelos en las clases de 3er grado. Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicho grado.	Escuela de Aplicacion
D. Moisés Valenzuela	Lecciones modelos en las clases de 2 ^o grado. Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicho grado.	Escuela de Aplicacion
Sta. Manuela Ponssa.	Lecciones modelos en las clases de 1er grado. Inspeccion y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en dicho grado.	

Nómina de los Maestros y Profesores graduados en la Escuela Normal de Tucuman, con expresion de su ejercicio profesional.

MAESTROS NORMALES

Diciembre de 1876

D. Juan Bravo, Preceptor de una escuela pública de la provincia de Buenos Aires.

- D. Carmen Jijena, no ejerce la profesion.
- D. Genaro Loza, Preceptor de una escuela pública de Tucuman.
- Sta. Ana Ponssa, No ejerce la profesion.
- D. Adolfo Ruiz, Preceptor de una escuela pública de Tucuman.
- D. Fernando Salvatierra, No ejerce la profesion.
- D. Zenon Segura, Preceptor de una escuela pública de Salta.
- D. Márcos Urrutía, Preceptor de una escuela pública de Tucuman.
- D. Adolfo Vidal, Preceptor de la escuela pública de Olavarria.

Diciembre de 1877

- D. Baltasar Lema, Inspector Nacional de Escuelas en la provincia de Tucuman.
- Sta. Délia Robles, Vice-Directora de la Escuela Normal de Mujeres en Salta.
- D. César Tarragona.....
- D. Absalon Gomez, No ejerce la profesion.

Diciembre de 1878

- D. Manuel Rios, Visitador de Escuelas en San Juan.
- D. Lucas Olguin, Director de una escuela graduada en San Luis.
- D. Márcos Gomez, Director de una escuela pública en San Juan.
- D. Nicolás Ayala, Profesor del Colegio Nacional de Tucuman.
- D. Agenor Mayorga, Sub-Inspector de Escuelas en San Luis.
- D. Segundo Rivero, Director de una escuela graduada en San Luis.
- D. Martin Tanzon, Visitador de Escuelas en San Juan.

Diciembre de 1879

- D. Salvador Rosas, † 1880.
- Sta. Manuela Ponssa, Profesora de la Escuela Normal de Tucuman.
- D. Eulalio Astudillo, Vocal de la Comision de Educacion en San Luis.
- D. Custodio Bustos, Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.
- D. José R. Fierro, Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.

Diciembre de 1880.

- D. Juan Zabala, Director de la Escuela Graduada de Mercedes (San Luis.)

D. Abrahan Alderete, No ejerce la profesion.

Sta. Catalina Jimenez, Directora de una escuela pública de Tucuman.

Sta. Zoila Villafañe, Profesora de la Escuela Normal de Tucuman.

Diciembre de 1881.

D. Luis Carol, † 1882.

D. Juan Dominguez, No ejerce la profesion.

D. Salvador Castro, Director de una escuela pública de San Juan.

D. José Alderete, Director de una escuela pública de Salta.

D. Tobias Córdoba, Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.

Sta. Carlota Correa, Preceptora de una escuela pública en la provincia de Tucuman.

Diciembre de 1882.

D. Moises Valenzuela, Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.

D. Pedro Etchevechere, Vocal de la Comision Central de Educacion en Tucuman.

D. Manuel Perez, Secretario de la Escuela Normal de Tucuman.

Diciembre de 1883.

D. Belisario Castillo, Profesor de la Escuela anexa al Colegio Nacional de Catamarca.

D. Nicomedes Castro, Profesor del Colegio Nacional de la Rioja.

D. Emilio Silvetti, Vocal de la Comision Central de Educacion en Tucuman.

D. Anibal Sanchez, Profesor de la Escuela Normal de Tucuman.

D. José Ponssa, Director de la Escuela pública de Medina (Tucuman.)

D. Custodio Espinosa, Profesor de una escuela municipal del Rosario de Santa Fé.

PROFESORES NORMALES

Diciembre de 1884.

D. Nicolás Jofré, Profesor de una escuela pública en San Luis.

D. Francisco Sotomayor, Inspector de Escuelas en la Rioja.

D. Basilio Diaz, Profesor de una escuela graduada en la provincia de San Luis.

D. Tristan Avellaneda, No ejerce la profesion.

D. Manuel Alvarez, Profesor de una escuela pública de Salta.

D. Policarpo Coronel, No ejerce la profesion.

Diciembre de 1885.

D. Benjamin Lopez, D. Justino Alvarez, D. Moises Vega, Sta. Carmen Robles, y Sta. Solana Todd.

VII

EDIFICIO

Las obras de ensanche y refacciones del edificio que ocupa esta Escuela, cuya realizacion vendrá á llenar una necesidad muy sentida, fueron contratadas con el empresario D. Agustin Cánepa el 22 de Abril del año pasado, y bajo la direccion del ingeniero nacional D. Luciano Chiappa empezaron los trabajos en el subsiguiente mes de Junio. Durante dos meses consecutivos las nuevas construcciones adelantaban con la mayor regularidad; mas por haber descuidado el empresario el cumplimiento de sus obligaciones, al cabo de aquel tiempo quedó estacionada la obra por espacio de cuatro meses, ocasionando esto perjuicios al Estado, y bastante incomodidad en el manejo de las aulas.

Como es consiguiente, el contrato fué rescindido, y á fin de corregir las irregularidades cometidas por el empresario Cánepa, y de reanudar lo mas pronto posible los trabajos interrumpidos, el Exmo. Gobierno Nacional dictó en Diciembre último el Decreto que á continuacion trascribo :

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

« Vistos los informes precedentes de los cuales resulta :

« Que D. Agustin Cánepa, concesionario de las obras de ensanche y refacciones del edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores de Tucuman, no le ha prestado personalmente la atencion debida, descuidando el cumplimiento de sus obligaciones, transfiriendo estas á otras personas sin autorizacion del Ministerio de Instruccion Pública, y por

fin, ausentándose á Europa sin el asentimiento del Ingeniero Inspector encargado de la direccion y vigilancia de dichas obras, sin constituir en forma legal el representante que para este caso prescribe la Ley; sin pagar á los operarios el trabajo ya ejecutado; sin adoptar medida alguna para la prosecucion de éste; con lo que ha ocasionado considerables perjuicios al Estado; sin cumplir las bases del contrato celebrado con él, y aprobado en 22 de Abril del corriente año; violando con este proceder las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, entorpeciendo la ejecucion de los trabajos hasta ocasionar la paralización total de las obras.

«En presencia de los hechos espuestos, plenamente comprobado por los informes citados, y debiendo el Gobierno tomar medidas eficaces á fin de corregir las irregularidades en que ha incurrido el empresario Cánepa, y evitar en lo sucesivo su repetición.

«El Presidente de la República, de conformidad á lo establecido por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas, y en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA :

Art. 1º Queda rescindido el contrato que el Director de la Es, cuela Normal de Profesores de Tucuman celebró en representación del Poder Ejecutivo con D. Agustin Cánepa como concesionario de las obras de ensanche y refaccion del edificio que ocupa ese Establecimiento; contrato que fué aprobado por Deoreto de 22 de Abril del presente año.

Art. 2º El Departamento de Ingenieros de la Nacion procederá á hacerse cargo de las obras en el estado en que se encuentren, y á justipreciar con arreglo á las correspondientes especificaciones, precios unitarios y demas condiciones que figuran en el contrato mencionado, los trabajos que hubiese ejecutado el concesionario Cánepa otorgando el respectivo certificado.

Art. 3º Autorízase al mismo Departamento para contratar, en representación del Gobierno, con el Sr. Bautista Podestá la continuación de estas obras, así como las adicionales proyectadas, todo con sujeción á las disposiciones legales vigentes y á los presupuestos aprobados.

Art. 4º El Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Tucuman

procederá á entablar contra el ex-concesionario D. Agustin Cánepa las acciones que corresponda para resarcir al Fisco de los daños y perjuicios que le ha causado por la falta de cumplimiento del contrato que tenia estipulado, de acuerdo con lo que establecen los artículos de la Ley de Obras Públicas de que se ha hecho mencion; á cuyo efecto se pondran á disposicion de dicho Fiscal los antecedentes del caso.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.—(Firmados)—ROCA—E WILDE—BENJAMIN PAZ—FRANCISCO J. ORTIZ—C. PELLEGRINI—Es copia (Firmado)—JUAN IGARZABAL.—Oficial Mayor de Instruccion Pública.

Escuela Normal de Tucuman. Febrero de 1886.

E. Aymerich.

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES DE MENDOZA

I

INTRODUCCION

Mendoza, Febrero de 1886.

Exmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Wilde.

Cábeme el honor de elevar á la ilustrada consideracion de V. E. el noveno informe anual de la Escuela Normal de Profesores de Mendoza, declarando con toda sinceridad y como un acto de verdadera justicia, que todo el cuerpo docente á concurrido dignamente á obtener buenos resultados en las tareas escolares, prometiéndose halagadoras esperanzas de un porvenir mejor.

V. E. se penetrará por los antecedentes que consigno en el presente Informe, de las dificultades con que se ha luchado, durante el año, á fin de conseguir resultados crecientes en la enseñanza que no sean inferiores á los adquiridos en años anteriores.

Dios guarde á V. E.

Lisandro J. Salcedo.

II

EL CURSO NORMAL EN 1885

El asunto á que consagramos las primeras atenciones al abrirse la Escuela fué tomar exámen á los alumnos que habian quedado aplazados el año anterior, dando acceso á un nuevo año á aquellos que probaban estar en condiciones de cursarlo. Estos exámenes fueron recibidos con las mismas formalidades que es de práctica en los finales de cada curso.

Posteriormente se recibieron los exámenes de los aspirantes á becas y que deseaban seguir la carrera del Majisterio de Instruccion Primaria. Los que resultaron aptos para entrar á gozar de los beneficios de la beca, elevaron á V. E. las solicitudes de práctica acompañada de un informe de esta Direccion á fin de que fuera otorgada.

Despues de estos trabajos preliminares se entró á la organizacion permanente del Curso Normal y del 3º , 4º y 5º grados de la Escuela Sarmiento de Aplicacion que funcionaba en el edificio de la Escuela, como tambien de las dos secciones del 1º grado y 2º grado que concurrían á la casa del extinguido Club Industrial, que fué facilitada por el Gobernador de la Provincia Coronel Ortega para que dieran allí estas clases á fin de que no se interrumpiera la enseñanza por falta de local.

Este ofrecimiento generoso del primer majistrado de la Provincia, ha sido de grandes beneficios para los dos primeros grados de la Escuela Sarmiento por cuanto habian quedado sin frecuentar la Escuela 130 alumnos, en el caso que ese Ministerio no aceptara las medidas que esta Direccion debia someter á su resolucion.

El Curso Normal contó al empezar las clases con 38 alumnos y al terminar el año con 32. Se retiraron dos alumnos por enfermedad y cuatro fueron removidos á la Escuela de Aplicacion por falta de preparacion para continuar en el 1º año.

La Escuela ya organizada y en su marcha regular tuvo que suspender las clases el 25 de Marzo para dar cumplimiento á las órdenes de V. E. de poner el edificio á disposicion del Gobierno de la Provincia y que fué destinado para dar alojamiento á los alumnos de la Escuela Naval y Colegio Militar que llegaron á esta ciudad con

motivo de la inauguracion oficial del Ferro-Carril Andino y de la Exposicion Inter-Provincial.

Las clases se reabrieron el 27 de Abril y simultáneamente dieron tambien principio á las reparaciones, en el edificio, decretadas por ese Ministerio.

A pesar del tiempo perdido por las fiestas de inauguracion, de las molestas interrupciones ocasionadas por el ruido insoportable producido por carpinteros y albañiles en las horas de trabajo, á pesar de todo, lo repito, profesores y alumnos han dedicado todos los momentos para llenar cumplidamente los programas.

El curso Normal ha dado al pais en el presente año cuatro Maestros Normales.

III

Graduados en la Facultad Normal

Grados—Nombres—Destino actual

MAESTROS NORMALES

Diciembre de 1882

D. Ramon Arrieta—Profesor de la Escuela Normal Sarmiento, Mendoza.

D. Cesareo Barahona—Visitador de Escuela de la Provincia de Mendoza.

D. Emiliano Ferreira—Director de la Escuela número 1 de Guaimallen, Mendoza.

D. Modesto Gaviola, Profesor de la Escuela Normal Sarmiento, Mendoza.

D. Rodolfo Baca Alvarez, Profesor de la Escuela Normal Sarmiento, Mendoza.

D. José Villanueva.....

D. Martin Palero, Director de la Escuela núm. 7 de la Ciudad de Mendoza.

Diciembre de 1883

D. Agustin Ferreira Ramirez.....
D. Adolfo Ybañez, Director de la Escuela núm. 1 de Las Heras,
Mendoza.

D. Manuel T. Escalante, Sub-Inspector de Escuelas de la Provincia
de Mendoza.

Diciembre de 1885

D. Arturo Pueblo.....
D. Domingo Uriarte.....
D. José M. Gomez.....
D. Luis Toledo.....

Son 14 los graduados en la Facultad Normal desde que se fundó el Curso Normal, habiendo este contado anualmente con un término medio de 27 alumnos. Uno es Visitador General de Escuelas de la Provincia, otro Sub-Inspector de Escuelas de la misma, tres empleados profesores en esta Escuela, tres Directores de Escuelas fiscales, uno empleado en el Ministerio de Hacienda de la Provincia y otro ha quedado sin destino.

En breve serán ocupados los cuatro alumnos de tercer año que obtuvieron su diploma en Diciembre pasado.



IV

Alumnos maestros existentes, becas que han ocupado, clases que han cursado y resultado de los exámenes en 1885

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional provincial ó sin beca	Resultado obtenido en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de tercer año</i>			
D. Arturo Puebla	Nacional	Distinguido Regular	Se le confirió el título de Maestro Normal.
« Domingo Uriarte	«	«	«
« José M. Gomez	«	«	«
« Luis Toledo	«	«	«
« Fidel Videla	«	Sin exámen	Se retiró por enfermedad.
« César Atienzo	«	Aplazado	Deficiente en la práctica de la enseñanza y repetirá el año.
<i>Clase de segundo año</i>			
D. Saturnino Salcedo	«	Distinguido Bueno	Rendirá nuevo exámen de Francés en Marzo.
« Nicolás Quiroga	«	«	« « « Literatura en Marzo.
« Pedro Medina	«	«	« « « Geometría en Marzo.
« Eliseo Garcia	«	«	« « « Francés en Marzo.
« Dario Burgoa	«	«	« « « Algebra y Literatura en Marzo.
« Salomon M. Tello	«	Regular	Rendirá nuevo exámen de Literatura, Pedagogía y Geometría en Marzo.
« Ernesto Vargas	«	«	«
« Diógenes Parraman	«	«	«
« Belisario Silva	«	«	«
« Rejino Videla	«	«	Rendirá nuevo exámen de Francés, Historia, Teneduría y Anatomía en Marzo.

CLASES Y NOMBRES	Becado Nacional, provincial ó sin beca	Resultado obtenido en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Tiburcio Piñaillo.....	Nacional	Regular	Rendirá nuevo exámen de Francés, historia, Anatomía, Literatura y Geometría en Marzo.
« Carlos A. Day.....	«	Reprobado	
<i>Clase de primer año</i>			
D. Nemeccio Carrera.....	«	Distinguido	
« Juan de D. Flores.....	«	«	
« Francisco C. Chaca...	«	Bueno	
« Belisario Frias.....	«	«	
« Eugenio del Cioppo....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Aritmética y Cálculo en Marzo.
« Andrés Ortíz.....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Aritmética en Marzo.
« Vicente Peralta.....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Cálculo y Francés en Marzo.
« Rodolfo Echevarrieta...	«	Regular	Rendirá nuevo exámen de Música, Gramática y Cálculo.
« José Colomer.....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Moral, Cálculo y Composicion en Marzo.
« Emilio Jofré.....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Moral, Aritmética y Cálculo.
« Arturo de la Rosa.....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Música, Aritmética, Gramática, Geografía y Francés en Marzo.
« Marcos A. Morales....	«	Reprobado	
« Carlos Herrera.....	Sin beca	Regular	Rendirá nuevo exámen de Música, Composicion, Aritmética y Cálculo en Marzo.
« Salvador Quiroga....	«	«	Rendirá nuevo exámen de Música, Lectura, Aritmética, Cálculo y Composicion en Marzo.

EDIFICIO

Las obras de reparaciones que principiaron en 25 de Abril del año anterior y que nos han hecho vivir durante un año lleno de contrariedades, parece que en breve quedarán terminadas.

Todo el trabajo que habia que hacer se podia haber concluido á lo sumo en cinco meses, pero el empresario de los cielos rasos D. Juan Lagomaggiore, empresario de todo y maestro de nada, ha dejado pasar el tiempo con mil excusas hasta agotar la paciencia de los ingenieros encargados de la inspeccion técnica de las obras. En dos ocasiones el empresario ha solicitado prórroga del Departamento de Ingenieros y en las dos veces se le ha concedido la indulgencia solicitada.

A mediados de Noviembre se suspendieron las reparaciones con motivo de los exámenes para continuar una vez terminados.

El fallecimiento del Ingeniero Olascoaga, encargado de la inspeccion y direccion de los trabajos, fué un motivo para que nada se hiciera, perdiendo asi los meses de Enero y Diciembre mas apropósito para terminarlo.

Bastará que consigne aquí la correspondencia oficial sostenida con el Sr. Director del Departamento de Ingenieros para dar una idea á V. E. del empeño que ha tomado esta Direccion para que se continúen nuevamente las reparaciones, en el deseo de que el edificio de la Escuela pueda quedar en todo Marzo en condiciones de recibir á los alumnos y las clases puedan funcionar con toda regularidad.

En 16 de Diciembre dirijí al Sr. White el siguiente telegrama.

Oficial:—Hace mas de un mes á que las obras de reparaciones en la Escuela Sarmiento están paralizadas. Deseo se terminen en vacaciones.

Agradeceré al Sr. Director quiera interesarse en este asunto y á la vez se sirva indicarme el Ingeniero con quien tendré que entenderme para que dichas obras se prosigan y terminen pronto.

Saluda á Vd.

Lisandro J. Salcedo.

La contestacion del Sr. Director fué que el 21 del mismo salia pa-

ra esta ciudad un Ingeniero encargado de recibirse de todos los trabajos confiados al Ingeniero Olascoaga.

Como se pasaran algunos dias y el Ingeniero anunciado no pareciera, creí prudente dirigir el siguiente telégrama:

Mendoza, Enero 23 de 1886.

Al Director del Departamento de Ingenieros.

Oficial.—Hasta la fecha nada se hace en el sentido de proseguir las reparaciones de la Escuela Sarmiento.

Deploro que tiempo tan precioso se esterilice inutilmente con grave perjuicio de la enseñanza de los alumnos.

Solicito un especial interes de parte del Sr. Director para que terminen cuanto antes las reparaciones.

Saluda á Vd.

Lisandro J. Salcedo.

No habiendo obtenido contestacion á este último telégrama me ví en la obligacion de dirigirle la nota que va á continuacion.

Mendoza, Enero 29 de 1886.

Al Sr. Director del Departamento de Ingenieros.

No habiendo recibido contestacion al telégrama que tuve el honor de dirigir al Sr. Director, en 23 del corriente, creo de mi deber reiterar por la presente el contenido de él.

Hace ya mas de tres meses á que las reparaciones de la Escuela Sarmiento están paralizadas, habiéndose perdido lastimosamente los meses de Diciembre y Enero que podrian haberse aprovechado con grandes ventajas para la Escuela.

Falta solo un mes para inaugurar las clases del corriente año y no podrán principiar si los trabajos no se terminan.

El año pasado la Escuela de Aplicacion ha funcionado en un local que facilitó, con tal objeto, el Gobierno de la Provincia mientras duraban las refacciones; con fecha 23 del corriente he recibido una nota pidiéndome el desalojo de las piezas que ocupaba la Escuela en el local espresado á objeto de instalar allí, desde el 1º del entrante, el Departamento Tipográfico.

Como fácilmente comprenderá el Sr. Director, las clases de la Es-

cuela de Aplicacion estarán suspendidas, por no tener local donde funcionar, hasta la terminacion de las reparaciones, con graves perjuicios de los alumnos que frecuentan una seccion de la Escuela Normal.

Solicito, pues, del Sr. White, se digne prestar á este asunto todo el interés que le sea posible para que continuen los interrumpidos trabajos con la mayor actividad.

Con tal motivo saludo atentamente al Sr. Director.

Lisandro J. Salcedo.

La precedente nota fué contestada por el Sr. Director en los siguientes términos:

Buenos Aires, Febrero 8 de 1886.

Al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Lisandro J. Salcedo.

En contestacion á su nota fecha 29 del mes ppdo., tengo el agrado de manifiestarle que se ha dado la órden correspondiente para la terminacion de las reparaciones de la Escuela Sarmiento, de manera que el edificio pueda encontrarse habilitado para la inauguracion de las clases en el presente año escolar.

Saluda á Vd. atentamente.

Firmados—

Guillermo White.
A. C. Rusiñol.
Secretario.

Con fecha 12 de Febrero principiaron nuevamente las obras bajo la direccion del Ingeniero Sr. Sarf y me complazco en hacer verdadera justicia al celo y notable empeño que ha demostrado este señor porque dichas obras se activen y terminen pronto.

Una vez concluidas las reparaciones, el edificio quedará libre de los peligros que amenazaban á profesores y alumnos pero no con la capacidad suficiente para contener á todas los alumnos que de la ciudad y departamentos de la Provincia piden un local en él.

Habrá pues que hacer nuevas construcciones para dar cabida á un considerable número de niños que se ven privados de recibir educacion en la « Escuela Sarmiento » por falta de localidad y tambien para que esta pueda montarse convenientemente satisfaciendo á todas las necesidades de la buena enseñanza.

VI

Número de alumnos que ha tenido el Curso Normal desde su creacion y la Escuela Sarmiento de Aplicacion desde que está bajo la dependencia del Ministerio de Instruccion Pública de la Nacion.

	En el curso Normal	En la Escuela Sarmiento	Totales
En el año de: 1878	—	309	309
« « « « 1879	22	391	413
« « « « 1880	25	204	229
« « « « 1881	23	229	252
« « « « 1882	19	314	333
« « « « 1883	34	352	386
« « « « 1884	33	312	345
« « « « 1885	36	267	303

VII

Reseña histórica del edificio—Area y valor aproximado —Inventario estimativo del material de enseñanza.

El edificio ocupado por la Escuela Normal de maestros fué iniciado y construido en parte bajo la administracion del ciudadano D. Artstides Villanueva y terminado bajo el Gobierno del Sr. Don Francisco Civit.

Concluido en 1872, fué entregado á la Municipalidad de la ciudad que, entonces tenia directa intervencion en la instruccion pública y estableció en él la escuela denominada Sarmiento.

La Municipalidad de ciudad, bajo la Presidencia de D. Joaquin Villanueva, en el deseo de utilizar mejor los esfuerzos de la Nacion y de la Provincia en favor de la educacion comun, cedió el edificio al Gobierno Nacional en Diciembre de 1877, el que fué aceptado por el Ministerio de Instruccion Pública segun decreto de 19 de Enero de 1878.

El terreno tiene una superficie de 5,000 metros y vale \$ 7,500.

El edificio puede valer..... \$ 30,000

Muebles y útiles, estimacion total..... « 2,752.10

Biblioteca « « « ,895.00

Depósito de libros y útiles «	«	\$	1,533.10
Historia y Geografía	«	«	635.00
Clase de dibujo	«	«	272.90
Música y Gimnasia	«	«	610.70
Historia Natural	«	«	825.00
Cosmografía	«	«	115.00
Matemáticas	«	«	386.00
Gabinete de Física	«	«	2,500.00
Laboratorio de Química	«	«	1,500.00
				\$ 12,024.80
				\$ 12,024.80

VIII

Alumnos matriculados en el Curso Normal—En lista—Asistencias—Inasistencias—Asistencia media anual—Gastos—Economías,

Alumnos matriculados.....	38
En lista el 30 de Junio.....	33
En lista el 30 de Noviembre.....	32

Primer año Normal

Asistencias anuales.....	4287
Inasistencias «	165
Asistencia media anual.....	26

Segundo año Normal

Asistencias anuales.....	3701
Inasistencias «	105
Asistencia media anual.....	22

Tercer año Normal

Asistencias anuales.....	1506
Inasistencias «	89
Asistencia media anual.....	4
Total de asistencias 9494—Total de inasistencias....	374

Gastos

En profesores.....	\$ 14,040.00
--------------------	--------------

Id Celador.....	«	300.00
Id Becas	«	6,028.50
Id Adquisicion de libros, útiles y otras necesidades..	«	600.00
Id Portero y Ordenanza.....	«	480.00

Economías

Cantidad asignada en el Presupuesto para servicio de la Escuela	\$	25,980.00
Cantidad invertida en el servicio de la Escuela.....	«	21,448.50
Cantidad ahorrada á la Nacion.....	«	4,531.50

**Informe Anual de la Escuela de Aplicacion Sarmiento
elevado á la Direccion de la Escuela Normal por la
Profesora Regente de la misma**

Señor Director:

Tengo el honor de presentar á V. el informe de la Escuela de Aplicacion durante el año escolar de 1885.

Louise Daniels.

I

TRABAJO PRELEMINAR

Principió la matrícula el 18 de Febrero, y en 27 del mismo se cerró en el primer grado para aquellos niños que por primera vez frecuentaban la Escuela. Por falta absoluta de local necesario, me vi en la forzosa necesidad de rehusar la admision de un gran número de niños en todos los grados. Las clases se abrieron el 5 de Marzo con una asistencia de 256 alumnos y aquí se nos presentó una gran dificultad; por causa de las reparaciones que necesitaba la Escuela, fué imposible hacer funcionar todas las clases en el edificio de la Escuela Sarmiento. La bondad del Sr. Presidente de la municipalidad nos suministró algunas piezas en el Club Industrial y aunque de ningun modo aproposito para clases y distantes cuatro

cuadras de la Escuela, nos salvó de tener que recurrir á disolver las clases. Esta division de la Escuela de Aplicacion era sumamente perjudicial á la marcha regular y progresiva de la Escuela. No hay duda de que hacer funcionar una escuela en diferentes edificios es un obstáculo para disciplinarla. Necesitaba una gran pérdida de tiempo de mi parte pasando de una escuela á otra durante el dia, y lo mismo para los alumnos prácticanos.

II

• PROFESORES

En Marzo, el Sr. Villanueva, Profesor del 5º Grado, renunció su puesto y se nombró para reemplazarle el Sr. Rodolfo B. Alvarez, maestro graduado de esta Escuela. Como tan considerable era el pedido para ingresar al primer grado, esa Direccion creyó conveniente poner el 4º y 5º grados bajo la direccion del Sr. Arrieta, profesor del 4º Grado, y formar otro grado primario.

III

TEXTOS

Una de las dificultades mas graves con que tenemos que luchar es la falta de textos para la enseñanza. Encontré mucha dificultad en la eleccion de libros de lectura; pero V., Sr. Director, me resolvió este problema poniendo todo empeño para conseguir los libros de lectura escrito por el Sr. Abelardo Muñiz, Director de la Instruccion Pública en Chile, poniendo á mi disposicion la coleccion de «El Lector Americano» los cuales puse en práctica en los grados despues de los exámenes escritos que tuvieron lugar en el medio del año; Nº 1 en el 2º grado, Nº 2 en el 3º grado y Nº 3 en el 4º y 5º grado. Ademas de ser los libros de lectura mas buenos que hemos tenido habia tambien la ventaja de tener una *serie* de textos.

IV

INTERRUPCION ESCOLAR

El 25 de Marzo se cerró la Escuela con motivo de las fiestas de

la inauguracion del Ferro-Carril y estuvimos en vacaciones hasta el 27 de Abril.

V

PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA

En Agosto principi6 la práctica de los alumnos del 2º año y para prepararlos mejor para entrar á practicar en los grados, formé una clase de ellos trayendo cada dia de uno de los grados una clase, la cual diriji yo una vez por semana dando una leccion modelo; y los alumnos practicantes, en turno, los otros dias de la semana, los demas alumnos de la clase mientras tanto escribian críticas sobre la leccion dada, las cuales con las críticas mias el alumno practicante recibia al fin de la leccion; y no es mas que justo decir que algunos de los practicantes se mostraron muy capaces no solamente en dirigir una clase, sino tambien en el modo de criticar las lecciones de sus condiscipulos. Se puede decir que en cuanto al arreglo, el modo de proceder y los puntos criticados algunos de los cuadernos de crítica son dignos de maestros experimentados.

Los cinco alumnos del 3º año han practicado durante el año en los grados y con una excepcion han salido con credito, tomádo en consideracion el poco tiempo que fué posible dedicar á la práctica. El gran recargo de estudios y relativamente el poco tiempo dedicado al curso, haciendo, absolutamente necesario abreviar la práctica lo cual es un procedimiento sumamente perjudicial al buen éxito de los alumnos practicantes.

VI

ASISTENCIAS É ANASISTENCIAS

La asistencia de los alumnos no ha sido tan buena como era de desearse aunque mucho mejor que el año pasado. El tanto por ciento de asistencia de la Escuela de Aplicacion por el año escolar era 82.63 y los informes mensuales muestran una tardanza de 5.68 por ciento diariamente.

Esta ha estado léjos de ser satisfactoria. Ha habido mas inasistencias por parte de los profesores este año que el año pasado pero,

con raras excepciones, han sido causadas por enfermedades. Es justo decir que tomando en consideracion todo lo que tenian ellos que soportar en cuanto á la incomodidad del local, han llevado sus clases respectivas con empeño y han conseguido tan buenos resultados como era de esperar.

VII

DIFICULTADES

Muchas dificultades se han opuesto á la marcha, disciplina y orden de la escuela durante el año que ha terminado.

La mas perjudicial de todas ha sido hacer funcionar las clases en el edificio mientras que tenian lugar las reparaciones; tal ha sido el trastorno ocasionado por esto, que muchas veces los profesores se vieron obligados á suspender enteramente las recitaciones de las clases; así causando una carencia de interés tanto por parte de los profesores como por parte de los alumnos.

VIII

EXÁMENES

Las clases han funcionado con toda regularidad posible bajo los inconvenientes mencionados, hasta el 14 de Noviembre y los exámenes tuvieron lugar la semana siguiente. No podia esperarse que el resultado de los exámenes fuese mejor de lo que ha sido, pues puede decirse que no hemos tenido hasta el cuarto grado mas que seis meses de clase. Tambien debe tenerse en cuenta el sin número de inconvenientes que se presentan á cada paso en una escuela llena de trabajadores.

IX

Asignaturas y resultados de los exámenes de la Escuela de Aplicacion en 1885

PRIMER GRADO

Aritmética—Lectura—Cálculo mental—Lenguaje—Deletrco y Dictado—Escritura—Dibujo—Música—Moral y Urbanidad—Naciones de anatomia, Geometria y Botánica—Color—Tiempo—Gimnasia.

Alumnos examinados.....	}	Distinguidos.....	21
		Buenos.....	39
		Regulares.....	16
		Reprobados.....	5
No examinados.....			0
		<hr/>	
	Total.....		81
Asistencias.....		20.716	
Inasistencias.....		3.692	
Asistencia media.....		123	

SEGUNDO GRADO

Aritmética—Lectura—Cálculo mental—Geografía—Lenguaje—Dictado y Deletreo—Escritura—Dibujo—Moral y Urbanidad—Música—Composicion—Nociones de Geometria y Botánica—Tiempo—Gimnasia.

Alumnos examinados.....	}	Distinguidos.....	2
		Buenos.....	16
		Regulares.....	20
		Reprobados.....	6
No examinados.....			5
		<hr/>	
	Total.....		49
Asistencias.....		11.120	
Inasistencias.....		3.203	
Asistencia media.....		63	

TERCER GRADO

Aritmética—Lectura—Cálculo mental—Geografía—Lenguaje—Dictado y Deletreo—Escritura—Dibujo—Moral y Urbanidad—Música—Composicion—Anatomia—Zoologia—Gimnasia.

Alumnos examinados.....	}	Distinguidos.....	0
		Buenos.....	23
		Regulares.....	14
		Reprobados.....	0
No examinados.....			2
		<hr/>	
	Total.....		39

Asistencias.....	10.540
Inasistencias.....	2.265
Asistencia media.....	63

CUARTO GRADO

Aritmética—Lectura—Cálculo mental—Geografía—Gramática Dictado y Deletreo—Escritura—Dibujo—Moral y Urbanidad—Composicion—Dibujo de mapas—Botánica—Geometría—Gimnasia.

Alumnos examinados.....	}	Distinguidos.....	0
		Buenos.....	16
		Regulares.....	9
		Reprobados.....	0
No examinados.....			4
Total.....			<hr/> 29
Asistencias.....	7.139		
Inasistencias.....	1.324		
Asistencia media.....	43		

QUINTO GRADO

Aritmética—Lectura—Cálculo mental—Dibujo—Geografía—Gramática—Dictado y Deletreo—Música—Escritura—Moral y Urbanidad—Composicion—Higiene—Dibujo de mapas—Historia Argentina—Geología—Gimnasia.

Alumnos examinados.....	}	Distinguidos.....	0
		Buenos.....	5
		Regulares.....	7
		Reprobados.....	3
No examinadas.....			4
Total.....			<hr/> 19
Asistencias.....	4.677		
Inasistencia.....	868		
Asistencia media...	28		
Matriculados.....	267		

En lista el 30 de Junio.....	241
« « « « « Noviembre.....	217
Asistencias total del año.....	54.192
Inasistencia « « «.....	11.352
Asistencia media.....	323

Al terminar este informe me es grato saludar á V. atentamente.

Louise Daniels.

X

F I N

Confiando en que V. E. se servirá aprobar esta memoria y agradeciendo nuevamente la decidida cooperacion que ha prestado siempre á esta Escuela, me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideracion.

Lisandro J. Salcedo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CATAMARCA

Catamarca, Diciembre 31 de 1885.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación.

Cumplo el deber de elevar á la ilustrada consideracion de V. E. el informe relativo á la marcha de la Escuela Normal á mi cargo, durante el año escolar que fenece, adjuntando al mismo tiempo algunos cuadros que mostrarán mas claramente su movimiento.

Dejando así cumplida esta obligacion que el empleo que desempeño me impone, me conplazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor aprecio y respeto.

Saludo á V. E. atentamente.

Alejandro Ruzo.

Informe de la Escuela Normal Nacional de Varones de Catamarca, correspondiente al año 1885

EDIFICIO

Actualmente la Escuela ocupa dos edificios heterogéneos: el cedido por el Gobierno de la Provincia, que fué construido sobre un plan de escuela de campaña y que, á mas de la estrechez á que ha sido necesario reducirlo por no disponer de un sitio espacioso, presenta el sério inconveniente de su limpieza contñua, debido á la mala calidad de sus

pisos; el otro es una casa de familia, único local asequible en las inmediaciones de la Escuela, de patios y piezas sumamente estrechas, salas mal iluminadas y peor ventiladas.

Ha sido sensible ver trascurrir todo el presente año sin darse siquiera principio á la ejecucion de las obras de ensanche que están ya ordenadas por el Superior Gobierno. V. E. tiene ya conocimiento de que á principios de año se llamó por dos veces á licitacion, sin que se presentara ninguna propuesta para hacer el trabajo. Esto motivó la resolucion de dos de Junio, dictada en acuerdo de Ministros, autorizando al Departamento de Ingenieros para contratar privadamente con empresas particulares la ejecucion de las referidas obras. No habiendo dado tampoco resultado este procedimiento, á pesar de las dilijencias practicadas con todo empeño por el Sr. Injeniero de esta Seccion, me inclino á creer que el inconveniente nazca de falta de relacion entre la magnitud de la obra y el valor presupuestado. Me consta que todos los elementos necesarios para esta clase de construcciones se han encarecido muchísimo desde diez y ocho ó veinte meses atrás. Si á esto se agrega la depreciacion del papel moneda, y si se tiene en vista que el presupuesto á que me refiero ha sido calculado antes de la existencia de aquellos inconvenientes, mi opinion resultará comprobada.

De aquí se desprende la necesidad de una reforma en el presupuesto del costo de las obras de ensanche, á fin de que puedan llevarse á la práctica.

A pesar de que en comunicaciones anteriores tuve el honor de hacer presente á V. E. cuán urgente era la realizacion del ensanche de este Establecimiento, me permito insistir en que se atienda con preferencia este asunto, con el objeto de que la Escuela funcione en un edificio que responda á sus fines y á la hijiene que debe observarse estrictamente en todo establecimiento de educacion, y muy en especial en los que como este deben servir de modelo; y con el objeto tambien de que el Tesoro de la Nacion, economice los arriendos que actualmente paga.

La salud de una porcion inapreciable de niños, la consideracion que cada dia adquiere este Establecimiento, y la uniformidad en el rejimen que se debe seguir en una Escuela Normal hacen del buen edificio una necesidad imprescindible.

Además, la exesiva concurrencia de niños, que cada un año viene haciéndose mayor (hasta el grado de haber visto con sentimiento en

el que trascurrir retirarse algunos vivamente conmovidos por no encontrar colocacion) y el amplio desarrollo que la Direccion se empeña en dar á la ensefianza primaria, como base que es de los conocimientos y resultados posteriores, exigen tambien local cómodo y apropiado.

Todas estas consideraciones habian sido previstas por V. E. al decretar la construccion del nuevo edificio; y es muy de lamentarse que inconvenientes ajenos á la voluntad de V. E. como los anteriormente apuntados, de los cuales tampoco á nadie puede responsabilizarse, hayan venido á impedir la satisfaccion de una necesidad tan aclamada por el estado de esta Escuela.

BIBLIOTECA

Puede decirse con bastante propiedad que la Escuela no cuenta con este poderoso auxiliar de los Profesores y de los alumnos, como lo demuestra el cuadro de las obras de consulta existentes que adjunto bajo el núm. 1.

La actual Direccion no recibió de la anterior sino tres ó cuatro obras de alguna importancia, figurando en primera linea «El Educador Popular», no obstante de encontrarse incompleta.

En mis pedidos de libros y útiles para los años 84 y 85 incluí algunas obras que consideré muy necesarias para formar por lo pronto con ellas la base de una buena Biblioteca; pero, sin duda para atender otras necesidades premiosas no fueron concedidas sino en escaso número. Posteriormente, con los fondos que la Escuela recibe para sus gastos internos, se han obtenido algunas de las mas indispensables.

El maestro debe poseer una instruccion basta y variada, abarcando todos los ramos de los conocimientos humanos; por cuyo motivo necesito á menudo libros en qué prepararse é ilustrarse, que ya sea por lo caro de ellos, ó ya por el escaso sueldo de que goza, no están siempre á su alcance.

Por estos motivos permítome pedir á V. E. que se sirva favorecer á esta Escuela con una Biblioteca adecuada á su carácter é importancia.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

El Establecimiento tiene sin duda los principales objetos é instru-

mentos que se usan para facilitar la enseñanza y mejorar la instrucción en las diferentes materias que forman el plan de estudios del Curso Normal y de la Escuela de Aplicación, porque, en verdad, la atención solícita del Ministerio de V. E. ha respondido siempre, en la extensión posible, á los reclamos de las necesidades apuntadas en mis comunicaciones y en mi informe del año anterior.

Con el material de enseñanza existente podrémos marchar con buenos resultados hasta tanto el desarrollo de esta Institución no exija mayores esfuerzos; pero conceptúo que muy pronto será necesario ensanchar el círculo de su acción.

Por ahora lo que hay sería bastante, si su aplicación no se hiciera lenta y difícil por la insuficiencia del edificio, que no permite *dar á cada cosa su colocación ni destinar un lugar para cada cosa.*

Entre las necesidades harto sentidas que debo señalar, se encuentran las siguientes:

En esta Escuela no existe laboratorio de Química ni gabinete de Física, por cuyo motivo la enseñanza de estas ciencias esencialmente experimentales se hace muy incompleta.

La enseñanza de la Historia Natural exige modelos naturales ó plásticos.

Las lecciones de Cosas precisan objetos propios de esta enseñanza y cajas enciclopédicas de producciones naturales.

Pues estas mejoras, en especial las dos primeras, no tendrán verdadera y útil aplicación sino después que podamos disponer de un edificio cómodo y apropiado.

Por ahora, y mientras se dotara á la Escuela con aquellos objetos podrían disminuirse los inconvenientes de su absoluta carencia haciendo servir los gabinetes de Física é Historia Natural y el laboratorio de Química que posee el Colegio Nacional de esta ciudad, tan bien montados como pocos, para los dos Establecimientos. La circunstancia de encontrarse los sitios del Colegio y de la Escuela unidos por sus fondos, formando así una sola propiedad de la Nación, facilitaría mucho la realización de esta medida, cuya práctica no presentaría tal vez otro inconveniente sino la pérdida de un poco de tiempo, una vez que se la sujetara á una reglamentación oportuna, dictada por el Ministerio de V. E., ó por la Inspección de Colegios Nacionales y Escuelas Norma-

les, ó por los Directores de ambos Establecimientos, de acuerdo entre sí, y con la aprobacion de la Autoridad Superior.

MOBILIARIO

Al recibirme de la Direccion de la Escuela el año proximo pasado me impresionó muy desagradablemente la clase de muebles que en ella se usaban y mas todavia su pésimo estado de conservacion. Desde entonces ha sido en mi una preocupacion constante el mejorar este elemento en ambas secciones de la Escuela; y ahora tengo el placer de manifestar á V. E. que en el año venidero entrarán ya en servicio los bonitos y cómodos bancos de sistema norte-americano con que V. E. las ha dotado.

Tengo confianza en que, á medida que sea posible, se conseguirá una modificacion completa en el mobiliario, hasta dejarlo en las condiciones que exigen la higiene escolar y el buen gusto.

PERSONAL DOCENTE

Con satisfaccion llevo al conocimiento de V. E. que el cuerpo de Profesores de esta Escuela responde cumplidamente, en su gran mayoria, á la honrosa mision que le está encomendada, notándose que solo por escepcion figuran en los registros de asistencia faltas á ella de algunos Profesores que no sean por motivos muy justificables. Por lo demás, su conducta y su dedicacion á la enseñanza son un gran auxiliar de la disciplina del Establecimiento y factor principal del progreso que se nota en los alumnos.

Debo tambien hacer notar á V. E., como síntoma favorable del adelanto de este Instituto, que el espíritu de cuerpo está bien radicado en el personal docente, de modo tal que para ninguno de sus miembros es una molestia sustituir al compañero ausente, á fin de que las clases sigan su marcha regular y su disciplina no se altere. Y el suscrito se complace en llevar este dato al conocimiento del Ministerio de Instruccion Pública porque eso significa que la profesion de Maestro se afianza cada vez mas sobre la base amplia y segura del cumplimiento del deber.

DISCIPLINA

Uno de los asuntos á que esta Direccion ha consagrado mayor atencion es la disciplina general del Establecimiento, porque la reputa base del progreso de la instruccion primaria y, con mayor razon, de la educacion profesional de los alumnos maestros.

La disciplina es tan esencial á la educacion, que sin ella no podrá realizarse nunca el mas bien combinado y mejor meditado plan de instruccion.

Una Escuela de la índole que caracteriza la nuestra no puede marchar regularmente, ni realizará los fines de su institucion, sino en cuanto aplique con inteligencia una disciplina bien entendida, pues que en ella encontrará su fuerza de accion.

La aplicacion de toda reglamentacion escolar y de todas las prácticas de la nueva enseñanza significan orden, sin el cual no hay mejora posible de las condiciones físicas, morales é intelectuales, porque el orden es la base de sus progresos.

En la educacion, como en cualquiera otro empleo de actividad humana, el orden es la fuerza que mantiene la moral, que previene los males futuros y reprime las pasiones mezquinas, fomentando las que inspiran el amor á los progresos humanos, que dá y distribuye convenientemente el tiempo y, por fin, es el gobierno del corazon del individuo, que lo comete á las decisiones de la razon y de la justicia.

Es indudable que el beneficio para la sociedad en general y para los alumnos en particular no puede ser de seguros resultados si la instruccion, cuando no es una promesa solamente, se hace sin sujecion á un sistema disciplinario completo, que abraza no solamente la reforma radical de las maneras y costumbres defectuosas de cada estudiante, sino tambien el crear en ellos hábitos virtuosos y modales propios de una persona bien educada; sin que sea dable prescindir de la tarea no poco difícil que exige el disciplinamiento de las facultades intelectuales del niño, obra de cada instante y de inteligentes cuidados.

Hacer adquirir hábitos buenos y reprimir los malos debiera ser el primer trabajo del maestro de escuela, y con mayor razon en establecimientos donde se forman y reciben preparacion especial los que han

de dirigir mas tarde la instruccion primaria y la educacion de la infancia; porque solo una conducta virtuosa y una vida ejemplar pueden servir de modelo para la imitacion de la niñez, y porque solo una inteligencia bien disciplinada puede disciplinar otras inteligencias.

Puedo asegurar á V. E. que la Direccion de esta Escuela no omite esfuerzo alguno para realizar estos ideales, aunque para conseguirlo le falta el importante elemento del edificio suficiente y apropiado á sus fines, prescindiendo de una séria dificultad con que toca para llanar cumplidamente las exigencias de los principios que sobre este asunto profesa.

La inmensa mayoria de los alumnos que concurren á la Escuela de Aplicacion se compone de los hijos de padres pobres, que han tenido la desgracia bien lameniáble de no recibir los beneficios de la educacion y que, por consiguiente, han quedado inhabilitados para auxiliar á los maestros de sus hijos en los momentos que estos permanecen fuera de la Escuela; haciendo así muy debil la influencia que sobre sus espíritus debe ejercer la accion civilizadora de la misma, cuyos resultados tienen que ser tardios, desde que el ejemplo en el hogar doméstico desvirtúa la reforma de las mslas costumbres, de las maneras incultas del lenguaje incorrecto de los alumnos, sin mas control que 25 horas semanales de estar sometidos á la direccion de sus maestros. I como los que se encuentran en tan deplorables condiciones representan una gran mayoria, la influencia por su número tiene naturalmente que ser perniciosa para los demas resistiendo fuertemente á las prácticas disciplinarias del mas experimentado maestro. Espero, no obstante, que con paciencia y constancia esta dificultad irá removiéndose poco á poco.

Por otra parte, como ya queda dicho, la Escuela de Aplicacion lo mismo que el Curso Normal de este Establecimiento funcionan en dos edificios separados, exijiendo forzosamente el dividir la atencion de la Direccion, lo que enerva su accion y contituye otro inconveniente para llegar á resultados prontos y patentes en la formacion del carácter profesional de los alumnos maestros, en la reforma de las maneras y educacion de las facultades de los alumnos en general, que deben ser los frutos inmediatos de una disciplina bien entendida. Sin embargo, y á pesar de estos inconvenientes, mucho hemos conseguido en este sentido si hemos de comparar las condicio-

nes morales é intelectuales que dos años há, presentaba la Escuela en sus dos Departamentos. Prueba de este hecho plausible es que el Instituto principia á recibir las consideraciones que el público debe á establecimiento de su clase, porque ha dado señales en el presente año de un progreso que asegura para el porvenir mayor desarrollo y el cumplimiento de los designios que al plantearlo ha tenido el Exmo Gobierno de la Nacion.

PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO.

En oportunidad me permití manifestar á V. E. que no existían en esta Escuela plan de estudios y reglamento de origen oficial, que marquen respectivamente la estension de los conocimientos en los ramos de enseñanza y el manejo interno del Establecimiento.

Siendo formado en su mayoría por profesores Normales, el cuerpo docente ha interpretado, de acuerdo con la Direccion, y segun el mas recto criterio, lo que conviene mejor al desenvolvimiento de un programa para una Escuela Normal, dando la estension á los conocimientos en cada ramo de los que señala el Decreto de su nombramiento conforme lo prescriben el tiempo designado á la preparacion de los alumnos maestros y el móvil intelectual con que son admitidos en los diferentes cursos. Formado asi el plan general, los Profesores han dictado programas especiales para cada asignatura, empleando al efecto, nuestra esperiencia en la materia y consultando las necesidades mas reclamadas por el caracter especial de la Institucion.

Para corregir los raros casos de indiciplina que se han presentado, he sido guiado, en ausencia de reglamentacion, por la esperiencia y por las resoluciones que para casos análogos han sido dictados para otros establecimientos. Todas las medidas así adoptadas por ésta Direccion han merecido la superior aprobacion de V. E.

Sin embargo, por eficaces que aparezcan hoy nuestros esfuerzos, carecerán de energía y saludable influencia para producir ulteriores resultados si las disposiciones que tomamos para corregir el mal que no ha podido evitarse no se fundan en disposiciones reglamentarias emanadas de autoridad competente. Debe haber algo escrito que regule los actos de todo el personal y limite las atribuciones de todos: y

cuanto mayor sea el desarrollo de este Instituto, tanto mas necesarios se harán su programa y su reglamento.

Creo de su lugar señalar aquí la necesidad de dar para el año entrante á esta Escuela la enseñanza de la gimnasia de que carece ahora. Siendo este ramo destinado á desarrollar los poderes físicos de los alumnos, sin él se hace imposible atender como conviene la educacion en ese sentido, y mucho mas dar á los alumnos-maestros la preparacion que necesitan en dicho ramo, para [hacer completos sus conocimientos y habilidades en el manejo y direccion de las escuelas primarias, en donde los ejercicios físicos deben merecer la primera atencion de los maestros si se tiene en cuenta que la edad del niño y el vigor y desarrollo de sus facultades físicas es tambien la primera condicion del vigor y desarrollo de su infantil intelijencia.

BECADOS

En el presente año han concurrido al Establecimiento 37 alumnos becados por el Exmo. Gobierno de la Nacion, de los cuales 31 han ingresado al Curso Normal y 6 han quedado en la Escuela de Aplicacion, por falta de edad y de preparacion intelectual.

El cuadro núm. 2 contiene datos completos respecto á los becados. Examinándolo, notará V. E. que varios de ellos no satisfacen ni los principales requisitos que las disposiciones que reglamentan la concesion de becas exigen. En la creencia de que en esos casos hayan actuado las informaciones suministradas ante el Ministerio por los interesados, que, aunque aparentemente verdaderas, han sido en el fondo inexactas, estimo que seria un acto de estricta justicia y altamente moralizador dar por vacantes esas becas, para que puedan ser concedidas á aspirantes que se encuentren en condiciones de merecerlas, y con preferencia á aquellos que se hubieren preparado en el mismo Establecimiento. Con este proceder se conseguiria evitar que ingresaran al Curso Normal jóvenes preparados en otras escuelas que, aunque en el exámen que se les toma para juzgar del grado de sus conocimientos demuestran poseer los suficientes para ese objeto, no es posible en ese solo acto, en la generalidad de los casos, penetrar las condiciones de sus caractéres y sus disposiciones para el estudio.

No es mi ánimo proponer la completa exclusion de los alumnos que hacen sus estudios en otras escuelas, sino propender á que gocen de una preferencia bien merecida los que, habiendo cursado los seis grados de la Escuela de Aplicacion, bajo un plan de estudios arreglado convenientemente, al pasar de ella al Curso Normal no hacen sino seguir el orden lójico del desarrollo del plan general. Esta importante ventaja desaparece cuando se trata de alumnos de otras escuelas, que han hecho sus estudios con sujecion á planes mas limitados que el nuestro y cuya confeccion no responde sin duda al principal propósito de preparar jóvenes para la carrera del Magisterio de instruccion primaria.

Considero de todo punto inútil distraer la atencion de V. E. tratando de los inconvenientes que la concesion de becas á personas que no están en condiciones de obtenerlas reporta, ya sea al Tesoro de la Nacion por el excesivo costo de la educacion profesional, ó ya sea á los mismos establecimientos de educacion por el desaliento que ocasiona á los alumnos que, considerándose con razon mas acreedores, ó no alcanzan esa gracia ó si la alcanzan quedan por ese solo hecho sujetos á los mismos deberes y compromisos que aquellos, sin haber causado á la Nacion iguales sacrificios. Todas estas consideraciones han sido tenidas en vista por V. E., y salvados para el porvenir los males que he apuntado por las disposiciones del Decreto del Ministerio de V. E. dictado el 15 de Octubre último.

En el año próximo quedarán vacantes 15 becas: ocho, porque los que las ocupaban han terminado sus estudios; una, por espulsion; tres, por pérdida de curso sin causa justificada, y las tres restantes, porque no han sido ocupadas. De todo esto dí ya cuenta á V. E. en oportunidad.

MOVIMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA

La matrícula del presente año se cerró con 188 alumnos, no habiendo sido posible aceptar mayor número de solicitudes por no privar del todo á las secciones que funcionan en las piezas estrechas de los edificios que ocupa la Escuela de la holgura necesaria para que los ejercicios y movimientos de las clases se practiquen con cierta comodidad y desahogo.

Veinte de los matriculados para la Escuela de Aplicacion no se presentaron al abrirse sus clases. En el transcurso del año, y casi siempre por causa de cambios de domicilio, se han retirado del mismo Departamento once, presentándose á exámen solamente ciento veintiuno.

El Departartamento Normal se abrió con 36 alumnos, de los cuales uno, becado por el Departamento de Andalgalá, se retiró en Mayo por falta de vocacion; otro fué espulsado en Agosto por motivos de que ya V. E. tiene conocimiento, y un tercero dejó la Escuela á fines de año por falta de recursos para costearse y con el pensamiento de repetir el curso de 2º año, si mereciera la gracia de una beca.

Los cuadros núm. 3 y 4 contienen los datos referentes al movimiento general de la Escuela.

Exámenes

CURSO NORMAL

En general, las pruebas de fin de año rendidas por los alumnos de este Departamento de la Escuela han sido muy satisfactorias.

Los exámenes del 3º año han versado sobre doce materias, las del 2º sobre trece y los del 1º sobre once, haciendo un total de trescientos setenta y seis exámenes.

Los cuadros Nos 5, 6 y 7 muestran el resultado final en cada uno de los ramos, computado yá el término medio de clasificaciones diarias. En cuanto al resultado general, es como sigue:

Tercer año

Distinguidos.....	3
Buenos.....	5

Segundo año

Distinguidos.....	6
Buenos ..	2

Primer año

Distinguidos.....	6
Buenos ..	6

Regular.....	1
Reprobados.....	3

Para la mejor inteligencia de los cuadros de clasificaciones debo hacer presente á V. E. que en el sistema seguido en esta Escuela, segun el cual se clasifica desde cero hasta diez, todo término medio general inferior á 6.50 significa reprobado, de 6.50 á 7 regular, de 7.10 á 8 bueno. de 8.10 á 9 distinguido y de 9.10 á 10 sobresaliente.

ESCUELA DE APLICACION

El cuadro núm. 8 detalla el resultado de los exámenes de la Escuela de Aplicacion, el cual ha satisfecho al personal de la Escuela y al público.

Por hoy no hay que lamentar: la marcha ha sido regularizada por el cumplimiento estricto de los deberes de Profesores y alumnos.

Los desagradables incidentes que en el año próximo pasado alejaron rápida é inesperadamente de esta Escuela á los niños concurrentes á sus aulas, dejando en ellas tan solo un número limitadísimo, no han hecho felizmente el mismo efecto en el presente, porque la reaccion ha sido tambien pronta y saludable, dando mayor fuerza, energía y rectitud al criterio de la mayoría de este pueblo: lo que prueba que si por un momento puede el criterio público desviarse del camino de la verdad, bien pronto vuelve á él, reconociendo su error. Es indudable entónces que las semillas que la enseñanza moderna ha derramado desde las aulas de los establecimientos de educacion que el Exmo. Gobierno Nacional costéa en esta Provincia no han caído en terreno estéril.

Creo fundadamente, y á despecho de los rumores que circulan de nuevos y mas violentos trabajos en contra de las Escuelas Normales, que el progreso de este Instituto será duradero, porque lleva consigo una poderosa fuerza impulsiva que ha de conducirnos á mejores conquistas.

El programa de la Escuela de Aplicacion ha sido ensanchado en el año escolar de que doy cuenta con la enseñanza de varios ramos de patente utilidad, estendiéndose al mismo tiempo los conocimientos en los demás; porque así lo ha reclamado el nivel intelectual de la generalidad de las clases, y persiguiendo siempre el propósito

de mejorar la preparacion de los que ingresaran al primer año del curso Normal.

GRADUADOS

Como dí cuenta ya á V. E., en el presente año han concluido sus estudios ocho alumnos-maestros.

Es un hecho ya averiguado por la práctica, que el maestro jóven que deja un establecimiento bien organizado, en el que ha practicado con elementos necesarios para la buena labor, y vá á una escuela de campaña, casi siempre desprovista de todo, se recarga sobremañera de trabajo mecánico, cuya consecuencia es desalentar, abrumar al maestro, que concluye por decepcionarse de su profesion. No sucede lo mismo cuando, ya bien formado por algunos años de práctica, le ha enseñado su propia esperiencia las dificultades árduas de la profesion y ha aprendido del mismo á ser económico de sus fuerzas, para no gastarlas hasta no apoyarlas y distribuirlas convenientemente.

Por esta razon piensa el suscrito que hay conveniencia en que los alumnos que han rícibido sus diplomas de maestro sean ocupado en la Escuela de Aplicacion del mismo Establecimiento, llenando las vacantes que se ocasionaren. Por otra parte, la educacion profesional se completa cuando se practica bajo la vijilancia, aunque sea indirecta, de sus propios Profesores y con la accion moralizadora que ejerce sobre el espíritu del maestro recién graduado el noble deseo de alcanzar éxito como tal donde lo alcanzó como discípulo.

Seria además un poderoso estímulo para los cursos posteriores el ver que se premia con buenas colocaciones á los que han sabído distinguirse en el Establecimiento por su conducta intachable de alumnos ó han mostrado verdadera vocacion por la enseñanza.

Pero, no siendo posible que todos los graduados obtengan colocacion en la escuela que dejan, el suscrito, aprovechando la circunstancia de ser miembro del Consejo General de Educacion, como varios otros Profesores de la Escuela, y mediante el patriótico propósito que anima al Exmo. Gobierno de la Provincia de mejorar en la medida de su posibilidad la instruccion primaria, cree conseguir fácilmente que aquellos sean ocupados en las escuelas mejor dotadas de la Provincia ó dotarlas convenientemente aquellas de cuya

direccion se harán cargo, salvando de ese modo, siquiera en parte los inconvenientes que se han señalado.

FIESTAS LITERARIAS EN LA ESCUELA

A pesar de que el menaje del Establecimiento es nada adecuado para recepciones públicas y grandes reuniones, la Direccion de la Escuela ha tenido la satisfaccion, venciendo obstáculos y con sacrificios y erogaciones particulares, de haber llevado á cabo con éxito brillante en el transcurso de este año dos veladas literarias, dadas á beneficio de la Biblioteca Popular del Club Social, única que existe en esta ciudad y en muy pobres condiciones, y una tercera últimamente, como en celebracion del buen éxito con que han terminado sus estudios los ocho jóvenes que se han graduado.

La Direccion creyó que estaba en las esferas de su accion favorecer á los fines ulteriores de la Institucion Normal echando mano del elemento intelectual de que disponia en beneficio de un Establecimiento al que la sociedad de Catamarca debe muy señalados servicios y en bien propio de esta Escuela, que convenia mostrarla como un verdadero centro del movimiento educacional de la Provincia, darle mas espectivilidad y sacarla del marasmo social en que ha vivido.

Los resultados han sobrepasado á mis esperanzas, y ellos obligan á la Direccion á no economizar esfuerzos porque fiestas de esta clase se repitan tan á menudo como sea posible, teniendo en cuenta que nuestra Escuela es tal vez la mas pobremente dotada en cuanto á su menaje de todas las que existen en la República.

No sé si en este juicio haya exajeracion. Si la hubiere, atribúyala V. E. al sano propósito que me guia, á la recta intencion que la dicta y á los indecibles deseos que me dominan de que este Establecimiento se levante y desarrolle, respondiendo con sus resultados á los altos fines que el Exmo. Gobierno de la Nacion tuvo al crearlo.

Las fiestas literarias del carácter de las realizadas por la Escuela son por sí excelentes ejercicios que preparan á los alumnos-maestros para entrar á la vida pública, sobre la que tan reducidos conocimientos traen siendo necesario que el Establecimiento que los forma y los declara competentes los ponga en condiciones de desempeñar cumplidamente los deberes que ella impone.

Además, esta Escuela necesita formarse cierto ascendiente moral en el pueblo y sociedad en que vive, haciendo participe al mayor número de los beneficios de la instrucción común, base de la prosperidad de los pueblos, como decía el ilustre Rivadavia.

La conmoción político-social porque pasa el país en la lucha que se ha iniciado y continúa contra las Escuelas Normales, hace necesario que el Ministerio de V. E. siga incansable en adoptar sábias medidas que muestren á los habitantes del suelo argentino que el Gobierno que los rige es paternal en sus propósitos y de paz y administración en sus resultados; que la Institución Normal, al crearse, respondiera á necesidades arraigadas en la masa de los habitantes y reclamadas por el espíritu dominante y del progreso del siglo en que vivimos.

Pienso, salvo el mejor parecer de V. E., que uno de los recursos más mediatos é indirectos á la prosecución de estos fines sería el favorecer tanto como fuera posible la realización con cierta frecuencia de fiestas ó veladas literarias, que en sociedades como esta tienen su atractivo inherente, sin fácil adquisición. Ellas abrirían en el orden social nuevos horizontes y despertarían otras y mejores esperanzas.

Ruego á V. E. se digne prestar atención á este asunto que considero de tanta importancia y que, tomándolo como una necesidad para esta Escuela, se sirva dictar las medidas que hagan posible su realización.

Escuela Normal Nacional de Varones de Catamarca, Diciembre 31 de 1885.

Alejandro Ruzo.

CUADRO demostrativo de las obras de consulta que forman la Biblioteca de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

TÍTULOS DE LAS OBRAS	AUTORES
Instruccion moral y relijiosa.....	J. M. Royo.
Manual de enseñanza objetiva.....	N. A. Calkins.
Elementary instruction.....	E. A. Sheldon.
Historia de la literatura francesa.....	J. Demogert.
Tracher Hand-Cook	N. F. Phelps.
Theory and practice of teaching.....	D. P. Page.
Métodos de instruccion.....	J. P. Wieekershan.
De la educacion intelectual.....	H. Spencer.
Direccion moral de los maestros.....	Th. Barrau.
Practical educacionists.....	J. Leitgh.
Diccionario español-francés.....	V. Salvá.
Id italiano-español.....	J. Caccia.
Id universal biográfico.....	J. R.
Id enciclopédico.....	L. Gregoire.
Id de pedagogia.....	F. Buisson.
Literatura.....	Gil de Zárate.
Cosmos	A. de Humboldt.
Método de pedagogia.....	A. Rosmini.
Diccionario español.....	R. J. Dominguez.
Primer tomo del Censo Escolar Nacional.....	F. Latzina.
Tercer id id id id.....	F. Latzina.
Gramática castellana.....	Academia española
Id id.....	A. Bello.
Lecciones de cosas.....	E. A. Sheldon.
La educaciou popular.....	P. P. Ortiz.
«El Educador popular» (incompleto).....	—

NÚM. 2
Alumnos maestros existentes en el año escolar de 1883

Ord. de Mérito según exámenes	NOMINA DE LOS ALUMNOS	Edades	Término m. general de clasificación	BECADOS Y FECHA de la CONCESION	OBSERVACIONES
	<i>Tercer año</i>				
1 0	Miguel Fuenzalida.....	22	8.9	Mayo de 1883	
2 0	Daniel Ocaranza.....	20	8.5	« « «	
3 0	Isaías Herrera.....	22	8.1	« « «	
4 0	Santiago Moreno.....	21	7.8	Agosto de 1882	
4 0	Bautista Regalado.....	21	7.8	Mayo de 1885	
5 0	Manuel Medina.....	21	7.7	« « 1883	
5 0	Ramon R. Vera.....	20	7.7	« « 1885	
6 0	Benildo Urquiza.....	19	7.5	Marzo de 1884	
	<i>Segundo año</i>				
1 0	Eloy Varela.....	19	9	Mayo de 1885	
2 0	Pedro Unzaga.....	18	8.9	Marzo de 1885	
3 0	Vicente Bascoy.....	19	8.8	Mayo de 1883	
3 0	Ramon R. Ramos.....	17	8.8	« « 1884	
4 0	Manuel Ponferrada.....	17	8.4	Marzo de 1884	
4 0	José A. Navarro.....	20	8.4	Agosto de 1882	
5 0	Derdoro Salado.....	18	7.7	Sin beca	
5 0	Bautista Andrada.....	20	7.4	Abril de 1884	
6 0	Sisto Teran.....	16		Sin beca	
	Bortolomé Ferreira.....	22		Mayo de 1883	

Repetirá exámen de Pedagogía en Marzo.
Se retiró en Noviembre.
Espulsado en Agosto.

(Continuation)

Orden de Mérito según exámen	NOMINA DE LOS ALUMNOS	Edaes	Término m. general de clasificación	BECADOS Y FECHA de la CONCESION	OBSERVACIONES
	<i>Primer año</i>				
1	Delfin Denett	19	8.9	Mayo de 1885	
2	Terdufo Bazan.....	20	8.8	" " "	
3	Santiago Ortega	17	8.7	" " "	
3	Edmundo Medina.....	17	8.7	Julio de 1885	
4	Pedro A. Martinez.....	18	8.3	Marzo de 1884	
5	Antonio Gonzalez.....	21	8.1	Mayo de 1885	
6	Francisco Ibañez.....	22	8	" " "	
7	Elias Losa.....	17	7.9	" " 1884	
8	Tomás Barros.....	20	7.8	" " 1885	
9	Abraham Palacios.....	17	7.7	Sin beca	
10	Lucindo Martinez.....	18	7.5	Noviembre de 1883	
11	Nicolás Zenteno.....	77	7.3	Mayo de 1885	
12	Julio Porta.....	18	6.8	" " "	
13	Ramon Flores.....	18	6.2	" " "	Repetirá exámen de Aritmética y Geografía en Marzo.
14	Manuel Romero.....	18	5.9	Sin beca	Perdió curso sin causa justificada.
15	Filadelfo Caro.....	20	5.7	Mayo de 1885	" " " "
	Mamerto Salado.....	18		" " "	" " " "
	Ramon Martinez.....	18		Sin beca	Por motivos justificados repetirá el curso. Se retiró en Agosto.

Becados en la Escuela de Aplicacion

Grados	NOMINA DE LOS ALUMNOS	Edad en años	Término m. general de clasificacion	BECADOS Y FECHA de la CONCESION	OBSERVACIONES
6 °	Lisandro Segura.....	14	9.4	Mayo de 1883	Pasará al Curso Normal por su clasificacion
3 °	Hector Olmos.....	10	7.8	Julio de 1885	
2 °	Alberto Olmos.....	8	5	« « «	Perdió curso sin causa justificada.
2 °	Luis Segura.....	9	10	Junio de 1885	
1 °	Antenor Postoriza.....	9	2	Octubre de 1885	Ingresó al fin de año.
1 °	Rodolfo Pastoriza.....	8	4	« « «	Ingresó al fin de año.

Núm. 3

Movimiento de la Escuela de Aplicacion durante el año 1885

Alumnos matriculados	Alumnos matriculados que no concurrieron á la Escuela	Alumnos que se han retirado durante el año	Alumnos que dieron examen	TOTALES
1er. grado 50	3	5	42	50
2° « 30	4	1	25	30
3° « 21	7	2	12	21
4° « 18	2	1	15	18
5° « 18	4	1	13	18
6° « 15	—	1	14	15
Totales 152	20	11	121	152

Núm. 4

Movimiento del Curso Normal durante el año 1885

Alumnos matriculados	Alumnos que se han retirado durante el año	Alumnos que han rendido examen	Alumnos que no se han presentado á examen	TOTALES
1er. año 18	1	16	1	18
2° año 10	2	8	—	10
3er. año 8	—	8	—	8
Totales 36	3	32	1	36

NÚM. 5

Cuadro que manifiesta el resultado de los exámenes de fin de curso rendidos en Diciembre

TERCER AÑO

MATERIAS	NUM. DE ALUMNOS										
	BECADOS			Sin beca	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Repetirán exámen	No se presentaron á exámen
	Por la Nación	Por la Provincia									
Literatura.....	8	—	—	—	3	5	—	—	—	—	—
Pedagogia.....	8	—	—	1	4	3	—	—	—	—	—
Filosofia.....	8	—	—	1	3	4	—	—	—	—	—
Astronomia.....	8	—	—	1	2	2	3	—	—	—	—
Trigonometria.....	8	—	—	—	—	2	6	—	—	—	—
Agrimensura.....	8	—	—	1	1	5	1	—	—	—	—
Historia Nacional.....	8	—	—	2	5	1	—	—	—	—	—
Instruccion Civica.....	8	—	—	1	6	1	—	—	—	—	—
Quimica.....	8	—	—	—	2	4	2	—	—	—	—
Dibujo.....	8	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Fisica.....	8	—	—	—	4	3	1	—	—	—	—
Practica de la enseñanza	8	—	—	—	3	3	2	—	—	—	—

NÚM. 6

Cuadro que manifiesta el resultado de los exámenes de fin de curso rendidos en Diciembre de 1885

SEGUNDO AÑO

MATERIAS	NUM. DE ALUMNOS										
	BECADOS			Sin beca	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Repetirán exámen	No se presentaron á exámen
	Por la Nación	Por la Provincia									
Aritmética.....	7	—	—	2	—	5	2	1	—	—	1
Pedagogia.....	7	—	—	2	4	3	—	—	1	—	1
Gramatica Castellana...	7	—	—	2	1	5	1	1	—	—	1
Geometria.....	7	—	—	2	2	3	3	—	—	—	1
Algebra.....	7	—	—	2	—	5	2	1	—	—	1
Historia.....	7	—	—	2	5	2	—	1	—	—	1
Historia Natural.....	7	—	—	2	5	3	—	—	—	—	1
Geografia.....	7	—	—	2	6	1	1	—	—	—	1
Contabilidad.....	7	—	—	2	2	4	1	1	—	—	1
Francés.....	7	—	—	2	2	4	1	1	—	—	1
Fisiologia é Higiene....	7	—	—	2	5	2	—	—	—	—	1
Dibujo.....	7	—	—	2	1	2	3	1	—	—	1
Practica de la enseñanza	7	—	—	2	—	2	3	2	—	—	1

NÚM. 7

Cuadro que manifiesta el resultado de los exámenes de fin de curso rendidos en Diciembre de 1885

PRIMER AÑO

MATERIAS	NUM. DE ALUMNOS							Repetirán exámen	No se presentaron al exámen	
	REPROBADOS			Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares			
	Por la Nacion	Por la Provincia	Sin beca							
Aritmética.....	15	—	3	3	3	6	1	3	1	22
Pedagogía.....	15	—	3	1	7	5	—	3	—	22
Gramática castellana...	15	—	3	1	5	3	6	1	—	22
Historia.....	15	—	3	5	5	4	1	1	—	22
Geografía.....	15	—	3	4	5	4	2	1	1	22
Francés.....	15	—	3	—	1	8	4	3	—	22
Moral y urbanidad.....	15	—	3	—	3	5	6	2	—	22
Lectura y declamacion..	15	—	3	2	1	2	11	—	—	22
Composicion literaria...	15	—	3	—	2	5	6	3	—	22
Dibujo.....	15	—	3	4	5	4	3	—	—	22
Música.....	15	—	3	2	3	4	5	2	—	22

Resultado de los exámenes de la Escuela de Aplicacion en el año de 1885

CLASIFICACIONES	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado	TOTALES
Sobresalientes.....	8	8	3	2	4	3	28
Distinguidos.....	10	7	1	3	5	5	31
Buenos.....	5	2	3	5	1	4	20
Regulares.....	11	6	2	3	3	1	26
Reprobados.....	8	2	3	2	—	1	16
Totales.....	42	25	12	15	13	14	121

ESUELA NORMAL DE PROFESORAS DE LA CAPITAL

Buenos Aires Abril 18 de 1886.

*Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D.
Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de elevar á manos del Sr. Ministro el informe sobre la marcha de este Establecimiento durante el año 1885.

He demorado hasta ahora su envio, para poder consignar en él el resultado del exámen general de las alumnas maestras que tuvo lugar en la segunda quincena de mes de Febrero ppdo.

Salndo á V. E. con toda consideracion.

Máxima Lupo.

Informe de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital

La Escuela Normal de Profesoras de la Capital ha seguido su marcha progresiva sin interrupcion alguna durante el año 1885.

La concurrencia á ella ha sido mas numerosa que en los años anteriores, á pesar de la falta de local, que ha obligado á no hacer lugar á muchos pedidos de ingreso, como oportunamente lo he hecho saber á V. E.

Las solicitudes al respecto han excedido de *cuatrocientas*, admitiéndose solo *ciento ochenta y dos* por reunir las personas que las formulaban las mejores condiciones de preparacion para ingresar

al grado que solicitaban. Este número unido al de las alumnas existentes ha recargado extraordinariamente los diferentes grados de la Escuela de Aplicacion, que ha llenado hasta el momento de una manera satisfactoria su doble fin de escuela modelo y práctica para las alumnas maestras y de preparatoria para el Curso Normal.

Esta circunstancia me obliga á hacer presente á V. E. la conveniencia que habria en limitar el número de las alumnas en dicha Escuela, pues en ciertos momentos no ha podido funcionar con la comodidad deseada debido á su recargo.

Ha impedido tambien que las alumnas maestras ejercieran con la regularidad requerida, la práctica necesaria á sus estudios y multiplicado excesivamente las tareas de las maestras de cada grado.

Para asegurar su buena marcha y para que las alumnas maestras puedan dar con mejor éxito la lecciones prácticas que completan sus estudios, es necesario que cada clase no contenga mas de cuarenta alumnas y si el Sr. Ministro quiere tener presente que en la actualidad cada uno de los grados que forman la escuela modelo, contiene de 50 á 60 alumnas, comprenderá lo conveniencia que hay en determinar esta limitacion que indico.

Esta medida que beneficiará á la Escuela, en nada afectará á la educacion en general, pues si bien hasta ahora la preparacion de las alumnas de las escuelas públicas de la Capital que se han presentado solicitando ingreso á la Escuela Normal, no ha respondido á la en ella exigida para poder cursar los años Normales es de esperarse que esta deficiencia desaparecerá debido al impulso que la instruccion ha recibido en estos últimos años.

Al empezar este Establecimiento sus tareas regulares el 9 de Marzo de 1885 contaba con 534 alumnas distribuidas en la forma siguiente :

CURSO NORMAL

Años I	44	alumnas
« II	33	»
« III	21	»
« IV	14	»
« V	26	»
Suma.....	138	

ESCUELA DE APLICACION

Grados I	82	alumnas
« II	56	»
« III	61	»
« IV	59	»
« V	95	»
« VI	64	»
Suma.....	<u>417</u>	

En este número están incluidas las 182 señoritas que ingresaron despues del exámen de Marzo, de las cuales lo han efectuado al Curso Normal las señoritas Maria E. Diaz y Gregoria Ramos al 4º año, Matilde Capdeville, Beatriz Ronco y Emilia Plazas al 2º, Luisa Maniglia, Maria T. Moreno, Antonia Salinas, Elena Tomase-rosky, Bibiana Lopez y Josefina Carmody al 1º y el resto á la Escuela de Aplicacion.

Adjunto á este informe bajo el número 1 un cuadro estadístico que demuestra el movimiento de alumnas habido en ambos departamentos de esta Escuela, durante el año trascurrido.

El Decreto del 15 de Octubre de 1885 reglamentando la concesion de becas que el Superior Gobierno costea en estos Establecimientos, ha venido á llenar una necesidad sentida hacia mucho tiempo y á fijar con claridad el objeto que se tuvo en vista al crearlas.

Con su aplicacion desaparecerá en lo sucesivo el hecho de que muchas alumnas que gozan de ella por varios años, pues la han obtenido al empezar sus estudios preparatorios, salgan del Establecimiento costando al Erario Público lo que dos ó tres que la hubieran recibido en el 1º ó 2º año Normal como lo dispone ese Decreto.

Durante el año 1885 se han concedido en esta Escuela 51 becas distribuidas en la forma siguiente: á 25 alumnas del Curso Normal y son las señoritas Gregoria Ramos, Constanca Capdeville, Maria Blomberg, Maria Campana, Pelegrina Camogli, Baldomera Martirena, Francisca Piñero, Dolores Galvan, Teresa Tellechea, Jova Oromí, Catalina Tabossy, Julia Antonini, Juana Solla, Alejandrina Foucard, Rosa Posadas, Mercedes Santa Marina, Dolores Andrade, Magdalena Plaza, Emilia Plazas, Elia Martinez, Maria T. Moreno, Elena Zala, Waldina Cámara, Antonia Capurro y Emilia Urtubey; á 26 alumnas

de la Escuela de Aplicacion que son las señoritas: Leonor Devessa, Isabel Igoa, Dolores Morales, Herminia Gonzalez, Delfina Piñero, Maria L. Pereyra y Ana Frish; del 6º grado: Maria I. Aveleira, Maria Miranda, Dolores Casanova, Dolores Ottone, Lía Seguí, Concepcion Cappa. Haydée Saavedra y Ramona Picat; del 5º grado: Maria A. Diaz, Candelaria Baltar y Amelia Frigerio; del 4º: Sara Maturana, Josefa Piccioli, Cármen Moyano, Maria Ferrero y Célia Porcel del 3º y Estela Wilde del 2º; y á la señorita Enriqueta Fernandez á quien ese Ministerio concedió una beca en Setiembre y que no se ha presentado en todo el año, ni al empezar el de 1886, si no es en la época del pago á percibir el importe de su subvencion.

Por el mal resultado del exámen anual, diez alumnas han perdido la beca de que gozaban y las Señoritas Rita Tamini y Maria Barroguere, por no haberse presentado á él, como lo he anunciado oportunamente á V. E.

Los exámenes anuales como es de práctica han empezado en la segunda quincena del mes de Noviembre. Ríndieron este exámen 497 alumnas y se presentaron á los mismos algunas estudiantes libres con el fin de completar los rendidos en el año anterior y otras rindiéndoles en su totalidad de materias. Entre estas solicitaron dar exámen de los tres primeros años Normales las Señoritas Pastora Renaudier, Magdalena Ferrari, Irene Tello, Catalina Luis y Albina Estrada, de las cuales las tres primeras fueron aceptadas como alumnas del segundo año Normal para el próximo año escolar, pues conociendo las dificultades que se ofrecen para hacer una preparacion regular fuera de este Establecimiento, pidieron que su exámen de primer año Normal en el que habian sido aprobadas fuera considerado de ingreso y admitidas como alumnas.

Las Señoritas Josefina Aragonés, Elena Gastaldi, Maria Basso, y Graciosa Palla, todas ellas ex-alumnas de la Escuela y con el título de Maestras Normales completaron su exámen de quinto año para obtener un título superior al ya adquirido.

Solicitaron y se presentaron tambien á exámen de quinto año Normal las Maestras Elementales libres Señoritas Dolores Ciesa y Juana Cassinelli cuyas clasificaciones como las de las anteriores fueron remitidas á ese Ministerio al mismo tiempo que las planillas de las obtenidas por las alumnas oficiales.

Los exámenes de la Escuela Normal y de Aplicacion se hicieron conjuntamente funcionando seis meses que dieron fin á sus tareas el 16 de Diciembre.

La terminacion de los exámenes fué solemnizada por un acto de gran importancia por su significado y la colocacion en un sitio apropiado del Establecimiento del busto de la Señora Emma Nicolay de Caprile fundadora y primera Directora de esta Escuela al cual concurrió V. E. Acto de gran importancia decia, como lo significó V. E. en ese momento pues él revela el grado de adelanto que la educacion ha alcanzado entre nosotros, por el deseo y la disposicion de la generalidad para responder al esfuerzo de los poderes públicos en la difusion de ella, recibéndola, aprovechándola y perpetuando la memoria de las personas encargadas de trasmitirla .

El resultado del examen anual, lo conoce el Sr. Ministro por las planillas detalladas que se enviaron á ese Ministerio. Adjunto sin embargo á este informe bajo el número 2 un cuadro general que lo determina y bajo el número 3 una planilla con datos referentes á las alumnas-maestras y á las becadas de la Escuela de Aplicacion.

Desde la fundacion de esta Escuela es de práctica determinada por el Reglamento que á la terminacion del plan de estudios correspondiente á los diferentes grados de enseñanza, debia rendirse un examen general en época distinta á la designada para el anual.

Dicho examen se componia de prueba escrita, oral y práctica y solo la aprobacion en todas ellas permitia la adquisicion del título pretendido.

Este año para facilitar la preparacion que ese examen requiere, se determinó que tuviera lugar en el mes de Febrero y solicité de V. E. la aprobacion de un plan al respecto.

Al solicitarlo tuve presente la práctica indicada que tambien se encuentra adoptada en las escuelas del mismo género en Francia, Alemania etc., donde, bajo la denominacion de Certificado de Aptitud Pedagógica, se consigna, además del grado de conocimientos demostrado en esta última prueba, la capacidad del examinando para la enseñanza.

Me indujo tambien á ello el convencimiento que tengo de la importancia que estos exámenes revisten, por oportunidad que ofrecen para apreciar los conocimientos adquiridos por el alumno en los años

anteriores, no del punto de vista de la exactitud del texto segundo, sino del de la relacion, estension y armonía de aquellos con los obtenidos en los últimos años de estudios.

V. E. determinó que esta prueba general quedara reducida á un exámen teórico-práctico sobre temas de Pedagogía solamente, que ha sido rendido por 25 alumnas del 5^o año Normal, Señoritas A. Acosta, C. Baima, C. Barraza, L. Bestoso, M. Cabral, C. Caffarena, Y. Carlevarino, D. de las Carreras, A. Casas, M. Elizalde, A. Finocchio, T. Gastaldi, E. Gimenez, P. Gimenez, C. Grierson, M. Lagos, J. Lanfranco, G. Lapuente, J. Lens, R. Pozo, T. Riobó, J. Sanguinetti, C. Sónora, M. Wilde, y D. Zavaleta, y 4 del 4^o año Señoritas C. Capdeville, P. Codino, F. Garzano, y M. Lahuqué que fueron aprobadas, obteniendo por consiguiente, las primeras el título de Profesoras Normales y de Maestras Normales las segundas.

La alumna de 5^o año Normal Sta. Clementina Baima, no pudo dar este exámen teórico-práctico en la fecha determinada por encontrarse enferma, por esto se le permitió rendir esta prueba en los días 15 y 16 de Marzo y se solicitó para ella el título de Profesora Normal que le correspondía por su aprobacion en el exámen rendido.

La Sta. Manuela Garcia alumna del 4^o año Normal que por motivos de salud no pudo rendir el exámen anual correspondiente á dicho año, solicitó se tomara en consideracion el de 3^o rendido en Diciembre de 1884 y se le permitiera dar un exámen teórico-práctico al mismo tiempo que la Sta. de Baima para obtener, si merecia aprobacion, el título de Maestras Infantil que correspondia á los tres años de estudios Normales hechos.

Teniendo en cuenta su mala salud que le impediría continuar sus tareas escolares, se accedió á su solicitud. Fué aprobada y solicitó de ese Ministerio el título de Maestra Infantil para dicha Señorita.

Las certificaciones obtenidas en esta prueba, las conoce el Sr. Ministro, pues fueron enviadas inmediatamente que el exámen terminó.

Con estas treinta alumnas últimamente graduadas en la Escuela, han obtenido díploa en los ocho años que ella dá Maestras, 177 alumnas, que segun su categoria se distribuyen en esta forma:

Profesoras Normales....	93
Maestras Normales.....	42
Maestras Infantiles.....	14

Sub-Preceptoras.....	22
Ayudantes.....	6

De las cuales ejercen la profesion 159, no la ejercen 13 y han muerto 5.

El cuerpo de profesores de esta Escuela ha sido el mismo del año anterior, habiéndose solo creado una cátedra de Dibujo para la Escuela de Aplicacion y encargado de ella á la Señora Dolores del Valle de Moreno.

La Sta. Andrea Benitez fué nombrada Profesora de Labores en reemplazo de la Sra. Dionisia B. Moranchel que renunció y las Stas. Amalia Dondi y Elena Pagés profesoras en la Escuela de Aplicacion en reemplazo de la Sta. Elina Gonzalez que se hizo cargo de la cátedra de Geografía en el Curso Normal y de la Sta. Concepcion Martinez que renunció.

La marcha regular de esta Escuela observada durante estos años ha respondido satisfactoriamente á la acertada composicion de su personal docente por lo que solo tengo que decir que en la esfera de sus atribuciones cada uno ha cumplido con su deber.

Debido á la aprobacion prestada por el Superior Gobierno á los planos presentados por el Departamento de Ingenieros de la Nacion, para el ensanche del edificio que ocupa esta Escuela y que ha empezado á ponerse en ejecucion, es de esperarse que en el año 1887 se encuentre en condiciones de comodidad de que actualmente carece.

Por el momento la mayor parte de las clases se resienten de falta de espacio. Se hace sentir de una manera imperiosa la necesidad de un gimnasio, pues durante el año 1886 estas clases deben darse en un corredor inadecuado, porque la sala que estaba destinada á este objeto y que era por demás estrecha, se ha habilitado para la instalacion de un grado.

Las recreaciones se efectúan en el corredor por falta de patios apropiados y la sala de Música es tambien inadecuada para el número de alumnas que en algunos dias se reúnen.

Con la construccion del cuerpo de edificio proyectado, se obtendrá si no toda la comodidad necesaria á lo menos una instalacion regular é higiénica.

Las obras de refacciones y limpieza ordenadas tambien por el

Superior Gobierno han terminado ya y han consistido en el blanqueo interior del edificio, pintura, compostura de techo y demás arreglos reclamados mucho tiempo hacia y que lo han colocado en condiciones mas ventajosas.

Al terminar este informe me es grato saludar al Sr. Ministro con mi mayor consideracion.

Buenos Aires, Abril de 1886.

Máxima Lupo.

Estadística de la Escuela Normal de Profesoras—Año de 1935

MESES	NÚMERO DE ALUMNAS													Días de cada alumna	Alumnas de cada día							
	ESCUELA DE ALICACION						ESCUELA NORMAL						TOTAL			Entradas	Salidas	Días hábiles	Total de ausencias			
	GRADOS			AÑOS			I			II										III		
I	II	III	IV	V	V p.	VI	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
Marzo.....	81	56	60	57	42	50	64	43	33	21	14	26	43	33	21	14	26	4	14	7127	13	509
Abril.....	81	57	61	59	43	50	63	41	33	21	14	26	41	33	21	14	26	5	19	9590	17	500
Mayo.....	81	58	61	59	43	49	61	44	33	21	14	26	44	33	21	14	26	8	19	8692	16	438
Junio.....	83	57	60	59	42	48	59	44	33	21	14	26	44	33	21	14	26	6	19	9130	17	481
Julio.....	81	56	60	59	42	46	59	44	33	21	14	26	44	33	21	14	26	1	21	9800	18	467
Agosto.....	83	57	60	58	42	46	59	41	33	21	14	26	41	33	21	14	26	4	21	9592	18	457
Setiembre.....	82	57	59	57	42	46	58	44	33	21	14	26	44	33	21	14	26	7	21	10162	19	484
Octubre.....	80	56	58	57	41	44	58	44	33	21	12	26	44	33	21	12	26	7	22	10144	19	470
Noviembre.....	80	53	58	56	41	44	57	44	33	21	12	26	44	33	21	12	26	1	22	10736	20	488
Diciembre.....	80	53	58	56	41	44	57	44	33	21	12	25	44	33	21	12	25	—	13	6298	12	484
Totales.....	814	560	595	577	419	467	595	439	330	210	134	259	439	330	210	134	259	43	191	91381	169	4798
Términos medios..	81	56	60	58	42	47	60	44	33	21	13	26	44	33	21	13	26	—	19	9138	17	480

Resultado del examen anual de 1995

CLASIFICACIONES	ESCUELA NORMAL					SUMA	ESCUELA DE APLICACION						SUMA	TOTAL	
	AÑOS						GRADOS								
	V	IV	III	II	I		VI	V	V P	IV	III	II			I
Sobresalientes	4	1	—	—	—	5	—	4	1	11	9	5	12	42	47
Distinguidas	16	5	10	23	18	74	36	13	18	30	33	21	50	201	275
Buenas	5	5	8	9	16	43	12	9	9	4	4	16	15	69	112
Regulares	—	—	—	—	1	1	1	—	—	2	1	1	—	5	6
Reprobadas	—	—	—	—	6	7	6	9	11	5	10	9	—	50	57
Total de examinadas	25	11	20	33	41	130	55	35	39	52	57	52	77	367	497
Exámenes recibidos	500	209	340	528	697	2274	1045	700	780	988	1026	520	693	5752	8026
Ausentes á examen (Becados.....)	—	—	1	—	—	1	1	—	—	3	—	—	—	4	5
(Sin beca.....)	1	1	—	—	3	5	1	6	5	1	1	1	3	18	23
Número de inscriptas en Marzo...	26	14	21	33	43	137	64	42	50	57	60	56	81	410	547
Número de inscriptas en los años...	25	19	24	38	44	135	57	41	44	56	58	52	80	389	525

Alumnas-Maestras en 1885

NOMBRES	Edad	Nacionalidad	Faltas de asistencia	Clasificación del examen anual	OBSERVACIONES
<i>Quinto año normal</i>					
1 Aniceta Acosta.....	21	Argent.	27	8	
2 Celina Barraza.....	19	«	16	10	
3 Clementina Baima....	20	«	26	8	
4 Leonisa Bertoso.....	20	«	50	7	
5 Maria Cabral.....	21	«	21	7	
6 Cenobia Caftarena....	21	«	25	8	
7 Isabel Carvvarino....	19	«	21	8	
8 Dolores de las Carreras	19	«	7	10	
9 Amalia Casas.....	18	«	6	9	
10 Martina Elizalde.....	20	«	14	5	
11 Ana Finocchio.....	21	«	26	4	
12 Trinidad Gastaldi....	23	«	15	8	
13 Elisa Gimenez.....	22	«	12	6	
14 Pastora Gimenez.....	19	«	21	8	
15 Catalina Grierson....	20	«	11	10	
16 Maria Lagos.....	20	«	8	8	
17 Juana Lanfranco.....	20	«	8	7	
18 Gregoria Lapuente....	22	«	19	9	
19 Josefina Lens.....	20	«	33	7	
20 Rosaura Pozo.....	20	«	8	7	
21 Cesina Pelleschi.....	20	Italiana			Ausente al examen por enfermedad.
22 Trinidad Riobó.....	24	Argent	27	6	Sin beca.
23 Julia Sanguinetti.....	19	«	14	8	
24 Cármen Sónfiora.....	20	«	49	6	Sin beca.
25 Maria Wilde.....	20	«	24	9	
26 Dalmira Zavaleta.....	17	«	8	9	
<i>Cuarto año normal</i>					
1 Margarita Belmonte..	20	«	40	7	
2 Constanca Capdeville	22	«	9	6	
3 Paula Codino.....	26	«	—	5	
4 Gregoria Diaz.....	19	«	26	7	
5 Maria E. Diaz.....	21	«	23	10	Sin beca.
6 Isabel Finocchio....	20	«	55	6	Sin beca.
7 Maria Garibaldi.....	18	«	9	8	

NOMBRES	Edad	Nacionalidad	Faltas de asistencia	Clasificación del examen anual	OBSERVACIONES
8 Manuela Garcia.....	19	Argent.	—	—	Ausente por enferma.
9 Francisca Gazzano...	21	"	13	7	
10 Aurelia Larreta.....	19	"	10	9	
11 Gregoria Ramos.....	18	"	17	9	
12 Manuela Sahuqué....	20	"	37	6	
<i>Tercer año normal</i>					
1 Catalina Argofolio...	17	Oriental	4	8	Sin beca.
2 Maria Blomberg.....	17	Argent.	31	5	
3 Pelegrina Canfogli...	15	"	18	5	
4 Maria Campana.....	21	"	18	5	
5 Maria Campos.....	19	"	32	8	
6 Arcelia Delgado.....	19	"	5	7	
7 Ana Fernandez.....	18	"	25	4	Sin beca.
8 Delia Frogoni.....	16	"	36	6	
9 Ana E. Fuentes.....	19	"	—	—	Ausenta por enferma.
10 Dolores Galvan.....	18	"	15	7	
11 Phibe Lagos.....	17	"	7	8	Sin beca.
12 Domingo Lopez.....	19	"	21	7	
13 Baldomera Martirena..	21	"	14	9	
14 Delia Novillo.....	19	"	9	5	
15 Jova Oromi.....	19	"	2	6	
16 Maria Olivera.....	17	"	30	8	
17 Maria Perotti.....	17	"	26	9	
18 Francisca Piñero.....	17	"	20	6	
19 Maria Soto.....	20	"	1	7	Sin beca.
20 Catalina Tabossy....	19	"	10	8	
21 Teresa Tellechea....	16	"	5	8	
<i>Segundo año normal</i>					
1 Dolores Andrade.....	18	"	32	8	
2 Julia Antonini.....	15	Suiza	18	8	
3 Clara Beloni.....	17	Argent.	9	8	
4 Adela Brezzo.....	17	"	4	8	Sin beca.
5 Feliciano Bustos.....	20	"	19	5	
6 Matilde Capdeville..	16	"	23	8	Sin beca.
7 Emiliana Codoni.....	18	"	28	8	
8 Nice Egozcué.....	16	"	15	7	

NOMBRES	Edad	Nacionalidad	Faltas de asistencia	Clasificación del examen anual	OBSERVACIONES
9 Alejandrina Tancard...	18	Argent.	43	8	
10 Mercedes Gonzalez...	20	Española	26	—	Reprobada en el examen.
11 Enriqueta Jacob.....	17	Argent.	17	6	
12 Elvira Lacasa	17	«	30	5	
13 Adela Lacoste.....	15	Oriental	4	7	
14 Carmen Lanata.....	18	Argent.	34	7	
15 Angela Lapuente.....	16	«	7	8	
16 Juana Llamas.....	6	«	23	7	
17 Maria Llamas.....	16	«	34	7	
18 Celina Maldones.....	16	«	2	6	Sin beca.
19 Elia Martinez.....	17	«	39	8	
20 Vicenta Martirena...	19	«	7	8	Sin beca.
21 Maria Massa.....	18	«	16	8	Sin beca.
22 Magdalena Plaza.....	18	«	22	5	
23 Emilia Plazas.....	18	«	15	7	
24 Rosa Posadas.....	18	«	25	7	
25 Beatriz Ronco.....	17	«	14	8	Sin beca.
26 Beatriz Runú.....	17	«	16	8	
27 Mercedes Santa Marina	22	«	33	8	Sin beca.
28 Maria Lemos Segrestan	18	«	36	6	
29 Amalia Serrano.....	16	«	72	6	Sin beca.
30 Juana Solla.....	31	«	54	8	
31 Amelia Torcelli.....	17	«	8	8	
32 Herminia Vazquez...	18	«	21	4	Sin beca.
33 Enriqueta Wilde.....	16	«	19	5	
<i>Primer año normal</i>					
1 Carmen Barlaro.....	15	«	3	7	Sin beca.
2 Elvira Baldessarre...	15	«	30	8	
3 Melitona Blanco.....	15	«	16	7	Sin beca.
4 Alma Blomberg.....	27	«	26	—	Reprobada.
5 Antonia Capurro.....	21	«	8	8	
6 Carmen Blomberg....	18	«	27	—	Se retiró del examen.
7 Emilia Cavassa	18	«	15	5	Sin beca.
8 Teresa Cassinelli....	16	«	18	5	Sin beca.
9 Waldina Cámara... ..	16	«	13	—	Reprobada.
10 Maria Cancina.....	16	«	11	—	Reprobada (Sin beca.
11 Josefina Carmody....	18	«	8	6	Sin beca.

NOMBRES	Edad	Nacionalidad	Faltas de asistencia	Clasificación del examen anual	OBSERVACIONES
12 Julia Correa.....	15	Oriental	8	8	Sin beca.
13 Maria Cremona.....	18	Argent.	20	—	Se retiró del examen.
14 Isolina Chiama.....	15	«	2	8	Sin beca.
15 Isabel Chuit.....	16	«	32	5	Sin beca.
16 Filomena Estrada....	17	Francesa	7	8	Sin beca.
17 Felisa Facio.....	21	Argent.	49	5	Sin beca.
18 Julia Gastaldi.....	18	«	17	7	Sin beca.
19 Petronila Gudíño....	17	«	21	4	
20 Elena Frigoín.....	15	«	1	5	
21 Filomena Irazoqui....	16	«	10	7	Sin beca.
22 Emma Livingston....	18	N. Amer.	17	—	Reprobada.
23 Isolira Lozada.....	16	Argent.	26	8	
24 Bibiana Lopez.....	18	«	14	7	Sin beca.
25 Luisa Maniglia.....	16	«	27	7	Sin beca.
26 Clara Marquez.....	16	«	19	6	Sin beca.
27 Clara de Machain....	35	Paraguay			Ausente al examen por enferma.
28 Maria T. Moreno....	15	Argent.	26	8	
29 Raimunda Muñoz....	17	«	16	7	Sin beca.
30 Maria Novella.....	15	«	16	—	Sin beca.
31 Edelmira Obando....	17	«	6	9	Sin beca.
32 Beatriz Oviedo.....	32	«	—	—	Reprobada.
33 Marcelina Parodi....	15	«	5	7	Sin beca.
34 Zulema Pizarro.....	17	«	13	7	
35 Eufemia Rob do....	15	«	55	5	
36 Antonia Salinas....	18	«	22	—	Se retiró del examen. Sin beca.
37 Micaela Sommariva..	15	«	7	5	Sin beca.
38 Elena Tomaserosky..	16	«	24	5	Sin beca.
39 Sara Machaño.....	16	«	6	6	
40 Emilia Urtubey.....	18	«	27	5	
41 Maria Vidart.....	17	«	56	6	Sin beca.
42 Elea Zala.....	15	«	5	9	
43 Gabriela Zaldeta....	14	«	28	5	
44 Otamida Torcelli....	15	«	36	5	Sin beca.

Alumnas becadas en la Escuela de Aplicacion

NOMBRES		Edad	Nacionalidad	Faltas de asistencia	Clasificacion del examen anual	OBSERVACIONES
<i>Grado VI</i>						
1	Julia Acosta.....	16	Argent.	20	7	
2	Julia Cordano.....	15	«	3	7	
3	Carlota Riobó Chiclana	17	«	26		Reprobada.
4	Emma Diaz.....	17	«	22	8	
5	Leonor Devesra.....	15	«	30		Reprobada.
6	na - s'.....	15	«	—	8	
7	Dolores M. Gonzalez...	15	«	13	9	
8	Maria L. Iturburo....	16	«	—	9	
9	Isabel Igoa.....	16	«	10	8	
10	Celina Maturana.....	13	«	—	8	
11	Dolores Morales.....	15	«	15	6	
12	Delfina Piñero.....	17	«	7	7	
13	Maria L. Pereira.....	16	«	28	6	
14	Rita Tamini.....	18	«	12		Ausente.
15	Herminia Gonzalez...	15	«	20		Reprobada.
16	Angela Lima.....	15	«	29	8	
17	Elisa Baldor.....	17	«	—	8	
<i>Grado V</i>						
1	Maria Aveleira.....	16	«	4	8	
2	Diana Choquet.....	15	«	10	6	
3	Berta Combes.....	16	«	8	6	
4	Clotilde Galeano.....	15	«	12	7	
5	Maria Miranda.....	15	«	11	10	
6	Carmen Lloca.....	17	«	2	7	
7	Haydée S. V. Ira.....	15	«	19	7	
8	Concepcion Cappo....	16	«	7	7	
9	Dolores Casanova....	15	«	10	10	
10	Ramona Pico.....	17	«	11	8	
11	Lia Seguí.....	15	«	27		Reprobada.
<i>Grado IV</i>						
1	Maria Barroquere....	14	«	77		Ausente.
2	Candelaria Baltar....	13	«	12	8	
3	Maria A. Diaz.....	12	«	16	10	
4	Clara Fernandez.....	15	«	79		Enferma.

NOMBRES	Edad	Nacionalidad	Faltas de asistencia	Clasificación del exámen anual	OBSERVACIONES
5 Amelia Frigerio.....	14	Argent.	129		Enferma.
6 Eloisa Quiroga.....	13	"	8	6	
<i>Grado III</i>					
1 Josefa Costa.....	17	"	13	8	Reprobada.
2 Maria Terrero.....	14	"	2		
3 Sara Maturana.....	10	"	2	9	
4 Carmen Moyano.....	13	"	24		Reprobada.
5 Josefa Piccioli.....	17	"	2	9	
<i>Grado II</i>					
1 Estela Wilde.....	13	"	8	5	

Buenos Aires, Abril de 1886.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SANTA FE

Rosario, Diciembre 12 de 1885.

Exmo. Sr. Ministro de J. C. é I. Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Exmo. señor :

Cumpliendo el deber que mi condicion de Directora me impone, remito á V. E. el informe sobre la marcha del Establecimiento á mi cargo y los resultados obtenidos en el año escolar que ha terminado.

Las clases, segun reglamento, empezaron el 2 de Marzo en el antiguo local con 145 alumnas en la Escuela de Aplicacion Anexa y 36 de Curso Normal. La estrechez del local no permitia admitir mayor número. Sin embargo, la matrícula continuó abierta todos los dias sábado hasta que el propietario del nuevo edificio lo entregara terminado, lo que hizo el dia 1º de Junio.

El número de niñas que se presentaron á tomar matrícula, en poco tiempo superó al que podia ser admitido, teniendo ésta que cerrarse antes del tiempo anunciado. Esta afluencia de niñas prueba cuan acreditada está la Escuela y cuantos servicios presta á esta poblacion que carece de Escuelas cuya organizacion sea, siquiera, regular, y que los padres de familia van comprendiendo que no es en escuelas particulares, dirigidas por personas que, regularmente, no miran sinó el lucro, donde sus hijos pueden adquirir una sólida instruccion.

En corroboracion de lo dicho me hago un deber en comunicar que numerosas personas, viendo que sus hijos no pueden ingresar en la Escuela por falta de espacio, me piden con instancia que solicite de

ese Ministerio que tome las medidas que crea oportunas para el aumento de local.

Mucho ha ganado la Escuela con el traslado al edificio que ocupa tanto por la belleza y situacion de éste, como porque llena mejor que el anterior las condiciones que una Escuela requiere; pero estas condiciones no están aún del todo cumplidas; el edificio fué construido para que lo habitaran familias y, aunque en él se han hecho bastantes reformas para adoptarlo al uso que actualmente tiene, carece de ciertas condiciones que son esenciales, como son la estrechez de las aulas para el Departamento Normal y de salones para los grados; la falta de gimnasios; y lo pequeño de los departamentos dedicados á ejercicios generales y á gabinete de física y laboratorio de química. Lo que principalmente ha ganado la Escuela con el cambio es únicamente mejorar sus condiciones higiénicas y aumentar el espacio para mayor número de educandas, lo que es algo, pero no es todo.

No puedo menos de contestar aquí el interés que los señores don Manuel Regúnaga, Dr. D. Juan M. Caferata, D. Carlos Casado, Dr. D. Domingo del Campo, Dr. D. Nicanor G. del Solar, D. Eugenio Perez, Dr. D. Luis A. Vila, D. Antonio Zubelzu, Dr. D. Severo Gonzalez, D. Enrique Rodriguez, Dr. D. Desiderio Rosas, D. Octavio Grandoll, Intendente y D. Pascual Paez, actual Presidente de la Municipalidad se han tomado para obtener de esta corporacion un terreno adecuado y del Gobierno de la Provincia la totalidad ó una parte de los fondos que la construccion de un edificio demanda.

La Comision que dichos Sres. constituyen funcionan aunque sus trabajos hasta la fecha no hayan sido coronadas por el éxito.

Esta Direccion no ha sido estraña á la formacion de la Comision antedicha, y espera que con constancia conseguirá el objeto que se propone, que no es sino el bien general y el adelanto moral del pais á quien la ligan tales vínculos de simpatía que jamás creará suficiente lo que haga por su progreso y engandecimiento.

Grandes han sido los adelantos realizados por esta Escuela en el presente año escolar, no solamente con relacion al aumento de alumnas que actualmente alcanza en la Escuela de Aplicacion á 329 y en el Curso Normal á 37, lo que da un aumento sobre el principio del año actual de 185, sino tambien con relacion á la estension de los programas, especialmente en las asignaturas siguientes: Aritmética,

Gramática, Historia, Geografía, Pedagogía é Inglés, completando los dos primeros, y á pedido de los Señores Profesores, con un curso de Algebra y otro de literatura en la de segundo año. La Direccion no vaciló en otorgar el permiso de dictar estos cursos extraordinarios pues veia en ello un adelanto para la Escuela.

Mucho ha contribuido á la realizacion de estos adelantos la munificencia del Exmo. Gobierno Nacional para dotar la Escuela del mobiliario, útiles y aparatos necesarios, y aunque muchos de estos últimos han llegado á fin del curso no han dejado de contribuir á los adelantos indicados.

Los cuadros que adjuntos á la presenté van impondrán á V. E. del resultado de los exámenes, número de alumnos de cada clase y asistencia media total.

Me atrevo á hacer notar á V. E. que el resultado de los exámenes, á pesar de la mayor estension de los programas, mayores exigencias en sus estudios durante el curso y de la severidad con que han sido las alumnas examinadas, ha sido mejor, que el año pasado.

La disciplina ha sido buena durante el año debido á la contraccion con que el cuerpo docente ha cumplido sus deberes y el eficaz auxilio prestado á esta Direccion cuando lo ha necesitado, y tambien é la moral y buena voluntad que las alumnas han manifestado.

Adjunto aquellos datos estadísticos que he creido mas necesarios para la mejor ilustracion de cuanto dejo apuntado y saludo con mi mayor consideracion al Sr. Ministro, á quien Dios guarde muchos años.

Alcinda Morrow.

Alumnas existentes en el año de 1935, clases en que han cursado y resultado de los exámenes

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION	OBSERVACIONES
<i>Clase de tercer año</i>		
Dominga Rauschert... 3	Regular	Por enfermedad rendirá exámenes en Marzo de Física, Química, Historia Natural y Filosofía y nuevo examen de Francés y Cosmografía.
Sara Rodríguez. 5	Buena	Rendirá nuevo examen en Marzo de Física e Historia Natural.
<i>Clase de segundo año</i>		
Flora Bernal..... 10	Sobresaliente	
Maria da Silva..... 10	"	
Juana Etcheverry..... 8	Distinguida	
Trinidad Gastiaburo.. 8	"	
Sara Rosas..... 6	Buena	
Julia Salazar..... 5	"	
Juana Robles..... 5	"	
Elena del Marmol.... 4	"	
<i>Clase de primer año</i>		
Josefa Premoli..... 10	Sobresaliente	
Adela Villa..... 10	"	
Antonia Curutchet... 9	Distinguida	
Maria Machado..... 9	"	
Obdulia Moreno..... 9	"	
Rosa Martinez..... 8	"	
Leonor Alvarado..... 8	"	
Joaquina Fredripsson. 7	"	Rendirá nuevo examen en Marzo de Aritmética.
Melchora Zuasnabar.. 7	"	Rendirá nuevo examen en Marzo de Inglés.
Sofía Shole..... 6	Buena	Rendirá nuevo examen en Marzo de Geografía.
<i>Curso preparatorio</i>		
Magdalena Puysegur.. 9	Distinguida	
Isabel Bertrano..... 8	"	
Ana Lassus..... 8	"	
Margarita Laprade.... 8	"	

(*Continuacion*)

CLASES Y NOMBRES	CLASIFICACION	OBSERVACIONES
Elena Ereñú..... 7	Distinguida	
Nicandra Hurtado.... 7	»	
Soffa Etcheverry..... 8	»	
Amalia Carles..... 6	Buena	Rendirá nuevo exámen en Marzo de Aritmética.
Elvina Recalde..... 5	»	
Regina Velasco..... 5	»	Rendirá nuevo exámen en Marzo de Aritmética e Historia.
Walfrida Cossi..... 2	Regular	Rendirá nuevo exámen en Marzo de Aritmética, Historia, Gramática, Geografía y Anatomía.
Emilia Guimaraes..... 2	»	Rendirá nuevo exámen en Marzo de Aritmética, Historia, Geografía, Inglés y Anatomía.
Rosa Lopez..... 1	»	Rendirá nuevo exámen en Marzo de Aritmética, Historia, Música, Gramática, Geografía, Moral y Urbanidad.
Regula Hierle.....		Se retiró en Marzo.
Josefa Bravo.....		Idem idem idem.
Amalia Ascurra.....		Enferma.
Marcelina Ste. Marie..		No se presentó a los exámenes.

Escuela de Aplicacion Anexa á la Escuela Normal del Rosario.—Año de 1885

AULAS, GRADOS Y ALUMNAS

AULAS	GRADOS	NÚMERO DE ALUMNAS
1	1er.	66
2	2 ^o	116
1	3 ^o	31
1	4 ^o	53
1	5 ^o	27
«	6 ^o	36
6	6	329

Número de alumnas en la Escuela en ambos departamentos y asistencia media por el año 1885

Alumnas matriculados en Diploma Normal	37
Asistencia media en Diploma Normal.....	32.57
Alumnas matriculadas en la Escuela de Aplicacion..	329
Asistencia media en idem idem.....	213.50
Total general de matriculadas.....	366
Total general de asistencia media.....	256.07
Dias habiles durante el año 1885.....	208

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DEL URUGUAY

Uruguay, Enero 31 de 1886.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública,
Dr. D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de elevar á V. E. mi informe anual.

I

Pocos establecimientos habrá que puedan servir de barómetro á los programas de la Educacion Comun en la República Argentina, como la Escuela Normal de Mujeres del Uruguay.

El año de su fundacion, en 1883, principiábamos nuestras tareas con catorce alumnas, cada una de las cuales, habia sido objeto de un verdadero catequismo de parte del activo y resuelto Presidente del Departamento de Educacion de la Provincia, en aquel entonces, Dr. Ruiz Moreno; pero como en la vida vertiginosa de las sociedades modernas, toda fundacion benéfica, se coloca, como en un plano inclinado, en la via de los adelantos sucesivos, la Escuela siguió casi una progresion geométrica, en el aumento de su matrícula.

En 1873 *catorce* alumnas. Ha transcurrido pocos años: la matrícula ascendió el año último á 558 alumnas; una marcha rápida, semejante á la voragine con que el vapor y la electricidad, arrastran á los pueblos modernos y que por otra parte, revela el patriótico celo, con que los gobiernos de las dos últimas décadas, se han preocupado de la Educacion comun, dándole impulsos que no tienen similar en la América Latina; y que colocan á la República á la par de las naciones adelantadas del viejo mundo.

II

La estadística no es, como ha dicho un tratadista alemán, la *ciencia de las ciencias* de nuestro tiempo; pero es la más exacta reguladora del progreso de las instituciones y la que mejor señala, el nivel moral é intelectual de los pueblos.

En el cuadro número 1, hallará V. E. la matrícula del pasado año escolar, notándose aumento sobre el año anterior, pero no en relación á los solicitantes, que á principios de curso y durante todo él, solicitaron ingreso muchos niños, que nos hemos visto en el sensible caso de haber de rechazar, porque aun los mismos que presentaban las clase, estaban lejos de hallarse en buenas condiciones higiénicas.

Luchando con no pocos inconvenientes, pudimos conservar los niños que habían sido matriculados, en la confianza que nuestras estrecheces, habían de ser temporarias y abrigando la esperanza de que de un momento á otro se daría principio á las obras de ensanche concedidas por V. E.

Mayores dificultades tocaremos en el año próximo. Fundados motivos hay para que el aumento progresivo de alumnos, que hemos tenido todos los años, crezca y más en el de 1886.

Los progresos realizados y que en perspectiva tiene esta ciudad, han atraído la población, que en años anteriores disminuyera por causas conocidas y habrá nuevas familias que soliciten el ingreso de sus hijos; por otra parte, el gabinete de Física que V. E. tuvo á bien mandar, ocupa un aula, en que funcionaba uno de los grados de la Escuela de Aplicación, de manera que ha sido reducido todavía el local de que antes podíamos disponer.

Mientras las obras de ensanche no se hacen, y aun durante su ejecución, podría alquilarse una de las casas contiguas á la Escuela, cuya medida obviaría todos los inconvenientes.

El edificio existente está en buen estado, pero tiene las deficiencias consiguientes á toda obra que no se hace con un propósito dado, y obedeciendo á un plan regular. Las obras proyectadas, modificarán la distribución irregular de los distintos Departamentos; salvando muchos inconvenientes, lo que será una gran mejoría, pues conservando la antigua planta, es imposible conseguir otra cosa.

II.

Los exámenes de fin de curso principiaron el 17 de Noviembre y terminaron el 4 de Diciembre siguiendo nuestra antigua costumbre, los exámenes de la Escuela de Aplicación, fueron simultáneos, en los primeros grados, individuales en los grados superiores.

En estos exámenes, rinden pruebas prácticas las alumnas-maestras que terminan el curso normal, habiéndose no solo presentado á examen en las clases en que ellas habían practicado durante los dos últimos meses, sino también desarrollando cada una de las alumnas-maestras, una lección sobre temas elegidos á la suerte; con ocho días de anticipación. La idea de número, de fracciones comunes y decimales, de límites, enseñando los de una Provincia Argentina, la necesidad de una medida fija y el origen del metro, una lección sobre objetos, indicando las cualidades descubiertas por los sentidos y las que se descubren experimentalmente, fueron desarrolladas delante de los niños, respondiendo á las lecciones recibidas en la clase de Crítica Pedagógica.

Estos ejercicios prácticos, han sido de un éxito completo. Las alumnas-maestras prueban con él, que están en aptitud de dar lecciones sobre todas las materias correspondientes al programa de una escuela graduada, sin más que prepararlos anticipadamente.

Los exámenes de los distintos grados han correspondido á la contracción de los Profesores, llamando muy justamente la atención, la variedad de ejercicios practicados en la primera lección del primer grado, al que ha prestado especial cuidado la Señorita King, Regente de la Escuela de Aplicación, considerándolo, muy fundadamente, como base de toda buena escuela.

En el cuadro número 2, van las clasificaciones obtenidas por las alumnas en los años del curso normal.

Los exámenes del curso normal han sido generalmente satisfactorios. Algunas deficiencias, sin embargo, han venido á confirmar mis previsiones respecto á la necesidad de formular programas oficiales.

Es el modo de ceñir al Profesor á las exigencias de su asignatura, evitándose que se reduzcan las enseñanzas.

Al elevar á la Inspección General de Colegios y Escuelas Normales, los programas que habían de regir el año último, me permito hacer

la misma observacion, previendo ya las deficiencias que en los exámenes se han hecho notar.

En Pedagogia, por ejemplo, se ha empezado parte del curso en 2º y 3º años, en enseñar elementos de Crítica pedagógica, que enseña desde el primer año, la Profesora nombrada al efecto, que lo es la Regente de la Escuela de Aplicacion. La educacion fisica, intelectual y moral, la organizacion material é higiene de las escuelas, la distribucion del tiempo y del trabajo, la metodologia, en su acepcion mas genérica y otras cuestiones de mucho interés, que es indispensable conocer siquiera en sus generalidades tecnicas, no han tenido lugar en el programa; y las maestras últimamente revalidadas, han salido de la Escnela sin poseer algunas de las nociones mas indispensables para el buen régimen de una Escuela.

Sé que se tropieza con la falta de tiempo, sé que dos años para una ciencia tan vasta, son insuficientes para acabarlo en toda su estension; pero el Profesor debe compendiarla, debe presentar, si se quiere, un especie de cuadro sinóptico á sus alumnas, en el cual, estén como bosquejados los principios fundamentales, las ideas capitales, sobre todas las cuestiones que forman, por decirlo así, las bases angulares de la ciencia, que una maestra no puede desconocer, si ha de cumplir bien y conscientemente su delicada mision.

Los programas limitados á pocas materias, pueden tener aplicacion en las Escuelas en que se emplean cuatro ó cinco cursos á tan importante enseñanza. Con solo dos años de estudio, esos programas no se pueden adoptar sin dejar incompleta la instruccion necesaria á las maestras.

Otra de las osignaturas, cuyo resultado dejó que desear, ha sido la Geografia, decido al método seguido para enseñarla.

Tiempo há que están abandonadas las lecciones de Geografia dadas delante del mapa.

El alumno debe trazar el mapa correspondiente, sirviéndose de nn modelo dibujado por el mismo maestro ó con mapas destinados al objeto. La esperiencia ha enseñado que el mejor de los atlas, no vale el diseño propio por impefecto que sea.

A este procedimiento eficazísimo, se añadía antes en esta Escuela, el dibujo de mapas geográficos en papel, algunos de gran tamaño, que

las alumnas maestras se esmeraban en presentar bien hechos á la Comisión examinadora.

Habiase conseguido despertar verdadero interes con esos trabajos de suma utilidad y de aplicacion práctica, para maestras destinadas algunas veces á pueblos chicos y en escuelas desprovistas de lo mas necesario, á las cuales, ha servido en distintos casos su destreza.

Llevaron algunas la facilidad de dibujar mapas tan á la perfeccion que una de ellas consiguió ser premiada con medalla de plata en la Exposicion Continental de 1881, por un mapa de gran tamaño de la República Argentina.

Considero, pues, muy conveniente restablecer en la Escuela tan eficaz procedimiento y oportunamente me he de permitir proponer á V. E. los medios de conseguirlo.

IV

El actual modo de clasificacion en los exámenes tiene inconvenientes que debieran evitarse.

Un punto basta para ganar curso y como no hay medio de reprobacion con justicia, al examinando que recuerda los puntos capitales de la bolilla que le ha tocado en suerte, con esa clasificacion se abre la puerta á muchas mediocridades ó cuya preparacion es deficiente para la enseñanza.

La Comisión que preside y clasifica un examen, cree proceder con rectitud, limitándose á rechazar una prueba completamente nula.

En el sistema anterior se necesitaban ocho puntos para obtener la aprobacion; de suerte, que el examinador podia graduar mejor la suficiencia del examinando, suspendiéndole hasta que adquiere el grado de conocimientos, que podriamos llamar indispensables; para la aptitud que requiere el másterio.

Hay exámenes que no merecen reprobacion y que sin embargo, no satisfacen al que examina.

En mi concepto, se salvarian estos inconvenientes, introduciendo al sistema estas modificaciones: 4 aprobado; de 4 á 8 bueno; de 8 á 12 distinguido; 12, por unanimidad, sobresaliente.

Finalmente: alumnas hay que repiten el mismo curso hasta tres años.

Seria moralizador poner un límite á la inaplicacion y á la inercia

pertinaz. Dos años seguidos de aplazamiento, deberian inhabilitar para ser admitido á la matrícula de ninguna Escuela Normal, de la República.

La severidad en los exámenes, empleando todos los medios conducentes para dificultar el paso de un curso á otro, sin la debida preparacion, evitaria que se hiciesen con un diploma de jóvenes mal preparados y se conseguirian maestras idóneas para la enseñanza, que prestarian buenos servicios al pais.

Someto estas indicaciones, hijas del mejor deseo, al ilustrado criterio de V. E. rogandole se digne prestarles su superior atencion; por que en los seminarios de maestras, pará responder á los fines de su instituto, no se consigue éxito, sino al amparo de la disciplina cimentada en la mas acrisolada moral; y no es posible arraigarla en el espíritu de las futuras maestras, sin subordinar todos los actos escolares á los mas sanos principios, apoyándose siempre en la equidad y en la justicia mas severa con el apoyo del favoritismo; deben adquirir el convencimiento de que, solo el mérito contraido con la aplicacion y el trabajo, consigue el auxilio de Exmo. Gobierno Nacional.

V

El cuadro número 3, contiene la nómina de los Profesores y de las asignaturas que han tenido á su cargo y el sueldo que han disfrutado.

El personal docente de esta Escuela, es acreedor á la benevolencia de ese Ministerio, por su contraccion al trabajo y el buen espíritu que reina en su gran mayoría; y si oportunamente me propongo solicitar de V. E., ligeras modificaciones en la distribucion de asignaturas, ellas no importan disminucion en los merecimientos de este digno Profesorado, sino el vivo deseo de mejorar enseñanzas.

VI

La reglamentacion que ese Departamento ha dado á la concesion de becas, comienza á producir su fruto.

Tan grande es el beneficio que reciben las becadas, que todos los medios son pocos, para obligarlas á la correspondencia á favor de la Educacion Comun y en su propio provecho.

Es menester persuadir á las agraciadas, que no deben contar para

el goce de las becas, con el apoyo del favoritismo; deben adquirir el convencimiento de qué, solo el mérito contraído con la aplicacion y el trabajo, consigue el auxilio del Exmo. Gobierno Nacional.

VII

El aumento anual de la matrícula y la proteccion que V. E. nos dispensa, concediéndonos todos los años material escolar, hacen necesario la creacion de dos empleos.

Una Secretaria es hoy indispensable para auxiliar á esta Direccion, que no tiene quien le ayude en sus múltiples y numerosos trabajos, hallándose imposibilitada de emplear la celadora, pues ésta no alcanza algunas veces, á pesar de la mejor voluntad, á llenar sus propios deberes.

Mas indispensable aún es un ayudante para el Gabinete de Física. El celo y contraccion del Profesor de Física, no tienen límites. Merced á ellos ha podido el Dr. Ugarteche, recibir y hacerse cargo de los aparatos, mantenerlos en buen estado, organizar y cuidar un pequeño museo, pero no le sería posible continuar en tan penosa tarea. Habria tambien injusticia en pedírselo, pues disfruta un sueldo relativamente escaso, atendido el número y naturaleza de las enseñanzas que tiene á su cargo.

Me prometo que V. E. se servirá tener presente estos pedidos para el año próximo.

VIII

Ocho alumnas maestras han concluido el curso normal en el año que acaba de terminar.

Es una nueva falange que sale de esta Escuela á difundir la luz, sin la cual no hay progreso, ni es posible arraigar la libertad y el derecho.

En el cuadro número 4, hallará V. E. todas las maestras que han sido revalidadas en esta Escuela desde su fundacion; y el puesto que ocupan en la enseñanza.

La mayoría regentea Escuelas en la Provincia, siendo bastantes las que V. E. ha colocado en este mismo Seminario, en el cual, han tenido ocasion de probar dos cosas igualmente satisfactorias, que

tienen idoneidad para mentoras de la infancia y vocacion para consagrarse al magisterio.

Fuera de la Provincia, en general, han correspondido tambien á las esperanzas de los que les han dispensado su confianza, nombrándolas para regentear escuelas; y cábeme la satisfaccion de que en todas partes, han contribuido á levantar el crédito de este Establecimiento, guardando todas la mas viva gratitud y cariño por la Escuela en que se han formado.

IX

No terminaré sin pedir al señor Ministro una Biblioteca. Un establecimiento de la importancia de esta Escuela Normal, no puede funcionar correctamente sin buenos libros. La naturaleza de estos Seminarios exige una fuente de saber, donde maestros y alumnos puedan beber la buena doctrina y buscar las ampliaciones que en clase no tienen apropiado lugar.

Es por esta razon, que todos los años insisto; siempre con la esperanza de que ese Exmo. Gobierno, que no perdona sacrificio para proveer á las Escuelas de lo necesario, ha de atender, por fin, mi pedido y nos ha de suministrar una coleccion de las mejores obras de consulta que la sabiduría ha publicado.

Me es grato reiterar al Sr. Ministro la seguridad de mi mas distinguida consideracion.

Dios gde. á V. E. muchos años.

Clementina C. de Alió.

CUADRO NÚM. I

Alumnos matriculados durante el año escolar de 1935

ESCUELA DE APLICACION

	Varones	Mugeres	TOTAL
Primer grado (4 aulas)	157	117	274
Segundo grado	35	34	69
Tercer grado	23	39	62
Cuarto grado	16	49	45
Quinto grado	—	18	18
Sexto grado	1	14	15
			483

CURSO NORMAL

Año preparatorio	23
Primer año	21
Segundo año	17
Tercer año	11
Total	72
Total general	555

SEGUNDO AÑO—16 ALUMNAS

ASIGNATURAS	Aritmética	Geometría	Gramática	Composicion	Declamacion	Pedagogia	Historia	Geografía	Higiene	Francés	Dibujo	Canto	Labor
Sobresaliente.....	4	3	3	2	—	2	3	4	6	3	3	4	3
Distinguido.....	4	5	2	3	3	3	3	4	1	5	6	5	1
Bueno.....	3	3	3	3	4	3	6	3	3	4	6	5	7
Aprobado.....	2	3	6	8	8	4	2	3	4	4	1	2	5
Reprobado.....	3	2	2	—	1	4	2	2	2	—	—	—	—
Ausente.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

TERCER AÑO—10 ALUMNAS

ASIGNATURAS	Aritmética	Geometría	Literatura	Composicion	Cosmografía	Historia Nacional	Pedagogia	Filosofía	Francés	Historia Natural	Instruccion Civica	Recomendacion de métrica	Canto	Dibujo	Práctica de la enseñanza
Sobresaliente.....	3	3	3	3	2	3	3	2	5	3	1	3	3	1	—
Distinguido.....	3	3	3	1	3	3	2	4	1	3	2	2	3	2	—
Bueno.....	1	2	2	3	1	1	1	1	2	1	3	1	3	4	—
Aprobado.....	2	—	—	3	9	2	2	2	1	1	3	5	—	1	—
Reprobado.....	—	1	1	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—
Ausente.....	1	1	1	—	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—

CUADRO NÚM. 3

Personal docente de la Escuela Normal durante el año escolar de 1885

CURSO NORMAL

Señora C. de Alió Directora, Moral y Urbanidad, Francés	200
Dr. Pedro Capdeville, Gramática, Literatura, Pedagogía...	120
Señorita Raquel King, Aritmética, Geometría, Cosmografía, ejercicios Ginnásticos.....	110
Sr. Ramon Medrano, Historia, Geografía, Filosofía.....	100
D. T. C. Aquino, Historia Natural, Instrucción cívica.....	40
Dr. D. Alberto Ugarteche, Historia Natural, Física, Química, Higiene	100
Sra. Toribia C. de Fraga, Labor, Economía Doméstica, Ejercicios de composición y declamación	70
Sra. Julia B. de Aquino, Ejercicios de lectura y Escritura, Música.....	60
Sra. Victoria R. de Seekamps, Dibujo.....	40
Sta. Juana Martin, Profesora auxiliar de Aritmética.....	40

ESCUELA DE APLICACION

Sta. Isabel King, Regente de la Escuela de Aplicación, Profesora de Crítica Pedagógica.....	160
D. J. F. Argüello, Quinto y Sexto grados.....	80
D. S. Castañeda, Cuarto grado.....	80
D. A. Ceballos, Tercer grado	80
Sra. Tomasa S. de Mendez.....	80
Sra. Hortensia D. de Ghugo, Primer grado.....	80
Sra. Acela Tohui, Primer grado.....	80
Sra. Rosalía Cuaz, Primer grado.....	80
Sta. Sara Beretervide, Primer grado.....	80
Sta. Mariana Casanova, Profesora auxiliar.....	50
Sra. Cármen Catren, Profesora auxiliar.....	50

CUADRO NÚMERO 4

Nómina de las Maestras Diplomadas en esta Escuela Normal

Año de 1876

Tomasa S. de Mendez, Profesora de la Escuela Normal del Uruguay.

Toribia C. de Fraga, Profesora de la Escuela Normal del Uruguay.

Júlia B. de Aquino, Profesora de la Escuela Normal del Uruguay.

Alfonsina P. de Alsina, Directora de la Escuela Pública de Varones Federacion (Entre-Rios.)

Leonie P. de Rovira, Directora de la Escuela Pública de niños Federacion (Entre-Rios.)

Cármen Rodriguez, Directora de la Escuela graduada de La Paz (Entre-Rios.)

Rosa Paulsen, No ejerce.

Mercedes Z. de Caminos, Directora de la Escuela Pública Rosario del Tala (Entre-Rios.)

Año de 1878

Magdalena Agnesi, Directora de la Escuela Graduada Mercedes (Buenos Aires.)

Rosalía Cuaz, Profesora en la Escuela Normal del Uruguay.

Cándida Quiroga, No ejerce.

Aurelia M. de Bodega, Directora de una Escuela Municipal, Uruguay.

Ramona Olgcin, Profesora en la Escuela Normal de Mendoza.

Petrona M. de Beron, Directora de una Escuela Municipal, Uruguay.

Ana D. de Reinale, Directora de una Escuela particular, La Paz (Entre-Rios.)

Paula Merentiel † 1884.

Año de 1879

Hortensia D. de Ghiga, Profesora de la Escnela Normal del Uruguay.

Maria Bardi, Directora de la Escuela Graduada de Gualeguaychú (Entre-Rios.)

Petrona Eyle, No ejerce.

Laura Lantilmi, No ejerce.

Rosa R. de Celsi, Profesora en la Escuela Normal del Uruguay.

Amalia Gallardo, Directora de la Escuela Graduada de Gualeguay (Entre-Rios.)

Nieves Rodriguez, Profesora en la Escuela Graduada de La Paz, (Entre-Rios.)

Año de 1880

Alfonsina Peyret, No ejerce.

Micaela Aranguren, Directora de la Escuela Graduada del Uruguay.

Leopoldina Puentes, Directora de la Escuela Graduada del Diamante (Entre-Rios.)

Ana Salaverry, Directora de la Escuela Graduada del Pergamino (Buenos Aires.)

Año de 1881

Claudio Arredondo, † 1885.

Matilde Broche, No ejerce.

Leonor Broche, No ejerce.

Gregoria C. de Alvarez, No ejerce.

Mariana Casanova, Profesora auxiliar en la Escuela Normal del Uruguay.

Dolores Gomez, No ejerce

Elvira Fernandez, Profesora en la Capital.

Manuela Fernandez, Directora de la Escuela graduada del Uruguay.

Trinidad Moreno, Profesora en la Escuela graduada del Uruguay.

Año de 1882

Etelvina Alvarez, No ejerce.

Carlota Goyeneche, Directora de la Escuela graduada de Concordia (Entre-Rios.

Amelia Lamarque, Directora de la Escuela graduada de Colon (Entre-Rios.

Felisa Latallada, Directora de una Escuela particular de Gualeguaychú, Entre-Rios.

Catalina G. de Dominguez, Profesora en la Escuela Normal de Corrientes.

Acela Tahier, Profesora en la Escuela Normal del Uruguay.

Angela Colombo, Directora de la Escuela graduada de Victoria Entre-Rios,

Maria Larralde, Profesora en la Escuela graduada de Concordia (Entre-Rios.

Urbana Garcia, Profesora en la Escuela graduada del Uruguay.

Año de 1884.

Juana Martin, Protesora auxiliar en la Escuela Normal del Uruguay.

Carmen Catren, Profesora auxiliar en la Escuela Normal del Uruguay.

Dionisia Gaillard, Profesora en la Escuela Graduada de Colon,(Entre-Rios.)

Modesta Salaverry, Profesora en la Escuela Graduada del Pergamino, (Buenos Aires-

Rosalía Noailles, † 1885.

Año de 1885

Laura Allende, Maria Colombo, Maria Miguez, Victoria Olivera, Agustina Canales, Regina Plaza, Adela Sobrera, Adela Speratti.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORRIENTES

Corrientes Diciembre 14 de 1885.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Me es grato cumplir con el deber de elevar á manos de V. E. el segundo Informe sobre la Escuela Normal de Corrientes que tengo el honor de dirigir.

Con este motivo presento á V. E. mi distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Maria L. Villarino del Carril.

Esta Escuela empezó sus clases el presente año con 189 alumnas matriculadas y repartidas del modo siguiente:

DEPARTAMENTO NORMAL

Año Preparatorio.....	48	alumnos
Primer año.....	25	»
Total.	73	»

ESCUELA DE APLICACION

Primer Grado.....	34	alumnos
-------------------	----	---------

Segundo id.....	41	»
Tercero y Cuarto Grado.....	41	»
	<hr/>	
Total.....	116	»
	<hr/>	
Total en ambos Departamentos.....	189	»

La asistencia total en el año en el Departamento Normal ha sido 447.47 ó término medio anual 60.93

En la Escuela de Aplicacion el total 721.76 ó término medio 90.22.

La marcha de este Establecimiento es próspera, se ha observado este año el mismo entusiasmo de los padres por obtener matrícula para sus hijas, al día siguiente de abrirse esta, no habia un solo asiento; los padres dejan apuntados á sus hijos para ser preferidos.

La disciplina se mantiene perfecta en todo sentido, la puntualidad, aplicacion, estimulo y buena conducta de las alumnas se refleja en el entusiasmo é interes de todas ellas, con poquisimas excepciones, para obtener la instruccion, jamas hay que amonestar á ninguna alumna por falta de puntualidad, ni menos sobre ningun acto de insubordinacion á las reglas de disciplina establecidas. Esto habla muy en alto sobre el carácter de la mujer correntina y sobre la primera educacion que recibe en la casa paterna.

El sistema de dar informes mensuales á todas las alumnas sobre asistencia, puntualidad, conducta y estudios, establecido desde el principio de la Escuela, es una de las reglas que produce los mejores resultados. Las alumnas comprenden que se observa una inspeccion severa, tanto en clase como fuera de ella, y consideran un fuerte castigo un punto en su informe, que acredite una falta, lo mismo que miran con un orgullo muy noble las buenas calificaciones que obtienen.

El conocimiento del bien y de la verdad, se va apoderando de todas las discípulas, que ya las hace amarla como un principio de felicidad para ellas, es la base mas sólida sobre que debe descansar el edificio moral de una perfecta educacion y muy particularmente la de las jóvenes que aspiran á la carrera de Maestras. Mi trabajo sobre esto es incesante y exigente y veo con placer que se realiza con éxito en esta Escuela.

Como es natural el Establecimiento tuvo que participar, desgraciadamente de los trastornos que perturbaron la tranquilidad pública y las faltas de asistencia consiguientes se hicieron sentir, perjudicando la asistencia y retardando un tanto los adelantos. Por otra parte, el estado sanitario del pueblo ha sido malísimo; desde Agosto se han desarrollado varias enfermedades de carácter epidémico, que también han turbado la asistencia á la Escuela, pero á pesar de esto, casi todas las alumnas se han presentado á exámen, dando un resultado sobresaliente en algunos ramos y muy satisfactorios en otros.

V. E. juzgará por los Cuadros de clasificacion adjuntos.

Los exámenes finales dieron principio el 16 de Noviembre y concluyeron el 29, ocupándonos la mañana y la tarde de todos estos dias, primeramente los Grados de la Escuela de Aplicacion y en segundo el Departamento Normal.

El número de alumnas que rindió exámen es el siguiente:

DEPARTAMENTO NORMAL

Año Preparatorio.....	37	no rindió	1
Primer Año.....	23	id.	2
			<hr/>
Total.....	60		3

ESCUELA DE APLICACION

Primer Grado.....	30	no rindieron	2
Segundo Grado.....	40	id.	1
Tercero y Cuarto Grado.....	37	id.	3
			<hr/>
Total.....	107		6

Asignaturas cursadas en el Año Preparatorio y de las cuales rindieron exámen:

Lectura, Aritmética, Geografía, Gramática, Historia Nacional, Moral y Urbanidad, Escritura, Música-teórica y Canto, Dibujo, Labores, Gimnasia.

PRIMER AÑO

Aritmética, Gramática, Geografía, Historia, Pedagogia, Fisiología, Composicion, Música, Declamacion, Labores, Dibujo, Gimnasia.

Este año ha tenido observacion en la Escuela de Aplicacion.

ASIGNATURAS DEL TERCERO Y CUARTO GRADO

Lectura, Escritura, Aritmética y Cálculo mental, Moral, Geografía de la República Argentina y Descripción general de América, Lenguaje, Dibujo, Fisiología, Canto, Zoología, Botánica, Gimnasia y Labores.

SEGUNDO GRADO

Lectura, Escritura, Dibujo, Deletreo, Aritmética y Cálculo mental, Fisiología, Forma Canto y Gimnasia.

PRIMER GRADO

Lectura, Aritmética, Colores, Nociones de Historia Natural, Propiedades físicas de los cuerpos, Aritmética, Dibujo, Canto y Gimnasia.

RESULTADO GENERAL DEL EXÁMEN

Año Preparatorio	Distinguidas.....	14
«	« Buenas.....	6
«	« Regulares.....	17
	Total	<u>37</u>
Primer año	Distinguidas.....	11
«	« Buenas.....	9
«	« Regulares.....	3
	Total..	<u>23</u>
Cuarto Grado	Sobresalientes.....	10
«	« Buenas.....	6
«	« Regulares.....	2
	Total.....	<u>28</u>
Tercer Grado	Sobresalientes.....	7
«	« Distinguidas.....	6
«	« Regulares.....	6
	Total.....	<u>19</u>

No rindieron.....	2
Segundo Grado Buenas.....	30
« « Regulares.....	10
Total.....	40
Primer Grado Buenas.....	12
« « Regulares.....	12
« « Mal.....	8
Total.....	32

Cada año se nota mas interés para asistir al acto de los exámenes, el excesivo calor de esta época del año, no ha privado un solo día á los padres y amigos de la educacion de asistir; esta es una verdadera satisfaccion que aumenta el estímulo de los discípulos y de los maestros para trabajar cada vez mas, pues ven al país atento á la marcha progresiva y benéfica de este Establecimiento, que hace grandes bienes á la educacion y que hará aun mas, luego que salgan las primeras maestras de esta Escuela, provistas de los conocimientos necesarios para cultivar las tiernas inteligencias de los niños y de alguna práctica para su fácil desempeño .

En los exámenes de los Grados se nota evidentemente que la inteligencia de estas niñas se va desarrollando fácil y progresivamente, apoderándose de la verdad y de los conocimientos que se les presentan siempre bajo la apariencia mas agradable y atractiva.

La Música y el Canto que por primera vez se pone en práctica en las Escuelas de este país, ha hecho progresos.

Desde el Primer Grado, las chiquitas cantan y conocen los sonidos representados por las notas, y es un placer para ellas el momento que se ocupan de este ejercicio.

Todas las alumnas de los Grados han cantado sus canciones infantiles y las alumnas normales, varios coros, ya de alguna dificultad.

El público conoce bastante bien la Escuela, pues está á toda hora dispuesta para que la visiten y juzguen de su disciplina y métodos.

Mucha parte de los beneficios obtenidos en esta Escuela y de su éxito, son debidos á la atencion que V. E. le ha prestado, proveyéndola de todos los útiles necesarios, espero que V. E. seguirá protegiéndola y que obtendrá lo necesario para este nuevo año.

Como he dicho á V. E. repetidas veces, la gran necesidad del

ensanche de la casa, se hace sentir cada dia, espero que esta Escuela no será olvidada en este sentido y que tendrá al fin un edificio completo y capaz de contener los cientos de niños que aspiran á ingresar á ella.

La Biblioteca va aumentándose cada año; con el nuevo pedido que V. E. me concedió se ha provisto de algunos libros de consulta y de estudio, cuya nómina adjunto á V. E. como tambien los útiles y muebles agregados al inventario del año anterior.

El mobiliario obtenido este año es tan bueno como el del anterior los pupitres finos y muy cómodos, lo mismo los aparatos para el estudio de la Fisiología y los Cuadros y Museos de Historia Natural.

El personal docente de esta Escuela ha cumplido con sus deberes y cooperado al éxito de este segundo año de estudios.

Asegurando á V. E. que mi contraccion por el progreso y bienestar de esta Escuela en todo sentido, ha sido desinteresado y solo por el engrandecimiento de este hermoso pedazo de tierra argentina.

Tengo el honor de espresar á V. E. mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

Maria L. Villarino de Carril.

NOTA—Lo nomina de los libros existentes en la Biblioteca, ha sido remitido á la Inspeccion de Colegios Nacionales.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SANTIAGO

Santiago, Enero 20 de 1886.

*Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr
D. Eduardo Wilde.*

Cumplo con el deber de elevar á manos de V. E. el informe sobre la marcha de esta Escuela Normal, durante el año 1885.

Dios guarde al Señor Ministro.

Francisca Jacques.

MATRÍCULA

Al principiar el año escolar de 1885, lo mismo sucedió en el 84, se presentaron solicitando matrícula para este Establecimiento lo ménos 500 niños; pero, la misma razon del año anterior, la insuficiencia del local no me permitió admitir mas de 361, número ya demasiado crecido para la capacidad del Edificio, tanto que el año escolar que debe empezar, con el ensanche del edificio, despues de dar mas comodidad á este mismo número de alumnos, creo que solo podrá aumentársele á 60 ó 80 mas; pero de lo contrario estarian nuevamente en malas condiciones hijiénicas.

La apertura de las clases se retardó hasta el 15 de Marzo por la peste de la viruela que hacia estragos en los primeros días del mes.

EXAMEN

El 20 de Noviembre ppdo. empezaron los exámenes en la Escuela graduada terminando el 30 de Diciembre. A mi juicio y al de la mayor parte del público que los presencié, el resultado ha sido muy satisfactorio.

Los exámenes del curso Normal dieron principio el 1^o de Diciembre y terminaron el 14 del mismo mes.

Habiendo tenido noticia de que el Sr. Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales había salido de esa con objeto de visitar los Colegios Nacionales de Córdoba y de esta, yo lo esperaba con impaciencia porque hubiera deseado que su juicio autorizado é imparcial respecto á los exámenes de este Establecimiento, llegara hasta V. E. pues yo me escuso de manifestar toda mi satisfacción por el resultado de las pruebas finales, por temor de que el Sr. Ministro piense que hay parcialidad en mis informes.

No obstante creo de mi deber declarar que los exámenes han revelado cuánto los Profesores han trabajado para obtener buen éxito y que bien los han secundado los alumnos. No han faltado excepciones, sin embargo: algunos han quedado aplazados en varios ramos, aunque ninguna reprobada; pues teniendo en vista que tres asignaturas pueden muy bien repasarse en los tres meses de vacaciones, hemos resuelto no considerar como reprobadas sino á aquellas alumnas que quedaran aplazadas en mas de tres ramos. Los anexos B y C mostrarán al Sr. Ministro las clasificaciones obtenidas en ámbos Departamentos.

DISCIPLINA

Por lo que respecta á este punto debo informar al Sr. Ministro casi de la misma manera que lo hice el año ppdo. No he tenido que lamentar ninguna perturbacion en el orden interno, ni la mas pequeña insubordinacion. Las penitencias en esta Escuela rarisimas; verdad es que soy poco partidaria de ellas; pero tampoco han sido muy necesarias. Al principio del año una alumna de Curso Normal incurrió en una desobediencia para con una Profesora, en presencia de todo el Curso. Habiendo la Profesora recurrido á mi autoridad, pensé que el mejor castigo era obligarla á obedecer en pre-

sencia de las mismas ante quienes habia faltado. Asi lo hizo con lo que quedó la ofendida satisfecha, la falta reparada y la influencia del mal ejemplo destruida. No obstante como queria «cortar el mal de raiz», la suspendí por una semana, con la obligacion de asistir durante ese tiempo á la Escuela de Aplicacion á aprender á obedecer. En lo sucesivo no tuve ya que reprimir faltas de tal naturaleza.

PERSONAL DOCENTE

Si dijera simplemente al Sr. Ministro «el personal de esta Escuela ha cumplido su deber durante el año 85, mi conciencia no quedaria sátsifecha, creeria no haber sido bastante justa. Ha hecho mucho mas que cumplir el deber; casi podria decir que ha llegado á la abnegacion para trabajar por el adelanto de las alumnas. Baste decir al Sr. Ministro que en las horas mas calorosas de las *siestas* santiagueñas la labor no se veia interrumpida, las horas extraordinarias de clase se sucedian en los diferentes Cursos y el trabajo era incesante. Cerráronse las clases el 20 de Noviembre por empezar ese dia los exámenes de la Escuela graduada. Pues bien; casi ninguno queria suspender sus lecciones y todos se disputaban por aprovechar las horas que no tenian ocupados en las comisiones examinadoras, en repasos de sus asignaturas. Conducta tan digna de encomio, creo que bien merece se la mencione aun á riesgo de pasar por parcial ó exajerada.

PLAN DE ESTUDIOS Y PRPGRAMAS

Esperando se ponga en vigencia el nuevo Plan de estudios que la comision nombrada al efecto se ocupa de formular, hemos continuado en el ppdo. año en el Plan ya existente, que es el que fué dictado en Enero de 1881 durante el Ministerio del Dr. Pizarro. Para dar exacto cumplimiento á dicho Plan se nos han presentado algunas dificultades durante este año y mucho hemos tenido que trabajar para vencerlos. Por ejemplo, como el Plan no asigna sino dos años al estudio de la pedagogía, las alumnas maestras solo pueden practicar en la enseñanza un año, lo que es muy poco, casi nada, pues empezando el estudio de la Pedagogía en el 2º año Normal, es forzoso que se comience por darles nociones de Educacion fisica, intelectual y moral, deteniéndose principal-

mente en la Psicología que es un estudio bastante abstracto para pasarlo á la lijera, requisito de las lecciones en general, formas de interrogar, manera de recibir respuestas, direccion de las recitaciones, y otras generalidades importantísimas en el arte de enseñar, todo lo cual constituye ya un programa suficientemente estero para un año. De manera que recién en tercero año puede dársele los métodos especiales de enseñanza para cada asignatura, tanto métodos elementales como superiores, lo que es no solo bastante sino demasiado para un año. Además ¿cómo no dictarles gobierno y organización escolar? y en qué tiempo hacerlo? yo me he visto en la necesidad de establecer horas extraordinarias para Pedagogía desde el principio del año y aun así no he podido dictar un curso ni regularmente completo. A mi juicio, el mínimo de años que debe dedicarse á la Pedagogía en una Escuela Normal es cuatro.

En cuanto á los programas, este año han sido mucho más completos y extensos que el pasado pues hemos dispuesto de más tiempo por haberse hecho todos los nombramientos al principio del año, lo que no sucedió el 84.

BIBLIOTECA

Aumentada con algunos de los libros que solicité en mi lista de pedidos, este año ha estado un poco más surtida que el pasado, encontrando los Profesores y las alumnas algunos libros de consulta; pero todavía deja mucho que desear, pues la mayor parte de los libros que pedí para ella no me han sido enviados. En mi lista para el 86, los incluyo nuevamente.

EDIFICIO

Sería redundancia volver á hablar á V. E. de la incomodidad de este Edificio para llenar su objeto, incomodidad que ha llegado al punto de tener clase hasta en la Secretaría, pues vá á desaparecer en las obras de ensanche que se están practicando, y que constituyen un beneficio que este Establecimiento debe á la ilustrada administración de V. E.

El replanteo de dichas obras efectuase á principios de Noviembre ppdo., bajo la dirección del Sr. Ingeniero Nacional, D. Luciano Chiappa, dirección que por disposición del Departamento de Ingenieros Na-

cionales, ha pasado al Sr. Ingeniero César Cossú, con fecha 30 de Diciembre ppdo. Como el Sr. Ministro conoce el plano de las obras de ensanche, es inútil hacer aquí su descripción; únicamente debo recordar aquí que el Edificio nuevo, como lo dice el autor del plano, no es sino una base para la futura reconstrucción del antiguo, pues este, si bien con las refacciones que se practican en él podrá utilizarse algún tiempo, está muy lejos de tener las condiciones necesarias para su objeto.

NECESIDAD DE AUMENTAR EL PERSONAL

En la lista del personal que propongo al Sr. Ministro para el próximo año escolar, me he permitido pedir una Profesora más para la Escuela de Aplicación y dos para el año preparatorio, que es el primero del Curso Normal. Creo que tanto la una como las otras son una necesidad muy sentida para este Establecimiento. El ensanche del Edificio traerá necesariamente el aumento de alumnos, por que son tantas las exigencias de matrícula que no teniendo que alegar la falta de local nos será casi imposible dejar de recibir por lo menos unos 80 alumnas más, para atender á los cuales necesitaríamos forzosamente una ó dos Profesoras más.

En cuanto al año Preparatorio, si se lo dotara de dos Profesoras que podían ser dos de las Maestras Normales recién diplomadas, las cuales se conformarían con un pequeño sueldo, no solamente estaría él perfectamente atendido, sino que los Profesores del curso Normal podrían emplear con grandísimo provecho para los otros tres años Normales el tiempo que pasaban en una clase Preparatoria que más bien debe ser considerado como el grado superior de la Escuela de Aplicación. A más se atenuaría un tanto el recargo excesivo de trabajo que tienen los Profesores, pues, como lo hice notar el año ppdo. en mi informe, tenemos un solo Profesor, por ejemplo, de Geografía é Historia General para todos los años, uno solo de Aritmética, Geometría y Cosmografía, uno solo de Gramática, Literatura, Composición y Francés, y así con los demás ramos, correspondiéndoles un número excesivo de horas de trabajo y á tal punto que casi vienen á quedar sin tiempo que dedicar á la preparación de las lecciones, lo cual es indispensable para dar una lección provechosa.

Adjunto los cuadros estadísticos que me han parecido mas necesarios para que V. E. conozca mejor el estado de este Establecimiento. Saludo respetuosamente al Sr. Ministro á quien Dios guarde.

Francisca Jacques.

A N E X O A

Profesores y Asignaturas

El cuadro siguiente expresa la enseñanza que los Profesores han dado en ambos Departamentos.

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
Sta. Francisco Jacques.....	Pedagogia, Moral y Urbanidad.	Clase Preparatoria, 2 ^o y 3er. año del Curso Normal.
Sr. D. Adolfo J. Diaz.....	Crítica Pedagógica y lecciones modelos.	1 ^o , 2 ^o y 3er. año del Curso Normal y 1 ^o , 2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o grado de la Escuela de Aplicacion.
Sr. D. Pablo C. Vello.....	Gramática, Literatura, y Francés.	Año Preparatorio, 1 ^o , 2 ^o y 3 ^o del Curso Normal.
Dr. D. Félix Gallego.....	Anatomia, Fisiología, Higiene, Física, Química é Historia Natural.	Preparatorio, 1 ^o , 2 ^o y 3er. año del Curso Normal.
Sr. D. Exequiel Paz.....	Aritmética, Geometria y Cosmografía.	Preparatorio, 1 ^o , 2 ^o y 2er. año del Curso Normal.
Sr. D. Pedro S. Barraza.....	Historia General y Geografía.	Preparatorio, 1 ^o , 2 ^o año del Curso Normal.
Dr. D. Ramon Pizarro.....	Filosofia, Instruccion Cívica é Historia Moral.	3er. año del Curso Normal.
Sr. D. Félix Cassles.....	Música y Dibujo cantos—escoleres.	Preparatorio, 1 ^o , 2 ^o , y 3er. año del Curso Normal, 1 ^o , 2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o grado de la Escuela de Aplicacion.

(Continuación)

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
Sra. Elvira L. de Alvarez.....	Labores, Economía doméstica y Gimnasia.	Año Preparatorio, 1º, 2º y 3er. año del Curso Normal y todos los grados de la Escuela de Aplicación.
Sra. Maria Laffini de Cotir.....	Lectura, Escritura, Composición y Declamación.	Año Preparatorio, 1º, 2º y 3º del Curso Normal.
Sra. Maria Rodriguez	Todas las asignaturas del plan de estudios.	5º grado de la Escuela de Aplicación.
Sta. Rosario Gallardo	“ “ “ “ “ “	4º grado de la Escuela de Aplicación.
Sta. Natalia Rios	“ “ “ “ “ “	3er. grado de la Escuela de Aplicación.
Sta. Candelaria Salvatierra	“ “ “ “ “ “	2º grado de la Escuela de Aplicación.
Sta. Francisca Alcorta	“ “ “ “ “ “	1º grado de la Escuela de Aplicación.
Sta. Mercedes Alcorta	Profesora auxiliar.	1º grado de la Escuela de Aplicación.
Sta. Laureana Bravo	Profesora auxiliar.	2º grado de la Escuela de Aplicación.

A N E X O B

Alumnas maestras existentes en el año escolar de 1886. becas que han ocupado, clases en que han cursado y resultado de los exámenes

CLASES Y NOMBRES	Becados por la Nacion	Sin beca	Clasificaciones	OBSERVACIONES
<i>Tercer año</i>				
Luisa Caroll.....	Becada	—	9 Sobresaliente	
Luisa Garcia.....	“	—	9 Distinguida	
Josefa Gutierrez.....	—	Sin beca	9 “	
Florinda Campos.....	Becada	—	9 “	
Emilia Suffoni.....	—	Sin beca	9 “	
Martina Mercado.....	Becada	—	8 “	
Jesus Luna.....	“	—	8 “	
Sofia Ruiz.....	“	—	7 “	
Cármen Roldán.....	“	—	6 Buena	
<i>Segundo año</i>				
Ester Luna.....	“	—	9 Distinguida	
Maria de la Plaza.....	—	Sin beca	9 “	
Petrona Alcora.....	Becada	—	9 “	
Antonina Córdoba.....	—	Sin beca	8 “	
Dominga Corvalán.....	Becada	—	7 “	
Rosario Ríos.....	“	—	7 “	

CLASES Y NOMBRES	Becadas por la Nacion	Sin beca	Clasificaciones	OBSERVACIONES
Silvia de la Plaza.....	—	Sin beca	7 Distinguida	Aplazada en Aritmética y Dibujo. Aplazada en Física y Gramática. Aplazada en Pedagogia, Aritmética y Gramática.
Florinda Achaval.....	Becada	—	4 Buena	
Brjida Salvatierra.....	«	—	4 «	
Maria Menta.....	—	Sin beca	4 «	
Concepcion Mendoza.....	—	«	3 Regular	
<i>Primer año</i>				
Justa Hernandez... ..	Becada	—	10 Sobresaliente	Aplazada en Aritmética.
Petrona Márcos.....	—	Sin beca	10 «	
Magdalena Gutierrez.....	—	«	9 Distinguida	
Elmira Abregu.....	Becada	—	9 «	
Rosario Encalada.....	«	—	9 «	
Antonia Suffioni.....	«	—	8 «	
Sabina Celiz.....	«	—	8 «	
Josefa Bravo.....	—	Sin beca	8 «	
Amistila Bravo.....	Becada	—	7 «	
Adela Paz.....	«	—	7 «	
Dolores Gauna.....	«	—	7 «	
Carolina Iturbe.....	—	Sin beca	7 «	
Elisa Cardozo.....	Becada	—	7 «	
Marcelina Sola.....	—	Sin beca	6 Buena	
Olimpia Medina.....	—	«	6 «	
Ramona Godoi.....	—	«	5 «	

CLASES Y NOMBRES	Becadas por la Nacion	Sin beca	Clasificaciones	OBSERVACIONES
Emilia Plues.....	—	Sin beca	5 Buena	Aplazada en Aritmética,
Tomasa Salvatierra.....	—	€	5 €	
<i>Año preparatorio</i>				
Francisca Saravia.....	Becada	—	10 Sobresaliente	Aplazada en Aritmética.
Delfina Salvatierra.....	—	Sin beca	10 €	
Celina Palacio.....	Becada	—	8 Distinguida	Aplazada en Historia Anttgua.
Lucinda Lopez.....	—	Sin beca	8 €	
Mercedes Cortes.....	—	€	6 Buena	Aplazada en Aritmética é Historia.
Rosario Suarez.....	—	€	6 €	
Cristina Juarez.....	—	€	6 €	Aplazada en Aritmética, Gramática y Geografía.
Laura Luchini.....	Becada	—	4 €	
Rosario Bravo.....	—	Sin beca	4 €	Aplazada en Aritmética, Geografía y Labores.
Mercedes Vega.....	—	€	4 €	
Francisca Cordero.....	—	€	3 Regular	

ANEXO C

Número de alumnas matriculadas y examinadas y resultado general de los exámenes en ambos departamentos de la Escuela.

GRADOS Y AÑOS	Alumnas ins- critas	Examinadas	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Malas	Aprobadas	Reprobadas
Primer grado.....	102	90	3	52	25	—	—	90	—
Segundo grado.....	76	70	2	55	13	—	—	70	—
Tercer grado.....	59	46	—	15	27	4	—	46	—
Cuarto grado.....	37	29	2	27	—	—	—	29	—
Quinto grado.....	24	19	5	12	2	—	—	19	—
Total.....	298	254	12	164	67	4	—	254	—
Año preparatorio..	24	11	2	2	6	1	—	11	—
Primer año.....	19	18	2	11	5	—	—	18	—
Segundo año.....	11	11	—	7	3	1	—	11	—
Tercer año.....	9	9	1	7	1	—	—	9	—
Total.....	361	303	17	191	82	6	—	303	—

ANEXO D

Graduadas en la Facultad Normal

Grados. Nombres. Destinos actuales.

MAESTRAS NORMALES

Diciembre de 1884

Maria Teresa Sufloni de Cossú, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

Aurelia Iturbe de De-Mitri,

Francisca Alcorta, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

Natalia Rios, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

Laureana Bravo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santiago.

Diciembre de 1885

Luisa Carlota Caroll, Luisa H. Garcia, Maria Josefa Gutierrez, Florinda R. Campos, Emilia Lucia Susini, Sofia R. Ruiz, Martina Mercado, Carmen Laura Roldan, Jesus Luna.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MENDOZA

Mendoza. Marzo 12 de 1885.

*Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D.
Eduardo Wilde.*

Exmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe sobre el progreso y estado de esta Escuela por el año de 1885.

Dios guarde á V. E.

Sara A. Cook.

I

Año Escolar

Se abrió la matrícula de la Escuela el 15 de Febrero; pero á causa de las preparaciones para la inauguracion del Ferro-Carril Andino y la Esposicion que tenian lugar en esta ciudad en el mes de Abril solo se presentaron 272 alumnas para los grados de la Escuela de Aplicacion y 33 para las clases Normales. Con este número se dió principio á las clases el primer lúnes de Marzo; siguiendo las alumnas y profesoras con sus respectivos deberes hasta el 20 del mes, cuando se entregó el edificio, provisoriamente al Gobierno Provincial, con el objeto

de acomodarlo para las festividades que tenían lugar en conexión con la Inauguración, no habiendo otro edificio público á propósito.

Los salones y patios se desocuparon y se acomodaron de nuevo para uso de las clases el 4 de Mayo, y el número de alumnas se aumentó á 318 en los grados y 36 en las clases normales, repartidas del siguiente modo:

1º grado, 84; 2º grado, 60; 3º grado, 53; 4º grado, 55; 5º grado 33, 6º grado 33.

Curso Normal; 1º año, 11; 2º año 14; 3º año 6; 4º año 5.

La enseñanza en los dos departamentos de la Escuela ha estado á cargo de trece profesoras y un profesor. De este número ocho han sido graduadas en este Establecimiento.

Me es sumamente satisfactorio, en este punto, exponer que sin excepción ninguna las Profesoras llenan cumplidamente sus deberes de una manera que hace merecer el respeto y cariño de sus discípulas y la recomendación y consideración de cuantos se interesan en la instrucción. Especialmente me es grato hacer un tributo á la memoria de Madame Honoria D. de Pujol, graduada en la Escuela Normal de Toulouse, y nombrada Profesora de francés en esta Escuela Marzo 1º del año 1884, cuyo fallecimiento, á fines de Marzo de 1885 le privó á la Escuela de una de las más instruidas, hábiles y concienzudas profesoras que se ha contado en el Personal Docente desde la fundación del Instituto, y á cuantas tuvieron el honor de conocerla, una amiga digna en todo respecto de la simpatía y el cariño que le manifestaban.

EXÁMENES DE LAS CLASES NORMALES

Los exámenes finales del curso normal dieron principio el día 23 de Noviembre, dándolos por terminados el 28 del mismo. Para recibir las pruebas orales de las diferentes clases se constituyeron Comisiones compuestas cada una de tres personas del cuerpo docente, siendo una de esas siempre la Profesora de la materia en examen.

CUADRO DE CLASIFICACIONES

Clase del cuarto año

- | | | |
|---|---------------------------|---------------|
| 1 | Sta. Carmen Gonzalez..... | Sobresaliente |
| 2 | » Magdalena Garcia..... | Distinguida |

3	Sta. Enriqueta Lucero.....	Distinguida
4	» Magdalena Pitazzi.....	»
5	» Petrona Vergara.....	»

Clase del tercer año

1	Sta. Clotilde del Valle.....	Distinguida
2	» Elvira Guevara.....	»
3	» Fernandina Martinez.....	»
4	» Socorro Villavicencio.....	»
5	» Luisa Mayorga.....	Buena
6	» Rosa Peñailillo.....	Regular

Clase del segundo año

1	Sta. Angelina Calderon.....	Distinguida
2	» Isabel Fernandez.....	»
3	» Cármen Marquez.....6.....	»
4	» Mercedes Arrieta.....	»
5	» Ester Monasterio.....	»
6	» Patrocinia Robles.....	»
7	» Juana Cardozo.....	»
8	» Paz Villavicencio.....	»
9	» Ana Funes.....	Regular
10	» Mercedes Garay.....	»
11	» Tomasa Goudot.....	»
12	» Maria Puebla.....	»
13	» Mercedes Morales.....	»
14	» Elena Olivera.....	»

Clase del primer año

1	Sta. Luz Aldao.....	Distinguida
2	» Margarita Barriga.....	»
3	» Filomena Cerda.....	»
4	» Justina Faran.....	»
5	» Mercedes Mayorga.....	»
6	» Emilia Paez.....	»
7	» Enriqueta Rodriguez.....	Buena

8	Sta. Nestorea Sanchez.....	Buena
9	» Genoveva Villanueva.....	»
10	» Rosario Arragon.....	Condicionada enAbril
11	» Celia Laredo.....	Repetirá exámen
12	» Mercedes Morales.....	»

De las 27 alumnas que ha contado el 6º grado 4, al fin del año, han podido pasar al 2º año del Curso Normal, y 11 al 1º año.

Tambien del 5º grado se ha recibido para el 1º año Normal, á 8 señoritas, que por medio de contraccion en sus estudios han podido prepararse para esa clase, sin perjuicio ninguno á su salud; todas han cumplido 14 años de edad, algunas 15 y una 17.

Además de los dípomas para las cinco alumnas de la clase del 4º año se ha pedido un dípoma para la señorita Salomé Duffour, actual Profesora de las ciencias naturales. Esta señorita se ha dedicado por mas de trece años á la carrera de la enseñanza. Anterior á la fecha del 10 de Setiembre de 1880 ha sido Directora de Escuela Provincial con dípoma de maestra. En aquella fecha fué nombrada Profesora de esta Escuela, y desde aquel tiempo, como antes, ha aprovechado toda oportunidad para perfeccionarse teórica y práctica-mente hasta que, en virtud de sus dotes intelectuales, su experiencia, su carácter moral y sus conocimientos prácticos-teóricos, la Direccion de la Escuela le ha considerado digna en todo respecto del Dípoma de Maestra Normal.

II

Graduadas en la Facultad Normal

Grados, nombre, destino actual

MAESTRAS NORMALES

Diciembre de 1881

Sta. Irene Cantos, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Tránsito Videla, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Petrona Guñazú, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Augusta Fiffoinet, Profesora de la Escuela Normal Sarmiento de Mendoza.

Sta. Elvira Escalante Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Sta. Elcira Escalante, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Sta. Teresa Salinas, Directora de una Escuela Provincial, Buenos Aires.

Sta. Clotilde Altamira, Directa de Escuela Provincial, Mendoza.

Sta. Modesta Romero, Directora de Escuela Provincial, Mendoza.

Sta. Clementina Ortiz, Directora Escuela Provincial, Mendoza.

Sta. Rosario Gonzalez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, falleció en Noviembre de 1884.

Sta. Rosa del Valle, Directora de Escuela Provincial, Mendoza.

Sta. Mercedes Cardozo, Directora de Escuela Provincial Mendoza

Diciembre de 1882

Sta. Mercedes Sarmiento, Profesora de la Escuel Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Sylvania Paredez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Hortensia Aguirre, Ayudanta de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, renunció á fines de 1883.

Sta. Elisa Orellano, Directora de la Escuela Provincial, Mendoza.

Sta. Estela Mayere de Moyano, Directora de la Escuela Provincia de Mendoza.

Sta. Micaela Bilbao, Ayudanta de Escceula Provincial de Mendoza.

Diciembre de 1883

Sta. Antonia Orbeda, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Diciembre de 1884

Sta. Rosa Chaves, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Margarita Martinez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Sta. Elvira Rawson, ha pasado á Buenos Aires para seguir sus estudios.

Diciembre de 1885

Sta. Enriqueta Lucero, Magdalena Garcia, Carmen Gonzalez, Magdalena Petaggi, Petrona Vergara, Salomé Duffour.

III

MATERIALES DE ENSEÑANZA

La noble generosidad del Gobierno Nacional en proveer todo lo necesario para facilitar la instruccion de los jóvenes argentinos de ambos sexos, y la prontitud con que el Ministerio de Instruccion ha respondido siempre á los pedidos que he elevado no nos deja nada que desear en cuanto á materiales de enseñanza. La Escuela está bien dotada de lo mejor que se ha introducido en el país de mapas geográficos, aparato y cuadros para la enseñanza de matemáticas, cosmografía y astronomía, cuadros y objetos para la enseñanza en los diferentes departamentos de la historia natural, modelos de los mas escogidos para la clase de dibujo, incluyendo dibujo lineal, ornamentacion arquitectural, flores, la figura humana y paisaje con carbon y á acuarela, materiales para la enseñanza objetiva en los grados de la Escuela de Aplicacion, y aunque los gabinetes de fisica y química eran muy incompletos á fines del año, se ha concedido, anterior á la fecha de este informe, y con la proligidad que es característica de la Administracion de Instruccion, lo pedido en este respecto, para el año corriente.

IV

BIBLIOTECA

La biblioteca de referencia no es grande pero las obras y tratados que posee son de los mas escogidos, encontrándose entre ellos las obras clásicas de la literatura española y los mejores tratados sobre pedagogo-

gía y la práctica de la enseñanza primaria en español, francés é inglés. Entre los tratados científicos tenemos el honor de contar la heranometría Argentina, obsequiada á la Escuela por el distinguido Ex-Director del Observatorio Nacional de Córdoba, Dr. B. A. Gould.

V

EL MOBILIARIO

Todas las aulas están bien amuebladas, principalmente de muebles Norte-Americanos, y en parte de bancos de clase, mesas y armarios para la clase de labor, y pizarras murales hechas en esta ciudad, los cuales aunque no son elegantemente trabajados son cómodos y durables.

A fines del año se recibieron mesas de forma especial para dibujo, con que se ha amueblado el salon dedicado a esta clase.

VI

CONDICION DEL EDIFICIO

La construccion de este edificio se concluyó á principios del año 1881, y desde aquel tiempo no se ha precisado de reparaciones notables hasta despues de las fiestas incidentales á la Exposicion é Inauguración ya mencionadas en este informe. Colocando las decoraciones necesarias en aquel tiempo y quitandolas despues se disfiguraron mucho los patios y los corredores, las paredes y pisos de algunos de los salones y se quebraron algunos vidrios de las puertas y ventanas. Tambien los trabajadores que han estucado y pintado el exterior del edificio han dejado quebrados varios vidrios de las ventanas que dán á la calle; durante las lluvias de Setiembre y Octubre el agua ha penetrado el tejado en diferentes partes dejando manchas en el cielo-raso de algunas piezas y haciendo necesario poner nuevos en otras.

No hay pared de aula de clase ni de corredor que no precise de blanqueo, pero no se ha hecho nada de reparacion porque despues de haberme aconsejado con el Sr. Ingeniero de la Seccion de Mendoza, parecia mejor incluir ese trabajo en los de las reformas y ensanches pedidos en mi solicitud de Diciembre de 1884. Esa solicitud, el Ministerio tenia á bien considerar favorablemente, y el 30 de Setiembre el Sr. In-

geniero Nacional de esta Seccion me comunicó que habia recibido los expedientes relativos á la obra. El mismo señor puso á licitacion en los periódicos de la localidad la obra de reformas y ensanche necesarios en el edificio, pero hasta la fecha no se ha dado principio al trabajo, ni se ha encontrado quien lo emprenda.

Adjunto á mi informe elevo á manos de V. E. el de la Sta Vice-Directora, regente de la Escuela de Aplicacion. Es á la vigilancia constante y el vivo interes que diariamente esta Sta. manifiesta en sus tareas que se debe en gran parte el adelanto de los Grados.

Atendiendo á lo que ella ha presentado en cuanto al primer y sexto Grado, no puedo menos que pedir á V. E. que tenga presente la nota que le trazado ya, en Julio del año 1885, representado la necesidad urgente de aumentar el número de Profesoras de los grados. Las razones que la Sta. manifiesta son bien fundadas, y en mi concepto son muy atendibles.

Me es grato saludar á V. E. y reiterarle las seguridades de mi mayor respeto, y consideracion.

Dios guarde á V. E.

Sara A. Cook.

Informe de la Escuela de Aplicacion Avellaneda

Señorita Directora:

Cumpliendo con mi deber elevo á Vd. mi informe del trabajo hecho en los grados de la Escuela de Aplicacion por el año de 1885. La asistencia durante el mes de Marzo no era numerosa, debida en parte á los preparativos para la Exposicion y en parte á la prevalencia de la escarlatina.

Sin embargo al abrir de nuevo la Escuela en Mayo las clases se llenaron rápidamente y el trabajo continuaba sin interrupcion hasta el fin de año.

Por razon del gran número de ingresos y el insuficiente número de profesoras de los grados era necesario seguir este año el mismo plan que se adoptó en el año anterior, es decir, dividir el primer grado en

dos secciones, asistiendo la seccion mas adelantada las tres horas de la mañana, y las otras, dos horas por la tarde. Por cierto con este arreglo el adelanto de las niñas mas pequeñas deberá ser algo lento, pero es el único modo de proceder mientras que no haya sino una sola profesora para ochenta ó noventa alumnas que pertenecen al primer grado. La alternativa seria limitar el número de ingresos á este grado á 45, siendo este el mayor número que una profesora debe tratar de enseñar á la vez.

El unico cambio que se hizo en el Plan observado durante el año de 1881 era en referencia á la enseñanza de lenguaje. Como en el concepto de la direccion de la escuela, no hay materia de enseñanza mas importante que la del idioma propio al pais, deseaba dar al estudio de lenguaje una prominencia igual á la que se da á la aritmética.

En ese motivo se repartió el estudio de las ciencias naturales de tal manera que ninguna clase estudiaba mas de una ciencia á la vez, aunque recibieron instruccion en dos materias naturales durante el año. Asi era posible dar á cada alumna la instruccion en lenguaje y composicion que correspondia á su edad é inteligencia.

Al principio del año un gran número de señoritas de 14 á 18 años de edad quisieron ingresar á la escuela habiendo concluido el curso de las Escuelas Provinciales. No estando preparados en algunas materias para entrar inmediatamente en el curso normal, pero manifestando buena voluntad para dedicarse á los esfuerzos necesarios, se formó una clase especial de ellas llamada seccion A del 5º grado, bajo la direccion de la hábil inteligente y energética Profesora del 5º grado, Sta. Petrona Guifazú, con el motivo de prepararles para el 1º año normal.

No era posible colocarlas en el 6º grado, por que habian ya 36 niñas en este grado, divididas entre las profesoras normales, quienes en adición á las clases que les corresponden han concertado con mucha amabilidad, con la direccion tomando á su cargo la preparacion de estas niñas para el curso Normal.

Este grado tambien se dividió en dos secciones; seccion B. formada de las que habian pasado del 5º grado del 1884, el término medio de edad de ellas siendo doce años y meses, y seccion A. en que se encontraban los siguientes elementos: 1 Alumnas que no habian podido

el año anterior pasar al primer año Normal, y que no era posible bajar al 5º grado; 2 alumnas que siendo muy inteligentes habían pasado en el orden regular de un grado á otro, pero que todavía faltaban de edad y desarrollo físico intelectual para entrar en el curso normal sin perjuicio á su salud y sus facultades intelectuales; 3 las que viniendo de las escuelas provinciales no habían podido prepararse en el 5º grado del año anterior para el curso normal, y 4 algunas que faltaban muy poco para entrar al primer año. Se ha de notar que existe un gran hiato entre los grados superiores de las escuelas provinciales del campo y el primer año normal; y que todos los años se presentan para admisión en esta escuela niñas de 13 á 18 años de edad, que ni se pueden acomodar en el 5º grado ni pasar al primer año normal.

Algunas precisan de un año de estudio y otras de dos, y mientras existen estas circunstancias es imposible suprimir el sexto grado, como se ha tratado de hacer. Mas bien se precisa una profesora especialmente para este grado, siendo inconveniente pedir á las profesoras normales agregar á sus responsabilidades, la disciplina y enseñanza de esta clase miscelánea.

En cuanto á la práctica en las clases no es mas que justo decir que todas aquellas que han tomado parte en este trabajo, tanto las maestras alumnas como las profesoras de los grados han cumplido con sus deberes fiel y concienzudamente. Por consiguiente el adelanto de las alumnas maestras ha sido perceptible de una semana á otra.

La dirección está satisfecha con el mejoramiento notable en la regularidad y puntualidad de los alumnos, por que aunque no fuera rápido era, constante, no obstante que el invierno ha sido muy frío. El por ciento de asistencia por el año ha sido 89 1/2; de tardanza 3 1/2 por ciento.

CUADRO DE LOS EXÁMENES

	Distinguidas	Aprobadas	Regulares	Reprobadas	Ausentes
6 ^o grado.....	14	—	12	—	7
5 ^o «	9	15	9	1	2
4 ^o «	5	17	18	—	9
3er. «	31	10	4	—	8
2 ^o «	29	12	3	—	9
1er. «	27	14	18	2	26

Le saludo con mi mas distinguida consideracion.

Rosa E. Dark.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA RIOJA

Rioja, Diciembre 10 de 1885.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto & Instruccion Pública, Dr.
Don Eduardo Wilde.*

Al cumplir por segunda vez el deber de informar á V. E. sobre la marcha y estado actual del Establecimiento á mi cargo, me es grato poder manifestar mi complacencia respecto á los constantes y palpables progresos que se han efectuado durante el año escolar que acaba de terminar.

A pesar de las grandes resistencias que ha tenido que combatir desde el principio esta Escuela se ha duplicado el número de alumnas que concurren á ella; lo que prueba infaliblemente, que irá en aumento con el trascurso de los años hasta que desaparezca por completo toda propaganda y preocupacion contraria á la educacion de la mujer.

Principiaron á funcionar las clases con toda regularidad el nueve de Marzo con setenta y cinco alumnas matriculadas; mas creyendo conveniente no rechazar niña alguna que solicitara aprovechar el beneficio de la instruccion que se confiere en esta Escuela, mientras hubiere local disponible, no se ha cerrado la matrícula durante todo el año. En su consecuencia, antes de clausurar las clases aumentóse el número de matriculadas á ciento y seis.

Despues de haber funcionado un mes las clases la Profesora encargada de los grados inferiores renunció, y no fué reemplazada pasados dos meses. Suplieron la falta interinamente, en cuanto les permitian

sus deberes respectivos la Directora y el Profesor de gramática, resintiéndose, sin embargo, la marcha regular de estos grados.

Me complazco manifestar en pró de la Profesora aludida, que su idoneidad era bien conocida y con sentimiento la vi retirarse de la Escuela. En cuanto á los demás del personal docente puedo constatar que son idóneos y competentes cumpliendo satisfactoriamente sus deberes.

Durante el año escolar dejaron de asistir tan solo tres alumnas, dos por enfermedad y otra por traslacion de domicilio. Pero un mes antes de terminar las clases cundió la alarma proveniente de los estragos que hacia la viruela, y varios padres de familia se vieron en la precision de retirar sus niñas por temor del contagio, y como á causa de los calores rigurosos de Noviembre se aumentase la epidemia precipitada, el Gobierno Provincial pidió se clausuraran cuanto antes las clases, y en atencion á lo pedido anticipáronse por una semana los exámenes públicos que dieron principio el diez y seis y terminaron el veinte de Noviembre.

Para la comision calificadora fueron nombrados los muy distinguidos Señores D. Dermidio Carreño, Inspector Nacional de Escuelas de esta Provincia; el Dr. D. Nicolas Gonzalez y el Dr. D. Maximino de la Fuente.

Me complazco en manifestar mi plena satisfacion por la manera con que desempeñaron tan delicado cometido, procediendo bajo todo concepto con la mas recta justicia é imparcialidad y sin descender absolutamente á preferencias personales.

Adjunto remito los cuadros de clasificaciones obtenidas por las alumnas.

Al terminar este informe me es altamente satisfatorio reiterar á V. E. las espresiones de mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde al Sr. Ministro.

A. E. Haven.

Resultado de los exámenes de fin de año de 1885

GRADOS	Sobresalientes	Distinguidas	Buenas	Regulares	Ausentes	TOTAL
Primer año.....	2	1	0	0	0	3
Preparatoria	5	6	0	0	0	11
Quinto Grado.....	3	5	2	0	1	11
Cuarto Grado.....	0	12	11	0	4	27
Tercer Grado.....	2	10	0	0	6	18
Segundo Grado	0	7	2	5	5	14
Primer Grado.....	2	8	1	0	3	19
	14	49	16	5	19	103

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SAN LUIS

San Luis. Diciembre 10 de 1885.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de dirijirme á V. E. para adjuntar á la presente el informe de esta Escuela, correspondiente al año escolar que acaba de terminar.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

Adela Horney.

Directora.

Informe de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, correspondiente al año escolar de 1885

MATRÍCULA

La matrícula se abrió el 16 Febrero y se cerró el 31 de Marzo. En el resto del año no se matriculó ninguna alumna. El total de alumnas inscriptas fué de 262, de las cuales 12 no se presentaron á seguir los cursos. 9 ingresaron al Curso Preparatorio y 241 á la Escuela de Aplicacion: 68 de estas últimas ingresaron al 1^{er} grado; 50, al segundo; 44, al tercero; 30, al cuarto; 28, al quinto, y 21, sexto.

APERTURA DE LAS CLASES

Las clases se abrieron 2 de Marzo, con asistencia de 9 alumnas en el Curso Preparatorio y 153 en la Escuela de Aplicacion.

ALUMNAS QUE HAN SALIDO EN TODO EL AÑO Y MOTIVO DE LA SALIDA

Del Curso Preparatorio salió 1, expulsada, porque el tutor de ella no quiso sujetarse al reglamento de la Escuela. De la Escuela de Aplicacion salieron 62: 20 sin aviso; 26, por enfermedad; 7, porque dejan los estudios; 1, para ingresar á otra Escuela; 5, porque vivian lejos de la Escuela; 3, una expulsada, porque sus padres no quisieron sujetar,se al reglamento de la Escuela.

El cuadro A. demuestra el movimiento de la matrícula en todo el año.

El cuadro B. demuestra la distribucion de las alumnas en los diferentes cursos, segun la edad.

ASISTENCIA DE LAS PROFESORAS

Todas las Profesoras han asistido con regularidad; pero el Profesor de Música ha tenido varias ausencias, algunas de ellas injustificadas, y tambien muchas faltas de puntualidad. Seria conveniente que el Sr. Minist.o hiciera presente á dicho Profesor que no debe faltar al cumplimiento de sus deberes, sino por causas graves, justificadas ante la direccion de la Escuela.

Haré especial mencion de la puntualidad con que asiste á clases la Profesora Sta. Dolores Montero, quien no ha faltado un solo momento al cumplimiento de sus tareas en los dos años que lleva de Profesora de esta Escuela, á pesar de que algunas veces ha estado tan enferma que yo mismo le he pedido que no asistiera á clase.

La Señorita Vice Directora ha faltado á clase la mayor parte del año, á causa de su mal estado de salud, que la obligó á solicitar permiso de V. E. se encuentra hasta la fecha haciéndose asistir.

El Cuadro C, demuestra las faltas de asistencia de los Profesores.

ASISTENCIA DE LAS ALUMNAS

La asistencia de las alumnas ha sido, en general, bastante buena, á pesar de que en los grados 2º y 3º no ha habido tan buena asistencia como en los demás cursos, siendo la causa de esto el poco interes que la Profesora de ellos, Sta. Elcira Escalante, tomaba por sus clases.

En el mes de Noviembre hemos tenido el por ciento de asistencia mos alto, 93. 26, y en el de Agosto el mas bajo, 88. 78,.

Como se verá por el cuadro D, la asistencia es bastante regular, y creo que conseguiremos que sea casi perfecta en los años venideros, pues la mayor parte de las ausencias no son realmente tales, sino faltas de puntualidad, pues, las anotamos como ausencias, porque es el mejor medio de conseguir puntualidad.

BECAS

El presupuesto de este año asigna á esta Escuela 40 becas; pero solamente 11 de ellas han estado ocupadas, siendo tres de las becas alumnas de la Escuela de Aplicacion. En el Curso Preparatorio hay 8 alumnas y es muy probable que el año que viene haya, á lo menos 20 alumnas entre el Curso Preparatorio y el Primer Año. Por esta razon considero que seria conveniente acordar á esta Escuela 20 becas en vez de 40.

El cuadro E, demuestra la distribucion de las becas.

EXÁMENES

El 27 de Noviembre se cerraron las clases y el 30 del mismo principiaron los exámenes, que quedaron terminados el 5 del corriente, pues organizamos dos comisiones examinadoras y examinamos durante 7 y 8 horas diarias.

Considero oportuno hacer presente á V. E. la conveniencia que habria en establecer que los exámenes se rindiesen del 16 de Noviembre adelante, pues en Diciembre se hace muy penoso el trabajo, tanto para las alumnas como para las Profesoras.

El resultado de los exámenes ha sido bastante bueno, como habrá visto V. E. por las clasificaciones detalladas que le envié despues de concluidos los exámenes.

PERSONAL DOCENTE

Con escepcion de las Stas. Escalante que, felizmente, no estan ya en esta Escuela, las Profesoras han hecho cuanto han podido por el mejor cumplimiento de sus deberes, haciendose notable la Sta. Dolores Montero, cuya contraccion y empeño para el trabajo son dignos de mencion. Las clases que desempeña esta señorita son de las que han dado siempre los mejores resultados.

A pesar del crecido presupuesto asignado á esta Escuela, la mayor parte de las Profesoras han estado muy mal remuneradas, pues los sueldos que gozan son mezquinos, teniendo en cuenta las tareas que desempeñan. Lo mismo diré respecto de las Ayudantes de 2º y 3º grado y de 4º y 5º que, teniendo que trabajar como Profesoras, perciben un miserable sueldo de 30 nacionales.

Espero pues, para el año que viene, V. E. se digne nombrar tres Profesoras mas y asignar al personal docente de esta Escuela los sueldos que se espresan á continuacion.

Directora y Profesora.....	250	\$	mjn.	mensuales
Vice-Directora y Profesora.....	200	«	«	«
3 Profesoras para la Escuela Normal á 100 pesos cada una.....	300	«	«	«
6 Profesoras para la Escuela de Aplicacion				
2 á 60, 2 á 70, y 2 á 80 \$.....	420	«	«	«
3 Ayudantes para la misma á 30 cada uno	90	«	«	«
Profesor de Música.....	80	«	«	«
Secretaria	40	«	«	«
Celadora.....	30	«	«	«

Con motivo de la enfermedad de la Señorita Vice-Directora, quien á mas de las clases de dibujo y labores que desempeñaba en el curso Preparatorio, tenia á su cargo el primer grado de la Escuela de Aplicacion, he estado muy recargada de trabajo, pues al principio del año tuve que ayudarla á desempeñar sus tareas y despues hacerlas yo sola, hasta que V. E. se dignó nombrar (11 de Agosto) una Profesora para el primer grado; pero yo seguí hasta el fin del año escolar, dando las clases de dibujo y labores en el Curso Preparatorio.

La renuncia de una de las Ayudantes y la suspension de la Profesora Señorita Elcira Escalante, quien, por una acertada medida de ese

Ministerio, fué destituida, me recargaron mas de trabajo y lo mismo á las Profesoras, Señoritas Dolores Montero y Betsabé Moreno. Pero, trabajando las tres todo el dia, no alcanzábamos á dar todas las clases, y, para que las alumnas no perdiesen tiempo, tuve que ocupar á algunas de las alumnas mas aventajadas de la Escuela para que nos ayudasen. Debido á este arreglo, las alumnas de los grados 2º y 3º no perdieron una sola hora de clase.

Aquí creo oportuno hacer notar á V. E, la conveniencia que habria en permitir á los Directores de las Escuelas Normales que nombrasen empleados interinos en casos de suspension, separacion ó renuncia de los empleados; pues muchas veces pasan meses antes que el Ministerio provea á las vacantes. Resultando de esto un perjuicio para las alumnas, ó para los Profesores que, generosamente se prestan á hacer el trabajo.

INVENTARIO MUEBLES Y ÚTILES

Con el inventario de todas las existencias de esta Escuela mandé, el 16 de éste, al Sr. Inspector una lista de los muebles y útiles que necesitamos en esta Escuela para el año que viene.

EDIFICIO

El edificio de esta Escuela no tiene, como ya lo he manifestado á V. E., un número suficiente de aulas, y el año que viene será necesario habilitar para el primer año Normal una pequeña pieza, mal ventilada, igual á la que ocupa el Curso Preparatorio.

Hace año y meses que pedí á V. E. que ordenase el ensanche de este edificio, y, apesar de mis repetidos pedidos tratando de activar el comienzo de las obras, recién el mes pasado quedó confeccionado, por el Señor Ingeniero Nacional de esta seccion, el plomo del ensanche, y no sé aún si lo ha enviado al Departamento de Ingenieros. Faltan todavia muchos trámites para que se pueda dar principio á las obras, y, si V. E. no se digna prestar una preferente atencion á este asunto, pasarán años antes que el edificio tenga la capacidad que ya necesita.

Confio en que V. E. querrá disponer que se lleven á cabo, á la

brevedad posible, las obras de ensanche á que me refiero, evitando así graves perjuicios á esta Escuela.

Creyendo haber cumplido con el deber de poner en conocimiento del Señor Ministro la marcha que ha seguido este Establecimiento, en el año escolar que acaba de terminar, me hago un honor en saludarle con la mayor atención.

Dios guarde á V, E.

Adela Horney.

A
Matricula

MESES	ESCUELA DE APLICACION										Curso preparatorio	TOTAL GENERAL	Salieron definitivamente en el año
	GRADOS						TOTAL						
	1º	2º	3º	4º	5º	6º							
Marzo	68	50	44	30	28	21	241	9	250	11			
Abril	62	50	43	28	28	20	231	8	239	10			
Mayo	60	46	41	28	26	20	221	8	229	4			
Junio	58	46	41	28	24	20	217	8	225	8			
Julio	56	43	39	27	24	20	209	8	217	8			
Agosto	55	42	37	27	23	17	201	8	209	5			
Setiembre	55	42	34	26	22	17	196	8	204	4			
Octubre	55	42	33	24	21	17	192	8	200	7			
Noviembre	54	42	30	22	20	17	185	8	193	6			
Diciembre	50	42	30	22	19	16	179	8	187	—			
Término medio	57.30	44.50	36.20	26.60	23.50	18.50	206.60	8.10	214.70	63			

B

Alumnas de las diferentes clases, según la edad

EDAD	ESCUELA DE APLICACION							Curso Preparatorio	Total general
	GRADOS						Total		
	1º	2º	3º	4º	5º	6º			
6 años.....	15	—	—	—	—	—	15	—	15
7 »	19	3	—	—	—	—	22	—	22
8 »	16	8	—	—	—	—	24	—	24
9 »	—	12	5	—	—	—	17	—	17
10 »	—	15	6	2	—	—	23	—	23
11 »	—	4	8	3	—	—	15	—	15
12 »	—	—	11	7	3	1	22	—	22
13 »	—	—	—	6	2	3	11	—	11
14 »	—	—	—	2	7	2	11	1	12
15 »	—	—	—	1	3	3	7	2	9
16 »	—	—	—	1	2	3	6	2	8
17 »	—	—	—	—	2	3	5	—	5
18 »	—	—	—	—	—	1	1	1	2
19 »	—	—	—	—	—	—	—	1	1
20 »	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Núm. de las alumnas	50	42	30	22	19	16	170	8	187
Término medio de la edad.....	7	9	10	12	14	15	—	16	—

Faltas de asistencia de las Profesoras

PROFESORAS Y AYUDANTES	Ausencia por días en la Escuela de Aplicación		Ausencia por horas en la Escuela Normal		Licuada tarde á clase	
	Justificadas	Injustificadas	Justificadas	Injustificadas	Justificadas	Injustificadas
Sta. Dolores Montero, Profesora.....	—	—	—	—	—	—
« Ramona Olguin, «	2 horas	—	2 horas	—	—	2 VECES
« Fermína Iñarra, «	3 1/2 días	—	—	—	—	1 «
« Herminia Berrondo, «	—	—	—	—	—	—
« Bersabé Moreno, «	10 horas	—	—	—	—	—
« Modesta Olguin, Ayudante.....	1 «	—	—	—	—	—
« Cármen Ojeda, «	2 «	—	—	—	—	1 «
« Rosa Horney, «	—	—	—	—	—	—
Sr. Luis E. de Vasconcellos, Professor...	40 «	5 horas	7 horas	—	—	44 «

D

Asistencia en ambas Escuelas

MESES	DIAS HABILES PARA CADA CURSO		ESCUELA DE APLICACION																								CURSO Preparatorio				TOTAL GENERAL			
	E. DE APLICACION		1er grado		2o grado		3er grado		4o grado		5o grado		6o grado		Total de asis- tentes		Total de asis- tencia media		Por ciento de asistencia		Asistentes		Asistencia media		Por ciento de asistencia		Total General de asistentes		Total General de asistencia media		Por ciento de asistencia			
	1o	2o	3o	4o	5o	6o	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes	Asistencia media	Asistentes		
Marzo.....	21	21	25	25	25	25	58.04	50	41.76	44	37.40	28	26.48	28	25.48	21	19.56	237	211.72	89.33	9	8.60	95.55	246	220.32	89.56								
Abril.....	19	19	22	22	22	22	56.57	50	44.00	43	37.86	28	25.63	28	26.04	20	19.50	231	209.60	90.73	8	7.90	98.75	239	217.50	91.00								
Mayo.....	18	18	23	23	23	23	55.33	45	41.77	41	35.82	28	25.01	26	23.56	20	19.06	219	200.52	91.56	8	7.78	97.25	227	208.30	91.76								
Junio.....	19	19	23	23	23	23	49.89	44	39.91	41	35.00	28	24.73	23	20.82	20	18.13	213	188.51	88.45	8	8.00	100.00	221	196.51	88.91								
Julio.....	20	20	24	24	24	24	51.25	43	40.50	39	32.95	26	24.41	23	20.75	18	16.54	205	186.40	90.92	8	7.29	91.12	213	193.69	90.93								
Agosto.....	20	20	24	24	24	24	49.15	43	36.05	35	28.41	27	24.70	22	19.75	17	16.12	197	174.18	88.92	7	6.95	99.28	204	181.13	88.78								
Setiembre..	21	21	25	25	25	25	49.23	42	39.04	32	28.40	26	21.72	21	19.96	17	16.28	190	174.63	91.91	8	7.96	99.50	198	182.50	92.21								
Octubre.....	22	22	27	27	27	27	48.03	41	37.50	32	28.04	23	21.29	21	20.25	17	15.85	187	171.59	91.75	8	6.14	76.75	195	177.73	91.19								
Noviembre.	19	19	22	22	22	22	48.73	41	38.36	30	29.22	22	20.95	20	19.04	15	13.31	182	169.69	93.22	6	5.72	95.35	188	175.33	93.26								
Suma.....	79	79	215	215	215	215	466.87	399	361.92	337	293.69	236	214.05	212	195.65	165	154.29	1861	1686.76	916.79	70	66.34	883.55	1931	1753.10	817.60								
Por ciento de asistencia.....							91.18	90.70	86.97	91.08	92.28	93.50	90.63	94.77	90.78																			

E
Distribucion de becas

NÓMINA de las A L U M N A S	Edad	Nacionalidad	Fecha en que se acordó la beca	Año que cursan en la Escuela Normal	Grado que cursan en la Escuela de Aplicacion	OBSERVACIONES
Lucila Sarmiento.....	14	Argentina	12 3 84	—	4 ° g.	
Luisa Benabal.....	16	»	29 4 »	Curso Prep'rio	—	
Adela Quiroga.....	15	»	» » »	»	—	
Carlota del Moral.....	16	»	» » »	»	—	Perdió la beca por que no se presentó á exámen.
Bruna Paz.....	18	»	» » »	»	—	
Fidela Ojeda.....	20	»	» » »	»	—	
Carlina Vega.....	15	»	» » »	»	—	
Isabel Carrizo.....	19	»	1 5 »	»	—	Id. id. id. id.
Alcira Hernandez.....	14	»	8 6 85	»	—	
Mariana Olguin.....	14	»	» » »	»	5 ° g.	
Corina Rovere.....	15	»	25 9 »	—	4	
Total.....	—	—	—	8	3	Total de becas..... II

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS DE SAN JUAM

San Juan, Enero 20 de 1886.

A. S. E. el Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Exmo Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe anual sobre la Escuela Normal de la provincia de San Juan, correspondiente al año 1885.

Con este motivo, me es grato saludar ¶ V. E. con mi mayor consideracion.

Dios guarde á V. E.

Mary O. Graham.

Informe de la Escuela Normal de San Juan correspondiente á 1885

MATRICULA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Esta escuela empezó el año escolar con 330 alumnas: 52 en el Curso Normal, y 268 en la Escuela de Aplicacion. Como en los años anteriores, nos hemos visto obligadas á rehusar muchísimas niñas por falta de comodidad en el local, que ha sido casa de familia y no un edificio especial para escuela, como los hay en las provincias de Mendoza, Santa Fé y Entre Rios.

La asistencia media en la Escuela de Aplicacion llegó á 86 3/4, la

puntualidad 96, 9. La asistencia del Curso Normal 90, y la puntualidad 97. En los meses de Julio y Agosto, la asistencia en los grados inferiores no era buena, por causa del gran frio que impidió que niños de tan poca edad como los de estos grados, pudieran asistir á la escuela; pero á la llegada de la primavera, se mejoró la asistencia, y al fin del año escolar, las clases se cerraron con casi el mismo número de alumnas que tenían al principio.

ESTUDIOS

Como en los otros años, se ha notado que el número de ramos que cada año del Curso Normal tiene que llevar, es demasiado grande para que las lecciones diarias sean, siquiera, regularmente preparadas.

El que lo dude, no necesita hacer mas, que tratar de preparar, por una sola vez, la mitad de los ramos que el tercer año, por ejemplo, tiene que preparar todos los dias, y él verá cuan difícil es la tarea. Es de esperar que el nuevo Plan de Estudios corregirá, para el año entrante este mal, por ser de suma importancia.

DISCIPLINA

Hablando en general la disciplina, no podia haber sido mejor. Solamente en un caso, fué necesario de hacer uso de un castigo sério, y su resultado ha sido enteramente satisfactorio. Las únicas dificultades que se han presentado en el buen orden de la escuela, han procedido de la falta de hacerse respetar de una profesora, cuya debilidad ha sido la causa de algunos desórdenes en su propia clase; pero sin consecuencia alguna en las demás.

La disciplina de la Escuela de Aplicacion ha sido inmejorable, gracias á la incansable vigilancia de la vice-directora y el trabajo constante de las maestras de los diferentes grados.

ADELANTO DE LA ESCUELA DE APLICACION

El progreso en los estudios se ha hecho notable más que nunca, durante este último año. En Aritmética y Geografía, los grados han adelantado de una manera sorprendente. Se ha puesto en práctica el sistema de hacer composiciones en los grados primeros y niños de

diez años pueden escribir, correctamente, cartas y composiciones sobre temas sencillos con mucha facilidad.

También han hecho mucho adelanto en la música vocal, sobresaliendo en esto, como en los anteriores. Las alumnas de los dos primeros grados cantan á primera vista composiciones que incluyen todas las notas de la escala y llevan los diferentes compases mejor que algunas de las niñas grandes.

Haré notar al Sr. Ministro que en la Gramática Castellana hemos visto con sentimiento, que las maestras no han desempeñado este estudio con tan buenos resultados que en los otros ramos.

Siento mucho decir que el adelanto del sexto grado ha dejado mucho que desear; no por culpa de la maestra, quien es una de las más laboriosas y aventajadas del cuerpo docente; sino por los malos hábitos de estudiar y atender, que las alumnas habían adquirido bajo su predecesora.

ESTADO DE ADELANTO DEL CURSO NORMAL.

El progreso de la mayor parte del año preparatorio ha sido muy satisfactorio; las niñas, particularmente aquellas que se han formado en nuestra escuela de aplicación, han mostrado mucho interés para cumplir con sus deberes escolares. Otras de este año han andado muy mal, no obstante del esmerado trabajo de sus profesoras y las amonestaciones y consejos de la directora. En parte, este atraso es debido á la poca inclinación de dedicarse al estudio serio que siempre se vé en las discípulas que vienen de otras escuelas y que tienen muchos vicios intelectuales, ya crónicos, que las impiden comprender el verdadero modo de estudiar y aprender.

El primer año ha trabajado tan bien, que los resultados dados corresponden á las esperanzas de las profesoras de este año. Ni una alumna ha sido reprobada y los exámenes finales revelaron que todas habían aprovechado sus oportunidades de aprender durante el año.

El estado del segundo y tercer años fué explicado á V. E. antes de los exámenes finales y sería inútil repetirle aquí.

PERSONAL DOCENTE

Me es grato poder decir á V. E. que en general las profesoras han

cumplido con empeño sus deberes y se han entregado con entusiasmo á sus tareas de la enseñanza. La asistencia y puntualidad nunca ha sido tan buena y con dos escepciones, todos han asistido á sus clases, sin una falta de puntualidad, desde el principio hasta el fin del año escolar. La señorita Luz Gil no ha perdido una hora en tres años, ni tampoco Miss Sara Atkinson desde su entrada en el cuerpo docente en Octubre de 1883.

En Junio el cuerpo docente fué aumentado en la persona de la señorita Amy E. Wales cuyo carácter firme, pero prudente, y aptitudes para su profesion han influido mucho en la buena marcha del Establecimiento.

BECAS

Algunas de las becas nombradas á principio del año, por ser de masiado jóvenes y mal preparadas, han perdido sus becas. Creo de mi deber poner en conocimiento de V. E. que hay becas en nuestra escuela tan jóvenes que en vez de gozar de sus becas tres años tendrán que recibir de la Nación, lo menos, seis años de sueldo, lo que seria suficiente para educar dos alumnas en vez de una. La beca es un gran estímulo, y deberia ser el premio por los esfuerzos hechos por las discipulas del año preparatorio para ingresar al Curso Normal. Los directores de las Escuelas Normales no pueden dejar de agradecer al Sr. Ministro por el nuevo reglamento sobre la concesion de becas que evitará, en lo sucesivo, todas las molestias que se han sufrido con el nombramiento de niñas, ignorantes é ineptas, que gozan ahora de la generosidad del Gobierno sin utilidad ninguna ni para ellas, ni para la Nación.

EXÁMENES FINALES

Los exámenes anuales, que concluyeron el 30 de Noviembre, fueron tomados con la mayor escrupulosidad, leyéndose las clasificaciones en una sesion especial á la que concurrieron las profesoras y discipulas de la escuela y con la que se cerró el año escolar.

No obstante de todo el esmero por parte de los miembros de las mesas examinadoras para clasificar con probidad y estrictez, algunas niñas perezosas y padres mal informados se han quejado del cuerpo

docente, llamándolos parciales é insensibles, como si tuviera la sensibilidad algo que hacer con puntos de clasificacion.

Parece que ciertas alumnas no pueden ó no quieren comprender, que nadie, sino ellas que estudian y aprenden, tienen ascenso; y que las alumnas que durante el año han dejado pasar el tiempo sin hacer ningun esfuerzo para adelantar en sus estudios, confiando en la debilidad de sus profesoras ó sus propias trampas para pasar, tienen que repetir el año, ó salir del establecimiento.

Los resultados de los exámenes eran regularmente satisfactorios en el Curso Normal y los de la escuela de aplicacion dejaron poco que esperar, siendo excelentisimos, gracias al infatigable trabajo de la vice-Directora Mir. Clara J. Gillies y la entusiasmada cooperacion de las maestras de los diferentes grados durante todo el año.

Nuestra biblioteca recibió el año pasado, una partida buena; pera pequeña, de obras literarias y científicas, que ha ayudado mucho en la enseñanza del año; pero todavía nos faltan muchos libros de referencias que las otras escuelas tienen, y que son de gran necesidad. La biblioteca de una provincia tan aislada como la de San Juan, debiera contener obras selectas y suficiente numerosas, para servir bien á las niñas cuyos hogares carecen de toda clase de alimento intelectual.

MOBILIARIO

Con la remesa del principio del año, los salones del primer grado de la Escuela de Aplicacion y del 2º y 3º años Normales están provistos de buenos bancos Norte-Americanos, pero las otras salas de recitacion son amuebladas con bancos antiguos y de malas condiciones higiénicas que servirian mas bien de instrumentos de tormento que de utilidad, porque los asientos son tan angostos y los respaldos tan derechos que es un sufrimiento estar sentado en ellos cinco minutos, no hablando de las largas horas que las niñas tienen que aguantárles.

Hacen mucha falta estantes grandes para los gabinetes de Física y Química y armarios para la Biblioteca.

Tambien es de suma necesidad que cada salon tenga un armario para guardar cuadernos de dibujo y de escritura, mapas y útiles para la enseñanza objetiva etc., que se usan diariamente y que se necesitan cuidar.

En cuanto al edificio, no puedo decir mas que repetir lo que he escrito á V. E. sobre el mismo asunto en los años anteriores. La casa es mal sana, chica é inadecuada bajo todo concepto para una escuela Normal. De once piezas que son ocupadas por clases, hay dos solamente que estan en condiciones de prestar buen servicio. Las demas son estrechas, mal ventiladas y carecen de suficiente luz. Tal es la condicion anti-higienica de algunas piezas, que dos de las maestras, que empezaron á enseñar hace dos años, han perdido casi completamente su salud por el estado mal sano de sus respectivos salones.

La falta de local dificulta el desarrollo del establecimiento, porque el edificio es de todo punto insuficiente para llenar las necesidades escolares de una ciudad como San Juan. Todos los años es preciso rechazar centenares de niñas cuyos padres se enojan y culpan á la Direccion porque las piezas no son elasticas ni pueden caber mas que los años anteriores. Esto, hace cada dia mas urgente, un nuevo edificio suficiente grande para recibir las trescientas niñas mas, que estan clamando entrar al establecimiento y que no debieran rehusárse.

Creyendo haber cumplido con mi deber, tengo el honor de saludar á V. E. con todo respeto.

Dios guarde á V. E.

Mari O. Graham.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CATAMARCA

Catamarca Marzo 31 de 1886.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe relativo á la marcha y progreso de la Escuela Normal de niñas de Catamarca durante el año de 1885.

Eso casi se reduce á presentar el cuadro de clasificaciones obtenidas por las alumnas de la Escuela que tengo el honor de dirigir, en los exámenes que tuvieron lugar en el mes de Diciembre de 1885. En ese mismo año se matricularon en todos los cursos trecientas (300) niñas teniendo una asistencia regular de doscientas cincuenta (250) por lo que se vé que el perjuicio ocasionado por las ocurrencias del año anterior tocante á la asistencia desapareció completamente, no sucediendo lo mismo con lo que toca al adelanto y disciplina, pero creo que con los esfuerzos del personal docente, en el año de 1886 podrá presentar la escuela la misma marcha regular, que tuvo á principios del año de 1884.

Uno de los obstáculos contra los cuales ha tenido que luchar la Escuela ha sido la escasez de aulas en el edificio, teniendo que reunirse varias clases en un mismo salon para tener sus lecciones, pero esa dificultad se verá salvada con la conclusion del edificio que se está construyendo y mientras tanto con una casa cuyos alquileres ha tenido á bien el Exmo Gobierno Nacional de acordar á la Escuela.

Saludo á V. E. con mi mas alto aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

Clara J. Armstrong.

Clasificaciones de los exámenes del año 1885

	Asistencia	Puntualidad	Conducta	Aritmética	Gramática Castellana	Pedagogía	Práctica	Composicion	Botánica	Mineral. Uti	Zoología	Geometría	Filosofía	Literatura	Inst. Argen. 6 Inst. Clavina
AÑO 3º—DIVISION A															
1	10	10	10	—	—	9	9	—	10	10	—	—	9	9	—
2	—	—	—	—	—	—	—	—	10	10	—	—	9	9	—
3	9 1/2	10	9 1/2	7	7	7	7	8	10	10	—	7	9	7	—
4	9	9 1/2	7	7	8	7	7	6	10	10	—	7	9	7	—
5	8	9 1/2	10	7	8	8	8	7	10	10	7	7	9	8	—
6	9 1/2	9 1/2	9	9	9	9	9	8 1/2	10	10	9	9	9	8	—
7	9 1/2	9 1/2	9 1/2	9	8	9 1/2	9 1/2	8 1/2	10	9	9	9	9	8	—
8	9 1/2	9 1/2	9 1/2	9 1/2	9	9	9	9	10	10	9 1/2	9 1/2	9	9	—
9	9 1/2	9 1/2	9 1/2	9 1/2	9	9	9	9	10	10	9 1/2	9 1/2	9	9	—
No rindió examen															
AÑO 3º—DIVISION B															
10	9 1/2	9 1/2	9	8	8	8	8	8	10	10	7	8	8	8	—
11	9	10	9	8	8	8	8	5	10	10	7	8	8	8	—
12	9 1/2	9 1/2	9	8	8	8	8	3	10	10	7	8	7	8	—
13	8	9 1/2	9	8	8	8	8	8	10	10	7	8	8	8	—
14	9	9 1/2	9	8	8	8	8	6	10	10	8	4	9	9	—
15	9 1/2	9 1/2	9	8	8	8	8	8	10	10	7	8	8	8	—
16	9 1/2	10	10	9	8	8	8	6 1/2	10	10	7	8	9	9	—
17	9 1/2	10	10	9	9	8	8	8	10	10	7	8	10	9	—

Tuvieron demás ramos en oro año.

Tuvieron Historia Argentina en otro año, las alumnas de esta division de 3er año.

Tuvo Filosofía en otro año.

Las dos divisiones del año 3º, tuvieron en otro año Química, Física, Cosmografía y Declamacion.

(Continuacion)

	Asistencia	Puntualidad	Conducta	Aritméticas	Gramatica Castellana	Pedagogia	Practica	Composicion	Botanica	Moral y Urbanidad	Zoologia	Geometria	Hist Argentina e Inst Civiles	Frances	Canto	Gimnasia	Dibujo	Declaracion	Historia Universal	Dibujo de mapas	Fisiologia	Escritura	Historia Antigua	Labores de mano	
Año 2º																									
18	9 1/2	10	9	9	8	8	8	8	9	7	9	9	8 6 1/2	9	9	9	9	9	9	9	10				
19	8	9	6	6	9 1/2	9 1/2	8 1/2	7	9	7	9	9	7 8	8	8	8	9	9	9	10					
20	8	9 1/2	9	6	6 1/2	7	9	8	8	8	9	9	7 7 1/2	9	9	9	9	9	9	10					
21	8	9 1/2	8	7	6 1/2	8	4	9	9	9	9	9	7 7	9	9	9	9	9	9	10					
22	9 1/2	9 1/2	7 1/2	7	8 1/2	7	7	8	9	9	9	9	6 X	9	9	9	9	9	9	10					
23	9 1/2	9 1/2	7	4	3	9	9	1	7	7	9	9	2 X	9	9	9	9	5	X	10					
24																									
Año 1º																									
25	9 1/2	9 1/2	9 1/2	9	8	7	7	9	8	9	8	9	8 1/2	9	9	9	8	7							
26	9 1/2	10	10	7	6	7	7	9	8	9	8	9	5	9	9	9	8	7							
27	9 1/2	10	10	9	8	8	8	8	9	9	8	9	8	9	9	9	8	9							
28	9 1/2	10	10	9	8	8	8	8	9	9	8	9	8 1/2	9	9	9	8	9							
29	9 1/2	10	10	9	9	9	9	9	9	9	9	9	8 1/2	9	9	9	8	9							
CLASE PREPARATORIA																									
Diction A																									
30	10	10	9	8	8	5	8	8	7	8	8	8	5	9	9	9	8	8				8	8	9 1/2	
31	8	9 1/2	8	8	8	5	8	8	7	8	8	8	5	9	9	9	7	8				7	8	8	9
32	8	10	9	8	8	5	8	8	8	8	8	8	6	9	9	8	8	8				8	8	8	8
33	9	9 1/2	6	7 1/2	7 1/2	8	7	4	8	8	8	8	6	9	9	8	8	8				8	8	8	8
34	8	10	7 1/2	7 1/2	7 1/2	6	7	7	7	8	8	8	6	9	9	8	8	8				8	8	8	8
35	9	9 1/2	6	8	8	8	7	8 1/2	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9				9	8	8	8
36																									
37	9 1/2	9 1/2	6 1/2	8 1/2	8 1/2	8	7	9	7	8	8	8	4	9	9	9	8	8				9	8	8	8
38	9 1/2	10	9 1/2	7	7	8	8	8	7	8	8	8	5	9	9	8	8	8				8	8	8	8
39																									

(Continuación)

	Asistencia	Puntualidad	Conducta	Aritmética	Geografía	Composición	Francés	Canto	Gimnasia	Lectura	Dibujo	Escritura	Labores de mano	Gramática	Ortografía	Historia Argentina	Pedagogía
CLASE PREPARATORIA—B																	
40	8	10	9 ¹ / ₂	6	6	4	0	8	8	2	9	9	6	6	—	6	6
41	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	5	8	3	6	7	8	5	2	7	6	9	8	—	8	8
42	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	9	1	8	5	1	8	8	2	6	7	9	3	—	1	3
43	9 ¹ / ₂	10	7	7	8	6	8	8	6	2	7	7	9	8	—	7	8
44	9	9 ¹ / ₂	7	8	8	5	5	8	6	2	7	7	9	8	—	8	8
45	8	9 ¹ / ₂	5	8	7	7	7	8	8	8	8	8	9	7	—	8	7
46	8	9 ¹ / ₂	5	8	7	9	10	8	8	6	9	7	9	7	—	8	7
47	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	9	9	9	7	9	8	8	6	7	7	7	9	—	8	7
48	8	9 ¹ / ₂	5	6	7	7	5	8	8	7	7	7	7	7	—	6	7
49	8	9 ¹ / ₂	6	0	6	2	5	8	8	2	5	5	7	6	—	6	6
50	8	9 ¹ / ₂	5	7	8	8	5	8	8	2	5	5	7	6	—	0	6
51	10	10	7	7	8	8	5	8	8	5	7	7	9	8	—	7	8
52	8	10	7	7	9	4	6	8	8	5	7	7	9	9	—	7	9
53	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	7	8	7	4	5	8	7	6	5	5	9	9	—	8	7
54	9	9 ¹ / ₂	6	6	7	5	7	8	8	7	9	9	9	7	—	8	7
GRADO 6º—CLASE DE APLICACION																	
1	6	9 ¹ / ₂	7 ¹ / ₂	2	3	0	3	9	9	6	7	7	5	—	3	—	—
55	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	8	8	4	8	1	9	9	5	9	9	5	—	3	—	—
3	8	9 ¹ / ₂	7	2 ¹ / ₂	5	7	1	9	9	6	7	7	5	—	3	—	—
4	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	3	6	2	6	2 ¹ / ₂	9	7	5	6	6	7	—	9	—	—
5	8	9 ¹ / ₂	8	8	2	5	5	9	9	4	9	9	8	—	8	—	—
6	9 ¹ / ₂	10	7	3	2	4	1 ¹ / ₂	9	9	4	X	X	5	—	5	—	5
7	8	9 ¹ / ₂	7	1 ¹ / ₂	2	7	1 ¹ / ₂	9	9	5	5	5	5	—	8 ¹ / ₂	—	—
8	8	9 ¹ / ₂	6	9	5	6	5	9	9	4	6	6	5	—	—	—	—
9	9	9 ¹ / ₂	6	9	2	6	2	9	7	5	7	7	7	—	7	—	—
10	8	9	4	9	3	4	2	9	9	4	5	5	5	—	7	—	—
11	9	9 ¹ / ₂	3	5	5	5	3	7	9	7	5	5	3	—	9	—	—
12	8	9	4	4 ¹ / ₂	4	1	1	7	9	4	8	8	7	—	7	—	—
13	9 ¹ / ₂	9 ¹ / ₂	2	8	6	6	7	9	9	5	9	9	7	—	9	—	—

Las clasificaciones se gradúan de 1 á 10, 10 siendo el punto mas alto dado.

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO:—Mensaje al H. Congreso, solicitando la suma de 220,000 \$ m/n. para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal de Profesores de la Capital—Proyecto de Ley—Informe de la Inspección de Colegios en una consulta sobre exámenes, hecha por la Directora de la Escuela Normal de Corrientes—Resolución del Ministerio—Nota de la Maestra Normal Graciosa Palla solicitando el título de Profesora—Informe de la Directora—Informe de la Inspección—Resolución del Ministerio—Plan de Estudios para las Escuelas Normales—Reglamento interno para las mismas—Nota de la Directora de la Escuela Normal del Rosario consultando la forma en que deben repetir el curso los becados aplazados—Informe de la Inspección—Resolución del Ministerio—Nota del Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca consultando si en ciertos casos puede admitirse en el primer año Normal á alumnos de menos de diez y seis años—Informe de la Inspección—Resolución del Ministerio—Nota circular pasada á los Directores de Escuelas Normales de Profesores, sobre aplicación del nuevo Plan de Estudios y Reglamento para esos Establecimientos—Nota Circular sobre el mismo objeto á las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras—Informe del Sub-Inspector de Colegios y Escuelas Normales sobre el estado de las Escuelas de Córdoba, Rosario y Santa-Fé.

Mensaje al H. Congreso solicitando la suma de 220 000 ps. m/n. para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

El Poder Ejecutivo de la Nación.

Buenos Aires, Junio 26 de 1885.

En virtud de la autorización acordada por Ley de 25 de Octubre de 1883, el P. E. adquirió el año próximo pasado por la suma de cua-

renta mil \$ mjn. un terreno de propiedad particular para destinarlo á la construccion del nuevo edificio en que ha de establecerse la Escuela Normal de Profesores de la Capital. Comprende dicho terreno mas de dos terceras partes de la manzana ubicada entre las calles de Belgrano, Moreno, Caridad y 24 de Noviembre, con frente á estas tres últimas, dos de las cuales tienen tramways que recorren la ciudad en toda su estension.

Ordenó en seguida el P. E. la confeccion de los planos y presupuestos, los que han sido trabajados por el Departamento de Ingenieros Civiles, despues de oír las indicaciones y de recibir todos los antecedentes necesarios, suministrados por el Departamento de Instruccion Pública.

El terreno es amplio y apropiado para levantar allí un edificio adecuado y vasto tal como lo requieren las necesidades de la institucion á que vá á servir y como exige el desarrollo mayor cada dia que alcanza la educacion comun lo mismo en la Capital que en el resto de la República.

La Escuela Normal de Profesores de la Capital funciona actualmente en un edificio de propiedad privada, insuficiente é inadecuado para tal objeto; y V. E. comprenderá cuanta necesidad y cuanta urgencia hay en instalarla convenientemente, si se tiene en cuenta este solo dato: que mas de ochocientos jóvenes que deseaban dedicarse al majisterio han sido rechazados, en solo el presente año, por falta absoluta de espacio en el local que al presente ocupa.

El P. E. no cree necesario aducir ante el ilustrado criterio de V. H. mayores razones en apoyo del Proyecto de Ley que tiene el honor de presentaros autorizando el gasto que demandará la construccion del nuevo edificio, cuyos planos y presupuesto acompaño.

Dios guarde á V. H.

ROCA.

EDUARDO WILDE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. á invertir la suma de *doscientos veinte*

mil pesos moneda nacional (220,000 \$ m'n.) en la construccion del edificio que ha de ocupar la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecucion de esta Ley serán imputados á la misma mientras no sea incluida en la suma necesaria para su servicio.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Informe de la Inspeccion de Colegios en una consulta sobre exámenes hecha por la Direccion de la Escuela Normal de Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1885.

Exmo. Señor:

La señora Directora de la Escuela Normal de Corrientes consulta:

1º Si las alumnas becasadas que empezaron sus estudios despues del mes de Junio, á consecuencia de haber recibido tarde su beca, están obligadas á rendir exámen de año.

2º Si las alumnas que obtuvieren una votacion regular pueden pasar el año siguiente ó repetir el curso.

Respecto del primer punto, no es justo, á mi juicio, declarar obligatorio el exámen; pero la Directora debe informar si esas alumnas han hecho progresos que estén en relacion con el tiempo que han asistido á clase.

Respecto del segundo, en mi opinion, las alumnas que obtienen una clasificacion regular deben pasar el año siguiente; son alumnas aprobadas.

El fin que se propone la Directora al inclinarse á la solucion contraria, se obtendrá recomendando á las mesas examinadoras todo el rigor que sea compatible con la justicia.

Dejando, asi, evacuado el informe que V. E. se dignó pedirme, saludo á V. E. con mi consideracion distinguida.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1885.

Con lo manifestado por la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, devuélvase á la Directora de la Escuela Normal de Corrientes manifestándola que respecto del primer punto de su consulta deberá proceder de acuerdo con las indicaciones de la Inspeccion y en cuanto al segundo, de conformidad con lo establecido por el Decreto de 8 de Enero de 1883 fijando el sistema de clasificacion que debe observarse en los Establecimientos Nacionales de Educacion.

E. WILDE.

Nota de la Maestra Normal Graciosa Palla solicitando el título de Profesora

Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.

Exmo. Señor Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

La que suscribe ex-alumna de la Escuela Normal de la Capital, despues de haber cursado los años establecidos por la Ley y obtenido el título de Maestra Normal en Enero de 1879, se presenta á V. E. solicitando el título de Profesora Normal en virtud de lo que pasa á esponer:

Que inmediateamente de terminado el exámen le fué confiada la direccion de una escuela comun en la Capital habiéndose ejercitado hasta el presente:

Y queriendo tener un título de mayor categoria rindió últimamente

como estudiante libre el exámen correspondiente al 5^o año Normal, sujetándose en todo á los programas y condiciones exigidas á las alumnas y obtuvo aprobacion con altas clasificaciones como lo acredita la nota y certificado espedido por la Directora de dicho establecimiento.

En vista de esto y de la práctica durante seis años en la direccion de una escuela creo hallarme en condiciones idénticas á las alumnas que han rendido su última prueba; espero que V. E. accederá á mi pedido otorgándome el titulo de Profesora Normal que solicito.

Es gracia que espero merecer de la consideracion de V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Graciosa Palla.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.

Pase á informe de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

José A. Ojeda.

Informe de la Directora

Buenos Aires, Febrero 23 de 1885.

Exmo. Señor Ministro de J. C. e Instruccion Pública, Doctor D. Eduardo Wilde.

La Maestra Normal, Sta. Graciosa Palla, ha estudiado fuera de esta Escuela las materias correspondientes al 5^o año de estudios con el fin de obtener un diploma superior al ya adquirido y ha dado exámen

de ellas ante la comision formada por el personal de este Establecimiento. Pero, como no es obligatorio que las estudiantes libres sean examinadas en un solo término sobre todo lo que abarca el programa correspondiente á un año de estudios, ella rindió su exámen en dos veces, dando unos ramos en Diciembre de 1884 y los restantes en el mismo mes de 1885, como consta en el certificado que adjunta á su solicitud.

Por lo espuesto, pienso que el diploma que corresponde á la solicitante, es el de *Maestra de Enseñanza Primaria Superior* que, habilitando como el de Profesora Normal, para tomar la direccion de una escuela graduada completa, indica sin embargo que la que lo obtuvo no hizo todos sus estudios en una Escuela Normal, ni tuvo que someterse al reglamento de las alumnas.

No es de práctica tampoco que las estudiantes libres obtengan el mismo título que las alumnas matriculadas, ni se halla esta Señorita en un caso especial que pudiera justificar la escepcion que se hiciese con ella adjudicandole el diploma con el título que solicita.

Dios guarde á V. E.

Máxima Lupo.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1886.

Pase á informe de la Inpeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

E. WILDE.

Informe de la Inspeccion

Buenos Aires Marzo 15 de 1885.

Exmo. señor:

La Sta. Graciosa Palla se presentó á V. E. en 13 de Febrero ppdo., solicitando el título de Profesora Normal, fundándose en que ha hecho sus estudios completos en la Escuela de la Capital.

Agrega que en Enero de 1879 se separó de este Establecimiento despues de haber obtenido el díploa de Maestra Elemental; que desde esa fecha regentó una escuela comun y que rindió últimamente el exámen de 5^o año, obteniendo la aprobacion necesaria en todas las materias.

V. E. se sirvió pedir informe á la Sra. Directora de la Escuela Normal de la Capital que se espidió en Febrero 23.

De este informe resulta que son ciertos los hechos espuestos por la recurrente; sin embargo la Directora opina que V. E. solo debe acordarla el título de *Maestra de Enseñanza Superior*, para indicar así que la que lo obtiene no hizo todos sus estudios en una Escuela Normal ni estuvo sometida al reglamento de las alumnas.

Pienso que es inaceptable la conclusion á que llega la Sra. Directora; no hay, en efecto, disposicion vigente que autorice la creacion del título especial que se propone; por el contrario, el Decreto de 23 de Enero de 1885, suprimió, á indicacion de esta Inspeccion, toda diferencia entre *Maestro Superior y Profesor*, decidiendo que todos los graduados son Profesores.

Es lo racional. Si la recurrente ha sido aprobada por los mismos programas que las alumnas, si la competencia que ha probado, la habilita, como lo reconoce la misma Directora, hasta para regentar una Escuela graduada, no veo razon para acordarle un título diverso. El solo hecho de haberla admitido á probar suficiencia, le dá derecho al díploa que la acredite como competente, una vez que haya sido aprobada.

Por estas consideraciones, soy de opinion que se acuerde á la Sta. de Palla, el título de Profesora Normal que le corresponde.

V. E. ha reconocido que esta es la solucion mas equitativa, adoptándola en los casos de las Stas. Maria Basso, Elena Gastaldi y Josefina Aragonés.

Saludo atentamente á V. E.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Buenos Aires, Marzo 18 de 1886.

En vista de los informes que preceden;

SE RESUELVE:

Acordar á la Sta. Graciosa Palla el título de Profesora Normal, espidiéndosele, en consecuencia, el diploma correspondiente, el cual le será entregado por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Hágase saber en respuesta, comuníquese á quienes corresponde y dése al Registro Nacional.

MADERO.

E. WILDE.

Plan de estudios para las Escuelas Normales—Informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales

Exmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el Proyecto de Plan de Estudios y Reglamento para las Escuelas Normales.

La Comision ha terminado sus trabajos en seis sesiones, en las que actuó como Secretario por decision de la misma, el Dr. José B. Zubiaur; por las actas que acompaño se impondrá V. E. de la participacion que cada miembro ha tenido en la discusion, así como de las opiniones de cada uno.

El Plan, Exmo. Señor, en cuanto á la distribucion de las materias, responde á la regla pedagógica de la *ordenacion lógica*.

Respecto del desarrollo de cada materia se ajusta á la *ley de progresion*.

Respecto del vínculo que tienen entre sí las materias, obedece á la *ley de la coordinacion*.

De esta manera se consigue por procedimientos pedagógicos conocidos que las materias guarden la prelación correspondiente, segun

sean indispensables para aprender otras; se desarrollan en los diversos años, consultando el desenvolvimiento intelectual de los niños y se agrupan de modo que facilite su respectivo estudio.

Empero, estas reglas, sobre todo la primera, no son absolutas y reciben modificaciones que dependen del criterio que emplea cada escuela filosófica y de la naturaleza misma de cada materia; dan, sin embargo, una norma de la que no es posible prescindir.

Se ha cuidado de que no predominen las ciencias ni las letras, á fin de que la instruccion no se dirija por rumbos exclusivistas que son siempre nocivos en las escuelas *únicas* ó de conjunto.

Para conseguirlo se han trazado los límites que debe revestir el estudio de cada asignatura.

La esperiencia dirá si es conveniente restringirlos ó ampliarlos.

Sentado esto, sin entrar al detalle del Plan, voy á examinar ligeramente los puntos que han sido objeto de controversia en el seno de la Comision, exponiendo los motivos en que se apoyan las diversas opiniones para que V. E. los tenga presentes al resolver.

En cuanto al Reglamento sancionado, la Comision ha creido que siendo de aplicacion general, solo debia contener aquellas disposiciones que pudieran adaptarse á todas las Escuelas Normales de la República.

Nada impide que cada Director dicte un Reglamento interno mas detallado de acuerdo con las exigencias particulares de cada localidad.

I

Por el Plan de Estudios sancionado se divide el Magisterío en dos categorías: la de profesores con cinco años de estudios y la de maestros primarios con tres.

Las razones que ha tenido la Comision para abreviar la duracion de los estudios, limitándola á tres años para los de la última categoría, son de un orden eminentemente práctico; ha creido en efecto, que debia apartarse, hasta cierto punto, de las exigencias de la teoría que requieren en el maestro la perfeccion y la amplitud de conocimientos que mas lo aproximen á su ideal, para concretarse á las necesidades mas premiosas del momento, reservando para mas tarde la oportunidad de complementar la obra y extender los conocimientos

que hoy limita el plan que tengo el honor de presentar á la aprobacion de V. E.

Se comprende sin dificultad alguna que en materia que tan seriamente interesa á todo el que se preocupa del porvenir del país, haya quien quiera ir de prisa y asegurar desde luego la perfeccion; pero estas impacencias disculpables por razon del móvil que las impulsa, suelen ser perjudiciales y comprometen muchas veces la existencia de una institucion dificultando sus resultados y mirándolos numéricamente.

Estas consideraciones encuentran su natural apoyo en la experiencia propia. En 4 de Mayo del año 1883, el Consejo Nacional de Educacion contestando una consulta de V. E. sobre la conveniencia que habria en suprimir los exámenes libres que en el dicho Consejo se efectuaban, se expresó en los términos que transcribo, porque confirman con su autoridad la bondad de la solucion que vengo sosteniendo:

« En la República Argentina hay dos mil quinientos maestros
« (2500) en las escuelas primarias costeadas ó subvencionadas por el
« tesoro nacional, de los que mil quinientos, por lo menos, no tienen
« diploma alguno; de los mil restantes, puede afirmarse por los datos
« de que se dispone, que no pasan de trescientos los que tienen
« diploma expedido por V. E. en virtud de pruebas de competencia
« dadas en las Escuelas Normales de la República. »

Y mas adelante agrega:

« Si se tiene en vista que necesitamos llevar rápidamente cien mil
« niños mas á las escuelas públicas, se verá fácilmente que tendrá
« que llamarse á la direccion de las escuelas á personas sin preparacion alguna. »

Bien, pues; nuestras Escuelas Normales al paso que ván necesitarán veinte y siete años para proveernos del número de maestros estrictamente necesario, suponiendo que no variara el número de Escuelas primarias que actualmente existe y que la educacion comun permaneciera estacionaria. Se vé, pues, por estos datos, cuan lejos estamos de la posibilidad de atender á las nuevas exigencias que forzosamente suscitará la instruccion de trescientos á cuatrocientos mil niños mas que pronto reclamarán la instruccion que le corresponde.

Es el caso de preguntar si no deben adoptarse medidas tendentes á facilitar la adquisicion del diploma, á fin de que la desproporcion entre maestros y educandos no revista caracteres cada vez mas acentuados.

Debe tener presente V. E. al resolver este punto, que mientras las exigencias de personal docente son tales como las dejo evidenciadas, las Escuelas Normales de la República solo han graduado 98 maestros durante el año 1883 y 91 durante el 1884.

La República necesita un ejército de maestros y no tiene donde reclutarlo, porque, como queda demostrado con datos estadísticos de una elocuencia incontrastable, si bien nuestras Escuelas Normales pueden dar buenos profesores en la actualidad, no dan ni la vigésima parte de los que se necesitan.

Sin duda que los maestros con cuatro años de estudios serán mejores que los que solo cursan tres; pero tampoco cabe duda que estos últimos serán superiores á los particulares sin diploma que regentan hoy dia nuestras Escuelas comunes.

Por otra parte, no es posible desconocer que la institucion normal se encuentra todavia en estado de gestacion en el pais, y fuera falta de tino pretender anticiparse á su natural desarrollo, desconociendo por completo la ley del crecimiento á que están sujetos los organismos tanto en la naturaleza como en la sociedad.

Así mismo tampoco reputo posible que lleguemos de súbito á formar un plan completo que abarque todo el desenvolvimiento de que es susceptible cada materia, porque es lógico dejar al porvenir su parte de trabajo; no se trata, pues, por el momento de nada que sea definitivo, porque el estado de la institucion y las exigencias de la actualidad educacional de la República reclaman medidas de transicion que necesariamente son provisorias y preparatorias de ulteriores desenvolvimientos.

Otro de los motivos que la Comision ha tenido en vista al abreviar la duracion de los estudios emana de la observacion siguiente:

Los profesores que salen de nuestras Facultades Normales despues de haber cursado cinco años, adquieren generalmente un nivel intelectual altísimo relativamente á la comunidad de ciudadanos, y esto que *prima facie* parece un bien, se trueca luego en fuente de males. Dada la exigüidad de la remuneracion que proporciona al maes-

tro su empleo, y teniendo en vista las facilidades de la vida que este país ofrece en grande escala á los hombres medianamente instruidos, no es difícil prever que el profesor normal buscará horizontes mas halagüeños que los que ofrece una modesta escuela. Se sigue de aquí que la Nación esteriliza sus esfuerzos y malgasta sin provecho su renta en la formación de maestros que no ejercen su profesion.

En apoyo de esta opinion puedo citar la muy autorizada de V. E.; á fojas 238 de la Memoria presentada el año ppdo. al H. Congreso se lee lo siguiente :

« Se observa, en efecto, que los normalistas profesores, apreciando su competencia, se sienten llamados á seguir otras carreras consideradas de mayor importancia que la de los preceptores de Escuelas Comunes, de lo que resulta que esos alumnos una vez que abandonan las aulas y cuando se hallan en estado de servir al país en los puestos á que fueron destinados, desdeñan ocuparlos y se dedican al estudio en los Colegios Nacionales, al profesorado en los mismos ó en los particulares, á los estudios universitarios ó al desempeño de diversos destinos en la Administracion y en el comercio defraudando de esa manera los propósitos que tuvo el Gobierno.

« El exceso de instruccion que poseen, con relacion á la que reclama de ellos la direccion de una Escuela Comun, sirve, pues, para apartarlos de ella, resultando de ahí una carencia de maestros normales para las Escuelas Comunes, principalmente para la de pueblos pequeños y lejanos. »

La Comision no encontró aceptables las conclusiones á que arriban los miembros de la minoria, al sentar á priori, la imposibilidad de obtener buenos maestros, con solo tres años de curso normal, porque la experiencia es superior á cualquier razonamiento especulativo que se haga sobre la materia.

En efecto, es lógico suponer que las sociedades europeas que marchan á la vanguardia del saber, no han vivido inútilmente; los numerosos ensayos que han venido sucediéndose, al travez de siglos enteros de labor, han debido fijar las ideas, por lo menos sobre los puntos capitales, como es el de la duracion de los estudios.

Y así ha sucedido: puedo afirmar que la casi totalidad de las naciones hannos precedido en la reduccion del tiempo exigible para la adquisicion de un título docente.

En *Francia*, el Decreto de 3 de Agosto de 1881 establece que el curso normal dura *tres años*.

En *Bélgica*, el Reglamento General del 28 de Junio de 1854 y los complementarios de 15 de Diciembre de 1868 y 28 de Febrero de 1880, consignan idéntica disposición.

Por último, el Reglamento de las Escuelas Normales, dado en Bruselas el 15 de Julio de 1881, dice en su art. 2.º: «La duración de los cursos de estudios es de tres años».

.....
«Se instituye en las E. N. designadas por nuestro Ministro de Instrucción Pública, un curso *facultativo* de 4.º año bajo el nombre de *clase de perfeccionamiento* en favor de los alumnos que han obtenido el título de preceptor».

En *Alemania*, existen los *Seminarios pedagógicos* que equivalen á nuestras Escuelas Normales. La duración de los cursos es de *tres años* y aun hay establecimientos inferiores destinados especialmente á los habitantes de la campaña, como la normal de Pyritz en Pomerania, cuyos estudios son aun mas restringidos.

Y no se crea que los programas de admision sean muy recargados. En Prusia, por ejemplo, la *Aritmética* se exige hasta las 4 reglas con simples, quebrados y decimales; en *Historia Nacional*, la biografía de los hombres mas eminentes de Prusia y hechos mas notables, la *Historia Natural*, la botánica y nociones de geología y zoología, etc.

En *Italia*, el curso normal es tambien de *tres años*.

En los *Estados Unidos*, la tendencia á facilitar la adquisición del diploma de maestro, se ha mostrado aun mas enérgica y decidida.

Generalmente hay dos cursos de estudios en las Escuelas Normales de la Union; uno para los que quieren enseñar en Escuelas Superiores y otro para los que aspiran á la dirección de las Graduadas. El último, que equivale al plan de estudios para maestros primarios sancionado por la Comision, se llama «curso elemental» y su duración varia *entre dos y tres años*, segun las localidades.

Como modelo de estas últimas puede citarse la que existe desde Setiembre de 1860 en Winona, Minnesota, cuyo *curso elemental* es de tres años.

Mayores facilidades ofrecen otras escuelas, como la muy acreditada

de Oswego, New-York, donde el alumno bien preparado puede graduarse en un año.

Concluida esta ligera revista de la legislacion extranjera quiero anticiparme á una objecion: se dice que el nivel de la instruccion primaria es bajo, siendo por lo tanto indispensable aumentar la duracion de los cursos normales para subsanar esa deficiencia. El argumento es sério, no trato de ocultarlo; pero no me parece decisivo. La escuela de aplicacion bien organizada obviará en gran parte este inconveniente.

Por otra parte, es para mí indudable que no mejoraremos jamás la educacion comun, si no aumentamos la produccion de maestros normales; á este fin responde justamente las facilidades que proporcionará la menor duracion de los estudios.

Si queremos, pues, mejorar la instruccion primaria, engrosemos la corriente de normalistas.

Menester es no perder de vista el medio social en que vamos á aplicar este Plan; la vida moderna es febril, impaciente; los mas desesperan ante la perspectiva de resultados lejanos; es, pues, conveniente no alejar á la juventud de estos Establecimientos imponiéndoles una tarea de largo aliento; las facilidades con que un hombre se abre camino entre nosotros, son mayores que en las sociedades europeas, y sin embargo, aun en estas ya es un problema el reclutamiento de maestros.

Se objeta tambien que el tiempo consagrado á la práctica y crítica pedagógica no es suficiente.

Sin duda alguna la práctica es de grandísima importancia; mas aun, creo que no sería jamás excesiva, por mucha extension que revistiera; pero es fácil corregir ese inconveniente que es bueno no exagerar dándole proporciones que no tiene.

El alumno-maestro *observa* tres horas semanales en el 2º año y *práctica* cinco en el 3º año: de modo, pues, que posee al terminar sus estudios una buena base para continuar con éxito la práctica y observacion en el ejercicio ulterior de su profesion.

Ninguna Facultad hace un doctor completo: apenas si pone al estudiante en condiciones de concluir por medio de la práctica el aprendizaje que inicia.

No veo, sin embargo, inconveniente, y al contrario creo que seria

útil que V. E. redujera la extension de alguna materia para dar mas tiempo á la práctica.

Tambien podria adoptarse el temperamento que, con ese fin, propuse en el seno de la Comision; declarar obligatorio un solo idioma, el francés ó el inglés, á eleccion del alumno. He expuesto con la menor difusion posible las ventajas é inconvenientes de la reduccion de estudios; habré conseguido mi deseo si V. E. cree que he acercado elementos de conviccion suficientes para que pueda ser aceptada la solucion que propongo á nombre de la mayoría de la Comision que tuve el honor de presidir.

II

Como V. E. se impondrá por las actas, todos los miembros de la Comision se pronunciaron unánimes sobre la inclusion de la *historia patria* en el Plan de maestros primarios. Es evidente la conveniencia de que la enseñanza revista carácter nacional; nuestro pais posee ya dentro de sí un gran número de extranjeros que tratan de perpetuar sus tradiciones y hasta su credo político entre sus hijos, con peligro para nuestras instituciones y para el elemento nativo que perderia poco á poco su espíritu de nacionalidad y viviria en un medio cosmopolita, olvidando lo que corresponde al suelo y á la agrupacion política.

La nacion tiene el derecho y el deber de conservarse por el amor de sus hijos y de preservar sus instituciones de las degeneraciones ó modificaciones que las corrientes inmigratorias podrian imponerle. Es en nombre de ese derecho y de ese deber que la Comision ha creído indispensable introducir la Historia y la Geografía Argentina y la Instruccion Cívica, por que la Escuela es la refundicion pacífica de las diversas creencias y tradiciones políticas en un solo crisol.

Pero si bien el acuerdo fué unánime en cuanto á su enseñanza en general, no pudo mantenerse en cuanto al orden de prelación entre esas materias.

Sostenian unos que la Instruccion Cívica debia enseñarse en el primer año normal y que en ese año y simultáneamente debia colocarse el estudio de la Geografía é Historia Argentina, *de la siguiente manera*: primer año, Historia y Geografía Argentina; segundo año, Historia y Geografía Americana; y tercero, general.

Sostenían otros que las referidas materias debían colocarse en un orden diverso.

Después de dos sesiones, no pudiendo arribar á un acuerdo, la Presidencia resolvió decidiendo que la Geografía Argentina y de América se colocara en el primer año y la Historia en el 3º .

Respecto á la Instrucción Cívica también decidí por el 3º año.

Respecto del primer punto, creo inexacto afirmar en términos absolutos que la Geografía y la Historia sean ramos tan conexos que deban enseñarse simultáneamente.

No hay duda que la Geografía descriptiva necesita el auxilio de algunos antecedentes históricos que hagan mas inteligibles ciertos hechos, como se nota con mas rigor en la geografía política: pero á este objeto bastan ciertas nociones que el profesor dará cuando sea estrictamente indispensable.

Una de las mayores tentaciones, dice Bain, el celebre pedagogo inglés, es la de reunir la Historia y la Geografía. No debe hacerse esta union sino muy brevemente y con una gran reserva, sin ir mas allá de lo que es necesario para facilitar el estudio de la Geografía propiamente dicha. *Como preparación al estudio de la Historia*, debe llamarse la atención sobre los caracteres geográficos que han determinado los grandes acontecimientos históricos, pero sin que esto importe lanzarse en la historia misma. Existe un estudio distinto, que se roza con la filosofía política ó sociológica, que investiga la influencia ejercida por las circunstancias físicas sobre la forma y desenvolvimiento de las sociedades.

La Historia propiamente dicha tiene por punto de partida la idea de una ó varias naciones, y supone, por consiguiente, cierto conocimiento de la naturaleza de las sociedades políticas. Sabemos que la última parte de la Geografía—parte política—es la verdadera introducción de la Historia. (V. A. Bain. *La Science de l'Education*, Edic. Germau Bailliere et Cia. 1884.)

A esto hay que agregar las demás consideraciones que constan de las actas: el estudio de la historia patria se hace con mas provecho, se le presta mas atención en los cursos superiores.

Parece que las lecturas históricas se imponen mas en la edad madura, y es natural entonces esperar que su enseñanza será mas provechosa y mas atractiva en los alumnos de cursos adelantados.

Respecto de la Instrucción Cívica, la naturaleza misma de la materia ha decidido su colocación en el 3^{er} año; trátase de enseñar el Derecho Público sintetizado, materia que no es de fácil comprensión y que exige, por lo tanto, el mayor grado de desarrollo intelectual en el alumno.

III

El Plan de Estudios cuyo examen acabo de hacer ligeramente, exige para su eficacia otras medidas previas sin las cuales no creo conveniente declararlo vigente.

En esta materia no es la legislación la que nos falta, al contrario, abundan las disposiciones que, si prueban buena voluntad en los hombres públicos que han dirigido á la instrucción secundaria y normal en la República, prueba también la vacilación que necesariamente caracteriza á los periodos preparatorios de una institución. La máxima parte de las iniciativas y de las reformas están en la ley ó en los decretos sin que revistan formas visibles.

Ya me parece tiempo de proceder de otra manera; los ensayos hechos han acumulado experiencia y las Escuelas Normales se han radicado en el sentimiento público.

Cuando la Comisión ha reducido la duración de los estudios para facilitar la adquisición del diploma, ha iniciado una reforma que no es sino la mínima parte de la tarea á efectuar; si esa medida se aplica solo á las cuatro Escuelas Normales de Varones que al presente existen en la República, los resultados no corresponderán á las necesidades del país.

Reputo, pues, urgentísima la creación de Escuelas Normales de Varones en todas las capitales de Provincia, y aun en centros importantes que, como el Rosario, San Nicolás, Mercedes y Río Cuarto, reclaman estos establecimientos. En estas últimas tres ciudades convendría mas quizá establecer Escuelas mixtas.

Tenemos, aunque en número reducido, maestros argentinos; estamos en un país lleno de recursos; de modo, pues, que nada nos impide consagrarnos con ahínco á la primera de las causas públicas.

No faltará quien observe que las nuevas Escuelas serán numéricamente excesivas con relación á nuestra población, si se tiene en cuenta la

proporcion que guardan en otros paises las Escuelas Normales y la poblacion escolar; pero basta observar que nosotros no solo tenemos que atender á la renovacion ordinaria del personal docente, sino que debemos crearlo en su casi totalidad, para dejar contestada la observacion.

No hay instruccion pública bien organizada sino hay una inspeccion activa que esté á su frente. La inspeccion, cuya necesidad es reconocida de buen grado en lo referente á la renta del Estado, á la higiene de los Municipios, á los mercados, á los ferro-carriles, etc., no ha tenido la fortuna de imponerse á los espíritus en lo que respecta á la insstruccion pública. Recien este año se han creado dos inspectores técnicos de instruccion primaria para la Capital y territorios nacionales.

La inspeccion de segunda enseñanza, está todavia en embrion, y tiene un personal tan poco numeroso que es dudoso que pueda prestar buenos servicios. La última reparticion administrativa ha sido mejor atendida á este respecto que la mas útil é importante para el porvenir de la Escuela Normal de la que depende en último resultado la educacion popular.

Bien, pues, tal sistema es pernicioso en alto grado, porque importa la negacion del gobierno escolar. Puedo afirmar sin temor de ser contradicho por los que hayan observado la marcha educativa del pais, que si la instruccion pública no ha avanzado en la medida de los sacrificios que la nacion ha hecho para impulsarla, es debido á la falta de un buen cuerpo de inspectores, convenientemente organizado.

Toda la ciencia de la educacion no consiste en votar partidas en el presupuesto sin que haya una Oficina técnica que haga los arreglos prévios para asegurar su distribucion provechosa, y seguiremos invirtiendo los fondos del tesoro nacional con resultados relativamente pequeños, si una Oficina de inspeccion bien dotada no concurre al mejoramiento de las casas de educacion.

La exposicion que dejo hecha, Exmo. Señor, ha sido tanto mas indispensable para deslindar responsabilidades, cuanto que las ideas contrarias parecen prevalecer en la mayoria de los legisladores: la H. Cámara de Diputados ha creido conveniente suprimir las partidas que V. E. pidió para mejorar esta Oficina; ha suprimido los Sub-Inspeccion

tores y Escribientes, al mismo tiempo que elevaba la partida de instruccion primaria en una suma considerable.

Tal criterio, séame permitido decirlo con franqueza, es de todo punto errónea.

En efecto, la Escuela Primaria vá á nadar en la opulencia, mientras las Escuelas Normales carecerán de lo indispensable y no tendrán siquiera un Directorio que pueda atender á sus mas insignificantes necesidades.

Entre tanto, las sumas votadas para la instruccron primaria irán á parar en manos de maestros de ocasion, sin diploma, como son las cuatro quintas partes de los que están al frente de las Escuelas Comunes. No se piensa que la reforma y el impulso á la Escuela Primaria, deben empezar por la Normal, que necesitamos maestros, que debemos duplicar el número de las Escuelas Normales y que recien entonces podremos decir: *se educan muchos*.

Resultado de este criterio que, lo repito, es erróneo, son los cincuenta palacios con que cuentan las Escuelas primarias de la Capital, mientras la Normal vive en local que el mismo Consejo de Educacios desdño alquilar para Escuela Primaria; sin duda merece elogio el Consejo que ha sabido colocarse á la altura de su mision, pero es tambien indudable que el Honorable Congraso ha debido preocuparse de lo que es antes que todo: la Escuela Normal.

He creido de mi deber, Exmo. Sr., no limitarme á elogiar el Plan de Estudios que presento sin proponer al propio tiempo las medidas de las cuales depende su eficacia.

1º La buena dotacion y reglamentacion de la Inspeccion de Escuelas Normales.

2º El mejoramiento de los edificios de instruccion normal.

3º La buena dotacion de los mismos.

4º El mejoramiento de su personal docente.

5º La creacion de nueve Escuelas Normales de Varones y tres mixtas.

Dejando así terminada la tarea con que V. E. se dignó honrarme, me es grato saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Victor M. Molina.

Decreto del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1886.

Visto el informe del Sr. Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales acerca de los trabajos que ha llevado á cabo la Comisión nombrada para examinar el Proyecto de Plan de Estudios y Reglamento de las Escuelas Normales de la República;

Teniendo en cuenta los diversos antecedentes y datos que constan en las actas de sesiones de dicha Comisión;

Oído el ex-Inspector General de Instrucción Secundaria y Normal y Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná Sr. D. José María Torres;

Y considerando:

1º Que la reforma actual de Plan de Estudios y Reglamento de las Escuelas Normales es indispensable y urgentemente reclamada por el desarrollo que ha tomado en la República la instrucción normal y por que las disposiciones vigentes respecto de esos Establecimientos son, al presente, inadecuadas para reñir un funcionamiento regular, uniforme y correspondiente á su actual desenvolvimiento, pues dichas disposiciones fueron tomadas aisladamente á medida que cada Escuela lo requeria, careciendo, por lo tanto, de los caracteres de generalidad necesarios en las reglas de una institución.

2º Que, dados los fines de la enseñanza normal, se requiere establecer categorías en los establecimientos á ella consagrados, destinado la mayor parte á la formación de Maestros de Escuelas Primarias y solo un número prudentemente limitado á la de Profesores capaces de formar á su vez, otros maestros, dirigir las Escuelas Superiores y servir en la Inspección de este ramo de la instrucción;

3º Que si bien, como lo manifiesta el señor Inspector en su infor-

me y lo ha tenido en cuenta la mayoría de la Comisión, es urgente que las Escuelas Normales suministren un número crecido de Maestros para emplearlos en las Escuelas Primarias, las que, á pesar de ser pocas con relacion á la población, se hallan servidas, en parte, por maestros no diplomados, á falta de maestros Normales, necesitándose además, establecer cada dia nuevas Escuelas Primarias, esa urgencia no es tan perentoria que obligue á disminuir los estudios y la práctica en las Escuelas Normales para acortar el tiempo de preparacion de los maestros, con grave perjuicio de su alta profesion.

4º Que no puede ser tomada como regla, respecto á la duracion de los cursos normales, la subsistente en otros países, tales como los que menciona la Comisión, en los cuales los estudios normales de Profesores y Maestros duran, respectivamente, tres y cinco años, pues allí los alumnos se hallan estensamente preparados antes de ingresar á esos Establecimientos, cosa que no sucede entre nosotros;

5º Que, aun reconociendo que el criterio que preside en la resolucion de la mayoría de los miembros de la Comisión acerca de la duracion de los cursos, es científico y está basado en la esperiencia de otras naciones, esta apreciacion teórica no puede servir de norma en el caso actual, pues el estado de nuestras escuelas comunes no se conforma á los hechos que sirven de base á este criterio;

6º Que la esperiencia ha demostrado, entre nosotros, la necesidad que hay de prolongar los cursos normales, de tal manera, que aun cuando la reglamentacion primitiva señalaba un número de años dado en las Escuelas Normales, decisiones posteriores emanadas de exigencias imperiosas han aumentado, de hecho, el tiempo de estudios, creando cursos llamados preparatorios, de los cuales ninguna Escuela Normal puede, hoy, prescindir;

7º Que cualquier otra observacion que pudiera hacerse en apoyo de la limitacion de los cursos normales, desaparece ante la necesidad suprema que tiene la República de maestros primarios competentes, capaces, realmente, de dirigir con éxito las escuelas que se les confie y de dar impulso vigoroso al desarrollo de la educacion comun;

Por todo lo espuesto,

El Presidente de la República—

HA ACORDADO Y DECRETA:

Artículo 1º Hay dos clases de Escuelas Normales: las ELEMENTALES y las SUPERIORES. Las primeras están destinadas á la formacion de Maestros y Maestras de educacion primaria elemental; y las segundas, no solo tienen este objeto, sino tambien el de formar Profesores y Profesoras competentes para la superintendencia, inspeccion y direccion de las escuelas comunes, y para el magisterio de las escuelas normales. Solo son SUPERIORES las dos Escuelas Normales de la Capital y la del Paraná.

Art. 2º En toda Escuela Normal hay dos departamentos: un *Curso Normal*, donde los aspirantes al magisterio se aducan para ejercerlo; y una *Escuela Modelo, Práctica y de Aplicacion*, donde los aspirantes practican los buenos sistemas y métodos de enseñanza, aplicando los principios fundamentales y las reglas del arte de enseñar.

Art. 3º Las Escuelas Nórmales dependen del Ministerio de Instruccion Pública, están bajo la vigilancia inmediata de la Inspeccion de Colejios Nacionales y tienen el personal que la direccion, la enseñanza, la disciplina y la higiene de ellas requieren.

Art. 4º En las Escuelas Normales de Maestros de educacion primaria elemental, el Curso Normal durará cuatro años y comprenderá las asignaturas siguientes:

PRIMER AÑO

	<u>Horas semanales</u>
Aritmética.....	5
Geografía (República Argentina y América).....	4
Lengua Castellana.....	3
Historia Antigua.....	2
Moral y Urbanidad.....	2
Francés.....	4
Pedagogía (elementos de Educacion, física intelectual y Moral.....	3

		<u>Horas semanales</u>	
Ejercicios de	}	Lectura y Escritura.....	3
		Cálculo.....	3
		Dibujo.....	3
		Música (teoría y solfeo).....	2
		Calistenia.....	2
		<hr/>	
		36	

SEGUNDO AÑO

Aritmética.....	4		
Geografía general.....	3		
Gramática castellana.....	3		
Historia (Grecia y Roma).....	3		
Nociones de Historia Natural (Mineralogía y Geología).....	3		
Francés.....	3		
Pedagogía (Metodología general: principios fundamentales y reglas generales del arte de enseñar—Metodología especial de la enseñanza primaria elemental).....	3		
Ejercicios de	}	Lectura y Escritura.....	3
		Cálculo.....	2
		Dibujo.....	3
		Música (teoría y solfeo).....	2
		Calistenia.....	2
Observación en la escuela de Aplicación.....	2		
		<hr/>	
		36	

TERCER AÑO

Algebra (hasta las ecuaciones de segundo grado).....	3
Gramática (Aplicación de las reglas en el análisis lógico y gramatical de trozos selectos de literatura).....	2
Historia (Edad media y Tiempos modernos).....	3
Nociones de Historia Natural (Botánica y Zoología).....	3
Nociones de Física.....	3

	<u>Horas semanales</u>
Nociones de anatomía, Fisiología é Higiene.....	3
Francés.....	2
Pedagogía (Metodología especial de la enseñanza primaria elemental—Gobierno escolar.....	3
{ Lectura y escritura.....	2
{ Composición y declamación.....	1
Ejercicios de { Dibujo... ..	2
{ Música (solfeo y canto).....	2
{ Gimnasia.....	2
Práctica en la Escuela de Aplicación.....	5

63

CUARTO AÑO

Geometría plana y nociones de los sólidos.....	3
Cosmografía.....	2
Historia (República Argentina y América)....	2
Instrucción Cívica....	2
Nociones de Química.....	3
Teneduría de Libros.....	1
Francés.....	1
Filosofía (Psicología, Lógica y Moral).....	4
Pedagogía (Metodología especial de la enseñanza primaria elemental—Organización escolar—Legislación escolar vigente).....	3
{ Lectura.....	1
{ Composición y Declamación.....	1
Ejercicios de { Dibujo (Nociones de Perspectiva).....	1
{ Música (solfeo y canto).....	1
{ Gimnasia.....	1
Práctica en la Escuela de Aplicación.....	10

36

Art. 5º En las Escuelas Normales de Profesores se dará á mas del espresado Curso Normal Elemental, uno SUPERIOR para los maestros primarios aspirantes al diploma de Profesor. Las asignaturas de este Curso superior se distribuyen en dos años subsiguientes á los cuatro del Curso Elemental en esta forma:

QUINTO AÑO

	<u>Horas semanales</u>
Trigonometria y Topografia.	2
Complemento de la Geometria.	2
Complemento de la Filosofia.	2
Ampliacion de las nociones de Física.	2
Revista de la Aritmética y el Algebra.	2
Revista de la Gramática.	2
Inglés.	5
Pedagogia (Metodologia especial de la enseñanza primaria superior—Historia de la Pedagogia).	3
{ Lectura.	1
{ Composicion y Declamacion.	1
Ejercicios de { Crítica pedagógica.	1
{ Dibujo.	2
{ Música (solfeo y canto).	1
Práctica en la Escuela de Aplicacion	10
	<hr/>
	36

SEXTO AÑO

Literatura.	3
Ampliacion de las nociones de Química.	2
Ampliacion de las nociones de Historia Natural.	2
Revista de la Geografia.	2
Revista de la Historia.	2
Nociones de la Economía Política.	1
Inglés	5
Pedagogia (Metodologia especial de la enseñanza primaria superior—Administracion é inspeccion de las escuelas comunes).	3

	<u>Horas semanales</u>
Ejercicios de { Lectura	1
{ Composicion y Declamacion	1
{ Crítica Pedagógica.....	1
{ Dibujo.....	2
{ Música (solfeo y canto).....	1
Práctica en el Curso Normal Elemental.....	<u>10</u>
	36

Art. 6 ° En las Escuelas Normales de Maestras de educacion pri-
maria elemental, el Curso Normal durará cuatro años y comprenderá
las asignaturas siguientes:

PRIMER AÑO

Aritmética.....	4
Geografía (República Argentina y América).....	4
Lengua Castellana.....	3
Historia Antigua.....	2
Moral y Urbanidad.....	2
Francés.....	4
Pedagogía (Elementos de Educacion física, intelectual y moral).....	3
Lectura y Escritura.....	3
Cálculo.....	2
Dibujo.....	3
Labores de mano.....	2
Música (Teoría y Solfeo).....	2
Calistenia.....	<u>2</u>
	36

SEGUNDO AÑO

Aritmética.....	3
Geografía general.....	3
Gramática castellana.....	3
Historia (Grecia y Roma).....	3

	Horas semanales	
Nociones de Historia Natural (Mineralogía y Geología)....	3	
Francés	3	
Pedagogía (Metodología general: principios fundamentales y reglas generales del arte de enseñar—Metodología especial de la enseñanza primaria elemental).....	3	
Ejercicios de	{ Lectura y Escritura.....	8
	{ Cálculo.....	2
	{ Dibujo.....	2
	{ Labores de mano	2
	{ Música (teoría y solfeo).....	2
{ Calistenia..	2	
Observaciones en la Escuela de Aplicacion....	2	
	36	

TERCER AÑO

Aritmética y nociones de Álgebra.....	3	
Gramática (aplicación de las reglas en el análisis lógico y gramatical de trozos selectos de literatura.....	2	
Historia (Edad media y Tiempos modernos).....	3	
Nociones de Historia Natural (Botánica y Zoología).....	3	
Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene	3	
Economía doméstica... ..	2	
Teneduría de libros.....	1	
Francés	2	
Pedagogía (Metodología especial de la enseñanza primaria elemental (Gobierno escolar).....	3	
Ejercicios de	{ Lectura y Escritura.....	2
	{ Composición.....	1
	{ Dibujo.....	2
	{ Labores de mano.....	1
	{ Música (solfeo y canto).....	2
{ Gimnasia.....	1	
Práctica en la Escuela de Aplicacion.....	5	
	36	

CUARTO AÑO

	<u>Horas semanales</u>
Nociones de Geometría y Cosmografía.....	3
Historia (República Argentina y América).....	3
Instrucción Cívica.....	2
Nociones de Física y Química.....	3
Economía doméstica.....	2
Filosofía (Psicología, Lógica y Moral).....	4
Francés.....	1
Pedagogía (Metodología especial de la enseñanza primaria elemental—Organización escolar—Legislación escolar vigente.....	3
{ Lectura.....	1
{ Composición.....	1
Ejercicios de { Dibujo.....	1
{ Música (solfeo y canto).....	1
{ Gimnasia.....	1
Práctica en la Escuela de Aplicación.....	10
	<hr/> 36

Art. 7º En la Escuela Normal de Profesoras, se dará, á mas del precedente Curso Normal Elemental, uno SUPERIOR para las Maestras primarias aspirantes al diploma de Profesora. Las asignaturas de este Curso Superior se distribuyen en dos años, subsiguientes á los cuatro del curso elemental, en esta forma:

QUINTO AÑO

Higiene doméstica.....	2
Complemento de la Filosofía.....	2
Ampliación de las nociones de Geometría.....	2
Ampliación de las nociones de Física.....	2
Revista de la Aritmética.....	2
Revista de la Gramática.....	2
Inglés.....	5
Pedagogía (Historia de la Pedagogía—Metodología especial de la enseñanza primaria superior).....	3

	<u>Horas semanales</u>
Ejercicios de { Lectura	1
{ Composicion.....	1
{ Crítica pedagógica.....	1
{ Dibujo.....	2
{ Música (solfeo y canto).....	1
Práctica en la Escuela de Aplicacion.....	10
	<hr/> 36

SEXTO AÑO

Literatura.....	3
Ampliaciones de las nociones de Historia Natural.....	2
Ampliacion de las nociones de Química.....	2
Revista de la Geografía.....	2
Revista de la Historia.....	2
Nociones de Economía Política.....	1
Inglés.....	5
Pedagogía (Metodología especial de la enseñanza primaria superior—Administracion é inspeccion de las escuelas comunes).....	3
Ejercicios de { Lectura	1
{ Composicion.....	1
{ Crítica pedagógica.....	1
{ Dibujo.....	2
{ Música (solfeo y canto).....	1
Práctica en el Curso Normal Elemental.....	10
	<hr/> 36

Art. 8º Cada año escolar comenzará el primer lunes del mes de Marzo y se dividirá en dos términos, de veinte semanas cada uno. En la última del primer término, habrá exámenes escritos, á los cuales seguirá una semana de descanso; y en las dos últimas del segundo término, exámenes orales de todas las asignaturas cursadas en el año.

Art. 9º Todo alumno-maestro que resulte aprobado en los exámenes

de cuarto año en cualquier Escuela Normal, es acreedor del diploma de *Maestro de educacion primaria elemental*.

Art. 10. En las Escuelas Normales Superiores, los alumnos-maestros que al terminar el curso elemental obtengan una clasificacion de mas de seis puntos, podrán ingresar en el Curso Superior, como aspirantes al diploma de *Profesor Normal*.

Art. 11. Todo Maestro Normal de educacion primaria elemental que acredite haber ejercido durante tres años consecutivos su profesion en una escuela pública, tendrá derecho á ser becado como aspirante al diploma de Profesor, en una Escuela Normal Superior.

Art. 12. El curso de cada Escuela de Aplicacion estará dividido en seis grados y comprenderá las materias prescriptas en la Ley Nacional de Educacion Comun.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 13. Las Escuelas Normales Elementales pueden establecer, desde Marzo próximo, los tres primeros años de su nuevo curso normal; y completar, con arreglo al plan anterior, la instruccion de los alumnos maestros que deben terminar sus estudios en el presente año.

Art. 14. Las Escuelas Normales Superiores pueden establecer, desde Marzo próximo, el nuevo curso normal elemental; y completar, con arreglo al plan seguido hasta ahora los estudios de los alumnos Maestros que deben terminar en el presente año la carrera de Profesor normal.

Art. 15. Dése cuenta oportunamente de ese Decreto al H. Congreso de la Nacion.

Art. 16. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Reglamento interno para las Escuelas Normales de la Nacion

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1886.

Siendo necesario establecer para las Escuelas Normales de la Na-

cion una reglamentacion uniforme que, á la vez de concordar con el nuevo Plan de Estudios que acaba de dictarse para estos Establecimientos, regularice la marcha de ellos, suprimiendo las diversas disposiciones, contradictorias entre sí algunas, que rijen al presente; oídas las opiniones de la Comision Especial que fué encargada de estudiar esta materia y las del ex-Inspector de Escuelas Normales y Director de la del Paraná, Sr. D. José Maria Torres.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Desde el mes de Marzo próximo, rejirá en las Escuelas Normales de la Nacion el siguiente Reglamento;

Art. 1º En cada Escuela Normal hay un Director, un Vice-Director, un Secretario Contador, un Rejente del Departamento de Aplicacion, los Profesores necesarios, un Celador Bibliotecario y los empleados subalternos requeridos por la conservacion y la limpieza de todo el material del Establecimiento.

TITULO I

Del Director

Art. 2º La direccion de la enseñanza, disciplina y administracion económica de la Escuela Normal está á cargo del Director, con la cooperacion fiel, exacta y puntual que deben prestarle sus subordinados, cada uno de los cuales es responsable de sus actos, ante el mismo Director, como él lo es á su vez, ante el Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 3º Son obligaciones y atribuciones del Director:

- 1º Cumplir y hacer cumplir lo prescripto en el Plan de Estudios, en el presente Reglamento y en las demás disposiciones vijentes.
- 2º Proponer al Ministerio de Instruccion Pública los Profeseres y demas empleados superiores; y nombrar y remover los empleados subalternos.
- 3º Vigilar asíduamente la asistencia de los profesores, y exigir

- una explicacion escrita sobre cada falta que cualquiera de ellos cometa, por tardanza ó ausencia.
- 4º Suspender, en caso grave, á cualquier profesor ó empleado superior, darle provisoriamente sustituto, y pedir, con exposicion de causa, la separacion definitiva.
 - 5º Disponer los horarios, ó tablas de la distribucion del tiempo, de modo que en cada uno de ambos departamentos de la Escuela haya dos sesiones diarias; que entre la sesion de la mañana y la de la tarde medie á lo menos tres horas de receso; que cada hora destinada á lecciones ó ejercicios sea precedida de un recreo de diez minutos, y que las horas diarias de clase sean: seis para el Curso Normal y los grados 5º y 6º de la Escuela de Aplicacion, y cinco para los demás grados.
 - 6º Remitir cópias de los horarios á los Directores de las demás Escuelas Normales de la República.
 - 7º Establecer los arreglos necesarios para que el salon de ejercicios generales, las salas de clases, los gabinetes, el laboratorio, la biblioteca, las oficinas y el gimnasio, sean siempre, aun en sus menores particulares, modelos de perfecto órden, y para que todas las operaciones se efectuen con la mayor regularidad y en tiempo exacto.
 - 8º Explicar á los alumnos maestros, en la inauguracion de cada término de estudios, y siempre que alguna otra oportunidad se presente, los designios con que la Nacion fundó y sostiene la Escuela Normal, los fines que los aspirantes al majisterio están llamados á conseguir, y el bien que la rectitud de sus procederés promoverá en el pais.
 - 9º Cultivar esmeradamente en los alumnos maestros el sentimiento de la responsabilidad, razonándoles todas las obligaciones y cuidados que les prescriba, induciéndoles á gobernarse cada uno á sí mismo, y no aceptándoles ninguna excusa por falta ó descuido.
 10. Presentar al Ministerio de Instruccion Pública un informe anual con las reseñas y datos estadísticos convenientes para el mejor conocimiento del estado en que se halle la Escuela, al terminar el año escolar.
 11. Adoptar, dentro del espíritu de las disposiciones superiores

que rigen á las Escuelas Normales, cuantas medidas estime conducentes al mejoramiento de la enseñanzà, disciplina y administracion del instituto á su cargo, debiendo dar cuenta en su informe anual al Ministerio de Instruccion Pública, de lo que en tal sentido haya hecho.

12. Epedir con el Vº Bº del Ministerio de Instruccion Pública, los diplomas que otorguen á los alumnos-maestros que hubiesen concluido su carrera, segun lo prescripto en el «Plan de Estudios de las Escuelas Normales de la República».

TÍTULO II

Del Vice-Rector

Art. 4º El Vice-Rector tiene la autoridad del Director, en caso de enfermedad de este, ausencia ó inhabilidad ocurrente por cualquier causa. Son sus obligaciones y atribuciones:

- 1º Cuidar de que las órdenes del Director sean fiel y puntualmente cumplidas.
- 2º Inspeccionar diariamente ambos departamentos de la Escuela Normal y comunicar verbalmente el resultado de sus observaciones al Director, indicando á la vez cuantas medidas estime conducentes al bien general del establecimiento.
- 3º Entender en caso de disciplina que cualquier profesor del Curso Normal ó el Regente de la Escuela de Aplicacion le manifieste no haber conseguido resolver; y si á su vez tampoco consigue resolverlo, recurrirá al Director.
- 4º Cobrar y distribuir, con autorizacion del Director, el importe de la planilla mensual de sueldos y gastos,

TÍTULO III

Del Secretario-Contador

Art. 5º El Secretario es tambien Contador, y está á las órdenes del Director. Son sus obligaciones:

- 1º Llevar los libros de contabilidad y los registros generales de matrículas, asistencias, clasificaciones, exámenes, certificados y notas oficiales.

- 2º Preparar las planillas mensuales, las cuentas de inversion y la correspondencia.
- 3º Tener arreglado el archivo.

TÍTULO IV

Del Regente

Art. 6º El Regente tiene el gobierno inmediato de la Escuela de Aplicacion, y sus obligaciones y atribuciones son:

- 1º Disponer, de acuerdo con el Director, los arreglos necesarios para que la Escuela de Aplicacion llene los siguientes objetos á que está destinada: *a*—servir de *escuela modelo*, esto es, ser tan completa en todas sus partes, y tan perfecta en su organizacion, enseñanza y disciplina, que sea para el alumno maestro, un tipo que imitar en todos sus detalles; *b*—servir de *escuela practica*, esto es, ser el escenario de ejercicios para el aprendizaje del alumno maestro en el arte de enseñar; y *c*—servir de *escuela experimental*, esto es, para poner en ensayo los procedimientos nuevos, á fin de observar sus resultados como objetos de estudio, no solo para el alumno maestro sino tambien para sus profesores.
- 2º Inspeccionar asiduamente las clases de aplicacion, perfeccionar la graduacion de ellas, y no consentir que sean alterados los límites fijados á las respectivas enseñanzas.
- 3º Formular, de acuerdo con el Director, antes del comienzo de cada término del año escolar, un programa general de las lecciones que los alumnos maestros practicantes han de dar en las diversas clases á que sean destinados, para practicar la enseñanza, durante periodos de no menos de cinco semanas ni mas de diez, en cada clase.
- 4º Dar á la practica de los alumnos maestros toda la variedad posible á fin de que uno se ejercite sucesivamente en enseñar las diversas materias del curso de estudios de las escuelas de educacion primaria.
- 5º Ejercitar en la crítica pedagógica á los alumnos maestros practicantes, reuniéndolos al efecto en el salon de ejercicios generales, donde, mientras uno de ellos, designado de ante-

mano, da una leccion á un grupo de niños, los demás observan en silencio y anotan sus observaciones; terminada la leccion y retirados del salon los niños, cada uno de los alumnos maestros que han sido meros espectadores de la leccion, es llamado á emitir un juicio crítico sobre ella.

- 6º Cuidar de que los profesores de los grados lleven uniformemente los registros escolares de sus respectivas clases, y llenar los cuadros estadísticos que le remita el Director.
- 7º Convocar semanalmente á los profesores de los grados para conferenciar sobre los asuntos de las clases, sobre los éxitos obtenidos, sobre las faltas observadas y las causas de ellas sobre el interés existente y los medios de fomentarlo, y sobre todo cuanto se relaciona con los practicantes.

TÍTULO V

De los Profesores

Art. 7º Son obligaciones de todo Profesor:

- 1º Prepararse para dar cada leccion, considerando siempre que los resultados de la enseñanza de un profesor que no se prepara para presidir inteligentemente á su clase, son relativamente inferiores, por estensas que sean su erudicion y su práctica profesional.
- 2º No entrar despues ni salir antes de la hora señalada por el horario,
- 3º Tomar por base de cada leccion los conocimientos que los alumnos han debido adquirir sobre el asunto de ella en el libro de texto; y, para cerciorarse de que se han preparado, hacer recaer sobre ellos todo el trabajo de la recitacion: interrogándoles, como si ignorase las respuestas que le deben dar; oyéndoles, como si tratase de ser instruido por ellos; no aceptándoles palabras innecesarias, frases sin sentido, circunloquios, repeticiones ó ideas inconexas; y exigiéndoles que le muestren los hechos mas importantes y los de importancia secundaria, que hagan dibujos en las pizarras, si son necesarios para ilustrar el asunto, que, si aparece algun error, que digan dónde, cómo y porqué fué

cometido, y que el tiempo no sea malgastado por interrupciones ó lentitudes en la recitacion.

- 4º Exponer á la clase, despues de la recitacion, nuevas ideas sobre el asunto, que existen el interés y activen las inteligencias de los alumnos, para que las nociones que ellos han aprendido por su estudio en los libros, por su comprension de las lecciones anteriores ó por su observacion, sean tan ampliadas, ilustradas y aplicadas, cuanto permita el grado de desarrollo que la leccion deba tener.
- 5º Dirijir las recitaciones, sin tener á la vista el libro de texto; y anotar en un libro de memoria las clasificaciones que cada alumno merezca, segun el grado de integridad con que prepare las recitaciones.
- 6º Enseñar íntegramente todos los puntos comprendidos en el programa de toda asignatura á su cargo.
- 7º Adoptar, de acuerdo con el Director, los mejores métodos de enseñanza y los textos mas adecuados al carácter y á los límites de los cursos de estudios.
- 8º Llamar la atencion del Director hácia los alumnos que se hagan notables por su desaplicacion.
- 9º Gobernar su clase, gobernándose bien á sí mismo, conociendo los verdaderos fines del gobierno escolar, y haciéndolo uniforme, equitativo é imparcial.
10. Ajustar sus decisiones á la ley del deber, y proceder con benevolencia, firmeza, sinceridad y lealtad.
11. Expresarse con naturalidad, correccion y fluidez.
12. Dar regular y completa ocupacion á la clase, y fomentar la buena conducta y la aplicacion al trabajo, recurriendo á los mejores móviles interiores de la accion de cada estudiante.
13. Concurrir puntualmente á los exámenes, así como á las reuniones á que le convoque el Director, para asuntos relativos á la enseñanza ó disciplina de la Escuela.

Art. 8º Todo Profesor de la Escuela de Aplicacion observa las enseñanzas, que bajo su inspeccion inmediata, dan sus respectivos practicantes; anota en un cuaderno los resultados de sus observaciones, y, terminadas las tareas escolares del dia, reúne á los mismos practicantes, les hace una crítica razonada, de sus lecciones, discute con ellos sus

métodos, procedimientos y maneras, y consigna en el mismo cuaderno la clasificación que cada practicante ha merecido.

Art. 9º. Cada profesor de la Escuela de Aplicación da una lección modelo, siempre que alguno de sus respectivos practicantes, por falta de preparación especial, comete errores que puedan ser dañosos al carácter moral ó á las inteligencias de los niños de la clase. En este caso, el profesor, sin significar su desaprobación, interroga á los niños y toma á su cargo la lección.

Art. 10. Los profesores de la Escuela de Aplicación hacen sus críticas, señalando con imparcialidad y discreción, tanto los aciertos y habilidades, como los errores y las deficiencias de los practicantes.

Art. 11. Al fin de cada término del año escolar, todo profesor de la Escuela de Aplicación formula un informe sobre las tareas docentes de sus practicantes y los progresos de ellos, y lo presenta al Regente. Este funcionario somete á exámen del Director los informes de los profesores, con el juicio crítico que su lectura y sus propias observaciones le sugieren.

Art. 12. Es prohibido á todo profesor dar lecciones particulares, mediante remuneración, á los alumnos de la Escuela ó á otros que deban presentarse á exámen para ingresar en ella.

TÍTULO VI

Del Celador-Bibliotecario

Art. 13. El Celador es también bibliotecario y tiene las obligaciones siguientes:

- 1º Vigilar las operaciones necesarias para mantener la más perfecta limpieza en el edificio y en el mobiliario.
- 2º Custodiar y conservar en el orden que el Director determine, los libros, instrumentos, aparatos, colecciones y demás enseres y útiles del establecimiento.
- 3º Llevar el registro de inventario general.
- 4º Marcar con el sello de la Escuela los libros de la Biblioteca tenerlos enumerados y catalogados por secciones respectivas á las materias comprendidas en el Curso Normal.
- 5º Tener abierta la biblioteca, en las horas que el Directos determine.

- 6º Presentar á todo profesor, alumno ó empleado del Establecimiento, siempre bajo recibo y prévia anotacion, y solamente por ocho dias, un libro que no sea diccionario, enciclopedia ó atlas.
- 7º Cobrar el importe de todo libro que no sea devuelto, reemplazarlo en la biblioteca, y dar cuenta de ello al Director.
- 8º Obedecer al Director en todo cuanto le ordene con relacion á su empleo.

TITULO VII

De los alumnos

Art. 14 Las condiciones para la admision de los alumnos maestros son las prescritas en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1835. La matrícula se abrirá el dia 15 de Febrero; y todo jóven que se presente despues de comenzado el curso, acreditará tener no solo los conocimientos necesarios para ingresar, sinó tambien los que hayan sido objeto de las lecciones dadas desde el comienzo del año escolar.

Art. 15 Las condiciones para la admision de los alumnos de la Escuela de Aplicacion quedan libradas al criterio del Director; pero siempre que ocurra una vacante en algun grado, se proveerá admitiendo á cualquier niño que reuna las condiciones requeridas para ocuparla.

Art. 16 Son obligaciones de todo alumno maestro para consigo mismo:

- 1º Cuidar de conservar su salud, considerando que la alimentacion irregular, las vigiliass prolongadas, la falta de ejercicio—y no los estudios—son causa de la mala salud de los estudiantes.
- 2º Mantener siempre limpieza y aseo en su persona y las cosas de su uso.
- 3º Formar un horario para emplear ordenadamente su tiempo fuera de la Escuela.
- 4º Ejercitar la actividad ordenada, el cuidado anheloso y la labor paciente, que aseguran el buen éxito en el estudio, como en cualquier otra ocupacion de la vida.
- 5º Poner cuidado escrupuloso en sus acciones y palabras, apren-

diendo á enseñar con el ejemplo, para ser digno de enseñar con el precepto.

- 6º Cultivar el dominio y posesion de sí mismo, gobernándose bien, para ser digno de gobernar á los niños.
- 7º Consultar libros de la biblioteca del establecimiento, y de cualquier obra de que pueda servirse; pero no contentarse jamás con las vistas de un autor, sin haber estudiado las de otros escritores, á fin de considerar cada asunto bajo diversos respectos; ni satisfacerse con ningun resultado inmediato de cualquier estudio, sin haber comprendido la cónexion entre las ideas adquiridas en los libros, y los hechos estudiados por observacion y experiencia propias.
- 8º Formar el propósito de que sus estudios en la Escuela Normal sean el comienzo de una vida laboriosa, consagrada á la noble carrera del Magisterio.

Art. 17 Son obligaciones del alumno maestro para con sus directores y profesores:

- 1º Asistir puntualmente á la Escuela.
- 2º Presentar, en caso de enfermedad, como única disculpa legítima de toda falta de asistencia, un certificado médico para acreditar haber estado enfermo y obligado á no salir de su casa durante su ausencia de la Escuela.
- 3º Ser obediente, urbano y respetuoso.
- 4º Oír atentamente las observaciones que se le haga, y dar las explicaciones que se le pida acerca de sus estudios y conducta
- 5º Prepararse para cada sesion de su clase, á fin de poder explicar con órden y claridad los tópicos de la leccion respectiva, como si el objeto de tal esplicacion fuese informar sobre el asunto al Profesor y á la clase.
- 6º Seguir en su preparacion para recitar en su clase, los métodos que se le prescriban.
- 7º Apresurarse á ocupar su puesto, al oír la señal establecida para comenzar cada sesion de su clase.
- 8º No tomar en su asiento ó en pié ninguna posicion inconveniente.
- 9º Prestar atencion constante á cuanto en su clase se diga ó se haga, durante cada leccion ó ejercicio.

10. Hacer sus trabajos en los cuadernos, ó en las pizarras murales, con la mayor presteza compatible con la exactitud y la limpieza.
11. Recitar en su propio lenguaje, en tono medio de voz y con pronunciacion clara, sobre todo tópicos que le sea designado en cada sesion de su clase.
12. Evitar la perturbacion que la clase sufriria por inconveniencias tales como estas: hacer ruido al manejar sus enseres ó al cambiar de posicion; interrumpir al profesor, cuando está oyendo una recitacion; responder á la pregunta que el Profesor haya hecho á otro miembro de la clase; ser apuntador del condiscípulo que es interrogado por el Profesor.
13. Secundar los esfuerzos de sus Profesores por asegurar el progreso de la clase.
14. Prestar toda cooperacion que se le pida con el fin de realizar cualquier plan para el bien de la Escuela.

Art. 18. Son obligaciones del alumno maestro para con sus condiscípulos:

- 1º Mantener un espíritu saludable en sus relaciones con los demás, siendo benévolo, urbano y afable para todos.
- 2º Emplear comedimientos especiales con todo alumno recién admitido en la Escuela.
- 3º Proteger al doliente.
- 4º Trasmistir á otros los beneficios de los métodos y procedimientos de estudiar.
- 5º Estimular á los demás, reconociendo y apreciando lo que sea meritorio en los trabajos de cada uno.
- 6º Observar atentamente las tareas de los compañeros con quienes esté practicando en la Escuela de Aplicacion, y formular sus críticas, interesándose aun por los que le aventajen en disposiciones naturales y en saber,

Art. 19. Son obligaciones del alumno maestro para con sus discí- pulos en la Escuela de Aplicacion:

- 1º Prepararse concienzudamente para dar cada una de las lecciones que le estén encomendadas, debiendo tener siempre presente que si bien uno de los fines de la Escuela de Aplicacion consiste en servir para que los alumnos maestros practiquen la

enseñanza, ninguno de estos tiene derecho á emplear procedimientos inconvenientes para el carácter moral é intelectual de los niños; y que los errores y desaciertos cometidos en las operaciones de la enseñanza, tienen consecuencias tan dañosas como difíciles de remediar.

- 2º Estar á tiempo en su puesto de practicante.
- 3º Procurar cuidadosamente no violar ninguno de los principios que, como fundamentales de las reglas del arte de enseñar, le son conocidos, cuando comienza á practicar la enseñanza en la Escuela de Aplicacion.
- 4º Promover la atencion, el interés, la accion y el esfuerzo de los niños, haciéndoles agradable la enseñanza que les dé.
- 5º Dar ocupacion constante á los niños en la clase, considerando que la verdadera educacion es el desarrollo consiguiente al ejercicio de las facultades, que la inteligencia se desarrolla mediante su propia actividad en la adquisicion de los conocimientos, que la mejor enseñanza escolar está siempre asociada al mejor gobierno escolar y que el buen gobierno escolar solo existe donde cada discípulo atiende tranquilo y fielmente á su ocupacion.
- 6º Enseñar á los niños á estudiar, y no prestarles auxilios directos en los actos de aprender, pues el trabajo más provechoso para un discípulo es el que él hace por sí mismo.
- 7º No exijir de ningun niño lo que sea dudoso que él pueda hacer.
- 8º Discursar muy poco; interrogar correctamente á los niños, incitándolos á pensar y decir ó hacer; y conseguir que la correccion de los errores sea hecha por ellos mismos, siempre que ésto sea posible.
- 9º Guardarse de toda pérdida de tiempo y de esfuerzo, motivada por cualquiera de las irregularidades siguientes:—suspender su trabajo, para atender á casos individuales de disciplina; esperar demasiado la accion de los discípulos lerdos; hablar sobre asuntos de poca importancia; permitir que los discípulos hagan preguntas inoportunas; divagar sobre el asunto de la leccion hablar muy pausadamente ó en tono que perturbe ó distraiga á los niños; poner demasiado lentamente los ejemplos en la pi-

zarra mural; repetir respuestas, ó partes de respuestas, dadas por los discípulos; insistir demasiado en lo que los niños saben ya.

- 10 Aprovechar toda oportunidad en sus lecciones, para inculcar á los niños los principios que sustentan la moralidad, considerando que no es buena educacion la que no cultiva los afectos del hombre.
- 11 Conducir á los niños á comprender que se les debe exigir obediencia á las reglas de orden, trabajo y disciplina; y que los ejercicios han de hacerse siempre con uniformidad perfecta.
- 12 Dirigir la expansiva diligencia natural de los niños, presentándoles alicientes que les inciten á consagrar con interés todos sus esfuerzos á la tarea en que se ocupen.
- 13 Estudiar los caracteres y las inclinaciones de los niños, para conocer los grados de fuerza de sus cualidades morales incipientes, á fin de fortalecer la virtud indecisa, reprimir la duplicidad, la tergiversacion y la falsedad, apelar afectuosa y prudentemente á la conciencia, exitar la sensibilidad moral y despertar los afectos generosos.
- 14 Reprimir prudentemente en los niños toda manifestacion exesiva ó impropia de cualquier fuerza moral ó intelectual, desviando su actividad y conduciendola en direccion lejitima.
- 15 No usar en la clase ningun libro de texto sino los objetos necesarios para ilustrar la leccion.
- 16 Asumir, durante cada leccion, el cargo entero de la clase, mantener el orden, y proceder en todo como si fuese maestro titular de la clase.
- 17 Abstenerse de dar definiciones y reglas, mientras el niño no haya sido conducido á formularlas, mediante el conocimiento claro de los objetos que convenga definir y de las verdades que se trate de generalizar.
- 18 No infligir castigos artificiales á los discípulos, ni imponerles el estudio como una pena, sino hacerles experimentar, moral é intelectualmente las consecuencias naturales de sus faltas.
- 19 Emplear el método natural, mediante el cual el niño opera su instruccion, adquiere aptitud para expresar sus ideas y aprende á gobernarse á sí mismo.

20 Habituarse á los niños á obedecer las reglas de la Higiene y las de la Urbanidad; y no permitirles tomar en los pupitres posiciones dañosas para el buen desarrollo físico; y no tocar á ninguno, para hacerle cambiar de posición, sino valerse siempre de palabras suaves ó de miradas.

21 Pensar en el porvenir de los niños, como futuros ciudadanos de la República, y contribuir á que la enseñanza y la disciplina de la Escuela les sean permanentemente provechosas.

Art. 20 Son obligaciones del alumno maestro, respecto al material de la Escuela Normal:

1º Manejar cuidadosamente los mapas, ilustraciones y demás objetos que debe usar en sus estudios y en sus lecciones.

2º Colocar toda cosa en su sitio, despues de haberla usado.

3º No hacer deterioros en los muebles, en las paredes ó en cualquier otra cosa de la Escuela.

4º Conservar los libros, cuadernos y demás objetos que le suministra el establecimiento; y tenerlos en buen estado, siempre que se le exija presentarlos en la clase.

5º No arrojar papeles ni cosa alguna que pueda dar al piso de la Escuela un aspecto desagradable.

Art. 21 Las becas nacionales asignadas á cada Escuela Normal serán conferidas preferentemente á los alumnos que hayan terminado sus estudios en el sexto grado de la Escuela de Aplicacion. Los exámenes de este grado se efectuarán en la misma forma que los de las clases normales, y ante una Comision examinadora compuesta de dos profesores del mismo Curso Normal y el profesor del mismo grado.

Art. 22 Los Gobiernos de Provincia, las Asociaciones y los particulares pueden costear becas en las Escuelas Normales, con tal que las personas que las ocupen llenen las condiciones de admision establecidas.

Art. 23 En las clases de aplicacion de las Escuelas Normales, no habrá ningun alumno becado; las becas instituidas para las personas jóvenes que quieren dedicarse á la carrera del Magisterio, no pueden ser conferidas á niñas que estén recibiendo la enseñanza obligatoria, salvo disposicion especial del Ministerio.

Art. 24 Cada Escuela Normal suministra gratuitamente á sus alumnos maestros, los libros y útiles necesarios para sus estudios.

Art. 25 Los padres ó tutores que tengan niños educándose en cualquier Escuela de Aplicacion, están obligados á suministrarles los libros y útiles necesarios para los estudios.

Art. 26 Todo alumno maestro becado contrae compromiso de dedicarse al Magisterio, por tres años á lo menos, luego que termine sus estudios; y, al efecto, firma, con su padre, tutor ó encargado, constancia escrita de dicho compromiso.

Art. 27 Es prohibido infligir penitencias á los alumnos maestros. Las admoniciones hechas por el Director ó por el Vice Director, con motivo de cualquier falta conocida directamente, ó á consecuencia de queja producida por un profesor contra la indocilidad, de un alumno, seran casi siempre estimulantes eficaces para despertar el sentimiento del deber.

Ninguno que necesite amonestaciones frecuentes, es digno aspirante al honroso diploma de Maestro.

Art. 28 El Director debe hacer comprender á los alumnos maestros, que cualesquiera de ellos que fuese culpable de relajar la disciplina, seria en realidad un enemigo público que dagnificaria, no á sus directores y maestros, sino á sus condiscípulos, y, sobre todo, á la Nacion que, en interés de su adelanto moral é intelectual, fundó y sostiene la Escuela Normal.

Art. 29 El alumno maestro que pierde por su culpa cualquier año de estudios, deja, por este hecho, de pertenecer al Establecimiento, debiendo el padre ó tutor de tal alumno, si este es becado, reembolsar al tesoro que haya proveido al sosten de la beca, el importe de las asignaciones erogadas; á cuyo efecto, firmará compromiso especial al ingresar el alumno en la Escuela.

Ar. 30 La disciplina de todo Departamento Normal no es la de una escuela correccional. Observadas las formalidades establecidas para la admision, conseguida esta por un jóven, se le supone una buena conducta moral, hasta que otra cosa se manifiesta. Todo alumno maestro que no esté dispuesto á respetar las reglas del Establecimiento, la lejitima autoridad del Director, y los Profesores y los dictados de la razon, será despedido como inhabil para hacerse capaz de cumplir los deberes que impone la profesion de la enseñanza; debiendo al efecto consti-

tuirse en tribunal los profesores del alumno, presididos por el Director.

Art. 31 La falta de aplicacion en un alumno maestro será considerada como causa de mala conducta, para motivar su expulsion de la Escuela.

Art. 32 El alumno maestro que contrajere enfermedad crónica, no podrá continuar en la Escuela. El Director requerirá reconocimiento facultativo, y someterá el caso á la resolucion del Ministerio de Instruccion Pública,

TITULO VIII

De los exámenes

Art. 33 Los exámenes correspondientes á cada asignatura se efectuarán ante una Comisión de Profesores, de la cual formará parte el del ramo, y mediante el sorteo de dos de los puntos del respectivo programa.

Art. 34 El sistema de clasificacion será el decretado con fecha 8 de Enero de 1883 para todos los Establecimientos Nacionales de Educacion.

Art. 35 Todo alumno maestro que resulte reprobado en una ó en mas de una asignatura de cualquier año de estudios, dejará de pertenecer á la Escuela, si en los primeros días del año escolar subsiguiente, no obtiene aprobacion completa, mediante las nuevas pruebas necesarias.

TÍTULO IX

Disposiciones complementarias

Art. 36 Siendo imposible formar un reglamento para cuantos casos pueden ocurrir en el gobierno de una Escuela—porque las circunstancias de cualquier trasgrecion, el estado de la disciplina, el carácter del culpable, su temperamento y otras muchas consideraciones, entran como elementos importantes en cada caso que la autoridad escolar debe juzgar,—la interpretacion del presente Reglamento, y la resolucion de los casos dudosos ó no previstos en él, corresponden al Director.

Art. 37 Los directores de las Escuelas Normales, previa experien-

cia por un tiempo razonable de la aplicacion de este Reglamento, someterán al Ministerio las indicaciones que crean convenientes.

Art. 38 Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias vijentes en las Escuelas Normales hasta la fecha en que entre á regir el presente Reglamento.

Art. 39 Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Nota de la Directora de la Escuela Normal del Rosario consultando la forma en que deben repetir el curso las becas aplazadas.

Rosario, Marzo 5 de 1885.

Exmo Señor Ministro de I. C. é Instruccion Pública, Dr. D. E. Wilde.

Exmo Señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de comunicarle que cuando me hice cargo de esta Escuela Normal me encontré con una costumbre seguida por las anteriores directoras y seguida, tambien, segun mis informes, por otros establecimientos normales.

Esa constumbre consiste en admitir, como alumnas, repitiendo el curso sin beca, á las becas que perdieran su año por su culpa. Habiendo una disposicion de Octubre del año pasado que terminantemente manda separar de la Escuela á las alumnas becas que hubieran perdido el año; y no habiéndose cumplido nunca, por la costumbre indicada las Señoritas Julia Salazar, Elena del Marmol, Juana Robles y Rosario Bustos, que se hallan en éstas condiciones, solicitan de esta direccion la nueva matrícula para repetir el curso perdido, como se ha concedido en años anteriores.

Esta concesion, autorizada por la costumbre, no se limita á que la alumna repita solo la asignatura reprobada sino que se estiende á la repeticion de todas las que constituyen el curso, disposicion que á mi modo de ver es muy conveniente por muchas razones.

Al dirigirme á V. E. esplicando esta costumbre, que se observa en esta Escuela, lo hago en carácter de consulta, para saber si esta direccion puede aun continuar concediendo la repeticion de años á las alumnas becadas, ó si debo separarlas inmediatamente de la Escuela como dice la ley; y al mismo tiempo prevenir á V. E. que en el caso de poderse seguir dispensando esta concesion, seria conveniente que ella se refiera á todas las materias del curso, y no á una sola particular como ha solicitado el Sr. Chrisólogo Rodriguez por su hija Sara Rodriguez, becada de 3er. año.

Sin otro motivo me es grato saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

Alcinda Morrow.

Directora.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1885.

Pase á informe de la Inspeccion de Escuelas Normales.

José A. Ojeda.

Informe de la Inspeccion

Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Buenos Aires, Abril 7 de 1886.

Señor Ministro:

La Sra. Directora de la Escuela Normal del Rosario consulta á V. E.

sobre si puede permitir que las alumnas que han perdido sus becas repitan el curso como no becadas y en la afirmativa si deben repetir una ó todas las materias del curso.

Punto es que, á mi juicio, debe quedar librado al criterio de la Sra. Directora, segun los casos; pues no puede sentarse una regla general.

Si, por ejemplo, una becada no ha sido aprobada en una materia, pero aparece de las observaciones de la Directora que puede obtenerse de ella buenos resultados, debe admitirsela á repetir el año.

Me parece conveniente que en este caso curse nuevamente todas las asignaturas, como lo indica la Directora.

Saludo atentamente á V. E.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 9 de 1886

Adóptase por resolucion sobre la consulta precedente, hecha por la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, el anterior informe de la Inspeccion de Escuelas Normales y Colegios Nacionales, que se trascibirá á la mencionada Directora juntamente con la presente resolucion.

Y archívese.

José A. Ojeda.

Nota del Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, consultando si en ciertos casos puede admitirse que en el primer año Normal á alumnos de menos de diez y seis años.

Catamarca, Marzo 16 de 1886.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Por primera vez desde que el suscrito se encuentra al frente de

este Establecimiento se presenta el caso de que, jóvenes que han cursado el último grado de la Escuela de Aplicacion y aun repetídolo, sin mas objeto que el de aproximarse á tener la edad que exige para empezar los estudios en el Curso Normal, se presentan, contando menos de diez seis años, á fin de pedir se los admita en este curso, fundándose en la repeticion de estudios que les son ya muy bien conocidos los causa y expone á perder el gusto y el interés por instruirse.

Encontrando muy razonable tal observacion y no habiendo precedente que me indique el procedimiento que debo seguir en un caso tan especial, ruego á V. E. digne dictar una disposicion al respecto.

Saludo á V. E. atentamente.

Alejandro Ruzo.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1886.

Pase á informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

E. WILDE.

Informe de la Inspeccion

Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Buenos Aires, Abril 9 de 1886.

Señor Ministro:

Las disposiciones vigentes exigen que los alumnos tengan 16 años para ingresar al curso normal. El señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, consulta si en ciertos casos pueden hacerse excepciones.

Aun cuando es evidente que no todos los niños se desarrollan

igualmente, y que á menudo se encuentran algunos de 13 y 14 años con una suma de conocimientos y discrecion que los hacen aptos para cursar desde luego los estudios superiores; sin embargo, la dispensa de edad no debe acordarse, por regla general.

Estas excepciones para justificarse tendrian que ser de mucha notoriedad, pues hay el peligro de que se abra por este medio, una puerta al favoritismo y se entregue al criterio de los Directores la desicion del punto, pues son ellos quienes, con su criterio falible, inclinados unas veces por la simpatia, otras por el error, pesarian con su informe en el ánimo de V. E.

Por estas consideraciones, soy de opinion que se conteste al señor Director de la Escuela Normal de Catamarca, que se atenga al Reglamento.

Saludo atentamente á V. E.

Victor M. Molina.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1886.

Adóptase por resolucion sobre la consulta hecha por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, el precedente informe de la Inspeccion de Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

Hágase saber en respuesta con transcripcion del informe mencionado y de esta resolucion y archívese.

José A. Ojeda.

Nota Circular pasada á los Directores de Escuelas Normales de Profesores sobre aprobacion del nuevo Plan de Estudios y Reglamento para esos Establecimientos.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1886.

Al señor Director de la Escuela Normal de.....

Comunico á vd. en copia legalizada el Plan de Estudios y el Reglamento que el Sr. Presidente de la República ha tenido á bien decretar para las Escuelas Normales.

El curso Normal de cinco años vijente en la Escuela que vd. dirige va á ser sustituido por el elemental de cuatro años y el superior de dos prescriptos en el artículo 5º del nuevo Plan de Estudios.

Tal sustitucion, en lo concerniente al nuevo curso Normal elemental, tendrá cumplido efecto desde luego, mediante los arreglos que á vd. le sujiera su propio conocimiento acerca de las particularidades de ese Instituto que ha formado y continuará formando Maestros de Educacion Primaria.

Los alumnos maestros que como aspirantes al diploma de Profesor, hayan cursado y probado las asignaturas de cuatro años, terminarán eu el actual sus estudios, con sujecion al curso Normal que ha seguido.

Y la aplicacion del nuevo Curso Normal Superior se efectuará desde el año escolar de 1887.

Saludo á vd. afectuosamente.

E. WILDE.

Nota-circular sobre el mismo objeto á las Directoras de Escuelas Normales de Mastras

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1886.

A la Directora de la Escuela Normal de.....

Comunico á Vd. en copia legalizada, el Plan de Estudios y el

Reglamento que el Sr. Presidente de la República ha tenido á bien decretar para las Escuelas Normales.

Tanto en la que Vd. dirige como en las demás de Maestras de Educacion Primaria Elemental, el curso normal que el Decreto de Enero de 1881 distribuyó en cuatro años, dando al primero de ellos la denominacion de «Año de Estudios Preparatorios», va á ser sustituido por el prescrito en el art. 6^o del nuevo Plan.

Tal sustitucion tendrá efecto en la Escuela á cargo de Vd. mediante las condiciones determinadas en la presente nota y los arreglos que á Vd. le sugiera su propio conocimiento acerca de las particularidades de ese Instituto.

Las jóvenes que en el año escolar actual ingresen en el Departamento Normal han de hacer sus estudios con estricta sujecion al nuevo Plan.

Las alumnas-maestras que hayan cursado y probado el «Año de Estudios Preparatorios» ingresarán en la clase de segundo año del nuevo curso normal; pero como no han aprendido *Elementos de Educacion, física, moral é intelectual*, asistirán tambien á la clase de pedagogía de primer año; y, para no esceder el total de 36 horas semanales, emplearán tres menos en las demás clases.

Las alumnas-maestras que hayan cursado y probado los estudios de primer año, ingresarán en la clase de tercero del nuevo curso normal; pero como no han recibido ninguna enseñanza pedagógica ni las *Nociones de Historia Natural* asignadas al segundo año, asistirán tambien á las clases de pedagogía de primero y segundo, y á la de Historia Natural de segundo; y para no esceder el total de 36 horas semanales, no tendrán lecciones de Anatomía, Fisiología é Higiene, por que ya han cursado esta asignatura; recibirán una leccion de Historia, en vez de dos, por que han estudiado Historia de la Edad Media, y emplearán cuatro horas menos en las demás clases.

Las alumnas-maestras que hayan cursado y probado los estudios de segundo año, terminarán su carrera en el actual, con sujecion al curso normal que han seguido.

En el año escolar de 1887 se completará la aplicacion del nuevo curso normal.

Saluda á Vd. atentamente.

E. WILDE.

Informe del Sub-Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales sobre el estado de las Escuelas de Córdoba, Rosario y Santa-Fé

Buenos Aires, Abril 30 de 1886.

A S. E. el Sr. Ministro de J. C. e Instrucción Pública.

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. E. del desempeño de la comision que se dignó confiarme acerca de los Gobiernos de Córdoba y Santa-Fé para la instalacion de las Escuelas Normales de Maestros decretadas para ambas Provincias y ensanche de la de Maestras del Rosario.

La valiosa cooperacion que me han prestado los representantes de varios Gobiernos, ha facilitado notablemente mi tarea, la cual ha quedado casi terminada en las condiciones que deseaba V. E. como se convencerá con la simple lectura de este breve informe.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CÓRDOBA

Respecto de la instalacion de esta Escuela mi tarea se presentaba muy simple, puesto que, de acuerdo con lo solicitado por el Gobierno de Córdoba y con lo que habia resuelto V. E. no tenia mas que nacionalizar la Escuela Graduada Provincial que funcionaba allí desde 1884. Igual mision tuve el honor de llevar á cabo hace dos años en la misma Provincia con la Escuela Graduada de niñas, y entónces, como ahora he encontrado la mejor buena voluntad en todas las autoridades que han intervenido en este asunto.

Sugetándome, pues, á lo que ya existia y lo que dispone la Ley de Presupuesto vigente, formulé el Proyecto de personal docente que remití oportunamente y que V. E. tuvo á bien aceptar en todas sus partes. Forman parte de él, como tuve ocasion de manifestarlo, todas las personas que prestában sus servicios en la Escuela Graduada y á más *seis* Profesores Normales, incluso el vice-Director.

Como la casa en que funcionaba la Escuela Provincial era de todo punto inadecuada para la Normal que se iba á inaugurar, pues fuera de ser pequeña estaba ocupada durante la mañana por los alumnos

del Instituto Musical que costea la Provincia, resolví no aceptarla. Así se lo manifesté al Sr. Gobernador quien me autorizó para que alquilase por cuenta de su Gobierno, la casa que mejor llenase las necesidades de la futura Escuela.

Es esta, Exmo Señor, una dificultad mas grande de la que se podría suponerse, no solo por la consideracion general, que ampliaré mas adelante, de que ninguna casa particular sirve para Escuela, sino porque es siempre muy difícil encontrar una desocupada con capacidad suficiente para trescientos ó mas alumnos.

Tomando informes de las personas que estaban tan interesadas como yo en la pronta adquisicion de un local adecuado, traté de obtener el que estaba en mejores condiciones, la casa de D. Samuel Moyano. Fuera de estar recientemente concluida, de tal modo que nadie la habia habitado aún, esta casa, por su posicion, distribucion y comodidades, era, sin disputa, la que mas podia satisfacernos. Desgraciadamente el dueño no estaba en la ciudad y hubo necesidad de escribirle. Mientras tanto, y para el caso de que no fuera favorable la contestacion se tuvo en vista otra, que despues de aquella, era la única que ofrecia algunas comodidades.

En estos trámites se pasaron ocho dias, y como era urgente mi traslacion á Santa-Fé á fin de salvar las últimas dificultades que se presentaban para instalar la Escuela Normal de Maestros decretada para dicha ciudad y proponer su personal docente, resolví dejar encargado de la adquisicion del local al Director nombrado, Sr. Bartolomé Pagliari. Comunicué ésta resolucion á los Sres. Gobernador y Ministro de Instruccion Pública y ambos se sirvieron prestarle su aprobacion.

A la fecha como le consta á V. E. la Escuela Normal de Córdoba posée ya su local y no pasarán muchos dias sin que esté provista del mobiliario, útiles, aparatos, ilustraciones y libros mas necesarios por el momento, pues V. E. se sirvió despachar ya favorablemente el pedido que formulé al respecto, y tengo la promesa formal del Sr. Estrada de que él será provisto á la mayor brevedad que sea posible.

En tales condiciones, Sr. Ministro, dejamos establecida una nueva Escuela Normal, que por los elementos de que dispone y por las necesidades que tiene que llenar, ha de dar maduros frutos dentro de breve tiempo.

La base misma de estudiantes con que empieza á funcionar, es bue-

na. Para hacerla mas sólida solicité desde el primer momento de V. E. que la distribucion de becas se hiciera única y exclusivamente entre los alumnos del Curso Normal, y así se ha hecho. Esta medida ha de dar sus resultados: dentro de dos años tendremos maestros formados en la Escuela que acaba de fundarse.

¡Maestros de Córdoba! Es esta la aspiracion de todos los que allí se preocupan de la instruccion pública y se conduelen del estado lastimero en que se encuentra debido á la falta casi absoluta de personas hábiles en el arte de enseñar.

El dia en que se realice, en parte siquiera, esa aspiracion suprema, Córdoba se sentirá regocijada, como se siente siempre que un hálito de libertad ó de progreso penetra por entre las rendijas de su carcomida muralla de fanatismo y vetustas supersticiones.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SANTA-FÉ

No llegué á Santa-Fé en la época mas propicia para llenar satisfactoriamente mi mision. Faltaban pocos dias para la trasmision del mando y todo estaba absorbido por el elemento político. Sin embargo, como existe allí, como en todas partes, exceso de buena voluntad en favor de todo lo que se traduzca en beneficio de la instruccion, los mas preocupados por la política, hicieron un paréntesis á las exigencias de esta, para atender preferentemente los pedidos que formulé de acuerdo con las instrucciones de V. E. respecto del ensanche del edificio de la Escuela Normal de Maestros próxima á inaugurarse y de la del Rosario.

El edificio cedido por ese Gobierno para la primera y aceptado por V. E. de acuerdo con lo que aconsejó en oportunidad el Inspector Dr. Molina, resultaba pequeño aun con las ampliaciones que este solicitó y que llevó á cabo el Gobierno Provincial bajo la direccion é inspeccion del Director nombrado Sr. Nicolás U. Villafañe.

En efecto, á pesar de que no habia sido nombrado aun el personal docente, ni habia seguridad de que dicha Escuela funcionara pronto, se habian matriculado *trescientos niños* número que prometia aumentarse considerablemente, tal era la necesidad que todos sentian de tener una buena Escuela, y en el edificio cedido; en el cual tiene su habitacion el Director y familia, no hay comodidad sino para *doscientos*.

Tenia prevista esta dificultad y la tenia resuelta tambien.

En frente mismo del edificio cedido para la Escuela se alza el que aun ocupan los Jesuitas y que sirvió hasta hace poco tiempo para el nombrado Colegio que estos dirijian en aquella ciudad.

Este edificio (del cual formaba parte tambien el cedido) ocupa una extension de casi media cuadra de frente por una de fondo y es de altos.

En la primera parte que mira á la plaza principal y que es de construcción mas antigua, está actualmente el Seminario Conciliar de la Diócesis del Paraná, concurrida, en números redondos, por treinta ó cuarenta jovencitos. Ocupará la mitad de la estension total del edificio.

La segunda, de construcción mas moderna, no presta ningun servicio por el momento, por mas que ostensiblemente parezca lo contrario, y es fácil dejarla en buenas condiciones para Escuela, con un gasto pequeño relativamente y con capacidad para mil alumnos cuando ménos.

Alentado por las reflexiones que me hizo al respecto el Señor Ministro Doctor Reyna y apoyado en el deseo de no dejar trunca una obra que se inauguraba bajo tan buenos auspicios, manifesté al Dr. Galvez apenas recibido del Gobierno de la Provincia, la real conveniencia de utilizar de ese modo un edificio que no prestaba ninguna utilidad.

El Dr. Galvez, que me demostró siempre un exceso de buena voluntad en pró del objeto que motivaba mi visita á aquella Provincia, me manifestó que por el momento no era posible realizar esa idea por cuanto habia el compromiso de parte de los jesuitas de reabrir el antiguo Colejio.

En tales condiciones, y á trueque de dejar estériles los esfuerzos hechos por el Gobierno Nacional para instalar una Escuela Normal en la Capital de la Provincia que mas la necesita quizás, resolví proceder á instalar la Escuela en el pequeño é inadecuado edificio cedido, con la esperanza de que él sea mejorado, como me lo prometió por varias veces el Sr. Gobernador.

Los defectos é inconvenientes apuntados quedarian disminuidos en parte si se hubiera podido disponer de la parte del edificio ocupado por el Director y su familia. El Gobernador se mostró muy favorable á la idea de alquilar otra casa para este objeto; pero no pudo realizarse por el momento por no encontrarse ninguna desocupada.

Tengo la creencia de que el aumento de alumnos en la Escuela

obligará al dicho Gobierno á adoptar ese temperamento, sino quiere que resulten mas defraudados los objetos que se tuvieron en vista al fundar esa Escuela.

Dejando instalada la Escuela allí, y á efecto de no perder mas tiempo, procedí á formular el proyecto de personal docente que remití en oportunidad y que V. E. se sirvió aprobar. Forman parte de él, en casi su totalidad Profesores experimentados de la Escuela Normal del Paraná.

Segun todos los cálculos que hicimos con el Director, durante el corriente año no funcionarían mas que los dos primeros cursos normales y cinco Grados de la Escuela de Aplicacion. De esta base partí para formular el personal que propuse.

Fuera del local, sobre cuyas condiciones no agregaré nada á lo dicho, y del mobiliario que es malo, todos los demás elementos de que se disponen son suficientes para garantir el buen éxito de esa Escuela. Opinion pública, Gobierno, personal docente, todos aunarán sus esfuerzos á fin de que la semilla recién arrojada nazca llena de vida y produzca ópimos frutos.

Un gobernante j6ven y bien inspirado respecto de la urgente necesidad de formar buenos maestros de instruccion primaria, me ha dado la formal promesa de no omitir ningun esfuerzo en favor de la Escuela recién fundada. Hago público este compromiso para que le sea exigido por la Provincia en caso de que no lo cumpla, lo que yo no temo, porque cuando se habla de la pátria debe hablarse con la sinceridad del corazon.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DEL ROSARIO

Esta Escuela que está dando los resultados mas halagüeños bajo la hábil direccion de la Sta. Alcinda Morrow, á quien secunda un personal entendido en el arte de la enseñanza, funciona en el edificio que alquiló el año anterior el Gobierno de Santa-Fe, en la suma de doscientos pesos moneda nacional mensual.

Aunque un poco retirada del centro poblado, lo que obliga á la Direccion, por ejemplo, á no poner en práctica la prescripcion del Reglamento últimamente sancionado para todas las Escuelas Normales de la República, respecto de la division del tiempo en dos secciones diarias, reúne, en general, buenas condiciones para el objeto á

que se le ha destinado. Es nuevo, ventilado y regularmente distribuido. Sin embargo, es pequeño, de tal modo que en el presente año ha podido satisfacerse apenas la mitad de los pedidos de matrícula que se hicieron para la Escuela de Aplicación, que es concurrida por cerca de 500 alumnas.

Por eso, la Directora pidió con anticipación á V. E. que se sirviera solicitar el ensanche del edificio. Felizmente el dueño se ha prestado á hacer este ensanche, bajo la base de que se le pagarían quinientos pesos moneda nacional, firmándosele al respecto un contrato de arrendamiento por cinco años.

Según los planos presentados, el edificio será casi duplicado, edificándose la parte nueva en un terreno contiguo al actual, de modo que será la continuación del anterior.

En los salones á construirse, fuera de las otras comodidades ofrecidas, para el edificio en general, habrá espacio para no menos de doscientos cincuenta alumnos mas, número limitado, sin duda, pero que no podrá ser mayor por el momento á no ser que se quiera destinar una fuerte suma para alquiler de casa únicamente.

Con el conforme de la Directora, solicité del Gobierno de la Provincia que se sirviera aceptar la propuesta de ensanche bajo las bases que he espuesto someramente, á fin de que desde el año próximo se pudiera disponer del local así ampliado. El Gobierno, con la buena voluntad de que ya he hecho mención, accedió á lo solicitado. Falta solo, pues, para dar forma práctica á esta nueva conquista en pró de los intereses de la educación, que V. E. solicite de aquel Gobierno la confirmación de su promesa para que se proceda en seguida á firmar el contrato respectivo.

Para encarecer mas la necesidad de esta ampliación, debo manifestar á V. E. que hay la idea que V. E. ha de patrocinar seguramente, siguiendo la regla de conducta que se ha trazado al respecto, de establecer allí, para el año próximo un jardín de infantes, esa magnífica institución frebeliana que tan excelentes resultados está dando en el Paraná.

No es esto un deseo solo de la Directora. Una parte importante de la sociedad rosarina se presentó á principios de este año á la Directora pidiéndole se sirviera solicitar de V. E. la inmediata fundación

de un Jardín de Infantes, de cuya dirección se haría cargo la Vice-Rectora, Sta. Antonieta Choate, maestra competente y experimentada.

Desgraciadamente, la súbita ida á los Estados-Unidos de la Sra. Eccleston, Directora del Jardín de Infantes del Paraná, obligó á V. E. á pedido del Sr. Torres, á trasladar á aquella ciudad á la Sta. Choate, única capaz de reemplazar á la que se ausentaba.

Pero, esta traslación, es de esperarse, para beneficio de ambas ciudades, ha de ser provisoria, como lo resolvió V. E. y entonces Miss. Choate vendrá á ocupar el puesto á que ya está designada por la opinion pública, por su competencia y la práctica que está adquiriendo en el Paraná, el puesto de Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, el segundo en su clase en la República.

Preparando la realización de esta idea tan acariada por las madres de familia, y por todos los que deseamos observar los resultados de la implantación entre nosotros de esa nueva institución educacional, V. E. ha dado un gran paso ya, disponiendo que la Escuela Normal del Rosario sea provista de los útiles, aparatos é ilustración que solicitó su Directora con ese objeto.

Por separado informaré en oportunidad á V. E. sobre algunas necesidades de menor importancia que requiere el creciente desarrollo de dicha Escuela, sobre la cual no quiero terminar este informe, sin recomendarla especialmente á la seria consideración de V. E.

Es satisfactorio poder manifestar que allí todo marcha ordenadamente sin recibir choques ni experimentar resistencias.

Parece que la Directora se ha propuesto imitar el bello tipo de los que ven un apotolado en el majisterio, y que no ignoran que la honradez, la firmeza y la bondad, son cualidades que deben formar una trinidad de virtudes que garanten el buen éxito presente y futuro.

Justicia sea hecha á los que cumplen con su deber.

NECESIDAD DE DOTAR DE EDIFICIOS PROPIOS Á LAS ESCUELAS NORMALES

Como regla general, y casi sin ninguna excepción, no hay casa, que construida con objetos particulares, sirva para Escuela, no digo Normal, que debe servir de *norma* para las demás como lo dice la misma palabra, sino para una Elemental. Sin embargo, el hecho es

que, hasta la fecha, casi todas las Escuelas tanto nacionales, como provinciales, municipales y privadas, funcionan en edificios particulares, lo que vale decir que ninguna de ellas llena los requisitos exigidos por la pedagogia mas elemental.

Los terrenos para Escuela, dice imperiosamente esta ciencia, fundando su prescripcion en la sólida base de la naturaleza del niño y mision del hombre en la sociedad, deben ser centricos y accesibles, desahogados y convenientes, saludables y bellos; y los edificios que en ellos se construyan, espaciosos, bien distribuidos y agradables.

Esta sábia prescripcion de la cual depende, en gran parte, la salud de los que estudian y el mejor éxito de la enseñanza, y, en consecuencia, la mayor suma de bienestar individual y social, que es la fórmula mas completa de progreso, no solo está descuidada, sino que yace sumerjida, para la mayoría, en el seno profundo y silencioso del olvido. Bastaria, sin embargo, que se prescribiera el estudio del mas simple manual de Pedagogia para que todos los que hacen fraseologia á propósito de educacion, se convencieran de que no hay nada en el mundo en que mas mal hagan la ignorancia ó la obstinacion.

Para la mayoría de los que intervienen en estos asuntos de enseñanza, un edificio regularmente extenso, es todo lo que se requiere para una Escuela; los mas exigentes se contentan con uno bello, es decir, que satisfaga la vista por tener una espléndida fachada, grandes pórticos y columnas, aunque las aulas reciban pésimamente la luz, sean mal ventiladas, y, carezcan, además, de patios extensos y de jardines. Sobre esto último, en especial nadie hace hincapié, á pesar de ser esencial su existencia en toda Escuela bien distribuida, de tal modo que en la actualidad, ningun educacionista, ninguno, se forja un Proyecto de edificio de Escuela, por mas céntrica que sea su posicion, sin grandes patios, jardines y bosque correspondientes.

El edificio es un auxiliar poderoso de la enseñanza, ya se le considere bajo el punto de vista de la salud, ya bajo el no menos importante del desarrollo mental, estético y moral. Es por eso que, conjuntamente con la aplicacion de los nuevos y adelantados métodos de enseñanza, todos los que de educacion se ocupan, han prestado preferente atencion á este hecho material, el edificio, en el cual, de acuerdo sobre todo con las prescripciones de la higiene, que es la ciencia médica por excelencia, han radicado en gran parte el éxito de

todo instituto de educacion. De allí provienen, por ejemplo, exigencias como aquella que pide la direccion técnica de un arquitecto escolar en la construccion de todo edificio para Escuela, que aunque muy atendida yá, está muy lejos de haberse conquistado el concurso universal entre los países civilizados y menos entre nosotros donde, á pesar de dura experiencia de países que han hecho su larga vía crucis en el camino del progreso, incurrimos aún en las mismas faltas que aquellos evitan hace tiempo.

Y en este caso, preciso es decirlo, el descuido, la obstinacion ó la ignorancia, no solo no tienen disculpa, sino que son crímenes de lesa humanidad, porque en la actualidad está al alcance de todos, hasta de aquellos que no leen mas que diarios, lo último y mas importante que tenga alguna atingencia con cualquier rama del saber humano, y no es por supuesto, la educacion y todo lo que con ella se refiera, lo que menos cabida tiene en las hojas diarias que realizan el milagro de los panes distribuyendo por todos la ciencia, que es el alimento del alma.

No es nuestro ánimo hacer una larga y erudita disertacion sobre los males é inconveniencias que trae aparejada todo edificio deficiente en que funcione una Escuela. Queremos solo observar de paso que la salud de los niños, y especialmente de las niñas, cuya constitucion es mas delicada tiene que resentirse por fuerza cuando permanecen en un sitio pequeño, húmedo quizá, donde luz y aire penetran bajo malas condiciones, y sea difícil la renovacion del último. Esa situacion se agrava, si terminada la tarea escolar no se tiene en perspectiva un patio extenso, donde se pueda saltar y correr libremente, y árboles cuyo oxígeno sirva para la regeneracion de la sangre empobrecida. No se muere nadie de ello, se dirá, y es cierto; pero no lo es menos que se forman generaciones raquéticas y enfermizas, y que esas, á su vez, originarán otras y otras.

¿Se ha pensado en esto? ¿Sin embargo no hay cárcel ni cadenas para los que así infringen las leyes de la naturaleza!

Estas consideraciones de suyo tan dignas de preferente atencion, el hecho de no conocer en la República mas que malos edificios de Escuelas Normales, (con excepcion de el de Profesores del Paraná, de Profesores de esta Capital y el de Maestras del Uruguay, incompleta, el primero, pues solo es bueno la parte últimamente construida

bajo la direccion del Sr. Torres, y solo regulares los otros, pues son susceptibles de grandes mejoras) y la imposibilidad de encontrar casas particulares que ni medianamente siquiera puedan servir para el funcionamiento regular de una Escuela, han obrado de consumo en mi espisita para llevarle el pleno convencimiento de que mientras no se *dote de edificios propios á las Escuelas Normales de toda la Republica* los resultados que obligamos de ellos, á pesar de las urgentes sumas que se gastan en su mantenimiento, no serán sino muy mediars. Nada vale en la mayoría de los casos la reglateórica, el precepto, sino vá acompañada de la demostracion práctica, y un Profesor de Escuela Normal no dará enseñanza eficaz, predicando á la bondad de los buenos edificios, su uno en que manifestante se infruijan las reglas mas elementales de la edificacion escolar.

El alumno escuchará una y mil recitaciones al respecto y estudiará lo mismo en su textos, pero sobre todo eso, es seguro que prevalecerá lo que vé, lo que lo rodea, por esa marcada tendencia de la naturaleza humana á dejarse posesionar de lo que se le impone exteriormente, practicante por los sentidos. I he aquí, pues, que no solo tiene los inconvenientes apgntados en mal edificio de Escuela Normal, sino que contribuyá hacer menos útil ó á desvituar la enseña que se dá en ellos. Es esta una razon más para que el desideratun que propongo, la construccion de edificacion propios para las Escuelas Normales, se convierta en una preocupacion nacional, poniendo á su servicio toda nuestra buena voluntad, y aun si fuera necesario, el sacrificio de ideas preconcebidas é inveteradas.

Bajo la égida de estas ideas es que paso á estudiar nuestra legislacion al respecto para proponer en seguida á V. E. el medio que creo mas apropiado para realizar ese desideratun.

LA NACION DEBE COSTEAR Y DIRIGIR LA CONSTRUCCION DE LOS
EDIFICIOS PARA ESCUELAS NORMALES

La Ley de 13 de Octubre de 2875 que autorizó al Poder Ejecutivo Nacional para establecer una Escuela Normal de Maestros de instruccion primaria en la Capital de las Provincias que lo solicitarán y que ofreciera como base un local apropiado, provincial ó municipal, es el punto de partida de todo lo que se ha hecho al respecto hasta el

presente. Fundándose en el espíritu de esa disposición legal, quizá se la ha hecho extensiva á las Escuelas Normales de Maestros, siempre que el Congreso Nacional haya votado los fondos necesarios para personal docente, becas y demás gastos.

Algo mas se ha hecho, y es que la Nacion ha ayudado ó ha contribuido concurrentemente con algunas Provincias para el pago del alquiler, mejoramiento ó construccion de los edificios en que funcionan algunas Escuelas Normales.

Las razones para haber procedido así, son óbvias, porque si bien es cierto que es perfectamente racional y plausible el fundamento de esa prescripción legal que obligaba á las Provincias ó Municipalidades á suministrar edificios para dichos Establecimientos, no lo es menos que, en la práctica, como está demostrado despues de once años de vijencia de esa Ley, no podia cumplirse bien porque ni unos ni otros en su generalidad, pueden hacer mayores erogaciones que las que hacen y estas dan así los pobres resultados á que nos hemos referido.

Ninguna Provincia, con escepcion de Buenos Aires, que es la única que carece de Escuelas Normales en la actualidad, no dispone ni de los fondos necesarios siquiera para costear los gastos de la instruccion primaria.

Hace mucho que se ha evidenciado esta verdad y hace mucho tambien que la Nacion, por medio de una sábia Ley, subsanó en parte el grave inconveniente que resultaba de este estado de cosas, destinando una parte proporcional para el sostenimiento de la instruccion primaria en las Provincias.

A pesar de todo esto, el hecho es que segun los resultados del último Censo Escolar, estamos recién al principio del camino, pues nos rodea una gran masa ignorante y sobre cuyas frentes es necesario derramar el agua bautismal de la ciencia sino queremos quedar rezagados é inutilizar quizá las conquistas realizadas hasta la fecha en el órden político y social.

Mas fondos y mejor administracion de estos: hé ahí lo que se necesita en cada Provincia; y sobre todo lo primero.

Si esto es así; si las Provincias en vez de dar están en condiciones de pedir fondos para la difusion de la educacion y si la Nacion está dispuesta á estimular este propósito, ¿como se les quiere exigir el sacrificio de que destinen una fuerte suma para la construccion de uno ó dos

edificios para Escuelas Normales, cuando carecen de un número igual quizá para sus Escuelas primarias!

Pedir eso y contribuir á sabiendas á hacer mas precarias las condiciones de la educacion en ellas, es una misma cosa, y la Nacion que tiene grandes rentas y que debe contribuir con estas concurrentemente al desarrollo de la instruccion general, no puede arrojar sobre sí la gran responsabilidad que el hecho importaria

Además, conjuntamente con las rentas, la Nacion dispone de mayores y mejores elementos de aquellos con que cuentan las Provincias, por que fuera de sus Departamentos técnicos especiales para la construcción de los edificios necesarios para Escuelas (Departamento de Ingenieros é Inspeccion de Colegios y Escuelas) puede obtener fácilmente en cualquier momento personas mas hábiles en el arte de la edificación escolar ó planos é ilustraciones que quieran á aquellas, con éxito seguro.

En consecuencia de todo lo dicho, la ley citada del 75 debe ser derogada en la parte trascripta, encargándose única exclusivamente la Nacion de la construcción de los edificios de Escuelas Normales en las Provincias que no existan aun, destinando para ello, ó bien una cantidad anual con dicho objeto en la Ley de Presupuesto, ó afectando su costo al producido de tierras publicas.

No se necesita una gran suma de dinero, como pudiera suponerse, para la realizacion de esta obra.

Los edificios á construirse en toda la Republica, en la suposicion de que hubiera dos Escuelas Normales en cada Provincia, serian veinte y cuatro, que ocasionarian, cuando mas, un gasto de 1.500.000, \$ m/n.

No se ha gastado menos en el mobiliario, aparatos, ilustraciones y libros en las que ya existen.

Ellos, sin embargo, no prestan el servicio á que están destinados y, en algunas partes, se están deteriorando por falta de local aparente para contenerlos.

No hay objecion posible á este respeto. Ni el grado que será relativamente insignificante, puesto pue no se hará todo de una vez, sino empezando por donde sea mas necesario, ni ninguna otra consideracion podria hacer prevalecer en el espíritu de V. E. ó de cualquiera que se interese por las futuras generaciones argentinas, otra idea

que la apuntada y para cuya realizacion deben aceptarse los medios propuestos ú otros que conduzcan á un resultado idéntico.

En último caso, y en la suposicion de que se conceptúe necesaria la concurrencia de las Provincias en la construccion de los futuros edificios escolares, dispóngase que estas contribuyan con una cantidad proporcional. Nada digo del terreno porque todas los ceden gratuitamente y en las mejores condiciones. De ese modo toda objecion, si alguna pudiera existir, en un asunto de tan vital importancia, quedaria desvanecida.

Sea como fuera, paréceme que la cuestion merece la atencion de los hombres estudiosos, que como V. E., están en la posibilidad de realizar fácilmente y pronto todo que se proponga en pró de la educacion.

Pero ¿es que existe alguno capaz de suscitar dificultades al respecto? No lo creo así. Hasta las mismas disidencias teóricas deben desaparecer en este caso. La construccion de buenos edificios para Escuelas Normales es una necesidad suprema y debe ser, lo repito, una preocupacion nacional á servicio de la cual debemos poner toda nuestra voluntad, y aún sacrificar, si fuera necesario, las ideas preconcebidas ó inveteradas que tengamos al respecto.

Esperando que el resultado de mi último viaje de inspeccion satisfaga á V. E., tengo el agrado de saludar á V. E. con la consideracion mas distinguida.

J. B. Zubiaur.

INSTRUCCION SUPERIOR

INFORMES ANUALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires. Mayo 12 de 1886

Al señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

La Universidad Nacional de Buenos Aires se halla definitivamente organizada: sus Estatutos fueron dictados por el Consejo Superior con sujeción á las reglas que estableció la Ley de 3 de Julio de 1885 y sometidos á la aprobación de V. E. la obtuvieron por el Decreto de 1^o de Marzo ppdo. Ellos son la ley que rige á esta Universidad desde el 1^o de Abril último.

Falta solamente complementarlos por medio de las Ordenanzas y Reglamentos que deben dictar el Consejo Superior y las Facultades, y abrigo la esperanza de que muy en breve quedarán estos sancionados.

Las bases fijadas por la Ley de 3 de Julio de 1885 poco difieren de las que V. E. había adoptado para la organización universitaria al dictar el Estatuto Provisorio, y como este conservaba á la Univer-

sidad la misma organizacion que le habia dado el Decreto de 26 de Marzo de 1874, reglamentario de los artículos de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires que establecieron las reglas á que debian sujetarse las leyes orgánicas de la Instruccion Superior, la Universidad no viene propiamente á sufrir cambio alguno radical en su organizacion y régimen.

Los nuevos Estatutos han completado esa organizacion ampliando y modificando en parte algunas de las disposiciones anteriores que la esperiencia aconsejaba reformar para salvar dudas ó dificultades que antes se presentaran.

Bajo el régimen adoptado, las Facultades deben estrechar sus relaciones, ayudarse mutuamente y cooperar á que los estudios adquieran mayor fuerza y dignidad.

Forman ellos un solo cuerpo Universitario y un mismo interes debe animarlas para que unidas dirijan sus esfuerzos comunes al adelanto de la ciencia y de la enseñanza superior. Este sentimiento de solidaridad en el progreso de la institucion Universitaria debe ser inculcada por el Consejo Superior, y nada aventuro al afirmar á V. E. que él está penetrado de estas ideas y que no omitiré esfuerzo para realizarlas.

Puede asegurarse que la Universidad queda ahora constituida bajo un régimen liberal, habiendo V. E. contribuido eficazmente á este resultado por la aprobacion de los Estatutos, sin reclamar mayor autoridad de la que ellos le confieren, que es la menor que V. E. ha podido retener tratándose de una Universidad que es costeada con las rentas de la Nacion. La autoridad de V. E. en la enseñanza superior se hará sentir principalmente por su proteccion, y ella le será reclamada para dotar á las Facultades de edificios que respondan á todas sus necesidades, aumentar sus colecciones, gabinetes y laboratorios y renovar sus bibliotecas, que los Estatutos mandan abrir á fin de que sean útiles á los profesores y alumnos.

La Facultad de Derecho, tiene ya su casa que con el salon que construye para biblioteca, satisface plenamente sus necesidades. V. E. acaba de aprobar una de las propuestas para la construccion del edificio destinado á la Facultad de Medicina y Casa de Maternidad, despues de haber aprobado los planos del mismo edificio y de haber autorizado la venta de la antigua casa de la Facultad, cuyo

precio con las rentas que esta percibe y los fondos asignados por el Consejo Superior, permitirán dar principio inmediato á la obra, contándose con recursos que representan aproximadamente la tercera parte de su valor; y finalmente V. E. ha ordenado al Departamento de Ingenieros que proyecte un edificio para el Consejo Superior y la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, al que podrá igualmente darse principio con recursos de la misma Universidad.

Nada mas indispensable que dotar á esta última Facultad de un edificio que reemplace al que actualmente ocupa, sobre el cual decia con mucha exactitud la Memoria del año pasado y repite la de este año que «es por todos conceptos inadecuado á las necesidades siempre crecientes de la enseñanza y está muy lejos de responder á la importancia de la Universidad de que forma parte.»

El Exmo. Señor Presidente de la República y V. E. visitaron ese local en Octubre de 1884 y pudieron convencerse de lo urgente que es dar principio á la obra proyectada.

La Facultad de Derecho no necesitará de la proteccion especial de V. E. sino para fomentar su biblioteca; pero la de Ciencias Médicas y la de Ciencias Físico-Matemáticas requieren una decidida proteccion para ponerse en condiciones de satisfacer á las necesidades de la enseñanza.

La Facultad de Ciencias Médicas carece de un gabinete completo para las cátedras de Farmacia y de Materia médica, y en su escasa biblioteca solo se encuentran obras antiguas de cuya consulta muy poco provecho podrá obtenerse.

La Facultad de Ciencias Física Matemáticas tiene absoluta necesidad de un gabinete de Mecánica, Construcciones, Arquitectura é Hidráulica, y los de Física, Química, Historia Natural, Topografía y Geodesia son deficientes: les falta cantidad de instrumentos y de útiles indispensables.

Por ahora, sin embargo, solo debe pensarse en proveer á esos gabinetes de lo estrictamente necesario, porque la Facultad no tiene local para darles mayor estension ni para colocar el de Mecánica, Construcciones, Arquitectura é Hidráulica.

Por decreto de 1^o de Julio de 1885 se nombró una Comision compuesta del Director de la Biblioteca Pública, del Rector del Colegio Nacional y del infrascrito con el encargo de clasificar los libros que

constituían la Biblioteca llamada del Consejo Superior y distribuirlos segun su naturaleza entre las Bibliotecas de las Facultades, la del Colegio Nacional y la Biblioteca Pública.

La Comision desempeñó su cometido, habiendo entregado á la Facultad de Derecho 835 volúmenes; á la de Ciencias Médicas 183; á la de Ciencias Físico-Matemáticas 927; á la Biblioteca Pública 2872 y á la del Colegio Nacional 2218.

Poco habrán podido adelantar con estas obras las Bibliotecas de las Facultades porque la mayor parte de ellas eran antiguas ó elementales.

De 1º de Marzo del año anterior á 1º de Marzo de este año, el Consejo Superior Universitario ha celebrado veinte y seis sesiones, habiendo en ellas resuelto todos los asuntos de su competencia y dictado los Estatutos que hoy rigen.

Me permito recomendar á la consideracion de V. E. á los señores decanos y delegados de las Facultades que componen el Consejo; su dedicacion al desempeño de las tareas que les imponia el Estatuto Provisorio y la ley de 3 de Julio de 1885 es digna de ser recordada. Todos ellos han demostrado el mayor interés por la enseñanza y por el adelanto de esta Universidad, cuya direccion estaba y está confiada al Consejo Superior.

Por estar el infrascrito desempeñando interinamente el Rectorado y haberse ausentado el Sr. Décano de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, formaron parte del Consejo durante algunos meses del año, los Sres. Decanos interinos Dr. Obarrio é Ingeniero White, segun resolucion de V. E. de 3 de Julio. El primero de estos ha continuado como miembro del Consejo por haber sido elegido Decano titular. En reemplazo del Sr. Delegado de la Facultad de Derecho, Dr. D. Rufino de Elizalde, fué nombrado en Setiembre el Sr. Académico, Dr. D. Antonio E. Malaver.

La Universidad ha tenido que deplorar una pérdida sensible: el Dr. D. Nicolás Avellaneda, reelegido por la Asamblea Universitaria en Febrero de 1885 para desempeñar el Rectorado por el término de cuatro años, tuvo necesidad de ausentarse en Junio, á causa de su grave enfermedad; la crisis que quiso provocar con su viaje le fué fatal y en Noviembre al terminarlo de regreso, falleció.

El Consejo Superior de la Universidad á nombre de esta, asocián-

dose al sentimiento general que causó la muerte del Dr. Avellaneda, dispuso honrar su memoria mandando que su retrato fuera colocado en la sala de sus sesiones.

Durante la ausencia del Dr. Avellaneda y despues de su fallecimiento, hasta que llegó la época fijada por el Estatuto Provisorio para el nombramiento de Rector, desempeñé interinamente este cargo, y en Febrero del presente año la Asamblea Universitaria me hizo el honor de elegirme Rector titular, por el término de cuatro años, fijado en aquel estatuto entonces vigente.

La facultad de derecho ha tenido durante el año escolar diez y seis sesiones; la de Ciencias Médicas veinte y la de Ciencias Físico-Matemáticas diez y siete.

En la primera de estas Facultades se han dado seiscientas cincuenta y cinco lecciones; en la segunda dos mil noventa y seis y en la última mil quinientas cincuenta y cuatro.

Los Profesores, con raras excepciones, han tenido una asistencia asidua; su personal en la Facultad de Derecho ha sido el mismo durante el año; en la de Ciencias-Médicas el Dr. D. Eduardó Perez entró en 27 de Abril á desempeñar la Cátedra de Medicina Legal y Toxicología como sustituto; en la de Ciencias Físico- Matemáticas han sido nombrados Catedráticos titulares: de Botánica el Dr. D. Cárlos Berg, en reemplazo de D. Otto Schnyder que renunció; de Topografía y Geodesia el Ingeniero D. Juan Pirovano y de Cálculo diferencial é integral el Ingeniero D. Ildefonso P. Ramos Mejía, uno y otro en reemplazo de D. Francisco Beuf que renunció; de Química Inorgánica D. Atanasio Quiroga, en reemplazo del Dr. D. Tomás Peron que tué jubilado.

Tres profesores de esta última Facultad han sido jubilados: los Dres. Tomás Peron y Bernardino Speluzzi y el Ingeniero D. Emilio Rosetti.

El primero de estos estaba imposibilitado de dictar su cátedra á causa de una penosa enfermedad reputada incurable: los otros dos han sido jubilados, mas en consideracion á sus servicios que á la imposibilidad de continuar ejerciendo el profesorado.

Estas jubilaciones, mientras no se dicte una ley que asegure el porvenir de los profesores, pueden servir de precedente para ser aplicadas en casos análogos y convendria aplicarlas desde ya á algunos de los profesores que, por sus años de servicios los unos, por su edad los otros, se encuentran fatigados con las tareass de la

enseñanza y no pueden dar á esta el impulso que exigirían los adelantos y los nuevos descubrimientos de las ciencias.

Las cátedras de las tres Facultades han funcionado con entera regularidad durante el año. En la de Derecho y Ciencias Sociales han sido todas dictadas por los Profesores titulares; solo un Profesor sustituto, el de Economía Política, dictó durante seis meses un curso complementario que hizo necesario la división del estudio de esa ciencia en dos años, según lo había resuelto la Facultad, en razón de que el profesor no podía enseñar en un solo año todas las materias del programa.

En la de Ciencias Médicas tres profesores sustitutos: el de Medicina Legal y Toxicología, el de Fisiología y el de Química Farmacéutica han dictado durante casi todo el año las Cátedras de estas materias. El primero en sustitución de V. E. que es el Profesor titular y los otros dos por enfermedad de los titulares Dres. Astigueta y Parody.

Muy recomendable es el proceder observado por los Profesores sustitutos, Dres. Womicke, Penna, Torino, Uballes y Fernandez que han dictado en el local de sus aulas cursos suplementarios sobre Parasitismo y Diagnóstico Médico, sobre enfermedades infecciosas, sobre enfermedades nerviosas, sobre obstetricia práctica y sobre clínica médica.

El ejemplo de estos profesores será seguido por otros, según informa la Facultad, y estos cursos llegarán á ser una de las grandes ventajas obtenidas por la organización del cuerpo de Profesores sustitutos.

En la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas han sido dictadas durante el año las Cátedras de Construcciones Civiles, de Hidráulica, de Introducción al Álgebra Superior y Trigonometría, de Introducción al Álgebra Superior y Geometría Analítica, por los Profesores sustitutos, Ingenieros D. Santiago Brian, D. Pastor del Valle y D. Luis A. Vigliane, sustituyendo los dos primeros al Profesor D. Luis Silveyra y el último á D. Francisco Lavalle.

Con los nuevos Estatutos que hoy rigen serán más raros los casos de sustitución por que ningún titular podrá dejar de dictar su cátedra, si para ello no le asiste una causa justificada.

Las Facultades de Derecho y de Ciencias Médicas han organizado el cuerpo de Profesores sustitutos, y la de Ciencias Físico-Matemá-

ticas lo organizará en breve, sujetándose á las disposiciones de los nuevos Estatutos.

La Facultad de Ciencias Médicas se ha preocupado en el año de 1885 de hacer verdaderamente práctico el estudio de la Anatomía construyendo un nuevo anfiteatro y dotándolo de los útiles é instrumentos necesarios. Ha encargado tambien una cámara frigorífica que espera recibir en breve.

Esta Facultad insiste en la necesidad de que V. E. adopte las medidas convenientes á fin de que los cadáveres de los Hospitales Municipales sean remitidos al anfiteatro de la Escuela. Las aulas de anatomía y de Medicina Operatoria no pueden dar resultados satisfactorios sin ese elemento indispensable.

Digna de mencion es la conducta observada por el Profesor de Medicina Operatoria Dr. Novaro que, siguiendo el ejemplo dado en el año anterior por el Dr. Pirovano, donó el sueldo de tres meses para ser empleado en instrumentos con destino á su aula.

El Gabinete de Histología, para cuya adquisicion votó el H. Congreso la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, no ha sido adquirido aun á causa de la enfermedad del Profesor titular D. Astigueta y por la perdida que se sufriria con la diferencia del cambio á consecuencia del curso forzoso.

La Facultad de Ciencias Fisica-Matemáticas, encontrando que los alumnos que ingresaban á sus aulas no llevaban la preparacion necesaria, habia resuelto que para el presente año se les exigiria un exámen previo de las matemáticas elementales; pero como V. E. observara esa ordenanza ella no ha sido puesta en práctica.

Es general sin embargo, en las Facultades la queja de que los alumnos que vienen de algunos de los Colegios Nacionales establecidos en las Provincias no traen la preparacion suficiente para ingresar en ellas, y es sensible ver que muchos de los alumnos del Colegio Nacional de esta Capital presentan certificados de exámenes de ciertas materias de 5º y 6º año de estudios preparatorio espedidos en otros Colegios Nacionales, lo que demuestra, por lo ménos, que la benignidad de las mesas examinadoras de algunos de ellos sirve de atractivo á los estudiantes del de esta Capital, que no han estudiado durante el año ó que han sido reprobados para tentar con éxito el exámen en aquellos Colegios.

Entiendo que V. E. se ha preocupado de remediar este mal, y es de esperarse que, una vez remediado, se presenten mejor preparados los alumnos de los Colegios Nacionales para ingresar á los estudios mayores.

Antes de ahora el Consejo Superior hizo presente á V. E. que la remuneracion de los Srs. Profesores de las Facultades de la Universidad era sumamente exigüa y propuso que se elevara á doscientos pesos moneda nacional.

Los Profesores tienen hoy una remuneracion inferior á la que tubieron hasta 1886. En ese año la crisis económica porque pasó la Provincia de Buenos Aires, á la que entónces pertenecia la Universidad, obligó á la Legislatura á disminuir todos los gastos y sueldos, y el de los profesores, que era de doscientos pesos fuertes, fué reducido á ciento cuarenta. Mejorada la situacion económica de la Provincia, todos los sueldos anteriores fueron establecidos y aún aumentados y solo el de los Profesores no fué ni siquiera restablecido.

Los que hoy están en ejercicio tienen una remuneracion inferior á los que fueron jubilados antes de la crisis.

Exceptuando los profesores jóvenes, los demás conservan sus cátedras por amor á la ciencia, siendo para muchos de ellos una carga en vez de un beneficio, como sucede particularmente con algunos de los Profesores de Clínicas de la Facultad de Medicina que asisten diariamente al Hospital donde son dadas. No guarda absolutamente proporcion la remuneracion de los profesores con la de los demás empleados de la Administracion, incluyendo á los de la Universidad, pues el Secretario de una Facultad tiene un sueldo casi igual al de ellos, siendo muy superior el del Secretario General.

El cargo de Decano es hasta ahora puramente honorífico, pero siendo ellos directores de los Institutos donde las Facultades dán su enseñanza é imponiéndoles los Estatutos cargas y deberes que exigen por parte de ellos mucha dedicacion, considero que ese cargo debe ser remunerado convenientemente.

El Rectorado de la Universidad ha espedido treinta y tres diplomas de Dr. en Jurisprudencia y treinta y dos de Doctor en Medicina. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ha otorgado treinta y cinco diplomas de Abogado de los cuales veinte y dos á ex-alumnos oficiales y once á ex-estudiantes libres y dos de revalidacion. La Facultad

de Ciencias Físico-Matemáticas ha expedido ocho diplomas de Ingeniero Civil.

La Facultad de Ciencias Médicas espide conjuntamente con el Rectorado el título Universitario de Doctor en Medicina que comprende el de médico. La misma Facultad ha expedido doce diplomas profesionales de sus escuelas anexas, distribuidos en la forma siguiente: en Farmacia ocho; en Obstetricia dos; en Flebotomía dos; habiéndolo revalidado ocho diplomas de médicos extranjeros, cuatro de Farmacia, seis de Obstetricia y uno de Odontología.

El número de alumnos matriculados en las tres Facultades en el año escolar de 1885 ha sido el siguiente:

Facultad de Derecho	142
Facultad de Ciencias Médicas	351
Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas	113
	<hr/>
	606

Á esta última Facultad concurren también trece alumnos de la de Ciencias Médicas que siguen únicamente los cursos de Química Analítica y Botánica.

Á la Facultad de Derecho han concurrido en calidad de oyentes treinta y seis personas y á la de Ciencias Médicas veinte y siete.

Las tres Facultades han recibido dos mil diez y seis exámenes, distribuidos de la siguiente manera:

Facultad de Derecho	579
Facultad de Ciencias Médicas	987
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas	450
	<hr/>
	2016

En cuanto la proporción entre las diversas clases de exámenes y su distribución por materias y clasificaciones, V. E. hallará detalles completos en los cuadros anexos.

El 1º de Marzo de 1885 existía en caja como fondo del Consejo Superior la cantidad de *veinte y cuatro mil veinte y seis pesos moneda nacional con sesenta y dos centavos* (24026.62 \$ m.n.)

Desde esa fecha hasta el 1º de Marzo de 1886 se han recibido.

De las Facultades por el 75 0/0 de sus entradas durante el año de 1884:

De la de Derecho.....	\$ mjn.	11.758.71
« « « Medicina.....	«	5330.64
« « « Físico Matemáticas.....	«	3396.91
Por derechos de certificados.....	«	51.60
« « de legalizaciones.....	«	8.40
Por interes devengados.....	«	1848.56
Total.....	\$ mjn.	<u>46.420.54</u>

Las salidas durante el mismo año han sido:

Por sueldos del Rector interino.....	\$ mjn.	2535
« « de Profesores sustitutos.....	«	4592
Entregado á la Facultad de Medicina.....	«	995
« á la de Ciencias Físico-Matemáticas...	«	415.13
Pagados por libros.....	«	6.88
Total.....	\$ mjn.	<u>8544.01</u>

La existencia en Caja es, pues en Marzo 10 de *trenta y siete mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y tres centavos* (\$ mjn. 37.876-53).

El primero de aquellos pagos fué ordenado por V. E. y por el Consejo Superior; el tercero y cuarto fueron ordenados por el Consejo Superior, previa la aprobacion de V. E. y el segundo por el Consejo Superior, á pedido de las Facultades.

Las memorias adjuntas de las Facultades y los cuadros anexos de la Secretaria Gral. darán á V. E. los detalles del movimiento Universitario.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion.

Leopoldo Basavilbaso.

José Garcia Fernandez.

Secretario General.



ANEXO A

Cuadro General demostrativo del movimiento de la Universidad Nacional de Buenos Aires, durante el año de 1935

DESIGNACION DE FACULTADES	PERSONAL de alumnos	Matriculados	Oyentes	OFICINA					LIBRES—PRUEBA ORAL					Total	Total GENERAL	
				Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares	Reprobado	Total	Sobresalientes	Distintos	Buenos	Regulares			Reprobado
Facultad de Ciencias Médicas.	351		27													
Medicina 6º año		127			22	27	55	8	3							115
Id. 5º año		237			8	25	102	64	3							207
Id. 4º año		97			6	18	26	15	3							78
Id. 3er año		102			8	18	47	17								92
Id. 2º año		135			15	35	40	15								105
Id. 1er año		131			6	39	36	16	16							115
Farmacia 2º año		13			3	3	6									12
Id. 1er año		13			2	5	2									9
Obstetricia 2º año		7			1	3										4
Id. 1er año		7						4								4
Odontología 2º año								2								2
Id. 1er año																6
Flebotomía 2º año																
Id. 1er año		2														
Exámen General de Medicina		2			12	44	51	17	2							126
Id. de Farmacia					2	2	3	11	3							19
Id. de Obstetricia					2			2								2
Id. de Flebotomía																2
Id. de Odontología																2
Exámen de Tesis para Doctor					6	24	14	3								47

(Continuation)

DESIGNACION DE FACULTADES	PERSONAL DE ALUMNOS		OFICIALES					LIBRES—PRUEBA ORAL							
	Matrículas espe- ciales	Oyentes	Sobresalientes	Distin- guidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total	Sobresalientes	Distin- guidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Total	Total
<i>Revalidacion de titulos extranjeros</i>															
En Medicina.....				2	15	7	3	27							27
« Farmacia.....				2	3	1	4	12							12
« Obstetricia.....				2	2	4	1	7							7
« Odontologia.....				1	2	—	—	1							1
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	142	36													
Derecho Constitucional.....	43		4	13	17	14	—	36	1	12	12	—	1	26	64
Id. Administrativo.....									1	5	3	—	—	9	10
Economia Politica.....	88		6	21	21	2	2	52	2	4	5	1	—	12	64
Procedimientos.....	43		2	6	4	9	1	22	—	—	4	6	4	19	41
Derecho Penal.....			2	1	3	2	—	6	3	6	1	2	2	14	20
Id. Civil.....	118		2	14	20	10	4	50	1	4	11	5	1	22	72
Id. Comercial.....	86		3	4	6	2	—	15	6	6	1	6	1	14	29
Id. Internacional Público.....	29		8	5	11	4	—	28	—	1	2	5	—	8	36
Id. id. Privado.....									1	—	—	—	—	1	8
Id. Romano.....	64		2	9	13	5	4	33	—	3	3	4	—	7	40
Id. Canonico.....	33		2	13	10	1	2	28	—	2	12	1	1	15	43
Filosofia del Derecho.....	22		1	9	7	2	—	19	—	5	5	2	—	12	31
Introduccion al Estudio del Derecho.....	29		3	9	8	3	1	24	2	1	—	—	1	6	30
Examen General 1er término.....			1	3	11	7	1	23	1	3	2	2	1	9	31
Id. id. 2o término.....			1	5	5	5	1	21	—	—	—	—	—	7	28
Examen de Tesis.....				16	14	1	—	31	—	—	—	—	—	—	31
Revalidacion de título Extranjero.....															

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas 126

Química Inorgánica	42																23					23
Id. Orgánica	14			2	6	8	7				2						8		9	3		17
Id. Analítica	16			3	4	5	4										16		5	4		21
Higiene	4			1	3	2											6					8
Zoología	6																2					2
Botánica	4																20					25
Mineralogía	24			1	4	8	4				2						28		3	3		5
Geología	30			1	9	10	6				1						59		5	7		25
Física (1º, 2º, 3º y 4º curso)	73			2	21	25	10										23					95
Dibujo (1º, 2º, 3º y 4º curso)	44			4	7	2	6				1						19		1			20
Introducción al Álgebra Superior	43			2	11	1	3				1						11					15
Geometría Descriptiva 1er curso	12			1	2	3	1				1						10		1			13
Id. 2º curso	13			3	3	1	1				1						9		3	3		12
Álgebra Superior y Geometría Analítica	9			2	4	2	3										11		1	1		15
Cálculo Infinitesimal	13			2	4	2	3										8		4	4		12
Construcciones ó Hidráulica 1er curso	11			2	1	5	3				2						12		1	1		14
Id. 2º curso	16			2	7	4	7										21					9
Mecánica Racional	28			3	2	6	3										11		4	5		25
Id. Aplicada	13				3	3	2				2						11		1	1		16
Geodesia	14				3	3	2										10			4		15
Arquitectura 1er curso	12				2	2	2				1						13					16
Id. 2º curso	7			1	1	1	3										11		3	3		12
Construcciones de Máquinas	3			1	1	1											2					2
Matemáticas Superiores 1er curso	3			2	8	20	3										32					3
Id. 2º curso					7	1											3					3
Examen General de Ingeniería					1	1											2		4			36
Idem de Proyectos de Ingenieros					7	1											8					9
Idem de Tesis para idem					1	1											1					1
Revalidación de títulos Extranjeros					1	1					1						1					1
Examen General del Doctorado en Matemáticas					1	1											1					1
Sumas	619, 1882	63 159 476 591 332	76 1753	17	76	94	72	23	278	2016												

(*Continuacion*)

LECCIONES DADAS EN LAS TRES FACULTADES

Facultad de Ciencias Médicas

Anatomía Descriptiva.....	90
Histología Teórica.	79
Patología General.....	90
Fisiología.....	78
Anatomía Topográfica	70
Higiene	76
Materia Médica y Terapéutica.....	85
Patología Externa.....	96
Medicina Operatoria.....	73
Enfermedades de Mujeres.....	89
Patología Interna.....	91
Obstetricia, 1er curso..... (1)	40
Id. 2º curso..... (1)	39
Medicina Legal	80
Oftalmología y su clínica..... (2)	178
Clínica Quirúrgica..... (2)	149
Enfermedades de Niños y Clínica (2)	136
Clínica Médica.. (2)	166
Farmacología y práctica..... (3)	81
Química Farmacéutica.....	72

Cursos suplementarios dados por Sustitutos

Histología práctica.....	50
Clínica Médica.....	46
Patología General.....	14
Patología Interna.....	11
Id. id.	13
Diseccion.....	104

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Derecho Constitucional.....	64
Economía Política, 1er año.....	45
Id. id 2º año..... (4)	48
Procedimientos.	53
Derecho Civil.....	62
« Comercial.....	79
« Internacional Público.....	75
« Canónico.....	87

(*Continuacion*)

Filosofia del Derecho	62
Introduccion al Estudio del Derecho.....	80

Facultad de Ciencias Fisico-Matemáticas

Quimica Inorgánica.	80
Id. Analítica.....	81
Higiene	(5) 74
Zoología.....	80
Botánica.....	82
Mineralogía Geología.....	78
Fisica.....	83
Dibujo 1º, 2º, 3º y 4º curso.....	84
Introduccion al Algebra Superior.....	82
Geometria Descriptiva, 1er curso y 2º curso.....	79
Algebra Superior y Geometria Analítica.....	73
Cálculo Infinitesimal.....	81
Construcciones é Hidráulica, 1er curso.....	70
Id. id. 2º curso.....	67
Mecánica Racional.....	82
Id Aplicada.....	58
Geodesia.....	81
Arquitectura 1er y 2º curso.....	84
Construcciones de Máquinas.....	79
Matemáticas Superiores 1er curso y 2º curso.....	76
Suma	<u>5305</u>

Observaciones—(1) La Obstetricia 1º y 2º curso solo se han dictado lecciones de la primera desde el 1º de Marzo al 30 de Junio y la segunda desde el 1º de Julio al 31 de Octubre.

(2) Las asignaturas señaladas con esta llamada se han dictado diariamente.

(3) Esta asignatura comprende el 1º y 2º año

(4) El curso de Economía Política 2º año, comenzó el mes de Julio y fué especial, dictado por el Profesor sustituto.

(5) Esta asignatura fué dictada por el Catedrático de Química Orgánica á causa de no haber alumnos en esta materia, y corresponder en este año, segun el Plan de Estudio, el curso de Higiene.

Las demás asignaturas se dictan tres veces por semana.

Es copia de los antecedentes remitidos por las Secretarias de las Facultades.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1886.

José García Fernández,
Secretario General.

ANEXO B

Resumen del cuadro general en la parte que se refiere a la Facultad de Ciencias Médicas en el año de 1885

EXÁMENES	OFICIALES					LIBRES—PRUEBA ORAL				
	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados o Aplazados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados o Aplazados
Parciales.....	68	168	322	141	22	2	2	4	15	—
Generales (1 ^o 2 ^o y 3 ^{er} término).....	12	48	56	28	7	—	—	—	—	—
Tesis para doctor en medicina.....	6	24	14	3	—	—	—	—	—	—
Revalidación de título extranjero.....	—	5	22	12	11	—	—	—	—	—
Sumas.....	86	245	414	184	40	2	2	4	15	—

Total de exámenes.....	987	Personal de alumnos matriculados.....	351
Divididos en:		Id de oyentes.....	27
Parciales.....	744	Total.....	<u>378</u>
Generales.....	149		
Tesis.....	47	Lecciones dadas—2096.	
Revalidación de título extranjero.....	47		
Total.....	<u>987</u>	Buenos Aires, Mayo 11 de 1886.	

José García Fernández,
Secretario General.

Resumen del cuadro general en la parte que se refiere á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el año de 1885

EXÁMENES	O F I C I A L E S				LIBRES—PRUEBA ORAL					
	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados & aplazados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados & aplazados
Parciales	32	104	120	46	14	10	54	62	34	11
Generales (1 ^o y 2 ^o término).....	2	8	15	16	2	1	6	4	4	1
Tesis	—	16	14	1	—	—	—	—	—	—
Revalidacion de título extranjero.	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Sumas	35	128	150	63	16	11	60	66	38	12

Total de exámenes..... 579
 Divididos en:
 Parciales..... 488
 Generales (1^o y 2^o término).. 59
 Tesis..... 31
 Revalidacion de título extranjero. 1
 Suma..... 579 Igual 579

Personal de alumnos matriculados..... 142
 Id de oyentes..... 36
 Total..... 178

Lecciones dadas—655.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1885.

José Garcia Fernandes.
 Secretario General.

Resumen del cuadro general en la parte que se refiere á la Facultad de Ciencias Fisico Matemáticas en el año de 1885

EXAMENES	O F I C I A L E S					LIBRES—PRUEBA ORAL				
	Sobresalientes	Distintuidos	Buenos	Regulares	Reprobados & aplazados	Sobresalientes	Distintuidos	Buenos	Regulares	Reprobados & aplazados
Parciales.....	37	97	106	72	24	3	13	20	19	11
Generales.....	1	8	20	3	1	—	1	3	—	—
Tesis para Ingeniero.....	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Revalidacion de título extranjero.....	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—
Proyectos para Ingeniero.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Exámen general para el doctorado en matemáticas.....	—	7	1	—	—	—	1	1	—	—
Sumas.....	38	113	127	75	25	4	14	24	19	11

Total de exámenes..... 450 Personal de alumnos..... 126
 Divididos en: Lecciones dadas..... 1554

Parciales..... 402
 Generales para ingeniero..... 36
 Tesis para idem..... 1
 Proyectos para idem..... 9
 Revalidacion de título extranjero..... 1
 Exámen general para el doctorado en matemáticas..... 1

Suma..... 450 Igual 450

Buenos Aires, Mayo 11 de 1886.

José Garcia Fernandes.
 Secretario General.

ANEXO C

Buenos Aires, Abril 6 de 1886.

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires.

Tengo el honor de remitir á Vd. la Memoria anual de esta Facultad, dejando así contestadas las notas de ese Rectorado fechas Marzo 6 y Abril 3 de este año.

Saludo á Vd. con mi mejor aprecio.

M. Obarrio.

E. N. Viola.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1886.

Señor Secretario General de la Universidad de Buenos Aires.

Cumpliendo con la ordenanza de 4 de Abril de 1883, tengo el honor de manifestar el movimiento interno de la Facultad, durante el año próximo pasado, así como también los demás datos que forman la Memoria anual.

1

Incorporados á la Facultad por decreto del P. E. fecha Febrero 26 de 1885, los catedráticos que aun no eran Académicos, y nombrados honorarios el Teniente General D. Bartolomé Mitre, Dr. D. José B.

Gorostiaga y Dr. D. Guillermo Rawson, dicha Facultad quedó compuesta como lo expresa el cuadro adjunto; y siguió funcionando con toda regularidad, habiendo celebrado diez y seis sesiones con una asistencia, término medio, de ocho académicos, en las que se trataron ciento nueve asuntos de carácter particular, sin suficiente importancia para ser especialmente mencionados.

No se ha dictado ordenanza alguna esperando los estatutos universitarios definitivos, para confeccionar el reglamento completo de la Facultad, cuya necesidad viene sintiéndose desde hace mucho tiempo. Fué por esto que en la sesión de Junio 26, se autorizó al Secretario ha hacer una edición completa del reglamento, ordenanzas del Consejo Superior referentes á la Facultad y demas disposiciones en vigencia, para que sirviera por ahora provisoriamente, y mas tarde como trabajo preparatorio para confeccion del nuevo reglamento.

Fueron elejidos delegados al Consejo Superior los Doctores Don Manuel Obarrio y D. Alejo Gonzalez Garaño; habiendo ocupado el Decanato el primero de estos, se elijió al Dr. D. Antonio E. Malaver.

II

El cuerpo docente titular ha sido desempeñado por los mismos profesores del año anterior. La Facultad á pluralidad de votos nombró á los siguientes doctores para suplentes de las respectivas cátedras: D. Carlos Basavilbaso para la de Filosofia del derecho, D. Emilio Castro para la de Dececho Constitucional, D. Hugo A. Bunge para la de Derecho Civil y D. Manuel Arana para la de introduccion al estudio del derecho.

En 1884 la enseñanza de la economía política fué dividida en dos años y trasladada del 5º al 2º y 3º año. Así, los alumnos que ingresaron á 5º año, se encontraban con que solo se les explicaría parte de la materia de que debian rendir exámen en Noviembre. Entonces fue cuando la Facultad á pedido de ellos, llamó al catedrático suplente Dr. D. Félix Martin y Herrera para que dictara un curso supletorio desde el 1º de Julio hasta el 1º de Noviembre.

III

El año pasado se hân matriculado ciento cuarenta y dos estudiantes,

repartidos en los cinco años de este modo: en primer año 20, en segundo 37, en tercero 32, en cuarto 22 y en quinto 22. Además han asistido á las aulas como oyentes, con el correspondiente permiso, 36 personas.

Anexo vá el cuadro sinóptico de los exámenes rendidos en el año pasado; de él resulta que se tomaron quinientos setenta y nueve exámenes repartidos de esta manera: de introduccion al estudio del derecho 30, de derecho internacional público 36, de romano 40, de economía política 64, de canónico 43, de penal 20, de civil 72, de comercial 29, de constitucional 64, de administrativo 10, de internacional privado 8, de procedimientos 41, de filosofía del derecho 31; exámenes jenerales (primer término) 31, segundo término 28; tesis 31; revalidacion de diplomas extranjeros 1.

IV

El Dr. D. Leopoldo Basavilbaso, Decano Titular de la Facultad entró á ejercer las funciones de Rector de la Universidad por fallecimiento del Dr. D. Nicolás Avellaneda, y el Dr. D. Manuel Obarrio las de Décano interino por renuncia del Dr. D. Bernardo de Irigoyen, que era á quien le correspondía segun el Estatuto Provisorio. Habiendo fallecido el Secretario Dr. D. Alberto Navarro Viola, fué elejido el que suscribe para desempeñar este puesto.

Los expedientes despachados por el Sr. Decano ascienden á doscientos veintiocho. De los cuales 34 son de ingreso de alumnos, 12 de certificados, 15 de matrículas, 93 de exámenes y 74 de asuntos varios. La Secretaria ha dirijido setenta y siete notas y redactado ciento treinta y cuatro actas de exámenes divididos así: Introduccion al estudio del derecho 6, derecho internacional 9, romano 6, civil 11, penal 5, comercial 5, economía política 10, constitucional 15, procedimientos 10, filosofía del derecho 6, exámenes jenerales 29, de tesis 13, revalidacion 1.

V

Se hacia necesario desde tiempo atras un salon de espera para los estudiantes, quienes en las mañanas frías y lluviosas de invierno se veian obligados á aguardar la hora de clase poco menos que á la in-

temperie. Por otra parte, la sala ocupada por la biblioteca era deficiente para llenar su objeto. La Facultad dictó una ordenanza, en 1884, autorizando al Décano á hacer confeccionar un plano para la construcción de un salon de biblioteca, pudiendo aplicarse así el existente á sala de espera. Mas tarde, se nombró una comision para que corriera con todo lo referente á la obra, la cual se hizo extensiva al cambio de pisos de las aulas, pintura de la casa etc.

Aprobado el plano del Sr. Ingeniero Benoit, por la Facultad, se dió principio á la edificacion y hoy está techándose en todo el fondo del jardín un magnífico cuerpo de edificio, compuesto de un salon central de 20 varas de largo por 8 y media de luz, y dos piezas laterales con un vestíbulo de entrada cada una con arreglo al orden Jónico; el todo de un ancho de 8 y media varas. Una de estas piezas que tiene dos pisos, es destinada á habitacion y despacho del Bedel y la otra á oficina del Bibliotecario. Todo, incluso los pisos de las aulas que eran de baldoza y han sido ya cambiados por de tabla, costará diez y seis mil pesos moneda nacional; habiendo tenido la deferencia el Consejo Superior de concurrir con la mitad de esta suma.

Saludo al Sr. Secretario con toda consideracion.

E. N. Viola.

V^o B^o

M. Obarrio.

**Nómina de los señores Académicos de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales**

HONORARIOS

D. José Manuel Estrada.
Dr. « Vicente Fidel Lopez.
« « Carlos Tejedor.
« « José Benjamin Gorostiaga.
« « Guillermo Rawson.
Tte. Gral. « Bartolomé Mitre.

TITULARES

Dr. D. Bernardo de Irigoyen.
« « Manuel Obarrio.
« « Leopoldo Basavilbaso.
« « Manuel Quintana.
« « Rufino de Elizalde.
« « Eduardo Costa.
« « Pedro Goyena.
« « Aurelio Palacios.
« « Alejo B. Gonzalez.
« « Benjamin Victorica.
« « Eduardo Carranza Viamont.
« « Luis Saenz Peña.
« « Alfredo Lahitte.
« « Miguel Navarro Viola.
« « Antonio E. Malaver.
« « José M. Rosa.
« « Amancio Alcorta.
« « David de Tezanos Pinto.
« « Juan José Montes de Oca.
« « Lucio Vicente Lopez.
« « Luis Lagos García.
« « Wenceslao Escalante.

**Nómina de los Catedráticos que componen el Cuerpo
Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias So-
ciales.**

Introducción al estudio del Derecho

Dr. D. Juan J. Montes de Oca.

Sustituto * * Manuel Arana.

Derecho Internacional

Dr. D. Amancio Alcorta.

* * Antonio Bermejo.

Derecho Romano

Dr. D. Pedro Goyena.

* * Carlos Marengo.

Derecho Penal y Comercial

Dr. D. Manuel Obarrio.

* * Norberto Piñero.

Economía Política

Dr. D. Luis Lagos García.

* Felix Martín y Herrera.

Derecho Civil

Dr. D. José María Rosa.

Suplente * Hugo A. Bunge.

Derecho Canónico

Dr. D. D. Tezanos Pinto.

* * Nicolás Casarino.

Derecho Constitucional y Administrativo

Dr. D. Lucio Vicente López.

* Emilio Castro.

Procedimientos

Dr. D. Antonio E. Malaver.

* * Enrique Martínez.

Filosofía del Derecho

Dr. D. Wenceslao Escalante.

* * Carlos Basavilbaso.

ANEXO D

Buenos Aires, Marzo 12 de 1886

*Al Sr. Secretario General de la Universidad de la Capital, Dr. D.
José García Fernández.*

De acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Universitaria de fecha 4 de Abril de 1882, paso á dar cuenta del movimiento de la Facultad de Ciencias Médicas durante el año escolar de 1885.

La Facultad ha celebrado durante el año, 19 sesiones ordinarias y una extraordinaria en el periodo comprendido de Marzo de 1885 á Febrero de 1886. El término medio de Académicos que han concurrido á las sesiones fué de ocho.

El plan de estudios para el corriente año va en el anexo num. 1.

La Facultad ha tratado de dar la mayor amplitud á el estudio de la Anatomía y las materias clínicas, por lo cual como se vé en el adjunto plan las clínicas fundamentales (Médica y Quirúrgica) son diarias, así como las disecciones á las que dedica cuatro horas de la tarde; las demás asignaturas se dictan en su mayor parte en el Hospital de Clínicas por ser mas conveniente á la enseñanza.

Entre estos asuntos de importancia que se tomaron en consideracion en las sesiones del año; fué uno de los principales hacer el estudio de la Anatomía verdaderamente práctico. Como la Facultad solo disponia del Anfiteatro de madera que el año anterior hizo construir en el terreno de su propiedad situado frente al Hospital y le fuera necesario para proveerlo de los útiles, mesas, cámara frigorífica, etc., etc.; fondos de que carecia por haberse empleado la pequeña suma que le correspondia el 25 o/o de sus entradas del año, solicitó y obtuvo del Gobierno Nacional la cantidad de mil pesos m/n. con este objeto.

Con esta poderosa ayuda pudo proveerse al Anfiteatro de lo mas necesario, como ser instrumentos, etc.; quedando en construccion la Cámara frigorífica, por la dificultad con que se ha tropezado para encontrar una casa que pudiera hacerla de modo que llenara cumplidamente su objeto y por la módica suma que quedó del dinero despues de efectuar los otros gastos.

Dentro de breve tiempo será entregada por la casa constructora.

Otro de los elementos que ha venido á favorecer el estudio de la Anatomía ha sido la llegada del Director Dr. César Milone contratado por el Gobierno en Italia; la competencia de este empleado y su contraccion han tropezado á veces con la escasez de elementos de enseñanza y la falta de comodidad del local donde se dicta el aula.

Habiéndose suprimido los tres directores por disposicion del Ministerio de Instruccion Pública una vez que el Dr. Milone se hizo cargo del puesto, quedó este empleado recargado de trabajo por cuanto debia desempeñar las preparaciones de dos aulas y acompañar en las disecciones á los alumnos de primero y segundo año, que son los cursos mas numerosos.

Por este motivo la Facultad solicitó y obtuvo del Superior Gobierno, el nombramiento de un ayudante cuyo puesto se creó por decreto gubernativo, obligándose además á los estudiantes de Anatomía á ayudar por turno al disector en los trabajos anatómicos.

Este año con mas elementos y un personal competente, será fácil á la Facultad hacer que la Anatomía base de la Ciencia Médica sea un estudio exclusivamente práctico satisfaciendo así tambien los deseos del Gobierno.

Otra de las dificultades con que se ha tropezado tanto en estas aulas como en la de Medicina Operatoria, ha sido la falta de cadáveres que aunque en menor escala que en años anteriores se hizo sentir este año.

Merced á los esfuerzos que hizo la Facultad ante la Municipalidad y la Sociedad de Beneficencia, se ha podido subsanar en parte éste inconveniente tan grave para la enseñanza.

Seria necesario que se dieran órdenes terminantes por el Gobierno de la Nación á fin de que todos los cadáveres de los Hospitales Municipales fueran remitidos al Anfiteatro de la Escuela.

Las Cátedras de Clínica Quirúrgica y la de Medicina Operatoria han tenido un poderoso auxiliar aparte de la reconocida competencia de los profesores en la munificencia de estos, pues con el donativo de su sueldo hecho por el Doctor Pirovano y del que hablé en la Memoria del año anterior, pudo completar esta Cátedra su arsenal de instrumentos.

Bien es verdad que el Consejo Superior pagó con sus fondos la cantidad de 995 \$ mjn que se adeudaba á la casa del Sr. Etchepareborda y otras por estos instrumentos, á causa de diferencias de cambio cuando fueron entregados á la Facultad y que resultara, por haberse tratado su compra cuando el oro estaba á la par.

El Doctor Novaro Catedrático de Medicina Operatoria, hizo tambien donacion de tres meses de sus sueldos á objeto de que fueran empleados en la compra de instrumentos para el aula á su cargo.

El Gobierno puso á disposicion de la Facultad la cantidad de 10,000 \$ mjn que habian sido votados por el Congreso, para la adquisicion de un Gabinete de Fisiología.

Era el deseo de la Facultad instalar este lo mas pronto posible; pero la repentina enfermedad del Catedrático del aula Doctor Astigueta que debió ocuparse de su compra en Europa y la diferencia en el cambio del oro hicieron que este asunto fuera postergado por el momento esperando una oportunidad mas ventajosa. Con este fin se han depositado los fondos en el Banco Nacional á la orden de la Facultad.

La Cátedra de Química-Farmacéutica ha continuado dictándose en el Laboratorio Municipal que existe en el local de la Universidad, por carecer esta Facultad de los elementos mas necesarios para este objeto.

Seria conveniente que por el Consejo se solicitara una partida en el presupuesto de este año para la adquisicion de un Gabinete de Química.

Por continuar la enfermedad del Catedrático Titular de esta asignatura, ha desempeñado la Cátedra el profesor suplente Dr. D. Miguel Puiggari cuya reconocida competencia escuso mencionar.

La Cátedra de Farmacia y la de Materia Médica han marchado regularmente, apesar de no tener un Gabinete que llene cumplidamente las necesidades de estas Cátedras, por ser el que actualmente posee esta

Facultad muy pequeño y las sustancias medicamentosas no son renovadas hace mucho tiempo por falta de elementos para ello.

Es necesario para el estudio práctico de la **Materia Médica un herbario completo** y una colección de los principales alcaloides **empleados en la Medicina.**

El aula de Clínica Oftalmológica ha sido provista de un **arsenal completo** de los instrumentos mas modernos, que fueron adquiridos en Europa por el Gobierno y remitidos por intermedio del **Ministerio de Relaciones Exteriores**, de acuerdo con el pedido hecho por el profesor del ramo.

Las aulas de Obstetricia, Ginecología, Clínica Médica etc., poseen lo mas necesario como arsenal operatorio por haberse distribuido los instrumentos que por intermedio del Dr. Larrosa adquirió el Gobierno en Europa. Las demás cátedras teóricas han funcionado con toda regularidad.

Habiéndose llenado el cuadro de profesores suplentes de acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza dictada por la Facultad y que remito en copia, varios de entre ellos de acuerdo con lo que en ella dispone y con las instrucciones del profesor titular de la respectiva asignatura han dictado cursos suplementarios.

El Dr. D. R. Wernicke sobre Parasitismo y Diagnóstico Médico, el Dr. Pena sobre Enfermedades Infecciosas, el Dr. Torino sobre Enfermedades Nerviosas, el Dr. Fernandez sobre Obstetricia práctica y el Dr. Uballes sobre Clínica Médica.

La Facultad ha prestado todo su concurso á estos señores, en atención á las grandes ventajas que esta trae á la enseñanza, preparando tambien para el futuro un personal docente, competente é idóneo.

En este año otros profesores suplentes además de los nombrados, darán cursos suplementarios.

A causa de la enfermedad del Dr. Astigueta ha desempeñado la Cátedra de Fisiología casi todo el año el suplente Dr. D. Carlos Villar y la de Medicina Legal y Toxicología por ausencia motivada del Dr. Wilde profesor titular, el suplente Dr. Eduardo Perez. Estos señores han desempeñado el profesorado con asiduidad y competencia.

Por iniciativa de la Facultad fueron creados por el Congreso los puestos de preparador de Histología Patológica y cuatro ayudantes para los Gabinetes de Fisiología, Histología, Farmaseútica, que eran

de imprescindible necesidad dado el desarrollo creciente de las Ciencias Médicas y la tendencia de hacer los estudios especialmente prácticos.

El Ministerio de Instrucción Pública aprobó en este año el reglamento económico para el Hospital de Clínicas, presentado por el Administrador de ese Establecimiento, de acuerdo con las indicaciones que hizo la Facultad de Ciencias Médicas.

El Reglamento técnico ha sido confeccionado por la Facultad y se encuentra ya á la aprobacion del Ministerio de Instrucción Pública. La Facultad, apesar de no estar aún aprobado ha hecho los nombramientos de Practicantes para este Hospital, de acuerdo con la autorizacion que le dá el Decreto Reglamentario de la ley de su creacion. Con este fin ha dictado la ordenanza de que ya tiene conocimiento ese Rectorado, dando los puestos á los estudiantes mas aventajados y haciendo que los tres últimos cursos estén representados en el plantel de Practicantes. El Ministerio de Instrucción Pública ha aprobado estos nombramientos y la ordenanza á que he hecho referencia.

En Diciembre de este año tuvo lugar en sesion pública la proclamacion y entrega á los laureados, del premio Rawson (800 \$ mñ. y un diploma) de acuerdo con el dictámen presentado por el Jurado que nombró la Facultad; correspondiendo el primer premio al Dr. D. Emilio R. Coni y el primer accesit al Dr. N. Tello, por las memorias presentadas. El tema del concurso era como ya lo indiqué en la memoria anterior «Causas de la mortalidad y movilidad de la primera reforma de Buenos Aires.»

La Facultad ha lamentado que causas del todo ajenas á su voluntad, hayan retardado este acto pór cuyo motivo no pudo encontrarse presente á este acto solemne el sabio argentino que lo instituyó y cuyo nombre llevó este premio.

El movimiento de la Biblioteca ha sido casi malo por diversas razones; en primer lugar la gran distancia que separa el local de la Facultad del Hospital de Clínicas que es donde se dictan la mayor parte de las clases, hace que sea poco concurrida por los alumnos que son los que podian aprovechar sus ventajas.

Además los libros son antiguos en su casi totalidad, y solo pueden considerarse verdaderamente útiles los que ultimamente fueron ad-

quiridos con 700 \$ m/n. que el Consejo Superior donó á la Facultad para este objeto.

El Consejo Superior ha remitido una parte de las obras de su Biblioteca y especialmente las de Ciencias Médicas, siendo de lamentar que sean textos antiguos y de escasa importancia para consulta.

Me permito recordar la necesidad de incluir una partida á renovar la biblioteca dotándola de buenos autores modernos.

La cantidad de 4,000 \$ m/n. que se pusieron en el proyecto de presupuesto que pasó el año anterior la Facultad, sería suficiente á este objeto.

El cuadro demostrativo del movimiento de la Secretaria va incluido en el anexo número 3.

Por él verá el Rectorado el gran trabajo que pesa sobre esta oficina mas recargada que las de otras Facultades.

Es de urgente necesidad sea provista esta oficina de un escribiente bien remunerado, á fin de que no sea entorpecida la buena marcha del establecimiento, como sucede hoy por esta causa.

El cuadro del movimiento de matrículas, exámenes generales y parciales, libres y oficiales, clasificaciones, estadística de asistencia de los Catedráticos, va incluido en el anexo número 4.

El aumento de estudiantes de Medicina que hubo en este año ha sido notable comparado con el anterior así como el de Médicos, Farmacéuticos, Parteras, etc., extranjeros que se han presentado á rivalidar sus títulos.

En cambio los estudiantes de Farmacia están en menor proporción que en los años anteriores, debiéndose atribuir esto en parte probablemente á que exigiéndose estudios preparatorios completos tanto para Medicina como para Farmacia, prefieren los jóvenes dedicarse á la primera de estas profesiones por motivos que son del conocimiento de todos.

El movimiento de la tesorería de la Facultad vá como anexo en el número 5.

Las entradas han sido con corta diferencia las mismas que en el año anterior, no así las salidas que como se verá representan la cantidad de 4.893, 76 \$ m/n.

La Facultad há tratado de disminuir sus gastos todo lo posible; no empleando mas del 25 por ciento que le corresponde; viéndose priva-

da por esta causa de satisfacer en mas de una ocasion, imprescindibles necesidades de la enseñanza.

Con motivo de la traslacion de la Facultad al local que provisoriamente ocupa, se ha visto obligada á gastar la suma de 969 \$ mñ. que puede parecer exagerada; pero debe tenerse en cuenta que hubo de mandarse dos grandes laboratorios, instalándolos nuevamente, así como la biblioteca y Museo que pasó á ocupar unas piezas cedidas por el Rectorado, en el local de la Universidad, por ser algo estrecha la casa tomada; debiendo cambiarse gran parte del moviliario de este último por encontrarse sumamente deteriorado por el tiempo y la humedad.

En la memoria que el Sr. Décano presentará oportunamente, se encontrará mas esplicado este y otros gastos.

Se ha pagado tambien al Consejo Superior una parte de lo que le correspondia por el 75 por ciento de las entradas del año 1884. En la presente cuenta no figura ninguna suma entregada al Consejo, por cuanto el Decreto del Superior Gobierno de fecha ha resuelto que las entradas de la Facultad sean afectadas á la construccion del edificio de la Escuela de Medicina.

El Gobierno ha comprendido la imperiosa necesidad de construir el edificio proyectado para la Escuela de Medicina y Maternidad anexa; en el terreno que la Facultad compró en la calle de Córdoba con este objeto y estando terminados los planos que se encargaron al Departamento de Ingenieros Nacionales, dictó el decreto de fecha 10 de Diciembre en que se aprueban los planos presentados y se manda sacar á licitacion la construccion del edificio, sirviendo de base para esto los fondos que actualmente posee la Facultad y las que tenga en adelante por sus entradas.

Por este decreto se autoriza la venta de la casa de propiedad de la Facultad situada en la calle de Comercio núm. 61, á fin de aumentar los fondos de que se disponen para empezar el edificio.

La Facultad ha vendido y escriturado ya la propiedad antedicha al Consejo Superior de Educacion en la suma de 60,000 \$ mñ. precio que lo juzga muy razonable. Con este motivo se ha visto obligada á alquilar una casa en la cantidad de 200 \$ mñ. mensuales para que funcionen las oficinas y parte de las aulas, hasta tanto no se termine el edificio hoy en vias de construirse.

Saluda al Sr. Secretario con toda consideracion.

Luis de la Cárcova.
Secretario.

Bo No.

Pardo.

Facultad de Ciencias Médicas de la Capital—Año de 1885

MOVIMIENTO DE TESORERIA

ENTRADAS

Por matriculas de Medicina.....	S m/n.	3644	
" " Farmacia.....		102	
" " Obstetricia, Flebotomia y Odontologia.....		68	
Por derechos de exámen general de ex-alumnos en medicina, Farmacia, Obstetrícia, etc.....	"	4085	57
Por derechos de exámen general de reválida y libres en Medicina, Farmacia, Obstetricia, etc. el 50 o/o.....	"	1020	87
Por derecho de exámen parcial á alumnos oficiales en Medicina, Farmacia, Obstetricia, etc.....		5242	
Por derecho de exámen parcial de estudiantes libres en Medicina, Farmacia, Obstetricia, etc. el 50 o/o.....	"	420	
Total.....	S m/n.	15482	44

SALIDAS

Por gastos de sueldos y sobre-sueldos.....	S m/n.	482	47
Por gastos en las aulas.....	"	1071	96
Por gastos en instrumentos y útiles de enseñanza..	"	121	52
Por devolucion de derechos de exámen.....	"	265	
Por gastos en la traslacion de la casa de la Facultad.....	"	969	
Por impresiones y publicaciones.....	"	456	
Por suscripcion á periódicos científicos.....	"	196	80.
Por gastos en el terreno de la Facultad.....	"	275	
Por alquiler de la casa que ocupa la Facultad....	"	400	
Por gastos diversos.....	"	656	01
Total.....	"	4893	76

Entradas.....	15482	44
Salidas.....	4893	76

En caja..... 10488 68

Buenos Aires, Abril 4 de 1886.

V. O. B. O.

L. de la Carcova.
Secretario.

Facultad de Ciencias Médicas

AÑO ESCOLAR DE 1885

MOVIMIENTO DE LA SECRETARIA

Solicitudes presentadas

Por matrícula de Medicina.....	66
Farmacia.....	5
Obstetricia.....	4
Odontología y Flebotomía.....	3
Total.....	<u>78</u>

Por exámenes generales de Medicina.....	51
Farmacia.....	16
Obstetricia.....	13
Odontología y Flebotomía.....	5
Parciales.....	35
Total.....	<u>130</u>

Notas recibidas

De la Municipalidad.....	4
Del Ministerio de Instrucción Pública.....	5
Del Rectorado.....	46
De Catedráticos.....	41
De otras Facultades.....	6
Diversas.....	24
Total.....	<u>126</u>

Notas remitidas

A la Municipalidad.....	4
Al Ministerio de Instrucción Pública.....	6
Al Rectorado.....	94
A Catedráticos.....	25
Diversas.....	10
Total.....	<u>139</u>

Buenos Aires, Abril 6 de 1886.

L. de la Cárcova.
Secretario.

Facultad de Ci
HORARIO PARA LAS AU

MATERIAS	PROFESORES
<i>Primer año de Medicina</i>	
Anatomía Descriptiva	Dr. Mauricio G. Catan.
Histología.....	Dr. Francisco Tamini.
Diseccion.....	—
<i>Segundo año de Medicina</i>	
Patología General.....	Dr. José T. Baca.
Fisiología humana	Dr. José M. Astigueta.
Anatomía Topográfica.....	Dr. Mauricio G. Catan.
Histología Práctica.....	—
Diseccion.....	—
<i>Tercer año de Medicina</i>	
Materia Médica y Terapéutica.....	Dr. Pedro A. Mattos.
Higiene Pública y Privada.....	Dr. Antonio F. Crespo.
<i>Cuarto año de Medicina</i>	
Patología Externa.....	Dr. Leopoldo M. de Oca.
Medicina Operatoria.....	Dr. Bartolomé Novaro.
Enfermedades de Mugeres.....	Dr. Jacobo de T. Pinto.
<i>Quinto año de Medicina</i>	
Clínica Oftalmológica.....	Dr. Cleto Aguirre.
Clínica Quirúrgica.....	Dr. Ignacio Pirovano.
Patología Interna.....	Dr. Manuel Arauz.
Obstetricia (primer curso).....	Dr. Pedro A. Pardo.
Clínica Médica.....	Dr. Manuel P. de Peralta.
<i>Sexto año de Medicina</i>	
Clínica Médica.....	Dr. Manuel P. de Peralta.
Enfermedades de niños.....	Dr. Manuel Blancas.
Toxicología y Medicina Legal.....	Dr. Eduardo Perez.
Obstetricia (segundo curso).....	Dr. Pedro A. Pardo.
<i>Farmacía</i>	
Farmacía y Práctica Farmacéutica.....	Dr. Martin Spuch.
Química Farmacéutica.....	Dr. Miguel Puiggari.

Artículo 141 del Reglamento: Treinta faltas sin justificación hacen dispensa.

Buenos Aires, Marzo de 1886.

oncias Médicas

LAS DEL AÑO DE 1886

DIAS	HORAS	LOCAL
Mártres, Juárez, Sábados	10 á 11	Hospital de Clínicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	9 á 10	Facultad de Ciencias Médicas
Diarias	1 á 5	Hospital de Clínicas
Mártres, Jueves, Sábados	10 á 11	Hospital de Clínicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	10 11 á 11 114	Facultad de Ciencias Médicas
Mártres, Juárez, Sábados	11 á 12	Hospital de Clínicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	4 á 5	Facultad de Ciencias Médicas
Diarias	1 á 5	Hospital de Clínicas
Mártres, Juárez, Sábados	2 á 3	Facultad de Ciencias Médicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	3 á 4	Hospital de Clínicas
Mártres, Juárez, Sábados	9 á 10	Hospital de Clínicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	10 114 á 11 114	" " "
Lúnes, Miércoles, Viérnes	9 á 10	" " "
Diarias	9 114 á 10 114	Hospital de Clínicas
Diarias	10 112 á 11 112	" " "
Lunes, Miércoles, Viérnes	12 á 1	" " "
Mártres, Juárez, Sábados	1 á 2	Hospital de Mujeres
Lúnes, Miércoles, Viérnes	10 112 á 11 112	Hospital de Clínicas
Diarias	10 112 á 11 112	Hospital de Clínicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	9 114 á 10 114	" " "
Mártres, Juárez, Sábados	2 á 3	Hospital de Mujeres
Mártres, Juárez, Sábados	1 á 2	" " "
Mártres, Jueves, Sábados	3 á 4	Facultad de Ciencias Médicas
Lúnes, Miércoles, Viérnes	1 á 2	Laboratorio de la Universidad

incurrir en la pérdida del año.—La asistencia á las clínicas no se

Cárcova.
Secretario.

ANEXO E

Memoria de la Facultad de Ciencias Fisico-Matemáticas correspondiente al año escolar de 1885

PERSONAL DE ALUMNOS

El número de alumnos matriculados en los cursos del año escolar de 1885 fué de 126 distribuidos del modo siguiente:

Primer año de Ingeniería.....	46
Segundo " " "	12
Tercer " " "	15
Cuarto " " "	20
Quinto " " "	14
	<u>107</u>
Primer año de Matemáticas Superiores.....	3
Segundo " " "	3
	<u>113</u>
Alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas que reciben enseñanza en esta Facultad.....	13
	<u>126</u>

El número de alumnos matriculados en los cursos del año escolar de 1884 fué de 104 distribuidos así:

Primer año de Ingeniería.....	29
Segundo " " "	12
Tercer " " "	15
Cuarto " " "	22
Quinto " " "	4
	<u>82</u>
Primer año de Matemáticas Superiores.....	3
	<u>85</u>
Alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas.....	19
	<u>104</u>

La comparacion de las cifras anteriores arroja un aumento en el personal de alumnos de esta Facultad en el año 1885 sobre el año 1884 de 28 matriculados y una disminucion de 6 pertenecientes á la Facultad de Medicina.

EXÁMENES

En las épocas de Noviembre de 1885 y Febrero de 1886 que corresponden al año escolar anterior se han tomado 402 exámenes parciales que dieron el resultado que espresa el cuadro siguiente:

	Matriculados	Libros	Total
Sobresalientes	37	3	40
Distinguidos	97	13	110
Buenos	106	20	126
Regulares	72	19	91
Reprobados	24	11	35
	336	66	402

En las cuatro épocas del año escolar fijadas para recibir exámenes generales, de tesis, de proyectos y de revalidacion se han tomado los que se indican, con el resultado obtenido, en el siguiente cuadro:

	Exámenes generales de ingeniería.	Exámenes generales de matemáticas superiores.	Exámenes de proyectos para ingenieros.	Exámenes de tesis para ingenieros.	Exámenes de revalidacion.
Sobresalientes . . .	—	1	—	—	1
Distinguidos	0	—	7	1	—
Buenos	23	—	2	—	—
Regulares	3	—	—	—	—
Reprobados	1	—	—	—	—
	36	1	9	1	1

Las proporciones relativas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes parciales, según el cuadro respectivo, son las siguientes:

	<u>Por ciento</u>
Sobresalientes.....	9.95
Distinguidos.....	27.36
Buenos.....	31.34
Regulares.....	22.64
Reprobados.....	8.71
	<u>100.00</u>

En el año escolar de 1884 las proporciones obtenidas fueron:

	<u>Por ciento</u>
Sobresalientes.....	7.16
Distinguidos.....	19.75
Buenos.....	28.88
Regulares.....	33.33
Reprobados.!	10.86

De la comparación de estos resultados se comprueba que el aprovechamiento de los alumnos ha mejorado en el año escolar de 1885 pues se nota sobre el del año escolar de 1884 un aumento de 2.79 por ciento en los sobresalientes; de 7.61 en los distinguidos; de 2.46 en los buenos y una disminución de 10.69 por ciento en los regulares y de 2.15 en los reprobados.

Todos los demás datos referentes á los exámenes se encuentran en el cuadro estadístico que acompaña á esta Memoria, donde se expresan detalladamente por asignaturas los resultados obtenidos en los correspondientes al año escolar de 1885.

JUBILACIONES

Habiendo solicitado los señores catedráticos de Mecánica Aplicada y de Geometría Descriptiva Ingeniero D. Emilio Rosetti y de Mecánica Racional y de Física Superior Dr. D. Bernardino Speluzzi, el retiro del profesorado por no permitirles el estado de salud quebrantada, su buen desempeño, después de veinte años de tareas universitarias, la Facultad en sus sesiones de 6 de Marzo y 23 de Abril respectivamente, resolvió por unanimidad de votos y sin dis-

cusión, apoyar dichas peticiones, fundándose en los importantes servicios prestados á la enseñanza por los catedráticos nombrados, en los veinte años de existencia que cuenta la Escuela de Ingeniería, de la que fueron los profesores fundadores, en compañía del Dr. D. Pelegrino Strobel, el año 1865.

El Consejo Superior apoyó tambien por unanimidad de votos estas peticiones, los que fueron muy favorablemente acogidos por el P. E. quién los elevó acompañados del respectivo mensaje al Honorable Congreso, y el 3 de Setiembre ppdo. quedó sancionada la ley de jubilacion la que fué promulgada el día 9 del mismo.

La Honorable Cámara de Diputados votó por unanimidad y por iniciativa propia la jubilacion del catedrático de Química Inorgánica Dr. D. Tomás Peron y esta Facultad así que tuvo conocimiento de hecho, tan honroso para uno de los miembros del personal docente de la Escuela de Ingeniería, resolvió unánimemente asociarse á los sentimientos de alta justicia que habian decidido á la H. Cámara á acordar el retiro del profesorado á tan distinguido profesor que tenía prestados importantes servicios en esta Universidad en veintitres años de labor continuo y á la que habiale consagrado los mejores de su vida.

Esta resolucion fué comunicada al Consejo Superior el que resolvió asociarse también á los mismos sentimientos y el H. Senado votó la ley de jubilacion que fué promulgada por el Poder Ejecutivo el 21 de Julio de 1885.

ENSEÑANZA

Durante el año escolar se han dictado 1554 lecciones con las 20 asignaturas de que se han compuesto los cursos, correspondiendo á cada una de ellas las que detalladamente se espresan en el cuadro estadístico que acompaña á esta memoria.

A consecuencia de haber solicitado licencia para ausentarse del país por motivos de salud, el catedrático de Construcciones Civiles

y de Hidráulica desempeñaron estas asignaturas respectivamente los Ingenieros señores Santiago Brian y Pastor del Valle.

Hasta el año anterior no habia podido dictarse el curso de Higiene por no haberla incluido en el presupuesto el Honorable Congreso; pero habiéndose ofrecido el Sr. Dr. Pedro N. Arata á desempeñarla en sustitucion de la de Química Orgánica, de la que es catedrático titular, y que por falta de alumnos oficiales no podia funcionar; la Facultad aceptó el ofrecimiento inaugurándose en consecuencia el curso que hoy funciona con regularidad. A este curso asisten los alumnos del tercer año que son los que estan obligados, de acuerdo con el plan de estudios vigente, á cursar esta asignatura.

Las cátedras de Botánica, de Cálculo Infinitesimal y Topografía y Geodésia que quedaron vacantes por renuncia de los profesores titulares señores D. Otto Schnyder y D. Francisco Beuf fueron provistos de acuerdo con las disposiciones vigentes. Para desempeñar estas cátedras fueron nombrados por el Poder Ejecutivo los señores Dr. Carlos Berg, D. Ildefonso P. Ramos Mejia é Ingeniero Sr. Juan Pirovano.

Antes de terminar lo que se refiere á la enseñanza debo insistir, haciéndome éco de la opinion repetidas veces manifestada al Consejo Superior por esta Facultad, en la necesidad de crear las cátedras siguientes: de *Geometria Descriptiva* (curso práctico); de *Proyectos, planos y presupuestos*; de *Resistencia de Materiales*; de *Dibujo de Arquitectura*; de *Dibujo de Perspectiva* y de *Dibujo de construcciones y de máquinas*, que fueron incluidas en el proyecto de presupuesto para el corriente año formulado por esta Facultad y aprobado por el Consejo Superior, pero que el Poder Ejecutivo juzgó conveniente no elevarlo al Honorable Congreso sustituyéndolo por el sancionado para el año 1884.

No repetiré las razones de estos aumentos por encontrarse ellas detalladamente esplicadas en la memoria que presenté al señor Rector el año ppdo., en el capítulo que trata de las necesidades de la enseñanza.

Proyecto de presupuesto para 1886

La Facultad formuló para el corriente año el proyecto de presupuesto siguiente:

1	Catedrático de introducción al álgebra superior y trigonometría	8 mps.	155
2	Id id álgebra superior y geometría analítica.....		155
3	Id id geometría descriptiva (curso teórico).....		155
4	Id id cálculo diferencial é integral.....		155
5	Id id mecánica racional.....		155
6	Id id matemáticas superiores.....		155
7	Id id topografía y geodesia.....		155
8	Id id mecánica aplicada		155
9	Id id geometría descriptiva (curso práctico).....		155
10	Id id construcciones civiles.....		155
11	Id id construcciones de máquinas.....		155
12	Id id hidráulica.....		155
13	Id id resistencia de materiales.....		155
14	Id id arquitectura.....		155
15	Id id proyectos, presupuestos y planos.....		155
16	Id id física teórica y experimental.....		155
17	Id id química inorgánica.....		155
18	Id id química orgánica.....		155
19	Id id química analítica.....		155
20	Id id zoología.....		155
21	Id id botánica.....		155
22	Id id mineralogía y geología.....		155
23	Id id dibujo arquitectónico y de ornato.....		155
24	Id id dibujo de perspectiva y lavado de planos..		155
25	Id id dibujo de construcciones y de máquinas....		155
26	Secretario.....		150
27	Bedel y Bibliotecario.....		80
28	Oficial de Secretaría.....		50
29	Ayudante de química inorgánica.....		70
30	Id id química orgánica y analítica.....		70
31	Id id física teórica y experimental.....		70
32	Id id zoología y botánica.....		70
33	Id id mineralogía y geología.....		70

34	Ordenanza de las clases de química.....	40
35	Id y portero de la Facultad.....	40
36	Gastos del laboratorio de química.....	50
37	Id id gabinete de física.....	25
38	Id id id de zoología y geología.....	25
39	Id id id de botánica y mineralogía.....	25
40	Id de las aulas de matemáticas puras y aplicadas..	50
41	Id de Secretaría.....	20
		<hr/>
		§ mjn. 4780

PREMIOS

Durante el año escolar de 1885 no ha sido adjudicado el premio Strobel, habiéndose en consecuencia acumulado los intereses respectivos del año al capital el que ascendía el 31 de Diciembre ppdo. á la cantidad de \$ 1000 mjn. en cédulas hipotecarias mas \$ 59 mjn. en efectivo.

El señor académico Ingeniero D. Emilio Rosetti hizo donacion de una coleccion de instrumentos de topografía con destino al gabinete de geodesia, manifestando al hacerla que, si se aceptaba su ofrecimiento, seria su deseo que el precio que la Facultad se sirviera fijarle fuera invertido en la compra de cédulas hipotecarias, cuyos intereses podrian servir para un premio al estudiante de la Facultad que obtenga su diploma de Ingeniero con las mas altas clasificaciones en sus exámenes.

La Facultad aceptó el ofrecimiento instituyendo el premio que resolvió se designara *Premio Rosetti* y en sesion de 27 de Agosto sancionó la siguiente ordenanza que reglamenta la manera de hacer la adjudicacion.

RESOLUCION

La Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, teniendo presente las disposiciones del donante, resuelve lo siguiente respecto del *Premio Rosetti*.

Art. 1º Se adjudicará anualmente el *Premio Rosetti* al estudiante que obtenga el diploma de ingeniero con las mas altas clasificaciones de distinguido en todos sus exámenes.

Art. 2º El estudiante deberá ser argentino y alumno matriculado de la Facultad.

Art. 3º La Facultad en sesion pública entregará al laureado el *Premio Rosetti*.

Art. 4º El premio consistirá en libros ó instrumentos de matemáticas á eleccion del premiado.

Art. 5º Para cúmplimiento del artículo anterior el alumno tendrá conocimiento por Secretaria de la cantidad de dinero disponible y con arreglo á ella pedirá por escrito las obras ó instrumentos que desee obtener.

Art. 6º Si por cualquiera causa no se adjudicara el premio, el dinero del correspondiente año se adjudicará al capital.

Art. 7º Esta disposicion empezará á regir para los estudiantes de de los cursos de 1886.

Buenos Aires, sesion del 27 de Agosto de 1886.

Guillermo White.
Décano.

Felix Amoretti
Secretario.

La Facultad en sesion de 5 de Noviembre aprobó el despacho de la Comision encargada de avaluar la coleccion donada por el señor Rosetti fijándole el valor de \$ 900 mm cuya suma será destinada al objeto espresado por el donante.

GABINETES Y LABORATORIOS

Los gabinetes y laboratorios se encuentran en las mismas sino en peores condiciones á las del año anterior y por consiguiente me limitaré á trascibir la parte pertinente de mi memoria del año pasado que dice:

«Los gabinetes y laboratorios que posee esta Facultad son completamente insuficientes, lo que es fácil comprender desde que permanec-

cen estacionarios por no haber recibido subvencion alguna desde que la Universidad pasó á la Nacion.

«Los elementos de enseñanza de las ciencias experimentales deben renovarse continuamente por exigirlo así el rápido y constante progreso de ellas. Por consiguiente es indispensable acordar en el Presupuesto para el año próximo con el fin indicado las partidas siguientes :

Para la creacion y fomento de los gabinetes de mecánica, construcciones, arquitectura y de hidráulica.	\$ 10000 m/n
Para el fomento del gabinete de física.	4000 «
Para « del laboratorio de química.	4000 «
Para « del gabinete de Historia Natural.	4000 «
Para « de topografía y geodésia.	4000 «
	<hr/>
	\$ 26000 m/n

No habiéndose acordado las subvenciones anteriores insisto nuevamente sobre ellas, tanto mas cuanto que la Facultad desea suministrar al catedrático de Mecánica Aplicada las máquinas y demas útiles necesarios á fin de practicar una serie de esperiencias sobre las resistencias de los materiales de construccion que se encuentran en el vasto territorio de la República, como ser: maderas, metales, cales, cementos, etc., etc.

NUEVO LOCAL PARA LA FACULTAD Y ESCUELA DE INGENIEROS

En mi memoria del año anterior hice notar al Sr. Rector que el local de que dispone esta Facultad es por todos conceptos inadecuado á las necesidades siempre mayores de la enseñanza y suministré detalladamente las dimensiones y capacidad de todos los locales y dependencias que se requieren para instalar debidamente la Facultad y la Escuela á saber: direccion y administracion; gabinetes y laboratorios; aulas de matemáticas puras; aulas de topografía y geodésia; aulas de arquitectura y dibujo; aulas de construcciones de máquinas, de proyectos, de mecánica aplicada, de resistencia de materiales, de construcciones civiles; de hidráulica y de geometria descriptiva; aulas de química; aulas de historia natural; aulas de física; habitaciones para el intendente portero y servicios.

Por conferencias que sobre este asunto he tenido con el Sr. Rector sé que el Departamento de Ingenieros de la Nacion prepara los planos y presupuestos para la construccion del edificio, no obstante esto la Facultad ha ordenado practicar algunas refacciones en las aulas de arquitectura y de dibujo, cuya completa falta de luz, las hacía inadecuadas al objeto á que están destinadas.

Es inútil me detenga á demostrar la urgencia del nuevo local, puesto que al Sr. Rector le consta el estado deplorable de la casa que ocupa la Facultad, lo que tanto perjudica á la enseñanza y á la seriedad de una institucion de la importancia de esta Universidad.

TESORERIA

Los ingresos de esta Facultad durante el año de 1885 por matrículas, derechos de exámenes y certificados han ascendido á la cantidad de \$ 5016 nqn.

El Consejo Superior devolvió á esta Facultad \$ 415.13 importe de gastos hechos en el gabinete de fisica en el año 1884.

Las partidas anteriores y los intereses durante el año del capital depositado en el Banco Nacional, que importaron \$ 165.84, suman la cantidad de \$ 5596.97.

Los egresos durante el año ascendieron á \$ 6016.49 inclusive la contribucion del 75 por ciento al Consejo Superior correspondiente al año 1884, que fué entregado el 6 de Junio de 1885.

En la cuenta detallada y documentada que ha sido presentada á esta Facultad por el señor académico Tesorero Dr. D. Carlos Berg se encuentran los demás datos referentes al movimiento de la Tesoreria. Esta cuenta despues de los trámites de práctica será remitida al Consejo Superior para su aprobacion.

DIPLOMAS

Durante el año escolar de 1875 han rendido exámen de proyectos ó de tesis para optar al título de *Ingeniero Civil* los siguientes alumnos:

Lorenzo Amespil, Sebastian J. Tessi, Julio Krause, Juan B. Rivera, Carlos M. Morales, Juan B. Quadri, Ponciano Lopez Saubidet, Domingo Krause, Alberto de Gainza, Isidoro Delgado.

El Dr. Jorge Duclaut rindió exámen del proyecto que se le habia fijado para revalidar su título de Ingeniero de la Escuela Politécnica de Zurich.

NUEVOS CATEDRÁTICOS

Las cátedras vacantes por jubilacion de los señores profesores Ingeniero D. Emilio Rosetti y Dres. D. Bernardino Speluzzi y D. Tomás Peron han sido provistas segun lo establecido por las disposiciones vigentes, habiéndose nombrado para regentearlas á los señores que se designan á continuacion:

Catedrático de Química Inorgánica, Dr. Atanasio Quiroga.

- Geometria Descriptiva, Ingeniero D. Juan F. Sarhy.
- Mecánica Racional, Ingeniero D. Carlos M. Montes.
- Mecánica Aplicada, Ingeniero D. Jorge Duclaut.
- Física Superior, Ingeniero D. Manuel B. Bahia.

MIEMBROS ACADÉMICOS

Durante el año de 1885 el personal de miembros académicos de la Facultad ha sido el siguiente:

Decano honorario

Dr. D. German Burmeister.

Decano

Ingeniero D. Luis Silveyra.

Vice-Decano

Dr. D. J. J. Kyle.

Académicos

Ingeniero D. Guillermo White.

Dr. D. Pedro N. Arata.

Ingeniero D. Valentin Balbin.

Dr. D. Bernardino Speluzzi.

Ingeniero D. Emilio Rosetti.

Dr. D. Miguel Putggari.

Ingeniero D. Santiago Brian.
Dr. D. Carlos Berg.
Ingeniero D. Eduardo Aguirre.
Dr. D. Tomás Peron.
Ingeniero D. Jorge Coquet.
Dr. D. Rafael Ruiz de los Llanos.
Ingeniero D. Francisco Lavalle.
« « Juan M. Burgos.
« « Otto Krause.
« « Juan Coquet.
« « Carlos Uhl.

Secretario

Ingeniero D. Félix Amoretti.
Delegados al Consejo Superior
Ingeniero D. Valentin Balbin.
Dr. D. Rafael Ruiz de los Llanos.

Tesorero

Dr. D. Carlos Berg.

CATEDRÁTICOS

Las cátedras durante el año escolar de 1885 han sido desempeñadas por los señores profesores que se espresan en seguida:

Introduccion al Algebra Superior y Trigonometria

Ingeniero D. Luis A. Viglione.

Algebra Superior y Geometria Analitica

Ingeniero D. Luis A. Viglione.

Cálculo Infinitesimal

D. Ildefonso P. Ramos Mejia.
D. Francisco Beuf.

Mecánica Racional

Dr. D. Bernardino Speluzzi.

Mecánica Aplicada

Ingeniero D. Emilio Rosetti.

Matemáticas Superiores

Ingeniero D. Valentin Balbin.

Topografía y Geodesia

Ingeniero D. Juan Pirovano.

Geometría Descriptiva, Ingeniero D. Emilio Rosetti.

Construcciones Civiles, Ingeniero D. Santiago Brian.

Construcciones de Máquinas, Ingeniero D. Otto Krause.

Hidráulica, Ingeniero D. Pastor del Valle.

Arquitectura, Arquitecto D. Juan M. Burgos.

Física Superior, Dr. D. Bernardino Speluzzi.

Química Inorgánica, Dr. D. Atanasio Quiroga.

Química Orgánica, Dr. D. Pedro N. Arata.

Química Analítica, Dr. D. Miguel Puiggari.

Zoología, Dr. D. Carlos Berg.

Botánica, Dr. D. Carlos Berg.

Mineralogía y Geología, Ingeniero D. Eduardo Aguirre.

Higiene, Dr. D. Pedro N. Arata.

Dibujo, D. Carlos Uhl.

SESIONES DE LA FACULTAD

Durante el año escolar de 1885 la Facultad ha celebrado diez y siete sesiones ordinarias.

DECANATO

Habiéndome ausentado del país, con conocimiento de la Facultad y por motivos de salud, el Decanato fué desempeñado, con arreglo á lo dispuesto por el estatuto provisorio, por el miembro académico mas antiguo, Ingeniero Sr. Guillermo White, desde el 30 de Junio hasta el 9 de Setiembre, fecha en que se hizo nuevamente cargo de él el infrascrito.

Buenos Aire, Abril 21, de 1886.

LUIS SILVEYRA.

Felix Amoretti.
Secretario.

ESCUELA DE INGENIEROS DE SAN JUAN

San Juan, Marzo 23 de 1886.

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de elevar ante V. E. el informe sobre esta Escuela correspondiente al año de 1885.

ALUMNOS

Al principiar el año, se retiraron dos alumnos que iban á cursar el 4º año de estudios, y pasaron á ser empleados en la Oficina del Departamento de Ingenieros de la Nación. Empezaron las clases con veinte y ocho alumnos, de los cuales rindieron exámen veinte y tres.

Dos alumnos becados fueron reprobados en Química, los cuales fueron aplazados para Marzo. Cuatro terminaron sus estudios, y rendirán exámen general de Ingenieros Civiles á principios del corriente año. El resultado de los exámenes, lo conoce V. E. por el cuadro que pasé el 9 de Enero próximo pasado. Durante el año se han dictado veinte y nueve diferentes cursos, que son todas las materias que comprende el Plan de Estudios.

LABORATORIO DE QUIMICA

El laboratorio de Química no está bien dotado: faltan mas útiles y aparatos y mas sustancias químicas para las diferentes manipulaciones.

GABINETE DE MINERALOGIA

El gabinete de Mineralogía es bastante para las necesidades de la Escuela. Se continuará en la clasificación de minerales del país, trabajo que con tanto empeño hacia el antiguo Director Sr. Estanislao L. Tello, cuya muerte ha sido una pérdida grande para el Establecimiento.

GABINETE TOPOGRÁFICO

En materia de instrumentos topográficos habrá bastante con un encargo que se hizo á la casa de Deleuil en Paris. En instrumentos geodésicos, solo habrá un teodolito pedido á Inglaterra, á Negretti y Zambra, y unas reglas de Clerc para la medida de distancias pedidas á Deleuil.

EDIFICIO

La casa que ocupa la Escuela no es cómoda. Es muy conveniente que se lleve á cabo la terminacion del nuevo edificio que se empezó á construir por cuenta de la Nacion.

BIBLIOTECA

La Biblioteca consta de 1064 volúmenes. Hay obras de importancia que tratan de materias de Ingeniería; pero faltan muchas nuevas que es preciso adquirir.

Concluiré manifestando á V. E. que hay que esperar buenos resultados de la Escuela, siempre que se cuente, como ahora, con un cuerpo de profesores que, aunque es muy escaso en su número, reúne las suficientes condiciones de competencia y laboriosidad, y siempre que se cuente especialmente con la cooperacion del Gobierno Nacional.

Saludo respetuosamente á V. E., á quien Dios guarde.

Manuel Quiroga.

HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

Buenos Aires, Mayo 26 de 1886.

*A. S. E. al Sr. Ministro de Justicia, Culto & Instrucción Pública, Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de dirijirme á V. E., dando cuenta del movimiento anual del Hospital de Clínicas, demostrando en los Anexos respectivos que acompaño, enumerando al mismo tiempo algunas mejoras que se han hecho en el Establecimiento y otras que creo necesarias, en el interés del mejor servicio en general.

Como V. E. verá en el Anexo A, las Hospitalidades dispensadas desde Mayo 1º de 1885 hasta Abril 30 pasado, ascienden á la suma de 76.121, representadas por 63.124 hospitalidades dadas á hombres, 6.685 á mujeres y 6.312 á niños de ambos sexos, escediendo en 5.303 á las del año anterior.

El anexo B, que es el cuadro demostrativo del movimiento de enfermos durante el mismo período, manifiesta en su conjunto el número de 1.425 individuos de distintas nacionalidades, sexo y edad, cuya cifra se descompone por 1211 hombres, 98 mujeres y 116 niños, predominando en número considerable los extranjeros en cada una de las series y entre estos, figurando en primera línea los enfermos de nacionalidad italiana, despues lo de la española y sucesivamente en menor escala las demás nacionalidades.

En cuanto á la tabla de la mortalidad detallada en el anexo G, se presenta bajo un aspecto consolador, pues la cifra solo alcanza á 143

defunciones durante un año, ó lo que es lo mismo á la proporción de por ciento, á pesar de incluir en el conjunto hombres, mujeres y niños. Y si se tiene en cuenta que la estadística de la mortalidad aumenta en los primeros años de la vida, la proporcionalidad puede computarse todavía menor en el presente caso.

Llama la atención en este cuadro que en la clasificación de las enfermedades figura en primer término la Tuberculosis en su variedad de expresión, representando ella solamente más de la quinta parte de la mortalidad; y en segundo término las afecciones renales, que en esta vez se han manifestado en proporción que no habían tenido en los cuadros anteriores.

El anexo D que se refiere á la mortalidad, por edad, nacionalidad y sexo, controla el cuadro anterior y presenta la excesiva cifra de 62 Argentinos entre 143 que suman todas las nacionalidades. Este hecho que á primera vista aparece contradictorio puesto que siempre es mayor la entrada de extranjeros como lo constatan también los Estados mensuales, tiene su explicación en la deplorable incuria de nuestros connacionales que siempre acuden al Hospital en los casos extremos mientras que el extranjero lo hace en circunstancias más favorables.

Sea esta circunstancia, ó ciertas condiciones individuales, ó bien sean causas de otro orden que se expliquen por la calidad de vida ó de trabajo, el hecho se presenta desde época anterior con la misma regularidad y merece consignarse como un punto de observación y de interés para la higiene pública.

Otro hecho también se desprende de este mismo cuadro y es la mayoría de la cifra en la edad de 31 á 40 años, observada antes de ahora en casos análogos.

En medio de todo esto, hay que notar que no aparece enfermedad alguna intercurrente en ninguno de los cuadros mencionados que revele la existencia de infección, por que los dos casos que se mencionan han sido importados y no desarrollados en el período de una enfermedad como accidente, ni menos como complicación tan frecuentes no solo en Hospitales sino en agrupaciones de individuos sanos. Y lo que es más: no aparece un solo caso de mortalidad ocasionado por accidentes consecutivos en la multitud de operaciones quirúrgicas que se han practicado durante el año. A este respecto y en

apoyo del mismo hecho reproduciré á V. E. lo que el Dr. Alejandro Castro consigna en su Tesis inaugural, á propósito del Hospital de Clínicas. «Hoy en el servicio de Cirujia se pueden practicar las «operaciones mas graves, como lo comprueba la Estadística, sin que en ningun caso se produzca una complicacion debida á la intervencion quirúrgica.»

Las recetas despachadas en la Farmacia ascienden á 75-081, segun el Anexo E, en el que están detallados los meses, Salas y Consultorios de los diversos servicios clínicos.

Comparando las sumas de estas fórmulas con las del año anterior hay un excedente de 7719 y son casi el duplo de las de los años anteriores; lo que se explica por el mayor número de enfermos que hoy concurre á los consultorios de cada servicio clínico.

Debo, con este motivo, hacer presente á V. E. el escaso personal que tiene la Farmacia y la necesidad de aumentarlo por lo menos con dos Ayudantes, pues si bien en épocas anteriores podia desempeñarse el servicio sin inconveniente alguno, con el personal existente, era porque el trabajo estaba limitado al despacho de las Salas de enfermos pero hoy duplicado con la tarea diaria y apremiante de los Consultorios que absorbe la mayor parte de las horas de la mañana, se hace difícil la perfecta regularidad del servicio como lo impone el caracter técnico del Establecimiento.

El Anexo F, es una comprobacion de lo que dejo espuesto por que en él hallará V. E. la lista nominal de las medicinas despachadas por la Farmacia, aumentada en el presente año con variedad de agentes terapéuticos de uso reciente y con otros requeridos por las especialidades de las diversas clínicas.

Creo Señor Ministro, que con las exigencias que impone hoy el procedimiento de Lister, el uso de los modernos alcaloides y con el incremento que han tomado los Consultorios, será insuficiente en lo sucesivo la partida destinada á la Farmacia en la Ley de Presupuesto vijente y habrá que modificarla elevandola á mayor suma, encontrando para esto el promedio que se halle en los Estados mensuales que se

elevan al Ministerio, dando cuenta del número y cantidad de medicinas que se consume.

El movimiento en el Departamento de Hidroterapia está expresado en el Anexo G. que enumera aplicaciones con indicación terapéutica, incluyendo en este número duchas frías, de vapor, baños sulfurosos etc., en la proporción que detalla el anexo.

Aun cuando esta Sección ha tenido algunas mejoras; no obstante para que adquiriera la importancia que debe tener, necesita algunas innovaciones, con particularidad en el aparato de vapor; lo que facilitaría el baño turco-romano que hoy no existe.

Para realizar todo esto se tendría que restablecer la piscina que hoy no funciona y en tal caso sería forzoso establecer comunicación entre el salón principal y el cuarto de vapor; pero como ésta obra sería de importancia, me limito solamente a enumerarla, reservándome para en oportunidad hacer a V. E. una exposición completa de esta innovación que conceptúo de interés fundamental.

En la parte destinada a baños higiénicos se ha colocado mármol en las paredes de dos cuartos hasta la altura de dos metros para impedir los estragos de la humedad en los reboques y han sido cambiadas las bañaderas de zin por otras de hierro enlozado de excelente condición. También se ha renovado toda la cañería vieja correspondiente a estos aparatos.

El servicio Médico ha sido mejorado con la dotación de útiles e instrumentos de necesidad diaria: Las Salas y Consultorios, han recibido cada una, libros estadísticos de formato mayor y de excelente compaginación, para las clínicas respectivas y Consultorios anexos; libros talonarios comprobatorios de las recetas; boletines estadísticos que constatan cada caso de enfermedad con sus correspondientes observaciones; cuadros térmicos; todo esto impreso y con las carátulas

propias de cada Sala y servicio clínico. Además: se les ha provisto del mobiliario indispensable en cada especialidad.

Se ha efectuado en todas las enfermerías, vestíbulos y cuartos de dependencia el blanqueo y pintura al fresco en todo el interior, incluyendo en este número los Salones en que funcionan las cátedras de las diversas asignaturas que se dictan.

Este blanqueo se ha hecho estensivo á los pabellones de la Administración, Practicantes, Hermanas de Caridad, Baños, Despensa etc; en resúmen á todo el interior del Hospital, pintándose al óleo la parte de la entrada, Sala de Operaciones y Capilla.

Como complemento de esto han sido pintadas todas las puertas y ventanas del Establecimiento, obra que se hacia indispensable como medida de profilaxia y para evitar el deterioro de las maderas espuestas largo tiempo á la accion de la intemperie y sin reparacion alguna.

Se ha pintado tambien el exterior de todas estas secciones y los muros que rodean el Hospital, con las verjas correspondientes, en la estension de las calles de Córdoba, Junin, Paraguay y Andes.

La vereda de piedra que solo existia en el frente de la calle Córdoba, la tiene hoy el edificio en toda la manzana que ocupa habiéndose conseguido con esto evitar el inconveniente que presentaba el tránsito y el ornato y conservacion de los muros, que antes de esto los destruian con frecuencia las lluvias y el paso de los vehículos—La plantacion de árboles en todo el frente, complementa esta obra de utilidad y ornato.

No obstante las mejoras hechas, quedan por hacer algunas reparaciones de carácter esencial, siendo de inmediata necesidad la de las persianas en los pabellones de enfermos, con particularidad las de las Salas de Oftalmología. El tiempo que tienen, el mal sistema de su colocacion y la accion de las lluvias y vientos, tienden á destruirlas por completo sino se reparan inmediatamente; lo que puede hacerse en estos momentos con poco costo.

Sobre las cañerías en general reproduciré lo que antes de ahora he dicho á V. E., adolecen de imperfecciones orijinarias, por que muchos

tubos de los que hay desde que se hizo el edificio, no responden á las funciones que deben desempeñar, ya por su diámetro, ya por impropios para el objeto, teniendo necesidad de cambiarlos mas de una vez por su mala calidad y para evitar los estragos que producen las roturas y filtraciones.

Debo ocupar la atencion de V. E. con motivo del sistema de salida al exterior de las aguas servidas del pabellon de Hidroterapia, Farmacia y otros. He manifestado antes la necesidad de modificarlo; pero se ha observado que la Comision de las Aguas Corrientes opone inconvenientes, obligando con esto á esperar que terminen las obras de Salubridad, que indudablemente vendran alguna vez á destruir por completo las imperfecciones que me ocupo en demostrar.

Pero la terminacion de estas obras se prolonga y la hijiene del Hospital reclama con urjencia tomar una resolucion inmediata, que evite la circulacion al aire libre de aguas servidas que llevan en si elementos orgánicos en suspension ó disueltos, favorecidos por el calor y la humedad, factores de toda germinacion, que es lo que se desea evitar.

Para conseguir este objeto, haré notar que las aguas que salen por la calle Córdoba corren hácia el Oeste hasta desembocar en el caño de tormenta que hay en la esquina Córdoba y Ombú y desde allí, siguyendo su curso subterráneo, describen un gran arco de círculo hasta terminar en la ribera de la Recoleta en la proximidad del Establecimiento de las Aguas Corrientes. Así consta en el plano general que he consultado.

Establecido esto como un hecho inevitable, por que no es posible cambiar la topografia del Hospital ni el caño de tormenta referido, resultan inconvenientes para todos que podrian salvarse desviando el curso de estas aguas y haciéndolas desembocar y terminar en otro punto. Al objeto bastará indicar que en la esquina de las calles Paraguay y Andes existe otro caño de tormenta, á 15 metros del ángulo N. O. del Hospital que describiendo tambien otro arco de círculo, mucho menor que el anterior, recorre por consiguiente un trayecto subterráneo mucho mas corto y termina en la ribera, próximo al Retiro, distante del anterior como 10 cuadras.

De modo que si se cambiara el curso que llevan las aguas en la calle Córdoba, haciéndolas salir por la calle Andes y desembocar por conducto colocado en el subsuelo en el caño de la esquina Paraguay y Andes, se acortaria el trayecto, reduciéndolo á 20 metros en vez de 200 que hoy recorre, se evitaria el aspecto que presentan y se satisfaria una necesidad requerida por la hijiene del Hospital y por la hijiene pública; siendo esto una obra de pronta realizacion, fácil y de limitado costo, por el corto trayecto del caño que se empleará. Y agregare: que haciéndose el desagüe en el punto que dejo indicado, seria mas ventajoso para la Empresa de las Aguas Corrientes y aun para la hijiene urbana.

En vista de esto que encarezco á V. E. la conveniencia que hay en resolver el punto ya sea en los términos que indico, ó bien como acuerdo de V. E. sin perjuicio de interceptar el curso de estas aguas, ó bien inutilizar los caños desde el momento en que empiece á funcionar el sistema de cloacas.

La regularidad del servicio de las salas de enfermos que de ningún modo debe alterarse, me pone en el caso de pedir el número de 2 Cabos de Sala y 30 Asistentes como dotacion en vez de 1 cabo y 21 que ha fijado hasta hoy la Ley de Presupuesto.

Dos asistentes para cada sala y consultorio, que funcionan simultáneamente todos los dias en las primeras horas, atendiendo despues los enfermos y el servicio de limpieza en el pabellon y desempeñando la guardia de la noche alternativamente. forman un personal insuficiente como la esperiencia diaria lo confirma. Pudo con este número hacer se el servicio diario alguna vez, cuando el Hospital fué solamente un Establecimiento de Beneficencia Publica y el trabajo estaba limitado á las salas y la visita médica á una hora determinada y uniforme; pero hoy la diversidad de horas en la visita, segun la hora que cada Cate drático tiene para dictar su Clínica, la diversidad de Consultorios que requiere un asistente cada uno, demuestran evidentemente la insuficiencia del personal y la necesidad de aumentarlo.

Otro tanto diré de los Cabos de Salas: no existe mas que uno en la Po-

clínica; los servicios clínicos especiales no lo tienen. La ilustración y competencia especial de V. E. me evita entrar en consideraciones al respecto, y mucho más tratándose de un Hospital técnico como el presente y me limito tan solo á pedir el aumento de un cabo para para las Salas de Cirujía.

En virtud del Decreto de V. E. fecha 12 de Agosto de 1885, fué puesto en vijencia el 1º de Febrero pasado el Reglamento Interno del Hospital, decretado por V. E., habiendo sido igualmente desde el 1º del presente el Reglamento técnico decretado en Abril 3 ppdo. y de acuerdo con lo establecido en este último, funciona ya la respectiva Comisión nombrada por la Facultad de Ciencias Médicas.

En mi informe anterior comuniqué á V. E. que la Facultad de Ciencias Médicas había trasladado el Anfiteatro con todo el mobiliario y útiles á un edificio provisoiario frente al Hospital, en el terreno designado para la Escuela de Medicina; pero como los trabajos de la Escuela deben empezar dentro de poco, vuelve nuevamente á dictarse la clase de Anatomía en el Hospital y se ha vuelto á restablecer el Anfiteatro en el antiguo local hasta que terminen las obras y se instale definitivamente en el nuevo edificio. Es con este motivo que en mi nota núm. 411 me dirijí á V. E. esponiendo las innovaciones necesarias que creía la Comisión debían hacerse al reinstalar el Anfiteatro.

Saludo atentamente á V. E. á quien Dios guarde.

Meliton G. del Solar.

A N E X O A

HOSPITALIDADES DE HOMBRES DISPENSADAS DESDE EL 1º DE MAYO DE 1885 Á 30 DE ABRIL DE 1886

NACIONALIDADES	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Argentinos.....	1668	1725	1901	1748	1920	1684	1587	1683	1474	1352	1527	1495	19567
Africanos.....	—	—	12	31	36	31	30	13	—	—	—	—	153
Alemanes.....	39	57	30	13	9	62	50	62	90	138	156	120	826
Austriacos.....	51	127	69	50	47	76	87	61	57	53	23	69	770
Belgas.....	30	26	10	31	30	11	—	—	—	5	—	8	141
Brasileros.....	3	—	—	—	—	—	—	21	18	1	—	10	53
Dinamarqueses.....	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Espanoles.....	692	711	731	656	579	740	888	730	757	678	780	693	8635
Franceses.....	184	299	261	330	279	358	261	193	308	216	262	334	3285
Griegos.....	50	33	38	31	30	31	30	31	31	15	50	60	430
Holandeses.....	23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23
Indigenas.....	21	30	31	31	30	—	—	—	—	—	10	55	208
Inglese.....	121	120	95	62	60	81	90	90	93	73	53	49	987
Italianos.....	2245	1774	2098	1775	1945	2082	2015	2393	2292	2021	2189	2127	24938
Norte-Americanos.....	31	30	31	6	—	—	—	—	—	—	—	—	98
Portugueses.....	42	129	112	62	60	53	32	31	60	56	63	27	727
Repúb. Sud-Americanas.....	144	156	128	139	68	72	56	83	43	38	75	35	1037
Rulos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
Suecos.....	42	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32	74
Suizos.....	139	93	95	98	60	102	126	158	40	30	22	—	963
S.º ignora.....	31	30	31	54	31	—	—	—	—	—	—	—	174
Total	5548	5340	5976	5117	4984	5383	5252	5551	5263	1676	5210	5124	63124

HOSPITALIDADES DE MUJERES DISPENSADAS DESDE EL 1º DE MAYO DE 1885 A 30 DE ABRIL DE 1886

NACIONALIDADES	Maye	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Sumas
Argentinas.....	269	246	285	219	211	258	235	236	293	276	272	231	3051
Españolas.....	6	49	49	53	40	26	41	51	58	54	65	10	502
Italianas.....	204	147	138	172	199	84	149	60	102	45	61	155	1516
Francesas.....	—	—	8	32	30	31	30	20	—	—	—	—	131
Inglesas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23	23
Indigenas.....	31	20	62	62	60	83	52	22	30	28	31	30	511
Repúb. Sud-Americanas	66	40	56	81	90	51	30	31	31	31	62	60	629
Suizas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	17	47	120	118	302
	576	502	598	619	630	533	537	440	571	481	611	627	6685

HOSPITALIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE EL 1º DE MAYO DE 1885 A 30 DE ABRIL DE 1886

NACIONALIDADES	Mayo	Junio	Julio	Ago- sto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	MAYO
Argentinos.....	259	265	231	309	336	433	322	233	240	309	400	507	3744
Españoles.....	—	—	—	—	—	—	—	—	62	67	96	89	314
Italianos.....	164	160	209	153	142	93	173	169	142	111	130	71	1817
Repúb. Sud-Americanas	33	5	—	—	8	93	60	62	2	17	28	—	308
Franceses.....	—	—	—	—	—	—	—	—	12	28	25	—	65
Inglésos.....	—	—	2	—	—	2	26	21	—	—	—	—	31
Indígenas.....	—	—	—	—	—	13	—	—	—	—	—	—	13
	456	430	442	462	486	634	581	485	438	532	679	667	9312

RESÚMEN

Hombres.....	63124
Mujeres.....	6685
Niños.....	6312
Total.....	<u>76121</u>

Buenos Aires, Mayo 1º de 1886.

P. Barbatti.
Contador-Tesorero.

(Continuación)

	AGOSTO						SEPTIEMBRE						OCTUBRE											
	HOMBRES		MUJERES		NIÑOS		HOMBRES		MUJERES		NIÑOS		HOMBRES		MUJERES		NIÑOS							
	E	M	E	M	E	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M						
Argentinos.....	27	21	4	2	3	1	8	3	3	25	27	2	2	2	2	27	21	2	2	3	7	7	2	
Africanos.....	1	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alemanes.....	3	2	-	-	-	-	1	1	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Belgas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brasileros.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
Dinamarqueses.....	9	8	1	2	-	-	7	9	2	1	-	2	1	-	2	1	22	14	2	2	-	2	2	-
Españoles.....	3	1	2	1	-	-	8	4	1	-	-	-	-	-	-	3	7	-	-	-	-	-	-	-
Franceses.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Griegos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Holandeses.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indígenas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingléses.....	33	33	2	6	2	-	47	38	5	1	5	1	5	1	5	47	47	5	3	1	-	-	-	-
Italianos.....	-	-	-	-	-	-	1	2	1	-	1	2	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Norte-Americanos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noruegos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Polacos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Portugueses.....	3	3	1	1	-	-	4	5	1	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Repúblicas-Americanas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rusos.....	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suecos.....	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suizos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Se ignoran.....	80	71	10	11	7	1	94	85	11	5	8	11	5	8	10	5	1	107	97	7	8	8	12	12
Sumas.....	161	-	-	-	-	-	190	-	-	13	-	16	-	26	-	-	-	211	-	16	-	-	-	-

(Continuation)

	NOVIEMBRE						DICIEMBRE						ENERO											
	HOMBRES			MUJERES			NIÑOS			HOMBRES			MUJERES			NIÑOS								
	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M						
Argentinos.....	20	19	2	4	2	1	2	7	-	27	27	3	4	5	-	27	25	4	7	4	-	5	3	-
Africanos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alemanes.....	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Austríacos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Belgas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brasileros.....	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Dinamarqueses.....	12	14	-	1	1	-	-	-	-	11	13	1	1	1	-	8	10	1	1	-	-	-	-	-
Espanoles.....	3	5	1	-	-	-	3	2	-	-	-	-	-	-	-	7	4	1	-	-	-	1	-	-
Franceses.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Griegos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Holandeses.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Indigenas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingleses.....	18	38	4	1	-	-	3	-	-	62	45	2	2	4	1	18	55	3	3	-	-	2	3	-
Italianos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Norte-Americanos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noruegos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Polacos.....	2	1	1	-	-	-	-	-	-	1	2	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Portugueses.....	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Republicas-Americanas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rusos.....	1	1	-	-	-	-	1	-	-	2	2	-	1	-	-	1	2	-	1	1	-	-	-	-
Suecos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Swizos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Se ignoran.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sumas.....	91	82	8	6	5	1	6	7	-	109	93	7	8	11	2	94	99	9	11	6	-	9	-	-
	181			12			13			209			21			202			17			16		

(Continuacion)

	FEBRERO						MARZO						ABRIL											
	HOMBRES			MUJERES			NIÑOS			HOMBRES			MUJERES			NIÑOS								
	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M	E	S	M						
Argentinos.....	25		25	1	3	1	6	2								29	27	5	4	2	9	3	3	
Africanos.....		6	2													2	1							
Alemanes.....	1	1							2							1	1							
Austriacos.....	1															1								
Belgas.....																1								
Brasileros.....																								
Dinamarqueses.....		14	8	3	1		1			11	12	1	1	1	1	11	14		2				3	
Espanoles.....										4	2	1				10	6	1						
Franccses.....		3								2														
Griegos.....			1																					
Holandeses.....										1	1					3	1							
Indigenas.....			1							1	1					1	1		1	1				
Inglcses.....	48	47		4			1	2		63	50	1	6	1	5	47	57	7	1		1	3	4	
Italianos.....																								
Norte-Americanos.....																								
Noruegos.....																								
Polacos.....																								
Portugueses.....										1	1													
Reptiblicas-Americanas.....		6	4		1		1			2	4		1	1		5	3							
Rusos.....																1								
Suecos.....			1	2					1	1						1				1				
Suizos.....																								
Se ignoran.....																								
Sumas.....	102	94	12	8	7	1	9	4	115	97	8	9	6	1	15	113	113	13	6	6	1	12	10	3

RESUMEN

	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRADA			SALIDA			MUERTOS			EXISTENCIA QUE PASA AL MES SIGUIENTE		
	Hombres	Mujeres	Niños	Hombres	Mujeres	Niños	Hombres	Mujeres	Niños	Hombres	Mujeres	Niños	Hombres	Mujeres	Niños
Argentinos.....	52	7	8	312	45	77	276	37	56	43	5	14	45	10	15
Africanos.....	3	—	—	2	1	1	1	—	1	1	—	—	4	1	—
Alemanes.....	2	—	—	19	—	—	18	—	1	—	—	—	3	—	—
Austriacos.....	—	—	—	7	—	—	6	—	—	1	—	—	1	—	—
Belgas.....	—	—	—	4	—	2	2	—	2	1	—	—	—	—	—
Brasileros.....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Dinamarqueses.....	22	—	—	147	12	5	140	11	5	8	1	—	21	—	—
Espanoles.....	5	—	—	70	2	1	52	2	1	12	—	—	11	—	—
Franceses.....	1	—	—	4	—	—	3	—	—	—	—	—	2	—	—
Griegos.....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Holandeses.....	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Indigenas.....	3	1	—	4	3	1	1	3	1	—	1	—	3	—	—
Inglises.....	79	6	5	556	27	24	528	24	23	41	3	1	66	6	5
Italianos.....	1	—	—	2	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—
Norteamericanos.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noruegos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Polacos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Portugueses.....	3	—	—	9	—	—	9	—	—	2	—	—	1	—	—
Republicas-Americanas.....	5	3	1	40	3	3	39	5	3	4	—	—	2	1	1
Rusos.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Suecos.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Suizos.....	4	—	—	10	4	2	14	2	2	—	—	—	—	—	—
Se ignoran.....	—	—	—	2	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—
Sumas.....	181	17	14	1211	98	116	1110	85	94	118	10	15	164	20	21
	212			1423			1280			143			205		

Buenos Aires, Mayo de 1886.

Jaime Sans.

A N E X O D

MORTALIDAD SEGUN NACIONALIDAD, EDAD Y SEXO DESDE EL 1º DE MAYO DE 1885 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1886

NACIONALIDADES	E D A D												Total								
	1 a 13		14 a 20		21 a 30		31 a 40		41 a 50		51 a 60			61 a 70		71 a 80		81 a 90		91 a 100	
	Ninos	Ninas	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentinos	8	6	2	1	11	2	18	3	1	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62
Africanos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Belgas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Brasileros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Dinamarqués	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Espanoles	—	—	1	—	3	—	4	2	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Franceses	—	—	—	—	1	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11
Indigenas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Inglises	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Italianos	1	—	3	—	12	1	8	1	1	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Norte-Americanos	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45
Portugueses	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Repúblicas Hermanas	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Se ignoran	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Suma	9	6	6	2	30	3	35	21	2	18	4	—	—	2	1	—	—	—	—	—	143

Jaime Sans.
Encargado de entradas.

ANEXO E

HOSPITAL DE CLÍNICAS

RECETAS DESPACHADAS EN LA FARMACIA DESDE EL 1º DE MAYO DE
1885 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1886

MESES	Salas	Consultorios	TOTAL
1885 Mayo	4707	1408	6115
» Junio	4581	1354	5935
» Julio	4909	1078	5987
» Agosto	4968	1131	6099
» Setiembre	4798	1285	6083
» Octubre.....	4694	996	5690
» Noviembre	4678	1604	6282
» Diciembre	4731	1565	6296
1886 Enero	5374	1796	7170
» Febrero.....	4812	1623	6435
» Marzo.....	4937	1468	6405
» Abril ...	4812	1772	6584
Total... ..	58001	17080	75081

ANEXO G

HOSPITAL DE CLÍNICAS

MOVIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE HIDROTERAPIA, DESDE EL 1º DE
MAYO DE 1885 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1886

	DUCHAS		INMERSION			TOTAL
	Frias	A vapor	Tibios	Frios	Sulfurosos	
1885						
Mayo	58	56	299	8	76	497
Junio.....	57	48	269	12	55	441
Julio.....	53	42	351	16	79	541
Agosto	61	67	337	5	72	542
Setiembre.....	79	76	423	20	86	684
Octubre.....	160	47	438	49	67	761
Noviembre	246	77	438	69	72	902
Diciembre.....	208	68	476	80	66	898
1886						
Enero	361	52	459	106	83	1061
Febrero.....	318	62	357	57	75	869
Marzo.....	259	79	382	68	84	872
Abril.....	148	61	297	26	85	617
Suma.....	2008	735	4526	516	900	8685

J. Carlos Córdoba.
Practicante.

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO:—Nota al Rector de la Universidad de la Capital, pidiendo datos acerca del estado y servicios que presta la Biblioteca del Consejo Superior de esa Universidad—Contestacion del Rector—Resolucion del Ministerio—Nota de la Comision nombrada por la anterior resolucion dando cuenta de su cometido—Nota al Rector de la Universidad de la Capital solicitando informes acerca del proyecto de exámen de ingreso que la Facultad de Matemáticas exigirá á los alumnos que han terminado sus estudios preparatorios—Informe de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas—Contestacion del Rector de la Universidad en nombre del Consejo Universitario—Nota réplica del Ministerio—Nota del Rector de la Universidad, consultando si los Décanos interinos de Facultades, deben ser considerados como miembros del Consejo Superior—Resolucion del Ministerio—Nota del Rector de la Universidad de la Capital adjuntando otra de la Facultad de Medicina, pidiendo el auxilio del Ministerio para la construccion de un edificio—Nota de la Facultad de Medicina—Decreto del P. E.—Nota de la Universidad de la Capital, comunicando la eleccion de Rector—Contestacion del Ministerio—Ley que fija las reglas á que deben subordinarse los Estatutos de las Universidades de la Nacion—Estatutos de la Universidad de Buenos Aires—Decreto aprobándolos—Reglamento del Hospital de Clínicas—Idem técnico para el mismo Hospital.

Nota al Rector de la Universidad de la Capital pidiendo datos acerca del estado y servicios que presta la biblioteca del Consejo Superior de esa Universidad.

Buenos Aires, Junio 23 de 1885.

Al Sr. Rector de la Universidad de la Capital.

Para la adopcion de medidas ulteriores necesito que el señor Rector se sirva informar acerca de los puntos siguientes:

Qué servicios presta la biblioteca del Consejo Superior de esa Universidad.

Cuál es su actual instalacion.

Si aprovechan ó pueden aprovechar de ella los catedráticos y estudiantes de las diversas facultades.

Qué obras la constituyen y si estas son apropiadas al carácter de ese Establecimiento.

Saludo al Sr. Rector con particular estimacion.

E. WILDE.

Contestacion del Sr. Rector.

Buenos Aires, Junio 26 de 1885.

Exmo. Señor:

La biblioteca llamada del Consejo Superior, no presta á este consejo ni á los catedráticos de las diversas facultades servicios de ningun género; apenas uno que otro estudiante de la Facultad de Matemáticas concurre á ella, y esto se esplica por el hecho de que la mayor parte de sus libros son de historia y de literatura, siendo los pocos que hay de ciencias físicas y matemáticas, obras todas elementales y antiguas que poco interés pueden ofrecer á los catedráticos y estudiantes.

La misma biblioteca se encuentra instalada en dos pequeñas piezas, una de las cuales no tiene luz alguna, y los libros que se encuentran en la sala del Consejo, y que son los de mas mérito no pueden ser consultados, porque dicha sala se encuentra siempre cerrada.

El Consejo Superior resolvió que los libros pertenecientes á las ciencias que se enseñan en las diversas Facultades pasaran á estas, y á virtud de esta resolucion, la de Derecho recibió los referentes á las ciencias Jurídicas y Sociales. La Facultad de Medicina no recibió libro alguno, por que solo hay uno que otro de ciencias médicas, y la de Matemáticas no hizo gestion para recibir los pocos que han quedado de las ciencias que enseña, pues al instalarse dicha Facultad, su decano el Dr. D. Juan M. Gutierrez, llevó para dar principio á la formacion de la biblioteca de la misma Facultad, todas las mejores obras que habia.

Suprimida la Facultad de Humanidades, solo los catedráticos y estudiantes de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas podían aprovechar de la biblioteca; pero habiéndose destinado por el señor Rector Dr. D. Nicolás Avellaneda, los fondos que ha recibido de V. E., á la adquisicion de libros de historia y literatura en su mayor parte, muy escaso provecho sacarían de la biblioteca universitaria los catedráticos y estudiantes de esta última Facultad, que quisieran consultar sus libros.

Como ya he dicho á V. E., las obras que constituyen la biblioteca llamada del Consejo Superior, son en su mayor parte de historia y literatura que no pueden ser apropiadas al carácter de esta Universidad, que no tiene mas Facultad de Humanidades.

Las obras de ciencias que se enseñan en las tres Facultades en que está dividida la Universidad, serían mejor aprovechadas en las bibliotecas de las mismas Facultades. Las obras apropiadas para una biblioteca del Consejo Superior, serían las referentes á estudios y organización de los Universidades; y muy particularmente las publicaciones periódicas que sobre estas materias se hacen en Europa, además de las colecciones de leyes y decretos nacionales, de que carece completamente la actual biblioteca.

Desearia presentar á V. E., un catálogo de las obras existentes en la actual biblioteca, pero solo hay unos cuadernos llevados informalmente que no pueden suplir á un catálogo; y esto no obstante que cuando estuve encargado interinamente del Rectorado en Julio del año ppdo, ordené al actual bibliotecario que lo hiciera.

Con lo espuesto creo dejar cumplida la orden de V. E., para que informara sobre los puntos contenidos en la nota precedente.

Leopoldo Basavilbaso.
José García Fernández.
Secretario General.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 10 de 1885.

Atento lo manifestado por el Sr. Rector interino de la Universidad de la Capital;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión compuesta del referido Rector, del Director de la Biblioteca Nacional, y del Rector del Colegio Nacional de la Capital, con el encargo de clasificar los libros que constituyen la Biblioteca llamada del Consejo Superior, y distribuirlos, según su naturaleza, entre las bibliotecas de las Facultades, la del Colegio Nacional y la Biblioteca Pública.

Art. 2º A contar desde la fecha queda suprimido el empleo de bibliotecario del Consejo Superior de la Universidad de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Nota de la Comisión dando cuenta de su cometido

Buenos Aires, Agosto 12 de 1885

A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

La Comisión nombrada por el Decreto Superior de 1º de Julio último para clasificar y distribuir los libros de la Biblioteca llamada del Consejo Superior de la Universidad tiene el honor de comunicar á V. E. que ha terminado su encargo, habiendo clasificado y distribuido, según su naturaleza, los libros que constituían aquella Biblioteca, entre las Bibliotecas de las Facultades, la del Colegio Nacional y Biblioteca Pública con sujeción á lo dispuesto en el Decreto mencionado.

Saludamos á V. E. con nuestra distinguida consideración.

Leopoldo Basavilbaso.
A. Alcorta.
P. Groussac.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública.

Agosto 12 de 1885.

Dése las gracias á los miembros de la Comision que suscribe por el servicio que acaba de prestar y archívese.

E. WILDE.

Nota al Rector de la Universidad de la Capital, solicitando informes acerca del proyecto de exámen de ingreso exigido por la Facultad de Matemáticas á los alumnos que han terminado sus estudios preparatorios.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Junio 25 de 1885.

Al Sr. Rector de la Universidad de la Capital:

En la memoria que la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de esa Universidad ha presentado recientemente á este Ministerio, por intermedio del señor Rector, encuentro el siguiente capítulo: « *Exámenes de ingreso* »: —La Facultad en virtud de la deficiencia que se nota en la preparacion de muchos de los alumnos que ingresan en sus aulas en lo que se refiere á las matemáticas elementales, no obstante la presentacion de los certificados de estudios completos de los colegios Nacionales, ha resuelto imponer á los candidatos á la admission, un exámen previo sobre las siguientes asignaturas: aritmética, álgebra, geometría plana y del espacio, y trigonometría rectilínea y esférica, que son indispensables para la mayor parte de las enseñanzas ulteriores ».

La lectura de las líneas que anteceden ha llamado particularmente mi atencion, porque ellas envuelven una modificacion y un desconocimiento de decretos vigentes, y necesito que el señor Rector,

despues de obtener los antecedentes del caso, se sirva informarme qué causas extraordinarias, qué motivos suficientemente sérios, han podido aconsejar á la Facultad mencionada la adopcion de tal medida.

Todas las materias á que se hace referencia, son estudiados en los colegios nacionales, con arreglo á programas á que se ha dado la debida y necesaria estension; y exigir nuevo exámen de ellas á los que presenten testimonio oficial de haberlo ya rendido satisfactoriamente en dichos colegios, fundándose en que se nota falta de preparacion en algunos alumnos, importa desconocer el valor legal de certificados estendidos por autoridad competente en establecimientos que se hallan, como la misma Facultad, bajo el dominio, el amparo y la proteccion del Gobierno Nacional.

Cerrar la puerta al ingreso, ó poner condiciones que importa cerrarla, por medio de ordenanzas á quien llega munido de documentos legítimos emanados de un establecimiento nacional y destinados á hacer fé ante otro establecimiento de igual carácter, es un procedimiento abusivo que supone el desconocimiento de derechos adquiridos de acuerdo con las decisiones del Gobierno.

Es posible que salgan de los colegios nacionales alumnos defectuosamente preparados, pero el remedio á este mal no está en donde la Facultad lo busca, sino en los mismos Colegios principalmente, y para la Facultad, en la atribucion que tiene que rechazar en el exámen de su primer año á los estudiantes que no prueben la debida preparacion.

Esperando que el Sr. Rector se sirva comunicarme á la mayor brevedad los informes pedidos, me es agradable saludarlo con mi particular estimacion.

E. WILDE.

Informe de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas sobre la nota anterior

Buenos Aires, Julio de 1885.

Señor Rector:

La Facultad, al proponerse establecer el exámen de ingreso á que

se refiere el Sr. Ministro, no ha pretendido en manera alguna modificar ni desconocer los derechos vijentes, puesto que la medida indicada no ha sido aún llevada á la práctica, para lo cual se requiere la sancion del Consejo Superior y el acuerdo del P. E., y solo se hizo constar en la Memoria como una necesidad sentida y revelada por el resultado de los exámenes parciales como mas adelante demostraré al Señor Rector.

El art. 40 del Estatuto Provisorio, dice :

« Para ingresar en los cursos universitarios se requiere haber probado los estudios preparatorios ó poseer el título de bachiller, »

Ahora bien; por estudios preparatorios debe entenderse los que constituyen el plan de estudios de los Colegios Nacionales con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo. En estos programas figuran, es cierto, las asignaturas de matemáticas elementales con la estension suficiente para emprender el estudio de las matemáticas superiores, pero en la realidad, en la práctica comprobada de muchos años atrás, las cosas suceden de manera muy distinta; los alumnos que salen de la gran mayoría de los colegios nacionales se presentan con conocimientos defectuosísimos de matemáticas elementales, deficiencia que los inhabilita para continuar los cursos en esta Facultad.

Y tan cierto es lo que dejo espuesto, señor Rector, que la apertura de los cursos de primer año de estudios se hace por lo general con un número de cincuenta á sesenta alumnos, de los cuales de quince á veinte consiguen pasar á segundo año.

El señor Ministro dice que el remedio al mal que se nota no está en donde la facultad lo busca, sino en los mismos colegios, principalmente, y en la atribucion que ella tiene de rechazar en el exámen de su primer año á los estudiantes que no prueben la debida preparacion.

En cuanto á la primer parte de esta indicacion, nada podria hacer la Facultad, y por lo que se refiere á la segunda no puede desconocerse que si bien es eficaz, irroga, sin embargo, graves perjuicios á los estudiantes y el buen crédito de la Escuela de Ingenieria, sin que les corresponda la responsabilidad de resultados tan poco halagüefos.

La estadística de los exámenes parciales correspondientes al año 1883 dió para los reprobados 4.97 por ciento y para los regulares 23.63 por

ciento, mientras que en el año 1884 resultaron 10.86 por ciento de reprobados y 33.33 por ciento de regulares.

Ante estas cifras alarmantes la Facultad no podía permanecer indiferente; se preocupó detenidamente del asunto, y después de comprobar que los malos exámenes correspondían principalmente á los primeros años de estudio, llegó á convencerse que solo dos soluciones prácticas se presentaban ó establecían una enseñanza complementaria de las asignaturas espresadas ó exigía un exámen de ingreso de ellas á los candidatos á la admision.

Indudablemente la primer solucion era preferible á la segunda, por que ella requería elementos y personal docente que el Presupuesto de la escuela no provee, lo que hizo imposible su adopción, resultando en consecuencia que la segunda se impuso imperiosamente.

La Facultad entonces no tuvo inconveniente en proponerla, creyendo como cree, que ella no importa en manera alguna desconocer los derechos vijentes, puesto que se reconoce la validez de los estudios de los Colegios Nacionales, y el exámen prévio, motivo de este informe se haría segun los programas mismos de estos establecimientos.

En resúmen, señor Rector, sin perjudicar á nadie, la medida propuesta por la Facultad tiene la inapreciable ventaja de evitar la pérdida de un año íntegro á la gran mayoría de sus alumnos de primer año, puesto que haciendo la solucion á tiempo, pueden los que por sus inclinaciones ó aptitudes no se encuentren con la preparacion suficiente dedicar su actividad en otras direcciones ó satisfacer las exigencias de este género de estudios.

Dejando así esplicadas las causas y motivos serios que presidieron á la proposicion de esta Facultad, saludo al señor Rector atentamente.

Guillermo White.

Decano interino.

Félix Amoretti.

Secretario.

Contestacion del Rector de la Universidad en nombre del Consejo Universitario

Exmo. señor:

Del informe que precede de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas resulta, que la medida á que se refiere la nota de V. E., no ha sido aún puesta en práctica; y que no obstante los términos del capítulo de la Memoria que V. E. transcribe, la Facultad ha entendido solamente proponer esa medida, y no adoptarla, mientras el Consejo Superior y V. E. no le prestaran su aprobacion.

A pesar de esta manifestacion de la Facultad, como ella insiste en su informe en la necesidad de exigir un exámen previo de las asignaturas que espresa, á los alumnos que pretenden ingresar á sus aulas, decidí elevar á conocimiento del Consejo Superior tanto este informe como la nota de V. E.

El Consejo Superior no duda que efectivamente muchos de los alumnos que ingresan á la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas no llevan los conocimientos de matemáticas elementales que son indispensables para poder estudiar las materias que se enseñan en esa Facultad, y cree que es urgente adoptar una medida que evite los graves inconvenientes que ella hace notar en su informe anterior respecto del resultado de los exámenes correspondientes á los primeros años de estudio.

En el seno del Consejo Superior no ha prevalecido, sin embargo, la opinion de que deba adoptarse la medida aconsejada por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, sino la de ser preferible la otra medida que la misma Facultad invoca de establecer en ella una enseñanza complementaria de las matemáticas elementales, ó sea un curso de repeticion de esas mismas materias enseñadas en los colegios elementales.

Otra medida fué tambien propuesta en el seno del Consejo, la de que el exámen previo fuera tomado en los mismos colegios nacionales y se hiciera estensivo al ingreso en cualquiera de las Facultades, determinándose anticipadamente cuáles motivos tienen mayor relacion con la profesion á que el alumno quiera dedicarse para limitar á ellas el exámen previo, segun la Facultad á que hubiera de ingresar.

Pero esta medida no fué aceptada y el Consejo Superior decidió aconsejar la adopción de la que dejó indicada, de establecer en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas un curso de repetición de las matemáticas elementales que se enseñan en los colegios nacionales. Al proponer esta medida al Consejo Superior no cree desconocer el valor legal de los certificados expedidos por los colegios nacionales, porque entiende que la misión de estos no es propiamente la de preparar alumnos para el ingreso á las Facultades, sino la de dar á los suyos una instrucción general que pueda aprovecharles en la vida social.

En los mismos colegios basta un examen regular para pasar de un año á otro, y es indudable que el alumno que en los exámenes de matemáticas elementales no ha obtenido sino clasificaciones regulares, no puede hallarse en condiciones de ingresar á la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas á hacer estudios superiores que requieren un conocimiento completo de aquellas materias.

No se atribuye entonces á deficiencias en la enseñanza de los colegios nacionales la falta de conocimientos con que algunos de sus alumnos se presentan á las Facultades, sino al poco aprovechamiento de estos mismos alumnos, en aquellas materias que debían abundar preferentemente si pretendían ingresar á una Facultad en que esos conocimientos debían serles indispensables.

Es esto lo que el Consejo Superior me ha encargado que informe á V. E. dando cumplimiento á lo que V. E. se ha servido ordenarme en su nota de 25 de Junio último, y al hacerlo me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración.

LEOPOLDO BASAVILBASO.

José García Fernández.

Secretario.

Buenos Aires, Julio 15 de 1885.

Nota-réplica del Ministro de Instrucción Pública

Buenos Aires, Julio 24 de 1885.

Al señor Rector de la Universidad de la Capital, Dr. D. Leopoldo Basavilbaso:

Los datos que suministran los informes del expediente promovido á propósito de una decision de la Facultad de ciencias Físico-Matemáticas de la capital, ponen á este Ministerio en el caso de manifestar á ustedes ciertas opiniones que afectan á la marcha de los establecimientos que están bajo la superintendencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Me complazco en saber por los citados informes que la resolucion de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, estableciendo un examen previo para el ingreso á ella de los alumnos de los colejos nacionales, no ha sido llevada á la práctica y constituía simplemente un proyecto.

A mas de esto, los informes precitados instruyen de que no existen otras razones que las que tuvo en vista este Ministerio y apuntó en nota anterior para legitimar el proyecto de la Facultad; pero como esta insiste en esas razones, creo que ellas no deben subsistir, á fin de evitar que se pudiera en adelante tomar decisiones que este Ministerio no aceptaria, y es con ese objeto que considero de mi deber volver sobre este punto ante el Sr. Rector.

La base del proyecto de la Facultad, es que no encuentra suficiente preparacion para el ingreso á sus aulas en los alumnos procedentes de los Colegios Nacionales; y esto, no porque en los Colegios no se dé á la instruccion secundaria la estension suficiente, sino porque, segun lo insinúa el señor Rector, los alumnos no la aprovechan en el grado requerido, limitándose á adquirir la estrictamente indispensable para pasar de un año á otro.

A fin de obtener la debida preparacion no se presentan á esa Corporacion sino dos medios: el del examen previo y el de la repeticion de cursos preparatorios, siendo el primero el proyectado por la Facultad, y el ultimo el prohibado por el Consejo Superior Universitario en virtud de la esposicion hecha por aquella.

El primer medio afecta los derechos adquiridos por los alumnos de los Colegios y los decretos vigentes; el segundo tiende á convertir la Facultad en un instituto mixto, superior y elemental, y afecta tambien los mismos derechos y decretos, de modo que ninguno de los dos es aceptable.

Es cierto que los Colegios Nacionales no tienen por única mision preparar alumnos para las facultades; esto ha sido proclamado en numerosos documentos emanados de este Ministerio. Pero no es menos cierto que para ingresar á las facultades se requiere pasar por los Colegios Nacionales ó institutos análogos, y que el Ministerio de Instrucción Pública considera habilitados para ingresar en la Universidad á los que han concluido sus cursos en los Colegios Nacionales, pues con ese propósito han sido dictados los planes de estudios y han sido tomadas todas las disposiciones destinadas á dar á la instrucción pública un desarrollo armónico en la República, desde la escuela primaria hasta la mas alta preminencia universitaria.

El mal que, por lo tanto, afecta á la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas no tiene su remedio en los dos tópicos indicados, sino en el cumplimiento estricto de los decretos y reglamentos vigentes por todos los que intervienen en la instrucción de la juventud.

Me he preocupado siempre de que haya un rigor atinado en la expedición de certificados de los Colegios Nacionales, y con motivo de este incidente, insistiré de nuevo ante los rectores á fin de excitar su celo para que no reciba certificados de estudios el alumno que no tenga los conocimientos requeridos.

Las Facultades, por su parte, deben tener tambien el mismo escrupulo y aplicar igual rigor en los exámenes de cada año.

De esta manera, ningun alumno que no se encuentre debidamente preparado, se atreverá á tomar matrícula en una facultad, pues tendrá la seguridad de que llegado el término del año no podrá pasar adelante. Se dirá que esta medida disminuye el número de los concurrentes á los cursos superiores y hace perder un año á los alumnos del primer curso. Pero yo objetaré que el mismo resultado se obtiene con el exámen prévio que la facultad indica, pues necesariamente tendrá que rechazar á los no preparados, quienes deberán emplear otro año en prepararse.

Si, pues, los dos procedimientos dan el mismo resultado, no veo

por qué ha de preferirse el arbitrario y atentario a los derechos de los alumnos y á los decretos vigentes, que es el propuesto por la Facultad, en vez del lejítimo que apunto y que no significa otra cosa que el cumplimiento estricto de su deber por parte de las corporaciones docentes.

Pido al señor Rector se sirva poner estas ideas en conocimiento de los señores miembros de las Facultades, á fin de que las tengan presentes en sus resoluciones, evitando por este medio, dictar aquellas que pudieran estar en oposicion con las disposiciones de carácter legal vigentes.

Saludo al señor Rector con mi distinguida consideracion.

E. WILDE.

**Nota del Rector de la Universidad de la Capital consultando si los
Décanos interinos de Facultades deben ser considerados como
miembros del Consejo Superior.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1885.

*Al Sr. Ministro de J. C. e Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo
Wilde.*

Con motivo de estar el que suscribe á cargo del rectorado, y de ser interinamente desempeñadas sus funciones de decano de la Facultad de Derecho por el académico mas antiguo de esta Facultad, hallándose en análogas condiciones la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas por haberse ausentado para Europa su decano titular, ingeniero D. Luis Silveira, consulté al Cuerpo Superior en su sesion de 18 de Junio último, si los decanos interinos de dichas facultades debian ser considerados como miembros del Consejo y citados á sesiones.

El Consejo Superior resolvió por mayoria que los decanos titulares y los delegados de las Facultades eran los únicos académicos que lo

constituian, y que los decanos interinos no podian ser considerados como miembros del Consejo, ni concurrir á sus sesiones.

Al tener la Facultad de Derecho conocimiento de esta resolucion, pidió al Consejo Superior que reconsiderara, ó en su defecto que se sometiese el caso á la resolucion definitiva de V. E.

El Consejo Superior sin pronunciarse acerca de la reconsideracion solicitada por la Facultad de Derecho, ha decidido someter la reclamacion de esta Facultad á la resolucion de V. E., que se haria extensiva á la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, y es con este fin que tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E. la nota adjunta, esperando que V. E. quiera dar al artículo 29 del Estatuto Provisorio, una interpretacion auténtica que sirva de regla para este caso y los que en lo sucesivo puedan presentarse.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion y aprecio.

Leopoldo Basavilbaso.

José Garcia Fernandez.
Secretario General.

Resolucion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 3 de 1885.

Disponiendo el artículo 29 del Estatuto Universitario vigente que los decanos interinos ejerzan las funciones de los titulares cuando los sustituyen, y siendo una de esas funciones la representacion de la Facultad respectiva ante el Consejo Superior, contéstese que los decanos interinos deben ocupar en el Consejo el mismo puesto que los titulares y archívese.

E. WILDE.

Nota del Rector de la Universidad de la Capital adjuntando otra de la Facultad de Medicina, pidiendo el auxilio del Ministerio para la construccion de un edificio.

Rectorado de la Universidad de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1885.

A S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde:

El Consejo Superior ha resuelto que eleve á V. E. con especial recomendacion la adjunta nota de la Facultad de Ciencias Médicas sobre construccion de una casa para la misma Facultad en el terreno situado en las inmediaciones del Hospital de Clínicas, que ella adquirió por compra en el año anterior.

Escuso demostrar á V. E. la necesidad que aquella Facultad tiene de una nueva casa, porque V. E. la ha reconocido antes de ahora al autorizarla para la adquisicion del terreno y al encomendar al Departamento de Ingenieros la confeccion de los planos del edificio con sujecion á las instrucciones que recibiera de la Facultad.

El Departamento de Ingenieros ha confeccionado ya los planos á satisfaccion de la Facultad de Ciencias Médicas, y segun manifestó el Sr. Presidente de dicho Departamento en la conferencia á que V. E. se sirvió convocarnos, debia pasarlos inmediatamente á la aprobacion de ese Ministerio.

Adquirido el terreno y concluidos los planos, ha llegado la oportunidad de pensar en la edificacion, empleando en primer término los mismos recursos Universitarios, que por el momento no pueden tener mejor destino que el de utilizarlos en dotar á las Facultades de edificios apropiados á la enseñanza de las ciencias que les está encomendada.

Uno de estos recursos es la casa que actualmente ocupa la Facultad de Ciencias Médicas y que ella adquirió antes de incorporarse á la Universidad empleando sus propias entradas y algunos fondos provenientes de una donacion que le hizo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Por su origen esta propiedad adquirida por una Facultad incorporada hoy á la Universidad debe reputarse como un bien Universitario, y como no puede servir ya este bien al objeto para que fué adquirido, hay interés para la Universidad en enajenarlo destinando su precio á la construccion de una nueva casa para la misma Facultad.

La enajenacion de los bienes Universitarios en interés de la misma Universidad fué antes de rejir el Estatuto provisorio una atribucion del Consejo Superior que le confería el decreto Provincial de 26 de Marzo de 1874 que organizó la Universidad. El estatuto provisorio dictado por V. E. no incluyó esta atribucion espresa entre las que acordó al Consejo Superior; pero al establecer en el artículo 49 que el Consejo Superior no podria disponer de los fondos universitarios sin requerir una prévia autorizacion del P. E. y en el art. 51 que no se entendieran las disposiciones que hasta entonces hubieren regido á cada Universidad sino en cuanto se opusieren á dicho Estatuto, dejó implícitamente subsistente aquella atribucion, aunque haciéndola depender de la autorizacion prévia del P. E.

El Consejo Superior ha considerado que se consulta el interés de la Universidad enajenando la casa actual de la Facultad de Ciencias Médicas para destinar su precio á la adquisicion de otra nueva que esté mas en armonía con las necesidades que ha creado á la Escuela de Medicina el rápido desenvolvimiento del estudio de las ciencias Médicas de algunos años á esta parte; y considerándolo así me ha encargado que requiera de V. E. la autorizacion necesaria para que la misma Facultad pueda proceder á la venta de dicha casa, en favor del Consejo Nacional de Educacion por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional.

El Consejo Superior tiene fondos de que puede disponer con la prévia autorizacion de V. E. con arreglo al art. 49 del Estatuto provisorio y ha creido que es de estricta justicia que contribuya con parte de esos fondos á la realizacion de la obra que se proyecta para la Facultad de Medicina, habiendo al efecto resuelto que prévia la autorizacion de V. E. se entregue á dicha Facultad y con destino al nuevo edificio la cantidad de quince mil pesos moneda nacional.

La misma Facultad tiene ahora del producido de los derechos Universitarios correspondientes á este año la cantidad de doce mil pesos

moneda nacional próximamente, que unidos á los setenta y cinco mil pesos del precio de la casa y de la partida que le asigna el Consejo Superior alcanzarán segun toda probabilidad á cubrir la mitad del costo total de la obra.

Estas cantidades podrán ser aumentadas en el año próximo, aun que en pequeña proporcion, con las entradas que por derecho tenga la Facultad, siempre que V. E. se sirva aprobar la resolucion del Consejo Superior que la ha exonerado de la obligacion de entregar al mismo Consejo la parte que le corresponde de sus rentas mientras dure la obra ó el H. Congreso destine fondos para ese objeto.

Esta autorizacion es tanto mas necesaria, cuanto que vendida la casa que actualmente ocupa la Facultad, esta tendrá necesidad de arrendar una hasta que pueda trasladarse á la nueva.

El Consejo Superior espera con fiadamente en que V. E. que tanto interés ha demostrado por el progreso de esta Universidad, ha de mirar con agrado que la Facultad de Ciencias Médicas pueda empezar con recursos puramente Universitarios la construccion de su nueva casa y ha de contribuir eficazmente á que el H. Congreso vote los fondos que sean necesarios para terminar la obra que la Universidad no puede costear por sí sola.

En esta confianza que me confirman las manifestaciones de V. E. en la conferencia que se sirvió acordarnos al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y al infrascripto, solicito de V. E. á nombre del Consejo Superior:

1º Que se digne aprobar los planos y presupuestos levantados por el Departamento de Ingenieros para casa de la Facultad de Medicina y encomendar al mismo Departamento la direccion técnica de la obra.

2º Que se sirva igualmente autorizar á la Facultad de Medicina para que pueda vender al Consejo Nacional de Educacion por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional la casa propia de la misma Facultad que actualmente ocupa.

3º Que el Consejo Superior sea autorizado para que de los fondos que actualmente tiene pueda entregar á la Facultad de Medicina la cantidad de quince mil pesos moneda nacional con destino á la construccion de la nueva casa.

4º Que el mismo Consejo Superior sea autorizado para conceder á la Facultad de Medicina que pueda disponer de la parte de sus rentas

que correspondan al Consejo Superior en este año y en los venideros hasta que esté concluida la obra ó hasta que el H. Congreso vote fondos para terminarla.

5º Que V. E. quiera solicitar del H. Congreso en las sesiones del año próximo los fondos necesarios para cubrir la diferencia entre la cantidad de que puede disponer la Universidad y la que se requiera para terminar la obra y dotar á la Facultad de los muebles y útiles de que tenga menester.

6º Finalmente que V. E. se sirva autorizar á la Facultad de Ciencias Médicas para arrendar una casa donde pueda establecer sus aulas mientras no se traslade al nuevo edificio.

Saluda á V. E. con la mayor consideracion y aprecio.

Leopoldo Basavilbaso.
José Garcia Fernandez.
Secretario General.

Departamento de Instrucción Pública.

Diciembre 11 de 1885.

Pase á informe de la Contaduría General, con recomendacion de pronto despacho.

E. WILDE.

Informe de la Contaduría

Exmo. señor :

Visto lo solicitado por el señor Rector de la Universidad de la Capital en la adjunta nota, toca á V. E. resolver á su respecto lo que tenga por conveniente.

Contaduría General, Diciembre 15 de 1885.

S. Cortines.

Nota del Decano de la Facultad de Medicina

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.

Al Señor Rector de la Universidad, Dr. L. Basavilbaso.

El considerable desenvolvimiento que de diez años á esta parte ha alcanzado entre nosotros el estudio de las ciencias médicas, hacia cada vez mas necesario el ensanche de la casa de la Facultad.

Al presente esa necesidad no podria llenarse, aun prescindiendo de la creacion del Hospital de las clínicas, en el local de la casa áctual, por la insuficiencia del terreno, de tal manera, que para el establecimiento de los departamentos requeridos por la enseñanza, habria sido indispensable la adquisicion de otro contiguo ó en las inmediaciones. Pero, destinado el Hospital Buenos Aires, por la munificencia del Gobierno de la Nacion para hospital de las clínicas, resultó, que á las indicadas deficiencias, se agregaba el inconveniente muy sério de la considerable distancia entre uno y otro, de donde surgió la idea de edificar una nueva casa adecuada á las actuales y futuras necesidades de la escuela y próxima al Hospital de las clínicas.

El Señor Rector, que está interiorizado de todo, sabe que en el año anterior la Facultad adquirió con recursos que habia economizado desde hace muchos años, persiguiendo el propósito de tener un edificio apropiado a sus fines, un espacioso terreno en la calle de Córdoba al frente de aquel Hospital y que hasta habia mandado hacer los planos para su edificacion. Desechados por el Departamento de Ingenieros los que confeccionara un arquitecto particular, esa oficina se encargó de proyectar otros, bajo un programa, que por su indicacion formuló el que suscribe. Desgraciadamente este trabajo no pudo terminarse en tiempo oportuno para presentarlo al Congreso y pedirle su aprobacion y los fondos necesarios á la construccion del edificio.

Pero hoy que los planos están terminados, es la ocasion tambien de arbitrar recursos que nos permitan emprender desde luego aquella obra tan útil como indispensable. Si los encontramos dentro de la misma Universidad, no podemos dudar de que el Superior Gobierno nos facilite la tarea autorizándonos á usarlos.

Desde mucho atras vengo preocupándome de la cuestion de la casa

para la Facultad, porque ya casi no es posible la enseñanza metódica y ordenada por la falta de local para dar las clases así como por las dificultades aparejadas á la gran distancia que medía entre la Casa y el Hospital de Clínicas. Por eso desde que tuve conocimiento de la conclusion de los planos, pedí autorizacion á la Facultad, para proponer al Consejo Superior y al Señor Ministro ciertos medios que indudablemente nos suministrarán fondos suficientes para empezar el edificio y costearlo en mas de las dos quintos de su valor; y habiéndola recibido es que me dirijo al Señor Rector, á fin de que si este pensamiento merece la aprobacion del Superior Gobierno, se sirva recabar la del Señor Ministro de I. Pública y la correspondiente autorizacion del Gobierno para hacerlo efectivo.

Como el Señor Rector lo sabe tambien, puesto que concurrió á las conferencias habidas con el Señor Ministro sobre esto, los recursos primeros serian: el valor de la casa de la Facultad calle de Comercio que puede estimarse de \$ 50,000 á 60,000 m/n. La dicha casa por su situacion y por la clase de edificio se presta perfectamente á ser convertida en una de las cómodas y elegantes casas que por todas partes hace construir para escuelas la Direccion de las de la Capital.

Debo anticipar á este respecto, que el Señor Doctor Zorrilla á quien hablé de esto el año pasado, se manifestó dispuesto á la compra como lo espresé en la Memoria correspondiente al periodo escolar de 1884: Segundo, la parte de los ingresos de la Facultad, que segun el estatuto provisorio y las disposiciones del Gobierno corresponden al C. Superior. De los del presente año, tenemos la cantidad de \$ 12,000. Estas dos repartidas importan \$ 62,000 á 72,000.

El C. Superior que tiene un fondo universitario sin aplicacion inmediata podria contribuir con 15 á 20 mil \$ teniendo en cuenta que no puede darse un destino mas plausible á esos fondos. Todo vendria á representar próximamente una suma de \$ 77,000 á 87,000 con lo que podria emprenderse la obra y continuarla hasta la reunion del Congreso que indudablemente votaria los recursos para terminarla.

Dados estos antecedentes y dispensándome de encarecer mas la necesidad apremiante que la escuela de medicina tiene de una casa, por ser tan conocida de V. S. como del Señor Ministro, vengo á pedir á V. S. que prévio el acuerdo del C. Superior, solicite para la Facultad de Medicina: 1º La aprobacion de los planos y presupuestos con-

feccionados por el Departamento de Ingenieros Civiles, de la Nacion, para casa de la Facultad, que existen en el despacho del Sr. Ministro.

2º La debida autorizacion para emprender la construccion de aquella, enagenar la de la calle del Comercio y alquilar una para las reuniones de la Corporacion mientras se edifica la de la calle de Córdoba.

3º Autorizarla así mismo para invertir los fondos que de sus entradas corresponden al C. Superior, en el edificio de la nueva casa con inclusion de los de 1885, hasta la terminacion de la otra y dotacion del mobiliario correspondiente.

4º Autorizar al Consejo Superior á destinar de los fondos universitarios la suma que acuerde para la misma obra.

Al Señor Rector no se oculta la urgencia de esta demanda y en su mérito espero que se dignará elevar cuanto antes esta comunicacion al Exmo. Señor Ministro de Instruccion Pública apoyándola con el prestigio de la sancion del C. Superior y de su autorizada palabra.

Saludo al Señor Rector con mi mayor consideracion.

Pedro Antonio Pardo.

L. de la Cárcova,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.

Por resolucion del Consejo Superior en sesion de la fecha, elévese al Superior Gobierno con la nota acordada.

Basavilbaso.

J. Garcia Fernandez.
Secretario General.

Decreto del Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

Atento lo manifestado en la nota precedente por el Consejo Superior de la Universidad de la capital y teniendo en cuenta:

1º Que el P. E. se encuentra autorizado por el art. 5º de la ley sobre Obras Públicas para aprobar los planos y presupuestos que el Departamento de Ingenieros confecciona con destino á la construccion de edificios públicos;

2º Que la obra de que se trata en el caso presente es de urgente necesidad y su falta viene causando, desde tiempo atras, daño positivo á la buena marcha de la Facultad de medicina.

3º Que esta Facultad posee, ya adquirido con fondos propios, un terreno perfectamente adecuado por su estension y posicion al objeto en que se va á emplear;

4º Que las indicaciones que hace el Consejo Superior de la Universidad acerca de la venta del edificio que actualmente funciona la Facultad espresada, son á la vez que de evidente conveniencia, en todo conforme á las disposiciones legales vigentes;

Y considerando: Que las circunstancias de no emplearse por el momento, en esta obra, sino recursos suministrados por el «Fondo Universitario», cuya inversion, en el caso presente, es en todo ajustada á las disposiciones legales vigentes, autoriza al P. E. á adoptar las disposiciones correspondientes, procediendo con entera sujecion á los preceptos de la ley de Obras Públicas, de la ley de contabilidad y del Estatuto Universitario provisorio en vigencia;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuestos confeccionados por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, para la construccion de un edificio destinado al servicio de la Facultad de Medicina en el terreno que esta misma Facultad ha adquirido y que se halla situado en la Calle de Córdoba entre las de Junin y Andes, frente al Hospital de Clínicas, importando dicho presupuesto la suma de trescientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (346.755,84 \$).

Art. 2º Autorízase al Departamento de Ingenieros para sacar á licitacion, con arreglo á las disposiciones legales del caso, la ejecucion de esta obra, la que se llevará á cabo bajo la inmediata vigilancia y direccion técnica del mismo Departamento.

Art. 3º Autorízase á la Facultad de Medicina para que pueda vender al Consejo Nacional de Educacion, por el precio que equitativamente estipule, la casa de propiedad de la misma Facultad que actualmente ocupa y emplear esa suma en la obra proyectada.

Art. 4º Autorízase al Consejo Superior Universitario para que entregue á la Facultad de Medicina de los fondos que tiene disponibles, la suma de quince mil pesos moneda nacional con destino á la misma obra.

Art. 5º Autorízase al mismo Consejo Superior para conceder á la Facultad de Medicina que pueda disponer de la parte de sus rentas que corresponderia al Consejo Superior en este año y en lo sucesivo, hasta que esté concluida la obra ó hasta que el Congreso vote fondos para terminarla.

Art. 6º Autorízase á la Facultad de Medicina para arrendar una casa donde pueda establecer sus aulas mientras no se traslade al nuevo edificio, debiendo pagar el arriendo de esa casa con sus propias entradas.

Art. 7º El Ministerio de Instruccion Pública se dirigirá al Honorable Congreso en las primeras sesiones próximas dándole cuenta de la presente resolucion y solicitando una suma proporcional para dar término á la obra de que se trata.

Art. 8º Comuníquese.

ROCA.—E. WILDE—B. PAZ—FRANCISCO
J. ORTIZ—C. PELLEGRINI.

Nota de la Universidad de la Capital, comunicando la eleccion de Rector.

Rectorado de la Universidad de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1886.

Al Sr. Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que la Asamblea Universitaria reunida el dia de hoy, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 6

y 19 del Estatuto Provisorio vigente de las Universidades de la Nación y con asistencia de cuarenta y dos de sus miembros, á objeto de proceder al nombramiento de Rector titular de esta Universidad, que estaba vacante por el fallecimiento del Sr. Dr. D. Nicolás Avellaneda, ha tenido á bien elegirme para ese cargo por mayoría de treinta y tres votos y por el término de cuatro años á contar desde el 1º de Marzo entrante, habiendo obtenido cinco votos el señor Académico, Dr. D. Antonio E. Malaver y tres votos el Sr. Académico, Dr. D. Luis Saenz Peña.

Con tal motivo reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

Leopoldo Basavilbaso.
José García Fernández.
Secretario General.

Contestacion del Ministerio

Departamento de Instruccion Pública

Buenos Aires, Febrero 19 de 1886.

Al Sr D. Leopoldo Basavilbaso, Rector de la Universidad de la Capital:

He tenido el gusto de recibir la nota de vd. comunicándome que la Asamblea Universitaria, reunida el día de ayer con arreglo á lo dispuesto por los artículos 6 y 19 del Estatuto Provisorio vigente y con asistencia de cuarenta y dos de sus miembros, ha elegido á vd. por mayoría de treinta y tres votos y por el término de cuatro años, á contar desde el 1º de Marzo próximo, Rector de la Universidad de la Capital de la República.

El P. E. de la Nación ha recibido complacido la noticia de esta eleccion, que ha recaído en persona de reconocidos títulos y probada competencia para desempeñar aquel alto cargo y que asegura

á la Universidad de la Capital una marcha próspera cada dia mas fructífera para el adelanto general del país.

Saludo al Sr. Rector con mi distinguida consideracion.

E. WILDE.

Ley que fija las reglas á que deben subordinarse los Estatutos de las Universidades de la Nacion

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de-

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo ordenará que los Consejos Superiores de las Universidades de Córdoba y Buenos Aires, dicten sus Estatutos en cada una de estas Universidades, subordinándose á las reglas siguientes:

- 1ª . La Universidad se compondrá de un Rector, elegido por la Asamblea Universitaria, el cual durará cuatro años, pudiendo ser reelecto,—de un Consejo Superior y de las Facultades que actualmente funcionan, ó que fueren creadas por leyes posteriores.—La Asamblea Universitaria es formada por los miembros de todas las Facultades.
- 2ª . El Rector es el representante de la Universidad—preside las sesiones de la Asamblea y del Consejo y ejecuta sus resoluciones.—Corresponde asimismo al Rector el puesto de honor en todos aquellos actos de solemnidad que las Facultades celebren.
- 3ª . El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de los delegados que estas nombren. Resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado las Facultades—fija los derechos universitarios con la aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública—formula el proyecto de presuuesto para la Universidad—y dicta los reglamentos que sean convenientes y necesarios para el régimen comun de los estudios y disciplina general de los Establecimientos Universitarios.

4ª. Cada Facultad ejercerá la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus Institutos respectivos—proyectará los planes de estudios y dará los certificados de exámenes, en virtud de los cuales la Universidad expedirá, exclusivamente, los diplomas de las respectivas profesiones científicas—aprobará ó reformará los programas de estudios presentados por los Profesores—dispondrá de los fondos universitarios que le hayan sido designados para sus gastos, rindiendo una cuenta anual al Consejo Superior—y fijará las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que ingresan á sus aulas.

5ª. En la composición de las Facultades entrará, á lo menos, una tercera parte de los Profesores que dirijen sus aulas, correspondiendo á la Facultad respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares.

Todas las Facultades tendrán un número igual de miembros que no podrá exceder de quince.

6ª. Las Cátedras vacantes serán llenadas en la forma siguiente: La Facultad respectiva votará una terna de candidatos que será pasada al Consejo Superior, y si éste la aprobare, será elevada al Poder Ejecutivo, quien designará de ella el Profesor que deba ocupar la cátedra.

7ª. Los derechos universitarios que se perciban, constituirán el Fondo Universitario con excepción de la parte que el Consejo Superior designe, con la aprobación del Ministerio, para sus gastos y para los de las Facultades.

Anualmente se dará cuenta al Congreso de la existencia e inversión de estos fondos.

Art. 2º Los Estatutos dictados por los Consejos Superiores, con arreglos á las bases anteriores, serán sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º La destitución de los Profesores se hará por el Poder Ejecutivo á propuesta de las Facultades respectivas.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO B. MADERO,
Adolfo Labougle.
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LLANOS,
Juan Ovando.
Secretario Interino de la C. de DD.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 3 de 1885.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
E. WILDE.

Estatutos de la Universidad Nacional de Buenos Aires (1)

CAPÍTULO I

Art. La Universidad Nacional de Buenos Aires se compone de:—

- 1º Una Asamblea.
- 2º Un Consejo Superior.
- 3º Un Rector.
- 4º Las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Médicas, de Ciencias Físico-Matemáticas y las que en adelante fueren creadas.

CAPÍTULO II

De la Asamblea

Art. 2º Forman la Asamblea todos los miembros titulares de las Facultades.—La preside el Rector, ó en su defecto la persona que debe reemplazarle con arreglo al artículo 22.—El Secretario General de la Universidad actuará como tal en todas las deliberaciones de la Asamblea.

Art. 3º Son atribuciones de la Asamblea:—

- 1º Elejir al Rector y admitir y desechar á solicitud del Consejo Superior su reuñcia.

(1) Los Estatutos formulados por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba y aprobados por el P. E. son idénticos á estos.

2º Suspender y destituir al Rector á solicitud del Consejo Superior fundada en causa justificada.

3º Conceder licencia al mismo Rector para ausentarse de la Capital, cuando la ausencia hubiere de durar mas de sesenta dias.

Estas licencias, en caso de ser acordadas, lo serán siempre sin goce de sueldo.

4º Resolver sobre toda propuesta que haga el Consejo Superior para la formacion de nuevas facultades ó la division de las existentes.

Art. 4º La Asamblea será convocada en todos los casos por el Consejo Superior y con tres dias de anticipacion al dia que se fije para su reunion. El objeto de la convocatoria será espresado siempre.

Art. 5º Para las sesiones de la Asamblea es indispensable la asistencia de la mayoria de sus miembros, por lo menos, en la 1ª y 2ª citaciones, pudiendo constituirse la Asamblea con cualquier número en la tercera y debiendo entenderse por mayoria en este artículo, como en todos los análogos de estos Estatutos, cualquier exceso sobre el número que exprese la mitad de los miembros de la corporacion á que el artículo se refiera.

Art. 6º La eleccion del Rector se verificará de 10 á 15 dias antes del 1º de Marzo, será nominal y terminará en una sola sesion, proclamándose inmediatamente el resultado.

En caso de no resultar mayoria absoluta, se repetirá la votacion limitada, á los candidatos que hubiesen obtenido las dos mayorias relativas.

Art. 7º Las decisiones de la Asamblea para que sean válidas, serán tomadas á la mayoria absoluta de votos de los miembros presentes en la sesion, exceptuando el caso del inciso 2º del art. 3º en que es indispensable una mayoria de dos tercios de votos por lo menos.

CAPÍTULO III

Del Consejo Superior

Art. 8º El Consejo Superior se compone: del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de estas elegirá entre sus propios miembros.

Art. 9º Corresponde al Consejo Superior :

- 1º Ejercer la jurisdiccion Superior universitaria.
- 2º Convocar á la Asamblea Universitaria.
- 3º Dictar Reglamentos y Ordenanzas comunes á todas las Facultades que fueren requeridos para la conservacion del órden y disciplina de las mismas, estableciendo correcciones para la represion de las faltas de empleados y alumnos.
Estas correcciones disciplinarias no podrán ser otras que las de amonestacion, suspension, destitucion ó expulsion.
- 4º Fijar por medio de Ordenanzas, las épocas de exámenes, de expedicion de matrículas y de apertura y clausura de los cursos.
- 5º Reglamentar los exámenes universitarios y establecer un sistema de clasificaciones uniforme para todas las Facultades.
- 6º Dirigir la publicacion de los « Anales de la Universidad. »
- 7º Vigilar el cumplimiento por parte de las Facultades, de los Planes de Estudios que estas se hubiesen dado, de acuerdo con el Consejo Superior.
- 8º Acordar el título de Doctor á propuesta de la Facultad respectiva ó previo informe de ella, á las personas que sobresalieren por sus estudios y trabajos científicos, tengan ó no el título de Doctor de otras Universidades.
- 9º Resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado en primera instancia el Rector ó las Facultades.
10. Proponer á la Asamblea la creacion de nuevas Facultades ó la division de las existentes.
11. Proponer al P. E. la creacion de nuevas Cátedras y la division ó cesacion de las existencias, previo informe de la Facultad respectiva.
12. Aprobar ó desaprobar las ternas que remitan las Facultades para la provision de las Cátedras vacantes y prestar la autorizacion á que se refiere el artículo 53.
13. Fijar los derechos Universitarios con aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública.
14. Proponer al mismo Ministerio la parte de derechos Universitarios que deba asignarse para sus gastos y los de las Facultades.
15. Dictar un plan de contabilidad uniforme para todas las Facultades.

16. Examinar las cuentas que anualmente deberán rendir el Rectorado y cada Facultad, de la administracion é inversion de los fondos que sean asignados al Consejo Superior y á las Facultades.
 17. Dar cuenta anualmente al Congreso, por intermedio del P. E., de la existencia é inversion de los fondos Universitarios.
 18. Aceptar las herencias, legados y donaciones que se dejen á la Universidad ó á cualquiera de las Facultades.
 19. Autorizar la adquisicion por compra-venta ó permutacion de bienes raices para la Universidad ó alguna de las Facultades, ó la enagenacion, en interés de la Universidad, de los mismos bienes que le pertenezcan.
 20. Formular el proyecto de Presupuesto para la Universidad.
 21. Nombrar y remover al Secretario General y Pro-Secretario de la Universidad.
 22. Acordar licencia al Rector para ausentarse por un término que no exceda de sesenta dias, ó para dejar de desempeñar sus funciones.
 23. Acordar licencia á los Profesores para ausentarse ó dejar de desempeñar sus Cátedras, cuando la falta ó ausencia haya de durar mas de quince dias.
- La solicitud de licencia en este caso y en el del inciso anterior, debe ser fundada en causa justificada, ó por tiempo determinado, y no podrá ser acordada con goce de sueldo por mas de dos meses, á no ser que la falta ó ausencia provenga de enfermedad ó esta última tenga por objeto el desempeño de una comision de interés científico ó Universitario encomendada por el Consejo Superior.
- Las solicitudes de los Profesores serán presentadas á la Facultad respectiva y elevadas por esta al Consejo Superior, con el informe que crea conveniente.
24. Mantener relaciones con las corporaciones científicas nacionales y extranjeras.
 25. Reformar estos Estatutos, debiendo someter las reformas á la aprobacion del P. E.
 26. Ejercer todas las demás atribuciones que no estén explícita ó

implícitamente reservadas á la Asamblea, al Rector, á las Facultades ó á otros funcionarios de la Universidad.

Art. 10. Dentro del mes siguiente á la aprobacion de estos Estatutos, el Consejo Superior dictará su reglamento interno.

Art. 11. El Consejo Superior funcionará desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Noviembre, debiendo fijar los dias en que haya de tener lugar sus sesiones, no pudiendo ser estas menos de dos cada mes.

Art. 12. El Consejo Superior se reunirá en sesion extraordinaria toda vez que sea convocado por el Rector en casos de urgencia, ó á peticion de tres de sus miembros.

Art. 13. La presencia de la mayoria de los miembros del Consejo es necesaria para que este pueda tomar una decision válida: las decisiones serán tomadas á mayoria absoluta de votos, prevaleciendo el del Rector en caso de empate.

CAPÍTULO IV

Del Rector

Art. 14. El Rector es el representante de la Universidad.

Art. 15. Para ser elegido Rector se requiere ser ciudadano argentino y miembro académico de una Facultad de esta Universidad.

Art. 16. Corresponde al Rector:

- 1º Convocar al Consejo á sesiones extraordinarias, presidir sus sesiones y las de la Asamblea y dirigir sus deliberaciones.
- 2º Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y del Consejo.
- 3º Llevar la correspondencia oficial con el Gobierno y demás autoridades y entenderse oficialmente con las corporaciones ó establecimientos científicos en la República y fuera de ella.
- 4º Expedir por sí solo los Diplomas Universitarios y conjuntamente con el Decano de la Facultad respectiva, los de las profesiones científicas.
- 5º Pedir á las Facultades los informes que estime convenientes en todo lo que se relacione con los Establecimientos que ellas dirijen.
- 6º Vigilar la contabilidad y tener á su órden en el Banco Nacional el Fondo Universitario y las cantidades que el Consejo

- Superior, con la aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública, asigne para sus gastos.
- 7º Llevar á conocimiento del Consejo Superior la inasistencia de los Profesores, para lo cual los Décanos de las Facultades deberán pasarle mensualmente la nómina de los inasistentes.
 - 8º Visar los certificados de exámenes que otorguen las Facultades á fin de darles autenticidad.
 - 9º Decretar por sí solo los pagos que hayan de verificarse con los fondos que la ley de Presupuesto y el Consejo Superior asignen para los gastos de éste y ordenar los demás pagos que el mismo Consejo autorice.
 10. Nombrar y remover por sí solo los empleados y sirvientes de la Universidad cuyo nombramiento no es atribuido por este Estatuto al Consejo, á las Facultades ó á los Decanos.
 11. Ocupar el puesto de honor en todos los actos de solemnidad que las Facultades celebren.
 12. Ejercer la jurisdiccion policial y disciplinaria en el asiento del Consejo y del Rectorado.
 13. Inspeccionar las colecciones, gabinetes y bibliotecas de las Facultades, debiendo poner en conocimiento del Consejo Superior el resultado de su inspeccion.
 14. Elevar anualmente al Ministerio de Instruccion Pública la Memoria de la Universidad, proponiendo todas aquellas medidas ó reformas proyectadas por el Consejo Superior.

Art. 17. Es obligacion del Rector convocar á sesiones ordinarias al Consejo Superior, en los días que éste tenga designados, expresando en la convocatoria los asuntos que deban tratarse.

Art. 18. Los empleados del Consejo Superior están bajo la dependencia inmediata del Rector.

Art. 19. El Rector deberá vigilar por el cumplimiento de este Estatuto y de las Ordenanzas y Reglamentos que dictare el Consejo Superior, debiendo poner en conocimiento de este las infracciones que notase.

Art. 20. El Rector es elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto.

Art. 21. El Rector solo podrá ser suspendido ó destituido por causa justificada.

Son causas justificadas para la suspension: 1º La locura; 2º La acusacion por crimen ó delito, mientras dura el juicio. Son causas justificadas para la destitucion: 1º La condenacion por crimen ó delito; 2º La negligencia ó mala conducta en el desempeño de sus funciones; 3º La ausencia por mas de quince dias, sin haber obtenido la licencia correspondiente.

Art. 22. En caso de enfermedad, ausencia, renuncia, suspension, destitucion ó muerte del Rector, ejercerá sus funciones el Decano mas antiguo y entre los de igual antigüedad el de mayor edad. En los casos de renuncia, destitucion ó muerte, el Consejo Superior convocará á la Asamblea para la eleccion del nuevo Rector en la época y por el término fijado en los arts. 6 y 20.

Art. 23. Durante el período que fija el art. 11, el Rector no podrá ausentarse ni dejar de asistir al desempeño de sus funciones sino con sujecion á lo dispuesto en los incisos 3º art. 3º v 22 art. 9.

Art. 24. El Rector tendrá voto en las dicisiones que adopte el Consejo Superior: cuando presida la Asamblea solo tendrá voto en caso de empate.

Art. 25. El Académico que desempeñe el Rectorado será sustituido por el Profesor mas antiguo que no sea Académico.

CAPITULO V

De las Facultades

Art 26. Cada Facultad se compondrá de miembros titulares, honorarios y corresponsales; los miembros titulares serán quince, debiendo en esta composicion entrar al menos una tercera parte de los Profesores que dirigen sus aulas.

Art. 27. El empleo de Profesor en cualquiera de los ramos científicos no induce la calidad de miembro de la Facultad respectiva.

Art. 28. Cada Facultad funcionará en una casa especial en la cual estarán las oficinas, aulas, laboratorios, gabinetes y biblioteca, con las escepciones que ellas mismas establezcan respecto de las lecciones prácticas.

Art. 29. Cada Facultad será presidida por su respectivo Decano y tendrá un Secretario, un Bedel, un Bibliotecario y los demas empleados que le acuerde la ley de Presupuesto General.

Art. 30. Ninguna Facultad podrá invertir los fondos que le sean asignados para sus gastos en objetos extraños á los fines de su institución.

Art. 31. Las Facultades deberán reunirse en sesiones ordinarias una vez al mes, por menos. Las sesiones ordinarias tendrán lugar desde el 1.º de Marzo hasta el 1.º de Diciembre.

Art. 32. Además de las sesiones á que se refiere el artículo anterior, las Facultades podrán celebrar otras, destinadas al estudio y dilucidación de cuestiones científicas sobre materias de su enseñanza, á las cuales tendrán derecho de asistir los Profesores no académicos.

Art. 33. Las Facultades podrán igualmente establecer un premio anual á la mejor disertación escrita sobre un tema científico que pondrán con la anticipación de seis meses por lo menos.

No quedan excluidas de optar á este premio las personas residentes fuera de la República.

Art. 34. Corresponde á las Facultades:

- 1.º La elección de su Decano y Secretario y la de los Delegados que deben representarla en el Consejo Superior.
- 2.º El nombramiento de sus miembros académicos titulares, honorarios y corresponsales.
- 3.º La formación de ternas para el nombramiento de Profesores titulares,
- 4.º El nombramiento de Profesores sustitutos.
- 5.º Fijar las condiciones y pruebas científicas que deban exigir á los que hallan de ser nombrados miembros académicos titulares, honorarios y corresponsales, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44.
- 6.º Dictar los reglamentos necesarios para su régimen interno determinando el *quorum* necesario para sus sesiones, las atribuciones y deberes de sus miembros, de los Profesores y empleados.
- 7.º El ejercicio de la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus Institutos respectivos.
- 8.º Decidir en 1.ª instancia toda cuestión contenciosa que se refiera al orden de los estudios, á la concesión de matrículas ó exámenes y al cumplimiento de sus deberes por parte de los Profesores.

- 9º. Apercibir a los Profesores por las faltas de cumplimiento a sus deberes.
10. Proponer al P. E. por intermedio del Consejo Superior la destitucion de los Protesores.
11. Proyectar los Planos de Estudios.
12. Recibir los exámenes y pruebas de las materias de la enseñanza que dirijan y expedir los certificados en virtud de los cuales hayan de extenderse los diplomas Universitarios y los de las profesiones respectivas.
13. Revalidar los diplomas de profesiones científicas expedidos por Universidades extranjeras, de acuerdo con las reglas generales que establezcan, y salvo lo que se disponga en los tratados internacionales.
14. Aprobar ó reformar los programas de estudios que presenten los Profesores.
15. Fijar las condiciones de admisibilidad de los estudiantes que deseen ingresar a sus aulas.
16. Designar cada año de entre sus miembros y los Profesores titulares y suplentes las personas que deban componer las comisiones examinadoras, pudiendo formar parte de éstas los miembros honorarios.
17. Proponer al Consejo Superior toda medida conducente a la mejora de los estudios ó régimen de las Facultades, que no esté comprendida en sus atribuciones privativas.
18. Presentar al Consejo Superior por medio del Decano, una memoria anual sobre los trabajos de la Facultad, el estado de la enseñanza, las necesidades del Instituto, la asistencia de los alumnos y la rendicion de exámenes.
19. Suministrar los informes que solicite el Consejo Superior ó el Rector.
20. Presentar en el mes de Marzo, al Consejo Superior, el proyecto de Presupuesto anual de gastos.
21. Percibir los derechos Universitarios que sean fijados por el Consejo Superior.
22. Disponer de los fondos Universitarios que le hayan sido asignados para sus gastos, debiendo rendir una cuenta anual al Consejo Superior.

CAPÍTULO VI

De los Décanos

Art. 35 Para ser elegido Décano se requiere ser ciudadano argentino y Miembro Académico.

Art. 36 Los Décanos serán elegidos por el término de cuatro años, pudiendo ser reelectos. La eleccion será nominal, á mayoría absoluta de votos, y en sesion especial.

Art. 37 El Décano es el Presidente de la Facultad y le corresponde:

- 1º . Representar á la Facultad en sus relaciones con las demas autoridades Universitarias y Corporaciones Científicas.
- 2º . Formar parte del Consejo Superior de la Universidad.
- 3º . Expedir conjuntamente con el Rector los diplomas de las profesiones científicas, y por sí solo los de las otras profesiones que se relacionan con alguno de los ramos de la Facultad.
- 4º . Elevar mensualmente al Rector la relacion de las faltas de asistencia de los Profesores, y anualmente la Memoria de la Facultad.
- 5º . Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Facultad.
- 6º . Elevar anualmente, en el mes de Marzo, al Consejo Superior la relacion de las entradas por derechos Universitarios y las cuentas de la inversian de los fondos que hayan sido asignados á la Facultad para sus gastos, con los justificativos correspondientes á unas y otras.
- 7º . Ordenar la expedicion de matrículas y certificados de exámen.
- 8º . Nombrar por sí solo los empleados y sirvientes de la Facultad, cuyo nombramiento no es atribuido á esta.
- 9º . Todas las demas atribuciones y deberes que le señale cada Facultad, siempre que no se opongan á las disposiciones de estos Estatutos.

Art. 38 El Décano no tendrá voto en las resoluciones de la Facultad, sino en caso de empate.

Art. 39 En los casos de enfermedad, ausencia, renuncia, suspension, destitucion ó muerte del Décano, desempeñará sus funciones el Académico mas antiguo, y entre los de igual antigüedad, el de mayor

edad. En los casos de renuncia, destitucion ó muerte, el Décano interino procederá en el término de un mes á convocar á la Facultad para la eleccion de un nuevo Décano en la forma y por el término fijado en el artículo 36.

CAPÍTULO VII

De los Delegados

Art. 40. Los Delegados de la Facultad al Consejo Superior son elejidos por el término de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. Los Delegados están obligados á concurrir á las sesiones del Consejo y á formar parte de las comisiones que este nombre, ya sea con carácter permanente, ya para el estudio de cuestiones determinadas.

Art. 42. Si la inasistencia repetida de uno ó mas Delegados impidiere ó dificultara las reuniones del Consejo, este lo hará saber á la Facultad ó Facultades que ellos representen á fin de que procedan al nombramiento de otros que los reemplacen por el término que les falte para concluir su período.

Las Facultades estarán obligadas á proceder á estos nombramientos.

Art. 43. Los Delegados no pueden ausentarse por mas de un mes sin prévio aviso dado al Consejo Superior, á no ser en caso de receso de este.

CAPÍTULO VIII

De los Miembros Académicos

Art. 44. Para ser Miembro Académico titular, y sin perjuicio de las condiciones y pruebas científicas que exijan las Facultades en sus reglamentos respectivos, se requiere: 1º título académico ó científico expedido por algunas de las Universidades Nacionales; 2º antigüedad por lo menos de seis años en la adquisicion del título; 3º residencia habitual en la Capital.

Art. 45. Los Académicos titulares están obligados á asistir á las sesiones de la Facultad y á desempeñar las comisiones, que siendo concernientes á la misma Facultad, esta les encomiende.

Art. 46. Los Académicos titulares son nombrados *ad vitam*, pero podrán ser removidos por causa justificada, entendiéndose por tal cualquiera de las enumeradas en los incisos 1º, 2º y 5º del art. 57 y la de rehusarse, el Académico, al desempeño de algunas de las comisiones, que le encomiende la Facultad.

La remocion solo podrá ser decretada en sesion especial, convocada al efecto y por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes, debiendo ser estos al menos diez.

Art. 47. El Académico titular que durante el período marcado en el artículo 31 dejase de asistir á cinco citaciones para sesiones de la Facultad, sin permiso de esta, ó que fijase su residencia fuera de la República cesará de ser Académico sin necesidad de declaracion alguna, debiendo al Decano dar cuenta de la vacante á la Facultad en la primera sesión de ésta.

Art. 48. Para ser Académico honorario ó corresponsal bastará tener título académico ó científico expedido por una Universidad ó Facultad Nacional ó extranjera, ó notoria competencia en alguno de los ramos de las ciencias correspondientes á la enseñanza de las respectivas Facultades.

Art. 49. Los académicos honorarios ó corresponsales pueden concurrir á las sesiones y actos de la Facultad y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto.

Art. 50. Cada Facultad entregará á sus miembros, diplomas que acrediten su carácter de tales: la forma del diploma será establecida por cada Facultad.

CAPITULO IX

Profesores titulares

Art. 51. Los Profesores titulares serán nombrados por el P. E. de una terna de candidatos votada por la Facultad respectiva y aprobada por el consejo Superior.

Art 52. Para ser incluido en las ternas para la provision de Cátedras, se requiere:

- 1º. Tener título que acredite la competencia, otorgado por la Facultad respectiva.
- 2º. Tener cuatro años en el ejercicio de la profesion para desem-

peñar Cátedras de materias prácticas, y dos años para desempeñar las de materias teóricas.

Art. 53. Ningun Profesor podrá desempeñar mas de una Cátedra, excepto que se dedique única y exclusivamente á la enseñanza, y medién ademas consideraciones especiales que induzcan á la Facultad respectiva y al Consejo Superior, á autorizarle para el desempeño de las Cátedras.

Art. 54. Los Profesores perderán la Cátedra que desempeñan: 1º por el hecho de aceptar comisiones ó empleos que les impida asistir con regularidad al aula: 2º por permanecer ausentes sin causa justificada mas tiempo del que les hubiese sido concedido.

Art. 55. Son atribuciones y deberes de los Profesores:

- 1º . Dar tres clases semanales, por lo menos, de la asignatura que desempeñen, en los dias y horas fijados por cada Facultad.
- 2º . Sujetarse al Plan de estudios de la Facultad respectiva, y á los Programas aprobados por ella.
- 3º . Formar parte de las comisiones examinadoras y preparar anualmente los programas de su asignatura.
- 4º . Formar parte de las comisiones que el Consejo Superior ó la Facultad respectiva les determine, relativas á los fines de la enseñanza ó de la Institucion Universitaria.

Art. 56 Los Profesores podrán ausentarse ó dejar de desempeñar sus funciones por quince dias durante el año escolar, con licencia de la Facultad respectiva. Cuando la ausencia fuere por mas tiempo se requiere el consentimiento del Consejo Superior con arreglo al art. 9º . inciso 23.

Art. 57 Los Profesores no podrán ser destituidos sin causa justificada. Son causas para destitucion: 1º Condenacion por crimen ó delito; 2º Negligencia ó mala conducta; 3º Incompetencia; 4º La ausencia sin haber obtenido las licencias determinadas por el art. 56; 5º Inasistencia reiterada.

Art. 58 Es facultativo de los Profesores titulares el dar conferencias ó lecciones, previo aviso á la Facultad, sobre cualesquiera de las materias ó asignaturas correspondientes al Plan Estudios y en el local de la misma Facultad: la asistencia á estas conferencias no será obligatoria para los alumnos universitarios.

Art. 59 Los Profesores serán removidos por el P. E. á propuesta

de la Facultad respectiva y de acuerdo con el Consejo Superior según el artículo 34 inciso 10.

CAPÍTULO X

Profesores Suplentes

Art. 60 Los Profesores suplentes serán nombrados por la Facultad respectiva.

Art. 61 Para ser Profesor suplente se requiere: 1º Ser ciudadano argentino; 2º Tener título Universitario y 3º Probar la idoneidad requerida para la asignatura respectiva.

Art. 62 Son deberes de los Profesores suplentes: 1º Reemplazar á los titulares en el desempeño de sus Cátedras; 2º Dictar cursos suplementarios, siempre que la Facultad respectiva lo determine; 3º Desempeñar comisiones inherentes á su título; aún cuando no estén en ejercicio, como ser: formar parte de las mesas examinadoras, de los jurados y comisiones que nombrare la Facultad respectiva.

Art. 63 La aceptación del cargo de Profesor suplente, implica la de los deberes y demás obligaciones enumeradas en el art. anterior.

Art. 64 Los Profesores suplentes podrán ser separados de su cargo por la Facultad respectiva sino cumplieren sin causa justificada los deberes que les impone el artículo 62.

Art. 65 Los Profesores suplentes no podrán ausentarse por mas de sesenta días sin previo permiso de la Facultad.

Art. 66. Los Profesores suplentes podrán dar conferencias ó lecciones, previa autorización de la Facultad respectiva, y en el local de la misma y sobre cualesquiera de las materias ó asignaturas correspondientes al Plan de Estudios: la asistencia á estas conferencias ó lecciones no será obligatoria para los alumnos de la Facultad.

Art. 67. El Profesor suplente que haya desempeñado alguna de las funciones enumeradas en el artículo 62, tendrá derecho á ser incluido en la terna para el nombramiento de titular, siempre que hubieren transcurrido dos años desde que fué nombrado.

CAPÍTULO XI

Del Secretario General y Pro-Secretario

Art. 68. Para ser Secretario ó Pro-Secretario de la Universidad se requiere tener título Universitario Nacional.

Art. 69. Son obligaciones del Secretario:

- 1º Actuar en las sesiones de la Asamblea y del Consejo Superior.
- 2º Legalizar todas las resoluciones y decretos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior y del Rector.
- 3º Llevar un libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y otro de las de Consejo Superior.
- 4º Formar anualmente el inventario de las existencias de la Universidad.
- 5º Expedir los certificados de exámenes anteriores á la organizacion de las Facultades.
- 6º Todas las demás obligaciones que el Consejo Superior le imponga en su reglamento interno.

Art. 70. En caso de ausencia ó impedimento del Secretario General, será este suplido por el Pro-Secretario.

Art. 71. Son deberes del Pro-Secretario además de los que le imponga el Reglamento interno, tener á su cargo, y en perfecto orden el Archivo de la Universidad y actuar con las Comisiones del Consejo Superior.

CAPÍTULO XII

De la Enseñanza

Art. 72. Las Facultades admitirán á exámenes de los ramos de su enseñanza teórica en las épocas que fijen las Ordenanzas de la Universidad, á todo el que se presente á darlos, sin mas requisitos que la comprobacion de haber rendido los exámenes de Estudios Preparatorios en un Colegio Nacional, ó de presentar certificados que acrediten esos mismos exámenes en Institutos de Enseñanza Secundaria, establecidos por autoridad de los Gobiernos de Provincia.

En este último caso los certificados deberán presentarse con la comprobacion oficial de que el Instituto de que preceden se encuentra en las condiciones exigidas por el artículo 5º de la Ley de 30 de Setiembre de 1878, cuya comprobacion deberá hacerse ante el Rector del Colegio Nacional de la Capital.

Art. 73. Las Facultades no admitirán á examen de materias prácticas

sinó á aquellos alumnos que las hayan cursado en las mismas Facultades.

Art. 74. Los estudiantes libres deben sujetarse en los exámenes al orden que para estos y para los estudios establezcan los reglamentos Universitarios: deben sugetarse tambien á las condiciones, pruebas y demás requisitos que establezcan los mismos reglamentos.

Art. 75. Ninguna Facultad admitirá á exámen de una materia al estudiante que en ella haya sido aplazado ó reprobado por otra Universidad Nacional, sin que haya transcurrido por lo menos el término de un año, desde el aplazamiento ó reprobacion; los certificados de aprobacion espedidos en contravencion á este artículo, serán de ningun valor.

Art. 76. La Universidad no espedirá diploma sin que préviamente el que lo solicite haya rendido exámen de todas las materias requeridas por los Reglamentos Universitarios para obtenerlo.

Art. 77. Los certificados de la Universidad Nacional de Córdoba serán válidos en esta.

Art. 78. Para que el diploma Universitario ó Profesional pueda ser conferido por esta Universidad, se requiere que el alumno haya rendido ante ella, por lo menos, los exámenes de último año, los generales y el de tesis.

CAPÍTULO XIII

De las Bibliotecas de las Facultades

Art. 79. La Biblioteca de cada Facultad estará á cargo de una Comision compuesta del Decano y de dos miembros académicos nombrados por la misma Facultad.

Art. 80. Son atribuciones de la Comision:

- 1º Proveer á la adquisicion de libros sobre las ciencias que se enseñen en la Facultad.
- 2º Reclamar de la Facultad las cantidades que deben ser empleadas en la adquisicion de libros con arreglo á lo dispuesto en el art. 90.
- 3º Reclamar todas las publicaciones oficiales ó hechas con subvencion del Gobierno Nacional y que se relacionen con alguna de las ciencias que se enseñan en la Facultad.

4º Redactar el Reglamento de la Biblioteca.

Art. 81. Las Bibliotecas de las Facultades estarán abiertas en todos los días hábiles para los miembros académicos titulares y honorarios, para los Profesores titulares y suplentes y para los estudiantes, durante las horas que designe cada Facultad, no pudiendo ser menos de tres.— Las demás personas solo podrán consultar los libros de la Biblioteca con permiso especial del Decano.

Art. 82. Los libros de las bibliotecas no podrán ser sacados fuera del local que estas ocupen.

Art. 83. Las bibliotecas estarán á cargo de bibliotecarios que dependerán de la Comisión respectiva.

CAPÍTULO XIV

Rentas de la Universidad

Art. 84. Son rentas de la Universidad:

- 1º Las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto general.
- 2º El producido de los derechos de matrículas, exámenes oficiales y certificados.
- 3º El 50 por ciento de los derechos de exámenes libres y de revalidación.
- 4º Las que produzcan los bienes raíces y títulos de renta que adquiriera en lo sucesivo.

Art. 85. Las sumas que la ley de Presupuesto general asigne para los gastos de la Universidad solo podrán ser invertidas en los objetos á que por dicha ley sean destinadas.

Art. 86. El 50 por ciento de los derechos de exámenes libres y de revalidación será adjudicado á los miembros de las mesas examinadoras de cada Facultad.

Art. 87. La mitad de las rentas designadas en los incisos 2º y 3º del art. 84 será destinada á la adquisición de títulos de Renta Nacional para la formación del « Fondo Universitario » de que en caso alguno se podrá disponer.

Art. 88. De la otra mitad de las mismas rentas designadas en los incisos 2º y 3º del art. 84, una quinta parte será destinada á gastos del Consejo Superior y las otras cuatro quintas partes á gastos de las Facultades respectivas.

Art. 89. Las rentas designadas en el inciso 4º del art. 84 corresponderán al Consejo Superior ó á las Facultades, segun que los bienes raices y títulos que las produzcan pertenezcan á la Universidad en general ó á las Facultades en particular.

Art. 90. Cada Facultad destinará una parte de las rentas que le sean designadas, al fomento de su biblioteca.

CAPÍTULO XV

Disposicionea transitorias

Art. 91. Sancionados estos Estatutos de las Facultades quedarán organizadas con los quince miembros que tenian antes de la incorporacion de los Profesores á virtud de lo dispuesto en el Estatuto Provisorio.

Art. 92. Las Facultades que organizadas en la forma establecida en el artículo anterior, no quedaren con la tercera parte al menos de sus miembros, compuesta de Profesores, llenarán con éstos las vacantes que se produjeren hasta quedar en esas condiciones.

Art. 93. Todos los funcionarios Universitarios actuales continuarán desempeñando sus cargos hasta terminar el período por que han sido nombrados.

Art. 94. La disposicion del artículo 87 solo tendrá ejecucion, cuando todas las Facultades tengan su casa propia y muebles y útiles necesarios.

Art. 95. Los Reglamentos y Ordenanzas vigentes que hayan sido dictados por el Consejo Superior y por las Facultades continuarán en vigencia en todo lo que no se opongan á estos Estatutos hasta tanto el Consejo Superior y las Facultades no hayan dictado los nuevos Reglamentos y Ordenanzas con sujecion á lo establecido en este mismo Estatuto.

Art. 96. Estos Estatutos empezarán á rejir un mes despues de aprobados por el P. E.

Decreto del P. E. aprobando los anteriores Estatutos

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires Marzo 1° de 1886.

Visto el precedente proyecto de Estatutos para la Universidad de Buenos Aires, formulado por el Consejo Superior de la misma, y de acuerdo con lo establecido por el art. 2° de la Ley de 3 de Julio de 1885.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase, con las modificaciones introducidas, los Estatutos dictados para la Universidad de Buenos Aires por el Consejo Superior de la misma y sometidos á este Ministerio por el señor Rector con fecha 24 de Febrero próximo pasado.

Ar. 2° Remítase para sus efectos copia legalizada de dichos Estatutos al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese ed el Registro Nacional.

ROCA.

E. WILDE.

Reglamento del Hospital de Clínicas

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1885.

En vista de los datos suministrados por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y por el administrador del Hospital de Clínicas,

SE RESUELVE:

Desde el día 1° de Setiembre próximo regirá en el Hospital de Clínicas el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I

Servicio del Hospital

Art. 1º —El Hospital de Clínicas está destinado á recibir enfermos que puedan servir á los objetos de la enseñanza práctica, sin distincion de nacionalidad, edad, sexo, religion ni condicion social.

Art. 2º —El servicio del Hospital se divide en *Técnico y Administrativo*. La direccion del primero corresponde á la Facultad de Ciencias Médicas; la del segundo al Médico-Administrador nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º —El servicio técnico corresponde á los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas que tengan á su cargo las Salas de enfermos, á los Jefes de Clínica, Practicantes-internos, Hermanas de la Caridad y demás empleados subalternos de las Salas.

Art. 4º —El servicio administrativo corresponde á los empleados nombrados por el Poder Ejecutivo, y sus respectivas atribuciones están marcadas en los capítulos siguientes.

Art. 5º —La Facultad de Ciencias Médicas ejerce la superintendencia de la administracion en todo aquello que se relacione con el servicio técnico.

CAPÍTULO II

Del Médico administrador

Art. 6º —El Médico-Administrador es el Jefe Superior del Hospital de Clínicas en todo lo que á la administracion económica y al régimen interno se refiere; estando, empero, limitada su autoridad, en lo relativo al manejo de las Salas ó enfermerias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de este Reglamento.

Art. 7º —Son deberes y atribuciones del Médico-Administrador:

- 1º —Vigilar al servicio de todos los empleados y cuidar del cumplimiento de las prescripciones de los Médicos de Sala.
- 2º —Inspeccionar diariamente la Farmacia y verificar si los recetas han sido debidamente despachados, dentro de las horas señaladas.
- 3º —Resolver en los casos de duda de los Prácticantes, sobre los enfermos que deben ser recibidos y sobre las Salas á que de-

ben ser destinados, con arreglo á lo dispuesto por la Facultad, para cuyo efecto de los Practicantes de turno consultarán con el Médico-Administrador cuando se trate de un diagnóstico difícil.

- 4º —Comunicar á la autoridad la entrada de cualquier herido que no fuere remitido con la baja correspondiente.
- 5º —Conceder licencia para ausentarse del Hospital á los Practicantes que no estuvieren de guardia, expresando el tiempo por que la concede, y no pudiendo, en ningun caso, acordarla por faltar á las horas de visita ó de curacion.
- 6º —Dar cuenta al Ministerio de Instruccion Pública de las faltas que notase en el servicio de la administracion, y á la Facultad de Ciencias Médicas de las que observase en los Practicantes, pudiendo proceder por sí á suspender á los empleados subalternos en caso de insubordinacion.
- 7º —Velar preferentemente sobre el aseo é higiene del Hospital.
- 8º —Informarse dentro de las dos horas siguientes á la visita de los Médicos, de si todos los enfermos han sido curados, y disponer, en caso contrario, lo conveniente para que lo sean, sin pérdida de tiempo. En este caso dará cuenta á la Facultad, á fin de que esta proceda con arreglo al artículo 32 de su Reglamento técnico.
- 9º —Elevar mensualmente al Ministerio de Instruccion Pública los cuadros administrativos de entradas y salidas de enfermos con clasificacion de enfermedades, nacionalidad, mortalidad, expresando á la vez la cantidad de medicinas y artículos de despesa consumidos.
- 10º —Pasar mensualmente á la Contaduria de la Nacion el balance de caja y los comprobantes originales, remitiendo copia duplicada al Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 8º —El Médico-Administrador deberá habitar en el Hospital.

CAPÍTULO III

Del contador

Art. 9º —El Contador es además Tesorero del Establecimiento y tiene las obligaciones siguientes:

- 1º Llevar el libro de caja del Hóspital, en el que se anotarán las entradas y salidas, no pudiendo hacer pago alguno sin orden del Administrador.
 - 2º Presentar mensualmente el Balance documentado de la Caja.
 - 3º Tomar mensualmente los ajustes para el pago de sueldos á los empleados y verificarlo despues que la Administracion haya puesto orden de pago.
 - 4º Presentar en los primeros dias del mes la planilla de los empleados y gastos menores autorizados por la ley de Presupuesto, para remitirla con el Vº . Bº . de la Administracion al Ministerio de Instruccion Pública.
- Art. 10º —El Contador-Tesorero llevará además los siguientes libros.
1. El de gastos generales y menores.
 2. El de hospitalidades diarias.
 3. El de toma-razon de medicinas pedidas.
 4. El de artículos de despensa.
 5. El de inventario.

CAPÍTULO IV

Del encargado de entradas

- Art. 11º —Corresponde á este empleado:
- 1º Tomar la filiacion de cada enfermo en el momento de su entrada, anotando la Sala, cama y número á pue sea destinado, como el diagnóstico que se hiciere de la enfermedad.
 - 2º Anotar en el reverso de cada baja la foja y fecha del libro en que se apunta, sellando y archivando esta baja.
 - 3º Cuando algun enfermo se presentare sin el certificado correspondiente ó este de adolezca de vicios, consultará al Administrador sobre la admision.
 - 4º Cuidará de averiguar y anotar el diagnóstico de los enfermos que salieren de alta, como de los que fallecieren.
 - 5º . Pasará diariamente á la Administracion un parte de los enfermos que hubiesen entrado, salido, curado ó fallecido, de los existentes y de las camas desocupadas en las Salas.
 - 6º . Expedirá el certificado de las defunciones ocurridas y no permitirá que ningun cadáver sea tocado antes de veinticuatro

horas, salvo el caso en que los Catedráticos lo solicitaren para objeto de la enseñanza, ó el de entrega á los deudos que lo reclamasen, previo aviso y asentimiento de la Administracion.

7º . Pasará mensualmente una relacion detallada del movimiento de su oficina á la Administracion, para servir á la formacion de los cuadros estadísticos.

8º . Para los fines espresados llevará los siguientes libros :

1. El de entradas y salidas de hombres.
2. El de entradas y salidas de mujeres.
3. El de entradas y salidas de niños.
4. El de defunciones en general.
5. El de libretas talonadas para certificados de defuncion.

CAPÍTULO V.

Del encargado de la Secretaría

Art. 12 Corresponde á este empleado :

1º . La compulsa de todos los partes del servicio diario de la Farmacia, Oficina de entradas Practicantes.

2º . Llevar el libro copiador de notas y documentos que se trasmiten por la Oficina de la Administracion.

Art. 13 El archivo del Establecimiento estará tambien á cargo de este empleado.

CAPÍTULO VI

Del Mayordomo

Art. 14 El Mayordomo vigilará diariamente la calidad y cantidad de víveres necesarios para el servicio de todas las reparticiones del Establecimiento, dando cuenta á la Administracion si alguna novedad ocurriese.

Art. 15 Al fin de cada mes tomará, acompañado de la Hermana Superior, balance de la existencia de víveres y, segun este, proyectará el presupuesto de artículos para el mes entrante, presentándolo á la Administracion, firmado por él y la Hermana Superior, para ser

anotado por el Contador, visado por la Administración y elevado al Ministerio, si no hubiere observación.

Art. 16 Para estos fines, llevará dos libros en los que anotará los artículos pedidos cada mes y los consumidos.

Art. 17 El Mayordomo cuidará de la higiene y limpieza de todas las secciones del Hospital y vigilará en el cumplimiento de sus obligaciones á los empleados subalternos del servicio económico.

CAPÍTULO VII

De los Médicos del Establecimiento

Art. 18 Las Salas ó enfermerías del Hospital serán atendidas por los Profesores que designe la Facultad de Ciencias Médicas, á la que compete la distribución y reglamentación de aquel servicio. Los Profesores, para el desempeño de sus funciones de Médicos del Hospital á la vez que de Catedráticos de Clínica, serán auxiliados por los Jefes de Clínicas y los Practicantes internos del Hospital.

Art. 19 Los Médicos de Sala del Hospital de Clínicas son los Jefes superiores en sus respectivos servicios, no solamente durante la visita, sino también siempre que, para el mejor cumplimiento de los fines á que está destinado el Hospital, asistan á las expresadas Salas.

CAPÍTULO VIII

De los Practicantes internos

Art. 20. Son deberes de los Practicantes internos:

- 1º Cumplir todas las obligaciones que le impone el Reglamento técnico de la Facultad.
- 2º Residir en el Hospital.
- 3º Hacer una guardia de veinticuatro horas, por turno y en el orden que designe el Médico Administrador.

Art. 21. Corresponde al Practicante Mayor de guardia:

- 1º Examinar á los enfermos que sean remitidos ó que soliciten entrar al Hospital é indicar las Salas á que corresponde destinarlos, debiendo, en los casos dudosos, consultar al Médico Administrador.
- 2º Dar aviso al Profesor respectivo si ocurriese algun caso grave

que requiera atención inmediata; y si la urgencia fuera extrema, comunicarlo al Médico-Administrador, procediendo á suministrar la asistencia debida con el acuerdo de éste, ó en su ausencia con el de los otros Practicantes Mayores.

3º Pasar la visita de noche á las Salas é indicar al Médico-Administrador si hubiese enfermos graves que requiriesen su asistencia.

4º Entregar la guardia al Practicante que debe sucederle, con las observaciones del caso, y pasar el parte correspondiente, por escrito, al Médico-Administrador.

Art. 22. Para el desempeño de la guardia, el Practicante Mayor será asistido por los Practicantes Menores respectivos de 5º y 4º año.

Art. 23. Los Practicantes Mayores y Menores, en el orden gerárquico del personal del Establecimiento y para el mejor servicio de las Salas, con inmediatamente superiores á las Hermanas de Caridad, y los asistentes del servicio deben respeto y entera obediencia á sus órdenes.

CAPÍTULO IX

De los Farmacéuticos

Art. 24. El Farmacéutico Mayor no podrá ejercer su profesion en el público, ya sea teniendo botica propia ó regentando otra ajena.

Art. 25. Los Ayudantes no podrán ser empleados en otra formacia y deberán ser estudiantes del ramo en la Facultad.

Art. 26. Las obligaciones de estos empleados son los siguientes:

1º El Farmacéutico Mayor vivirá en el Hospital y no podrá ausentarse del Establecimiento en las horas que designe la Administracion, segun las exigencias del servicio.

2º La Farmacia se ocupará, no solo del despacho ordinario de las recetas de las enfermerías, sino tambien de la confeccion de preparaciones oficiales cuya existencia es indispensable en toda farmacia, tales como extractos, tinturas, pomadas, etc.

3º Llevará los libros necesarios en lo que se anotará, bajo la responsabilidad del Farmacéutico Mayor, todos los medicamentos, útiles de laboratorio, pesas, medidas, etc., que, en caso oportuno, entregará bajo formal inventario-

- 4º Cada mes deberá darse un balance de las existencias de la Botica, formando cuadros y planillas de lo que faltare para reponerlo, como así mismo de todo aquello que se hubiere gastado en servicio del Establecimiento.
- 5º El Farmacéutico Mayor hará el pedido diario de los medicamentos, así como de los artículos que fueren necesarios para su confeccion, cuyos vales deberán ser visados por el Administrador, requisito indispensable para que sean despachados.
- 6º La Farmacia llevará una copia prolija, en cuadernos reglados y numerados, de cada uno de los recetarios de las distintas enfermerias, formando un archivo de los recetarios que manden á la Botica los Médicos de Sala.
- 7º Los Ayudantes de la Botica y demás subalternos deberán ejecutar toda orden que les dé el Farmacéutico Mayor y que sea pertinente á sus funciones, siendo responsables de cualquier infraccion en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 8º Es absolutamente prohibido á los empleados de esta reparticion despachar cualquier medicamento ó receta, por inrignificante que sea, siempre que no proceda del Médico de Sala ó del Practicante Mayor del servicio.
- 9º Los Ayudantes harán guardia alternativamente y están obligados á atender la Farmacia de noche, ó á cualquier otra hora que fuere necesario preparar algun medicamento.
10. Tanto el Farmacéutico Mayor como los Ayudantes deberán hacer observar á los subalternos á sus órdenes todas las disposiciones convenientes á fin de mantener el departamento de la Botica en el mas perfecto estado.

CAPÍTULO X

De las Hermanas de Caridad

Art. 27. Mientras haya al servicio del Hospital de Clínicas, Hermanas de Caridad, estarán, en cuanto se refiera á la parte económica, á las órdenes del Administrador; y en lo que corresponda al cuidado de las Salas, á las órdenes de los Profesores ó de los que sustituyan.

Art. 28. Les es absolutamente prohibido ejercer presion, por cual-

quier medio, sobre la voluntad de los enfermos en cuanto se refiera á actos de conciencia.

Art. 29. Corresponde á las Hermanas de Caridad:

- 1º Vigilar que sean suministradas con toda exactitud y puntualidad las medicinas prescritas á los enfermos.
- 2º Cuidar el aseo y limpieza de las Salas, ordenando se ejecute todo aquello que convenga á este fin.
- 3º Inspeccionar los alimentos y ordenar su distribucion.
- 4º Acompañar al Médico de Sala en la hora de la visita.
- 5º Dirigir y examinar el servicio de todas las oficinas que están á su inmediato cargo: colchonería, ropería, despensa, refectorios, cocina, etc.
- 6º Procurar con todo empeño que los enfermos, sin distincion, sean tratados con el mayor esmero.
- 7º Tienen bajo sus inmediatas órdenes á los asistentes, sin perjuicio de la subordinacion que éstos deben igualmente á los demás superiores.
- 8º Son depositarias de los artículos de despensa y deben presentar mensualmente, con intervencion del Mayordomo, la lista y cantidad de los artículos consumidos, de los existentes y de los que se necesiten para el mes siguiente, debiendo esta lista ser visada por la Administracion.
- 9º Deben llevar los libros correspondientes, á fin de anotar la entrada y salida de los artículos mencionados en el inciso anterior.

Art. 30. La Hermana Superior designará las Hermanas que deben encargarse del servicio de las enfermerias y de las otras oficinas confiadas á su direccion, así como las Hermanas que deben velar, por turno, durante la noche, determinando á la vez los asistentes necesarios para dicho servicio.

Art. 31. A la Hermana Superior corresponde entenderse con la Administracion del Hospital en todos los actos del servicio á que este capítulo se refiere.

CAPÍTULO XI

De los Asistentes

Art. 32. Los asistentes de las Salas y los sirvientes internos del Hos-

pital están bajo la dirección de la Hermana Superior, á la que corresponde designar el número de los que deben servir en cada enfermería lo mismo que en las oficinas confiadas al cuidado de las Hermanas.

Art. 33, Los asistentes están obligados:

- 1º A presentarse puntualmente todas las mañanas en las Salas y en las otras oficinas á la hora que se les indique por la Hermana Superior.
- 2º A obedecer estrictamente las órdenes que reciban en las Salas de los Practicantes, como de las Hermanas de Caridad.
- 3º A asistir á la cocina á la hora marcada para la distribución de alimentos á los enfermos.
- 4º A no ausentarse, en ningun caso, del Hospital sin permiso de la Hermana Superior.
- 5º A presentarse puntualmente en el lugar designado para su rectorio á las horas que al efecto marca este Reglamento.
- 6º A no introducir para los enfermos bebidas ni alimento alguno que no sean los prescritos por los Médicos de Sala y suministrados por el Hospital.

CAPÍTULO XII

De los Enfermos

Art. 34. Los enfermos admitidos en el Hospital deben observar los preceptos siguientes:

- 1º Conservarse decorosamente en la cama, no gritar, ni producir disputas, ni jugar y guardar completo silencio desde las nueve de la noche hasta las seis de la mañana.
- 2º Observar fielmente las disposiciones de los Médicos, tomando las medicinas y guardando las dietas que les fueren prescritas.
- 3º Tratar con el debido respeto y deferencia á los Médicos á los Practicantes, á las Hermanas de Caridad y á los asistentes de las Salas.
- 4º, No salir de la cama ni de la Sala en que estén instalados, para otra cama ó Sala, ni pasearse por los corredores ó el jardín, sin permiso del Médico, el que, en caso de ser dado, se anotará en el registro de visitas.

CAPÍTULO XIII

Distribucion de los alimentos á los Enfermos

Art. 39. La distribucion de dietas á los enfermos está confiada á la Hermana de Caridad de servicio en las Salas.

Art. 40. La distribucion se hará en la cama misma del enfermo, de conformidad á lo anotado en el registro de la visita del día.

Art. 41. No se hará distribucion alguna de alimentos antes de la visita, á menos que hubiese sido prescrita por el Médico en la visita del día anterior.

Art. 42. El pan y el vino serán entregados á las Hermanas de las Salas por la mañana para ser distribuidos en las comidas de la mañana y de la tarde.

Art. 43. Las horas ordinarias de la distribucion serán: la primera á las nueve de la mañana; la segunda á las cuatro de la tarde.

Art. 44. Los enfermos sujetos á dieta simple pueden recibir las sopas y caldos que compongan su alimento en otras horas que las que fija el artículo anterior.

Art. 45. Las Hermanas de Caridad consultarán á los Médicos respectivos acerca de la hora en que debe darse el alimento á los enfermos de gravedad.

CAPÍTULO XIV

Del servicio religioso

Art. 46. El servicio religioso está confiado al Capellan del Hospital, cuyas obligaciones son:

- 1º Celebrar misa en la Capilla del Establecimiento los Domingos y demás días festivos que marque el rito católico.
- 2º Suministrar á los enfermos católicos los auxilios de su religion.
- 3º No salir del Hospital sin la anuencia del Administrador, ó de la Hermana Superior, en ausencia de éste.

CAPÍTULO XV

Disposiciones Generales

Art. 47. La admision de enfermos se verificará en virtud de presen-

acion de certificado de autoridad policial ó municipal, ó de Médico inscrito en la matrícula de la Facultad, ó con el simple asentimiento del Administrador y solicitud del paciente ó de quien por el se interese.

Art. 48. Las visitas de particulares á los enfermos solo serán permitidas los Jueves y Domingo de cada semana, de 3 p. m. a 5 p. m. en verano y de 1 p. m. á 3 p. m. en invierno.

Art. 49. La entrada libre al Hospital solo es permitido á los empleados de la Facultad de Ciencias Médicas, á los estudiantes de Medicina y á las personas que asistan ó deseen asistir al consultorio externo; y aquellos que quisieren visitar un enfermo en hora ó dia diferente del marcado en el artículo anterior, deberán solicitar permiso especial de la Oficina de Entradas.

Art. 50. Toda vez que ocurriere algun caso no previsto por este Reglamento se le resolverá previa consulta al Ministerio de Instruccion Pública ó á la Facultad de Ciencias Médicas, segun se trate de asuntos de carácter administrativo ó técnico.

Art. 51. El presente Reglamento será distribuido á todo el personal empleado en el servicio del Hospital de Clínicas, y fijado en cuadro en las Salas, en la porteria y en los demás sitios apropiados del Establecimiento, para conocimiento de cuantos deben cumplirlo.

Art. 52. Comuníquese á quienes corresponde.

E. WILDE.

Reglamento técnico para el Hospital de Clínicas

Ministerio de J., Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 3 de 1886

Visto el proyecto del Reglamento Técnico para el Hospital de Clínicas formulado por la Facultad de Ciencias Médicas, el Ministro de Instruccion Pública,

RESUELVE:

A contar del 1^o de Mayo próximo regirá el siguiente *Reglamento técnico para el Hospital de Clínicas*.

DEL HOSPITAL.

Art. 1º El Hospital de Clínicas, con arreglo á la Ley de su creacion, está destinado especialmente á la enseñanza de las ciencias médicas.

Art. 2º La direccion técnica del Hospital de Clínicas corresponde á la Facultad y está inmediatamente á cargo de una Comision Directiva nombrada por ella de su propio seno.

Art. 3º Corresponde á la Facultad intervenir en los actos de la administracion económica que afecten especialmente el servicio técnico y resolver todas aquellas cuestiones que tengan atingencia con la enseñanza, buena asistencia de los enfermos, disciplina y al buen nombre del establecimiento.

Art. 4º Para la designacion del personal del Hospital, se tendrá en cuenta principalmente la competencia de los nombrados.

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 5º La Comision se compondrá de tres miembros Académicos que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelejidos. El Presidente de esta Comision será el miembro que ella designe.

Art. 6º La Comision Directiva representa á la Facultad y vela por el cumplimiento de todas las disposiciones que esta dicte en lo relativo al servicio técnico del Hospital de Clínicas, el estricto cumplimiento de este reglamento y del interno de aquel establecimiento en la parte que se relaciona con el servicio técnico.

Art. 7º Dos veces por semana cuando menos y en los dias que ella misma designe, la Comision Directiva se reunirá en el Hospital de Clínicas.

Art. 8º Son deberes de la Comision directiva:

- 1º Recibir y satisfacer en la medida de sus atribuciones y facultades, todas las indicaciones que se hagan por los Catedráticos á servicio del Hospital con relacion al mejor desempeño de sus respectivas funciones;
- 2º Inspeccionar personalmente una vez por semana cuando menos, el estado de la Botica, fijando su atencion sobre la calidad de drogas, despacho de los recetarios y cuanto se relacione con el buen servicio farmacéutico del Hospital;

- 3º Inspeccionar la calidad y preparacion de los alimentos y señalar las horas en que debe suministrarse a los enfermos, teniendo en cuenta las justas exigencias de la salud de éstos, manifestadas por las prescripciones del profesor respectivo y el horario de la enseñanza clínica;
- 4º Atender todas las indicaciones que se hagan por el Administrador del Hospital y resolver lo que crea conveniente, dentro de sus atribuciones, ó elevarlas á conocimiento de la Facultad en su caso, para la resolución que corresponda;
- 5º Dar las instrucciones necesarias al Cuerpo de practicantes para el mejor servicio del Hospital y señalar los principios generales á que deben sujetarse para la distribución de enfermos en las salas, con arreglo á las disposiciones de la Facultad;
- 6º Resolver en Apelacion las quejas ó reclamos de los practicantes, sobre órdenes del Administrador del Hospital que les afecten, relacionadas con el servicio técnico;
- 7º Disponer lo conveniente al establecimiento de policlinicas de los servicios médicos, de acuerdo con el profesor respectivo;
- 8º Tomar las medidas necesarias para que los servicios médicos se adapten al plan general de enseñanza clínica de la Facultad;
- 9º Invitar á los profesores del servicio del Hospital á reunirse una vez por mes para tratar sobre las exigencias de los servicios que estén á su cargo;
10. Evacuar los informes que se le pida solicitándolos de quien corresponda, si no los tuviere.

Art. 9º La enumeración de las Facultades y atribuciones de la Comision Directiva y las de los profesores, en su caso, no se entendera como una denegacion de otras facultades y atribuciones no enumeradas.

DE LOS PROFESORES CON SERVICIO MÉDICO EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Art. 10. El servicio médico del Hospital de Clínicas sera desempeñado por los Catedráticos de las asignaturas respectivas.

Art. 11. Las salas serán denominadas por números en el orden que la Comision Directiva señale.

Art. 12. Los profesores designados para el servicio del Hospital no podrán ausentarse sin permiso de la Facultad, y en este caso como en el de enfermedad deberán designar el suplente que los reemplace.

Art. 13. Los profesores al servicio del Hospital son en su sala los jefes superiores y únicos responsables de la asistencia y buena dirección de los enfermos, para lo cual tienen bajo su inmediata dependencia á los practicantes internos y externos que la Comisión Directiva señale, así como á las hermanas y asistentes enfermeros de su respectivo servicio.

Art. 14. Los profesores al servicio del Hospital tienen los siguientes deberes:

- 1º Concurrir puntualmente á la hora que el horario les señale y además, cuantas veces lo crean ellos necesario para la mejor observacion y direccion de los enfermos á su cargo;
- 2º Solicitarse ó prestarse recíprocamente toda la cooperacion que necesiten en los casos graves y dudosos;
- 3º Hacer ó dirigir personalmente las operaciones de alguna importancia;
- 4º Mantener en las salas el orden y la disciplina.
- 5º Hacer á la Comisión Directiva las indicaciones que juzguen conveniente para el mejor servicio.
- 6º Imponer á los reincidentes en faltas al orden y disciplina las penas á que se hiciesen á creedores, pudiendo ser una de ellas la de expulsion del servicio, dando cuenta á la Comisión Directiva y á la Facultad en su caso.
- 7º Dar aviso al Médico Administrador del Hospital de los enfermos que se encuentran en estado grave y los cuidados que hayan ordenado, con el objeto que éste vele, en su ausencia, por la fiel observacion de sus indicaciones.
- 8º Verificar la exactitud de la historia de diversos casos clínicos, levantada por los respectivos jefes de clínica ó los practicantes en su caso.
- 9º Las consultas diarias estableciendo la policlínica para los enfermos que no puedan ser recibidos en el Hospital, á la hora que designe de acuerdo con la Comisión Directiva.
10. Cuidar de que el jefe de Clínica ó practicante del servicio

lleve esmeradamente la relacion de los casos que se asistan en la policlínica.

11. Firmar diariamente el recetario de las salas en que asistan.

Art. 15. Los profesores de enseñanza clínica solo conservarán en su sala los enfermos que puedan utilizarse en la asignatura á su cargo, pasando los demás á cualquiera de las otras salas, con la historia suscinta del caso hasta el dia de la remision, levantada por los respectivos jefes de clínica ó practicantes.

Art. 16. Durante las horas de asistencia ordinaria y en todos los casos de asistencia extraordinaria, los profesores tienen sobre sus respectivos servicios y para los fines de la enseñanza y mejor cuidado de los enfermos á su cargo, las facultades necesarias para el cumplimiento de sus deberes.

Art. 17. Los profesores de enseñanza clínica al servicio del Hospital se reunirán en el mismo una vez al mes á fin de tratar acerca de las medidas de carácter general y mejora del servicio técnico que deban solicitar por intermedio de quien corresponda, de la Comision Directiva.

DEL MÉDICO ADMINISTRADOR

Art. 18. El Médico Administrador es el jefe superior del Hospital de Clínicas, con las restricciones que resultan por el ejercicio de las atribuciones de la Facultad de los Catedráticos ó sus representantes en el servicio técnico.

Art. 19. El Administrador, además de los deberes que le impone el reglamento interno, deberá visitar los enfermos que le indique el Practicante Mayor de guardia, con arreglo á lo dispuesto en el Capítulo 8º artículo 21, inciso 3º del reglamento interno.

DE LOS GEFES DE CLÍNICA

Art. 20. Los Gefes de Clínica dependen inmediatamente del profesor del servicio médico á quien asisten y en ausencia de éste ó del respectivo sustituto desempeñan las funciones de aquellos.

Art. 21. Son deberes de los Gefes de Clínica:

1º Asistir á la sala á cuyo servicio se hallan, media hora antes de la señalada para la visita oficial del profesor respectivo.

- 2º Dirigir ó hacer personalmente toda operacion delicada.
- 3º Dirigirá los alumnos de la respectiva clínica en el exámen y observacion de los enfermos.
- 4º Vigilar y controlar las curaciones ordinaras con arreglo á las prescripciones del respectivo profesor.
- 5º Asistir y tomar la parte que le sea designada en todas las operaciones que se practiquen en la respectiva sala.
- 6º Levantar la relacion histórica de todos los enfermos de la respectiva clínica y tomar nota cada dia de las modificaciones y accidentes que hubiesen sobrevenido, segun los datos del practicante de guardia y de la Hermana de servicio.
- 7º Llevar la estadística de la sala y de la policlínica con arreglo á las instrucciones de la Comision Directiva y del profesor de servicio.

Art. 22. Para las salas en cuyo servicio no haya un Gefe de clínica la Comision Directiva de acuerdo con el profesor designará un practicante mayor interno, á quien serán cometidas todas las funciones de aquel, sin perjuicio de las que le corresponde por este reglamento en su calidad de practicante.

DE LOS PRACTICANTES INTERNOS

Art. 23. El Hospital de Clínicas será servido por cinco practicantes de sexto año de medicina, cinco de quinto y cinco de cuarto. Los alumnos de cursos inferiores no pueden ser internos. Estos practicantes serán nombrados por la Facultad de Ciencias Médicas en las condiciones y formas que lo establece el artículo 26, debiendo cesar en sus funciones los del sexto el 1º de Marzo de cada año.

Art. 24. Los practicantes internos están bajo las órdenes de los profesores al servicio del Hospital, quienes les señalarán sus obligaciones en las respectivas salas sin perjuicio de las disposiciones generales de este reglamento, del interno del Hospital y del servicio de turno, que desempeñarán de acuerdo con lo que la Facultad ó la Comision Directiva dispongan al respecto ó atribuyan al Médico administrador.

Art. 25. Los practicantes se dividirán en mayores y menores, pudiendo ser mayores solamente los de sexto año y siendo los menores subordinados de aquellos, y todos, de los respectivos Gefes de Clínica y

del Médico administrador, en el orden gerárquico del personal del establecimiento.

Art. 26. Para ser practicante interno se requiere haber obtenido la mas alta clasificacion en todos los exámenes de los tres primeros años, y si se presentase un número mayor de candidatos que el de las vacantes, en igualdad de condiciones, ó si no hubiere entre los presentados quienes tengan las clasificaciones requeridas, la Facultad designará de entre los presentados y á simple pluralidad de votos, los que han de ser nombrados.

Art. 27. Los practicantes mayores serán nombrados por orden de ascenso, correspondiendo las vacantes á los inmediatamente posteriores. Las vacantes que ocurriesen durante el año escolar, serán llenadas con alumnos del mismo curso de los que las desempeñaban, toda vez que llenen las condiciones exigidas en el artículo 26.

Art. 28. Los practicantes internos que en alguno de sus exámenes no hayan obtenido la clasificacion de sobresalientes ó distinguidos, serán reemplazados por otros que estén en las condiciones requeridas para el puesto.

Art. 29. Los practicantes internos son los únicos responsables en la sala de su servicio, de las curaciones de los enfermos, con arreglo á las prescripciones del respectivo profesor ó del Gefe de Clínica en su defecto, y la reincidencia de una falta al respecto será castigada por la Comision Directiva con la pena que estime conveniente, pudiendo llegar á imponer hasta la de destitucion del puesto.

Art. 30. Los practicantes internos no podrán ausentarse del Hospital aunque no estuviesen de servicio, sin previo permiso del Médico administrador, el cual, cuando lo acordase, espresará el tiempo de la licencia, no pudiendo concederla en ningun caso, para no asistir á las horas de visita ó curacion.

Art. 31. Los practicantes mayores y menores, en su defecto en el orden gerárquico personal del establecimiento y para el mejor servicio de las salas, son inmediatamente superiores á las Hermanas de Caridad y los asistentes enfermeros les deben respeto y obediencia.

Art. 32. A la hora de la visita médica de noche, todos los practicantes internos ocuparán respectivamente sus puestos en la sala de servicio, con escepcion del practicante mayor de guardia que acompañará en la visita al médico administrador.

Art. 33. El practicante mayor de cada sala ó el inmediatamente inferior, á falta de éste, suministrará al médico administrador, durante la visita, todos los datos que reclame pertenecientes á aquel acto y relativo al estado de los enfermos y á las complicaciones que se hubiesen presentado despues de la última visita.

Art. 34. La ausencia no justificada de un practicante en las horas de curacion ó de la visita médica del día ó de la noche, podrá ser penada con la pérdida del empleo en la primera reincidencia durante el mismo año.

DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

Art. 35. Las Hermanas de Caridad están en el servicio económico á las órdenes del administrador y de los profesores ó de quienes á estos representen en todo lo relativo al servicio de las salas.

Art. 36. Quédales terminantemente prohibido á las Hermanas de Caridad ejercer presion por cualquier medio sobre la voluntad de los enfermos para arrancarles actos contrarios á su conciencia.

E. WILDE

MUSEO NACIONAL

Buenos Aires, Marzo 23 de 1886.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de remitir á V. E. la relacion sobre los progresos del Museo Nacional durante el año pasado de 1885.

Las adquisiciones nuevas de las colecciones debe el establecimiento principalmente al celo de su Naturalista viajero *D. Enrique de Carles*, quien ha introducido en el Museo, durante el año pasado, los objetos siguientes :

El esqueleto completo de un delfin, llamado científicamente *Tursio Cymodoce*, encontrado muerto cerca de los olivos, en la costa del Rio. Este objeto ha sido artificialmente reconstruido por el Preparador *D. José Monguillot*.

Otros objetos fósiles traídos por el dicho Naturalista viajero, son los siguientes:

Partes de un esqueleto joven de *Scelido therium magnum* con el cráneo casi perfecto.

Algunos huesos de *Doedicurus giganteus*, entre ellos el *os hyoideum* y la mitad de la mandíbula inferior.

Pocos huesos de *Mastodon Humboldtii*, con un omóplato roto.

Muchos huesos de *Dolichotts* fósil con el cráneo bastante bien conservado.

Dos mandíbulas inferiores de la *Macrauchenia partacliionica*.

El Cráneo perfecto de *Felis longifrons*.

Diversos dientes de animales fósiles de la Formacion Perciaria del Paraná.

También mi hijo Carlos, el Ayudante de Zoología, ha traído algunos huesos de *Mastodon*, recojidos por él en el Río Lujan.

Su ocupacion principal ha sido la perfecta limpieza de la coleccion entomológica, actualmente bien restaurada y depurada del moho que la habia atacado, por la humedad natural del pais, á pesar de los buenos armarios bien cerrados que la contienen.

Por compra el Museo Nacional ha adquirido:

Una buena coleccion de antigüedades de la Nacion extinguida de los calchaquies, de la época anterior á la conquista por los españoles, sobre la cual ya informa la Memoria presentada al Congreso el año pasado, página 1177.

Dos objetos valiosos comprados á *D. José Monguillot*, Preparador del Museo, que son:

El cráneo de *Mylodon Arenii*.

El cráneo de *Equus curvidens*.

Algunos pájaros é Insectos del Paraguay, comprados al Naturalista negociante *Kilsinger*.

El Museo ha recibido regalos de algunos caballeros interesados en su progreso. Nombro como tales:

D. Basilio Carvajal, el cráneo bien restaurado de *Mylodon Darwini*.

D. Mauricio Mayer, muestra de los rieles del primer Ferro-carril de la Provincia de Buenos Aires.

Coronel *D. Santiago Romero*, modelo pequeño de una canoa de los Indios Fueguinos.

D. Antonio J. Ballesteros, un ejemplar del pájaro raro: *Plyctolophus sanguineus*, de Australia.

El Sr. *D. Raimundo de Montenoche*, algunos cueros de Mamíferos, y entre ellos un jóven carpincho.

El Sr. *Blickefeld*, un *Ibis Guaurauna* con grandes manchas blancas.

El médico Italiano Dr. *D. P. Sossino*, un *Chamaeleon africanus*.

El Administrador del Jardín 3 de Febrero, *D. Julio Victorica*, mandó el cuerpo de *Boa aquatica* muerta en dicho Jardín, que ha sido expuesto en los salones del Museo como cuero armado y esqueleto confeccionado bien por el Prepador.

D. Martín Schaffter, Administrador de la Colonia Hernandarias, un

cuero y esqueleto de *Felis Fyra*, y una serpiente [*Coluber variabilis*] en aguardiente.

El Preparador D. *José Monguillot*, un medio maxilar de *Coelodon* y un omóplato *Toxodon* de especie menor.

En cambio con el Museo Nacional de Santiago de Chile, nuestro Museo ha adquirido moldes de los huesos de *Megatherium Tarijense*, recién encontrado en la cordillera de Atacama.

La Biblioteca ha sido aumentada, ya por compras, regalos ó cange con las publicaciones del Director, con 131 obras nuevas, de todos formatos, anotadas en el Libro de Entradas desde el número 1700 al 1839, y con 103 volúmenes como continuación de las publicaciones ya existentes.

Entre las obras nuevas, figuran como principales: Report on the scientific results on the Voyage of H. M. S. "Challenger" during the years 1873-76. Londres 1884 y sig.; que ha sido regalada por el Gobierno de la Gran Bretaña al nuestro, y enviada al Museo por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores; —hasta ahora 19 volúmenes gr. in 4º. Mémoires et Bulletin du Comité Géologique de Saint Petersbourg, in 4º y 800.

Heller. Geschichte der Physic. Luffigart, 1882. gr. 800.

Taczanowsky. Ornithologie du Péron. Remes, 1884.

Schoodte. De Metamorphosi Cleutheratorum observationes. Copenhagen, 1861-73. gr. in 800.

Naturhistorik Tidsskrift stiftet af *Henrik Kroyer*. 1861-84. in 800.

Ch. Triarte. Venice. Paris, 1878. in 4º.

Tschermak. Die Mikroskopische Beschaffenheit der Meteoriten 1884-1885 in 4º.

Ritter v. Dombrowsky. Gecevilis und Gehörne. Viena, 1885. in 4º.

Staudinger. Exotische Schmetterlinge. Fürth (Baviera). 1884 y sig. in 4º.

Finalmente, me permito avisar, que he publicado, con los fondos asignados en el Presupuesto, la entrega XIV de los Anales del Museo, de la cual el Ministerio ha recibido *cientos* ejemplares á su tiempo.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideracion.

Dr. German Burmeister.

BIBLIOTECA NACIONAL

Nota del Director de la Biblioteca Nacional sometiendo á la aprobacion del Ministerio un proyecto de Reglamento.

Buenos Aires, Julio 27 de 1885.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é I. Pública Dr. D. Eduardo Wilde.

Tengo el honor de someter á la aprobacion de V. E. el adjunto proyecto de Reglamento para la Biblioteca Nacional.

He conservado el espíritu general del Reglamento provisorio vigente que mereció la aprobacion del Sr. Ministro, reduciendo á lo indispensable sus prescripciones. Las pocas innovaciones que he introducido responden á modificaciones reales en el régimen de la Biblioteca,

No considero necesarias las reglamentaciones excesivamente minuciosas en una reparticion cuyo jefe está dispuesto á dar el ejemplo en el cumplimiento del deber y exigirlo de sus subordinados.

Por lo que al público respecta, no creo que haya lector que concurra á una Biblioteca Nacional y gratuita con el ánimo deliberado de contravenir á sus disposiciones reglamentarias.

En estas condiciones, un Reglamento es bastante bueno cuando, señalando á cada cual su norma de conducta, deja en la aplicacion

diaria bastante independencia para permitir el desarrollo conveniente de la actividad individual.

Esperando que el presente Reglamento merezca la aprobacion del Sr. Ministro para que se le dé publicidad y empiece á regir en la Biblioteca, me es honroso ofrecer á V. E. la espresion de mi consideracion respetuosa.

P. Groussac.

Reglamento de la Biblioteca Nacional

Art. 1º La Biblioteca Nacional es pública, quedando libre su acceso para leer y consultar todas sus existencias, sin mas condiciones que las espresadas en el presente Reglamento.

Art. 2º Para el desempeño de todo el servicio, queda el personal distribuido en dos secciones que funcionarán alternativamente bajo las órdenes de su respectivo jefe.

Art. 3º Ambas secciones tienen funciones idénticas que abarcan todos los trabajos del servicio. Desde esta fecha, se establece un servicio diurno y otro nocturno teniendo cada seccion que atender á uno solo diariamente, y turnando regularmente su servicio cada quincena. No se admite sustitucion de empleados sin especial autorizacion del Director.

Art. 4º Considéranse trabajos del servicio, para los efectos del artículo anterior, además de la atencion de la sala de lectura: la formacion de los catálogos de la Biblioteca; la conservacion y clasificacion de las existencias; la correspondencia oficial, cópia de listas ó documentos referentes al Establecimiento, y cualesquiera otras tareas designadas por el Director y relacionadas con la marcha de la Biblioteca.

Art. 5º La Biblioteca se abrirá todos los dias no feriados, desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. para el servicio diurno, y desde las 7 hasta las 10 para el nocturno. La seccion completa atenderá cada servicio, quedando el jefe respectivo encargado de velar por la exactitud

y buen cumplimiento de sus empleados. Toda queja motivada por asuntos del servicio será inmediatamente elevada al Director.

Art. 6º El servicio de la sala de lectura será atendido por un Oficial primero, dos empleados y un ordenanza. Las atribuciones precisas de cada cual serán fijadas oportunamente por el jefe de seccion con aprobacion del Director. Los concurrentes á la Biblioteca que deseen datos verbales ó esplicaciones de obras ó demás existencias del establecimiento, habrán de dirigirse al Oficial primero quien los atenderá debidamente.

Art. 7º Son obligaciones de todo lector en el salon de lectura: A objeto de la inscripcion que se hará en un libro formulario, dar su nombre, nacionalidad y profesion con indicacion de la obra ú obras solicitadas. (1)

Guardar absoluto silencio absteniéndose de pasearse en el salon, dirigir preguntas en alta voz y cometer acto alguno que perturbe el orden general y distraiga la atencion de los demás lectores;

Devolver al empleado de servicio las obras suministradas, para que éste las examine y compuebe su buen estado en el acto de la devolucion.

Art. 8. Es prohibido fumar en la sala de lectura.

Art. 9. Ningun lector podrá consultar mas de tres volúmenes á la vez. No seran puestos á disposicion del público los periódicos ú obras por entregas que no estén encuadernados, sin autorizacion especial del Director. La comunicacion de manuscritos no podrá hacerse sino por orden espresa del Sr. Ministro de Instruccion Pública.

Art. 10. Los lectores consultarán las obras en la forma conveniente para evitar su deterioro. No podrán tomar directamente volúmenes de los armarios, escribir sobre los libros prestados, ni calcar ni doblar sus hojas. Se prohíbe escribir con tinta en la sala de lectura.

Art. 11. Los lectores autorizados por el jefe de Seccion, podrán sacar copias ó extractos de las obras facilitadas. Para el efecto habrá una sala especial donde será permitido el uso de la tinta, rigiendo en lo demás todas las disposiciones anteriores.

Art. 12. En caso de contravencion á lo dispuesto en los artículos

(1) Terminado el catálogo general, se pondrá un ejemplar á disposicion del público usándose entonces, boletines impresos para los pedidos.

precedentes, el lector será amonestado por el Oficial primero, y si su conducta revistiera un carácter grave, se le instruirá el sumario correspondiente que será elevado por el Sr. Director al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que convenga.

Art. 13. Es absolutamente prohibido el préstamo de libros fuera del Establecimiento. Ningun lector podrá penetrar con libros en la Biblioteca; el que quisiera hacer confrontaciones de obras con las ediciones existentes en la Biblioteca, solicitará autorización del Director.

Art. 14. El que sustrajera algun libro ú objeto perteneciente á la Biblioteca, será detenido y puesto á disposicion de la justicia ordinaria.

Art. 15. El Director es el jefe nato de la Biblioteca; dirige y administra el Establecimiento, dando cuenta de sus actos al Ministerio de Instrucción Pública, autoriza todas las adquisiciones y pago de la reparticion, que funciona bajo su responsabilidad exclusiva.

Art. 16. Los empleados están bajo las órdenes inmediatas de su respectivo jefe de Seccion. Cada jefe llevará un registro de asistencia diaria con resúmen quincenal; se considerará ausentes los empleados que no concurrieren media hora despues de la apertura de la Biblioteca ó se retirasen sin prévia licencia durante las horas Reglamentarias.

Art. 17. Los jefes de Seccion harán observar el presente Reglamento, sometiendo al Director cualquiera modificacion que la experiencia le sugiera.

Buenos Aires Julio, 16 de 1885.

P. Groussac.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 24 de 1885.

Apruébase en todas sus partes el precedente Reglamento para el servicio de la Biblioteca Nacional.

Á sus efectos, remítase cópia legalizada del mismo al Director del mencionado Establecimiento, autorizándolo para ordenar su impresion en la forma conveniente. Y archívese este espediente.

E. WILDE.

OBSERVATORIO NACIONAL ARGENTINO

Córdoba, Marzo 11 de 1886.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe del Observatorio correspondiente al año 1885.

Dios guarde á V. E.

Juan M. Tome.

Observatorio Nacional Argentino.

Córdoba, Marzo 11 de 1886.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Eduardo Wilde.*

Señor Ministro:

En conformidad con lo establecido, tengo el honor de elevar á V. E. el informe de las operaciones del Observatorio Nacional por el año transcurrido.

Mi nombramiento tiene fecha de 1^o de Marzo, y al retirarse mi distinguido predecesor á fines de Febrero, asumí desde luego la direccion con sus deberes y responsabilidades, continuando, sin interrupcion alguna, los trabajos empezados segun los métodos á que deben su perfeccion y exactitud las publicaciones del Observatorio. Mi larga permanencia en el Establecimiento, calorosas simpatias con los objetivos de su Director, y la participacion en sus trabajos y deberes, hánme familiarizado perfectamente con ellos y las requisitas para llevar todo á una feliz terminacion; de manera que la pesada revision de los manuscritos de los catálogos á publicarse, que se me habia confiado, ha sido para mi una labor de predileccion y afeccion. Este deber, conjuntamente con la revisacion de las pruebas impresas, ha ocupado nuestro tiempo por las mas de las horas de dia durante el año—habiéndose empleado las horas estrelladas como se demuestra mas adelante—y ahora tengo el placer de informar que tocamos á su conclusion, y que los volúmenes, numerados V y XIV en la serie del Observatorio, serán pronto distribuidos.

La mas importante y laboriosa de estas publicaciones, el Catálogo General Argentino, suministra datos del mayor valor para toda operacion geodésica y astronómica. Contiene las posiciones exactas y magnitudes de 32, 448 estrellas australes, siendo éstas los resultados medias deducidas de mas de 1,40,000 observaciones rigurosas hechas desde mediados del año 1872 hasta fines del año 1880, las que verificaron, casi en su totalidad, los Sres. que en diferentes tiempos han desempeñado los empleos de Ayudantes en el Observatorio. Estas hállanse referidas á la comun época de 1875.0 y van acompañadas de las correspondientes variaciones, anual y secular, para reducirlas á cualquiera fecha subsiguiente.

Al considerar que para obtener una simple observacion de confianza deben terminarse y aplicarse diez correcciones diferentes con el solo fin de neutralizar los errores inevitables de los instrumentos empleados, y que la posicion corregida asi obtenida debe á su vez sufrir otra modificacion que depende de la posicion de la tierra en su órbita, se podrá tener una idea del cuidado y labor requeridos para obtener, con una utilidad práctica, 32,000 posiciones cuyo error no excede la vigésima parte de un segundo de tiempo en intervalo ecuatorial. Es éste, á la par que el mayor, uno de los mas precisos de los Catálogos de posicio-

nes exactas que hayan aparecido en la historia de la astronomía, abrazando dentro de sus límites determinaciones de cualquier estrella dada en los Catálogos meridionales publicados hasta la fecha. Comparado á la Uranometria y al Catálogo de las Zonas es tal vez mas valioso, por ser mas fundamentales sus resultados; pero, con todo, cada una de estas tres grandes obras es distinta en carácter y objeto.

Háse creido conveniente publicar éste volúmen en Lóndres, donde además podría ser revisado por el Dr. Gould antes de imprimirse. El primer manuscrito se envió desde el Observatorio el 20 de Marzo, y el último el 29 de Noviembre. Las pruebas han sido comparadas tres veces con los originales archivados en el Observatorio, y cópias de los errores y correcciones fueron remitidos al impresor y al Dr. Gould. Las últimas pruebas han llegado á mi poder.

El tomo V, que contiene las observaciones hechas en el año 1874, ha sido impreso por el Sr. Coni en Buenos Aires. Contiene 15,200 observaciones del círculo meridiano, que fueron hechas principalmente bajo mi direccion á causa de la obligada ausencia del Director en la mayor parte del año. Contiene tambien las observaciones del gran cometa del mismo año, que era visible en la madrugada de los meses de Julio á Octubre. Este cometa fué primeramente visto por Coggia en Marsella el 17 de Abril, hallándose aun en las regiones circumpolares del Norte, y lá última observacion anotada es la hecha en Córdoba el 18 de Octubre, cuando habia llegado á la region polar del sur y puéstose fuera de la vision telescópica como una nebulosidad excesivamente débil. Estas observaciones han servido de base para el cálculo de la determinacion de su órbita, que tiene un período no lejos de 8,000 años.

Una particularidad de este tomo, que le dá gran mérito, es una lista de cincuenta y cuatro estrellas circumpolares que aparecen en la Introduccion preparada por el Dr. Gould. Estas posiciones fundamentales verdaderas, probablemente las mas exactas del cielo austral, han sido elaboradas con un método y delicadeza estremados, y con tal precision que sus posiciones procedentes de aqui cien años, apenas tendrán un error de la décima parte de un segundo de tiempo. Son, en efecto, las llaves del cielo austral, por cuyo medio se hace posible toda operacion que requiere gran precision, y sin las cuales no pueden obtenerse resultados que merezcan confianza. Están basadas sobre las observaciones continuadas de todos los astrónomos del hemisferio sur,

desde Lacaille en el cabo de Buena Esperanza en 1750 hasta las de Córdoba en 1884, y cuentan cada uno de 260 á 600 determinaciones, habiendo sido hechas la mayor parte en este Observatorio. Las posiciones en ascension recta y declinacion están dadas para el principio del año 1870, y se hallan agregados los movimientos propios anuales y precesionales para reducir las á cualquier año subsiguiente.

Es por medio de ellas que se determina la diferencia entre el plano de colimacion de telescopios meridianos y el de un circulo vertical pasando por el polo, en cualquier instante; pero para emplearlas á este objeto se hacen necesarios otros cálculos algo intrincados y laboriosos á fin de obtener sus efemérides durante el año. Estas han sido calculadas de diez en diez dias para 1886, en la misma forma que se publican por los gobiernos de Europa y Estados-Unidos, para el uso de observatorios, marina, ingenieros é hidrógrafos. No dudo que la lista de nuestras estrellas aunque en gran parte invisibles para los astrónomos del Norte, será luego incorporada en sus almanaques náuticos.

En el año 1874 se hicieron tambien tentativas para la determinacion de la longitud de este Observatorio, por medio de una recíproca transmision de los golpes del péndulo con el Observatorio Nacional de Santiago de Chile, cuya posicion geográfica en longitud oeste de Greenwich dependia de una larga série de ocultaciones de estrellas y comparaciones cronométricas. Con este objeto los péndulos normales de los dos Observatorios se unieron eléctricamente, y cada uno se registró automáticamente en ambos Observatorios sobre una muestra cronográfica, que indicó una diferencia de longitud de $0^h 25^m 57.9$; la que admitiendo como exacta la posicion adoptada por el Observatorio de Santiago nos daría para este Observatorio, referido al mismo meridiano, $4^h 16^m 44.5$; y este valor se adoptó provisoriamente. Desde entonces, dos expediciones navales de los Estados-Unidos han verificado determinaciones telegráficas de longitud sobre las costas este y oeste de Sub-América; la primera en 1877, por Greenwich, Lisboa, Rio, Montevideo y Buenos Aires, y la segunda por Galveston, Paraná y Valparaiso. La diferencia entre Buenos Aires y Córdoba habia sido ya determinada por este Observatorio en 1872, y la de Córdoba y Valparaiso fue hecha en combinacion con la expedicion de los Estados-Unidos de 1884, cuyos resultados definitivos fueron obtenidos en Marzo de 1885. Añadiendo Greenwich—Buenos Aires y Buenos Aires—Cór-

doba tenemos Greenwich—Córdoba por el este $4^h 16^m 48.^s 19$. Sustrayendo Valparaiso—Córdoba de Valparaiso—Greenwich, tenemos Greenwich—Córdoba por el oeste, $4^h 16^m 48.^s 24$; y cualquiera de estas determinaciones nos fijaría un punto dentro del edificio del Observatorio.

El cambio de Dirección produjo un correspondiente cambio en la naturaleza del trabajo á seguir, pero ha sido sin embargo de perfecta conformidad con el espíritu que ha gobernado esta institución, prosiguiendo progresivamente el mayor desarrollo del proyecto original del fundador del Observatorio, que ha sido crear un Observatorio de primera clase, dedicado al prolijo estudio del cielo austral al sur de la eclíptica, y estender hasta el polo los grandes trabajos que la actividad, sabiduría y habilidad de los astrónomos del Norte han elaborado, desde el punto donde su horizonte hace todo progreso imposible ó deficiente, complementando así el circuito de observaciones astronómicas de polo á polo. La trascendencia de este curso no requiere esplicacion, y todo argumento anterior conviene mucho mas ahora, ya que la fraternidad astronómica del Norte ha hecho tan grandes adelantos en numero, efectividad y disciplina, y con sus magníficos instrumentos y un cuerpo numeroso de aficionados alertas é inteligentes, avanzan como impulsados por una sola dirección, sobre pasando por centenares á los del Sur, buscando los secretos del Universo por observaciones metódicas, persistentes, silenciosas.

Durante este período de intensa actividad ningun Observatorio ha empleado sus medios de acción mas activamente y con mayor éxito, como se demuestra facilmente por los resultados publicados; y ciertamente en la década anterior á 1870, la producción de una cualquiera de las tres grandes obras que el Observatorio ha publicado, hubiera sido considerado un equivalente por ese tiempo. Son, sin embargo, componentes de un sistema, mutuamente relacionado, y nacieron de las necesidades del caso.

La Uranometría, que representa esa parte de nuestra historia, cuando aun no existia ni edificio ni círculo meridiano, nos dá la primera representación completa y exacta de la mitad meridional del cielo visible á simple vista, y comprende todas las estrellas, con sus magnitudes exactamente determinadas, pero con posiciones solo aproximadas, hasta el séptimo grado: el Catálogo General contiene posiciones fun-

damentales, para la misma region; y el Catálogo de las Zonas extiende el límite hasta los primeros nueve y medio grados para el mayor número de estrellas compatible con exactitud en posiciones y magnitudes para la region al sur de la eclíptica; y todos, son adelantos en el sentido de formar un catálogo completo en número, absoluto en posiciones y magnitudes, y que describirá el cielo estrellado en perfecto detalle hasta la décima magnitud. Como ha sido materialmente imposible hacer mas con estos propósitos en vista, se hace necesario atacar el problema de una manera diferente, y á esto se dirigen nuestras presentes labores de noche.

Eatamos, pues, empeñados en formar un catálogo completo, ó censo de todos los objetos, incluyendo nebulosas, estrellas dobles y cúmulos, con sus posiciones y magnitudes cuidadosamente estimadas, visibles en el campo de un telescopio que enseña estrellas hasta mas allá de la décima magnitud, estendiéndose desde el límite donde los astrónomos del Norte han dejado el trabajo, - esto es, 23 grados de declinacion sur, - hasta el polo. Lo que se requiere, es que no se escape ningun objeto cuyo brillo llega hasta la décima magnitud, y que las posiciones sean suficientemente aproximadas para permitir al astrónomo distinguir una estrella entre los centenares que se presentan en el campo del telescopio, lo que es suficiente para todo cuanto no requiere una gran precision. Se necesita para estas observaciones que el cielo esté perfectamente claro y sin luna, que el observador esté enteramente en la oscuridad y se halle decididamente listo y con voluntad resuelta. De cuatro á seis horas, en cada noche favorable, el telescopio pasará revista por todos los objetos de una region escojida y se harán sondajes y mediciones en cada parte con esmerado detalle. Los resultados irán acompañados de una serie de mapas que mostrarán gráficamente la configuracion de este cielo invisible, á la manera de una Uranometría mayor.

El iniciador de este trabajo fué el célebre astrónomo aleman Argelander, quien publicó en Bonn, en 1862, los resultados finales de su Sternverzeichniss ó censo de estrellas del cielo septentrional, el que se extiende desde el polo hasta dos grados de declinacion sur, y contiene todos los objetos hasta la novena magnitud, con tantos como posible entrela novena y décima. El trabajo fué empezado en 1852 y continuó hasta 1859, durante cuyo tiempo se hicieron mas de un millon de

observaciones; y contadas las estrellas segun sus magnitudes, se ha demostrado que hay cierta uniformidad en su distribucion hasta aquel límite; y ademas, que el número es aproximadamente cuádruple para cada magnitud subsiguiente de las visibles á simple vista. Nuestro límite nos lleva á cerca de mil años en el espacio; y como la comparacion de varias regiones con el catálogo de las Zonas, demuestra que hay de seis á diez veces tantas estrellas como se dan en él, es evidente que la ley del aumento rige hasta, y mas allá, de esta distancia inconcebible.

El trabajo de Argelander ha sido continuado hasta 23 grados de declinacion sur por su discípulo y sucesor en el Observatorio de Bonn, Dr. Schönfeldt, quien de todos los astrónomos actuales, ha estado probablemente mas habilitado para hacerlo. Los resultados, recién publicados, no han llegado aun á mi poder, é ignoro qué límite haya aceptado para la magnitud; pero sus observaciones mas meridionales habrán sido á menos de 28° de altura, donde la pérdida de luz es considerable. Nuestra tarea actual es seguir con la tercera y última parte de este trabajo, completando así el circuito para todo el cielo.

Todas las estrellas hasta la novena magnitud dada en la obra de Argelander, 100,000 mas ó menos, han sido luego observadas en Círculos Meridianos por una asociacion de astrónomos del Norte, que dividieron la region en Zonas de cinco á diez grados de anchura y las distribuyeron entre los varios observatorios. Los resultados forman un magnífico catálogo de posiciones, comparables en exactitud con el de las Zonas de Córdoba, y que vuelve á colocar el cielo septentrional mas avanzado que el meridional en casi la misma proporcion que guardaban cuando el Dr. Gould empezó con sus Zonas. Ahora ningun cuerpo errante puede aparecer tres veces en parte alguna del cielo norte, sin que se conozcan los elementos de su órbita dentro de diez horas de tercera aparicion; y aunque los dos grandes catálogos de este Observatorio han adelantado mucho en el sentido de hacer eso tambien posible para el cielo sur, nos hallamos aun muchas veces obligados á determinar las posiciones de nuestros puntos de comparacion, lo que puede originar una demora de seis ó mas mesese. No ha sido posible para el Observatorio Argentino hacer por sí solo, en doce años, lo que catorce Observatorios del Norte han hecho en el mismo tiempo; á no ser así, seguramente se

hubiera hecho. Sin embargo, por una seleccion cuidadosa de estrellas de nuestras Zonas de exploracion, ó censo, trato actualmente de llenar los vacios que puedan existir en los catálogos ya publicados, segun se explicará al tratar de las observaciones del Círculo Meridiano.

La precitada asociacion de los astrónomos se ha ocupado tambien en fijar las posictones dadas en la obra del Dr. Schönfeldt, necesitando otros seis ú ocho años de una aplicacion severa. Estas lumbreras de la ciencia resolvieron evidentemente apelar á los hechos indiscutibles antes de continuar teorizando; y la unidad en los métodos y propósitos que los alienta, y la disciplina que los gobierna, son admirabilísimos y en alto grado ventajosos para la astronomia.

Nuestras observaciones se continuan desde Abril en todas las noches favorables durante la ausencia de la luna. La duracion del trabajo de una noche es de cuatro á seis horas consecutivas, relevándose los observadores cada hora para no fatigar demasiado la vista. Todas las observaciones las hace el Director que suscribe, asistido del ayudante primero, Sr. D. Ricardo H. Tucker; los registros están encomendados al ayudante segundo Sr. D. Gaspar W. Haines. La ejecucion de los mapas está á cargo del ayudante De Béze. El número de observaciones alcanza á 105,500, y hay ademas otras 10,000 hechas con el ocular antiguo del telescopio, el que no permitia un trabajo satisfactorio y fué reemplazado por otro perfeccionado y mas poderoso que he proyectado.

El gran Ecuatorial ha sido empleado en observaciones de cometas y asteroides, y de vez en cuando de comprobar las posiciones de las estrellas en los grupos que se han fotografiado bajo la direccion del Dr. Gould, y que fueron observadas parcialmente con el Círculo Meridiano. A principio de este año, el telescopio ha sido desarmado en gran parte y los ejes, el aparato de relojeria que sirve para moverlo, y el micrómetro reticular con sus roscas minuciosamente inspeccionadas y limpias. Al mismo tiempo hánse determinado los pequeños errores en su ajuste mecánico y posicion con respecto al polo y meridiano; como tambien el valor de una revolucion del tornillo del hilo de medicion del micrómetro, por una larga série de observaciones practicadas por el Sr. Haines y el Capitan Picasso.

El cometa de Encke fué seguido durante los meses de Marzo y

Abril, con el auxilio de una efeméride que recibí del Dr. Backlund del Observatorio Imperial de Rusia. Este es el bien conocido cometa de corto período, 33 años, de nombre del célebre astrónomo alemán que demostró que su período de tiempo se acertaba próximamente dos horas á cada vuelta sucesiva al perihelio. Ha sido observado ya en veintitres vueltas, y los cálculos se continúan para probar si existe ó nó un medio resistente en su trayecto. El cometa estaba situado muy desfavorablemente para su observacion, siendo visible solamente por la madrugada en bajas alturas que amortiguaban notablemente su brillo, dejándolo excesivamente débil y ténue. Las observaciones de Córdoba han sido las únicas hechas en el hemisferio sur, y los resultados fueron enviados al Dr. Backlund para incorporarlos á sus cálculos.

El asteroide Danae, que es el Núm. 61 en el orden de descubrimientos en el grupo de pequeños planetas cuyas órbitas se hallan entre las de Marte y Júpiter, fué observado durante los meses de Mayo y Junio á petición del Dr. Roberto Luther, del Observatorio de Düsseldorf en Alemania. Alcanzó una declinacion sur de 48 1/2 grados y estaba favorablemente situado para la observacion de oposicion, que ocurrió á fines de Mayo. He conseguido buenas mediciones durante treinta noches, y las posiciones aparentes deducidas de ellas, enseñan una pequeña correccion que debe aplicarse á las efemérides. Una copia de los resultados fué remitida al Dr. Luther. Brilla como una estrella de la 11^{ma} magnitud, que desaparece sin embargo, con la luz fuerte de la luna. Fué descubierto en 1850 por Goldschmidt; su distancia al perihelio es próximamente tres veces la de la tierra, con un período de 5.2 años.

El asteroide Bertha, Núm. 156 en el orden de descubrimientos, fué seguido durante Julio y Agosto, á petición del Prof. Bidschhof de Viena. Alcanzó su oposicion en Agosto 1^o, en 46 1/2 grados de declinacion sur, y se hallaba muy bien situado para la observacion. Obtuve buenos resultados y una copia se mandó al Prof. Bidschhof, como lo tenia solicitado. Bertha fué descubierto por Prosper Henry en 1875; su período es de 5.8 años, su distancia al perihelio es 3.2 veces la de la tierra al sol, y su apariencia es la de una estrella de 11 1/2^{ma} magnitud.

Un cometa desconocido, descubierto por el Prof. Barnard, de

Nashville, (Estados- Unidos) en Julio 7 de 1885, fué tambien objeto de una série de observaciones, practicadas por mí durante los meses de Julio y Agosto. El descubrimiento fué anunciado telegráficamente desde Europa al Prof. Cruls, Director del Observatorio en Rio, quien me lo trasmitió inmediatamente. Hallé fácilmente el astro por las posiciones dadas y empecé desde luego las correspondientes observaciones que continué hasta el 15 de Agosto, época en que se perdió en la luz de la luna por su estrema debilidad. De las observaciones hechas en Agosto 1, 6 y 11 he calculado sus elementos parabólicos, que dieron su pasage por el perihelio en Agosto 5.0194 en tiempo medio de Greenwich, y su distancia al perihelio dos y media veces la distancia de la tierra al sol, siendo, pues, una de las mayores conocidas entre cometas. Su inclinacion con el plano de la eclíptica era de $80^{\circ} 37'$; la longitud del nudo ascendente de $92^{\circ} 20'$, y su movimiento, directo. Fué visible por un tiempo demasiado corto para permitir que se hiciese una determinacion rigurosa de su órbita; pero su cálculo, basado sobre elementos elípticos, indica un período vecino de 7000 años.

Se ha recibido de la asociacion de astrónomos del Norte, y por conducto del Prof. Cruls de Rio, otro aviso telegráfico anunciando la aparicion de dos nuevos cometas telescopicos. Fueron descubiertos por Barnard de Nashville, y Fabry de Paris. Recorren actualmente sus órbitas por completo en el cielo septentrional, pero han sido observados por el ayudante Tucker en noches favorables durante los meses de Noviembre y Diciembre. Los elementos de sus órbitas no guardan semejanza con los de los demás conocidos, y no presentan particularidad que importe especialmente á la astronomía.

Las posiciones determinadas y demás datos astronómicos referentes á estos astros estudiados, fueron publicados en el « Astronomische Nachrichten, » periódico de los astrónomos, siguiendo así la costumbre establecida que coloca los resultados obtenidos en cualquiera parte al alcance de todos. Las determinaciones fueron hechas con el auxilio de las posiciones de estrellas dadas en los catálogos de Córdoba, constituyendo las estrellas los puntos fijos invariables desde los cuales fueron medidas las distancias. Donde no habia posiciones en los catálogos, ha sido necesario usar estrellas anónimas, y sus posiciones

fueron determinadas después por observaciones rigurosas con el Círculo Meridiano.

El Círculo Meridiano se ha usado en todas las noches favorables del año. El programa de estrellas á determinar se compone como sigue:

1. Una lista de 50 estrellas meridionales para ser incorporadas á la « *Connaissance des Temps*, » lista enviada por M. Lænyy del « *Bureau des Longitudes* » de Francia, con una petición solicitando las determinaciones respectivas.

2. Una lista de 17 estrellas para determinar el valor de la escala del heliómetro usado por la expedición alemana del tránsito de Venus enviada por el Prof. Aurvers, Presidente de la Sociedad Astronómica Alemana.

3. Una lista de 100 estrellas con movimientos propios.

4. Estrellas usadas en las observaciones de cometas y planetas.

5. Estrellas del catálogo de las zonas de exploración de Córdoba escogidas según su posición.

6. Una lista de 54 estrellas fundamentales para la determinación de errores en azimut.

7. Estrellas fundamentales para la determinación del tiempo.

Todas las estrellas de la primera lista han sido observadas, término medio, seis veces. La « *Connaissance des Temps* » es la publicación oficial del « *Bureau de calculs* » del gobierno francés; y todas las posiciones allí dadas son fundamentales, pero son, casi todas, de estrellas del Norte. Estas estrellas habían sido observadas en años anteriores; y he tenido el placer de enviar á M. Lænyy una copia también de aquellos resultados, tomados de nuestro catálogo general, donde todos aparecen.

Las estrellas de la segunda lista requieren ser determinadas en las dos posiciones del Círculo Meridiano, hallándose el círculo graduado al este del meridiano de colimación en unas determinaciones, y al oeste en las otras. Este cambio se verifica generalmente al principio de cada año, necesitando un trabajo muy considerable y cuidado estremo en el manejo y cambio de las partes componentes y las subsiguientes determinaciones de las correcciones instrumentales. En consecuencia, las estrellas fueron primeramente observadas á fines de 1885 con el círculo este, y otra vez á principios de 1886 con el círculo oeste, con un

promedio de seis observaciones en cada posición, y los resultados serán remitidos al Prof. Aurvers.

Las estrellas de tercera lista fueron escogidas principalmente del Catálogo General Argentino. En esa obra se dan todas las posiciones como si las estrellas no tuviesen movimiento propio; y la prueba de su existencia como también su valor aproximado, se indica por el cambio progresivo en los resultados obtenidos en varios años. Generalmente la cantidad es muy pequeña; probablemente entre cada diez estrellas conocidas no hay más de una que tenga un cambio perceptible de posición mayor de un segundo en 100 años, aunque indudablemente cambian. Hánse practicado quinientas observaciones.

Las estrellas de la cuarta lista se escogieron á causa de su proximidad al trayecto de uno de los cometas ó planetas; y la necesidad de usarlas ha dado lugar á las quinta lista, que es una tentativa para proveerse progresivamente de puntos fijos de referencia para todas las posiciones posibles de estos cuerpos errantes. Si se proyectasen las posiciones contenidas en nuestros catálogos, se encontrarían muchos vacíos; y el objeto de nuestro actual trabajo es, asegurarnos de posiciones para cada tres minutos de ascension recta y diez de declinacion para la parte del cielo al sur de 23 grados, suplementando y amplificando así los catálogos ya publicados, de modo que llenen toda necesidad á los efectos de mediciones directas. La lista contiene hasta ahora 4,000 estrellas cuidadosamente escogidas entre los 23 y 30 grados de declinacion sur, de las cuales 550 han sido observadas.

Las estrellas de la sexta lista son las fundamentales ya mencionadas, publicadas á la Introduccion del tomo V. Han sido escogidas y elaboradas sus posiciones con toda la sutileza de que es susceptible la astronomía moderna, por el Dr. Gould, quien habia previamente publicado una lista semejante para el cielo septentrional. Para estos datos se han calculado efemérides que permiten fácil interpolacion para cualquier instante del año, como anteriormente se ha explicado.

La séptima lista contiene posiciones fundamentales para la determinacion del tiempo, elaboradas también por el Dr. Gould al asistir á U. S. coast survey. Las observaciones de estrellas en estas dos listas alcanza á 1219, hechas principalmente por el asistente Jefferson, ayudado á intervalos por el Sr. Haines, y últimamente por el Capitan Piessó de la armada argentina.

Hánse enviado señales de tiempo desde el Observatorio á las 11 horas de tiempo medio, todos los Jueves durante el año, siguiendo la costumbre establecida. A las 10^h 55^m se establece el contacto con la línea nacional; de 10^h 58^m á 10^h 59^m se hacen una serie de señales correspondientes á la letra telegráfica O, y á las 11 en punto se rompe el circuito. Los tiempos correspondientes varios lugares para las 11^h en Córdoba son:

	h	m	s
Buenos Aires.....	11	23	19
Corrientes		21	29
Goya.....		19	44
La Paz.....		18	15
Paraná.....		14	40
Rosario.....		14	14.5
Santa-Fé.....		13	15.5
Villa María.....	11	3	50
Santiago.....	10	59	45
Río Cuarto.....		59	29.5
Tucuman.....		56	0
Jujuy.....		55	19
Salta.....		55	10
San Luis.....		51	25
Mendoza.....	10	41	29.5

La biblioteca está á cargo del ayudante Sr. De Béze, quien la tiene arreglada de una manera conveniente y sistemática. Contiene 1250 tomos y 612 folletos; y durante el año ha sido aumentada con unas cien obras de toda clase, que se han recibido.

Nuestra lista de cange y corresponsales en el extranjero contiene 250 direcciones de instituciones y personas empeñadas en investigaciones científicas. La de la República contiene 350, incluyendo las dependientes de ese Ministerio. Los canges de publicaciones se hacen: en los Estados-Unidos por intermedio de la Institucion Smithsonian; en Europa, por los agentes de la misma Institucion.

Los edificios han sido conservados en buen estado por medio de refacciones bien entendidas, las que, por su urgencia fueron llevadas ó cabo por via administrativa, asegurando así algunas partes inferiores que ostentaban serios vicios de construccion en los que habia

incurrido el empresario constructor. Los cercos del norte y sur, que fueron destruidos por un ventarron, han sido reemplazados por un buen alambrado de acero, y el terreno en frente del edificio se ha arado y sembrado con alfalfa. La casa del Director, mas en vista por su posicion topográfica, ha sido pintada y recorrida convenientemente como corresponde á un edificio de la Nacion. El Observatorio y la casa de los ayudantes serán pronto el objeto de una atencion necesaria semejante.

He descrito, Sr. Ministro, las condiciones del Establecimiento en su doble faz científica y material, con detalles precisos y oportunos, señalando los fines que perseguimos, los progresos realizados, y mis planes para el porvenir; siéndome muy grato poder asegurar á V. E. que el Observatorio se halla montado en un pié de actitud vigorosa, y cuenta con un personal de ayudantes competentes y celosos de sus deberes. Espero que mis esfuerzos merecerán la aprobacion del Superior Gobierno, cuya proteccion y estímulo nunca nos han faltado.

Agradecido á V. E. por las atenciones oficiales y personales con que me ha honrado, tengo el honor de saludarlo con mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

Juan M. Tome.

OFICINA METEOROLÓGICA ARGENTINA

Córdoba Marzo 27 de 1886.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Tengo el honor de dirigirme á V. E. acompañando el informe sobre la actividad de este establecimiento y los resultados conseguidos durante el año 1885.

Dios guarde á V. E.

Gualterio G. Davis.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr.
D. Eduardo Wilde.*

Al elevar á V. E. el informe sobre la marcha de la Oficina Meteorológica junto con un breve resúmen de los resultados obtenidos durante el año pasado, me es grato comunicarle que los estudios climatológicos se han continuado en los diferentes puntos y centros principales de la República, con el aumento de algunas estaciones nuevas, y con un éxito mayor que el que podía esperarse si se considera que las observaciones son hechas por personas que no esperan ninguna remuneracion pecunaria por tareas que muchas veces exigen una gran abnegacion, animados solo por el amor á la ciencia y el interés que tienen en el desarrollo de las leyes climatéricas del pais. Si la Oficina hubiera tenido mas instrumentos disponibles contaria ya con un número mucho mayor de estaciones nuevas; especialmente en las regiones remotas que recien se han empezado á poblar. La utilidad de estos es-

tudios, fuera del valor científico que tengan, se reconoce por los numerosísimos pedidos dirigidos de todas partes del mundo, por personas interesadas en las condiciones meteorológicas que se relacionan con las varias industrias y cultivos. Así con el fin de proporcionar los mejores informes posibles y animado del deseo de que la Oficina preste el mayor servicio tanto al agricultor como al hombre científico, he repartido los pocos instrumentos que los recursos me han permitido adquirir, de tal manera que los resultados serán de una utilidad general.

Durante el año la Oficina ha seguido el mismo sistema de trabajos que fué trazado y empleado desde su instalación por mi predecesor y fundador—Dr. Gould—es decir: comparando y renovando los instrumentos que han sido sospechados de errores ó que han sufrido averías en aquellos puntos donde se han practicado observaciones por una serie de años; repartiendo otros para establecer nuevas estaciones, á aquellas personas aptas que manifiestan un verdadero interés en contribuir al adelanto de este ramo; recogiendo y examinando los cuadros de observaciones y preparándolos para la publicación.

Generalmente las observaciones demuestran que han sido hechas con una precisión y exactitud notable, dando resultados, cuando están reunidos y comprobados, los mas satisfactorios. Hay muy pocos casos en que hayamos encontrado falta de cuidado, ó lecturas falsas, y esto no ha sucedido nunca cuando la estación es atendida por la persona que ha ofrecido sus servicios á la Oficina, sino en aquellos casos en que las observaciones se hacen bajo la dirección del proponente quien no pudo atenderlas personalmente.

El deseo que se ha despertado por toda la República, tanta en el extranjero como en el argentino, de cooperar á los fines de esta Oficina se pone de manifiesto mas y mas cada día por los numerosos pedidos de instrumentos, y es de sentir que no haya sido posible acceder á la mayor parte de estos ofrecimientos voluntarios.

Además de los instrumentos que se han cambiado en varias estaciones durante el año 1885, por rotura ó descomposición, se han mandado lotes completos constando de un barómetro, dos termómetros, un pluviómetro y una veleta á los puntos siguientes: Isla de los Estados, Gobernación de Santa-Cruz, Chubut, Santiago del Estero y Catamarca. En los tres primeros para establecer estaciones nuevas y en los segundos para continuar series interrumpidas desde algun tiempo.

En el mismo año se han recibido las siguientes observaciones, hechas sistemáticamente a las 7 a. m., 2 y 9 p. m., según las instrucciones prescritas por esta Oficina :

PUNTOS	OBSERVADORES	PERIODOS
Buenos Aires	Profesor Emilio Rosetti	Año entero
Buenos Aires	Alumnos de la Escuela Naval	Año entero
Chacra de Matanzas	D. Enrique V. Ford	Año entero
Bahía Blanca	« J. Blythman	Mayo á Diciembre
Dolores	Gefes de Estacion del Ferro-Carril del Sud	Año entero, menos Octubre
Salado	Id. id.	Enero á Setiembre y Diciembre
Colonia Chubut	D. R. J. Berwyn	Marzo á Julio de 1884
Ayacucho	Gefes de Estacion del Ferro-Carril del Sud	Año entero, menos Octubre
Lincoln	D. Francisco Ruiz	Enero á Mayo
Goya	« Luis Carton	Año entero
Corrientes	« Eduardo Fitz-Simon	Año entero
Formosa	« Luis Zambrini	Año entero
Mendoza	Escuela Agronómica	Junio á Agosto
San Juan	D. Manuel J. Jofré	Junio de 1884 á Mayo de 1885
Rioja	« G. H. Alfeld	Año entero
Catamarca	Señorita Clara Armstrong, ayudada por la Señorita Sara Harrison	Noviembre y Diciembre
Tucuman	Señores F. y E. Schickendantz	Año entero
Santiago del Estero	D. Jorge B. von Grumbkon	Noviembre y Diciembre
Salta	Presbítero D. Eduardo Noailles	Año entero
Viedma	Gobernacion del Rio Negro	Año entero
Tierra del Fuego	Tomás Bridges	Octubre de 1884 á Junio de 1885
Isla de los Estados		Octubre y Noviembre de 1884

La valiosa série de observaciones practicadas bajo la direccion del Coronel Bachmann, de la Escuela Naval, consiste de lecturas de todos los elementos hechas nueve veces al dia, con algunas interrupciones durante el año, proporcionándonos así los medios para un estudio mas prolijo de la variacion diurna del clima de la Capital.

El nuevo edificio, principiado bajo la direccion del Dr. Gould, unos dias ántes que él renunciára su puesto de Director de la Oficina Meteorológica, fué construido por el empresario D. Pedro Cassagne, quien cumplió estrictamente con los términos del contrato é hizo esfuerzos para concluirlo en el tiempo prescrito, pero los fuertes aguaceros en los meses de Febrero y Marzo, fueron causa de largas demoras; así es que los cuartos no estuvieron en condiciones de ocuparse hasta el 18 de Mayo, dia en que se efectuó la traslacion de la Oficina, haciéndose la de los instrumentos en los dos siguientes. El nuevo local siendo á propósito para la recepcion de los elementos meteorológicos, ofrece grandes ventajas sobre el que tuvo ántes, de tan estrechos límites, en el Observatorio Astronómico; permitiendo utilizar la azotea para los varios instrumentos expuestos á la intemperie, los que registran automáticamente en los aposentos, directamente abajo, quedando siempre á la vista de los computadores de manera que cualquiera interrupcion que aconteciere durante las horas de trabajo se nota inmediatamente.

Los otros instrumentos están igualmente mejorados en su colocacion facilitando mucho así la molestia de atenderlos, y ha de conseguirse mejores observaciones. Los cuartos de la Oficina son grandes, bien ventilados y arreglados en la forma mas conveniente para facilitar los trabajos internos. Sin embargo el edificio carece de mucho todavia para ser cómodo ó aun moleestamente ordenado. Con la alza repentina de precios poco despues de comenzar la construccion de la casa, tuve forzosamente que suprimir mucho de lo que se habia considerado como indispensable cuando se confeccionó el presupuesto. Pero ahora creo que con economia será posible concluir todo lo mas esencial que falta, antes del fin del año.

Las observaciones practicadas aquí han sido con los mismos instrumentos empleados en los años pasados, habiéndose agregado á estos dos evaporómetros expuestos á la sombra y al sol, cinco termómetros para determinar la temperatura del suelo hundidos á varias profundidades, siendo la mas baja 3.75, ^m un heliógrafo y un ozonómetro.

habiendo llegado los dos últimos demasiado tarde para servir este año. Las observaciones de los evaporómetros y termómetros de la tierra principiaron recién el 1º de Julio y por esto no aparecen los resultados en los cuadros.

Durante el año se ha dedicado un cuidado especial á las observaciones de las nubes, y espero resultados importantes del estudio de estas, cuando se trate del clima de Córdoba.

La falta del termógrafo, pedido con el barógrafo hace 18 meses, á los fabricantes R. Füess y Cia. de Berlin, se ha remediado dedicando una atencion constante á el que ya ha servido á la Oficina desde siete años há. La confrontacion de las lecturas, hechas generalmente doce veces al dia, demuestran que aunque los termómetros automáticos no gocen de una exactitud perfecta, sus promedios de una década ó del mes están libres de todo error sensible. El barógrafo de Berlin llegó en el mes de Mayo, completamente hecho pedazos; así que fué menester devolver las partes delicadas y pedir otras nuevas, que deben estar ya en Buenos Aires con el termógrafo, el que ha demorado tanto tiempo por causas que no he podido averiguar.

El tomo sexto de los Anales de la Oficina está ya muy adelantado, habiéndose impreso hasta la página 392, faltando solamente una pequeña parte de la discusion de los resultados para completar la entrega del manuscrito á la prensa. Espero que antes del fin de Junio la obra estará lista para la distribucion. Este tomo contiene las observaciones hechas en Hernandarias, San Antonio de Areco, Goya y Tucuman, siendo distribuidas las estaciones de tal manera que el tomo abraza los resultados obtenidos de puntos bien divergentes. De Tucuman tenemos observaciones de la temperatura del aire libre, con anotaciones extensas, del estado del cielo y vientos etc. hechas por el Dr. D. Vicente Lezana entre los años 1857 y 1866. Estas observaciones en combinacion con las de la Oficina principiadas en el año 1874 nos ofrecen los datos para un estudio prolijo de las leyes de la temperatura que domina en aquella region tan importante al comercio del interior. La publicacion del presente tomo se ha demorado mas de lo que creí posible al principio del año, por falta de un computador apto. Los quehaceres del establecimiento han ocupado tanto mi tiempo que solo á intervalos me ha sido posible seguir con la reduccion y generalizacion de las

fórmulas finales. Con el material que ya tiene la Oficina creo que el tomo séptimo seguirá al sexto en pocos meses.

Los cuadros que siguen, deducidos de las observaciones, de las estaciones donde la serie ha sido completa para el año, con excepción de la Rioja, demuestran las condiciones atmosféricas que han regido durante el año 1885, en relacion con una serie de años anteriores.

Temperatura Media

MESES	Buenos Aires	Chacra de Matanzas	Goya	Fornosa	Rioja	Tucuman	Salta	Corrientes
Enero.....	24.12 ^o	27.76 ^o	25.51 ^o	27.10 ^o	27.47 ^o	54.48 ^o	22.09 ^o	26.54 ^o
Febrero.....	22.42	24.82	23.54	23.06	24.90	23.48	20.90	24.53
Marzo.....	20.32	22.04	22.53	23.60	21.87	21.71	19.42	23.53
Abril.....	14.23	15.50	18.38	21.15	—	17.10	15.78	19.83
Mayo.....	11.55	12.29	15.06	18.12	—	13.85	12.42	17.14
Junio.....	8.68	9.27	11.70	18.43	10.80	12.37	9.32	13.72
Julio.....	8.11	8.83	10.70	15.56	9.67	11.86	10.44	13.52
Agosto.....	9.82	11.49	14.53	18.19	14.48	15.98	13.42	16.27
Setiembre....	14.50	15.22	18.06	21.02	18.87	19.94	18.40	20.08
Octubre.....	16.55	18.12	20.84	22.81	21.59	20.19	20.41	22.09
Noviembre....	20.49	24.24	23.30	25.69	26.26	25.03	22.59	25.43
Diciembre....	20.99	24.06	24.73	26.25	25.92	24.74	23.00	25.95
Año.....	15.98	17.80	19.07	21.75		19.31	17.35	20.72

Presion media del vapor Atmosférico en milímetros de Mercurio

MESES	Buenos Aires	Chacara de Matanzas	Goya	Formosa	Rioja	Tucuman	Salta	Corrientes
Enero.....	15.95	19.23	18.78	19.01	—	17.63	14.93	18.54
Febrero.....	15.17	14.73	17.42	18.18	—	17.46	14.21	16.48
Marzo.....	14.43	14.27	16.47	16.14	—	16.27	12.89	15.57
Abril.....	10.13	8.78	13.35	15.65	—	11.66	9.32	13.54
Mayo.....	8.64	7.51	11.53	13.05	—	9.15	7.48	11.58
Junio.....	7.22	5.50	9.38	10.73	—	7.48	6.00	9.22
Julio.....	7.20	5.94	8.74	10.96	—	7.30	5.67	9.31
Agosto.....	7.86	7.35	10.61	11.56	—	7.75	5.89	10.39
Setiembre.....	9.50	9.30	12.85	14.61	—	10.89	8.38	13.28
Octubre.....	10.82	11.56	14.27	14.10	—	12.87	9.53	13.34
Noviembre.....	14.16	16.54	17.42	16.03	—	14.68	11.02	15.51
Diciembre.....	15.41	16.64	18.27	18.51	—	16.67	11.90	17.86
Año.....	11.37	11.45	14.09	14.88	—	12.48	9.77	13.72

Cantidad de agua caída

MESES	Buenos Aires	Chacara de Matanzas	Goya	Formosa	Rioja	Tucuman	Salta	Corrientes
Enero.....	51.0	40.0	121.0	102.0	—	207.1	70.1	216.2
Febrero.....	68.0	73.0	221.0	270.0	—	253.9	67.8	291.4
Marzo.....	101.0	85.0	12.0	164.0	—	186.0	181.6	91.4
Abril.....	55.0	32.0	110.0	170.0	—	22.4	1.0	188.5
Mayo.....	93.0	117.0	184.0	164.0	—	17.2	0	144.2
Junio.....	28.0	35.0	30.0	22.0	—	1.0	0	0
Julio.....	77.0	72.9	146.0	42.0	—	4.0	0	142.8
Agosto.....	63.0	57.0	51.8	36.0	—	5.0	0	36.0
Setiembre.....	28.0	43.0	44.5	158.0	—	26.6	8.0	151.2
Octubre.....	149.0	196.0	141.4	55.0	—	111.4	4.4	50.5
Noviembre.....	163.0	113.5	155.8	56.0	—	65.2	48.7	76.4
Diciembre.....	153.0	153.0	58.3	332.0	—	106.5	16.5	100.7
Año.....	1029.0	1017.5	1275.8	1571.0	—	1006.3	398.1	1489.3

Por falta de la correccion al barómetro aneroides de que el señor Schickendantz se ha servido, los promedios de la presion barométrica en Tucuman solo sirven ahora para mostrar la marcha anual.

Diferencias del año 85 con el promedio de los años anteriores

ESTACIONES	Promedio de años	Temperatura del año	Diferencia	Barómetro del año	Diferencia	Humedad del año	Diferencia	Presion del año	Diferencia	Lluvia del año	Diferencia
Buenos Aires.....	27 años	15.98	-0.96	759.24	-1.01	806	+4.4	11.37	+0.02	1029.0	+158.6
Chacra de Matanzas....	7 "	17.80	-0.43	760.30	-0.31	680	+2.4	12.45	+0.40	1017.5	+104.5
Goya.....	8 "	19.07	-0.85	757.30	-0.16	828	+3.3	14.09	-0.17	1275.8	+131.2
Formosa.....	5 "	21.75	-0.29	754.93	+0.09	764	+1.5	14.88	-0.14	1571.0	+51.3
Tucuman.....	5 "	19.31	-1.04	—	—	730	-0.4	12.48	-1.04	1006.3	+88.0
Salta.....	7 "	17.35	+0.05	660.92	-0.65	643	-8.2	9.77	-1.33	398.1	-104.1
Corrientes.....	9 "	20.72	-0.77	755.97	+9.14	729	+0.4	13.72	-0.53	1489.3	+168.9

* Aquí el promedio depende solo de 24 años.

Córdoba—Temperature

HORA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
1 a. m.	20.00	17.93	16.21	12.10	7.44	4.34	4.05	7.88	12.46	13.90	17.26	18.11	12.64
2	19.40	17.40	15.65	11.67	7.05	4.05	3.75	7.28	12.04	13.42	16.68	17.40	12.15
3	18.59	16.99	15.31	11.13	6.79	3.63	3.50	6.69	11.38	12.98	16.29	16.89	11.68
4	18.20	16.33	14.85	11.03	6.48	3.15	3.37	6.40	10.99	12.52	15.93	16.38	11.30
5	17.68	15.93	14.53	10.66	6.30	2.84	3.01	6.21	10.67	11.92	15.61	16.19	10.96
6	18.68	15.53	14.20	10.57	6.26	2.73	2.37	5.83	10.98	12.66	16.93	17.69	11.20
7	20.71	17.34	15.78	11.13	7.20	3.30	2.55	6.48	12.01	14.76	19.31	20.16	12.56
8	23.52	19.82	18.85	13.55	9.31	4.94	4.35	8.85	14.24	17.53	21.73	22.23	14.91
9	24.79	21.88	20.69	16.07	12.35	8.90	8.42	12.61	16.19	19.39	24.01	23.98	17.44
10	26.73	23.31	22.00	17.98	14.63	12.37	10.69	15.22	17.75	20.91	25.65	25.38	19.38
11	27.81	24.61	23.51	19.33	16.19	14.74	12.57	16.98	19.20	22.14	26.97	26.32	20.86
12 m.	28.73	25.53	24.29	20.17	17.31	16.28	13.53	18.02	20.01	23.00	27.88	27.25	21.83
1 p. m.	29.38	26.37	24.57	21.37	18.08	17.24	14.35	19.06	20.96	23.41	28.26	27.66	22.56
2	30.31	27.06	24.68	21.56	18.34	17.84	14.68	19.68	21.27	23.59	28.54	27.80	22.86
3	30.08	26.80	24.32	21.22	18.12	17.21	14.42	19.76	21.07	23.28	28.18	27.67	22.68
4	29.77	26.59	23.99	20.25	17.04	16.26	13.89	19.08	20.57	22.90	27.74	27.32	22.12
5	28.94	25.90	22.83	18.28	15.01	13.87	12.20	17.22	19.39	21.61	26.68	26.57	20.71
6	27.58	24.59	21.28	17.09	13.08	11.41	10.38	15.12	18.05	20.42	25.21	25.63	19.15
7	25.76	22.70	19.79	15.11	11.50	9.58	8.44	12.87	16.24	18.83	22.88	23.31	17.25
8	24.03	21.23	19.21	14.34	10.31	8.24	7.19	11.45	15.32	17.17	21.39	21.78	15.97
9	22.73	20.32	18.10	13.50	9.63	7.33	6.14	10.29	14.35	16.26	20.12	20.25	14.92
10	21.83	19.52	17.36	12.94	8.77	6.42	5.57	9.56	13.73	15.68	19.40	19.54	14.19
11	20.80	18.75	16.90	12.62	8.14	5.30	5.03	8.97	13.14	15.13	18.75	18.70	13.52
12 n.	20.51	18.29	16.52	12.31	7.56	4.80	4.48	8.46	12.89	14.46	18.24	18.60	13.09
Promedio	24.02	21.28	19.39	15.25	11.37	9.04	7.87	12.08	15.62	17.83	22.07	22.20	16.50
Pedio de 6 años	22.78	22.94	20.37	15.96	12.59	9.72	9.76	13.14	14.57	17.64	20.73	22.59	16.85

HORA	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		PROMEDIO
	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	
1 a. m.	721.85	721.91	724.15	724.50	724.76	728.09	725.63	725.35	725.93	723.96	723.09	722.36	724.27												
2	721.76	722.02	724.08	724.28	724.72	727.92	725.38	725.17	725.54	723.71	722.76	722.22	724.13												
3	721.70	722.00	724.02	724.12	724.56	727.68	725.17	724.89	725.28	723.50	722.60	722.11	723.97												
4	721.73	722.00	723.86	723.84	724.30	727.56	724.91	724.70	725.15	723.34	722.49	722.01	723.83												
5	721.75	721.93	723.83	723.84	724.39	727.51	724.76	724.75	725.10	723.37	722.62	722.11	723.83												
6	721.91	722.05	723.84	724.14	724.52	727.66	724.79	724.94	725.31	723.45	722.74	722.34	723.97												
7	722.90	722.37	723.97	724.36	724.86	727.97	725.03	725.34	725.74	723.57	722.86	722.61	724.27												
8	722.25	722.47	724.07	724.68	725.22	728.29	725.30	725.59	726.06	723.93	723.22	722.60	724.47												
9	722.08	722.54	724.09	724.77	725.38	728.43	725.42	725.69	726.21	723.92	723.19	722.40	724.51												
10	721.96	722.35	724.07	724.68	725.45	728.52	725.48	725.69	726.04	723.74	723.14	722.25	724.45												
11	721.77	722.17	723.88	724.48	725.25	728.32	725.23	725.47	725.80	723.41	722.90	721.96	724.22												
12 m.	721.62	721.90	723.59	723.99	724.72	727.84	724.74	725.01	725.42	723.10	722.53	721.73	723.85												
1 p. m.	721.35	721.51	723.28	723.62	724.21	727.31	724.28	724.42	724.79	722.07	721.70	720.80	723.42												
2	720.81	720.88	722.95	722.94	723.61	726.83	723.80	723.78	724.27	722.66	722.21	731.42	723.42												
3	720.22	720.32	722.46	722.76	723.43	726.68	723.65	723.41	723.84	721.64	721.12	720.40	722.50												
4	719.74	720.02	722.43	722.71	723.39	726.67	723.62	723.39	723.93	721.57	720.77	720.21	722.37												
5	719.49	719.94	722.42	722.66	723.41	726.82	723.77	723.52	724.10	721.66	720.75	719.93	722.37												
6	719.59	719.98	722.58	722.72	723.84	727.00	723.96	723.81	724.26	721.87	720.85	720.13	722.56												
7	719.74	720.09	722.74	723.04	724.01	727.43	724.43	724.16	724.68	722.38	721.47	720.56	722.89												
8	720.10	720.36	722.97	723.50	724.26	727.83	724.82	724.61	725.19	722.92	722.13	721.24	723.33												
9	720.47	720.75	723.34	723.87	724.54	728.05	725.14	724.99	725.62	723.49	722.57	721.95	723.73												
10	721.11	721.15	723.72	724.33	724.60	718.16	725.47	725.17	725.85	723.75	722.91	722.34	724.05												
11	721.50	721.58	724.04	724.54	724.78	728.23	725.59	725.35	726.03	723.74	723.12	722.54	724.26												
12 m.	721.84	721.84	724.25	724.58	724.68	728.23	725.61	725.35	725.97	723.83	723.15	722.45	724.32												
Promedio	721.19	721.42	723.53	723.87	724.46	727.71	724.83	724.77	725.25	723.11	722.38	721.70	723.69												
P'dio de 7 años	721.32	722.04	723.04	724.60	724.73	725.46	725.52	725.12	725.82	723.73	721.57	720.58	723.63												
Diferencia	-0.13	-0.62	+0.40	-0.73	-0.27	+2.25	-0.69	-0.35	-0.57	-0.62	+0.81	+0.11	-0.06												

Córdoba—Dirección y Velocidad del Viento en el año 1885

MESES	N		NE		E		SE		S		SW		W		NW		CAJMA	SUMA
	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros	No. de horas	Kilómetros		
Enero	124	1486	206	1808	28	267	94	786	150	1554	31	198	37	244	29	115	46	6458
Febrero	113	1129	190	1534	68	310	45	295	130	1573	42	510	12	103	6	83	66	5537
Marzo	178	1828	174	1529	23	177	27	226	86	684	65	433	9	42	22	198	160	5117
Abril	46	578	277	1146	52	292	74	384	199	1887	17	153	4	68	13	155	138	4663
Mayo	100	800	140	954	27	161	65	586	205	2896	50	492	4	50	5	40	148	5979
Junio	62	513	106	977	53	410	40	322	129	1446	52	331	11	68	31	375	236	4442
Julio	83	587	150	1430	52	293	208	1715	79	917	44	327	14	97	25	228	89	5594
Agosto	115	1211	106	913	45	392	215	2310	79	1670	3	25	50	508	34	534	97	7572
Setiembre	116	1920	150	2193	67	479	151	1496	132	1842	16	160	0	0	3	122	85	8212
Octubre	100	1614	231	3467	44	674	121	1397	207	3650	2	42	6	22	7	22	26	10897
Noviembre	112	1703	265	3247	54	582	124	1328	111	2273	6	131	2	45	20	178	26	9487
Diciembre	157	2384	221	2600	30	341	62	917	147	2534	58	879	11	197	45	437	13	10289
Suma	1306	15753	2116	21798	543	4378	1225	11771	1654	22935	386	3681	160	1444	240	2487	1130	84247
Velocidad media por hora		12.1		10.3		8.1		9.6		13.9		9.5		9.0		10.4		

Córdoba--Promedios mensuales

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
Humedad Relativa	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm
Presion del vapor	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm	mm
Máximas mensuales del termómetro solar	72.2	65.6	63.6	—	52.0	—	49.8	64.2	66.8	65.4	67.0	71.8	—

Agua caída en Córdoba en el año 1885

MESES	Cantidad mensual	Diferencia del promedio de los 12 años anteriores
Enero	mm 135.0	+ 11.9
Febrero	135.0	+ 40.0
Marzo	160.0	+ 64.6
Abril	15.1	— 21.1
Mayo	0	— 9.6
Junio	0	— 6.5
Julio	8.5	+ 6.5
Agosto	10.2	— 0.7
Setiembre	54.1	+ 29.7
Octubre	41.1	— 19.4
Noviembre	69.0	— 47.1
Diciembre	61.9	— 51.1
Año	689.0	— 2.8

El cuadro de las lluvias merece una lijera inspeccion. Se vé que generalmente en la cantidad de agua caída, ha excedido el promedio de los años anteriores por una cantidad considerable. Solamente en Salta ha habido una disminucion apreciable del promedio normal—y en Córdoba ha sido casi igual al término medio de los catorce años pasados. Las medidas hechas por D. Enrique Dressen, en las quintas, á la distancia poco menos de un kilómetro al Norte, dan unos 12 milímetros mas que en la Oficina; diferencia mucho menor que la que se ha notado en cualquier año anterior.

Es digno de notarse la alta presión atmosférica que se mostró durante la mayor parte del mes de Junio por toda la República, siendo el promedio obtenido en todas las estaciones cerca de tres milímetros mas alto que la normal del mismo mes.

La sequedad del aire libre en Córdoba el dia 7 de Noviembre á las 5 y 6 de la tarde fué la mas pronunciada que hasta ahora hemos observado, siendo las temperaturas del aire libre respectivamente 31.0° y 29.6° mientras que el termómetro de depósito húmedo indicaba 14.0° , y 13.0° , resultando la humedad relativa espresada en milésimos de la saturacion 31 y 32, y la tension del vapor 1.02 y 1.08.—El viento soplabá del S. E.

El año pasado ha sido notable por el gran número de terremotos sentidos en casi todos los puertos de la República. Felizmente en general fueron tan ligeros que apenas han atraído la atención de pocas personas en las regiones donde han acontecido, y en ningun caso, que conozca, han causado estragos sérios. Las anotaciones de la hora, duracion de la sonda etc., han sido hechas en las estaciones meteorológicas donde se han percibido, pero hubo tantos, lejos de nuestros puntos de observaciones, de los que no tenemos mas conocimiento que los rumores vagos ó las noticias del hecho que aparecen en el diario local. Así que consideraria como un gran servicio, que toda persona que sintiera terremotos ó temblores y que tenga á su alcance los medios para fijar la hora exacta, la duracion y direccion del choque (la última se puede hacer fijándose en las señas de las huellas que quedan en vasos que contienen líquidos) si ellos tuviesen á bien enviar tales observaciones á esta Oficina.

Espero que el dia no estará lejos en que la Oficina se encontrará

provista de los instrumentos necesarios para practicar un estudio de esta clase de fenómenos terrestres.

Se puede decir que la Oficina Meteorológica ha entrado en la segunda época de su existencia, en el día que fué instalada en su local propio.

Esta institucion, que solo hace 13 años desde que nació en los conceptos de su fundador, quien con su energia indomable la ha creado, fomentado y ensanchado año por año, bajo la proteccion del Gobierno Nacional, hasta que habiendo llegado á ser, el día que el Dr. Gould renunció su direccion, una institucion cuyas ramificaciones alcanzaban hasta los últimos límites de la República, y cuyas publicaciones fueron las primeras en dar á conocer las eondiciones climáticas con sus ocultas leyes, que hasta entónces habian dominado en esta gran region del hemisfério Sur.

La magnitud de los resultados conseguidos en los primeros 13 años de la vida de la Oficina debe servir de estímulo á los que sigan en las huellas del Zapador de la meteorología Argentina, y animarles á abrir y extender el camino comparativamente angosto ya trazado. Así confiado en la ayuda del Exmo. Gobierno, espero que cada año se agregarán nuevos eslabones á la cadena de frutos de observacion, hasta que este territorio tan extenso quede rodeado por estaciones meteorológicas y preparado á anunciar por medio de la corriente eléctrica el desarrollo y marcha de las tempestades al través de la República.

Antes de concluir es mi deber y satisfaccion hacer constar la deuda de reconocimiento que la Oficina tiene para con el Sr. Jorge Cooper ex-gerente del Ferro-Carril del Sur, por el interés que él siempre ha manifestado por nuestros trabajos, propendiendo á la creacion y sostenimiento de cuatro estaciones en distintos puntos de la vía férrea. Tambien deseo expresar mi gratitud al Sr. D. Federico Schickendautz por los muchos servicios que él presta constantemente á la institucion. Finalmente á los colaboradores de la Oficina y especialmente al Sr. Secretario D. Luciano J. Correas, por su importante ayuda en el manejo interno de la institucion, y que el valor que tengan nuestras obras será, en gran parte, debido á él.

Tengo el gusto de saludar atentamente á V. E.

Guillermo G. Davis.

APÉNDICE ⁽¹⁾

SUMARIO—Memoria de la Secretaría, Tesorería y Contaduría del Colegio Nacional de la Capital—Informe anual de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL

Memoria de la Secretaría, Tesorería y Contaduría

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional de la Capital, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo la satisfacción de dirigirme al Sr. Rector dándole cuenta de los trabajos ejecutados en las reparticiones de este Colegio, á mi cargo, durante el año 1885 que acaba de terminar.

SECRETARIA

ESPEDIENTES DE INGRESO

A 617 asciende el número de expedientes formados en el año, correspondiendo á igual número de jóvenes que se presentaron soli-

(1). Los informes anuales que figuran en este Apéndice, no llevan la colocación correspondiente por haberse recibido después de impreso casi totalmente este tomo.

citando ingresar al Colegio para seguir sus estudios en el establecimiento.

Los 617 expedientes que hoy existen archivados en tres legajos con su numeracion correlativa correspondiente á :

Solicitantes á rendir exámen de ingreso, para incorporarse á 1º año.	107
Id para ingresar á otros años como estudiantes regulares....	49
Id id como estudiantes libres.....	214
Id de exámen en Marzo para incorporarse como regulares..	92
Id para ingresar con certificados de Concejos Escolares á 1º año.....	131
Id á incorporarse con certificados de Colegios Nacionales á otros años.....	16
Id á incorporarse con certificados del Colegio de la Inmaculada Concepcion de Santa-Fé.....	2
Espedientes despachados por el Ministerio para dar exámen en Marzo.....	6
	<hr/>
	617

De los solicitantes para ingresar como estudiantes libres fueron despachados favorablemente 209 y negados 5.

De los que solicitaron exámen en Marzo para incorporarse á regulares, á 79 se les concedió, á 4 se les negó y 9 que obtuvieron la concesion, no se presentaron luego al exámen.

Los que solicitaron ingreso con certificado de Consejos Escolares, tenian las siguientes procedencias :

Del Consejo Escolar de San Miguel.....	22
Id id id de San Nicolás.....	2
Id id id de Balvanera.....	6
Id id id de Monserrat.....	3
Id id id de Concepcion.....	9
Id id id de San Telmo.....	1
Id id id de Moron.....	2
Id id id de Mercedes.....	2
Id id id de San Juan Evangelista.....	1
Id id id de la Catedral al Norte.....	15
Id id id del Pilar.....	8
Id id id del Socorro.....	4

Del Consejo Escolar de Barracas al Norte.....	2
Id id id de Catedral al Sur.....	4
Id id id de la Piedad.....	2
Id id id de San Cristóbal.....	2
Id id id del Salto.....	3
Id id id de Belgrano.....	2
Id id id de Barracas al Sur.....	6
Id id id de las Conchas.....	2
Id id id de Lomas de Zamora.....	2
Id id id de Saladillo.....	2
Id id id del Bragado.....	2
Id id id de Ranchos.....	1
Id id id del Pergamino.....	1
Id id id de San Fernando.....	2
Id id id de Almirante Brown.....	1
Id id id de San Martín.....	3
Id id id de San Pedro.....	1
Id id id de San Justo.....	1
Id id id de General Rodríguez.....	1
Id id id de Moreno.....	1
Id id id de Exaltación de la Cruz.....	1
Del Director de la Escuela Normal.....	9
De la Sociedad de Beneficencia, procedentes del Asilo de Huérfanos.....	2
Del Colegio Nacional de Corrientes.....	2
Del Colegio de Instrucción secundaria de la Plata.....	1
Del Colegio Nacional de San Luis.....	1
Los que solicitaron incorporarse con certificados de Colegios Nacionales, procedían de :	
Del de Jujuf.....	1
Id id la Rioja.....	1
Id id Uruguay.....	5
Id id Rosario.....	1
Id id Corrientes.....	1
Id id Tucuman.....	1
Id id Santiago.....	3
Id id San Luis.....	1

Del de Salta.....	1
Id id Córdoba.....	1

CARPETAS

Han tramitado durante el año, 14 expedientes con sus relativas carpetas y pertenecientes á las siguientes secciones:

A, 3 expedientes, B 6, D 1, F 2, G 2.

SOLICITUDES

El número de solicitudes presentadas en Secretaría, resueltas por el Sr. Rector y que hoy existen archivadas, ha sido de 711, distribuidas así:

De ingreso, pero que los interesados no se presentaron á inscribirse.....	12
Por certificados y despachos.....	122
Por id pero que los interesados no se presentaron á ampliar los datos.....	3
Por exámen en Diciembre, pero que los interesados no se presentaron á tomar el permiso.....	8
Por exámen en Diciembre, de estudiantes libres y de Colegios particulares.....	561
Diversos.....	5

CERTIFICADOS

Se han estendido durante el año 135 certificados de estudios hechos en el Colegio, correspondiendo 39 á estudiantes regulares y 96 á estudiantes libres. Se han estendido además 14 cópias de certificados de estudios hechos en otros Colegios Nacionales de la República, que existen en este Archivo.

NOTAS

Se han dirigido por el Sr Rector en el año, 86 notas oficiales, siendo:	
Al Ministerio de J, C. é Instruccion Pública.....	53
Al Presidente de la Contaduría General.....	21
Al id. del Departamento de Ingenieros.....	1

Al Rector del Colegio Nacional de Córdoba.....	2
Al Inspector de Colegios y Escuelas Normales.....	1
Al Décano de la Facultad de Ciencias Sociales.....	1
Al Presidente de la Municipalidad de S. José de Flores.....	3
Al Intendente Municipal.....	1
Al Administrador del Ferro-Carril del Sur.....	2
Al Presidente de la Comision de Aguas Corrientes.....	1

MATRÍCULAS

De acuerdo con las disposiciones vigentes, todos los estudiantes que ingresaron al Colegio, tanto los inscriptos para seguir cursos regulares como los que solicitaron estudiar ramos sueltos, fueron munidos de su correspondiente matrícula y anotados en el respectivo Registro, haciendo constar en este, á mas del número correlativo, la fecha de la inscripción, nombre, nacionalidad, edad; nombre del padre y madre tutor ó encargado y número correspondiente de la matrícula.

Segun dicho Registro, cerrado á su debido tiempo, el número de alumnos matriculados ascendió á 836 distribuidos así:

De primer año.....	258
De segundo año.....	94
De tercer año.....	103
De cuarto año.....	72
De quinto año.....	62
De sexto año.....	42
Regulares.....	631
De ramos sueltos.....	205
Total.....	836

El citado Registro sufrió algunas alteraciones durante el año motivadas, unas por alumnos que se retiraron del Colegio y otras por sustitucion de matrículas, de regulares que pasaron á libres ó vice-versa: al clausurarse las clases del establecimiento el 15 de Noviembre, el registro de matrículas suministraba los siguientes datos:

Inscriptos en el primer año.....	248
Inscriptos en el segundo año.....	90
Inscriptos en el tercer año.....	103

Inscritos en el cuarto año.....	69
Inscritos en el quinto año.....	62
Inscritos en el sexto año.....	42
	<hr/>
Regulares.....	614
En ramos sueltos.....	199
	<hr/>
Suma.....	813

EXÁMENES DE INGRESO

Como lo dejo consignado 107 jóvenes se presentaron solicitando rendir exámen de ingreso para incorporarse al primer año de estudios, de acuerdo con los decretos de 22 de Octubre y 9 de Diciembre de 1883, y de ellos, en la prueba rendida, 81 fueron aprobados, 21 reprobados y 5 no se presentaron á exámen.

EXÁMENES DE APLAZADOS

Se cumplieron estrictamente las disposiciones vigentes respecto á los exámenes de Marzo, permitiéndose darlos únicamente á los estudiantes regulares de aquellas materias en que resultaron aplazados en los exámenes de Diciembre anteriores, y siempre que el número de ellas no exceda del en que habian sido aprobados.

Con motivo del pedido que hicieron al Sr. Rector algunos padres de familia para que sus hijos ingresaran al Colegio á seguir los cursos regulares, habiendo estudiado antes y rendido exámen de ramos sueltos el Sr. Rector, por concesion especial y con el objeto de que esos jóvenes regularizaran sus años de estudios, permitió dar exámen de aquellas materias, que con las ya aprobadas completaran un año regular.

Unos y otros procedieron á inscribirse en el Registro «Permisos de exámen» que al efecto se abrió el día 1º de Febrero cerrándose el día 20 de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El número de permisos pedidos fué de 256, correspondiendo 114 á estudiantes regulares y 142 á los libres que iban á regularizar sus años de estudios.

Los exámenes dieron principio el 1º de Marzo ante las respectivas Comisiones examinadoras, y de su resultado dan cuenta detallada los cuadros núm. 1 y 2 que acompaño á esta Memoria.

EXÁMENES DE FIN DE AÑO

El día 1º de Octubre se abrió el registro de inscripción para los exámenes de fin de año, cerrándose á su debido tiempo con 1292 alumnos inscritos, siendo por consiguiente 1548 el número de permisos expedidos durante el año.

Los 1292 permisos de examen de fin de año corresponden :

A estudiantes regulares.	540
A estudiantes matriculados en ramos sueltos.....	148
A estudiantes de Colegios particulares.....	206
A estudiantes libres.....	398

Estos permisos representaban 11.839 exámenes á tomarse distribuido en este orden :

De estudiantes regulares.....	4.773
De estudiantes en ramos sueltos.....	1.676
De estudiantes de Colegios particulares.....	1.661
De estudiantes libres.....	3.729

Los 11.839 exámenes correspondian á 2.182 examinandos siendo:

De primer año....	751
De segundo año.....	511
De tercer año.....	351
De cuarto año.....	249
De quinto año.....	192
De sexto año.....	128

Escuso entrar en mayores pormenores sobre este punto pues el Sr. Rector los encontrará, con minuciosos detalles en el cuadro número 3 acompañado.

A pesar de estar fijado el día 20 de Noviembre para cerrarse el Registro de inscripción, no pudo en el año pasado hacerse así á causa de haberse presentado á última hora las solicitudes de los alumnos del Colegio del Salvador pidiendo rendir examen como estudiantes libres : y la expedición de estos permisos que ascendieron á 137 fué causa de

haberse demorado por unos pocos días mas la clausura de dicho Registro.

Se procedió en seguida á formar á las listas de exámen que la Secretaría debia entregar á las mesas examinadoras y conteniendo los 11839 nombres propios ellas ascendieron á 380, distribuidas así:

De estudiantes regulares.....	58
De estudiantes libres matriculados.....	59
De estudiantes libres.....	57
De estudiantes de Colegios particulares.....	206

Siendo estas últimas, á su vez, distribuidas en este orden: del Colegio Literario 25, del Colegio del Plata 7, del Flores Collegiate School 7, del A. Negrotto 16, del Nuevo 16, del Seminario Anglo-Argentino 16, del San José 45, del Instituto Mercantil 16, del Británico 16, del Instituto Argentino 7, del Colegio Universitario (Mercedes) 35.

El número de nombres propios inscriptos por Secretaría con motivo de la expedición de permisos y formación de listas para los exámenes de fin de año, pruebas rendidas etc., ascendió á 18.972, distribuidos del modo siguiente: 1292 en el Registro, igual número en los boletos, permiso, en los talones de los mismos y en el auxiliar de Caja donde se anota el pago del derecho, los que suman 5.168; en las listas de exámen 11.839 y en los cuadros de clasificaciones 1965.

Junto con las listas de exámen se pasó por Secretaría á los Presidentes de las mesas examinadoras una circular con las instrucciones necesarias para que el funcionamiento de ellas fuera regular y uniforme: esas instrucciones eran mas ó menos las mismas que las pasadas en el año 1884, con algunas agregaciones que la práctica aconsejaba para llenar mejor ese servicio.

Empezaron los exámenes el día 1º de Diciembre, recibándose en los días subsiguientes en el número y orden que se espresa en seguida:

Días	Regulares	Colegios particulares	Libres matriculados	Libres	Totales	Actas de examen
1	753	—	—	—	753	30
2	813	43	2	—	858	47
3	855	19	—	—	874	56
4	817	31	19	4	871	57
5	612	67	158	34	871	62
6	76	15	15	52	158	13
7	208	181	250	91	730	91
8	—	133	50	—	183	24
9	95	284	280	310	969	106
10	52	343	85	233	713	87
11	114	143	102	432	791	66
12	17	120	11	397	545	74
13	1	2	4	182	189	18
14	2	43	59	267	371	41
15	2	—	104	292	398	43
16	1	—	34	129	164	40
17	6	2	—	91	99	17
	4424	1426	1173	2514	9537	872

Las mesas examinadoras funcionaron regularmente así: de 8 á 11 á m.; de 1 á 3 y de 3 1/2 á 5 p. m.: desde el día 2 algunas mesas trabajaron de noche, de 8 á 10.

La composición de esa mesas es la siguiente:

1ª *Aritmética*—Presidente D. Nicolás de Vedia—Vocales—D. Carlos Martínez y D. Emilio Agrelo.

2ª *Geometría y Dibujo*—Presidente D. Francisco Canale—Vocales—Ingeniero D. Juan F. Saenz, D. Eduardo Otamendi.

3ª *Algebra, Trigonometría, Topografía y Cosmografía*—Presidente D. Jorge Cadrés—Vocales—D. Agustín González, D. Manuel Ocampo.

4ª *Idioma Nacional-1º y 2º año*—Presidente D. José Hidalgo—Vocales—Dr. D. Emilio Castro, Dr. D. Manuel Arana, D. Adolfo Moutier.

5ª *Idioma Nacional 3º y 4º y Literatura General*—Presidente Dr. D. Enrique García Merou—Vocales—D. Calisto Oyuela y D. Juan A. Argerich.

6^a *Frances*—Presidente D. Márcos Jons—Vocales—D. Aquiles Siren, D. F. Fontana de Philipps.

7^a *Inglés*—Presidente D. Agustín Presinger—Vocales—D. Martín L. Munro y D. Alberto Hudson.

8^a *Aleman y Latin*—Presidente D. Adolfo van Gelderen—Vocales—Dr. D. Ernesto J. Weigel, D. Baldmar Dobranich.

9^a *Historia y Geografía (1º y 2º año)*—Presidente Dr. D. Juan A. García (hijo)—Vocales—D. Clemente L. Frejeiro, D. Eduardo L. Bidau y Dr. D. Carlos M. Urien.

10. *Historia y Geografía (3º , 4º , 5º , 6º , año)*—Presidente Dr. D. Gregorio Uriarte—Vocales—Dr. D. Carlos Basabilbaso, Dr. D. José N. Matienzo.

11. *Química, Historia Natural*—Presidente D. Juan J. J. Kyle—Vocales—Dr. D. Carlos Berg, D. Luis R. Huidobro, D. Agustín Barbagelata.

12. *Física, Higiene*—Presidente Dr. D. Juan Boeri—Vocales—D. Carlos Echagüe, D. Atanasio Quiroga, D. Carlos Bunge.

13. *Filosofía, Derecho, Economía Política, Contabilidad, Estenografía*—Presidente Dr. D. Félix Martín y Herrera—Vocales—Dr. D. Juan J. Soneira, Dr. D. Norberto Piñero, D. Carlos Williams.

Como se ha determinado antes, el día 2 dieron principio los exámenes de los alumnos de los Colegios particulares ante las mesas *mixtas* que autorizan las disposiciones vigentes.

Los Sres. profesores que cada Colegio designó para constituir esas comisiones examidoras, eran los siguientes:

Colegio del Plata—S. S. Z. Estol, F. Salaberry.

Flores Collegiate School—S. S. Reverando, Z. H. Gybdon Spilsburg, Guillermo Johnson.

Colegio A. Negrotto—Sres. Luis Roca, Leopoldo Armand, Cayetano Aldrey, Juan Marty, John Williams, Luis Mazouilles, Justo Pascali Manuel C. Fernández, Pablo A. Pizzurna, Augusto Sicard.

Colegio Nuevo—Sres. Sebastian Ausina, Hastiman Wagner, Cayetano Aldrey, Dr. Alfredo Ofeil.

Seminario Anglo-Argentino—Sres. Leopoldo Brumauld, Carlos Fromont, Z. Williano, Bear, Julio Ortiz.

Colegio San José—Sres. Pedro Pommés (de Química) Carlos Sampay (Filosofía y Física), Leopoldo Pouret (Geometría, Trigonometría,

Latin, Literatura), Pedro Lacronts (Historia y Geografía), Juan Toune-
dou (Aritmética y Álgebra), Juan Commerudere (Ingles), Basilio
Lamane (Idioma Nacional), Joaquin Gimenez Hidalgo (Aleman,
Dibujo).

Instituto Mercantil—Sres. D. Basilio Carvajal, y Juan Monteverde
(Matemáticas), Dr. Basilio Carvajal y Francisco Ballester (nociones de
Física y Química), Cayetano Aldrey y Julian M. Castro (Geografía,
Historia, Idioma Nacional), Alfredo Courtois y A. G. Robertson
(Idiomas).

Instituto Argentino—Sres. Virgilio Bollea, Alfredo Bureau, Luis
Farina, Sanchez Cepillo.

Colegio Británico—Sres. A. Mialoch (Frances, Aritmética, etc.),
E. Ruffer (Historia, Geografía), Z. Killion (Ingles) N. Chomi (Física,
Química, Dibujo), Z. M. Castro (Idioma Nacional).

Los directores de los Colegios «Literario», y «Universitario» (de
Mercedes) renunciaron al derecho de concurrir á formar parte de las
mesas examinadoras de sus respectivos Colegios.

Los exámenes de fin de año en este establecimiento concluyeron
el día 17 de Diciembre y de su resultado el Sr. Director podrá impo-
nerse por los cuadros números 4, 5, 6, 7, 8, que acompaño á esta
«Memoria», siendo el núm. 8 complemento del núm. 7. El cuadro
núm. 9 que, por primera vez, he formulado este año y adjunto igual-
mente comprende el resumen de los números 4, 5, 6, 7, y en él en-
contrará el Sr. Rector compendiado el resultado general de estos
exámenes. Bajo el núm. 10 acompaño otro cuadro estadístico, que
concuerdá con el anterior núm. 9 y comprende, por clasificaciones
asignaturas, años de estudios y condicion de estudiantes, el detalle
de los exámenes rendidos en el año que acaba de concluir como
prueba finales de curso y en el cuadro siguiente núm. 11 el resumen
del anterior número 10.

Con los datos que suministran los Registros de examen que llevo
en Secretaria, desde mi entrada en ella en el año 1883, puedo pre-

sentar hoy al Sr. Rector un estado comparativo del resultado de los exámenes de fin de año, rendidos en este Colegio, en los tres últimos años, va en seguida.

	Año 1883	Año 1884	Año 1885
Número de examinandos.....	944	1657	1965
Exámenes aprobados.....	3190	6094	8060
Id. reprobados.....	873	1249	1477
Total de exámenes.....	4063	7343	9537

El cuadro comparativo anterior puede sub-dividirse, según la condición de estudiantes, en los siguientes:

ESTUDIANTES REGULARES

	Año 1883	Año 1884	Año 1885
Número de examinandos.....	367	383	551
Exámenes aprobados.....	1557	2653	4020
Id. reprobados.....	373	307	404
Total de exámenes.....	1930	2960	4424

ESTUDIANTES LIBRES

	Año 1883	Año 1884	Año 1885
Número de examinandos.....	347	540	854
Exámenes aprobados.....	746	1359	1959
Id. reprobados.....	297	422	555
Total de exámenes.....	1043	1781	2514

ESTUDIANTES DE COLEGIOS PARTICULARES

	Año 1883	Año 1884	Año 1885
Número de examinandos.....	230	734	246
Exámenes aprobados.....	887	2082	1231
Id. reprobados.....	203	520	195
Total de exámenes.....	1090	2602	1426

El *estado* que antecede y corresponde á los estudiantes de Colegios particulares aparece inferior en el año 1885 al anterior, en razon de que en 1884 el Colegio del Salvador presentó sus alumnos á exámen en las condiciones de los demás colegios acogidos á la Ley sobre libertad de enseñanza, y en el año pasado los estudiantes del mismo Colegio se presentaron á exámen como libres, de acuerdo con lo resuelto por la Superioridad.

Respecto al *estado* de los estudiantes libres, debo tambien hacer notar, que si bien en el año anterior su número tuvo un crecido aumento por el contingente de los alumnos del Salvador, por otra parte fué disminuido, por haberse sub-dividido en dos categorías esa condicion de estudiantes, y suprimídose de aquel grupo los libres que, matriculados en este Colegio, habian hecho durante el año sus estudios en este establecimiento: puede pues darse por compensado el aumento citado con la disminucion á que acabo de hacer referencia.

Como no es posible establecer comparacion, por falta de base, respecto al resultado de los exámenes de los «estudiantes libres matriculados,» me refero al resumen del cuadro n^o 5 donde se encuentra con-signado el del último año.

Las planillas formadas en Secretaria que contienen los nombres de todos los examinandos en el año con sus respectivas clasificaciones, sub-divididos por periodos, categorías y años de estudios, y con los cuadros resumen, cópias de los que acompaño á esta Memoria, han si-

do encuadernados, formando un volumen de 182 fojas bajo la denominacion de Colegio Nacional de la Capital—Registro de exámenes—Año 1885.

Quedan tambien archivadas, formando el respectivo legajo, las actas de todos los exámenes rendidos en el año; su número asciende á 1022 y corresponde á:

Exámenes de ingreso en Marzo.....	10
Exámenes de estudiantes regulares en Marzo complementarios de Diciembre anterior.....	57
Exámenes de estudiantes libres para regularizar cursos é ingresar al Colegio.....	83
Exámenes de regulares en Diciembre.....	267
Exámenes de libres matriculados en Diciembre.....	171
Exámenes de Colegios particulares en Diciembre.....	227
Exámenes de libres.....	207

TRADUCTORES PÚBLICOS

• El decreto del P. E. de fecha 4 de Julio dispuso «que el título de «Traductor público fuera otorgado en esta Capital por el Colegio Nacional, previo exámen ante una comision organizada en la forma que «espresa el artículo siguiente: 2º Compondrán la comision examinadora de los aspirantes al título de Traductor público tres, á lo menos, «de los Profesores de idiomas del Colegio, bajo la presidencia del «Rector, que hará en cada caso la designacion de los catedráticos «examinadores.»

El artículo 3º del citado decreto disponia: «que las solicitudes de «exámen se presentarán ante el Rector del Colegio Nacional, y ocho «días antes del señalado para la prueba, el solicitante depositará en «la Secretaria del establecimiento la cantidad de *cien pesos nacionales* «importe del título á que aspira.»

Los artículos 8º y 9º prescribia:

«8º Tanto en el Ministerio de Instruccion Pública como en el Co-

«legio Nacional se llevará un Registro en el que se anotará la nómina
«y nacionalidad de los Traductores aprobados y la fecha de su exámen,
«lo que se comunicará en cada caso á los Tribunales de la Capital
«para los efectos á que hubiere lugar.»

«9º Todos los Traductores recibirán en esta Capital con anteriori-
«dad á este decreto, deberán presentar sus títulos ante el Rector
«del Colegio Nacional, á fin de que, una vez verificada la legitimidad
«de esos documentos, sean inscriptos sus poseedores en el Registro á
«que se refiere el art. anterior, en la forma y para los objetos que
«allí se espresa.»

Ofreciendo ciertas dudas, para su aplicacion, lo dispuesto en los
artículos 3º y 9º —el Sr. Rector dirijió al Sr. Ministro de Instruccion
Pública la nota de fecha 15 de Julio pidiendo una aclaracion sobre
esos puntos, y el Ministerio, con la misma fecha resolvió:—

«1º Que en la cantidad de *cien pesos nacionales* que deben abonar
«los que obtengan el título de *Traductor público* se considera incluido
«el sello de *veinte pesos* que exige la ley respectiva en su artículo 17,
«para la primera foja en que se otorguen esos títulos.»

«2º Que la inscripcion ordenada por el artículo 9º del Decreto
«de 4 del corriente debe ser considerada como una revalidacion,
«aplicándose, en consecuencia, á este caso la disposicion de la Ley
«de Papel sellado.»

De acuerdo con las disposiciones citadas anteriormente, se abrió en
esta Secretaria el Registro de inscripcion de traductores públicos, y
en el siguiente cuadro consigno el estado de dicho Registro al finalizar
el año 1885:

Núm.	Fecha del examen	NOMBRES	Naci'nalidad	Idiomas	Derechos	Fecha de la inscripccion.	Otorgado por	Fecha del diploma
1	Julio 22, 1885	Emilio Nocetti.....	Argentino	Aleman, Francés, Inglés, Italiano	\$ 80			
2		Francisco J. Kraemer	Argentino	Francés, Inglés, Aleman, Ruso.		5 Agosto, 1885	Gobierno de Bs. As.	25 S'bre. 1878
3		Luis G. Bordes.....	Francés	Francés, italiano, Inglés.		29 id id	Id id.	29 S'bre. 1877
4		Fernando Bourdieu..	Argentino	Francés, Italiano.		5 Nov'bre 1885	Id id	5 Agosto 1873
5		Fernando Bourdieu..	Argentino	Inglés.		Id id	Id id	24 Abril 1874
6	No'bre 4 1885	Guillermo Armstrong	Inglés	Inglés y Francés.	\$ 80			

Como se verá por el cuadro que antecede, dos exámenes se han rendido en este Colegio y cuatro Traductores públicos, recibidos con anterioridad, revalidaron sus títulos.

El examen de D. Emilio Noceti tuvo lugar el día 22 de Julio ante una comisión compuesta de los Sres. profesores D. Adolfo van Gelderen, Agustín Presinger, José Hidalgo, F. Fontana de Philipps y Baldmar Dobranich bajo la presidencia del Sr. Rector, y según el acta formulada, que consta en el expediente respectivo, fué aprobado por unanimidad de votos.

El examen de D. Guillermo Armstrong, tuvo lugar el 4 de Noviembre ante una comisión compuesta de los Sres. profesores José Hidalgo, Agustín Presinger y Baldmar Dobranich presidida por el Sr. Rector, y según el acta que existe en el expediente, obtuvo por unanimidad la clasificación de aprobado.

De cada caso, se ha solicitado examen ó revalidación de título, se ha formado un expediente, con su carátula respectiva, y lo forman la solicitud del interesado y documentos del caso, con toda la tramitación seguida, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del citado decreto, se dió cuenta al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, en cada caso para las anotaciones consiguientes en el Registro que se lleva en aquella Secretaría de Gobierno.

CONTADURIA Y TESORERIA

El *estado* que acompaño demuestra el movimiento económico del establecimiento en el año que ha terminado.

Como en él se verá, el saldo que pasó del año anterior fué de \$ 7.347, 59 y las éntradas ascendieron á \$ 92.515, 70 formando la totalidad de \$ 99.863, 29.

Las salidas han importado \$ 92.870, 76 resultando un saldo en 31 de Diciembre de \$ 6.992, 53 que pasó al año actual.

Ese saldo corresponde á las diversas cuentas de esta administración y el Sr. Rector lo hallará demostrado en la planilla que consigno en seguida, siendo el resumen de las operaciones de las diversas cuentas corrientes en el espresado año.

GOBIERNO NACIONAL

Esta cuenta quedó saldada el 31 de Diciembre como se verá por el Estado general acompañado.

FONDO DE MATRÍCULAS Y EXÁMEN

Saldo del año 1884.....	\$ mjn.	4880 22
Entradas en el año 1885.....	"	13926
	\$ mjn.	18815 22
Salidas en el año 1885.....	"	12659 62
Saldo al 31 de Diciembre	"	<u>6155 60</u>

FONDOS DEL COLEGIO

Saldo del año 1884.....	"	882 38
Entradas en el año 1885.....	"	1531 51
	"	2413 89
Salidas en el año 1885.....	"	2045 70
Saldo al 31 de Diciembre	"	<u>368 19</u>

ARRENDAMIENTOS

Saldo del año 1884.....	"	1575 99
Entradas en el año 1885.....	"	1911 63
	"	3487 62
Salidas en el año 1885.....	"	3098 88
Saldo al 31 de Diciembre	"	<u>388 74</u>

TRADUCTORES PÚBLICOS

Entradas en 1885.....	"	160
Salidas en 1885.....	"	80
Saldo al 31 de Diciembre	"	<u>80</u>

RESÚMEN DE SALDOS

Fondo de matrículas y exámen.....	«	6155 60
Fondos del Colegio.....	«	368 19
Arrendamientos.....	«	388 74
Traductores públicos.....	«	80
		<hr/>
	«	6992 53
		<hr/> <hr/>

Respecto á la cuenta « Fondo de matrículas y exámen » debo hacer algunas esplicaciones.

Si bien el número de permisos de exámen espedidos durante el año fué de 1.548, de ellos 28 estudiantes lo recibieron *gratis* y 1.520 abonaron el derecho en las épocas que se detallan en el Estado general.

Lo mismo ocurre respecto de las matrículas: de las 836 espedidas 801 estudiantes abonaron el derecho establecido y las restantes se espidieron *gratis*.

Como se verá en el Estado general, del « Fondo de matrículas y exámen » se cubrió el pago mensual de una planilla de sueldos á profesores y celadores, lo cual se hizo en virtud de autorizaciones superiores, y tuvo por razon la necesidad de aumentar el personal docente del establecimiento, despues de votada la Ley de presupuesto; en vista del crecido número de alumnos que ingresaron al Colegio. Este gasto ha importado durante el año \$ mqn. 8260, quedando aun á abonarse los sueldos del presente mes y del próximo Febrero, por cuanto desde Marzo rejirá el nuevo presupuesto votado por el Honorable Congreso.

Los libros se llevan en esta Contaduria, *Caja, Cuentas, corrientes y Auxiliares*, fueron cerrados el 31 de Diciembre.

En el Auxiliar núm. 1 « Derechos de matrícula y exámen » se ha dejado constancia, nominalmente, de todos los estudiantes que abonaron esos derechos, correnpondiendo su número á los Registros de inscripcion que se llevan por separado.

En el Auxiliar núm. 2 «Sueldos» queda la constancia, también nominal, de todos los sueldos abonados en el año á empleados y profesores del establecimiento.

En el Auxiliar núm. 3 «Gastos generales» se han anotado todos los pagos por gastos menores efectuados en el año; los que han ascendido á 293 partidas y cuyos comprobantes se enviaron trimestralmente, á la Contaduría con la cuenta respectiva.

Auxiliar núm. 4 «Rendición de cuentas» se ha asentado copia íntegra de todas las cuentas pasadas á exámen de la Contaduría General; estas han ascendido á 18, de las cuales 12 pertenecen al pago de sueldos mensuales y de ellas han sido á la fecha aprobadas las de los siete meses, de Enero á Julio inclusive; 4 de los Gastos generales correspondiendo á los cuatro trimestres del año, habiendo sido ya aprobado la del primer trimestre; 1 la de Derechos de matrícula y permisos de exámen que ha sido igualmente aprobada y 1 la de Fondos del Colegio.

A propósito de nuestra rendición de cuentas me complazco en transcribir en seguida el último *considerando* de una resolución de la Contaduría general núm. 903 de fecha 31 de Diciembre de 1884, recibida en esta Secretaría el 8 de Enero, con motivo del exámen de una cuenta de gastos. Dice así:

«Finalmente, que teniendo en consideración la Contaduría la hon-
«rabilidad y aun escrupulosidad con que son manejados los fondos del
«establecimiento por la actual administración, la voluntad manifestada
«siempre para obviar dificultades en el servicio y la atención que
«merecen las observaciones de la Contaduría;

SE RESUELVE:

«Apruébase la cuenta del Colegio Nacional de la Capital corres-
«pondiente á los gastos del establecimiento durante el segundo trimes-
«tre de 1884, en lo que se ha invertido y debidamente comprobado,
«la suma de \$ m/n. 1,529. 65 ya acreditados.»

Se han enviado durante el año á la Contaduria General para gastos y cobro de sueldos, 24 planillas (dos por mes, duplicadas) y se formaron 12 mas de los profesores y celadores supernumerarios que percibian sus sueldos del Fondos de Matrículas y exámen, las que se enviarán á la Contaduria General con la cuenta general de aquellos fondos.

Mensualmente y acto continuo de percibir esta Tesoria de la general de la Nacion los fondos, se ha hecho el pago de sus sueldos, en tabla y mano propia, á los profesores y empleados del establecimiento, firmando cada uno su recibo en la planilla respectiva: estas como comprobantes de pago se han enviado á la Contaduria con la cuenta del mes correspondiente.

De esos sueldos se hicieron cuatro devoluciones al Banco Nacional para la cuenta de la Tesoreria, general y fueron:

En Marzo 17 el del Vice-Rector Dr. Oro que falleció, por el mes de Febrero.....	Smjn. 190
En Abril 8 el del profesor Calandrelli que no se incorporó, por el mes de Marzo.....	« 120
En Octubre 17 y 3 de Noviembre los del profesor Agujarí que falleció, por los meses de Setiembre y Oc'bre.	« 300

Termino Sr. Rector acompañando un cuadro nominal del personal docente del Colegio en el año que ha concluido, especificando la edad, nacionalidad, estado, título profesional, años de servicio y materias de la enseñanza de cada profesor, y por separado la relacion nominal del personal administrativo que ha actuado en el mismo establecimiento.

Saludo al Sr. Rector con mi mas distinguida consideracion.

Julio Nuñez.

Colegio Nacional de la Capital

PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL AÑO 1885

Rector y Director de estudios, Dr. D. Amancio Alcorta.
Vice Rector D. Adolfo F. Orma.
Secretario, Tesorero y Contador, D. Julio Nuñez.
Ayudante de Química, D. Agustín Barbagelata.
Ayudante de Física, D. Celestino Zambra.
Ayudante de Historia Natural, D. Miguel Invernizzi.
Escribiente bibliotecario, D. Juan A. Argerich.
Celadores: D. César Castillo, D. Manuel Delfino, D. Benjamin Villar, D. Octavio Piñeyro, D. Ángel Gallard, D. José Molinari, D. Alejandro Puppo, D. Carlos Benitez, D. Antonio Dellepiame, D. José Badi, D. Horacio Pereyra, D. Miguel Piñeiro, D. Octavio Pico, D. Enrique Tosmi, D. Santiago Musis, D. Jorge Haynard.
Portero, Raimundo Díaz.
Ordenanza, Prudencio Tejerino.
Sirvientes: Vicente Lilo, Antonio Bestulo, José Menendez, Juan Fernandez, José Lorenzo.
Encargado del servicio de las clases libres, Prudencio Tejerina.

Colegio Nacional de la Capital—Personal docente—Año 1985

NOMBRES	Materias que enseñan	Edad	Nacionalidad	Estado	Título profesional	Años de servicio
D. José Hidalgo.....	Idioma Nacional	43	Español	Casado	Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Madrid	Nueve
« Manuel Arana.....	«	28	Argentino	«	Abogado	Uno
« Emilio Castro.....	«	25	«	Soltero	Abogado	Uno
« Carlos Urien.....	«	27	«	«	Abogado	El actual
« Nicolás de Vedia.....	Arit. y Contabilidad	31	Oriental	Casado	—	Uno
« Emilio Agrelo.....	«	28	Argentino	Soltero	—	El actual
« Carlos Martínez.....	«	27	«	Casado	—	«
« Juan A. García (hijo).....	(Geografía)	23	«	Soltero	Abogado	Cuatro
« José N. Matienzo.....	«	24	«	«	Abogado	El actual
« Adolfo Moutier.....	«	26	«	«	—	«
« Clemente L. Fregeiro.....	Historia	31	Oriental	Casado	—	Uno
« Eduardo L. Bidau.....	«	22	Argentino	Soltero	Abogado	El actual
« Gregorio Uriarte.....	«	31	«	«	Abogado	Uno
« Carlos Basbilvaso.....	«	31	«	«	Abogado	El actual
« F. Fontana de Philipps.....	Francés	39	Suizo	Casado	Bachiller en Letras (Jurich)	Cuatro
« Aquiles Stoen.....	«	50	Francés	«	Licenciado en Letras (Paris)	«
« Marcos Gons.....	«	33	Argentino	Soltero	—	Nueve
« Martin L. Munro.....	Inglés	43	Inglés	«	—	El actual
« Baldmar Dobranich.....	«	32	«	Casado	Licenciado en Letras (Paris)	«
« Agustín Presinger.....	«	44	N. Americano	«	Bachiller en Ciencias	Nueve
« Alberto M. Hudson.....	«	42	Argentino	Viudo	—	El actual

(Continuación)

NOMBRES	Materias que enseñan	Edad	Nacionalidad	Estado	Título profesional	Años de servicio
D. P. de Merolles	Filología y Etimología	36	Francés	Casado	Dr. en Letras y en Derecho	Uno (1)
« Norberto Piñero	Nociones de Derecho	26	Argentino	Soltero	Abogado	Uno El actual
« Ernesto Weigel Muñoz	Latin	25	«	Casado	Abogado	Nueve
« Adolfo van Gelderen	Aleman	50	«	«	Profesor	Siete
« Agustín González	Algebra	31	«	«	Ingeniero	El actual
« Manuel Ocampo	«	21	«	Soltero	Ingeniero	«
« Carlos Bunge	«	24	«	«	Ingeniero	«
« Juan J. Sarhy	Geom. D. lineal y Lavado de plano	28	«	Casado	Ingeniero	Dos
« Francisco Canale	Idem idem idem	28	«	Soltero	—	El actual
« Eduardo Otamendi	Dibujo Lineal	24	«	«	—	Once
« Jorge Cadrés	Trig. Cosmog. Topog.	43	Francés	Casado	Licenciado en L. y Ciencias	Uno
« Calisto Oyuela	Literatura	28	Argentino	«	—	Tres
« Enrique García Merou	«	26	«	«	Abogado	Veinte
« Emilio Rosetti	Física	46	Italiano	«	Ingeniero	El actual
« Carlos Echagüe	«	25	Argentino	Soltero	—	Catorce
« Juan J. Kyle	Química	47	«	Casado	Licenciado en Farmacia	Nueve
« Luis R. Huidobro	«	30	«	«	—	El actual
« Atanasio Quiroga	Física y Química	29	«	«	Licenciado en Farmacia	Nueve
« Carlos Berg	Historia Natural	42	Ruso	Soltero	Dr. en Ciencias (Dorpal)	Nueve
« Feliz Martín y Herrera	Noc., Econ. Política	«	«	«	«	«
« Juan J. Sarhy	Admin. y Estadística	28	Argentino	Casado	Abogado	Cinco

(1) A mitad del año se suprimió esta clase.

(Continuation)

NOMBRES	Materias que enseñan	Edad	Nacionalidad	Estado	Título profesional	Años de servicio
D. Juan A. Boeri.....	Higiene	36	Italiano	«	Médico	Dos
« Juan L. Soneira.....	Filosofía	45	Argentino	«	Abogado	Cuatro
« José Agujari.....	Dibujo Natural	39	Italiano	Soltero	—	Seis (1)
« Carlos Williams.....	Estenografía	34	Argentino	«	—	Uno
« Tomás Benzo.....	Gimnasia	43	Italiano	Casado	—	«
« Elías Martearena.....	Instrucción Militar	24	Argentino	Soltero	Teniente de Artillería	«
« Augusto Fortunato.....	«	24	«	Casado	Teniente de Infantería	El actual
Cursos Libres						
D. Enrique Stein.....	Dibujo	40	Francés	Casado	—	Cuatro
« Eduardo Sojo.....	«	39	Español	«	—	El actual
« Juan B. de Aguirre.....	Ayudante de Dibujo	30	Argentino	Soltero	—	Cinco
« F. Fontana de Philipps	Italiano	39	Suizo	Casado	Bachiller en Letras (Jurich)	Cuatro
« Basilio Cittadini.....	Literatura clásica	38	Italiano	«	—	Dos (2)
« Alejo Peiret.....	Instituciones libres	55	Francés	«	—	Uno
« José M. Gritta.....	Sistema M. Decimal	28	Argentino	Soltero	Profesor Normal	Ocho (3)
« Mariano F. Paz Soldan	Historia y Geografía Americana	63	Peruano	Casado	Abogado	5 meses en 1883 y el actual

(1) Falleció en el mes de Octubre.

(2) Se suprimió este curso á mitad del año.

(3) Se suprimió este curso á mitad del año.

Exámenes de Estudiantes Regulares—Marzo de 1885.

Primer año

Idioma nacional, aprobados 6—Historia, aprobados 1, reprobados 1—Geografía, aprobados 8—Aritmética, aprobados 25, reprobados 4—Francés, aprobados 1, reprobados 3—Inglés, aprobados 5, reprobados 9—Dibujo, aprobados 3.

Segundo año

Idioma nacional, aprobados 3—Historia, aprobados 13, reprobados 3—Geografía, aprobados 7—Algebra, aprobados 13, reprobados 15—Francés, reprobados 2—Inglés, aprobados 6—Física, aprobados 1, reprobados 3—Química, aprobados 7, reprobados 1—Dibujo, aprobados 1.

Tercer año

Idioma nacional, aprobados 2 reprobados 7—Historia, aprobados 1, reprobados 1—Geografía, aprobados 8, reprobados 4—Inglés, aprobados 1—Física, aprobados 3, reprobados 1—Química, aprobados 4, reprobados 4—Dibujo, aprobados 1.

Cuarto año

Literatura, aprobados 1—Historia, aprobados 1, reprobados 1—Geometría, aprobados 1 reprobados 3—Física, aprobados 1—Química, aprobados 1—Historia natural, aprobados 1—Aleman, aprobados 2—Dibujo, aprobados 1—Inglés, aprobados 1.

Quinto año

Latín, aprobados 1—Trigonometría, aprobados 1.

Sesto año

Economía política, aprobados 1—Historia, aprobados 1.
Total, aprobados 134, reprobados 62—Total de exámenes 196.

RESÚMEN

	Nº de exa- minandos	Exámenes aprobados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año.....	39	49	17	66
Segundo año.....	49	51	24	75
Tercer año.....	23	20	17	37
Cuarto año.....	7	10	4	14
Quinto año.....	2	2	—	2
Sesto año.....	1	2	—	2
Suma.....	121	134	62	196

Buenos Aires, Abril 1º de 1885.

Julio Nuñez.

Exámenes de Estudiantes Libres—Marzo de 1885

Primer año

Idioma Nacional, aprobados 5, reprobados 1—Historia, aprobados 14, reprobados 5—Geografía, aprobados 22, reprobados 8—Aritmética, aprobados 37, reprobados 6—Frances, aprobados 7, reprobados 3—Ingles, aprobados 9, reprobados 12—Dibujo, aprobados 7, reprobados 1.

Segundo año

Idioma Nacional, aprobados 5, reprobados 1—Historia, aprobados 19, reprobados 2—Geografía, aprobados 3, reprobados 2—Álgebra, aprobados 21, reprobados 15—Física, aprobados 9, reprobados 6—Química, aprobados 5, reprobados 3—Frances, aprobados 3, reprobados 2—Ingles, aprobados 9, reprobados 4—Dibujo, aprobados 8.

Tercer año

Idioma Nacional, aprobados 2, reprobados 1—Historia, aprobados 2—Geografía, aprobados 7—Geometría, aprobados 3—Física, aprobados 8, reprobados 6—Química, aprobados 3, reprobados 3—Frances, aprobados 3, reprobados 3—Ingles, aprobados 6, reprobados 2—Dibujo, aprobados 2, reprobados 1.

Cuarto año

Literatura, aprobados 1, reprobados 2—Historia, aprobados 4, reprobados 1—Geografía, aprobados 1—Geometría, aprobados 2, reprobados 6—Física, aprobados 8, reprobados 1—Química, aprobados 7—Historia Natural, aprobados 10, reprobados 4—Latin, aprobados 4—Aleman, aprobados 1—Dibujo, aprobados 4, reprobados 1.

Quinto año

Filosofía, aprobados 1—Literatura, aprobados 1—Física, aprobados 1.

Sesto año

Filosofía, aprobados 1—Historia, aprobados 2, reprobados 1—No-
ciones de Derecho, aprobados 2—Historia Natural, aprobados 2.

Total, aprobados 271, reprobados 103—Total de exámenes 374.

RESÚMEN

	Nº de exa- minandos	Exámenes aprobados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año	68	101	36	137
Segundo año	64	82	35	117
Tercer año	34	36	16	52
Cuarto año	25	42	15	57
Quinto año	3	3	—	3
Sesto año	4	7	1	8
Suma	198	271	103	374

Exámen General 1 aprobado

Exámen General de 5 años 1 reprobado

Exámen General de 5 años 1 aprobado

Buenos Aires, Abril 1º de 1885.

Julio Nuñez.

**Exámenes de Estudiantes Regulares—Diciembre de
1885**

Primer año

Idioma Nacional, aprobados 150, reprobados 31—Historia, aprobados 140, reprobados 44—Geografía, aprobados 140, reprobados 43—Aritmética, aprobados 149, reprobados 40—Frances, aprobados 143, reprobados 38—Ingles, aprobados 149, reprobados 42—Dibujo, aprobados 168.

Segundo año

Idioma Nacional, aprobados 74, reprobados 4—Historia, aprobados 67, reprobados 8—Geografía, aprobados 74, reprobados 4—Álgebra, aprobados 65, reprobados 15—Frances, aprobados 73, reprobados 2—Ingles, aprobados 74, reprobados 5—Dibujo, aprobados 74—Física, aprobados 78, reprobados 2—Química, aprobados 78, reprobados 3.

Tercer año

Idioma Nacional, aprobados 78, reprobados 12—Historia, aprobados 80, reprobados 6—Geografía, aprobados 86, reprobados 6—Geometría, aprobados 85, reprobados 6—Frances, aprobados 83, reprobados 8—Ingles, aprobados 78, reprobados 5—Dibujo, aprobados 91—Física, aprobados 92, reprobados 1—Química, aprobados 90, reprobados 4.

Cuarto año

Idioma Nacional, aprobados 59, reprobados 3—Historia, aprobados 59, reprobados 3—Geografía, aprobados 60, reprobados 1—Geometría, aprobados 57, reprobados 4—Latin, aprobados 61, reprobados 1—Ingles, aprobados 54, reprobados 1—Dibujo, aprobados 60—Física, aprobados 59, reprobados 3—Química, aprobados 57, reprobados 6—Historia Natural, aprobados 58, reprobados 5—Aleman, aprobados 60, reprobados 2.

Quinto año

Literatura aprobados 53, reprobados 1—Historia, aprobados 51, reprobados 1—Filosofía, aprobados 44, reprobados 8—Trigonometría, aprobados 47, reprobados 3—Latín, aprobados 52—Física, aprobados 52, reprobados 2—Química, aprobados 48, reprobados 7—Historia Natural, aprobados 52, reprobados 1—Aleman, aprobados 54—Dibujo, aprobados 44.

Sesto año

Derecho, aprobados 36, reprobados 3—Economía política, aprobados 34, reprobados 4—Filosofía, aprobados 32, reprobados 4—Cosmografía, aprobados 36, reprobados 3—Topografía, aprobados 35, reprobados 3—Historia, aprobados 37—Contabilidad, aprobados 31—Historia Natural, aprobados 37—Aleman, aprobados 37—Dibujo, aprobados 37—Higiene, aprobados 37—Estenografía, aprobados 31, reprobados 6.

Total, aprobados 4020, reprobados 404—Total de exámenes 4,424.

RESÚMEN

	Nº de examinandos	Exámenes aprobados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año.....	204	1039	238	1277
Segundo año.....	85	657	43	700
Tercer año.....	98	763	48	811
Cuarto año.....	68	644	29	673
Quinto año... ..	57	497	23	520
Sesto año.....	39	420	23	443
Suma.....	551	4020	404	4424

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1885.

Julio Nuñez.

Exámenes de Estudiantes Libres Matriculados—Diciembre de 1885.

Primer año.

Idioma Nacional, aprobados 6, reprobados 5—Historia, aprobados 11, reprobados 7—Geografía, aprobados 13, reprobados 12—Aritmética, aprobados 17, reprobados 9—Francés, aprobados 8, reprobados 4—Inglés, aprobados 19, reprobados 1—Dibujo, aprobados 12.

Segundo año

Idioma Nacional, aprobados 28, reprobados 6—Historia, aprobados 6, reprobados 25—Geografía, aprobados 20, reprobados 8—Álgebra, aprobados 19, reprobados 18—Francés, aprobados 21, reprobados 15—Inglés, aprobados 31, reprobados 13—Dibujo, aprobados 35—Física, aprobados 34, reprobados 12—Química, aprobados 30, reprobados 12.

Tercer año

Idioma Nacional, aprobados 20, reprobados 18—Historia, aprobados 21, reprobados 1—Geografía, aprobados 26, reprobados 10—Geometría, aprobados 10, reprobados 7—Francés, aprobados 23, reprobados 11—Inglés, aprobados 28, reprobados 9—Dibujo, aprobados 27—Física, aprobados 25, reprobados 11—Química, aprobados 23, reprobados 9.

Cuarto año

Idioma Nacional, aprobados 10, reprobados 4—Historia, aprobados 15, reprobados 6—Geografía, aprobados 17, reprobados 3—Geometría, aprobados 15, reprobados 3—Latin, aprobados 21—Aleman, aprobados 18, reprobados 3—Dibujo, aprobados 23—Física, aprobados 23, reprobados 4—Química, aprobados 9, reprobados 7—Historia Natural, aprobados 11, reprobados 15.

Quinto año

Literatura, aprobados 15, reprobados 3—Historia, aprobados 17—Filosofía, aprobados 6, reprobados 10—Trigonometría, aprobados 9,

reprobados 3—Filosofía, aprobados 8, reprobados 2—Trigonometría, aprobados 13, reprobados 4—Latin, aprobados 37—Física, aprobados 8, reprobados 6—Química, aprobados 5, reprobados 2—Historia Natural, aprobados 2, reprobados 1—Aleman, aprobados 17, reprobados 1—Geografía, aprobados 22, reprobados 3.

Sesto año

N. de Derecho, aprobados 11, reprobados 3—Historia, aprobados 3—Filosofía, aprobados 5, reprobados 1—Cosmografía, aprobados 4, reprobados 2—Topografía, aprobados 13, reprobados 8—Economía política, aprobados 6, reprobados 8—Contabilidad, aprobados 7, reprobados 2—Historia Natural, aprobados 2—Aleman, aprobados 2—Higiene, aprobados 12—Estenografía, aprobados 6, reprobados 6—Latin, aprobados 17.

Total, aprobados 1,959, reprobados 555—Total de exámenes 2,514.

RESÚMEN

	Nº de examinandos	Exámenes aprobados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año.....	295	765	242	1007
Segundo año.....	208	477	131	608
Tercer año.....	117	234	99	333
Cuarto año.....	101	233	28	261
Quinto año.....	80	162	25	187
Sesto año.....	53	88	30	118
Suma.	854	1959	555	2514

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1885.

Julio Nuñez.

Exámenes de Estudiantes Libres—Diciembre de 1885

Primer año

Idioma Nacional, aprobados 111, reprobados 42—Historia, aprobados 107, reprobados 77—Geografía, aprobados 126, reprobados 52—Aritmética, aprobados 95, reprobados 20—Frances, aprobados 119, reprobados 35—Ingles, aprobados 112, reprobados 16—Dibujo, aprobados 95.

Segundo año

Idioma Nacional, aprobados 53, reprobados 4—Historia, aprobados 50, reprobados 45—Geografía, aprobados 75, reprobados 12—Álgebra, aprobados 30, reprobados 17—Frances, aprobados 67, reprobados 11—Ingles, aprobados 70, reprobados 13—Dibujo, aprobados 56—Física, aprobados 29, reprobados 19—Química, aprobados 47, reprobados 10.

Tercer año

Idioma Nacional, aprobados 33, reprobados 9—Historia, aprobados 31, reprobados 3—Geografía, aprobados 24, reprobados 9—Geometría, aprobados 23, reprobados 13—Frances, aprobados 24, reprobados 24—Ingles, aprobados 24, reprobados 17—Dibujo, aprobados 21—Física, aprobados 26, reprobados 8—Química, aprobados 28, reprobados 16.

Cuarto año

Idioma Nacional, aprobados 21, reprobados 3—Historia, aprobados 44, reprobados 3—Geografía, aprobados 22, reprobados 3—Geometría, aprobados 19, reprobados 4—Latin, aprobados 39, reprobados 1—Dibujo, aprobados 11—Física, aprobados 17, reprobados 2—Química, aprobados 16, reprobados 8—Historia Natural, aprobados 6, reprobados 2—Aleman, aprobados 38, reprobados 2.

Quinto año

Literatura, aprobados 23, reprobados 3—Historia, aprobados 27.

reprobados 3—Filosofía, aprobados 8, reprobados 2—Trigonometría, aprobados 13, reprobados 4—Latín, aprobados 37—Física, aprobados 8, reprobados 6—Química, aprobados 5, reprobados 2—Historia Natural, aprobados 2, reprobados 1—Aleman, aprobados 17, reprobados 1—Geografía, aprobados 22, reprobados 3.

Sesto año

N. de Derecho, aprobados 11, reprobados 3—Historia, aprobados 3—Filosofía, aprobados 5, reprobados 1—Cosmografía, aprobados 4, reprobados 2—Topografía, aprobados 13, reprobados 8—Economía política, aprobados 6, reprobados 8—Contabilidad, aprobados 7, reprobados 2—Historia Natural, aprobados 2—Aleman, aprobados 2—Higiene, aprobados 12—Etenografía, aprobados 6, reprobados 6—Latín, aprobados 17.

Total, aprobados 1,959, reprobados 555—Total de exámenes 2,514.

RESÚMEN

	Nº de examinandos	Exámenes aprobados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año.....	295	765	242	1007
Segundo año.....	208	477	131	608
Tercer año.....	117	234	99	333
Cuarto año.....	101	233	28	261
Quinto año.....	80	162	25	187
Sesto año.....	53	88	30	118
Suma... ..	854	1959	555	2514

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1855.

Julio Nuñez.

Exámenes de Estudiantes Libres—Diciembre de 1885

Primer año

Idioma Nacional, aprobados 111, reprobados 42—Historia, aprobados 107, reprobados 77—Geografía, aprobados 126, reprobados 52—Aritmética, aprobados 95, reprobados 20—Frances, aprobados 119, reprobados 35—Ingles, aprobados 112, reprobados 16—Dibujo, aprobados 95.

Segundo año

Idioma Nacional, aprobados 53, reprobados 4—Historia, aprobados 50, reprobados 45—Geografía, aprobados 75, reprobados 12—Álgebra, aprobados 30, reprobados 17—Frances, aprobados 67, reprobados 11—Ingles, aprobados 70, reprobados 13—Dibujo, aprobados 56—Física, aprobados 29, reprobados 19—Química, aprobados 47, reprobados 10.

Tercer año

Idioma Nacional, aprobados 33, reprobados 9—Historia, aprobados 31, reprobados 3—Geografía, aprobados 24, reprobados 9—Geometría, aprobados 23, reprobados 13—Frances, aprobados 24, reprobados 24—Ingles, aprobados 24, reprobados 17—Dibujo, aprobados 21—Física, aprobados 26, reprobados 8—Química, aprobados 28, reprobados 16.

Cuarto año

Idioma Nacional, aprobados 21, reprobados 3—Historia, aprobados 44, reprobados 3—Geografía, aprobados 22, reprobados 3—Geometría, aprobados 19, reprobados 4—Latin, aprobados 39, reprobados 1—Dibujo, aprobados 11—Física, aprobados 17, reprobados 2—Química, aprobados 16, reprobados 8—Historia Natural, aprobados 6, reprobados 2—Aleman, aprobados 38, reprobados 2.

Quinto año

Literatura, aprobados 23, reprobados 3—Historia, aprobados 27.

Quinto año

Literatura, aprobados 2— Historia, aprobados 2— Trigonometría, aprobados 1, reprobados 1— Latin, aprobados 2— Aleman, aprobados 2— Filosofía, aprobados 2— Física, aprobados 2— Química, aprobados 2— Historia Natural, aprobados 2.

Total, aprobados 1231, reprobados 195—Total de exámenes, 1426.

RESÚMEN

	Nº de examinandos	Exámenes aprobados	Exámenes reprobados	Total de exámenes
Primer año.....	163	740	118	858
Segundo año.....	58	335	58	393
Tercer año.....	19	122	14	136
Cuarto año.....	4	17	4	21
Quinto año.....	2	17	1	18
Suma.....	246	1231	195	1426

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1885.

Julio Nuñez.

Exámenes de estudiantes de colegios particulares—Diciembre de 1885

COMPLEMENTO DEL CUADRO NÚM. 7.

COLEGIOS	NÚMERO DE ALUMNOS EXAMINADOS						1 ^o año		2 ^o año		3 ^o año		4 ^o año		5 ^o año		TOTAL DE APROBADOS	TOTAL DE REPROBADOS	TOTAL DE EXAMENES
	1 ^o año	2 ^o año	3 ^o año	4 ^o año	5 ^o año	6 ^o año	Apro'dos	Repr. b.	Apro'dos	Reprob.	Apro'dos	Reprob.	Apro'dos	Reprob.	Apro'dos	Reprob.			
Instituto Argentino.....	4	—	—	—	—	—	4	26	2	—	—	—	—	—	—	—	26	2	28
Del Plata.....	5	—	—	—	—	—	5	33	2	—	—	—	—	—	—	—	33	2	35
Universitario (Mercedes)..	4	6	4	1	—	—	15	16	1	26	—	—	6	1	—	—	63	2	65
Británico.....	7	2	—	—	—	—	9	23	11	11	3	—	—	—	—	—	34	14	48
Instituto Mercantil.....	20	4	—	—	—	—	24	81	16	30	6	—	—	—	—	—	111	22	133
Flores Collegiate School..	8	—	—	—	—	—	8	48	8	—	—	—	—	—	—	—	48	8	56
A. Negrotto.....	18	4	—	—	—	—	22	75	20	26	3	—	—	—	—	—	101	23	124
Literario.....	16	3	2	—	—	—	21	103	9	25	—	15	3	—	—	—	143	12	155
Nuevo.....	22	4	—	—	—	—	26	96	1	34	1	—	—	—	—	—	130	2	132
Seminario Anglo Argentino	7	1	—	—	—	—	8	32	10	7	—	—	—	—	—	—	39	10	49
San José.....	52	34	13	3	2	—	104	207	38	176	45	92	11	11	3	17	503	98	601
TOTAL	163	58	19	4	2	—	246	740	118	335	58	122	14	17	4	17	1231	195	1426

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885.

Julio Nuñez.

TERCER AÑO

Historia		Geografía		Geometría		Física		Música	Historia Natural		Letras		Aleman		Inglés		Dibujo	
A	R	A	R	A	R	A	R		A	R	A	R	A	R	A	R	A	R
80	6	86	6	85	6	92	1	6	58	5	61	1	60	2	54	1	60	—
1	1	26	10	10	7	25	11	7	11	15	21	—	18	3	—	—	23	—
3	2	13	2	10	1	14	2	1	3	—	1	1	—	—	—	—	2	—
1	3	24	9	23	13	26	8	8	6	2	39	1	38	2	—	—	11	—
5	12	149	27	128	27	157	22	22	78	22	122	3	117	7	54	1	96	—

Derecho		Economía política		Historia		Aleman	Latin		Dibujo	
A	R	A	R	A	R		A	R	A	R
36	3	34	4	37	—	—	—	—	—	—
9	4	7	2	5	1	—	—	37	—	—
—	—	—	—	—	—	3	4	3	2	—
11	3	6	8	3	—	—	17	—	—	—
56	10	47	14	45	1	3	21	3	39	—

DOS COLEGIOS PARTICULARES

Total de exámenes	No. de exámenes	Aprobados	Reprobados	Total de exámenes	No. de exámenes
124	163	740	118	858	295
333	58	335	58	395	208
279	10	122	14	136	117
207	4	17	4	21	101
146	2	17	1	18	80
84	—	—	—	—	53
—	246	—	—	—	854
—	—	2231	—	—	—
—	—	—	195	—	—
173	—	—	—	1426	—

Núm. 11.

Resumen del cuadro anterior Núm. 10—Concuerda con el cuadro Núm. 9.

	REGULARES				LIBRES MATRICULADOS				LIBRES				COLEGIOS PARTICULARES							
	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados	Sobresalientes	Distinguidos	Buenos	Regulares	Reprobados					
Primer año.....	66	266	355	352	328	3	21	30	32	38	21	176	293	275	242	29	176	323	212	118
Segundo año.....	95	194	228	140	43	4	37	68	115	109	16	85	187	189	131	18	87	124	106	58
Tercer año.....	60	206	302	195	48	6	38	59	100	76	7	42	85	100	99	5	32	46	39	14
Cuarto año.....	81	233	210	120	29	3	25	56	78	45	19	56	84	74	28	1	6	5	5	4
Quinto año.....	98	141	194	64	23	2	16	49	46	33	13	39	65	45	25	1	10	5	1	1
Sexto año.....	86	134	141	59	23	2	8	25	27	22	4	22	25	37	30	—	—	—	—	—
Sumas.....	486	1174	1430	930	404	20	145	287	398	323	80	420	739	720	555	54	311	503	363	195
R. igual al Cuadro N.º	4020				850				1959				1231							

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1885.

Julio Nuñez.

Colegio Nacional de la Capital

ESTADO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTABLECI-
MIENTO DURANTE EL AÑO 1885

ENTRADAS

Existencia que pasó del año anterior:		
Depósito Banco Nacional.....	\$ mjn	7308 78
Caja.....	»	38 81 \$ 7347 59
<hr/>		
<i>Gobierno Nacional</i> —Recibido de Tesore-		
ria para pago de sueldos por Enero ..	\$ mjn	4945
Id id id Febrero	»	5001
Id id id Marzo.....	»	6506
Id id id Abril.....	»	6746
Id id id Mayo.....	»	6746
Id id id Junio.....	»	6746
Id id id Julio.....	»	6746
Id id id Agosto.....	»	6486
Id id id Setiembre.....	»	6486
Id id id Octubre.....	»	6486
Id id id Noviembre.....	»	6386 \$ 69280
<hr/>		
Recibido de Tesoreria para gastos gene-		
rales en 11 meses, de Febrero á Diciem-		
bre, á 500 \$ mensuales.....	\$ mjn	5500
Recibido de Tesoreria para pago de li-		
bro comprados á Lajouane.....	»	206 56
<i>Fondo de matrículas y permisos de exá-</i>		
<i>men</i> —Recibido por 250 permisos de		
exámen, en Marzo y en Julio (1) á 6 \$		
uno.....	»	1500
Recibido por 801 matrículas á 6 \$ una...	»	4806
Id id 1270 permisos de exámen en Di-		
ciembre á 6 \$ uno.....	»	7620 \$ 13926
<hr/>		
<i>Fondos del Colegio</i> —Recibido, importe		
de la venta de programas de estudios.	\$ mjn	1325 75
Importe de intereses capitalizados del		
depósito en el Banco Nacional.....	»	205 76 \$ 1531 51

<i>Traductores Públicos</i> —Recibido, importe		
de dos derechos abonados á 80 \$ uno.. \$ mjn		160
<i>Arrendamientos</i> —Recibido, importe de		
arrendamientos cobrados por los terrenos de la Chacarita, etc.:		
Luis Lambucetti.....	» 82 66	
Cárlos Cambiase.....	» 376 96	
Félix Antute.....	» 132 26	
Cárlos Sthchelorum.....	» 496	
Enrique Pastorini.....	» 63 66	
Id id	» 15	
Juan Badano.....	» 20	
Bernardo Blanco.....	» 93	
Miguel Etchebarne.....	» 213 64	
Enrique Pastorini.....	» 127 30	
Juan Badano.....	» 42	
Félix Antute.....	» 264	1911 63
	<hr/>	<hr/>
Suma..... \$ mjn		<u>99863 29</u>

SALIDAS

<i>Gobierno Nacional</i> —Pagado á los profesores y empleados sus sueldos por Enero \$ mjn		4945
Id id id Febrero.....	» 4811	
Id id id Marzo	» 6386	
Id id id Abril.....	» 6746	
Id id id Mayo.....	» 6746	
Id id id Junio	» 6746	
Id id id Julio.....	» 6746	
Id id id Agosto.....	» 6486	
Id id id Setiembre.....	» 6386	
Id id id Octubre.....	» 6386	
Id id id Noviembre.....	» 6386	
Devolucion al Banco Nacional, sueldo del Vice-Rector Dr. Oro por Febrero.	» 190	

Id id id profesor Calandrelli, Marzo...	\$ m/n	120	
Id id id id Ajuyari, dos meses.....	»	200	69280
<hr/>			
Pagado por gastos generales en 11 meses, de Febrero á Diciembre.....	»		5500
Pagado á Lajouane por libros comprados.	»		206 56
<i>Fondo de matriculas y permisos de exá-</i>			
<i>men—Pagado sueldos á profesores y</i>			
<i>empleados por Enero.....</i>			
Id id id Febrero.....	»	450	
Id id id Marzo.....	»	120	
Id id id Abril.....	»	860	
Id id id Mayo.....	»	860	
Id id id Junio.....	»	860	
Id id id Julio.....	»	860	
Id id id Agosto.....	»	860	
Id id id Setiembre.....	»	980	
Id id id Octubre.....	»	980	
Id id id Noviembre.....	»	980	
Pagado á A. Gonzalez por construccion de mapas pizarras.....	»	280	
Id id A. Estrada por bancos.....	»	900	
Id id id id id.....	»	780	
Id id id id id.....	»	520	
Id id Pomini por trabajos de carpinteria.	»	868	75
Id id Bollini y Muro por muebles.....	»	550	
Id id Newman por campanillas eléctricas.	»	90	47
Id id Canale por refresco en los exámenes	»	410	40 12659 62
<hr/>			
<i>Fondos del Colegio—Pagado á M. Biedma</i>			
<i>por impresion de programas.....</i>			
Id id id id id id.....	\$ m/n	55	
Pagado al mismo por id id.....	»	763	85
Id id id id id id.....	»	93	
Pagado á Spinedi por obras de albañileria	»	852	23
Id id id id id id.....	»	281	62
<hr/>			
<i>Arrendamientos—Pagado á P. Ducó su</i>			
<i>comision de cobranza por los años que</i>			
<i>la desempeñó.....</i>			
Id id id id id id.....	\$ m/n	492	07

Pagado á José Mezo por trabajos de carpintería, varias cuentas.....	2606 81	3098 88
<i>Traductores Públicos</i> —Pagado por impresión de diplomas, registros, reglamentos, etc.....	»	80
		<hr/> 92870 76
Existencia al 31 de Diciembre:		
Depósito en el Banco Nacional.....	» 6972 99	
En caja.....	» 19 54	6992 53
Suma.....	\$ m/n	<hr/> <u>99863 29</u>

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1885.

Julio Nuñez.
Tesorero-Contador.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SALTA

Salta 14 de Mayo de 1886.

*Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D.
Eduardo Wilde.*

Exmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. mi cuarto informe anual, sobre la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad, correspondiente al año ppdo.

Con este motivo saludo á V. E. con mi mayor consideracion y aprecio.

María del Pilar Sarriera.

Informe de la Directora de la Escuela Normal de Salta, correspondiente al año 1885.

I

Esta Escuela Normal de Maestras ha cumplido su cuarto año de existencia—Los obstáculos que se presentaron al principio de su instalación no pueden desaparecer todavía, por que las ideas que preocupan y preponderan en los ánimos de la generalidad de las personas, continúan alimentándose con savia que, en vez de nutrir, destruye los

elementos que sirven de base para obtener el desarrollo benéfico y vigoroso de la mente.

A pesar de todo, puedo asegurar á V. E. que hemos conseguido adelantar muchísimo y no dudo que continuando por la misma senda seguida hasta ahora, sin desmayar jamás en el cumplimiento del deber y confiando siempre en la justicia y protección del Ministerio de Instrucción Pública, en el generoso apoyo del Gobierno de esta Provincia y en el de las personas ilustradas de esta sociedad, conseguiremos pronto ver realizados los altos fines que se propone la educación.

En el informe de este Establecimiento, correspondiente al año 1884, que tuve el honor de elevar á ese Ministerio, me permitía manifestar las esperanzas que abrigaba respecto á mis discípulas más aventajadas. Entónces decía: «La misión del que enseña es preparar la mente y
« el corazón del niño; trabajar con método y en tiempo oportuno,
« como el labrador que elabora sus tierras antes de sembrar para que
« la cosecha sea abundante y buena».

«Por mi parte abrigo la esperanza de que dentro de breve tiempo,
« de pocos meses quizá, saldrán de este Instituto buenas Profesoras que se encargarán de desparramar sus ideas propias sobre educación y guiarán á sus discípulas con rayos de la luz benéfica que
« en ésta le sirvió para conocer la verdad de cuanto es posible ó permitido, que la mujer conozca.»

Pues bien, Señor Ministro, mis esperanzas se hallan realizadas y con humilde satisfacción presento á V. E. mi modesta obra terminada; presento á V. E. siete alumnas de esta Escuela Normal perfectamente preparadas para emprender la difícil carrera del magisterio y he solicitado para ellas el honroso título de Profesora Normal.

Las señoritas que por espacio de cuatro años han seguido los estudios indicados en el programa oficial, dando siempre muy buenas pruebas en todos los exámenes rendidos, y que hoy tengo el honor de presentar á V. E., como *candidatas* para el Profesorado, son las siguientes: Carmen Niño, Rosa Niño, Carmen Isasmendi, Manuela Alderete, Teodelinda Figueroa, Antonia Güell y Julia Sosa.

Felicito sinceramente á V. E. por ser el primero en otorgar, con su firma, el diploma de Profesora, á las *primeras alumnas* que han terminado sus estudios profesionales en la Escuela Normal de Salta.

Por mi parte debo de manifestar á V. E. mi gratitud por la con-

fianza que me dispensó al encargarme la direccion de este Establecimiento, pues mis afanes y penosas tareas se ven hoy coronadas de un éxito feliz y me siento dichosa al presentar á V. E., al Exmo. Gobierno de esta Provincia y á la culta sociedad salteña los frutos sazonados de mis vigiliás y labor constante de cuatro años consecutivos.

Ya podemos contar con la humilde pero prestigiosa ayuda de maestras bien preparadas que, con conocimiento seguro de la mision que tienen, trabajarán con voluntad firme en bien de cada individuo y en honor de nuestra patria.

II

El 1º de Febrero de 1885 quedó abierta la matrícula de esta Escuela Normal hasta últimos de Abril del mismo año, pues hasta ese tiempo no pudieron organizarse debidamente las clases por hallarme en Buenos Aires hasta principios de Abril.

El 20 de Abril tuvo lugar el arreglo definitivo de las clases, tanto las del departamento normal como las de la escuela de aplicacion.

Las alumnas quedaron distribuidas de la manera siguiente:

CURSO NORMAL

Año 1º	12 alumnas
Año 2º	20 «
Año 3º	8 «
.....	<u>40 alumnas</u>

ESCUELA [DE APLICACION

Grado 1º	50 alumnas
Grado 2º	47 «
Grado 3º	25 «
Grado 4º	14 «
Clase Preparatoria	10 «
.....	<u>146 «</u>
Suma total.....	186 alumnas

Durante el año la asistencia de las niñas de los diferentes años que forman el curso normal ha sido frecuentemente perfecta, sucediendo todo lo contrario con las alumnas de la escuela de aplicación, que, sin exajerar, puede decirse que mas eran las faltas que las presencias diarias en el libro en que se anotan las asistencias diarias.

Como todo se esplica, con mas ó menos seguridad, es de suponer que las continuas faltas de asistencia, y las de los pequeños, particularmente, fueron ocasionadas por el mal carácter de la Regente de la escuela de aplicación, pues los niños sentian temor al verla, y me consta que mas de una vez pretestaron enfermedad con el único objeto de verse lejos de ella.

Afortunadamente el Ministerio á adoptado algunas medidas al respecto y confío que en el año 86, veremos á los pequeñitos concurrir á la Escuela llenos de gusto y alegría como sucedia en los años 82 y 83.

III

Los exámenes empezaron el 30 de Noviembre y terminaron el 14 de Diciembre. Una cópia de las clasificaciones obtenidas por cada alumna en los exámenes parciales fué enviada á ese Ministerio en el mismo mes de Diciembre y el resultado general está demostrado en el cuadro siguiente:

Resultado de los exámenes de fin del año de 1985

CLASIFICACIONES	CURSO NORMAL AÑOS				TOTAL	ESCUELA DE APLICACION GRADOS					TOTAL	SUMA	
	III	II	I			IV	III	II	I	G. P.			
Sobresalientes.....						1						1	1
Distinguidas.....	7	10	7	24	12	4		12	3			31	55
Buenas.....		6	3	9	1	6	5	21	6			39	48
Regulares.....						6	12	10	1			29	29
Aplazadas.....			2	2			20	4				26	28
Total de examinadas.....	7	16	12	35	14	18	37	47	10			126	161
Ausentes con aviso.....		3		3		4	6	3				13	16
No se presentaron.....	1	1		2		3	4					7	9
Total de inscriptas.....	8	20	13	40	14	25	47	50	10			146	186

IV.

Como he manifestado á V. E. en mis informes anteriores, y en varias notas últimamente, el estado de destruccion del edificio ocupado por la Escuela no puede ser mayor; pero confío en que las reformas que actualmente se practican en el edificio serán suficientes para dejarlo, sino completamente bien, al menos, en mejor estado de decencia y comodidad.

Dejando cumplido un deber reglamentario, reitero á V. E. la seguridad de mi consideracion mas distinguida.

Maria del Pilar Sarriera.

Falta, Mayo de 1886



ÍNDICE

INSTRUCCION PRIMARIA

PÁGINA

SUMARIO—Decreto reglamentando la Ley de Educacion Com-
mun de 8 de Julio de 1884—Ley autorizando al
P. E. para mandar levantar un edificio destina-
do al Instituto de Sordo-Mudos y estableciendo
el personal de que se compondrá—Mensaje al
H. Congreso comunicando la terminacion de la
obra del Censo Escolar—Proyecto de Ley fijan-
do una remuneracion al Dr. Latzina como di-
rector de ella—Nota del Consejo Nacional de
Educacion proponiendo a los Dres. Zaballos y
Helguera Sanchez para Inspectores de Escuelas.
—Decreto acordando a la Provincia de la Rioja
treinta mil pesos para ayudar al sostenimiento
de sus escuelas primarias—Decreto acordando
una subvencion de doscientos pesos mensuales
a la Escuela de Sordo-Mudos de la Capital—
Decreto reglamentando la admision de alumnos
pensionistas en el Instituto de Sordo-Mudos—
Idem reglamentando la concesion de becas en el
mismo Instituto

INSTRUCCION SECUNDARIA

COLEGIOS NACIONALES

INFORMES ANUALES

	<u>PÁGINA</u>
SUMARIO—Colegio Nacional del Rosario—Id. del Uruguay— Id. de Corrientes—Id. de Tucuman—Id. de San- tiago—Id. de Salta—Id. de Jujuy—Id. de San Juan—Id. de San Luis—Id. de Mendoza—Id. de Córdoba—Id. de la Rioja	27

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO—Nota del Rector del Colegio Nacional de Jujuy, consultando sobre pago de sueldos á los Profesores—Circular á los Rectores de los Colegios Nacionales releyendo otra que ordenaba la remision anual de un duplicado de los asientos del «Libro de Matriculas» á las Universidades de la Nacion—Nota del Rector del Colegio Nacional de Jujuy comunicando la clausura del cuarto año de estudios por falta de alumnos—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital, pidiendo aclaracion y reglamentacion del Decreto sobre exámenes de Traductores Públicos—Resolucion del Ministerio—Resolucion disponiendo como deben hacerse los pedidos de textos y útiles por los Establecimientos de Instruccion Secundaria—Nota del Rector del Colegio Nacional de Corrientes pidiendo se divida en dos fracciones la clase de primer año—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Nota del Rector del Colegio Nacional del Uruguay pidiendo se declare en qué forma deben repetir el curso los alumnos reprobados, libres ó regulares—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Reglamento para los Colegios Nacionales—Ley sobre libertad de la enseñanza—Reglamentacion de esta Ley—Nota del Rector del Colegio Nacional de Córdoba, haciendo pre-

<p>sente las dificultades que ofrece en la práctica el art. 6º del Decreto de 6 de Enero de 1882—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio.....</p>	180
--	-----

ESCUELAS NORMALES

INFORMES ANUALES

<p>SUMARIO—Escuela Normal de Profesores de la Capital—Id. del Paraná—Id. de Tucuman—Id. de Maestros de Catamarca—Id. de Profesoras de la Capital—Id. de Maestras de Santa Fé—Id. del Uruguay—Id. de Corrientes—Id. de Santiago—Id. de Mendoza—Id. de la Rioja—Id. de San Luis—Id. de San Juan—Id. de Catamarca.....</p>	253
---	-----

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

<p>SUMARIO—Mensaje al H. Congreso solicitando la suma de 220,000 \$ m/n. para la construccion de un edificio destinado a la Escuela Normal de Profesores de la Capital—Proyecto de Ley—Informe de la Inspeccion de Colegios en una consulta sobre exámenes hecha por la Directora de la Escuela de Corrientes—Resolucion del Ministerio—Nota de la Maestra Normal St. Graciosa Palla, solicitando el titulo de Profesora—Informe de la Directora—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Plan de Estudios para las Escuelas Normales—Reglamento interino para las mismas—Nota de la Directora de la Escuela Normal del Rosario consultando la forma en que deben repetir el curso los becados aplazados—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Nota del Director de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca consultando si en ciertos casos puede admitirse en el primer año normal a alumnos de menos de diez y seis años—Informe de la Inspeccion—Resolucion del Ministerio—Nota circular pasada a los Directores de Escuelas Normales de Profesores sobre aplicacion del nuevo Plan de Estudios y Reglamento para esos Establecimientos—Nota circular sobre el mismo objeto a las Directoras de Escuelas de Maestras—Informe del Sub-Inspector de Colegios y Escuelas sobre el estado de las Escuelas de Córdoba, Rosario y Santa-Fé.....</p>	457
--	-----

INSTRUCCION SUPERIOR

INFORMES ANUALES

	<u>PAGINA</u>
SUMARIO—Universidad Nacional de la Capital—Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Médicas y Físico-Matemáticas—Escuela de Ingenieros de San Juan.....	517

NOTAS, INFORMES Y DECRETOS

SUMARIO—Nota al Rector de la Universidad de la Capital, pidiendo datos acerca del estado y servicios que presta la Biblioteca del Consejo Superior de ésta Universidad—Contestacion del Rector—Resolucion del Ministerio—Nota de la Comision nombrada por la anterior resolucion dando cuenta de su cometido—Nota al Rector de la Universidad de la Capital solicitando informes acerca del Proyecto de examen de ingreso que la Facultad de Matemáticas exigirá a los alumnos que han terminado sus estudios preparatorios—Informe de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas—Contestacion del Rector de la Universidad en nombre del Consejo Superior—Nota-réplica del Ministerio—Nota del Rector de la Universidad de la Capital consultando si los Decanos interinos de Facultades deben ser considerados como miembros del Consejo Superior—Resolucion del Ministerio—Nota del Rector de la Universidad de la Capital adjuntando otra de la Facultad de Medicina pidiendo el auxilio del Ministerio para la construccion de un edificio—Nota de la Facultad de Medicina—Decreto del P. E.—Nota de la Universidad de la Capital comunicando la eleccion de Rector—Contestacion del Ministerio—Ley que fija las reglas a que deben subordinarse los Estatutos de las Universidades de la Nacion—Estatutos de la Universidad de la Capital—Decreto aprobándolos — Reglamento del Hospital de Clinicas—Idem técnico para el mismo Establecimiento	587
---	-----

HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

	<u>PÁGINA</u>
Informe anual.....	567

BIBLIOTECA NACIONAL

SUMARIO—Nota del Director de la Biblioteca sometiendo á la aprobacion del Ministerio un proyecto de Reglamento—Decreto aprobándolo.....	656
---	-----

OBSERVATORIO NACIONAL

Informe anual.....	659
--------------------	-----

OFICINA METEOROLÓGICA

Informe anual.....	673
--------------------	-----

APÉNDICE

SUMARIO—Informe anual de la Secretaria, Tesoreria y Contaduria del Colegio Nacional de la Capital—Informe anual de la Escuela Normal de Maestras de Salta.....	
--	--

